Universidad de Quito.

NUEVA EPOCA

Serie XIII Octubre de 1897 Núm. 84

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTABLECIDA EN QUITO

SUMARIO

Nueva Epoca.—Decreto.—Discurso por el Sr. Dr. MANUEL R. BALAREZO.—Discurso por el Sr. Dr. CARLOS FREILE ZALDUMBIDE.—**Instituciones de Derecho romano,** por el profesor J. M. BORJA.—**Patogenia y biología patológica de la fiebre,** por el Sr. Dr. MANUEL MARÍA CASARES, profesor en la Universidad.—Lista alfabética de los nuevos remedios del primer semestre de 1896, acompañada de breves indicaciones acerca de sus usos y propiedades.—**Botánica,** por el R. P. LUIS SODIRO, S. J.—**Boletín Universitario.**—ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA.—EXÁMENES.

QUITO 1897

Imprenta de la Universidad Central, por J Sáenz R.

D 1150

NUEVA EPOCA

SERIE XIII OCTUBRE DE 1897 NUM. 84

ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTABLECIDA EN QUITO

NUEVA EPOCA

El decreto de 22 de Octubre de 1895 fijó para el 1º de Noviembre la solemne apertura de la Universidad Central, reorganizada bajo el sistema que el decreto establece. La Junta Administrativa, en sesión de 3 de Febrero de 1896, resolvió que se continuara la publicación de "Los Anales de la Universidad;" el Señor Ministro de Instrucción Pública manifestó igual anhelo, y se juzgó conveniente dar á este Periódico el nombre de "Anales de la Universidad Central de la República del Ecuador, establecida en Quito."

Con este nombre principia la "Nueva Epoca;" pero entendido que forma parte integrante de las anteriores series. La muy ligera alteración en el título, no significa variación ninguna en cuanto á los propósitos que ha tenido y tiene en mira esta Revista. La Ciencia y la moral son los fines que persigue en sus múltiples desarrollos, consultando siempre las severas lecciones del pasado, las exigencias del presente y las aspiraciones del porvenir, y no le es dado traspasar los límites que le señalan la "Verdad" y el "Bien," únicos términos de sus elevadas aspiraciones.

Repetiremos la parte final del Prospecto del Primer número de "Los Anales."

¡"Quiera el Cielo que en lo futuro *Los Anales de la Universidad Central de la República del Ecuador establecida en Quito*" sean solamente el eco de los pacíficos triunfos de las ciencias, las letras y las artes en el Ecuador! Tal es á lo menos nuestro firme propósito.

CARLOS FREILE ZALDUMBIDE

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

En uso de las atribuciones que me ha conferido el Señor General Don Eloy Alfaro, Jefe Supremo de la República:

CONSIDERANDO

1º Que la enseñanza superior merece una atención preferente de parte del Gobierno; y

2º Que un sistema de prudentes y atinadas economías no puede menos de ser, en las actuales circunstancias, beneficioso al país;

DECRETO

Art. 1º La Enseñanza Superior de la Universidad Central del Ecuador comprenderá, por de pronto, sólo las Facultades de Jurisprudencia y de Medicina y Farmacia;

Art. 2º La Facultad de Jurisprudencia se compondrá de las siguientes asignaturas:

1º Derecho Romano y su historia:

2º Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el francés:

3º Derecho Comercial:

4º Legislación y Economía Política:

5º Derecho Internacional Público y Privado:

6º Ciencia Constitucional, Ciencia Administrativa y Derecho Administrativo Ecuatoriano:

7º Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho Práctico.

Art. 3º La Facultad de Medicina y Farmacia, comprenderá, además de las asignaturas de que en la actualidad se halla compuesta, las siguientes:

1º Botánica General y especial:

2º Química inorgánica y analítica cualitativa práctica:

3º Química orgánica, analítica cuantitativa práctica:

4º Física Médica.

Art. 4º Se dará también en la Universidad lecciones de Francés é Inglés, obligatorias á los cursantes de ambas Facultades hasta el cuarto año inclusive:

Art. 5º El cargo de profesor no es incompatible con el de Magistrado de las Cortes de Justicia:

Art. 6º Queda reformado el art. 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la parte á que se refiere el artículo anterior:

Art. 7º Queda suprimido el Consejo General de Instrucción Pública: las atribuciones que éste ejercía, corresponderán á la Junta Universitaria de la Capital, que se compondrá del Rector, Vicerrector, Decano de las Facultades y Subdirector de Estudios de la provincia:

Art. 8º La apertura de la Universidad se verificará el primero del próximo Noviembre, fecha en la cual quedarán cerradas las matrículas; y

Art. 9º Los estudiantes de la Facultad de Matemáticas que hubiesen comenzado el expresado estudio, tienen libertad para continuarlo fuera del Establecimiento; y rendirán sus exámenes ante el Tribunal que designe la Junta Universitaria.

Dado en la sala de la Gobernación, á 22 de Octubre de 1895.

Carlos Freile Zaldumbide.

El Secretario.—NICOLÁS VEGA.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DOCTOR DON

MANUEL R. BALAREZO

EN LA APERTURA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1895

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

SEÑORES RECTOR Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD:

SEÑORES:

Al iniciar los trabajos relativos al año escolar que tenemos delante, justísimo era que dediquéis algunos instantes solemnes para considerar la naturaleza de aquellos, y valorar su trascendencia pública; pero imposible que jamás pueda explicarme, cómo yo, el de la deficiencia intelectual evidente, haya sido el llamado á emitir idea ninguna al respecto, siendo así que mi pensamiento podría apenas ser como un opaco reflejo de los que me fueran trasmitidos este momento por la gran Corporación que me escucha.

Vosotros, en vez de atender mis palabras, deberíais, Señores, oír la voz que de vuestro interior os habla á cada uno, y percibir las emociones que, de seguro, están dominando vuestro propio sentimiento; y ide ese modo, el acto de hoy se os presentaría, no deblitado por mí, sino en toda su grandeza.

Pero entiendo que al hacerme ese llamamiento, por medio de vuestro dignísimo órgano actual, quisisteis precisamente ver cuánto encierra de grandioso este acto, á la manera como se mide la potencia de las fuerzas por la pesadez del objeto que remueven; y por eso he venido aquí, para daros esa prueba, puesto que sublime debe de ser vuestra reunión de este día, cuando á mí me infundió valor para dirigiros la palabra.

I

El alma de la patria es la inteligencia activa de sus hijos; y esa alma principia hoy la más delicada y actractiva de sus funciones.

Las misteriosas leyes de la naturaleza física, el movimiento racional de los pueblos, el mundo todo, la gran máquina universal que contemplamos, Dios mismo en sus recónditos infinitos, magnos objetivos son en que se absorve el ya maduro entendimiento humano; mas para encaminarse á ellos, menester es que antes se eduque á sí mismo y se fortalezca, para que una mala preparación no malogre la operación ulterior.

Y es que la nación ecuatoriana en su incansable afán de avanzar á esas regiones de perpetua luz, donde reina la sabiduría, para tomar de allí la única semilla que dará frutos de bienestar y dicha en su suelo, abre otra vez hoy las puertas de la Universidad, de este su cráneo nacional, en cuyo interior se colecten las moléculas cerebrales de nueva formación, se unan, se compacten, adquieran vida, y constituyan después el pensamiento mismo general, bajo cuyo influjo decisivo y único, el organismo todo llegue á su perfección posible de ser y de movimiento.

Sí, Señores: este recinto es laboratorio racional en que, reaccionando un espíritu sobre otro, y poniéndose las propiedades de ambos en contacto y suave eferves-

cencia, producirán un vapor luminoso y fortificante; aspirando el cual, la patria se sentirá robustecida, y se lanzará enérgica al término de sus eternos deseos.

Fuente común y más alta desde donde las ciencias partirán á saturar en ellas al Ecuador, y cuyos fecundos resultados no tendrán límite en el tiempo, eso es la Universidad Central, cuya nueva presentación solemne á la faz del Globo se realiza hoy. Su medio directo de operación es la mente de la juventud que se ha agrupado aquí, nacida para la meditación constante y profunda, y dominada por una como loca pasión al estudio. Sobre esto cabe reflexionar brevemente.

II

La verdad es úna, y su imperio absoluto: felices los que le tributan perpetuo vasallaje, porque ellos no discordarían entre sí, ni tropezarán en la senda de su felicidad.

El hombre no puede conocer toda la verdad, porque su inteligencia limitada no puede abarcar la realidad sin límites.

La verdad tiene manifestaciones variadísimas, según los objetos en que se la busque; y si queremos encontrar todas, necesario es que dividamos el trabajo mental, haciendo que determinadas facultades recaigan sobre un objeto y nada más, principalmente.

Los movimientos racionales libres obedecen á la verdad conocida por el agente; y de aquí que la extensión de aquellos está en proporción con la amplitud de ese conocimiento.

Hombres y pueblos, cuanto más saben, más regular y eficaz ostentan su acción: la inercia ó el desarreglo, síntomas son de ignorancia.

La sociedad carece de otra fuente de actividad que no sea la misma actividad de los individuos; y por ello, donde éstos no aman la verdad, ó se contentan con verla á media luz, el letargo particular se trasmite á la comunidad, y la nación permanece estacionaria, como muerta, haciendo apenas lo que ve hacer á las demás, si lo ve.

La investigación sistemática de la verdad en una de

sus expresiones, el cultivo de una ciencia, no cortará el vínculo que la une á las otras, porque de lo contrario, la operación social exclusiva posterior de un hombre interrumpiría la de otro hombre.

La trabazón y equilibrio de las teorías, que les partirá límites, señalando también el fondo de verdad común, es obra propia de los supremos centros de enseñanza.

Por todo esto, las Universidades son principal origen de todo bien público, así como de todo mal, especialmente en sociedades de no mucha ilustración; pues el conocimiento de la científica dirección que debe recibir la comunidad, y la armonía ú oposición de los operadores, de ellas nacen primitivamente, y no de ninguna otra parte.

Si la Universidad no enseña nada, casi no habrá principio activo en la asociación; si enseña poco, los actos de ésta serán débiles: la enseñanza mala será veneno que la destruya, haciendo necesaria su reconstitución, así como si es buena y abundante dará vigor y provocará engrandecimiento.

La idea que sale de la Universidad se extiende rápidamente y en todas direcciones:—Arrojada una pedrezuela, por insignificante que sea, al centro de un lago, causa oleajes circulares que se extienden por todo él, y se suceden unos á otros indefinidamente.—Y si la idea es inoculada en el alma de la juventud, como siempre lo es, no muere nunca, sino que se fecunda, y crece en proporciones inmensas; y tarde ó temprano produce su explosión y aparece derrepente, sea como un foco de luces de bellos y variados colores que llueven sobre el entusiasmado y absorto espectador, sea como la horrible erupción de calcinadores torrentes que, envolviendo en humo y azufre las comarcas, arrasan cuanto se opone á su paso, por benéfico y noble que fuese.

De esta manera, aunque las Universidades no tienen la autoridad, ellas son las que rigen en gran parte los destinos del mundo; pues cualquiera que sea la modificación interior que padezca el hombre público, el germen recibido en la primera educación no se eliminará fácilmente por completo, sino que producirá siempre algunos de sus efectos propios.

Y si las ciencias que estudian al hombre son la base

en que necesariamente se ha de levantar el porvenir de un pueblo, las que estudian las leyes y las sustancias que están fuera del hombre constituyen la otra mitad complementaria de la perfección común; y así, el influjo público de la Universidad, que difunde todas, adquiere mayores proporciones.

Y advertid, Señores, que digo la "mitad complementaria," y no la "segunda parte." Que un individuo desatienda sus bienes, su salud y aún su vida misma, para entregarse en cambio á un trabajo completamente espiritual, para introducirse en esos campos de pura abstracción, donde el alma se imagina estar sola y vuela sin término, es cosa muy sublime; pero si una nación entera quisiese hacer lo mismo, caería en el ridículo, y los gobernantes que aquello pretendiesen darían muestras de fatuidad enorme.

Estado que no tiene industrias, comercio, vías de comunicación, es un cuerpo sin nutrición, sangre ni arterias, y lleva camino de muerte, por más que de otro lado sea todo meditación y elucubraciones.

La reabsorción completa del sér en sólo su parte formal es posible, necesaria y quizá fácil para el hombre; pero es imposible para la sociedad política, en que la actividad propia é individual de sus miembros impiden irresistiblemente que éstos confundan, concentren en un sólo punto, menos en uno meramente ideal, todas sus aspiraciones.

Los principios son salvadores; pero ellos no se salvan, si á proporción de su desarrollo no tienen aplicación visible.

La parte industriosa, el adelanto físico, constituyen el primer término del cuadro nacional, y lo que más dé bulto muestra la perfección de la obra.

Pues si las industrias han de aprovechar al país, no deberán ser rutinarias ni fundadas en observación y experiencia escasas de los interesados legos, sino que han de partir desde las altas teorías científicas, cuyas reglas enseñan á combinar los múltiples elementos de riqueza, para que de ello se desprenda un beneficio bastante para satisfacer las necesidades públicas.

Si las Universidades pudieran llenar siempre y cumplidamente su extensa misión, casi de nada más sería me-

nester para la conservación y sostenimiento internos del edificio social; y la frecuente concurrencia de otras fuerzas, más eficaces aunque de un orden inferior, son la prueba tangible de la debilidad de aquellas, ó de su desvío.

De aquí resulta que, en toda emergencia, la atención pública se detiene de preferencia en el centro de enseñanza; y he aquí también la razón del gran fenómeno social que estamos viendo. No acabada todavía la agitación de nuestra querida Patria, por su último y esforzado movimiento, ya la Universidad Central se levanta seria y majestuosa: es que las ideas esparcidas en torbellino necesitaban un recipiente seguro, donde se asilen, sostengan y purifiquen, para desprenderse de allí otra vez, y, arraigándose en el alma de los pueblos, impulsarles eficazmente por el camino de su bien.

Así es como las tempestades que se levantan y rugen en la atmósfera, principian su calma descubriendo el sol y dejando paso libre á sus fecundantes rayos; y entonces, al pardo oscuro sustituye el azul dorado, se despeja el horizonte, la naturaleza brinda sus primores, y el calor vivifica los cuerpos.

III

Dije que la verdad es siempre una misma; pero, aparte de los diferentes estados en que puede hallarse la inteligencia humana con relación á élla, la manera como se nos presente puede revestir caracteres tan esenciales como variados. La verdad tiene, pues, sus faces, y las ciencias que la estudian, grandes etapas en su marcha perdurable.

Y cómo no las han de tener?

La ley de toda existencia es el movimiento; y aun las sustancias inertes no son tales para eludirla, sino para hacerla más perceptible; puesto que pareciendo que ellas ya no podrían moverse á causa de su inercia, potencias extrañas se encargan de impulsarles.

La materia se transforma por la diversa y sucesiva combinación de sus átomos; los vivientes crecen ó declinan, mas no detienen su desarrollo: los planetas giran,

y los cielos cambian siempre de lugar en el espacio.

El tránsito desde el error á la verdad, desde la ignorancia á la ciencia, no es faz ni movimiento de la verdad; pero ésta tiene, en sí misma, sus diferentes maneras de presentarse á la inteligencia que la recibe, siguiéndose de allí, así mismo, una diferente aplicación de ella á la vida real.

El crepúsculo y el medio día, todo es luz, pero la claridad no es igual; y el espejo que refleja la simple luz, no tiene tanta belleza como el prisma que la descompone en sus siete colores.

La verdad es refulgente y su brillo arrastra nuestro sér de un modo irresistible: el que la ignora no es todavía desgraciado: el que la conoce algo, puede ser ya feliz: uno y otro aspiran quizá á poseerla en su plenitud. Todo consistirá en que nadie haya echado sobre ella de antemano algún velo misterioso que la haga un tanto inasequible á sus adoradores. — Pero quién será capaz de oscurecer la verdad? Las pasiones humanas acaso? No: nadie lo podrá; pero el velo se colocará talvez ante los ojos del que busque la verdad. Entonces la luz será sombría, como la del crepúsculo, y producirá melancolía en el corazón.

Esta es una faz de la verdad.

El éxtasis y arrobamiento no constituyen un estado normal del hombre, y mucho menos permanente.

Cuánta diferencia de magnitud real y de hermosura existe entre una flor y una estrella; y sinembargo, cuán diferente influjo ejercen en nuestro sér esos dos objetos. —Los sentidos se recrean, y el sentimiento brota en raudales de poesía á la contemplación del uno, y el otro apenas si se deja percibir alguna vez, cuando el hombre quiere fijar su mirada en el fondo de lo desconocido. ¿Y qué diríamos si quisiésemos hacer igual observación en tratándose de un jardín y de una constelación de soles, cuya existencia conociésemos por un libro de astronomía? Salvo personas de imaginación privilegiada, nadie que rría abandonar el primero, para entregarse en seguida á gozar de los cambiantes de la segunda, sin verlas.

Aunque en orden incomparablemente superior, algo parecido sucede con las ideas. Verdades habrá en toda ciencia, y en alguna especialmente, de las que se tenga

aviso y no covencimiento, quedando, por tanto, su existencia y sus efectos, á merced de la confianza que los oyentes presten á los propagadores; y esto procederá, ó de que ellas, por su naturaleza, sean inexplicables, ó de que los llamados á explicarlas se nieguen á hacerlo, por convenir así á sus fines particulares.

En otras verdades, por el contrario, se goza el entendimiento, porque á medida del examen que se les hace, se extienden, se multiplican, muestran sus detalles encantadores y evidentes y su consistencia inamovible, causando placer por haberlas encontrado, y aliento para seguir en la investigación.

Entonces ya no es un sólo punto luminoso el que alumbra, sino el iris que ocupa medio cielo, é hinche el corazón de esperanzas. Esta es otra faz de la verdad ante el hombre.

He aquí que si la misión de la Universidad es en sí misma grande, en su desempeño puede rodearse de una aureola que aumente su resplandor.

Despojar toda doctrina del manto arrojado por las pasiones, preocupaciones ó conveniencias: acudir de lleno á las ciencias eminentemente racionales, presentar la verdad explicada, sin misterios, asimilable á toda inteligencia, no son pequeños aspectos de la enseñanza.

No será ésta la única órbita en que gire la acción pública, así porque la certidumbre no es fácil de obtener siempre, como porque la razón no concentra únicamente en sí toda la potencia del alma; pero si pertenece á la política práctica y concreta de un pueblo aconsejar el ensayo de todo resorte, ó definir otros elementos de perfección local, el ideal universitario es mantener la verdad en aquellas condiciones, como en un depósito sagrado.

No hay en esto utopía ni mezquindad.

Si la fuente es limpia, no importará que el agua deba atravezar por tal ó cual terreno pantanoso, porque á fuerza de correr é infiltrarse acabará por depurarlo también; y el riego del labrador bien puede ser después completado por el rocío del cielo.

No me corresponde apreciar hoy hechos de ningún género; mas al buscar las causas que pueden determinar tal ó cual forma de acción en este Cuerpo, cabría esta pregunta: ¿dónde los hombres buscan más enérgicamen-

te su prosperidad completa? ¿dónde la indispensable cooperación social del individuo es más voluntaria y eficaz? ¿Allí donde las ciencias, abundando en razón, impulsan á aplicarles diaria y generalmente, ó allí donde la conducta del hombre obedece á voces desconocidas, cuyos órganos de trasmisión dan, talvez, lugar á que se las tenga por falsas, apócrifas ó interesadas?

La íntegra y adecuada realización de una verdad requiere plena posesión de ella, y no conociéndola, córrese riesgo de sustituirla con un absurdo, y hacer su práctica perniciosa.

El esfuerzo normal y ordinario es seguro, firme y eficaz cuando guiado por la razón, cuando nó, languidece pronto, sin fruto alguno de magnitud.

IV

A tan altos y trascendentales fines se proporciona el medio en que opera la Universidad. Ese medio se encuentra dentro de sí propio, es parte integrante de su sér; porque la enseñanza es fenómeno reflectivo del espíritu general, cuya operación recae sobre sí mismo, pero en su parte más delicada y perfectible. Esta es la juventud; y este medio es puro y quieto, para que el soplo más suave dé principio á la saturación luminosa y no sea arrebatado.

¡Qué costosa es la ciencia Señores, y qué sublime la enseñanza!

Entidad muy superior á cuanto le rodea es el hombre, y su inteligencia le proclama rey del universo; pero inicia su imperio desnudándose de la púrpura y sujetando esa misma inteligencia á seguir la estela que otra quizá inferior forma y deja en su camino.

Pero el hombre nace imperfecto, para tener la satisfacción de perfeccionarse; pues vale más ser autor del bien propio, que poseerlo desde un principio. Si todo el tiempo fuera día, no veríamos amanecer, y los albores no darían pasto á nuestra imaginación.

Como la chispa no salta sino á virtud de la acción recíproca de los cuerpos que pueden producirla, las primeras verdades no vienen sino mediante el roce y la co-

municación de una inteligencia con otra; pero esperad, que una vez prendida aquella chispa, ella misma llevará ya la potencia suficiente para alumbrar después al mundo entero.

Apacible, resignada, llena de entuciasmo, eso sí, aquí está la juventud, esperando oír la primera palabra, la expresión de la primera idea, para extenderla en todo su sér, para reconcentrarse en ella.

La patria sonríe al contemplaros ¡oh jóvenes de la Universidad!; sus amarguras se suspenden, sus ojos adquieren serenidad y ternura: su faz se ilumina, y miles de ilusiones cruzan por su mente. Y es que en todos y cada uno de vosotros, á quienes hoy suministra las primeras dosis de alimentación intelectual, mira ya un gigante que la presentará airosa y llena de hermosura ante las demás naciones.

Imposible que burléis tanta esperanza: hácia vosotros se encaminan todas las miradas: dejadlas satisfechas.

Mas para ello, bien lo sabéis, requiérese meditación profunda y constante.

Los tesoros que encierra el océano nunca flotan en la superficie, sino que se encuentran en el fondo! y para extraerlos se arriesga la existencia misma. El aire que hoy respiréis podrá fatigaros, por enrarecido, sino estáis bien provistos de valor y abnegación al mismo tiempo.

Planta firme, ánimo resoluto, no volváis atrás para mirar lo que queda al paso.

El error adquiere muchas formas, ya halagadoras, ya aterrantes, para impedir la marcha recta de los conquistadores de la verdad.

Cuando os halléis en el centro mismo de la luz, cuando vuestra alma se nutra en la verdad adquirida, ya no recordaréis el sacrificio, ni los caminos tortuosos que fué menester pasar para llegar allá; y si los recordáis, quedaréis satisfechos de haberlos recorrido.

¡Pero cuánta labor necesitáis para llegar á poseer la verdad! Recibiréis los rayos que os envíe ella que es astro del firmamento ideal: creeréis tenerla junto á vosotros, y sinembargo la distancia será todavía inmensa, si no infinita.

Si el trabajo no os salva, estáis perdidos.

El trabajo, cualquiera que sea, ennoblece al hombre,

y el trabajo mental lo diviniza.

Todos los séres que os rodean os dan ejemplo del trabajo; si ellos fueran capaces de admiración, admirados quedarían de que alguna vez no trabajéis vosotros.

Dirigid una mirada escudriñadora y penetrante hasta el fondo de nuestra sociedad: removed sus bases con el examen, y en seguida buscad en vuestros libros la manera de mejorarla.

Estudiad; y seréis la fortaleza inexpugnable que resistirá á los ataques que en cualquier tiempo se haga á la verdad.

Estudiad; y seréis la roca ante la cual se rindan, furiosas pero humilladas, las olas turbulentas que en cualquier tiempo levante la protervia.

Vuestra alma lucha agitada, y quiere derramarse en torrentes, ponerse en contacto con las verdades exteriores y connaturalizarse con ellas: si no secundáis el impulso, ella se replegará desalentada y os abandonará á la vida instintiva.

V

Pero no malogréis los frutos del trabajo, saboreándolos con la amargura de otras agitaciones. Principia vuestra labor, y no habéis de entenebrecer la verdad des de hoy, sino tomarla pura y en su esplendor.

Puede llegar á haber eclipse en el zenit, y pueden por el exceso de calor insolarse los vivientes; pero la aurora nunca deja de ser risueña y saludable.

La límpida y tranquila superficie de las aguas, en que van dibujándose la floresta, la montaña y el cielo, á medida que el aire se inunda de luz; eso es la juventud. Si esa superficie fuera libre, no se dejaría agitar por vientos contrarios, para no perder sus encantos.

Si la tormenta de las pasiones llega hasta vosotros, huidla; y sólo cuando la verdad conocida por vosotros peligre, entrad en la lucha, que esa es vuestra misión.

Vacilante gota de rocío, en cuyo fondo se ha reflejado ya tembloroso todo el sol, y que al hálito de la ciencia quedará convertida en precioso diamante; eso es la juventud. Si el calor se anticipa á herirla de lleno, se evaporará sin remedio.

Las ciencias habitan aquí, en el silencio y el retiro.

Pudorosas y bellas, son también altivas y fuertes. El que las pretenda ha de llevar su mente vacía de preocupaciones, ha de tener muy alta idea de ellas, y se ha de sentir con el corazón libre de mezquinos intereses. Ellas lo conocen todo; y en vez de ofrecer sus favores, con la faz adusta alejan de sí á los que la solicitan por mero lujo ó pasatiempo.

Ellas aman á la juventud; y cuando vosotros os presentasteis, fué para ellas día de regocijo.

¡Hoy mismo, aquí están invisibles. ¿No os sentís atraídos por ellas, no palpita vuestro pecho cuando se acercan á vosotros para derramar sus delicias en vuestro espíritu?

Asíos de ellas, ¡jóvenes ecuatorianos!; dejáos conducir por ellas, y seguid adelante, que el porvenir es vuestro.

He dicho

MANUEL R. BALAREZO

DISCURSO

pronunciado por el Señor Doctor Carlos Freile Zaldumbide Gobernador de la Provincia, con motivo de declarar abierto el año escolar en la Universidad Central

---

Señores:

Nada más importante para un pueblo civilizado que la Instrucción Pública. Cierto de eso el Jefe Supremo, fijó en ella preferentemente su atención, tan luego como hubo vencido y perdonado á sus pertinaces enemigos.

Apenas se ha principiado la obra, ardua por cierto, eligiendo á las personas que coadyuven eficazmente con sus altas miras, á los esfuerzos del primer Magistrado de la República.

Pero, por insignificante que á primera vista parezca ese principio, será el origen de fecundas consecuencias para nuestra Patria, é influirá largo tiempo en su destino.

Infundiendo á los jóvenes, señores profesores, vuestras humanitarias y elevadas ideas liberales, desaparecerá, á no dudarlo, el despotismo casi habitual, por desgracia, de nuestros anteriores gobernantes; despotismo que ha tenido sus raíces en una educación exageradamente conservadora.

Un sistema de instrucción Pública en que se compele á los jóvenes, bajo severas penas, á aceptar sin examen erróneos principios, ¿qué fruto podía producir sino el muy amargo de la tiranía? Ni siquiera merece el calificativo de principios esas supersticiones hábilmente combinadas, con el objeto de investir á la autoridad de un poder omnímodo aún sobre la conciencia individual, y de extinguir en el pueblo la noción de sus derechos.

Esa pésima é intencionada mezcla de religión y po-

lítica, desvirtúa nuestras instituciones republicanas y aniquila el sentimiento religioso, tan necesario é importante, por otra parte, para el bienestar de la sociedad. Esta conexión íntima entre los poderes civil y eclesiástico no es sino un pacto de alianza ofensiva contra el pueblo; la opinión pública, único freno que el Estado puede poner al gobernante, queda completamente desvirtuada por las omnímodas atribuciones de la autoridad eclesiástica, que suplanta esa opinión valiéndose del poderosísimo influjo que á causa de la oscuridad ejerce aún en los actos políticos de los ciudadanos. La autoridad eclesiástica, que en tan siniestro cuanto perjudicial sistema se halla investida de poder ilimitado, no se cura de arraigar en el corazón de los fieles el sentimiento verdaderamente religioso, base esencial de la justicia, y deja, por lo tanto, circunscrita la religión á un mero ceremonial externo; privando al Estado del benéfico y eficaz influjo de la religión sobre la moralidad de las acciones, así de los gobernados como de los gobernantes.

Qué diversa la instrucción pública verdaderamente liberal, la que respetando la independencia del espíritu humano, le descubre basto campo de investigación, donde puede ejercer libremente su actividad; eleva al pueblo; reprime la ambición desordenada de los magistrados, y establece un gobierno súbdito de la constitución y las leyes. Además, sus principios altamente humanitarios, de tolerancia y de respeto, da al corazón humano una tendencia natural hacia el bien, la equidad y la justicia.

Mas, señores, si la enseñanza se reduce al estrecho recinto de la Universidad, muy despacio iremos avanzando por el camino de la civilización moderna; publicad vuestras lecciones en un diario que se reparta al pueblo gratuitamente, y entonces vuestros desvelos y penosos sacrificios, serán fructuosísimos para la Nación en todos los ramos del saber humano. Hoy más que nunca los hombres de luces deben ilustrar la opinión pública, ya que ésta, es un gobierno liberal como el presente, será siempre, no lo dudo, el único móvil de los actos del gobernante. Y bien, señores alumnos, hoy que os halláis libres de las antiguas trabas á que os sujetaban tiránicamente, consagraos á buscar la verdad en el campo de la

ciencia, y no olvidéis nunca que su base es la moral: de este modo arraigaréis en el pueblo convicciones profundas, y, cuando subáis al poder, seréis magistrados probos, esclavos de las instituciones republicanas.

Ahí tenéis al eminente Rector é ilustrados profesores, maestros que os mostrarán entusiastas el verdadero camino del saber, y os guiarán á la cima del engrandecimiento de la Patria: seguidlos sin descanso; vosotros sois los llamados á colocar al Ecuador en el pináculo del verdadero progreso.

Declaro solemnemente inaugurado el año escolar de la Universidad Central, deseando fervientemente que este gran foco de luz alumbre siempre el horizonte de nuestra querida Patria.

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)

PROLOGO

Las Instituciones que vamos á presentar á nuestros compañeros de estudio de la Jurisprudencia, comprenden preceptos del Derecho romano, sus comentarios, generalización é historia; dentro de los límites de un tratado elemental.

La parte preceptiva es un extracto del Derecho justiniáneo expuesto según el orden de materias de la Instituta, cuyo método, por defectuoso que sea, adoptamos á fin de conservar al Derecho romano su fisonomía propia, y con el mismo objeto, procuramos guardar en los textos extractados la mayor semejanza con el original. Proponémonos bosquejar un cuadro en miniatura, que muestre lo que el Derecho romano fué tal cual lo dejó Justiniano, y no lo que debió ser. Los comentarios se reducen á breves explicaciones aclarato-

rias de los puntos oscuros; la generalización consiste en la síntesis de las disposiciones registradas en el Cuerpo del Derecho, y que tienen relación con nuestra legislación civil. La historia se halla dividida en dos partes tratadas separadamente: la historia general del derecho; esto es, la narración del establecimiento y desarrollo de la Autoridad y de la ley en general, es materia de la Introducción; y en la historia especial ó relación del origen y desenvolvimiento de las disposiciones y sistemas legales en particular; nos ocupamos á medida que van presentándose en el curso de las Instituciones. Y para que se distingan, á primera vista, los preceptos del Legislador de los conceptos nuestros, van unos y otros impresos en caracteres distintos.

Nuestros conceptos, decimos; más, no se crea que con esa expresión intentamos significar que nuestro trabajo sea original. No: nuestra labor es meramente de selección entre los abundantes y valiosos materiales aglomerados por escritores modernos, cuyos nombres daremos al final; para no distraer, á cada paso, con citas innecesarias la atención del estudiante.

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS.

F significa: de la fundación de Roma.
J C " del nacimiento de Jesucristo.

INTRODUCCION HISTORICA

DIVISION DE LA HISTORIA GENERAL

En las narraciones antiguas acerca de la progenie, el nacimiento é infancia del pueblo romano; se halla tan mezclada y confundida la Historia con la Fábula; que es dificil, si no imposible, distinguirse lo real de lo imaginario.

No nos corresponde, por fortuna, investigar la época del nacimiento de ese pueblo, ni analizar los elementos que concurrieron á formarlo. Conforme con nuestro propósito, podemos partir de la fundación de Roma verificada según reglas más ó menos determinadas de gobierno. El desarrollo de éstas y del Poder que las establecía, tuvo lugar naturalmente: desde el extremo de rudeza hasta la mayor cultura á que podía alcanzar; atento el grado de civilización de la humanidad, en la época en que se consumó la transformación.

En la serie de fenómenos que se sucedieron en los trece siglos, que comprende nuestra relación; hay cuatro que demarcan las edades, por decirlo asi, de la autoridad romana, y que sirven de término á otros tantos períodos, en que dividimos la Historia general; á saber: la promulgación de las Doce tablas y de la ley Valeria Horacia; la expiración de la República, el establecimiento del Gobierno en Constantinopla, y la publicación del Cuerpo del Derecho.

PERIODO PRIMERO

DESDE LA FUNDACION DE ROMA HASTA LA PROMULGACION DE LAS DOCE TABLAS 1—305 F

1. Quién ejerce la soberanía.—2. Composición y división del pueblo.—3. Familia, patronos y clientes.—4. Gentes.—5. Comicios curiados.—6. Plebeyos senadores.—7. Comicios centuriados.—8. Comicios tributos.—9. Senado.—10. Magistrados.—11. Reyes.—12. Cónsules.—13. Tribunos.—14. Sacerdotes.—15. Calendario.—16. Augures.—17. Feciales.—18. Censo.—19. Cuestores.—20. Jueces.—21. Ediles.—22. Gobierno de los reyes.—23. El consulado.—24. El tribunado y la República.—25. Interrey.—26. Dictador.—27. Decenviros.—28. Las Doce tablas.

1.—Fundada Roma, ejercen conjuntamente la soberanía el pueblo, el Senado y varios magistrados.

2.—Compónese el pueblo de tribus, éstas de curias, y las curias de gentes.

Divídense, además, los ciudadanos ó miembros de la asociación, en patricios y plebeyos. Aquéllos son los presuntos fundadores de la Ciudad; plebeyos, los no patricios libres. Junto á unos y otros yacen los esclavos que, reputados meras cosas, no constituyen parte del pueblo.

3.—Las *gentes* se formaron originariamente, como lo indica su etimología de *geno* ó *gigno*, engendrar; de la familia ó familias provenientes de un mismo tronco, y posteriormente, de esa familia ó familias y de los plebeyos y sus descendientes que se adherían á ellas. Lo comprenderemos, si atendemos á la organización de la familia romana y á la condición de los plebeyos. El padre de familia tiene bajo su potestad á sus hijos y más descendientes viriles de cualquiera edad y sexo. La idea de paternidad no envuelve, como entre nosotros, la de generación sino la de poder: el padre es dueño de sus hijos, y en consecuencia, de los hijos de sus hijos.

Por otra parte, solamente los patricios gozan los beneficios de las leyes: el plebeyo, si bien considerado miembro de la asociación, y sujeto á las cargas públicas, inclusa la de acudir á la defensa del Estado; necesita para el ejercicio de sus derechos, el amparo de un patricio llamado patrono (diminutivo de *pater)*, por reputársele padre del plebeyo, nominado respecto de aquél, cliente de *cluens (cluere*=oir), por ser oido, atendido por el patrono. A virtud de la clientela entra el cliente á la *gente* del patrono; con lo cual, su personalidad es, en

cierto modo, absorbida por la del patrono ó por la del jefe de la *gente* á que el patrono pertenece.

4.—Teniendo la gente por base la familia, conserva su organización: los *gentiles* ó miembros de una misma gente, tienen entre sí comunidad de cuantos bienes interesan al hombre: los dioses lares, la honra, les son comunes: las cosas de una *gente* se reputan de cada uno de sus miembros. La deshonra proveniente del abuso de la libertad de un *gentil* es deshonra de la gente; y para exonerarse de ella, expúlsasele á quien cae en caso de menos valer. La injuria á uno de sus miembros es injuria á toda la gente, quien acude á vengarla, como que le debe protección. Cada gente constituye, en lo que respecta á sus intereses peculiares, una asociación, é independiente.

5.—Mas, sobrevenida la guerra, ó deseando emprenderla; asócianse las gentes entre sí. Que fué la guerra el motivo de la asociación nos da á entender la organización militar del pueblo. Eran tres las tribus ó nacionalidades que concurrieron á la fundación de la Ciudad, cada tribu suministra 100 gentes; y con las 300 gentes se forman 30 curias, que son quienes deciden la guerra ó la paz, y en general, ejercen la soberanía.

En sus asambleas, llamadas comicios curiados, las decisiones se daban por mayoría, teniendo las curias sendos votos. El voto de la curia se formaba asimismo por mayoría. Dúdase acerca de la manera de contarse los votos para reunirse mayoría: si habia tantos cuantos patricios concurrentes, ó si sólo tenían voto los padres ó jefes de familia. Conforme á la organización de la familia, y en consecuencia más probable, es lo segundo, y lo cierto, la exclusión en dichos comicios, de los plebeyos, que continuaban aumentando, así en número como en calidad; pues, á la propagación se añadía una inmigración considerable de gentes, encontrándose en éstas, personas de valer, y todas eran incluídas en la plebe. Harto favorecidas se las consideraba con admitirlas como á *ciudadanos* ó vecinos de Roma, á diferencia de los extranjeros, inferiores aun á los esclavos.

Imposible que fuese estable tan absurda posición. Conforme á la igualdad natural de derechos en el hombre, y á la desigualdad de facultades individuales; los individuos plebeyos mejores que los patricios no se someten á la clientela: quedan independientes. Los hay, además, ricos que imponen condiciones para contribuir á las cargas públicas y defensa del Estado. Insisten los patricios en la conservación de sus prerrogativas, y trá-

base la lucha por la igualdad de derechos; lucha en que estando los defensores de la igualdad armados de la razón, tienen tarde ó temprano, que vencer.

6.—El primer triunfo alcanzan por medio del rey L. Tarquino, ó Tarquino Prisco, que eleva á algunos plebeyos á la más alta dignidad: la senaduría. Pretende además, parece, dar entrada en la administración popular, á los plebeyos distinguidos; pero, no lo consigue á causa de la resistencia que le oponen los patricios apoyados en el fanatismo. Un augur declara ser la pretendida reforma contraria á la voluntad de los dioses, y la plebe ceja.

7.—No obstante, al lanzarse la idea, prepárase el campo para otro triunfo. Con efecto, Servio Tulio sucesor de L. Tarquino en el trono, consigue á fines del siglo II F, que se divida el pueblo en clases, distinguiéndose éstas entre sí, por razón de los haberes de los ciudadanos, y las clases en centurias, según la edad y profesión.

Pertenecen á la	**1ª**	**clase, los ciudadanos que tienen**	**100,000 ases**
"	**2ª**	"	**75,000 "**
"	**3ª**	"	**50,000 "**
"	**4ª**	"	**25,000 "**
"	**5ª**	"	**11,000 "**

La primera clase consta de 100 centurias: 18 de caballeros *(equites)*, 2 de artesanos *(fabri)*, 40 de ancianos *(seniores)*, y 40 de jóvenes *(juniores)*.

La 2ª, 3ª y 4ª clase se componen cada una, de 20 centurias: 10 de jóvenes y 10 de ancianos; y la 5 clase, de 33 centurias: 15 de ancianos, 15 de jóvenes, 1 de militares suplementarios *(anexi)*, 1 de cornetas ancianos y otra de cornetas jóvenes.

Lo cual da un total de 193 centurias.

Son ancianos para esta clasificación los mayores de 46 años.

Hay controversia sobre si las dos centurias de artesanos correspondían á la 1ª clase ó á la 2ª, y sobre si los ciudadanos, cuyo haber no llegaba á 11,000 ases, formaban también una clase y centuria.

Cuestiones de poco momento: lo sustancial de la clasificación está en que las clases compuestas de los pobres tienen menor número de centurias, y en que las dos primeras: de caballeros y de ricos, reunen mayoría. Agréguese que en las Asambleas, llamadas comicios centu-

riados, los votos se cuentan por centurias, y tendremos que las decisiones populares son obra de la gente rica, con exclusión de la más numerosa. Sustituyéndose así, al exclusivo mando de la nobleza, la supremacía de la riqueza, y continuando la mayoria de los ciudadanos supeditada por los nobles y los ricos; quedan en sus baluartes los defensores de la igualdad.

8.—Coincide con la clasificación precedente la distribución del pueblo en tribus, para la cual no se atiende al origen, como en las primitivas, sino á la residencia. Los habitantes comprendidos dentro de la Ciudad forman las tribus urbanas, que son cuatro, y los del campo, las rústicas; el número de las cuales, al principio, es incierto. A medida del incremento de la población fué aumentando, y al terminar el periodo en que estamos, llega probablemente á 25.

El objeto de aquella distribución fué la del servicio militar y de los impuestos; con lo cual nació cierta comunidad de intereses en los individuos de una misma tribu. Eliminándose, por otra parte, en su composición, la desigualdad nobiliaria, favorecióse la asociación; puesto que concurrían igualdad de personas y de fines. Reúnense las tribus, aunque no les sea permitido, á tratar de sus intereses: al principio, clandestina y separadamente, y poco á poco sus conciliábulos van adquiriendo publicidad y unidad; tánto que á mediados del siglo III (265 F), encontramos reunidas las tribus con autorización del Senado, para juzgar á un patricio—Coroliano—y poco después, establecidas en comicios. En éstos la resolución se da por mayoría de votos, teniendo uno cada tribu, y el voto de la tribu se forma por el de la mayoria de los ciudadanos concurrentes sin distinción. Así, tengan ó no participación los patricios (lo cual no está averiguado); la voluntad de la plebe—la más numerosa—prevalece. Son los comicios tributos verdaderas asambleas populares, en que no imperan la nobleza, como en los comicios curiados, ni la riqueza, como en los centuriados.

9.—El Senado es corporación no de ancianos, como parece indicarlo la etimologia, sino de padres de familia. El patriciado es condición para la senaduría, exceptuados los favorecidos por L. Tarquino y los descendientes de aquéllos. Resentidos los patricios por la excepción, é intentando conservar la distinción de calidades; pónense el nombre de *patres majores*, y á los advenedizos llaman *patres minores* ó *conscripti;* por lo cual, el Senado viene á componerse de *patres et conscripti*.

El uso va gastando, á la par, la idea de diversidad de origen y la conjunción *et*, y queda el Senado con solos *Patres conscripti*.

Respecto del número y modo de designación de los senadores no hay datos ciertos. Se presume que no pasaron de 150 hasta los tiempos del memorado Tarquino, y que él los hizo ascender á 300, correspondiendo 10 á cada curia. De esta relación numérica han tratado de inferir que la elección de senadores correspondía á las curias; lo cual carece de fundamento. Más significador que aquella relación es el referido hecho de Tarquino; al verificarse el cual, se sabe que tuvo lugar un cambio acerca del número y calidad de las personas; y no aparece que se hubiese hecho innovación, cuanto al modo de nombramiento, y los sucesores de aquel rey continuaron llenando las vacantes del Senado, sin oposición de los patricios, tan celosos de sus prerrogativas, y dominadores de las curias. El nombramiento de senadores corresponde probablemente, desde el principio, al primer magistrado.

10.—Figuran varios magistrados que, en unión del pueblo y Senado, participan de la soberanía. Son ordinarios y extraordinarios.

11.—Desde la fundación de Roma hay reyes vitalicios elegidos por el pueblo. El rey es pontífice máximo, director de los ejércitos, el proponente de las leyes, y administrador de justicia; excepto en causas determinadas.

Sucédense los reyes hasta que habiendo Tarquino el Soberbio cometido el crimen de violación en la virtuosa matrona Lucrecia, exáltase el pueblo (que la tiranía es la fuente de las más violentas conmociones populares), y cayendo sobre el tirano, derriba la realeza.

12.—En su lugar levántase el consulado, á mediados del siglo III (244 F).

Las atribuciones de los reyes, con excepción del pontificado, pasan á dos patricios llamados cónsules, elegidos anualmente por los comicios centuriados que, desde entonces, comienzan á funcionar.

13.—Una transformación tan importante, obra del pueblo en general, redunda en beneficio exclusivo de los nobles y de los ricos. Distribuyéndose entre ellos el poder regio, sólo ellos ejercen la autoridad; los plebeyos continúan inhábiles para cualquiera magistratura, y todavía es ilusoria la intervención de los pobres en los comicios.

Por otra parte, la mayoría de los ciudadanos yace en la miseria, sometida á los trabajos más duros, ó presa de acreedores facultados para vender ó reducir á esclavitud,

y en veces, aun para quitar la vida á sus deudores. La opresión llega á su límite: la muchedumbre está á punto de estallar, fáltale sólo la ocasión, y la ocasión acude. Logra escaparse un deudor, y preséntase en la plaza pú - blica, dando alaridos, cubierto de llagas abiertas por las garras de su acreedor. Mirasele, cunde el clamor, amotínase la plebe, y arranca á la aristocracia el tribunado: magistratura cuyo objeto es proteger á la plebe. Acontecimiento que tuvo lugar á mediados del siglo III (264 F).

Los tribunos de la plebe *(tribuni plebis)* son plebeyos elegidos anualmente: al principio, por los comicios centuriados, y luego, desde la ley Publilia (283 F), por los comicios tributos. Su número varía conforme al grado de influencia que en la plebe ejercen los patricios; quienes conociendo que la pluralidad de voluntades de igual potencia y que tienden á un mismo fin; obstando á la unidad de acción amengua ó destruye la eficacia de la acción; procuran el mayor número de tribunos, para que se enerven mutuamente. Al expirar el siglo III (297 F) llegan á diez. Mas, en todo caso, debilitados por sus propios abusos, los nobles y los ricos; con la erección del tribunado, la plebe ábrese entrada á la administración pública, y nacen la democracia y la República.

14.—A los magistrados que hemos mencionado: reyes, cónsules y tribunos, se agregan otros: sacerdotes, augures, feciales y cuestores sacados de entre los patricios; y los ediles nombrados á manera de los tribunos.

En Roma no hay, como en otros pueblos antiguos, una casta sacerdotal: los sacerdotes son nombrados de entre los patricios más distinguidos. En los primeros tiempos, por el rey ó por los respectivos colegios, y después, por los comicios curiados. Son tres los colegios sacerdotales: de pontífices, de augures y de feciales. Al primero, compuesto de cuatro miembros presididos por el pontífice máximo; corresponde la regularición de lo concerniente á la religión y á las cosas sagradas; y al pontífice máximo, la redacción de los anales del pueblo, y la formación del calendario.

15.—El cual es interesante, por cuanto de èl dependen, ya el término de las magistraturas periódicas, ya la determinación de los días hábiles ó inhábiles para que el pueblo y los magistrados ejerzan sus funciones. Teniendo el año romano trescientos cincuenta y cuatro días (al decir de unos) ó trescientos cincuenta y cinco (según otros); para llenar la diferencia entre estos números y aquél de que consta el año solar; era menester ir intercalando días, con sujeción á las estaciones. A los pontifi-

ces correspondia la intercalación ó distribución de los días sobrantes, y lo hacian á su arbitrio. Por lo cual, la designación de los días hábiles (*fastos*) ó inhábiles (*nefastos*) para el ejercicio de las funciones públicas, y aun de ciertos actos privados, estaba subordinada á la voluntad de los pontífices.

16.—Al colegio de los augures, compuesto de cuatro miembros, toca el examen de los augurios; que se verifica antes de procederse á cualquier acto público.

17.—El colegio de feciales atiende á las relaciones con los otros pueblos: ejecuta la ley declaratoria de guerra ó de paz, y vela por el cumplimiento de los tratados. Desde su infancia la nación romana consagra la fe prometida en los pactos. Signo inequivoco de su futura grandeza.

18.—La censura corresponde á los reyes y cónsules. Establecida la clasificación del pueblo sobre la base de los haberes, edad y profesión de los individuos; introdúcese el censo ó registro en que se inscriben bajo el nombre de cada jefe ó cabeza de *gente*; las personas, sus dependientes y haberes, comprendiéndose en éstos los esclavos.

Ese registro se renueva cada cinco años, después de la lustración de la Ciudad; y dependiendo la determinación de los haberes y calidades, de la clasificación censoria, y de ésta la estimación de que gocen los individuos, y su influencia en los comicios, es de alta consecuencia la censura.

19.—El magistrado ejecutor de las leyes administra justicia, excepto en las causas capitales; por cuanto ningún ciudadano puede en circunstancias normales, ser condenado á muerte, sino por el pueblo. Mas, no teniendo éste, en el breve espacio que duran los comicios, tiempo para conocer de la causa ó causas, que se le someten; delega su facultad de juzgar á un cuestor nominado *quæstor parricidii* (*de pariscidium* y no de *patris—cidium*), cuestor del homicidio de un igual; que falla á nombre del pueblo.

Hay también cuestores (*de quærere* = buscar, investigar) encargados de la investigación y recaudación de los fondos públicos y de la guarda del tesoro depositado en el templo de Saturno. Son dos patricios nombrados por le pueblo; cuyas atribuciones fueron desempeñadas por los reyes mismos y por los cónsules, hasta que una ley creó la cuestura, desmembrándola del consulado.

20.—El rey y los cónsules pueden delegar á individuos del orden senatorio, la facultad de administrar

justicia. Los delegados toman el nombre de jueces, cuyas atribuciones son las concedidas por el magistrado ó magistrados delegantes.

21.—En seguida de los tribunos aparecen los ediles, sus auxiliares. Elígeseles á la manera que aquéllos; y tócales inspeccionar los mercados y aseo de las calles, verificar la exactitud de las pesas y medidas y cuidar de los edificios donde se depositan los plebiscitos.

22.—Conocidos los órganos de la Nación, examinemos sus funciones. Durante el primer período es menester, por regla general, la concurrencia del pueblo, Senado y magistrados, para que se produzca la ley. En la época de los reyes, ejercen la soberanía conjuntamente: el rey con los sacerdotes y augures, los comicios curiados y el Senado.

El rey, pontífice máximo, oído el dictamen del Senado, propone la ley á los comicios curiados, convocándoles para un dia fasto según la clasificación de los sacerdotes; llegado el cual, los augures consultan la voluntad de los dioses, y si ella es y continúa propicia; procédese á la votación por curias, en el orden designado por la suerte; los votos se limitan á aceptar ó rechazar absolutamente la proposición regia; son escritas en tablitas, que contienen las iniciales U. T. (*utí rogas*) como pides, ó una A (*antiquo*), anulo, rechazo. Tan luégo como se reune mayoria de votos afirmativos ó negativos, se dan por terminados los comicios, sin consultarse el dictamen de la minoria; y en cualquier momento en que un augur observa algún mal agüero, el rey tiene la facultad de disolver la Asamblea: "para otro dia," *alio die*, *alio die*, exclama, y el pueblo se retira mudo, sin que le sea facultativo tratar de otro asunto que aquel para que fué convocado. Aprobada por los comicios la proposición regia, pasa á la deliberación del Senado y si éste la autoriza; la proposición es ley.

De este modo se efectúan la elección de magistrados, la declaración de guerra, el ajuste de la paz, la administración de justicia en causas capitales, y la decisión de cualquier asunto propuesto por el rey.

Habráse observado que prescindimos de los comicios centuriados, no obstante haberse establecido en tiempo de un rey. Cierto que corresponde á la época de la realeza, la clasificación en centurias; pero, parece que al principio no tuvo por objeto sino la organización militar. Lo manifiesta, entre otras circunstancias, la voz *centuria*, de ciento, acomodada á aquella organización; y adoptamos, como opinión probable, la de que los comicios

centuriados no desempeñaron funciones legislativas, sino desde el consulado.

En suma: componen el poder legislativo el rey, pueblo y Senado. El rey funciona: ora como pontífice máximo y censor, ora por su iniciativa; el pueblo contribuye con su aprobación, y el Senado con el dictamen previo, no obligatorio, y con la autorización posterior, necesaria. Tanto en las deliberaciones del pueblo como en las del Senado, no tienen parte sino los nobles. El gobierno romano, en la época de los reyes, es por consiguiente, el de la nobleza reprimida por un rey: un gobierno aristocrático moderado.

23. Constituído el consulado, la soberanía reside de consuno: en el pueblo, Senado y cónsules. Los actos de un solo cónsul no surten efecto, y puestos de acuerdo los dos acerca de una proposición de ley, la someten á la deliberación popular, previa aprobación del Senado, la cual no es necesaria; pero rara vez los cónsules dan curso á un proyecto contra el dictamen de aquél.

Convocado el pueblo á comicios centuriados, con las mismas formalidades que los curiados; los votos se computan y recogen por centurias, en orden de clases; comenzando á votar la primera. Como en los comicios curiados, una vez reunida mayoría en pro ó en contra, se disuelve la Asamblea. Aprobada la proposición consular por los comicios, es sometida á la autorización del Senado, y dada ésta es ley.

Así se deciden por los comicios centuriados, los asuntos que anteriormente lo eran por los curiados; salvo la investidura y confirmación de nombramiento de los magistrados, la elección de sacerdotes, y las reglas concernientes á la religión y á las cosas sagradas; las cuales continúan de atribuciones de los comicios curiados.

El Senado aumenta su influencia, ya como consultor, ya como deliberante. Lo primero, porque necesitando los cónsules acuerdo entre sí para obrar eficazmente, y debiendo en parte, la calidad consular á aquella corporación; están dominados por el Senado, y basta que él influya en el ánimo de uno de los cónsules para fustrar la acción del otro; por lo cual acontecía el que nunca ó rara vez, fuese presentada al pueblo una proopsición sin aquiescencia del Senado.

Como deliberante, dicta resoluciones sobre asuntos públicos, las cuales llamadas senadoconsultos, se reputan obligatorias.

Dedúcese de lo precedente, que la transformación que trajo al consulado, produjo la preponderancia de los

nóbles, y el absoluti mo de éstos unidos á los ricos. Siendo el patriciado condición para obtener el consulado, asegúrase la comunidad de intereses de patricios y cónsules; durando corto tiempo la dignidad consular, quien la tiene conservará el deseo de lisonjear á la clase que la otorgó; por lo cual, y por el temor de caer en su desgracia; los cónsules carecen de la independencia necesaria para contrarrestar al Senado. La moderación debida á la acción independiente del rey habia desaparecido. Además, el pueblo distribuido en clases, según la hacienda, es representado exclusivamente por los ricos. Luego, la autoridad se ejerce por los nobles y los ricos, sin restricción, y el gobierno de Roma, bajo el consulado, es una oligarquía absoluta.

Sinembargo, Roma progresa con el cambio; porque si bien: por una parte, expiró con los reyes el poder moderador de la nobleza: por otra, entra á la administración pública la aristocracia del dinero. A la nobleza debida á la ciega fortuna del nacimiento se liga la de la riqueza, no siempre compañera del méiito, es verdad; pero, que por lo menos, representa la actividad individual de quien la posee ó la trasmitió.

24. Mas, la voluntad conforme de las dos aristocracias es absoluta, el absolutismo propende á la tiranía, la cual como contraria al orden, no subsiste largo tiempo. En efecto, los abusos de la clase dominante produjeron el tribunado, elemento democrático eficazmen e moderador de la aristocracia, y constitutivo de la República.

Los tribunos, cuya persona es sagrada, tienen por fin de su institución proteger á la plebe, y como medio principal para conseguirlo, disponen del veto; con el cual pueden suspender y anular las decisiones del pueblo y del Senado. No han menester para ello, obrar á pluralidad de votos: basta el de uno para que la decisión vedada se suspenda. Los tribunos no intervienen en la formación de la ley; mas, desde su establecimiento, no hay leyes ni senado consultos contrarios á su voluntad. Cuando éstos son vedados toman el nombre de *senatus-auctoritas*; los cuales no valen sino lo que la opinión de una persona caracterizada.

Los tribunos, además, convocan á los comicios tributos para deliberar sobre las cuestiones, que les proponen. Las resoluciones de esos comicios, nombradas plebiscitos, no son obligatorias para la generalidad de los ciudadanos.

25.—Los magistrados de que hemos tratado, son los ordinarios; veamos los extraordinarios.

Muerto el rey, en el tiempo de la vacante hace sus veces un senador durante cinco dias, al cabo de los cuales, suceden otro y otros senadores; hasta el nombramiento de nuevo rey. El que desempeña el cargo se llama *Interrey (Interrex).*

26.—La expulsión de Tarquino el Soberbio, que intentó recuperar el trono con armas extranjeras, y las guerras intestinas de plebeyos contra patricios; producen circunstancias anormales, que exigen para la seguridad del Estado, unidad y prontitud de acción en la autoridad; con las cuales no se compadece la multiplicidad de personas en los cuerpos deliberante y ejecutor, y la lentitud del procedimiento ordinario. A fin de prevenirlo, el Senado crea, por primera vez á mediados del siglo III (253 F), un magistrado extraordinario titulado, al principio, *magister pupuli,* y después dictador.

Al Senado corresponde resolver cuándo ha llegado el caso de nombrarlo, y á los cónsules, designar de entre los patricios, al dictador; el cual ejerce autoridad absoluta: tiene derecho de vida y muerte sobre cualquier ciudadano. Sus atribuciones no se extienden, empero, al poder de dictar leyes.

27.—Este, y absoluto, confiase á instancias de la plebe, á diez senadores elegidos en comicios centuriados. Acontecimiento proveniente de la lucha por la igualdad de derechos. Si bien los plebeyos habian obtenido participación en los comicios, y la plebe tenia tribunos salidos de su seno, que impidiesen dictar nuevas leyes contrarias á sus intereses; los derechos civiles eran regidos por la costumbre y leyes precedentes que, por una parte, establecian diferentes derechos para los patricios y plebeyos, y por otra, no eran conocidas sino de una clase privilegiada. Además, la administración de justicia, privativa de los patricios, no tenia lugar sino mediante fórmulas simbólicas y en los dias *fastos* señalados por los pontifices. La desigualdad é incertidumbre de los derechos agrávanse, pues, con la inseguridad en el ejercicio de los más preciosos: aquellos que miran á la familia y á la propiedad; los cuales han de ser ciertos y seguros, para la existencia del orden y bienestar sociales.

La plebe padece la injusticia consiguiente á una desigualdad irracional de derechos y los resultados, ya de la incertidumbre acerca de los efectos de los actos juridicos, ya de un procedimiento judicial enigmático y tardio, ó ineficaz ó arbitrario; pero, sin sufrirlas, acude á la unión, la cual, sustentada por el derecho, es invencible. Los

tribunos son el centro de acción de la plebe, que prosiguiendo la lucha iniciada tiempo há, exige la publicidad y determinación de las leyes. Obstinadamente resisten los patricios; sinembargo, vence la constancia razonable y fuerte: suspéndense todas las magistraturas ordinarias y nómbranse, por el año 300 F, *decenviros* con amplias facultades, para redactar dentro de un año, las leyes que habían de regir en lo futuro.

28.—Concluído el término, los decenviros presentan el fruto de su trabajo en diez tablas, que se aprueban en comicios centuriados. Juzgándolas deficientes, nombran los mismos comicios, por un año, otros decenviros (entre los cuales hay, al parecer, algunos plebeyos); fenece el plazo, y convirtiéndose aquéllos en tiranos, irritan al pueblo, quien los bota y se apodera de su obra, que consiste en dos tablas. No consta que fuesen sancionadas por los comicios, como las diez primeras; promulgáronse, no obstante, con éstas al comienzo del siglo IV (305 F) bajo el nombre de Ley de las Doce tablas

Verosimilmente los decenviros no formularon otras reglas que las adoptadas por ley ó costumbre. Las Doce tablas pueden, por tanto, considerarse como la muestra del estado del Derecho al terminar el período que hemos recorrido. Por desgracia, no han llegado hasta nosotros sino fragmentos, los cuales recogidos por diversos autores más ó menos acreditados; sirven de mucho para la historia especial de la materia que va á ocuparnos.

Es el monumento más antiguo del Derecho romano. Aun cuando hay mención del Derecho papiriano *(jus papirianum)* compilación de los preceptos dados en tiempo de los reyes, hecha por el pontífice Sexto Papirio; es presumible que desapareció con la realeza, y cierto, que no han llegado hasta nosotros sino fragmentos sin autenticidad.

En el mismo año de la promulgación de las Doce tablas, acontecimiento importantísimo, en lo que respecta al desarrollo del Derecho, por cuanto con ellas principia, de una manera cierta, el derecho civil escrito; dictóse la ley Valeria Horacia, que da nueva faz al Poder legislativo, como vamos á ver en el Período subsiguiente.

(Continuará).

PATOGENIA Y BIOLOGIA PATOLOGICA DE LA FIEBRE

POR MANUEL MARIA CASARES

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD

I

Notorio es que, hace como el espacio de treinta años, la Medicina atraviesa una época de transformación tal, que exige con imperiosa necesidad se fijen las ideas sobre algunos puntos oscuros de la ciencia, para estar así, en lo posible, al alcance de los efectos de esa sorprendente evolución. La rapidez con que en la actualidad se descubren nuevos hechos, nuevos fenómenos en el vasto campo de la Patología, tiene forzosamente que perfeccionar las antiguas teorías y doctrinas, modificándolas, aclarándolas en el sentido de este avance científico. No se juzgue que tratamos de prescindir en lo absoluto de las antiguas enseñanzas; lo único que afirmamos es, que el incesante progreso de la ciencia ha manifestado lo infundado de algunas y dado á otras mayor esplendor, robusteciéndolas con mejores fundamentos. A este propósito diremos con G. Bardet: "el procedimiento que consiste en desechar completamente las doctrinas antiguas para no admitir sino las ideas actuales, por radicales que estas sean, no es el más seguro; y estoy convencido que con ventaja se podría conservar mucho de lo antiguamente adquirido, aun cuando no fuera sino para ofrecer á las opiniones de la mayoría de los médicos una base sólida de operación" (*).

Como al tratar de la patogenia de la fiebre, la generalidad de los autores acepta, en el sentido de más probable, la llamada *teoría de la combustión*; nos circunscribiremos al examen ó análisis de ésta, estimando innecesaria la exposición de las diferentes

(*) Bulletin général de Thérapeutique. 8 aout. 1897.

teorías, con las que se ha pretendido explicar la biología patológica del movimiento febril.

Asistiendo á las conferencias del sabio y eminente profesor A. Robin en la Facultad de medicina de París, se puede apreciar en lo justo, la irrecusable competencia y merecida autoridad científica de que goza el ilustre terapeutista. Sus luminosas conferencias acerca de la "terapéutica general de las enfermedades infecciosas," dadas en el año próximo pasado en el Hospital de la Pitié, convencen de tal manera, que es casi imposible no adherirse al parecer de médico tan eminente. Nos hemos propuesto recoger algunas observaciones prácticas, que contribuyan, entre nosotros, á la comprobación y propagación de las ideas de Robin. Contamos, por ahora, con muy pocas, y nos reservamos para publicarlas más tarde, cuando tengan en su favor el irresistible apoyo del número.

Antes de entrar de lleno en el asunto, conviene recordar ciertos datos, admitidos ya en Patología.

1º La temperatura elevada no constituye por sí sola todo el proceso de la fiebre.

2º Existen estados patológicos (fiebre tifoídea apirética, por ejemplo) que presentan los caracteres de la fiebre, menos la elevación del calor orgánico. (1)

3º La infección del organismo se debe en gran parte á la acción de sustancias tóxicas (toxinas) segregadas por los microbios.

4º La nutrición, aun en el estado fisiológico, produce en último término, sustancias venenosas y nocivas para la salud, y que deben eliminarse por los diferentes emunctorios. (2)

5º Los medicamentos antitérmicos y antipiréticos, si bajan la temperatura, muchísimas veces no curan la fiebre.

Sentadas estas bases, cuya demostración no nos incumbe, veamos en qué consiste la teoría de la combustión en el proceso febril. Convienen los partidarios de ella en que el calor animal se debe á la oxidación de los materiales nutritivos, y en que, por lo tanto, á mayor producción de calor debe corresponder mayor oxidación orgánica. Y de aquí deducen la terapéutica más funesta para los enfermos: rebajar las oxidaciones valiéndose de los antipiréticos y antitérmicos, tóxicos peligrosos según la exacta expresión de Robin (3) Dujardin-Beaumetz dice con mucha propiedad que la principal contraindicación de estos agentes es la fiebre.

Los progresos de la Química biológica contemporánea pa-

---

(1) R. Ortiz—De la fièvre typhoide apyretique. Thèse de 1894.

(2) Rendón—Fièvres de surmenage. Thèse de 1886. Dreyfus-Brisac—Des manifestations morbides du surmenage physique. Gazette Hebdomadaire 1888.

(3) Bull. gén. de Thérap. 1897.

tentizan que los fenómenos de la nutrición no se reducen á simples oxidàciones; al contrario, se deben distinguir varias operaciones de diversa naturaleza. Hoppe-Seyler demuestra que los desdoblamientos é hidrataciones desempeñan un papel importantísimo, y Berthelot prueba que ellos son la principal fuente del calor animal. Las oxidaciones no actúan sino después, sobre las materias extractivas, productos de hidratación; oxidaciones que tienen por objeto transformar dichas materias extractivas en sustancias solubles, fáciles de eliminarse.

Si estas nociones están más en armonía con la Clínica y la Fisiología, como no será difícil demostrarlo, es muy claro que la teoría de la combustión descansa en fundamentos que carecen de solidez Mucho más aceptable es sostener que el calor animal depende no sólo de las oxidaciones, sino también de los desdoblamientos é hidrataciones; en una palabra, de todos los actos químicos y biológicos que la nutrición realiza en el interoir de los tejidos.

Además, la Fisiología enseña que las grandes funciones de la economía, respiración, circulación, secreción, etc., están gobernadas por el sistema nervioso; y la inducción más elemental autoriza á suponer que la función termogénica no será una excepción de aquella ley biológica, á pesar de que la Anatomía no descubra aún los centros y nervios termogénicos.

El profesor inglés Macalister, en una de las conferencias dadas en el Real Colegio de Médicos de Londres, representa con mucha claridad el aparato de la termogenesis. En el tejido muscular se produce la mitad del calor orgánico total, y en las glándulas y demás órganos se elabora el resto de dicho calor: he aquí el sitio de la termogenesis. La piel y los pulmones son los principales órganos de eliminación del calor: este es el sitio de la termolisis. Por último, la producción y deperdición de calor se regulan por el centro nervioso coordinador: y éste se llama centro termotáxico (*). Oportunamente, al exponer la patogenia y biología patológica de la fiebre, haremos la debida aplicación de estas observaciones.

Y tratando de biología patológica, es imprescindible no llamar la atención hácia los nuevos datos que suministra la Bacteriología, para explicar mejor los fenómenos morbosos; porque, si es verdad que es más útil precisar la naturaleza del fenómeno, antes de averiguar su causa; sinembargo, no carece de interés científico el estudio etiológico de la fiebre.

En todo problema de patogenia se han de tener presentes tres factores: la causa, el organismo y la enfermedad. Por el descuido en la observancia de esta regla elemental de Patología, se confun-

(*) The Lancet-Gulstonian Lectures. 1887.

den á veces, lastimosamente, hasta las cuestiones más sencillas. He aquí la razón de la necesidad de apuntar, como se vé, algunas proposiciones preliminares que sirvan para coordinar la teoría del proceso febril; proposiciones entresecadas de la Química biológica, de la Fisiología y de la Bacteriología. La primera de dichas ciencias presta un auxilio poderoso en la investigación de la lesión, la segunda conduce con más seguridad por el oscuro campo de la biología patológica, y la tercera dá alguna luz sobre las causas de las fiebres.

El lector que penetre bien el sentido de los principios anteriores, vislumbrará ya que, de todas las teorías que registra en este punto la ciencia, solo pueden aceptarse, combinadas, la de la combustión (previas algunas variaciones importantes), la llamada nerviosa y la de la infección. Estas tres teorías no se contradicen entre sí, antes bien se completan y perfeccionan mutuamente; dando así origen á otra nueva, que reuna en cierto modo lo que haya de razonable en cada una de ellas.

En ciencias experimentales como la Medicina, que progresa todos los días, y que por lo mismo cambia incesantemente de base, el sistema ecléctico ofrece mayores garantías de acierto. Meditando detenidamente sobre las difíciles é intrincadas cuestiones de la Patología general, se tiene más de una vez ocasión de convencerse de que, el predominio de las teorías exclusivas y aquél afán de aferrarse en un sólo orden de consideraciones, es una de las causas principales de la oscuridad que reina en el estudio de los fenómenos morbosos; cuando lo natural y acertado es fundarse siempre en los datos irrefragables que suministra el conjunto de los hechos debidamente coordinados.

Por consiguiente, antes de formular una teoría de la fiebre, se han de tener en cuenta:

1º Las alteraciones químicas que se verifican en los tejidos orgánicos (perturbación y aumento no sólo de las oxidaciones, sino también, y de una manera preponderante, de los desdoblamientos é hidrataciones).

2º La infección de los humores, proveniente de las toxinas segregadas por los microbios y por los elementos celulares del organismo.

3º El importantísimo papel que el sistema nervioso desempeña en medio de todos estos fenómenos.

Como se vé, el presente artículo se reduce á la mera exposición de ideas, reservándonos para aducir en el siguiente las razones científicas en que se apoyan.

LISTA ALFABETICA

de los nuevos remedios del primer semestre de 1896, *acompañada de breves indicaciones acerca de sus usos y propiedades* (*)

Acétal. (no debe confundirse con el éter etilendietílico que lleva el mismo nombre)—Remedio contra la cefalea, compuesto de éter acético, esencias etéreas y alcohol.

Actol—Lactato de Plata. Recomendado para las curas y tratamientos antisépticos de las heridas.

Alapurina—Grasa de lana depurada.

Alcalialbuminato—Polvo soluble en el agua. Se emplea como medio de cultivo para las bacterias.

Alcaloides (*Estearatos de*)—Sales esteáricas de diversos alcaloides, mas fáciles de aplicarse como ungüentos en solución aceitosa que los ungüentos ordinariamente usados, y preparadas por la trituración con alcaloides puros.

Alumino (*Solucion de oleinato de*)—V. Traumaticina (Sucedáneo de la).

Almidón yodado—Recomendado como antiséptico para el tratamiento de las heridas.

Almidón yodado (*Objetos de la cura al*)—Empleados como sucedáneos de los yodoformados.

Aminol—Líquido antiséptico cuya composición es la siguiente:

Oxido de calcio	15,2	partes
Cloruro de sodio	35,16	„
Trimetilamina	2,89	„
Agua destilada..c. s. p. h.	100.	„

(*) Bull. gén. de Thérap. 1897—(Pharm. Ztng, XL, 1896, Nº 57, p. 476 et. p. 477)—Hemos traducido la presente lista para dar una muestra del progreso incesante de la ciencia; mucha razón tuvo Fonssagrives cuando dijo: "Felices los jóvenes, qué hermosas cosas tienen que ver en Terapéutica!"

M. M. CASARES

Anagirina (*Bromidrato de*) *cristalizado*—Alcaloide obtenido de las semillas del anagires foetides; recomendado como estimulante para los cardiacos.

Anal—Pomada profiláctica contra las hemorroides, etc.

Anticlorina—Mezcla de azúcar de uva, de formiato de bismuto y de bicarbonato de sodio. Se recomienda para la clorosis.

Antidiabetina—Mezcla de manita y de sacarina. Recomendada para los diabéticos en lugar del azúcar de caña.

Antidiabético—V. Glicosolvol.

Arariba rubra (*Extracto fluido de*)—Remedio contra la fiebre intermitente.

Aseptolina—Agua fenicada á 3% poco más ó menos, con una corta cantidad de pilocarpina. Contra la tuberculosis pulmonar.

Azúcar artificial—Sacarina.

Bismal—Metilendigalato de bismuto.

Bismuto (Yodogalato de)—Polvo insoluble en el agua, soluble en los ácidos y los álcalis. Sucedáneo del yodoformo.

Bismuto loretinado—Empleado como antiséptico intestinal, y en el tratamiento de las heridas, como también en oftalmología.

Bismuto naftolado—Su sabor no es desagradable. Completamente saluble en el intestino. Como antiséptico intestinal en reemplazo del naftol.

Bismuto (*Fosfato de*) *soluble*—Principalmente empleado en el tratamiento del cólera infantil y de la diarrera aguda de los adultos.

Boro-benzoico (*ácido*)—Hojillas cristalinas difícilmente solubles en el agua fría, más solubles en la caliente. Se le recomienda como antiséptico interno y externo.

Briomina—Parte constitutiva de la raíz de *bryonia* Obra como catártico y diurético.

Calaya—Extacto de los frutos del *ameslea febrifuga.* Se usa como antiséptico, á la dosis de 2 gramos cada 2 horas.

Calcio (*Sulfito de*)—Remedio contra la influenza, en píldoras de Ogr, 06.

Alcanfor resorcinado—Mezcla de alcanfor y de resorcina. Empleado como el mento-fenol (v. esta palabra).

Alcanfor timolado—Mezcla de alcanfor y de timol. Sirve para los mismos usos que el mento-fenol. Además, se emplea también en dermatología.

Carisina—Glucósido obtenido de la corteza del *carissa stolonifera.* Sustancia amarga.

Carniferrina—Preparación de carne y hierro.

Caseina (*Sales de*)—Diversas sales de caseina recomendadas como sustancias alimenticias.

Catgut formalinado—Catgut endurecido y desinfectado tra-

tándole por el aldehido del ácido fórmico.

Catarol—Solución de peróxido de hidrógeno á 3%. Empleado como agua dentífrica y como líquido antiséptico en el tratamiento de las heridas.

Ceral—Pasta cerasada Schleich.

Cerebro desecado—Preparación de cerebro de ternera contra la neurastenia.

Cáñamo indio (*Estracto acuoso-fluido de*)—Preparación que no es tóxica de cáñamo indio. Recomendada á la dosis de 2–4 gramos, contra las alteraciones digestivas, el insomnio, etc.

Clorolina—Líquido que contiene monoclorofenoles y triclorofenoles. Desinfectante y antiséptico, empleado en ginecología en solución al 3%; y para gargarismo, etc., en solución del 0,5% al 1%.

Clorojo lolipol—Producto de sustitución clorado del fenol cresol y guayacol. Contra las afecciones pulmonares.

Coronilina—Alcaloide obtenido de la *coronilla* (papilionacea). Sucedáneo de la digitalina, sería análogo á los otros tóxicos del corazón, como el estrofanto, la convalaria, etc. En inyección subcutánea obraría más enérgicamente que la digitalina.

Diyodcarbazol—Nuevo antiséptico.

Diftero-estreptóccico (*Suero*)—Suero combinado para el tratamiento de la difteria grave.

Enterol—Mezcla de tres cresoles isoméricos químicamente puros. Antiséptico intestinal. No es tóxico en solución diluida á Ogr. 02: 100 gramos de agua; 1 á 5 gramos diarios de esta solución.

Eritrol (Tetraazotato de)—Contra las afecciones cardiacas como sucedáneo de la nitroglicerina.

Eucaina—Sucedáneo de la cocaina.

Eucasina—Compuesto amoniacal de caseina, recomendado como sustancia alimenticia y como tónico.

Espermina—Recomendada recientemente como profiláctico contra diversas afecciones infecciosas.

Esfigmogenina—Preparación obtenida con las cápsulas suprarenales, levantaría la presión sanguínea.

Estipticina—Se emplea en las metrorragias, endometritis, etc.

Ferripirina (*Materias de la cura á la*)—Obrarían más enérgicamente que la *ouate* al percloruro de hierro y casi sin dolor, y además no irritan la piel.

Formina (*hexametilentetramina*)—V. Urotropina.

Formopirina—Combinación de pesos moleculares equivalentes de antipirina y de aldehido fórmico. Insoluble en el agua fría, el éter y el éter de petróleo, soluble en el alcohol, el cloroformo y el ácido acético.

Fenantipirina—Composición desconocida. Empleada en la

fiebre tifoídea, el reumatismo y la neumonia.

Fenol sulforicínico—Mezcla de ácido sulforicínico y de fenol. Se le ha ensayado en el tratamiento de las afeciones de la faringe, narices y laringe.

Galega oficinalis (*Extracto acuoso fluido de*)—Recomendado como galactogogo, á la dosis de Ogr. 50 á 1 gramo, 2 á 4 veces diarias.

Gaza yodoforminada—Se prepara con la yodoformina, valiéndose de los mismos procedimientos que se emplean en la preparación de la gaza yodoformada.

Gelanto—Barniz para heridas compuesto de glicerina, gelatina, polvo de tragacanto y agua.

Gelatina fomalinada—Gelatina endurecida por el aldehido fórmico que, puesta en contacto con la secreción de las heridas, pone en libertad el aldehido fórmico. Antiséptico en el tratamiento de dichas lesiones.

Glutol—V. Gelatina formalinada.

Glicerinosfórico (Acido)—Empleado como antinervino.

Glicerofosfatos—Tienen los mismos usos que el ácido glicerinofosfórico (v. esta palabra).

Glicosolvol—Contra la diabetes. Composición desconocida.

Hematógeno—Preparación de hierro de la sangre. Contra la anemia, la clorosis, etc.

Hemol (Bromuro de)—Bromuro de sangre. Recomendada como un bromuro suave, á la dosis de 2 gramos, 1 ó 2 veces diarias.

Hemicranina—Mezcla de:

Fenacetina	5 partes
Cafeina	â â 1 parte.
Acido cítrico	

Hidrargírio sílico-fluorhídrico—Obraría como un antiséptico más enérgico que el sublimado.

Intestina—Preparación empleada como antiséptieo intestinal, á la dosis de Ogr. 50 á 1 gramo.

Yodoformina. (hexametilentetraminayodoformo)—Insoluble en el agua y en el alcohol.

Yodofeno=Nosofeno.

Itrol—Citrato de plata. Antiséptico para el tratamiento de las heridas, soluble en el éter. Sucedáneo del yodoformo.

Kosotoxina—Principio activo de las flores del *Koso*. Polvo blanco insoluble en el agua, soluble en el alcohol, éter, cloroformo, etc. Veneno muscular.

Kresoquina—Compuesto de tricresilsulfonato de quinolina neutra y de una combinación débil de quinolina y de cresol. En

solución á 5% para la desinfección en grande.

Lactiltropeina—Empleada como estimulante contra la dis nea y las afecciones cardiacas.

Laurcol—Compuesto de aceite de nueces de coco ó de palmas: en lugar de la mantequilla y de la grasa.

Laxol—Aceite de ricino con sacarina y esencia de menta piperita.

Lentanina—Alcaloide obtenido del *lentana brasiliensis*. Polvo casi insoluble en el agua, soluble en el alcohol. Antiséptico á la dosis de 1 gramo.

Lienadeno—Extracto de bazo. Se administra á la dosis de 10 á 15 gramos, contra la caquexia malárica y la hipertrofía del bazo.

Lignosulfito—Producto de desderperdicio obtenido durante el blanqueo de la celulosa por los sulfitos cáusticos. En insuflaciones en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

Litio (*Bitartrato de*)—Polvo blanco solublo en el agua. Empleado contra la gota.

Magnesia (*Permanganato de*)—Sucedáneo del permanganato de potasa.

Maleina seca—Remedio para el muermo.

Meduladeno—Extracto seco obtenido de la médula osea roja de los carneros. Se dá á la dosis de 5 á 15 gramos en la anemia, lencemia, gota, etc.

Melacol—Solución concentrado de citrofosfato de soda (v. esta palabra).

Mento-fenol—Mezcla de:

Fenol	1 parte.
Mentol	3 „

Empleado como antiséptico y antineurálgico.

Mercurio (*Hiposulfito doble de*) *y de potasa*—Sucedáneo del sublimado en el tratamiento de la sífilis. Menos tóxico que este último.

Medula osea roja, seca—Obtenida de los huesos del tronco de los bovídeos. En la anemia, etc., á la dosis de Ogr. 20.

Medula osea (*Extracto de*)—V. Meduladeno.

Monol—Permanganato de calcio.

Nutrosa—Caseina sódica. Sustancia nutritiva articial.

Odontol—Remedio contra el dolor de muelas, contiene cocaina.

Orfol—V. Bismuto naftolado.

Ovanina desecada—Preparaión obtenida de los ovarios de las vacas.

Paraclorfenol—Empleado como bactericida y antiséptico en

el tratamiento de las heridas.

Pelotina—Alcaloide obtenido de una especie de *analoníhum.* Bajo la forma de cloridrato de pelotina como hipnótico, á la dosis de Ogr, 04.

Peptenzima—Remedio para las alteraciones de la nutrición.

Pertusina—Extractos de timiano, de azúcar, etc. Contra la coqueluche.

Psidium pyrifera (*Extracto fluido de*)—Contra las diarreas tenaces, á la dosis de XX gotas cada 2 horas.

Pulmonina—Preparación de pulmones de terneros. Se emplearía en las afecciónes pulmonares.

Pioctaminas (*Lápices*)—Para la desinfección de heridas, etc.

Pirantina (*para-etoxífenilsuccinimina*)—Agujas incoloras insolubles en el éter, difícilmente solubles en el agua fría; y se disuelven mejor en el agua caliente.

Pirantina soluble (*para-etoxilfenilsuccinimínato de soda*)—Se emplea en la fiebre reumática, etc., á la dosias diaria de 1 á 3 gramos.

Quinina (*Sulfoictiolato de*)-—Empleado en píldoras. Esta preparación combinaría la acción terapéutica de sus dos componentes.

Quinoformo—Compuesto tánico de corteza de quina y de aldehido fórmico.

Quinosol—Compuesto de quinolina. Desinfectante y antiséptico para las heridas; no es tóxico.

Romea oblongifolia (*Extracto seco de*)—Su empleo vá seguido de fenómenos de intoxicación análogos á la rabia.

Rinalgina—Bujías nasales cuya composición es la signiente:

Manteca de cacao	1 gramo
Alumnol	Ogr. 01—
Mentol	â â Ogr. 025.
Esencia de valeriana	

Riñones desecados pulverizados—Preparaciones obtenidas de los riñones de corderos y de cerdos. Para el tratamiento de la nefritis.

Se emplean contra la reuma del cerebro, etc.

Rhois aromática (*Tintura de*)—Contra la incontinencia noc turna de orina, á la dosis de X gotas muchas veces al dia.

Salipnona (*éter benzoilmetílsalicílico*—Dotado de propiedades bactericidas poco notables

Sambucio—Extracto fluido de sambruca nigra. Diurético.

Sanoformo (*éter metílico del ácido diyodosalicilico*). Sucedáneo del yodoformo. Antiséptico estable.

Solanum paniculatum (*Extracto fluido de*)—Tónico, alte-

rante, drástico; se recomienda en la cistitis, á la dosis de á 3 gramos, 3 veces al día.

Soda (*citrofosfato de*). Mezcla siruposa de:

Fosfato de soda cristalizado	100	partes
Nitrato de soda	2	„
Acido cítrico	13	„
Agua destilada	c. s. p. h.	100 c. c.

Suprarenadeno—Suprarenales (*cápsulas*)

Suprarenales (*cápsulas*) *secas*—Preparación obtenida de cápsulas suprarenales de corderos y terneras. Se toman á la dosis de Ogr., 20, 2 ó 3 veces diarias.

Tanalbina—Compuesto de albuminato de tanino. Astringente intestinal.

Tanoformo—Producto de condensación del ácido galotánico y del aldehido fórmico. Polvo insoluble en el agua. Empleado contra el decúbito, etc.

Tcobromina (*Salicitato de*)—Sucedáneo de la diuretina.

Tiosapol—Jabón sulfuroso que contiene azufre combinado químicamente. Buen remedio contra ciertas dermatosis.

Timo seco—Preparado con el timo fresco de los corderos y de las terneras. Obraría de un modo análogo á las preparaciones de la glándula tiroides.

Tiradeno—Extracto de glándula tiroides. Su acción sería dos veces más enérgica que un volumen igual de la glándiula tiroides fresca.

Tiroyodina—Parte constituyente activa de la glándula tiroides, preparada por Baumann.

Tiroyodina soluble.—Cuerpo obtenido de la glándula tiroides.

Traumaticina. (*Succdáno de la*)—Solución etérea de oleato de aluminio.

Trifenina—Homólogo de la fenacetina. Antipirético y antineurálgico á la dosis de Ogr. 50 á Ogr. 60.

Tusol (*amigdalato de antipirina*)—Empléase en la coqueluche.

Urano (*azotato de*)—Se administra en la diabetes á la dosis diaria de Ogr. 05; Ogr. 10; 1 gramo.

Urea pura—Disolvente del ácido úrico á la dosis de Ogr, 50 á 2 gramos.

Urotropina (*hexametilentetramina*)—Disolvente del ácido úrico á la dosis de 1 gr.; 1 gr., 50.

Xeroformo—Bismuto tribromofenolado.

Xiloclor al—Compuesto de xilosis y de cloral análogo á la cloralosis.

Zuquerina—Sacarina.

Zimoidina—Mezcla de diversos antisépticos para el tratamiento de la blenorragia, etc.

BOTANICA

CRYPTOGAMÆ VASCULARES QUITENSES

AUCTORE, ALOISIO SODIRO, S. J.—Universitatis Professore

(Continuatio. Vid. Seriem XII, pag. 502)

ADDENDA ET CORRIGENDA

Ser. VI. página 65, antes de *T. pusillum* añádase:

3* *T. reptans* Sw.; *rhizomate* tenui, late repente, dense fuliginoso-tomentoso; *frondibus* sparsis, breviter petiolatis; *petiolo* 3-10ml. longo, tenui, nigro-tomentoso, apicem versus dilatato; *limbo* tenuiter membranaceo, 10–20ml. longo 6–12ml. lato, margini plus minusve profunde inciso–lobato vel laciniato, circunscriptione subrotundo–obovato, basin versus cuneato vel subtruncato, secus marginem pilis stellatis, longis, nigris, super laminam reflexis ornato, demum nudato; *nervo medio* indistincto, paulatim inde a basi in venas tenuissimas flabellatim divergentes evanescente; *involucris* apicem versus 1-5, plus minusve exertis, deorsum alatis, bilabiatis, labiis rotundatis, integerrimis, nigro-marginatis, patentibus, demum reflexis; *receptaculo* plerumque breviter exerto.

Sw. apud Hk. Sp. I. pag. 116; *Hk. &. Grev. Ic. Fil. tab.* 32; *Hk. &. Bk. Syn. pag.* 84.

Tallo filiforme largamente rastrero, adherido á la corteza de los árboles vetustos, densamente fuliginoso-tomentoso, provisto de raicillas cortas, igualmente tomentosas; *frondes* esparcidas, aproximadas, estipitadas; *peciolo* 3 - 10ml. largo, comprimido, algo dilatado hacia arriba, negro-tomentoso; *limbo* tenuemente membranáceo, verde, lampiño, salvo el margen, coronado, al principio, de pelos negros, estrellados, reflejados sobre ambas páginas, finalmente caedizos, en circunscripción trasovado ó aovado, truncado ó acuñado en la base, inciso-lobulado ó laciniado en el margen; el *nervio medio* poco distinto, empezando á resolverse desde la base en venillas flabelado-divergentes; *involucros* dispuestos en número de 1 - 5 hacia el ápice de la fronde, al principio inmersos, finalmente en gran parte libres, más ó menos marginados hacia la base, con pelos análogos á los del limbo en el margen del ala, bilabiados, con los labios redondos, enteros, patentes ó finalmente reflejos, con una serie de escamillas discoídeas, negras en los bordes; *receptáculo* más ó menos saliente, hasta 3ml. largos.

Crece en los bosques tropicales de la región occidental en la orilla del río Toachi.

Observación: Especie muy afine al *T. punctatum* Poiret y, talvez, no suficientemente distinta de la misma. En nuestros ejemplares las frondes de este último son más largamente pecioladas, no acorazonadas en la base, más lobuladas ó laciniadas en el margen, cubiertas de pelos más densos y más largos; la parte saliente del *receptáculo* llega, á veces, hasta 3ml.

Ser. VI. página 149, antes de *H. andinum* póngase.

3* *Hymenophyllum Rimbachii* n. sp.; *stipitibus* filiformibus, 5 - 10ct. longis, rachibusque nudis, nigris; *frondibus* elongato-oblongis, 20-25ct. longis, utrinque angustatis, 3 4-pinnatifidis; *pinnis* inferioribus saepe frondiforme-elongatis; *pinnis* erecto-patentibus, 2-3ct. longis, 3-8ml. latis, pinnatipartitis; *rachillis*, ex pinnularum basi decurrente, plus minusve irregulariter alatis; *pinnulis* brevibus, pinnato-lobatis, lobis late membranaceis, crispatis; *venis* 2-3-furcatis; *soris* in apice loborum subimmersis; *valvis* subrotundis, usque ad basin latam divisis, integerrimis; *receptaculo* incluso.

Estípites filiformes, muy delgados, lampiños, así como la raquis primaria, ápteros, negros; *fronde* 20-25ct. larga, tri-cuadripinatifida, cartilaginoso-membranácea, íntensamente verde, con el tiempo rojiza; *pinas* inferiores con frecuencia prolonga-

das, como la parte central; las ordinarias 2-3ct. largas, 3-8ml. anchas; *raquillas* rígidas, filiformes, superiormente marginadas, con la base de las pínulas escorrida; *pínulas* últimas profundamente pinado-lobuladas, con los lóbulos undulado-encrespados; la base superior del inferior tendida sobre la raquilla; toda la parte membranácea formada por células grandes, convejas, de donde recibe un aspecto cristalino; *soros* en el ápice de los lóbulos, 3-5 por cada pínula, anchamente adheridos en la base; *valvas* casi orbiculares, muy enteras, partidas casi hasta la base; *receptáculo* breve, incluso.

Crece en la provincia del Azuay, colectado por Rimbach.

Ser. VII. página 104.

Al lugar de la proveniencia de la *Dicksonia Sprucei*, agréguese: y en la provincia de Cuenca, colectada por Rimbach.

Ibid. página 108.

A la habitación de la *Dicksonia rubiginosa*, agréguese: y en la región tropical, en los bosques próximos al pueblo de Naranjito.

Ibid., página 110.

A la indicación de la proveniencia de la *Davallia Saccoloma*, agréguese: en la provincia de Cuenca, colectada por Rimbach.

Ibid., página 112.

Al pié de la página en lugar de C. *trapeziformis* póngase: *L. trapeziformis.*

Ibid., página 177.

Al carácter de *A. Hensloviauum* en lugar de: *frondibus* tripinnatis, póngase: bi-tripinnatis.

Ibid., pág. 186. Después de la *H. repens*, agréguese:

2. *H. flexuosa* n. sp.; *rhizomate* elongato-repente, fusco-tomentoso; *stipitibus* robustis, erectis, rigidis, subteretibus, metrum et ultra longis, 10-15ml. crassis, molliter et brevissime tomentosis; castaneis, demum nigrescentibus; *fronde* ad basin subdichotomice tripartita deltoidea, decomposita, coriacea, 1-2 metr. longa, 1-1½ metr. lata, umbraculiformi, apicibus pendulis; *rachibus pedicellisque* stramineis, subpulverulento tomentosis, demum glabris, angulosis; *rachi* primaria subdichotomice divisa, flexuosa, divisionibus inaequalibus; *pinnis pinnulisque* remotis, pedicellatis; *pinnis* primariis et secundariis deltoideo-lanceolatis; postremis oppositis, deorsum usque ad rachillam anguste alatam pinnatipartitis, apicem versus pinnatifidis; *pinnulis* ultimis oblongo lanceolatis, pinnatilobatis; *lobis* ovatis, obtusis; *soris* utrin-

que ad lobulorum basin solitariis vel binis; *involucro* parvo, tenuiter membranaceo vel subscarioso.

Rizoma subterráneo, largamente rastrero, ramoso, trifurcado, con raices numerosas, fibrosas en toda su extensión y cubiertas de tomento muy fino, denso y negruzco; *estípites* robustos, erguidos, casi cilíndricos, 1–2 metr. largos, 10-15 ml. en diámetro, de color castaño ó negruzco, muy finamente pulverulento-tomentosos, finalmente lampiños; *fronde* casi dicotómicamente tripartida en la base, deltoídea, decompuesta, con las divisiones primarias desiguales, 1-2 metr. larga, 1-1½ metr. ancha, coriácea, verde y lampiña en la cara superior, salvo las raques y raquillas tomentosas, así como la página inferior, con las extremidades tiernas flácidas, elegantemente colgadas; *raquis* primaria dividida dicotómicamente, con las divisiones desiguales flexuosa, angulosa; *pinas secundarias* distantes, pediceladas, deltoídeo-lanceoladas; las *terciarias* opuestas, brevemente pecioladas, horizontalmente patentes, con las raquillas aladas; los *segmentos* lanceolados, obtusos, profundamente pinatifidos; *lóbulos* ascendentes, aovados, obtusos; *soros* grandes, 1-2 de cada lado en los segmentos inferiores, solitarios en los senos de los superiores; *involucro* relativamente pequeño, tenuemente membranáceo, ó casi escarioso en el margen, denticulado ó laciniado.

Crece en las pendientes occidentales del volcán el Corazón á 2.900 *metros.*

Observación: Especie singular por la división dicotómica de la fronde, en lo tocante á la división primaria, cuya parte central suele desarrollarse más tarde que las dos pinas laterales, notándose semejante atraso aun en las divisiones superiores de la misma, cuyos pares suelen hallarse á diferentes alturas, aproximados de dos en dos. El involucro propio de este género, se nota muy claramente, así que no es posible confundirlo con el *Polypodium punctatum* Thunberg.

Ibid., página 301.

A la habitación de la *Cheilanthes myriophylla*, agréguese: y en la cordillera occidental, cerca de Pangoa, colectado por R. Riofrío.

Ser. VIII. página 78.

A la habitación de la *Pteris podophylla*, agréguese: colectada en la provincia de Cuenca por Rimbach. (F. nº 16.) Al mismo lugar pertenece, también un ejemplar de la *P. Kunzeana* colectada por el mismo.

Ibid., página 152.

A la proveniencia de la *L. socialis*, añádase: colectada en la provincia de Cuenca por Rimbach.

Ibid., página 155. &. 156.

Blechnum lanceola y *unilaterale*. A la habitación de am-

bas especies, agréguese: colectado en la provincia de Azuay por Rimbach.

Ser. IX, página 157.

A la habitación del *A. silvaticum*, añádase: y en la provincia de Azuay colectado por Rimbach.

Ibid. página 226.

A la habitación de la *Didymochlaena lunulata*, añádase: colectada también por Riofrío en las montañas de Pangoa y por Rimbach en la provincia del Azuay.

Ser. X., página 9. después de la proveniencia del N. *microsorum* añadase: Observación: A ésta ó á otra especie próxima pertenecen unos ejemplares colectados por Rimbach en la provincia de Azuay que no podemos calificar por ser demasiado imperfectos.

Ibid., página 126. Agréguese:

45* *N. Urbani* n. sp. *(Polypodium Urbani* Sod. Ibid., pág. 203.) En el ejemplar que describimos bajo este último nombre, no pudimos distinguir el involucro, el cual es evidente en otro colectado por el Sr. R. Riofrío en las montañas de Pangoa, que coincide con el nuestro en los demás caracteres. Debe, pues, trasferirse definitivamente á este género y lugar. Fuera de los demás caracteres, se distingue de las otras especies de esta sección por las pinas largamente estipitadas y por las venas inferiores (4-5) de cada segmento reunidas con las opuestas del segmento próximo; la inferior bajo un ángulo muy obtuso, formando una aréola costular larga y deprimida; las superiores bajo ángulos siempre más agudos.—Véase la descripción de este último, loc. cit.

CLIMATOLOGIA

Y

DISTRIBUCION GEOGRAFICA

A conclusión de nuestro trabajo, parécenos oportuno consignar algunos datos sobre las condiciones topográficas y climatológicas de la comarca patria de los vegetales que acabamos de describir, y sobre la distribución geográfica de éstos en la misma área, en cuanto lo permiten nuestros conocimientos actuales.

La provincia de *Quito* ó, como ahora se prefiere llamarla, de *Pichincha*, representa en el territorio ecuatoriano una anchurosa faja comprendida entre 0,30 Lat. bor. y 1 Lat. austr. que de la cordillera oriental, se extiende sobre el gran valle interandino, atraviesa la cordillera oc. y bajando por las faldas occidentales de ésta, llega hasta ultra la mitad de los llanos que median entre dicha cordillera y el Pacífico.

Su superficie se calcula por el Dr. T. Wolf, en su excelente obra: *Geografía y Geología del Ecuador*, en 520 leguas □. Suponiéndola cortada en el sentido de su mayor extensión de oriente á occidente por un plano vertical, la sección representaría una línea sinuosa que, empezando á la altura de 200–300 metros en su extremo occidental, se elevaría á 4.000 y más subiendo la cordillera de occidente, bajaría á 2.400, altura media de la altiplanicie interandina y subiría de nuevo hasta doblar la cumbre de la cordillera oriental y perderse en las vastas regiones orientales.

Extendiendo dicha área como grado y medio más hácia el N. y seis hácia el S., agregándole la extensa provincia que le sucede al E. y extendiéndola hasta el Pacífico en el O., se tendrá (prescindiendo del Archipiélago de Galápagos) toda el área perteneciente á la República del Ecuador; cuyas condiciones generales, en orden á la vegetación son, hasta cierto punto, análogas á las de la provincia de que estamos tratando.

La superficie, en alto grado variada y accidentada, presenta en orden á la vegetación tres aspectos distintos. La superior á 3.400 metros, que puede llamarse: región *andina*, es igual en ambas cordilleras y de ambos lados de cada una. A este nivel acaba la vegetación arborea y se sigue la que Humboldt llama: *zona de los arbustos singenésicos*, que pasa en la de las *Gramíneas* (pajonales) y acaba con la de los *Líquenes*, en cuyo límite superior principia la de las nieves perpétuas. que revisten con candoroso manto los elevados volcanes que, á guisa de colosales torreones, coronan las titánicas murallas de las dos cordilleras.

Los dos lados de entrambas, situados bajo el nivel mencionado, representan la zona *subandina;* mas la vegetación de los dos interiores que forman el valle *interandino*, es completamente diferente de la de los exteriores. La primera correspondería, hasta cierto punto, á la de la región denominada por MARTIUS: *Oreadum* ó sea *montano-campestre.* La constitución geológica, en parte tufácea y en parte arenisca y la escaséz general de agua la hacen, en su mayor parte, seca y estéril. Como ha sido desde tiempo inmemorial la sede principal de la población de estas vastas comarcas, su vegetación arbórea primitiva ha desaparecido casi totalmente; hallándose reducida á los puntos inaccesibles al arado y á la azada y aun en ellos es devastada por el hacha, á medida que se desarrolla, para proveer á las necesidades de los pobladores.

La región *subandina* de los lados exteriores, hállase todavía enteramente al estado de bosques primitivos, pues apenas merecen mención los raros y muy reducidos puntos que se ha tentado cultivar. Ella no se distingue de lo restante de la región selvosa, que ocupa lo demás de la provincia, sino porque, á consecuencia de su elevación barométrica y temperatura relativamente baja, su

vegetación arborea es más rara y de proporciones más reducidas que la de las zonas inferiores; mezclada además con arbustos menores y bejucos y con innumerables *epifitas* que revisten en confusa mezcla los troncos y ramos de los árboles vetustos.

A esta se sucede inferiormente la zona que llamaremos *subtropical*, comprendida entre 800 y 1.500 metros distinta de la anterior tan sólo por la vegetación más lozana y de proporciónes más aventajadas, debidas á la temperatura más intensa de que goza; y finalmente la *tropical*, que aventaja á todas en lo colosal y lozano de su vegetación.

Las tres juntas forman la región que HUMBOLDT llamó *Hylaea* (selvosa) y MARTIUS *Dryadum (montano-nemorosa)* la más rica en lo tocante á las plantas de que estamos tratando.

Respecto á las condiciones climatológicas, la temperatura de la región andina puede calcularse entre 8–5 c.; la humedad escasa, á pesar de las lluvias frecuentes y de las precipitaciones atmosféricas, por la intensidad de la evaporación, debida á su grande altura y aumentada por la acción de los vientos

La temperatura de la *interandina* varía entre 15–9 c.; la humedad es todavía más escasa que la de la anterior así por la naturaleza del terreno, como por la mayor intensidad del calor. En entrambas son notables las alteraciones rápidas y bruscas así de la temperatura, como de la humedad, circunstancia poco favorable á la multiplicación y desarrollo de las plantas cryptógamo–vasculares.

En la región selvosa la temperatura de la parte inferior puede calcularse en 24 c. porque, si bien lo bajo del nivel importaría algún grado más, queda reducida por la evaporación constante y porque la espesura de la vegetación intercepta la acción de los rayos solares sobre el suelo.

De allí va disminuyendo á medida que crece la elevación hasta el grado indicado para la zona andina.

La humedad atmosférica es copiosa y constante, especialmente en las dos zonas superiores, por las lluvias abundantes del invierno, la evaporación incesante y la calma uniforme de que goza la atmósfera.

Esta última circunstancia es debida principalmente á que los vientos únicos que dominan en el Ecuador, con excepción del litoral, son los *alisios*, que corren de E. á O. Su primer choque es contra la cordillera oriental, que quebranta su impetuosidad y eleva su curso, así que sólo á notable distancia del litoral ecuatoriano, recaen con fuerza en la superficie del Pacífico.

Las agitaciones atmosféricas causadas por ellos en las regiones superiores y en el valle interandino, son bastante violentas, más la cordillera occidental, las desvía de nuevo de manera que se hacen poco sensible en los declives occidentales de la misma, salvo en los pocos puntos en que las interrupciones de la cordillera les franquean el paso. En todo caso, facilmente se comprende que vuelven á hacerse sentir con mayor fuerza en las regiones más distantes que en las que se hallan más inmediatas á quel vallado. De aquí y de otras causas, que no es de este lugar exponer, proviene que la región tropical suele ser más seca que las otras dos, y tanto más cuanto más se aproxima al Pacífico.

Tratándose de los vegetales que forman el objeto del presente estudio, paréceme inútil hablar de la naturaleza del terreno, en general, poco variada. Una gran parte de ellos vive indiferentemente en el suelo ó en condición de epifitos, en los troncos de los árboles. Además, en los bosques la capa superficial del suelo en que suelen arraígarse, consta principalmente de restos vegetales en diferente grado de descomposición, acumulados en el largo curso de los siglos, los cuales disminuyen y hasta neutralizan el influjo de los elementos inorgánicos sobre estas plantas.

La cuestión, pues, se reduciría á las especies que no se hallan sino adheridas al suelo. Mas aun éstas ocurren sólo ó preferentemente en los sitios más resguardados de la acción de los vientos y en que pueden disfrutar, aunque sea en corto grado, de humedad constante, como es en las quebradas húmedas en la sombra de los bosques y en las hendiduras de las rocas, cualquiera que sea la naturaleza del suelo, con lo que manifiestan su poca dependencia de ella.

Mayor importancia debe atribuírse á la conformacion de la superficie, ya por aumentarse por ella la extensión

vegetativa, ya por conformarse mejor con las diferentes exigencias de las diversas especies. Señálanse en esta parte la zona subandina y la subtropical, las cuales, como por otras razones, así también por ésta son las más ricas tanto en especies como en individuos.

Epilogando lo dicho, parece que las condiciones más favorables para la multiplicación de estas plantas son: 1º la humedad atmosférica constante, asociada á una temperatura media de 15–20 c.; circunscrita por términos poco diversos. 2º Dado que se conserve constante el estado hygrométrico, el aumento de temperatura es también favorable. 3º Supuestas las dos condiciones anteriores, igualmente favorable es lo variado y accidentado de la superficie terrestre.

Lo primero se comprueba por la esuberante riqueza de las zonas situadas en tales condiciones, como lo son principalmente la subandina y la subtropical, como también, en muchos sitios, la parte superior de la tropical; y la notable escasez aun de los dos primeros en los puntos en que las interrupciones ó depresiones de la cordillera las deja expuesta á la acción de los vientos, así como la inferior ó exterior de la tercera, mucho más seca que la superior.

Lo segundo, por la riqueza que se nota en la superior de la tropical, en los sitios en que, aproximándose á las faldas de la cordillera, participa de las condiciones hygrométricas de las dos primeras y disfruta de la temperatura más elevada que le es propia.

Respecto á la zona tropical, debe notarse además 1º que la superficie mucho menos variada que la de las dos superiores, la hace menos adecuada para las exigencias de las diferentes especies. 2º Que la grande elevación de su vegetación abórea, intercepta desde lejos los rayos solares é impide el contacto del aire libre con las plantas sitas en la superficie del suelo. 3º Que su escaséz relativa en esta clase de plantas, es más aparente que real, debida á la circunstancia de que una gran parte de ellas vive en calidad de epífita en los árboles, que por su grande elevación, las sustraen á los alcances del explorador. En general el Botánico que recorre esta zona, no logra conocer una cuarta parte de las plantas que viven en ella. Solo cuando por casualidad encuentra alguno de esos

enormes árboles derribado por el viento, ó visita un sitio que se está desmontando para dedicarlo al cultivo, puede hacerse un concepto cabal de su vegetación.

El cuadro anexo da una idea general de la disposición sistemática seguida en el presente opúsculo, del número de géneros y especies descritas en él, como también de su distribución en las diferentes zonas. Los datos en él consignados, sea respecto al número como á la distribución, no tienen, ni pueden tener sino un valor de *actualidad* es decir, según nuestros conocimientos presentes y tendrán que variar forzosamente á medida que se vaya explorando el país.

El mismo cuadro nos excusa entrar en más pormenores sobre la materia y tanto más, cuanto que estamos convencidos que lo que figura en él, no es sino una muestra de lo mucho que todavía se ha de descubrir en la parte, sin comparación más estensa, que queda todavía por estudiar, si bien eso sólo basta para asegurar al Ecuador un punto muy elevado entre los países más ricos en esta clase de plantas. En la América meridional, sólo Colombia y el Perú, atentas sus condiciones territoriales análogas, podrían conpararse con el Ecuador; mas, por cuanto podemos calcular de los datos que poseemos, ni-éste ni aquella le lleva ventaja á pesar de que han sido mucho más explorados por botánicos eminentes y de que nuestro estudio actual versa sobre un área relativamente muy corta así respecto de la de los dos últimos países, como tanbién de lo restante del Ecuador.

Si de las 670 especies descritas en el presente opúsculo, excluímos unas 50 que, sólo por probables conjeturas, hemos atribuído al Ecuador, quedaría que este posee más de seiscientas (620;) número al cual, á igualdad de superficie, no sabemos que llegue ninguna otra nación del mundo.

Ulteriormente, sustrayendo 114 que se han encontrado en el Ecuador, pero no todavía en la provincia de Quito, resultaría que ésta tiene más de 500, las que pasarán de 600 cuando se explore lo restante del área que queda todavía desconocida. Como pues el número total de especies conocidad actualmente en todo el mundo, puede calcularse en 4.000 se sigue que esta provincia poseería una octava parte de ellas.

La zona andina é interandina, que dificilmente pueden separarse una de otra por confundirse en la mitad superior de la segunda, pueden llamarse pobres en comparación con las demás, pero no así si se comparan con las regiones extratropicales, á las cuales pueden compararse por su elevación. En la Flora de Chile por C. GAY, se citan 102 especies para todo el territorio Chileno; MARTENS y GALEOTTI, citan 186 para el Mejicano; ASA GRAY 78 para el de los Estados Unidos de Norteamérica, mientras las dos zonas mencionadas de nuestra provincia cuentan más de doscientas.

Sólo cuatro géneros de los que se dan en el Ecuador, no se han hallado todavía en nuestra Provincia, á saber: *Ceratopteris*, *Drymoglossum*, *Lygodium*, y *Salvinia*, más es de suponer que se hallarán, almenos, el segundo y el tercero.

CUADRO SINOPTICO

ORD. I. FILICES	ZONAS					ESPECIES					
	TROPICAL.	SUBTROP.	SUBAND.	ANDINA.	INTERAND.	ESPECIES DESCRITAS.	QUITO.	ECUADOR.	INCIERTAS PARA EL ECUADOR	PROP. DEL ECUADOR.	NUEV. PARA EL ECUADOR.
SUBORDO											
I. HYMENOPHYLLACEAE.											
Gen. 1. *Trichomanes.*	11	4	2	2	1	16	13	16	0	3	3
„ 2. *Hymenophyllum.*	5	6	7	4	3	22	20	21	1	7	6
„ II GLEICHENIACEAE.											
Gen. 3. *Gleichenia.*	2	4	4	1	0	9	9	9	0	0	5
„ III. CYATHEACEAE.											
Gen. 4. *Cyathea.*	4	9	9	1	0	17	12	17	0	13	12
„ 5. *Hemitelia.*	2	2	3	0	0	8	6	8	0	4	4
„ 6. *Alsophila.*	3	5	5	3	0	14	12	14	2	8	7
„ IV. POLYPODIACEAE.											
Trib. I. DICKSONIAE.											
Gen. 7. *Woodsia.*	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0
„ 8. *Dicksonia.*	4	5	6	1	0	12	10	11	1	0	7
„ II. DAVALLIAE.											
Gen. 9. *Davallia.*	1	1	1	0	0	2	2	2	0	0	0
„ 10. *Cystopteris.*	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0
„ III. LINDSAYAE.											
Gen. 11. *Lindsaya.*	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
„ IV. PTERIDEAE.											
Gen. 12. *Adiantum.*	6	8	5	4	3	21	15	21	0	5	5
„ 13. *Hypolepis.*	0	1	0	1	0	2	2	2	0	1	1
„ 14. *Cheilanthes.*	1	1	3	0	4	10	7	9	1	1	1
„ 15. *Pellaea.*	0	1	2	0	3	5	5	5	0	0	1
„ 16. *Pteris.*	9	10	8	4	2	21	19	21	0	7	5
„ 17. *Lomaria.*	1	2	8	5	2	15	9	12	1	6	6
„ 18. *Ceratopteris.*	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
„ V. BLECHNAE.											
Gen. 19. *Blechnum.*	1	1	3	2	2	9	3	6	3	2	2
„ VI ASPLENIAE.											
Gen. 20. *Asplenium.*	35	33	30	13	8	83	62	79	4	28	17
„ VII. ASPIDIAE.											
Gen. 21. *Didymochlaena.*	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0
„ 22. *Aspidium.*	3	4	2	1	1	10	6	8	2	3	3
„ 23. *Nephrodium.*	22	23	20	5	4	54	41	49	5	17	16
„ 24. *Nephrolepis.*	3	2	1	0	0	4	4	4	0	1	1
„ 25. *Oleandra.*	2	0	0	0	0	2	2	2	0	0	2

CUADRO SINOPTICO

(CONTINUACION)

	ZONAS					ESPECIES					
	TROPICAL.	SUBTROP.	SUBAND.	ANDINA.	INTERAND.	ESPECIES DESCRITAS.	QUITO.	ECUADOR.	INCIERTAS PARA EL ECUADOR	PROP. DEL ECUADOR.	NUEV. PARA EL ECUADOR.
Trib. VIII. POLYPODIAE.											
Gen. 26. *Polypodium.*	28	42	43	25	11	113	88	106	7	32	21
„ IX. GRAMMITIDAE.											
Gen. 27. *Notochlaena.*	0	2	3	1	2	6	2	5	1	0	0
„ 28. *Jamesonia.*	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0
„ 29. *Meniscium*	4	5	0	0	0	6	6	6	0	2	3
„ 30. *Gymnogramme.*	2	4	6	3	2	17	7	17	0	2	2
„ 31. *Antrophyum.*	2	1	1	0	0	4	3	3	1	0	1
„ 32. *Hemionitis.*	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
„ 33. *Cuspidaria.*	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
„ 34. *Vittaria.*	3	3	2	0	0	7	5	5	0	1	2
„ 35. *Drymaglossum.*	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1
„ X. ACROSTICHAE.											
Gen. 36. *Acrostichum.*	23	25	35	33	15	81	72	81	0	38	30
Subord. V. OSMUNDACEAE.											
Gen. 37. *Osmunda.*	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
„ VI. SCHIZEACEAE.											
Gen. 38. *Schizea.*	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
„ 39. *Anemia.*	1	1	0	0	0	3	2	2	1	0	0
„ 40. *Lygodium.*	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
„ VII. MARATTIACEAE.											
Gen. 41. *Marattia.*	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0
„ 42. *Danaea.*	2	2	0	0	0	4	3	3	1	1	2
„ VIII. OPHIOGLOSSAE.											
Gen. 43. *Ophioglossum.*	1	1	1	0	1	3	3	3	0	0	2
„ 44. *Botrychium.*	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0
Ord. II. **Equisetaceae.**											
Gen. 45. *Equisetum.*	0	1	1	1	2	3	3	3	0	0	0
„ III. **Lycopodiaceae.**											
Gen. 46. *Lycopodium.*	5	9	12	20	6	38	30	36	2	11	8
„ IV. **Selaginellaceae.**											
Gen. 47. *Selaginella.*	17	18	12	4	2	32	26	31	1	13	8
„ 48. *Isoetes.*	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0
„ V. **Rhizocarpeae.**											
Gen. 49. *Salvinia.*	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
„ 50. *Azolla.*	1	0	0	0	1	2	1	2	0	0	0
„ 51. *Marsilea.*	1	0	1	0	1	2	1	2	0	1	1
Total Gen. 51, Especies:	210	139	236	141	64	671	510	634	37	210	181

PROPIEDADES Y USOS

Las plantas de esta categoría han sido de las primeras que poblaron y adornaron nuestro planeta y, como tales, han tenido una gran significación en el orden de la Providencia, sirviendo para predisponer la superficie terrestre para otras que, con el curso de los siglos, debían sucederles, y reemplazarlas.

Por su gran número y enormes porporciones, muchas de ellas, han contribuído, además, para formar los grandes depósitos carboníferos de la formación *Devoniana* y de la *Pérmica*, que prestan actualmente incalculables servicios á la humanidad.

Cambiadas, con el curso de los siglos, las condiciones climatológicas de nuestro planeta, á las formas colosales de entonces, se sucedieron las, relativamente, diminutas que existen en la actualidad; y es debido á nuestro clima tropical, que en términos infinitesimales reproduce las condiciones generales de aquellos tiempos, si poseemos, en nuestros helechos arborescentes un débil reflejo de las cryptógamas vasculares primitivas.

Las presentes, sea por su reducido número, sea por su pequeño tamaño y delicada consistencia, están muy lejos de poder dar resultados tan vastos; aún en nuestros bosques, donde su número es más crecido y su desarrollo más aventajado, representan un papel secundario en la vegetación. Sus restos de estructura ordinariamente blanda y jugosa, son destruídos á medida que se desarrollan las nuevas generaciones.

Como plantas de adorno forman un tipo particular, del todo diferente de el de las fanerógamas; menos variado en matices que, en general, se reducen al verde, y de esfera más reducida, porque ordinariamente no dispone sino de las hojas; mas en éstas despliega tal variedad,

elegancia y finura, reunidads con la unidad perfectamente deslindada del tipo, que con dificultad se encontrarán en las de las fanerógamas. Las *Himenofíleas*, los *Licopodios* y las *Selaginelas*, reunen dichas cualidades en formas diminutas; las *Polipodiáceas* bajo otras más aventajadas, que alcanzan su máximo desarollo en las *Cyateáceas*, émulas de las palmas en la estatura y en la distribución de su vasto follaje, sibien representantes de un ideal estético completamente distinto.

En el orden práctico, y en cuanto alcanzan nuestros conocimientos actuales, pocas relativamente, son las aplicaciones á que se prestan los vegetales de esta categoría.

Por lo que hace á los *Helechos*, omitiendo hablar de las *Himenofíleas*, notables sólo por la finura, elegancia y sensibilidad higroscópica de sus frondes; y de las *Gleicheniáceas*, cuyas especies ecuatorianas no tienen, que yo sepa, ninguna aplicación; nos fijaremos especialmente en las *Polipodiáceas*, que, como por el número de especies, se señalan también por sus propiedades.

En general podemos decir que sus tallos y frondes (hojas) contienen notable cantidad de *Almidón* y de *Mucílago*. Este último, en particular, fluye copiosamente dė las heridas practicadas en los tallos, y suele cubrir los retoños tiernos de varias especies, con una capa muy considerable.

Con el almidón y el mucílago, se hallan mezcladas varias otras substancias, como son el ácido *Filícico* (Luck.) *Pteritánico*, *Filimelínico*, aceites grasos y volátiles, substancias ádipo–cerosas y una materia extractiva dulce, que llaman *Polipodita*.

Sobre la naturaleza de estas materias y su cantidad relativa, se fundan las aplicaciones prácticas en que pueden emplearse. Las especies, cuyos tallos abundan en almidón y mucílago, se han empleado como esculentas aún por nuestros indígenas. Al *Tanino* deben otras la calidad de astringentes y de que sus tallos puedan resistir largo tiempo á la putrefacción; otras, según opinan algunos, al ácido *Filícico* las propiedades antihelmínticas, otras á los aceites volátiles su poder aromático, etc.

Para tocar algunos pormenores, el tallo arbóreo de muchas especies de *Ciáthea* y *Alsóphila*, comunes en nuestro bosques, es empleado vulgarmente para pilares de las

casas rústicas, especialmente de las montañas. Su forma natural y uniformemente cilíndrica y la superficie marcada por las cicatrices regularmente dispuestas de las hojas caídas, no deja de tener cierta elegancia; pero su principal ventaja consiste en la incorruptibilidad de la parte inferior, debida sin duda, al *tanino*, en que abunda especialmente la capa muy densa y compacta de raicecillas adventicias que la cubren.

El *Adiantum aethyopicum* y el *concinnum* se emplean aquí bajo el nombre de *Culantrillo de pozo*, para el mismo objeto que el *Ad. Capillus–Veneris*, en Europa, cuyo nombre vulgar se les ha aplicado; es decir, como pectorales y á la vez como eméticos. El *A. macrophyllum.* que abunda en las regiones templadas y calientes, como tónico y diaforético.

Los rizomas y frondes de las *Pteris aquilina* y *arachnoidea*, especies frecuentes en los bosques subandinos, son empleados como astringentes y diuréticos, y la infusión en las bronquitis y ronqueras crónicas, y en la repleción pituitosa de los pulmones.

El *Nephrodium Filix–Mas.* (Helecho macho,) común en las quebradas sombrías y húmedas del interior y en los bosques de ambas cordilleras, es celebrado desde la antigüedad como antihelmíntico, en particular contra la Tenia; usándose para ello el extracto etéreo de la raíz, ó también el polvo del rizoma triturado. Sinembargo, por ser planta poco conocida en el Ecuador, se substituye comunmente la raíz (rizoma) del *Polypodium crassifolium* (vulgo "*Calaguala*") y del *Asplenium serratum* en las montañas. Atribúyense las mismas virtudes vermífugas aún al *P. percussum* y *suspensum*, que crecen en nuestros bosques; al paso que el rizoma del *P. taxifolium* se tiene por enérgicamente emenagogo y capaz de causar aborto. El del *P. aureum* como sudorífico y espectorante y sus escamas como astringentes, etc. El *P. Calaguala. R. y P.* es celebrado por sus propiedades antisifilíticas y antirreumáticas, pero debemos prevenir que es especies diferente de las que aquí se conocen con esos nombres, que son el *Pol. crassifolium*, *angustifolium*, *Phyllitidis* y aún el *Acrostichum Huacsaro.*

La *Doradilla (Cheilanthes chrysophylla. Hk.)* se considera como eficazmente litotrítica y diurética y la

Gymnogramme Calomelanos puede substituírse al *Culantrillo.*

Nuestros indios Colorados hacen grande uso del *Acrostichum sorbifolium (rabo de mono)* que crece en gran cantidad asido al tronco de los árboles de la región tropical. Con los hacecillos fibroso–vasculares del rizoma despojado de la corteza, preparan una infusión, que toman muy caliente, atribuyéndole virtudes tónicas, sudoríficas y pectorales.

Omitiendo tratar de las *Rizocárpeas* y *Equisetáceas*, cuyas propiedades hasta ahora conocidas, son pocas y de poca importancia, haremos más bien alguna indicación sobre las *Licopodiáceas.*

Nuestro *Lycopodium Trencilla* (v. *Trencilla,*) especie de apariencias y tamaño singulares en este genero, se aprecia, según se me ha asegurado, como eficaz en las congestiones hepáticas y como emenagogo. El *L. tetragonum (Jatún condenado)* y el *L. erythraeum (Taruga–cachu,)* entrambos frecuentes en los páramos de ambas cordilleras, gozan fama de purgantes enérgicos. El *L. cernuum* se tiene por diurético y eficaz para resolver los tumores gotosos, usándose además su polvo como carminativo. El *L. clavatum* está indicado en las farmacopeas, especialmente antiguas, para diferentes aplicaciónes. El polvo de sus semillas (esporas) conocido bajo el nombre de "*azufre vegetal*", además de ser usado, como el de otras especies, en los teatros, para producir llamaradas repentinas, en virtud de su grande inflamabilidad; se usa exteriormente en el intertrigo de los iños, excoriaciones, úlceras, erisipelas, eczemas y demás afecciónes cutáneas, que no sufren otras aplicaciones. Interiormente, preparado de diversas maneras, se ha empleado como sedativo en las afecciones de las vías urinarias, especialmente de los niños, en el catarro de la vejiga, en las töses violentas, convulsiones, y aún en la epilepsia y perlesía. Toda la planta que, además de algunos ácidos contiene, según parece, dextrina, algunas sales y otra substancia extractiva acre, se cree de virtud enérgicamente emética, diurética y emenagoga, por lo que, así como el polvo, se receta para el catarro, atonía y parálisis de la vejiga. Las esporas del *L. complanatum* pueden substituír á las de la especie precedente.

INDICE

	Ser.,	Pág.
ACONIOPTERIS	XI	327
longifolia Fée.	,,	327
ACROSTICHEAE	,,	313
ACROSTICHUM L.	,,	314
acrocarpum Hk.	,,	543
albescens Sod.	,,	459
alienum Sw.	XII	25
alismaefolium Fée.	XI	325
apodum Klfs.	,,	450
argyrophyllum Sod.	,,	553
assurgens Bak.	,,	543
Aubertii Desv.	,,	446
auricomum Knze.	,,	555
aureonitens Hk.	XII	28
aureum L.	,,	29
Bakeri Sod.	XI	448
barbatum Karst.	,,	450
Bellermannianum Klotz.	,,	548
blepharodes Fée.	,,	332
boragineum Sod.	,,	460
Boryanum Fée.	,,	466
cardiophyllum Hk.	,,	462
castaneum Bak.	,,	333
caudatum Hk.	,,	562
caudatum Hk.	,,	322
caespitosum Sod.	,,	321
chrysolepis Sod.	,,	561
ciliatum Presl.	,,	466
conforme Sw.	,,	328
Corderoanum Sod.	,,	546
cuspidatum Willd.	,,	552
deltoideum Sod.	,,	542
dendricolum Bak.	,,	454
dissidens Sod.	,,	464
Dombeyanum Fée.	,,	558
Feei Bory.	,,	463
fimbriatum Sod.	,,	550
flabellatum H. B. K.	,,	564
flaccidum Fée.	,,	324
foeniculaceum Hk.	XII	21
Fraseri Mett.	XI	456
Funckii Fée.	,,	330
furfuraceum Bak.	,,	467
Hackelianum Sod.	XII	21
Hartwegii Fée.	XI	543
Haynaldii Sod.	,,	457

	Ser.,	Pág.
ACROSTICHUM		
heliconiaefolium Sod.	XI	469
heteromorphum Klolz.	,,	452
hirtipes Sod.	,,	447
horridulum Klf.	,,	455
hybridum Bory.	,,	332
insigne Bak.	XII	23
isophyllum Sod.	XI	335
Jamesoni Hk.	,,	455
iuglandifolium Bak.	XII	24
Langsdorfii Hk. &. Gr.	XI	549
latifolium Sw.	,,	324
Lechlerianum Hk.	,,	564
lepidotum Willd.	,,	557
leptophyllum Fée.	,,	323
Lindeni Bory.	,,	331
Lindigii Karst.	,,	552
Lingua Raddi.	,,	330
Lloense Hk.	,,	464
longifolium Jacq	,,	327
luridum Fée	,,	325
marginale Bak.	,,	468
Matthewsii Fée.	,,	542
Mettenii Kuhn.	,,	453
microlepis. Sod.	,,	331
muscosum Sw.	,,	549
nicotianaefolium Sw.	XII	27
obtusatum Carm.	XI	455
oligarchicum Bak.	XII	24
osmundaceum Hk.	XI	563
ovatum Hk.	,,	541
panduraefolium Hk.	XII	28
pandurifolium Hk.	,,	24
papillosum Bak.	XI	334
peltatum Sw.	XII	20
petiolosum Desv.	XI	322
piloselloides Presl.	,,	455
platyneuron Fée	,,	451
Preslianum Hk.	,,	466
pygmaeum Mett.	,,	451
quitense Bak.	,,	457
Rimbachii Sod.	,,	554
rupestre Karst.	,,	551
scalpellum Mart.	,,	325
scandens Bory.	,,	329
schlimense Fée.	,,	329
scolopendrifolium Radd.	,,	449

	Ser.,	Pág.
ACROSTICHUM		
setigerum Sod.	XI	458
siliquosum L.	VIII	153
Sodiroi Bak.	XI	461
sorbifolium L.	,,	559
spathulatum Bory.	,,	455
Sprucei Bak.	,,	556
squamipes Hk.	,,	462
squamosum Sw.	,,	558
squarrosum Klotz.	,,	453
stenophyllum Sod.	,,	544
suberectum Bak.	XII	24
succisaefolium Thouar.	XI	546
tambillense Hk.	,,	321
thalictroides L.	VIII	153
trifoliatum L.	XI	209
tripartitum Hk.	,,	565
trivittatum Sod.	,,	555
versatile Sod.	,,	448
villosum Sw.	,,	459
viscosum Sw.	,,	464
vulcani Bory.	,,	333
Yatesii Sod.	,,	545
Adiantopsis	VII	188
ADIANTUM L.	,,	114
aethiopicum L.	,,	178
brasiliense Link.	,,	175
colpodes Moor.	,,	183
concinnum H. B. K.	,,	182
cuneatum Lang. & Fisch.	,,	181
digitatum Presl.	,,	184
dolosum Kunze.	,,	185
fovearum Raddi.	,,	175
glaucescens Klotz.	,,	176
Henslovianum Hk.	,,	177
incisum Presl.	,,	117
intermedium Sw.	,,	174
Kaulfusii Kunze.	,,	173
laetum Mett.	,,	177
macrophyllum Sw.	,,	116
marginatum Bory.	,,	179
obliquum Willd.	,,	174
patens Willd.	,,	184
pentadactylon Bak.	,,	176
platyphyllum Sw.	,,	173
prionophyllum H. B. K.	,,	178
pulverulentum L.	,,	118
radiatum L.	,,	188
sessilifolium Hk.	,,	177
sinuosum Gardn.	,,	175
speciosum Hk.	,,	184
subvolubile Mett.	,,	182
tenerum Sw.	,,	180

	Ser.,	Pág.
ADIANTUM		
tetraphyllum Willd.	VII	178
thalictroides Wild.	,,	179
trapeziforme L.	,,	176
Wagneri Mett.	,,	180
Wilsoni Hk.	,,	185
Aleuritopteris	VII	301
Allosurus	,,	304
ALSOPHILA R. Br.	XII	127
alata Sod.	,,	137
armata Presl.	,,	231
Bakeri Sod.	,,	134
blechnoides Hk.	,,	128
chimborazensis Bak.	,,	135
compta Mart.	,,	130
coniugata Bak.	,,	135
ferox Presl.	,,	133
melanopus Bak.	,,	131
pallescens Sod.	,,	137
paucifolia Bak.	,,	130
plagiopteris Presl.	,,	132
prainata Kaulf.	,,	332
pubescens Bak.	,,	129
Sodiroi Bak.	,,	136
Sprucei Bak.	,,	132
villosa Desv.	,,	134
Amphicosmia	,,	122
ANEMIA Sw.	,,	236
flexuosa Raddi.	,,	238
fraxinifolia Raddi	,,	238
fulva Hk.	,,	238
hirsuta Sw.	,,	237
Phyllitidis Sw.	,,	238
repens Raddi.	,,	237
tomentosa Sw.	,,	237
Anetium	XI	215
Anisogonium	IX	170
ANTROPHYUM Kaulf.	XI	212
citrifolium Fée	,,	215
Feei Schaffn.	,,	214
lanceolatum Kanlf.	,,	214
lineatum Kaulf.	,,	213
subsessile Kze	,,	214
ASPIDIEAE	IX	224
ASPIDIUM Sw.	,,	226
abbreviatum Schrad.	,,	231
aculeatum Sw.	,,	228
capense Willd.	,,	229
cicutarium Sw.	,,	131
contractum Sod.	,,	234
coriaceum Sw,	,,	229
macrophyllum Hk.	X	129

	Ser.,	Pág.
ASPIDIUM		
megalodus Mett.	IX	230
meniscioides Willd	,,	231
molle Sw.	X	124
platyphyllum Bak.	IX	228
rivale Mett.	X	128
semicordatum Sw.	IX	227
subrepandum Bak.	,,	310
subtriphyllum Hk.	X	128
trifoliatum Sw.	IX	335
trifoliatum Sod.	,,	234
trilobum Sod.	,,	233
ASPLENIEAE	VIII	213
ASPLENIUM L.	,,	214
abscissum Willd.	,,	366
alatum H. B. K.	,,	271
anisophyllum Knze.	,,	367
arboreum Willd.	IX	90
arcuatum Liebm.	VIII	268
aspidioides Schlchtd.	IX	81
auriculatum Sw.	VIII	368
auritum Sk.	IX	3
bifrons Sod.	,,	83
bissectum Sw.	,,	8
caucense Karst.	,,	83
caudatum Forst.	,,	5
chimborazense Spruce.	,,	220
celtidifolium Kze.	,,	86
cicutarium Presl.	,,	79
Corderoi Sod.	,,	170
costale Sw.	,,	159
crenulatum Presl.	,,	158
crenulatum Presl.	VIII	264
cultrifolium L.	,,	367
debile Sod.	,,	266
delicatulum Presl.	IX	75
dimidiatum Sw.	,,	4
divergens Mett.	,,	12
divisissimun Bak.	,,	168
ebeneum Ait.	VIII	271
Eggersii Sod.	IX	87
erectum Bory.	VIII	276
extensum Fée.	,,	267
ferulaceum Moore.	IX	80
firmum Knze.	VIII	366
flavescens Mett.	IX	82
flavidum Sod.	VIII	273
foeniculaceum H. B. K.	IX	14
formosum Willd.	,,	6
fragile Presl.	VIII	266
fragrans Sw.	IX	12

	Ser.,	Pág.
ASPLENIUM		
Franconis Mett.	IX	160
fuliginosum Sod,	,,	171
furcatum Thunb.	,,	11
Galeottii Fée	VIII	270
grandifolium Sw.	IX	84
Hallii Hk.	,,	9
harpeodes Knze.	VIII	364
hastatum Klotz.	IX	2
hemionitideum Bak.	,,	221
herbaceum Fée	,,	76
hians Knze.	,,	162
holophlebium Bak.	VIII	265
imbricatum Hk. & Gr.	IX	76
integrum Fée.	VIII	264
Jamesoni Hk.	IX	15
juglandifolium Lam.	,,	83
laetum Sw.	,,	7
leptochlamys Sod.	,,	163
Lindeni Hk.	,,	14
lunulatum Sw.	VIII	276
macrodictyum Bak.	IX	221
macropterum Sod.	,,	165
marginatum L.	,,	223
melanopus Sod.	,,	88
meniscioides Sod.	,,	88
Menziesii Hk. & Gr.	VIII	270
Mildei Kuhn.	IX	160
Moccenianum Sod.	,,	157
monanthemum L.	VIII	270
myriophyllum Presl.	IX	78
neogranatense Fée.	VIII	272
obtusifolium L.	,,	275
ochraceum Sod.	IX	171
oligophyllum Kaulf.	VIII	274
pimpinellifolium Fée.	,,	369
pseudonitidum Raddi.	IX	14
pteropus Kaulf.	VIII	276
pulchellum Raddi	IX	7
pulcosum Hk.	,,	161
Pululahuae Sod.	VIII	365
purpurascens Mett.	IX	10
quitense Hk.	VIII	265
rachirrhizon Radd.	,,	371
radicans Schkr.	IX	166
reflexum Sod.	,,	168
repens Hk.	,,	17
rhizophyllum Knze.	,,	77
rhizophorum L.	VIII	370
rhoifolium Mett.	IX	85
riparium Liebm.	VIII	275
rivale Spruce	IX	222
roemerianum Knze.	,,	83

	Ser.,	Pág.
ASPLENIUM		
rutaceum Mett.	IX	78
saticifolium L.	VIII	272
scandicinum Hk.	IX	12
Serra Lang. & Fisch.	,,	1
serratum L.	VIII	264
Shepherdi Sprengl.	IX	158
silvaticum Presl.	,,	156
Sprucei Bak.	,,	91
squamosum L,	,,	6
Trichomanes L.	VIII	269
triphyllum Presl.	IX	76
vastum Mett	,,	166
venulosum Bak.	,,	164
virens Presl.	VIII	273
Athyrium	IX	81
AZOLLA	XII	499
caroliniana Willd.	,,	500
filiculoides Lam.	,,	499
magellanica Willd.	,,	499
BLECHNEAE	VIII	154
BLECHNUM	,,	154
asplenioides Sw.	,,	155
Lanceola Sw.	,,	155
lomarioides Sod.	,,	209
longifolium H. B. K.	,,	157
occidentale L.	,,	210
pectinatum Hk.	,,	211
scaberulum Sod.	,,	211
schlimense Fée.	,,	157
serrulatum Rich.	,,	212
sociale Sod.	,,	152
striatum Hk.	,,	212
unilaterale Willd.	,,	156
volubile Kaulf.	,,	213
BOTRYCHIUM	XII	248
virginianum Sw.	,,	245
Campyloneuron	XI	43
latum Moor.	,,	111
CERATOPTERIS	VIII	153
thalictroides Brong.	,,	153
Ceropteris	XI	208
monosticha Fée	,,	124
CHEILANTHES Sw.	VII	187
argentea Hk.	,,	302

	Ser.,	Pág.
CHEILANTHES	VII	187
aurantiaca Moore.	,,	301
candida Mart.	XI	124
chlorophylla Knze.	VII	188
chrysophylla Hk.	,,	302
dichotoma Sw.	,,	190
elegans Hk.	,,	300
Fraseri Mett.	XI	123
laciniata Sod.	VII	189
lendigera Sw.	,,	301
microphylla Sw.	,,	299
micropteris Sw.	,,	298
myriophylla Desv.	,,	300
ochracea Hk.	,,	302
radiata R. Br.	,,	188
spectabilis Kaulf.	,,	189
CHEIROGLOSSA	XII	247
palmata Presl.	,,	247
Chrysodium Fèe	XII	27
Cincinalis	XI	124
CRASPEDARIA		
gestasiana Féé.	X	403
lanceolata Fèe.	,,	403
CUSPIDARIA	XI	217
furcata Fée.	,,	217
CYATHEA Sm.	XII	31
arborea Sm.	,,	33
aspidioides Sod.	,,	36
azuayensis Sod.	,,	117
Borjae Sod.	,,	35
corallifera Sod.	,,	39
crassipes Sod.	,,	37
cystolepis Sod.	,,	125
divergens Kze.	,,	38
Dyeri Sod.	,,	116
fulva Sod.	,,	18
grandifolia Willd.	,,	121
incana Karst.	,,	41
microphylla Mett.	,,	32
petiolulata Karst.	,,	39
puberula Sod.	,,	14
purpurascens Sod.	,,	34
Schanschin Mart.	,,	43
Serra Villd.	,,	42
Sprucei Bak.	,,	40
squamipes Karst.	,,	115
CYATHEACEAE	,,	30

	Ser.,	Pág.
Cyrtomiphlebium	X	200
Cyrtomium	IX	230
CYSTOPTERIS Bernh.	VII	114
fragilis Bernh.	,,	112
DANAEA Sm.	XII	242
elliptica Sm.	,,	243
humilis Moor.	,,	242
Moritziana Presl.	,,	243
nodosa Sm.	,,	244
longifolia Desv.	,,	245
Darea	IX	80
DAVALLIA Sm.	VII	109
concinna Hk.	,,	110
Lindeni Hk.	,,	110
Saccoloma Spreng.	,,	110
thecifera H. B. K.	,,	110
DAVALLIEAE	,,	109
DICKSONIA L' Herit.	,,	82
adiantoides H. B. K.	,,	105
adiantoides Hk.	,,	105
apiifolia Hk.	,,	107
cicutaria Sw.	,,	106
cicutarioides Fée.	,,	107
coronata Sod.	,,	104
divaricata Sod.	,,	104
erosa Hk.	,,	105
Lagerheimii Sod.	,,	106
ordinata Kaulf.	,,	107
Plumieri Hk.	,,	84
rubiginosa Kaulf.	,,	108
scandens Bak.	,,	86
Selloviana Hk.	,,	83
Sprucei Bak.	,,	103
tenera Presl.	,,	107
vagans Bak.	,,	85
DICKSONIEAE	VII	80
Dictyopteris	X	205
DIDYMOCHLAENA Desv.	IX	225
lunulata Desv.	,,	225
DIDYMOGLOSSUM punctatum Presl.	VI	65
Diplazium	IX	82
cultrifolium Fée.	VIII	367
Doryopteris	,,	67
DRYMOGLOSSUM Presl.	XI	312
Wiesbaurii Sod.	,,	312
Elaphoglossum Schott.	XI	330
EQUISETACEAE	XII	249
EQUISETUM L.	XII	249
bogotense H. B. K.	,,	250
giganteum L.	,,	251
Martii Milde.	,,	251
ramosissimum Desv.	,,	250
Euadiantum	VII	116
Euantrophyum	XI	214
Euaspidium	IX	232
Euasplenium	VIII	264
Eublechnum	,,	155
Eucheilanthes	VII	298
Eudicksonia	VII	83
Eugleichenia	VI	374
Eugymnogramme	XI	202
Euhemitelia	XII	120
Eunephrodium	X	121
Eunotochlaena	XI	122
Euphegopterib	X	191
EUPODIUM Kaulfussii. J. Sm.	XII	241
Eupolypodium	X	210
Eupteris	VIII	11
Euselaginella	XII	405
Eutrichomanes	VI	64
Fcea	,,	63
polypodina Bory	,,	64
FILICES	,,	59
GLEICHENIA Sm.	,,	237
Bancroftii Hk.	,,	379
blepharilepis Sod.	,,	376
gigantea Wall.	,,	379
glaucescens H. B. K.	,,	379
hypoleuca Sod.	,,	377
leucocarpa Sod.	,,	377
longipinnata Hk.	,,	376
longissima Bl.	,,	378
Matthewsii Hk.	,,	376
pectinata Presl.	,,	379
pubescens H. B. K.	,,	375
revoluta H. B. K.	,,	376
simplex Hk.	,,	374
subandina Sod.	,,	375
velata Knze.	,,	378
GLEICHENIACEAE	,,	237
Goniophlebium	X	403
acuminatum Fée.	XI	31
rhagadiolepis Fée.	,,	39
Villeminianum Fée.	,,	23
Goniopteris	X	201
GRAMMITIDEAE	XI	120
GRAMMITIS	X	305
myosuroides Schr.	,,	305

	Ser.,	Pág.
GYMNOGRAMME Desv.	XI	199
angustifrons Bk.	,,	203
aspleniodes Kaulf.	,,	200
aureo-nitens Hk.	,,	204
calomelanos Kaulf.	,,	211
diplazioides Desv.	,,	201
elongata Hk.	,,	212
elongata Hk.	,,	203
flabellata Hk.	,,	204
flavens Kaulf.	,,	125
flexuosa Desv.	,,	207
grandis Bk.	,,	202
Jamesoni Bk.	,,	205
leptophylla Desv.	,,	203
nivea Mett.	,,	126
prehensibilis Bak.	,,	207
rupestris Kunze.	,,	201
subscandens Sod.	,,	206
tartarea Sw.	,,	210
tortuosa Sod.	,,	206
triangularis Kaulf.	,,	209
trifoliata Desv.	,,	208
Gymnopteris	XII	24
nicotianaefolia Presl.	,,	27
Hemidictyum	IX	223
HEMIONITIS L.	XI	216
citrifolia Hk.	,,	215
palmata L.	,,	216
HEMITELIA R. Br.	XII	119
crenata Sod.	,,	126
cystolepis Bak.	,,	125
firma Bak.	,,	123
grandifolia Spreng.	,,	121
horrida Br.	,,	121
Imrayana Hk.	,,	122
obscura Mett.	,,	122
subcaesia Sod.	,,	124
subincisa Knze.	,,	120
Hewardia	VII	185
HYMENOPHYLLEAE	VI	61
HYMENOPHYLLUM L.	,,	73
andinum V. D. B.	,,	149
brachypus Sod.	,,	233
ciliatum Sw.	,,	151
contractile Sod.	,,	151
crispum H. B. K.	,,	151
cristatum Hk. & Gr.	,,	235
divaricatum Sod.	,,	234
elegans Spreng.	,,	231

	Ser.,	Pág.
HYMENOPHYLLUM		
elegantulum V. D. B.	VI	231
fucoides Sw.	,,	234
fusagasugense Karst.	,,	230
helicoideum Sod.	,,	150
Jamesoni Hk.	,,	235
Lindeni Hk.	,,	154
lineare Sw.	,,	231
mycrocarpum Desv.	,,	153
myriocarpum Hk.	,,	148
nanun Sod.	,,	232
organense Hk.	,,	153
pastoense Hk.	,,	232
pendulum Sod.	,,	236
peruvianum Hk. & Gr.	,,	235
polyanthos Sw.	,,	148
pulchellum Hk.	,,	231
refrondescens Sod.	,,	230
reniforme Hk.	,,	147
Rimbachii Sod.	XIII	47
sericeum Sw.	VI	229
spectabile Moritz.	,,	154
spinulosum H. B. K.	,,	235
splendidum V. D. B.	,,	152
trifidum Hk. & Gr.	,,	231
valvatum Hk. & Gr.	,,	153
HYPOLEPIS Bernh.	VI	186
flexuosa Sod.	XIII	48
radiata Hk.	VII	188
repens Presl.	,,	186
ISOETES L.	XII	496
triquetra	,,	497
JAMESONIA Hk. & Gr.	XI	126
cinnamomea Knze.	,,	127
imbricata Hk. & Gr.	,,	126
nivea Karst.	,,	127
Pearcei Bk.	,,	127
scalaris Knze.	,,	127
Lastrea	IX	316
LECANIUM		
membranaceum Presl.	VI	64
Leptogramme	XI	200
LINDSAYA Dryand.		
quadrangularis Raddi.	VII	113
trapeziformis Dry.	,,	112
LINDSAYEAE	,,	112
Litobrochia	VIII	69
camptocarpa Fée.	,,	78

	Ser.,	Pág.
LOMARIA Willd.	VIII	80
attenuata Willd.	,,	142
caudata Bk.	,,	149
dendrophila Sod.	,,	148
divergens Knze.	,,	146
Floresii Sod.	,,	144
Gilliessi Hk. &. Gr.	,,	150
lanceolata Spreng.	,,	143
L' Herminieri Bory.	,,	145
onocleoides Spreng.	,,	147
petiolaris Sod.	,,	147
Plumieri Desv.	,,	146
procera Spreng.	,,	149
Rimbachii Sod.	,,	146
socialis Sod.	,,	152
stipitellata Sod.	,,	151
Lomariopsis Fée.	XI	559
LONCHITIS	VIII	13
hirsuta L.	,,	13
LYCOPODIACEAE	XII	252
LYCOPODIUM L.	,,	253
acerosum Sw.	,,	327
affine Hk. &. Gr	,,	321
asperulum Mart.	,,	493
aqualupianum Spring.	,,	336
attenuatum Spring.	,,	316
biforme Hk.	,,	335
brevifolium Hk. &. Gr.	,,	322
Brongniartii Spring.	,,	331
callitrichaefolium Mett.	,,	334
capillare Sod.	,,	328
catharticum Hk.	,,	319
cernuum L.	,,	337
clavatum L.	,,	398
compactum Hk.	,,	325
complanatum L.	,,	399
contiguum Klotz.	,,	397
crassum H. B. K.	,,	317
dichotomum Jacq.	,,	326
echinatum Spring.	,,	333
erythraeum Spring.	,,	318
filiforme Sw.	,,	327
geniculatum Presl.	,,	495
graminoum Spring.	,,	326
guadalupianum Fée.	,,	336
haematodes Knze.	,,	490
Hartwegianum Spring.	,,	329
Herminieri Spring.	,,	331
Jamesoni Bak.	,,	319
Jussiaei Desv.	,,	400
Lindeni Spring.	,,	332

	Ser.,	Pág.
LYCOPODIUM		
linifolium L.	XII	329
mandioccanum Raddi.	,,	325
microphyllum H. B. K.	,,	406
passerinoides H. B. K.	,,	331
pastoense Bak.	,,	335
pichinchense Hk.	,,	397
polycladum Sod.	,,	316
polytrichoides Kaulf.	,,	332
reflexum Lam.	,,	324
Rimbachii Sod.	,,	321
Riofrioi Sod.	,,	395
rubescens Spring.	,,	328
rufescens Hk.	,,	322
rupestre L.	,,	406
sarmentosum Spring.	,,	328
Saururus Lam.	,,	317
scariosum Forst.	,,	400
setaceum Lam.	,,	327
Selago L.	,,	315
spurium Willd.	,,	396
subulatum Desv.	,,	335
taxifolium Sw.	,,	330
tetragonum Hk. &. Gr.	,,	319
Tobari Sod.	,,	320
Trencilla Sod.	,,	323
verticillatum L.	,,	327
vestitum Desv.	,,	396
LYGODIUM Sw.	XII	239
polymorphum H. B. K.	,,	239
venustum Sw.	,,	239
MARATTIA Sm.	XII	240
alata Raddi.	,,	241
Kaulfussii J. Sm.	,,	241
MARATTIACEAE	,,	240
MARSILEA L.	,,	500
ancylopoda Al. Br.	,,	501
brasiliensis Mart.	,,	501
polycarpa Hk. &. Gr.	,,	51
quadrifolia Knze.	,,	501
MENISCIUM Schreb.	XI	128
Andreanum Sod.	,,	132
angustifolium Willd.	,,	131
giganteum Mett.	,,	129
opacum Bak.	,,	129
reticulatum Sw.	,,	133
serratum Cavan.	,,	130
Mertensia	VI	379
Hermanni Hk. &. Gr.	,,	379

	Ser.,	Pág.
NEPHRODIUM Rich.	IX	312
amphioxypteris Sod.	,,	319
amplum Bk.	X	17
brachyodon Hk.	,,	125
brachypus Sod.	IX	317
Cañadasii Sod.	,,	325
caripense Hk.	X	2
cicutarium Bk.	,,	131
continuum Bk.	IX	321
conforme Sod.	,,	368
conterminum Desv.	,,	321
corazonense Bk.	,,	365
crassipes Sod.	,,	323
crinitum Desv.	X	6
effusum Bk.	,,	120
elatum Bk.	,,	127
elegantulum Sod.	IX	371
exculptum Hk.	X	120
Filix-mas Rich.	,,	8
Fraseri Bk.	,,	1
glaucescens Sod.	,,	6
invisum Bk.	,,	3
Jamesoni Hk.	,,	124
Lagerheimii Sod.	,,	7
lasiopteris Sod.	IX	369
Lizarzaburui Sod.	X	130
macradenium Sod.	IX	370
macrophyllum Bk.	X	129
microsorum Hk.	,,	9
molle Desv.	,,	123
nemorale Sod.	,,	124
oligocarpum Hk.	IX	319
pallatanganum Hk.	X	17
parassiticum L.	,,	124
patens Desv.	,,	3
patulum Bk.	,,	10
Peripae Sod.	,,	122
polylepis Sod.	,,	6
pteritolium Bk.	IX	324
resino-foetidum Hk.	,,	325
retrorsum Sod.	,,	372
rigescens Sod.	,,	366
sanctum Bk.	,,	36
schizotis Hk.	X	3
semilunatum Sod.	IX	373
Skinneri Hk.	X	22
Sodiroi Bk.	,,	126
spectabile Sod.	,,	14
Sprengelii Hk.	IX	322
Sprucei Bk.	,,	365
squamosissimum Sod.	X	12
stenophyllum Sod.	IX	318
NEPHRODIUM		
stipulare Bk.	X	3
stramineum Sod.	IX	367
subglabrum Sod.	X	15
subintegrum Sod.	,,	2
subtriphyllum Bk.	,,	128
supinum Sod.	X	368
tarapotense Hk.	,,	2
tetragonum Hk.	,,	4
triste Hk.	,,	5
Urbani Sod.	XIII	50
villosum Presl.	X	13
xanthotrichium Sod.	,,	11
NEPHROLEPIS Schott.	X	132
acuta Presl.	,,	135
cordifolia Presl.	,,	133
exaltata Schott.	,,	135
intermedia Sod,	,,	136
obtusata Sod.	,,	133
pendula Hk.	,,	133
tuberosa Presl.	,,	133
tuberosa Bk.	,,	133
NOTOCHLAENA R. Br.	XI	121
candida Hk.	,,	124
ferruginea Hk.	,,	122
flavens Moore.	,,	125
Fraseri Bk.	,,	123
nivea Desv.	,,	125
sinuata Kaulf.	,,	122
sulphurea J. Sm.	,,	124
OLEANDRA Cav.	X	137
neriiformis Cav.	,,	138
nodosa Presl.	,,	139
truxillensis Karst.	,,	138
OPHIOGLOSSEAE	XII	245
OPHIOGLOSSUM L.	,,	246
lusitanicum L.	,,	246
palmatum L.	,,	247
reticulatum L.	,,	246
OSMUNDA	XII	234
cinnamomea L.	,,	234
OSMUNDACEAE	XII	233
Paesia	VIII	66
PARKERIA	VIII	153
pteridioides Hk. & Gr.	,,	153
Patania	VII	85

	Ser.,	Pág.
PELLAEA Link.	VII	303
cordata J. Sm.	,,	306
flexuosa Link.	VIII	8
intramarginalis J. Sm.	VII	304
marginata Bk.	,,	305
ternifolia Fée.	,,	308
Phegopteris	X	191
tenella Fée.	IX	317
subincisa Fée.	X	14
Phlebodium	XI	41
Phymatodes	,,	113
Physapteris	VII	300
Platyloma	,,	306
PLEOPELTIS		
pinnatifida Gil.	X	400
Polyataenium	XI	213
Polybotrya	,,	561
caudata Fée.	,,	562
Lechleriana Mett.	,,	564
POLYPODIACEAE	VI	380
POLYPODIEAE	X	139
POLYPODIUM	,,	140
Abitaguae Hk.	,,	395
achillaefolium Kaulf.	,,	319
acuminatum Fée.	XI	31
adnatum Kze,	,,	34
alternifolium Hk.	X	315
americanum Hk.	XI	112
amphostemon Bk.	,,	43
andinum Hk.	X	302
angustifolium Sw.	XI	43
angustifolium Bk.	X	45
apiculatum Kze.	,,	323
areolatum H. B. K.	XI	42
argyrolepis Sod.	,,	26
aureum L.	,,	41
azuayense Sod.	X	317
bifrons Hk.	XI	115
biseriale Bk.	X	197
cajenneuse Bak.	,,	403
Caceresii Sod.	XI	37
chartaceum Bk.	,,	24
chionolepis Sod.	,,	114
chnoodes Spreng.	,,	29
chrysolepis Hk.	X	210
circinnatum Sod.	,,	392
coalescens Bk.	,,	205
comptoniaefolium Desv.	,,	304
confluens Fée.	,,	323
crassifolium L.	XI	119
crenatum Sw.	,,	202
Crossii Bak.	,,	192

	Ser.,	Pág.
POLYPODIUM		
cultratum Willd.	,,	312
cuneatum Kuhn.	XI	113
curvans Mett.	X	392
curvatum Sw.	,,	392
decussatum L.	,,	193
delicatulum M. & G.	,,	309
dentatum Bak.	,,	195
dependens Bak.	,,	316
dilatatum Lieb.	,,	120
dissimile Hk.	XI	30
divergens Hk.	X	120
diversifolium Sw.	,,	201
draconopterum Hk.	,,	205
dubium Hk.	,,	200
ecostatum Sod.	,,	303
elastichum Hk. & Bk.	,,	391
elastichum Rich.	,,	391
elegans Sod.	XI	36
euchlorum Sod.	X	191
farinosum Hk.	,,	323
fasciale Willd.	XI	45
Fendleri Eaton.	,,	111
Filicula Kaulf.	X	390
flabelliforme Lam.	,,	307
fraxinifolium Jacq.	XI	35
fusco-punctatum Hk.	,,	118
gibbosum Fée.	X	307
glaucophyllum Kze.	,,	405
Haynaldi Sod.	,,	208
heterolepis Sod.	XI	28
heteromorphum Hk.	X	320
ichtyosmum Sod.	,,	196
incanum Sw.	XI	38
Jamesoni Bak.	,,	43
laevigatum Cavàn.	,,	45
lanceolatum L.	,,	117
latum Moore.	,,	110
lepidopteris Kze.	,,	37
lepidotum Willd.	,,	117
leucostictum Fée.	X	389
longisetosum Hk.	,,	320
loriceum L.	XI	28
lucidum Bery.	,,	44
lycopodioides L.	,,	113
macrocarpum Presl.	X	400
manabyanum Bk.	,,	321
marginellum Sw.	,,	301
Matthewsii Mett.	XI	23
megalodus Schkr.	X	204
melanopus Hk & Gr.	,,	314
Michaelis Bk.	,,	195
microlepis Fée.	XI	39

	Ser.,	Pàg.
POLYPODIUM		
mindense Sod.	XI	25
mixtum Sod.	X	398
mollissimum Fée.	,,	312
moniliforme Lag.	,,	311
Morlae Sod.	,,	206
murorum Hk.	,,	401
nanegalense Sod.	XI	28
neriifolium Schk.	,,	35
nicotianaefolium Bk.	X	207
nitidum Kaulf.	,,	45
oligophyllum Sod.	XI	35
onustum Hk.	X	402
Paradisiae? Langs. & Fisch.	X	394
parassiticum Lin.	,,	124
Parkeri Hk. & Gr.	XII	129
patentissimum Mett.	X	321
pectinatum L.	,,	393
percussum Cav.	XI	116
persicariaefolium Schrad.	,,	118
peruvianum Desv.	X	311
Phyllitidis L.	XI	110
Pichinchae Sod.	X	324
piloselloides L.	,,	403
pilosissimum M. & G.	,,	310
platyphyllum Hk.	IX	228
plebeium Schltd.	X	397
plectolepis? Hk.	XI	32
Plumula H. B. K.	X	391
prasinum Bk.	,,	199
pruinatum Sw.	XII	232
pteroideum Klotz.	X	198
pteropus Hk.	,,	322
pulchrum M. & G.	,,	391
punctatum Thunberg.	,,	198
punctulatum Hk.	XI	27
quitense Bk.	X	396
repens L.	,,	109
rhagadiolepis Fée.	XI	39
recurvatum Mett.	X	394
rigescens Bory.	,,	311
Rimbachii Sod.	XI	32
rude Kze.	X	192
sanctum Hk.	IX	317
saxicolum Bk.	X	308
scolopendrioides Hk. & Grev.	,,	304
segregatum Bk.	X	399
semiadnatum Hk.	,,	318
senile Fée.	,,	312
sericeo-lanatum Hk.	,,	315
serricula Fée.	,,	307
serrulatum Mett.	X	304
spectabile Kaulf.	,,	14
sphenodes Kze.	XI	46
sporadolepis Kze.	X	396
squamatum L.	XI	40
subandinum Sod.	,,	24
subcrenatum Hk.	X	311
subdimidiatum Bk.	,,	305
subincisum Willd.	,,	14
subintegrum Bk.	,,	121
subscabrum Kl.	,,	309
subsessile Bk.	,,	322
subtile Kze.	,,	308
surrucuchense Hk.	XI	30
suspensum L.	X	313
taxifolium L.	,,	390
tectum Bak.	,,	403
tetragonum Sw.	X	204
thyssanolepis Al. Br.	XI	39
tovarense Klotz.	X	305
trichomanoides Sw.	,,	306
trichomanoides Bk.	,,	306
trichosorum Hk.	,,	302
tridens Kze.	XI	40
trifurcatum L.	X	304
truncicola Klotz.	,,	306
Twedianum Hk.	,,	400
Urbani Sod.	X 203 XIII	50
vaccinifolium Langd. & F.	X	404
variabile Mett.	,,	321
velutinum Sod.	,,	194
Wiesbaurii Sod.	XI	27
Polystichum	IX	227
PTERIDEAE	VII	113
PTERIS L.	VIII	9
ampla Kze.	,,	72
Andreana Sod.	,,	71
aquilina L.	,,	66
coriacea Desv.	,,	15
deflexa Willd.	,,	65
elata Agardh.	,,	75
esculenta Forst.	,,	67
Fraseri Mett.	,,	75
Haenkeana Presl.	,,	72
hymenophylla Sod.	,,	70
incisa Thunberg.	,,	74
Jamesoni Hk.	,,	14
Kunzeana Agardh.	,,	73
laciniata Willd.	,,	13
litobrochioides Klotz.	,,	11
lutea Cav.	VII	302
palmata Bk.	VIII	68

	Ser.,	Pág.
PTERIS		
pedata L.	VIII	67
platypteris Sod.	„	78
podophylla Sw.	„	77
quadriaurita Retz.	„	12
sclerophylla Sod.	„	69
speciosa Mett.	„	69
trialata Sod.	„	76
Pteropsis	XI	223
Rhipidopteris		564
peltata Fée.	XII	20
RHIZOCARPEAE	„	497
Sagenia	X	126
macrodonta Fée.	„	131
Salpichlaena	VIII	213
scandens Presl.	„	213
SALVINIA Micheli.	XII	498
auriculata Aublet.	„	498
hispida H. B. K.	„	498
rotundifolia Willd.	„	498
SCHIZAEA Sw.	XII	235
dichotoma Sw.	„	239
SCHIZEACEAE	XII	235
SELAGINELLACEAE	„	401
SELAGINELLA Spring.	„	402
anceps Al. Br.	„	491
anisotis Sod.	„	481
articulata Spring.	„	484
asperula Spring.	„	493
cladorrhizans Al. Br.	„	408
conduplicata Spring.	„	495
Eggersii Sod.	„	475
erythropus Spring.	„	488
expansa Sod.	„	412
ferruminata Spring.	„	495
filicaulis Sod.	„	413
filicina Spring.	“	490
geniculata Spring.	„	494
haematodes Spring.	„	489
Hartwegiana Spring.	„	487
increscentifolia Spring.	„	485
intacta Bak.	„	415
Jamesoni Bak.	„	408
Kunzeana Al. Br.	„	415
Lindigii Al. Br.	„	417
lingulata Spring.	„	478
Lizarzaburui Sod.	„	486
macilenta Bak.	„	410

	Ser.,	Pág.
SELAGINELLA		
microphylla Spring.	XII	406
microtus Al. Br.	„	477
mnioides Al. Br.	„	414
Moritziana Spring.	„	409
Novae-Hollandiae Spring.	„	485
Poeppigiana Spring.	„	479
radiata Bak.	„	485
reptans Sod.	„	411
rupestris Spring.	„	405
sericea Al. Br.	„	482
Sprucei Al. Br.	„	492
sulcata Spring.	„	476
triuncialis Sod.	„	407
Wolfii Sod.	„	490
SELAGINELLACEAE	„	401
Selliguea	XI	212
Soromanes	XII	21
Stachygynandrum	XII	406
Stenochlaena	XI	559
Taeniopsis	„	219
TAENITIS		
angustifolia R. Br.	XI	223
furcata Fée.	„	217
TRICHOMANES Smith.	VI	62
alatum Sw.	„	66
axillare Sod.	„	68
bicorne Hk.	„	67
brasiliense Desv.	„	67
crinitum Sw.	„	71
dactylites Sod.	„	76
debile V. D. B.	„	68
digitatum Sod.	„	70
imbricatum Sod.	„	70
Krausii Hk. &, Grev.	„	66
mandioccanum Raddi.	„	72
membranaceum L.	„	64
montanum Hk.	„	45
punctatum Poiret.	„	65
pusillum Sw.	„	63
pyxidiferum L.	„	67
quercifolium Hk. & Grev.	„	65
radicans Sw.	„	69
reptans Sw.	XIII	46
rigidum Sw.	VI	72
speciosum Willd.	„	69
spicatum Hedw.	„	63
trichoideum Sw.	„	72

	Ser.,	Pàg.
VITTARIA	XI	218
angustifolia Bk.	„	223
furcata Bk.	„	217
gardneriana Fée.	„	220
lineata Sw.	„	222
minor Fée.	„	219
longipes Sod.	„	222
remota Fèe.	„	221
VITTARIA		
scabrida Klotz.	„	219
stipitata Kze.	„	220
WOODSIA R. Br.	VII	80
mollis J. Sm.	„	80
XIPHOPTERIS	X	308
extensa Fée.	„	305
Jamesoni Hk.	„	305

BOLETIN UNIVERSITARIO

Sesión del 5 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Vicerrector, Casares y Cárdenas; pues faltó, por enfermedad, el Señor Subdirector.

No habiéndose remitido del Ministerio de Instrucción Pública el libro de actas del extinguido Consejo General, á pesar del oficio que, con tal objeto, dirigió el Señor Rector al Gobernador de la provincia, no se leyó la última acta.

Puestas en conocimiento de la Junta las solicitudes de los Señores Manuel de Jesús Patiño, á nombre del Señor Pompeyo Hidalgo, Celio Enrique Salvador, Nicolás Fuentes Robles y Rafael Chiriboga, recomendado del Señor Nicanor Larrea, relativas á que se les conceda, respectivamente, matricularse en 2º, 4º y 5º año de Jurisprudencia y 1º de Medicina, fundándose, en su concepto, en justas causales que les han impedido verificarlo á tiempo, se mandó que dichas solicitudes pasaran al Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia. Asimismo pasó en comisión al Señor Decano de la Facultad de Medicina la solicitud del Señor J. Fernando Cevallos, contraida á que se le permita matricularse en primer año de Farmacia, por haberse suprimido la escuela de Agronomía, en cuyo curso se había matriculado.

Se dió lectura á la petición del Señor Francisco de Paula Salvador sobre que se le declaren válidas las matrículas de 4º y 5º año de Jurisprudencia, por cuanto van á dictarse en el presente año las materias que él tiene estudiadas en el 3º; y se mandó que se devuelva la solicitud, por estar en términos descomedidos. La solicitud firmada por los Señores Luis Caicedo, Teodomiro Duarte y seis estudian-

tes más para que se les exonere de los exámenes de Matemáticas y Física, se mandó pasar al Señor Subdirector de Instrucción Pública, para que informe.

La comisión designada por la Junta General de Profesores para dar su parecer sobre las materias que en cada curso de Jurisprudencia deben estudiarse, compuesta de los Señores Doctores Casares, Albán y Peñaherra presentó este dictamen: 1º, Que en cuanto á las asignaturas del Derecho Romano, Código Civil y Derecho práctico no debe hacerse innovación alguna; 2ª, Que en el 3er año se dicten, Ciencia Constitucional, Economía Política y, del Derecho Internacional, las materias del estado de paz y del Dercho Internacional privado; 3er Que en el 4º año se dicten Ciencia de la Legislación, Ciencia y Derecho Administrativos; y de Derecho Internacional, las materias de guerra, agentes diplomáticos y tratados del Ecuador.

En el presente curso, los alumnos del 4º año concurrirán sólo á las clases de Ciencia Constitucional y Economía Política; 4º, Que en el 5º año se enseñe el Derecho Comercial.

Discutido este informe artículo por artículo, el Señor Rector observó que el Derecho Internacional debía estudiarse en dos cursos, de manera que en el 3er año se dicte Derecho Internacional Público y en el 4º el Derecho Internacional Privado. Acogida la modificación por el Señor Decano, miembro de la comisión, y aceptada por los Señores Vicerrector y Cárdenas, se resolvió: que el artículo 2º diga: "que en el 3er año se dicte Ciencia Constitucional, Economía Política y Derecho Internacional Público; y en el 4º Ciencia de la Legislación, Ciencia y Derecho Administrativos, y Derecho Internacional Privado. Los artículos 1º y 4º fueron aprobados, y se ordenó que el referido informe, con las modificaciones, se imprima y fije, y se inserte en "El Pichincha."

Leyóse el oficio Nº 109 dirigido por el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar al Señor Rector de la Universidad, llamándole la atención á la injusticia con que había procedido la Junta Administrativa en la sesión del 23 del próximo pasado Octubre, en cuya acta se expresa que aquella Junta, "Manifestaba el disgusto que le causaba el abandono del Rectorado." Entonces el Señor Doctor Cárdenas, uno de los individuos de la misma Junta, expuso: que era de todo punto inexacta la relación de lo ocurrido en la sesión del 23 de Octubre, pues nada se dijo en ésta sobre el pretenso abandono del Rectorado, y que, por consecuencia, protestaba contra tales aserciones. El Señor Rector manifestó que se complacía en extremo de que una persona tan honorable como el Señor Doctor Cárdenas rectificara los conceptos injuriosos contra el Señor Doctor Tobar, á quien debe tributarse reconocimiento por haberse desempeñado con suma diligencia y nimio esmero en el importante cargo que acaba de dejar. "Cónstame," añadió, "que asi en lo material como en lo moral é intelectual, la Universidad ha progresado de una manera increíble durante el Rectorado del Señor Doctor Tobar. Por otra parte, la Junta Administrativa no ejerce la atribución de censurar al Rector ni á ninguno de los Profesores; y tanto más reparable la imputación de abandono del Rectorado, cuanto que el Rector que precedió al Señor Doctor Tobar fué durante largos años Ministro de Instrucción Pública sin haber renunciado el primer cargo. Por tanto, hago la moción de que la

Junta Universitaria repare las ofensas injustamente irrogadas al Señor Doctor Tobar, pasándole un oficio en que se le dé voto de reconocimiento por el inmejorable desempeño en su cargo de Rector de la Universidad."

El Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, apoyando la moción del Señor Rector, añadió: que debía oficiarse á la Junta Administrativa, para que, con vista de lo acordado por la Junta Universitaria, como de la protesta del Señor Doctor Cárdenas, resuelva lo que estime conveniente. Aprobóse la moción del Señor Rector, adicionada por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, y ordenóse que se enviara á la Junta Administrativa copia de esta acta en cunato atañe á la extendida en 23 de Octubre próximo pasado.

Ordenóse también que el Señor Cárdenas entregue en Secretaría, por escrito, su rectificación á la memorada acta del 23 de Octubre.

El Señor Rector manifestó la necesidad de señalar los textos de enseñanza, pidiendo informes á las respectivas Facultades; y se resolvió que los den los Señores Decanos de acuerdo con los Señores Profesores.

Tomados en consideración los muchos y graves inconvenientes que se presentan para la apertura de las clases de Francés é Inglés, como son: el recargo de materias á los estudiantes, la falta de una hora desocupada para todos, ya que las expresadas clases son obligatorias á los cursantes de ambas Facultades, según el decrecto gubernativo de 22 de Octubre próximo, el Señor Doctor Casares, con apoyo del Señor Doctor Cárdenas, hizo la moción siguiente: "Que se recabe del Señor Gobernador de esta provincia la suspensión del decreto de 22 de Octubre del presente año, en la parte relativa al estudio del Francés é Inglés, y que esto se haga por medio de un oficio, en el que se le expresen los motivos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Aparicio Batallas T., adjuntando un informe emitido respecto del tratado de Cristalografía y Mineralogía, tomo 1°, y el libro 1° de Geología, obras del Señor Don Augusto A. Martínez, que habían sido presentadas al Consejo General de Instrucción Pública; y se ordenó que pase á la comisión Compuesta de los Señores Vicerrector, Doctor Cárdenas y Subdirector de Instrucción Pública.

El Señor Doctor Cárdenas, cumpliendo con lo pedido por el Señor Rector, en orden á la rectificación del acta de 23 de Octubre entregó, para que forme parte del acta el manuscrito que copiado literalmente, dice:

"Como miembro que fuí de la Junta Administrativa, no puedo menos que protestar por la inexactitud del acta correspondiente á la sesión del 23 de Octubre del presente año, pues en ella sólo se convino en llamar al Señor Rector para la entrega de la Universidad y manifestarle que había extrañado la falta de su presencia en las actuales circunstancias; y no en decir que la Universidad había notado con profundo disgusto el total abandono del establecimiento, ya porque á todos consta el asiduo afán con que el Señor Doctor Tobar se ha empeñado en la buena administración y progreso de la Universidad, ya porque la Junta Administrativa no tenía ni tiene derecho para abrogarse la facultad de la Junta Universitaria, á quien le corresponde aplaudir ó censurar la conducta del Rector, y, finalmente,

porque la Junta no pudo tomar el nombre de la Universidad sin expresa autorización cosa que no ha tenido lugar."

Se resolvió que la Junta Universitaria se reuna el viernes de cada semana, de dos á tres de la tarde, y que se oficie al Señor Subdirector, dándole conocimiento, para que concurra en dichos días y hora.

No habiendo otra cosa de qué tratar, se levantó la sesión.

EL RECTOR,
LUIS F. BORJA.

El Secretario,
DANIEL BURBANO DE LARA.

Sesión del 8 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta anterior, correspondiente al 5 del presente, fué aprobada, con la modificación de que, al hablarse de las solicitudes sobre matrículas, se diga: "Fundándose, en su concepto, en justas causales."

Se dió cuenta con el siguiente informe del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El decreto de 18 de Octubre próximo pasado, concedió á los alumnos de la enseñanza secundaria y superior permiso para que puedan matricularse en el curso siguiente, aun cuando no hubiesen dado los exámenes correspondientes al año escolar que espiró, bajo la condición de completar los exámenes en el presente curso; pero no se fijó término alguno para la concesión de las matrículas.—En el decreto de 22 del mismo mes, Art. 8º, se llenó este vacío, declarando que tal término quedaría cerrado el 1º de Noviembre, sin hacer distinción ninguna. En tal virtud, y siendo muy terminante la disposición de este artículo, creo que deben negarse las solicitudes de los Señores Fuentes, Salvador, Larrea é Hidalgo, por haberse presentado después del primero de los corrientes."—"Este informe obedece á la estrictez del decreto mencionado, pero se me permitirá observar, que es demasiado severo, sobre todo si se atiende á la situación anormal por la que se ha atravesado. Además conforme á las disposiciones anteriores, el término ordinario de las matrículas era el de un mes, del 15 de Setiembre al 15 de Octubre, y por causa justa se extendía por el Señor Rector, hasta el 30 de Octubre. No coincidía la fecha de la apertura de la Universidad con la expiración del término para las matrículas; pues se atendía á la circunstancia de que casi siempre restaban algunos exámenes que

no se habían rendido en el mes de Julio.—Creo que convendría recabar del Gobernador de la Provincia una reforma que extienda el término de las matrículas hasta el 30 del presente mes, sin hacer alteración en el decreto de 18 de Octubre. Entonces podría accederse á estas solicitudes si se estiman justas; ya que, por ahora, me he contraído á informar sobre que son extemporáneas."—Aprobado este informe en todas sus partes, el Señor Rector ordenó que se pusiera en conocimiento de los interesados.

La solicitud del Señor Francisco de Paula Salvador, relativa á que se le declaren válidas las matrículas de cuarto y quinto año de Jurisprudencia, se mandó pasar al Señor Subdirector de Estudios, para que informe.

La del Señor Agustín Balarezo relativa á matricula, pasó en comisión al Decano de Jurisprudencia.

Leído el informe del Señor Doctor Cárdenas sobre la solicitud del Señor J. Fernando Cevallos para que se le permita matricularse en 1er año de Farmacia, el Señor informante dijo, que la retiraba, pues la Junta Universitaria había resuelto dirigirse al Señor Gobernador pidiéndole que prorrogase el término de las matrículas. Pero, habiéndose observado que ella podría denegarse, la Junta resolvió que se suspendiese el informe hasta la resolución del Señor Gobernador.

Instruída la Junta del oficio en que el Señor Profesor Doctor Mariano Peñaherrera consulta si debe ó no exigir conferencias á los estudiantes de Derecho que concurren á la clase de medicina Legal, ordenóse informaran los Señores Vicerrector y Decano de Jurisprudencia.

Los Señores Decanos de la Facultad de Jurisprudencia y de la de Medecina avisaron, que los Señores Doctores Modesto A. Peñaherrera y Ezequiel Muñoz habían sido electos, respectivamente, para miémbros de la Junta Administrativa.

Cerróse la sesión.

El Rector,
Luis F. Borja.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 15 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de la sesión de 8 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Una vez que el Señor Profesor de Derecho Práctico se conviene en dictar al Señor Valarezo una clase especial, creo que debe autorizarse á este

Señor para que curse las materias cuyo examen le falta; pero sin dispensarle de la matrícula, que es requisito previo, para ganar los años escolares. Tal es mi concepto, salvo el mejor acertado de la respetable Junta Universitaria.—Quito, Noviembre 15 de 1895.—Carlos Casares."

Puesto á discusión el informe, el Señor Doctor Cárdenas propuso que se suspendiese su resolución hasta que el Señor Doctor Albán Mestanza exprese si dictará el curso al Señor Valarezo conforme á ley. Aceptado, y se leyó este otro informe.

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El artículo 30, atribución 5ª del Reglamento General de Estudios, impone á los Catedráticos de la Universidad la obligación de llevar un registro que contenga la asistencia de los estudiantes, su buen ó mal aprovechamiento, ó su buena ó mala conducta; el artículo 96 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, previene que, para ser examinado, debe presentar el examinando el certificado del Profesor; los alumnos que cursan el quinto y sexto año de Jurisprudencia están obligados á las clases de Medicina Legal, pero no á presentar examen de esta materia. De estos antecedentes se deduce que los alumnos no están obligados á dar lecciones ni el Profesor á exigirles; pues se cumple el precepto legal con la mera asistencia. El certificado debe, por tanto, contraerse á ésta y á la conducta de los estudiantes. Pero esto no se opone á que el Profesor pueda informarse del aprovechamiento de los alumnos por los medios que estime conducentes, á fin de que, si alguno pidiera que el certificado se contraiga también al aprovechamiento, pueda el Profeser certificar sobre este particular. Así habría un estímulo poderoso para que sean provechosos los resultados de la mera asistencia que previene la ley. Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo siempre el más acertado de la respetable Junta Universitaria.—Quito, Noviembre 15 de 1897.—Ascensio Gándara.—Carlos Casares."

Puesto á discusión el informe, fué aprobado.

Leyéronse los cuatro oficios que se insertan á continuación:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Los Profesores de la Facultad en que presido, hicieron, en sesión de esta fecha, la indicación de los Señores que, respectivamente, pueden sustituirles en la enseñanza, y son los siguientes:

Para Derecho Romano y su Historia, Señor Doctor Manuel Montalvo.

Para Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés, Señor Doctor Manuel E. Correa.

Para Derecho Comercial, el Señor Doctor Luis F. Castro.

Para Ciencia Constitucional y Administrativa y Derecho Administrativo, Señor Doctor Manuel E. Escudero.

Para Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho Práctico, Señor Doctor Augusto Bueno.

No se indicaron los sustitutos para Legislación y Economía Política y Derecho Internacional, porque no concurrieron los Señores Profesores de aquellas asignaturas.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. para que se sirva someter á la Junta Universitaria.—Dios y Libertad.—Carlos Casares."

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La Facultad de Jurisprudencia, en sesión de siete del presente, acordó indicar los textos que deben adoptarse para la enseñanza en dicha Facultad; y después de varias observaciones respecto de las obras conocidas y de más facilidad de ser conseguidas por los estudiantes, se resolvió someter al conocimiento y aprobación de la Junta Universitaria la lista de los siguientes textos.

Para Derecho Internacional Público, la obra de "Bello," en el presente curso, y en los subsiguientes las de "Sabigny y Heffter."

Para Derecho Romano, la obra intitulada "Explicaciones Históricas de las instituciones de Justiniano" por "M. Ortolán."

Para Derecho Práctico, los Códigos de Procedimientos Civiles y Criminales, y los respectivos comentadores.

Para Economía Política, la obra de Carreras González.

Para Derecho Comercial el respectivo Código.

Para Derecho Civil Ecuatoriano, el Código Civil, debiendo estudiarse el primer libro por la obra que está publicada.

Para Ciencia Constitucional la obra de Lastarria, y para Ciencia Administrativa la de Colmeiro.

Lo que tengo el honor de comunicar á Ud. para conocimiento de la Junta en que tan merecidamente preside.—Dios y Libertad.—Carlos Casares."

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La Facultad de Medicina, en sesión de esta fecha, acordó indicar para sustituto de los profesorados á los siguientes Señores:

Para Farmacia y Toxicología al Señor Doctor Carlos Eloy Gangotena.

Para Patología externa, al Señor Doctor Juan José Egüez.

Para Medicina Legal é Higiene Pública, al Señor Doctor Nicanor Mera.

Para Física Experimental y Médica, al Señor Doctor Guillermo Ordóñez.

Para Botánica General y Especial al R. P. Berluise.

Los sustitutos para los que tienen á su cargo las otras asignaturas, se indicarán en la próxima sesión.

Lo que tengo el honor de avisar á Ud. para conocimiento de la Junta Universitaria.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas."

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La Facultad de Medicina, en sesión de seis del presente, indicó las obras que á su juicio deben ser adoptadas como textos de enseñanza; mas como la Junta Universitaria es la que ha de acoger ó no aquella indicación, me apresuro á poner en su conocimiento la lista de esas obras, que es la siguiente:

Laborde, para Higiene.
Foster, para Fisiología.
Jaccoud, para Clínica Interna.
Lecciones orales del profesor para Terapéutica y Materia Médica.
Rabuteau, para Toxicología.
Reclus Kirmisson, Peyrot y Bouilly, para Cirugía.
Joulin, para Obstetricia.
Tillaux, para Anatomía Topográfica.

Macé, para Bacteriología; Andouard para Farmacia

Ganot, para Física Experimental teórica y lecciones orales para Física práctica.

Fort y lecciones orales, para Anatomía.

Dressel, para Química en la primera parte, y lecciones orales en la segunda.

Colunga, para el primer curso de Botánica; y las obras que han servido antes, y lecciones orales para el segundo.

Para Medicina Legal, Legrand Du Saulle.

Lo que tengo el honor de pedir que se someta á la expresada Junta Universitaria.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas."

La Junta aprobó la designación de sustitutos; y, en cuanto á los textos, los aprobó con las siguientes advertencias:

1ª Que al hablarse del Derecho Práctico se supriman las palabras: "y los respectivos comentadores."

2ª Que acerca del Derecho Civil se diga: "que el primer libro del Código se estudie por la obra del Señor Doctor Casares."

3ª Que la obra de Carreras González, no es texto para el estudio de Economía Política sino para el presente año; y

4ª Que el texto de Ciencia Constitucional y el de Ciencia Administrativa se designarán posteriormente.

Adviértese que el Señor Doctor Casares se retiró de la Junta mientras se discutía sobre el texto de Derecho Civil.

Leída la nota que en el 12 del presente, dirige el Señor Gobernador Doctor Freile, en la cual manifiesta que la Junta Universitaria tiene facultad para prorrogar las matrículas en el primer trimestre del año escolar; y que le es sensible no poder suspender el art. 4º del decreto de 22 de Octubre próximo pasado, por cuanto ese artículo constituye una de las instrucciones dadas por el Jefe Supremo de la República; resolvióse se insista en recabar la prorrogación, ya por que la Junta Universitaria no puede conceder las matrículas sino por causa justa, comprobada legalmente en cada caso particular, ya porque no sería justo poner trabas á los estudiantes que, abandonando sus tareas escolares, tomaron las armas para reivindicar la honra nacional.

Resolvióse asimismo que en cuanto á la suspensión del artículo 4º del citado Decreto, se espere hasta la venida del Jefe Supremo, á quien se dirigirá la respectiva petición.

Dada cuenta con la solicitud del Señor Carlos Oña, conducente á que se le declaren válidos los estudios que él y su hermano Zoilo han hecho en Pasto, se mandó pasar al Señor Subdirector para que informe.

Mandóse archivar el oficio en que el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar manifiesta su gratitud á la Junta por el acuerdo á su favor.

Luego se puso en conocimiento de la misma que el Señor Doctor Don Rafael Barahona, separándose de la enseñanza, pedía el reconocimiento de su derecho como profesor jubilado. Entonces el Señor Doctor Cárdenas hizo la siguiente moción: "Comuníquese al Señor Doctor Barahona que la Junta Universitaria hace suyo el oficio que el Señor Rector le ha dirigido con este mismo motivo."

La solicitud de los estudiantes de matemáticas para que se les permita explayar sus razones ante la Junta, se mandó pasar nue-

vamente á la comisión del Señor Subdirector.

Presentóse este informe:—"Señor Rector.—Por no tener la Facultad de Jurisprudencia un profesor para cada ramo especial, se ve en la necesidad de encargar la enseñanza de dos ó más materias á un solo profesor, y éste en la de dictar aquellas en dos años de una manera alternativa.

"El Señor Francisco de Paula Salvador ha tenido que suspender quizá sin responsabilidad, sus estudios durante un año escolar; y cuando, rehabilitado por la Junta Administrativa, pretende continuar su carrera cursando el cuarto año, encuentra la Universidad sin la enseñanza de las materias correspondientes. Hé aquí, pues, una pena sin delito, por la que se viera obligado á esperar que llegue el turno de la enseñanza de las materias perdiendo miserablemente el tiempo.

"En los documentos que acompaña su solicitud se observa que todos los profesores con quienes ha cursado el Señor Salvador los tres años anteriores, atestiguan juratoriamente ser de buen talento, conducta irreprensible y aprovechamiento en su estudio. Por estas cualidades y por la falta de culpabilidad en que no haya enseñanza permanente de todas las materias de que se compone la Facultad de Jurisprudencia, asi como por permitirlo el decreto del Jefe Supremo de la República, creo se debe acceder á la solicitud, salvo el ilustrado juicio de la Junta Universitaria.—Quito, Noviembre 15 de 1895.—Antonio Guerra."

Puesto en discusión el informe, fué negado, fundándose para ello la Junta en que no ejerce la atribución de conceder á un mismo estudiante dos matrículas á un mismo tiempo.

Cerróse la sesión.

El Rector,
Luis F. Borja.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

EXAMENES RECIBIDOS EN EL AÑO ESCOLAR

DE 1894 A 1895

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

DERECHO CIVIL

PRIMER CURSO

Rafael Alzamora	1.2.2.
Leonidas Andrade	3.3.3.
Víctor Manuel Arregui	1.1.1.
Francisco Miño	1.1.2.
Juan Manuel Stacey	1.1.1.
José Facundo Vela	1.1.1.
Alberto Darquea	1.1.1.
César Valdivieso	1.2.2.
Nicanor Basantes	1.2.2.

SEGUNDO CURSO

Teodoro Albán	1.1.2.
Luciano Terán	1.1.1.
Manuel Elías Zapater	1.1.1.
Alejandro Vallejo	1.2.2.

DERECHO ROMANO

PRIMER CURSO

Juan Manuel Stacey	1.1.2.
Víctor Manuel Arregui	1.1.2.
José Facundo Vela	1.1.1.
Rafael Alzamora	1.1.1.
Leonidas Andrade	1.1.2.

SEGUNDO CURSO

Luciano Terán ..... 1.1.1.
Teodoro Albán ..... 3.3.3.
Manuel Elías Zapater ..... 1.1.2.

DERECHO CANONICO

PRIMER CURSO

Rafael Alzamora ..... 2.2.3.
Leonidas Andrade ..... 1.2.2.
Víctor Manuel Arregui ..... 1.1.1.
Manuel Leopoldo Cuvi ..... 3.4.4.
Alberto Darquea ..... 2.3.3.
Francisco Dávalos ..... 3.4.4.
Enrique Escudero ..... 1.2.2.
Abel González ..... 4.4.4.
Francisco Miño ..... 2.3.3.
Cornelio Campuzano ..... 2.2.2.
Juan Manuel Stacey ..... 1.1.1.
José Facundo Vela ..... 2.2.2.
César Valdivieso ..... 1.2.2.
Sergio Arias ..... 2.2.3.
Augusto Hierro ..... 2.2.2.
Miguel Angel Albornoz ..... 2.3.3.

SEGUNDO CURSO

Teodoro Albán ..... 1.1.1.
Miguel Angel Corral ..... 2.3.3.
Nicolás Rodríguez ..... 1.1.2.
Manuel María Salazar ..... 1.1.1.
Luciano Terán ..... 1.1.1.
Manuel Elías Zapater ..... 1.1.2.
Alejandro Vallejo ..... 1.2.2.
Luis Fernando Villamar ..... 1.1.1.
Daniel Andrade ..... 1.2.2.

CIENCIA CONSTITUCIONAL

Francisco de P. Salvador ..... 3.3.3.

CIENCIA ADMINISTRATIVA

Antonio Uquillas ..... 2.2.2.
Rafael Vásconez ..... 2.2.3.
Amador Castro ..... 3.3.3.
Arcesio Alvarez ..... 1.1.1.

Enrique Donoso	1.1.1.
Alejandro Troya	2.2.3.
Francisco de Paula Salvador	2.2.2.
Julio Casares	1.1.1.
Celio Enrique Salvador	1.1.2.
Benigno Donoso	2.2.3.
Leonidas Terán	1.1.2.
Manuel Molina	2.2.3.
Rafael Chiriboga	2.2.3.
Alfredo Monge	2.3.3.
Elisio Lara	2.3.3.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y PRIVADO

Rafael Vallejo	2.2.2.
Francisco Albornoz	1.2.2.
Gustavo Burbano	2.2.2.
Guillermo Riofrío	1.1.1.
Manuel Longo	1.1.1.
Melchor Aguirre	1.1.2.
Arcesio Alvarez	1.1.2.
Alejandro Troya	1.1.2.
Benigno Donoso	2.2.2.
Celio Enrique Salvador	1.2.2.
Enrique Donoso	1.1.2.
Agustín Ribadeneira	1.1.1.
Belisario Ponce	1.1.1.
Julio Casares	1.1.1.
Luis Felipe Araujo	1.1.1.
Luis A. Peñaherrera	3.3.4.
Leonidas Terán	1.1.2.
Manuel Molina	3.3.3.
Rafael Pólit	2.3.3.
Elisio Lara	1.2.2.
Rafael Chiriboga	2 2.2.
Carlos E. López	2.2.3.
Rafael Vásconez	1.1.2.

LEGISLACION

Antonio Andrade	2.2.3.
Francisco Albornoz	1.2.2.
Melchor R. Aguirre	2.3.3.
Manuel Longo	1.1.1.
Guillermo Riofrío	1.1.1.
Rafael Vallejo	1.1.1.
Julio Casares	1.1.2.
Arcesio Alvarez	1.1.1.
Luis Felipe Araujo	1.1.1.
Amador Castro	1.2.2.
Benigno Donoso	2.2.3.

Enrique Donoso	1.1.1.
Elisio Lara	2.3.3.
Manuel Molina	3.3.3.
Alfredo Monge	1.2.2.
Rafael Pólit	1.2.2.
Alejandro Peñaherrera	2.3 3.
Belisario Ponce	1.1.2.
Agustín Ribadeneira	1.1.2.
Elías Rodríguez	3.3.4.
Nicanor Ruales	1.1.2.
Celio Enrique Salvador	1.1.2.
Leonidas Terán	1.1.1.
Alejandro Troya	1.1.1.
Rafael Vásconez	2.2.2.
Antonio Uquillas	2.2.2.
Octaviano de la Torre	2.2.2.
Tomás Caicedo	3.3.3.

DERECHO COMERCIAL

Gabriel Sarasti	2.2.2.
Gabriel Baca	1.1.1.
Nicanor Calisto	1.2.2.
Maximiliano Valencia	1.1.1.
Rafael N. Arcos	1.1.1.
Andrés Duarte	1.1.1.
Rafael Ramírez V.	1.1.1.
José Ricardo Donoso	1.2.2.
Ricardo Ponce	1.1.2.

DERECHO PRACTICO

PRIMER CURSO

Rafael Ruales	1.1.1.
Nicanor Calisto	1.1.2.
Ricardo Donoso	1.2.2.
Maximiliano Valencia	2.3.3.
José Ricardo Ponce	1.1.2.
Rafael N. Arcos	1.1.1.
Rafael Ramírez V.	1.1.1.
Gabriel Baca	1.1.1.
Gabriel Sarasti	2.2.3.

SEGUNDO CURSO

José Julián Andrade	1.1.1.
Abelardo Carrera	1.2.2.
Pablo Filomeno Calero	1.1.2.
Maximiliano Donoso	1.1.1.
Darío Guerrero	1.1.1.

Arcesio Hidalgo ..... 1.2.2.
Nicanor Terán ..... 1.1.1.
Julio R. Barreiro ..... 1.1.1.
Víctor Manuel Garcés ..... 1.1.1.
Andrés Duarte ..... 1.1.1.
Maximiliano Vallejo ..... 1.1.1.
Alejandro Urresta ..... 2.2.2.

FACULTAD DE MEDICINA

ANATOMIA DESCRIPTIVA

Gustavo Diez ..... I.1.1.
Antonio Franco ..... 2.3.3.

FISIOLOGIA E HIGIENE PRIVADA

Amador Loaiza 1.2.3

PATOLOGIA GENERAL
NOSOGRAFIA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Mario de la Torre ..... 1.1.2.
Eliseo Sánchez ..... 2.2.3.

TERAPEUTICA Y MATERIA MEDICA

Daniel López Echeverría ..... 1.1.2.
Eliseo Sánchez ..... 2.2.3.
Carlos Cabezas Bueno ..... 2.3.4.

BACTEREOLOGIA

Camilo Ordóñez ..... 1.1.1.
Mario de la Torre ..... 1.1.1.
Eliseo Sánchez ..... 2.2.2.

FARMACIA

José Ignacio Jaramillo ..... 3.3.3.
Daniel López Echeverría ..... 2.2.3.
Carlos Cabezas Bueno ..... 2.2.3.

TOXICOLOGIA

Francisco Cartagenova	3.3.3.
Teófilo Espinosa	1.1.2.
Reinaldo Molina	1.1.1.
Marco Tulio Varea	1.1.2.
José María Bucheli	1.1.1.
Alberto Espinosa	1.1.1.
Luis Mera	2.3.3.
Luis Angel Jaramillo	2.3.3.

CLINICA INTERNA

Alberto Espinosa	1.2.2.
José María Bucheli	1.1.1.
Marco Tulio Varea	1.2.2.

CIRUGIA

PRIMER CURSO

José María Bucheli	1.1.1.
Marco Tulio Varea	1.2.2.

CIRUGIA Y OBSTETRICIA

SEGUNDO CURSO

Ricardo Posidio Vallejo	1.1.2.
Luis Felipe Leoro	1.1.1.

MEDICINA LEGAL E HIGIENE PUBLICA

Luis Felipe Leoro	1.1.2.
Ricardo Posidio Vallejo	1.1.2.

OBSTETRICIA

SEGUNDO CURSO

Manuela Ortega	2.2.2.
María Ortega	3.3.3.

TERCER CURSO

Teresa de la Peña	2.2.2.

FISICA EXPERIMENTAL

SEGUNDO CURSO

Luis Chiriboga	2.2.2.
Francisco Cevallos	2.2.2.
Rafael Vera	2.2.2.

FISICA APLICADA A LA MEDICINA

Arcesio Vizuete	2.2.2.
Mardoqueo Eguiguren	3.3.3.
Gustavo Diez	1.1.2.
Antonio Franco	2.2.2.
Javier Galves C.	2.2.2.

QUIMICA INORGANICA Y ANALITICA

Fernando Cevallos	1.2.2.
Luis Caicedo A.	1.1.2.
Teodomiro Duarte	2.3.3.
Arcesio Vizuete	1.2.2.

QUIMICA ORGANICA Y FISIOLOGICA

Luis Chiriboga B.	2.2.2.
Rafael Vera	2.2.2.
Buenaventura Paz	3.3.4.
Amador Loaiza	2.3.3.
Juan Avilés	2.2.2.
Ignacio del Pozo	3.4.4.

QUIMICA ANALITICA CUALITATIVA TEORICA

Luis Chiriboga	2.3.3.
Antonio Franco	2.2.2.
Gustavo Diez	1.2.2.
Mardoqueo Eguiguren	3.3.4.

QUIMICA ANALITICA CUANTITATIVA TEORICA

Luis Chiriboga	1.2.2.
Rafael Vera	2.3.3.

QUIMICA ANALITICA TEORICA

Antonio Albán	2.2.3.

EJERCICIOS PRACTICOS DE QUIMICA ANALITICA CUALITATIVA

Rafael Vera	1.1.2.
Luis Chiriboga	2.3.3.

BOTANICA ESPECIAL

Daniel López Echeverría	2.2.2.
José Ignacio Jaramillo	2.2.3.
Jacinto Sánchez	1.1.2.
Reinaldo Molina	3.3.4.

BOTANICA GENERAL

Fernando Cevallos	1.1.2.
Eliseo Sánchez	3.3.3.
Camilo Ordóñez	2.2.3.
Francisco Cartagenova	2.2.3.

ZOOLOGIA GENERAL

Gabriel Garcés	3.4.4.
Juan Avilés	2.3.3.
Amador Loaiza	2.3.4.

ZOOLOGIA AGRICOLA

Jacinto Sánchez	1.1.1.

MINERALOGIA GENERAL

Fernando Cevallos	1.1.2.

EXAMENES PRACTICOS RECIBIDOS EN EL HOSPITAL

CLINICA INTERNA

Lucindo Almeida	1.1.1.

CLINICA EXTERNA

Lucindo Almeida	1.1.1.

EXAMENES PRACTICOS GENERALES

Lucindo Almeida	1.1.2.

EXAMENES GENERALES DE OBSTETRICIA

Maclovia Quijano ..... 3.3.3.
Rosa María Verdesoto ..... 1.1.1.

LICENCIADOS EN JURISPRUDENCIA

Alejandrino Ribadeneira ..... 2.2.2.3.3.
Manuel Ednardo Escudero ..... 1.1.1.1.1.
Angel María Subía ..... 1.1.1.1.1.
Benjamín Ruiz ..... 2.2.2.2.3.
Abelardo Alvarez ..... 1.1.1.2.2.
Camilo Daste ..... 1.1.1.1.2.
Alberto Ponce ..... 1.1.1.1.1.
José Julián Andrade ..... 1.1.1.1.1.

DOCTORES EN JURISPRUDENCIA

Alberto Aguirre ..... 1.1.1.1.1.1.1.
José Vicente Vela ..... 2.2.2.2.2.2.2.
Alejandrino Ribadeneira ..... 2.2.2.2.3.3.3.
Manuel Eduardo Escudero ..... 1.1.1.1.1.1.1.
Nicolás R. Vega ..... 2.2.2.3.3.3.3.
José María Barona ..... 2.2.2.3.3.3.3.
Angel María Subía ..... 1.1.1.1.1.1.1.
Benjamín Ruiz ..... 2.2.2.2.2.2.2.
José Julián Andrade ..... 1.1.1.1.1.1.1.

LICENCIADOS EN MEDICINA

Lucindo Almeida ..... 1.1.1.1.1.
Carlos D. Barreiro ..... 2.2.2.2.2.
Nicolás Baca ..... 1.1.1.1.1.

DOCTOR EN MEDICINA

Lucindo Almeida ..... 1 1.1.1 1.1.1.

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII Noviembre de 1897 Núm. 85

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTABLECIDA EN QUITO

SUMARIO

Año Escolar de 1897 á 1898.—Discurso de Inauguración por el Sr. Dr. Dn. J. JULIÁN ANDRADE.—Discurso del Sr. Dr. RAFAEL GÓMEZ DE LA T., Ministro de Instrucción Pública.—**Instituciones de Derecho romano,** por el profesor J. M. BORJA.—**Patogenia y biología patológica de la fiebre,** por el Sr. Dr. MANUEL MARÍA CASARES, profesor en la Universidad.—**Lecciones de Fisiología general,** por el profesor EZEQUIEL CEVALLOS Z.—**Boletín Universitario.**—ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA.—OFICIOS.—EXÁMENES.—AVISO.

QUITO — 1897

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII NOVIEMBRE DE 1897 NUM. 85

ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTABLECIDA EN QUITO

AÑO ESCOLAR

DE 1897 A 1898

EL artº 203 del Reglamento General de Estudios prescribe que en la apertura de las aulas, que debe verificarse el primero de Octubre de cada año, un profesor ó alumno designado por las Juntas Administrativas, pronuncie una oración en castellano, análoga á los objetos de instrucción pública, procurando dar á este acto la mayor solemnidad posible. En virtud, pues, de la disposición citada, la Junta Administrativa de

esta Universidad, en sesión de 31 dc Julio próximo pasado, designó para el discurso de apertura del año escolar de 97 á 98, al Señor Doctor Don José Julián Andrade, profesor de "Derecho Internacional público y privado," y señaló para tal acto, por razones especiales, el día 10 de Octubre del presente año. Llegado ese día, y reunidos en el salón de grados los Señores Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros Secretarios de Estado, varios miembros del Cuerpo Diplomático, gran número de personas ilustradas, el Cuerpo de Profesores y la mayor parte de los cursantes de las Facultades existentes, el Señor Rector del Establecimiento, Doctor Don Ascencio Gándara, dijo:

Señor Presidente de la República:

Señores:

LA LEY de Instrucción Pública vigente señala el día primero de Octubre como la fecha precisa para el comienzo del período escolar; mas, la Junta Administrativa de esta Universidad Central, teniendo en cuenta que era necesario dar á este acto la mayor solemnidad posible, acordó, en la sesión de 31 de Julio último, que las clases principiaran en el tiempo señalado por la ley, pero que la apertura solemne se verificase el 10 de presente mes.

AL VER instalarse las faenas escolares en este nuevo año, es imposible, Señores, no experimentar una como conmoción magnética, ni dejar de con-

gratularse vivamente por tan fausto acontecimiento; pues él significa un nuevo período de vida para este plantel de venerandos recuerdos, un paso adelantado en el vasto campo de la civilización y un lauro alcanzado para las glorias de la Patria.

ANTES de conceder la palabra al Señor Doctor Don José Julián Andrade, profesor designado para dirigiros el discurso de estilo, cábeme la honra de manifestaros, como Rector de esta Universidad, mi profundo reconocimiento por la expontaneidad con que habéis concurrido á este augusto recinto, para solemnizar la instalación de los trabajos escolares. Vuestra presencia, Señores, en estos momentos, quiere decir apoyo moral y estímulo poderoso á la juventud estudiosa, que con abnegada resolución, se decide á coronar sus esfuerzos en el dilatado cuánto difícil campo de las ciencias.

BIEN sabéis, Señores, que la inteligencia es la potencia misteriosa generadora de todo lo grande y sorprendente, de todo lo admirable y sublime; es la fuerza motriz de los pueblos, y la portentosa obrera de la civilización. Por tanto, salta á la vista el deber de cultivarla, favorecer su desarrollo y despejar el sendero que tiene que recorrer para llegar á su apogeo. Esta es, pues, la magna obra impuesta por el reinado del progreso á la sociedad y á los gobiernos que la representan, toda vez que la instrucción pública es la base y la medida del gran poder y altivez de las naciones.

ESTE deber, que el imperio de la civilización impone á los gobernantes, creo, Señores, con fundada razón, que será acatado y cumplido por el

actual Jefe del Estado; pues, así lo revelan el espíritu dominante de sus escritos, las especiales distinciones hechas á este histórico Establecimiento, y sobre todo, su voluntad encaminada á ver no solamente que los rayos de la Ilustración iluminen los ámbitos de la República, sino también, que el simpático y conmovedor sonido de la Locomotora—digna aliada de la Instrucción—despierte á los hijos de este suelo del pesado sueño del atraso, para que, animados é impulsados por la luz y el movimiento, emprendan ufanos el gallardo ascenso á la cima de la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos cultos.

He dicho.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DOCTOR DON

JOSE JULIAN ANDRADE

PROFESOR DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y PRIVADO
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DEL CURSO ESCOLAR
DE 1897 A 1898

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

SEÑORES:

A LA Junta Administrativa de esta Universidad debo el honor de dirigiros, en esta solemne ocasión, mi desautorizada palabra; mas á vuestra indulgencia deberé que la escuchéis benévolos; sin traer á cuenta, por ende, la falta de las necesarias ejecutorias, que me hicieran merecedor de distinción tan señalada.

COSTUMBRE ha sido, casi general, en los discursos de apertura de clases encarecer á los jóvenes, de una manera ú otra, el amor al estudio, la necesidad de cultivar la inteligencia; á fin de aprestarse, de esta guisa, á las luchas del mañana; tanto más temibles, cuanto más des-

prevenidos nos encuentran. Sin desconocer la importancia de inculcar en los jóvenes estas ideas, y sólo porque la educación moral de la juventud merece no menor atención que la intelectual, me ocuparé de la primera preferentemente en esta mi humilde alocución; que apenas si pretende ser una como primera lección dada á los alumnos todos; á efecto de que las impresiones recibidas por ellos en esta vez, les sirva de norma uniforme en el decurso del año escolar: y muy feliz me diría si aquéllas fuesen aún más duraderas.

SIENTO sólo que tan importante lección, y sobre tan grave asunto, no sea dada por alguno de mis ilustres comprofesores, para que lo hubiese sido con la maestría que únicamente saben las mayores luces y experiencia. Mas, aun cuando el que va á hablaros es apenas, jóvenes universitarios, vuestro compañero de ayer, es todavía vuestro amigo hoy; y ya que no habréis de escuchar las sustanciosas enseñanzas del profesor, oiréis, por lo menos, la palabra ingenua y leal del amigo: de un amigo que casi es vuestro hermano; pues son tantos y tan estrechos los lazos que me unen á vosotros!.... tan constantes y espontáneos los latidos del corazón que me llevan hacia vosotros! Ninguno de vosotros me es desconocido; y puesto que todos, por tanto, me interesáis, os pido dispenséis atención á las reflexiones que voy á haceros; no de otro modo que las hace el hermano mayor á los que le son menores, y cuya suerte en manera alguna puede serle extraña.

ARDUAS son las luchas de la vida, y es preciso, en verdad, que os preparéis para ellas. La época de estudiante es el noviciado de la vida pública, de la vida del ciudadano; y ya que todos vosotros habréis más tarde de terciar en ella de un modo ú otro, es indispensable que aprendáis ahora, no sólo á conocer vuestros deberes y derechos, sino aun la manera de practicarlos debidamente. De allí la necesidad de cultivar á un paso vuestra inteligencia y vuestra voluntad: es decir, la inteligencia y voluntad de los ciudadanos, de los hombres públi-

cos de mañana. De allí la necesidad de no descuidar la educación moral de la juventud, para poner la monta sólo en su educación intelectual. Descuido que es de funestas consecuencias, según una triste experiencia lo demuestra á diario.

MAS ¿en qué consiste esta educación moral? En la conciencia de todos está que, tratándose del estudiante, del joven á quien sus padres nos lo entregan para que se lo devolvamos un buen ciudadano, un hombre útil á su país, la educación moral consiste, desde luego, en grabar en su alma los dictados de la honradez, de la hombría de bien.—La honradez, la hombría de bien: he aquí la síntesis del verdadero ciudadano: he aquí, pues, jóvenes, la norma á que deberéis ajustar vuestra actividad cívica y social, si habéis de aspirar á ser buenos hijos de la Patria.

BIEN está que recojáis y hacinéis los conocimientos á la luz de los cuales podáis distinguir cuáles son los deberes que tenéis que cumplir y los derechos que os es dado ejercer, como miembros de la sociedad en que vivís. Pero si el sentimiento de la justicia no es vuestro guía, os desviaréis, á la continua, de la órbita en que giran esos deberes y derechos, y ocasionaréis colisiones y trastornos perniciosos para la vida social. Todo ciudadano que no cumple un deber que le está impuesto, es una resistencia en la marcha progresiva de la sociedad; la cual mientras mayores sean aquéllas, experimenta á menudo tropiezos y embarazos, que detienen su evolución hacia su perfeccionamiento. La felicidad de un pueblo no depende, pues, solamente del cúmulo de ciudadanos ilustrados; pero también del cúmulo de ciudadanos honrados, que mediante el estricto cumplimiento de sus deberes, eviten todo rozamiento y faciliten la rotación de la complicada máquina social. Ah! ¡cuántos desequilibrios y choques debe ésta á los espíritus aviesos y protervos que se le interponen como malezas en su camino! Vosotros, caros jóvenes, lejos de ser una resistencia al movimiento progresista de la sociedad, procurad ser uno

de los factores de él, penetrándoos del sentimiento del deber; sentimiento necesario en todas las situaciones de la vida, en todas las manifestaciones de la actividad individual. En vuestra presente condición de estudiantes, por ejemplo ¿no es ese sentimiento el que os impulsa á no dejar de la mano vuestros libros; á guardar una esmerada conducta en las clases; á observar, en todo, un comportamiento correcto, y que os valga, á la par que la estima de vuestros preceptores, las fruiciones internas de vuestra propia conciencia?

PUES, es un hecho que el cumplimiento del deber trae consigo estos dos necesarios resultados; y el espíritu se goza en medio de ese ambiente tibio y sereno creado por el aprecio de propios y extraños.—Ninguna nube encerrará, entonces, vuestra conciencia: su voz no tendrá la inquietud y sorda turbulencia del mar en tempestad; sino la apacible calma del murmurar del aura, que llevará á vuestro oído ecos dulces y de música inefable: ecos mensajeros de la Divinidad y, mediante los cuales, ésta se comunica con las conciencias honradas.—Al pasar por el mundo, vuestra presencia no podrá sublevar el ánimo de vuestros conciudadanos; pues habéis llenado, como buenos, los deberes que teníais para con ellos. Ninguna voz podrá alzarse contra vosotros, que viniese á turbar el sosegado tránsito de vuestro espíritu por la vida.—¿Queréis más para ser felices?

PARA llegar, empero, á esta sublimación de vuestro espíritu; para la realización del ideal de felicidad que os he pintado, no habréis de estar, en verdad, completamente esentos de lucha; pues, ¿acaso el único principio que preside los destinos del mundo, es el del bien? Si hubiera sido así, nunca se habría dudado de la solución del problema de la felicidad: mas bien dicho, ésta no sería un problema. Pero el principio del mal que también tiene pretensiones al conseguimiento de la ventura, y de hecho depara una mentida á quienes fían en sus falsos atractivos, trata, á las veces, de cerrar el paso á las benéficas influencias del bien, y á los que anhelantes las buscan.

—Y aquí nace la lucha: esa ardua lucha para la cual os dije necesitáis prepararos. Lucha para lo cual habéis menester, no solamente de luz en la inteligencia, de honradez en el corazón; sino de una última condición más, indispensable, ineludible; á saber, la firmeza de carácter. Sin ella quedaréis postrados en las batallas que tendréis de librar en el campo de la vida, y se echarán á perder las otras dotes que vais cultivando, á la manera como se preparan las armas del combate. Cuántas veces los más bellos pensamientos, las mejores intenciones quedan malogradas por la flaqueza del espíritu que las sustentaba! —Si habéis concebidò el bien; si lo habéis amado, no os separéis del derrotero que él os señala, cualesquiera que sean las influencias que tengáis de por medio, y que no podrán menos que estar reñidas con vuestro honor y dignidad.—Jóvenes, sed hombres de carácter, y habréis triunfado en las lides de la vida! Jóvenes, sed hombres de carácter, y el principio de justicia se impondrá soberano en todos los ámbitos de la esfera social! Si desmayáis, os habréis perdido vosotros y habréis perdido á la sociedad; pues si la iniquidad no tiene contrarresto, levantará su siniestra bandera por sobre vuestros espíritus apocados....!

Mas, no vayáis á confundir la fortaleza de espíritu, la virilidad del alma, el sentimiento del honor que os adhiere á vuestras propias convicciones, en una palabra, el *carácter*, con la necia petulancia y la bastarda pretensión. Estas no estriban sino en la vanidad, el capricho y otras pasiones innobles; las cuales sólo pueden ser cimiento de un edificio aéreo y fantasmagórico. Además, el carácter así concebido, lejos de ser una garantía de los derechos sociales é individuales, es su constante amenaza, por el menosprecio, y aun aversión, con que mira el principio de autoridad, el de orden, y los otros que son esenciales en toda sociedad bien constituida. — No así el carácter bien entendido: su apoyo no puede ser otro que el sentimiento de justicia; de manera que si éste no le sirve de base, ya no podemos obrar con rectitud y buena fe. De allí la íntima conexión entre el carácter y la honradez; pues si bien aquél es el necesario comple-

mento de ésta, sirviéndola de sostén, el carácter no tiene ya razón de ser donde falta la honradez.

El carácter, por fin, no sólo completa al hombre de bien, sino que es la cualidad moral á favor de la que éste viene á personificarse. El carácter, en efecto, es el sello más distintivo de nuestra personalidad: es lo que revela que existimos independientemente: él es el heraldo con que declaramos á la sociedad que vivimos en ella; pues los hombres sin carácter han enajenado su personalidad al que les hace pesar su imposición, y no existen, por tanto, para la vida social.

Vosotros, jóvenes amados, es preciso que existais para la Patria; pues constituís la porción escogida en que ella radica sus ensueños de futura bienandanza! Es preciso, por lo mismo, que á par de la ilustración y de la hombría de bien, atesoréis esa otra egregia cualidad que pregonará muy alto vuestra existencia, y os hará dignos de cumplir la nobilísima misión á que estáis destinados!

Recoged, pues, esos lampos de luz esparcidos por doquier en el amplio campo de la ciencia, y acumuladlos en vuestra mente, ávida de saber. Levantad en vuestro pecho un templo al principio de justicia, y haced que arda inextinguible en él la llama del bien. Templad, por fin vuestro carácter en la austera fragua de los Catones, los Régulos y los Fabricios. De esta manera, con una auréola de luz en torno de vuestra cabeza, encendido vuestro corazón en honrados propósitos y con la frente viril y levantada; mirad así el porvenir....! y ya no veréis sombras en él, sino un sol esplendente que decora el encantado panorama en que seréis grandes y felices!.... No temáis penetrar en él, que el futuro no es ya un misterio para vosotros!—Nutridos en las lecciones del pasado, no déis cabida á las vacilaciones del presente y entrad, pues, resueltos en el porvenir! Sus ignotas regiones irradiarán luz y calor para vosotros. Si: el porvenir es luz y calor para el alma joven, que ape-

nas los encuentra entre los fuegos fatuos del presente, y menos aun en las gélidas y oscuras mansiones del pasado....—Al porvenir tienden todas las aspiraciones del alma joven; de esa alma que se agita y fluctua en los primeros espacios de la vida, sin dar con su centro de gravedad. La tierra, el mundo, diré mejor, la atrae y solicita de mil maneras hacia él; pero cuando en esa alma arden grandes ideas y anidan grandes esperanzas, desprecia lo que está debajo, para mirar hacia arriba! Contempla, entonces, ese abierto y decorado horizonte que se le presenta, y ya no piensa sino en levantarse en alas de su inteligencia y gran corazón á esas excelsas regiones, que han de mostrarle la ruta de las de la inmortalidad!—No vaciléis: salid á la arena del mundo; pero salid resueltos á vencer: que entonces sólo aplausos y coronas tendrá para vosotros el porvenir. La Patria os espera allá....—Desde ahora preve vuestros triunfos.—Surges juventud enhiesta, y ya la Patria sonríe henchida de esperanzas! Si: porque ella contempla vuestros trabajos, vuestros sacrificios; es decir, el pedestal sobre el que mañana os erguiréis gigantes! Tened fe en vuestro porvenir: tened la conciencia de vuestros altos destinos: llevad á cima vuestra obra, y no se harán esperar los venturosos días de la Patria!!

Quito, Octubre 10 *de* 1897.

EL SEÑOR DOCTOR DON

RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

Dijo,

SEÑORES:

ES indudable que el primer deber del hombre reunido en sociedad y bajo un régimen de administración cualquiera, es hacer que todos sus individuos participen de los beneficios de la educación é instrucción. De aquí que los Gobiernos se apropien, por decirlo así, de educar al hombre desde niño, desarrollando en él, primero sus facultades físicas, por aquello de *mens sana incorpore sano;* y luego iniciándolo en los conocimientos rudimentarios indispensables.

A ÉSTOS se sigue una educación más ámplia, destinada á cultivar por medio del estudio las fa-

cultades que colocan al individuo en estado de optar por la carrera en la cual puede ser más útil á sus semejantes; siendo complemento de esta educación la moral, distintivo de todo ser dotado de razón, y que dirige la voluntad hacia el bien.

Lo sucintamente dicho da una idea, aunque vaga, de los conocimientos indispensables para poder ingresar en el vasto campo de la ciencia.

AFORTUNADAMENTE el Ecuador, apesar del mecanismo generalmente despótico de sus Gobiernos, ha tenido el tino de conservar latente el entusiasmo por todo lo que constituye una adelantada civilización; como que preveía tiempos mejores para la República.

LA previsión se ha realizado, una vez que el Gobierno actual mira la instrucción en todas sus faces como una deuda del Estado y la toma con todo empeño á su cargo, porque ella es la que hace la felicidad de los hombres y de los pueblos.

PRUEBA de lo dicho es el acto que hemos presenciado; pues, si es cierto que en los anales de la, por mil títulos, afamada Universidad de Quito han figurado tántas eminencias en todos los ramos del saber humano, también lo es que bajo el régimen de un Gobierno esencialmente liberal producirá toda la gloria á que puede aspirar el hombre más ávido de ciencia.

SEA esta la ocasión de tributar á nombre de la Patria y del Gobierno un entusiasta voto de aplauso al honorable Cuerpo de profesores, que con patriótica abnegación ha sostenido incólumes las tradicionales glorias de este respetable Establecimiento.

COMO intérprete de los sentimientos del Gobierno, y en su nombre, hago votos fervientes por la prosperidad de este Instituto, ofreciendo, á la vez, su más firme y decidido apoyo.

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.
J C „ del nacimiento de Jesucristo.
P „ Período

CONTINUACION

PERIODO SEGUNDO

DESDE LAS DOCE TABLAS HASTA LA EXPIRACION DE LA REPUBLICA. 305—723 F

1. Suma de la transformación en el 2º período.—2. Comicios curiados.—3. Comicios centuriados.—4. Ley Cecilia Didia relativa á las leyes complejas.—5. Comicios tributos.—6. Ley Horacia sobre los plebiscitos.—7. Ley Publilia de lo mismo.—8. Ley Hortensia acerca de lo propio.—9. Consecuencia de las leyes precedentes.—10. Senado.—11. Senadoconsultos.—12. Designación de las leyes, plebiscitos y senadoconsultos.—13. Tribunos.—14. Tribunos militares y nuevos cónsules.—15. Censores.—16. Pretores.—17. Pretor urbano.—18. Pretor de los extranjeros.—19. Ediles.—20. Sacerdocio.—21. Caballeros —22. Jueces.—23. Diversas clases de jueces.—24. Constitutivos del gobierno.—25. División del derecho.—26. Derecho escrito.—27. Derecho no escrito.—28. La costumbre.—29. Edictos.

—30. Sus especies.—31. Derecho honorario.—32. Respuestas de los prudentes.—33. Jurisprudencia de los tribunales.—34. Resumen relativo al Derecho.—35. Dependencias de Roma.—36 Colonias romanas.—37. Ciudades libres.—38. Colonias latinas.—39. Municipios. —40. Prefecturas.—41. Romanos, colonos, latinos.—42. Ciudadanía.—43. Ley Plaucia sobre ciudadanía de los italianos.—44. Provincias.—45. Procónsules y propretores.—46. Cuestores y ediles provinciales.—47. Componentes de la nación romana.—48. Estado de Roma.—49. Julio César.—50. Expiración de la República.

1.—Dejámos en el período anterior, dictando leyes conjuntamente; al pueblo (en comicios curiados y centuriados) al Senado y cónsules; al Senado, decretando senadoconsultos sobre asuntos públicos, y á los comicios tributos proveyendo, por plebiscitos, á los intereses peculiares de las tribus. En el período en que entramos, desaparecen los comicios curiados; los centuriados disminuyen su actividad, el Senado extiende sus resoluciones á los derechos privados, y los comicios tributos dictan preceptos generalmente obligatorios.

2.—Desde el advenimiento de la república comienzan á bastardear los comicios curiados: sus atribuciones van tomando los centuriados, que absorben todas, en el período que reseñamos.

Los patricios pretendían, sinembargo, hallarse vigente una *ley curiata*, que prescribía como condición para el ejercicio de cualquiera magistratura; que los comicios curiados confirmasen la elección de los magistrados y les confiriesen la investidura correspondiente. Desaparecidos esos comicios, la fórmula de la confirmación llenan treinta lictores, presidentes ficticios de las curias, y la investidura es dada con solemnidades augurales. Una ficción es, así, el solo vestigio de los comicios de la primitiva nobleza señora de Roma.

3.—Los comicios centuriados continúan dictando leyes, á la manera que en el período precedente; y desde que los plebiscitos obtienen fuerza obligatoria, las leyes versan generalmente sobre materias políticas.

Sabemos que en el siglo VI hubo un cambio en la constitución de las clases y centurias; mas, no hay datos sino para conjeturas acerca del año y sustancia de la modificación; la cual no sería de consecuencia, cuando de ella no hablan los escritores contemporáneos al cambio. Parece que por éste, acaecido á mediados de dicho siglo VI, disminuyó el número de centurias de la 1ª clase, según la clasificación de Servio, y aumentó el de la 2ª ó subsiguiente; con el objeto de amenguar la preponderancia de los ricos.

Además, en aquel tiempo parece que fue cuando los hijos de familia comenzaron á tomar parte en la administración pública.

4.—La costumbre de ser los votos absolutamente afirmativos ó negativos ocasionó el abuso de que algunos magistrados presentasen dolosamente proyectos de leyes sobre materias diversas y aun contrarias. Para prevenirlo, se dió en el año 656 F, la ley Cecilia Didia que proscribió las leyes complejas: *leges saturæ*.

5.—El número de tribus habia ido aumentando. En el propio siglo VI ascienden á 35, que continúan distinguiéndose en urbanas y rústicas, aun cuando para la distribución no se atienda, como en el periodo anterior, á la residencia de los ciudadanos. La formación de las tribus corresponde á los censores, quienes suelen acumular á los pobres en las urbanas, que son 4. De esta manera, los ricos ganan en los comicios tributos la influencia perdida en los comicios centuriados.

6.—Con el tribunado nace la democracia, y desarrolla vigorosa, á pesar de los esfuerzos de los patricios por ahogarla. Tras él vienen los comicios tributos, y á raiz del siglo IV (305 F), la ley Valeria Horacia declara obligatorios los plebiscitos: *Ut quod tribulim populus jussisset populum teneret;* es el texto que conocemos de la ley. Ignoramos si podian versar sobre cualquiera materia, y si para que surtiesen efecto, fuese necesaria la autorización del Senado, requerida aun para que lleguen á ser leyes las decisiones de los comicios centuriados. Transición demasiado brusca y por tanto, inverosimil; sería pasar de una vez, de la incapacidad absoluta á la plenitud del poder de dictar preceptos generalmente obligatorios. Por lo cual, conceptuamos que la misma ley contendría restricciones al poder legislativo de los comicios tributos.

7.—Lo corrobora el que después de un siglo (416 F), se da bajo la dictadura de Publilio Filo, otra ley que expresa: *ut plebiscita omnes quirites tenerent.* Comparado este texto con el de la precedente, encontramos la diferencia de que á la palabra *populum* (pueblo) se ha sustituido la *quirites* (ciudadanos). Sustitución que da lugar á colegir, ya que los patricios se pretendian fuera del alcance de la ley Horacia, por no formar, según ellos, parte del pueblo; ya que la Publilia se dictó á fin de declarar á los plebiscitos obligatorios para todo ciudadano.

8.—Subsiste, sinembargo, la cuestión relativa á la necesidad de autorización del Senado para que los ple-

biscitos sean preceptos generales. Alguna razón ó pretexto de controversia debia de existir, cuando en el mismo siglo (468 F) se dicta la ley Hortensia cuyo tenor, á deducir por lo que se nos ha trasmitido de ella, es parecido al de la citada Publilia: *ut plebiscita universum populum tenerent*, decia. Habiéndose declarado por esta ley, la fuerza obligatoria de los plebiscitos para todo ciudadano; el objeto de otra ley sobre la propia materia, seria verosimilmente determinar la forma de dictarlos; ó sea, declarar no ser necesaria la intervención del Senado.

9.—Sea de ello lo que fuere, desde la promulgación de la citada ley Hortensia, ejercen los comicios tributos presididos por los tribunos, un poder legislativo independiente. Desarrollo monstruoso de la democracia, por el cual, dividiéndose el Poder, desaparece la armonía indispensable para el orden administrativo.

10.—El Senado aumenta el número de sus miembros hasta 500, designados por los censores desde que se estableció la censura, como dignidad separada; y continúa contribuyendo á la formación de las leyes. Aprueba ó no la decisión de los comicios centurfados, hasta que por la ley Publilia dictada en el siglo V (414 F), se le obliga á manifestar su dictamen acerca del proyecto de ley, antes de convocarse á los comicios. El dictamen aprobatorio previo vale, desde entonces, por la autorización posterior.

11.—Por aquel tiempo en que fue dada la ley Hortensia, comienzan los senadoconsultos sobre materias privadas; los cuales son obligatorios, probablemente no por ley, sino á virtud del respeto que, por costumbre, inspiran las decisiones del Senado.

12.—En suma: dictan preceptos obligatorios: los comicios centuriados previa aprobación del Senado, los comicios tributos, y el Senado. Consérvase, sinembargo, la distinción nominal de leyes, plebiscitos y senadoconsultos; según provengan respectivamente, de los comicios centuriados, de los tributos ó del Senado. No obstante, con frecuencia se llaman leyes á los plebiscitos y senadoconsultos. Estos y aquéllas suelen tomar el nombre del magistrado proponente, como ley Horacia, ley propuesta por el dictador Horacio; ó el de la materia sobre que versan: ley agraria.

13.—A medida que bastardean los patricios, los tribunos aumentan en suposición. En el siglo VII (624 F) adquieren la calidad senatorial y consiguientemente, el derecho de concurrir al Senado. Con el veto continúan

coartando ó nulitando la acción de otros magistrados, de los comicios y del Senado. Como presidentes de las tribus las convocan á comicios, y son los proponentes de los plebiscitos; citan ante aquellos comicios á cualquier ciudadano y aun á los cónsules cesantes; para juzgarles, y condenarles á no haber procedido de conformidad con los intereses de la plebe. El Senado mismo apela á los tribunos para obligar á los cónsules á designar dictador, cuando ha resuelto haber llegado el caso. Del poder puramente moderador de la aristocracia, adquirido en el período precedente, pasa el tribuno á una de las mayores autoridades de la República.

14.—Conseguido el tribunado, los plebeyos aspiran á la elegibilidad consular, y la solicitan y exigen. Acosados sin tregua los patricios, prefieren destruir el consulado á concederlo á un plebeyo. En consecuencia, nómbranse en el siglo IV (310 F) en vez de cónsules, tribunos militares con casi las mismas atribuciones. Recuperan los patricios siquiera precariamente, la supremacía, y restablecen el consulado. Alternan, así, cónsules y tribunos militares, según el éxito de la contienda entre patricios y plebeyos. Por último, á fines de la propia centuria (387 F); reconócese la elegibilidad de los plebeyos á un consulado destituído de ciertas atribuciones, que pasan á nuevos magistrados: los censores y los pretores.

15.—La censura incumbe, desde entonces, á dos patricios elegidos por los comicios centuriados. A principios del siglo V (404 F), los plebeyos adquieren acceso á esa dignidad. Los censores duran en sus funciones un lustro, (tiempo que más tarde es restringido por ley á año y medio) no son reelegibles, y uno de ellos puede suspender y frustrar la acción del otro. Sus resoluciones acordes revocables por censores siguientes, no lo son por magistrados diversos. Corresponde á los censores la formación del censo, en el cual se especifican los individuos por clases, centurias y tribus, los del orden senatorio, los senadores y caballeros. Tócales también censurar á los individuos y corporaciones, y las costumbres en general. En el censo, el vicioso es degradado, y ascendido aquel á quien la República debe un servicio importante. Atribución que trae á la memoria la expulsión del *gentil* caído en caso de menos valer (P. 1°—4); origen probable de aquella sanción poderosa que, mientras subsiste el primitivo civismo romano, contribuye en mucho, al engrandecimiento de Roma.

16.—Los pretores son urbanos ó de los extranjeros.

En tiempos anteriores á las Doce tablas encuéntrase

un magistrado llamado pretor. Fue diferente de los cónsules ó uno de estos mismos con aquel nombre?—Probable lo segundo.

17.—Y cierto, que desde el nuevo consulado la pretura constituye una dignidad separada. Cuando se instituyó la pretura, fue uno el pretor elegido anualmente de entre los patricios, en comicios centuriados. Luego son dos, y al comienzo del siglo V son también los plebeyos admisibles á la pretura.

Las funciones de los pretores son las jurisdiccionales, que correspondian á los primitivos cónsules. El pretor urbano es el administrador de justicia á los ciudadanos, en materias privadas, y reemplaza, además, á los cónsules en caso de vacante ó ausencia.

18.—A la opulenta Roma afluyen, á porfia, brindándole su industria, extranjeros que adquieren derechos casi siempre ilusorios; por cuanto, para él no hay ley, ni medio de hacer valer el derecho. Injusticia y aun inconveniencia (que la informalidad en las transacciones, las retrae) que no pueden pasar inadvertidas ante la perspicacia romana. Reconocida, en efecto, la utilidad de proteger los derechos civiles de los extranjeros, establécese á principios del siglo VI el *prætor peregrinus,* pretor de los extranjeros, para dirimir las controversias civiles entre un ciudadano y un extranjero y de extranjeros entre sí. El pretor urbano es considerado superior á aquél. Sinembargo, se suplen mutuamente, en caso de necesidad.

19.—Los ediles curules son coetáneos de los pretores urbanos. Son dos elegidos á la manera de éstos, y les compete la policía superior: atender al orden en los funerales y juegos públicos, y á la conservación de los templos, anfiteatros y vías públicas; expulsar á las rameras, y otras atribuciones semejantes relativas á la religión, moral y seguridad pública. Para resolver los asuntos de su competencia, tienen tribunales permanentes. Subsisten, además, los ediles del periodo precedente; á quienes, conocidos con el nombre de ediles plebeyos, corresponde la policia inferior: la vigilancia de mercados y calles, el contraste de pesas y medidas, y otras facultades de este género.

20.—Con la decadencia del patriciado coincide la del sacerdocio, porque fundado éste en la mentira, no tenia más apoyo que la utilidad de los patricios. También á él obtienen entrada los plebeyos, al empezar el siglo VI.

21.—Coincide también el aumento de la valia de los caballeros. Colocados entre patricios y plebeyos, son

frecuentemente los que deciden las contiendas, ayudando á los unos ó á los otros.

22—Comprendemos bajo el nombre de *jueces* á la persona ó personas á quienes los magistrados revestidos de jurisdicción, la delegan. En el Derecho romano, en la época en que estamos; se entiende por *judex* (de *jus dicens*) una especie de esas personas.

El magistrado ante quien se propone, en forma, una acción, la clasifica según la naturaleza del derecho demandado, determina la regla conforme á la cual ha de sustanciarse, y comisiona á un juez fallar, al tenor de las instrucciones que le da. Pronunciada sentencia condenatoria arreglada á la clasificación y á la regla, el magistrado hace ejecutar el fallo. Difiere, pues, el magistrado del juez.

Son atribuciones indelegables de aquél, con jurisdicción: 1ª determinar la naturaleza de la acción intentada y la tramitación que ha de seguirse, y 2ª hacer ejecutar la sentencia. La 1ª es el *jus dicere*, la 2ª el *imperium*.

El juez tiene limitadas sus funciones á sustanciar y fallar con sujeción á las decisiones del magistrado.

23.—Los jueces se denominan: *jueces*, árbitros, centunviros, *recuperatores*.

Acerca de sus caracteres no tenemos datos ciertos. Apenas, para las conjeturas siguientes.

Para desempeñar el cargo de *juez* ó de árbitro, es menester la calidad senatorial; para el de centunviro ó de *recuperator*, basta la ciudadanía.

Los centunviros fueron al principio, ciento (poco más ó menos) elegidos cinco por cada tribu. Después se aumentó el número. Cuando es uno aquel á quien se comete el juicio toma el nombre de *juez;* á ser varios los comisionados para un mismo asunto, llámanse árbitros.

La persona del juez ó de los árbitros se determina por acuerdo de las partes, y á falta de éste, por sorteo. La de los *recuperatores*, por el propio acuerdo ó por el magistrado comitente.

Los centunviros son elegidos anualmente por los comicios tributos, y funcionan en corporación: todos juntos ó en secciones; según la naturaleza del asunto.

El magistrado delega la jurisdicción á un *juez* ó árbitros; á ser obligaciones ó la posesión, la materia de la demanda; á los centunviros, si la cuestión versa sobre el estado de las personas, la propiedad ó sucesión por causa de muerte; y á *recuperatores*, á intervenir extranjeros

en la controversia.

Los *jueces* y árbitros datan del período primero, centunviros se establecen á poco que los comicios tributos, y *recuperatores*, en seguida de la pretura de los extranjeros.

24.—En suma: cónsules, tribunos, censores, pretores, ediles, cuestores, caballeros, sacerdotes, *jueces*, árbitros, centunviros, *recuperatores;* figuran con el pueblo y el Senado en el ejercicio de la soberanía. Las atribuciones del cónsul, que encontrámos al comenzar este período segundo, distribúyense entre los nuevos cónsules, censores, pretores y ediles curules. El plebeyo tiene acceso á cualquiera magistratura. La plebe es soberana: elige á sus presidentes, establece preceptos generales, juzga y pena á quienes conceptúa sus adversarios.

De otro lado, la aristocracia subsiste en los comicios centuriados y el Senado. Es también soberana: dicta leyes, elige magistrados, impone castigos.

Resulta, así, un gobierno compuesto de elementos heterogéneos y aun contrarios; imposible de sustentarse. No caben varios poderes soberanos á un mismo tiempo en una sociedad: á semejanza de las fuerzas físicas, el más fuerte prevalece ó se destruyen mutuamente. Qué aconteció en Roma, lo veremos luego.

25.—Expuesto el gobierno de Roma, pasemos al Derecho. Según sea real ó presunta la manifestación de la voluntad legislativa, denomínase la ley escrita ó no escrita, y el Derecho ó conjunto de esas leyes, respectivamente *escrito* ó *no escrito:* expresiones tomadas de la materialidad de constar ó no la ley por escrito, originariamente.

26.—Los preceptos que enumerámos: leyes, plebiscitos y senadoconsultos; constituyen el *derecho escrito*, en el período que nos ocupa.

27.—Fórmase, además, un *derecho no escrito:* de la costumbre, edictos de los magistrados, respuestas de los jurisconsultos y jurisprudencia de los tribunales.

28.—La costumbre, como ley *no escrita*, viene del período anterior. Al tratar de las Doce tablas expusimos que éstas se componen probablemente, en su mayor parte, de reglas establecidas por la costumbre. En el período actual continúa rigiendo con fuerza obligatoria la costumbre de largo tiempo (*longa consuetudo*).

29.—Edictos son las reglas expedidas por los magistrados en el ejercicio de sus funciones. Los edictos son probablemente anteriores á las Doce tablas. Desde entonces, los magistrados con jurisdicción, administrarían justicia por medio de jueces, á quienes cometerían

la sustanciación y resolución de los juicios, de conformidad con las reglas que les trazarian. Durante la época actual los edictos adquieren importancia, como parte del *derecho no escrito.*

Los pretores y ediles de Roma dictan, como verosimilmente lo habian hecho los cónsules, reglas generales concernientes á los asuntos de su cargo; la fuerza obligatoria de las cuales se deriva, remotamente de la costumbre, y próximamente de la voluntad del magistrado. A virtud de lo primero, son *derecho no escrito*, y de lo segundo, son variables al arbitrio del magistrado que las pronunció, y cesan con él. A pesar de ello, propendiendo al orden; por cuanto tienden á la certeza y garantía del derecho, buscan estabilidad, y la encuentran las reglas ajustadas á la razón.

En efecto, al pretor no es obligatorio prescribir reglas generales, sino especiales para cada caso particular. No obstante, la mayor parte de sus edictos son generales. Tampoco lo es manifestar con antelación, las reglas que intenta seguir en la administración de justicia, y acostumbra á hacerlo; de modo que al entrar en el desempeño del cargo, suele publicar un *album* ó tabla pintada de blanco, en que constan las prescripciones que han de regir en su magistratura. La determinación de aquellas prescripciones es á juicio del pretor; mas, atendiendo generalmente los pretores á la justicia, establecen algunas reglas fijas constantes en todo album. Los pretores pueden variarlo aun después de publicado; mas, tan rara vez lo hacen, que por costumbre se reputan invariables. Sin embargo, habiendo habido magistrados que alterasen su album, aun después de publicado ó que no se ciñesen á él; á fin de impedirlo, se dictó á fines del siglo VII (687 F), la ley Cornelia, que impuso á los pretores la obligación de ajustar sus procedimientos á los edictos publicados por ellos mismos: *ut prætores et edictis suis perpetuis jus dicerent.*

30.—Los edictos son de varias especies. Llámase *edictum prætorium ó ædilium ó ædilitium;* según provenga el edicto de un pretor ó de un edil.

Edicta perpetua ó annua son los generales y durables en todo el periodo del magistrado que los pronuncia, y *repentina*, los precarios prescritos por circunstancias especiales.

A veces el pretor mismo, de ordinario en casos urgentes, dicta á las partes contendientes una orden ó prohibición, llamada *interdictum: dictum inter duos.*

El edicto trasmitido por un magistrado precedente se

llama *translatitium*, y *novum* el que introduce alguna innovación.

31.—Versando los edictos de los pretores, ya sobre la sustanciación, ya sobre las relaciones jurídicas mismas; influyen poderosamente en el Derecho, como veremos en el curso de las Instituciones.

Por otra parte, presentándose con el incremento de riquezas y comercio de Roma, cuestiones civiles nuevas imprevistas por las leyes, ó previstas imperfectamente; los pretores urbanos ingenian consultando á la razón, fórmulas nuevas; con las cuales auxilian, suplen y aun corrigen á la ley, al decir de los propios romanos, y la dirigen á la justicia, agregamos nosotros. De esta manera, el conjunto de los edictos pretoriales, llamado Derecho honorario *(jus honorarium)*, contribuye eficazmente á dar al Derecho romano aquel lustre de la verdad que no lo han empañado los siglos. A éxito tan feliz coopera la erección de la pretura de los extranjeros. No rigiendo respecto de ellos la ley romana *(jus quiritium)* privativa del ciudadano, acuden los pretores para administrarles justicia, á la ley natural *(jus gentium)*, donde encuentran verdaderos principios con que enriquecen el Derecho honorario.

32.—A pesar de la promulgación de las Doce tablas, continuó la necesidad de intervención de los patricios en el ejercicio de las acciones judiciales. El magistrado no podía administrar justicia sino en dias fastos, y cuáles lo fuesen no lo sabia sino el pontifice á cuyo cargo estaba el calendario, y para proponer con buen éxito una acción, no bastaba derecho para intentarla, sino que era menester usar formas precisas llamadas acciones de la ley, conocidas exclusivamente por ciertos patricios; á quienes habia que acudir en cada caso. A mediados del siglo V (449 F) Neo Flavio, plebeyo amanuense del pratricio Apio Claudio el Ciego, publica aquellas acciones y el calendario. Esta publicación, denominada *jus flavianum*, no fue sino un rayo de luz en las tinieblas. La oscuridad de las Doce tablas y lo enigmático de las acciones mismas publicadas, eran parte para que no las comprendiesen y pudiesen aplicar, sino los *prudentes in jure civile:* los versados en el Derecho.

Además, los edictos pretoriales fundados, ya en la ley, ya en la equidad; son un vasto campo de especulación para aquellos *prudentes*, que ora como consultores, ora como defensores judiciales, ora por medio de obras de Derecho; sientan reglas y doctrinas que á fuer de justas, son generalmente seguidas por magistrados y

jueces. Llámanselas *respuestas de los prudentes (responsa prudentium),* y no son legalmente obligatorias; sinembargo, por la generalidad y lo continuo de su aceptación, son incluídas en el *derecho no escrito.*

En medio de la invasión de la plebe á las magistraturas, pretenden los patricios conservar la exclusiva del conocimiento de la jurisprudencia, y al intento la enseñan en particular y sólo á los de su clase. Tiberio Coruncanio (plebeyo) asciende al pontificado al principiar el siglo VI, y establece la enseñanza pública del Derecho. En la propia centuria (552 F), Sexto Elio da á luz un libro intitulado *Tripertita,* compuesto de las Doce tablas y su comentario, y de las acciones de la ley. Dióselo el nombre de *jus ælianum.*

Muchos jurisconsultos notables figuran en esta época; de los cuales, nos limitaremos á nombrar aquellos, de cuyas obras se nos han trasmitido algunos vestigios. Tales son: Catón el Antiguo autor, él ó su hijo, de la *regla catoniana* relativa á los legados; Manilio y Hostilio, de quienes tomaron respectivamente, el nombre ciertas acciones acerca de la venta y de los testamentos, y Marco Junio Bruto escritor de tres libros sobre Derecho civil *(jure civile).* Merecen particular mención, Quinto Mucio Escévola y Servio Sulpisio. Aquél, dedicándose á dar definiciones generales deducidas de las reglas aplicadas á casos concretos, y á una distribución metódica de las materias del *jus civile*, y S. Sulpisio, aplicando la dialéctica y la retórica á la jurisprudencia; pueden considerarse como los iniciadores del desarrollo científico de esta ciencia, que tan vigorosa aparece en el período subsiguiente.

33.—La jurisprudencia de los tribunales consiste en la autoridad de las resoluciones judiciales proveniente de su conformidad acerca de una materia: *auctoritas rerum similiter judicatorum.* Si la conformidad es prolongada y continua, los jueces están obligados por costumbre á seguir el dictamen de esas resoluciones, en los casos de falta ú oscuridad de ley. Vemos, pues, que todo derecho no escrito se deriva media ó inmediatamente de la costumbre.

34.—En resumen: en el segundo período el *derecho escrito* se compone de leyes, plebiscitos y senadoconsultos; y el *no escrito*, de la costumbre, edictos, respuestas de los jurisconsultos, y jurisprudencia de los tribunales.

35.—Pasemos á las dependencias de Roma.

Aumentando los plebeyos en número, pobreza y pre-

tensiones; promueven frecuentes disturbios. A fin de prevenirlos é insitados por la sed de conquistas, lánzanse los patricios conduciendo á los plebeyos; sobre Italia, á la cual conmueven, durante cerca de dos siglos, y por último, la dividen y trasforman; de manera que á fines del siglo V (488 F) la encontramos formada, de Roma ciudad soberana, colonias romanas, ciudades libres del Lacio y de Italia, colonias latinas y municipios.

36.—Las colonias romanas, fundadas por ciudadanos romanos previa autorización del Senado; tienen una organización semejante á la de Roma: son regidas por un concejo *(curia)* ó senado colonial y por dos duunviros remedo de los cónsules.

37.—Ciudades libres del Lacio y de Italia son aquellas que, á título de aliadas de Roma, conservan su independecia interior; obligadas, empero, á auxiliarla cuando el pueblo romano lo decide.

38.—Las colonias latinas, compuestas principalmente de latinos, se establecen en la forma que las romanas, sin que sea necesaria la autorización del Senado.

39.—Los municipios, independientes en su administración, son constituídos por ley, que al concederles independencia, regula su organización.

40.—A ciertos municipios, colonias ó ciudades se envía un prefecto que administre justicia, y se llaman prefecturas.

41.—Los miembros de aquellas corporaciones llevan los nombres correspondientes, de romanos, aliados latinos (ó simplemente latinos), aliados itálicos, colonos romanos (ó simplemente colonos), colonos latinos, municipes.

42.—Prescindimos, por estar fuera de nuestro objeto, de la participación de estas personas en la administración particular de la comunidad á que pertenecen. Sólo nos incumbe examinar su ingerencia actual ó posterior en la administración del pueblo romano.

El romano goza la plenitud de la ciudadanía, que consiste en lo político; en el derecho de eligir *(jus suffragii)* y en ser elegible *(jus honorum)*. Con estas restricciones: para ejercer el *jus suffragii*, es menester haber llegado á la pubertad; para el *jus honorum* se necesitan ciertas cualidades, según las magistraturas. Las mujeres, aunque ciudadanas, carecen de todo derecho político. Los no romanos carecen de derechos: los tomados en la guerra son reducidos á esclavitud, los otros se reputan extraños á la asociación romana, siquiera tengan con los romanos comunidad de intereses, peligros y cargas. En Sicilia, en Iliria, en Cartago, en

Sagunto; habíanse plantado las banderas de los colonos, de los aliados y de los munícipes á la par que las águilas romanas. Autores son de las conquistas unos y otros igualmente que los romanos. Exclúyeseles, sin embargo, de la administración de la cosa pública. Apenas si por privilegio señaladísimo, se concede el título de ciudadanos á individuos determinados.

Tamaña injusticia no puede mantenerse: los injuriados exigen continuamente con apoyo en la equidad, el desagravio, y poco á poco van consiguiéndolo. Los latinos logran que aquel privilegio se convierta en ley concedente de la ciudadanía, al latino que presta á la república algún servicio importante de los determinados por la misma ley, ó que traslada su domicilio á Roma. Otórgase, además, el derecho de sufragio al latino, que se encuentra en esta ciudad, al votarse en los comicios.

Hácense concesiones semejantes á los aliados itálicos, quienes gozan en igualdad de circunstancias, de aquel derecho de sufragio; mas, para alcanzar la ciudadanía por razón de servicio, exígenseles mayores que á los latinos.

La extensión de la ciudadanía de los munícipes es determinada por la ley erectora del municipio; la cual suele concederles los derechos de los latinos.

Los ciudadanos fundadores de colonias conservan la ciudadanía; los colonos latinos é itálicos son puestos, por analogía, en igual condición que los respectivos aliados de donde provienen.

43.—Colonos, aliados y munícipes claman por ser iguales en derechos á los romanos; hácense los sordos los nobles y aun la plebe tan exigente de la igualdad para sí, y subsiste la privación de la ciudadanía para la generalidad de los no romanos. Unense los aliados, colonos y munícipes de Italia, declaran á mediados del siglo VII (663 F) la guerra á los romanos, y al cabo de dos años de un combate cruentísimo, la ley Plaucia establece la ciududanía romana de todo italiano libre.

44.—Roma adquiere, además, provincias. Desarrollando á medida de su prosperidad, la ambición y la codicia; el pueblo romano no reconoce en sus conquistas, otro límite que aquellos de los paises descubiertos: extiende su dominación al Africa, España, Galias, Cran Bretaña, Germania y Asia. De los paises en estas regiones comprendidos, unos conservan su independencia interior, á título de aliados de Roma; otros son provincias dependientes constituídas en la forma señalada por la resolución legislativa que las funda, y se rigen por

un magistrado romano variable con las circunstancias.

45.—Cuando el mantenimiento de una provincia exige un ejército permanente, nómbrase para gobernarla un procónsul, y en el caso contrario, un propretor.

Los cónsules eran elegidos, como hemos visto, por un año, plazo suficiente mientras Roma se contenia dentro de sus propios límites; pero, estrecho cuando dilata sus conquistas á otros pueblos, contra quienes sostiene largas guerras dirigidas por aquellos magistrados; entre los cuales se cuentan los más hábiles capitanes. Estando en pugna la ley con la utilidad pública, para salvar la dificultad, se echa mano de la *ley curiata de imperio* por la cual se confiere al cónsul cesante la representación del consulado. Desde entonces no era *cónsul* sino *procónsul*: obraba por el cónsul, á nombre del cónsul.

Conquistadas las provincias, estableciόse después de algunas fluctuaciones, enviar á gobernarlas á los cónsules y pretores cesantes en Roma; á quienes se aplicó el nombre de procónsules y propretores, respectivamente. Aquéllos son destinados á provincias consulares, y los propretores á las pretorianas, según clasificación del Senado. Unos y otros ejercen en las provincias amplias facultades: administran justicia á la manera de los pretores, y para el juzgamiento designan anualmente *recuperatores*, nombran publicanos, de ordinario caballeros, y tenientes á quienes delegan en todo ó parte, sus atribuciones.

46.—Hay asimismo, nombrados por los comicios un cuestor encargado del tesoro de la provincia, y ediles semejantes en sus funciones, á los ediles plebeyos de Roma.

47.—En las provincias fúndanse á veces, colonias romanas ó latinas, ciudades y municipios, como los de Italia.

La nación romana compónese, por lo dicho, de ciudades, colonias, municipios y provincias.

48—Conocido lo cual, volvamos á Roma.

Para quien se concreta al examen de la constitución politica del pueblo romano, referir su historia hasta el punto á que hemos llegado, es narrar la lucha por la existencia de los dos elementos contrarios: la aristocracia y la democracia, que componian ese pueblo. Aquélla, engendrada por la nobleza de sangre nace y crece avasalladora de la plebe. La caprichosa fortuna del nacimiento acoge á la aristocracia de la riqucza y se la asimila para funciones secundarias. Robustecida con la nobleza de la riqueza, la primitiva aristocracia bota

á los reyes (rémora que detiene á su poder omnímodo), y se establece en soberana absoluta de Roma. Al absolutismo sigue una tiranía que oprime más y más á los plebeyos pobres. Apurado el sufrimiento, la plebe rompe los lazos que la maniatan, y hace erigir al tribunado. Bajo el auspicio del tribuno reúnese, asóciase la mayoría del pueblo, y nace la democracia; la cual, después de un reñido combate, logra que la plebe, á la par que la nobleza, gobierne Roma, y colocar al plebeyo en los primeros asientos de la república. Subsisten sinembargo, la preponderancia y abusos de los optímates. Los extensos territorios de la república son de provecho exclusivo para unos pocos, que los disfrutan por medio de abundantes siervos, producto ponzoso de los países conquistados, y el pueblo conquistador se encuentra sin trabajo, sin pan, sin hogar, "sin siquiera la guarida, que no falta ni á las fieras, donde reposar la cabeza;" al decir del tribuno T. Graco. Situación insostenible; por cuanto al pueblo asiste el derecho, y dispone de medios para hacerlo valer. Los Gracos, de tribunos, proponen y apesar de la resistencia del Senado, obtienen que se decrete, por ley, un reparto equitativo del uso del campo público; mas, una facción de nobles mata á los tribunos y á los principales de aquellos que habian intentado aliviar al pueblo sumido en la miseria; el cual vuelve á gemir en la abyección. Pero no largo tiempo: pueblo viril, yérguese y eleva (667 F) al consulado al plebeyo Mario, quien declara guerra á muerte á la nobleza, cuyos más distinguidos miembros son asesinados ó proscritos. Huye el Senado, y la aristocracia, al parecer, va á ahogarse en su propia sangre. . . . Ah! no: efímeros son los triunfos de los tiranos. A la violencia responde la resistencia, al agravio, la venganza, al atentado el crimen. Entra en reacción la aristocracia, nombra dictador á Sila, quien acomete á la plebe y la subyuga; derriba el tribunado, dispersa á los comicios tributos, y devolviendo á la aristocracia su primacía, pretende reconstruir el primitivo consulado. Pretensión vana, empresa irrealizable. De la antigua Roma no quedaban sino elementos dañados; las más egregias virtudes, fundamento de su grandeza, habían degenerado en los más degradantes vicios: á la majestuosa austeridad del Senado habia sustituido la licencia; á la abnegación, el egoismo; al desinterés, la codicia. Carcomidos los cimientos de la república por la codicia, el egoismo, la licencia; inevitable su ruina.

Retírase Sila dando el raro ejemplo de desprendi-

miento en un tirano, y desvanécese la ilusión de reconstituir á la aristocracia. A poco, sacúdese la plebe del yugo impuesto por el Dictador, y reasume el poder (684 F) con sus tribunos y comicios; los cuales, degenerados como su adversaria, á causa de la inmoralidad; tampoco podían subsistir. La moralidad, imponiendo á la autoridad sumisión á la justicia y á la ley, y á los gobernados, respeto al soberano digno de su cargo; es la fuerza de cohesión de los elementos sociales. Falta la sana moral, y disgregados éstos, sobreviene el dominio de la fuerza bruta; por una ley del orden moral, invariable como el físico. A esa fuerza opónese una fuerza de igual género, venciendo y gobernando el más fuerte; mientras la moralidad social no establece el imperio del orden. Minada la república por los vicios atizados por un politeísmo absurdo y corruptor, regida á un mismo tiempo por una nobleza bastarda y por una plebe desenfrenada; es un organismo al disolverse en el más leve desequilibrio. A consumar la disolución contribuye el levantamiento de enormes ejércitos, á fin de conquistar y mantener provincias dilatadas. En los procónsules y gobernadores que las comandan, reside la fuerza. En circunstancias tales: un pueblo sin moralidad en manos de la fuerza, ésta predominará tan luego como se ponga en acción.

49.—En efecto, Julio César gobernador de las Galias reuniendo en sí carácter, talento, ambición y el mando de un valeroso ejército apasionado de su jefe; preséntase en Roma, á la cabeza de sus soldados contra prohibición del Senado; quien pretende someterle, aunque en balde. Desaparecida la coerción moral, el poder tiene que adherirse al más fuerte; César lo es, en consecuencia, suyo el imperio. Vence á los ejércitos resistentes, humilla al Senado, halaga las pasiones de la plebe, y proclámasele cónsul, y dictador vitalicio, y en fin, emperador. Resiéntense los nobles por este último dictado (malsonante á sus oídos afeminados) y matan á puñaladas al usurpador, unos cuantos de ellos, ante el Senado mismo (709 F).

50.—¿Produce este tiranicidio el restablecimiento de la república?—Nó: la República romana falleció al nacer el imperio: monarquía absoluta, gobierno propio de la Roma de entonces. Las cualidades y los defectos de los pueblos forman la turquesa, en que se modelan sus gobiernos: al pueblo virtuoso corresponden, de ordinario, gobiernos moderados, gobernantes justos; al torpe ó depravado; déspotas, tiranos. Por razón de la tendencia en el hom-

bre al abuso de sus facultades, propenden los gobernantes al despotismo; el cual prevalece ó sucumbe, según el grado de cultura y moralidad dominantes en el pueblo. En el culto y moral, la tiranía es sufocada, más ó menos pronto, por la sanción social, ó manifestación efectiva de los asociados, de esa aversión innata en el hombre al delito y delincuente. Preséntese allí un tirano, y luego se verá aislado, y encontrará en la mayoría de los miembros de la asociación resistencia directa ó indirecta, que le obligarán á enmendarse ó desaparecer. Mas, en el pueblo inculto ó corrompido puede prosperar, porque la tiranía es un producto, del que son factores más ó menos valiosos, los asociados en su mayor parte: cuales cooperan sirviendo de instrumento al tirano, cuales con la vil adulación, con tímida connivencia, unos; con indiferencia culpable, otros. Servilismo, adulación, connivencia, indiferentismo; resultados todos de la falta de moralidad, la generatriz de aquella sanción social, ante quien, al hallarla, tiene que postrarse, mal que le pese, la fuerza bruta.

Ahora bien, en esa Roma destituída de moralidad, y repleta de militarismo; no había espacio para el regimen de la ley; el absolutismo de uno solo había sentado yá en ella sus reales. Aun muerto Julio César, su memoria continúa animando á sus ejércitos; quienes conociendo la última voluntad de su general, y sujentándose á ella; proclaman en Roma emperador á su sobrino Octavio. Resístenle otros ejércitos; pero, siendo aquéllos más fuertes; triunfan, y Octavio constitúyese en magistrado supremo, con el nombre de César Augusto. Fúndase entonces, (723 F) el cesarismo ó imperio, y desaparece para siempre la república.

(Continuará)

PATOGENIA Y BIOLOGÍA PATOLOGICA DE LA FIEBRE

POR MANUEL MARIA CASARES

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD

II

Hemos dicho que las alteraciones químicas inherentes al proceso febril, consisten no sólo en la perturbación y aumento de las oxidaciones, sino también, y de una manera más eficaz ó activa, en la exageración y desorden de los desdoblamientos é hidrataciones. Procuremos ahora demostrarlo.

Ante todo, nótese que la llamada teoría de la combustión no es sino una mera exposición de los principales fenómenos que se observan en la fiebre; á saber, mayor producción de calor orgánico, de la urea y del ácido carbónico; y que no merece llamarse teoría en el sentido estricto y riguroso de la palabra. "Vemos, dice con mucha exactitud el señor Maclagan, arder el incendio, y descubrimos los resultados de la combustión; pero nos falta saber cómo se desarrolló el fuego, y quién aplicó la chispa que le dió origen." (1)

Es sabido que el fundamento principal en que ha descansado la pretendida teoría de la combustión, han sido los datos obtenidos por el análisis químico; y de ahí la necesidad de apoyarse en los mismos datos para refutarla.

Dosificando toda la cantidad de nitrógeno eliminado por los diferentes emunctorios del organismo, y la cantidad del mismo que contiene la urea sola, se halla una relación que, en el estado normal, se representa por 85 (coeficiente de oxidación azoada); es decir, que 85% de las sustancias albuminoideas desintegradas se oxida en su totalidad, y las 15% restantes salen en forma de materias extractivas, sin oxidarse por completo (2). Tenemos,

(1) The Lancet. *Pyrexia and hyperpyrexia by T J Maclagan.* 1887.
(2) Robin. Bull. gén. de Thérap. 1897.

pues, en el coeficiente de oxidación un medio mucho más seguro para conocer la intensidad de las combustiones de la economía, prescindiendo de los que enumeraremos después.

Ahora bien, si durante el proceso febril se ve que dicho coeficiente es inferior al normal, forzoso será concluir que las oxidaciones orgánicas se realizan en la fiebre de una manera incompleta é imperfecta. Los numerosos análisis que el profesor Robin ha practicado á este respecto, en el período de estado de la fiebre tifoídea, dan los coeficientes que siguen:

Caso benigno.....84, 7%
— mas grave.....82, 7—
— muy grave.....72, 9—
— — — .....72, 0—

Salta á la vista que el organismo del tífico, sobre todo en los casos muy graves, es impotente para quemar la cantidad centesimal correspondiente de sustancias albuminoideas desintegradas.

Parece que estos resultados inesperados están en contradicción con las antiguas enseñanzas de la química biológica; pero con esta ocasión vamos á demostrar la exactitud de nuestro acerto, sobre que los progresos modernos de la patología no pugnan á las veces con los sistemas anteriormente establecidos, sino que, con frecuencia, les dan más precisión y esplendor.

Cualquiera que esté medianamente versado en los análisis químicos, sabe que los valores absolutos tienen una significación muy diferente de los centesimales: así, una cosa es averiguar la cantidad total de la urea eliminada en las veinte y cuatro horas, y otra enteramente diversa investigar la proporción centesimal de las sustancias albuminoideas oxidadas. Un ejemplo lo manifestará con mayor claridad. Sean las dos soluciones siguientes:

1.ª

Agua.....1,000 gramos
Bicarbonato sódico.....85 —
Acido cítrico.....15 —

2.ª

Agua.....1,000 gramos
Bicarbonato sódico.....144 —
Acido cítrico.....56 —

En la primera solución, la cantidad de bicarbonato sódico, con relación al ácido cítrico, es superior á la que existe en la segunda; y sinembargo, en ésta la cantidad absoluta del mismo bicarbonato es superior á la de la primera. Luego, muy bien puede suceder, que en el organismo exista mayor cantidad ab-

soluta de urea, en las veinte y cuatro horas, y que en el mismo tiempo la cantidad de materias extractivas sea tan abundante, que la proporción relativa de la urea venga á ser muy inferior á la normal.

Ya trataremos de explicar en otro artículo el aumento absoluto de la urea; por ahora, conste solamente que no se rechazan los análisis anteriores de la química en materia de fiebre, sino que conviene darles una aplicación más conforme con el estado actual de la ciencia. No descuidaremos tampoco de patentizar la desproporción de las materias extractivas con relación á la urea; y entonces será mas fácil comprender, cómo la mayor cantidad de materiales combustibles hace que la combustión orgánica febril sea menos intensa que la fisiológica.

Otro de los productos de la combustión es el ácido carbónico; el cuociente respiratorio normal, es decir, la relación del ácido carbónico producido con la cantidad de oxígeno absorbido, es de 81, 70. En los casos de neumonía infecciosa y de fiebre tifóidea grave, dice el Señor Robin, dicho cuociente baja en ocasiones á 75 y aun hasta 62%. He aquí otra prueba convincente de la disminución de las oxidaciones durante el proceso de la fiebre; y no estará por demás advertir, que las mismas reflexiones desarrolladas al hablar de la urea, son, en todo, aplicables al análisis de los gases de la respiración. No se olvide, por tanto, que solo se trata de proporciones centesimales; así, cuando decimos que el cuociente respiratorio desciende á 62%, queremos dar á entender que el organismo no utiliza sino 62 por ciento del oxígeno inspirado.

Además de estos medios indirectos, tenemos también otros, en cierto modo directos, para conocer el estado ó intensidad de las oxidaciones, procedimientos que consisten en la administración de sustancias capaces de oxidarse en el organismo, por ejemplo, el benzol y el lactato de sodio.

Si un sujeto sano toma 1 gramo de benzol, se hallará en la orina 33% de fenol; y si absorve 10 gramos de lactato de sodio, las orinas no presentarán ni vestigios de dicha sal. Ahora bien, el profesor Robin ha encontrado que en los individuos afectados de fiebre, el coeficiente de oxidación de la benzina no era sino de 20 á 30%, y que sólo se quemaban de 6 á 8 gramos de los 10 de lactato de sodio administrados.

No cabe, pues, duda alguna sobre que los nuevos métodos de análisis autorizan para concluir, casi con seguridad, que el poder de oxidación en el estado febril es más débil que en el estado fisiológico.

Antes de dejar el terreno de la química biológica, conviene señalar los resultados obtenidos, mediante el análisis de los materiales sólidos eliminados por los riñones de los febricitantes:

Fiebre tifoídea benigna.....52,90
.....grave 50,00
.....mortal 45,00

En los diferentes períodos de la misma pirexia, se obtiene:

FIEBRE TIFOIDEA COMUN

Per. de est.	Declin.	conval.
50	53,40	56,29

FIEBRE TIFOIDEA MUY GRAVE

Per. de est.	Declin.	conval.
48	56,50	60,13

Y como era ya de presumirse, las materias extractivas se hallan en la sangre en una proporción exactamente inversa; así, siendo la normal de 4 á 4,50°/₀₀, en la fiebre tifoídea se observan las cifras siguientes:

Fiebre tifoídea benigna..... 6,50
..... grave 7,80
..... mortal.....10,22 á 12,10

Ténganse presentes todos los datos anteriores, para cuando estudiemos tan interesante materia en el campo de la Fisiología.

Por último, los importantes trabajos de Révilliod, de Gautier, etc. sobre las sustancias tóxicas conocidas con el nombre de materias extractivas; y los de Mr. Charrin acerca de las tóxinas del bacilo piociánico, contribuyen poderosamente á esclarecer varios puntos oscuros de la química del proceso febril. Aprovecharemos oportunamente de tan útiles investigaciones.

De propósito, este segundo artículo se limita á estudiar el proceso morboso sólo bajo el punto de vista químico. Para proceder con orden, se tratará en los siguientes, de las principales cuestiones de Fisiología, Bacteriología y Clínica relativas á la fiebre. Entendido, por supuesto, que no es nuestro objeto el de exponer todo lo concerniente á las doctrinas piretológicas; pues que solo nos proponemos indicar las últimas adquisiciones de la ciencia, ya que ellas han modificado radicalmente el tratamiento de las pirexias.

Pudiera talvez estimarse como una contradicción el afirmar, por una parte, que en la fiebre hay no sólo aumento y perturbación de las oxidaciones, etc.; y demostrar, por otra, que el poder de oxidación está disminuido; pero, esta aparente contradicción desaparecerá cuando hayamos explicado los pormenores de la teoría que sostenemos.

LECCIONES COMPENDIADAS DE FISIOLOGIA GENERAL

EN EL AÑO ESCOLAR DE 1897 A 1898

POR EL SEÑOR DOCTOR

EZEQUIEL CEVALLOS ZAMBRANO

Profesor en esta Universidad (1)

I

DEFINICION Y DIVISION

Fisiología es la ciencia que estudia los fenómenos propios de los seres vivos cuyo conjunto caracteriza la vida. Es la ciencia de la vida, la Biología como también se la ha llamado (2). Pero concebida así esta ciencia es demasiado vasta, por tanto, la dividiremos en *Fisiología general* y *Fisiología descriptiva* (3), ya sea ésta especial, ya comparada.

Fisiología general es la ciencia que tiene por obtejo determinar las condiciones elementales y generales de la vida, que son comunes para todos los seres vivos.

---

(1) La doctrina contenida en estas lecciones es la que profesa y sostiene actualmente la Fisiología moderna para la explicación de los hechos.

(2) Hoy la Biología se ha Constituido en una nueva ciencia que se distingue de la Fisiología por la amplitud de su estudio, pues analiza fenómenos mas generales y su investigación la lleva al elemento orgánico, al individuo y á la especie.

(3) Esta puede ser animal ó vegetal, según que estudie el uno ó el otro organismo.

La *Fisiología descriptiva especial*, por el contrario, nos da el conocimiento de los mecanismos especiales que la naturaleza emplea para la manifestación de la vida en un ser determinado.

La *Fisiología comparada* estudia y compara las formas de los diferentes mecanismos variados hasta el infinito en los seres vivos, con el fin de deducir las leyes de los fenómenos vitales.—Ella nos manifiesta la variedad infinita de la *vida* basada en la unidad de sus condiciones elementales.—Esta unidad nos enseña la Fisiología general.

La división que acabamos de establecer está basada, como vamos á verlo, en la naturaleza especial del estudio de cada ciencia.

La clasificación de las ciencias no puede hacerse fundándose exclusivamente en las circunscripciones naturales de los cuerpos que ellas estudian; se las clasifica también y más particularmente según los problemas especiales que ellas se proponen resolver. Así la Fisiología general por el objeto que ella estudia se confunde con las otras ciencias de los seres vivos, puesto que ella analiza los fenómenos que pasan en el hombre, en los animales y en los vegetales. Pero no deja de ser ciencia distinta puesto que persigue un problema especial que constituye su propio dominio. Este problema es: determinar y ser árbitro de las leyes y condiciones que presiden á la manifestación de los fenómenos vitales.

No de otra manera son independientes y distintas la Física, la Química, la Mineralogía, la Geología etc., siendo así que todas estas ciencias tienen la naturaleza inorgánica por materia de su estudio.

Objeto de la Fisiología general.—Cualquiera que sea el género de fenómenos á que las ciencias se refieran, todas tienen un objeto común é idéntico; un objeto que persiguen y que es el complemento de sus esfuerzos, cuya comisión estriba en referir los fenómenos á sus causas cercanas; en relacionarlos con sus condiciones inmediatas de existencia. Por tanto, asi como las ciencias fisico-químicas determinan las circunstancias cuyo concurso es indispensable para la producción de cada fenómeno en la naturaleza inorgánica, así esta ciencia tiene por objeto explicar los fenómenos de la vida, deducién-

dolos rigurosa y necesariamente de las condiciones que les dan origen.

Para conseguir este objeto, la Fisiología general no tiene en cuenta la variedad inmensa de órganos y aparatos que desempeñando una misma función son diferentes en su estructura en los diversos géneros de la escala de los seres vivos. Su misión es remontarse á la condición elemental del fenómeno vital, condición que es la misma, es una en todos los seres vivos. No pretende manifestar las diferencias que hay entre los seres; sino demostrar los lazos comunes que los reunen y constituyen la esencia de los fenómenos vitales. No considera los caracteres anatómicos de clase, género etc., éstos solo son formas diversas de manifestación de la vida, sin que ninguna de éstas constituya ni tenga el privilegio de encerrar una condición esencial de los fenómenos vitales.—Así, según se suba ó baje en la escala de los seres notaremos una complicación creciente ó una simplicidad sucesiva de los instrumentos y mecanismos que la naturaleza emplea para la realización de una misma función que através de los cambios es idéntica en su esencia. Por esto, según la bella expresión de Goethe, "la naturaleza es un gran artista que sabe diversificar de mil modos un tema único, la vida."

Todos los animales y los vegetales viven pues del mismo modo, independientemente de sus formas, y reunen fuera de estos caracteres variables, el conjunto de las condiciones elementales de la vida. Tomemos cualquiera aparato, por ejemplo el respiratorio; no pretendemos examinar sus formas, que son variadas en las diferentes clases, sino demostrar la condición fundamental de la respiración (1), que es igual en todos los seres vivos: en el monocelular que respira por la superficie de su cuerpo, en el que respira por branquias en el agua, en el animal superior que respira al aire libre por pulmones etc., etc., como también en el grano y los vegetales (2). Todos tienen en sus aparatos especialidad de formas que los

---

(1) Consiste en la llegada del oxígeno á lo íntimo de los tejidos, á los elementos orgánicos y el trasporte del ácido carbónico de estos elementos hácia el medio exterior.

(2) Y á propósito de la respiración ya veremos còmo esta función ha servido de fundamento para la doctrina del pretendido dualismo vital.

distingue y mancomunidad de leyes que los confunde.

La Fisiología general, además, puede deducir de los animales al hombre, de los animales entre sí y aún de estos á las plantas en todo lo que se refiere á las propiedades generales de la vida. Mas ninguna conclusión legítima le es dable aplicar cuando se trata de los mecanismos particulares.

Con el siguiente ejemplo fijaremos mejor esta idea. Cuando á un caballo se le corta ambos nervios faciales, muere rápidamente de asfixia. Si aplicamos al hombre el resultado experimental del caballo y decimos que la parálisis simultánea de los faciales ocasiona la muerte, incurriremos en un gravísimo error, porque la parálisis de los faciales en el hombre ocasiona solamente la avolición de los movimientos de los músculos de la cara, sin que por esto se perturbe en nada la respiración. Y sin embargo, las propiedades generales del nervio facial son las mismas, tanto en el hombre, como en el caballo, pero en uno y otro gobierna mecanismos diferentes. Pues, debemos saber que *las propiedades* son exclusivas de los *elementos orgánicos* y son del dominio de la Fisiología general; las *funciones* pertenecen á los mecanismos, y esto nos enseña la Fisiología descriptiva.

Es preciso, pues, descender á las profundidades del organismo por un análisis sucesivo é íntimo, y llegar á las condiciones orgánicas elementales, cuyo conocimiento explica el mecanismo real de los fenómenos vitales.

Llevar la investigación fisiológica y fisico–química en el organismo vivo hasta sus partículas más ténues, hasta sus repliegues más ocultos, tal es la tarea que se impone la Fisiología general.

Para realizarla, esta ciencia, como las otras ciencias físico–químicas, se ha constituido necesariamente en ciencia experimental é independiente, como vamos á demostrarlo.

Y así como la Física y la Química explican sus fenómenos por las propiedadas de los *elementos inorgánicos*, del mismo modo también nuestra ciencia busca en el ser vivo los elementos orgánicos, en los cuales se localicen las propiedades á las que debemos atribuír las funciones vitales.—Estos *elementos orgánicos* son los elementos histológicos que forman los tejidos y los órganos.

En efecto, sabemos hoy que todo ser vivo, cualquiera que sea su grado de complejidad es un microcosmo, está compuesto de un infinito número de estos elementos, verdaderos micro–organismos, que podríamos considerarlos como las unidades vitales. Por tanto, analizar los fenómenos complejos y referirlos á sus respectivos elementos vitales es lo que se propone la Fisiología general.

(Continuará)

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 7 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Doctor Casares, Decano de la Facultad, asistieron los Señores Doctores Luis Felipe Borja, Modesto A. Peñaherrera, José María Borja, Manuel R. Balarezo y Belisario Albán Mestanza.

Leída el acta anterior, correspondiente al 5 de Junio del presente año, se la encontró inconclusa, razón por la que no pudo aprobarse, y se ordenó que se oficie al ex-secretario Señor Dr. Manuel Baca M., manifestándole la extrañeza que la Junta había sufrido por tal irregularidad, y advirtiéndole que está en la obligación de completar dicha acta.

El Señor Decano puso en conocimiento de la Junta el objeto con el que había sido convocada; esto es, el de señalar los textos de enseñanza y determinar el profesor que deba formar parte de la Junta Administrativa.

Convenidos los Señores Profesores en que cada uno indique el texto ó textos escogidos para su respectiva clase, el Señor Doctor Luis F. Borja, dijo: que por su parte había deseado adoptar como texto de Derecho Internacional la obra de Sabigni en Derecho Privado, y la de Heffter en Derecho Público; pero que siendo difícil que los estudiantes consigan aquellas obras por lo pronto, se

veía en la necesidad de seguir con la de "Bello," para el Derecho Público, pero sólo en el presente curso; pues que las indicadas de "Sabigni y Heffter" se adoptarían en los años subsiguientes.

El Señor Doctor José María Borja, designó para texto de "Derecho romano," la intitulada "Explicaciones Históricas de las constituciones de Justiniano" por M. Ortolán.

El Señor Doctor Albán Mestanza, los Códigos de procedimiento Civil y Criminal y los respectivos Comentadores.

El Señor Doctor Peñaherrera después de haber manifestado que no encontraba texto á propósito para el estudio de "Economía Política" resolvió dictar esa clase por la obra "Carreras González," expresando que en Legislación podía adoptarse á "Pacheco," en lo Penal, y á "Beuthrán" en lo civil.

El Señor Doctor Balarezo, el Código de Comercio.

El Señor Doctor Casares, el Código Civil, debiendo estudiarse el primer libro, por la obra que él tiene publicada.

Como el Señor Doctor Adolfo Páez, no hubiese concurrido á la Junta, se ordenó que se le oficie, pidiéndole que indique el texto que, á su juicio, sea el más adecuado.

Aprobada la designación antedicha, se ordenó recoger votos para designar el profesor que deba formar parte de la Junta Administrativa; y después de verificada la elección, hecha nominalmente, resultaron cuatro votos para el Señor Doctor Peñaherrera y dos para el Señor Doctor Albán Mestanza, por cuya razón se declaró como tal miembro al Señor Doctor Peñaherrera.

El Señor Doctor Casares, manifestó que los Señores Profesores, debían designar sus respectivos sustitutos; pero por opinión de la mayoría, se resolvió dejar este asunto para la próxima sesión, con lo que, y por no haber otro asunto de que tratarse, se levantó la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 *de Noviembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Borja, Páez y Balarezo.

Leída el acta anterior, correspondiente al 7 del presente, fué aprobada, con la modificación de que, al hablar del texto de Derecho Internacional, se diga: "que la obra de Bello," servirá solo para el Derecho Público y para el presente curso, ya que para los subsiguientes, están indicados las de "Sabigni y Heffter."

El Señor Doctor Adolfo Páez, indicó las obras de "Lastarria y Colmeiro" para textos de Derecho Constitucional y Ciencia Administrativa, respectivamente, indicación que fué aprobada por la Junta.

Las solicitudes de los Señores Maximiliano Donoso y Rafael N. Arcos, para que se les declare aptos al grado de Licenciado y se les exonere del pago de los derechos correspondientes, se mandó pasar al Señor Doctor Páez, para que informe.

Pasaron á la misma comisión la solicitud del Señor J. J. Andrade, para que se le declare apto al grado de Doctor y se le dispense los derechos de ese grado; la de Darío Guerrero, para que se le dispense los derechos de Licenciado; y la de los Señores Víctor M. Garcés, Pompeyo Jervis Quevedo y cuatro estudiantes más, de fecha 24 de Julio de este año, para que se difiera hasta principios del presente curso escolar, la sesión de la Facultad, en la que debe tratarse de las dispensas de grados.

El Señor Decano hizo saber que hay un acuerdo por el que se dispone que las solicitudes sobre dispensas de derechos deben presentarse en el mes de Julio de cada año escolar, en el que hay una especie de concurso para todos los que se creen con derecho, á fin de que puedan ser favorecidos hasta seis de ellos.

Se dió lectura á un oficio del "Directorio Liberal," en el que se pide que la Facultad coopere á solemnizar el recibimiento del Señor General Alfaro á su regreso de Guayaquil; y se autorizó al Señor Decano, para que conteste que no le es posible tal cooperación de manera alguna.

Se pidió por el Señor Decano que se haga la designación de los profesores sustitutos, y el Señor Doctor Páez indicó al Señor Doctor Leonidas Batallas, negada tal indicación, designó al Señor Doctor Francisco Andrade Marín, que tampoco fué aceptado, hasta que al fin, se convino en que lo fuera el Señor Doctor Manuel E. Escudero.

El Señor Doctor José Mª Borja indicó para su sustituto al Señor Doctor Manuel Montalvo.

El Señor Decano al Señor Doctor Manuel E. Correa.

El Señor Doctor Albán Mestanza al Señor Doctor Augusto Bueno.

El Señor Doctor Balarezo al Señor Doctor Luis F. Castro.

No habiendo otra cosa de qué tratarse, se levantó la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 *de Noviembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Borja, Peñaherrera y Balarezo.

Leída el acta correspondiente al 14 del presente, fué aprobada.

Se leyó el oficio siguiente: "Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Ruego á Ud. convoque á la Facultad en que preside merecidamente, para que se digne dar dictamen sobre los siguientes puntos:

1º Cómo deben reglamentarse sabatinas mensuales, en que los alumnos manifiesten el aprovechamiento obtenido en las respectivas clases, y

2º Si conviene que al grado de Doctor preceda una tesis del examinando, y, á convenir, la manera de reglamentarla.

Espero que Ud. se sirva enviar el dictamen de la Facultad á la Junta Universitaria, que se reunirá el 29 del mes en curso.—Dios y Libertad,—Luis F. Borja."

Puesto á discusión, se comisionó á los Señores Doctores Borja y Peñaherrera. para que informen respecto del primer punto; y á los Señores Doctores Albán Mestanza y Balarezo, respecto del segundo.

Se dió cuenta con un escrito del Señor Abelardo Carrera, acompañando los certificados correspondientes á los cuatro primeros cursos de Jurisprudencia, para que se le declare apto al grado de Licenciado; y después de haberse dado lectura de todos esos documentos, se declaró la aptitud del solicitante al sobredicho grado.

El Señor Doctor Peñaherrera, indicó para su sustituto, en el profesorado de Economía Política y Legislación, al Señor Doctor Luis E. Bueno.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Borja, Páez, Peñaherrera y Balarezo.

Leída el acta del 20 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe del Señor Doctor Peñaherrera, sobre la manera de reglamentarse las sabatinas. El Señor Doctor Borja miembro de la comisión, dijo: que el informe respondía á la pregunta del Señor Rector; pero que debían resolverse previamente, los siguientes puntos:—1º Si conviene que hayan sabatinas; y 2º si éstas deben ser mensuales.

El Señor Doctor Páez preguntó si la Facultad tiene derecho para establecer sabatinas; y se contestó que sí.

Resultó afirmativamente el primer punto de los indicados por el Señor Doctor Borja, se convino en que haya una sola sabatina al año, para todas las clases, en el mes de Marzo, debiendo versar el examen sobre toda la materia estudiada hasta entonces, que los sustentantes sean cuatro, lo mismo que los preguntantes, todos sorteados en el momento de principiar el acto.

El Señor Doctor Borja propuso que á más del examen oral para los sorteados, hubiera también otro escrito, para los no salidos en suerte; pero fué negada tal proposición. Asimismo se negó también la moción de que se publique por la prensa los resultados de las sabatinas, por cuanto las malas notas desprestigian á tal punto, que con el tiempo influyen directamente en la calificación de la conducta de los individuos.

Se aprobó el informe siguiente, sobre la solicitud del Señor Maximiliano Donoso:

"Señor Decano:—El peticionario ha presentado todos los documentos que la ley exige para optar al grado de Licenciado; así que opino por que puede rendir el respectivo examen. Mas la condonación de la cuota Universitaria la creo ilegal por extemporánea.—Tal es el parecer del suscrito, salvo el más acertado de la Junta.—Quito, Noviembre 26 de 1895.—*Adolfo Páez.*"

Se aprobó también el informe siguiente:

"Señor Decano:—Visto el oficio en que el Señor Rector de la Universidad, pide que la Facultad de Jurisprudencia emita su dictamen sobre si conviene que los aspirantes al Doctorado desarrollen por escrito alguna tesis, y sobre la manera como esta otra prueba debiera reglamentarse, vuestra comisión opina: Que sería provechoso á la ciencia en general, y á los graduados en particular, que éstos estudien y escriban detenida y especialmente acerca de alguna cuestión de las que deben ser materia del examen oral, pero que para ello sería menester dejarles la elección de tema, y no señalarles el tiempo dentro del cual debieran verificar el trabajo.

Si llegare á reformarse la Ley de Instrucción Pública en este sentido, sería también del caso que la reforma no rigiera sino después de un semestre, á contar desde su promulgación.

La Comisión somete de todo en todo su juicio al acertadísimo de la Facultad, que el Señor Decano tan dignamente preside.—Quito, Noviembre 26 de 1895.—B. Albán Mestanza.—Manuel R. Balarezo."

Se mandó archivar la solicitud de los Señores Julio R. Barreiro, Víctor M. Garcés y cinco estudiantes más, pidiendo que se postergue la sesión en la que la Facultad debe ocuparse de las dispensas de derechos.

Los informes á las solicitudes de los Señores Rafael N. Arcos y Darío Guerrero, declarándolas extemporáneas; y negando, en consecuencia, la dispensa de los derechos correspondientes al grado de Licenciado, fueron aprobados.

Se declaró apto para el grado de Licenciado al Señor Pablo Filomeno Calero, lo mismo que al Señor José Julián Andrade, para el grado de Doctor, negándosele á este último la dispensa de los derechos correspondientes, por ser extemporánea su solicitud al respecto.

Se hizo presente que las actas correspondientes á las sesiones de 5 y 26 de Junio y 11 de Julio habían sido puestas en el libro recientemente por descuido del amanuense, á cuyo cargo se ha encontrado en esas fechas, y se ordenó que se las hagan suscribir con el Decano y Secretario de entonces.

Se ordenó que para la próxima sesión se indique un nuevo texto para "Ciencia Administrativa," por cuanto había sido rechazado, por la Junta Universitaria, la obra de "Colmeiro."

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 6 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Decano de la Facultad, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Muñoz, Peñaherrera, Almeida, Batallas, R. P. Sodiro y Egas Caldas.

Leída el acta de 31 de Julio próximo pasado, fué aprobada.

De seguida, el Señor Decano manifestó que el objeto de la Junta era nombrar el profesor que debía formar parte de la Junta Administrativa, y hacer la designación de los textos de enseñanza, según que así lo había resuelto la Junta Universitaria, en su primera sesión.

Aceptadas las indicaciones y convenidos en que se haga la elección nominalmente, resultó designado para tal miembro el Señor Doctor Ezequiel Muñoz.

Consultados los Señores Profesores respecto de los textos que debían adoptarse para la enseñanza, se resolvió que cada uno hiciera su indicación, lo que se verificó en el orden siguiente:

El Señor Doctor Mariano Peñaherrera, para "Higiene pública y privada" la obra de "Laborde;" y para "Medicina Legal" la de "Mata," por la cual se ha dictado en los años anteriores.

El R. P. Sodiro, para el primer curso de "Botánica" la obra de "Colunga," y para el segundo las obras que han servido antes y lecciones orales.

El Señor Doctor Gándara, para "Clínica interna," la obra de "Jacoud."

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, lecciones orales.

El Señor Doctor Cárdenas, "Andouard en Farmacia" y "Rabuteau" en "Toxicología."

El Señor Doctor Muñoz indicó para Cirugía las obras de "Reclus," "Kirmissón," "Peyrot y Bouilly," para Obstetricia á "Joulin," y para Anatomía Topográfica, "Tèllaux."

El Señor Doctor Ortiz la obra de "Macé" para Bactereología.

El Señor Doctor Batallas, la parte teórica por "Ganot," y la práctica, lecciones orales.

El Señor Doctor Almeida, la obra de "Fort" y lecciones orales según convengan.

El Señor Egas Caldas, la primera parte por Dressel, y la segunda lecciones orales.

Hecha la designación expresada, y á solicitud del Señor Doctor Batallas, se declaró que debían dictarse las clases de Física Experimental, y Física Médica, de conformidad con los programas anteriores.

El R. P. Sodiro hizo presente que había necesidad de una clase de Mineralogía para el estudio completo de Farmacia; y que tal vez, convendría establecerla; mas el Señor Decano manifestó que no había necesidad tal, y que la Facultad ni tenía derecho para aumentar otro profesor.

El Señor Doctor Almeida indicó que la Facultad debía dirigirse á la Junta Administrativa, solicitando que se le proporcione al profesor de Anatomía los atlas, instrumentos y más útiles necesarios para esa clase; mas, el Señor Doctor Muñoz, hizo presente que no había necesidad de recurrir á dicha Junta, sino al Gobernador de la Provincia, por cuanto todas aquellas cosas son de propiedad Nacional.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: que el estudio de "Anatomía" debe hacerse en el Anfiteatro, teniendo á la vista el cadáver; y que por lo mismo el pedido al Gobernador sea en ese sentido; esto es, en el de que proporcione un anfiteatro con todos los instrumentos y aparatos necesarios, dónde poder hacer clases provechosamente. Que el estudio en los atlas y manequíes no pasa de ser teórico; y que por lo mismo, por honra de la Facultad, y para salvar la responsabilidad del profesor, la solicitud se haga en los términos indicados.

No habiendo otro asunto de qué tratarse, se declaró terminada la Junta.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 *de Noviembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Almeida, Batallas, R. P. Sodiro, Egas Caldas y Mortensen.

Leída el acta anterior, correspondiente al seis del actual, fué aprobada.

Fué asimismo aprobada la designación de la obra de "Foster" para Fisiología, y "Laborde" para Higiene, que el Señer Doctor Ezequiel Cevallos indicó en Secretaría para textos de enseñanza.

El Señor Decano manifestó la necesidad de proceder á la elección del profesor que debe formar parte en la Junta Administrativa, en reemplazo del Señor Doctor Ezequiel Muñoz, que había sido separado de la Universidad; y después de recoger los votos, nominalmente, resultó designado para tal cargo el Señor Doctor Ezequiel Cevallos Z.

El Señor Doctor Almeida indicó para texto de "Medicina Legal" la obra de "Legrand Du Saulle;" y el Señor Doctor Casares para "Patología Interna" la de "Dieulafoy."

El Señor Doctor Ortiz, dijo: "que el estudio de Higiene debía hacerse en un solo curso; pues que no veía la razón para dividirlo en dos, como se había hecho antes, porque al aceptarse la división en particular y general, podía aceptarse la misma división en las demás ciencias." El Señor Doctor Casares apoyó la indicación del Señor Doctor Ortiz; pero dijo que aquella resolución; esto es, la de que se estudie la Higiene en un solo curso, debía darla la Junta Universitaria; por cuya razón se comisionó á los Señores Doctores Ortiz y Almeida para que informen al respecto, expresando los motivos, á fin de recabar la reforma de la expresada Junta Universitaria.

El Señor Decano pidió que los Señores Profesores indicaran sus sustitutos; pero el Señor Doctor Gándara manifestó, fundado en el Reglamento vigente, que los sustitutos debían ser nombrados por la Junta Universitaria, una vez que en dicha ley, esa había sido atribución del Consejo General; mas como se hiciera presente por el Señor Decano, que había un acuerdo especial al respecto,

en virtud del cual la indicación debe hacerse por cada profesor, á fin de que en caso de falta del principal pueda concurrir sin demora el sustituto: se procedió á dicha designación, en el orden siguiente: el R. P. Sodiro indicó para sustituto al R. P. Berluise.

El Señor Decano, al Señor Doctor Carlos E. Gangotena.

El Señor Doctor Casares, al Señor Doctor Juan José Egüez.

El Señor Doctor Almeida, al Señor Doctor Nicanor Mera G.

El Señor Doctor Batallas, al Señor Doctor Guillermo Ordóñez.

El Señor Doctor Gándara, los Señores Egas Caldas y Mortensen, ofrecieron indicar en la próxima sesión.

El Señor Doctor Ortiz, con apoyo del Señor Decano y Doctor Casares, hizo la siguiente moción: que se exprese á los Señores Doctores Ezequiel Muñoz y Rafael Barahona: que la facultad de Medicina ha sentido inmensamente su separación; y que, como una prueba de reconocimiento á sus importantes servicios, les da un voto de gratitud, debiendo acompañarse al oficio para el segundo, una medalla en la que conste los años de servicio en el anverso, y el nombre de la Facultad en el reverso.

Sin más, se levantó la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 *de Noviembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Espinosa, Casares, Almeida, Cevallos, Vivanco, Batallas, Egas Caldas, Mortensen y R.P. Sodiro.

Leída el acta del 14 del presente, fué aprobada, con las modificaciones siguientes: "Que al hablar del estudio de Higiene, se diga: que la Junta Universitaria es la que debe resolver si el estudio de Higiene se ha de hacer en un solo curso; y que al tratarse del nombramiento de los profesores sustitutos, se exprese: "Que el Señor Doctor Gándara manifestó su oposición, fundado en el reglamento vigente."

Se leyó el siguiente oficio: "Señor Decano de la Facultad de Medicina. Ruego á Ud. convoque á la Facultad en que preside dignamente, para que se digne dar dictamen sobre los siguientes puntos:

1º Cómo deben reglamentarse sabatinas mensuales, en que los alumnos manifiesten el aprovechamiento obtenido en las respectivas clases, y

2º Si conviene que al grado de Doctor preceda una tesis del examinando, y á convenir, la manera de reglamentarla.

Espero que Ud. se sirva enviar el dictamen de la Facultad á la Junta Universitaria que se reunirá el 29 del mes en curso."

Puesto á discusión el primer punto, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Espinosa, hizo la siguiente moción: "Que siendo no solo inútules, sino perjudiciales á los estudiantes de medicina las sabatinas mensuales, no nos debemos ocupar de ellas." Aprobada que fué, se puso á discusión el segundo punto, respecto de las tesis; y el mismo Señor Doctor Rodríguez Maldonado, manifestó la inconveniencia que había para establecerlas, fundado en que éllas no son jamás producción de los estudiantes, sino tomadas de otros autores, sin más trabajo que un mal hilván para safar del apuro, ya que es imposible escribir una tesis sin trabajar en ella desde los primeros años de estudio, como sucede en Europa. El Señor Doctor Gándara, apoyó el razonamiento anterior, agregando que los plagios hechos para la tesis á más de ser inútiles, hacían desmerecer á los autores de las obras de las que plagiaban, pues, se ha observado muchas veces que han sido calificados mal por esa causa. Que lo conveniente es que haya severidad en los exámenes, á fin de que los estudiantes se dedi-

quen por ese temor, pues, que así se conseguirán resultados provechosos. El Señor Doctor Casares opinó en el mismo sentido, y manifestó que en Europa estaban para suprimirse las tesis, por el convencimiento de que eran infructuosas; y por lo mismo no debía innovarse estableciéndolas. El Señor Doctor Ortiz, razonó, poco más ó menos lo mismo, después de lo cual, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Decano, hizo la siguiente moción, que fué aprobada:—"Que no debiera someterse á los estudiantes de medicina antes de doctorarse, á la prueba de la tesis, por haber demostrado suficientemente la experiencia, cuando estos trabajos literarios existían entre nosotros, su completa inutilidad."

Puesta á discusión, el R. P. Sodiro, dijo: "Creo la tesis no se exigía como prueba; y en este caso, tal vez, no convendría la moción en estos términos; mas el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, hizo presente que si se exigía como prueba, puesto que la tesis era sometida á votación, para ser ó no aprobada.

Se dió cuenta con el oficio del Señor Rector, transcribiendo uno del Señor Gobernador de la provincia, en el que declara subsistente la asignatura de "Obstetricia Práctica," á cargo de la Señora Juana Miranda, y se resolvió que se oficie á dicha Señora para que se ponga de acuerdo con los profesores de Anatomía y Cirugía, con el objeto de arreglar lo conveniente á la clase de las alumnas de Obstetricia.

Se leyó el siguiente oficio: "Señor Decano de la Facultad de Medicina. Ruego á Ud. que la Facultad, en que tan dignamente preside, informe sobre los medios que podían emplearse, provisionalmente para que los estudiantes reciban de los respectivos profesores lecciones prácticas de Anatomía y Clínica.—Dios y Libertad.—Luis Felipe Borja."

Puesto á discusión, el Señor Decano hizo presente al Señor Profesor de Anatomía, que el estudio de esa clase tiene de ser esencialmente práctico en el Hospital; y que debía dirigirse al Señor Gobernador para que proporcione todos los elementos necesarios para ese objeto, y propuso que se den lecciones de Clínica en las Salas del Hospital; mas, el Señor Doctor Ortiz mani-

festó que ya había principiado á dar dichas lecciones; y lo que se necesitaba era resolver quién es el que debe conferir el certificado de asistencia á esa clase; esto es, si cualquiera de los profesores de Clínica ó alguno determinado. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado opinó porque le dé el Secretario de la Sociedad Médica del Hospital, á más del que confiera el profesor de la respectiva sala, á la que haya concurrido el estudiante.

El Señor Doctor Ortiz, con apoyo del Señor Decano, hizo la moción siguiente: 1º que los médicos del Hospital Civil, sean los encargados de la enseñanza Clínica oficial; y que sólo éllos tengan el derecho de conferir certificados á los estudiantes que lo soliciten, excepto los alumnos internos y externos del Hospital militar que pueden obtener esos certificados de los profesores respectivos, y 2º que se obligue asistir al Hospital á los estudiantes, desde el tercer año inclusive, así como á los de 1º y 2º año á las clases prácticas de Química Analítica.

Aprobada que fué en todas sus partes, se procedió á indicar los profesores sustitutos que no estaban indicados todabía, lo que se verificó en el orden siguiente:

El Señor Doctor Gándara indicó para su sustituto al Señor Doctor Dositeo Batallas.

El Señor Doctor Espinosa al Señor Doctor Miguel Román.

El Señor Mortensen al Señor Blom.

El Señor Doctor Rodríguez Maldanado al Señor Doctor Manuel Jijón Bello.

Los Señores Doctores Vivanco y Cevallos, asi como el Señor Egas Caldas se reservaron indicar en la próxima sesión.

Sin más, se levantó la sesión

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 *de Noviembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano, con asistencia del Señor Rector, Concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Egüez, Cevallos, Vivanco, Almeida y Batallas. El R. P. Sodiro y el Señor Egas Caldas, no asistieron por ocupación.

Leida el acta de 21 del presente, fué aprobada, con las siguientes modificaciones: que al hablar de las lecciones prácticas de Clínica, se exprese: "Que la Sociedad Médica del Hospital había principiado á dar lecciones en esa materia," y que al hablar de los certificados que deben dar los profesores expresados, se diga: que solo éllos tienen el deber de Conferirlos."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Gobernador de la Provincia al Señor Rector de la Universidad, pidiendo que, de acuerdo con la Facultad, indique la persona que deba reemplazar al Señor Doctor Espinosa, en el profesorado de Anatomía; y se resolvió, por indicación del Señor Doctor Ortiz, que la Facultad elija uno, para ver si es aceptado por el Señor Rector. Verificada la elección por votación secreta, resuelto que el Señor Doctor Guillermo Ordóñez obtuvo cinco votos, el Señor Doctor Juan José Paz y Miño dos, el Señor Doctor Juan José Egüez uno, y uno en blanco, por lo cual sé declaró con mayoría al Señor Doctor Ordóñez; mas, el Señor Rector, manifestó que no se convenía con el elegido por la Facultad, y que así lo expresaría en el oficio de contestación al Señor Gobernador.

Se advierte que el Señor Doctor Gándara trató de separarse para no tomar parte en la votación, alegando motivos de delicadeza, pero que no se le permitió en virtud de juzgarse que no tenía razón para ello.

El Señor Doctor Ortiz, dijo: que se pida al Señor Gobernador la casa para el anfiteatro, dos mesas y un ayudante más; pero el Señor Decano opinó porque tal pedido lo haga el Señor Profesor de Anatomía, indicando á su juicio todo lo que crea necesario.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado fué del parecer de que el oficio se dirija al Señor Rector, encar-

gándole que despliegue toda su actividad para alcanzar del Señor Gobernador todo lo necesario al objeto.

Ordenóse que nombren sustitutos los Señores Profesores que no lo habían hecho antes, más como manifestaron que no les era posible todavía, se resolvió que indiquen en la próxima sesión.

El Señor Decano Comisionó á los Señores Doctores Cevallos y Ortiz para que informen sobre la conducta y aptitudes de los alumnos internos y externos del Hospital, á fin de poner en conocimiento del Señor Gobernador, porque se sabe que no está bien servido ese Establecimiento.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado agregó que este asunto pertenece á la Facultad y que por lo mismo el informe indicado es necesario para tranquilidad de la conciencia, como un deber de humanidad.

El mismo Señor Doctor Rodríguez Maldonado pidió que se señalara un día en la semana para que la Facultad se reuna con regularidad; pero el Señor Decano observó que sería recargar mucho las ocupaciones del Señor Vicerrector; y que él se encargaba de convocar la Junta cuando lo crea conveníente.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

OFICIOS DEL RECTORADO

Junio 11 *de* 1895.

CIRCULAR

A LOS SEÑORES DECANOS

Juzgo oportuno que los exámenes del actual año escolar comiencen á recibirse desde el 1º de Julio entrante.

En consecuencia, quedan debidamente autorizados Uds. para de acuerdo con las referidas Facultades distribuir del modo más cómodo á los Señores Profesores, los días, las horas y el orden de los mismos exámenes, á partir desde el primer día del mes entrante.

Sírvanse Uds. indicarme los tribunales examinadores, á fin de cumplir lo preceptuado por la ley.

Dios guarde á Uds.

Carlos R. Tobar.

Junio 18 *de* 1895.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública.

Ruego á US. H. tenga por bien ordenar á la autoridad correspondiente, se deje libres del servicio militar á los empleados de la Universidad y artesanos constantes en la lista que adjunto, que están trabajando en este Establecimiento obras impostergables, como son las de la cubierta de la que fué Biblioteca pública y que se vino al suelo hace algunos meses.

Dios guarde á US. H.

Carlos R. Tobar.

Junio 26 *de* 1895.

Señor Colector del Establecimiento.

El Señor Profesor de Zoología Sistemática, en oficio de 20 del corriente, me dice lo que copio:

"Para salvar mi responsabilidad pongo en conocimiento de US. que: aún cuando el Señor Domingo Cervantes está en posesión del destino de Ayudante del Gabinete de Zoología, desde los últimos días de Abril próximo pasado, aún no ha rendido la fianza respectiva; y como yo no sé los motivos por los que el Señor Colector no ha exigido la indicada caución, comunico á US. este particular á fin de que disponga lo que crea conveniente."

En el mismo sentido me dirigí á Ud., tan luego como fué nombrado para Ayudante de Zoología al Señor Domingo Cervantes; supongo, pues, que en consecuencia, Ud. habrá exigido ya del mencionado Señor la respectiva fianza.

Dios guarde á Usted.

Carlos R. Tobar.

Junio 21 *de* 1895.

Señor Decano de Matemáticas.

El Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio número 51 de fecha de ayer, me dice lo siguiente:

"Para su conocimiento y demás fines, comunico á US. que el Señor Julio García prestó en el día de ayer, ante el infrascrito, el juramento constitucional previo al desempeño del cargo de Profesor Sustituto de Matemáticas inferiores en el Eslablecimiento que regenta US."

Dios guarde á Ud.

Carlos R. Tobar.

Igual oficio que el anterior se pasó al Colector y al Secretario del Establecimiento.

Julio 11 *de* 1895.

Señor Doctor Don Nicolás R. Vega.

La Junta Administrativa del Establecimiento, en sesión de hoy, ha tenido por bien nombrar á Ud. para Prosecretario interino de esta Universidad.

Comunícolo á Ud. para su conocimiento y los fines consiguientes.

Dios guarde á Usted.

Rafael Barahona.

Julio 17 *de* 1895.

H. Señor Ministro de Hacienda.

La Junta Administrativa de este Establecimiento en sesión de hoy aprobó el siguiente acuerdo:

"La Junta en su calidad de Administradora de los bienes de la Universidad, está en el deber de atender únicamente á la seguridad de dichos bienes, prescindiendo de cualquiera otra consideración ó conveniencia; puesto que se halla en el mismo caso que un tutor que de ninguna manera puede disponer de los bienes de su pupilo y está en la obligación de asegurarlos bajo su responsabilidad; por consiguiente, no puede la Junta entregar dichos fondos sino recibiendo en venta ó anticresis hipotecaria un terreno adecuado para la construcción del edificio que necesita la Universidad.

Con esto dejo contestado el estimable oficio enviado por US. H. el 11 de los corrientes.

Dios guarde á US. H.

Rafael Barahona.

Julio 20 *de* 1895.

Señor Rector de la Universidad de Chile.—Santiago.

Examinados los libros de Secretaría del Establecimiento, que rijo, no se encuentra que Don Manuel An-

tonio Pinto hubiese rendido jamás examen alguno, ni menos el que hubiera obtenido título que, le permitiera ejercer la profesión de médico cirujano.

Al dejar de este modo contestado el oficio de US. número 73 me sirvo de la ocasión para ofrecer á US. las seguridades de mi estima más distinguida.

Dios guarde á US.

Carlos R. Tobar.

Julio 20 *de* 1895.

Señor Secretario del Establecimiento.

Algunos de los Señores universitarios que acudieron á la invitación que les hice á un concurso científico literario, se me han dirigido en solicitud de la devolución de los trabajos presentados al memorado concurso. Sírvase, en consecuencia, recaudar los referidos trabajos para devolverlos á los interesados.

Dios guarde á Ud.

Carlos R. Tobar.

Julio 20 *de* 1895.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

El Señor Luis F. Jaramillo, Ayudante del Gabinete de Física solicita de este Rectorado me dirija á US. H. á fin de obtener una papeleta de excención militar. Por olvido no ha sido incluido el expresado Señor en la lista de los que antes obtuvieron dicha papeleta por disposición de US. H.

Dios guarde á US. H.

Carlos R. Tobar.

Julio 26 *de* 1895.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Se ha comisionado á dos de los Señores miembros de la Junta Administrativa para que informen respecto

de la manera de asegurar el dinero perteneciente á la Universidad en el préstamo que de élla exige el Supremo Gobierno. Aprobado el referido informe por la Junta que se reunirá mañana con este exclusivo objeto, supongo se resolverá mañana mismo lo relativo á lo que US. H. expresa en el oficio Nº 146, que dejo contestado.

Dios guarde á US. H.

Carlos R. Tobar.

Julio 27 de 1897.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

El Señor Doctor Don Víctor Manuel Peñaherrera ha sido comisionado en sesión de hoy por la Junta Administrativa del Establecimiento para entenderse con el H. Señor Ministro de Hacienda, respecto de los fondos Universitarios solicitados por el Supremo Gobierno.

Dios Guarde á US. H.

Carlos R. Tobar.

Agosto 2 de 1895.

H. Señor Ministro de Hacienda.

He recibido el estimable oficio de US. H. en el que se sirve comunicarme que S. E. el Jefe del Estado ha autorizado al Señor Gobernador de la provincia, para que en representación del Gobierno proceda á celebrar por escritura pública con el Señor Colector de la Universidad, el contrato de depósito de los fondos que el Establecimiento posée, de conformidad con la minuta presentada por el Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera.—Dios etc.—Carlos Pérez Quiñones.—Dejo así contestado el oficio de US. H. fechado ayer.

Dios guarde á US. H.

Carlos R. Tobar.

Octubre 4 *de* 1895.

Señor Gobernador de la Provincia.

Satisfaciendo el deseo del Señor Jefe Supremo de la República, tengo á bien decir á Ud. que en las diferentes Facultades de que se compone esta Universidad no hay, en la actualidad, sino una sóla cátedra vacante en la Facultad de Matemáticas Puras y aplicadas y ésta es la clase de Matemáticas inferiores. Están desempeñadas por profesores propietarios é interinos, nombrados éstos según la ley por el Consejo General de Instrucción Pública.—En estos términos dejo contestado el oficio de Ud. Nº 629 que me ha sido entregado hoy.

Dios guarde á Ud.

Rafael Borahona.

Octubre 23 *de* 1895.

Señor Doctor Don Carlos R. Tobar, Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Para los fines consiguientes tengo la honra de comunicar á US. que la Junta Administrativa en su sesión de hoy dictó por unanimidad el siguiente acuerdo.

"La Junta no puede por menos expresar el profundo disgusto que ha causado á la Universidad el total abandono en que, desde principios de Julio del presente año, ha dejado su Rector el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar; sobre todo en este mes en que las anómalas circunstancias del país hacían más necesaria la presencia del Señor Rector; y el desempeño de sus importantes deberes. Al Señor Rector corresponde concurrir al Establecimiento y hacer que se entregue bajo prolijo inventario las oficinas, imprenta, librerías, gabinetes y museos que posée este plantel.

Dios guarde á US.

Rafael Barahona.

Ocbubre 26 *de* 1895.

Señor Doctor Rafael Barahona, Vicerrector del Establecimiento.

Con íntima amargura, al par que con grande extrañeza, he leído el oficio Nº 106, en que Ud. me comunica "el disgusto de la Junta Administrativa por el abandono en que he dejado á la Universidad desde principios de Julio del presente año."

Con íntima amargura, Señor Vicerrector, porque de las varias acepciones del verbo "*abandonar*," sólo una (la que expresaré después) puede corresponderme. ¿*Abandonar* el Establecimiento, el que se ha desvivido por él? ¿Cuál de los Señores Rectores que me han precedido, ha estado todos los días, como yo, perennemente en su oficina desde las once hasta las cuatro de la tarde? ¿Cuál se ha ocupado hasta en las vacaciones en trabajos Universitarios, como el proyecto del primer reglamento interno del plantel? *¡Abandonarle!* ¿Abandonarle será por ventura, dejarlo, durante los meses de descanso y los días corridos del mes actual, en manos de Ud. benemérito Señor Vicerrector, que firma la nota que contesto? No será dejar el Establecimiento *en abandono* encargándoselo á Ud., cuando durante cerca de cuatro años seguidos se lo confió mi predecesor, sin que por ello nadie hubiera hecho á Ud. la ofensa de decir que la Universidad estaba abandonada.....

Abandonada? En el sentido de "descuidados sus intereses," según la otra acepción del Diccionario. ¡Ah! Señor Presidente de la junta, la reedificación de la casa, su decente menaje, la adquisición y reparos del local de la Biblioteca pública, el enriquecimiento de la imprenta, de la Biblioteca particular, de algunos de los gabinetes y museos, la creación de uno nuevo talvez no á costa de la Colecturía, los varios modestos regalos que he hecho de libros, de colecciones y de útiles, el progreso de los "Anales" de que durante el período de mi Rectorado han salido á la luz pública más tomos que los impresos desde la fundación del periódico, la mejora de todo, desde el exterior del edificio hasta el mismo lujoso papel económicamente timbrado en Europa, en el cual me po-

ne Ud. la dura nota que contesto.....todo esto, sí, demostrará que no he descuidado los intereses á mi cargo..... Y eso sin angustiar las rentas del Plantel, sino al contrario acreciéndolas por la diligencia y ahorro hasta lograr un sobrante que tentó las penurias del Gobierno, y que no por culpa mía no fué invertido en un sitio para futura grandiosa Universidad. Y eso cuando en documentos oficiales el que me antecedió aseveraba que el Establecimiento no tenía recursos para nada. Y eso cuando había yo conseguido levantar, considerablemente y conforme á las necesidades de las ciencias, el número de profesores de casi todas las Facultades. Y eso cuando se habían aumentado en proporción del auge de la acreditada Universidad todos los gastos, excepto los que podía economizar aún mi trabajo personal..... ¡Y ha quedado *abandonada* la Universidad en manos de mis activos colaboradores de obras de tanta importancia!

Abandono! Solo uno puede corresponderme, como lo insinué al comienzo de este desahogo dolorido de una alma hondamente lastimada. *Abandonar*, define también la Academia, *caer de ánimo*. Esto si es exacto, Señor, ni puede menos que perder el aliento el siempre bien intencionado ciudadano al palpar la imposibilidad de conservarse, ni á fuerza de tino y de desinterés, alejado de las luchas enloquecidas, distantes de las sendas pacíficas transitadas por el progreso ni puede menos, que desfallecer el empleado pundonoroso que á trueque de honradez, acuciosidad, desvelo, desprendimiento, recibe una correspondencia como la que por malaventura me ocupa.....

Con grande extrañeza, he dicho también que he leído su oficio, Señor Vicerrector; pues, previendo las dificultades que se me presentarían para tornar en el mes de Octubre á las tareas del Rectorado, consulté á Usted con vehemencia acerca de mi renuncia, por la repugnancia que siempre me ha inspirado servir ineficazmente los empleos que, sin buscarlos, he tenido; manifestándole mi resolución de separarme del Establecimiento, por el pronto para arreglar mis negocios de campo y posteriormente para salir acaso del país, y hablándole de la enfermedad de dos personas de mi familia, de las cuales una hace apenas cuatro días que dejó el lecho.

Y Ud. el Presidente de la Junta, á la que debió imponer de estas circunstancias, fué de opinión que no renunciase! Y Ud., á quien encargué entonces del Rectorado, conforme la prescripción legal, suplicándole abriese la Universidad, carta que me contestó en 5 de Octubre, no llamándome ni diciéndome que hacía falta, me comunica ahora, sin una amigable carta que me evitase un duro sinsabor, sin previa llamada (á la que habría acudido, como lo he hecho "desde Julio acá," cada vez que se me ha creído necesario para tratar asuntos universitarios), sin un aviso urbano de que Usted no puede continuar en el Rectorado (avisos como los que he usado con todos los subalternos antes de cualquier medida que pudiese lecionar el noble estímulo, medio indispensable en los planteles de educación), me comunica, digo, "el disgusto que causa el *total* abandono" de la Universidad, confiada, torno á repetirlo, por mí á Usted, respetable sustituto legal mío!

Lastimado dolorosamente en mi vivo afecto á la Universidad, en los momentos mismos en que me ocupaba en preparar los asuntos relacionados con el término del Rectorado y en mi agradecida despedida de mis notables compañeros de trabajo, herido en mi delicadeza y en singular en mi honra, me he visto en la precisión de extender este oficio, que ruego á Ud. sea leído á la Junta Administrativa, ante la cual ratificará, la hombría de bien de Ud., mis aceveraciones acerca de lo que concierne á Ud., aún por decoro del propio Establecimiento que he regido; sin olvidar tampoco una circunstancia importante; esto es, que nunca se abre la Universidad sino después del 1º de Octubre, y que en el año escolar próximo pasado, por resolución de los Señores Profesores, no principiaran las clases sino el 15 de Noviembre, razón por la que me negué á recibir como Catedrático la renta de ese mes que me llevó el Señor Colector; y reflexionando asimismo que las "anómalas circustancias del país" han ocasionado que todos los establecimientos de educación retarden la reapertura de las actuales faenas escolares.

Ruégole, además, me sean dispensados los pormenores minuciosos á que me he visto precisado á descender en cumplimiento de la sagrada obligación de volver por mi honra.

Dios guarde á Usted Señor Vicerrector,

Carlos R. Tobar.

Octubre 29 *de* 1895.

Señor Gobernador de la Provincia.

Señor Gobernador:

Ayer dirigí una nota verbal al Señor Doctor Don Luis Felipe Borja pidiéndole me señalase hora para principiar la entrega del Rectorado de la Universidad Central; mas, el Señor Doctor Borja, en contestación llena de delicadeza, me dice no haber recibido nombramiento, ni saber que se hubiese conferido el cargo á ninguna otra persona que á mí. Hoy he vuelto á dirigirle la siguiente nota verbal: "Carlor R. Tobar torna á saludar atenta y afectuosamente á su apreciado amigo Señor Doctor Don Luis Felipe Borja, y al agradecerle de la manera debida los favorecedores conceptos de su nota verbal de ayer, tiene la sincera complacencia de decirle que, en realidad, *la juventud está de plácemes;* pues que el Señor Doctor Borja reemplazará á Tobar con manifiesta Superioridad en el Rectarado Universitario, en el que el último no puede proseguir por haber fallado la condición impuesta para la continuación en el desempeño del empleo; esto es, la no remoción de los empleados del Establecimiento, junto con quienes está obligado á separarse por razones de Compañerismo. Y en tal virtud oficia hoy al Señor Gobernador de la Provincia, á fin de que el ilustrado Señor Rector nuevo pueda dar comienzo á las ocupaciones de su cargo desde el primero de Noviembre en que se abrirá la Universidad conforme el artículo 8º del Decreto respectivo.

Dios guarde al Señor Gobernador,

Carlos R. Tobar.

Octubre 30 *de* 1895.

Señor Doctor Don Luis Felipe Borja, Rector de la Universidad Central.

Señor Rector:

Con este oficio Nº 109 quedará cerrado el libro de comunicaciones de esta oficina en el actual año al terminar el Rectorado de la Universidad, que he servido en el período de 1891 á 1895.—Como comprobación de mis afirmaciones en la nota Nº 107, llamo á Ud. la atención acerca de la circunstancia de que, excepto los oficios 97 y 98, ningún otro ha sido puesto por el Señor Vicerrector, habiéndolo sido todos por mí hasta fines de Julio antes de clausurarse el curso escolar, y hasta el 2 de Agosto después de clausurado. Agregaré además que, conforme puede verse por las contestaciones respectivas, que deben conservarse en Secretaría, y por las del Señor Janer que he enviado al Señor Secretario para que sean entregadas á Ud.—propio,—me he dirigido varias veces para asuntos de Universidad á sus agentes de fuera, aún en los meses de vacaciones, *únicos* que he podido dedicar en el campo á los negocios de familia, durante los años que he regido el Establecimiento y en el penúltimo que, interrumpiendo de mala voluntad las labores universitarias, fuí precisado á aceptar la Plenipotencia de la República en Chile.—Quizá ha habido, pues, no completa exactituud de parte de algunos de los Señores Profesores que, al tener conocimiento del Decreto Ejecutivo que les privaba de sus puestos, se reunieron el 23 en casa del Señor Doctor Barahona y expresaron *el disgusto que les causaba el abandono del Rector*, que (cosa que ignoraban entonces) se separa hoy *por razones de compañerismo*, del empleo tan merecidamente confiado á Ud.

A propósito del libro de actas de la Junta Administrativa, juzgo necesario imponer á Ud. que queda sin aprobar el acta de la memorada reunión del 23 de Octubre, á pesar de haberme empeñado para ello con el Señor Vicerrector cesante, á quién aún escribí que sin aquel requisito (la aprobación de las actas) las resoluciones de los cuerpos colegiados son nulos, y con razón, pues de

otro modo quedarían á merced de la más ó menos buena fe de los que las redactasen. En nuestro caso había también el motivo especial de que uno de los Señores concurrentes á la Junta, el Señor Doctor Cárdenas, me-aseguró que no había tampoco pasado propiamente en ella lo que en el acta se asienta.

Al separarme de la Universidad, y con esto hasta de lo más remotamente ligado á lo que no sea sólo la vida privada,—llevo conmigo dos sinceras satisfacciones: primera, haber dedicado al Establecimiento, en absoluto mi tiempo, mi actividad, mis modestas aptitudes, todas, todas sin limitación alguna; y segunda, de dejarlo en manos de Ud., ilustrado y aventajado sucesor mío, de quïen vuelvo á llamarme con singular aprecio, atento y SS.

Carlos R. Tobar.

Noviembre 1º *de* 1895.

Señor Don César Montalvo.

En oficio de 31 del próximo pasado Octubre, me dice el Señor Don Julio Tobar lo siguiente:

"Colecturía de rentas de la Universidad Central.—Quito, á 31 de Octubre de 1895.—Señor Rector de la Universidad.—Me es honroso suplicar á US. se digne ordenar al actual Colector Señor César Montalvo, que inmediatamente proceda á hacerse cargo del dinero, muebles y papel pertenecientes á esta Colecturía, la que quedará cerrada hasta que US. se sirva comunicarme el día en que comenzará la entrega de los sobredichos objetos.—Dios y Libertad.—J. J. Tobar."

Espero, pues, se sirva Ud. decirme el día en que procederá á recibir del Señor Tobar los objetos que en el sobredicho oficio se indican.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 1º *de* 1895.

Señor Don J. Julio Tobar.

He transcrito al Colector Señor César Montalvo el oficio de Ud. de 31 del próximo pasado, y según la contestación que éste remita le avisaré á Ud. el día en que comenzará la entrega del dinero, muebles y papeles pertenecientes á la Colecturía de la Universidad.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 1º *de* 1895.

Señor Doctor Don Carlos Casares.

Dígnese Ud. Señalar el día en que comenzará la entrega de la Biblioteca de la Universidad al Señor Don Abelardo Moncayo.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 2 de 1895.

Señor Don César Montalvo.

He transcrito ya al Señor Don Julio Tobar el oficio de Ud. de 1º de los corrientes; en el cual se sirve Ud. anunciarme que el 4 recibirá los objetos correspondientes á la Colecturía de esta Universidad.—Y acaso no sea innecesario á Ud. que á la recepción debe preceder la respectiva fianza.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 2 de 1895.

Señor Don J. Julio Tobar.

El Señor Don César Montalvo me dirigió con fecha de ayer, el siguiente oficio.—"Quito, 1º de Noviembre de 1895.—Señor Rector de la Universidad Cetral.—Señor: En vista del oficio de Ud., contraido á transcribirme otro del Señor Julio Tobar, en el cual le pide que me haga saber que está dispuesto á entregarme la Colecturía de la Universidad, destino para el cual he sido nombrado, tengo á bien decirle que el día lunes 4 de los corrientes estaré en esa oficina con el objeto expresado.—Dios, etc.—César montalvo."—Sírvase, pues, proceder á la entrega en la fecha que el Señor Montalvo determina.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 5 de 1895.

CIRCULAR

A los Señores Decanos.

Dígnese Ud. convocar la Facultad en que Ud. preside tan dignamente, para que designe el comisionado que debe ser uno de los miembros de la Junta Administrativa de la Universidad.

Dios y Libertad,

Luís F. Borja

Noviembre 5 de 1895.

R. P. Luis Sodiro.

Según se me ha informado, Ud. se dignó encargarse de dirigir el cultivo del jardín botánico.—Como éste se halla en extremo descuidado á causa sin duda de las cir-

cunstancias anormales que acaban de pasar; y como me propongo embellecerlo, ruego á Ud. se digne decirme qué es lo que para ello se necesita.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 5 *de* 1895.

Señor Doctor Don Carlos Casares.

El Señor Don Abelardo Moncayo, Bibliotecario nombrado, me dice, confecha 3 de Noviembre, lo siguiente:—"Quito, Noviembre 3 de 1895.—Señor Rector de la Universidad Central.—Tuve el honor de recibir una nota de Ud. transcribiéndome otra del Señor Doctor Casares, y me apresuro á contestarla, diciéndole que estoy de acuerdo con el Señor Doctor Casares, en la fecha que señala para la entrega de la Biblioteca de la Universidad, de modo que desde el 18 del presente mes, me haré cargo de dicha Biblioteca.—Soy de Ud., Señor Rector, atento SS.—Abelardo Moncayo."

Dígnese, pues, proceder en la indicada fecha á la entrega de la Biblioteca, siempre que el Señor Moncayo hubiere rendido la respectiva fianza.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 5 *de* 1895.

Señor Don Domingo Cervantes.

Como se ha puesto en mi conocimiento que el Señor Gobernador de esta provincia, ha nombrado á Ud. para conservador de todos los museos de esta Universidad, juzgo necesario recordar á Ud. que á la recepción de aquellos debe preceder la fianza prescrita por el artículo 155 de la ley Orgánica de Instrucción Pública.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 5 *de* 1895.

Señor Don Abelardo Moncayo.

He puesto ya en conocimiento del Señor Doctor Carlos Casares el oficio que se sirvió Ud. dirigirme el 3 del mes en curso; y juzgo que no se presentará dificultad alguna para que Ud. reciba la Biblioteca.

No será por demás advertir á Ud. que según la ley, á la recepción de aquella debe preceder la respectiva fianza.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 6 *de* 1895.

Señor Don José María Vivar.

Dígnese ponerse de acurso con el Señor Doctor Manuel Herrera, y designar la hora en que ambos Señores entreguen mañana mismo el Laboratario de Química á los Señores Profesores Don Antonio Mortensen y Don Carlos Egas Caldas.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 7 *de* 1895.

Señor Don Rodolfo Carcelén.

En virtud de la atribución que me ha conferido hoy el Señor Gobernador de esta provincia, nombro á Ud. amanuense 1º de la Secretaría de esta Universidad Central.

Sírvase Ud. posesionarse inmediatamente del referido cargo.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 7 de 1895.

Señor Don Teófilo Espinosa.

En la nómina de los empleados de esta Universidad, figura Ud. como Ayudante del Gabinete de Química.—Si ha recibido Ud. el respectivo nombramiento y aceptado el cargo conforme á la Constitución, sírvase Ud., previa la fianza prescrita por el artículo 155 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, proceder á la recepción del sobredicho Gabinete; formando un inventario exacto, cuanto circunstanciado.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 8 *de* 1895.

Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha.

De todo punto me es imposible desempeñar bien á un mismo tiempo el laborioso cuanto importantísimo cargo de Rector de la Universidad y el de catedrático de "Derecho Internacional;" ya porque el primero me absorbe casi todo el tiempo, ya porque entre los dos cargos hay harta incompatibilidad; la cual debe evitarse en beneficio de la recta y expedita dirección del Establecimiento.

Ruego, pues, á Ud. se digne aceptarme la renuncia del profesorado.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 8 *de* 1895.

Señor Doctor Don Rafael Barahona.

Señor:

Según el apuntamiento que se sirvió Ud. pasar al al Señor Secretario, debe Ud. concurrir á la Universidad

los lunes, miércoles y viernes, con el objeto de dar lecciones orales y recibir las respectivas conferencias.—Como no se ha dignado Ud. abrir aún la clase y el año escolar ha principiado muy tarde, ruego á Ud. que el próximo lunes sin falta comience el curso, y continúe desempeñando con toda puntualidad las funciones inherentes á su cargo.

Si no le fuere posible desempeñarlo personalmente á causa de sus achaques, dígnese indicar á la Facultad un sustituto, para que ésta le presente á la Junta Universitaria.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 9 de 1895.

Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha.

La Junta Universitaria, en sesión de ayer, acordó:—1º Solicitar de Ud. que atentas las anormales circunstancias en que ha estado la República durante algunos meses, se digne extender hasta el 30 inclusive del mes en curso el término en que los estudiantes puedan matricularse; y 2º Recabar de Ud. que suspenda el artículo 4º del decreto de 22 del próximo pasado Octubre.—Si bien es absolutamente necesario el aprendizaje de Francés é Inglés, los alumnos de la Universidad no tienen tiempo sino para estudiar las respectivas materias, complicadas, difíciles y de suma importancia.

En la ley de Instrucción Pública, que expida la Asamblea Constituyente, deberán dictarse providencias eficaces para que en lo sucesivo todos los jóvenes aprendan fundadamente todos aquellos idiomas, sin los cuales es de todo punto imposible ponerse en relación con el mundo civilizado.

Espero, pues, que la ilustrada atención de Ud. pese la exactitud de estas razones y acceda á lo pedido por la Junta Universitaria.

Dios y libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 9 *de* 1895.

Señor Gobernador de la Provincia del Pichincha.

El Señor Doctor Don Aparicio Batallas Terán, profesor de Física Experimental y Médica, me dice, en oficio de ayer lo que copio:

"Profesorado de Física de la Universidad Central. —Al Señor Rector de la Universidad Central.—En la nómina de los empleados del Establecimiento, he notado: que se nombra un conservador de los museos y tan sólo el Ayudante del Gabinete de Química, y que no se ha señalado la persona que debe servirse como Ayudante del Gabinete de Física. La necesidad de dicho empleado es evidente, desde luego que, en las lecciones prácticas se deben tener á la vista las máquinas, instrumentos, etc. y verificar varios trabajos previos para el estudio experimental.—Por estas razones suplico á Ud., se sirva recabar del Señor Gobernador de la provincia tal nombramiento; permitiéndome indicar para dicho cargo al Señor Moisés Vega, joven laborioso é instruido en la materia. Dios, etc.—Aparicio Batallas T."

Juzgo fundadísimas las razones del Señor Doctor Batallas; pues sería de todo punto imposible que este Señor dictara las materias correspondientes á su curso sin un ayudante que preparase lo necesario para cada conferencia.

Dios y libertad,

Luis F. Borja.

Noviembre 11 *de* 1895.

Señor Doctor Don Carlos R. Tobar.

Señor:

Muy satisfactorio cuanto honroso me es transcribirle, en la parte que á Ud. atañe, la respectiva acta de la Junta Universitaria:

"En Quito, á 5 de Noviembre de 1895.... Leyóse el oficio dirigido por el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar al Señor Rector de la Universidad llamándole la

atención á la injusticia con que había procedido la Junta Administrativa en la sesión de 23 del próximo pasado Octubre, en cuya acta se expresa que aquella Junta "manifestaba el disgusto que le causaba el abandono del Rectorado." Entonces el Señor Doctor Cárdenas, uno de los individuos de la misma Junta, expuso: que era de todo punta inexacta la relación de lo ocurrido en la sesión de 23 de Octubre; pues, nada se dijo en esta sobre el pretenso abandono del Rectorado, y que, por consecuencia protestaba contra tales aserciones. El Señor Rector manifestó que se complacía en extremo de que una persona tan honorable como el Señor Doctor Cárdenas rectificara los conceptos injuriosos contra el Señor Doctor Tobar, á quien debe tributarse reconocimiento por haberse desempeñado con suma diligencia y nimio esmero en el importante cargo que acaba de dejar." "Cónstame, añadió, que así en lo material como en lo moral é intelectual, la Universidad ha progresado de una manera increible durante el Rectorado del Señor Doctor Tobar. Por otra parte la Junta Administrativa no ejerce la atribución de censurar al Rector ni á ninguno de los profesores; y tanto más reparable la imputación de abandono del Rectorado, cuanto que el Rector que precedió al Señor Doctor Tobar, fué durante largos años Ministro de Instrucción Pública sin haber renunciado el primer cargo. Por tanto, hago la moción de que la Junta Uuiversitaria repare las ofensas tan injustamente irrogadas al Señor Doctor Tobar. pasándole un oficio en que se le dé voto de reconocimiento por el inmejorable desempeño en su cargo de Rector de la Universidad."—El Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia apoyando la moción del Señor Rector, añadió que debía oficiarse á la Junta Administrativa, para que con vista de lo acordado por la Junta Universitaria, como de la protesta del Señor Doctor Cárdenas, resuelva lo que estime conveniente.—Aprobóse la moción del Señor Rector adicionada por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y ordenóse que se enviara á la Junta Administrativa, copia de esta acta en cuanto atañe á la extendida en 23 de Octubre próximo pasado."—"Como miembro que fuí de la Junta Administrativa, no puedo menos que protestar por la inexactitud del acta correspondiente á la

sesión del 23 de Octubre del presente año; pues, en élla solo se convino en llamar al Señor Rector para la entrega de la Universidad y manitestarle que había extrañado la falta de su presencia en las actuales circunstancias; y no en decir que la Universidad había notado con profundo disgusto el total abandono del Establecimiento, ya porque á todos consta el asiduo afán con que el Señor Doctor Tobar se ha empeñado en la buena administración y progreso de la Universidad, ya porque la Junta Administrativa no tenía, ni tiene derecho para arrogarse la facultad de la Junta Universitaria, á quien le correspon de aplaudir ó censurar la conducta del Rector; y finalmente, porque la junta no pudo tomar el nombre de toda la Universidad, sin expresa autorización, cosa que no ha tenido lugar."—Lino Cárdenas."

La Junta Universitaria ha reparado, pues, las ofensas tan injustamente inferidas á Ud. por personas que debieron reconocer los importantísimos é inestimables servicios que Ud. ha prestado como Rector de la Universidad; y yo lamentando que no hubiese proseguido Ud. guiando á la juventud por la senda de la moral y de la ciencia.

Dios y Libertad,

Luis F. Borja.

EXAMENES RECIBIDOS

EN EL AÑO DE 1896

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

DERECHO CIVIL ECUATORIANO

PRIMER CURSO

Manuel Leopoldo Cuvi	2.2.3
José Cornelio Arcos	1.2.2
Pompeyo Hidalgo	1.1.2
Francisco E. Briones	1.1.1
Francisco Chiriboga	1.1.1
Alonso Colina	1.I.1
Enrique Escudero	1.1.1
Sixto María Durán	2.2.2
Luis N. Dillon	1.1.1
Nicanor Larrea	1.1.1
Manuel María Salazar	1.2.2
Aurelio Ribadeneira	1.1.1
Flavio A. Silva	1.1.2
Juan Manuel Stacey	1.1.1
José Alberto Donoso	1.1.1
Teodomiro Duarte	1.1.1
Abel González	2.2.3
Maximiliano Ribadeneira	1.2.2
Sergio Arias	2.2.3
Luis Antonio Cevallos	3.3.3

SEGUNDO CURSO

Alejandro Romo L.	2.3.3
Manuel Leopoldo Cuvi	2.3.3
Daniel Andrade Oña	2.2.2
Nicolás Rodríguez A.	1.1.2
Miguel Angel Corral	2.2.2
Rafael Alzamora	1.1.1

Víctor Manuel Arregui 1.1.1
Leonidas Andrade 1.1.2
Nicanor Basantes 1.1.2
Francisco de Paula Miño 1.1.1
Libino Toro Funes 1.1.1
José Facundo Vela 1.1 1
Alberto Darquea 1.1.1
Juan Eduardo Peñaherrera 1.2.2
Pompeyo Hidalgo 3.3.3

DERECHO ROMANO

PRIMER CURSO

César Valdivieso 3.3.3
Francisco Miño 2.2.2
Alberto Darquea 1.1.1
Manuel Leopoldo Cuvi 2.2.2
Abel González 1.1.2
José Cornelio Arcos 2.2.2
Alonso Colina 1.1.1
Sixto María Durán 1.2.2
Francisco Chiriboga 1.1.1
Nicanor Larrea 1.1.1
Pompeyo Hidalgo 1.1.2
Teodomiro Duarte 1.1.1
Francisco E. Briones 1.2.2
Luis N. Dillon 1.1.1
Aurelio Ribadeneira 1.1.1
Nicanor Basantes 2.3.3
Maximiliano Ribadeneira 1.1.2

SEGUNDO CURSO

Juan Eduardo Peñaherrera 1.1.1
Francisco Miño 3.3.3
Nicanor Basantes 1.1.1
Pedro Alejandro Vallejo 1.1.1
Alejandro Romo L. 1.1.2
Nicolás Rodríguez A. 2.3.3
Miguel Angel Corral 2.2.2
Juan Manuel Stacey 1.1.1
Libino Toro Funes 1.2.2
José Facundo Vela 1.1.2
Rafael Alzamora 1.1.2
Víctor Manuel Arregui 1.1.1
Leonidas Andrade 2.2.2
Alberto Darquea 1.1.1
Manuel Leopoldo Cuvi 1.2.2

DERECHO INTERNACIONAL

Antonio Uquillas	2.2.3
Amador Castro	3.3.3
Octaviano de la Torre	1.1.2
Benigno Jácome A.	1.2.2
Manuel Elías Zapater	1.1.1
Francisco de Paula Salvador	1.2.2
Elías Rodríguez	1.1.2
Teodomiro Albán	2.2.2
Alejandro Romo L.	1.1.1
Nicanor Rnales A.	2.2.2
Daniel Andrade Oña	2.2.3
Alfredo Monje	2.2.3
Vicente Enríquez	1.1.2

LEGISLACION CIVIL Y PENAL

Benigno Jácome A.	1.2.2
Rafael Chiriboga	3.3.3
Gustavo Burbano	1.2.2

CIENCIA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Luis Felipe Araujo	1.1.1
Octaviano de la Torre	1.2.2
Rafael Chiriboga	2.3.3
Manuel Molina	1.2.2
Benigno Jácome A.	2.2.2
Nicanor Ruales A.	3.3.3
Elías Rodríguez	1.1.2
Belisario Ponce	2.3.3
Agustín Ribadeneira	2.2.2
L. Alejandro Peñaherrera	2.3.3

CIENCIA CONSTITUCIONAL

Benigno Donoso	1.1.1
Enrique Donoso	1.1.1
Celio Enrique Salvador	1.1.2
Rafael Vázconez	1.1.1
Julio Casares	3.3.3
Antonio Uquillas	1.2.2
Alejandro Troya	1.1.2
Leonidas Terán	1.1.1
Teodoro Albán	1.2.2
Alejandro Romo	1.1.2
Arcesio Alvarez	1.1.2
Manuel Elías Zapater	1.1.2
Nicanor Ruales	2.2.3
Amador Castro	2.2.3
Octaviano de la Torre	1.1.1

ECONOMIA POLITICA

Rafael Chiriboga	2.2.2
Benigno Donoso	2.2 2
Julio Casares	2.2.2
Amador Castro	2.2.3
Enrique Donoso	1.1.1
Manuel Molina	2.2.3
Celio Enrique Salvador	1.1.1
Alejandro Troya	1.1.2
Rafael Vázconez	1.1.1
Antonio Uquillas	1.1.1
Teodoro Albán	1.2.2
Alejandro Romo	1.1.1
Manuel Elías Zapater	1.1.1
Luis Felipe Araujo	2.2.3
Manuel E. Rengel	1.1.1
Leonidas Terán	1.1.2
Arcesio Alvarez	1.1.2
Daniel Andrade Oña	1.2.2
Alejandro Vallejo	1.2.2
Benigno Jácome A.	1.2.2
Nicanor Ruales A.	2.2.2
Octaviano de la Torre	1.1.1
Elisio Lara	2.23

DERECHO COMERCIAL

Rafael Ruales	1.1.1
Rafael J. Vallejo	1.1.1
Francisco Albornoz	1.1.1
Manuel Longo	1.1.1
Guillermo Riofrío	1.1.1
Gustavo Burbano	1.2.2
Melchor R. Aguirre	1.2.2

DERECHO PRACTICO

PRIMER CURSO

Francisco Albornoz	1.1.1
Manuel Longo	1.1.1
Guillermo Riofrío	1.1.1
Francisco de Paula Salvador	2.2.2
Rafael J. Vallejo	1.1.1
Gustavo Burbano	2.2.2
Melchor R. Aguirre	2.2.2

DERECHO PRACTICO

SEGUNDO CURSO

Rafael N. Arcos	1.1.1
Rafael Ruales A	1.1.1

Gabriel Baca	1.1.1
Nicanor Calisto	1.1.1
José Ricardo Donoso	1.1.1
Gabriel Sarasti	2.2.2
Ricardo Ponce	2.2.2
Agustín Balarezo	3.3.3
Maximiliano Valencia	2.2.2

LICENCIADOS EN JURISPRUDENCIA

Alejandro Carrera	1.1.1.1.1
Joaquín Larrea L.	1.1.1.1.1
Virgilio Ontaneda	1.1.1.2.2
Luis F. Zapater	2.3.3.3.3
Pablo Filomeno Calero	1.1.1.1.1
Daniel Burbano de Lara	1.1.2.2.2
Maximiliano Donoso	1.1.2.2.2
Víctor Manuel Garcés	1.1.1.1.1
Pacífico Gallegos	1.1.1.1.1
Antonio José Quevedo	1.1.1.1.1
Abelardo Carrera	1.1.1.1.2
Nicanor Terán	1.1.2.2.2
Darío Gurrero	1.1.2.2.2

DOCTORES EN JURISPRUDENCIA

Abelardo Alvarez	1.1.2.2.2.2.2
Alejandro Carrera	1.1.1.1.1.2.2
Pablo Filomeno Calero	1.1.1.1.1.1.1
Maximiliano Donoso	1.1.1.1.1.1.1
Daniel Burbano de Lara	1.1.1.1.1.2.2
Víctor Manuel Garcés	1.1.1.1.1.1.1
Pacífico Gallegos	1.1.1.1.1.1.1
Virgilio Ontaneda	1.1.1.1.2.2.2
Antonio José Quevedo	1.1.1.1.1.1.1

FACULTAD DE MEDICINA

ANATOMIA GENERAL Y DESCRIPTIVA

Mardoqueo Eguiguren	3.3.3
Antonio Santiana	3.3.3
Enrique Gallegos	1.1.1
Antonio Vera	1.2.3
Mariano García	2.3.3
Julio César Herdoiza	2.2.2
Segundo Avelino Dávila	2.2.2

FISICA EXPERIMENTAL Y MEDICA

Enrique Gallegos 1.2.2
Francisco J. Donoso 1.1.2
Mariano García 1.1.2
Francisco Cousin 1.1.2
Carlos Alberto Arteta 1.1.1
Antonio Vera 1.2.2
Antonio Santiana 3.3.3
Julio César Herdoisa 2.3.3

QUIMICA INORGANICA

Enrique Gallegos 1.1.2
Javier Galves C. 2.2.2
Antonio Vera 2.2.2
Francisco Cousin 1.1.1
Carlos Alberto Arteta 1.2.2
Alejandro Flores 1.1.2
Mariano García 2.2.3
Antonio Santiana 3.3.3

QUIMICA ORGANICA Y FISIOLOGICA

Ignacio del Pozo 1.2.3
Antonio Franco 2.2.3
Gustavo Diez 1.2.2

QUIMICA ANALITICA CUALITATIVA TEORICA

Alejandro Flores 1.2.2
Fernando Cevallos 1.2.3

QUIMICA ANALITICA CUALITATIVA PRACTICA

Reinaldo Molina 1.2.2
Francisco Cartagenova 2.2.2
Luis Chiriboga 1 1.1
Rafael Vera 3.3.3

FISIOLOGIA E HIGIENE GENERAL

Ignacio del Pozo 2.3.3
Juan Avilés 2.2.2
Francisco Moreno 2.2.3
Antonio Franco 1.1.2
Gustavo Diez 1.2.2

ZOOLOGIA GENERAL

Ignacio del Pozo 1.1.2
Francisco Cartagenova 1.2.3

BOTANICA GENERAL

Mario de la Torre 2.2.2
Luis Chiriboga 1.1.2
Amador Loaiza 1.1.2
Rafael Vera 2.2.3
Juan Avilés 2.2.2
Francisco Moreno 2.3.3

BOTANICA SISTEMATICA

SEGUNDO CURSO

Carlos Cabezas B. 1.2.2
Eliseo Sánchez 1.1.2
Mario de la Torre 1.2.2
Francisco Cartagenova 2.2.2

BACTERIOLOGIA

Amador Loaiza 1.2.2
Juan Avilés 2.2.2
Francisco Moreno 1.1.2
José Ignacio del Pozo 2.2.2

TERAPEUTICA Y MATERIA MEDICA

Eliseo Sánchez 1.2.2
Mario de la Torre 2.2.2

FARMACIA

PRIMER CURSO

Luis Chiriboga 1.1.1
Rafael Vera 2.2.3

SEGUNDO CURSO

Reinaldo Molina 2.2.3
Francisco Cartagenova 2.3.3
Eliseo Sánchez 2.3.3
Mario de la Torre 1.2.3

TOXICOLOGIA

Carlos Cabezas 2.2.3
Daniel López Echeverría 2.2.2
Francisco Cartagenova 1.1.1

CIRUGIA

PRIMER CURSO

Luis Angel Jaramillo	2.2.3
Alberto Espinosa J.	1.2.3
Daniel López Echeverría	2.2.2
José Ignacio Jaramillo	2.2.3
Carlos Cabezas B.	2.2.3

CIRUGIA Y OBSTETRICIA

SEGUNDO CURSO

Marco Tulio Varea	1.1.2
José María Bucheli	1.1.2

CLINICA INTERNA

Daniel López Echeverría	2.2.2
José Ignacio Jaramillo	2.2.3
Carlos Cabezas Bueno	2.3.3

MEDICINA LEGAL

Marco Tulio Varea	1.2.2
José María Bucheli	1.1.2
Alberto Espinosa J.	1.2.2

EXAMENES DE OBSTETRICIA

PRIMER CURSO

Isabel María Racines	1.2.2
Delfina Latorre	1.1.2
María Victoria Larco	1.1.1

TERCER CURSO

María Ortega	1.2.2

EXAMENES GENERALES DE OBSTETRICIA

Teresa de la Peña	1.1.1
María Ortega	1.1.2

EXAMENES PRACTICOS GENERALES DE FARMACIA

Ove Rammel Gram Blom	1.1.1
Reinaldo Molina	1.1.2
Francisco Cartegenova	2.2.2

EXAMEN DE DENTISTA

(INCORPORACION)

Doctor Pablo Isáac Navarro..... 1.1.1

EXAMENES PRACTICOS PARCIALES RECIBIDOS EN EL HOSPITAL

CLINICA INTERNA

Carlos D. Barreiro..... 2.3.3
Nicolás Baca..... 2.3.3
Juan Antonio López..... 1.1.2
Luis Antonio Terán..... 1.1.2
Marco Tulio Varea..... 2.2.2
Ricardo Posidio Vallejo..... 1.2.2
Luis Felipe Leoro..... 1.1.1

CLINICA EXTERNA

Carlos D. Barreiro..... 1.1.2
Nicolás Baca..... 1.1.1
Juan Antonio López..... 1.1.1
Luis Antonio Terán..... 1.1.1
Marco Tulio Varea..... 1.1.2
Ricardo Posidio Vallejo..... 1.2.2
Luis Felipe Leoro..... 1.1.1

EXAMENES PRACTICOS GENERALES

Nicolás Baca..... 1.1.1
Carlos D. Barreiro..... 1.2.3
Juan Ramón Xiques Arango..... 1.1.1
Juan Antonio López..... 2.3.3
Luis Antonio Terán..... 1.2.2
Marco Tulio Varea..... 1.2.2
Ricardo Posidio Vallejo..... 1.1.1
Luis Felipe Leoro..... 1.1.2

LICENCIADOS EN MEDICINA

Luis Antonio Terán..... 1.2.2.2.3
Juan Antonio López..... 1.1.1.1.1

Ricardo Posidio Vallejo 1.1.1.1.2
Luis Felipe Leoro 1.1.1.1.1
Marco Tulio Varea 1.1.1.2.2

DOCTORES EN MEDICINA

Juan Ramón Xiques Arango (incorporación) 1.1.1.1.1.1.1
Carlos D. Barreiro 1.1.2.2.2.2.2
Nicolás Baca 1.1.1.1.1.2.2
Luis Antonio Terán 2.2.2.2.2.2.2
Juan Antonio López 1.1.1.1.1.2.2
Marco Tulio Varea 1.1.1.1.2.2.2

LICENCIADOS EN FARMACIA

Ove Rammel Gram Blom (incorporación) 1.1.1.2.3
Reinaldo Molina 1.1.1.1.1

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"*Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.*

Quito"

ó al

"*Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.*

Quito."

TRADUCCION

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"*Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.*

Quito"

ou á

"*Mr. le Secrétaire de l' Universite Centrele de l' Equateur.*

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Diciembre de 1897 | Núm. 86

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTABLECIDA EN QUITO

SUMARIO

Instituciones de Derecho romano, por el profesor J. M. Borja.—**Patogenia y biología patológica de la fiebre,** por el Sr. Dr. Manuel María Cásares, profesor en la Universidad.—**Lecciones de Fisiología general,** por el profesor Ezequiel Cevallos Z.—**Zoología médica,** por el profesor Carlos D. Sáenz.—**Tesis,** por el alumno Julio C. García.—**Boletín Universitario.**—Condiciones para estudiar Farmacia con beca.—Junta Administrativa.—Tribunal de Cuentas.—Exámenes.—Aviso.

QUITO—1897

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII — DICIEMBRE DE 1897 — NUM. 86

ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTABLECIDA EN QUITO

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.
J C „ del nacimiento de Jesucristo.
P „ Período.

CONTINUACION

PERIODO TERCERO

DESDE LA EXPIRACION DE LA REPUBLICA HASTA CONSTANTINO. 30—314 J C

1. Establecimiento del imperio.—2. Antiguas magistraturas.—Cónsules y tribunos.—3. Pretores.—4. Nuevos magistrados.—5. El Consejo.—6. El cesarismo.—7. La anarquía.—8. Sistema de Diocleciano.—9. Provincias.—10. Administración provincial.—11. Concesión de la ciudadanía á los súbditos del imperio.—12. Ingenuos y libertinos.—13. Fuentes del derecho.—14. Leyes y plebiscitos.—15.

Senadoconsultos.—16. Constituciones imperiales.—17. Colecciones de Constituciones.—18. Derecho no escrito—*Edicto perpetuo*.—19. Edictos de los magistrados.—20. Desarrollo de la jurisprudencia.—21. Jurisconsultos autorizados.—22. Autoridad de sus respuestas.—23. Las dos escuelas.—24. Respuestas de los jurisconsultos que entran al derecho escrito.—25. Jurisconsultos que mayor influencia ejercen en el Derecho.—26. Jurisconsultos no autorizados.—27. Resumen acerca del Derecho.

1.—Acabamos de ver que la exaltación de Octavio fué la resultante del choque de la fuerza bruta contra la república, cuyos elementos yacían hechos pedazos, pisoteados por la soldadesca. Bajo los escombros de la libertad pululan sinembargo, gérmenes de virtudes cívicas, que á dejarse desarrollar; podrían dar al traste con el cesarismo.

Octavio perspicaz y astuto, y prevaliéndose de la miseria de los plebeyos, y de la corrupción de los nobles; á éstos lisonjea por medio del interés y los honores, (cebo irresistible para el hombre desprovisto de carácter); acalla el hambre de los plebeyos, y á todos alucina con la imagen aparentemente viva, de la República rodeada de sus comicios, su senado y sus magistrados. Abstiénese de llamarse dictador, apellido que traería á la memoria de los patricios el nombre de Julio César, y á la plebe, el de Sila. Limítase á aceptar las magistraturas ordinarias, que el pueblo y senado mismos se las ofrecen. Ese abyecto senado proclámele *Augustus* (calificativo reservado hasta entonces á los dioses), para que sea pontífice máximo venerando á la superticiosa plebe. Los comicios compuestos, en mayoría, de soldados; nómbranle cónsul y procónsul y tribuno y censor y en general, magistrado, y confírmanse los nombramientos con las solemnidades de la ley regia, la cual no es, verosímilmente, otra que la ley *curiata de imperio*, (P. II 2); para simular que la soberanía recibía el César del pueblo, como su delegado. Hallándose el pueblo bajo el yugo de la fuerza, no podía ejercer un acto que presupone libertad. El poder de los emperadores no se desprendía sino del hecho de la posesión de la autoridad.

Como cónsul y procónsul tiene el *imperium* ó mando de los ejércitos, y castiga, á su arbitrio, aun á los caballeros y senadores. A título de cónsul y de tribuno, es el presidente de los comicios y del senado, el proponente de las leyes, plebiscitos y senadoconsultos, y dirige á los comicios, por cuanto su voluntad es la de los ejércitos de Roma y de las provincias, á quienes se permite votar por escrito, sin necesidad de concurrir

personalmente á los comicios. A fuer de tribuno, su persona es *santa*, y dispone del veto con que frustraría la acción del Senado y de cualquier magistrado; en el supuesto de que se atrevieren á contrariar su voluntad. Como censor, libremente nombra y remueve senadores, compone y descompone el senado, y aumenta el número de sus miembros. A virtud de la magistratura, publica edictos, falla los litigios que se le someten, absuelve las consultas que le dirigen los magistrados inferiores, y dales instrucciones acerca de la manera de obrar en el ejercicio de sus funciones. Llámanse constituciones estas manifestaciones de la voluntad imperial.

2.—César asume, pues, las atribuciones de las principales magistraturas; no obstante, aparecen unos empleados con los nombres de los magistrados anteriores. Designanse cónsules, que ocupan la presidencia honoraria del senado, y que ejercen uno que otro acto de jurisdicción. Ese consulado, aunque nominal, es apetecido por muchos, como una grata muestra de distinción del emperador; quien sabiendo utilizar la bajeza de sus satélites, y á fin de adular al mayor número; ordena el nombramiento de cónsules cada dos meses: unos principales, que son los dos elegidos al principio del año, y los demás, sustitutos (*suffecti*). Hay también tribunos: meros instrumentos del emperador para hacer uso del veto, cuando le place.

3.—En medio de la mudanza general, permanece la pretura con su jurisdicción. Tendiendo Augusto al afianzamiento del poder absoluto, y convencido, por fortuna para el desarrollo del derecho, que á ello no obsta la garantía de los derechos civiles; deja en pie aquella magistratura, la cual no se escapa, con todo, de la acción absorbente del cesarismo. El número de pretores subió á doce, al principio, á diez y seis, medio siglo más tarde, y después á diez y ocho.

4.—Las funciones de las magistraturas inferiores del periodo precedente, pasan á magistrados de nueva creación, de libre nombramiento del emperador; á saber: el prefecto de la Ciudad que hace las veces del emperador ausente, desempeña la mayor parte de las atribuciones de los ediles curules, ejerce jurisdicción criminal en Roma y sus contornos hasta cién millas, y á fines del periodo en que estamos, conoce por apelación de las decisiones de los pretores. El prefecto del erario á quien se confia el cuidado del tesoro, que estuvo á cargo de los cuestores. Estos son, en adelante, delegados del principe (*quæstores candidati principis*) para anunciar su vo-

luntad al senado. Los prefectos del pretorio son dos caballeros comandantes de las guardias pretorianas, custodias del césar. Más tarde adquieren jurisdicción civil. El rondador de la Ciudad *(præfectus vigilium)* encargado de prevenir y castigar, dentro de ciertos límites, los incendios y robos nocturnos; el policía de abastos *(præfectus annonarum)*, y otros empleados de menor valía.

5.—Augusto se rodea de un consejo (*consilium, auditorium)*, compuesto de cónsules, senadores y jurisconsultos designados por el mismo; al cual consejo, cuyas sesiones duran ordinariamente seis meses, consulta los proyectos de leyes ó senadoconsultos, y las constituciones que intenta pronunciar. También los magistrados inferiores tienen *adssesores, consilium;* al principio, espontáneamente, y en tiempos posteriores, por obligación legal.

6.—El cuadro precedente muestra que el césar es el centro y fuente de todo poder, y el cesarismo ó imperio, una monarquía absoluta aparentemente moderada. Mas, la apariencia va desvaneciéndose á medida que reemplazan á la generación que presenció el hundimiento de la república, generaciones raquíticas nacidas y criadas en la atmósfera corruptora del despotismo. El propio Augusto comienza á correr el velo que oculta el poder absoluto: traslada de los comicios al senado la facultad de imponer la pena capital, instrumento que, dada la vileza de esa corporación, era de lo más apropiado para extirpar la independencia y altivez de carácter, que distinguieron al romano en la época de la libertad. Luego, desde Tiberio corresponde al Senado el nombramiento de magistrados principales, y en consecuencia, la designación de emperador; pocos años más tarde, probablemente bajo Calígula, se extinguen los comicios, y la acción legislativa del Senado no dura sino hasta Caracalla.

7.—Transcurren desde el nacimiento del imperio dos siglos, en los cuales, el absolutismo enmascarado ó desenmascarado, rige por medio del militarismo. Si bien la designación de gobernante correspondía al pueblo ó al Senado; careciendo ambos de libertad y de carácter, la elección dependía de las suertes echadas por los capitanes en los campos de batalla; apareciendo triunfantes en consecuencia, la virtud ó el vicio, según tengan éste ó aquélla á su favor la fuerza. Entre tanto, la disciplina con que sujetaban los emperadores al militarismo, había ido relajándose naturalmente, como sostenida no por la idea del deber sino por la coacción; y rómpese á la muerte de Alejandro Severo (235 J C). Desatados

los capitanes, los más audaces proclámanse emperadores, y luchan entre sí, y mientras se decide la contienda, domina la anarquía.

Manifestámos, poco há, cómo el absolutismo se convierte en tiranía; ahora vemos que fácilmente se pasa de ésta á la anarquía. Bajo el imperio del orden, siendo la autoridad la guarda del derecho y sus actos encaminados al procomún; los súbditos la respetan, y sin esfuerzo la obedecen. Fúndase entonces, la paz: armonía social resultante del respeto al derecho y del cumplimiento del deber, de parte de gobernantes y gobernados. Mas, incurra la autoridad en tiranía, ó sublévense los súbditos, y exaltadas las pasiones conmueven á la sociedad; elevándose unas veces el despotismo, otras la anarquía, hasta que la razón apaciguando las pasiones, restablece la armonía. Así, tras Alejandro Severo preséntase un grupo de soldados-emperadores que, simultánea ó sucesivamente, ocupan durante medio siglo, el imperio, llenándolo de ruinas, desolación y muerte. Consecuencias ordinarias del imperio de la fuerza bruta.

8.—Al cabo de ese tiempo adviene (284 J C) el emperador Diocleciano, enfrena á la soldadesca, é intentando cimentar la paz, da nueva forma á la autoridad imperial constituyéndola (286 J C) del modo siguiente.

El gobierno reside en cuatro príncipes: dos principales denominados augustos, y dos comisarios con el título de césares. Estos son nombrados por aquéllos, y les están sujetos. El mando de Italia y las provincias se distribuye entre los cuatro príncipes que se ayudan mutuamente, conforme á las órdenes de los augustos, y faltando éstos son reemplazados por los césares, que convertidos en augustos, habían de nombrar sus comisarios ó césares.

La idea de Diocleciano es dar energía á la autoridad y regularizar su trasmisión, sometiendo al militarismo, é impidiéndole intervenir en la designación del gobernante. Propósito laudable en cuanto tiende á robustecer á la autoridad, cuya ineficacia, ocasionando el abuso de la libertad y detrimento al derecho, origina el desorden social. Propendiendo el libre albedrío no reprimido, á traspasar los límites racionales; á la autoridad, cuyo deber es garantir el derecho, corresponde la represión de la libertad individual, ya protegiendo el derecho atacado, ya restableciendo el orden alterado por la violación del derecho, ya imponiendo al delincuente penas preventivas del abuso de la libertad lesi-

vo de los derechos individuales ó sociales. Y para ello, há menester la autoridad fuerza suficiente, so pena de no corresponder á su objeto. Los medios ingeniados por Diocleciano son inadecuados.

La pluralidad de príncipes, introduciendo división en la autoridad, la debilita; por más que se busque unidad de acción. Unidad estable moralmente imposible, en aquella pluralidad. Encontrándose dos ó más personas revestidas de poder igual, despiértase, conforme á las pasiones y cualidades individuales del hombre, en una ó varias el deseo de preponderancia; pónense en juego las pasiones, excogítanse medios para satisfacer aquel deseo, y predomina tarde ó temprano, al colega ó colegas aquel que reune en sí cualidades más eficaces al intento. Tampoco habia de surtir efecto el establecimiento de los césares dependientes de los augustos y sus presuntos sucesores. Siendo los césares igualmente fuertes, habian de conceptuarse igualmente *augustos*. En realidad, á poco tiempo aparece el imperio regido por cuatro y luego por seis, pretendientes todos al mando supremo. Chocan entre sí, despedázanse los ejércitos, y sobre un lago de sangre humana se presenta solo, á principios del siglo IV (314 J C), el emperador Constantino, designado para consumar la trasformación, que así en lo material como en lo moral, venia preparándose tiempo hacía. La veremos en el periodo subsiguiente.

9.—Las provincias siguen la suerte de Roma. Son dependientes del emperador, y algunas, reputadas su propiedad, denominanse provincias del césar, y las otras, provincias del pueblo.

10.—Las provincias son regidas por presidentes (*præses*), que toman el nombre especifico de procónsules ó propretores, los de las provincias del pueblo; y delegados del césar (*legati cæsaris*), los presidentes de las provincias de éste.

Distinguese asimismo, el *ærarium* perteneciente al pueblo; del *fiscus*, tesoro del príncipe; y el *stipendium*, conjunto de impuestos á las provincias del pueblo; del *tributum*, gravamen sobre las provincias del césar; para percibir el cual, envíanse *procuratores*, que reemplazan, á veces, á los presidentes de provincia.

El régimen colonial establecido en el periodo precedente, extiéndese á las provincias, cuya administración local está á cargo de curias presididas por duunviros, y sus miembros nominados decuriones, son elegidos de entre los curiales. La calidad de curial es hereditaria ó impuesta en cambio de algún servicio; pues, habiendo

los emperadores obligado á las curias al cobro, bajo su responsabilidad, de los impuestos de las correspondientes provincias; el cargo de decurión llega á ser tan oneroso, que es necesario rodearlo de ciertas prerrogativas para que fuese aceptada la condición de curial.

11.—Vimos cuán estimada fué la ciudadanía romana en los primeros tiempos, y cuántos sacrificios costó á Italia el conseguirla. Julio César, de dictador, otorgó por distinción, la ciudadanía á la Galia cisalpina, y los emperadores siguientes la concedían, por privilegio, á ciudades é individuos determinados; mas, amortiguándose, junto con la democracia, la calidad de ciudadano, cuya ingerencia en la cosa pública servía, casi exclusivamente, para coadyuvar al sostén de los emperadores; la ciudadanía romana condecoración apetecida de reyes, había caído en desprecio.

Los habitantes de las provincias eran, no obstante, considerados extranjeros en contra de las conveniencias de los emperadores; por cuanto los impuestos á los ciudadanos no gravaban á los extranjeros. Para impedirlo Caracalla sugerido por la codicia, decretó á principios del siglo III J C; que los súbditos del imperio sin distinción fuesen ciudadanos.

12.—Sinembargo, no todos son iguales: distínguense en ingenuos y libertinos: distinción que data de los más remotos tiempos. Ingenuo (de *ingignare* inculcar ó de *gens*, miembro de una *gente*), es el ciudadano que tiene como inculcada la libertad, por haberla adquirido desde el nacimiento. Libertinos se llamaron los hijos de los manumitidos; mas, desde el siglo VI F prevaleció el uso de dar este nombre á los manumitidos, y de considerar ingenuos á sus hijos. El ingenuo gozaba de la plenitud de la ciudadanía: el libertino carecía de voto en los comicios, hasta los tiempos de Apio Claudio (mediados del siglo V F) en que fueron incluídos en las tribus urbanas con derecho á votar; aunque no podían ser magistrados sino por privilegio. Justiniano declaró la igualdad política de ingenuos y libertinos. No obstante, continuó la inhabilidad de éstos para las magistraturas.

(Continuará)

PATOGENIA Y BIOLOGIA PATOLOGICA DE LA FIEBRE

POR MANUEL MARÍA CASARES

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD

III

Vamos á recordar ligeramente algunos datos de fisiología, bacteriología y clínica, que se relacionan con la materia que nos ocupa.

El Sr. Bouchard divide con mucha claridad el movimiento nutritivo en cuatro tiempos: el primero, *traslación de penetración*, acto físico, consiste en la introducción de materiales adecuados al interior de los organitos celulares; el segundo, *transmutación vivificante*, creación, acto químico, es el tiempo de la construcción, diremos así, del organismo; el tercero, acto químico también, *transmutación retrógrada*, se reduce á los fenómenos de destrucción, oxidación de los resíduos orgánicos que deben eliminarse; y, por último, el cuarto, acto físico como el primero, *traslación de expulsión*, tiene por objeto la eliminación de las sustancias extractivas, solubilizadas durante el tercer tiempo de la nutrición.

Es inútil advertir, que estos actos físicos y químicos no son de la misma naturaleza que aquellos que ordinariamente se observan en los laboratorios; pues están gobernados por el sistema nervioso, es decir, participan de los caracteres que distinguen los fenómenos vitales de la organización. Y nada más obvio que concebir cómo la vida, para manifestarse, se vale de medios físicos ó químicos. La escuela materialista, al encerrarse en un sistemático exclusivismo, mutila la biología; no considera sino una parte de las leyes fisiológicas, y descuida la otra parte más importante y más necesaria para el mejor conocimiento de los seres vivos. Es, por lo tanto, indispensable el

sostener que no sólo los cambios físicos y químicos de la nutrición, sino también los vitales contribuyen á la producción del calor animal.

Las sustancias extractivas, aquellos restos de la nutrición, y las toxinas segregadas por los microbios (infección, inflamación), son también factores muy importantes para el desarrollo del calor febril. Respecto de las primeras dice Mr. Revilliod: "Estas sustancias son tóxicas, irritantes (Mr. Gautier lo ha demostrado después), cuando formadas en exceso permanecen en el organismo sin sufrir la oxidación que, transformándolas, las vuelve inofensivas." (1)

"El organismo, según Mr. Bouchard, es un laboratorio de venenos, así en el estado normal como en el patológico". Y Mr. Faure asevera que "la elevación de temperatura es debida á la reabsorción de las sustancias sépticas, toxinas y ptomainas introducidas por inoculación microbiana." (2)

Los experimentos que Mr. Charrin ha practicado en cuatro series de conejos, valiéndose de cultivos del bacilo piociánico, cultivos esterilizados, sea por la filtración á través de la porcelana, ó por una temperatura de 115°, sea por ambos medios reunidos; patentizan la acción de las toxinas sobre la función termogénica. Y como el hábil experimentador se ha valido de las inyecciones venosas, no se puede negar la participación de los centros nerviosos en el resultado definitivo. Mr. Charrin ha observado elevaciones termométricas desde 1° á° 2 (3)

Hoy en día, se acepta la existencia de los centros circulatorios y respiratorios, y las probabilidades abundan para suponer que existe un centro de calorificación. Estos centros obran por el mecanismo de la inhibición: la experiencia clásica de la sección del neumogástrico está ahí para demostrarlo. Así, pues, el aumento de la temperatura orgánica sería efecto de la falta de acción del centro termotáxico; del mismo modo que la aceleración de los latidos cardiacos resulta de la inhibición del centro correspondiente.

Mr. Bouchard, en su interesante trabajo *sobre la debilidad nerviosa en la producción de la fiebre* (4), demuestra brillantemente el papel importante, importantísimo, que el aparato nervioso desempeña en la termogénesis. Feliz es la comparación que hace del centro calorífico con un termostato, añadiendo empero que es mucho más sensible y complicado que los de la industria. Ya vimos también que el Sr. Macalister lo llama centro termotáxico.

---

(1) Rendon. *Fièvres de surmenage* — 1888.
(2) Le Dentu et P. Delbet. *Traité de chirurgie* — 1896.
(3) Traité de Medecine — 1891.
(4) *Atti dell'XI Congresso Medico Internazionale.* Roma — 1894

Por otra parte, las investigaciones de Brodie, Tschetschichin, etc., acerca de las lesiones traumáticas del eje cerebro espinal, contribuyen á robustecer poderosamente las opiniones de los autores que hemos citado.

Si entramos ahora en el campo de la clínica, veremos con mucha frecuencia, y con más claridad, cuál es el mecanismo de la termogénesis, y por lo mismo, conoceremos mejor el que preside al desarrollo de la fiebre. Ya se sabe que la elevación térmica, si bien es uno de los caracteres principales del proceso, sin embargo no le constituye enteramente por sí solo. "La temperatura elevada, dice Macalister, no es de una manera necesaria la fiebre, y ésta no siempre va acompañada de alta temperatura". Ejemplo de lo primero es lo que acontece con la calentura nerviosa de las histéricas; Mr. Dieulafoy ha visto muchos casos de este género; "estados seudo–febriles que consisten, según este autor, en alteraciones de *calorificación*, con ascensos termométricos de 40°'c y aun de 41°'c." En cuanto á lo segundo, no hay clínico que no sepa que, a veces, si es verdad que se consigue dominar la calentura, no por eso se obtiene la curación de la fiebre, curación obtenida sólo después de la eliminación de los materiales que infectaban la economía. "Sabemos que se puede suprimir la elevación térmica por medio de medicamentos, sin mejorar notablemente las condiciones de los cambios nutritivos tan alterados por la causa misma de la fiebre."(1) ¿Y no se ve en ocasiones la ineficacia de los agentes llamados antipiréticos, aun hasta para rebajar la elevación térmica febril? Estos hechos innegables, observados en la práctica diaria de los enfermos, refuerzan eficazmente las nociones suministradas al respecto por la química, fisiología y bacteriología. Quede, pues, establecido que el aumento de temperatura no es la fiebre, y que para curar ésta no bastan el termómetro y los medicamentos antitérmicos; el médico debe atender al conjunto de los elementos mórbidos debidamente coordinados, si quiere emplear un tratamiento adecuado y conforme con las enseñanzas de la clínica.

Presupuestas las nociones hasta aquí desarrolladas acerca del proceso febril, parece que ya podemos formular un ensayo de teoría, que esté en conformidad con el estado actual de nuestros conocimientos.

La función calorífica se efectua en todos los elementos organizados y vivientes, pero donde se revela con mayor claridad es en el tejido muscular. Este tejido viene á ser como el hogar donde se origina el calor; en él se desenvuelven principalmente aquellas reacciones físicas, químicas y vitales múltiples y complejas, que constituyen uno de los elementos del proceso calorí-

---

1] Ludolf Krehl. *Précis clinique de Pathologie général*. 1895.

geno. Los desdoblamientos, hidrataciones (segundo tiempo de la nutrición), y las oxidaciones (tercer tiempo), son, ya lo hemos visto, los factores más notables en la química biológica del calor animal. Y recuérdese que Hoppe-Seyler y Berthelot demuestran que los primeros dan lugar á la mayor parte del calor orgánico; al paso que el papel de las oxidaciones, ante todo, es el de transformar las sustancias extractivas, tóxicos insolubles, en productos disueltos y fáciles de eliminarse. Natural es, por tanto, deducir que en la fiebre no sólo debemos atender á las oxidaciones, sino también, y con preferencia, á las hidrataciones y desdoblamiento, que á no dudarlo, son los más desordenados. El febricitante se enflaquece no sólo porque su organismo se oxida demasiado, sino porque los otros tiempos del movimiento nutritivo se activan del mismo modo; y todo ello, nutriéndose el enfermo, como se nutre, á expensas de sus propios tejidos en razón de la dieta á que está sometido. Y éste es el lugar oportuno para destruír aquella contradicción que aparentemente existe, al afirmar que las oxidaciones están aumentadas de una manera absoluta, y disminuidas si se las considera con relación á la gran cantidad de toxinas que han de transformar y disolver. He aquí la razón de no tener en cuenta sino las proporciones centecimales, si se desea que los análisis químicos sirvan de seguros guías en la debida apreciación del proceso pirotógeno.

No estará por demás, el recordar que Mrs Robin y Binet han encontrado muy disminuída en la fiebre la capacidad de absorción de la hemoglobina en presencia del exígeno. Creo, pues, que los fundamentos en que ha descansado la pretendida teoría de la combustión, carecen de solidez y firmeza. Los partídarios de esta teoría, ¿qué razón han tenido para no considerar sino el tercer tiempo de la nutrición, y prescindir por completo de los demás? ¿No saben que el predominio de los sistemas exclusivos es una de las causas de la oscuridad que reina en la interpretación de los fenómenos morbosos?

Si se tiene en cuenta además lo que queda expuesto acerca de la infección, y sobre el influjo inhibitorio de los centros nerviosos; se puede ya aceptar con estos elementos la teoría que hemos llamado combinada. *Los desórdenes de la nutrición, la perturbación del centro termotáxico, la infección del organismo, tienen igual importancia en la patogenia y biología patológica de la fiebre.* Y ya sabe el lector en qué sentido comprendemos los desórdenes de la nutrición febril.

Por la importancia del asunto, nos permitiremos en otro artículo, trazar ligeramente algunas breves reflexiones sobre el tratamiento, en relación con las nuevas ideas que acabamos de exponer.

LECCIONES COMPENDIADAS DE FISIOLOGIA GENERAL

EN EL AÑO ESCOLAR DE 1897 A 1898

POR EL SEÑOR DOCTOR

Ezequiel Cevallos Zamerano

Profesor en esta Universidad (1)

[Continuación]

II

LA FISIOLOGIA GENERAL ES CIENCIA INDEPENDIENTE EXPERIMENTAL — DETERMINISMO

Las ciencias que estudian la Naturaleza, ó sean las ciencias naturales, forman dos grupos: el primero comprende las ciencias que estudian la naturaleza inorgánica, y el segundo las que estudian los seres organizados, animales y vegetales, las *ciencias biológicas*. Ambos grupos de ciencias se dividen, á su vez, en ciencias de observación y ciencias experimentales. En el primer grupo, son ciencias de observación, la Geología, la Mineralogía, la Astronomía, etc.; son experimentales, la Física, la Química, etc. En el segundo grupo, son ciencias de observación, la Zoología, la Botánica, la Anatomía, etc.; á las experimentales pertenecen la Fisiología, la Bacteriología, la Biología, etc.

---

[1] La doctrina contenida en estas lecciones es la que profesa y sostiene actualmente la Fisiología moderna para la explicación de los hechos.

Las ciencias de observación son puramente descriptivas. Por éllas adquirimos la previsión de los fenómenos, pero no franqueamos la esfera de la pasiva contemplación, son ciencias contemplativas de la Naturaleza. Las ciencias experimentales, por el contrario, son explicativas. Su estudio va más allá de los estrechos límites de las ciencias de observación, que les sirven de base; son ciencias de acción, son conquistadoras de la Naturaleza.

Esta distinción de las ciencias naturales en ciencias de observación [1] y ciencias experimentales, se desprende de la concepción misma de la observación y de la experimentación. Pues por la observación sólo consideramos los fenómenos tales como nos los presenta la Naturaleza, sin que puedan ser influenciados por el observador, [2] al paso que por la experimentación podemos hacer aparecer modificado el fenómeno según modifiquemos las condiciones en las que éste tiene lugar.

La división fundamental de las ciencias biológicas en naturales y experimentales, es tambien necesaria para su adelanto.

Por una parte la Fisiología no puede llevar adelante su progreso sino constituyéndose en ciencia independiente. Por ótra, las ciencias naturales que le han prestado su contingente para su evolución, marcharían extraviadas y no alcanzarían su verdadero objetivo al pretender seguirla en su ruta ó tratar de encerrarla en su circunscripción. Así como ni la Mineralogía, ni la Geología pueden reclamar la Física ó la Química y disputarles su independencia, como pertenecientes al reino inorgánico, del mismo modo, también, la Antropología, la Zoología no pueden considerar la Fisiología ni la Medicina como divisiones que forman parte de una de éllas. La diferenciación de las ciencias es eficaz y fecunda cuando está basada en la naturaleza especial del estudio de cada una de ellas.

En sus primeros tiempos la Fisiología estuvo confundida con otras ciencias biológicas, y sólo después de

---

[1] En lo sucesivo las denominaremos ciencias naturales solamente á las ciencias biológicas de observación.

[2] Como pasa en la Astronomía, la Botánica, etc.

una larguísima y penosa evolución ha podido constituír su autonomía científica. Una vez emancipada de la Zoología, la Anatomía se creyó, durante algunos siglos, con derecho legítimo para juzgarla como su dependiente obligado.

En efecto, en aquella remota época, la Fisiología fué fusionada con la Anatomía y no poseía otro asilo que el anfiteatro. De la descripción y relaciones de los órganos se venía á las inducciones sobre sus usos. Merced á una paciente y larga labor se desprendió de la Anatomía el problema fisiológico, hasta que hoy, separadas definitivamente, persigue cada una de éllas su ideal.

El período evolutivo de la Fisiología debemos dividirlo en dos.

En el primero, (1) como acabamos de decirlo, no existía como ciencia independiente; estaba ligada á la Anatomía, de la cual no era sino un corolario. Se interpretaban las funciones de los órganos por su topografía, por su forma, por sus conexiones con tal ó cual ótro etc.; y si se apelaba al auxilio de la vivisección no era para explicar sus funciones, sino más bien para localizarlas. Demostrado que una glándula segrega, ó que un músculo se contrae, se creía ya resuelto el problema, sin explicación ninguna, sin que les preocupara la indagación del por qué.

Antes del nacimiento de la histología, no se conocían, ni se sospechaban, talvez, los elementos anatómicos de los tejidos y de los órganos, y mal podía haberse hecho intervenir como agentes de las manifestaciones vitales á las propiedades físico-químicas de estos elementos. Una fuerza misteriosa bastaba para explicarlo todo: se la ha llamado *Alma, Arqueo, Principio vital, etc.*, según los tiempos. Estériles fueron todas las tentativas hechas en diversos sentidos para explicar las manifestaciones vitales por las acciones físico-químicas, prevalecía el dominio del método anatómico.

El segundo período comienza á fines del siglo pasado. Lavoisier, Laplace y Bichat sacaron á la ciencia de la vida de la esclavitud anatómica en que languidecía, y

---

[1] Desde Galeno hasta Haller.

la impulsaron en una dirección decisiva y durable. La confusión de la Anatomía y de la Fisiología principió á desvanecerse y se llegó á comprender que el conocimiento descriptivo de la organización no era suficiente para explicar los fenómenos que en ella se desempeñan. Pasan, en efecto, en los tejidos y en los órganos fenómenos vitales de orden físico–químico que la Anatomía jamás podrá explicarlos. La Anatomía es para la Fisiología lo que la Geografía es para la Historia.

El descubrimiento de la combustión respiratoria por Lavoisier ha sido, quizá, para la Fisiología, más fecundo que la mayor parte de los descubrimientos anatómicos. Lavoisier estableció la verdad fundamental, que las manifestaciones de los seres vivos entran en el dominio de las leyes generales y comunes de la Física y de la Química. Acciones químicas son las que presiden á la nutrición, las que presiden á la producción del calor dentro de los organismos y sostienen la temperatura fija en los animales superiores, etc. Y á este respecto nada puede enseñarnos la Anatomía; á lo más élla podría localizar sus manifestaciones, pero no explicarlas.

Además, Bichat, fundando la Anatomía general y refiriendo los fenómenos de los cuerpos vivos á las propiedades elementales de los tejidos, como el efecto á su causa, estableció la verdadera y sólida base de la Fisiología general; no porque las propiedades vitales de los tejidos hayan sido consideradas por él como las propiedades físico–químicas especiales que no den asiento á los agentes misteriosos del animismo ó del vitalismo; su obra consistió únicamente en la desentralización del principio vital. El localizó las manifestaciones de la vida en los elementos anatómicos; pero no acertó á dar su verdadera explicación. Bichat admitió, con Stahl y los vitalistas, la oposición de los fenómenos vitales y de los fenómenos físico–químicos. Los descubrimientos de Lavoisier, como veremos, refutaban estos errores.

En resumen, la vida fué centralizada, sus manifestaciones consideradas como los modos de ser de un principio vital único; Bichat la descentralizó y la dispersó en los elementos orgánicos.

En la actualidad no falta quien todavía busque el asiento de la fuerza vital, el trono desde donde élla ejer-

ce su dominio sobre el organismo entero. Se le ha colocado en un pequeñísimo espacio llamado *nudo vital.* Hoy en ese espacio no reconoce la Fisiología sino una de las ruedas maestras de la máquina animal. La vida está en todas partes. La vida no es ni un principio, ni una fuerza que reside en parte alguna del organismo, es puramente el *consensus* general de todas las propiedades de los elementos orgánicos.

Antes de esta época, en la Fisiología no se veía sino simples deducciones anatómicas. No hay duda que los conocimientos anatómicos son indispensables para el fisiólogo; pero de esto no se puede, con los anatómicos, concluír que la Anatomía debe servir de guía y base exclusiva á la Fisiología, y que esta última ciencia pudiese jamás deducirse directamente de la primera. Se ha incurrido en un error al haber creído que la Anatomía explicaba directamente la Fisiología.

La impotencia de la Anatomía para enseñarnos las funciones de los órganos es más notoria en los casos en que élla queda encerrada en sí misma. Respecto de los órganos sobre cuyo uso nada ha dicho todavía la Fisiología, la Anatomía permanece muda. Esto es lo que cabalmente pasa, por ejemplo, con el vazo, las cápsulas suprarinales, el cuerpo teroides, etc., órganos cuya estructura anatómica nos es perfectamente conocida, pero ignoramos sus funciones.

El fisiólogo explica los fenómenos de la vida dirigiéndose á las manifestaciones de estos fenómenos; los analiza con el auxilio de las ciencias físico-químicas, que son más simples y por lo mismo se constituyeron antes que la Fisiología, que es demasiado compleja. La estructura anatómica nos suministra solamente ciertas condiciones de manifestación de un fenómeno vital, por tanto es preciso conocer el fenómeno antes de pretender explicarlo anatómicamente. La explicación de la organización no es el punto de partida, sino el objetivo hácia el cual tienden los estudios biológicos. En la estructura anatómica y en el análisis físico-químico de las propiedades de la materia organizada encontramos dos factores ó condiciones para la manifestación del fenómeno vital; el otro factor lo tenemos en las *condiciones físicas de la vida* que debe suministrar el medio exterior. El conoci-

miento de todas estas condiciones es lo que nos hará resolver el problema de la Fisiología general y ser árbitros de las manifestaciones de la vida.

La Fisiología moderna se ha constituído, pues, echando dos raíces poderosas, la una en el terreno anatómico y la otra en el terreno físico-químico. Pero estas raíces siguen desarrollándose separadamente, cada una como ciencia propia, merced á los esfuerzos de los anatómicos que han seguido á Bichat y de los químicos sucesores de Lavoisier.

Todas las ciencias naturales principian por la observación; pero como los fenómenos pocas veces se presentan con tal simplicidad para que este método sea suficiente para su análisis, es acaso imposible por sólo la observación poder determinar las leyes que presiden á la manifestación de los fenómenos. Esto es aplicable, sobre todo, á la Fisiología, que á cada paso se entiende con los fenómenos más complejos que puede presentar la naturaleza. Y, con todo, hay grandes fenómenos ante los cuales la Fisiología se conserva todavía limitada á la simple observación.

Por medio de la experimentación, la Fisiología se propone descubrir las causas de los fenómenos y las leyes que los rigen. Si modificada una condición del fenómeno se obtiene una modificación del fenómeno mismo, podemos concluír que hemos encontrado una causa de éste. La ley según la cual obra esta causa, puede llegar á conocerla el método experimental haciéndola sufrir ciertas variaciones y observando el grado de modificaciones obtenidas en el fenómeno. Por tanto, el método de observación y el experimental constituyen la única vía de la Fisiología general en sus investigaciones.

Apesar de la generalización actual del método experimental, todavía hay quienes dudan de la utilidad que podría reportar este método al estudio de los fenómenos de los seres vivos, y que piensan que la espontaneidad vital es un obstáculo insuperable para la aplicación de este método de investigación á las ciencias fisiológicas.

Los cuerpos brutos, dicen, careciendo de espontaneidad, las manifestaciones de sus propiedades siempre están encadenadas de una manera fatal á los cambios de

las condiciones que los rodean, lo cual facilita para que sean accesibles al experimentador y éste pueda modificarlas á su parecer. Los seres vivos, por el contrario, gozando de espontaneidad, se presentan como si fueran provistos de una fuerza interior que da á las manifestaciones vitales un carácter de independencia de las influencias exteriores, tanto más notable cuanto más elevado es el sér en la escala de la organización. Que en el hombre y en los animales superiores, el resultado de esta fuerza vital parece que es sustraerle al organismo de las influencias exteriores generales, haciéndolo así inaccesible á la práctica de la experimentación. Y que, además, los fenómenos en los animales están ligados, vinculados todos por la sensibilidad y sostenidos por ella en una armonía tal que sería imposible aislar una parte del organismo sin que por esto no se ocasionara un desorden en el conjunto.

Estos argumentos han explotado para negar la legitimidad del empleo de la experimentación en los seres vivos. Han aceptado que la fuerza vital estaba en pugna con las fuerzas físico–químicas; que ella presidía los fenómenos de la vida y que los subordinaba á leyes completamente especiales, convirtiendo al organismo en un *todo* al cual el experimentador no podía tocarlo sin destruír por ésto el carácter mismo de la vida.

Si estos razonamientos tuvieran fundamento, tendríamos que reconocer: ó que no existe *determinismo* posible en los fenómenos vitales, lo que equivaldría á negar gratuitamente la Fisiología experimental; ó convenir en que la fuerza vital debe ser estudiada según un método especial, y que la ciencia de los seres vivos debe basarse en principios diferentes que los de la ciencia de los cuerpos inorgánicos.

Estas ideas que fueron dominantes, hasta época no muy remota, se desvanecen hoy al soplo del progreso de la Fisiología moderna. Pero hay que arrancar sus últimos restos que todavía tienen asilo en algunos espíritus y no dejan de ser un obstáculo para el desenvolvimiento de la Fisiología experimental.

Vamos á demostrar que los fenómenos de los cuerpos vivos, como los de los cuerpos brutos, obedecen á un determinismo absoluto y necesario. La ciencia de la vi-

da no puede usar otros métodos, ni reconocer otras bases que las de la ciencia mineral. No hay dos naturalezas distintas: sus leyes son únicas, universales é invariables.

La espontaneidad de que gozan los seres vivos [1] no es un inconveniente para la aplicación del método experimental. Pues sinembargo de esta espontaneidad, los seres vivos no se sustraen de las influencias del medio exterior, y sus funciones están sujetas de una manera precisa y necesaria á las condiciones que regulan su manifestación.

Cuando se estudia los mecanismos de los fenómenos de la vida, á primera vista se comprende que esa aparente espontaneidad de que disponen los seres vivos no es sino la consecuencia natural del concurso de ciertas circunstancias bien determinadas, y veremos que en el fondo las manifestaciones de los cuerpos vivos, así como las de los cuerpos brutos, están ligadas á condiciones de orden puramente físico–químico. Pero advertiremos que el problema de la Fisiología experimental no es remontarse á la causa primera de la vida, sino puramente alcanzar el conocimiento de las condiciones físico–químicas determinantes de la actividad vital.

Primeramente notamos que la independencia del ser en el medio ambiente exterior no se manifiesta sino en los organismos elevados. En los seres inferiores representados por un organismo elemental, como los infusórios, no existe independencia real. Estos seres no manifiestan sus propiedades vitales, regularmente muy activas, [2] sino bajo la influencia del calor, la luz, la humedad etc. exteriores, y su actividad vital se suspende desde que una ó varias de estas condiciones le faltan, porque los fenómenos físico–químicos que de ellas resultan se paralizan. Varios de estos animales caen entonces en estado de vida latente que no es otra cosa que un estado de indiferencia química del organismo al frente del mundo exterior. Esta suspensión completa de las manifestaciones de la vida es susceptible de durar por un tiempo indefinido. Se ha visto volver la vitalidad bajo el influjo

---

[1] Ya veremos que esta expontaneidad es sólo aparente, aun en los seres superiores, todo acto vital es provocado.

[2] Sobre todo las de reproducción y nutrición.

de una gota de agua en anguilulas disecadas é inertes durante treinta años. En este caso la restitución del agua al cuerpo ha hecho reaparecer los fenómenos físico-químicos, y mediante éllos han podido los tejidos manifestar sus propiedades. [1]

Los fenómenos de la vida de los vejetales están también, en cuanto á sus manifestaciones, sujetos á las condiciones de humedad, calor etc., del medio ambiente. Esto es lo que constituye la influencia de las estaciones y de los climas.

Lo propio tiene lugar en los animales de sangre fría; las manifestaciones vitales languidecen y se despiertan siguiendo un paralelo á las condiciones climatéricas de calor, de frío, de sequedad, etc.

Pero el agua, el calor, la luz, etc. son, á la vez, los excitantes naturales de los fenómenos físico–químicos en el reino mineral; así es que las mismas influencias que provocan ó atenúan las manifestaciones vitales en los seres vivos son las que provocan, aceleran ó languidecen las manifestaciones en los cuerpos brutos.

En todo esto, ajenos de ver, como los vitalistas, una oposición ó incompatibilidad entre las condiciones de las acciones vitales y las condiciones de los fenómenos minerales, debemos reconocer entre estos dos órdenes de fenómenos un paralelismo completo y una relación necesaria.

Esta relación es más estrecha y ostensible en los animales inferiores, en los vejetales y en los animales de sangre fría; pero en el hombre y demás animales de sangre caliente hay una independencia manifiesta entre las manifestaciones vitales y las condiciones del medio exterior. Las funciones no son perturbadas por los cambios de estaciones ni por variaciones cósmicas. Por medio de un mecanismo de protección, el animal encierra en sí, en un *medio interior* que le es propio, las condiciones de humedad, de calor, etc. que le son necesarias para el desempeño de sus fenómenos vitales. El organismo del animal de sangre caliente gozando de esta protección, difícilmente se pone en equilibrio con el medio ambiente ex-

[1] Volveremos á estos fenómenos cuando tratemos de las formas de la vida.

teriór, conserva sus órganos como en una estufa. Sucede lo mismo que en los invernaderos, donde la planta desarrolla toda su actividad vejetativa á despecho de los calores ó de los hielos de las estaciones, pero está ligada íntima y necesariamente á las condiciones físico-químicas artificiales del interior del invernadero.

Las manifestaciones vitales del hombre y de los otros animales superiores son mucho más complejas de lo que aparecen; pero tengamos presente que cualquiera que sea el grado de complejidad, todas son la expresión de las propiedades íntimas de los *elementos orgánicos*, cuya actividad está dependiente de las condiciones físico-químicas del *medio interior* en el que están sumergidos. Lo que pasa es que nosotros, para nuestras explicaciones, ignoramos ó prescindimos del *medio interior* que no está á la vista, para no tomar en consideración sino el medio exterior con el cual estamos en contacto. De esta falta proviene que se crea en una fuerza vital que dirige el sér vivo por encima de toda fuerza y de toda ley físico-química del medio cósmico general.

Para comprender la experimentación en los organismos elevados, debemos tener presente los dos medios: el *medio cósmico* ó extra orgánico, que es común á todos los seres vivos y á los cuerpos brutos, y el *medio interior*, intraorgánico, que es exclusivo de los seres superiores. Este último medio, que está en relación con los elementos orgánicos activos musculares, nerviosos, epiteliales, etc. está formado por los líquidos intraorgánicos que los bañan. Porque todos los *elementos orgánicos* que componen el organismo son acuáticos, y sólo por artificios de construcción es que nuestro organismo puede vivir al aire libre. En este medio líquido se encuentran las condiciones de temperatura, el oxígeno y los materiales disueltos en el agua. En el conocimiento de las propiedades de este medio intra-orgánico sólo pueden fundarse la Fisiología y la Medicina experimentales.

Cuando una sustancia tóxica ó medicamentosa ejerce su acción sobre nuestro organismo, no es porque obra en el estómago, sino en nuestro medio interior orgánico, después de haber pasado á la sangre y ponerse en contacto con los elementos orgánicos. Por la idea de este medio interior se ha llegado á determinar de una manera

más precisa la acción de las sustancias tóxicas ó medicamentosas sobre los diversos elementos de nuestro organismo, y además se desprenden consideraciones nuevas de grande importancia que sirven hoy de base á la Fisiología y á la Patología generales [1], lo mismo que á la Terapéutica. En efecto, ni bajo el punto de vista terapéutico, ni toxicológico, etc., podemos encontrar en el hombre ó en los animales superiores una independencia al frente de las sustancias medicamentosas ó tóxicas. Podemos modificarlos, perturbarlos y aún extinguirlos los fenómenos: no ver en estas modificaciones tan variadas y múltiples verificadas en el organismo, otra cosa que la expresión indeterminada de una fuerza vital cualquiera, sería una obsecación temeraria. Todas ellas, por el contrario, dependen de condiciones físico–químicas precisas realizadas en el medio interior ó en los elementos histológicos de nuestros tejidos.

Se pensaba que en el ser vivo debía existir un elemento orgánico completamente particular, que no se encontraría en los cuerpos minerales. El admirable adelanto de la Química desbarató esta idea demostrando que el ser vivo está constituído únicamente por elementos inorgánicos tomados del mundo exterior.

Se ha creído también en la existencia de una *fuerza vital*, de cuya actividad dependería la manifestación de los fenómenos vitales; pero el progreso de las ciencias biológicas ha destruído igualmente esta hipótesis, manifestando que las propiedades vitales así como las propiedades minerales no gozan de espontaneidad por sí mismas, y que las mismas condiciones físico–químicas generales son las que presiden á las manifestaciones de las unas y de las otras.

Por esto no se juzgue que pretendemos asimilar los cuerpos vivos á los cuerpos brutos; el sentido común rechaza tal confusión. Antes bien, se trata de caracterizar su diferencia, porque este es el asunto principal para comprender la Fisiología experimental.

El fenómeno vital, como todo fenómeno natural, no se conoce sino á *posteriori*, por tanto prescindimos de las

---

[1] Así como la Fisiología ha encontrado su base fundamental en la célula, del mismo modo la Patología de hoy es celular.

causas primeras, porque á más de sernos obsolutamente impenetrables, su investigación es estéril para la Fisiología experimental; solamente las causas próximas, que se refieren á las condiciones de manifestación de los fenómenos están á nuestro alcance y podemos conocerlas por el método experimental.

Cuando el experimentador ha encontrado el determinismo de un fenómeno, no le es dado ir más allá; no necesita indagar la esencia, el por qué de las cosas; y bajo esta relación el límite de su conocimiento es el mismo tanto en las ciencias de los cuerpos vivos como en las que estudian los cuerpos brutos.

El determinismo no es otra cosa que la causa *determinante*, la causa próxima, ó la circunstancia que da lugar á la aparición de un fenómeno y constituye su condición de existencia. Cuando sabemos que el agua resulta de la combinación del hidrógeno con el oxígeno en proporciones determinadas y conocemos la condición de esta combinación, sabemos cómo podemos hacer el agua; pero por qué de esta combinación resulta el agua, no lo sabemos, ni le es científico al químico averiguar el por qué, le basta saber el cómo y en qué condiciones se hace.

(Continuará)

LECCIONES ORALES DE ZOOLOGIA MEDICA

POR CARLOS D. SÁENZ

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD (*)

Señores: al dar comiezo á nuestras tareas del presente año escolar, y antes de dar principio al estudio metódico de la Zoología, en sus indispensables lazos de unión, con la cada día más vasta ciencia de la Medicina; quiero hablaros en esta primera conferencia, acerca de la ciencia Zoológica, en cuanto á su historia, en cuanto á su progreso, en cuanto á su importancia.

No será mucho lo que tenga que deciros hoy, ni mucho lo que haya de enseñaros en lo sucesivo: yá, porque tratar á fondo esta materia sería asunto demasiado largo, y el estudio de la parte descritiva no os corresponde; ya por que no ha mucho que dejé los bancos de esta Universidad y, por consiguiente, mi ilustración no puede ser muy extensa, más aún tratándose de una ciencia á la que, mientras somos estudiantes, le consagramos muy poco tiempo, por creer equivocadamente, que la Zoología ocupa un lugar muy secundario, en el inmenso estudio de nuestra carrera profesional. Con todo, el interés de

(*) No teniendo por hoy para esta enseñanza, obra alguna que sirva de texto, he tomado nota, para mis lecciones orales, de diferentes autores, cuyos nombres en forma de índice se verán después, y de los que, en algunos puntos, he procurado traducir literalmente.

adelanto que vosotros me inspiráis, el deseo de seros útil, y el talento y contracción que no dudo os acompañan, aunados, contribuirán para que nuestro mutuo estudio dé los mejores y más apetecibles resultados, que ambiciona vuestro profesor y amigo.

Señores: la vastísima ciencia del saber humano, comprende: 1º la ciencia de la (Teodicéa), es decir, el conocimiento de Dios, la ciencia de Dios y de sus divinos atributos, derivada de la razón, sin el auxilio de la revelación; 2º la ciencia de la (Antropología), es decir, la ciencia que trata del hombre, considerado física y moralmente, y 3º la ciencia de la (Cosmología), es decir, las ciencias de las leyes naturales por las que se gobierna el mundo físico, la ciencia del universo considerado en general como un cuerpo compuesto, y á la vez simple, por la armoniosa unión de sus partes, la ciencia que nos da el derecho de levantar nuestro pensamiento á la contemplación de un Hacedor Supremo, de cuya sabiduría han emanado esas· invariables leyes que rigen al universo y que el hombre admira.

Ciencias antropológicas son: la Psicología, que estudió al hombre y lo considera como un ser sensible, inteligente y libre, y la Fisiología, que tiene por objeto estudiar las funciones de los seres orgánicos y los fenómenos de la vida.

Ciencias cosmológicas son: la Astronomía, que se ocupa de los cuerpos celestes y de las leyes de sus movimientos, la Física, que trata de las propiedades generales de la materia, la Química, que estudia la acción molecular de los cuerpos, y, componiéndolos y descomponiéndolos, estudia la acción íntima que ejercen entre sí y los resultados de su afinidad, y, por último, tenemos la Historia Natural, que se ocupa del origen, la forma, la estructura y manera de existir de todos y cada uno de los cuerpos en la Naturaleza.

Los cuepros naturales son: inorgánicos y orgánicos, los primeros corresponden al reino mineral y su estudio á la Mineralogía, los segundos se dividen en dos ramas; la una se compone de seres organizados pero carecen de sensaciones y movimientos espontáneos y pertenecen al reino vejetal y su estudo á la Botánica, y la otra se compone de seres organizados que gozan de sensacio-

nes y movimientos espontáneos y pertenecen al reino animal y su estudio á la Zoología; de donde deducimos, que la Zoología es, de las ciencias cosmológicas, la Historia natural del reino animal, y su objeto, conocer, clasificar y describir los animales, entendiéndose por Animal, todo ser natural, organizado y que goza de sensaciones y movimientos espontáneos.

En el estudio de la Zoología observamos dos grandes rangos de animales y son: los animales irracionales y los racionales, (el hombre), éstos dotados del poder de la inteligencia, de libertad absoluta, de palabra, etc., etc. teniendo necesidad de preparar por sí, sus vestidos, sus habitaciones, de buscar los alimentos que recuperaran sus pérdidas y desgastes fisiológicos y, viviendo en contacto íntimo con los animales inferiores á éllos, de los que tenían que precaverse, defenderse de sus ataques, y á la vez buscarlos para su subsistencia. Necesario era que el hombre, en el silencioso aislamiento de su primera existencia, ya por los temores que justamente le infundían, ya por una innata curiosidad, comenzara en esa primera época, á fijarse detenidamente en éllos y á diferenciarlos unos de otros, sea bajo el aspecto de su conformación exterior, sea por el medio en que vivían, sea, por el objeto en que los utilizaba, empezando, de este modo, á formar un estudio Zoológico, aunque muy imperfecto. He aquí la razón por la que los Zoologistas están acordes en creer que la ciencia que nos ocupa es, sinó la primera, una de las ciencias más antiguas y cuya historia se pierde en la obscura noche de los primeros tiempos.

De la familiaridad, de las primeras relaciones del hombre para con los animales irracionales, de esa vida de intimidad y la que necesariamente se veían obligados á llevar los escasos pobladores del globo, nació la necesidad de darles nombres conque distinguirlos, así como también la de asociarlos según el medio en que habitaban; por esto se les dió el nombre de aves, peces, etc., etc. Algo más tarde, al mismo tiempo que se aprendió á conocerlos por su conformación exterior, se procedió á distinguirlos por su organización interna, valiéndose para esto de un procedimiento cualquiera, pero que satisfaciera el deseo de ordenación, ese deseo propio de todo ser superior, de todo ser dotado de razón. El primer paso

en este estudio científico, provino del primer ensayo en explicar un fenómeno. La naturaleza misma de los hechos observados, señaló el momento en que era necesaria una explicación de esas observaciones, de aquellas explicaciones resultaron teorías, y entonces fué cuando, en la edad media, apropiándose del tesoro de conocimientos acumulados por los Griegos y guardados por los Arabes, la Zoología tomó un carácter científico. Entonces fué cuando la especie humana, que había vivido en medio de los misterios de la naturaleza, empezó, con la ciencia, á destruir, á olvidar, la antigua é ilusoria creencia de que la naturaleza estaba animada por Dioses; entonces desechó los mitos y las encarnaciones, tanto más estúpidas, cuanto más inmundo era el animal en que la fantasía de los poetas, ó el error, había colocado una divinidad; pues, la introducción de los animales, como símbolo de una deidad protectora ó justiciera, en el círculo religioso, en la cosmogonía ó en la mitología, vino después de la dispersión de los pueblos primitivos, según lo manifiestan los munumentos que á dicha época se refieren.

El verdadero fundador de la ciencia Zoológica fué el sabio de Macedonia, Aristóteles: nació este célebre Filósofo, Naturalista y Médico de la antigüedad, en Estagira, el año de 384 antes de Jesucristo, fué un varón de conocimientos universales y fundó la escuela peripatética. Este notable investigador, examinaba los elementos de una cosa, después su naturaleza ó su esencia, y luego el término ó fin á que se dirigía. Su doctrina se apoya en la percepción externa y en la experiencia, y, partiendo del análisis, llegaba á la síntesis. A éste eminente sabio fué al que, Alejandro dijo, al pedirle que se hiciera cargo de la educación de su hijo: "más que de tenerlo, me felicito porque haya nacido en tiempo de Aristóteles."

Aristóteles, con su poderoso ingenio, concentró en su mente todos los conocimientos de su época, fué el primero que reunió los esparcidos conocimientos zoológicos de sus predecesores, fué el primero que enriqueció esta materia con el resultado de sus profundas investigaciones y, dotado de un espíritu filosófico, las coordinó científicamente, á tal punto, que en la actualidad se admiran y respetan sus laboriosas obras.

Aristóteles fué contemporáneo de Demóstenes y de Platón, pero fué á él, al que por su reconocida sabiduría, se le facilitó los medios necesarios para explorar las regiones sometidas por la conquista; á fin de que obtuviera el mayor acopio de materiales, para la formación de su "Historia Natural de los animales." Los más notables escritos zoológicos de Aristóteles son; el tratado sobre la generación de los animales, y el de, la Historia de los animales; desgraciadamente este último, la más importante de sus obras, se encuentra muy mutilado. Aristóteles no manifiesta en sus escritos ser un zoólogo exclusivamente descriptor, ni seguir un sistema, hasta en sus menores detalles; sinó que, lejos de encerrarse en un círculo tan estrecho al tratar de la ciencia, este gran pensador, se fija principalmente, en que el animal es un organismo viviente, y lo estudia, en todas sus relaciones para con el mundo exterior, observa su desarrollo, su estructura y los fenómenos fisiológicos que en él se operan, y crea una zoología comparada, que, ha servido de base para la ciencia. Se propuso formar un cuadro de la vida del reino animal, y no se satisfizo con una simple y árida descripción del aspecto exterior de los animales, sinó que se dedicó á observar comparativamente, la estructura del organismo interno y su funcionamiento; él estudia en los animales, sus costumbres, la historia de la reproducción y su desenvolvimiento, y somete á una investigación profunda las actividades psíquicas, los pensamientos y los instintos de los animales, y establece las relaciones recíprocas y los vínculos de unión de los fenómenos más íntimos. La obra de tan gran sabio se considera como una biología del reino animal, construida sobre una masa enorme de hechos positivos, é inspirada por la idea grandiosa de reproducir en un inmenso cuadro armónico, la vida animal, en sus modificaciones indefinidas. Aristóteles, dividió los animales; en animales provistos de sangre y exangües, y, si bien es cierto que cometió un error, pues todos los animales tienen un líquido sanguíneo en que el color es sólo un carácter, (error debido sin duda á los imperfectos medios de investigación); sinembargo este principio de clasificación le sirvió para dividir los animales en dos grandes grupos, señalando para el primero, como animales provistos de sangre (vertebrados): cuatro clases,

1º animales vivíparos (cuadrúpedos) 2º ovíparos (aves) 3º Cuadrúpedos ovíparos y 4º peces; y, como animales desprovistos de sangre, (invertebrados) otras cuatro clases, que son: 1º moluscos, 2º crustáceos, 3º insectos y 4º testáceos. Además de estas divisiones principales, intercaló varias series de grupos intermediarios.

Aristóteles en sus tentativas de explicación de la naturaleza animada se dirigió constantemente al principio de las causas finales, por el método teológico; él veía en el hombre el centro de toda la creación, al que hacía converger todos los fenómenos naturales, partiendo de la hipótesis de un fin racional. Esta concepción antropomórfica, intimamente ligada á la teología, era la consecuencia necesaria del poco adelanto en los conocimientos físicos de su época: los progresos de la observación y de la experimentación eran muy incompletos para que la cuestión quedara en su verdadero término, y fué necesario recurrir á la Teología para encontrar una explicación del encadenamiento casual y racional de los hechos y fenómenos observados.

Después de Aristóteles, la antigüedad presentó un solo zoólogo eminente, y fué Plinio el anciano, que vivió el XXIII después de J.G. y que, comandando una flota, murió durante la gran erupción del Vesubio. Plinio escribió, en 37 volúmenes, una historia natural enciclopédica, trató en éllos, de las astros, de los animales, de los vegetales y de los minerales. Plinio tomó de Aristóteles el mayor número de datos para formar su compilación de hechos científicos y, aunque sin haber formado un sistema, dividió los animales, según el medio en que vivían, en animales terrestres, acuáticos y aéreos, división que subsistió hasta Gesner.

Poco después, sobrevino la decadencia de las ciencias, y la Historia Natural quedó durante largo tiempo sumida en la más profunda obscuridad. Las divinidades de los romanos eran personificaciones fortuitas de acontecimientos frecuentemente históricos. Las producciones de los griegos fueron más conocidas, la cultura griega se puso de moda y por el contacto con los cultos asiáticos, se llegó á una mezcla que dió por resultado un mosáico en religión.

En los tiempos precedentes, los trabajos intelectua-

les tuvieron su apoyo en las ideas mitológicas, después, la superstición ejerció una poderosa influencia, y toda superstición es inconciliable con la idea de orden en la naturaleza: el Olimpo entero se encontraba diseminado entre los mortales. Los antiguos habían llenado el mundo de dioses que presidían y juzgaban las acciones humanas. Cada pasaje de aquellos tiempos, desde los geroglíficos hasta la escritura griega, estaba impregnado de paganismo, de idolatría ó de mágia.

Durante largo tiempo se sucedieron incesantemente luchas político—religiosas; el Imperio romano que se había sostenido por algún tiempo cayó y arrastró en su caída la civilización antigua; el Cristianismo no se abría paso sinó á costa de penosísimas luchas; un nuevo orden de cosas no podía desarrollarse sinó paso á paso, y muy lentamente se efectuaba la reedificación del estado político y social. Todo progreso científico está intimamente unido á la civilización general; donde ésta decae, la ciencia no puede permanecer separada. Las guerras y las persecuciones de los cristianos, durante los dos primeros siglos, fueron actos puramente políticos; pero con los progresos del cristianismo, llegó para la humanidad el tiempo de habituarse á un nuevo modo de pensar, mas un celo fanático se elevó sobre los escritos pasados, y la repulsión de las creencias antiguas, exaltada por los ultrajes y persecuciones inferidas, dió lugar á nuevas y declaradas hostilidades; pues los defensores del cristianismo, pintaban con los más negros colores el genio impío de la antigüedad.

Algo más tarde, las murallas de los claustros dieron asilo á los escritos de Aristóteles y de Plinio, protegiendo de una destrucción total el germen de la ciencia, nacido en el paganismo, y ésta adquirió nuevo incremento con la fundación del convento de Monte Cassino, por Benedicto de Nurcia, y con la multiplicación de Benedictinos, los que se apropiaron de la enseñanza y cuyo celo por la instrucción caracterizó el fin del reinado de Carlomagno; á pesar de que, en aquellos tiempos, el dogma de la Trinidad, el culto de María y de los Santos, ofrecieron ocasión de confundir el Olimpo y sus numerosos dioses, con el cielo de un Dios verdadero.

Durante el curso de la edad media, el español Isidoro de Sevilla, y, más tarde, Alberto el Grande, compusie-

ron obras sobre la Historia de los animales. Con el renacimiento de las ciencias volvió Aristóteles á su puesto primitivo, y aumentándose el espíritu de observación, se enriqueció la ciencia con los trabajos de Gesner, de Aldrovande y de Wotton, que encontraron nuevos materiales con el descubrimiento y exploración de distintas partes del globo.

Un siglo más tarde, á la vez que Harvey descubría la circulación de la sangre, Keppler, las leyes que presiden al curso de los astros, y Newton, la gravitación universal, la Zoología entró en un período de los más fecundos; pues, Swammerdam en Leyda, disecaba con una paciencia admirable los cuerpos de los insectos y describía las metamorfósis de los batracios. Malpighi y Leuwenhoeck, aplicaban el microscopio, recientemente inventado, al examen de los tegidos y de los organismos más pequeños, de los infusorios; y á la vez el italiano Redy, combatía la generación espontánea, en el seno de los materiales en putrefacción, probando que los gusanos de la carne, provenían de huevos depositados por las moscas, afirmando así, la máxima de Harvey de que: "todo ser vivo viene de un huevo."

En el siglo XVIII, los naturalistas Réaumur, Roesel Geer, Bonnet, etc. manifestaron las costumbres y vida de los animales acuáticos, extendieron tanto sus observaciones, y, con las expediciones á las costas lejanas, acumularon tantos materiales, y enriquecieron á tal punto la Zoología, que su estudio, falto de orden y de divisiones precisas, se hizo confuso y excesivamente difícil.

Ray y Klein hicieron algunas tentativas de clasificación sobre una base racional; pero, á pesar de sus esfuerzos, no consiguieron establecer un método. John Gray fué el primero que introdujo la noción de especie, y que consideró los caracteres anatómicos como la base de una clasificación; pero aceptó la división hecha por Aristóteles, en animales provistos de sangre, y exangües, y dividió estos últimos, en exangües de gran talla (cefalópodos, crustáceos) y en exangües de pequeña talla (insectos).

En estas circunstancias, la aparición de un genio metódico, de un naturalista clasificador por excelencia, como Carlos Linneo, vino á dar una importancia capital al progreso de la Zoología. Linneo, sin gloriarse de ser

un nuevo descubridor, operó en la ciencia una nueva era; y, por haber introducido en Zoología, un método seguro de clasificación y de nomenclatura, se le llamó justamente, el reformador de la Zoología.

Carlos Linneo, ilustre naturalista sueco, fué hijo de un pastor luterano y nació en Roeshult, en 1707; concibió la idea de clasificar las plantas por sus estámbres y pistilos, y su sistema lo reveló por primera vez, en 1731. Se graduó de Médico en Holanda, y publicó su "Sistema Natural" en 1735, obra que alcanzó catorce ediciones. En 1738, fué nombrado miembro de la Academia de Ciencias de París, y en 1741, profesor de medicina en Upsal, lugar donde fundó en 1745, un museo de Historia natural, y lugar donde murió en el año de 1778. Fué eminente mineralogista, botánico y zoólogo y él, el que, para manifestar de la manera más consisa, las diferencias entre los tres reinos naturales dijo: "los minerales crecen, los vejetales crecen y viven y los animales, crecen, viven, y sienten.

Linneo estableció una serie de categorías basadas en las ideas de especie, género, orden y clase; procediendo por graduaciones, las más determinadas, introdujo la nomenclatura binaria en la que, cada animal tiene dos nombres tomados del latín; el uno para expresar el género, y el otro para manifestar la especie; de tal suerte que estableció, no sólo una delineación, una clasificación clara, sinó que facilitó el método para seguir el estudio, hasta en los ulteriores descubrimientos zoológicos.

Linneo dividió los animales en seis clases, según la conformación del corazón, el aspecto de la sangre y el modo de respiración y de reproducción; sus trabajos son más provechosos en cuanto á la Zoología descriptiva; pero su sistema, artificial, por estar basado en los caracteres tomados arbitrariamente de la estructura interna y externa de los animales, no conrrespondió á todas las afinidades naturales, en las que, por lo común, los caracteres exteriores, sirven sólo para definir grupos secundarios. Era necesario un conocimiento más profundo de la organización interna, era nesesario un sistema natural, y éste vino con Cuvier, quien fundó un método natural, basado en la unión de la Anatomía comparada con la Zoología.

Jorge Cuvier nació en Montbeliard, el año de 1769.

y en 1805 publicó sus "Lecciones de Anatomía comparada:" en su obra divide los animales en nueve clases, y son: (animales vertebrados) mamíferos aves, reptiles, peces, y, (animales invertebrados), moluscos, crustáceos insectos, vermes y zoofitos.

En 1812 estableció una clasificación esencialmente diversa, que es la base del sistema natural y que fué para la ciencia, su mayor progreso alcanzado después de Aristóteles. Cuvier no procedió como la mayor parte de los anatomistas, señalando como punto final de la ciencia, los descubrimientos anatómicos; sino que, por el contrario, sometió éstos á un estudio comparativo y de allí dedujo los principios generales. Consideró las particularidades de los diferentes órganos en su relación con todo el organismo, y reconoció, la dependencia recíproca de unos y otros; y apoyado sobre esta correlación recíproca, hecho ya entrevisto por Aristóteles, desarrolló su principio de, "las condiciones de la existencia," sin las que el animal no puede subsistir; el organismo, dijo: "forma un todo completo en el que, las distintas partes no pueden variar, sin que las demás no sufran modificaciones correspondientes." El estudio comparativo de los animales le enseñó que los órganos más importantes, son los mas constantes, y que mientras son menos esenciales, experimentan mayores modificaciones en su desarrollo, y á veces, faltan por completo; de este modo llegó al principio de la subordinación de los caracteres, principio en el que descansa su clasificación.

Desde el período de la morfología hasta la época actual, durante estos tiempos modernos, la Zoología ha progresado rápidamente: los trabajos de Baer, de Juan Muller, Krause, Bichat, Schwam, Huxley, Darvin, etc. sobre la teoría celular, la embriología, el origen de las especies etc. han dado á la ciencia un impulso colosal; y por ser esas materias el objeto principal de nuestros estudios del presente año, no me detengo, á tratarlas por ahora.

La importancia de esta ciencia, no necesito manifestar, baste saber que, tratándose de los animales, se trata del Rey del Universo, del hombre. Así juzgad vosotros de la importancia de la Zoología.

(Continuará)

TESIS

PARA OPTAR AL GRADO DE INGENIERO

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Asegurar un copioso surtidor permanente de agua á las poblaciones, es asegurar la salubridad y el bienestar de sus habitantes.

(Monlau. Higiene púb, t. I, pág. 43)

INTRODUCCION

En medio de la infinidad de temas que pudieron servirme de materia á la tesis que debo explanar, como aspirante al grado de Licenciado en Ciencias Exactas, ninguno creí más adecuado, atenta la condición higiénica de nuestras poblaciones y desde el punto de vista de utilidad pública, que aquél cuyo título encabeza el presente trabajo.

Y como la naturaleza y condiciones de una cosa se hallan en relación con la naturaleza y condiciones de su objeto; siendo el objeto del abastecimiento de aguas,— al menos en sus resultados prácticos—, conseguir mediante éllas la salubridad pública; se deduce que será tanto más importante aquél, cuanto lo sea ésta. Ahora bien: la salud pública en tanto es interesante, en cuanto dice relación á la colectividad de los hombres, seres los

más nobles y perfectos de la naturaleza sensible; síguese, pues, que la importancia de la salud pública mide la del abastecimiento de aguas.

Esto supuesto, como lo que se diga del individuo, puede también afirmarse de la sociedad; resulta evidente, qne el alma del hombre,-— considerado éste sobre todo como ser sociable—, "ha menester de un cuerpo bien organizado,"— esto es, que goce de salud—, "no ciertamente como órgano" indispensable, "pero sí como de instrumento" utilísimo y coadyuvante "para el ejercicio de sus facultades." (*) ¿Qué sería, en efecto, de la comunidad cuyos miembros todos, ó su mayor número, fuesen enfermos? Poco ó ningún contingente aportarían al bien general; la cultura y la industria serían desconocidas. Entre los medios, pues, descubiertos para conservar y mejorar la salud, la cual según Santo Tomás, "es el equilibrio y la armonía de los elementos del cuerpo humano;" uno de los más eficaces es el abastecimiento de aguas; pues sin agua para los usos públicos y particulares, no puede haber aseo, y sin éste, no es posible la salud de los individuos y de las naciones.

Un célebre escritor dice que "las sociedades humanas son vastas enfermerías;" y si hemos de dar crédito á los cálculos de Pettenkofer, sobre que los productos de una población cargan ó embeben el suelo de una materia putrescible equivalente á la que resultaría de la descomposición de un número de cadáveres,— igual á la mitad de sus pobladores—, enterrados anualmente en el mismo sitio; deduciremos cuánta sea la necesidad de abastecer de agua los pueblos, para mejorar su condición higiénica.

Clarísimo se manifiesta, pues, la importancia del abastecimiento de aguas; el cual no es otra cosa que la operación de proveer á una localidad, en cantidad suficiente para sus necesidades, de agua potable, y del conjunto de obras y medios empleados para conseguirlo. Procuraré por tanto, tratar esta cuestión, lo mejor que me sea posible, dividiendo mi ensayo en los cinco puntos siguientes:

Expondré:

1º— Sobre la importancia del agua.

2º— De los medios de obtener el agua.

3º— De la cantidad necesaria de la misma para una ciudad y del aforo de las aguas.

4º— Del análisis y purificación de las aguas.

5º— De la distribución propiamente dicha.

Entremos en materia.

(*) He modificado ligeramente esta frase que se halla en la pág. 504 del "Curso de Historia Natural, Fisiología é Higiene" por el P. R. Martínez—Vigil, O. P.

I

IMPORTANCIA DEL AGUA

Entre los objetos tan variados que la naturaleza ofrece pródigamente al hombre para servicio suyo, apenas hay otro que satisfaga tanto sus necesidades, como el agua. Sin este elemento, uno de los más esenciales para la vida, no sólo de los animales, sí que también de las plantas, no se concibe el establecimiento y conservación de los reinos animal y vegetal. Merced á los adelantos de la ciencia, sabemos que dichos reinos dan comienzo su existencia en el estado líquido y, por consiguiente, no se explicaría su generación, nutrición y crecimiento, sin la concurrencia de los líquidos, que tienen su base en el agua.

Debido á ésta tenemos las nubes, formadas por sus vapores á expensas del calor, que, paseándose en las alturas atmosféricas, nos defienden de los abrasadores rayos térmicos, y, vivifican la tierra con sus lluvias, á la manera que la sangre bullidora circula y se difunde por el cuerpo vivo dando actividad y fuerza al organismo.

El agua es la que elabora la perla y el coral, y la que brinda asilo y da sustento así al microscópico infusorio que juguetea-dor recorre y cruza el seno de los piélagos en múltiples y caprichosas direcciones, como á la gigantesca ballena que majestuosa los surca dominando á su placer las turbulentas olas.

Al carecer del agua, nos veríamos privados de los hermosos campos cubiertos de mieses y verdura, de los perfumes que las flores exhalan y del melodioso trinar de las aves, que tanto recrean nuestro espíritu é impulsan la razón humana á admitir la existencia de una Causa Primera, principio de todas las otras causas: Dios.

Como motor en las varias industrias, el agua, con su constitución fluida, replegándose sobre sí misma y acomodándose á las formas que toca, ejerce presiones, trasmite esfuerzos y pone en movimiento simultáneo muchas máquinas simples combinadas; remendando de este modo al alma que informa los actos del ser inteligente, los cuales proceden de la voluntad regulada y dirigida por el entendimiento y dicen relación á un fin.

En la locomotora el efecto del agua en estado de gas, es prodigioso; pues con su propiedad expansiva, aprisionado en una caldera, comunica tal rapidez y potencia á aquél monstruo, que "cruzando inmensas llanuras, corriendo dentro de las perforaciones de elevados montes, salvando enormes corrientes de agua, ó atravesando profundísimos barrancos, une los más lejanos países, acorta las distancias, mejora las costumbres, trasporta los producctos, estrecha las relaciones" y despierta con su grito pe-

netrante á los pueblos que yacen en el letargo de la barbarie; levantando, de esta suerte, el progreso material de los pueblos á su más alto grado.

En el sublime espectáculo de la navegación, donde las olas en remolino incesante

"Llegan, se agolpan y huyen del Océano
Y tornan otra vez á sucederse,"

nos ofrece el agua un camino sin huella, por el que sólo el matemático puede dirigirse con rumbo seguro y cierto, evitando las graves dificultades de un camino tardío y peligroso trazado sobre un suelo áspero é incoherente, á las veces, y economizando las construcciones de líneas que los otros medios de comunicación exigen.

La agricultura, fuente de riqueza y felicidad públicas en toda nación, y de la que dependen el comercio, las artes y la población misma, puede considerarse como imposible sin la existencia del agua.

Si las gotas de agua suspendidas en las altas regiones aéreas, no descompusiesen por refracción la luz blanca en sus siete colores simples principales, no se formaría ese bellísimo símbolo de alianza entre el Cielo y la Tierra,— establecido por el Creador cuando la masa áquea cubrió toda la superficie de nuestro planeta con el diluvio universal—, y á cuya aparición el navegante, en medio de deshecha tormenta, recobra la esperanza y la tranquilidad perdidas.

Los grandes oásis que sostienen con sus productos á setecientos mil habitantes en los vastos y yermos desiertos que se extienden en el Africa Setentrional entre 4500 kilómetros de largo y 1600 de ancho, son alimentados por surtidores de pozos artesianos. Allí, en medio de ese océano de arena, en que la vegetación se levanta como alfombra de esmeraldas incrustadas en bruñida plancha de plata, formando un impresionable contraste, es donde se adquiere mejor idea de lo benéfico del líquido aqüífero, presentándonos la naturaleza al lado de la esterilidad y desolación, la fecundidad y lozanía, y ofreciendo manutención, refrigerio y sosiego al fatigado caminante y morador de esas regiones.

. . . . . .

Mas? para qué extenderme en manifestar las cualidades é importancia del agua, si el espacio de que debo disponer no es suficiente para la dilucidación plena de esta inmensa cuestión?

Al terminar esta parte, diré del agua lo que dice Hediguer, hablando de la luz: "que sin ésta la tierra sería una inmensa tumba, un monstruoso cadáver que flotaría en los espacios."

En una palabra: quitad el agua y habrá desaparecido la vida material.

II

MEDIOS PARA OBTENER EL AGUA

El agua se encuentra diseminada con profusión por toda la redondez de este inmenso pedestal sobre el que la humanidad descansa, llamado Tierra. Unas veces se halla en grandes masas, puestas en movimiento ó por la acción mecánica del aire, ó por las diferencias de temperatura en las variadas capas líquidas, ó por las atracciones solar y, especialmente, lunar; ó por todas estas causas reunidas: denomínanse entonces océanos, mares, lagos etc., según la extensión y la profundidad. Otras, corre naturalmente sobre la superficie, siguiendo una dirección determinada, cuando halla un suelo más ó menos inclinado é impermeable, obedeciendo á esa tendencia universal de los líquidos á buscar su nivel: recibe, en este caso, el nombre de ríos, en general. Pero las corrientes no se verifican únicamente en la superficie de la tierra: háylas también interiores, debajo del suelo; y mientras permanecen ocultas, se apellidan *manantiales*, (*) hasta el punto donde surgen.

Ahora bien. Dos casos pueden ocurrir en la práctica del abastecimiento para una ciudad: el agua que deseamos obtener, ó se halla á descubierto, ó en manantial. Si lo primero, necesario es acudir á la Topografía; si lo segundo, viene en nuestro uaxilio la Geología.

Yo podría, pues, dividir esta segunda parte de la tesis en dos secciones, correspondientes á las dos cuestiones que acabo de mencionar; pero el estudio de nivelación se halla tan completa y extensamente tratado en los autores de Geodesia y Topografía, que poco ó nada enteramente original aduciría yo al respecto. Sin embargo, me contentaré con hacer una ligera indicación:— Si son visibles las aguas que se trata de conducir á un lugar señalado, forzoso sería proceder á una nivelación, (**) á fin de asegurarse si el punto donde éllas se encuentran tiene la altura necesaria sobre el á que deben llegar. Esta altura dependerá del desarrollo que tenga la línea nivelada, de la natnraleza é inclinación del conducto, del volumen de agua que deba afluir, etc. En la quinta parte tendré ocasión de hablar sobre los acueductos.

Pasaré, por tanto, á ocuparme del segundo punto, por ser bastante desconocido entre nosotros.

---

[*] Y no, como impropiamente se dice por el vulgo, vertientes, confundiendo con los flancos de las montañas.

(**) Se define la nivelación, de un modo general, diciendo: es la parte de la Topografía que se propone encontrar las diferencias de las distancias de dos ó más puntos de la superficie de la tierra al centro de ésta.

He dicho que cuando las aguas que se interesan son de manantial ú ocultas, la Geología nos enseña en qué lugares las hallaremos. En efecto, esta ciencia nos demuestra que las diferentes capas que constituyen la envoltura terrestre, no se hallan colocadas confusamente, sino guardando cierto orden de superposición; y el tránsito de un terreno á otro se verifica con arreglo á ciertas leyes. Así: el *granito* se encuentra por lo común sirviendo de base al *gneis;* la caliza reposa sobre la arcilla; la molasa domina á la marga; &ª.

De tal modo que un buen geólogo puede, con mucha probabilidad, en virtud de los terrenos que tiene á la vista, indicar los que están en el interior.

Mediante la Geología, sabe el minero en qué punto debe escabar la tierra y qué direcciones seguir para arrancar de sus entrañas los tesoros que ésta nos esconde, y así venir en conocimiento del éxito de una empresa; el constructor, los lugares que ha de remover para encontrar las piedras adecuadas á los proyectos que quiera realizar; el Ingeniero, la elección que hará de una vía, procurando no trazarla por terrenos susceptibles á fáciles desmoronamientos. A la misma ciencia debemos la adquisición de aguas potables que permanecerían sepultadas eternamente, formando uno como tejido arterial de nuestro planeta, si ella no nos manifestara las líneas que la masa áquea sigue en las profundidades desconocidas de la tierra.

Si hemos de dar asenso á lo que dice el eminente geólogo Cordier, el espesor de la costra del globo es de ochenta kilómetros, cuyas $\frac{19}{20}$ partes se hallan representadas por los terrenos llamados cristalinos, y la vigésima restante por los de sedimento.

Entre otros, Smith, Cuvier, Brongniart, Lamarh, Deshayes, Bertrand, el P. Faujas, Breislak y Humbolt son los creadores de la Geología ; mas, el último, de estos sabios, de quien dice Vilanova, que entre todos los hombres eminentes de nuestra época, puede considerársele, después de Aristóteles y Haller y de los enciclopedistas de la edad media, como un talento universal; fué el primero en presentar el cuadro clasificado, según su colocación, de los materiales que entran en la corteza terráquea, fundándose en lo que cerca de un siglo antes había ya dicho Arduino.

Nada diré acerca del proceso empleado por la naturaleza durante los tres períodos en que se divide la historia física de la Tierra, para tomar la forma que á nuestra vista presenta; nada del estado de difusión en que se encontró la materia, después de la creación, llenando los inmensos espacios y agrupándose al contorno de determinados núcleos, para formar los astros, según la hipótesis de Laplace. Tampoco hablaré del modo cómo los cuerpos todos debieron en su principio ser gaseosos, á causa de la eleva-

dísima temperatura que entonces reinaba, penetrándose mutuamente, hasta que la irradiación del calor trajo el enfriamiento sucesivo, y las sustancias que ocupaban la parte más exterior de nuestra atmósfera se condensaron y separaron del resto de su masa, colocándose en el orden de densidades; ni de las combinaciones del cloro y del oxígeno con el aluminio, sodio, potasio, calcio, magnesio, hidrógeno, etc., con los cuales tienen mucha afinidad, para dar por resultado las principales sustancias que la química estudia y por consiguiente los minerales y rocas, constituidos por aquéllos, de las que se compone el globo que habitamos; ni de los innúmeros trastornos, cambios y modificaciones que éste experimentó en miles de centurias, desde que se le contó en el sistema planetario, hasta la aparición del hombre. No, nada de esto diré. Lo cierto es que la tierra, cubierta en su segundo período por las aguas; una vez verificados los levantamientos y hundimientos, ocasionó los continentes y los mares; las aguas habían dejado sus huellas, al retirarse, manifestadas por medio de los estratos, en tanto que la pasta interior incandescente se lanzó hacia fuera rompiendo la costra solidificada, lo que dió origen á los volcanes.

Ahora bien: los diversos terrenos, que se componen de muchas capas ó estratos, se dividen en permeables é impermeables, conforme dejen ó impidan penetrar el agua en su masa. A los primeros pertenecen: ciertos bancos de gneis, las esquistas mezcladas de mica, los filados, serpentinas, traps, espejuelos, ciertas gredas, etc., "entre las rocas de estratificación casi horizontal y divididas por fisuras verticales en pedruscos prismáticos de poca extensión y separados unos de otros por hendiduras y rajas que tienen toda especie de direcciones." La greda y la arcilla, roca esta última formada esencialmente de cilicato hidratado de alúmina, sólo ó asociado á otras sustancias, como óxidos de hierro, caliza, magnesio, pirita de hierro, etc.; resultado inmediato de la descomposición de las rocas feldspáticas y que, según Buffon y Wallerius, forman la cubierta de la masa entera del globo; junto con algunas rocas estratificadas ó no, de mucha extensión, "sin fisuras verticales ni oblicuas, ó que las tienen muy estrechas que el agua no pueda penetrarlas, como son los granitos, pórfidos, gneis, micasquistos, cuarzos, sienitas, asperones, protoginas, etc."; y ciertas rocas de agregación; se cuentan entre los terrenos impermeables.

Esto supuesto; como las capas impermeables no se presentan en todas partes á la superficie de la tierra, sin que por esto se las encuentre á mucha profundidad; resulta que, cuando los meteoros acuosos se resuelven en agua, ésta penetra las primeras capas permeables que halla, y escurriéndose por los poros ó intersticios que han abierto las aguas anteriores, se forman pequeños hiletes; los que obedeciendo á las leyes de la gravedad,

bajan y se reunen con otros en su descenso, engrosando así cada vez más, hasta dar con una capa impermeable que los detiene y obliga á moverse en una pendiente, yá suave, ya pronunciada, y áun á salir fuera. Este movimiento, dice el Abate Paramelle, es parecido al de la savia en la raíz de una planta.

Queda así explicada la formación de los manantiales, cuya definición está dada en la página 220.

Como los terrenos estratificados conservan cierto paralelismo en sus estratos, salvo que alguna transformación ulterior hubiese hecho discordante la estratificación; se saca de esto que, á la profundidad de la capa permeable, casi todos los pliegues, gargantas, ó en general thalwegs ó valles contienen aguas ocultas que corren según la dirección de las líneas marcadas por éllos; pues, excepto algunos casos, los estratos tienen una dirección paralela á la de la superficie, y la corriente misma interior corresponderá al eje del vallecito ó thalweg, esto es á la intersección de las dos vertientes. De tal manera, que una vertical en un punto del eje del valle encontrará á más ó menos distancia de la superficie del suelo una corriente de agua interior, la cual contendrá tanto más caudal, cuanto mayor extensión tenga la cuenca que circunscriba al valle y más inferior ó distante del origen esté el punto que se considera. Por lo demás, los manantiales observan en su marcha las mismas leyes que las aguas visibles.

Del estudio, pues, de la configuración de la tierra y de la naturaleza de los diferentes terrenos, como también de la observación hidrográfica, depende el llegar á ser buen hidróscopo. Así sólo puede fijarse el lugar que encierra manantiales, los cuales se conseguiría extraerlos mediante una excavación ó perforación ya sea vertical ú horizontal, según las circunstancias, para conducirlos después, una vez obtenidos, por conductos especiales á los lugares que se desee, previos los trabajos que esta clase de obras exigen.

El Abate Paramelle, á fuerza de una contracción asídua durante veintinueve años y de una práctica asaz penosa, logró tratar satisfactoriamente sobre el descubrimiento de manantiales; y en más de 30000 experiencias consiguió indicar con precisión, en lugares para él desconocidos, tanto los manantiales recientemente surgidos como los que permanecían todavía ocultos, que allí estaban contenidos: predecía el volumen que tenían y la profundidad á que se encontraban, dejando asombrados á los que asistían á las excursiones.

Entre los terrenos favorables á los manantiales, se enumeran:

Los primitivos, si son mesetas terminadas por terreno detrítico.

Los de transición, "cuando están colocados inmediatamente

sobre terrenos primitivos," en cuyo caso, "las infiltraciones bajan generalmente por éllos hasta la superficie de estos últimos, siguiendo sus diversas pendientes, y derramándose al exterior por entre las hendiduras que separan los unos de los otros;" las almendrillas; el asperón rojo y el ullero, las molasas, las pizarras, la esquista arcíllosa, los mármoles, la caliza bituminosa, etc., pertenecen á este grupo. De los secundarios,— que poseen manantiales visibles en gran número, aunque poco voluminosos—, sólo suministran agua, "los calcáreos oolítico, compacto, sacaroide, silíceo, conchoso, marmoso y grosero;" así también, los calcáreos que tienen ceritas, troquites y encrinas, los de agua dulce y las arcillas alternadas con capas de arena; completando este conjunto los calcáreos y las marmas con grafitas, y los calcáreos con ammonitas y belemnitas. Se hallan igualmente entre los mismos, "los asperones verdes, la caliza espática, la de ceritas, la de agua dulce, las margas verdes, etc." y "los terrenos de aluvión y terromontero." (*)

No debe perderse de vista la inclinación y el espesor de las hiladas estratificadas que se supone conducen las aguas, para poder de esta suerte definir las zanjas ó excavaciones que deben hacerse, y cumplir así con la economía.

Por lo hasta aquí dicho, se ve que, con alguna práctica, y previo el examen de la cuenca hidrográfica de una localidad que interese, se encontrarán casi siempre manantiales, yá visibles, ya ocultos, á una distancia más ó menos considerable del lugar que se quiere abastecer; pero á no ser posible disponer de manantiales visibles, por encontrarse éstos demasiado bajos, con respecto al lugar á donde deben conducirse, sin que basten á subirlos ni las máquinas elevadoras, conviene muchas veces hacerla menos egoista á la naturaleza, arrebatándole cuanto antes el líquido que élla nos negara y que iría á brotar muy lejos; con lo cual puede conseguirse agua potable según el procedimiento general indicado en la página 223.

Vemos, pues, que este caso se reduciría al de la conducción de aguas corrientes visibles, que ya hemos considerado en la página 220.

Los pozos artesianos proporcionan agua de muy buenas condiciones; y los pueblos donde los hay, poseen una verdadera riqueza y maravilla, pues supera á toda otra adquisición para abastecer, por lo puro é inagotable de sus aguas.

Cuestión es que interesa en gran manera investigar qué parte de nuestro territorio se presta á la obtención de un pozo

(*) Puede consultarse al respecto la obra del Abate Paramelle, titulada: "De subrimiento de manantiales."

artesiano. Para la resolución de este problema, hay que estudiar detenidamente y ver si la cuenca hidrográfica es de grande extensión, y si el terreno, detrítico ó permeable, reposa sobre otro impermeable, á fin de que así se forme una verdadera corriente interna y pueda saltar el agua á la superficie, ó subir lo necesario para alcanzarla.

Los pozos artesianos más notables en la actualidad, son el de Passy y el de Grenelle, este último antes fuera y hoy dentro, de la ciudad de Paris. Manan del primero 8000 metros cúbicos por día á la temperatura de 28°, y del segundo 700 á 27°. En el de Grenelle se ha construido una hermosa columna monumental de hierro fundido, de treinta metros de elevación, desde cuya altura se derrama el agua que viene de una profundidad de 548 metros.

Hay otros medios de auxiliar con agua, especialmente en las comarcas que de élla carecen; tales son: los pozos de filtración; los practicados á orillas de los ríos; las cisternas; las charcas, y la filtración de aguas cenagosas. Pero únicamente en lugares muy privados de agua debe recurrirse á estos modos de abastecimiento.

Pasemos ya á la tercera parte.

III

DE LA CANTIDAD NECESARIA Y DEL AFORO DE LAS AGUAS

Al abordar al tercer punto de nuestra tesis, es indispensable considerar las necesidades que el agua satisface en las poblaciones: tales son, según Monlau:

"1ª Usos domésticos, incluyendo la bebida de personas y animales y la limpieza de las casas.—2ª El consumo industrial por las fábricas.—3ª El empleo que desempeña en las casas de baños, lavaderos y otras industrias especiales del agua —4ª Limpieza, riegos de calles y servicios de incendios.—5ª Fuentes públicas de vecindad y riego de jardines."

Para calcular, pues, la cantidad de agua de alimentación de una ciudad, es preciso atender á los cinco oficios, arriba puntualizados, que el precioso mineral líquido desempeña; pero, salta á la vista, que infinidad de circunstancias locales influyen en la determinación de dicha cantidad; pues, como dice M. de Freycinet, ella varía con el clima, los vestidos, el número de establecimientos industriales y, sobre todo, con la superficie relativa de la ciudad ó lo que se llama la densidad media de la población. (*)

(*) Las poblaciones más densas, para una misma superficie, consumen menos agua.

Desde luego, el agua potable nunca estará demás en una ciudad, porque cualquier exceso de aquélla, actualmente, se compensará á poco con el incremento de la población. No obstante, por razones de economía y por no encontrarse siempre manantiales voluminosos, se acostumbra fijar el mínimun de las aguas de alimentación. En cuanto á este mínimum discrepan los autores; pues mientras unos, como Paramelle, asignan 40 litros diarios por individuo; otros, como Darcy, señalan 150; pero los más convienen en que no debe bajar de 100 litros.

Suélese calcular la cantidad de agua, por individuo y por día. Sabiendo el número de fábricas que una ciudad tiene y lo que cada una de ellas gasta diariamente; el número de carruajes que se cuente, y lo que exigen para ser lavados cada ocho días; que el riego de las calles supone que se gasta un litro de agua por metro cuadrado; que el hombre, para la bebida y aseo personal, consume 20 litros por día; etc , etc.; se ve á cuánto asciende la cantidad, y ésta se divide, para sacar sólo el término medio por persona, por el número total de pobladores. Así es como Darcy, por ejemplo, señalaba como base general 150 litros del modo siguiente, para París:

1º Para usos domésticos, riegos de jardines, baños, establecimientos industriales, incendios, fuentes monumentales, 90 litros

2º Para fuentes de vecindad y riego de las vías públicas..... 60 litros

Total por habitante..... 150 litros

Monlau distribuye 100 litros, como á continuación se pone:

10 litros para bebida.
15 „ „ limpieza y aseo personal.
15 „ „ limpiar los comestibles y platos, guisar, etc.
10 „ „ un pediluvio semanal y un baño general cada dos meses.
20 „ „ el lavado de ropa.
20 „ „ el riego de la casa (en verano), asear los suelos, refrescar el ambiente, etc.
10 „ „ el riego de jardines, macetas, etc.

100 litros.... Total por individuo y por día.

Mas, según lo dicho antes, no puede precisarse el mínimun, de un modo general, y, por tanto, la cantidad de agua que un autor señale, no representa un tipo, un patrón. En el Ecuador mismo, se comprende que más agua necesitan en la costa que en el interior; pues aquí no son frecuentes ni tan temibles los incendios como en el litoral; la temperatura fuerte que allá trae sofocantes a sus habitadores, les obliga á un aseo más esmerado; la industria y la agricultura, por la facilidad de transporte, son

superiores á las de la sierra; etc.... Concretándonos algo á Quito, diremos que, con las aguas, obsequiadas por el Pichincha y el Atacazo (*), que ascienden poco más ó menos á ocho molinos, tiene más allá de lo suficiente para las necesidades públicas y particulares; pues sólo la chorrera del volcán, medida en tiempo de sequía directamente por mí, produce un molino ochenta y nueve pajas, ó sean 4660 metros cúbicos en 24 horas; los que dividiendo por 55000, número de habitantes, según arrojan los últimos datos de estadística, da por persona algo más de 84 litros, cantidad excedente en más del duplo á 40 litros que nos parece bastante en la actualidad. Si á esto se añade que algunas fábricas funcionan con las aguas del Machángara, y que casi todas las casas de baños cuentan con agua propia; viene quedando un sobrante considerable de agua, el que se reservaría para la canalización de la ciudad. En cuanto á agua, pues, no debemos fatigarnos, por lo pronto, en conseguir mayor caudal.

Los antiguos, especialmente los romanos, comprendieron cuán necesaria era el agua en los poblados; y así, en el tiempo que éllos dominaron, tanto en su patria como en los Estados que sujetaron á su poder, construyeron obras gigantescas y costosísimas,—de las que todavía quedan restos—, para conducir y abastecer de abundantísima agua á esas poblaciones. Por veinte magníficos acueductos (**) recibía Roma 800000 metros cúbicos diarios, de los que dedicaban gran parte para los baños públicos y salas de termas, que hacían el verdadero lujo de las habitaciones de aquel pueblo belicoso; pues, en el tiempo de la República, llegó á ser el baño una necesidad cuotidiana, tanto para el patricio como para el plebeyo, y bañábanse hasta tres veces al día en invierno, y hasta cinco en verano, desde que Agripa hizo donación de sus termas al público y los Emperadores que vinieron después de este yerno de Augusto mandaron construir baños que merecieron los más grandes encomios de los escritores de la antigüedad: había en éllos exedras, salas de conversación, pórticos, calles de árboles con asientos, ricas bibliotecas, etc.—Mas casi todo se destruyó, y en 1860 no contaba la Señora del mundo más que con 180000 metros cúbicos por día, que le llegaba por los tres acueductos: Virginie, Felice y

---

(*) Las aguas de este monte, hace ya más de tres años que llegaron á la parte oxidental de la ciudad, sin que se aproveche de éllas con ventaja, dejándolas correr por una quebrada.

[**] "Los acueductos," diremos con Manjarres, "quizá sean una prueba del atraso en que á la sazón estaban las ciencias físicas acerca del verdadero nivel de las aguas; pero no puede negarse que son modelos de construcción." Sin embargo hoy, á diferencia de aquella época que no conocía el refinamiento del lujo creado por las sociedades modernas, y gracias al perfeccionamiento de la ciencia de las construcciones que introduce como factor la economía, se ejecutan esas obras con menos dispendio y mayor facilidad.

Paola; pero el primero es el único que conduce agua potable; los otros dos llevan aguas cargadas, respectivamente, de sustancias calcáreas y orgánicas.

En el día, que la civilización ha llegado á su apogeo, no podían descuidarse del agua las naciones más adelantadas. La ciudad de París cuenta actualmente con una cantidad prodigiosa del benéfico líquido, que hace cuatro años fué conducida desde l' Avre, (*) lugar distante de la capital 102 kilómetros. De la cañería correspondiente, 72 kilómetros son á cielo descubierto y 26 de galerías subterráneas. Disfruta de 710000 metros cúbicos diarios de toda clase de aguas, de los cuales, 250000 le entran de ríos. A cada habitante corresponde 290 litros por día.

Washington ofrece á sus 700000 pobladores 300000 metros cúbicos diariamente.

En general, ningún pueblo omite esfuerzo ni sacrificio á fin de adquirir el agua que ha menester para llenar sus exigencias; pues, ¡tan inmensos son los bienes que élla produce!

Pero no podrá determinarse una cantidad cualquiera de agua, sin saber medirla. El conjunto de operaciones conducentes á obtener el gasto del agua, constituye el aforo de las aguas.

Llámase gasto el volumen líquido que mana por un orificio ó pasa por una sección determinada en la unidad de tiempo.

Según esta última definición, el gasto es un volumen, un prisma que tiene de expresarse por tres dimensiones: dos que se dan en la superficie ó sección que se considera, y la otra que es la longitud recorrida por el fluido en la unidad de tiempo; esta tercera dimensión llámase velocidad. De tal modo que, si G es el gasto, S la sección y V la velocidad, la fórmula general del gasto será

$$G = S.V. \qquad (1)$$

Ahora bien: conforme á lo que ocurre en la práctica, consideremos las aguas que deben medirse: 1º corriendo á *cielo descubierto*; 2º en *conductos cerrados* (**). En el primero de estos dos modos se cuentan los ríos, los canales, etc; en el segundo se incluyen la salida del agua de depósitos por orificios y por tubos adicionales, y los tubos de conducción, que no son más que un caso particular de los tubos largos, los cuales ya estudiaremos.

(*) No debe confundirse con la ciudad: l' Havre.

(**) Por *cielo descubierto* se entiende aquí, no precisamente el que la superficie libre del curso esté expuesta al raso, sino el caso en que áun cuando las aguas estén abovedadas ó en un conducto cualquiera, no lo llenan completamente; mas si en éste no dejan espacio, dícense aguas en *conducto cerrado*. Esta distinción la hago con Vallejo.

En cuanto á las operaciones mismas de aforo, conviene distinguir las medidas de roconocimiento de las de distribución, para evitar grandes yerros. Los primeros tienen por objeto "determinar el volumen que pasa por una sección dada en condiciones particulares, é independientes del hidrómetra, por lo menos en el momento de practicar la medida, como son mayor ó menor profundidad en el curso, velocidad más ó menos grande, etc." Las segundas, "fijar las condiciones particulares de un orificio ó sección para que dé paso á un volumen de agua determinado de antemano; y viceversa: dada una sección arbitraria, determinar el volumen que por ella pasa." (Véase "Consideraciones generales sobre la medida de las aguas" por el Señnr Ingeniero J. Alejandrido Velasco, en los "Anales de la Universidad" de Quito, serie 6ª, Nº 43).

Sentado lo que antecede, veamos cómo se procede á la medida de las aguas en cada uno de los dos casos señaiados, esto es: á cielo descubierto, y en conductos cerrados.

A — AFORO DE LOS CURSOS DE AGUA A CIELO DESCUBIERTO

Concretémonos á un río, hablando de un modo general, y habremos resuelto lo más difícil. Lo que se diga de los ríos se aplica directamente á los canales, etc.

En la fórmula típica (1) hay que calcular la sección y la velocidad.

Sección es la intersección formada por el curso de agua con un plano perpendicular al eje de aquél ó dirección común de los hilos fluidos. Para obtenerla, se elige la parte del río en que la corriente sea más regular y tenga un trecho en lo posible recto; se fijan en las orillas dos jalones verticales aa' y ll', (fig. 1ª), cuyo plano que por ellos pase debe procurarse hacer perpendicular al eje de la corriente; en seguida se coloca horizontalmente de un jalón á otro una regla ó cinta métrica al, (dividida de ordinario en decímetros), y de cada división se baja, lo más vertical que se pueda, la sonda, que no es sino una varrilla AB, (fig. 2), con escala en metros y sus submúltiplos, y cuyo cero empieza en un disco A que impide el hundimiento de la sonda cuando el fondo del cauce es fangoso. Con la sonda, pues, desde cada uno de los puntos de divisón de la regla al se toman las profundidades $b'u$, $c't$, $d's$,..... Así se determinan las superficies de los triángulos y trapecios $a'b'u$, $b'utc'$, $c'tsd'$,..... ....., $j'ml'$. Sumadas todas estas superficies, se obtendrá el área entera de la sección trasversal.

Si se trata de un río caudaloso, la regla al será sustituida por un cable graduado, y las profundidades se miden por medio de otra sonda, como la marina, desde una embarcación que se la varará en los puntos señalados para el sondeo.

Esta es la manera más fácil de calcular la sección.

Pero sucede que el fondo ó cauce del curso es, á veces, muy irregular en el sentido de su sección trasversal; en cuyo caso se aplica otro método más elegante y aproximado, que es el descubierto por Tomás Simpson para la cuadratura de las curvas planas. Vamos á exponerlo. Supone que la distancia de las ordenadas extremas esté dividida en un número par de partes iguales.

Método de Tomás Simpson:

Sábese de la Geometría Analítica que por tres puntos próximos que no están en línea recta, pasa una parábola cuyo eje es paralelo á una dirección dada. Sea, por tanto ACE el arco de una curva parabólica cuyo eje esté paralelo á Cb; dicho eje será un diámetro de la curva, pues viene á ser el lugar geométrico de los puntos medios de todas las cuerdas paralelas á AE; luego, si se traza por C la tangente BD, (fig. 3), ésta será paralela á la cuerda AE. Dedúcese, pues, que el segmento parabólico $ACEA$ es los dos tercios del paralelogramo $ABDE$, y tendrá, consiguientemente, por medida, según un teorema de la misma Geometría, los $\frac{2}{3}$ del paralelogramo AD, esto es:

$$s' = \tfrac{2}{3}\ \mathrm{Ci} \cdot \mathrm{ac},$$

llamando s' el área del segmento.

La superficie del trapecio rectilíneo $AacE$ es, si aquélla se representa por s'':

$$s'' = \mathrm{bi} \cdot \mathrm{ac};$$

y el curvilíneo tiene por valor, si $ACEca$ se pone igual á s:

$$\begin{aligned} s''-s' = s &= ac(bi-\tfrac{2}{3}Ci) = ac[bi-\tfrac{2}{3}(ib-bC)] \\ &= ac(\tfrac{3}{3}bi+\tfrac{2}{3}Cb-\tfrac{2}{3}bi) = ac(\tfrac{1}{3}bi+\tfrac{2}{3}Cb) \\ &= \tfrac{1}{3}ac(bi+2Cb) = \tfrac{1}{3}2ab(bi+2Cb) \\ &= \tfrac{1}{3}ab(2bi+4bC). \end{aligned}$$

Ahora, de la fig. 3ª se saca, poniendo, $ab=bc=h$, $Aa=y_1$, $Cl=y_2$, $Ec=y_3$:

$$2\,bi = y_1 + y_3.$$

Por tanto,

trapecio curv. $ACEca = s = \tfrac{1}{3}h(y_1 + 4y_2 + y_3)$ (2):

fórmula que se verifica también cuando la curva vuelve su concavidad hacia el eje ac, como se ve en la fig. 4. En efecto:

trap. rectil. $AacE = acbi$,

segmento parabólico $ACEA = \tfrac{2}{3}ac.Ci$;

luego

trap. curv. $aACEc = ac(bi+\tfrac{2}{3}Ci) = ac[bi+\tfrac{2}{3}(Cb-bi)]$

$= ac(\tfrac{3}{3}bi+\tfrac{2}{3}Cb-\tfrac{2}{3}bi) = \tfrac{1}{3}ac(bi+2Cb)$,

que es una de las formas que nos condujo á la ecuación (2). Luego la (2) es general; y áun puede hacérsela más extensa.

En verdad, considerando una área $A_1\ B_1\ B_{n+1}\ A_{n+1}$ limitada por el eje de abscisas, dos ordenadas cualesquiera y una curva *MN*, (fig. 5), divídase $A_1\ A_{n+1}$ en número n de partes muy pequeñas iguales cada una á h, siendo n una cifra par; y si se designan por $y_1,\ y_2,\ y_3,\ y_4,\ \ldots$ las ordenadas correspondientes á los diferentes puntos de división, es claro que, según el principio geométrico citado, por cada tres puntos consecutivos pasará una parábola cuyo eje será paralelo á *OY*. Según esto, la primera parábola estará determinada por los puntos $B_1,\ B_2,\ B_3$; la segunda, por los B_3, B_4, B_5; etc.; la última deberá pasar por B_{n-1}, B_n, B_{n+1}.

Aplicando, pues, á cada tres puntos de la curva la ecuación (2), se ve que es para cada uno de los trapecios $A_1\ A_3\ B_3\ B_1$, $A_3\ A_5\ B_5\ B_3, \ldots, A_{n-2}\ A_n\ B_n\ B_{n-2}$, cuyas superficies respectivas señalaremos con $s_1,\ s_2,\ s_3,\ s_4,\ s_5, \ldots\ldots\ldots, s_n$:

$$s_1 = \tfrac{1}{3}\ h\ (y_1 + 4y_2 + y_3)$$
$$s_2 = \tfrac{1}{3}\ h\ (y_3 + 4y_4 + y_5)$$
$$s_3 = \tfrac{1}{3}\ h\ (y_5 + 4y_6 + y_7)$$
$$s_4 = \tfrac{1}{3}\ h\ (y_7 + 4y_8 + x_9)$$
$$\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots$$
$$\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots$$
$$\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots$$
$$s_n = \tfrac{1}{3}\ h\ (y_{n-1} + 4y_n + y_{n+1}).$$

Sumando ordenadamente, se tiene:

$$s_1 + s_2 + s_3 + \ldots + s_n = S = \tfrac{1}{3}\ h\ (y_1 + 4y_2 + 2y_3 + 4y_4 + 2y_5 + 4y_6 + 2y_7 + \ldots\ldots\ldots\ldots + 4y_{n-1} + y_n)$$

$$(3)\quad \begin{cases} = \tfrac{1}{3}\ h\ [(y_1 + y_n) + 4\ (y_2 + y_4 + y_6 + \ldots\ldots + y_n) \ldots \\ + 2(y_3 + y_5 + y_7 + \ldots\ldots\ldots\ldots + y_{n-1})]; \end{cases}$$

expresión algébrica que traducida dice: el área buscada tiene por valor aproximado *el tercio del producto de la distancia de dos ordenadas consecutivas por: la suma de las ordenadas extremas, más cuatro veces la suma de las ordenadas de lugar par, más dos veces la suma de las ordenadas intermedias de lugar impar.*

La fórmula (3) se aplica á la determinación de la sección trasversal de un curso de aguas, cuando el cauce, en el sentido que estudiamos, es muy irregular; debiendo advertirse que la

curva misma, que limita el área supuesta en la figura 5, viene á ser, entonces, el fondo del curso, exactamente como se ha considerado en la figura 1ª; también nótese, en ese caso, que las ordenadas extremas en *a'* y *l''* de la superficie libre del agua, son cero (fig. 1).

Si la curva, que constituye la sección trasversal del lecho, resultase discontínua, convendrá el cálculo de la sección, por partes, las que estarán comprendidas entre dos puntos discontínuos de la misma curva; y se sumarán en seguida.

Hasta aquí sólo hemos calculado el un factor *S* de la fórmula (1). Veamos ahora cómo se obtiene el otro *V*, la velocidad.

Por ésta se entiende, de un modo general, el camino recto ó curvo que recorre un punto material, ó un sistema de puntos, en un segundo, (entre nosotros el sexagesimal), de tiempo.

En el agua hay que distinguir la *velocidad media* de la *velocidad real ó local:* ésta es la que corresponde á una molécula de uno cualquiera de los hilos fluídos en movimiento; pero los infinitos hilos que pueden imaginarse en un curso de aguas no poseen iguales velocidades; en efecto: se comprende que el agua sufrirá más resistencias, al deslizarse por el fondo y las paredes, que son cuerpos sólidos que por la superficie libre, donde sólo el aire, tranquilo ó en movimiento, está en contacto con el agua; y como los líquidos casi no tienen poros, ó los tienen muy reducidos, razón por la cual hasta hace poco se los ha mirado como incompresibles, resulta que las capas ó hilos próximos á aquéllos que padecen más obstáculos en la marcha, participan, por esa unión de las moléculas, algo de aquel retardo; y, á medida que los hilos van separándose de las paredes y del fondo, experimentan menos resistencia, hasta cierto punto donde se encuentra el mínimun de ésta; y, por tanto, el máximum de velocidad; este máximum, pues, se halla á cierta profundidad de la superficie libre del curso.

Velocidad media, como indica el nombre, es el término medio de las velocidades reales correspondientes á los varios hilos; ó en otros términos: es "*aquélla con la cual, el volumen que discurriera por una sección dada, en la unidad de tiempo, sería igual á la que realmente discurre.*" El factor *V* de la fórmula (1) representa esta velocidad media: calculémosla.

Varios aparatos, que se llaman hidrómetros ó hidrotaquímetos, se han ideado para medir la velocidad de las aguas en movimiento. Divídense en flotadores y en hidrómetros propiamente dichos, conforme sea necesario abandonarlos á la corriente en un cierto trecho más ó menos largo, ó tenerlos fijos para aprovechar sólo el empuje del agua. Pertenecen á los primeros: la oblea, el asta ritrométrica, el nadador esférico simple y el

nadador compuesto; y entre los segundos, se cuentan: el péndulo hidrométrico, el hidrodinámetro de Brunings, el molinete ó reómetro de Woltmann y el tubo de Pitot.

Diremos algo de cada uno de ellos, por ser los principales.

FLOTADORES:

a).— Por su sencillez y precisión descuella entre los flotadores la oblea, que introdujo M. Boileau en 1845. Tiene la propiedad, á más de un pequeño volumen, la de adeherirse al líquido: circunstancias que neutralizan, en parte, la acción de la gravedad y reducen casi totalmente el roce del aire, quieto ó en actividad, contra el cuerpo flotante.

b).—Vienen después los bastones lastrados de madera ó astas ritrométricas, de las que se valió Buffon hace dos siglos en el aforo de las aguas del Tigris. Posteriormente han elegido con preferencia este flotador varios ingenieros, entre otros, Lombardini en las medidas del Pô, sir Roberto Gordon en el Mississipí y en el Yrrawady y Allan Cunningham en el canal del Ganges. Con esta clase de flotadores, si se les sumerge poco en el agua, se obtiene una velocidad mayor que la *media* del plano en que se han movido; y si se los hunde hasta cerca del fondo, acaecerá lo contrario.

c).—El nadador esférico simple no es otra cosa que un cuerpo, por lo regular de forma esférica, algo menos denso que el agua, de tal modo que, dejándolo libre en la corriente, pueda la superficie de ésta, en lo posible, quedar tangente á la parte superior de la esfera, para evitar los frotamientos con el aire, que alterarían la velocidad. Debe procurarse, en el uso de este nadador, escoger la parte menos pendiente del curso y la más regular, á fin de que "la resultante horizontal formada por el peso del cuerpo y el empuje del agua, no produzca una volocidad mayor que la de la corriente en ese punto."

d).—El nadador compuesto consta de dos nadadores esféricos simples, uno de los cuales, el inferior, lastrado, se mueve en el seno del líquido, en tanto que el otro, superior, camina inmediatamente debajo de la superficie libre. Ambas esferas se unen por una varilla metálica *a b* (fig. 6),—cuya magnitud depende de la profundidad del curso—, para hacer algo rígido al sistema.

Con este flotador se obtiene la velocidad media, siempre que arrojado aquél en el curso, la bola superficial *S* vaya á flor de agua, y la otra *F* camine cerca del fondo.

HIDROMETROS:

e).—Tenemos entre éstos el péndulo hidrométrico simple, que

consiste en un cuadrante graduado C (fig 7) del centro O del cual pende un hilo en cuya extremidad inferior sé halla agarrada una esfera de metal ó de marfil E que recibe el empuje del líquido. Ahora bien, si P es el peso de la esfera E, V su volúmen y P' su peso dentro del agua, resultará, según el principio de Arquimedes,

$$P' = P - \pi V \qquad (a)$$

Además, para el estado de equilibrio, si en la corriente es F el empuje y v la velocidad, hallaremos, admitiendo que aquél es proporcional al cuadrado de ésta,

$$F = K.v^2 ,$$

donde K es un coeficiente, dado por la experiencia.

Si δ es el ángulo de desviación del hilo con la vertical, se tendrá

$$P' \text{ tang. } \delta = F = Kv^2 ;$$

pero la ecuación (a) se puede escribir

$$P' \text{ tang. } \delta = P \text{ . tang. } \delta - \pi . V . \text{ tang. } \delta = Kv^2 ;$$

luego $$K . v^2 = (P - \pi V) \text{ tang. } \delta ;$$

de donde $$v = \sqrt{\frac{P - \pi . V}{K} \text{tang. } \delta .}$$

Conociendo, pues, δ, la velocidad no es ya una incógnita.

f).—Hidrodinámetro de Brunings. En vez de la bola del hidrómetro anterior, es ahora una plancha inclinada Q (fig 8) la que recibe el empuje $R . v^2$, el cual se comunica al extremo F de la palanca EF por intermedio de una cadena BGF. El empuje se equilibra con un peso P movible en la palanca EF que tiene una escala. Sea x la distancia de P al punto de apoyo O, y a la de O á F. Estando todo en equilibrio, se saca, conforme á la teoría de los momentos,

$$a . K . v^2 = P . x ;$$

luego $$v = \sqrt{\frac{P . x}{a . K}} .$$

El empuje mismo sobre la plancha, se lee en el arco C. Así que, conociendo x, la velocidad queda ya calculada.

La plancha Q se ha representado en proyección horizontal en H.

g).—Tubo de Pitot.—Este sabio notó que, al introducir en una corriente un tubo de vidrio de la forma SN (fig. 9), abierto en sus extremidades y recurvado en ángulo recto por su parte inferior, si la abertura A dirigíase contra la corriente, el nivel del agua dentro del tubo se eleva de una cantidad ab sobre el nivel exterior HH; y dicha altura es proporcional á la velocidad. Mas, colocando la abertura en sentido contrario, según $N'S'$, el nivel del tubo queda inferior.

En la propiedad, pues, de elevarse y bajar el agua en el tubo con relación al nivel exterior proporcionalmente á la velocidad de la corriente, fundaba Pitot su cálculo de la velocidad de la misma. Darcy procuró reunir los dos efectos en uno solo, uniendo ambos tubos, después de haberlos alterado ligeramente su forma, según indica la figura 10. Un grifo G se abre el rato de exprimentar, y ciérrase al sacarlo. Como la lectura no podría hacerse en la rama $A'GG'$ estando aún sumergido el aparato, mediante otro grifo G' se extraía convenientemente el aire de los tubos, poniéndolos en comunicación con una máquina neumática mediante un tubo T de plomo; con lo cual se conseguía la elevación del agua en cantidades iguales en los dos tubos, y podíase leer las alturas en escalas dispuestas en aquéllos, girando antes ambos grifos que estaban en comunicación con las ramas. Hecho esto, el cálculo de la velocidad lo efectuaba Darcy como sigue:

Sean a_1, a_2 dos coeficientes de proporcionalidad para ambas ramas, y h_1, h_2 las respectivas distancias ab, $b'a'$ de los niveles interiores al exterior; según el teorema de Torricelli, que veremos más adelante, se tendrá, para cada tubo:

$$h_1 = a_1 \frac{v^2}{2g}, \qquad h_2 = a_2 \frac{v^2}{2g};$$

sumado las dos ecuaciones y representando $(h_1 + h_2)$ por h, resulta

$$h = h_1 + h_2 = (a_1 + a_2)\frac{v^2}{2g};$$

de donde

$$v = \frac{1}{\sqrt{a_1 + a_2}} \sqrt{2gh} = \beta \sqrt{2gh},$$

poniendo $\frac{1}{\sqrt{a_1 + a_2}} = \beta$.

h).—Tenemos, por último, el molinete de Woltmann, destinado á medir la velocidad de una corriente á cualquiera profundidad. La figura 11 representa el aparato, tal como Woltmann lo imaginó en 1790, según puede verse descrito en las páginas 217 y siguientes del tomo II de la obra de M. A. Graëff, titulada: "Traité d' Hydraulique." Consiste en un arbol horizontal giratorio *HH'* que lleva un tornillo sin fin, el cual engrana con una rueda dentada, la que á su vez pone en movimiento á otra segunda rueda mediante el engranage, con ésta, de un piñón que aquella tiene en su eje; las dos ruedas y el piñón se acomodan en un bastidor *B B'* movible al rededor de *B* en un plano vertical,—suponiendo el molinete orientado—. En el un extremo del arbol va montada una rueda de aletas inclinadas *A*, *A*, de las que sólo dos muestra la figura, Todo el sistema está asegurado en un semianillo *BCC*, que se halla sostenido por la pieza *H'ab'*, la cual puede subir y bajar á lo largo de la espiga *ee'* clavada verticalmente en el fondo del lecho el tiempo de la observación. La profundidad misma á que deba mantenerse el instrumento en el agua, consíguese por el anillo *a*; para lo que éste se sube ó baja, y con él todo el sistema, y después se lo afirma con el tornillo *b'* contra la espiga. Esto supuesto, para proceder á la observación, no hay sino sumergir verticalmente el aparato en el plano de la corriente, cuidando de que las paletas miren hacia la parte de arriba de la misma, á fin de que sufran la acción del líquido. Un cierto tiempo, mientras tomen las paletas un movimiento uniforme, no se establece el contacto entre el piñón y la rueda; pues mientras no se tira de un cordón *cc*, mantiene separados á aquéllos un resorte *r*; pero una vez establecido dicho régimen, tírase del cordón, y las ruedas se ponen en marcha; entonces se observa el tiempo, que el aparato funciona, en un buen cronómetro. Concluída la observación, para impedir que las ruedas dentadas sigan moviéndose, se afloja la cuerda, y después se retira el aparato. Las ruedas,—cuya graduación, que tampoco se ve en la figura, y debió arreglarse, ante todo, haciendo coincidir los ceros—, dan el número y francción de giros de la rueda de aletas.

Como se ve, la teoría de este aparato se funda en el número de rotaciones que hace la rueda de aletas en un tiempo fijo; y está probado, por multitud de experimentos, que el número de vueltas es, sin error sensible, proporcional á la velocidad de la corriente. Los fabricantes suelen marcar en cada aparato los números de vueltas, por segundo, correspondientes á las velocidades ordinarias; y si no se conoce esas relaciones, hay que determinarlas por observación en una corriente de velocidad conocida; ó también en el agua estancada, moviendo con ciertas velocidades el aparato durante un camino dado.

Llamando, pues, *v* la velocidad de la corriente, *n* el número

de vueltas del molinete en un segundo, y *a* y *b* constantes (propias para cada molinete), tendremos la fórmula

$$v = a + bn ;$$

pero como *a* es comunmente muy pequeño, considérase á *v* como proporcianal á *n*.

Harlacher, notando que el molinete de Woltmann exigía sacarlo después de cada experiencia para hacer la lectura, y que el contacto entre la rueda y el piñón podía ajustarse más ó menos, marcando así una velocidad falsa; introdujo varias reformas en 1878: suprimió las ruedas dentadas, las aletas inclinadas las hizo helizoidales, y el aparato, á cada giro, registraba, sin sacarlo del agua, en una especie de receptor telegráfico que se dispone á orillas del río, y, si éste es caudaloso, en una embarcación, en la que se colocan las pilas y se instala el observador.

En fin, para no ser muy largos, remitimos, en lo que concierne á las modificaciones de este aparato, á la obra y páginas citadas de Graëff, donde se halla todo muy bien detallado (*)

Hecha esta ligera descripción de los principales aparatos que se destinan á investigar la velocidad de los cursos de agua, manifestemos ya cómo se procede para obtener, primeramente, la velocidad local; y después vcremos el método que conduce á la obtención de la velocidad media.

Desde luego, prescindiendo de los aparatos de que se ha hablado en *b*) y *d*), que pueden dar directamente la velocidad media, todos los demás miden la velocidad real.

Para determinar ésta, conviene, ante todo, escoger el trecho del río donde el cauce y el curso estén más regularizados; entónces se mide en la orilla una distancia *AB* (procurando tomarla paralelamente al eje del río), (fig. 12),que será más ó menos consirable en proporción á la intensidad de la corriente; en seguida se colocan en las extremidades de la parte medida, esto es en *A* y *B*, así como en *C* y en *D*, algunos centímetros encima, paralelos á la superficie libre y perpendiculares al eje, las varillas ó cables graduados *AD* y *BC* que se se apoyan en jalones verticales clavados en *A* y *D*, *B* y *C*. Así preparadas las cosas, instálase el observador, con un buen cronógrafo en *A* (ó en *D*), de modo que sus visuales con el jalón que tiene á los pies, formen un plano con el otro jalón que pasa por *D*; en tanto que dos ayu-

---

[*] Por lo demás, cuánto se refiere á los instrumentos cuya teoría hemos expuesto, véanse las obras siguientes: la misma obra de Graëff, desde la pág. 212 del tomo II; el "Tratato di Ydráulica práctica," de A. Nazzani, t. I, págs. 77 y siguientes; y el "Dictionaire de Mathématiques apliquées," por H. Sonnet, pág. 363.

dantes, situado el uno en *B*, (ó en *C*, según que la observación se haga de la orilla izquierda é de la derecha), está listo á dar la voz en el instante que el flotador pasa por debajo de la regla ó cable *BC*, y el ótro se encarga de soltar, uno ó dos metros más arriba de esta primera señal *AD*, (*) y de coger el flotador del agua, cuando éste haya pasado por la segunda señal. Así es que, en el instante en que el observador ve pasar el cuerpo por debajo de la primera señal, inmediatamente comprime el resorte del cronógrafo cuya aguja instantera no marchaba, para ponerla en movimiento; cuando el jefe recibe la voz del ayudante, al pasar el flotador por la segunda señal, vuelve á comprimir el resorte, y cesa de andar es instantero; el arco recorrido por la aguja desde las doce, número que al principio marcaba, hasta que se detiene, indicará el tiempo empleado por el flotador en recorrer la distancia medida. Con una nueva compresión del resorte, regresa el puntero á las doce, y está otra vez listo para nueva experiencia. No queda ya sino dividir el espacio por el número de segundos que marcó la aguja, y se tiene la velocidad real.

Esta operación se repite, con el fin de asegurarse de la verdad, comparando el segundo resultado con el primero; y sólo en caso de que no estén conformes, se experimentará una tercera vez.

Hay que advertir, que de los aparatos para determinar la velocidad real,—se entiende, naturalmente, del agua—, sólo los indicados en *a)* y *c)* necesitan usarse del modo que acabamos de exponer; los ótros tienen procedimientos y fórmulas especiales, según se vió en el lugar respectivo.

Ahora, para deducir la velocidad media, con alguna aproximación,—pues que, prácticamente, es imposible obtenerla con toda exactitud, por la razón de no poderse conseguir todas las velocidades de los ínfinitos hilos fluídos—, exigente será tomar algunas velocidades locales que correspandan á diferentes puntos de una misma sección trasversal. lo que especialmente se logra con el molinete; y hecho esto, no hay más que deducir el término medio; ó lo que es lo mismo: llamando v_1, v_2, v_3, ... , v_n las velocidades reales observadas, la velocidad media V será dada por la fórmula

$$V = \frac{v_1 + v_2 + v_3 + v_4 + \ldots\ldots\ldots\ldots + v_n}{n} \qquad (4)$$

(*) Con el objeto de que el nadador, cuando pase por debajo de *A B*, ya participe de la velocidad real del agua.

No es difícil comprender que en cualquier curso de agua, entre la infinidad de filetes imaginables, uno habrá de éstos que posea la velocidad media, por el hecho de que los hilos parietales son los que tienen menor velocidad, y la máxima corresponde á un hilo que próximamente pasa por el centro de la sección trasversal. Cunningham ha encontrado para la velocidad media las siguientes fórmulas prácticas:

$$U = \tfrac{1}{4}\left(V_0 + 3\,V_{\frac{2}{3}\,H}\right), \qquad U = \tfrac{1}{2}\left(V_{0,211\,H} + V_{0,789\,H}\right),$$

(véase la obra citada de Graëff, t. II, pág. 172), en las que los índices de V señalan las profundidades correspondientes. Así, la primera fórmula dice: *la velocidad media es* $\frac{1}{4}$ *de: la velocidad superficial, más tres veces la que se obtiene á los* $\frac{2}{3}$ *contando la profundidad desde la misma superficie.*

Según el mismo Graëff, la velocidad media se encuentra á los 0,73 cerca de los bordes, y á los 0.62 de la profundidad en pleno lecho; y en los tubos, según Bresse, está á los 0,71 del diámetro.

M. Lecreulx,–según dice D. José Mariano Vallejo en su "Tratado sobre el movimiento y aplicaciones de las aguas," t. I, pág. 263–, teniendo en cuenta que muchos autores pretenden que "la velocidad media de una corriente es *igual á los* $\frac{4}{5}$ *de la velocidad de la superficie*," examinó esta opinión y también la de M. Dubaut contenida en estos términos: "*La velocidad media de una corriente uniforme y reglada es aproximadamente proporcional aritmética entre la velocidad de la superficie y la del fondo;*" y halló, escogiendo 48 de las experiencias de Dubuat, que, el parecer más concorde con los resultados prácticos, era el primero; pues de las 48 experiencias, 23 confirmaban la primera opinión, mientras que la segunda encontraba apoyo sólo en 12.

M. de Prony obtiene directamente la velocidad media por la de la superficie, mediante la fórmula

$$V = \frac{v\,(v + 2{,}37187)}{v + 3{,}15312},$$

en donde V es la velocidad media y v la de la superficie.

Tiene esta fórmula la ventaja, como dice Vallejo, á más de ser expedita para el cálculo y de representar fielmente los experimentos, de hacer á un tiempo nulas ambas velocidades, como debe ser, cuando una de ellas lo es.

En la última parte de mi trabajo se verá otra fórmula que se aplica también á los cursos á cielo descubierto.

Queda, de esta suerte, determinado perfectamante el segundo factor V de la fórmula (1), que es la general, conforme veremos más adelante.

Pasemos ahora al

B— AFORO DE LAS AGUAS EN CONDUCTO CERRADO.

Para las consideraciones que vamos á hacer, recordemos el teorema de Torricelli. que corresponde á la fórmula

$$v = \sqrt{2\,g\,h}$$

relativa al eflujo de los líquidos por orificios practicados en pared delgada (*). Esta fórmula dice: "*La velocidad de un líquido que sale por un pequeño orificio practicado en pared delgada, es igual á la que adquiriría un cuerpo que cayese libremente en el vacío, desde la superficie libre hasta el centro del orificio.*"

La demostración de este teorema traen todas las obras de Mecánica é Hidráulica; puede verse, por ejemplo, la de D. Tomás Ariño y Sancho, en su "Mecánica Racional," t. II, pág. 452. Por razón de laconismo no entramos en los pormenores.

Esto supuesto, comencemos esta sección estudiando la salida del agua por orificios hechos en pared delgada.

Pondré aquí una brillante demostración de la fórmula, que suministra el gasto para este caso, y que la extracté de las explicaciones orales del profesor de Hidrotecnia.

La fórmula es

$$S \cdot V = Q = \pi\, r^2 \sqrt{2\,g\,h}\left[1 - \frac{1}{32}\left(\frac{r}{h}\right)^2 - \frac{5}{1024}\left(\frac{r}{h}\right)^4 - \ldots\right]$$

Para demostrarla, imaginemos que en la pared P de un depósito se abra un orificio de *forma embudada*, cuya boca más reducida se ve en la figura 13; y sea NG el nivel del líquido. Descompóngase la superficie del orificio en anillos circulares concéntricos del mismo ancho; los radios para cada anillo, serán: $\frac{r}{m}$, $\frac{2\,r}{m}$, $\frac{3\,r}{m}$, ..., $\frac{(m-1)\,r}{m}$, siendo m un número muy grande y, por tanto $\frac{r}{m}$, que llamaremos b, muy pequeño. Claro es que el número de anillos será proporcional á la magnitud de m. Aparte de esto, divídase cada anillo en los elementos paralelográmicos que la figura muestra entre A y D: cada elemento se acercará tanto más á un paralelogramo, cuanto

(*) Entiéndese por tal, aquélla cuyo grueso es menor que la mitad de la menor dimensión del orificio.

sean más pequeños; sea n el número de tales elementos para cada anillo; el valor en longitud de cada elemento será, puesto que la circunferencia se expresa por $2\pi r$, ($r=AC$),

$$\frac{2\pi r}{n};$$

y como hablamos de cada elemento anular, ó mejor dicho de una de las dimensiones de cada elemento, resulta que el área para cada uno de los mismos, es

$$\frac{2\pi r}{n}\cdot b=\frac{2\pi r b}{n}=E.$$

Si $GC=h$, y el ángulo $ACE=\varphi$,—al rededor del cual se consideran los elementos, como desde E hasta A—, la presión sobre cada elemento E será

$$EN=CG-CL=h-r\cos\varphi;$$

y el gasto para cada elemento anular, es

$$Q'=S\cdot V=S\cdot\sqrt{2gh'}=\frac{2\pi r b}{n}\sqrt{2g(h-r\cos\varphi)}$$

$$=\frac{2\pi r b}{n}\sqrt{2gh\left(1-\frac{r}{h}\cos\varphi\right)}=\frac{2\pi r b}{n}\sqrt{2gh}\cdot\sqrt{1-\frac{r}{h}\cos\varphi}$$

$$=\frac{2\pi r b}{n}\left[1-\tfrac{1}{2}\cdot\frac{r}{h}\cos\varphi-\tfrac{1}{8}\left(\frac{r}{h}\right)^2\cos^2\varphi-\cdots\right]\sqrt{2gh}$$

$$a)\quad=\frac{2\pi r b}{n}\sqrt{2gh}\left[1-\tfrac{1}{2}\frac{r}{h}\cos\varphi-\frac{1}{16}\left(\frac{r}{h}\right)^2(1+\cos 2\varphi^{(*)}\cdots\right]$$

El gasto para todo el anillo obtiénese, cuando por 1 se toma

---

[*] De la fórmula general $\cos^2\varphi=\frac{1+\cos 2\varphi}{2}$. El 4º término sería

$$\frac{1\cdot-1\cdot-3}{1.2.3}\left(\frac{r}{h}\right)^3\cos^3\varphi=-\frac{1}{1.2}\cdot 3\left(\frac{r}{h}\right)^3\sum_{\varphi=0}^{\varphi=2\pi}\cos^3\varphi=0,$$ haciendo la

suma indicada; el 5º término es: $-\frac{5}{27}\left(\frac{r}{h}\right)^4\frac{3+4\cos 2\varphi+\cos 4\varphi}{23}$

$n.\ 1 = n$; por *cos* φ, la suma de todos los *cosenos* de φ desde $\varphi = 0$ hasta $\varphi = 2\pi$; por *cos* 2φ, la suma de todos los *cosenos* de 2φ desde $2\varphi = 0$ hasta $2\varphi = 4\pi$; &ª Pero la suma de todos los *cosenos* de un círculo entero es cero; luego los *cosenos* desaparecen. La fórmula (a) vale para cualquier paralelogramo de los que forman el anillo; luego el gasto para cada anillo estará representado por la suma de los gastos de los elementos anulares; y así es para cada anillo

$$Q_1 = \frac{2\pi r b}{n}\sqrt{2gh}\left[\sum_{1}^{n} 1 - 1/2 \cdot \frac{r}{h}\sum_{\varphi=0}^{\varphi=2\pi} \cos\varphi\right.$$

$$\left. - \frac{1}{16}\left(\frac{r}{h}\right)^2\left(\sum_{1}^{n} 1 + \sum_{2\varphi=0}^{2\varphi=4\pi} \cos 2\varphi\right) - \cdots\cdots\right];$$

y por lo explicado es

$$\sum_{\varphi=0}^{\varphi=2\pi} \cos\varphi = 0, \quad \sum_{2\varphi=0}^{2\varphi=4\pi} \cos 2\varphi = 0, \ldots\ldots; \quad \sum_{1}^{n} 1 = n;$$

y por esto,

$$Q_1 = \frac{2\pi r b}{n}\sqrt{2gh}\left[n - \frac{1}{16}\left(\frac{r}{h}\right)^2 n - \ldots\ldots\right]$$

Tal es la fórmula que da el gasto para un anillo infinitamente delgado que corresponde al radio r; pero hemos hecho $\frac{r}{m} = b$; luego

$$Q_1 = 2\pi r\sqrt{2gh}\left[\frac{\frac{r}{m}}{n}n - \frac{\frac{r}{m}}{n}n\left(\frac{r}{h}\right)^2 \frac{1}{16} - \cdots\right]$$

$$= 2\pi r\sqrt{2gh}\left[\frac{r}{m} - \frac{1}{16}\cdot\frac{r}{m}\left(\frac{r}{m}\right)^2 - \cdots\right]$$

Pero, si esta fórmula se verifica para un anillo de radio r, también se verificará para los radios

$$\frac{r}{m}, \quad \frac{2r}{m}, \quad \frac{3r}{m}, \ldots\ldots, \quad \frac{(m-1)\ r}{m}, \quad \frac{mr}{m} = r,$$

que corresponden á los anillos que forman el orificio de salida; luego, si en la fórmula precedente se pone por r los valores indicados, obtiénense las siguientes ecuaciones:

$$Q' = 2\pi r \sqrt{2gh}\left[\frac{\frac{r}{m}}{m} - \frac{1}{16}\cdot\frac{\frac{r}{m}}{m}\left(\frac{\frac{r}{m}}{h}\right)^2 - \ldots\ldots\right]$$

$$= 2\pi r \sqrt{2gh}\left[\frac{1}{m^2} - \frac{1}{16}\cdot\frac{r3}{m4\,h^2}\ldots\ldots\right], \text{ para el } 1^{o}$$

$$Q'' = 2\pi r \sqrt{2gh}\left[\frac{2r}{m^2} - \frac{1}{16}\cdot\frac{23r3}{m4\,h^2} - \ldots\ldots\right] \text{ para el } 2^{o}$$

$$Q''' = 2\pi r \sqrt{2gh}\left[\frac{3r}{m^2} - \frac{1}{16}\cdot\frac{33r3}{m4\,h^2} - \ldots\ldots\right] \quad ,, \quad ,, \quad 3^{o}$$

. . . . . .

. . . . . .

La suma será el gasto total, es decir,

$$Q = 2\pi r \sqrt{2gh}\left[\frac{r}{m^2}(1+2+3+4+\ldots.+m)\right.$$

$$\left. -\frac{1}{16}\cdot\frac{r3}{m4\,h^2}(13+23+33+..)..\right]$$

$$= 2\pi r \sqrt{2gh}\left[\frac{r}{m^2}\cdot\frac{m^2}{2} - \frac{1}{16}\cdot\frac{r3}{m4\,h^2}\cdot\frac{m4}{4} - \ldots\ldots\right]$$

$$= \pi r^2 \sqrt{2gh}\left[1 - \frac{1}{32}\left(\frac{r}{h}\right)^2 - \frac{5}{1024}\left(\frac{r}{h}\right)^4 - ..\right] \qquad (4)$$

Q. E. L. Q. Q. D.

Si el nivel del agua pasa por el vértice del círculo, será, entonces

$$h = r,\ 6\frac{r}{h} = 1,$$

y por tanto,

$$Q=\pi r^2\sqrt{2gh}\left(1-\frac{1}{32}-\frac{5}{1024}-\ldots\ldots\right)=\pi r^2\frac{987}{1024}\sqrt{2gh}$$

$$=0{\cdot}964\pi r^2\sqrt{2gh}=0'964S\sqrt{2gh},$$

donde $S=\pi r^2$.

Ahora, veamos la fórmula para la salida del agua por un orificio circular que tenga tubo adicional cilíndrico. El gasto producido por un tubo de cualquiera longitud, ya lo dijimos, no es sino un caso particular del que se trata á continuación.

Sea: R un receptáculo que contenga agua, y el nivel de ésta indique la línea NN', (fig. 14); $EFF'E'$ un tubo adicional cilíndrico; y h la distancia de la superficie libre NN' al centro del orificio. Al salir el agua por el tubo, nótase en el interior de éste cierto nodo, contracción, vientre ó disminución de la vena fluída, á una distancia igual al radio de tubo contada desde la boca del mismo tubo, que se une á la pared. Hay, pues, en la vena líquida dos partes: la primera, contraida, que acabamos de ver; y la segunda, ya ensanchada, al salir el líquido rozando las paredes del tubo, y entonces se dice que el agua corre á *boca llena.* La relación ó cociente entre estas dos secciones, es el coeficiente de contracción; esto es, si S' y S son las secciones respectivas en EE' y FF', se tendrá, llamando α dicho coeficiente,

$$\alpha=\frac{S'}{S} \qquad (a)$$

Si q es la cantidad de agua que sale por EE', y v' la velocidad de salida, la cantidad que pasa por EE' será

$$q=\alpha.S.\ v'; \qquad (b)$$

pero la misma cantidad que pasa por EE' pasa también por FF'; luego, si v_1 es la velocidad en FF', tendremos

$$F'v'=F.v_1; \qquad (c)$$

mas, por la contracción es $F'<F$; luego $v'>v_1$.

Dedúcese, pues, que las capas elementales que pasan por F', salen por F á boca llena, con una velocidad menor de la que antes tenían; luego hay una pérdida de velocidad, que se expresa por

$$v'-v_1,$$

que no es otra cosa que una pérdida de fuerza viva, la cual pérdida tiene por valor la mitad del producto de la masa q por el cuadrado de la velocidad; si este valor represcntamos por p, será

$$p = \tfrac{1}{2} q (v' - v_1)^2 .$$

Además, la misma pérdida para las moléculas que atraviesan por FF' es

$$\tfrac{1}{2} q v_1^2 \qquad (d)$$

"Para que el agua salga, pues, por FF', es necesario que el trabajo del cilindro líquido, solicitado por la gravedad y presión, sea equivaleute á las dos fuerzas vivas indicadas; ó en otras palabras: que el trabajo mecánico que la gravedad y presión ejercen en la masa del indicado cilindro, sea equivalente á la resistencia expresada" por la fórmula (b) "y á la fuerza viva producida (d); pues se sabe de la mecánica racional que el trabajo de una fuerza es igual al de la resistencia, más el aumento de la fuerza viva; es decir,

$$T = f.s = rs + \tfrac{1}{2} m (v' - c)^2 ." \qquad (e)$$

($f = qg$, cantidad de movimiento).

Por consiguiente, para nuestro caso, será

$$T = \tfrac{1}{2} q v_1^2 + \tfrac{1}{2} q (v' - v_1)^2 , \qquad (f)$$

puesto que rs de la fórmula (e) es el trabajo que hemos señalado en (d).

Ahora bien, una masa 1 con una aceleración ó camino 1 y con una preslón 1, produce el trabajo 1;

luego una masa q con una aceleración ó camimo 1 y con una presión 1, da el trabajo q;
" " " q " " " " " " g " " " " 1, " " " q g;
" " " q " " " " " " g " " " " h, " " " q g h,

que es el trabajo total T; luego

$$T = q g h. \qquad (g)$$

De (f) y (g) sacamos

$$q\, g\, h = \tfrac{1}{2} \left[q\, v_1^{\,2} + q\, (v' - v_1)^2 \right] \qquad (h)$$

Pero la cantidad de agua es la misma que pasa, ya por EE', ya por FF'; será pues

$$a\, F\, v' = F\, v_1 , \quad \text{ó} \quad v' = \frac{v_1}{a} ;$$

luego, (h) transfórmase en

$$qgh=\tfrac{1}{2}\left[q\,v_1^{\,2}+q\left(\frac{v_1}{a}-v_1\right)^2\right]=\tfrac{1}{2}\,q\left[v_1^{\,2}+\left(\frac{v_1}{a}-v_1\right)^2\right],$$

ó
$$2gh=v_1^{\,2}+\left(\frac{v_1}{a}-v_1\right)^2=v_1^{\,2}+\left[v_1\left(\frac{1}{a}-1\right)\right]^2$$

$$=v_1^{\,2}+v_1^{\,2}\left(\frac{1}{a}-1\right)^2=v_1^{\,2}\left[1+\left(\frac{1}{a}-1\right)^2\right];$$

luego
$$v_1^{\,2}=\frac{2\,g\,h}{1+\left(\frac{1}{a}-1\right)^2}\ \text{ó}\quad v_1=\frac{\sqrt{2\,g\,h}}{\sqrt{1+\left(\frac{1}{a}-1\right)^2}}\qquad (i)$$

Los demás coeficientes se hallan como sigue:
Ya sabemos que el gasto teórico tiene por fórmula la

$$q=S\,V=S\sqrt{2\,g\,h}\,;\qquad (j)$$

pero la sección S varía por el coeficiente de contracción, el que se vió que era $\frac{S'}{S}=a$; de donde $S'=a\,S$;

tendremos, pues,

$$q_1=S'.\ v=a\,S\sqrt{2\,g\,h}.\qquad (k)$$

La fórmula (j) cambia además, por el coeficiente de velocidad; pues tendríamos $\frac{v'}{v}=\varphi$, ó $v'=\varphi v$; luego, si q_2 es el gasto efectivo, será

$$q_2=Sv'=\varphi S\sqrt{2\,g\,h}\,.\qquad (l)$$

La misma fórmula sufre una modificación por el coeficiente de salida; pues, llamando q_3 el gasto efectivo, será $\frac{q_3}{q}=\eta$, ó $q_3=\eta\,q$. Este cambio debe considerarse engendrado por el cambio de los elementos que entran en el gasto teórico; estos son: 1º la sección S que se transforma en S', según hemos visto; por lo cual sale de (a),

$$S'=a\,S\qquad (m)$$

donde α es el coeficiente de contracción; 2º la velocidad v que se altera en v'; pues al pasar las moléculas por S experimentan, por el roce, una pérdida de velocidad, y es

$$v' = \varphi v ; \qquad (n)$$

S cámbiase en S' por la convergencia de los hilos líquidos, que, en el interior del vaso se acercan de todas partes, concurriendo por lo mismo á S. Según esto, se tiene

$$q_3 = S' v' = \alpha S \varphi v = (\alpha \varphi) S \sqrt{2 g h} ; \qquad (o)$$

y como, además, $q_3 = \eta q = \eta S \sqrt{2 g h}$, sale de ésta y de la anterior $\eta = \alpha\varphi$, y

$$q_3 = (\alpha\varphi) S \sqrt{2 g h} = \eta S \sqrt{2 g h}; \qquad (\quad) .$$

es decir: "el coeficiente de eflujo, salida ó gasto es igual al producto de los coeficientes de contracción y velocidad, para el mismo orificio en iguales condiciones."

Por último la fórmula (j) es influida por el coeficiente de rozamiento ó resistencia

$$z = \frac{h - h'}{h'} = \frac{\frac{v^2}{2g} - \frac{v'^2}{2g}}{\frac{v'^2}{2g}} = \frac{v^2 - v'^2}{v'^2} = \left(\frac{v}{v'}\right)^2 - 1 = \left(\frac{\frac{v'}{\varphi}}{v'}\right)^2 - 1$$

$$= \left(\frac{1}{\varphi}\right)^2 - 1, \text{ ó } \varphi = \frac{1}{\sqrt{z+1}} .$$

Llamando, pues q_4 el gasto, será

$$q_4 = zq = zS\sqrt{2gh} \qquad (q)$$

Las ecuaciones (k), (l), $(o$ ó $p)$ y (q) se pueden representar por la (j) multiplicando ésta por la indeterminada ω. De tal suerte, que el gasto efectivo en su expresión más general, será

$$q'_1 = \omega S \sqrt{2gh,}$$

en la que ω representa al coeficiente de contracción, ó de velo-

cidad, ó de gasto, ó de resistencia; "lo cual debe tenerse en cuenta, porque cada coeficiente significa cosa distinta."

Valiéndonos de las fórmulas que expresan los diferentes coeficientes, sácase el valor de cada uno de éstos en función de uno ó más de los mismos. Aquí los ponemos:

$$\varphi=\frac{1}{\sqrt{1+\left(\frac{1}{a}-1\right)^2}}, \qquad a=\frac{1}{1+\sqrt{\left(\frac{1}{\varphi}\right)^2-1}},$$

$$z=\left(\frac{1}{\varphi}\right)^2-1, \quad \varphi=\frac{1}{\sqrt{z+1}}, \quad \eta=a.\varphi, \quad a=\frac{\eta}{\varphi}, \quad \varphi=\frac{\eta}{a}.$$

Para secciones circulares es $a=0{\cdot}64$. Asi que, la fórmula (*i*) se reduce á

$$v_1=\sqrt{2gh}\;\frac{1}{\sqrt{1+\left(\frac{1}{0{\cdot}64}\right)-1}^2}$$

16

$$=\frac{}{\sqrt{16^2+9^2}}\sqrt{2gh,}=\frac{16}{18{\cdot}35}\sqrt{2gh}=0{\cdot}87\sqrt{2gh}\;;$$

fórmula que expresa la velocidad del agua por un orificio circular con tubo adicional cilíndrico. Por tanto, el gasto mismo, será

$$q=Sv_1=0{\cdot}85S\sqrt{2gh,}\;\text{ó}\;q=0{\cdot}87S\sqrt{2gh.}$$

O según la notación establecida al principio, la fórmula (I) transformaráse en

$$G=SV_1=0{,}87S\sqrt{2gh,}$$

que es la que deseábamos obtener.

Hagamos ahora una ligera consideración respeto de los tubos cónico–convergentes; los divergentes, por su ninguna importancia práctica, no estudiaremos.

Las líneas de puntos BF, $B'F'$ (fig. 14) manifiestan un tubo

cónico–convergente. En esta clase de tubos hay dos contracciones (*): la una interna, que acabamos de ver en los tubos adicionales cilíndricos; la otra exterior, ó sea la de fuera de la acción de descarga, que hace adquirir al agua una velocidad considerable.

El coeficiente de gasto en estos tubos se ha encontrado que varía entre 0·829 y 0·950, conforme que el ángulo de convergencia varíe entre 0° y 48°50′. Además la experiencia confirma que dicho coficiente no se altera con el cambio de altura de presión; pues mientras que llega el ángulo á 13°, el coeficiente aumenta; pero pasado ese límite, disminuye.

"El coeficiente de contracción externa, que es igual á la unidad para una convergencia de 6°, próximamente, después decrece grado por grado, creciendo el ángulo de convergencia, y de allí el crecimiento de la velocidad, la que alcanza su valor máximo, igual al que produciría la altura de presión h, para α (ángulo de convergencia)=50° aproximadamente; y por esto, con tales tubos se obtendría, si se usa agujeros horizontales, saltos de agua tanto más elevados, cuanto mayor sea el ángulo de convergencia, pero dentro de los límites indicados."

El gasto, pues, es inversamente proporcional á la contracción, en estos tubos.

En la quinta parte, que viene á ser el complemento de esta tercera, veremos cuánto se refiere á los tubos largos. Pasemos á otro punto.

IV

DEL ANALISIS Y PURIFICACION DE LAS AGUAS

De nada serviría en una ciudad un caudal de aguas, si éstas no fuesen de buena calidad, potables, esto es, á propósito, adecuadas para la bebida de personas y animales.

En la naturaleza no se encuentran aguas químicamente puras; es necesario que contengan, como en todas sucede, más ó

(*) De paso diremos, de un modo general, que, "si la posición del orificio es intermedia á las paredes (delgadas) del depósito, distando por lo menos una y media veces ó dos veces su diámetro, la contracción se dice completa; y parcial ó incompleta, cuando uno de los lados del orificio es prolongación del correspondiente del depósito, en cuyo caso la contracción disminuye, aumentando el gasto; éste será tanto mayor, cuanto más sean los lados en que la contracción se suprima. Si tal aconteciera en los cuatro costados, el gasto sería el mismo que si se hubiera adaptado al orificio un tubo prismático."

menos principios extraños á su composición, "obedeciendo así á una ley providencial," si hemos de decir con Monlau. Se ha encontrado que el agua químicamente pura es perjudicial á la bebida.

Por manera que, "la potabilidad del agua ó sea su pureza higiénica no está en razón de su pureza química."

Entre las sustancias que el agua puede tener en disolución, únas son provechosas, y nocivas ótras para la salud; á las primeras pertenecen: el aire atmosférico, el ácido carbónico, el cloruro de calcio y el carbonato de cal; y corresponden á las segundas: las demás sales calizas, algunos óxidos y los despojos orgánicos.

La atmósfera,—de la que dice el P. Cappa, "que es viva imágen de la Providencia, que por do quier se halla prodigando al hombre inmensos raudales de gracias y beneficios"—,contiene en su seno el aire, que, al decir de Solanilla, "es la lengua de la naturaleza, sin la cual ésta permanecería eternamente silenciosa," tan esencial así á la respiración, que es signo cierto de la vida material, como al agua que nos sirve de alimento; pues, para considerarla ésta como potable, debe también tener aire, toda vez que los ensayos químicos así lo prueban, y más que todo la experiencia en cada organismo, que es el mejor criterio para juzgar de la bondad de una agua, conforme demostró el Señor Bouchardat en las discusiones de la Academia de Medicina de París, en 1862. Así que, el agua para la bebida debe ser lo más expuesta al aire.

El ácido carbónico, el cloruro y el carbonato de cal, pero este último en cortas proporciones, contribuyen á saturar los ácidos del estómago; y la presencia del primero, especialmente, se reconoce por cierto sabor picante que comunica á las aguas.

Cuando surgen éstas de la tierra con un exceso de carbonato de cal, ó de otras sales en disolución, pronto abandonan una parte de dichas sales; entonces se dicen *incrustantes*, porque cubren de una cierta capa los objetos que en ellas se sumergen por cierto tiempo. Este fenómeno se explica así:

Las calizas son arrastradas por las aguas, porque los agentes atmosféricos corroen á aquéllas en virtud del ácido carbónico que éstos tienen; pues el carbonato de cal, cuando lleva exceso de ácido, pasa á bicarbonato soluble. El ácido carbónico llevado por las aguas pluviales, satura dichas rocas y determina una erosión, representada por surcos más ó menos pronunciados; pero los materiales conducidas por ellos llegan á un punto donde el ácido carbónico excedente se desprende, y allí la caliza, insoluble de nuevo, se deposita al rededor de los cuerpos que encuentra, formándose de esta suerte la sedimentación química cada vez que se restablece el equilibrio.

Entre las materias que hacen impotable al agua, la más perniciosa es el sulfato de cal; en cuyo caso se dice selinitosa al agua que le contiene, porque antiguamente llamábase selenita á dicho sulfato. También es selenitosa, por extensión, el agua que contiene hidroclorato y nitrato de cal. Esta clase de aguas descomponen el jabón, formando grumos de jabón calizo insoluble; precipitan con abundancia al tratarlas con alguna sal barítica insoluble; y no sirven para lavar la ropa ni cocer las legumbres.

Varios medios hay para saber si una agua es potable y conocer qué clase de sales contiene.

El principal es el sabor. Cuando no tiene sapidez, en general es de buena condición; mas no pasa lo mismo con el color: que no siempre toda agua cristalina es pura; puede ser agua mineral, en cuyo caso hay temor de que sea venenosa.

Si impresiona al olfato, desecharemos para el uso, porque de seguro es también agua mineral ó está iniciada de despojos orgánicos, que la desoxigenan y al fin la vuelven pútrida, á causa de su descomposición, favorecida por el contacto del aire y por el calor.

Pero, para asegurarse de la existencia de sales calcáreas en el agua, hay que acudir al procedimiento hidrotimétrico. Este se funda: 1º en la facilidad con que la más pequeña cantidad de jabón vuelve al agua espumosa, cuando ésta no contiene sales capaces de descomponerlo; 2º en la propiedad que tienen el anhidrido carbónico, las sales de cal y las de magnesia, de impedir que el agua forme espuma por la solución alcohólica de jabón, mientras que no estén saturadas con este reactivo; 3º en que una molécula de sal y otra de magnesia exigen cada una dos de jabón para precipitarse en su totalidad, en tanto que una molécula de jabón se transforma enteramente, por otra de anihidrido carbónico, en jabón ácido que no forma espuma sino por agitación con el agua, y en bicarbonato alcalino. Este método para conocer la bondad de una agua, se debe á M Klark, quien lo inventó en 1854, y á los señores Boutron y Boudet, que lo peafeccionaron.

El aparato mismo, llamado hidrotímetro, y que sirve para determinar con bastante aproximación y rapidez el análisis de una agua potable, consiste en un frasco *F* dividido de 10 en 10 centímetros cúbicos, desde ó hasta 40, y en una bureta ó hidrómetro *H*, (fig. 15), que contiene una escala dividida en centímetros cúbicos por el un lado y la escala hidrotimétrica por el otro. Cada ensayo exige cuarenta gramos de agua, que se mide en el frasco *F*. La división entre *o* y *a* del hidrómetro *F*, representa la proporción de líquido necesario para producir espuma con el agua pura destilada. Los grados, á partir de *o*, son los grados hidrotimétricos.

Para ensayar, se prepara antes la solución alcohólica de jabón, según la fórmula siguiente:

	GRAMOS
Jabón blanco de Marcella	100
Alcohol á 90°	1600
(cuya mezcla se disuelve en caliente, añadiéndole después de filtrada:	
Agua destilada	1000
Total	1700 grs.

El líquido de prueba que resulta «contiene, para cada grado hidrotimétrico, 0·1 de gramo de jabón neutralizado por cada litro de agua sometida al experimento; y corresponde á la vez á 0·0114 gramos de cloruro de calcio, ó á 0·01 de carbonato de cal para la misma cantidad de agua.»

Ahora bien: para proceder al ensayo, se mide en el frrsco *F* cuarenta gramos del agua que se quiere experimentar, y se añade de poco á poco el licor de prueba, del que precisamente se habrá llenado la bureta, viendo de vez en cuando si se produce, por agitación, una espuma ligera y persistente. Esta espuma formará en la superficie del agua del frasco una capa regular de medio centímetro de espesor, y permanecerá lo menos diez minutos sin desbaratarse. El grado en que queda el líquido en la bureta, cuando se obtiene la espuma en el frasco, representa el grado hidrotimétrico del agua ensayada; de modo que, si por ejemplo, el aparato señala 20, indica qne un litro del agua examinada contiene 0·20 gramos de sales térreas, toda vez que cada grado hidrotimétrico representa, próximamente, 1 centigramo de sales térreas contenidas en un litro de agua.

El Señor Secligmann clasifica las aguas del modo que sigue:

1ª clase.—Cuando no pasan de 30°; excelentes para la bebida, lavado de ropa y cuecen bien las legumbres. Son ligeras para el estómago.

2ª " —De 30—60, sin ser por esto insalubres, son menos favorables á la salud que las anteriores y no gozan de las otras propiedades de éstas,

3ª " —De 60—150 ó más, no sirven para la economía doméstica ni para la industria.

Naturalmente, si las aguas son tan variadas, es porque al pasar por los diferentes terrenos, se apoderan de ciertas sustancias que ellos contienen. Esto sabíase desde muy antiguo; pues ya Plinio el naturalista, en el siglo primero de nuestra era, dijo: las aguas son tales, cual es el terreno por donde pasan.

Como consecuencia de esto, sucede que las aguas destinadas á la bebida, al correr por terrenos vegetales, se enturbian y no se prestan para usarlas. A fin, pues, de ponerlas en buenas condiciones, se les hace pasar á travez de filtros, ó lo que es lo que es lo mismo, se las filtra.

La filtración es una operación por la cual se desembarazan las aguas de las materias sólidas que tienen en suspensión. Los filtros mismos son cuerpos porosos que por sus canales finos dan paso únicamente á la materia líquida, en tanto que las partículas sólidas quedan en la superficie.

Darcy, valiéndose de una columna hueca de fundición, de alguna altura, y haciendo variar las cargas de agua y las alturas de las capas de arena, después de muchos ensayos, pudo concluír que *el gasto crece proporcionalmente á la carga y en sentido inverso de la altura de la arena, con tal que ésta conserve una naturaleza constante.*

Por razones de laconismo, pues que está saliendo muy extenso nuestro trabajo, no nos detenemos á considerar la acción de las materias en suspensión y en disolución en el agua, sobre los filtros. Basta decir un poco del uso de ellos.

Cuando los cantidades de agua son pequeñas, se deja pasar ésta á travez de un cuerpo poroso, como por ejemplo la piedra pomez, al que se ha dado la forma de una vasija para que pueda recibir el líquido; entonces las partículas toscas detiénense en la superficie, y las más diminutas, de las sólidas, penetran algo en las canales reducidísimas, y el líquido sale más ó menos transparente según sea la clase de filtro que se haya empleado. Se renovará éste cada cierto tiempo.

Hay un procedimiento muy sencillo y fácil para purificar un agua turbia, dado que el reposo, por un tiempo no muy largo, sea insuficiente. En una disoluclón de cloruro férrico, de 43/00, y 57/00 de agua se sumerge una hoja de papel de filtrar, y cuando está bien impregnado se lo deja secar. Así mismo, en otra solución de 43/00 de bicarbonato de sosa y 57/00 de agua, se hace lo mismo con otra hoja. La primera se coloca en el agua turbia, que después de algunos minutos adquiere un color amarillo por la presencia de la sal de hierro. Tan luego como toma dicho color, y sin sacar la primera hoja, introdúcese la segunda, que da al agua un color oscuro por la formación de carbonato férrico, cuya sustancia absorve por completo las impurezas del agua, por fangosa que esté, quedando cristalina y potable. Este sistema tiene el inconveniente de no ser económico.

Si las cantidades de agua que desea purificarse, es en grande, se hace uso entonces de filtros para este objeto. No reproducimos sino uno de los muchos que M. A. Debauve trae en su "Manuel de l'Ingénieur," fascicule 16; se lo encuentra en la página 85. Es un filtro á capas verticales de arena. Llega el agua por el conducto *a* [fig. 16], llena el primer depósito A, pasa el interior B, atravesando un filtro vertical C, se dirige á un segundo filtro vertical E para volverse á un segundo depósito interior, de donde la extrae la bomba g.

Las capas filtrantes son construidas como las palizadas, el macizo interior comprende un núcleo central de arena fina mantenido sobre los dos lados por arena gruesa; la arena fina no puede ser puesta en contacto con las paredes, porque no se escurriría por los intersticios.

Para tratar la quinta parte, diré sólo algo del carbón, tan recomendado como descolorante y desinfectante. Los Señorcs Gaultier de Claubry, H. Royer—Collard y Donné han estudiado este punto y deducen que, "admitiendo por límité extremo que un kilogramo de carbón pueda purificar completamente 10 hectólitros de agua apenas fétida, se concederá una parte muy grande á está acción," y que "la proporción de carbón empleado no tiene ninguna relación con la masa de agua que se quiere purificar, y que, si este cuerpo ejerce en los primeros instantes una acción desinfectante, no actúa bien pronto sino como materia filtrante."

V

DE LA DISTRIBUCION PROPIAMENTE DICHA

Al llegar á esta parte, conviene primeramente que comencemos por la manera de determinar la presión de un conducto en un punto cualquiera de aquél. Esto se consigue por medio del piezómetro, que no es otra cosa que un tubo flexible de plomo que se adapta por su extremidad inferior al punto del conducto cuya presión se trata de determinar. La extremidad superior remata en un tubo de vidrio que permite ver la altura á que el agua se eleva en el aparato; dicha altura representa el exceso de la presión del agua en el conducto sobre la presión atmosférica. En efecto, en estado de equilibrio estático ó dinámico, sábese de la Hidrostática que, si P es la presión en el conducto, P_1 la atmosférica, h la altura del agua en el tubo y p el peso del agua por métro cúbico; entre estas cantidades existe la relación

$$P = P_1 + p\ h \qquad (5)$$

Ahora bien, vengamos á considerar un conducto inclinado, cilíndrico, en cuyo interior corra agua; y sean AB y CD dos secciones cualesquiera. Además, S la sección trasversal del conducto,

L la longitud del mismo,

p el peso del metro cúbico del líquido,

P la presión media por metro en AB,
P' id. id. id. id. en CD,
V la velocidad media que será igual en cada sección, puesto que el volumen líquido que se escapa en la unidad de tiempo es el mismo para cada una de ellas,

t un tiempo muy pequeño, durante el cual el fluído haya sido desplazado de una pequeña cantidad, esto es, que las moléculas que estaban en AB vengan á $A'B'$, y las CD á $C'D'$,

$g\,k=z$ y $g'\,k'=z'$; también d el diámetro del conducto.

Si se considera que el incremento total del movimiento para la masa líquida es el mismo, no obstante que la velocidad cambia en los diferentes hilos, en los que, para cada uno, sí es nulo dicho incremento; conforme á un teorema de las cantidades de movimiento, la suma algébrica de las proyecciones, sobre la dirección del eje del conducto, de todas las fuerzas aplicadas al cuerpo líquido $ABCD$, (fig. 17,) debe ser cero. Dichas fuerzas son: la presión actuada en CD, el peso del fluído, las reacciones normales de las paredes contra el líquido, y por último, el roce de éste sobre aquéllas.

Según esto, como la presión media en AB es P, la total será $P.S$; la en CD, es $P'.S$, aunque en sentido opuesto á $P.S$; luego el peso del prisma líquido será $p.S.L$: su proyección sobre el eje del conducto es

$$p.S.L.\frac{z-z'}{L}=p.S\,(z-z');$$

las presiones normales sobre las paredes, se destruyen; y en cuanto á la resistencia longitudinal, la experiencia confirma que aquélla es proporcional al área de la pared mojada, esto es, á $\psi.\,L$, y á una función de la velocidad.

De tal modo, que tendremos

$$P.S-P'.S+p.S\,(z-z')-\psi.\,L\,f\,(V)=0;$$

pero
$$\frac{S}{\psi}=\frac{\pi\,r^2}{2\,\pi\,r}=\frac{r}{2}=\frac{2\,r}{4}=\frac{d}{4};$$

luego
$$\frac{P}{p}\cdot\frac{1}{4}d-\frac{P'}{p}\cdot\frac{1}{4}d+\frac{1}{4}d\,(z-z')-\frac{L}{p}f\,(V)=0;$$

de donde
$$\frac{1}{4}d\left(\frac{P}{p}-\frac{P'}{p}+z-z'\right)=\frac{L}{p}f\,(V) \qquad (6)$$

ecuación general, que sirve también cuando el conducto es curvilíneo, puesto que éste podría dividirse en partes suficientemente pequeñas para que se consideren como rectas, para cada una

de las cuales se aplicaría la fórmula general, y después se sumarían las ecuaciones que resultasen. Obtendríamos así la misma ecuación general.

El paréntesis del primer miembro expresa la diferencia de los niveles en los piezómetros N y N; esto es, la diferencia de las presiones en AB y CD. En efecto:

Según la fórmula del piezómetro, y por la notación arriba establecida, tenemos

$$\frac{P}{p}=\frac{P_0}{p}+h\ , \qquad \frac{P'}{p}=\frac{P_0}{p}+h'\ ;$$

y restando de estas dos ecuaciones resulta

$$\frac{P}{p}-\frac{P'}{p}=h-h'\ .$$

Pero $h-h'+z-z'=(h+z)-(h+z')=(Ng+gK)-(N'g'+g'K)$

$$=NK-N'K'\ ,$$

es la diferencia indicada; luego si ésta se expresa por I, sale

$$\tfrac{1}{4}\,d\cdot I=\frac{L}{p}\,f(V)\,, \qquad \text{ó} \qquad \tfrac{1}{4}\,d\cdot\frac{I}{L}=\frac{1}{p}\,f(V)\,.$$

La cantidad I llámase *pérdida de carga*, la cual no es otra cosa que la disminución de la altura piezométrica, que ya vimos, y que mide la presión en un conducto de agua; pues áun cuando ésta, en estado de equilibrio hidrostático, debiera elevarse hasta el nivel del agua en el estanque superior, resulta que en verdad se eleva á una altura mucho menor, á consecuencia del movimiento del líquido y del roce contra las paredes del conducto. Esta diferencia, pues, es la pérdida de carga; y el cociente $\frac{I}{L}$ es la pérdida de carga por metro de longitud, y se la designa con la letra J; por lo que la ecuación anterior se escribe

$$\tfrac{1}{4}\,D.\,J=\frac{1}{p}\cdot f(V)\,, \qquad \text{ó} \qquad \tfrac{1}{4}\,D\cdot J=0{,}001\,f(V)\,,$$

para el agua.

M. de Prony en 1875 dió á la función $0{\cdot}001\,f(V)$ la fórma

$$0{\cdot}001\,f(V)=a\,V+b\,V^2\,,$$

donde $a=0{\cdot}0000173$ y $b=0{\cdot}000348$ son dos coeficientes determinados por este sabio, á quien la ciencia de las aguas debe excelentes investigaciones. Dubuat, Couplet y Bossut habían hecho muchas experiencias, y de 51 de éstas se valió de Prony para el cálculo de los indicados coeficientes.

Más tarde, Eytelwein, entre ótros, fijando su atención en la pérdida de carga, que los demás observadores habían despreciado, halló, para a y b los valores respectivos: 0,0000222 y 0·000280; valores de los coeficientes que deben preferirse en los cálculos.

Darcy dió á los coeficientes la forma

$$a=0{\cdot}000032+\frac{0{\cdot}00000000376}{R^2}, \qquad b=0{\cdot}000443+\frac{0{\cdot}0000062}{R};$$

y en caso de que pudiera ser despreciable a, por ser la velocidad media muy grande, este hidrómetra insigne toma para b el valor

$$b_1=0{\cdot}000507+\frac{0{\cdot}00000647}{R}.$$

Ahora bien, llamemos H á la altura del nivel en el depósito sobre el centro de la sección AB. Como la entrada del agua en el conducto produce otra pérdida de carga, la cual no debe descuidarse al empalmar las diferentes piezas de aquél, tendremos

$$V=0{\cdot}82\sqrt{H+\frac{P_0}{p}-\frac{P}{p}};$$

luego

$$\frac{P}{p}=\frac{P_0}{p}+H=1{\cdot}49\,\frac{V^2}{2g}.$$

Reemplacemos este valor en la ecuación (6), y será

$$\tfrac{1}{4}d\left[\frac{P_0}{p}-\frac{P'}{p}+H+z-z'-1{\cdot}49\frac{V^2}{2g}\right]=\frac{L}{p}f(V). \qquad (9)$$

Aquí tenemos otra vez que los primeros 5 términos del paréntesis son la diferencia de altura entre el nivel del depósito y aquél del piezómetro en CD; volvamos á llamar I esta diferencia, y resulta

$$¼d\left(I-1{\cdot}49\frac{V^2}{2g}\right)=\frac{L}{p}f(V) \qquad (10)$$

Si comparamos esta fórmula con la obtenida antes, (7), se deducirá que, para que las dos fuesen iguales, sería menester poner en aquélla,

$$J=\frac{I-1{\cdot}49\dfrac{V^2}{2g}}{L}.$$

El término $-1{\cdot}49\dfrac{V^2}{2g}$ es el que, los demás observadores anteriores á Eytelwein, despreciaron en los cálculos; más éste sí lo tuvo encuenta para determinar los coeficientes a y b, según dijimos arriba.

En la ecuación (9), la cantidad $H+z-z'$ es la distancia vertical entre el nivel del estanque y el centro de la sección CD; llamándola A, dicha ecuación se transforma en

$$⅙d.\left[\frac{P_0}{p}-\frac{P'}{p}-A-1{\cdot}49\frac{V^2}{2g}\right]=\frac{L}{p}f(V); \qquad (11)$$

ecuación que, cuando se conocen la altura A, el gasto y el diámetro, sirve para el cálculo de P'; más, alguna vez pudiera encontrarse un valor, para P', negativo ó muy inferior a P_0; entonces no sería aplicable la fórmula al caso que se presentara.

El gasto para tubos se obtiene directamente, como va á continuación:

$$Q=SV=\pi r^2\,V=\pi.\left(\frac{d}{2}\right)^2V=\pi\frac{d^2}{4}V=\frac{1}{4}\pi d^2\,V. \qquad (12)$$

Con esta ecuación, pues, y la (7), determínanse d, J, Q y V, cuando son dadas las otras cantidades. Gran parte de las cuestiones que ocurren en la distribución de aguas se resuelven mediante estas fórmulas y con el auxilio de la siguiente tabla de Darcy:

$\frac{J}{Q^2}$	D	$\frac{J}{Q^2}$	D	$\frac{J}{Q^2}$	D	$\frac{J}{Q^2}$	D	$\frac{J}{Q^2}$	D
0·11034	0·m300	7·80	0·500	1237·2	0·m216	44920	0·m081		0·m027
0·04398	0· 600	3·70	0· 600	411·8	0· 250	52500	0· 100		0· 040
0·02022	0· 700	1·465	0· 700	276·04	0· 300	15858	0· 108		0· 050
0·01034	0· 800	0·976	0· 800	86·98	0· 325	10524	0· 135		0· 054
0·005716	0· 900	0·670	0· 900	50·54	0· 350	6008	0· 150		0· 060
0·003364	1· 000	0·3408	1· 000	34·02	0· 400	1320·6	0· 162		0· 080
		0·1876	1· 450	11·56	0· 450		0· 200		0·

M. Dupuit, viendo que el término, de la ecuación (8), afectado de la primera potencia es despreciable comparativamente con el que tiene la segunda potencia de la velocidad, redujo la

función de ésta á

$$f(V)=0.0003855\ V^2;$$

de modo que es

$$\frac{1}{4}d.J=b_1\ V^2\ .$$

Despejando J, resulta

$$J=\frac{4b_1\cdot V^2}{d}\ ;$$

pero de (12) sale

$$V^2=\frac{16\cdot Q^2}{\pi^2\ d4}\ ;$$

luego

$$J=\frac{64\ b_1}{\pi^2}\cdot\frac{Q^2}{d5}\ ,$$

y por tanto

$$I=\frac{64\,b_1}{\pi^2}.\frac{Q^2\ L}{d5}$$

Según las investigaciones de Darcy, el coeficiente b_1 cambia con el diámetro, siempre que éste no exceda de $0^{m}06$, lo que no todas las veces sucede en la práctica. Así es que las mutaciones de b_1 son poco importantes; razón por la que Darcy trasformó la ecuación anterior en esta otra, sencillísima:

$$I=\frac{Q^2\ L}{(3\ d)5} \qquad (13)$$

Con estas fórmulas, que son las del movimiento permanente del agua en los conductos, y las obtenidas en la III parte, hay casi todo lo necesario para los cálculos de una distribución de aguas.

Por distribución de aguas, pues, se entiende "un sistema de conductos que reciben el agua de uno ó varios depósitos ó estanques para conducirla, sea á otros depósitos, sea á puntos de ver-

tedero determinados, alimentando en su trayecto, y en puntos dados de éste, otras salidas también determinadas."

Según Sonnet, (obra citada, letra correspondiente), el problema más sencillo que se ofrece en la práctica es el siguiente:

Un conducto de diámetro constante toma el agua en un punto A_o, *(fig.* 18), *de un depósito cuyo nivel es conocido y también constante, y suministra en los puntos* A_1, A_2, A_3,. . . ., A_n *de su trayecto volúmenes de agua dados. Se trata de determinar el diámetro del conducto, de manera que la carga cerca del último orificio sea suficiente para suministrar el gasto deseado.*

Para resolver este problema, establezcamos la siguiente notación:

$A_o\ A_1 = l_1$, $A_1\ A_2 = l_2$, $A_2\ A_3 = l_3$, $A_3\ A_4 = l_4$,. . . ., $A_{n-1}\ A_n = l_n$; y_1, y_2, y_3,. . . ., y_n las distancias (verticales) de los niveles piezométricos á los puntos A_1, A_2, A_3,. ., A_n; los gastos en cada uno de estos puntos sean, respectivamente, Q_1, Q_2, Q_3,. . . ., Q_n.

Valiéndonos de la fórmula general (13), se tendrá:

$$y_1 = \frac{Q_1^2\, l_1}{(3\,d)^5}\ ,\quad y_2 - y_1 = \frac{Q_2^2\, l_2}{(3\,d)^5}\ ,\quad y_3 - y_2 = \frac{Q_3^2\, l_3}{(3\,d)^5}\ ,\ \ldots\ldots,$$

$$y_n - y_{n-1} = \frac{Q_n^2\, .l_n}{(3\,d)^5}\ .$$

Sumando ordenadamente, resulta

$$y_n = \frac{\Sigma\, Q^2\, l}{(3\,d)^5}\ ,$$

si se llama á la suma de todos los términos, desde $Q_1^2 l_1$ hasta $Q_n^2 l_n$, $\Sigma\, Q^2\, l$.

Ahora bien, como entre la variedad de causas que modifican el movimiento del líquido en las cañerías, se encuentran: la pérdida de carga producida por el roce entre las paredes y el líquido; las efectuadas por los cambios bruscos de sección, por los grifos intercalados, &ª; veamos siquiera ligeramente las diferentes pérdidas de carga, ya que no es posible reunir todas éstas en una sola fórmula.

Se comprende que en el movimiento del agua se producen muchas resistencias: únas son interiores y exteriores ótras, que

unidas, forman la resistencia total. Entre las primeras se cuentan: la cohesión y el roce interno de las moléculas; y entre las segundas, la adhesión, la resistencia del aire y el frotamiento contra las paredes del conducto. De las internas prescindiremos, en la hipótesis del paralelismo de los hilos fluídos y la igual velocidad de los mismos; no quedan más que las externas.

Pérdida de carga causada por el roce contra las paredes.—Este roce es proporcional, según la experiencia, al cuadrado de la velocidad sobre las paredes. De tal suerte que, conforme á la notación hasta aquí establecida, será, si R es el radio del tubo, $V^2 = \eta R I$, en la cual es forzoso, para que se pueda aplicar, que $\frac{V^2}{I}$ sea constante; al contrario η es variable.

Ya conocemos, por lo demás, que de Prony llegó á la ecuación (8), que es la que sirve para calcular esta pérdida de carga.

Pérdida causada por un tubo adicional ú orificio en pared delgada.—Calcúlase representando "el trabajo perdido por la fuerza motriz que es igual á la mitad de la fuerza viva producida por el choque." Así es que, si β es un coeficiente de velocidad, se obtiene

$$v = \beta \sqrt{2 g h,} \text{ ó } h = \frac{v^2}{\beta^2 2g} ;$$

más, $\frac{v^2}{2g}$ es la altura útil de presión; luego la pérdida de carga será,

$$\xi. = \frac{v^2}{\beta^2 2g} - \frac{v^2}{2g} = \left(\frac{1}{\beta^2} - 1\right)\frac{v^2}{2g} = K \frac{v^2}{2g},$$

poniendo

$$K = \left(\frac{1}{\beta^2} - 1\right);$$

este es el coeficiente de resistencia.

Pérdida por un ensanchamiento brusco.—Por la figura adjunta (19) que nos representa el agua pasando de A á B, se ve que, siendo la sección y la velocidad dos factores de los que depende el gasto, la velocidad que es mayor en A, será menor en B; y lo contrario sucede en cuanto á las secciones. Aplicando, pues, el teorema de las cantidades de movimiento, sale

$$S\tau = S'v' \; ; \quad \text{luego} \qquad \tau = \frac{S'}{S} v' \; ;$$

por tanto

$$\xi_2 = \left(\frac{S'}{S} - 1 \right)^2 \frac{v'^2}{2g} = K \frac{v'^2}{2g} \qquad (r)$$

Esta pérdida de carga es, pues, proporcional á la altura debida á la velocidad que adquiere el agua después del cambio de sección

Pérdida por cambio de dirección.— Al pasar el agua de la una rama á la otra (fig. 20) se establece al principio una contracción y después vuelve á llenarse el resto del tubo B. Sea a el coeficiente de contracción; conforme á la ecuación (r) tendremos

$$\xi_3 = K \frac{v^2}{2g} \; ;$$

luego

$$K = \left(\frac{1}{a} - 1 \right)^2 = \left(\frac{S'}{S} - 1 \right)^2 ,$$

que debe determinarse por la experiencia, por ser dificil obtener a.

Por último, en cuanto á

La pérdida por derivación, con un ligero razonamiento se llega á la fórmula

$$h_1 = h - \frac{v^2}{2g} + \frac{(v \cos a)^2}{2g} = h - sen^2 \; a \frac{v^2}{2g} \; .$$

Estas fórmulas era menester recordarlas, por la importancia que tienen en los problemas de distribución de aguas.

Ahora volvamos á lo anterior.

Sucede que, conforme van separándose del estanque los conductos, van disminuyendo los caudales de agua que encierran, porque van dejando en su marcha parte de lo que llevan. Por consiguiente, tratándose de economizar, suélese ir disminuyendo el radio en proporción á la disminución del caudal. Si, pues los puntos $A_1, A_2, \ldots$ (fig 18) están bastante retirados unos de otros para poder despreciar las pérdidas de carga por ensanchamiento brusco, en comparación con las producidas por el for-

tamiento contra las paredes, tendremos, si d_1, d_2, d_3,....son los diámetros sucesivos de cada una de las partes,

$$y_1 = \frac{Q_1^2 l_1}{(3d_1)^5}, \qquad y_2 - y_1 = \frac{Q_2^2 l_2}{(3d_2)^5}, \ldots;$$

ó

$$y_n = \Sigma \frac{Q_2 l}{(3d)^5} .$$

Para que esta fórmula se aplique, necesario es que la diferencia entre H é y_n sea por lo menos igual á la carga h, á fin de que el agua salga por el último orificio.

No resta sinó determinar el espesor que debe darse á las paredes de los tubos. Dichas fórmulas son las siguientes:

$$e = \frac{r\,p}{2\,T}, \qquad é = \frac{r\,p}{T} \quad ;$$

en las que e y e' designan los espesores respectivos de las paredes, r el radio interior del tubo, p la presión hidrostática por unidad de superficie del conducto y T la tenacidad del material; la primera fórmula considera la resistencia trasversal, y la segunda la longitudinal. Hállanse demostradas en la obra ya citada del Señor Alejandrino Velasco, bajo el Nº 123.

Con esto tenemos todo lo relativo á la teoría de la distribución de aguas; siéndonos forzoso, por razones de laconismo, poner ya fin á nuestro trabajo.

Señores Profesores: no sé si he conseguido lo que dije al principio: esto es, explanar del mejor modo posible el tema que he elegido. Vuestro fallo lo dirá.

Quito, Junio 15 *de* 1897

JULIO C. GARCIA

La disertación que antecede se publica oficialmente en virtud de la aprobación del siguiente informe:

"En diez de Julio de 1897, reunido el Tribunal examinador compuesto de los Señores Ingenieros J. Gualberto Pérez, Presidente, J. Alejandrino Velasco, Antonio Sánchez, Eudoro Anda y C. Arturo Martínez, para fallar sobre la TESIS del Señor J. C. García que trata de optar al grado de Ingeniero, aprobó el siguiente informe:

"SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO EXAMINADOR

—

Hemos estudiado la tesis sobre "Abastecimiento de aguas," compuesta por el Sr. D. Julio C. García, para optar al grado de Ingeniero civil. Trata de la importancia de las aguas, de los medios de obtenerlas, de la cantidad necesaria para el abasto público y aforo consiguiente, del análisis y purificación de las mismas, y, finalmente, de la distribución de ellas.

No hay duda que el trabajo es importante, por serlo, y mucho, las partes sobre que discute.

A nuestro juicio, en la tesis hay que considerar, la exactitud científica; la exposición de ciertas cuestiones prácticas de mayor ó menor utilidad; y, en fin, las opiniones especiales del autor.

Respecto de lo primero, los puntos están bastante bien dilucidados, en lo que se refiere á la parte matemática. Con relación á lo segundo, como por ejemplo, los medios de obtener las aguas, influencia de los varios coeficientes en los cursos por orificios ó tubos, etc.; el autor se ha tomado demasiado trabajo, que no era, tal vez, de mucha importancia en una tesis; y, respecto de lo tercero, son discutibles algunas de esas opiniones: si bien es cierto que se notan diferencias aún en los autores que tratan de un modo especial la materia.

En todo caso, la extensión dada á la tesis, demuestra la buena voluntad y un cierto entusiasmo del autor por las ciencias matemático-prácticas, que merecen la consideración del tribunal, y que éste dé su aprobación á la tesis presentada.

Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado juicio de los miembros que componen la Junta examinadora.

Quito, Julio 10 *de* 1897

J. G. PÉREZ

J. ALEJANDRINO VELASCO."

Recogida la votación, resultó aprobada con cinco primeras.

Quito, Abril 7 de 1898.

El Secretario de la Universidad Central,

Daniel Burbano de Lara."

Fg. 1.

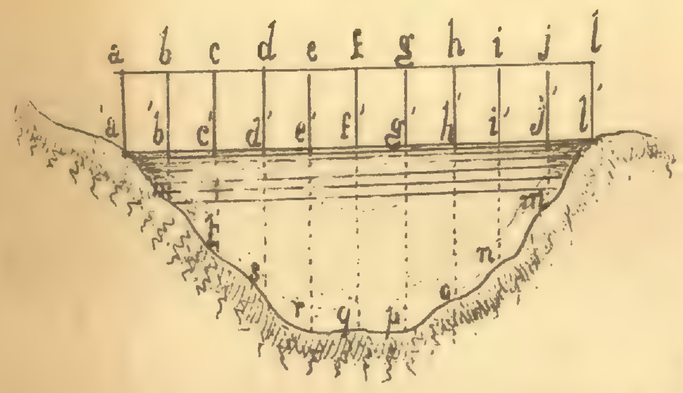

Fg. 2

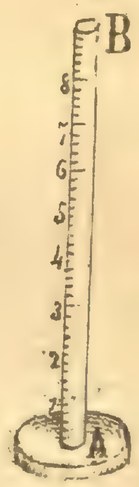

Fg. 3.

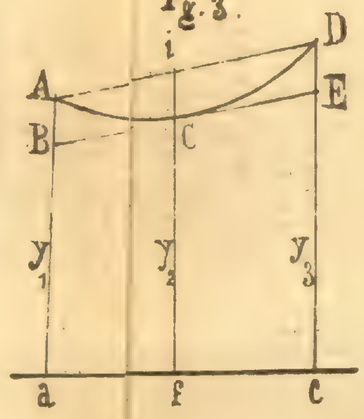

Fg. 4

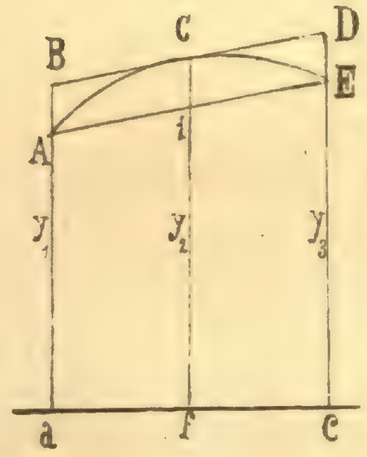

Fg. 5

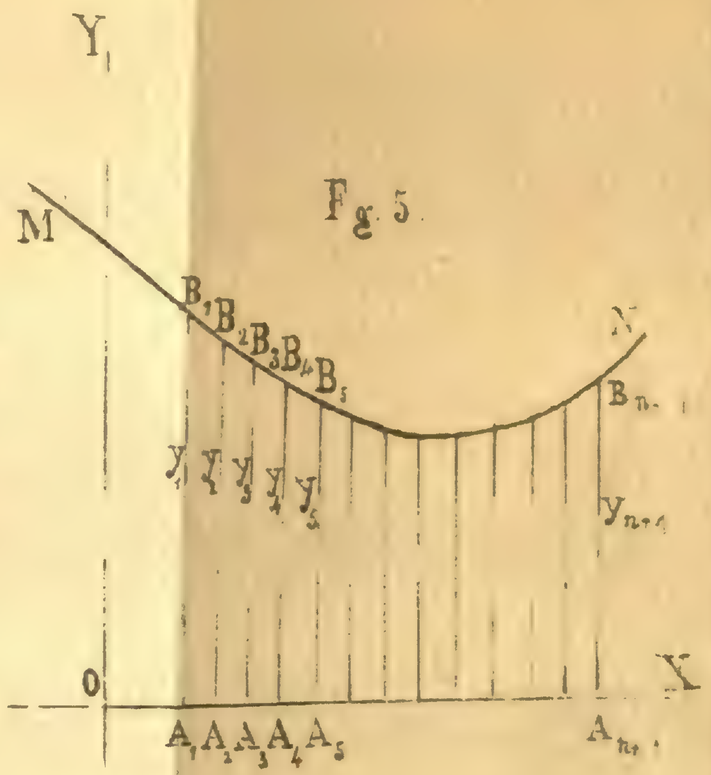

Fg. 6.

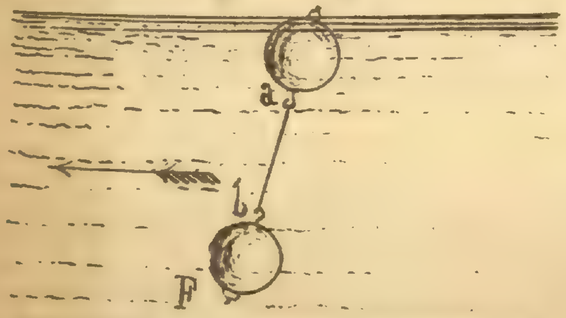

Fg. 7.

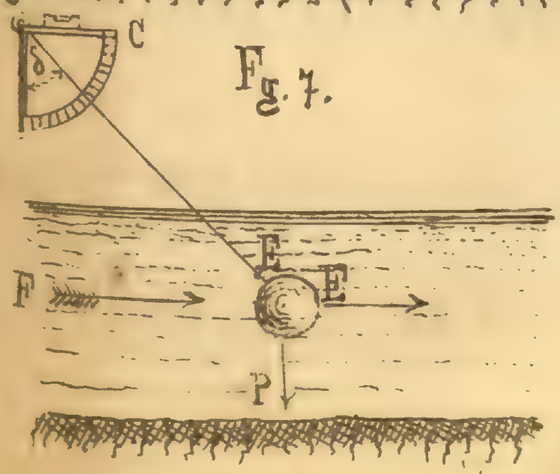

Fg. 8

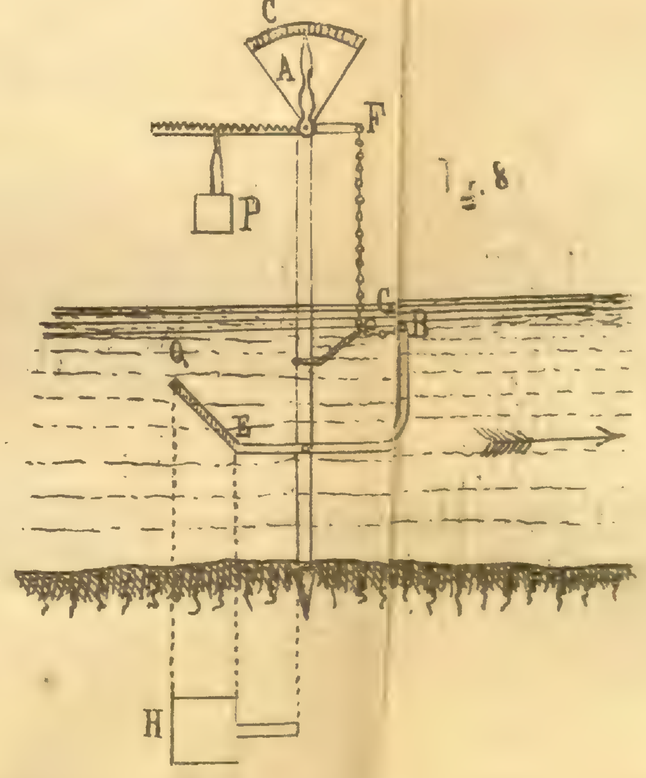

Fg. 9.

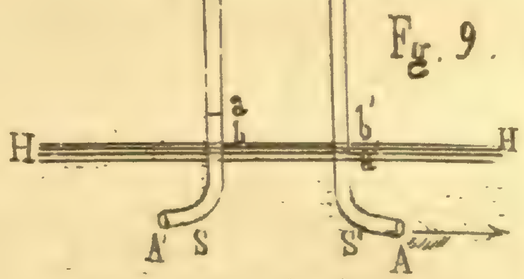

Fg. 10

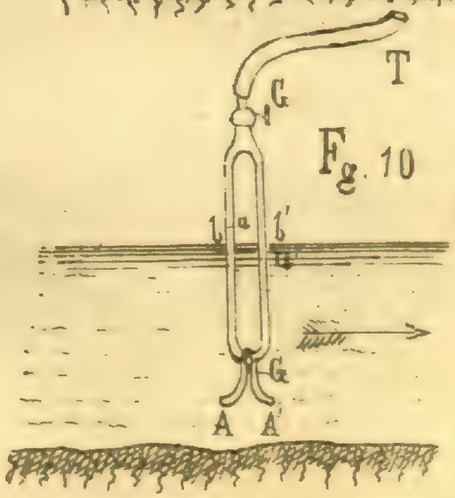

Fg. 11.

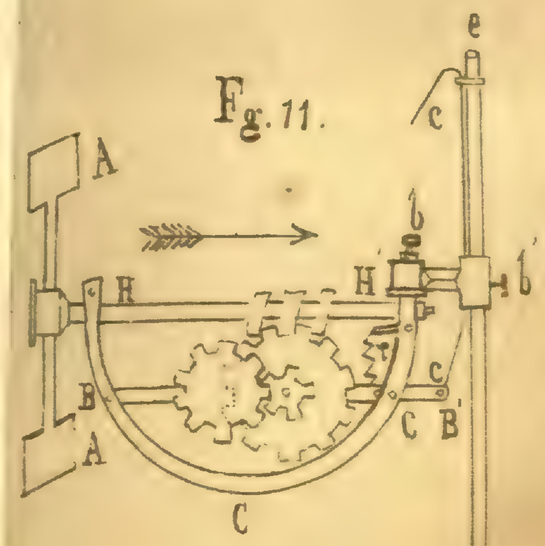

"La Noredad," Imprenta y Litografia de J. M. Proaño T.

Fg. 12.

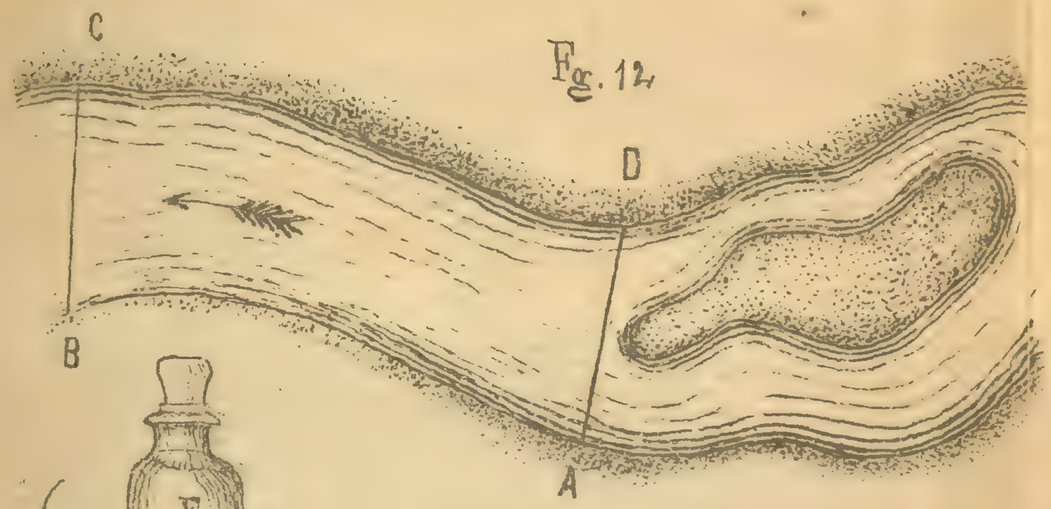

Fg. 13.

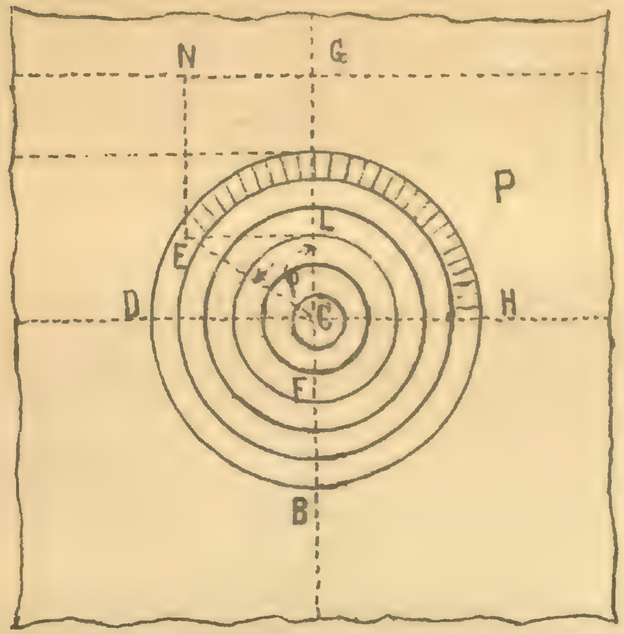

Fg. 14

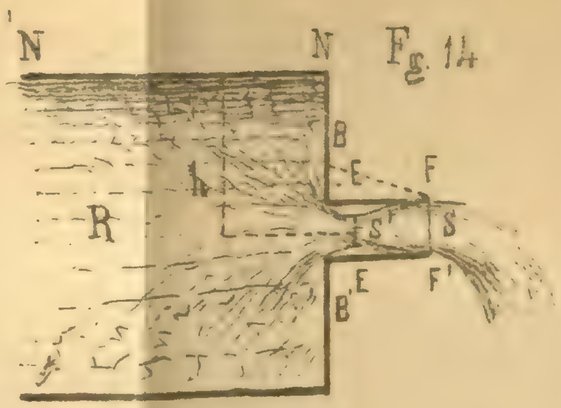

Fg. 15

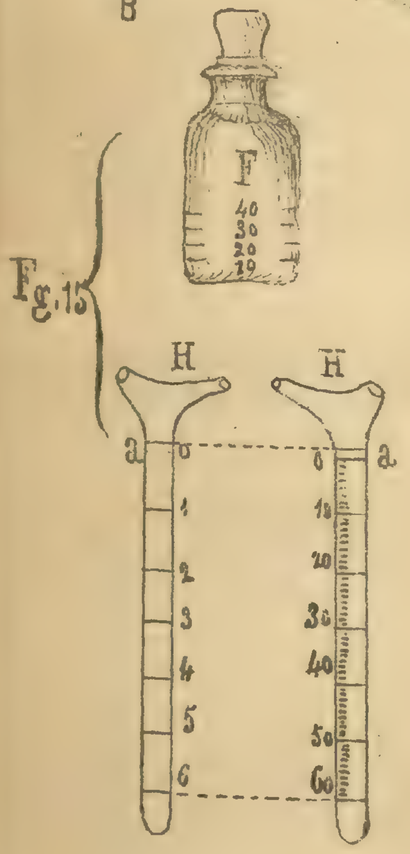

Fg. 16

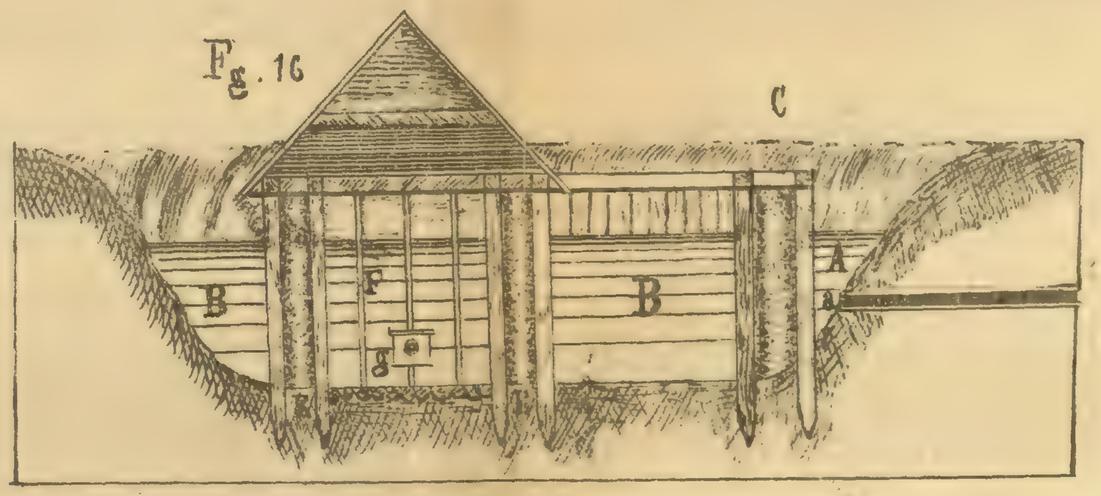

Fg. 17

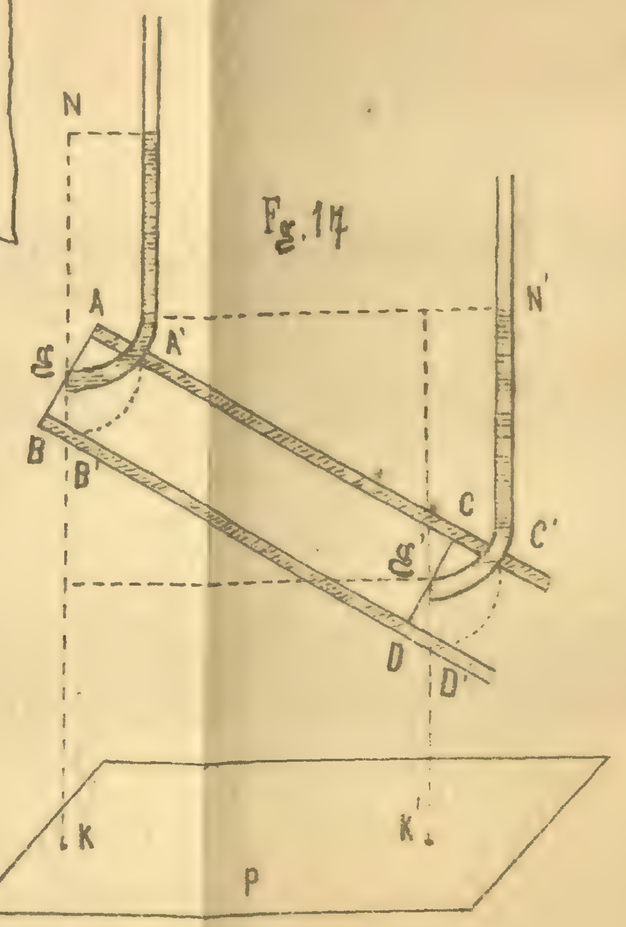

Fg. 18

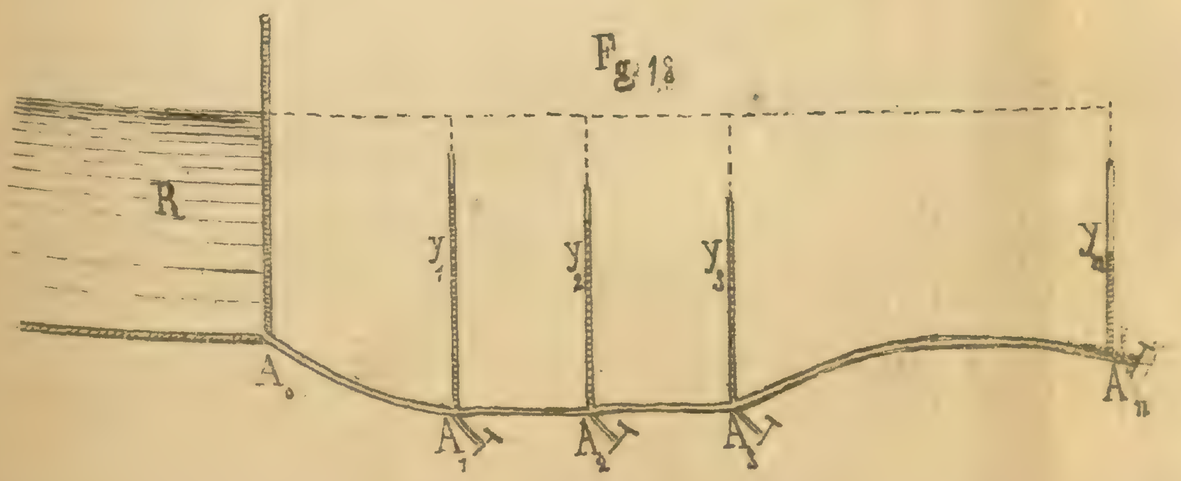

Fg. 19.

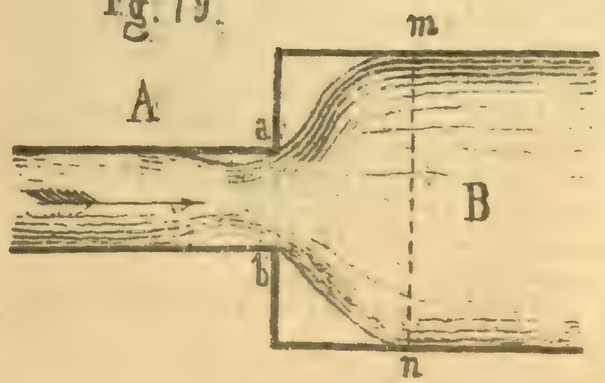

Fg. 20.

"La Novedad." Imprenta y Litografía de J. M. Proaño T.

BOLETIN UNIVERSITARIO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA

EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 119
DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESUELVE

Las condiciones para celebrar el contrato de que habla el referido artículo serán:

1ª El que estudiare Farmacia con beca, comprobará:

a: Que goza de completa salud;
b: Que es Bachiller en Filosofía;
c: Que su conducta, aplicación y aprovechamiento durante los cursos de enseñanza secundaria han sido satisfactorios;

2ª Al agraciado le abonará el Tesoro Nacional diez y seis sucres mensuales, aún en el tiempo de vacaciones y también seis meses después de concluído el último curso escolar;

3ª El pretendiente se obliga á terminar los cursos en los años que fija el Reglamento Gene-

ral de Estudios, y á graduarse en los seis meses posteriores. Sujétase á las modificaciones que tuviere el Reglamento especial para el estudio de Farmacia;

4ª El favorecido hará sus estudios sin pagar ninguna clase de derechos universitarios.

5ª Si abandonase el estudio voluntariamente ó si la Junta Administrativa le retirase la gracia por mala conducta (pública ó escolar), faltas ó desaplicación, reintegrará las mensualidades percibidas hasta esa fecha.

6ª Para cumplimiento de lo expresado en los artículos 3º y 5º dará el agraciado una caución personal ó hipotecaria de $ 1.200 mil doscientos sucres.

7ª Las escrituras del contrato y de la fianza serán aceptadas por el Señor Colector del Establecimiento, quien conservará de éllas sus copias legales.

Quito, 31 *de Enero de* 1897.

SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 11 *de Noviembre de* 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Muñoz y Peñaherrera.

Leída el acta anterior, de 23 de Octubre próximo pasado, y puesta á discusión, el Señor Doctor Gándara

observó: que no podía ser aprobada, ya porque ninguno de los miembros actuales ha formado parte de la reunida en esa fecha, ya también porque el Señor Doctor Cárdenas que la ha compuesto, tiene protestado contra élla, por su inexactitud en lo relativo al acuerdo contra el Señor Doctor Carlos R. Tobar, como consta del acta de la Junta Universitaria, de fecha 5 del actual.

El Señor Rector ordenó que se lea la memorada acta de la Junta Universitaria, en la parte relativa al oficio del expresado Señor Doctor Tobar y la protesta del Señor Doctor Cárdenas. Hecho esto, la Junta resolvió no aprobar dicha acta, por las razones expucstas.

El Señor Doctor Gándara, dijo: que habiendo sido la Junta Administrativa la que ha causado el agravio, á élla misma le correspondía repararla; pero que para ponerse de acuerdo en cuanto á la manera de hacerlo, pedía receso. Concedido ésto y restablecida la sesión, el Señor Rector dijo: es evidente que la Junta Administrativa no tiene facultad para censurar los actos del Rector, ni de ningún otro empleado; y por lo mismo la manera de reparar la falta de los que la compusieron en la sesión del 23 de Octubre, es haciendo suyo el voto de reconocimiento dado al Señor Doctor Carlos R. Tobar por la Junta Universitaria, en su sesión del 5 del presente, é insertando en esta acta todo lo que en aquella hace relación al expresado Señor Doctor Tobar; parecer que fué aprobado.

La solicitud del Señor César Montalvo, para que se le acepte la hipoteca del fundo "Ficoa," como fianza para desempeñar el empleo de Colector de la Universidad, y la del Señor Teófilo Espinosa J., ofreciendo la garantía del Señor Julio Espinosa, para responder por las cosas que deben entrar á su custodia, como Ayudante del Gabinete de Química, pasaron al Señor Doctor Peñaherrera, quien, de seguida, emitió los informes siguientes:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Para que el Señor Doctor Francisco Montalvo pueda hipotecar el fundo "Ficoa," adquirido por herencia, es menester se presente la sentencia de la posesión efectiva de los bienes heredados; y para que cumpla con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento General de Es-

tudios, debe el Señor Colector comprobar que el fundo Ficoa vale, cuando menos, nueve mil sucres, porque los fondos que recauda el Colector montan á la suma de más de treinta y cinco mil sucres."—Quito, Noviembre 11 de 1895.—Modesto A. Peñaherrera."

Aprobado este informe y mandado dar conocimiento de él al Señor Montalvo, se leyó lo siguiente:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Para poder informar sobre la idoneidad de la caución, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 155 de la Ley de Instrucción Pública, es menester, se dé conocimiento á esta Junta del valor de los objetos existentes en el Gabinete de Química, y que el fiador tiene bienes raíces del valor de aquellos, y que no exista en esos bienes gravamen alguno, censual ni hipotecario.—Quito, Noviembre 11 de 1895.—Modesto A. Peñaherrera."

El Señor Doctor Borja dijo: que la fianza debía rendirse de conformidad con el artículo 2332 del Código Civil; y que, por consiguiente, el Señor Espinosa debía justificar que su fiador reunía las condiciones exigidas por la ley.

Se mandó leer el citado artículo 2332, y se resolvió que el solicitante compruebe la solvencia del Señor Julio Espinosa, de la manera que el tal artículo lo exige.

No habiendo otra cosa de qué tratarse, cerróse la sesión, resolviendo que la Junta Administrativa se reuna todos los lunes, de dos á tres de la tarde.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 18 *de Noviembre de* 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara y Peñaherrera.

Leída el acta correspondiente al 11 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Abelardo Moncayo A., presentando al Señor Víctor G. Gangotena, como su fiador para responder por los resultados del empleo de Bibliotecario; y se resolvió aceptando la fianza; y ordenando que se comunique al Colector para que haga otorgar la respectiva escritura pública.

Se leyó el escrito del Señor Doctor Francisco Montalvo, dando una explicación de la manera cómo había adquirido la propiedad del fundo "Ficoa," ofrecido en hipoteca para asegurar los resultados del empleo de Colector á cargo del Señor César Montalvo, y se comisionó á los Señores Rector y Doctor Peñaherrera, para que, con vista del título que en dicho escrito se menciona, manden otorgar la escritura hipotecaria, interviniendo el suscrito Secretario, como Colector *ad-hoc*, para la aceptación de aquella, en representación de la Universidad.

El Señor Rector hizo la siguiente moción:

"Que se haga presente á la Junta Universitaria que la renta del Colector debe ser sólo el uno por ciento en las cantidades que reciba del Tesoro Nacional y el seis en las demás sumas."

Aprobada que fué, se puso en conocimiento de la Junta la solicitud del Señor Teófilo Espinosa, ofreciendo la garantía del Señor Víctor G. Gangotena, para responder por los resultados de su empleo de Ayudante del Gabinete de Química; y se resolvió que no podía aceptarse tal fianza, á pesar de la honorabilidad y solvencia del Señor Gangotena, por cuanto dicho Señor está ya aceptado como fiador del Señor Abelardo Moncayo A.

La solicitud del Señor Alejandrino Velasco, pidiendo el pago de ochenta y dos sucres veinticinco centavos de su sueldo, del mes de Octubre próximo pasado, y que se le considere, de hoy en adelante, como profesor jubilado, pasó al Señor Doctor Peñaherrera para que infor-

me. A la misma comisión pasó también el oficio del Señor Doctor Rafael Barahona, en el que pide que, declarándose legal su jubilación, como profesor de Fisiología é Higiene, se comunique al Colector para el abono de sus sueldos.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 25 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta correspondiente al 18 del actual, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe sobre la solicitud del Señor Alejandrino Velasco, en la que pide el pago de su sueldo de profesor en el mes de Octubre próximo pasado; y que se le considere jubilado para el abono de los emolumentos correspondientes; y se resolvió que la solicitud y el informe pasen á la Junta Universitaria, á fin de que ella resuelva lo conveniente.

Se leyó el siguiente informe, que fué aprobado:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.

El documento presentado por el Señor Doctor Rafael Barahona comprueba que el Consejo General de Instrucción Pública ha declarado jubilado al indicado Doctor, como Catedrático que ha regido una cátedra por veinticinco años, por tanto, se debe poner en conocimiento del Señor Colector dicha jubilación para el abono del sueldo que al expresado Señor Profesor corresponda.

Este es el parecer de vuestra comisión, salvo siem-

pre el más acertado de la Junta.—Quito, Noviembre 20 de 1895.—Modesto A. Peñaherrera."

Se aceptaron las siguientes fianzas: la del Señor Doctor Adolfo Páez, para responder por los resultados del empleo del Señor Domingo Cervantes, como conservador de Museos; la del Señor Doctor Rafael Rodríguez Maldonado, á favor del Señor Rafael I. Guerrero, como Ayudante del Gabinete de Física; y la del Señor José Javier Espinosa, á favor del Señor Teófilo Espinosa, como Ayudante del Gabinete de Química.

Se dió cuenta con el siguiente oficio:—"Señor Rector de la Universidad Central.—Señor:—Los profesores de Química tenemos el honor de poner en conocimiento de U. las necesidades que por hoy son urgentes en el Laboratorio, son las siguientes:—El reclamo del aparato de gas, de propiedad del Laboratorio, que se encuentra hoy en poder de los Talleres Salesianos; aparato indispensable, pues, la mayor parte de los mecheros y aparatos se hallan montados con este combustible.

"Que se arregle el asunto relativo al Ayudante del Laboratorio de Química, porque sin el servicio de dicho empleado, no puede darse principio á las clases de Química Experimental práctica y la de Análisis también práctico.

"Que se nos proporcione un muchacho para el servicio de dicho Establecimiento.

"Que se nos ceda la pieza que está contigua al Laboratorio, que era la Biblioteca del extinguido "Instituto de Ciencias," la cual se halla desocupada; se necesita para trasladar allá los útiles y aparatos, mientras se reparen los pisos y tumbados que reclaman inmediato cambio del actual establecimiento; y, por último, que se asigne una cantidad en dinero, mensual, para la compra de las sustancias, reactivos y vehículos de necesidad diaria y de un consumo cuotidiano.—Dios y Libertad.—Antonio Mortensen.—Carlos Egas Caldas."

Puestos á discusión cada uno de los puntos en él contenidos, se resolvió:

1º Que se faculte á los solicitantes para que se provean de un muchacho para el servicio indicado, por el sueldo de cuatro sucres mensuales;

2º Que se les dé, provisionalmente, la pieza de la Biblioteca, mientras se hagan las reparaciones del actual Establecimiento, y

3º Que presenten un presupuesto semanal de los gastos más urgentes. Cuanto al reclamo del aparato de gas, el Señor Rector manifestó que él se encargaba de hacerlo.

Se leyó un oficio del Señor Colector, pidiendo autorización para varios gastos; y se resolvió facultándole para los más urgentes de reparación de la casa y los de Secretaría, y que pase en comisión á los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos, para que informen sobre lo demás que puntualiza el precitado oficio.

Se leyó el oficio del R. P. Sodiro, proponiendo los puntos qne deben tomarse en cuenta para reglamentar lo concerniente al jardín botánico; y se resolvió, que el Señor Colector haga el pago semanal á los trabajadores, y que en cuanto á los demás puntos, informen los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

El Señor Rector, dijo: que deseaba arreglar dos saloncitos para lectura, y que se autorice al Colector para el gasto de la cantidad que importen los muebles; y se resolvió aprobando dicho gasto.

Se comisionó á los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos para que formen el presupuesto de Egresos de la Universidad y se cerró la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 27 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta del 25 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proyecto del presupuesto de Egresos de los fondos de la Universidad y se acordó suspender la discusión acerca de él, hasta que el Señor Gobernador devuelva la copia del presupuesto que había sido aprobado para el presente año, la que fué pedida para hacer las indicaciones concernientes á su reforma.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUARTA SALA—*Quito, Julio 3 de 1897*

VISTOS:—La cuenta de los fondos de la Universidad Central del Ecuador por los seis meses corridos desde el 20 de Abril hasta el 30 de Setiembre de 1896, ha sido examinada para primer juicio, y estudiadas las observaciones del Sr. Revisor y las contestaciones del Sr. Colector Jesé Cornelio Valencia que ha manejado dichos fondos, se resuelve:

1º Habiéndose conformado el rindente con las glosas primera y segunda, de primera especie, se le declara por la primera responsable de $ 3.60 pagados demás; y por la segunda, á favor del rindente $ 0.30

2º Por el nuevo recibo del Sr. Manuel de Jesús Patiño presentado por el Sr. Colector, queda insubsistente el cargo de la observación tercera; así como el de la cuarta por las satisfactorias contestaciones y razonamientos presentados.

3º Se conforma el rindente con las glosas quinta y sexta que son $ 0.50, los que se declaran á favor.

4º Tomadas en consideración las bien estudiadas y acertadas observaciones del Sr. Revisor Luis L. Calderón, y las no menos justas y razonables contestaciones, con más los documentos que acompaña el Sr. Colector rindente, se resuelven favorablemente las glosas séptima de primera especie y décima de segunda, con la siguiente observación; que se tenga en cuenta el alcance contra el Sr. ex-Colector Montalvo que figura en la sentencia de primer juicio (por haberse desistido últimamente de la revista), con más los intereses de la mora, según el inciso 2º del art. 73 de la ley de Hacienda, en las consignaciones hechas por partes y en diferentes fechas, debido esto á la manera repentina con que se ausentó de esta ciudad el Sr. ex-Colector.

5º Con las contestaciones y documentos que acompaña el rindente se desvanecen los reparos de las observaciones octava y novena de segunda especie así como de la duodécima, por tanto se le absuelve.

LIQUIDACION

Cargo según la resolución del Nº 1º y que arroja la suma de.....	3,60
Abono según las resoluciones de los Números 2º y 3º.....	0.80
Diferencia en contra del rindente.....	2,80

En mérito de las resoluciones anteriores, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, senténciase esta cuenta en primer juicio, con el alcance en contra del rindente, de dos sucres ochenta centavos con derecho á salvo.—Comuníquese.—Eliezer Chiriboga.—Proveyó y firmó la sentencia que

antecede el Sr. Ministro Juez de la 4ª Sala, Dr. Eliezer Chiriboga, en Quito, á tres de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Miguel Angel Albornoz.

Es copia.—El Secretario,

Miguel Angel Albornoz.

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA SALA—*Quito, Julio 13 de 1897*

VISTOS:—La cuenta y documentos anexos de la Colecturía de la Universidad Central de esta Ciudad, á cargo del Sr. José Carnelio Valencia, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1896, no da lugar á ningún cargo, por estar correctamente llevada y comprobada, y porque han sido desvanecidos los formulados en las dos glosas de 2ª especie, con la presentación de los recibos del Sr. Urrutia y del Sr. Valseca, como comprabantes de la inversión de $ 4 y de $ 1 respectivamente, y por esto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sentencio en primer juicio dicha cuenta, absolviendo al rindente.—Comuníquese.—Eliezer Chiriboga.—Proveyó y firmó la sentencia que antecede el Sr. Dr. Eliezer Chiriboga, Ministro de la tercera Sala, en Quito, á trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Miguel Angel Albornoz.

Es copia.—El Secretario,

Miguel Angel Albornoz.

EXAMENES RECIBIDOS

EN EL AÑO DE 1897

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

DERECHO CIVIL ECUATORIANO

PRIMER CURSO

Pompeyo Salgado	1.2.2
Luis F. Borja Pérez	1.1.1
Federico Ponce	1.1.2
Alberto Gómez	1.1.2
César Castro	1.1.1
Carlos Baca	1.1.1
Ramón Ojeda	1.2.2

SEGUNDO CURSO

Alonso Colina Egüez	1.1.1
Nicanor Larrea	1.1.1
Francisco Chiriboga	1.1.1
Aurelio Ribadeneira	1.1.2
Cornelio Arcos	1.2.2
Maximiliano Ribadeneira	1.1.2
Luis Felipe Borja Pérez	1.1.2

DERECHO ROMANO

PRIMER CURSO

Aurelio Silva	1.2.2
Moisés Luna	1.2.2
Luis F. Borja Pérez	1.1.1
Abelardo Montalvo	1.1.1
José Javier Chiriboga	1.2.2
Federico Ponce	1.1.2
Pedro Pablo Jijón	1.1.2
Carlos Baca	1.1.1
Alejandro Cevallos	1.2.2

SEGUNDO CURSO

Nicanor Larrea 1.1.1
Francisco E. Briones 1.1.1
Sixto María Durán 1.1.2
Carlos Monge Páez 1.1.1
Alonso Colina Egüez 1.1.1
Francisco Chiriboga 1.1.1
José Cornelio Arcos 1.1.2
César Castro 1.1.2
Manuel María Salazar 1.1.1
Pedro Pablo Jijón 1.1.2

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

Francisco de Paula Salvador 1.1.1

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Francisco de Paula Salvador 1.1.1
José Facundo Vela 1.2.2
Francisco Miño 1.2.2
Nicanor Larrea 1.1.1
Alberto Darquea 1.1.1
César Castro 1.2.2
Sixto María Durán 1.2.2

LEGISLACION CIVIL Y PENAL

Manuel Elías Zapater 1.2.2
Nicanor Larrea 1.1.1
Daniel Andrade Oña 1.2.2

CIENCIA CONSTITUCIONAL

Benigno Jácome A. 1.2.2
Daniel Andrade Oña 1.2.2
Juan Eduardo Peñaherrera 1.1.2
Belisario Ponce 1.1.1
Sixto María Durán 1.1.1
Nicanor Larrea 1.1.1

CIENCIA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Manuel Elías Zapater 1.1.2
Nicanor Larrea 1.1.1
Sixto María Durán 1.1.1
José Federico Intriago 1.1.2

ECONOMIA POLITICA

Agustín Ribadeneira	1.2.2
Eduardo Peñaherrera	1.2.2
Belisario Ponce	1.1.1
Miguel Angel Corral	1.2.2
Leonidas Andrade	1.2.2
Teodomiro Duarte C.	1.2.2

DERECHO COMERCIAL

Nicanor Ruales A.	1.2.2
Celio Enrique Salvador	1.1.1
Leonidas Andrade	1.1.1
Alejandro Troya	1.1.2
César Castro	1.1.2

DERECHO PRACTICO

PRIMER CURSO

Leonidas Terán	1.1.1
Elisio Lara	1.2.2
Agustín Ribadeneira	1.2.2
Vicente Enríquez	1.1.2
César Castro	1.1.1
Belisario Ponce	1.1.1

SEGUNDO CURSO

Rafael J. Vallejo	1.2.2
Manuel Longo	1.2.2
Rafael Vásconez	1.1.2
César Castro	1.1.1

LICENCIADOS EN JURISPRUDENCIA

Arcesio Alvarez	2.2.2.2.2
Rafael N. Arcos	1.1.1.1.1
Rafael Ruales A.	1.1.1.2.2
Francisco de Paula Salvador	1.1.2.2.2
Rafael J. Vallejo	1.1.2.2.2

DOCTORES EN JURISPRUDENCIA

Abelardo Carrera	1.1.2.2.2.2.2
Darío Guerrero S.	1.1.1.1.1.1.1
Arcesio Alvarez	2.2.2.2.2

FACULTAD DE MEDICINA

ANATOMIA GENERAL

Francisco Cousin	1.1.1
Francisco J. Donoso	1.1.1
Juan Espinosa A.	1.1.2
Alejandro Luna	1.1.2
Carlos Ortega	1.1.1
César Peñaherrera R.	1.1.1
Luis Racines	1.2.2
Enrique Andrade	1.1.2
José E. Sevilla	1.2.2

FISICA EXPERIMENTAL Y MEDICA

Miguel Jijón Bello	1.2.2
Carlos Ortega	1.1.1
Luis Racines	1.2.2

QUIMICA INORGANICA Y ANALITICA CUALITATIVA

Francisco J. Donoso	1.1.1
Juan Espinosa A.	1.1.1
César Peñaherrera R.	1.1.1
Alejandro Luna	1.1.2
Luis Racines	1.2.2
Carlos A. Ortega	1.1.1

QUIMICA ORGANICA, FISIOLOGICA Y ANALITICA CUANTITATIVA

Mariano García	1.1.2
Nicolás Arias	1.2.2

FISIOLOGIA E HIGIENE

Nicolás Arias	1.1.2
Enrique Gallegos	1.1.1
Mariano García	1.1.2

BOTANICA GENERAL

Rafael Rodríguez R.	1.2.2

BOTANICA SISTEMATICA

Amador Loaiza	1.1.2
Luis Chiriboga	1.1.2
Juan Avilés	1.1.1
Francisco Moreno	1.2.2

BACTERIOLOGIA

Rafael Rodríguez R.	1.1.1
Gustavo Diez	1.1.1
Antonio Franco	1.1.1

PATOLOGIA GENERAL, PATOLOGIA INTERNA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Rafael Rodríguez R.	1.1.1
Gustavo Diez Arroyo	1.1.1
Juan Avilés	1.1.1
Antonio Franco	1.1.1

TERAPEUTICA Y MATERIA MEDICA

Amador Loaiza	1.1.1
Rafael Rodríguez R.	1.2.2

FARMACIA

SEGUNDO CURSO

Rafael Vera	1.1.1
Luis Chiriboga	1.1.2
Amador Loaiza	1.1.2

TOXICOLOGIA

Luis Chiriboga	1.1.2
Eliseo Sánchez	1.1.2
Rafael Vera	1.1.1
Mario de la Torre	1.2.2

CLINICA INTERNA

Mario de la Torre	1.2.2

CIRUGIA

PRIMER CURSO

Mario de la Torre 1.1.2

MEDICINA LEGAL E HIGIENE

Luis Angel Jaramillo 1.2.2

OBSTETRICIA

PRIMER CURSO

Edelina Bucheli 1.1.1
María Elena Solano 1.1.1

SEGUNDO CURSO

Isabel María Racines 1.2.2
Victoria Larco 1.1.1
Delfina Latorre 1.1.1

TERCER CURSO

Manuela Ortega 1.1.1

EXAMEN GENERAL DE OBSTETRICIA

Manuela Ortega 1.2.2

EXAMENES PRACTICOS RECIBIDOS EN EL HOSPITAL

PRACTICOS PARCIALES

CLINICA INTERNA

José María Bucheli 1.1.2
Maximiliano Ontaneda 1.1.1

CLINICA EXTERNA

José María Bucheli 1.1.2
Maximiliano Ontaneda 1.1.2

PRACTICOS GENERALES

José María Bucheli..... 1.1.1
Maximiliano Ontaneda..... 1.2.2

LICENCIADOS EN MEDICINA

José María Bucheli..... 1.1.1.1.1
Maximiliano Ontaneda..... 1.1.1.1.1

DOCTORES EN MEDICINA

Ricardo Posidio Vallejo..... 1.1.1.1.1.2.2
Luis Felipe Leoro..... 1.1.1.1.2.2.2
José María Bucheli..... 1.1.1.1.1.1.1

LICENCIADOS EN FARMACIA

Francisco Ulpiano Cartagenova..... 1.1.1.1.1
J. Juan Bautista Plachez..... 1.1.1.1.1
Rafael Vera..... 1.1.1.2.2

DIPLOMA DE AGRIMENSOR

Alejandro Flores..... 1.1.2
Pompeyo R. Pastor..... 1.1.2

ERRATA

En la página 216, línea tercera de la "Introducción" á la Tesis "Abastecimiento de Aguas," dice: "Licenciado en Ciencias Exactas;" léase "*Licenciado en Ingeniería.*"

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrele de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Enero de 1898 | Núm. 87

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

SUMARIO

Instituciones de Derecho romano, por el profesor J. M. Borja.—**Zoología médica,** por el profesor Carlos D. Sáenz.—**Discurso** del Sr. Dr. Lino Cárdenas.—**Boletín Universitario.**—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Oficios del Rectorado.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII ENERO DE 1898 NUM. 87

Anales de la Universidad Central del Ecuador

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.
J C „ del nacimiento de Jesucristo.
P „ Período.

Continuación del **PERIODO TERCERO,** Serie XIII, Nº 86, pág. 189.

13.—Pasemos á las fuentes del Derecho, las cuales reciben modificaciones importantes respecto del período anterior.

14.—A poco del nacimiento del Imperio, desaparecieron, como vimos poco há, los poderes legislativos populares, y en consecuencia, cesaron los plebiscitos y leyes.

15.—En cambio desde entonces creció la eficacia legislativa del Senado, que siguió, y más á menudo que antes, acordando senadoconsultos sobre derechos civiles. El Senado procedia en sus acuerdos á propuesta del em-

perador, y limitábase, en general, á prestar su *autoridad* á la voluntad del césar; quien la manifestaba ó por sí mismo: de palabra *(oratione principis)* ó por escrito *(per epistolam);* ó por sus comisarios *(candidati principis)*, ó por medio de un cónsul. El senadoconsulto recibía, de ordinario, el nombre del emperador ó cónsul proponentes, y alguna vez, como el senadoconsulto macedoniano, el del individuo que lo motivara.

16.—Quitándose las apariencias de república, subsisten sólo las constituciones imperiales, que figuran desde Augusto en el derecho escrito.

17.—Creciendo día á día el número de esas constituciones, hacíase difícil su conocimiento para la generalidad. Siendo los jurisconsultos quienes percibían los inconvenientes que se presentaban en la administración de justicia, por falta de aquel conocimiento; emprendieron coleccionar algunas constituciones. Papirio Justo, contemporáneo del emperador Marco Aurelio, publicó una serie de rescriptos de los emperadores L. Vero y aquél; Julio Paulo, en la época de Caracalla, dió á luz seis libros de decretos imperiales; á poco, Ulpiano compiló las constituciones dadas contra los cristianos, y á fines del siglo III (J. C.) Gregorio ó Gregoriano publicó una colección de las constituciones dictadas, al parecer, desde el emperador Septimio Severo hasta Diocleciano. Esta colección, tomó el nombre de Código, por ser metódica.

18.—El derecho no escrito del período anterior recibe las alteraciones siguientes. Refiriéndose los edictos de los magistrados principalmente á los derechos civiles y su ejercicio, y siendo, por tanto, de la mayor consecuencia en la práctica; son materia de estudio y enseñanza de los jurisconsultos. En el período precedente, publicó Servio Sulpicio un extracto del edicto del pretor, y Ofilio, su discípulo, un trabajo más completo sobre la propia materia. Bajo el emperador Adriano, el jurisconsulto Salvio Juliano compiló, con el título de *Edictum perpetuum*, los edictos generalmente observados entonces. Ignoramos si lo hizo por su propio motivo ó por comisión del emperador; mas, es lo cierto que el edicto de Salvio Juliano, ó el *Edicto perpetuo*, aprobado por Adriano; adquirió, por voluntad de éste, fuerza legislativa y entró al derecho escrito. Existen de él algunos fragmentos.

19.—El *Edicto perpetuo* no obstó á que los magistrados continuasen dando edictos acerca de materias no comprendidas ó resueltas en aquél; los cuales siguieron

componiendo el derecho no escrito.

20.—Que el movimiento científico de la Jurisprudencia se había iniciado, apuntámos en el período anterior. En el actual la vemos tomar un prodigioso desarrollo, debido principalmente á estas causas. El estudio del *jus gentium*, la aplicación de la dialéctica á la jurisprudencia, el peculiar talento romano para encontrar lo útil, y las prerrogativas que rodeaban la profesión de jurisconsulto. La razón natural, origen del *jus gentium*, suministra á magistrados y jurisconsultos, una fuente inagotable de verdades; la dialéctica les indica los medios de alcanzarlas, y con aquel talento jurídico adoptan, como camino más seguro, el ir de lo concreto á lo abstracto, aplicando los dictámenes de la razón á los casos prácticos que se presentaban. Así, procediendo de lo concreto á lo abstracto, y al contrario, y mediante un prolongado, continuo y hábil trabajo de selección, conciliando la justicia con la utilidad; llegan á aglomerar un cúmulo admirable de principios aplicados á casos particulares y á reglas generales. Por la constitución misma del pueblo romano, desde los más remotos tiempos, la Jurisprudencia había gozado de la mayor estima, siendo su conocimiento indispensable para llegar á las primeras magistraturas; por lo cual, los pretores fueron de ordinario, eximios jurisconsultos, que reunían á la sabiduría científica, la experiencia obtenida así en Roma como en las Provincias. De donde provenía, que á las reglas establecidas en Roma, se agregasen por los pretores las encontradas en los países conquistados. Las que presentaban inconvenientes en la práctica, eran corregidas ó eliminadas; y las útiles, acogidas por los magistrados siguientes. Además, los edictos pretoriales eran materia de estudio de los jurisconsultos, quienes los comentaban y criticaban señalando sus defectos, ventajas y consecuencias. Recibida por la jurisprudencia, de esta manera, un vigoroso impulso durante la República; no se paralizó durante los emperadores del período que recorremos; ya porque no estuvo en sus conveniencias estorbar el desarrollo de una ciencia relativa á los derechos privados, ya porque continuaron los jurisconsultos en el goce de los favores y libertad de los tiempos anteriores. Los jurisconsultos eran, por lo común, los consultores de los príncipes, y en consecuencia, los autores de las decisiones de éstos sobre materias civiles. Lo cual explica cómo se encuentran leyes sabias promulgadas bajo el nombre de los tiranos más abomina-

bles, sí por sus vicios, sí por su torpeza. Agréguese á esas circunstancias, la acción del cristianismo que aun perseguido por los emperadores, ejercía su benéfica influencia en las costumbres; y percibiremos la causa de que el pueblo romano haya logrado levantar con su Derecho, un monumento imperecedero á su ingenio y su carácter.

A la Jurisprudencia formada en el presente periodo, suele llamarse clásica.

21.—La popularidad que rodeaba á los jurisconsultos fué presto percibida por Augusto; el cual, bien impulsado por su espiritu avasallador, bien por halagar y atraer á algunos hacia sí; otorgó á ciertos jurisconsultos la facultad de dar respuestas por autorización del emperador; y hubo, desde entonces, jurisconsultos *autorizados* y *no autorizados*.

22.—Es probable que no estuviese en el ánimo de César, conferir á aquellas respuestas fuerza obligatoria, y que la autorización imperial fuese mera recomendación, que podía ser desatendida por el magistrado; mas, siendo ella de tánta estima, y menguada la independencia en la magistratura; naturalmente aquella recomendación serviría de mandato.

23.—Por otra parte, en tiempo de Augusto mismo estaba yá dividida la jurisprudencia en dos escuelas opuestas, formadas por dos jurisconsultos rivales: Marco Antistio Labeón y Cayo Ateyo Capitón. La primera tomó el nombre de los proculeyanos ó pegasianos, y la segunda, de los sabinianos ó casianos; de Próculo y de Pegaso; Sabino y Casio: discípulos éstos de Capitón, y aquéllos, de Labeón.

Cuáles fuesen los principios profesados por aquellas escuelas, cuál la razón de diferencia entre ellas; ignoramos. No se nos han trasmitido sino cuestiones aisladas (materia de controversia de las dos escuelas) insuficientes para establecer caracteres distintivos.

24.—Disconformes entre sí los *jurisconsultos autorizados*, producirianse conflictos en las resoluciones judiciales; y verosímilmente, por prevenirlos, resolvió Adriano que los magistrados siguiesen el dictamen unánime de aquellos jurisconsultos, quedando, en caso de discordancia, á juicio del magistrado adoptar la opinión que le pareciere. Desde entonces, las doctrinas ó respuestas de los jurisconsultos autorizados fueron á modo de leyes, y entraron á formar el derecho escrito.

25.—De las circunstancias de la vida de aquéllos no tratamos, por no competernos. Con sujeción á

nuestro intento, nos limitamos á poner, por la relación que tiene con lá historia especial, junto á un cuadro cronológico de los emperadores, (que se encuentra al final de la Introducción), el de los más notables jurisconsultos cuyas decisiones forman parte del derecho escrito. Mencionaremos sólo, por la estimación de sus obras, y por su influencia en la formación del Derecho, á Cayo ó Gayo, Papiniano, Ulpiano, Paulo y Modestino: quienes escribieron entre otras obras: Cayo, sus Instituciones; Papiniano, los libros de cuestiones, respuestas y definiciones; Ulpiano, los fragmentos y reglas; Paulo, los libros de sentencias escogidas, y Modestino, los libros de respuestas y pandectas.

26.—Habia también jurusconsultos no autorizados, que funcionaban y cuyas respuestas valían tanto como en el período precedente.

27.—En suma: en el tercer período es el derecho escrito y no escrito. El escrito se compone de leyes, plebiscitos y senadoconsultos, hasta la exaltación de Augusto; y desde este emperador se agregan las constituciones. Los plebiscitos y leyes desaparecen bajo Calígula, y los senadoconsultos, en el imperio de Caracalla. Adriano incorpora en el propio Derecho, el *Edicto perpetuo* de Salvio Juliano y las respuestas unánimes de los jurisconsultos autorizados.

El derecho no escrito del período precedente recibe esta modificación; aprobado el *Edicto perpetuo*, los magistrados no pueden publicarlos sobre materias comprendidas en él.

(Continuará)

LECCIONES ORALES DE ZOOLOGIA MEDICA

POR CARLOS D. SÁENZ

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD (*)

Señores: en esta segunda conferencia vamos á comenzar el verdadero estudio de la Zoología, y al hacerlo, justo es que os manifieste el método que seguiré en mis ulteriores lecciones; asi pues, el curso del presente año dividiremos en tres secciones: la 1ª se ocupará del estudio de la embriología; en la 2ª estudiaremos la histología; y en la 3ª dedicaremos algunos capítulos al estudio de las principales especies Zoológicas, morbosas al organismo humano y que constituyen y son la causa de verdaderos estados patológicos dando término á esta última sección, con el conocimiento de las principales especies Zoológicas que prestan su auxilio en el inmenso campo de la Terapéutica.

SECCION PRIMERA

EMBRIOLOGÍA

La embriología es la ciencia que se ocupa de la serie de transformaciones que se verifican en todo ser

(*) No teniendo por hoy para esta enseñanza, obra alguna que sirva de texto, he tomado nota, para mis lecciones orales, de diferentes autores, cuyos nombres en forma de índice se verán después, y de los que, en algunos puntos, he procurado traducir literalmente.

vivo, partiendo del organismo elemental huevo, hasta llegar al estado adulto; es, pues, la ciencia que tiene por objeto estudiar el desenvolvimiento de los seres organizados.

Desde el más simple y rudimentario de los animales, hasta el mejor organizado que es el hombre, están constituidos por agrupaciones de organismos microscópicos; organismos que se encuentran formando colonias más ó menos numerosas que tienen por objeto desempeñar funciones especiales para cada agrupación, y subordinadas unas á otras. Este organismo elemental, este ser microscópico, es la célula. Por las razones ya expresadas se ha dicho que "el cuerpo de los seres vivientes se puede considerar como constituido por colonias de seres monocelulares, que viven con una autonomía relativa, y sometidos á la ley común de la división del trabajo. En esta especie de república federal, cuyos individuos son los elementos anatómicos, y donde cada elemento, sumergido en la sangre ó en los humores del individuo al que pertenece, se nutre, respira y funciona: en una palalabra, vive, como vive la bacteria en su medio de cultivo."

En la escala zoológica el principio de todo ser viviente es una sola célula; por consiguiente, el principio del organismo humano es también una sola célula, ó más bien dicho, es el resultado de la fusión de dos elementos; del espermatozóide elemento masculino, que proviene del padre y que se encuentra, principalmente, en los conductos seminíferos; y del óvulo, elemento femenino, que proviene de la madre, se encuentra contenido en el ovario antes de la fecundación, y que una vez madurado, emigra de ese sitio hasta alojarse en el útero, órgano en el que, por regla general, debe verificarse su desarrollo. Siendo pues el resultado de la fusión del elemento masculino con el femenino, del elemento que proviene del padre con el que proviene de la madre, el producto denominado *huevo*, es decir una célula especial y, por consecuencia éste, el punto inicial de todo organismo viviente, natural es que la historia del desarrollo comience por el estudio de la célula. Por lo que hace al desenvolvimiento, éste se divide en dos partes: la una llamada *ontogénesis*, y la otra *filogénesis*; la primera trata

del desarrollo del huevo, y la segunda se ocupa de la evolución de los seres en el transcurso de las edades.

Nosotros dividiremos esta sección en dos partes: en la primera estudiaremos la célula en general; y en la segunda nos ocuparemos de la célula especial llamada huevo, de la embriología propiamente dicha.

PARTE PRIMERA

LA CÉLULA

Huxley ha dicho que "la base física de la vida es el protoplasma," porque, en resumen, la célula es tan sólo una pequeñísima parte de materia albuminóidea, una pequeña masa de substancia llamada protoplasma, encerrando un núcleo

La noción de célula ha sido extendida de los vegetales á los animales. En 1682, Crew puso de manifiesto la constitución celular de los vegetales con el nombre de vesículas vegetales; Malpighi en 1686 lo hizo con el nombre de utrículos, y Mirbel estableció definitivamente la constitución celular en 1800. Brown completó la historia de la célula vegetal describiendo el núcleo en 1831; pero ya Bichat en 1801 había reducido los órganos de los animales á tegidos elementales, y señalado la vía por la que nuevos histologistas descompusieron los tegidos elementales de Bichat, en elementos anatómicos; por último, Shwam en 1839, tomando las ideas de los autores precedentes y aplicándolas á los animales, fundó la teoría celular, teoría que vino á revolucionar las ciencias biológicas, y desde esa época tanto el cuerpo de los animales como el de los vegetales, se consideró como formados por agrupaciones de organismos elementales, por especies de protozoarios, es decir por las células.

La célula animal constituye el primer elemento anatómico; está esencialmente formado por una pequeña masa de sustancia viviente, suave, de naturaleza albuminóidea, llamada protoplasma, dentro de la cual se encuentra un núcleo que contiene, uno ó muchos núcleolos. De la sustancia organizada, es la célula la más

simple forma elemental y la más irreductible en menores partes figuradas. Cuando no se encuentra comprimida por elementos vecinos, tiene la forma esferoidal, pero en su estado de máximo desarrollo, afecta las más variadas formas y los más variados tamaños, en relación con su origen, su adaptación al medio en que ella vive y su funcionamiento. Sus dimensiones son también variables, de 6 á 150$^{m-m.}$ Por otra parte, no está por demás manifestar que una sola célula puede constituir y constituye un animal, y que existe una numerosa clase de animales cuyo conjunto se conoce con el nombre de *Protozoarios*, los que son siempre organismos unicelulares cuyos gérmenes, para producir el adulto, no experimentan ninguna segmentación; su reproducción es asexual, por conjugación, y sin la intervención de células madres (óvulos) y células machos (espermatozóides).

Para mayor facilidad de nuestro estudio, dividiremos esta primera parte en tres capítulos: el primero tratará de la Constitución de la célula; el segundo, de la Fisiología de la célula; y el tercero, de la Reproducción de la célula.

CAPITULO PRIMERO

CONSTITUCION DE LA CÉLULA

I

LA MEMBRANA CELULAR

La *membrana cuticular* y la *membrana protoplásmica*, son en verdad dos partes muy distintas; sinembargo, comúnmente se conoce con el nombre de *membrana celular* el todo formado por estas dos partes, entre sí tan distintas. Entre la membrana cuticular y la membrana protoplásmica, existen diferencias muy marcadas; la primera, es la más externa, no es constante y, por consiguiente, no es indispensable en toda célula, muchas células carecen de ella y si la tienen es casi siempre sin estructura; sirve para proteger la célula misma,

así como también para desempeñar un papel importantísimo en los fenómenos osmóticos que en la célula se verifican. La segunda, esto es la membrana protoplásmica, es siempre constante, tiene por estructura la misma de la masa interior del citoplasma pero sin las partes figuradas de éste; está constituída por un borde completamente hialino que se continúa insensiblemente con la masa interior del citoplasma y al que jamás llegan ni un micrósomo, ni una malla de retículum, ni un alveolo; en suma, ninguna parte figurada del citoplasma, pues nunca se ha visto en el contorno exterior de esta membrana á ninguna de las partes antedichas.

Cuando por una desgarradura cualquiera de la membrana protoplásmica, queda en descubierto la masa interior del citoplasma, esta membrana hialina se extiende y restablece de nuevo su continuidad, de modo que queda intacta y, por tanto, desempeña el papel de órgano protector de la célula; además, suple á la membrana cuticular cuando ésta no existe y efectúa como ella los fenómenos osmóticos.

En las células provistas de membrana cuticular, la protoplásmica se une tan íntimamente á ella que muchas veces es casi invisible y, por ésto, sumamente difícil el poderla distinguir.

II

EL CITOPLASMA

Tanto en el cuerpo de la célula como en el núcleo existe una sustancia llamada genéricamente *protoplasma*, pero con el fin de distiguir úna de ótra, á la sustancia contenida en estas partes, se han dado diversos nombres: así se llama *citoplasma* al protoplasma del cuerpo celular, y el del núcleo se conoce con el nombre de *nucleoplasma*.

Examinado el citoplasma, se presenta de ordinario bajo dos formas principales, que son: 1º bajo el aspecto de una masa suave, hialina, homogénea; masa que, debido á fenómenos físico-químicos, puede afectar un estado granuloso, sea éste difuso ú ordenado; 2º se presen-

ta bajo la forma traslúcida, semi-sólida y resistente; pero si la observación es más prolija, si el examen del citoplasma se lleva á efecto con un aparato de considerable potencia, con un microscopio de gran aumento, y la sustancia se encuentra en estado viviente, ésta se presenta, en el campo del microscopio, bajo los aspectos más diversos en relación con los reactivos que actúan sobre el citoplasma y con las células que se examinan; así, por ejemplo, aparece, ya como una sustancia homogénea esparcida de granulaciones finísimas, ya como una masa compuesta de gránulos agrupados y sumergidos en una pequeña cantidad de sustancia homogénea indiferente, ya como si el citoplasma estuviera formado por una sustancia espumosa, constituída por una inmensa cantidad de pequeñas vacuolas, en las que el citoplasma ocupa los intervalos y forma la pared de las vacuolas, ya, por último, el citoplasma se presenta como si estuviera formado por una muy delicada red de mallas finísimas, red constituída por filamentos ramificados y anastomosados de sustancia protoplásmica solidificada ó por fibrillas distintas y simplemente entrelazadas.

Cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se presente el citoplasma, y sea que esté ó no teñido en rosa por las soluciones débiles de eosina, en amarillo por el yodo, en rosado por el clorido de oro, que colora en violeta las granulaciones; y, aunque sea más ó menos variada su composición, es en la red de mallas finísimas, en los elementos figurados, en la sustancia homogénea salpicada de granulaciones, en donde existen las propiedades esenciales de la sustancia viviente.

Comunicaciones protoplásmicas.—Con este nombre se designa el hecho de que muchas células se comuniquen unas con otras por medio de prolongaciones citoplásmicas, hecho que consiste, no en una simple unión por contacto, sinó en una verdadera comunicación. Este hecho ha sido observado tanto en las células vegetales como en las animales, aun hasta en los animales de organizacion superior. Por medio de estas comunicaciones, las células quedan reunidas únas con ótras en espacios más ó menos considerables y, aunque en el estado actual de la ciencia por ser todavía poco numerosas

las observaciones efectuadas, no es posible generalizar este hecho, que traería como consecuencia, la idea de un organismo compuesto por una individualidad bien marcada; en lugar de organismo compuesto por colonias formadas por elementos independientes, y, gozando cada uno de ellos de autonomía propia; con todo, no es imposible que nuevos y más prolijos descubrimientos, den por resultado, la comunicación entre sí, de todos y cada uno de los elementos, en los seres policelulares, aun cuando por hoy es difícil creer que á pesar do los grandes aumentos del microscopio, no se puedan ver estas comunicaciones citoplásmicas, en ciertos tejidos, como la sustancia hialina de los cartílagos.

III

EL NÚCLEO

De ordinario se presenta el núcleo bajo la forma de una vesícula redondeada, situada generalmente en el centro de la célula. Tanto esta situación como su forma no son siempre constantes; pero sus variaciones sólo tienen una importancia secundaria.

Esta vesícula llamada núcleo posee, como es natural, una membrana de cubierta, y su cavidad se encuentra ocupada por tres clases de elementos: *la red de linina*, *la cromatina* y el ó los *nucleolos*, elementos que se encuentran cubiertos, bañados por un líquido llamado *jugo nuclear*, sustancia que contribuye á que la membrana de cubierta se encuentre siempre distendida.

Describiremos en orden todos estos elementos.

La *membrana nuclear* es sumamente delgada, transparente, y tensa por la presión que en su cavidad ejerce el jugo nuclear, jugo que á beneficio de esta membrana se encuentra separado del citoplasma. La membrana nuclear está constituída por una sustancia química á la que se ha dado el nombre de *anphipirenina*.

En la cavidad del núcleo se observan unos filamentos sumamente finos, que se entrecruzan desordenadamente y que no son coloreables por los reactivos; pues bien, estos filamentos están constituídos por una sustan-

cia química denominada *linina*, y, como debido al entrecruzamiento, forman una red, ésta ha recibido el nombre de *red de linina.*

Sobre la ya mencionada red de linina se encuentran colocados unos granitos ó unas pequeñísimas masas más ó menos voluminosas, dispuestos sobre la red, como las cuentas de un rosario, aunque no con tanta regularidad. Cuando estos corpúsculos se presentan bajo el aspecto de granos, se llaman *nucleomicrósomos*, y cuando aparecen en forma de masas, se las denomina *pseudo nucleolos* ó *corpúsculos nucleinianos.* Tanto los únos como los ótros están caracterizados por tener gran afinidad por las materias colorantes ácidas, y la sustancia de que está formada esta parte del núcleo se llama *cromatina.*

Por regla general todas las células tienen un sólo núcleo, sin que por esto falten ocasiones en que existen dos, tal sucede en algunas células hepáticas, dándose, además, casos en que se presentan muchos, como puede verse en los mieloplaxos de la medula de los huesos. Como ya se ha dicho, la situación del núcleo es ordinariamente central, sinembargo de que muchas veces está colocado en la base ó en la extremidad de las células: en las células secretorias de los riñones de muchos invertebrados, el núcleo está situado contra la pared de la célula.

Los nucleolos son unos glóbulos redondos y relativamente voluminosos, están situados entre las mallas de la red de linina, pero sin fijarse á ella y libres en el jugo nuclear. Ordinariamente hay sólo úno, y en los casos en que existen muchos, siempre uno de ellos es más voluminoso, siendo ésta la razón por la que antes se había creido que sólo existía un nucleolo. Se designa con el nombre de *cuerpo nuclear* al estado en el que se presentan los nucleolos cuando existen muchos y pequeños, y se denomina *paranucleina* ó *pirenina* á la sustancia química que los constituye.

Se considera á los nucleolos como centros de formación de la cromatina, la que se cree pasa al estado de pirenina; y, como tienen la propiedad de ser sumamente variables, pueden en un mismo núcleo cambiar de aspecto, de número y de posición; pero sin que en la actuali-

dad se pueda saber cuál es el objeto de estos cambios.

Las observaciones de Haeker llevadas á cabo en 1893, dan por resultado el manifestar que el cuerpo nucleolar sería un aparato escretor de la célula; sinembargo, con toda certeza nada se puede asegurar, pues todavía se encuentra muy mal conocido el verdadero papel que desempeñan los nucleolos; más en lo que sí existe verdadera conformidad por parte de todos los histologistas, es en atribuír, tanto á la cromatina, como á la pirerina nucleolar, el desempeño de los fenómenos esenciales en las funciones del núcleo.

Por muy largo tiempo se creyó que no existía el núcleo en algunas células de organismos inferiores; mas esta pretendida ausencia sólo era debida á la grande imperfección de los instrumentos de esa época.—Después de haberse descubierto el núcleo hasta en las bacterias, se ha negado definitivamente la existencia de organismos sin núcleo, y hoy se admite generalmente, que el núcleo, es un órgano constante y necesario en toda célula.

IV

EL CENTRÓSOMO Y LA ESFERA ATRACTIVA

Llámase *centrósomo* un pequeño glóbulo denso que se encuentra situado en el centro de una mancha pequeña y clara, al rededor de la cual el citoplasma forma estrías radiadas, este órgano generalmente es doble y fácil de apercibirlo en el citoplasma, durante la división de la célula. En suma, el órgano entero se compone de tres partes, y son: un gránulo ó pequeña masa de granulaciones, que se colorea de una manera intensa por determinados reactivos, ocupa el centro y se llama el centrósomo; al rededor del centrósomo se observa una zona clara y que no es coloreable por los reactivos, esta zona constituye la *esfera atractiva;* y, por último, existen unas estrías divergentes, dispuestas como los rayos de un astro luminoso y que partiendo de la zona anterior se extienden más ó menos lejos en el citoplasma subyacente, estrías que forman el *aster,* sien-

do de notarse que, tanto el centrósomo como la esfera atractiva, son órganos constantes, mientras que el aster aparece sólo en el momento de la división del núcleo.

Además de los órganos hasta aquí mencionados, existen otros llamados órganos accidentales del citoplasma, y que no los estudiaremos detenidamente ya porque no son constantes, ya porque no presentan un interés esencial; tales son las vacuolas, que manifiestan ser simples lagunas del citoplasma, y en las células vegetales. los leucitos.

V

COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LA CÉLULA

La composición química de la célula, es materia que en muchas de sus partes está todavía por averiguarse, y en el estado actual de la ciencia, se encuentra aún muy mal conocida. Por el modo como terminan los nombres de algunas sustancias, podría creerse que ya se conoce su composición química, pues algunos autores han dado la terminación en ina para determinadas sustancias; pero este hecho está muy lejos de ser completamente cierto, de muchas sustancias no se sabe su fórmula y se ignora hasta si son elementos simples, ó mezclas de sustancias diversas, razón por la que en algunas de estas sustancias, no hay que fiarse de la terminación; y si se les ha dado estos nombres y se las ha distinguido, es tan sólo por la manera como éllas se comportan en presencia de ciertas materias colorantes: tales son, por ejemplo, la anfipirenina, la paranucleina, la linina, &., &. No se crea por esto que se ignora por completo la composición química de todas las partes de la célula, no; porque hay algunas sustancias como la nucleina, la globu lina, &., que son sustancias químicas verdaderas y perfectamente bien conocidas, y, si bien es cierto que hay sustancias como la pirenina, cuyo nombre sólo significa el aspecto por el cual se la reconoce, el aspecto que ella presenta al microscopio, estando en contacto con una materia colorante; también es cierto que existen ótras,

tan bien definidas, que deben entrar á figurar en alguna obra de química pura: tales son las sustancias arriba mencionadas.

Para mayor facilidad, estudiaremos las diferentes partes de la célula, de la periferia al centro, sucesivamente.

De algunas membranas, como la vitelina de ciertos huevos de yema voluminosa, como el del pollo (que es una membrana celular) se sabe que está formada por una sustancia albuminóidea imcompieta, que contiene azufre y fósforo y que es análoga á la queratina; mas, como aun está muy mal conocida la constitución química de las células animales, se supone, que las mismas sustancias que entran en la composición de la membrana vitelina del huevo del pollo, son las que forman la membrana de las demás células.

La constitución química del citoplasma es la siguiente:

1º Sustancias albuminosas, llamadas *núcleo albúminas*, ligeramente fosforadas, solubles en el jugo gástrico, el que á su vez las descompone en peptonas y en ácido nucléico que se precipita.

2º La Globulina, sustancia soluble en las soluciones salinas al cinco por ciento y de las que se precipita por el agua pura: sustancia albuminosa no fosforada é insoluble en el agua destilada, y coagulable por el calor, y que tratada por el ácido clorhídrico débil dá producción de santonina.

3º La grasa fosforada, soluble en el alcohol, llamada *Lecitina*.

4º La *Colesterina*, alcohol monoatómico, sólido, soluble en el éter, el cloroformo, lo bencina, sustancias en las que, si se encuentra en solución pura, cristaliza en agujas sedosas anhidras; presenta la forma cristalina de masas romboidales cuando está en disolución alcohólica.

5º Cloridos y fosfatos de potasio, sodio, calcio, y magnesio.

6º Hierro que se cree esté orgánicamente combinado, probablemente con las núcleo–albúminas.

Como hemos visto, el citoplasma encierra en su composición, dos sustancias albuminóideas, pero que no

están mezcladas con él; la primera, (núcleo albúmina. sustancia fosforada) forma las partes figuradas, se encuentra en cantidad relativamente pequeña; la segunda, (globulina) ocupa los intervalos de los órganos precedentes, forma el hialoplasma, amorfo, se encuentra en mayor cantidad y es sustancia no fosforada.

El núcleo comprende en su constitución:

1º La membrana de *Anfipirenina* cuya composición química hasta hoy está completamente desconocida.

2º La *Nucleina* sustancia insoluble en el jugo gástrico y ricamente fosforada.

3º Una sustancia compleja, formada por grasa fosforada, colesterina, y nucleina, que unidas forman la *Cromatina.*

4º La *Pirenina* que forma el nucleolo, parece que es una combinación de albúmina con plastina, sustancia fosforada y soluble en las disoluciones alcalinas y ácidas.

5º La *Plastina*, sustancia muy fosforada, é insoluble en los álcalis y en los ácidos.

6º El *Enchilema* ó jugo nuclear, compuesto por diversas sustancias albuminóideas precipitables por el alcohol y los ácidos.

Hoy se encuentra generalmente admitida una teoría dada á luz en el año de 1893, teoría en la que se supone que tanto las partes esenciales del citoplasma, como del núcleo, están constituídas por sustancias que serían sólo combinaciones, variables en cantidad, de un solo cuerpo fosforado y químicamente definido, el ácido *Nucleico*, el que estaría combinado con sustancias protéicas no fosforadas.

La fórmula química del ácido nucléico, es C^{29} H^{49} Az^{9} Ph^{3} O^{22}. fórmula obtenida por haberlo preparado y separado de las combinaciones en que él se encuentra, y que como se ve, es sustancia ricamente fosforada, pues da aproximadamente un 14 o/o de fósforo.

La cabeza del espermatozóide se encuentra constituída por las partes más esenciales del citoplasma y del

núcleo y químicamente está formada casi en su totalidad por el ácido nucléico. Este ácido para formar las nucleinas se une á sustancias protéicas y de esta unión resultan todas las sustancias fósforo–protéicas que, en general, son las sustancias que constituyen las células: tales son; la cromatina, la plastina, la linina &., en fin, todas las núcleo–albúminas del citoplasma, aunque variables en la proporción del ácido, según se encuentren más ó menos ácidas.

(Continuará)

Discurso leído por el Señor Doctor Don Lino Cárdenas en el Ateneo de Quito, el 6 de Junio de 1891.

Señores:

Os confieso sinceramente que para cumplir con el deber impuesto por los estatutos del Ateneo, á que me honro en pertenecer, he necesitado no pocos esfuerzos; pues, á nadie se le oculta cuán difícil es entre nosotros el escribir acerca de asuntos científicos, ya porque la vieja Europa nos presenta el alimento intelectual preparado de antemano, por lo que poco ó nada nos cuidamos de prepararlo nosotros mismos, ya porque por esta ú otras razones, nuestros métodos de estudio y enseñanza difieren completamente de los del antiguo mundo; y por fin, por carecer en absoluto de los medios y estímulos indispensables para emprender en trabajos semejantes. Si á estos motivos agregáis lo exiguo de mis fuerzas, sin duda, estáis obligados á escucharme con indulgencia.

En la imposibilidad de presentaros un trabajo de verdadero mérito científico, he buscado por lo menos, el que pueda prestar alguna utilidad, no á vosotros profesores en las ciencias, sino á los que desean y comienzan á inquirir las fuentes de vida intelectual en su verdadero origen.

Siendo la Bacterología una ciencia nueva y cuyo estudio principia recientemente entre nosotros, quiero hablar de su objeto é importancia; sin la vana pretensión de ofrecer investigaciones propias, y solo con el propósito muy sincero de generalizar en alguna manera las nociones adquiridas por las lecciones del ilustre Profesor de este ramo, el Señor Doctor Lagerheim.

Voy, pues, á ocuparme de la ciencia que augura ya un brillante porvenir al progreso de la humanidad.

La Bacterología, como sabéis, estudia la existencia de los micro-organismos, su forma y desarrollo, su nutrición y reproducción; su resistencia á las diferentes causas destructoras y su influencia en los diversos fenómenos físicos y químicos de los organismos superiores.

En cuanto á la existencia de estos seres infinitamente pequeños, sospechada y aún asegurada desde tiempos muy remotos, hoy es imposible la duda; pues no sólo se los ve, se los cuenta y mide sus dimensiones, sino también se sigue paso á paso su desarrollo; se los cultiva en diferentes sustancias, y se los reproduce y multiplica á voluntad eligiendo los medios más adecuados á este objeto. Los encontramos en el aire que respiramos, los tomamos en el agua y los alimentos, los hallamos siempre en el suelo que habitamos, pudiendo asegurar que en todas partes nos rodea una atmósfera de bacterias.

Para demostrar su existencia en el aire, los sabios se valen de diferentes medios, entre los cuales el más común y conocido de todos desde hace mucho tiempo, es el guardar diferentes sustancias orgánicas en tubos ó frascos previamente calentados y lavados con sustancias destructivas de los microbios, tapándolos enseguida con algodón también esterilizado, para permitir la entrada del aire sin los micro-organismos; entonces se ve que las sustancias se conservan un tiempo indefinido sin sufrir la menor alteración; pero basta quitar el algodón por un momento para que se descompongan pronto, dando origen á diferentes colonias de hongos y bacterias que aprovechando el alimento que las suministran las sustancias orgánicas, crecen y se multiplican del modo más sorprendente. Pero los bacterólogos no se han contentado con demostrar su existencia en el aire, sino que también han averiguado sus diferentes especies y el tanto por ciento de su existencia en él, asegurándose que lo úno y lo ótro varían indefinidamente según los diversos puntos y condiciones del aire examinado. Así, Miquel ha encontrado en un metro cúbico de aire del parque Monsuris de treinta á setecientos microbios; en la calle Rivolí 5.500; en la sala de San Cristofe en el Hotel Dieu 6.300; en las salas de cirugía de la Pitiè 11.000; en París á la altura de 2.000 metros ya no se encuentran las bacterias. Disminuyen después de una tempestad, y aumentan ó aminoran con las estaciones y el estado de agitación ó tranquilidad del aire.

Sirviéndose de los medios sólidos, como de las rajas de patata ó placas de gelatina preparadas y conservadas bajo una campana de vidrio, se ven las diferentes clases de bacterias, que existiendo en el aire se desarrollan en la superficie de la gelatina ó de

la patata, por puntos de diversos colores y aspectos; únos crecidos y mayores que forman las colonias de hongos y otros más pequeños de las verdaderas bacterias. De estas colonias se las toman para sembrarlas en caldos esterilizados y adecuados, obteniendo así cultivos puros que ayudan á clasificar las bacterias, pues que no sólo se diferencian en su forma y modo de desarrollo, sino también en el aspecto que presentan en los referidos cultivos.

El ilustre Pasteur á quien debe la ciencia de la Bacterología muchos y portentosos descubrimientos, ha comprobado la existencia de las bacterias en el agua por métodos más ó menos análogos. En un balón de tubos afilados previamente esterilizados pone un poco de gelatina preparada y también esterilizada; por el un tubo afilado hace pasar una gota de agua, y si la primera no basta, una segunda; entonces se ve que el caldo se enturbia y da lugar á la germinación de diferentes bacterias. Tanto por este como por otros medios se ha demostrado que muchas aguas de fuentes tomadas en su origen, no contienen bacterias, pero á poca distancia se desarrollan éstas en número crecido; porque, por pequeña que sea la cantidad de materias orgánicas existentes en el agua, producen una admirable pululación de microbios.

Miquel examinando el agua del Sena, ha encontrado en Bercí 4.800,000 por un litro, en Amiérs 12.800,000; variando esta cantidad según el tiempo que se tarde en examinar, lo que demuestra la sorprendente velocidad con que se multiplican; en el agua de los albañales ha encontrado 80.000,000; en el agua de lluvia 248,000; y aún se encuentran en el agua destilada si no se las recoge y conserva en frascos esterilizados.

Estudiando los diterentes microbios del agua se han encontrado los que producen algunas enfermedades, como el bacilo de la fiebre tifoídea; y en las aguas estancadas de la India, descubrió el sabio Koch los bacilos del cólera. Fácilmente se comprende la importancia de tales descubrimientos, ya por el conocimiento de la causa de estas enfermedades, ya por el muchísimo campo de exploración que se presenta á la higiene, á la terapéutica y á la patología.

El suelo contiene también innumerables bacterias en su superficie y hasta á 60 centímetros de profundidad; á la de un metro ya no se enncuentran. En el suelo de las calles y los caminos públicos así como en el de las salas de algunos hospitales, es en donde ha encontrado y estudiado Nicollayer el bacilo del tétanos. Y aun se ha comprobado la necesidad de la existencia de las bacterias en la tierra para el desarrollo y nutrición de las plantas; pues es una bacteria la que descompone las sales amoniacales y da el nitrógeno á los vegetales.

Hallándonos rodeados de bacterias, se comprende que cuan-

to existe sobre el globo, se encuentra también impregnado de éstas; así la piel, los pelos y las uñas del hombre las contienen. En la boca las partículas de alimentos que quedan entre los carrillos y las encías, como en los intersticios de los dientes sirven para el desarrollo é incremento de muchos microbios, entre los que predomina el microbio capsulado de la saliva, estudiado por Pasteur, y que muchos autores lo han encontrado en la pulmonía y aun lo juzgan como la causa de esta enfermedad.

Se las ha buscado también en el interior de los tejidos de las plantas y de los animales en el estado fisiológico; y por procedimientos muy ingeniosos se ha conseguido demostrar no sólo la ausencia de las bacterias en el interior de los organismos sanos, sino también la propiedad que tienen los glóbulos blancos de la sangre de destruír las bacterias introducidas en ésta. Propiedad que explica el por qué ingeriendo nosotros á cada momento innumerables microbios, así por las vías respiratorias como por el estómago, no sentimos sus efectos dañosos, á no ser que su cantidad sea muy considerable, ó que el organismo se encuentre en condiciones de no resistir á su invasión, ó cuando la influencia patógena de los micro-organismos es demasiado virulenta.

Wynokowitsch, ha hecho muchas experiencias á este respecto, de las que resulta que las bacterias no patógenas desaparecen rápidamente en los animales, después de inyectadas en la sangre ó en el tejido celular; las patógenas para únos y no para ótros, desaparecen menos pronto en los últimos, y en los primeros no desaparecen sino después de producir su efecto; pero cuando el organismo se encuentra en buenas condiciones, aun cuando tardan en eliminarse, no producen sus efectos dañosos.

Los más de los micro-organismos son parásitos y no viven sino en otros organismos; pero hay algunos que son parásitos sólo en un estado de desarrollo y después dejan de serlo.

Los microbios son de uno á diez milésimos de milímetro. Tienen cuatro formas diferentes, á saber: los *cocci* ó esfero-bacterias ó bacterias globulares; los bastoncitos cortos ó *microbacterias;* los bastoncitos largos ó *bacilos;* y los espirales ó espiro-bacterias. Cada uno de estos grupos tiene sus divisiones y clasificaciones poco más ó menos diferentes, como ya lo demostró aquí el Dr. Lagerhaim en una de sus eruditas conferencias.

Las bacterias constan de una sola célula compuesta de una membrana y su contenido; el protoplasma es formado según algunos de myco-proteina. Este tiene la propiedad de resistir á los ácidos y bases que destruyen las células animales; y la más importante todavía de teñirse con las diferentes añilinas; propiedad en que se funda la técnica de su coloración. Medio importantísimo para distinguirlas no sólo de otras células sino

también unas de otras bacterias.

Los micro-organismos poseen movimientos propios debidos á pestañas vibrátiles muy difíciles de distinguirse, con las que la fotografía es más sensible que nuestra vista. Los movimientos son incesantes, rapidísimos y se hacen en todas direcciones; pero cuando los microbios se hallan en un medio líquido, es muy difícil distinguir los movimientos propios de los impulsados. Los microbios redondos que no tienen pestañas parecen poseer los movimientos de las amebas.

Las bacterias se nutren generalmente descomponiendo las sustancias orgánicas y absorviendo algunos de sus productos; y su mejor modo de desarrollo se verifica en las infusiones vegetales y en los caldos preparados con diversas sustancias animales; pero Pasteur ha demostrado que no sólo viven de esta manera, sino también tomando los productos de las sales inorgánicas de composición química perfectamente definida y sin ningún rastro de sustancias albuminoideas, con cuya demostración ha quedado por tierra la teoría del sabio químico alemán, "Llevic," acerca de la fermentación, quien sostenía que ésta era debida á la destrucción del proto-plasma de las células orgánicas. El agua es indispensable para la nutrición de las bacterias; por esto se conservan las carnes y otras sustancias orgánicas verificando su desidratación; así las plantas ó animales perfectamente secos no se pudren ni descomponen. El aire es necesario para las más; pero las hay algunas que viven sin él, lo que ha dado lugar á la división de bacterias en aerobias y anerobias. La temperatura más adecuada generalmente para su desarrollo es de 20° á 30°; pero las hay que necesitan de 50° á 70°, resistiendo unas á muchos grados bajo cero, y otras á temperaturas subidísimas. Las bacterias se reproducen casi siempre por divisiones de la célula en uno, dos ó más sentidos, pero otras lo hacen por esporas; siendo su reproducción y multiplicación, como ya dijimos, de las más sorprendentes; pues hallándose en medios adecuados se forman millones de millones en poquísimo tiempo.

El influjo de las bacterias y los hongos en las fermentaciones está hoy plenamente comprobado, tanto que el Genio de Pasteur no ha vacilado en definir la fermentación diciendo: "que es la transformación química de las sustancias disueltas por la influencia de seres organizados, privados siempre de clarofila, que se desarrollan y viven en el interior del líquido fermentado." Pues las fermentaciones alcohólica, acética, láctica, butírica, la amoniacal de las orinas son debidas á diferentes microbios, como la netrificación ú oxidación de las materias orgánicas del suelo, se debe al *micrococus nítrificans*.

La putrefacción ó descomposición que sufren los vegetales y animales después de la muerte, se la considera como una fer-

mentación compleja ó una serie de fermentaciones; á la verdad, los productos de la putrefacción son numerosos, y los microbios que intervienen en ella, también son muchos, pues no sólo se encuentra el *bacterium-termo*, sino muchos bacilos y diferentes cocci, que á su vez desprenden ó producen los alcaloides tóxicos, como la sepsina y las diferentes tomainas estudiadas por Sehni, Gauthiér y ótros.

Muchas secreciones y descomposiciones de líquidos que adquieren olores fétidos y nauseabundos, como el sudor de los pies, el de la ozena, las gangrenas, etc. dependen de ciertos bacilos, asi como otros microbios producen olores agradables. Otros dan origen á diversas sustancias colorantes, estos son los microbios cromógenos.

La acción más importante de las bacterias, la que más se estudia y de la que más benéficos resultados se espera, á más de los conseguidos hasta hoy, es su acción patógena, ó sea la facultad que poseen de producir enfermedades específicas, una vez puestas en contacto ó introducidas en el organismo animal. Mucho se ha hablado en pro y en contra de las bacterias como causa de las enfermedades, únos confirmando y ótros negando. A la verdad, el asunto no es tan fácil y sencillo como á primera vista parece; pues para determinar que un microbio causa una enfermedad, es necesario: primero, aislarlo por completo por medio de cultivos sucesivos; segundo, inyectar sólo éste sin intervención de ningún ótro; tercero, dar con la especie animal en que se produzca esta enfermedad; cuarto, que el animal se halle en condiciones de no resistir al efecto de las bacterias y por último que este efecto sea constante en un buen número de casos.

Pero gracias al talento, constancia y laboriosidad de muchos bacterólogos, el problema está resuelto para muchas enfermedades y la patología, la higiene y la terapéutica gozan ya de uno de los más portentosos descubrimientos para bien de la humanidad. Pues son ya perfectamente conocidos los agentes productores de la tuberculosis, el cólera, la fiebre tifoídea, la viruela y demás fiebres eruptivas, la lepra, la diptería y otras muchas. En verdad, quedan aún muchísimas enfermedades en las que no se puede asegurar la certeza del agente productor; pero mientras tanto, se presenta cada día más alagüeña la esperanza de conocerlos.

Si hubiere quien dude de este acerto, podíamos hacerle ver y palpar, por ejemplo, el bacilo de la tuberculosis descubierto por Koch y hoy conocido por todos los médicos; nosotros mismos hemos tenido ocasión de verlo más de dos veces, examinando los esputos de los enfermos de tuberculosis en las salas de nuestro Hospital. Una de las preparaciones hechas por el Sr. Dr. Casares y otra por mí en compañía de nuestro inteligente y laborioso amigo el Sr. Mortensen, fueron manifestadas á muchos estudian-

tes de medicina y á algunos médicos de reconocida notoriedad, como los Señores Doctores Barahona y N. A. Espinosa. En cuanto á los cultivos, aislamiento é inoculaciones hechas á casi todas las especies animales, siempre con idéntico resultado, son tantas y tan comunes que sería fastidioso enumerar los médicos que se han ocupado en ello.

Este descubrimiento ha hecho todavía mayores progresos en la veterinaria, descubriendo la causa de muchas enfermedades en los animales y por consiguiente el modo de precaverlos y curarlos.

Por el descubrimiento de las bacterias como causa de las enfermedades, se ha conseguido hoy en Europa que todos los operados se curen por primera intención á beneficio de los medios desinfectantes empleados, tanto para los instrumentos como para las curaciones sucesivas. Según el ilustrado profesor de patología que viene recientemente visitando los hospitales de allá, hoy todos los operados se curan por primera intención, sin dar lugar á esas largas supuraciones tan temibles y comunes en otros tiempos; y la gangrena y ceptiscemia de los hospitales han desaparecido por completo.

Ya que se habla de enfermedades voy á citar un caso que he tenido la fortuna de verlo, por indicación de un eminente médico el Señor Doctor Gándara, quien asegura ser el primero que ha visto en su numerosa y extensa clínica. Era un niño de más de tres años de edad, en quien se presentaron síntomas de fiebre, calentura subida, pues por más de tres días permaneció el termómetro en 40° con algunos décimos, agitación, dolor de cabeza, diarrea y otros síntomas; después de catorce días bajó la temperatura y se presentaron placas como diptéricas en los labios, la faringe y al rededor del ano; enseguida se asomaron flictenas de un centímetro de diámetro esparcidas en diferentes partes del cuerpo, en los brazos y piernas; estas flictenas se convirtieron en verdaderas ampollas en las manos y los piés, cubriéndolas por completo, de manera que por el frote salió la epidermis de un pié en la forma de un guante, dejando el dermis desnudo. Tanto las ampollas como las flictenas tenían un liquido ceroso, amarillento y transparente; al romperse dejaban placas de color negruzco.

Rompí una de las flictenas y recibí su contenido en un tubo previamente esterilizado al calor, el cual preparado por la coloración de añilina y sometido al microscopio, nos dió un diplococo. Hicimos un cultivo de este líquido en gelatina preparada y resultó un cultivo puro del mismo micrococo (1). También el Doctor Lagerheim ha cultivado y aislado el mismo diplococo, y lo

(1) Estos experimentos se hicieron en compañía del Señor Mortensen.

juzga idéntico á uno encontrado en el aire. Inyectada una parte del cultivo de este microbio á dos cuyes, no hemos tenido resultado alguno, talvez por insuficiencia de la cantidad; puede ser que siguiendo la investigación tengamos un hecho digno de contarse en la ciencia. He referido este caso por ser, talvez el primero en que se ha hecho esta clase de examen entre nosotros, y porque deja ver la importancia y necesidad de trabajar en este sentido.

La terapéutica se agita hoy por conocer los medios de exterminar estos agentes destructores, y cada día los descubre nuevos, entre los que figura en primera línea el biclorido de mercurio. Desgraciadamente los agentes que matan á los microbios fuera del organismo, ó no son aplicables cuando están dentro de él, ó no producen el mismo efecto. Así, muchos son los agentes que destruyen el bacilo de la tuberculosis; pero todos han fallado más ó menos, hasta aquí, en su administración; siendo más seguro su aniquilamiento por la misma economía cuando se rodea de ciertas condiciones higiénicas, entre las cuales deben figurar en primera línea las de nuestro clima; pues es notorio, que á todos los tuberculosos que vienen acá, se les suspende y aún se les paraliza por completo la enfermedad. Quizás, en otra ocasión, podamos probar con hechos y datos evidentes la influencia de nuestro clima en la curación de esta terrible enfermedad; por ahora no nos ocupamos de ello por ser distinto nuestro objeto.

Que las efermedades no pueden ser espontáneas es evidente, pues no hay efecto sin causa; que los microbios son la causa de muchas efermedades está demostrado y aún cuando en muchas de éstas no se puede saber si las bacterias son causa ó efecto de ellas, no por eso la bacterología deja de ser una ciencia que ha principiado una verdadera revolución en las ciencias médicas y cuyos benéficos resultados hacen entrever una muy lísongera esperanza.

El gobierno ha dado un gran paso en el camino del progreso científico, contratando con el distinguido profesor de bacterología para que dé sus lecciones en esta ciencia y trayendo los aparatos indispensables para su estudio práctico; pero esto no es todo, porque si no se reglamenta y se estimula de alguna manera este estudio, quedará sin resultado alguno provechoso. Toca, pues, á todos los amantes del verdadero progreso y el desarrollo de las ciencias en nuestra patria, hacer los esfuerzos para que el Gobierno cimente y concluya lo principiado.

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA—Año 1895

Sesión del 2 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara y Cevallos.

Leída el acta de 27 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el oficio del Señor Gobernador de Pichincha, dando razón de las fechas en que los profesores y demás empleados de esta Universidad habían tomado posesión de sus destinos y se ordenó transcribir dicha razón al Colector para el abono de sus sueldos.

Se mandó pasar á segunda discusión el presupuesto de egresos de los fondos de la Universidad.

Se dió cuenta con un oficio del ex-Prosecretario, Señor Doctor Bolívar Barahona, pidiendo que se le permita pasar al libro de la Facultad de Matemáticas, el borrador de una acta celebrada el año 1894, que, por un olvido del amanuense, no ha sido copiada á tiempo; y se ordenó que pase á los Señores Doctores, Gándara, Peñaherrera y Cevallos para que informen.

El Señor Rector hizo saber que el Señor Teófilo Espinosa, Ayudante del Gabinete de Química, no rendía

la fianza para entrar al desempeño de su empleo, sinembargo de haber pasado muchos días, desde que se aceptó la fianza del Señor José Jarrín Espinosa, como su fiador; y se resolvió que se prevenga á dicho empleado que si no hace otorgar la escritura hasta el lunes próximo, se declarará vacante el destino y se pedirá nombramiento para otra persona, advirtiéndole que el término que se le concede es perentorio.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara,

Sesión del 9 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara y Peñaherrera.

Leída el acta correspondiente al 2 del actual, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Francisco Ribadeneira para que se levante la fianza que tiene otorgada á favor del Señor Jacinto Sánchez, estudiante de agronomía, y se mandó pasar al Doctor Peñaherrera para que él informe.

Pasó á tercera discusión el presupuesto de egresos de la Universidad, después de haberse dado lectura artículo por artículo.

Se ordenó que se comunique al Señor Domingo Cervantes la resolución de que si no presenta la fianza que debe rendir para entrar al desempeño de su destino de conservador de los museos, en el término perentorio de ocho días, se declarará vacante dicho destino. El Señor Rector llamó la atención de la Junta al contrato de anticresis celebrado con el Gobierno anterior, á fin de seguir el pleito correspondiente, para que devuelvan el dinero los miembros que en él intervinieron ilegalmente.

Se leyó la solicitud del Señor Doctor León Espinosa de los Monteros para que se reconozca su jubilación y se mande pagarle sus sueldos; y se ordenó pasar al Señor Doctor Cevallos para que informe.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 16 *de Diciembre de* 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara y Cevallos.

Leída el acta correspondiente al 9 del actual, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector de Rentas de la Universidad, en el que manifiesta que se ha omitido en el presupuesto la partida correspondiente á su sueldo, ya que el uno por ciento en las cantidades que ingresan del Tesoro Nacional, dan una suma miserable, con relación á la fianza que se le ha exigido y se resolvió que se le señale la renta fija de setecientos veinte sucres anuales.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Luis F. Jaramillo, en que después de comunicar que ha entregado por inventario el Gabinete de Física, pide que se levante la fianza que tiene rendida por ese destino y se le mande pagar los sueldos correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del presente año; se ordenó pasar al Señor Doctor Peñaherrera para que informe.

Se leyó la solicitud del Señor Carlos Egas Caldas, relativa al pago de su sueldo, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, como ayudante de Química y se

mandó pasar al Señor Doctor Cevallos para que informe.

Se acordó hacer figurar en el presupuesto el sueldo que la ley le asigna al Señor Doctor Carlos Casares, como profesor jubilado.

Se discutió artículo por artículo el presupuesto de egresos de la Universidad, excepto el en que se señala la renta del Rector, por cuya razón se mandó oficiar al Señor Doctor Peñaherrera para que concurra el día de mañana en que continuará la tercera discusión del citado Presupuesto.

El Señor Doctor Cevallos indicó que la Facultad de Medicina había acordado nombrar dos ayudantes de Anatomía y un sirviente que preste sus servicios en el Anfiteatro, dejando á la Junta Administrativa la designación de los sueldos; y que, por lo mismo, se debiera hacer aquella designación; mas el Señor Rector opinó porque aquello se dejara para la próxima sesión.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de la provincia, en el que comunica que tanto el Señor Jefe Supremo de la República como el Señor Ministro de Instrucción pública, le previenen por telegrama que insinúe al Señor Rector que no debe verificarse la elección de Rector y Vicerrector en el presente mes, y que deben continuar los actuales por su reconocida competencia y la confianza que el Gobierno ha depositado en éllos.

Se nombró, en comisión general, á todos los miembros de la Junta para que se estudie el contrato de anticresis celebrado con el Gobierno anterior, á fin de exigir la responsabilidad de los que en él intervinieron, para lo cual se ofreció el Señor Rector, sin exigir honorario ninguno por esas gestiones.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 17 *de Diciembre de* 1895

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta correspondiente al 16 del actual fué aprobada

Visto que en el Presupuesto no se había determinado el sueldo del Señor Rector, se resolvió que se le señale la renta de 1200 sucres anuales.

Se aprobó el siguiente informe.

"Señor Presidente de la Junta administrativa de esta Universidad Central.—Señor:—Vuestra comisión encargada de informar sobre la petición del Señor Doctor Don León Espinosa de los Monteros, opina: 1º Es constante que el Honorable Consejo General de Instrucción Pública, en su sesión de 12 de Diciembre de 1889, declaró Profesor jubilado al Señor Doctor León Espinosa de los Monteros.—2º Consta, asi mismo, que ese cuerpo procedió á tal declaración en virtud del examen de los documentos presentados por el solicitante y haberlos encontrado que satisfacían los requisitos que la ley exige para el caso de jubilación. Por tanto, el infrascrito juzga que es legal la jubilación del Señor Doctor Espinosa y justo su reclamo, salvo siempre el mejor juicio de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 7 de 1895.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

Se resolvió que se le siga pagando al Señor Doctor Espinosa de los Monteros la misma cantidad de que ha estado gozando como tal profesor jubilado.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, dando cuenta que dicha facultad había dispensado al Señor J. Julián Andrade, en vía de premio, los derechos correspondientes al grado de Doctor, lo que fué aprobado, ordenándose que se ponga en conocimiento del Señor Colector de la Universidad.

Se aprobó el siguiente informe.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Puesto que el estudio de las ciencias naturales se ha suprimido temporalmente por decreto Ejecutivo, no hay razón para que se le declare extinguida la fianza del Señor Francisco Ribadeneira por el alumno Jacinto Sánchez.

Cuando continúen las clases de esa facultad, el indicado alumno deberá continuar sus cursos y la fianza debe subsistir hasta cuando se extinga con arreglo á lo estipulado. Quito, Diciembre 17 de 1895.—Modesto A Peñaherrera.

Se ordenó que se oficie á la Junta Universitaria, consultándole si ha de gozar de dos sueldos el que regenta dos Cátedras.

Terminóse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 23 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara y Cevallos.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no haber estado redactada, dejándose en consecuencia, para aprobarla en la próxima siguiente.

Leído el informe del Señor Doctor Cevallos, relativo á una solicitud del Señor Doctor José Bolívar Barahona, se dejó para discutirlo en la sesión próxima.

Se aprobó el informe siguiente:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.

"Señor: Vuestra comisión encargada de informar acerca de la petición del Señor Don Carlos Egas Caldas, relativa al pago del sueldo como ayudante del Laboratorio de Química por el mes de Octubre próximo pasado, opina como sigue:

Es justo que se le pague al Señor Egas el sueldo vencido que solicita; pues á más de su esmerado cumplimiento en el desempeño de sus deberes, la Junta Administra-

tiva pasada, tenía ordenado que los subalternos sean preferidos en el pago de sus sueldos y así lo han sido efectivamente varios, sin haberse tenido en cuenta entre ellos al Señor Egas. Es el parecer del suscrito, salvo el más acertado de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 23 de 1895.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

A continuación, leída la solicitud del Señor Leopoldo L. García, la Junta aprobó la fianza personal del Señor Manuel Alvarez, admitiéndole á este Señor como garante responsable del Señor García.

Luego se dió lectura al Presupuesto presentado por el Reverendo Padre Sodiro, relativo á gastos para la conservación y arreglo del Jardín Botánico, pasando á comisión del Doctor Cevallos.

Pasó también á la comisión del Doctor Peñaherrera, la solicitud del Señor Luis F. Jaramillo.

No habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión, quedando convocados para volverse á reunir el 13 de Enero próximo.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Prosecretario,

Juan Antonio López.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 10 *de Diciembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Páez, Albán Mestanza, Balarezo y Peñaherrera.

Leída el acta correspondiente al 26 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el oficio del Señor Rector, poniendo en conocimiento de la Facultad que hay fondos destinados á la adquisición de libros de Derecho, y que dictamine los que convenga comprar en Europa; y se resolvió que todos los profesores hagan indicaciones al respecto, en la próxima sesión, tomando conocimiento de la suma á que montan esos fondos.

Se leyó otro oficio del Señor Rector, pidiendo indicaciones sobre lo que se estime conveniente para la Universidad, á fin de poner en conocimiento del H. Señor Ministro de Instrucción Pública, quien se las ha pedido; y se resolvió que los profesores mediten las indicaciones más convenientes y las pongan en conocimiento de la Facultad, en el término de tres meses.

Se leyó el oficio del indicado Señor Rector, en el que pide que la Facultad forme el Reglamento prescrito por el artículo 18 del general de Instrucción pública, y el Señor Decano se comisionó para ese trabajo.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor José Julián Andrade, pidiendo reconsideración del informe que le negó la dispensa de los derechos correspondientes al grado de Doctor; y se mandó pasar al Señor Doctor Páez para que informe.

Se leyó una carta dirigida al Señor Decano por el Redactor de "La Revista de Administración y Hacienda," editada en Madrid, invitando á la Facultad para que colabore en esa publicación, y se resolvió que se re-

cabe de la Junta Universitaria el que se suscriba en un ejemplar de aquella Revista, para la Biblioteca, desde Octubre del presente año.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 16 *de Diciembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Balarezo.

Leída el acta correspondiente al 10 del actual, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que pregunta si la Facultad ha indicado ya el texto para el estudio de Ciencia Administrativa, y se resolvió que se ponga dicho oficio en conocimiento del Señor Doctor Páez, profesor en aquella Ciencia, pidiéndole que se digne decir si le convendría indicar la obra anónima escrita en Chile, intitulada Derecho Administrativo Chileno.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor Rector, en el que pide que, poniéndose de acuerdo todos los Señores Profesores, fijen definitivamente los días y horas señalados para las clases, y se resolvió que se hagan las indicaciones pedidas, lo que se verificó en el orden siguiente:

Clase de Derecho civil ecuatoriano y su comparación con el francés, los días martes, jueves y sábado, de ocho á nueve de la mañana.

El de Derecho romano y su Historia, los días lunes,

miércoles y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

De Economía Política, los lunes, miércoles y viernes, de nueve á diez de la mañana.

De Derecho Internacional, los martes, jueves y sábado, de tres á cuatro de la tarde.

De Derecho Comercial, los lunes, miércoles y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Se ordenó que se dé razón al Señor Prosecretario de los días y horas señalados para las clases, después de que todos los Señores Profesores hayan hecho la misma indicación.

El Señor Doctor Borja dijo: que se hiciera las indicaciones respecto á las obras de Derecho que debían pedirse con los fondos de la Facultad, ya que así lo tenía dispuesto el Señor Rector; y se resolvió que se pida la obra "Repertorio Alfabético de Derecho Francés" y la "Historia del Derecho Romano" é "Instituciones del Derecho Romano," por M. Hortolán, en castellano.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Páez, Peñaherrera y Balarezo.

Leída el acta del 16 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe sobre la solicitud del Señor J. Julián Andrade.—"Señor Decano.—Si el peticionario abunda en merecimientos para alcanzar la gra-

cia que solicita, no tiene ninguna razón, siquiera sea aparente, para pretender que se le discierna hoy, premio que sólo puede concederse al fin del año escolar. Así que, insisto en mi anterior parecer, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Diciembre 17 de 1895.—Adolfo Páez."

Puesto en discusión, el Señor Decano indicó: que no habiendo la Facultad dispensado á nadie en el año escolar pasado, á consecuencia de las anormales circunstancias de entonces, particular que lo ha visto en las actas de las sesiones á las cuales no asistió por haber estado enfermo, podía dispensarse por premio al Señor Andrade y al Señor Arcos, y á seis más que estén en el caso del artículo 100 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

El Señor Doctor Páez hizo la moción de que se abra concurso para todos los que se crean con derecho á ser dispensados; lo que fué aprobado por unanimidad, declarando abierto dicho concurso hasta el 17 de Enero próximo, y ordenando que se ponga en conocimiento de los Señores estudiantes de la Facultad.

De seguida se dispensó, por premio, al Señor J. Julián Andrade de los derechos correspondientes al grado de Doctor y se mandó dar aviso á la Junta Administrativa y al Señor Colector de la Universidad.

El Señor Doctor Páez manifestó que aceptaba gustoso la obra de Derecho Administrativo Chileno para texto de Ciencia Administrativa, que la Facultad había indicado; y señaló los lunes, miércoles y viernes para dar clases de doce á una p. m.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 7 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Almeida, Cevallos, Ordóñez, Egüez, Batallas, Ortiz, Vivanco, Egas Caldas y el Padre Sodiro.

Leída el acta correspondiente al 28 del próximo pasado, fué aprobada, con la indicación de que el Señor Doctor Rodríguez Maldonado fué comisionado para redactar el oficio al Señor Rector, recomendándole lo concerniente al Anfiteatro.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Vuestra comisión encargada de estudiar la manera cómo debe distribuirse la enseñanza de Higiene, para que ésta sea más perfecta, opina:

1º Que necesitando esta ciencia conocimientos previos de los más importantes ramos de la Medicina, debe hacerse este estudio en el curso del quinto año; siendo éste en la actualidad el menos laborioso para los estudiantes.

2º Atendida la importancia, amplitud y complejidad de las materias que comprende la Higiene moderna; parece muy conveniente que se establezca una asignatura especial, para que su estudio sea más provechoso.—Quito, Diciembre 6 de 1895.—Ezequiel Cevallos Z.—Manuel María Almeida."

Puesto á discusión, el Señor Doctor Egüez pidió que se votara por partes; y después de resolverse que la Higiene internacional se estudie en el sexto año fueron aprobados ambos puntos del informe.

Se dió cuenta con el oficio del Señor Rector, en el que pide que la Facultad forme el Reglamento prescrito por el artículo 18 del general de Estudios; y se comisionó á los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Vivanco y Batallas, para que se entendieran en ese trabajo.

Se leyó otro oficio del Señor Rector pidiendo indicaciones á la Facultad para informar al Señor Ministro de Instrucción Pública; y se previno á todos los miembros de la Junta que hagan las observaciones que crean convenientes.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado manifestó que él había indicado la construcción del anfiteatro y la creación de un Profesor separado para Higiene. El Señor Doctor Ordóñez indicó que convenía pedirse un ayudante de Anatomía. El Señor Doctor Ortiz apoyó la indicación; pero dijo que ese empleo debía darse por oposición convocándola, al efecto, unos treinta días antes. El Señor Decano expresó que sería provechoso el concurso, pero que dilataría mucho tiempo, á más de que ese es asunto de la Junta Universitaria. El Señor Doctor Ortiz replicó: que no se sacaría provecho no siendo por oposición; porque, casi siempre, los empleos se dan por empeños, sin atender al mérito de la persona, y que bien pudiera suceder el que se nombrara de Director de trabajos anatómicos al sujeto menos apto. El Señor Doctor Cevallos opinó porque el Profesor de Anatomía indique la persona que á su juicio sea la más competente, á fin de que la Facultad se dirija al Señor Gobernador pidiéndole el nombramiento para esa persona. El Señor Doctor Egüez dijo: que la Facultad se dirija al Señor Rector haciendo la indicación para que por su medio se alcance del Señor Gobernador el nombramiento. El Señor Doctor Ortiz agregó: que la indicación se haga sólo para este año, á fin de que en los subsiguientes se dé ese destino por oposición. Terminada la discusión y convenidos en esto último, el Señor Doctor Ordóñez indicó para tal ayudante de Anatomía al Señor Luis F. Leoro. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado hizo presente que deben ser dos los ayudantes, en atención á lo muy laborioso que es ese empleo, parecer que fué apoyado por el Señor Doctor Cevallos, después de lo cual se convino en que el Señor Profesor expresado indique otro más para dicho destino, así como también un muchacho para que preste los servicios que son indispensables en el anfiteatro.

Se leyó el informe de la comisión de Jurisprudencia reglamentando las sabatinas, y se acordó no reconsiderar el asunto, por cuanto sería derogar la moción del Señor Doctor Rodríguez Maldonado, por la cual se las desecharon, pues que habiendo sido ella fundada en razones poderosas, y no habiendo desaparecido éstas, no había motivo para reconsiderarla.

Se leyó una carta dirigida al Señor Decano por el Señor Redactor de "La Revista de Administración y Hacienda" editada en Madrid, invitando á la Facultad para que colabore en esa publicación; y se comisionó al suscrito Secretario para que redacte la contestación, dando las gracias al Señor Redactor y aceptando la invitación.

El Señor Decano manifestó la conveniencia de que la Facultad se reuniera un día fijo en cada semana, opinión que fué apoyada por el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, agregando que era de indispensable necesidad, razón por la cual se resolvió que la Junta se reuna todos los sábados de tres á cuatro de la tarde.

El Señor Doctor Ortiz hizo presente que no le había sido posible dar el informe sobre la medalla que debe ser obsequiada al Señor Doctor Barahona, por cuanto el Señor Doctor Casares, otro de los comisionados, se encontraba ausente.

El P. Sodiro dijo: que la nota del Señor Ministro de Instrucción Pública, tenía más amplitud que la que se le había dado, y que debía nombrarse una comisión para que estudie é informe lo que convenga indicarse; mas el Señor Decano hizo presente que ya quedaban prevenidos todos los Señores Profesores y que no había necesidad de comisión expresa.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 *de Diciembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Almeida, Vivanco, Cevallos, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Secretario de la "Sociedad Médica de los Hospitales," poniendo en conocimiento de la Facultad la instalación de dicha Sociedad y acompañando los Estatutos y el cuadro del personal que la compone

El Señor Doctor Ortiz, como Presidente de aquella sociedad, manifestó que no había sido posible comunicar cuanto antes la expresada instalación, por haberse estado discutiendo el Reglamento; pero que concluido ese trabajo, el Señor Secretario ha cumplido con ese deber.

El Señor Decano ordenó que se conteste el oficio, felicitando á la Sociedad y agradeciendo por su cumplimiento.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Los infrascritos profesores de Medicina y Jurisprudencia, designados, respectivamente, por los Señores Decanos de esas Facultades y constituídos en comisión mixta, con el objeto de informar en general si es ó no conveniente que preceda una tesis al grado de Doctor, lo hacen como sigue:

Puesto que todavía es imposible hacer dicha implantación de un modo provechoso en la Facultad de Medicina, la uniformidad que debe existir en los actos universitarios, no permite aceptarla en la de Jurisprudencia, y, por lo mismo, en general y por ahora, no conviene que dicha tesis preceda al grado de Doctor.—Quito, Diciembre 7 de 1895.—Rafael Rodríguez Maldonado.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—Ricardo Ortiz.—Belisario Albán Mestanza.—Manuel R. Balarezo."

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado hizo presente que habían suscrito dicho informe en el sentido que está redactado por no discordar en la opinión manifestada por los miembros de la Facultad de Jurisprudencia.

El Señor Doctor Ordónez indicó para primer Ayudante del estudio práctico de Anatomía al Señor Luis F. Leoro y de segundo al Señor Carlos D. Barreiro, lo que fué aprobado, facultando al mismo Señor Profesor para que busque un sirviente honrado para los trabajos del anfiteatro.

El Señor Decano ordenó que se oficie al Señor Rector comunicándole los nombramientos de los Señores Leoro y Barreiro, así como la autorización al Señor Profesor de Anatomía para que se provea del sirviente indicado.

El mismo Señor Decano pidió que los Señores profesores determinen los días y horas en que deben hacer clases, por haberlo pedido así el Señor Rector en vista de que algunos han variado las indicadas anteriormente, y resolvieron hacer dicha determinación en Secretaría.

El Señor Doctor Cevallos dió razón de los empleados en el Hospital; mas el Señor Decano le observó que ese informe debía darlo por escrito.

El Señor Doctor Casares dijo: que no le parecía bien el que se dé tal informe, pues que en su concepto, la Facultad no debía tomar parte en asunto ajeno, como lo es el relativo á los empleados del Hospital; puesto que éllos pertenecían al Gobierno y no á la Universidad.

El Señor Decano contestó: que la Facultad tiene derecho para hacer cuántas indicaciones crea convenientes en favor de la humanidad, y que por lo mismo, no creía que le era extraño el que se vele porque dichos empleados sean competentes. Los Señores Doctores Ortiz, Vivanco, Cevallos y Rodríguez Maldonado tomaron parte en la discusión, exponiendo razones en pro y en contra de lo opinado por el Doctor Casares, después de lo cual, se resolvió que el Doctor Cevallos dé el informe por escrito.

El Señor Decano pidió que todos los miembros de la Junta indiquen lo que convenga hacerse para el arreglo del Hospital, y por insinuación del Señor Doctor Rodríguez Maldonado, se resolvió que la Facultad se ponga en comisión general para el objeto.

El Señor Doctor Ortiz presentó el croquis de la me-

dalla que debe ser obsequiada al Señor Doctor Rafael Barahona, el que fué aprobado, ordenándose que se mande trabajar dicha medalla por el mismo Señor comisionado.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 *de Diciembre de* 1895

Presididos por el Señor Decano asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Vivanco, Ortiz, Egas Caldas y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no haberla redactado todavía, dejándose para aprobarla en la próxima.

Se aprobó el informe siguiente, presentado por el Señor Doctor Ortiz.

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Vuestra comisión encargada del estudio de la petición del Señor Nicolás Baca, opina: Que estando los certificados de los tres primeros años completos y con arreglo á la ley, se debe declararle apto para optar el grado de Licenciado en Medicina.—Salvo el más acertado criterio de esta H. Facultad.—Quito, Diciembre 21 de 1895.—Ricardo Ortiz."

No habiendo otra cosa de qué ocuparse, se levantó la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

OFICIOS DEL RECTORADO

Noviembre 12 de 1895

Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha.

El R. P. Luis Sodiro, profesor de Botánica, en oficio de 7 del mes en curso, me dice: "En contestación á su estimable oficio fechado el día 5 del presente, en el cual, expresándome su propósito de embellecer el Jardín de la Universidad, me pide le indique lo que para ello se necesite, le diré que, atenta la cortedad de su área, bastan unos pocos gastos para procurarse las semillas convenientes y unas cuantâs macetas.—Conviene además hacer componer la verja que lo rodea, y sobre todo prohibir la entrada á las personas extrañas, sin lo cual será imposible, como lo ha sido hasta ahora, conservar en él nada que atraiga la atención y sirva para el fin que se propone.—Con esta ocasión y atento el nuevo régimen inaugurado en la Universidad Central, creo necesario consultar á Ud. sobre algunos puntos convenientes al Gabinete de mi cargo y al Jardín Botánico.—Por lo que hace al Gabinete, se ofrece la duda, si habiendo sido nombrado el Señor Cervantes de conservador general de los museos, debe entenderse también de dicho Gabinete.—La duda se origina de que el título de conservador no le impone, al parecer, los deberes propios del Ayudante, del Profesor respectivo en lo que éste necesite para el desempeño de la enseñanza práctica y dado aún que se les impusiera, no podría desempeñarlos, puesto que necesitarían contemporaneamente su asistencia; v. gr. el Profesor de Física experimental y médica.—A mi juicio la intervención del Señor Gobernador en conferir al Señor Cervantes el sobredicho nombramiento, ha de haber sido respecto á los museos de Zoología, Mineralogía y Geodecia, es decir, de las asignaturas suprimidas, para los cuales, en realidad, básta un conservador; no yá de las cuyas asignaturas quedan vigentes, pues para éstos se necesitan los respectivos Ayudantes, los cuales desempeñan al mismo tiempo el cargo de Conservador.—Para el del Gabinete de mi cargo me permito proponerle al Señor Leopoldo L. García, cuya laboriosidad y honradez tengo conocidas, el cual podría desempeñar al mismo tiempo y por una sola renta (de veinte sucres mensuales que se pagaban hasta ahora al Ayudante del Jardín Botánico) el mismo cargo en ambos establecimientos, dividiendo empero las faenas propias del Gabine-

te con Lino Rodríguez, á quien se le ha conferido el nombramiento de jardinero de la Universidad, cargo que le deja tiempo libre mas que suficiente, para atender aún á ciertas faenas del Gabinete que no serían propias para el Señor García:—De esta manera y sin aumentar los gastos estarían bien servidos ambos establecimientos.—(Supongo que al Jardinero le asignarán diez sucres mensuales).—Tocante al Jardín Botánico, dado que se lo quiera conservar, se necesita, en primer lugar, un presupuesto de cuarenta á cincuenta sucres mensuales, incluso el sueldo de Ayudante; en segundo lugar, un Ayudante honrado y activo y el único que actualmente conozco como tal es el susodicho Señor L. García. A no contar con estas dos condiciones, no se obtendrá de él la utilidad apetecible, ni yo podría aceptar ninguna ingerencia en él, para no comprometer mi responsabilidad — Otro asunto relacionado con mi cargo y que me permito exponerle en está ocasión, es el siguiente.—Le consta á Ud. que desde mi arribo al Ecuador y que me hice cargo de la cátedra de Botánica, me he ocupado constantemente en el estudio de la Flora-local, con el objeto de hacer más útil y práctica la enseñanza y también para hacerla conocer al mundo científico. Fruto de mis trabajos es una colección bastante numerosa que existe en mi gabinete, de la cual tengo yá publicado una parte. Para continuar en la publicación de lo restante, necesito enviar muestras á los Gabinetes de Europa, para que, cotejándolas con los ejemplares correspondientes que existen en las grandes colecciones de esos centros científicos, se resuelvan ciertas dudas que no puedo resolver aquí, con los cortos recursos de que dispongo.—Tengo yá listas para enviar dos colecciones, la úna á Ginebra y la ótra á Berlín, en donde cuento con la buena voluntad y la amistad de personas que, estudiando prolijamente, me remitirán los resultados obtenidos.—Como esta expedición tiene por objeto la utilidad pública, y en particular la de la Universidad, pido y espero que ésta se sirva costear los gastos de transporte que fueren necesarios.—Dios y Libertad.—Luis Sodiro, S. J.—Dígnese Ud. Señor Gobernador resolver los importantes puntos de que habla el Señor Catedrático de Botánica. —Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 12 *de* 1895

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El 8 de los corrientes se me entregó el oficio en que Ud. se

sirve disponer que se remita á esa Gobernación copia del presupuesto para anotar en él las respectivas alteraciones, á fin de que el Señor Colector pueda atenerse á una norma para el abono de sueldos. La Junta Administrativa con vista del oficio, ordenó se remitiese á Ud. inmediatamente la referida copia.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 12 *de* 1895

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El Señor Doctor Rafael Barahona, en oficio de hoy, me dice: "Con el adjunto documento compruebo mi jubilación conferida según la ley, por el Consejo General de Instrucción Pública; y como el parágrafo 1º del artículo 181 del Reglamento General, me hiciera acreedor á un sobresueldo, siempre que continuara prestando mis servicios en la enseñanza, he aprovechado de esa gracia hasta el mes de Octubre inclusive del presente año; pero ahora que el mal estado de mi salud me imposibilita caminar, y por consiguiente concurrir á la Universidad, me veo obligado á pesar de mi mejor voluntad y entusiasmo por la ciencia, á separarme de la enseñanza de Fisiología é Higiene privada, que por más de treinta y ocho años ha estado á mi cargo.—Ruego al Señor Rector se sirva poner este particular en conocimiento de la Junta Administrativa, á fin de que, declarando legal mi jubilación, se comunique al Señor Colector del Establecimiento, para el abono de mi sueldo respectivo.—Pido que el documento á que aludo me sea devuelto".—Dios y Libertad.—Rafael Barahona,—Ruego á Ud. que provea en el acto la vacante, pues no se abre aún la clase de Fisiología é Higiene.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 13 *de* 1895

Señor Doctor Don Rafael Barahona.

Con profunda pena leí el oficio de ayer, en el cual se sirve Ud. anunciarme que á pesar de su mejor voluntad y entusiasmo por la ciencia, se ve obligado á separarse de la enseñanza de Fisiología é Higiene privada que, por más de treinta y ocho años, ha

estado á su cargo. A nombre de la Universidad tributo á Ud. un homenage de gratitud por los importantísimos servicios que por mucho tiempo ha prestado á la juventud, que siempre ha escuchado á Ud. como á un oráculo de la sabiduría.—Pondré en conocimiento de la Junta Administrativa la jubilación obtenida por Ud., y espero que aquella ordene, en justicia, el pago de los respectivos sueldos.—Resuelto por la Junta lo concerniente á la jubilación, devolveré á Ud. el título que la justifica.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 15 *de* 1895

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Dígnese Ud. convocar mañana mismo á la Facultad en que Ud. preside tan dignamente, para que elija el Profesor que, como miembro de la Junta Administrativa, reemplace al Señor Doctor Ezequiel Muñoz.

Efectuada la elección, sírvase Ud. ponerla en conocimiento de la sobredicha Junta.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 15 *de* 1895

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Ruego á Ud. que la Facultad en que tan dignamente preside, informe sobre los medios que podrían emplearse provisionalmente para que los estudiantes reciban de los respectivos profesores lecciones prácticas de Anatomía y de Clínica.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 15 *de* 1895

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

La Señora Juana Miranda, en oficio de ayer, me dice:

"No apareciendo la asignatura de la clase de Obstetricia práctica, que yo regento por nombramiento dado por el Consejo General de Instrucción Pública en 1891, como puede verse en el adjunto documento, pido á Ud. se sirva hacer constar en dicha nómina mi asignatura, tanto más necesaria, cuanto que á las alumnas que están al concluir su carrera, les es este año de práctica de indispensable necesidad para terminarla legalmente; de otra manera, sería favorecer el empirismo, al cual es lógico deducir se dedicarían.—Además, en el Decreto dado en esta Capital, en Octubre del presente año, no solo no se suprime ninguna de las asignaturas de Medicina; al contrario, se organizan las que se creen necesarias y favorece á ésta el decreto dado.—Si se traduce la voluntad del Jefe Supremo de la República de favorecer el trabajo para nuestro sexo, y siendo ésta la única profesión á la que tiene derecho la mujer ejercerla en el Ecuador, no se puede suponer que se tratare de suprimirla.—Dios y Libertad.—Juana Miranda de Araujo.—Ocioso sería encarecer al Señor Gobernador, cuya ilustración es tan notoria, la absoluta necesidad de proveer cuanto antes, á la enseñanza práctica de Obstetricia.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 18 *de* 1895

Señor Doctor Don Rafael Barahona.

La Junta Universitaria, acordó en su última sesión, que á virtud de los importantísimos servicios prestados por Ud. como muy distinguido Profesor de Fisiología é Higiene privada, hacía suyo el oficio con que dí á Ud. las debidas gracias á nombre de la Universidad.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 18 *de* 1895

CIRCULAR.—A los Señores Decanos de las Facultades de Jurisprudencia y Medicina.

Ruego á Ud. convoque á la Facultad en que preside mere-

cidamente, para que se digne dar dictamen sobre los siguientes puntos: 1º Cómo deben reglamentarse sabatinas mensuales, en que los alumnos manifiesten el aprovechamiento obtenido en sus respectivas clases; y 2º Si conviene que al grado de Doctor preceda una *tesis* del examinando, y, á convenir, la manera de reglamentarlo.—Espero que Ud. se sirva enviar el dictamen de la Facultad á la Junta Universitaria que se reunirá el 29 del mes en curso.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 18 *de* 1895

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Señor:—La Junta Universitaria, en sesión de 15 del presente, acordó suplicar á Ud. que reconsidere sobre la absoluta necesidad de prorrogar hasta el 30 inclusive del mes en curso, el término para conceder matrículas á los estudiantes.—Cierto que el artículo 4º, Nº 162 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, concede á dicha Junta la atribución de "dispensar por causas graves debidamente comprobadas, y con informe del superior respectivo, la falta de matrícula en tiempo oportuno;" pero el tenor mismo de la disposición, evidencia que sería durísima la condición de los estudiantes, si para cada matrícula se les exigiese aquella causal *debidamente comprobada*.—Las matrículas se han abierto siempre el 15 de Setiembre y cerrádose en la misma fecha de Octubre. De manera que los estudiantes han tenido expeditos treinta días para las matrículas, y como éstas no principiaron ahora sino muy tarde, nada más equitativo que los treinta días sean los del actual Noviembre.—Observaré, en fin, que la mayor parte de los estudiantes dejaron su hogar y sus libros para combatir por la causa de la libertad, y que, obtenida ésta, no sería justo ponerles obstáculos para que vuelvan á las pacíficas labores de la Universidad.—Espero, pues, que atendiendo Ud. á estas razones, obvias y perentorias, se dígne acceder á la sobre dicha prorrogación.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 18 *de* 1895

Señor Don César Montalvo.

La Junta Administrativa aceptó en la sesión de hoy la fianza que el Señor Abelardo Moncayo A. rinde, como Bibliotecario

de la Universidad.—Sírvase, pues, otorgar el respectivo instrumento, conforme á la siguiente minuta.—Señor Doctor Vicente Mogro.—Dígnese extender escritura pública de la cual conste: 1º Que el Señor Abelardo Moncayo Andrade va á desempeñar el cargo de Bibliotecario de la Universidad.—2º Que según el artículo 154 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, el Bibliotecario debe rendir fianza.—3º Que, por consecuencia, el Señor Don Víctor G. Gangotena se constituye fiador del Bibliotecario Señor Don Abelardo Moncayo Andrade, y como tal fiador responde, ya del precio de todos los libros que en estos días va á recibir el Señor Don Abelardo Moncayo Andrade, ya del precio de todos los demás que sucesivamente recibiera el mismo Bibliotecario.—4º Que el fiador renuncia el beneficio de excusión.—5º Que el Señor Colector César Montalvo, que es su representante legal, acepte la fianza á nombre del propio Establecimiento. Y siendo urgente que el Señor Moncayo Andrade reciba la Biblioteca, espero que mañana mismo se extienda la escritura de fianza.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 18 *de* 1895

Señor Doctor Don Carlos Casares.

La Junta Administrativa aceptó, en sesión de hoy, la fianza que rinde el Señor Don Abelardo Moncayo Andrade como Bibliotecario de la Universidad. Dígnese, pues, con vista de la escritura pública en que consta la fianza, proceder á la entrega de la Biblioteca, formando el más prolijo cuanto esmerado inventario.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 19 *de* 1895

Señor Catedrático de Medicina Legal.

La Junta Universitaria en sesión de 15 del mes en curso, aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El artículo 30 atribución 5ª del Reglamento General de Estudios, impone á los Catedráticos de la Universidad la obligación de llevar un Registro que contenga la asistencia de los estudiantes, su buen ó mal aprovechamiento y su buena ó mala con-

ducta; el artículo 96 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, previene que, para ser examinado debe presentar el examinando el certificado del Profesor; los alumnos que cursan el 5º y 6º año de Jurisprudencia, están obligados á concurrir á las clases de Medicina Legal, pero no á presentar examen de esta materia. De estos antecedentes, se deduce que los alumnos no están obligados á dar lecciones, ni el Profesor á exigirlos, pues se cumple el precepto legal con la mera asistencia.—El certificado debe, por tanto, contraerse á esta y á la conducta de los estudiantes; pero esto no se opone á que el Profesor pueda informarse del aprovechamiento de los alumnos por los medios que estime conducentes, á fin de que si alguno pidiese que el certificado se contraiga también al aprovechamiento, pueda el Profesor certificar sobre este particular.—Así habría un estímulo poderoso para que sean provechosos los resultados de la mera asistencia que previene la ley.—Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo siempre el más acertado de la respetable Junta Universitaria.—Quito, Noviembre 15 de 1895.—Ascencio Gándara.—Carlos Casares.—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 20 *de* 1895

Señor Profesor de Botánica de la Universidad.

En oficio de ayer me dice el Señor Gobernador de la proviencia de Pichincha, lo siguiente:—"En contestación al oficio de Ud., Nº 19 de 12 de los corrientes, en el cual me transcribe el del R. P. Luis Sodiro Profesor de Botánica, dirigido á ese Rectorado en consulta de algunos puntos relativos tanto al Gabinete que corre á cargo del mencionado Profesor, como al Jardín Botánico, me es honroso contestarle, que atentas las razones expuestas por el R. P. Sodiro, he tenido por conveniente acceder á lo que se solicita en el mencionado oficio transcrito, y expedir al efecto el nombramiento de Ayudante del Gabinete y Jardín Botánico al Señor Don Leopoldo García, con la renta de veinte sucres mensuales, para que se entienda en uno y otro cargo.—En cuanto al envío de las colecciones preparadas por el R. P. Sodiro á Ginebra y Berlín y cuyo costo desea el Padre sea hecho por la Universidad, me es honroso deferir al juicio del ilustrado y entusiasta Rector de élla.—Dios y Libertad.—Carlos Freile Z."—Dios y Libertad.—Luis F. Borja.

Noviembre 20 *de* 1895

Señora Doña Juana Miranda.

En oficio de ayer me dice el Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha lo siguiente:—"Señor Rector de la Universidad Central.—Me es honroso contestar el oficio de Ud. de 15 de los corrientes, Nº 27, en el cual se transcribe el de la Señora Doña Juana Miranda Profesora de Obstetricia práctica, relativo al reclamo que ésta hace respecto á la omisión en la nómina de Profesores de la Universidad Central de la asignatura que regenta.—A lo cual no solo teniendo en cuenta las razones alegadas por la mencionada Señora Profesora, sino también el mismo Decreto de 22 de Octubre último, respecto á la reorganización de la Universidad Central, parece que no queda duda acerca de la subsistencia de la expresada asignatura, constante además en el Presupuesto vigente del Establecimiento que tan digna y acertadamente regenta Ud.—Dios y Libertad.—Carlos Freile Z."—Dios y. Libertad.—Luis F. Borja.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s'est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, **n' ont que s' adresser à**

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Febrero de 1898 | Núm. 88

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUMARIO

Instituciones de Derecho romano, por el profesor J. M. Borja.—**Zoología médica,** por el profesor Carlos D. Sáenz.—**Boletín Universitario.**—Actas de la Junta Universitaria. — Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.— Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII — FEBRERO DE 1898 — NUM. 88

Anales de la Universidad Central del Ecuador

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.
J C „ del nacimiento de Jesucristo.
P „ Período.

CONTINUACION

PERIODO CUARTO

DESDE CONSTANTINO HASTA LA PROMULGACION DEL CUERPO DEL DERECHO. 314—515 J C

1. Constitución del Gobierno de Constantino.—2. Variación de Capital.—3. Propagación del cristianismo.—4. Magistraturas de Constantinopla.—5. Antiguas magistraturas.—6. Mando del ejército.—7. División del Imperio.—8. Establecimiento de una nobleza jerárquica.—9. Gobierno de Roma.—10. Prefectos de la Ciudad.—11. Jueces pedáneos.—12. Atribuciones civiles de los obispos.—13. Defensores de las ciudades.—14. Separación de Imperios.—15. Caída del im-

perio de Occidente.—16. Fuente del Derecho.—17. Respuestas de los jurisconsultos.—18. Ley de citas.—19. Código Hermogeniano.—20. Código Teodosiano.—21. *Novellas*.—22. Leyes romanas de los bárbaros.—23. Código de Alarico.—24. Edicto de Teodorico.—25. Ley romana de la Borgoña.—26. Código Justineáneo.—27. Las cincuenta decisiones.—28. Digesto ó Pandectas.—29. Instituta.—30. *Codex repetitæ prælectionis*.—31. Novelas de Justiniano.—32. *Corpus juris civilis*.—33. El derecho romano en Italia. Los glosadores.—34. En España.—35. En Francia.—36. Su importancia.—37. Cronología de los emperadores y notables jurisconsultos.—38. Principales medios por que se nos ha trasmitido la historia del Derecho romano.

1.—Asentado solo Constantino en el trono, y palpando ora los inconvenientes de la división del Poder introducida por Diocleciano, ora lo pernicioso de la ingerencia de la fuerza armada en la Administración pública; decide constituir su Gobierno sobre las bases de la centralización y jerarquia administrativas, y separación de los empleos civiles de los militares. Con la primera, da unidad y eficacia á la acción de la autoridad, y con la segunda, establece la distinción entre los medios gubernativos y los meramente coercitivos. Sistema hábilmente concebido é implantado, que sirvió para dar fuerza y estabilidad al régimen imperial.

2.—Al efecto, comiénzase por variar de Capital. Con la dilatación de las conquistas, Roma va quedando en un extremo del Imperio, y los emperadores tienen que abandonarla á menudo, para atender al gobierno de provincias apartadas.

De otro lado, desecha la antigua rigidez romana; las costumbres orientales que la habian sustituido, la impelian hacia el Oriente. Diocleciano al dividir el gobierno en cuatro principes con sendas cortes, fijó la suya fuera de Roma. Constantino, restablecida la unidad del gobierno, traslada la Capital á Bizancio, llamándola Constantinopla, centro de las vastas dominaciones que, en memoria de lo pasado, continúan nombrándose romanas.

3.—El cristianismo habia conmovido á la sociedad romana, desde los primeros emperadores. Muerto Jesucristo, sus discipulos aparecieron en Roma enseñando la doctrina cristiana, bajo Tiberio sucesor de César Augusto. Ofuscados los magnates, que yacian en las tinieblas, con la luz purísima que difundia el Evangelio por doquiera; intentan apagarla. Qué vanidad! El cristianismo obra de la Verdad era inextinguible: podia topar con estorbos que dilatasen su desarrollo; pero, que le ahogasen, le enervasen, siquiera; jamás. Pugnando,

sinembargo, sus máximas con la corrupción y errores enseñados y favorecidos por el paganismo y una filosofía falsa; opusiéronsele la superstición, el vicio, la codicia que, gobernando á los emperadores; disponían de todas las fuerzas del Imperio, para sofocar al cristianismo naciente, que no contaba con más armas, que la insignia de un Dios hecho hombre y muerto en una cruz por redimir á la humanidad, y la predicación de la igualdad y fraternidad humanas. Lánzase la fuerza agitando las más fieras pasiones, contra el derecho de exponer el pensamiento verdadero, y de obrar libremente en cuanto no obste á derecho ajeno. Terrible resulta la arremetida de la violencia: millares de mártires sellan con su sangre, la verdad de sus creencias; mas, frutos acerbos y sólo acerbos, sacan los tiranos de sus crueldades: cada gota de sangre cristiana es el germen de centenares de prosélitos entusiastas por abrazar, á costa de cualquier peligro ó sacrificio, la religión de la Caridad: de amor á un Dios único sobre todas las cosas, y al prójimo como á nosotros mismos.—Los emperadores y filósofos de entonces, entorpecidos por la pasión, no alcanzaron á comprender que las ideas no se combaten con la fuerza, que el error se extirpa con la manifestación de la verdad, que es seguro, aunque en veces tardío, el triunfo de la verdad sobre el error.

Constantino, tan luego como queda solo en el poder, protege á los cristianos, y seis años después (320 J C) abraza el cristianismo, y declarándole religión del Estado, garantiza su libertad.

La organización de su gobierno y las garantías al cristianismo, son los peldaños por los que ascendió Constantino á la eminencia en que le contemplamos á través de los siglos. Por lo primero, la Historia le calificaría de hombre notable; por lo segundo le llama grande. Grande hombre es aquel que coopera en escala superior, al progreso de la humanidad. Constantino asegurando los derechos del cristianismo, afianza el ejercicio de la libertad ordenada, fundamento del progreso social; Constantino es grande. Lástima que su gloria se halle empañada con la persecución á los herejes!

4.—Trasladada la capital á Bizancio, fúndase allí un gobierno absoluto sin los disfraces del primitivo imperio romano, y con la pompa y munificencia de los monarcas orientales.

El Emperador es el centro de todo poder: legislador y juez supremo, jefe de la Administración y fuerza públicas, fuente de todo beneficio. Imparte las órdenes y co-

munica las resoluciones por medio de sus agentes inmediatos, quienes las participan á sus subalternos, y éstos á los suyos hasta llegar á los ínfimos empleados ejecutores de los preceptos supremos. En lo civil, los principales agentes inmediatos son: el cuestor del sacro palacio, á quien corresponde redactar, promulgar ó participar y custodiar las resoluciones imperiales; el *comes erarii*, encargado de lo concerniente á las rentas públicas; el *officiorum præses*, Presidente de los oficiales empleados en los otros ramos civiles, y el *præpositi sacri cubilatis*, director ó mayordomo de la casa imperial.

Establécense en Constantinopla, senado, consistorio, prefecto de la ciudad y ediles, á semejanza de los de Roma. El senado, compuesto de miembros designados por el Emperador, es su Consejo público que se limita á dar su parecer sobre los asuntos que aquél le consulta y á fallar los litigios que le comete. De mayor importancia es el Consistorio, formado de los más altos funcionarios, á saber: los agentes inmediatos del Emperador, los generales y otros Consejeros nombrados por el mismo. Ante el Consistorio se delibera acerca de las leyes y resoluciones que habian de dictar e; estando siempre al arbitrio del soberano sujetarse ó no al dictamen de aquél.

5.—De las antiguas magistraturas no quedan sino los nombres de algunas: las funciones consulares se reducen á autenticar ciertos actos, la cuestura es una dignidad meramente honorífica, y la pretura se limita á la vigilancia de los espectáculos públicos, y otros actos de poco momento.

6.—El mando de los ejércitos se confia á dos generales *(magistri militum)* que están al frente: el uno de la infantería *(magister peditum)* y el otro de la caballería *(magister equitum)*. Los inmediatos subalternos de los generales se denominan *comites* ó *duces*.

7.—El Imperio es dividido en cuatro partes llamadas prefecturas, que se subdividen en diócesis, y éstas en provincias. Son regidas aquellas partes, por prefectos del pretorio; las diócesis, por vicarios, y las provincias, por presidentes ó rectores. Estos se hallan subordinados á los vicarios, quienes lo están, á su vez, á los prefectos. La regla precedente no carecia de excepciones. Así, por ejemplo: el gobernador del Egipto (simple provincia) se titulaba prefecto de Alejandría. En lo demás, continúa sin modificación notable, la administración provincial del período anterior.

8.—Constantino organiza una nobleza jerárquica dividida en seis clases diversas, por razón de sus títulos y

honores. La primera es formada por los miembros á quienes el Emperador otorga esa calidad, y llevan el título de ilustrísimos ó nobilísimos. Les siguen los patricios ó varones excelsos; dictado, al parecer, puramente honorífico concedido á los altos funcionarios cesantes. Corresponde el sitio inmediato á los ilustres; cuales son, entre otros personajes distinguidos; el cuestor del sacro palacio, el *comes erarii*, el *præpositi sacri cubilatis* y los *magistri militum*. Vienen á continuación, en escala descendente, los preclaros *(spectabiles)*, los clarísimos, y los perfectísimos ó egregios. Son preclaros los subalternos inmediatos de los ajentes principales; por ejemplo, los *duces*. El título de clarísimos corresponde á los cónsules, presidentes de provincia y otros funcionarios de igual valía, y el de egregios, á los empleados de escala inferior. Al principio de cada año se publica el registro de los empleados públicos con designación del grado que ocupan según la escala precedente, y tiene severos castigos aquel que se arroga un título ú honores que no le corresponden.

9.—En Roma se deja el mismo gobierno que antes, sin más alteración formal, que la proveniente de la falta del Emperador y sus adjuntos. Subsisten allí el prefecto de la Ciudad y un senado que, sin participación en la gerencia de los intereses generales; puede considerarse como un mero Consejo municipal.

10.—La administración ordinaria de justicia corresponde en Constantinopla y en Roma, á los prefectos, y fuera, á los presidentes de provincia; salvo en casos de poca importancia, en los que compete el juzgamiento á los funcionarios inferiores, de que trataremos luego.

11.—Los presidentes de provincia habían probablemente introducido la costumbre de delegar la jurisdicción, á la manera que se hacía en tiempos anteriores, cuando eran diversos el magistrado y el *juez*, y el no administrar los delegados rectamente justicia, induciría á los emperadores á restringir la facultad de delegar. Diocleciano prescribió que los magistrados provinciales fallasen por sí mismos, y que no delegasen el conocimiento sino con justo motivo. En el periodo actual, encontramos funcionando á unos *judices pedanei*: *judices* por ser delegados del magistrado, y *pedanei* (*pedaneus* =de la extensión de un pie) por limitarse su jurisdicción á litigios de poca monta. El emperador Justiniano señaló la cantidad de trescientos sólidos, como el máximun de la cuantía de que aquellos jueces pudiesen conocer.

12.—Declarado el cristianismo religión del Estado, los obispos reciben atribuciones referentes á la guarda y protección de los huérfanos y de los pobres; son miembros de las corporaciones que nombran tutores y curadores, y están autorizados para aceptar manumisiones en las iglesias. Y acostumbrando los cristianos, con sujeción al consejo del apóstol San Pablo, á comprometer sus litigios, y siendo de ordinario, los obispos los árbitros; establécense audiencias episcopales *(audientiæ episcopales)*, con jurisdicción voluntaria.

13.—Con el mismo objeto de proteger á los pobres, se nombran defensores de las ciudades *(defensores civitatum)*, empleados municipales elegidos por el obispo, los curiales y más notables de la ciudad. El cargo dura cinco años, y sus principales atribuciones son: la prevención de los robos, y su perseguimiento ante la justicia, decidir las causas cuya cuantía no exceda de cincuenta sueldos, y defender á los pobres.

14.—A la muerte de Constantino, volvió la división y fluctuación del Poder, residiendo el gobierno ora en varios augustos, ora en augustos y césares (según la clasificación diocleciana), ora en un emperador. En medio de las transformacianes del gobierno subsistía la unidad del Imperio: distribuíase entre los príncipes el mando de las provincias considerándose, sinembargo, éstas como partes de un solo cuerpo. Mas, elevado el emperador Teodosio, separa á fines del siglo IV (395 J C), el imperio de Oriente del de Occidente, con sendos soberanos sin subordinación entre sí.

No obstante aquella separación, continúa la unidad en el Derecho, de manera que las constituciones son dictadas por los emperadores de Oriente y de Occidente y tienen en ambos imperios igual fuerza obligatoria.

15.—Precario fue el imperio de Occidente. Que sea por su debilidad á causa de la separación, que sea por inhabilidad de los emperadores, ó por la potencia de los bárbaros aguerridos por los romanos mismos, ó por otras causas; es lo cierto, que á poco principió la invasión al imperio de Occidente, por pueblos bárbaros del Norte y Este de Europa; y por fin, en el último tercio del siglo V (475 J C) asiéntanse sobre los escombros y cenizas de la Roma de los Césares; el vándalo, el godo, el visigodo, el franco, el borgoñón, el ostrogodo y otras tribus provenientes del Setentrión. Medio siglo más tarde, Justiniano decide recuperar aquel imperio, y consiguiendo, por medio de sus capitanes Belisario y Narcés, so-

meter el Africa é Italia; forma de ésta un exarcado cuya capital es Rávena.

16.—Conocidas las transformaciones y constitución del Imperio, pasemos á nuestro objeto principal.

La voluntad expresa ó tácita del Emperador es la única fuente de la ley. El derecho escrito se reduce á las constituciones imperiales, el no escrito, á la costumbre. Esta habia tomado las más varias formas, á causa de la diversidad de usos de los diferentes pueblos, que componian el Imperio. Y dábase tal fuerza á la costumbre, que servía no sólo para completar la ley ó suplirla; sino que aun se la consideraba superior. Preponderancia insostenible, porque la manifestación meramente presunta de la voluntad legislativa no podia prevalecer sobre la declaración explícita. Para evitar dudas al respecto, Constantino estatuyó que no tuviese valor la costumbre contraria á la ley ó al *derecho*.

17.—Aun cuando no hubiese, que sepamos, ley suspensiva de los jurisconsultos autorizados á responder; después de Alejandro Severo no parece ninguno. Bien fuese por la acción mortífera del despotismo, que coartando la libertad individual, enerva las demás facultades racionales; bien por la continuidad de una guerra de todos contra todos, bien como consecuencia del sistema implantado por Adriano; según el cual, teniendo el juez que someterse en sus resoluciones al dictamen de los jurisconsultos autorizados, venia á ser á modo de un agente mecánico para la aplicación de aquel dictamen. Esto, privando frecuentemente al juez del raciocinio, acción peculiar de la inteligencia, tenía que embotar esta facultad.

No habia jurisconsultos nuevos, pero subsistia la autoridad de los antiguos; entre los cuales se contaban Papiniano, Paulo y Ulpiano. Y habiendo estos dos últimos y Marciano, puesto á las obras del primero anotaciones: cuales explicativas, cuales críticas; presentáronse dificultades en la aplicación de las doctrinas de Papiniano, que gozaba de la mayor reputación. Por obviarlas, Constantino dictó una constitución en que declaró la nulidad de aquellas anotaciones. Declaratoria que no dejaria de amenguar el crédito de los anotadores, y siendo Paulo de los jurisconsultos más autorizados en Oriente, surgirían nuevos tropiezos; á salvar los cuales, vendría poco después, una constitución en que el propio Constantino decidió que las obras de Paulo, no referentes á Papiniano, permanecían en vigor.

18.—Sinembargo, aquellas disposiciones dejaban en pie la autoridad de muchos jurisconsultos del período precedente. Cuando ellos eran de encontrados pareceres, el juez, enervada lo habilidad de juzgar por su propio criterio; se vería embarazado al ponderarlos. Verosímilmente á fin de prevenirlo, Teodosio expide en el siglo V (426 J C) una constitución, conocida con el nombre de Ley de citas, que resuelve; 1º que se consideren jurisconsultos autorizados solamente los cinco predichos: Cayo, Papiniano, Paulo, Ulpiano y Modestino (sin tomarse en cuenta las anotaciones de Paulo y Ulpiano á Papiniano) y aquéllos cuyas obras fuesen citadas por los cinco: 2º que el juez, verificando las citas, fallase conforme al dictamen del mayor número: 3º que en igualdad de votos, prevaleciese la doctrina de Papiniano; y 4º que en los demás casos, el juez siguiese la opinión más acertada, en su concepto. Reducida desde entonces, la acción de jueces y defensores á verificar la exactitud de citas, y á contar votos; obstruyóse el raciocinio, y en consecuencia, se paralizó el desarrollo de la Jurisprudencia, ciencia esencialmente abstracta. Por último, Justiano la dió el golpe de gracia, declarándose en una Novela, el único competente para interpretar las leyes y doctrinas.

19.—Los particulares conocieron, como en el período anterior, la utilidad de coleccionar las constituciones imperiales que, publicadas aislada y sucesivamente, eran en parte desconocidas ó se dudaba de la existencia de algunas. A mediados del siglo IV, Hermógenes ó Hermogeniano dió á luz una colección, que probablemente fue una continuación del código Gregoriano (P 3ª, 17), y que como éste, por ser metódica, tomó el nombre de código, aun cuando no hubiese recibido sanción legislativa.

20.—No dejó, con todo, de estimular á los emperadores. Algunos años después de publicado el Código Hermogeniano, el emperapor Teodosio el joven nombró comisiones presididas por Antioco, prefecto del pretorio, para que revisaran y coleccionaran, en la forma de aquellos códigos, las constituciones dictadas desde Constantino. Y en efecto, en 439 J C se promulgó como ley, en los imperios de Oriente y Occidente, el Código Teodosiano. Divídese en 16 libros y éstos en títulos: lo manifiesta una parte del Código que ha llegado hasta nosotros.

21.—Las constituciones dictadas después de la promulgación del Código Teodosiano, se llamaron *Novellas:* barbarismo formado de la contracción de las palabras *novæ constitutione*s.

22.—Los pueblos bárbaros que invadieron el Occidente, si bien llevaban consigo sus leyes, respetaban las de los vencidos, relativas á las relaciones civiles; de donde nació la regla de que los derechos de cada individuo se determinasen con sujeción á las leyes de su nacionalidad. Y siendo la capital razón de diferencia, respecto de los individuos, la de ser unos conquistadores (bárbaros), y otros, conquistados (romanos); distinguianse las leyes, en romanas y bárbaras, é hiciéronse algunas colecciones de aquéllas.

23.—Alarico rey de los visigodos, los cuales enseñorearon las Galias; proyectó una compilación de leyes obligatorias para sus súbditos romanos, y encargó la realización del proyecto al conde Govarico (probablemente) presidente de una junta designada al efecto. Hecha la colección, la sometió el rey, conforme á las costumbres de su pueblo, á la deliberación de una junta de notables, y aprobada, fue promulgado el Código de Alarico, á principios del siglo VI. Los ejemplares que se emitian iban por autoridad real, refrendados por Aniano, y acompañados de un decreto, en que Alarico conminaba con penas severas á los magistrados de su dependencia, que permitiesen alegar otras leyes, que las de su Código; en las materias comprendidas en él. El decreto comenzaba con la palabra *Commonitorium;* de lo cual y del nombre del refrendario, dióse en los siglos medios, en llamar al Código ó Breviario de Alarico, el Breviario de Aniano, el *Commonitorium.*

Compónese ese Código de constituciones imperiales y doctrinas de jurisconsultos; unas y otras de origen romano, éstas conservan la denominación de *jus* y aquéllas de *leges.* Las leyes comprenden un extracto de los diez y seis libros del Código Teodosiano, y una serie de *novellas* expedidas por los emperadores desde Teodosio hasta Severo. Las doctrinas de los jurisconsultos sancionadas, son: un epitome de las Instituciones de Gayo, cinco libros de las sentencias de Paulo, trece titulos del Código Gregoriano, dos del Hermogeniano, y al último, un fragmento de las respuestas de Papiniano. Entre las doctrinas de los jurisconsultos, incluyéronse los Códigos Gregoriano y Hermogeniano, en consideración, sin duda, á que no obtuvieron sanción legislativa. Aun cuando en el mismo Código de Alarico se expresa, que los redactores no adoptaron sino lo estrictamente necesario, es dificil explicar por qué tomaron sólo un pequeño fragmento del acreditado Papiniano. Probablemente se halla trunco el ejemplar del referido Código, que ha llegado

hasta nosotros. El propio Código de Alarico es citado en la Edad media, con los nombres de *Lex Theodosiana*, *Corpus Theodosianum*, *Liber legum*, *Lex romana*.

24.—Coetáneo de la colección en que nos hemos ocupado, es el Edicto de Teodorico rey de los ostrogodos, los que se asentaron en la mayor parte de Italia. Publicóse en Roma en uno de los años 500 á 506 J C, y sus disposiciones, basadas en leyes romanas, se referían al Derecho público.

25.—Algo más tarde, Gondebaldo rey de la Borgoña publicó una colección denominada Ley romana de la Borgoña, formada de algunas disposiciones romanas sacadas del origen, y de un resumen del Código de Alarico. Esta colección conocióse también con el nombre de *Papiani Responsum*, verosímilmente, porque terminando ese Código, con un fragmento de Papiniano, y hallándose este nombre escrito por abreviatura *Papiani;* se juzgó que tal fragmento contenía el título de la obra y el nombre del autor, y se la llamó, en consecuencia, *Papiani Responsum*.

(Continuará)

LECCIONES ORALES DE ZOOLOGIA MEDICA

POR CARLOS D. SÁENZ

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD

CAPITULO II

FISIOLOGÍA DE LA CÉLULA

En toda célula se verifican tres funciones esenciales, que son: trabajar, nutrirse y dividirse, y estas tres funciones son las que, en resumen, constituyen la vida de toda célula.

La célula viva se encuentra fabricando constantemente sustancias nuevas, pero dependientes y á espensas de las sustancias que constituyen á la célula en estado de reposo; por esta actividad vital de fabricar nuevas sustancias se dice con razón, que la célula trabaja. La célula *respira* y toma oxígeno, y este oxígeno que ha absorvido lo consume oxidando directamente al protoplasma: la oxidación del protoplasma da por resultado la elaboración de nuevas sustancias que son siempre, sino individualmente, por lo menos en conjunto, más oxidadas que las sustancias de donde se han derivado; es decir, más oxidadas que las sustancias del protoplasma no oxigenado.

En los fenómenos de respiración, ó más bien de

trabajo de la célula, se verifican reacciones químicas que, como en toda reacción, dan lugar á desarrollo de calor, y de aquí la *motilidad;* pues á causa de la producción de calórico queda en consecuencia cierta cantidad de fuerza viva en libertad, y ésta se manifiesta bajo la forma de trabajo físico, es decir de movimiento; pero, como la célula no es un simple aparato físico-químico, sinó que es un organismo viviente, ejecuta como tal otro fenómeno muy importante y éste es el de abastecerse de energías vitales y guardarlas, para luego repartirlas, según se encuentre solicitada por diversas exitaciones, dando, de esta manera, lugar á los fenómenos de *exitabilidad.*

Otro modo de trabajo de la célula observamos en dos funciones fisiológicas que en ella se operan, éstas son: en la desasimilación y en la asimilación. Para dar lugar á los fenómenos de *desasimilación* la célula gasta en sus distintos trabajos una parte de su plasma; y, para la *asimilación,* toma de las sustancias que la bañan, aquellas que necesita, aquellas sustancias nutritivas que le son propias para reponer las pérdidas ocasionadas por la desasimilación; pero como no es posible que la célula tome al acaso esas sustancias nutritivas, desde el momento que no se encuentran en el estado que ella las necesita, trabaja la célula en hacerlas asimilables, es decir, hace sufrir á dichas sustancias una transformación por la que las vuelve semejantes á élla, y, por consiguiente, capaces de que al ser absorvidas por la célula, ésta vuelva á su estado inicial. Tanto este fenómeno de asimilación como el de desasimilación, constituyen la nutrición de la célula.

Si tanto la asimilación como la desasimilación fueran iguales, si fueran equivalentes y las cosas marcharan de ese modo, fácilmente se concebiría un organismo en el que verificándose estos fenómenos indefinidamente, se conservara siempre de la misma manera; mas en la célula, como en todo ente de nuestro mundo finito, no se efectúan esos fenómenos con tan monótona regularidad, sinó que hay en la célula un determinado tiempo durante el cual sus funciones de asimilación son más activas, son mayores, tiempo en el cual la célula se desarrolla, crece; y así también hay para la célula otro tiempo en el

cual se multiplica; pues como todo organismo viviente tiene un límite en su desarrollo, un límite en su crecimiento y, llegado á él, se *divide*, se reproduce y vuelve á su estado primitivo, ó muere. De tal suerte que la reproducción trae consigo el crecimiento, así como el crecimiento, la división.

Por lo expuesto se deduce que las principales propiedades y las principales funciones de la célula, durante su siclo evolutivo, se reducen á tres esenciales, que son:

1º Trabajo; es decir, fabricación de sustancias nuevas de las que algunas son oxigenadas y dan lugar á los fenómenos de respiración, elaboración de sustancias con producción de calor, y, por ende, de movimientos que provocan la exitabilidad y que envuelven los fenómenos de desasimilación;

2º Asimilación; es decir, reparación de las pérdidas ocasionadas por el trabajo, y, como consecuencia de la actividad en la asimilación, el crecimiento, y;

3º División, es decir, reproducción efectuada por el crecimiento y á la vez causa del crecimiento.

Estudiemos estos fenómenos de una manera más detenida y sucesivamente.

I

TRABAJO DE LA CÉLULA

Como hemos visto ya que el trabajo de la célula se divide en dos partes principales, como son: la producción de sustancias y la producción de movimientos, es preciso hacer este estudio separadamente.

A/ SUSTANCIAS FABRICADAS POR LA CÉLULA

En las sustancias elaboradas por la célula tenemos que distinguir dos clases de productos; 1º los productos de excreción que son engendrados como consecuencia inevitable del trabajo de la célula en la producción de sustancias útiles, ó de movimientos, productos dañi-

nos al organismo, y 2º los productos de secreción que son útiles al organismo. Tenemos, pues, que las sustancias producidas por la célula, pueden dividirse en dos categorías, según sea que dichas sustancias permanezcan en el interior de la célula, ó que estén destinadas á ser expelidas fuera de élla.

1º Productos de excreción, que se dividen á su vez en externos é internos.

a/ Entre los productos de *excreción externa* tenemos en primer lugar el ácido carbónico y el vapor de agua; productos que, ya sea porque la célula se encuentre situada en un medio líquido, ó sea porque la temperatura de dichos productos es inferior á su punto de condensación, siempre son desprendidos en el estado gazeoso ó en el estado líquido. Los últimos productos de desasimilación se encuentran constituídos por estas dos sustancias; porque ellas han vuelto al estado mineral más simple y por lo tanto son más estables. En segundo lugar vienen la úrea, el ácido úrico, el ácido hipúrico, las sustancias colorantes de la bilis, &., &.

b/ Como la célula no necesita conservar las sustancias que le son dañinas, es la razón por la que los productos de *excreción interna* son bastante raros. Con todo, se ha visto que estos productos perjudiciales á la célula, forman en algunas de éstas concreciones sólidas á manera de cálculos, y se las encuentra contenidas en una vacuola.

2º Los productos de secreción de la célula también son internos y externos.

a/ Sumamente numerosos y de muy diversa naturaleza son los productos de *secreción interna*, algunos son destinados á ser de nuevo absorvidos en el momento en que haya necesidad de éllos, y, por tanto, constituyen verdaderas reservas alimenticias, estas reservas son nuevamente absorvidas por la célula, ya sea porque la alimentación no satisface su objeto, ya por ser necesarias durante la vida del adulto, ya durante el tiempo en que se verifican los fenómenos de la reproducción, ó ya también en el momento en que el ser encontrándose sin tener aún los órganos indispensablemente necesarios para recoger los alimentos y digerirlos, tenga de nutrirse por su cuenta. A es-

te grupo de sustancias destinadas al objeto supradicho, pertenecen algunos productos como el aceite, el glicógeno, el almidón, &., &.; y también pertenecen á este número las sustancias alimenticias que conocemos con el nombre de *lecíticas;* y que para diferenciarlas, se les ha denominado *protolecíticas*, cuando ellas se encuentran depositadas en el huevo no segmentado, y *deutolecíticas* cuando están depositadas en las células del embrión. Otros productos de secreción interna, como el pigmento coroidiano, están destinados únicamente á desempeñar el papel de cuerpos protectores de ciertos órganos muy sensibles, otros son también destinados á colorear los tegumentos y son pigmentos inertes; cuerpos que en el organismo desempeñan un papel completamente pasivo; á este grupo pertenecen la mielina de las fibras nerviosas, los esqueletos intracelulares de ciertos zoófitos; sin embargo existen diversos productos que juegan un papel químico, tal sucede con el pigmento retiniano, con la hemoglobina de los glóbulos nucleados de la sangre y con los diversos fermentos que contienen las células, por cierto con entera independencia de los fermentos que son emitidos después por células glandulares especiales. En fin, hay productos que están destinados á perfeccionar y á acompañar una función necesaria y activa, y que constituyen verdaderos aparatos intracelulares: tales son los pequeños prismas que por su unión y alineamiento en longitud y anchura, constituyen las fibrillas musculares estriadas, que están formadas principalmente de musculina y que los conocemos con el nombre de *sarcoblastos.*

b/ Son también muy interesantes y sumamente variados los productos de *secreción externa.* Ciertas sustancias líquidas, elaboradas por glándulas secretorias, como la saliva, el jugo gástrico, las lagrimas &. &. han sido colocadas en el primer lugar entre los productos de secreción; en seguida vienen otros productos como la membrana externa ó secundaria, que se encuentra formada de queratina, en ciertos animales, y que se impregna de diversas sustancias, como es de cal ó sales calcáreas, de sílice &. &. la cutícula de los insectos y crustáceos que, por lo general, se impregna ulteriormente de cal; la

masa gelatinosa de las colonias zoolgléicas de las bacterias &. &. y en estos últimos tiempos se ha hecho ingresar en este grupo, á la masa fundamental del cartílago de los huesos y á la sustancia intercelular de los tegidos conjuntivos (fibras elásticas y fibras conjuntivas).

Como esta idea hace ver á los organismos superiores, como organismos formados por agregaciones celulares de una constitución típica, simplifica y ensancha sobre manera el conocimiento de los organismos superiores, pues de este modo se hace facil el conocimiento de todo lo que en la célula no es citoplasma ó núcleo, y, en consecuencia, se hace fácil la comprensión de todo lo que en dichos organismos no es célula.

Siendo los pruductos de la célula homólogos bajo el punto de vista morfológico y aunque bajo otro aspecto sean en sí muy diferentes, se ha colocado en el rango de *Productos, de la célula*, á todos estos productos, ya sean internos ó externos, secretados ó excretados, y sea que estén ó no destinados á salir de ella. Como de lo qne ya se ha expuesto podria resultar algo de confusión, conviene repetir, que, para diferenciar estos productos se los ha dividido en excretados, es decir dañinos y en secretados, es decir útiles; y, además, manifestaremos en general las principales diferencias que entre éllos existe bajo el punto de vista químico. La diferencia capital consiste en que algunos productos son elaborados sin intervención del oxígeno, sin oxidación, y en los otros interviene el oxígeno directamente; entre los primeros, que constituyen el mayor número y que son sustancias que provienen de desdoblamientos del protoplasma, operados con hidratación y sin oxidación, encontramos, no sólo las sustancias que directa é inmediatamente se derivan de la albúmina y tantas otras como la miosina, los prismas musculares, los fermentos de las glándulas digestivas, la hemoglobina, los alcoholes como la colesterina, los hidratos de carbono, el azucar, el glicógeno, el almidón y la serie de cuerpos grascs que se forman sin oxidación y por lo tanto con poco ó nada de calor, simó que también las aminas como la glicocola, leucina, tirosina, taurina &. &. y las aminas como la úrea y demás sustancias que pertencen al grupo del acido úrico, se forman

de igual manera. Cuando algunos cuerpos como las grasas y el azúcar, tienen que ser transformados en productos más simples como son el ácido carbónico y el vapor de agua (siendo éstos los más importantes) entonces es cuando interviene el oxígeno y sólo entonces es cuando debido á la intervención del oxígeno se produce el calor, de donde se deriva la fuerza viva necesaria para la producción de movimiento. Se ve, pues, que para la oxidación de los productos, y para la producción del calor y de los movimientos sirve y es necesario el oxígeno.

B/ MOVIMIENTOS DEL PROTOPLASMA

En la célula se suceden muy diversas y numerosas clases de movimientos; asi tenemos los movimientos de las pestañas vibrátiles, las diferentes clases de movimientos que se producen durante la división celular, sea ésta directa ó indirecta; los movimientos musculares, la rotación y circulación del protoplasma y los movimientos efectuados por el protoplasma en la emisión de pseudópodos.

El fenómeno de la *emisión dc pseudópodos* consiste en que del cuerpo del protoplasma se extiende un punto cualquiera, se alarga, y arrastra tras si las suntancias que se encuentran situadas en las partes centrales. El punto que se extiende en un sentido cualquiera corresponde á la capa hialina que, como se sabe, limita el protoplasma central granuloso, y este contenido central granuloso es el que se encuentra arrastrado por la prolongación del punto de la capa hialina, quedando desde luego constituido el *pseudópodo;* luego sucede que éste se contrae, vuelve por un fenómeno inverso á su estado inicial, y esto se llama la retracción del pseudópodo.

Existen algunos pseudópodos inmóviles en los que se observa que las granulaciones centrales son las que se mueven en un sentido determinado, verificándose un verdadero movimiento circulatorio de las granulaciones interiores. Los movimientos de las pestañas vibrátiles son movimientos automóviles que se suceden en un sen-

tido determinado, movimientos vibratorios de las pestañas, las que no son otra cosa que prolongaciones protoplásmicas automóviles. Por último los movimientos musculares son producidos por la contracción de unos aparatos especiales, las fibrillas. Para que se produzcan estos movimientos es necesario una excitación, pues son siempre provocados, por élla, porque siendo el protoplasma excitable, es por lo tanto sensible y cuando sufre una excitación, sea que ésta tenga su origen en él, ó fuera de él, responde á esa excitación con un movimiento; variando sí el movimiento según sea la naturaleza del excitante: pues si el excitante es mecánico como el contacto, los choques &. tendremos una clase de movimiento; si el excitante es físico, como el calor, la electricidad, la luz &.; tendremos otra clase de movimiento y si el excitante es químico, como lo son todas las sustancias químicas, veremos una muy distinta clase de movimiento y, es debido á esto, que v. g. el músculo extriado es insensible á la luz; pero en cambio es muy sensible al calor.

II

NUTRICION Y CRECIMIENTO DE LA CÉLULA

Cuando tratamos de los productos celulares y del movimiento, también nos ocupamos de la respiración y de la desasimilación celular; queda, pues, el estudio de los fenómenos de nutrición (aunque esta palabra tiene un sentido muy lato) reducido á la asimilación, y á pesar de que el crecimiento es fenómeno que más directamente se refiere á la división, por cuanto es causa de élla: sin embargo lo estudiaremos en este lugar, por cuanto él depende de la nutrición.

A) ASIMILACIÓN

La célula toma de un líquido nutritivo común las sustancias que le son propias y las hace idénticas á aquellas de que está constituida: éste fenómeno de transfor-

mar las sustancias tomadas de un medio común, en propias, es lo que se llama y constituye la asimilación. Para verificar este acto nutritivo, la célula toma de las sustancias albuminóideas ternarias y salinas que se encuentran en disolución y que ninguna de ellas tiene una composición conveniente, repito, la célula toma las sustancias que necesita y hace las nucleinas, las nucleo–albúminas, las globulinas, las grasas, los azúcares &., &. Este trabajo, sumamente interesante y maravilloso, constituye uno de los más notables caracteres de la materia organizada, uno de los caracteres sobresalientes en que admiramos el poder del Hacedor Supremo; pues, la célula no hace una nucleina, una globulina, una pirenina cualquiera, sinó la variedad que le es precisamente necesaria, y la que después la deposita en un lugar determinado.

A las células secretorias se le atribuyen propiedades reductrices y por haberse encontrado fermentos en dichas células, se cree que son fermentaciones las que intervienen en los fenómenos de asimilación, aunque en la actualidad se encuentra muy obscura la naturaleza de las reacciones efectuadas. En 1894 el Señor A. Gautier, manifestó que en las células en que se verifican los fenómenos de oxidación, la fijación del oxíjeno se efectúa sólo por un trabajo dinámico ó material y que, por tanto, muchas células no son un medio oxidante. Chauveau ha puesto en evidencia que los músculos tienen propiedades reductoras cuando están en reposo y que estando en actividad tienen propiedades oxidantes; para comprobar esto se ha valido de un procedimiento muy sencillo, que consiste en introducir una aguja de acero, bien pulimentada, en el interior de un músculo; ahora bien, si el músculo está en reposo la aguja permanecerá brillante; pero si el músculo entra en actividad la superficie de dicha aguja se verá opacada por la oxidación que en la superficie de élla se verifica.

B/ CRECIMIENTO

La membrana celular se extiende, se pone tensa, sus moléculas se separan y al separarse dejan intersticios

que luego son ocupados por nuevas moléculas; repitiéndose este fenómeno sucesivamente durante todo el crecimiento y quedando la membrana siempre completa y en perfecto estado.

La célula crece á beneficio de fenómenos osmóticos; la célula crece sin que sus partes sufran otra modificación que la de aumentar en volumen, pues solo hay una adición de nuevas moléculas químicas á las moléculas de sustancias ya existentes; porque tan sólo hoy una yuxta-posición de estas nuevas moléculas, á los grupos de masas de sustancias químicas de que se compone la célula, sustancias que también se encuentran yuxta-puestas y más ó menos íntimamente mezcladas en cada órgano de la célula, cualquiera que sea su estructura. El crecimiento de la célula se efectua, pues, casi esclusivamente por intussucepción.

(Continuará)

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

Sesión de 22 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta correspondiente al 6 del actual, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Luis A. Sánchez B., en la que pide que se faculte al R. P. Rector del Colegio de S. Gabriel, para la matrícula del Señor Alfredo Coloma en segundo año de Filosofía, y se mandó pasar al Subdirector para que informe.

Se aprobó el informe que declara válidos los estudios de Filosofía y Humanidades, hechos en Pasto, por los Señores Carlos y Zoilo Oña, y el que deniega á varios estudiantes el exonerarlos de los exámenes relativos á ejercicios prácticos de Matemáticas inferiores y Física.

La solicitud del Señor L. Fernando Ruiz sobre dispensa de las faltas de asistencia al curso de Filosofía, pasó al Señor Subdirector para que informe.

El Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia avisó á la Junta que el Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera había indicado para sustituto al Señor Luis E. Bueno, en las clases de Economía Política y Legislación; lo cual fué aceptado.

El mismo Señor Decano hizo saber que el Señor

Doctor Adolfo Páez había indicado la obra de Lastarria para texto de Ciencia Constitucional y la de Colmeiro para Ciencia Administrativa, y se resolvió que se acepte la de Lastarria, pero solo para el presente año; y que, en cuanto al de Ciencia Administrativa se pida indicación á la Facultad de Jurisprudencia para que designe otro texto, por haberse negado el de Colmeiro.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Noviembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos y Guerra.

Aprobóse el acta de 29 del presente.

Leídos los informes sobre tesis dadas respectivamente por las comisiones de las Facultades de Jurisprudencia y Medicina, se resolvió que una comisión mixta informe de nuevo sobre la idea general, esto es, sobre si conviene ó no la tesis.

Leídos también los informes sobre sabatinas, dispúsose que el de la comisión de la Facultad de Jurisprudencia, pasara al Señor Decano de la facultad de Medicina, para que lo examine otra comisión.

Se presentó este oficio:—Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La Facultad de Medicina, en sesión de 21 del presente, aprobó la siguiente moción: "1º Que los médicos del Hospital civil, sean los encargados de la enseñanza Clínica oficial; y que sólo éllos tengan el deber de conferir certificados á los estudiantes que lo soliciten, excepto los alumnos internos y externos del Hospital militar, que pueden obtener esos certifica-

dos de los profesores respectivos; y 2º, que se obligue á asistir al Hospital á los alumnos desde el tercer año inclusive, así como á los de primero y segundo año á las clases prácticas de "Química analítica." Además de la precitada moción, se resolvió también que el profesor de Anatomía se dirija al Señor Gobernador de la Provincia, pidiéndole que proporcione todos los elementos necesarios para que ese estudio sea esencialmente práctico en el Hospital. Es de esta manera como tengo el honor de dejar contestado á su estimable oficio de 15 del presente.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas."

Puesto á discusión, pasó á segunda el primer punto de los indicados en el oficio.

El mismo Señor Decano indicó que era necesario que los estudiantes de Medicina asistan desde el primer año hasta el cuarto á las Boticas, á fin de que estudien prácticamente la manera de preparar los medicamentos.

La solicitud del Señor J. Alejandrino Velasco, sobre pago de sueldos, como profesor de Matemáticas y que se le reconozca como á profesor jubilado, para el abono de sus emolumentos en lo sucesivo, se mandó pasar á los Señores Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Subdirector de Estudios, para que informen.

Púsose en conocimiento de la Junta el oficio en que comunica el Señor Profesor de Derecho Práctico, que se ha oficiado al Señor Agustín Balarezo, para darle, con arreglo á la ley, lecciones de Código de Enjuiciamentos civiles; y se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Una vez que el Señor Profesor de Derecho Práctico, se conviene en dictar al Señor Balarezo una clase especial, creo que debe autorizarse á este Señor para que curse las materias cuyo examen le falta, pero sin dispensarle de la matrícula, que es requisito previo para ganar los años escolares.—Tal es mi concepto, salvo el más acertado de la H. Junta Universitaria.—Quito, Noviembre 15 de 1895.—C. Casares."

Se leyó la solicitud del Señor Luis A. Sánchez B., relativa á que se faculte al Señor Rector del Colegio de San Gabriel, para que mande matricular en segundo año de filosofía al Señor Alfredo Coloma; y se resolvió que

se oficiara al expresado Señor Rector, indicándole que se había prorrogado el término para matricularse.

Se aprobó este otro informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La solicitud del Señor Luis Fernando Ruiz se contrae á demostrar que: por treinta faltas de la asistencia puntual á las clases de tercer año de filosofía, que no han sido declaradas justificadas, se ve en la imposibilidad de rendir su examen y matricularse para continuar el curso de Facultad mayor.

El mismo Señor Catedrático de tercer año de Filosofía ha podido subsanar esta dificultad si hubiese apreciado el valor de las justas causales que presenta el peticionario. Al espirar el año escolar próximo pasado, vió este joven agitarse su patria llamando á los ciudadanos honrados que debían salvarla aun á costa de su sangre, y, olvidándose de su propio bien, tomó las armas é hizo las crudas campañas de Norte y Sur de la República. En todos los países del mundo se venera y estima la elevada virtud del amor á la patria, ya que con ella se garantiza la existencia del género humano.

A lo que el Señor Catedrático de tercer año de Filosofía ha llamado faltas, yo calificaría de deber sagrado, si sagrado deber es salvar á la Nación de un Gobierno que la va hundiendo en la afrenta y degradación.—Me he complacido, Señor Presidente, al leer los certificados de los Jefes á cuyas órdenes ha militado el Señor Luis Fernando Ruiz, observando siempre conducta intachable. Creo, pues, que la H. Junta Universitaria, por su acertado juicio, por su acendrado patriotismo y por su justicia remarcable, debe conceder al solicitante su pedido, salvo el mejor concepto que la guie.—Quito, Noviembre 29 de 1895.—Antonio Guerra."

Dada cuenta con el informe sobre el juicio crítico del Señor Doctor Aparicio Betallas T., á la obra del Señor Augusto N. Martínez, resolvióse que se devolviera dicha obra á su autor, diciéndole: que no habiendo ahora Facultad de Ciencias, no hay objeto en examinarla.

La solicitud del Señor Eliodoro Ayala, presentada para que se declare válido el título de Bachiller, obtenido en el Seminario de Pasto, pasó al Señor Subdirector para que informe.

Otra del Señor Juan L. Espinosa, conducente á que se le permita ejercer su profesión de Médico en virtud de las certificaciones que acompaña, pasó también para que informen, á los Señores Vicerrector y Decano de Medicina.

El Señor Rector hizo saber que la Junta Administrativa, en sesión de 18 del presente, había aprobado la moción de que se propusiera á la Junta Universitaria, que la renta del Colector de la Universidad fuese el uno por ciento de las sumas de dinero que reciba del Erario, y el seis en las demás que recaude; y discutida la indicación, fué aprobada.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta correspondiente al 29 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada con la modificación de que al hablar de la asistencia á las Boticas, se diga: estudiantes de Farmacia y no de Medicina.

Se presentó este informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El oficio de 18 de Mayo del año en curso, presentado por el Señor Alejandrino Velasco, demuestra que ha obtenido la jubilación como Catedrático de Matemáticas en esta Universidad, con los derechos correspondientes á veinticinco años de profesorado. En tal virtud, cree vuestra comisión: que debe accederse á la solicitud del Señor Velasco; pero entendiéndose que el pago se hará, no con preferencia alguna, sino cuando

llegue el caso de cubrir los sueldos del mes de Octubre y en proporción á lo que corresponda á todos los profesores y empleados por dicho mes. Tal es nuestro concepto, salvo siempre el más acertado de la Junta Universitaria.—Quito, Diciembre 6 de 1895.—C. Casares.—Antonio Guerra."

Puesto á discusión, se resolvió que se difiera su resolución para la próxima Junta.

Se leyó un oficio en que el Señor Ministro de Instrucción Pública, comunica que ha accedido á la petición del Señor Mariano García, relativo á que se le conceda matricularse en primer año de Medicina; y se mandó pasar á los Señores Vicerrector y Decano para que informen.

La solicitud del Señor Andrés Duarte Cueva, pidiendo que se le dispensen las irregularidades que aparecen de sus certificados obtenidos en el Colegio de S. Bernardo de Loja; se mandó pasar al Señor Decano de Jurisprudencia, para que informe.

Pasó á tercera discusión el primer punto de los contenidos en la moción aprobada por la Facultad de Medicina, en sesión de 21 del mes próximo pasado.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA,

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares y Guerra.

Leída el acta correspondiente al 6 del actual, fué aprobada.

El Señor Rector manifestó que el objeto de la reu-

nión era el de que se resuelva, si en virtud de la Ley de Instrucción Pública vigente, debe convocarse la Junta General de Doctores para la elección de Rector y Vicerrector, ó por lo menos cosultar al Jefe Supremo si los nombrados por el Señor Gobernador de la Provincia, continúan ó no desempeñando aquellos cargos.

El Señor Doctor Carlos Casares dijo: que en su concepto no debía hacerse ninguna de las dos cosas, porque el Jefe Supremo había facultado al Gobernador para esos nombramientos, después de constarle que faltaban pocos días para la elección. Que un exceso de delicadeza del Señor Rector era la causa de la resolución que solicitaba y que no convenía tocar ese punto.

El Señor Doctor Cárdenas agregó: que aun los empleos que debieron obtenerse por oposición se han proveído sin ella; lo cual manifiesta, que el Señor Jefe Supremo prescindió de la ley para organizar la Universidad; y que, en consecuencia, no cabía consultarse al respecto.

El Señor Doctor Guerra opinó en el mismo sentido; mas como el Señor Rector insistiera, fundándose en que el Decreto del Señor Gobernador dejó vigente la Ley de Instrucción Pública, en cuanto no se oponga al mismo Decreto, y que según ella deben elegirse Rector y Vicerrector el 20 del presente; el Señor Doctor Casares replicó: que sería poner al Jefe Supremo en graves dificultades; pues que la misma duda les sobrevendría á los Rectores y Vicerrectores de otras Universidades y á los Ministros de las Cortes, cuyas elecciones estaban también próximas cuando fueron nombrados; y que, por tanto, no estaba ni por la consulta.

El Señor Doctor Gándara: que las razones expuestas por los Doctores Casares, Cárdenas y Guerra eran muy fundadas, y que aun cuando él no debía tomar parte en la discusión, opinaba que la consulta, caso de hacerse, sea de una manera privada, á fin de no poner en dificultades al Jefe Supremo, respecto de las otras Universidades.

Terminada la discusión, la Junta resolvió: que era evidente que no podía convocarse la Junta General de Doctores para la elección de Rector y Vicerrector, ni di-

rigirse consulta oficial al Jefe Supremo; pero que facultaba al Señor Rector para que, si lo tuviere á bien, consultase privadamente al Señor General Eloy Alfaro, por medio del Señor Gobernador de la provincia.

Se aprobó el siguiente informe sobre la solicitud del Señor Santiago J. Duarte.—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La calificación de los certificados para la declaratoria de aptitud para los grados, corresponde á la respectiva Facultad; por tanto. cree el infrascrito, que el peticionario debe presentar los comprobantes á la Facultad de Jurisprudencia, ya que no aparece la resolución que ésta debió dictar.—Quito, Diciembre 10 de 1895.—C. Casares."

La comisión nombrada para informar sobre el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública pidió que el Señor Rector aclarase si tal informe lo pedía en vía de consulta; y el Señor Rector expuso: que el decreto en el cual se dijo: que pasara el oficio á la Junta Universitaria, es en realidad una consulta; pues según la orden del Ministro, el Rector debe limitarse á ejecutar una resolución que contraviene á la Ley, la que atribuye al antiguo Consejo General de Instrucción Pública, en cuyos deberes y facultades ha sucedido la Junta Universitaria, el conceder ó no matrículas extemporáneas y el dispensar las faltas de asistencia.

Cerróse la sesión.

El Rector,
LUIS F. BORJA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 10 del actual, fué aprobada.

Aprobóse asimismo este informe:—"Señor Presiden-

te de la Junta Universitaria.—Los infrascritos profesores de Medicina y Jurisprudencia, designados respectivamente por los Señores Decanos de esas Facultades, y constituídos en comisión mixta con el objeto de informar, en general, si es ó no conveniente que preceda una tesis al grado de Doctor, lo hacen como sigue:—Puesto que todavía es imposible hacer dicha implantación de un modo provechoso en la Facultad de Medicina, la uniformidad que debe existir en los actos universitarios, no permite aceptarla en la de Jurisprudencia, y, por lo mismo, en general y por ahora, no conviene que dicha tesis preceda al grado de Doctor.—Quito, Diciembre 7 de 1895.—Rafael Rodríguez Maldonado.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—Ricardo Ortiz.—Belisario Albán Mestanza.—Manuel R. Balarezo."

Se leyo la solicitud del Señor Nicanor Larrea L., relativa á que se le conceda cambiar la matrícula de primer año de Medicina por la de Jurisprudencia; y se mandó pasar al Señor Subdirector para que informe.

Dióse cuenta con el informe de los Señores Doctores Casares y Guerra sobre la solicitud del Señor Alejandrino Velasco, relativa á jubilación y pago de sueldos, y se ordenó que se oficie al expresado Señor Velasco pidiéndole que presente todos los documentos que acompañó á su petición al Consejo General de Instrucción Pública.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 13 *de Enero de* 1896

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Dotores Gándara y Cevallos.

Leídas las actas de 17 y 23 del mes próximo pasado, fueron aprobadas.

Se aprobaron los siguientes informes.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—Señor:—El infrascrito comisionado para informar acerca de la solicitud del Señor Doctor José Bolívar Barahona, ex-Prosecretario, concretada á pedir se le permita intercalar en el libro respectivo una acta del 28 de Octubre del año próximo pasado, correspondiente á la Facultad de Matemáticas, opina: que no se debe acceder á la solicitud; en primer lugar, por cometerse talvez una infracción y mal ejemplo en lo sucesivo; pues el libro carecería de crédito al consentir en que se intercale una acta; pues á sí podían intercalarse unas y desaparecer otras: en segundo lugar, porque esa acta es probable que no fuera sino obra de la imaginación del ex-Prosecretario, pues es falso que exista borrador del contenido de dicha acta, como lo asegura el peticionario. Tal es el parecer del infrascrito, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Diciembre 23 de 1895.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

"Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—Señor:—Vuestra comisión encargada de informar acerca de la petición del R. P. Sodiro, opina:—Los dos primeros *puntos* de ese escrito se reducen á pedir cincuenta sucres mensuales para invertirlos en el cultivo del Jardín Botánico, compra de útiles, semillas etc. y en el pago del sueldo del Ayudante. Pero el *punto* tercero dice: que los pagos los hará semanalmente el Señor Colector, en vista de las planillas presentadas por el Ayudante y autorizadas con la firma de

R. P. Sodiro; entendiéndose que el dinero no se dará en mano de otra persona que en la del Señor Ayudante.

Ahora bien, al darse fiel cumplimiento al contenido del *punto* tercero, de suyo desaparecen los dos primeros, pues si el Señor Colector en vista de las planillas ha de hacer los pagos semanales, no hay objeto en señalar esos cincuenta sucres mensuales y solamente debía ordenarse que el Señor Colector pague como lo quiere el *punto* tercero. Y si se desea que la subvención del Jardín Botánico no sea muy onerosa, se deben poner en conocimiento de esta H. Junta los presupuestos previos para la colección de plantas, compra de semillas etc. y élla juzgará si vota ó no tal cantidad, debiendo el Señor Colector pagar solamente el presupuesto mensual de los trabajadores en el cultivo del Jardín.

Respecto de que el R. P. Sodiro libremente nombre ó remueva á sus empleados, me parece bien, salvo al Señor Ayudante; pues, es más correcto que todo empleado proceda ó dependa de esta H. Junta y no de un miembro de la Universidad.

Este es, Señor, el parecer del suscrito, salvo el más acertado juicio de la H. Junta.—Quito. Enero 13 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.

Se leyó la solicitud del Señor Nicanor J. Arboleda en la que propone la impresión de una obra del Señor Doctor Carlos R. Tobar y se mandó pasar al Señor Doctor Peñaherrera para que informe.

Pasó á la misma comisión el reclamo de Eugenio Espinosa por veinticuatro sucres de sueldos, como portero de la Universidad, debiendo antes informar el Señor Doctor Manuel Baca M., á quien se ordenó oficiar al efecto.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 27 de Enero de 1896.

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta del 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Doctor Carlos Casares para que se le pague el sueldo que le corresponde por el mes de Octubre próximo pasado, como á Profesor jubilado y Bibliotecario; y el Señor Doctor Peñaherrera hizo la siguiente moción: "Que siendo justa la solicitud del Señor Doctor Casares, se ordene que el Señor Colector verifique el pago que reclama y lo más pronto que le sea posible."

Pasó á comisión del Señor Doctor Peñaherrera la solicitud del Señor Domingo Cervantes, sobre pago de sueldos, como conservador de los museos.

Se leyó un oficio del Señor Colector de la Universidad, en el que consulta si los Señores Doctores Belisario Albán Mestanza y José María Borja están en el caso de percibir sueldos en este Establecimiento, como Profesores de Derecho, en su calidad de Ministros de la Corte Suprema; y se resolvió que se le conteste que los expresados Señores Doctores están en el caso de percibir dichos sueldos, según se ha resuelto á este respecto.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 3 de Febrero de 1896.

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos y Peñaherrera.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por estar con licencia el Señor Secretario.

Puestas en conocimiento de la Junta las solicitudes de los Señores Profesores Cárdenas, Casares (Manuel María), Rodríguez Maldonado, Barahona (Rafael) y la de la Señora Juana Miranda, relativas á pedir el pago de sueldos devengados en Octubre próximo pasado, resolvióse que se paguen dichos sueldos, tan luego como los fondos de la Colecturía lo permitan.

Leído el oficio en que el Señor Abelardo Moncayo anuncia la terminación del inventario de la Biblioteca, se acordó autorizar al Señor Colector para los gastos en el arreglo de dos salones de lectura, uno para los Señores Profesores y otro para los Estudiantes.

Autorizóse también al Señor Rector:

1º Para la compra del 1º y 2º tomo del "Diccionario de Régimen y Construcción" por J. Rufino Cuervo.

2º Para los gastos que demande la publicación de los "Anales de la Universidad."

3º Para que pase la respectiva circular á fin de que no se interrumpa la remisión de los periódicos extranjeros que se cangean con los Anales; y,

4º Para la compra de un Mimiógrafo de Edisson.

Leyóse la lista en que el Señor Teófilo Espinosa determina los objetos necesarios para los trabajos del laboratorio de Química, y se autorizó al Señor Colector, para que, de acuerdo con el Señor Espinosa, suministre al Laboratorio tales objetos.

Los presupuestos presentados por el Señor Colector pasaron en comisión á los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos.

La Junta se instruyó después del siguiente oficio:—Profesorado de Botánica.—Quito, Febrero 3 de 1896.—Al Señor Rector de la Universidad Central.—Señor:—No habiendo venido con los demás objetos pedidos á Europa para esta Universidad, dos clases de papel que se habían indicado para el arreglo del Herbario anexo al Gabinete de Botánica y sabedor que pueden conseguirse en Guayaquil en los almacenes del Señor Don Pedro Janer, pido, por el digno órgano de Ud., á la H. Junta Administrativa, se sirva encargar al Señor Co-

lector del Establecimiento para que haga el mensionado pedido al Señor Janer, según las muestras que le remitiré oportunamente. La cantidad que por ahora se necesita es la de una resma (500 pliegos) de una calidad, y media resma de otra. Con esta ocasión, pido también á la misma H. Junta ordene al Señor Colector me proporcione un cajón del tamaño que le expresaré, para enviar á Berlín una colección de plantas con el objeto que le he expresado á Ud. personalmente, y que á su tiempo costée la expedición.—Dios y Libertad.—Luis Sodiro, S. J.—Puesto en discusión se aprobó la primera parte, condicionalmente; esto es, siempre que en las cargas que estén en camino no venga el papel pedido; y en cuanto á la segunda, fué aprobada.

También se aprobaron estos informes:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Siendo así que no hay trabajo alguno que deba efectuarse en la Imprenta de la Universidad, juzgo que conviene el aceptar la impresión de la obra que indica el Señor Arboleda, siempre que este trabajo no obste á los que deben publicarse en la imprenta como concernientes á esta Universidad.—Este mi informe lo sujeto al ilustrado juicio de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera."

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Habida cuenta de lo expuesto por el Señor ex-Secretario, creo que no debe pagarse á Eugenio Espinosa lo que reclama; y bien al contrario, debe exigírsele pague todo el valor de los libros que han desaparecido por su culpa.—Este mi informe lo someto al criterio ilustrado de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.

Pasó á comisión del Señor Doctor Cevallos las solicitudes de los Señores José Lino Rodríguez, Reinaldo Molina y la nómina de los jóvenes exonerados de los derechos de grados por la facultad de Jurisprudencia; y á comisión del Señor Doctor Peñaherrera las de los Señores Angel Jara y Domingo Cervantes.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Prosecretario,

J. Antonio López.

Sesión de 10 *de Febrero*

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Vicerrector, Peñaherrera y Cevallos.

Leídas las actas de 27 de Enero próximo pasado y de 3 del actual, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Arturo Martínez, para que se le mande pagar el sueldo correspondiente al mes de Octubre del año anterior, y se resolvió pasar al Señor Doctor Cevallos para que informe.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que avisa que el Señor Jefe Supremo ha dispensado al Señor Luis A. Terán los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Medicina; y se mandó que se comunique tal particular al Señor Rector de la Universidad.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Doctor León Espinosa de los Monteros, para que se le pague el sueldo correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, como profesor jubilado; y puesta á discusión, el Señor Doctor Gándara, con apoyo del Señor Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Que se oficie al Colector para que se pague al Doctor Espinosa de los Monteros, cuando haya fondos del mes de Octubre, sin perjuicio de que sean válidos los pagos hechos anteriormente á otros profesores, por aquel mes."

Se leyó un oficio del Señor profesor de Física, acompañando un Presupuesto valor de veinticuatro sucres treinta centavos que importan las composiciones hechas en varios aparatos y la compra de útiles y herramientas para componer otros; y se autorizó al Señor Colector para que dé dicha suma.

Se aprobaron los siguientes informes recaidos en las solicitudes de los Señores Domingo Cervantes y Angel P. Jara.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Juzgo conveniente que el Señor Leopoldo García informe

sobre los puntos que con él se relacionan en la solicitud que precede.—Quito, Febrero 10 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor Jara ha presentado esta solicitud en papel del sello de primera clase; pero con esto y todo, observo, por lo que concierne á lo principal del asunto: que es menester que el Señor García informe sobre lo que se indica en la solicitud que precede. Este es mi parecer que lo someto al criterio ilustrado de la Junta.—Quito, Febrero 10 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera."

Se leyó el siguiente informe:—Peñor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—El Señor Reinaldo Molina no ha presentado hasta hoy documento auténtico de no haber sido satisfecho de los sueldos que solicita. Por tanto, debe postergarse el pago hasta que acredite la legalidad de su petición.—Quito, Febrero 10 de 1896. —Ezequiel Cevallos Z.—Puesto á discusión el informe, se resolvió que el Señor Molina presente el nombramiento que acredite su empleo y que se oficie al Señor Colector pidiéndole que informe, sobre si se le debe al Señor Molina por el mes de Octubre próximo pasado.

Se aprobaron los siguiente informes:—Señor Presidente de la Junta Administrativa.— Señor:—A Lino Rodríguez, que solicita se le pague sus sueldos por los meses de Setiembre y Octubre, debe satisfacérsele solamente por el último; pues, por el documento que acompaña, se verá que no es acreedor á lo que pide.—Quito, Febrero 10 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—Las dispensas de derechos de grado de Licenciado concedidas por la Facultad de Jurisprudencia á los Señores Darío Guerrero, Rafael N. Arcos, Daniel Burbano de Lara, Virgilio Ontaneda y Rafael Vallejo y á las de Doctor á los Señores Alejandro Carrera y Abelardo Alvarez son legales: pues el primero es acreedor en vía de premio y los demás están inclusos en la gracia concedida por la ley.—Quito, Febrero 10 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.

Se dió cuenta en la solicitud del Señor Alejandrino

Velasco para que se le mande pagar el sueldo correspondiente al mes de Octubre anterior, y se acordó tratar de ella cuando se resuelva sobre la jubilación de dicho Señor.

Se leyó la solicitud de varios jóvenes para que se les permita editar un periódico en la imprenta de la Universidad y se comisionó á los Señores Doctores Gándara, Peñaherrera y Cevallos para que informen.

El Señor Rector manifestó que la Junta debía autorizar para las refecciones de la antigua Biblioteca, teniendo en cuenta el presupuesto presentado por el Señor Rafael Paz y Miño, y se rezolvió autorizando al Señor Doctor Gándara para que contrate con el Señor Paz y Miño, de acuerdo con el Señor Colector.

Se ordenó que se oficie al Señor Colector de la Universidad, previniéndole que al pagar los sueldos á los empleados del Establecimiento, lo haga con preferencia á los de Secretaría.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 21 *de Febrero de* 1896

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Vicerrector y Peñaherrera.

Leída el acta de 10 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta en la solicitud del Señor Heliodoro Sáenz, proponiéndole al Señor Don Antonio Barahona como fiador para que responda por los resultados de su empleo de conservador del Gabinete de Zoología, y se

resolvió que se acepte dicha fianza; y que, en consecuencia, se proceda al otorgamiento de la respectiva escritura.

Cerróse la sesión.

El Rector,

Luis F. Borja.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 24 de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara y Cevallos.

Leída el acta del 21 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La petición del Señor Arturo Martínez, así como las de otros que, con el mismo objeto se han presentado á esta H. Junta, no está acompañado del documento respectivo que acreedita lo legal de su solicitud. Para dar una solución pronta y satisfactoria á las peticiones de este género, juzgo que esta H. Junta debe dirigirse al Señor Colector; pues él, al hacerse cargo de la Colecturía, ha debido ajustar sus cuentas con el Colector cesante, y mediante ese balance, se debe saber qué profesores no han sido satisfechos de sus sueldos; por tanto, el Señor Colector debe informar si la Colecturía debe ó no al Señor Martínez el sueldo que solicita. Este es el parecer de vuestra comisión, salvo el juicio acertado de la H. Junta.—Quito, Febrero 24 de 1896.—Ezequiel Cevallos.

Puesta á discusión, se aprobo el acuerdo siguiente:

La Junta Administrativa, en vista de la solicitud del Señor Arturo Martínez y del informe del Señor Doctor Cevallos, acuerda: que toda reclamación sobre el pago de créditos que se pretendan contra la Universidad, se

presente con los respectivos comprobantes, pues de otra manera, no se le dará curso.

Se leyó el siguiente informe;—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—"Puesto que el Señor Profesor de Física corrobora en su informe la verdad de lo expuesto por el Señor Jaramillo, es justo que se proceda á la cancelación de la fianza hipotecaria que este Señor ha prestado para el cargo de Ayudante en dicho Gabinete. Débese ordenar el pago de los sueldos que se reclaman, previo informe del Señor Colector de no haberlo satisfecho. Lo expuesto contiene mi parecer, que lo someto al criterio ilustrado de la Junta.—Quito, Enero 2 de 1886.—Modesto A. Peñaherrera.—Puesto á discusión, se resolvió que se pida al Señor Doctor Aparicio Batallas T. el inventario en que consta que el Señor Jaramillo entregó el laboratorio de Física.

Se leyeron las solicitudes de los Señores Luis F. Sánchez, Bolívar Barahona y Lino Mª Flor para que se les pague los respectivos sueldos correspondientes al mes de Octubre próximo pasado, y se resolvió que se les conteste diciéndoles que arreglen sus peticiones de conformidad con el acuerdo de esta fecha.

Se leyó la solicitud del Señor Teófilo Espinosa J. relativa al reclamo de sueldos, y se ordenó contestarle que exprese: qué clase de sueldos son los que exije.

Se dió cuenta en el oficio del Doctor Aparicio Batallas, comunicando que ha verificado la entrega de los museos el Ayudante Señor Don Leopoldo García, y se ordenó que se le conteste pidiéndole el inventario correspondiente.

Pasó á comisión del Doctor Modesto Peñaherrera la solicitud del Señor Leopoldo García sobre reclamo de sueldos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica, que el Supremo Gobierno ha dispensado al Señor Julio R. Barreiro de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; y se resolvió que se comunique al Señor Colector.

Leído el oficio del Señor ex-Colector Julio Tobar, en el que avisa que el Señor Reinaldo Molina está paga-

do de sus sueldos hasta el 30 de Septiembre del año pasado, se ordenó que se pida al Señor Leopoldo García su nombramiento para ver hasta qué fecha ha desempeñado el cargo dicho Señor Molina.

Se aprobó el siguiente informe:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En el Reglamento de la Imprenta de esta Universidad, publicado en la fecha 16 de Mayo de 1888, se determina como deber del Director el contratar las obras que deben llevar el Visto-bueno del Secretario de la Universidad; por esto, pues, creo que la solicitud del Señor Presidente de la "Sociedad Fígaro" debe entregarse al Director de la Imprenta, para que resuelva lo que sea conveniente á esta Universidad, con respecto á la indicada propuesta.—Conviene sí que esta Junta Administrativa haga presente al Señor Director de la Imprenta que no deben admitirse publicaciones sobre asuntos de política, y las obras deben ser contratadas en tanto que no haya inconveniente alguno para las publicaciones que han sido ordenadas por esta Junta y para las posteriores que fueren acordadas. Esta es mi opinión, que la someto al ilustrado criterio de la Junta.—Quito, Febrero 24 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.

El Señor Rector indicó, que en la sesión siguiente, debía resolverse si se ha de entablar la demanda contra los miembros de la Junta Administrativa anterior, por la devolución de los fondos que había entregado al Gobierno; y que, en consecuencia, debía estudiarse el asunto.—Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 14 *de Enero de* 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Albán Mestanza, Balarezo y Escudero.

Leída el acta de 17 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se declaró aptos para el grado de Licenciado á los Señores Joaquín Larrea L. y José Virgilio Ontaneda. previo informe del Señor Donoso, quien hizo presente que los documentos presentados respectivamente por dichos Señores, estaban arreglados á la ley.

El Señor Doctor Peñaherrera indicó para profesor sustituto de Derecho Internacional al Señor Doctor José Julián Andrade, y se ordenó que tal indicación se ponga en conocimiento de la Junta Universitaria.

Se acordó que la Facultad se reuna el 18 del actual, de 3 á 5 p. m., para resolver las solicitudes que, sobre dispensas de derechos, se presenten hasta el 17.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 *de Enero de* 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Albán Mestanza, Borja, Balarezo, Escudero y Andrade.

Leída el acta de la sesión de 14 del presente, fué aprobada.

Se negó la solicitud del Señor Don Víctor M. Garcés relativa á pedir se le exonere de los derechos del grado de Doctor en Jurisprudencia, por ser extemporánea.

En seguida se leyeron las de los Señores Benjamín Yerovi, Pablo F. Calero, Maximiliano Donoso, Darío Guerrero, Rafael Vallejo, Virgilio Ontaneda, Joaquín Larrea L, Alejandro Carrera, Rafael N. Arcos, Abelardo Alvarez, Daniel Burbano de Lara y Alejandro Urresta; entonces el Señor Decano nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Borja, Balarezo y Escudero para que informen en la próxima sesión lo más conveniente á estas selicitudes.

Luego después, vistos los informes presentados por el Señor Doctor Balarezo, se les declaró aptos para rendir el grado de Licenciado á los Señores Carlos F. Eguiguren y Heliodoro A. Villacreses.

Cerróse la sesión

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Encro de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Borja. Albán Mestanza, Peñaherrera, Páez, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 18 de los corrientes, fué aprobada.

Pasó á comisión del Señor Doctor Borja la solicitud del Señor Abelardo Alvarez, relativa á que se le declare apto para el grado de Doctor.

Después de un momento de receso, restablecióse la sesión, dándose lectura al informe siguiente:

"Señor Decano: Mediante el examen de los expedientillos acompañados á las solicitudes hechas por algunos jóvenes, y á fin de que se les declare aptos para la opción

á grados, ya con el objeto de que se les dispense los derechos correspondientes á éstos, la comisión ha llegado á conocer:

1º Que á los Señores Alejandro Carrera y Rafael Vallejo, debe declarárseles con la mencionada aptitud para los grados de Doctor y Licenciado respectivamente, por cuanto reunen los requisitos legales;

2º Que los Señores Maximiliano Donoso y Benjamín Yerovi, no llenan las condiciones prescritas por el artículo 100 de la Ley de Instrucción Pública, para que puedan obtener dispensa de los derechos; y

3º Que los demás Señores llenan dichas condiciones en la proporción indicada, por las cifras que se hallan en la columna respectiva y al frente de los nombres en el cuadro que va á continuación.

Nombres	Aprovechamiento	Aplicación	Pobreza	Conducta
Rafael N. Arcos.....	3.45	1.50	2	1.09
Darío Guerrero.....	3.75	1.44	2	1.23
Alejandro Carrera.....	4.	1.33	2	1.
Rafael Vallejo	4.	1.54	1	1.15
Virgilio Ontaneda.....	4.88	2.42	1	1.12
Joaquín Larrea L.....	5.22	1.85	2	1.25
Pablo F. Calero.....	5.69	1.71	1	1.35
Alejandro Urresta.....	6.	2.	1	1.
Daniel Burbano de Lara.	6.33	2.	2	1.
Abelardo Alvarez.....	7.	1.50	2	1.

El merecimiento de los solicitantes está en razón inversa de las cantidades que las cifras representan; y en consecuencia, sino se toma otro dato que los que constan en los procesos, la comisión cree que debe dispensarse los derechos á los seis primeros jóvenes de la nómina.

La totalidad, á aquellos cuya pobreza está marcada en el Nº 1; y la mitad, á los que la tienen en el Nº 2, salvo el más acertado criterio de la H. Junta.—Quito, Enero 23 de 1896.—José Mª Borja, Manuel R. Balarezo y M. Eduardo Escudero."

En seguida se discutió suficientemente, resultando aprobados los artículos 1º y 2º Al tomar en cuenta el 3º, el Señor Doctor Peñaherrera, propuso: "Que al Señor Darío Guerrero se le exonere de los derechos correspondientes al grado de Licenciado, como premio del aprovechamiento, conducta y aplicación, manifestados por dicho Señor en los cursos respectivos. Entonces el Señor Doctor Andrade propuso que se reconsidere la proposición hecha por el Señor Decano, en sesión del 17 de Diciembre próximo pasado, relativa á que se dispense al Señor Rafael N. Arcos los derechos correspondientes al grado de Licenciado, en vía de premio; sometida á votación fué negada. En seguida se aprobó la proposición del Señor Doctor Peñaherrera.

Luego después, concedióse, asimismo, dispensa de los derechos, atendiendo á su pobreza, aprovechamiento, buena conducta y aplicación, en el grado de Doctor, á los Señores Alejandro Carrera y Abelardo Alvarez; en el de Licenciado á los Señores Rafael N. Arcos, Rafael Vallejo, Virgilio Ontaneda y Daniel Burbano de Lara. La exoneración hecha á los Señores Alvarez y Burbano de Lara, se efectuó en virtud de la moción siguiente, apoyada por los Señores Andrade y Páez: "Que se tome en consideración á los alumnos Daniel Burbano de Lara y Abelardo Alvarez, antes que á los demás individuos que están anotados en el cuadro.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Prosecretario,

J. Antonio López.

Sisión de 5 de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 28 de Enero próximo pasado, fué aprobada, previa la modificación siguiente indicada por el Señor Doctor José M. Borja: "Que se dispense de la cuota correspondiente al grado de licenciado al Señor Pablo L. Calero antes que al Señor Daniel Burbano de Lara.

El Señor Decano manifestó la necesidad de cambiar los días y horas de algunas clases, porque así lo habían pedido los Señores profesores; y oceptada que fué la indicación, se hicieron los siguientes señalamientos.

Para las clases de Ciencia Constitucional los lunes, miércoles y viernes, de 9 á 10 a. m.

Para los de Derecho Internacional, los martes, jueves y sábados de 9 á 10 a. m.

Las de Economía Política los lunes, miércoles y viernes, de 3 á 4 p. m.

Las de Derecho Comercial los martes jueves y sábados, de 3 á 4 p. m.; debiendo ponerse este particular en conocimiento de los Señores Rector y Decano de Medicina.

Pasó á comisión de los Señores Doctores Borja, Balarezo y Páez la solicitud del Señor Alejandro Urresta, relativa á que se le declare apto para el grado de Licenciado.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Prosecretario,

J. Antonio López.

Sesión de 21 de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Páez, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 5 del actual, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Señor Rector: 1º el que pide se determine el orden en que los Señores profesores deben dar los artículos que han de

publicarse en cada uno de los números de los "Anales;" 2º el en que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiendo informe á cerca de la manera cómo pudiera lograrse que los Señores profesores de la Universidad se dediquen á escribir obras nacionales que puedan servir de texto en sus respectivas asignaturas; y 3º, en el que pide que se determine la suma que á cada una de las Facultades corresponda del fondo destinado á la compra de libros para la Biblioteca de la Universidad; y se resolvió que para la publicación de los "Anales," en el primer trimestre, contribuya solo el Señor Decano; que para el segundo lo tengan los Señores Doctores Borja y Balarezo: para el tercero los Señores Doctores Páez y Peñaherrera; y para el cuarto los Señores Doctores Albán Mestanza y Andrade. Cuanto al segundo oficio, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Páez: "Que la Facultad de Jurisprudencia opina: que el modo más adecuado para obtener que los catedráticos publiquen obras que sirvan de textos en las materias correspondientes, es la de celebrar al efecto contratos con el Poder Ejecutivo, á virtud de los cuales los profesores se obliguen, respectivamente, á la formación de dichos textos, y publicarlos, prévia aprobación de la Facultad de Jurisprudencia y del Consejo General, y que sea ésta la contestación que se dé al Señor Rector, pidiéndole que transcriba al Ministerio de Instrucción Pública.

Respecto del 3º, el Señor Decano se encargó de determinar la cantidad que corresponda á la Facultad de Jurisprudencia, poniéndose de acuerdo con el Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Andrés Duarte para que se le declare apto al grado de Licenciado y se mandó pasar al Señor Doctor Andrade para que informe,

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 11 de Enero de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ordóñez, Vivanco, Ortiz, Casares, Cevallos y R. P. Sodiro.

Leídas las actas del 14 y 21 del mes próximo pasado, fueron aprobadas.

Se leyeron las solicitudes de los Señores Nicolás Baca y Carlos D. Barreiro, relativas á dispensas de derechos del grado de Doctor, y se mandaron pasar al Señor Doctor Casares para que informe.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Juan Antonio López para que se le declare apto al grado de Licenciado, y se ordenó pasar al Señor Doctor Cevallos Z.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de Pichincha, en el que hace saber que ha remitido al Rectorado un informe de la Facualtad Médica de Bogotá, sobre la curación de la lepra; y se ordenó que se cite al Señor Doctor Jenaro Ribadeneira, médico del Hospicio de San Lázaro, para que concurra á la Junta el sábado próximo, á las tres de la tarde, en que se tratará del asunto.—El Señor Doctor Ordóñez pidió que se resuelva lo concerniente respecto á los ayudantes de Anatomía y al Anfiteatro, y se acordó tomar en cuenta este particular en la próxima sesión.

Levantóse la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Enero de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodriguez Maldonado, Ortiz, Casares, Vivanco, Cevallos, Batallas, Ordóñez y Jenaro Ribadeneira, convocado ocasionalmente, como Médico del Hospicio de San Lázaro.

Leida el acta de 11 del presente, fue aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Señor:—Vuestra comisión nombrada para revisar la documentación presentada por el Señor Juan Antonio López, para que se le declare apto para rendir su examen previo al grado de Licenciado en Medicina, informa como sigue:

"La documentación presentada por el Señor López, satisfacen todos los requisitos que la ley designa para el caso; pues, á más de su autenticidad, están completos todos sus documentos. Por tanto, el infrascrito es de parecer que se le debe conferir lo que solicita, salvo el mejor concepto de la H. Junta.—Quito, Enero 18 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

Se leyeron dos oficios, uno del Señor Gobernador de Pichincha, remitiendo el número 79 de "La Epoca," periódico de Bogotá; y otro del Señor Rector, incluyendo un extracto del acta de la Academia Nacional de Bogotá, publicado en "La Estrella de Panamá," sobre curación de la lepra, en los cuales se incita que se someta el asunto á la Facultad y se ordene la reproducción de dicho artículo en la imprenta de este Establecimiento. Puestos á discusión los mencionados oficios, se mandó dar lectura, así del acta en referencia, como del discurso del Señor General Don Rafael Reyes, pronunciado en casa del Señor Juan de Dios Carrasquilla, que registra "La Epoca" de 7 de Diciembre de 1895; terminada la cual, el Señor Doctor Ortiz dijo: que la Facultad debe dirigirse al Señor Doctor Carrasquilla, manifestándole que desea emplear el tratamiento indicado por él para la curación de la lepra; y que, si acaso no tiene inconveniente para comunicar el secreto, se digne hacer las indicaciones del caso, ó, por lo menos, remitir el suero empleado por él. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado manifestó, que eran impracticables las indicaciones del Señor Doctor Ortiz, por cuanto siendo todavía un secreto el tratamiento

del Doctor Carrasquilla, no habia de sacarse del oficio sino, á lo más una contestación pomposa, sin ningún resultado práctico. Que en caso de que mandara el suero, éste no habia de llegar en buenas condiciones, como ha sucedido y sucede con la vacuna. Que por lo expuesto, su opinión era la de que la Facultad nombre una comisión que vaya á estudiar el tratamiento en Bogotá.—El Señor Doctor Ortiz replicó: que el Doctor Carrasquilla no tiene oculto su procedimiento: y que, por lo mismo, si el suero no puede venir en buen estado, no habrá inconveniente para que indique la manera de prepararlo. Que la opinión del Señor Doctor Rodríguez Maldonado seria adoptable siempre que hubiera recursos para mandar la comisión; pero que no habiendo éstos, tal cosa es imposible.

El Señor Doctor Gándara dijo: que el Doctor Carrasquilla ofrece tratar de la manera de aplicar la medicación, como aparece de la parte final del acta que se ha leido; y que, por lo mismo, conviene esperar un poco, ya que continuará publicándose el tratamiento en los periódicos de Colombia, que será fácil adquirirlos. Que si acaso el Doctor Carrasquilla no cumpliera con su oferta y guardara el secreto, se pediria al Gobierno que mande un profesor para que vaya á estudiar en Bogotá, como ha opinado el Señor Doctor Rodríguez Maldonado. El Señor Doctor Ortiz manifestó, que su principal objeto era mostrar interés por la ciencia y por la humanidad; mas el Señor Decano hizo presente que en cuanto al interés todos lo tenian igualmente; y que lo que debia hacerse era contestar al Señor Gobernador encargándole que se dirija oficialmente al Gobierno de Colombia, pidiendo la remisión de todas las publicaciones al respecto.

El Señor Doctor Ribadeneira opinó porque debia darse un voto de aplauso al Doctor Carrasquilla; mas, como se hizo presente su inconveniencia, por la mayoría de los miembros de la Junta, se cerró la discusión, y se resolvió que la Facultad de Medicina conteste al Señor Gobernador agradeciéndole por su interés, y pidiéndole se dirija al Gobierno de Colombia en demanda de las publicaciones del Doctor Carrasquilla.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano:—En cuanto á la solicitud del Señor Nicolás Baca, relativa á solicitar dispensa de los derechos al grado de Doctor, tengo la honra de informar, que no se puede acceder á la petición del Señor Baca.

porque consta que en tiempo oportuno dispensó á los estndiantes que solicitaron dicha gracia, conforme á lo prescrito por el Reglamento. Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la H. Facultad que Ud. dignamente preside.—Quito, Enero 18 de 1896.—Manuel Maria Casares."

Igual informe se aprobó respecto de la solicitud del Señor Carlos Barreiro; la que, en consecuencia, quedó negada.

Se reconsideró lo resuelto en las sesiones de 7 y 14 de Diciembre próximo pasado, respecto de los ayudantes y el conserje para el anfiteatro; y se acordó dirigir al Señor Rector un oficio indicándole la necesidad que hay de esos empleados, para que alcance del Señor Gobernador su creación y nombramiento, ya que la Junta no tiene tal atribución.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 25 de Enero de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodriguez Maldonado, Ortiz, Casares, Vivanco, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el oficio dirigido por el Señor Decano al Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha en contestación al de esa autoridad, relativa á la curación de la lepra.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Carlos Egas C., para que se le dispense la asistencia á las sesiones de la Facultad; y se ordenó que se le conteste que la

Junta no tiene tal autorización; y que, por lo mismo, no puede acceder á su pedido.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Vivanco, Casares, Ordóñez y P. Sodiro. El Doctor Batallas no asistió por enfermedad.

Leída el acta de 25 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Ezequiel Muñoz, en contestación al en que se le comunicó el voto de gratitud dado por la Facultad; y se ordenó que se archive.

Se leyó un oficio del Señor Rector, pidiendo que se nombre sustituto al profesor de Medicina legal é Higiene pública, por cuanto no es posible que un mismo profesor dicte dos cátedras; y después de una ligera discusión, respecto á que la indicación debía hacerla el profesor propietario y no el Decano, se aprobó la siguiente moción hecha por el Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señór Decano:—"Que por no haber podido hacer indicación del profesor sustituto, el propietario de la cátedra de Medicina legal, por ahora se cree poder conceder al Decano de la Facultad de Medicina el derecho de hacer la indicación para el nombramiento de profesor suplente."

De seguida el Señor Decano indicó para tal profesor sustituto, al Señor Doctor Don Juan José Paz y Miño, indicación que fué aceptada.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado hizo presente que no se habían pasado los respectivos nombramientos á los Señores profesores sustitutos indicados,

y que siendo de indispensable necesidad ese requisito, para que los expresados Señores puedan concurrir á falta de los principales, debía procederse á éllo; mas el Señor Decano manifestó que esa era atribución de la Junta Universitaria, que es la que aprueba las indicaciones hechas por la Facultad, y que, en consecuencia, hay que dirigirse al Señor Rector para el efecto.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ordóñez, Ortiz, Cevallos, Vivanco, Almeida y P. Sodiro.

Leída el acta de 1? del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Don Juan José Paz y Miño, en el que se excusa del cargo de profesor suplente de la asignatura de Medicina legal é Higiene pública; y se ordenó que se archive.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Don R. G. Blon, para que se le declare apto al examen de incorporación en Farmacia; y se nombró al Señor Doctor Ortiz para que informe.

El Señor Decano recordó á los Señores comisionados de formar el Reglamento exigido por el Señor Rector, conforme al artículo 18 del general de Estudios, que era ya tiempo de presentarlo.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 22 de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Casares, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Cevallos, Batallas, Señor Mortensen y P. Sodiro.

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador, transcribiendo otro del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el que comunica que se ha dirigido al Señor Ministro Plenipotenciario de Colombia, á efecto de que solicite cuantos datos pueda suministrar las publicaciones del Doctor Carrasquilla, respecto á la curación de la lepra, y se ordenó que se archive.

Igual orden se dió respecto del oficio dirigido por el Señor Rector de este Establecimiento, en el cual ordena, que en lo sucesivo, se suprima la protestación de fe al tiempo de optar el grado de Doctor.

Se dió cuenta con los siguientes oficios:—1º el relativo á la publicación de los Anales, pidiendo que la Facultad determine el orden en que los Soñores profesores deben dar los artículos que han de publicarse en cada uno de los números de dicho periódico.—2.º el en que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, para que se dé informe acerca de la manera cómo pudiera lograrse que los Señores profesores de la Universidad se dediquen á escribir obras nacionales que puedan servir de texto en sus respectivas asignaturas.—3º el en que exige que el Señor Decano de la Facultad de Medicina, se ponga de acuerdo con el de la de Jurisprudencia para el pedido de obras que convendría hacerse á Europa con sus respectivos fondos; y 4º el en que averigua si se ha procedido ya á la formación del Reglamento de la Facultad; se resolvió que el R. P. Sodiro y el Señor Mortensen contribuyan para la publicación de los "Anales" en el primer trimestre, y el Señor Decano en el segundo; y que en cuanto á los subsiguientes se determinará después. Que respecto á la publicación de textos, no es posible obligar á los profesores á esos trabajos, ya que están á la vista los mil y mil inconvenientes que hay todavía entre nosotros para empresas de esa clase. Que el pedido de las obras para la Biblioteca se hará cuando haya más fondos, porque los que existen actualmente, pertenecen en su mayor parte á la Facultad de Jurisprudencia; y que en cuanto al Reglamento, la comi-

sión nombrada al efecto, procure llenar su cometido á la brevedad posible.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra comisión encargada de revisar los certificados del Señor Don R. G. Blon, opina: que siendo sus documentos auténticos, se puede acceder á lo que solicita, salvo el mejor y más acertado criterio de la H. Facultad.—Quito, Febrero 22 de 1896.—Ricardo Ortiz.

El expresado Señor Doctor Ortiz manifestó que se encontraba concluída la medalla designada para el Señor Doctor Rafael Barahona, y que convenía que se determine la manera y el día de la entrega, la que, á su juicio, debía hacerse con un diploma; y se resolvió que se mande imprimir el acuerdo de la Facultad en sesión de 14 de Noviembre del año pasado, respecto al voto de gratitud, y se comisionó al suscrito la redacción del oficio que debe dirigirse al expresado Doctor Barahona.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario.

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Febrero de 1896.

Presididos por el Señor Decano, concurrieron el Señor Rector, convocado ocasionalmente, y los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Cevallos Z., Almeida, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 22 del presente, fué aprobada.

El Señor Rector dijo: que la entraga de la medalla al Señor Doctor Rafael Barahona debía hacerse en sesión solemne, esto es, en Junta General de profesores, invitando al Señor Ministro de Instrucción Pública, ya que el honor de tal distinción discernida al favorecido era también un estímulo para todos los demás profeso-

res. Discutida la indicación, fué aprobada, encargándose al Señor Rector de todo lo concerniente á dar la debida solemnidad al acto y señalando para la entrega el 8 del mes entrante á las 2 p. m.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Rector, transcribiendo los del Señor Ministro de Instrucción Pública, en los que comunica que ha oficiado al Señor Ministro de Hacienda, en orden á que la Tesorería Fiscal de esta provincia, entregue al Señor Colector de la Universidad la cantidad de trescientos sucres para la conclusión del Anfiteatro anatómico; y que el Gobierno ha concedido, con fecha 25 de los corrientes, al Señor Nicolás Baca, dispensa de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Medicina, y se ordenó que se archiven, comisionando al Señor profesor de Anatomia para que vigile la obra del Anfiteatro.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.—Vuestra comisión nombrada con el objeto do formar el proyecto de Reglamento de la Facultad de Medicina y Farmacia, prescrito en el articulo 18, núm. 1º del Reglamento General de Estudios, cree oportuno el someter á la consideración de vuestra sabiduría las siguientes observaciones: nos parece natural y lógico que el mentado Reglamento tiene que fundarse y guardar unidad, acuerdo, armonia y concordancia con la Ley de Instrucción Pública, el Reglamento interno de la Universidad Central y el general de Estudios.

La modificación precaria del articulo 71 de la primera ley citada, según el Decreto Gubernativo de 22 de Octubre del año que terminó, ha ocasionado el que esta Facultad tenga ahora una organización mixta, por el aumento de cuatro asignaturas que antes pertenecian á la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.

El Reglamento interior del Establecimiento no está todavia aprobado de un modo definitivo, como se ve de los Anales, tomos 9º, 10 y 11, páginas 256, 444 y 388 respectivamente.

El Reglamento General de Estudios, declarado vigente por el Consejo de Instrucción Pública (Anales, tomo 9º, página 255), no está adaptado á la última Ley Orgánica de 26 de Setiembre de 1892; el que debia formarse conforme á lo prevenido por esta Ley en su articulo 1º de los transitorios, no ha sido ni exhibido aún, por las comisiones designadas al efecto, por el Director

General de Instrucción Pública (Anales, tomo 9.º página 110).

Por las razones expuestas, opinamos: que no es posible formar dicho Reglamento, mientras no se subsanen los inconvenientes referidos.

Tal es nuestro parecer, salvo siempre el más acertado dictamen de la H. Facultad dignamente presidida por Ud.—Quito, Febrero 29 de 1896,—Rafael Rodriguez Maldonado.—Aparicio Batallas T.—Luis Vivanco.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s'est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten ; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Marzo de 1898 | Núm. 89

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUMARIO

Instituciones de Derecho romano, por el profesor J. M. Borja.—**Boletín Universitario.**—Actas de la Junta Universitaria. — Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII — MARZO DE 1898 — NUM. 89

Anales de la Universidad Central del Ecuador

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.
J C „ del nacimiento de Jesucristo.
P „ Período.

Continuación del **PERIODO CUARTO,** Serie XIII, Nº 88, pág. 346

26.—Desde la promulgación del Código Teodosiano había transcurrido cerca de un siglo, durante el cual, los emperadores de Oriente habían dictado á menudo, nuevas constituciones que, por su multitud é incoherencia, tenían que engendrar dudas acerca del derecho, y dificultades en la administración de justicia. Observándolo Justiniano, encargó á principios del siglo VI (528 J C), codificar las constituciones vigentes, á una comisión compuesta de diez jurisconsultos presididos por Juan, cuestor de palacio; concediéndoles las más amplias facultades. «Os permitimos,» dice la constitución *De*

novo Codice faciendo; «recoger y clasificar esas le-«yes» (las constituciones) «bajo títulos convenientes, «añadiendo, quitando, modificando, haciendo, en caso «necesario, de varias constituciones una sola disposi-«ción, y poniéndolas en términos más claros.» En efecto, la comisión presentó al cabo de catorce meses, el Código Justiniáneo *(Codex Justineaneus)* compuesto de doce libros subdivididos en títulos comprensivos de las constituciones, y en orden cronológico.

27.—No menos palpable debia de ser la necesidad de uniformar, determinar el Derecho *(jus)* compuesto de las doctrinas de los jurisconsultos; las cuales, siendo obligatorias, según la Ley de citas, y no rara vez disconformes; darían lugar á interminables cotroversias de resultado incierto. Justiniano, al propio tiempo que decidió la hechura del Código; intentando dirimir aquellas controversias, resolvió sucesivamente algunas en cincuenta constituciones conocidas con el nombre de las cincuenta decisiones.

28.—Va adelante en su propósito: pretende resolver todas las cuestiones, y dar unidad y precisión al Derecho. Al intento, decreta en 530 (J C) la selección y compilación de las doctrinas de los jurisconsultos, y confia la obra á Triboniano cuestor de palacio, facultándole elegir los compañeros de trabajo. «Escoged,» expresa el Emperador en la constitución dirigida á Triboniano, «corregid todo lo que han es-«crito los jurisconsultos, á quienes los emperadores «habian dado autorización para escribir é interpretar «las leyes.»—«No califiquéis una opinión de mejor; «porque la haya adoptado el mayor número: uno solo «ó el menor número puede, acaso, en ciertos pun-«tos, ser superior á los otros. No rechacéis, sin exa-«men, las notas de Ulpiano, Paulo y Marciano á Pa-«piniano; y sin dudar, tomad y estableced, como ley, «lo que creais útil. Las decisiones de todos los au-«tores que citéis tendrán autoridad, como si hubiesen «emanado de las constituciones imperiales. Quitad lo «que os parezca dislocado, superfluo ó malo; las co-«rrecciones que hagais, aun contrarias al antiguo de-«recho, tendrán fuerza de ley. Esta obra llevará el nom-«bre de Digesto ó Pandectas.»

Expresiones que manifiestan la elevación de miras de su autor, quien al proponerse dar fuerza y forma de ley, á las doctrinas de los jurisconsultos arregladas á la justicia, expurgándolas de lo malo y su-

perfluo; intenta dar estabilidad al derecho y facilidades á su ejercicio. Los asociados sabrían en lo sucesivo, la regla que habia de regirles en sus relaciones, y el juez, desenvuelto de la carlanca puesta por la Ley de citas, recupera la facultad de juzgar racionalmente; aplicando reglas generales á los casos particulares que se presenten.

Magna idea cuya realización colocó á Justiniano entre los hombres notables.

Triboniano empezó inmediatamente sus tareas: nombró quince jurisconsultos, dividiólos, al parecer, en tres secciones, cada una de las cuales recibió el encargo de examinar las obras de jurisconsultos determinados, y el fruto de los trabajos de la comisiones fué poniéndose ordenadamente, según la clasificación de materias. A lo obra dióse el título de Digesto ó Pandectas: voces usadas anteriormente para designar el conjunto de los conocimientos en una materia, y que corresponden á una misma idea. Digesto, de *digere* clasificar, ordenar; Pandectas, de *παν δεχεσθαι* reunión de las partes de un todo.

La obra en que nos ocupamos, se divide en siete partes, y consta de cincuenta libros. La primera división es inútil; los libros (excepto el XXX, XXXI y XXXII) se subdividen en titulos, y éstos, generalmente, en fragmentos ó leyes. Los titulos llevan un epigrafe correspondiente á la materia de que tratan. Al principio de cada fragmento está el nombre del autor y el libro de que ha sido tomado. Por ejemplo:

LIBER XXIII

TIT. II

DE RITU NUPTIARUM

MODESTINUS LIB. I REGULARUM

Nuptiae sunt conjunctio maris et feminae, consortium omnis vitae, divini et humani juris communicatio

Además, por obra de los glosadores, al pie del nombre del autor y del libro, hay una sumilla del frag-

mento, y cuando éste contiene varias partes, se divide en párrafos numerados de esta manera: el 1º se llama *principium*, el parágrafo 2.º lleva el número I, el 3º, el II, y así sucesivamente.

En el número de libros y orden de materias siguieron los redactores al Edicto perpetuo, bien por ceñirse al uso, bien porque siendo el Edicto generalmente conocido; al adoptar su método, se procurase facilitar la busca de materias. El Digesto, con pocas excepciones, está en latín, y promulgado al cabo de tres años de iniciado; comenzó á regir el treinta de Diciembre del año 533 (J C).

Los comisiondos hicieron uso de la facultad concedida por Justiniano de alterar las doctrinas que les pareciese; por lo cual, no siempre es cierto que el jurisconsulto citado haya dicho lo que se le atribuye. Los textos alterados recibieron el nombre de tribonianismos. Una de las recomendaciones ó preceptos de Justiniano fue evitar repeticiones y antinomias. La comisión no lo consiguió. En las Pandectas encuéntranse frecuentes repeticiones y unas cuantas contradicciones. Con todo, á pesar de estos defectos y de la falta de método, es el Digesto fuente copiosa de verdades jurídicas, y la obra que manifiesta el prodigioso desarrollo de la Jurisprudencia en el Periodo tercero de nuestra historia, durante el cual escribieron los jurisconsultos (excepto tres pertenecientes á la República) cuyas doctrinas se pusieron á contribución. Aquella obra representa la labor constante del Ingenio romano, en cerca de tres siglos. En el curso de las Instituciones, tendremos ocasión de percibir los primores que encierra el Digesto.

29—Las Pandectas, ni por el método, ni por lo voluminoso, eran adecuadas para libro de texto en las escuelas. Advirtiólo Justiniano, y ordenó que se escribiese un tratado elemental propio para los cursantes de Jurisprudencia, y encomendó la redacción al referido Triboniano y á dos profesores de Derecho: Teófilo y Doroteo; quienes tomando por modelo las Instituciones de Gayo, presentaron la Instituta compuesta casi al mismo tiempo, y que comenzó á regir, en la propia fecha que las Pandectas. El nombre de Instituciones dada á libros elementales, no era nuevo. A más del citado Gayo, escribieron Instituciones ó tratados elementales, Florentino, Calis-

trato, Paulo, Ulpiano y Marciano; de los cuales hay fragmentos en el Digesto. La materia de la Institu-ta está dividida en personas, cosas y acciones, y dis-tribuída en cuatro libros aproximadamente iguales en extensión, entre sí. Los libros se subdividen en títu-los, y la generalidad de éstos, en párrafos; por razón y á modo del Digesto.

30.—Con la promulgación de las citadas compila-ciones, no había Justiniano conseguido plenamente su objeto: reunir en un solo cuerpo todos los preceptos legales. «No encontrándose en nuestro Código,» dice el propio en la constitución *De emendatione Codicis* «*D. Justiniani*, «las cincuenta decisiones y las consti-«tuciones nuevas posteriores á aquel Código, y ha-«biendo necesidad de corregir algunas contenidas en «éste; hemos encargado á Triboniano, Doroteo, Men-«na, Constantino y Juan, que bajo los títulos corres-«pondientes, reunan las constituciones nuevas á las «primeras, y que supriman en éstas las que parezcan «superfluas, abrogadas, repetidas ó contradictorias.» La comisión cumplió el encargo, y á fines del año 534 (J C) se promulgó el nuevo Código, intitulado *Codex repetitæ prælectionis* formado, á semejanza del de la primera edición.

Consta de constituciones, de las cuales la más an-tigua es del emperador Adriano; está dividido en do-ce libros, y éstos, en general, en títulos. Las cons-tituciones de un título están, por lo regular, numera-das guardando el orden cronológico; al principio de cada una se hallan el nombre del emperador que la dictó, y el de la persona á quien era dirigida, y al pie, la fecha y el cónsul ó cónsules, que la habían sus-crito.

Al promulgar el segundo Código, Justiniano dero-gó expresamente el primero, y prohibió citar éste y las decisiones ó constituciones no comprendidas en el de la nueva edición: el *repetitæ prælectionis*, que es el que conocemos. El justiniáneo desapareció por com-pleto; sin embargo, sabemos que al componer el se-gundo, eliminaron los redactores algunas constitucio-nes del primero; como demuestra el citarse en la Ins-tituta, constituciones que no se encuentran en el de la segunda edición, publicado después que las Insti-tuciones.

31.—No paró allí la actividad legislativa de Jus-tiniano. Durante treinta años que sobrevivió á la

promulgación del segundo Código, dictó unas 152 constituciones nuevas ó novelas diferentes; sobre Derecho eclesiástico, político y privado. Comienzan por el nombre de Justiniano y de las personas á quienes eran dirigidas, siguen un prefacio, el capítulo ó capítulos, que contienen la parte dispositiva, y terminan con un epilogo, en el cual se encuentran la fecha y el nombre de los cónsules. Escritas, en general, en un estilo ampuloso, aclaran, amplían ó modifican el Derecho contenido en las demás obras de Justiniano, y en algunos puntos, derogan el Derecho antiguo, introduciendo mejoras importantes. Tal es el sistema de la sucesión intestada establecido por las novelas 118 y 127, que ha servido de modelo á los legisladores modernos. Las novelas se publicaron unas en griego, ótras en latín, y no se coleccionaron por autorización legislativa. Viviendo todavía aquel emperador, Juliano profesor de Derecho, escribió un epitome de las novelas. Posteriormente fueron publicadas en latin, íntegras y reunidas. Llámaselas Auténticas, *Autenticæ*, bien sea para distinguirlas de las compendiadas por Juliano, bien por pretenderse ó presumirse la autenticidad de la colección; que se denomina también la *Vulgata* ó sea, la *versio vulgata*, por ser el texto generalmente admitido.

32.—La Instituta, Digesto ó Pandectas, Código de la 2.ª edición y novelas de Justiniano forman el Cuerpo del Derecho. Obra monumental cuya excelencia, á pesar de sus defectos, la demuestran entre otras pruebas, su estabilidad durante largos siglos, y su influencia en la legislación civil de las naciones modernas; las cuales, con todo de hallarse tan avanzadas en civilización, no han podido en varios puntos delicados, ir en sus preceptos adelante de las doctrinas de jurisconsultos de 1800 años há.

La promulgación del Cuerpo del Derecho es el límite de la historia que emprendimos. No obstante, por juzgar útil, vamos á manifestar cómo influyó la legislación romana en las modernas, relacionadas con nuestro Derecho civil.

33.—No fué estable la dominación constantinopolitana en toda Italia: en el mismo siglo VI, los lombardos la ocuparon en parte. Subsistia, sinembargo, el derecho justiniáneo, como ley personal de los vencidos, y de ley general, en el resto de Italia. su-

jeto durante cerca de trescientos años á los emperadores bizantinos. En Boloña consérvase el estudio del Derecho, y á principios del siglo XII aparece en la Universidad de aquella Ciudad, su hijo Irnerio, enseñando la jurisprudencia romana, por medio de glosas marginales; continúan el trabajo sus discipulos, y fúndase la escuela de los *glosadores*, en la cual se distinguen en el propio siglo XII, los boloñeses Búlgaro, Martín Gosia, Jacobo y Hugo. A mediados del siglo XIII, Acursio hace una compilación de las glosas de sus predecesores de escuela, y con las suyas propias, forma la *gran glosa* que contiene observaciones importantes, asi cuanto al sentido de los textos, como á la relación de unos con otros, y alcanza tanto prestigio, que por las glosas es desatendida la ley.

Un siglo más tarde Bártolo de Saxo-ferrato restablece el estudio de los textos, y hábil escolástico trata de sintetizar el derecho romano, sacando teorias generales de las reglas en él contenidas. Sus discípulos, llamados bartolistas, llevan al extremo las divisiones, subdivisiones y sutileza; con lo cual, é introduciendo una nomenclatura suya propia, acarrean la mayor confusión en el Derecho; presentando indistintamente, las decisiones romanas y las opiniones de los comentadores.

Hasta entonces el estudio del Derecho habiase concretado al examen de los textos del Cuerpo del Derecho: mas, llegado el Renacimiento, el impulso dado á los diversos ramos del saber humano, tenía que alcanzar á la jurisprudencia. Llámanse, por consiguiente, á contribución, no sólo á la letra de la ley, sino también á la crítica, etimología é historia. Alciado fue á mediados del siglo XVI uno de los primeros que cooperó eficazmente á la innovación, con sus escritos y lecciones dadas, primero en su Patria—Italia—y luego, en Francia.

34.—La voz de los glosadores italianos habia resonado desde el principio, en toda Europa, y España fue la primera que supo aprovechar de sus doctrinas. A mediados del siglo XIII el rey Alfonso el sabio, probablemente con la cooperación del Doctor Jácome Ruiz y los maestres Fernando Martínez y Roldán y otros jurisconsultos, cuyos nombres ignoramos; formula las Siete Partidas, compilación de las leyes que, asi en lo político como en lo civil, habían de regir en Castilla, y más tarde, en toda España. Si tomamos las Siete Partidas, y conforme con nuestro objeto, nos concretamos

al examen de las leyes concernientes al Derecho civil; encontraremos en ellas un Código de las leyes romanas aplicadas al País para el cual se legisló, escritas en la hermosa lengua castellana, con claridad y criterio admirables; si atendemos á la oscuridad de los tiempos en que se produjo.

(Concluirá)

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

Sesión de 20 de Diciembre de 1895

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares y Guerra.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Aprobáronse también los siguientes informes:

"Señor Presidente de la H. Junta Universitaria.—Señor:—Soy del parecer que se acceda á la solicitud del Señor Nicanor Larrea, ya que la Junta está facultada para conceder aun en el tercer mes del año escolar, y el Señor Larrea, no pide sino un cambio del curso de Medicina al de Jurisprudencia. Esta es mi opinión, salvo el mejor concepto de la Junta Universitaria.—Quito, 20 de Diciembre de 1895.—Antonio Guerra."

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 26 de Setiembre de 1892 y el Reglamento General de Estudios están vigentes, salvas las modificaciones explícitas que ha promulgado el actual Supremo Gobierno.—Entre las atribuciones al Director General de Instrucción Pública, cargo que corresponde al Ministro del ramo, no figura

la de conceder matrículas ni la de dispensar las faltas de asistencia á las respectivas clases en que incurran los alumnos. Según la atribución 16 de la citada Ley, el Consejo General y, á la presente la Junta Universitaria, puede dispensar la falta de matrícula; y la calificación de las faltas de asistencia, corresponde al profesor. En el oficio de 7 de Noviembre del presente año, el H. Señor Ministro de Instrucción Pública se contrae á comunicar al Señor Rector de la Universidad Central, que ha concedido al alumno Mariano García, dispensa para que sea matriculado, después del término concedido al efecto, y dispensa también de las faltas de asistencia á la clase; de modo que, se pretende que el Señor Rector se convierta en mero ejecutor de resoluciones ilegales, y que establecerían el funesto precedente de subvertir la disciplina escolar garantizada por la ley y el Reglamento General de Estudios.—Por tales motivos, y salvo el mejor acuerdo de la Junta Universitaria, la Comisión designada por Ud., cree que debe rechazarse las dispensas ilegalmente otorgadas por el H. Señor Ministro de Instrucción Pública, y que el Señor Rector no puede convertirse en órgano de comunicación para los importantísimos negociados que se relacionan con la Instrucción Pública.—Quito, Diciembre 20 de 1895.—Ascencio Gándara.—C. Casares.—Lino Cárdenas."

La solicitud del Señor Andrés Duarte, pasó en comisión al Señor Doctor Carlos Casares.

La del Señor Tomás Caicedo, pasó, asimismo, en comisión al Señor Subdirector de Estudios.

Discutióse por primera vez el Presupuesto de la Universidad, y pasó en consecuencia, á segunda discusión.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

Por el Secretario, el Prosecretario,

J. Antonio López.

Sesión de 10 *de Enero de* 1896.

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta correspondiente al 20 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La solicitud del Señor Andrés Duarte C., se reduce á pedir que la Junta Universitaria revoque la resolución de la Facultad de Jurisprudencia, que ha negado la aptitud de este Señor para el grado de Licenciado. El art. 4º de la Ley Orgánica determina los únicos casos en que el Consejo General (por ahora Junta Universitaria) debe conocer en última instancia de los asuntos á que se refiere el Nº 3º del artículo 6º—Entre estos asuntos no aparece el de revocar las resoluciones de las Facultades Universitarias. En tal virtud, creo que debe rechazarse la petición del Señor Duarte, salvo, siempre, el más respetado acuerdo de la Junta Universitaria.—Quito, Enero 10 de 1896.—Carlos Casares."

Se dió cuenta con el imforme sobre la solicitud del Señor Tomás Caicedo G., y se ordenó que se exija á este Señor las pruebas en que se funda para pedir matrícula extemporánea; y que, hecho ésto, vuelva á informar el Señor Doctor Guerra.

La solicitud del Señor Mariano García, para que se le conceda matrícula de primer año de Medicina, pasó al Señor Doctor Casares, ordenándose que se pida informe al Señor Profesor de Anatomía, sobre si el peticionario ha concurrido á esa clase.

Se dió la segunda discusión al presupuesto de Egresos de la Universidad, y se ordenó que él pase á la comisión de los Señores Doctores Gándara, Casares y Cárdenas para que informen antes de la tercera discusión, que se dará el 24 del presente.

El Señor Doctor Guerra indicó: que el sueldo de los Señores Profesores debe ser, siquiera, el de ochenta

sucres mensuales; pues lo que ganan actualmente es muy poco en atención al trabajo que emplean y á la dignidad del cargo.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Enero de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta correspondiente al 10 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Tomás Caicedo G. ha presentado el comprobante que justifica la causa por la que no ha podido matricularse en tiempo oportuno.—Soy del parecer que se le debe matricular en virtud del artículo 4º núm. 16 de la Ley de Instrucción Pública, salvo el mejor concepto de la Junta Universitaria.—Quito, Enero 17 de 1896.—Antonio Guerra."

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Son fundadas las razones alegadas por el Señor Mariano García, para solicitar se le matricule en el primer curso de la Facultad de Medicina; pues consta que, desde el 5 de Diciembre próximo pasado, ha concurrido á la clase de Anatomía y que anteriormente solicitó y obtuvo del Señor Ministro de Instrucción Pública permiso

para matricularse. Atenta la atribución 16 consignada en el artículo 4º de la Ley Orgánica, corresponde á la Junta Universitaria otorgar esta gracia, ya que aun puede dispensar la falta de matrícula; por tanto, y salvo el mejor acuerdo de la H. Junta, opino porque se acceda á la petición del Señor García.—Quito, Enero 17 de 1896. —Carlos Casares."

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, poniendo en conocimiento de la Junta, que dicha Facultad había indicado la obra de Derecho Administrativo chileno para texto de Ciencia Administrativa; y se resolvió, que se reserve la discusión para cuando asista el Señor Rector.

Se dió cuenta con el siguiente oficio de la Facultad de Medicina:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria:—La Facultad en que presido, aprobó en 7 de Diciembre próximo pasado, el informe siguiente:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Vuestra comisión encargada de estudiar la manera cómo debe distribuirse la enseñanza de Higiene, para que ésta sea más perfecta, opina, Primero: que necesitando esta ciencia conocimientos de los más importantes ramos de la Medicina, debe hacerse este estudio en el curso del 5º año; siendo éste en la actualidad el menos laborioso para los estudiantes; Segundo: atendida la importancia, amplitud y complejidad de las materias que comprende la Higiene moderna, parece muy conveniente que se establezca una asignatura especial, para que su estudio sea más provechoso.—Quito, Diciembre 6 de 1895.—Ezequiel Cevallos Z.—Ricardo Ortiz.—Manuel María Almeida."—Lo que tengo á honra poner en su conocimiento, para la aprobación de la Junta que tan merecidamente preside.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas."

Puesto á discusión el informe transcrito, se mandó pasar á segunda.

Se leyó la solicitud del Señor Ramón Ojeda V. para que se le conceda matricularse en tercer año de Filosofía; y después de haberse visto los certificados que justifican la solicitud, se accedió á élla.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Alejandro

Flores A., para que se le exonere de los exámenes de Física experimental y Matemáticas, por haberlos dado ya en los cursos de Agrimensura, y se ordenó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

Leído un oficio que la Señora Juana Miranda de Araujo dirige al Señor Decano de la Facultad de Medicina, acompañando el informe trimestral del trabajo práctico, y el esquema del mismo trimestre, y pidiendo que se reorganice la Casa de Maternidad, ahora que está concluído el juicio seguido por los herederos de la finada Juliana Vallejo, cuya casa está destinada á ese objeto por el Congreso de 1892; se ordenó que pasara en comisión al Señor Doctor Casares.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Enero de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 17 de los corrientes, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe de la Comisión de Medicina, sobre el estudio de Higiene, y se ordenó pasar á tercera discusión.

Pasaron á la Comisión encargada de las reformas del Presupuesto, las solicitudes de los Señores Teófilo Espinosa J. y César Montalvo, relativas á reclamos de sueldos.

Se concedió al Señor Carlos Rodríguez Rivera la gracia de que pueda matricularse en primer año de Jurisprudencia, en virtud de la solicitud de dicho Señor al respecto, acompañando los certificados que justifican la razón de no haberse matriculado en tiempo oportuno.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 *de Enero de* 1896.

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 24 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—No le corresponde á la Junta Universitaria dictar disposiciones conducentes á la recaudación é inversión de las rentas; y, por lo mismo, tampoco le corresponde la recaudación de los bienes ó fondos de la Universidad. En tal virtud, salvo el mejor acuerdo de la H. Junta, creo que debe abstenerse de resolver acerca de la solicitud de la Señora Juana Miranda de Araujo, relativa á la casa que fué de la finada Señora Juliana Vallejo.—Quito, Enero 31 de 1896.—C. Casares."

Se leyó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica de Instrucción

Pública, atribuciones 14ª y 15ª, corresponde á la Junta Universitaria (cuyas funciones son las del extinguido Consejo General de Instrucción Pública), determinar los sueldos y aprobar el Presupuesto anual á propuesta de las respectivas Juntas Administrativas. En el proyecto que actualmente se discute, la Junta Administrativa de esta Universidad Central ha hecho alteraciones respecto de algunos sueldos, al mismo tiempo que ha formado el Presupuesto anual; por tanto, puede la Junta Universitaria proceder á la fijación de todos los sueldos que han de figurar en el presente año económico de 1896.

En la asignación de sueldos debe tomarse por base, no sólo el trabajo material que se presta, sino también y principalmente, la importancia relativa del empleado; debe consultarse una justa proporción á fin de que la escala de las recompensas corresponda á la gerarquía de los funcionarios que los merecen.

No es justo imponer trabajos gratuitos, tratándose de deberes permanentes, cuyo desempeño requiere sacrificio de tiempo y prestación de servicios de la mayor importancia.

El Vicerrector de la Universidad desempeña funciones propias, inherentes á su cargo, como las de formar parte de la Junta Administrativa y de la Universitaria; no está llamado únicamente á reemplazar al Rector, y el empleo importante que desempeña, no es inherente al profesorado, ya que se puede nombrar para Vicerrector á una persona que reuna los requisitos legales, entre los que no figura el de ser catedrático del Establecimiento. Cree, pues, la Comisión que el Vicerrector debe gozar permanentemente del sueldo de setecientos veinte sucres anuales.

Justo es aumentar el sueldo del Secretario y fijarlo en novecientos sesenta sucres anuales; y siendo los profesores acreedores á mayor recompensa, su renta anual debe ser la de mil doscientos sucres, y la de mil cuatrocientos cuarenta sucres la del Rector.

El primer amanuense debe tener un sueldo mayor que el del segundo, su renta debe ser de cuatrocientos veinte sucres.

Para el portero debe conservarse el sueldo anterior

de ciento cuarenta y cuatro sucres; así como para el jardinero.

Ni la Junta Administrativa, ni la Universitaria tienen derecho para crear empleados; pero si la autoridad competente crease el de Ayudante de la Biblioteca, el sueldo podrá ser el que se le ha designado.

Para otros empleados que están por crearse, se designará en el Presupuesto próximo, la suma que corresponda ó se adicionará al Presupuesto.

Para gastos de refección debe destinarse, lo menos, la suma de cuatro mil sucres, atentas las reparaciones urgentes que demanda el mal estado de la casa.

Como el trabajo del Ayudante de Química es asiduo, y supone conocimientos especiales en este importante ramo, debe conservarse la asignación anterior de trescientos ochenta y cuatro sucres anuales.

Consultando la debida proporción entre la asignación de que ha de gozar el Colector y el trabajo y responsabilidad inherentes al cargo, cree la comisión que debe fijarse en el cinco por ciento sobre lo que recaude.

Con estas modificaciones y salvo siempre el mejor acuerdo de la H. Junta, opina la comisión que debe aprobarse el presupuesto formado por la Junta Administrativa para el presente año de 1896.—Ascencio Gándara.—C. Casares.—Lino Cárdenas."

Dióse la tercera discusión al Presupuesto de "Egresos de la Universidad," y discutido artículo por artículo, fueron aprobados los siguientes:

Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el francés	$	1.200.00
Para la de Derecho Romano y su historia	"	1.200.00
Para la de Legislación y Economía Política	"	1.200.00
Para la de Derecho Internacional público y privado	"	1.200.00
Para la de Ciencia Constitucional, Ad-		
Pasan	$	4.800.00

Vienen.....	$	4.800.00
ministrativa y Derecho Administrativo...	"	1.200.00
Para la asignatura de Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho Práctico.....	"	1.200.00
Para la de Derecho Comercial.....	"	1.200.00
Para la de Anatomía General y descriptiva.....	"	1.200.00
Para la de Fisiología é Higiene privada.....	"	1.200.00
Para la de Patología general é interna y Anatomía patológica.....	"	1.200.00
Para la de Clínica interna.....	"	1.200.00
Para la de Patología externa, Cirujía y Obstetricia.....	"	1.200.00
Para la de Terapéutica y Materia médica.....	"	1.200,00
Para la de Farmacia y Toxicología..	"	1.200.00
Para la de Medicina legal é Higiene pública.....	"	1.200.00
Para la de Bacteriología.....	"	1.200.00
Para la de Química inorgánica, analítica, cualitativa práctica.....	"	1.200.00
Para la de Química orgánica, analítica, cuantitativa práctica y fisiológica.....	"	1.200.00
Para la de Física experimental y médica.....	"	1.200.00
Para la de Botánica General y especial	"	1.200.00
Sueldo para la Profesora de Obstetricia práctica.....	"	360.00
Sueldo del Rector.....	"	1.440.00
" del Vicerrector.....	"	720.00
" del Secretario.....	"	960.00
" del Prosecretario.....	"	600.00
" del primer amanuense de la Secretaría.....	"	420.00
" del segundo id. de id..	"	360.00
" del Bibliotecario.....	"	600.00
" del Ayudante de Botánica, Mineralogía y Geodesia....	"	360.00
Pasan.....	$	29.820.00

	Vienen.....	$	29.820.00
Sueldo	del Ayudante del Gabinete de Zoología.....	"	360.00
"	del Ayudante del Gabinete de Química.....	"	384.00
"	del Ayudante del Gabinete de Física.....	"	240.00
"	del Portero.....	"	144.00
"	del Jardinero.....	"	96.00
"	del sirviente del Laboratorio de Química.....	"	96.00
"	del Director de la Imprenta	"	300.00
"	del Colector, el tres por ciento de las rentas que perciba del Tesoro, y el ocho por ciento en las demás cantidades.		
	Asignación para conservar el jardín botánico.....	"	240.00
	Museos y Gabinetes.....	"	1.000.00
	Gastos de escritorio.....	"	120.00

PROFESORES JUBILADOS

Señor	Doctor Rafael Barahona.....	"	720.00
"	" León Espinosa de los Monteros.....	"	720.00
"	" Carlos Casares.....	"	360.00
	Gastos de imprenta.....	"	1.000.00
	Para las refecciones de la casa.....	"	4.000.00
	Para gastos extraordinarios, prefiriéndose los del pararrayo.....	"	1.000.00
		$	40.600.00

Se acordó suspender la discusión hasta resolver lo relativo á la jubilación dei Señor J. Alejandrino Velasco, y cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cárdenas, Casares y Guerra.

Leída el acta de 31 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de lo Interior, Culto é Instrucción Pública, acompañando una solicitud del Señor Leopoldo Romero, para que se le permita rendir los exámenes del tercer año de Humanidades, exonerándole de la matrícula respectiva; y se resolvió que la Junta Universitaria no tiene atribución para conceder esa gracia; y que, por lo mismo, no puede acceder á lo pedido por el expresado Señor Romero.

Se leyó un informe del Señor Doctor Guerra á la solicitud del Señor Alejandro Flores A., para que se le exonere de reperir el estudio de dos años de Física, opinando que se le debe exigir los certificados de haber rendido los exámenes de esas materias; y se resolvió que el informante pida, por Secretaría, dichos certificados al interesado.

Se aprobó en tercera discusión el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Vuesta Comisión encargada de estudiar la manera cómo debe distribuirse la enseñanza de Higiene, para que ésta sea más perfecta, opina: 1º Que necesitando esta ciencia conocimientos de los más importantes ramos de la Medicina, debe hacerse este estudio en el curso de quinto año; siendo este en la actualidad el ménos laborioso para los estudiantes; 2º Atendida la importancia, amplitud y complejidad de las materias que comprende la Higiene moderna, parece muy conveniente que se establezca una asignatura especial para que su estudio sea más provechoso.—Quito, Diciembre 6 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.—Ricardo Ortiz.—Manuel María Almeida."

Como se tomara en consideración que el año esco-

lar presente, está muy avanzado, y que por lo mismo, no podía llevarse á efecto lo acordado por el anterior informe, el Doctor Cárdenas, con apoyo del Doctor Gándara, hizo la siguiente moción, que fué aprobada:—"Que lo resuelto respecto al estudio de Higiene, rija desde el año escolar próximo venidero."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, por el que indica que la obra de Derecho Administrativo Chileno, debe servir de texto para Ciencia Administrativa, y se resolvió que se suspenda la designación de dicho texto.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Señor:—Vuestra Comisión encargada de informar en la solicitud del Señor Doctor Juan L, Espinosa, quien pide se le incorpore en la Facultad de Medicina de esta República; opina que: aun cuando los documentos presentados por el Señor Doctor Espinosa demuestran la competencia é idoneidad del expresado Doctor, así como el interés que él tiene por el progreso y adelanto de esta nuestra patria, á la que él considera como propia; según el Decreto del Congreso de 1888, deben reconocerse los títulos profesionales, y este requisito indispensable para la incorporación en una de las Facultades, le falta al Señor Doctor Espinosa, por haberlo perdido con su equipage, según él lo asegura; por tanto, para proceder en conformidad con la Ley, debe el Señor Doctor Espinosa solicitar nuevamente el Título de Doctor.—Quito, Enero 31 de 1896.—Ascencio Gándara.—Lino Cároenas."

Se acordó retirar el informe dado por los Señores Doctores Casares y Guerra á la solicitud del Señor J. Alejandrino Velasco, en consideración á las dificultades que se han presentado después, con motivo de los nuevos documentos que se han tenido á la vista; y se resolvió que se discuta dicha solicitud, tomando en cuenta previamente los puntos siguientes: 1? si la Junta Universitaria que ha sucedido en las atribuciones del Consejo General, puede reveer los actos de éste, en casos como el actual, y después de discutido el asunto largamente, se

resolvió que sí; esto es, que puede reveer los octos del Consejo General en casos como el del Señor Alejandrino Velasco.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 *de Febrero de* 1896

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

Se puso á discusión el segundo punto de los relativos á la jubilación del Señor J. Alejandrino Velasco, concebido en estos términos: "Si habiendo constancia oficial de que en el libro correspondiente no existe el acta de la sesión en que, según se dice, la Facultad de Matemáticas declaró texto de enseñanza una obra del Señor Velasco, puede admitirse otra prueba para justificar el hecho," se resolvió que pueden admitirse otras pruebas; y que, en consecuencia, se oficie al Señor Velasco transcribiéndole esta resolución, para que rinda las suyas en el término de quince días; mas como el Señor Rector pidiera reconsideración de lo resuelto, se accedió á ella por voto de todos los miembros de la Junta.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 *de Febrero de* 1896

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cárdenas y Guerra.

Fue leída y aprobada el acta de 10 de los corrientes.

Puesta en conocimiento de la Junta una petición del Señor Alejandrino Velasco, en la cual exije que apesar de haber solicitado se le devolviesen los documentos relativos á la jubilación, insiste en que ésta se resuelva; se pasó á reconsiderar el segundo de los puntos: "Si habiendo constancia oficial de que en el libro correspondiente no existe el acta de la sesión en que, según se dice, la Facultad de Matemáticas declaró texto de enseñanza una obra del Señor Velasco, puede admitirse otra prueba para justificarse ese hecho. "Cada uno de los Señores concurrentes expuso largamente su parecer, y fundándose todos en que la respectiva acta era el único instrumento público que justifica los acuerdos de las facultades universitarias, resolvió la Junta que no reconocía la jubilación del Señor Velasco, en cuanto sea consecuencia de la obra que se supone aprobada, como texto de enseñanza.

Y considerando después la Junta que el Consejo General, para jubilar al Señor Velasco, atendió no solo á la obra, sino también al tiempo en que el mismo Señor había desempeñado el cargo de Catedrático de Matemáticas, resolvió además, que previo informe de los Señores Vicerrector, Doctor Casares y Doctor Cárdenas, determinaría, en la sesión próxima, los efectos que, acerca de la Jubilación, había surtido el largo tiempo en que el Señor Velasco sirvió como profesor de Matemáticas.

Cerróse la sesión.

El Rector,

LUIS F. BORJA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Febrero de 1896

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares y Guerra.

Leída el acta de 21 del presente, fue aprobada.

Visto que el Tribunal de Cuentas no había contestado el oficio en que pidió informe, sobre el tiempo de servicio del Señor Alejandrino Velasco, como Profesor de esta Universidad, se resolvió aguardar dicha contestación, para continuar discutiendo el asunto relativo á la jubilación de dicho Señor.

El Señor Rector expuso: que como varios de los Señores Profesores son funcionarios que reciben sueldo del erario directamente, se había dirigido al Señor Ministro de Instrucción Pública, consultándole si dichos Señores pueden recibir al mismo tiempo el sueldo de tales funcionarios y de Profesores, que el Señor Ministro, sin resolver el punto, contestó que se aplicase la ley; y que, contándose entre las atribuciones de la Junta Universitaria el desidir sobre las dudas que, en cuanto al sentido de la ley se presenten, deseaba oír su dictamen sobre el punto consultado.

El Señor Doctor Casares dijo: que se excusaba de manifestar su opinión acerca del punto consultado, por cuanto es miembro de la "Comisión revisora de los Códigos." Puesta á consideración de la Junta la expresada excusa, la declaró sin lugar, y se discutió la consulta, la que fue resuelta afirmativamente; esto es, que pueden recibir ambos sueldos.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores. Cornelio Arcos, Manuel M. Godoy y Amador Castro, relativas: la primera, á cambio de matrícula de una Facultad en otra. y las segundas, á que se les permita matricularse en primer año de Jurisprudencia y curso de Literatura respectivamente; y se resolvió que informe el Señor Doctor Guerra á la del Señor Arcos y que se niegue las de los otros Señores por extemporáneas.

Se cerró la sesión.

El Rector,—Luis F. Borja.

El Secretario,—*Daniel Barbano de Lara.*

Sesión de 6 *de Marzo de* 1896.

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Fue leída y aprobada el acta de 28 de Febrero próximo pasado.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor J. Cornelio Arcos, se ha matriculado en la Facultad de Medicina, en el tiempo que la ley ordena, y pide la traslación de esa matrícula á la de Jurisprudencia.—Opino, salvo el mejor concepto de la H. Junta, que se debe acceder á esta solicitud, ya que el Nº 16 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública habla solo de la falta de matrícula en tiempo oportuno; tanto más, cuanto que el Señor Arcos ha estado concurriendo ya á las clases de Jurisprudencia, considerándose como alumno de la Universidad.—Quito, Marzo 6 de 1896.—Antonio Guerra."

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Julio Cesar Donoso, ofreciendo en venta un pedazo de mandíbula de mastodonte, y se mandó pasar á la Junta Administrativa.

Se leyó la solicitud del Señor Doctor Juan L. Espinosa para que se le devuelva los documentos presentados con el objeto de que se le exonere de la presentación del título de médico, y se ordenó que se le entregue dichos documentos; manifestándole que aun para declararlo apto al exámen de incorporación necesita presentar el título, como requisito indispensable según la Ley de Instrucción Pública.

Se mandó archivar un oficio del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el que comunica que el archivero de ese Tribunal no puede, por lo pronto, ocuparse en buscar los datos relativos á comprobar el tiempo que el Señor Alejandrino Velasco ha sido profesor de Matemáticas.

Se leyó la solicitud del Señor Don J Alejandrino Ve-

lasco para que se le devuelva los documentos relativos á su jubilación, y se ordenó que se le entregue.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Marzo de 1896

Presididos por el Señor Vecerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 6 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, en los que indica la remisión de las solicitudes de los Señores Nestor Serrano y Salvador Espinosa, para que se dispense al primero las faltas á la clase de Derecho Público, y se conceda matrícula de primer año de Jurisprudencia al segundo; y se ordenó pasar la primera á comisión del Señor Doctor Guerra, y la sugunda á la del Señor Doctor Casares.

Se aprobó la indicación hecha por la Facultad de Medicina, respecto de profesores sustitutos en las personas de los Señores Doctores Manuel Jijón Bello, Miguel Román, Dositeo Batallas y O. R. G, Blom, para las asignaturas de Terapéutica y Materia Médica, Anatomía, Clínica interna y Química orgánica, analítica cuantitativa práctica, respectivamente.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector.

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 *de Abril de* 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 13 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente imforme.—"Señor Rector: El alumno Salvador Espinosa ha hecho su solicitud en tiempo oportuno, por lo cual no le es imputable el retardo en el despacho. Los informes del Señor Rector y del Señor Gobernador de Loja le son favorables y le hacen acreedor á la gracia que pide. Como asegura, además, que asiste á las clases, creo que debe matriculársele en el primer curso de Jurisprudencia; pero con la obligación de presentar para los exámenes los certificados de asistencia. Tal es mi concepto, salvo el mas ilustrado de la H. Junta Universitaria. Abril 16 de 1896.—Carlos Casares."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, acompañando una solicitud del Señor Manuel Cruz Morante, para que se admita en las Universidades de esta República, á su hijo Adán, y se mandó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

Se negó la solicitud de la Señora Mercedes Bucheli, contraida á que se dispense las faltas de asistencia del jóven Juan Cornelio Bucheli, á las clases de tercer año de Filosofía en el Colegio de San Gabriel, fundándose para ello en el informe adverso del R. P. Rector de dicho Colegio.

Se dió cuenta con la renuncia del Señor Antonio Mórtensen del cargo de Profesor de Química, y se mandó suspender la discusión.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 *de Abril de* 1896.

Presididos por el Señor Vicerector, concurrieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 16 del presente, fue aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Adán Cruz Morante ha hecho sus estudios en el Colegio de San Miguel de Piura, República del Perú. Presenta certificados auténticos que acreditan los exámenes rendidos por dicho Señor; y como la Ley Orgánica de Instrucción Pública, no exige otro requisito para permitir que los extranjeros continúen sus estudios en esta República, creo se debe acceder á la petición, salvo el mejor parecer de la respetable Junta. Quito, abril 30 de 1896.—Antonio Guerra."

Se dió cuenta con la solicitud de varios estudiantes de quinto año de Jurisprudencia para que se ordene que se les confiera matrícula de sexto año, en virtud del Decreto sobre libertad de estudios, de 15 del presente mes; y se mandó pasar al Señor Doctor Casares para que informe.

Se leyó una solicitud del Señor Teodomiro Duarte para que se le admita un exámen correspondiente al primer año de Jurisprudencia; y se mandó que informe el Señor Doctor Guerra.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, en el que avisa que dicha Facultad ha indicado al Señor Doctor José Mª del Corral, para profesor sustituto de Patología externa y Obstetricia; y se aprobó tal indicación.

Se leyó la solicitud del Señor Miguel Chiriboga, para que se declare texto su obra de Sastrería; y se mandó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

El Señor Doctor Guerra manifestó que no hay uniformidad en los textos adoptados para la instrucción primaria, según lo había notado en la visita que acababa de hacer á las escuelas; y que siendo de suma importancia el que dichos textos sean unos mismos en toda la República, debía hacerse la determinación obligatoria de ellos;

y se resolvió que para conseguir tal uniformidad desde el año venidero, se pida informe á todos los Señores Subdirectores de las provincias sobre los textos que han adoptado en sus respectivas escuelas.

Cerróse la sesión.

El Vicerector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 *de Mayo de* 1896

Presididos por el Señor Doctor Ascencio Gándara Vicerrector, concurrieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 30 de Abril próximo pasado, fué apropada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Antonio Sánchez, en el que se excusa de concurrir á los exámenes de Matemáticas. por encontrarse extinguida aquella Facultad, y creer que para ser llamado como examinador, hay necesidad de un acuerdo de la Junta Administrativa; y se resolvió que se conteste, asegurándole que no hay tal necesidad, desde que, según el artículo 112 del Reglamento General de Estudios, puede el Rector, Vicerrector ó el Decano, en sus casos, llamar á personas de fuera, á falta de catedráticos principales ó sustitutos.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en el que pide que se dé á conocer cuál ha sido la resolución de la Junta acerca de las solicitudes de los estudiantes del Colegio de San Bernardo

de Loja, para que se les dispense la irregularidad de haber sido aprobados en varios exámenes con una sola votación; y se ordenó que se conteste que dicha resolución había sido favorable á los estudiantes, como lo asegura el Señor Duarte, según aparece de las actas del Consejo General de Instrucción Pública, de fechas 10 y 31 de Julio de 1894.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Decreto Supremo de 15 de Abril, faculta á los estudiantes de enseñanza superior, para que puedan cursar, en cada año, más ramos de los detallados por el Reglamentó General de Estudios; y á este fin, previene que se determinen en la matrícula respectiva las materias que cada alumno se proponga estudiar.—No se ha hecho alteración ninguna en cuanto al tiempo de las matrículas ni con respecto al de la duración de la enseñanza, quedando siempre sujeta al año escolar.—En consecuencia, no puede accederse á la precedente solicitud, concediendo á los cursantes de quinto año de Jurisprudencia el derecho de matricularse en el sexto año; porque el presente curso está ya muy avanzado y habría que alterar, para los peticionarios, las fechas del año escolar que deben ser uniformes para todos. Por estas razones, y salvo el mejor acuerdo de la H. Junta, creo que debe negarse la mencionada solicitud.—Quito, Abril 4 de 1896.—Carlos Casares."

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—La solicitud del Señor Nestor Serrano, estudiante de Derecho Público en el Colegio Nacional de San Luis de Cuenca, pide que se le dispense la asistencia á la clase para continuar sus estudios, y presenta como comprobante el informe del Señor Doctor José Peralta, quien asevera que el referido Señor Serrano no ha asistido sino cuatro ocasiones á las clases, llevando en éstas malas lecciones. Ni la Ley Orgánica de Instrucción Pública, ni el Reglamento General de Estudios, dan esta atribución á la Junta Universitaria. Por tanto, creo se debe negar á la petición del Señor Serrano, salvo el mejor concepto de la Junta.—Quito, Mayo 16 de 1896.—Antonio Guerra."

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Teodomiro Duarte Cueva ha hecho sus estudios en el Colegio de San Bernardo de Loja. Ha sido matriculado en el primer año de Derecho Civil y Canónico, no tiene sino diez y ocho faltas justificadas á la puntual asistencia á las referidas clases. El Reglamento General de Estudios, requiere treinta faltas para declarar perdido el año. De todo lo expuesto, presenta el Señor Duarte comprobantes auténticos y satisfactorios; por lo mismo, soy de opinión de que debe acceder á su solicitud, en la que pide se le permita rendir su examen de primer año de Derecho Civil, y continuar sus cursos de Jurisprudencia, salvo el más acertado parecer de la Junta.—Quito, Mayo 16 de 1896.—Antonio Guerra."

Se leyó un oficio de la Señora Juana Miranda de Araujo, en el que denuncia que la Señora Teresa Peña ha obtenido su título de Comadrona, sin presentar el certificado de la profesora de práctica; y pide, que para lo sucesivo, se le avise á qué debe atenerse para evitar que se repita hechos de esta naturaleza; y se ordenó que se pase tal oficio á la Facultad de Medicina.

Cerróse la sesión.

El Vicerctor,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario.

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 *de Junio de* 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 16 de Mayo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide informe sobre una solicitud del Señor J. Alejandrino Velasco, relativa á reclamos de sueldos, como profesor jubilado; y se comisionó para tal informe al Señor Doctor Casares.

Se leyó otro oficio del mismo Señor Ministro, en el que comunica: que el Señor Jefe Supremo de la República ha concedido al Señor Arcesio Alvarez la facultad de rendir los exámenes correspondientes al presente año escolar, sin necesidad de presentar certificado de asistencia á clase, y se mandó poner este particular en conocimiento del Señor Decano de la Facultad respectiva.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de Pichincha, en el que acusa recibo de los inventarios de los Gabinetes, Laboratorios y Museos de este Establecimiento y reconoce la propiedad de la casa del Establecimiento alegado por el Señor Rector, y se mandó que se archive.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Cumpliendo la comisión que Ud. me impuso en la sesión pasada, he leído detenidamente la obra que lleva el modesto título de "Cartilla del aprendiz de Sastrería," escrita por el ecuatoriano Señor Manuel Chiriboga Albear, perteneciente al gremio de Sastrería en esta Capital.—Si quisiese dar, por mi propio juicio, una luz á la Honorable Junta Universitaria á fin de que ejerza un acto de justicia, me vería imposibilitado por la falta de conocimientos en el ramo; mas he apelado al de personas próbas y conocedoras, fuera de los documentos lucidos que, por sí solos, alcanzarían beneplácito y aprobación en cualquier tribunal.

La obra consta de ocho capítulos; de los cuales, cuatro están impresos en edición de lujo, y los restantes me ha presentado manuscritos el autor.

El fin es enseñar con la mayor claridad y alcanzar eficazmente la comprensión de las explicaciones, valiéndose para esto de abundantes láminas que ilustran el texto.—Su estilo sencillo y correcto.—El I. Concejo Cantonal ha aprobado dicha obra en Enero del presente año. El Gremio de Sastrería ha reconocido también su mérito en términos que honran sobre-

manera al autor. Diplomas y medalla de oro de primera clase concedidos por el Jurado de la Exposición Nacional de 1892, hacen otro tanto. Ultimamente, se me ha remitido como á Subdirector de Instrucción Pública, el programa de los Talleres Salesianos, dirigido por profesores europeos, donde consta que la mencionada obra, está sirviendo de texto. En vista de lo expuesto, creo, H. Señor Presidente de la Junta, salvo su más acertado juicio, debe accederse á la solicitud del Señor Chiriboga, premiando así la laboriosidad de un artesano que ha dado, el primero, un paso de verdadero progreso en el terreno de su arte, honrando, á la vez nuestra patria.—Quito, Mayo 28 de 1896.—Antonio Guerra."

Cerróse la sesión.

El Vicerector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerector, concurrieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Leída la representación que el Señor Alejandrino Velasco ha elevado al H. Señor Ministro de Instrucción Pública, creo que el informe pedido por este Ministerio, debe reducirse á la siguiente exposición:—"En la sesión de 29 de Noviembre próximo pasado, se dió cuenta con una solicitud del Señor Velasco, sobre pago de sueldos y re-

conocimiento de la jubilación concedida por el Consejo General de Instrucción Pública, y se nombró una Comisión para que informara acerca de estos particulares. En la sesión próxima de 6 de Diciembre, se presentó el informe en sentido favorable al peticionario; porque la Comisión había contraído su exámen sólo á los documentos que se habían adjuntado á la solicitud. Puesto á discusión, se resolvió diferir la resolución para otra sesión, atentas las observaciones que se hicieron. Continuando la discusión en la sesión del 13, se resolvió que el interesado presente todos los documentos en que había fundado su petición al Consejo General. En la sesión de 7 de Febrero del presente año, en atención á los nuevos documentos que se tuvieron á la vista y que demostraron que no existía acta ninguna en que constara que la Facultad de Matemáticas hubiese declarado como texto obra alguna del Señor Velasco, de acuerdo con los Señores comisionados. se resolvió retirar el aludido informe, y en su lugar se sometieron á discusión estos dos puntos:—1º Si la Junta Universitaria, que ha sucedido en las atribuciones del Consejo General, puede reveer los actos de éste, en casos como el actual; y 2º Si habiendo constancia oficial de que en el libro correspondiente no existe el acta de la sesión en que, según se dice, la Facultad de Matemáticas declaró texto de enseñanza una obra del Señor Velasco, puede admitirse otra prueba para justificar ese hecho; y se resolvió afirmativamente el primero.—En la sesión de 10 del mismo mes, estuvo la mayoría de la Junta por la afirmativa en cuanto al segundo punto; pero, pedida inmediatamente la reconsideración, convinieron en ella todos los miembros.—En la sesión del 21, tuvo lugar la reconsideración, y se resolvió que no se reconocía la jubilación del Señor Velasco, en cuanto se refiere á la obra que se supuso aprobada como texto, y que se aceptaba por el tiempo en que este Señor había desempeñado el cargo de catedrático de Matemáticas, y para la determinación de este tiempo, se nombró una comisión.—En la sesión del 6 de Marzo, consta que, dada cuenta con una solicitud del Señor Velasco, retirando la relativa á la jubilación y pidiendo se le devuelvan sus documentos, se ordenó que se devolvie-

sen.—Esta es la exacta relación de lo ocurrido con respecto á la solicitud de que se trata, y demuestra que la Junta Universitaria ha procedido con la imparcialidad y rectitud á que procura subordinar sus resoluciones, después de conciensudo y detenido examen. Pone también de manifiesto la impudencia de las falsas imputaciones del peticionario. La Junta rechaza tan inmerecidos como audaces cargos y extraña que no se haya devuelto al Señor Velasco su solicitud, para que la presente en los términos que exigen la verdad y el respeto que debe guardarse en toda representación.—Quito, Junio 29 de 1896.—C. Casares." La Junta ordenó se transcriba el preinserto informe al Señor Ministro de Instrucción Pública."

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Elías Troncoso, para que se le reconozca el título de Doctor en Jurisprudencia, obtenido en la República de Colombia, fundándose en el Decreto de 24 de Mayo del presente año, dado por el Señor Jefe Supremo de la República; y después de leído el Decreto en referencia, se declaró reconocido dicho título, ordenándose que se deje constancia de él en el libro respectivo.

Se leyó la renuncia que, del cargo de profesor sustituto de Derecho Práctico, hace el Señor Doctor Augusto Bueno, y se resolvió que se le acepte y se comunique al Señor Decano de la respectiva Facultad, para que haga nueva indicación.

El Señor Doctor Casares indicó que debían establecerse tres tribunales de la Facultad de Jurisprudencia para recibir los exámenes del presente año; y que no habiendo sino siete profesores, debía llamarse dos de fuera, recabando de la Junta Administrativa la retribución respectiva; y aceptada que fué por todos los miembros de la Junta, se ordenó que se oficie á la Junta Administrativa en el sentido indicado.

Cerróse la sesión.

El Vicerector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 16 de Marzo de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta del 24 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Julio C. Donoso, para que se le compre un trozo de mandíbula de mastodonte, y se ordenó que pase á comisión del Doctor Cevallos, para que informe de acuerdo con el P. Sodiro.

Se leyeron los oficios del Señor Ministro de Instrucción pública, en los que comunica que el Señor Jefe Supremo ha dispensado al Señor Carlos Terán del pago de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia y á los Señores Nicolás Baca y Carlos A. Barreiro de los del mismo grado en Medicina; y se mandó dar aviso al Colector del Establecimiento.

Se leyeron los informes del Señor Leopoldo García á las solicitudes de los Señores Domingo Cervantes y Angel P. Jara, relativos á sueldos devengados; y se ordenó que vuelvan dichas solicitudes al Señor Doctor Peñaherrera, juntamente con los informes predichos.

Mandóse pagar á los Señores Arturo Martínez, Luis J. Sánchez y J. Alejandrino Velasco el sueldo que respectivamente les pertenece por el mes de Octubre próximo pasado; advirtiéndose que dicho pago debe hacerse con lo anteriormente dispuesto; esto es, con los fondos correspondientes á ese mes, y que al Señor Velasco se le dé únicamente lo que le corresponda como á profesor en servicio y no como á jubilado, mientras no se resuelva este punto por la Junta Universitaria, á la que se mandó oficiar preguntándole el resultado de la solicitud del Señor Velasco á ese respecto.

A petición del interesado, se declaró legal la dispensa de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Medicina, concedida al Señor Juan Antonio López, por el Congreso de 1894; y se ordenó oficiar al Colector.

Se mandó dar al Señor Heliodoro Saenz la canti-

dad de veintinueve sucres sesenta centavos que pidió para compra de varias sustancias necesarias para un baño arsenical con que debe reparar las aves y animales del Gabinete de Zoología, advirtiéndose que la compra la haga de acuerdo con el Colector.

Se leyó el contrato celebrado entre los Señores Director de la Imprenta y Luis N. Dillon, relativo á la edición de la "Revista Figaro"; y se ordenó se ajuste ese contrato á las condiciones del celebrado con el Señor Vicente Pallares Peñafiel, para la de la Revista Ecuatoriona.

Se aprobó el siguiente informe.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—Vuestra comisión nombrada para el estudio y revisión de los Presupuestos de esta Universidad, presentados por el Señor Colector, por los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, emite el siguiente informe:—Todas las partidas sentadas en el Egreso son exactas, pues todas éllas están acompañadas de su respectivo documento firmado por la persona que ha percibido la correspondiente suma. Por el contrario, las partidas de Ingreso no tienen comprobante que las acredite. Sería bien, que en lo sucesivo se le exija que tanto el egreso como el ingreso los presente documentados. También parece oportuno, Señor Rector, la siguiente observación:

Los presentados por el Señor Colector para la aprobación de esta H. Junta, no son propiamente presupuestos mensuales de la Universidad Central, no son sino partidas de las entradas y salidas parciales de la caja de la Colecturía en los meses á que se refiere el Colector; por tanto, debe aprobarse como cuentas parciales de esos meses, y no como presupuestos, una vez que no están satisfechas todas las necesidades del Establecimiento, pues no se han cubierto las cantidades de ingreso y egreso que reza el verdadero Presupuesto. Este es, Señor, el juicio de la Comisión, el que lo sometemos á la deliberación de la H. Junta.—Quito, Mayo 2 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—Modesto A. Peñaherrera.»

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario.

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Marzo de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que se ha dispensado al Señor Andrés Duarte C. de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, y se ordenó que se dé aviso de ello al Señor Colector.

Se aprobaron los siguientes informes:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Según lo expone el Señor Leopoldo C. García, faltan algunas especies en el Museo de Zoología, cuya conservación y cuidado estuvieron á cargo del Scñor Don Domingo Cervantes; y por esto juzgo que debe exigirse al Señor Cervantes que entregue esas especies.

Por lo que concierne al sueldo reclamado por el Señor Cervantes, débesele pagar con los fondos apropiados hasta el día en que el Señor García aceptó el cargo, y siempre que haya constancia de que el Señor Cervantes haya entregado las especies arriba indicadas, ó no sea responsable de la pérdida de éllas. Este mi parecer, lo someto al ilustrado criterio de la Junta.—Quito, Mayo 26 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor Leopoldo Garcia que ha subrogado al Señor Angel P. Jara en el desempeño de Ayudante del Gabinete de Geodecia; expone: que el Señor Jara no ha entregado algunos objetos de ese Gabinete, y por esto no debe cancelarse la fianza que dicho Señor la rindió; y bien al contrario, débese exigir al Señor Jara la entrega de esas especies.

En cuanto al sueldo que reclama el Señor Jara, creo que se le debe pagar hasta el dia en que aceptó el cargo el Señor García, y siempre que pague el Señor Jara el valor de las especies que faltan ó que pruebe que no es responsable de esa falta.—Quito, Mayo 26 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»

Se leyo el siguiente contrato:

«Luis N. Dillon, por una parte, y el Diretor de la Imprenta de la Univrsidad por otra, se obligan por el presente contrato: 1º A publicar mensualmente «La

Revista de la Sociedad Fígaro,» en folleto de tres pliegos ó sean veinticuatro páginas. En dicho periódico no se publicará ningún trabajo que tenga relación con la politica interna del Ecuador.—2º La plancha de cada página será en cuarto mayor.—3º En las condiciones anteriores, la Imprenta de la Universidad cobrará treinta y dos pesos cuatro reales por cada número constante de seiscientos ejemplares; compréndese en este precio la encuadernación y las cubiertas ó carátulas.—4º Cuando los Redactores de la «Revista de la Sociedad Figaro,» tuviesen á bien aumentar el volumen de élla, el aumento en el precio será proporcional al trabajo de la imprenta.—Cada folleto se escribirá en *pica* ó *smoll*, salvo las notas y una que otra página cuando fuere necesario otro tipo, de común acuerdo con el Director de la Imprenta.—6º La Imprenta dará las pruebas para la corrección del modo siguiente: la primera será comparada en el mismo establecimiento, la segunda y la tercera armada en planchas se entregará al Director del periódico, en la cual pondrá la orden de poder imprimirse.—7º El valor del número será pagado en dos dividendos; el primero á principios del trabajo y el segundo á la entrega del número.—8º Ambas partes se obligan á observar el Reglamento de la Imprenta de la Universidad en todo lo que no se oponga al presente contrato.—Quito, 23 de Mayo de 1896.—Luis N. Dillon.—Nicanor Arboleda.—Puesto á discusión, fué aprobado con las siguientes modificaciones:—De la clausula primera se eliminaron las palabras «interna del Ecuador»; y á la tercera se agregaron las siguientes: «Esta cantidad se pagará aunque se rebaje el número de pliegos.»

Se dió cuenta con la renuncia del Señor César Montalvo, del cargo de Colector de este Establecimiento y se mandó que informe al Doctor Peñaherrera.

Se tomó en consideración la solicitud del Señor Reinaldo Molina, para que se le mande pagar los sueldos que le corresponden por los meses de Octubre y Noviembre del año próximo pasado, como Ayudante que fué del Jardin Botánico; y se ordenó que se oficie al Señor Colector, para que pague lo correspondiente al mes de Octubre y lo de Noviembre hasta el 22 de ese mes.

Se mandó pagar al Señor Doctor Aparicio Batallas T. la suma de once sucres ochenta y cinco centavos, valor del presupuesto de los gastos que se han hecho y deben hacerse en el Gabinete de Fisica.

Se leyó un oficio suscrito por los Señores Antonio Mórtensen y Carlos Egas C.; y se resolvió que se oficie al Señor Colector para que haga componer el tumbado y piso que indican; que se oficie al Doctor Manuel Baca M. para que venga á entregar la Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias á los Señores Prosecretario y Doctor Aparicio Batallas T.; que se oficie igualmente al Ayudante del Laboratorio de Química, estimulándole para que cumpla con sus deberes, y á los Señores Profesores indicándoles que se ha accedido á todas sus indicaciones.

Se leyó la solicitud de varios empleados subalternos de este Establecimiento, para que se les pague sus sueldos con la misma preferencia que á los de la Secretaría; y se ordenó que se oficie al Colector, indicándole que debe pagar á dichos subalternos, después de cubrir los sueldos á los empleados de la Secretaría.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Leopoldo García, reclamando sueldos devengados como Ayudante del Gabinete de Mineralogía, Geología y Paleontología; y se ordenó que informe el Señor Doctor Cevallos.

Se aprobó el siguiente informe;

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Puesto que el Señor Profesor de Física corrobora en su informe la verdad de lo expuesto por el Señor Jaramillo, es justo se proceda á la cancelación de la fianza hipotecaria que este Señor ha prestado para el cargo de Ayudante en el Gábinete de Física.—Débese ordenar también el pago de los sueldos que se reclaman, previo informe del Señor Colector de no haberlos satisfecho. Lo expuesto, contiene mi parecer que lo someto al criterio ilustrado de la Junta.—Quito, Enero 2 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»

Se leyó el oficio del Señor Angel P. Jara, acompañando unos recibos, y se mandó pasar al Doctor Peñaherrera para que informe.

Se aprobó la cuenta pasada por el Señor Pedro Janer de los fondos pertenecientes á la Biblioteca, y que le han sido entregados de la Aduana de Guayaquil, con el saldo de quinientos noventa y un sucres veintiun centavos (591.21) á favor de la Universidad; y se ordenó oficiar al dicho Señor, dándole tal aviso.

Se aprobó el contrato celebrado por el Señor Colector con el Señor Gualberto Pérez para la colocación de tres pararrayos en este Establecimiento, por la

suma de ciento cincuenta sucres; pero con la condición de que han de ser aprobados por el Señor Doctor Aparicio Batallas T.

Se ordenó que se escriba al Señor Janer autorizándole para que entregue al Señor Vicente Ortoneda la suma de diez y seis sucres ochenta centavos, para la compra de doscientos pliegos de papel de color, pedidos por el R. P. Sodiro, para el Gabinete de Botánica.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 9 de Abril de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos,

Leída el acta de 26 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que avisa qne ha remitido al Ministro de Hacienda copia del presupuesto de gastos de la Universidad y que el Señor Jefe Supremo ha exonerado al Señor Luis F. Flores de los derechos de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; y se ordenó que pase el primero al conocimiento de la Junta Universitaria y que se oficie al Colector dándole aviso de lo resuelto en el segundo.

Se aprobó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor César Montalvo ha manifestado que es irrevocable su renuncia; y que por esto, es mi opinión que la H. Junta Administrativa acepte la renuncia, y proceda, en uso de la facultad legal, á eligir inmediata-

mente la persona que debe subrogar á dicho Señor Montalvo, pues hay absoluta necesidad de tal empleado. Este es mi parecer, que lo someto al ilustrado criterio de la Junta.—Quito, Abril 9 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.

Procedióse á la elección de Colector, por votación secreta, y de ella resultó un voto por el Señor José Ignacio Proaño, otro por el Señor Cornelio Valencia, y otro por el Señor Ignacio Baca; y como ninguno obtuviese mayoría, votóse por segunda vez y resultaron tres votos por el Señor Cornelio Valencia, por cuya razón la Junta declaró legalmente electo al expresado Señor.

Se leyeron las solicitudes de los Señores Julio C. García y L. Homero Carrera, sobre dispensas de derechos de grados en Ingeniería y Topografía y se mandó pasar al Señor Doctor Peñaherrera para que informe.

El Señor Doctor Peñaherrera hizo la siguiente moción: "Que se nombre una comisióu para que se acerque al Señor Ministro de Instrucción Pública y le haga ver que es perjudicial la demasiada prodigalidad en las dispensas de derechos de grados;" aprobada que fué, el Señor Vicerrector nombró para tal comisión á los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Es justo el reclamo del Señor Leopoldo L. García, que hace por el pago de sus sueldos caídos, como Tenedor que fué de los gabinetes de Mineralogía, Geología y Paleontología. A más de ser legal su solicitud, está recomendada por el informe é inventario respectivos presentados por el Señor Doctor Aparicio Batallas; pues, por esos documentos, se verá que el Señor García se ha desempeñado con el más esmerado cuidado y honradez. Así mismo, una vez que ha cesado en ese empleo y consta que no se imputa cargo alguno de responsabilidad, se debe ordenar la cancelación de su escritura de fianza. Este es el juicio de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Abril 9 de 1896. Ezequiel Cevallos Zambrano."

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA,

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Abril de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Batallas.

Leída el acta de nueve del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Peñaherrera dió cuenta de la comisión que se le dió para que se entendiera con el Señor Ministro de Instrucción Pública, á fin de impedir la demasiada prodigalidad en las dispensas de derechos de grados; manifestando que dicho Señor Ministro le ha ofrecido entenderse con el Señor Jefe Supremo al respecto, para que dichas dispensas sean menos frecuentes; ó que, por lo menos, se concedan de acuerdo con las Facultades Universitarias.

Se leyó el oficio del Señor José Cornelio Valencia, en el que ofrece la fianza de los Señores Doctores Lino Cárdenas, Vidal Ortiz, Rafael Portilla y Jacinto Fierro, para que respondan por los resultados del Cargo de Colector de este Establecimiento, y puesta á discución, se aprobó la moción siguiente del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Peñaherrera: «Que tomando en cuenta el art. 46 del Reglamento de Estudios, se admitan los fiadores presentados por el Señor Cornelio Valencia, siempre que éstos se obliguen hasta por la suma de doce mil sucres y que se procure qne dichos fiadores sean solidarios."

La Junta nombró de Colector ad hoc al Señor Doctor José M. Borja. para que acepte la escritura de fianza á nombre de la Universidad.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en los que, respectivamente, avisa que la Facultad ha nombrado al Señor Doctor José M. Borja para miembro de la Junta Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Señor Jefe Supremo; y pide que los fondos de la Facultad se depositen en un Banco, para ocurrir por los obras necesarias para las diversas asignaturas. Cuanto al primero, se resolvió que se archive; y respccto del segundo, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Peñaherrera, con apoyo del Señor Doctor Borja.—«1º Que se ordene al Señor Colector que deposite en el Banco Comercial y Agrícola y á orden del Señor Rector, todos los fondos existentes y que corresponden á la Biblioteca y 2º Que se oficie á los Colectores

Señores Tobar, Montalvo y Valencia para que informen sobre qué parte corresponde de esos fondos á cada una de las Facultades; y 3.º que se oficie á las Facultades de Jurisprudencia y Medicina para que indiquen la parte que á cada una de ellas corresponde en esos fondos,

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Abril de 1896

Presididos por el Señor Vlcerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas.

Leída el acta de 17 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Borja dijo que se hallaba extendida la escritura de fianza á favor del Señor José Cornelio Valencia, pero que no la había podido suscribir por haberse ausentado el Señor Jacinto Fierro, uno de los fiadores, y que, para obviar el inconveniente, hacía la siguiente moción: «Que en atención á la solvencia de los Señores Doctor Lino Cárdenas, Rafael Portilla y Vidal Ortiz. y, á que estos Señores se obligán solidariamente como fiadores del Señor José Cornelio Valencia, se le autoriza para suscribir la escritura de fianza, prescindiendo del Señor Fierro que se encuentra ausente.»—Puesta á discusión, fué aprobada.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCEN IO GÁNDARA.

El Sscretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 dc Abril de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas T.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector en el que da aviso de que no se le ha entregado cantidad alguna perteneciente á la Biblioteca, pués que sólo ha recibido de la Señora esposa del Señor César Montalvo la cantidad de mil setecientos veintiocho sucrres ($ 1.728.00) en dinero y un vale á cargo del Señor Ignacio Baca Hnos., por la suma de trescientos setenta y dos sucres ($ 372.00) que vence el 24 de Mayo próximo. Concluida la lectura de dicho óficio, el Señor Doctor Borja hizo la siguiente moción que fué apaobada: «Que se ordene al Colector que consigne en el Banco Comercial y Agricola mil seiscientos sucres á orden del Señor Rector, de la cantidad entregada por la Señora del Señor Montalvo, como fondos de la Biblioteca.»

Se leyó una comunicación del Señor Pedro Janer de Guayaquil, de fecha 4 del presente, en la que adjunta la cuenta de los gastos causados en la remisión de veintiocho bultos pertenecientes á la Universidad Central, cuenta que importa la suma de ciento nueve sucres cuarenta y seis centavos, y se ordenó contestar á dicho Señor agradeciéndole por su interés y aprobando el gasto de la enunciada suma.

Se tomó en consideración la renuncia hecha por el Señor Janer de su cargo de Comisionado de la Universidad, y se eligió en su lugar al Señor J. R. Quevedo, á quien se le debe pasar el respectivo nombramiento.

Se dió cuenta con un manifiesto del Señor Domingo Cervantes, en el que asegura que no es responsable de las faltas notadas en el Museo de Zoologia de este Establecimiento, por cuanto no se le entregó por inventario;, y se mandó pasar para que informen á los Señores Doctores Ezequiel Cevallos y Aparicio Batallas T.

Se leyeron tres oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, en los que transcribe los Decretos recaidos á las solicitudes de los Señores Victor M. Garcés, Manuel Vela Darquea y Teresa de la Peña, en los que exonera de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurispru-

dencia y Medicina, respectivamente, y del examcn general previo al título de Obstetricia; y se ordenó que se comunique á los Señorcs Decanos de dichas Facultades y al Señor Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Alejandrino Velasco, en el que se excusa de devolver varios aparatos hidrométricos, así como las obras pertenecientes á la Universidad; y se acordó resolverse acerca de ella en la próxima sesión.

Se leyó un informe del Señor Doctor José María Borja, adjuntando la escritura de fianza dada por el Señor Colector, para cuyo otorgamiento fué comisionado, y dada que fué la lectura dc dicho instrumento, mandóse que se archive.

Se leyó una carta del Señor Angel M. López, comisionista en Guaranda, en la que anuncia que ha remitido bultos pertenecientes á la Universidad y pide que se le provea de fondos; se mandó pedir informe al Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Manuel Baca M., en el que manifiesta que la Biblioteca del Instituto de Ciencias no ha estado á su cargo, sino á la del Señor Doctor Manuel A. Espinosa; y que, por lo mismo, no puede ser obligado á la entrega de esa Biblioteca, y se ordenó que se oficie al Señor Doctor Manuel A. Espinosa con tal objeto.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Abril de 1896

Presididos por el Señor Vicerreetor, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas T.

Leída el acta de 27 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con los presupuestos presentados por el Señor Colector del Establecimiento, correspondientes

á los meses de Diciembre del año pasado y Enero del presente; y después de haberse dado lectura partida por partida, así de los Ingresos como de los Egresos, fueron aprobados éstos, con la modificación de que los treinta sucres pagados al Señor Doctor Don Carlos Casares, como sobresueldo por su jubilación, en el mes de Diciembre, sean imputados á gastos extraordinarios, ordenándose que en el oficio en que se comunique al Colector tal aprobación, se le diga que junto con los presupuestos subsiguientes, remita también los libros para facilitar los informes. Cuanto á los Ingresos, se nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Batallas y Cevallos para que informen cuáles son fondos que pertenecen á esta Universidad, á más de los con que subvenciona el Gobierno. Se ordenó que se oficie al Señor Prosecretario recordándole la obligación de dar cuenta al término de cada mes, con las faltas de los Señores Profesores, á fin de ordenarse los descuentos proporcionales de los sueldos.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Aparicio Batallas T., para que se le satisfaga el sueldo correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, como á profesor interino de la clase de Mineralogía y Geología. Puesto á discusión el oficio, después de haberse separado el Doctor Batallas como interesado, se ordenó que se le pague, teniendo en cuenta, á este mismo respecto, lo resuelto en la solicitud de los Señores profesores Doctores Cárdenas, Rodríguez Maldonado y Casares Manuel María, en sesión de 3 de Febrero del presente año, esto es, tan luego como los fondos de la Colecturía lo permitan.

Cerrose la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 4 de Mayo de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Batallas y Cevallos.

Leída el acta de 30 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un escrito de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, acompañando la cuenta que, como Colector de la Universidad, rinde su esposo el Señor César Montalvo, y se mandó pasar en comisión á los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas para que informen.

Se leyó un oficio del R. P. Luis Sodiro, en el que pide se le mande pagar el sueldo correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, como á profesor de Botánica especial, y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que efectúe el pago cuando lo permitan los fondos.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera, para que se le mande pagar el sueldo que le corresponde como á profesor de Derecho Internacional, cuya cátedra la había desempeñado desde Noviembre del año anterior hasta el 15 de Enero del presente; y después de que el Señor solicitante dejo su asiento, como ioteresado, se resolvió que pase á comisión del Señor Doctor Cevallos.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que pide que se mande refeccionar los tumbados de los Gabines de Física y Zoología, y se resolvió que se oficie al Señor Colector, ordenándole que se hagan esas reformas, de acuerto con el Profesor y Ayudante respectivos de aquellos Gabinetes.

Se dió cuenta conuna solicitud del Señor Teófilo Espinosa J., Ayudante del Gabinete de Química, para que se mande completar la cantidad de cincuenta y cuatro sucres que la Junta ordenó que se le den para objetos de Laboratorio, ya que el ex-Colector Señor Montalvo le ha entregado sólo diez y seis por esa cuenta; y se ordenó que se le complete, oficiando al efecto al Colector actual.

Se aprobó la cuenta pasada por el Señor Pedro Janer, en 8 de Abril del presente año, con el saldo de ($ 541.13) á favor de la Universidad; y se ordenó que se le conteste avisándole tal aprobación.

Se ordenó que se oficie al Señor ex-Colector Julio Tobar pidiéndole que informe sobre la procedencia de los fondos que ha recaudado el Señor Janer.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que manifiesta que en su oficina hay varios artículos que no deben estar á su cargo, y que debe ordenarse al Señor Prosecretario que se haga cargo de ellos, y se ordenó que reciba el Señor Prosecretario por inventario.

Se mandó dar al profesor de Física varios útiles de escritorio que los pide en oficio de 1º de este mes.

Se mandó poner en conocimiento de los Señores Decano de Jurisprudencia y Colector, que el Señor Abelardo Carrera está dispensado, por el Jefe Supremo de la República, de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor.

Se mandó pasar á comisión de los Señores Doctores Cevallos y Batallas la solicitud del Señor Heliodoro Sáenz, relativa á herramientas y más útiles que asegura necesitar para el Gabinete de Zoologia, debiendo, mientras tanto, dar el Colector un barril de alcohol que dicho Señor Sáenz exige de preferencia, á más de las dos botellas que ha comprado y cuyo gasto es de un sucre, dado por el Señor Colector; quedó aprobado.

Se aprobó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Consta en el acta de la sesión de la Junta Administrativa, de fecha 20 de Noviembre de 1894, que se dió cuenta en esa sesión de las dispensas concedidas con respecto á las cuotas que dcbian erogar á la Universidad por parte de los Señores Julio García y Luis H. Carrera, dispensa concedida por la Facultad de Matemáticas, y parece además que se comisionó al Señor Doctor Luis Cabeza de Baca para que informe sobre dicha solicitud, informe que por no haberse presentado, ha sido la causa porque ha retardado la resolución sobre este asunto.—Como consta que la respectiva Facultad ha concedido esa dispensa, en uso de sus atribuciones legales, es mi parecer que se admita por esta Junta la indicada dispensa, que se refiere á la cuota del grado de Ingeniero, por lo que concierne al Señor Julio García y al Diploma de Topógrafo, en orden al Señor Carrera.—Someto este dicta-

men al criterio ílustrado de esta H. Junta.—Quito, Mayo 4 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.»

Sin más, terminó la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Mayo de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos Z. y Batallas T.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que da razón de los censos que, trasladados al Tesoro público pertenecen á la Universidad, y que además, el Gobierno debe á ésta la suma de diez mil ciento sesenta y cinco sucres; y se resolvió que se le conteste, pidiéndole que se ponga de acuerdo con el ex-Colector Señor Julio Tobar, respecto de las cantidades que líquidamente deba el Gobierno por esa cuenta, á fin de poderse dirigir al Ministerio respectivo en demanda de ese pago.

Se leyó el oficio en que el expresado Señor Colector pide que se reconsideren los presupuestos que fueron aprobados el 30 del mes pasado, por cuanto no pueden figurar en ellos los ingresos de los meses de Diciembre del año pasado, Enero, Febrero y Marzo del presente, puesto que solo desde Abril desempeña ese destino, y se mandó que informen los Señores Doctores Borja y Batallas T.

Se leyó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión encargada de tomar los datos nece-

sarios para formar un cuadro en el que consten todas las entradas que le pertenecen al establecimiento; tienen á bien, en cumplimiento de su cometido, el hacerlo como sigue:

Asignados en el art. 14 de la Ley de Presupuestos de las rentas fiscales, cuarenta y cuatro mil sucres	$	44.000.00
Asignados en el mismo artículo para pago de lo que el Gobierno debe á la Universidad Central, diez mil ciento sesenta y cinco sucres	"	10.165.00
Producto de grados y títulos, mil sucres	"	1.000.00
" de exámenes, trescientos sucres	"	300.00
" de imprenta, quinientos sucres	"	500.00
Derechos de matrículas, ciento veinte sucres	"	120.00
Productos de censos trasladados al Tesoro, ochociento quince sucres	"	815.00
Productos de réditos censuales particulares, cuatrocientos cincucnta y ocho sucres	"	458.00
Productos del arriendo de una tienda, á razón de diez y seis sucres ochenta centavos mensuales, setenta y seis sucres ochenta centavos	"	76.80
Productos del arriendo de una casa situada en la Alameda, á razón de doce sucres ochenta centavos mensuales, ciento cincuenta y tres sucres sesenta centavos	"	153.60
	$	57.608.40

Suma cincuenta y siete mil seiscientos ocho sucres cuarenta centavos.—Quito, Mayo 11 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T.—Puesto á discusión, se resolvió que se le tenga en cuenta para el Presupuesto de los «Ingresos,» para cuyo trabajo se nombró la comisión compuesta de los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Cevallos y Batallas T.; advirtiéndose que, para su formación se tendrá en cuenta el Presupuesto de «Egresos» que está aprobado y la cantidad que la Universidad debe en Europa.

Se aprobaron los siguientes informes:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera es acreedor á sus sueldos desde Noviembre del año próximo pasado hasta el 15 de Enero del presente, por haber des-

empeñado la asignatura de Derecho Internacional, por renuncia del Señor Doctor Luis F. Borja. Como el Señor Docter Peñaherrera ha dictado dos cátedras á la vez, y no habiendo disposición terminante acerca de la remuneración que debe tener el profesor que dicte dos cátedras, parece que la Junta Universitaria debe señalar la pensión que deba gozar; pues, esta Corporación es hoy equivalente al Consejo General de Instrucción Pública, y según el inciso 14 del artículo 4' de la Ley de Instrucción Pública, el H. Consejo es el que tiene la atribución de fijar los sueldos. Este es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Mayo 11 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.»

República del Ecuador.—Profesorado de Física.—Quito, Mayo 11 de 1896.—Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.—Cumpliendo con lo ordenado por la H. Junta Administrativa, en su sesión de 26 de Marzo del presente año, tengo el honor de informar: que el Ingeniero Señor Don Gualberto Pérez, de acuerdo con el infrascrito, procedió á señalar los puntos más adecuados del edificio en que debian colocarse los pararrayos; de manera que esté muy bien resguardada toda el área que ocupa el Establecimiento.—Las condiciones relativas al círculo de proyección, y los de las varillas metálicas, en cuanto á su longitud, grueso, sustancia y posesión, satisfacen perfectamente á las leyes cientificas del caso, así como las extremidades construidas en forma cónica y de cobre dorado.

Los conductores trabajados del material preferible, cobre, establecen perfecta y sólida comunicación entre las barras de hierro y el suelo. La terminación de los conductores está arreglada con las precauciones indispensables para la eficacia de los pararrayos.—Como el edificio está en parte cubierto de zing y tiene varios tuvos metálicos pertenecientes á las chimineas de los Laboratorios de Quimica y Fisica, es indispensable que éstos y aquellos se relacionen con los conductores; con tal motivo, he reclamado del Señor empresario el cumplimiento de este requisito científico y se ha obligado á poner tanto las cubiertas como los tubos mencionados en unión con los conductores, á fin de precaver el grave peligro de que se ocasionen descargas laterales por dicha omisión.—Tal es el parecer del suscrito informante, salvo, siempre, el más acertado de la H. Junta.—Aparicio Batallas T.»

La comisión nombrada para estudiar los presu-

puestos presentados por la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, como representante de su esposo Señor César Montalvo, ex-Colector de la Universidad, somete á la consideración de la H. Junta Administrativa, las observaciones siguientes:

1ª No se expresan en la cuenta ó presupuestos los motivos por los que no ha cumplido lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento General de Estudios; y bien al contrario, contraviniendo á la disposición aludida, se han presentado hoy, en uno solo los presupuestos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895 y Enero, Febrero y Marzo hasta el 20 de Abril de 1896.

2ª Ninguna partida de ingresos se refiere á libro alguno, y con razón, puesto que tenemos conocimiento de que no se han arreglado aun los libros de contabilidad, que según el Reglamento citado y la Ley Orgánica de Hacienda, debieron ser abiertos en el dia en que empezó á ejercer su cargo el Señor Colector. Por esto, no podemos asegurar si el Ingreso se halla conforme con la verdad, aunque sí es cierto que tal conformidad la sabemos previamente.

3ª Los sueldos por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, correspondientes á los Señores Daniel Burbano, J. Granda, J. A. López y Rafael Guerrero, no están conformes con lo asignado para ellos en el presupuesto vigente (1896); y por esto hay el exceso en el pago de las sumas de $ 46.62—$ 3.46—$ 4.51 y $ 5.30 respectivamente, que esos empleados no tienen derecho á percibirlas sino desde el 1º de Enero, en que principió á regir el Presupuesto del año en curso.

4ª No es legal la cantidad que figura en la partida «Colector» . . . $ 385.11 centavos, una vez que el Señor Montalvo no tiene derecho á cobrar el tanto por ciento en los $ 2.000.00, fondos de Biblioteca, ni en los $ 304, existencia entregada por el Señor Julio Tobar.

5ª Los sueldos á que tienen derecho por el mes de Octubre de 1895 varios profesores y empleados, según las resoluciones de esta Junta, deben cargarse á la partida de «Gastos imprevistos,» en lo que alcanzare, y lo demás debe imputarse al déficit que debe haber quedado en favor de la caja al terminar el año económico de 1895.

6ª Las cantidades que se han gastado en pago de fletes á los conductores de los bultos que contenían

instrumentos científicos, no hay razón para hacerlos constar en «Gastos extraordinarios;» ya que en el Presupuesto tienen su asignación propia de «Museos y Gabinetes, $ 3.000.00.»

7ª A los $ 694.87 centavos que se marginan como «Saldo contra el rindente....,» hay que aumentar $ 184.32 centavos que no pudo cobrar al ex-Colector como tanto por ciento para las partidas indicadas; además $ 59.89 contavos á que asciende la suma de las cantidades mencionadas en la 3ª observación, y $ 3.00 que por equivocación, sin duda alguna, han aumentado en la sección Imprenta. Por tanto, el saldo en contra del Señor Montalvo, para igualar el Ingreso es de *novecientos cuarenta y dos sucres diez centavos* ($ 942.10). Salvo el dictamen de la H. Junta, vuestra Comisión opina que pueden aprobarse los presupuestos materia de este informe, siempre que sean modificados poniéndoles en concordancia con las observaciones precedentes.—Quito, Mayo 11 de 1896. —Modesto A. Peñaherrera.—Aparicio Batallas.»

Ordenóse que se oficie al Colector, transcribiéndole lo relativo á los pararrayos, á fin de que el pago se haga de conformidad con lo indicado por el Señor informante, respecto á la comunicación que deben tener los tubos metálicos con las cubiertas de zing, esto es, de que el pago se haga cuando se haya completado ese requisito.

Se dió cuenta con una carta del Señor Angel M. López, de Guaranda, en la que pide $ 81.20 centavos para atender á los gastos de remisión de bultos; y se resolvió que informe el Señor Colector.

Se dió aviso de que querian editar en la imprenta de la Universidad una »Novena de San Diego,» por la suma de once sucres; y se ordenó que en estos asuntos proceda el Señor Secretario, de conformidad con el Reglamento.

Se ordenó que se ponga en conocimiento de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, el informe de la Comisión, respecto á la cuenta de su esposo Señor César Montalvo, y se levantó la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Seeretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 de Mayo de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Batallas.

Leída el acta de 11 del presente, fué aprobada, con la modificación de que al hablarse del oficio del Señor Colector, en el que da razón de los censos trasladados al Tesoro, se exprese que dicho Señor indica también que el Gobierno debe á la Universidad diez mil ciento sesenta y cinco sucres ($ 10.165.00).

Se aprobó el siguiente informe:

«Señor Rector:—En Abril 30 del año el curso, fueron aprobados por la H. Junta que Ud. dignamente preside, los presupuestos de Egresos correspondientes á los meses de Diciembre y Enero próximos pasados, y no encontramos razón por la cual haya de reconsiderarse tal aprobación, tanto menos, cuanto que aquellos presupuestos no difieren sustancialnente del que presenta ahora el Señor Colector.—Respecto de los gastos presupuestos por él mismo para los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, los encontramos conformes; y, en consecuencia, deben ser aprobados, salvo el mejor parecer.—Quito, Mayo 19 de 1896.—José María Borja.—Aparicio Batallas.»

Se leyó el siguiente informe:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Según lo expuesto por el Señor Leopoldo García, aparece que es el Señor Jara, quien dió los instrumentos á les Señores Velasco y Sánchez; por tanto, juzgo que debe obligarse al Señor Jara á que devuelva esos instrumentos y no debe declararse extinguida la hipoteca mientras dicho Señor no cumpla con este deber. Esta es la opinión que someto al juicio ilustrado de la Jnnta.—Modesto A. Peñaherrera.»—Se mandó pasar al Señor Leopoldo A. García para que informe á su vez.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Jefe Supremo de la República ha dispensado á la Señora Zoila M. Arcos los derechos correspondientes á su título de Matrona; y se ordenó que se ponga en conocimiento del Señor Colector actual y del ex-Colector Señor Julio Tobar.

Se leyó otro del Señor Alejandrino Velasco, en el que manifiesta que los instrumentos hidrotécnicos

sacados por él de esta Universidad, son de su propiedad; y que las obras de Matemáticas pertenecientes á la Biblioteca están confundidas; y que, por lo mismo, ofrece pagar su valor; y se mandó que el Señor Colector proceda inmediatamente contra el Señor Velasco para la recaudación así de los instrumentos, como de los libros. Además, se ordenó tambiém que para la próxima sesión, se presente un cuadro de las obras é instrumentos sacados de la Universidad por los Profesores anotando los devueltos.

Se ordenó que el Señor Colector se dirija al Señor Salcedo D., residente en Guayaquil y á todos los Agentes de la Universidad para la venta de «Los Anales,» averiguándoles el resultado, esto es, exigiéndoles la cuenta de las obras vendidas y no vendidas.

Se dispuso que el Señor Colector contrate con el Señor D. Rafael Pazmiño la dirección del trabajo del tumbado de la Biblioteca, y se comisionó al Señor Doctor Don José Maria Borja para que intervenga en dicho contrato.

El Señor Doctor Peñaherrera hizo saber á la Junta que los fondos de la Biblioteca entregados por el Señor ex-Colector Tobar al Señor Montalvo, ascendieron á dos mil trescientos cuatro sucres, y pidió que, en consecuencia, se mande depositar esa suma en el Banco Comercial y Agrícola. Accedióse á esto y se cerró la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Mayo de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Borja.

Leída que fué el acta de 19 del presente, el Señor Doctor Borja dijo: que no debia constar en el acta

el contenido de la solicitud del Señor Alejandrino Velasco, una vez que dicha solicitud no se tuvo en cuenta por no estar en el papel correspondiente, y habiendo sido ésta la causa por la cual se mandó devolver á su dueño.—El Señor Doctor Batallas añadió que había en dicha acta una verdadera anomalia; puesto que en el encabezonamiento de élla no consta la asistencia del Señor Doctor Peñaherrera y que sin embargo su nombre se hallaba figurando más abajo en el decurso de la discusión;" dijo también que se modifique lo expresado por el Señor Dector Peñaherrera, en los términos siguientes: pidió que conste que por datos fidedignos sabia que la cantidad de fondos de Biblioteca de su Facultad ascendía á dos mil trescientos cuatro sucres, y que para los fines consiguientes, se ponga este particular en conocimiento del Señor Colector actual; hechas estas modificaciones y aceptadas por la H. Junta, aprobóse dicha acta.

Se leyó el informe presentado por el Señor Leopoldo García, respecto del oficio del Señor Angel Jara, y se ordenó que se pase nuevamente en comisóin donde el Señor Doctor Modesto Poñaherrera.

Dióse cuenta con un oficio del Señor Doctor J. R. Quevedo, en el que comunica que admite el nombramiento que la Universidad ha hecho en la persona de él como comisiouado para cobrar los derechos de aduana correspondientes á este Establecimiento; y también solicitando el poder necesario para cobrar dichos derechos y, en consecuencia, la Junta ordenó se oficie al Señor Colector para que confiera el poder solicitado por el antedicho Señor Quevedo.

En seguida se leyeron dos oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, en los cuales constaba la dispensa que el Señor Jefe Supremo de la República había hecho de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina al Señor Marco Tulio Varea y de los correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia al Señor Daniel Burbano de Lara. Vistos los cnales, la Junta ordenó se comunique este particulas á loe respectivos Decanos y al Colector.

Luego después dióse también lectura á una carta, lo mismo que á una cuenta del Señor Pedro Janer, relativas á la remisión de un bulto conteniendo doscientos pliegos de papel de empaque, entonces la Junta ordenó que se reunan todos los documentos de la casa Janer que existan en la Secretaría y se entreguen al Señor Celector.

Dióse además cuenta con uua solicitud del Señor Colector, relativa á la reconsideración de los presupuestos correspondientes á los meses de Diciembre de 1895, Enero, Febrero y Marzo del presente año, á lo que accedió la H. Junta; y, en consecuencia, nombró á los Señores Doctores Borja y Batallas en comisión para que éllos expidan el informe conveniente.—Luego después se leyó otro oficio del mismo Señor Colector, en el cual da cuenta de las cantidades que el Tesoro público adeuda á la Universidad; visto lo cual, se ordenó que se ponga estas cuentas en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública, cuando el Señor Rector lo crea más conveniente.

Se leyó también el informe siguiente:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Cumpliendo con el encargo de esta Junta, hemos visitado el Museo Zoológico con el objeto de atender al pedido hecho por el Señor Ayudante, en su oficio de 4 de los corrientes. Nos parece indispensable el proporcionarle un local que sirva para el trabajo diario, en el cual podrían guardarse muchísimas vasijas con sustancias que actualmente están bajo las mesas. También es muy visible la falta de herramienta; pues con la que existe no será posible verificar la más insignificante preparación. En virtud de lo expuesto opinamos: que la Junta debe dar las órdenes terminantes á fin de que saquen del local que comunicando con el Museo de Zoología está ocupado con algunos libros pertenecientes á la Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias; desde luego que la mensionada pieza es enteramente adecuada, y sin duda alguna debe haber estado en tiempos anteriores destinada al mismo uso.—Como la lista formada de acuerdo con los infrascritos, tocante á los útiles necesarios para el trabajo del Señor Ayudante, asciende á la suma de cuarenta y dos sucres noventa centavos, creemos oportuno que antes de autorizar tal gasto, se debe ordenar que el Señor Colector practique el balance de la asignación correspondiente á Museos y Gabinetes. Sólo de este modo sabremos con certeza si hay fondos disponibles de los que el presupuesto tiene señalados para dichos gastos; puesto que en primer lugar debe preferirse á los Gabinetes en que se dan clases prácticas á los estudiantes de Medicina y Farmacia.—Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el juicio de la H. Junta.—Quito, Mayo 18 de 1896.—Aparicio Batallas.—Ezequiel Cevallos Z.»—Luego después

de discutir suficientemente, se ordenó que se suspenda la resolución de la primera parte del informe hasta ver el resultado de la contestación al oficio que la Junta ordenó se le dirija nuevamente al Señor Doctor Manuel Espinosa para que entregue lo más pronto la Biblioteca que ha estado á su cargo; en seguida se aprobó la segunda parte.

Para terminar, el Señor Doctor Borja informó de palabra: «que el Señor Rafael Paz y Miño había desistido ya del proyecto de contrata para trabajar el tumbado de la Biblioteca de este Establecimiento; y se cerró la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,

Juan Antonio López.

Sesión de 2 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Batallas.

Leída el acta de 29 de Mayo próximo pasado, fué aprobada, con las modificaciones de que al hablar del informe de los Señores Cevallos y Batallas, se diga: «se ordenó que se suspenda la resolución de la primera parte;» y que al hacer mención del Señor Manuel A. Espinosa, se diga: «que se aperciba al Señor Doctor Manuel A. Espinosa.»

Se dió cuenta con un presupuesto formado por el Señor Ingeniero J. Gualberto Pérez para las obras de estantería, gradas, puertas &., del salón de la Biblioteca de este Establecimiento; y se resolvió que el Señor Colector contrate dichas obras con un carpintero, teniendo por base la cantidad determinada en dicho presupuesto.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que transcribe otro del Señor J. Alejandrino Velasco, relativo á los instrumentos hidrométricos y obras de Matemáticas que ha sacado del respectivo Gabinete; y se ordenó que se le conteste diciéndole que no se le ha facultado para que dirija oficios al Señor Velasco, sino para que recaude judicialmente los instrumentos y obras dichas; y que, en consecuencia, proceda inmediatamente á demandar al Señor Velasco por los libros.

Se leyó el siguiente informe:

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Según lo expuesto por el Señor Leopoldo García, aparece que el Señor Jara es quien dió los instrumentos á los Señores Velasco y Sánchez; por tanto, juzgo que debe obligarse al Señor Jara á que devuelva esos instrumentos y no debe declararse extinguida la hipoteca, mientras dicho Señor Jara no cumpla con su deber.—Esta es mi opinión que la someto al juicio ilustrado de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.»

Aprobado que fué dicho informe, se ordenó también que se oficie al Señor Colector para que demande al Señor Jara para la devolución de los instrumentos.

Se dió cuenta con un oficio de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, en el que contesta á las observaciones hechas por la Comisión á la cuenta del expresado Señor Montalvo; y se mandó pasar á la misma Comisión.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 24 de Marzo de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Albán Mestanza, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 21 de Febrero próximo pasado, fue aprobada.

Se leyó el siguiente informe:

"Señor Decano: No consta que el Señor Abelardo Alvarez haya llenado el requisito determinado por el artículo 84 del Reglamento de Instrucción Pública, según el cual los cursantes de Jurisprudencia tienen obligación de asistir los dos últimos años á la aula en que se dán lecciones de Medicina Legal. Juzgo, por tanto, y salvo mejor parecer de la Junta que Ud. dignamente preside, que no puede declararse apto al Señor Alvares para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia, mientras no compruebe haber cumplido aquella obligación.—Quito, Marzo 24 de 1896.—José Mª Borja.

Puesto á discusión, el Señor Doctor Balarezo hizo presente que los certificados de asistencia á las clases de Medicina legal se presentan al rendir los exámenes de 5° y 6° año, sin los cuales no puede el estudiante ganar esos cursos; pero que, para obtener la declaratoria de aptitud al grado de Licenciado, no había tal necesidad, desde que según el art. 94 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, no son necesarios otros certificados que los de matrícula y aprobación en los exámenes de las materias facultativas que ha cursado.—Los Señores Doctores Borja y Casares sostuvieron el informe, fundándose en que para la declaratoria de aptitud, deben revisarse todos los documentos concernientes para comprobar que se han llenado los requisitos prescritos por la Ley; y entre éstos el de que habla el art. 84 del Reglamento de Instrucción Pública; mas, como los Señores Doctores Andrade, Albán Mestanza y Peñaherrera opinaron en el mismo sentido que el Señor Doctor Balarezo, se negó el

informe; y, en consecuencia, se declaró la aptitud del Señor Alvarez al enunciado grado.

Se leyó el siguiente informe:—«Señor Decano: No tiene fundamento, á mi ver, el informe del Señor Doctor Elías Laso, en que se ha basado la Facultad para negar en el año 1894 la declaratoria de aptitud á Don Andrés Duarte C. que deseaba rendir el grado de Licenciado.—Mi parecer es, por tanto, que debe accederse á la reconsideración que aquel solicita hoy de esa negativa, y declarársele, en consecuencia, apto para optar al predicho grado, salvo, desde luego, el mejor acuerdo de la Facultad.—Quito, Marzo 23 de 1896.—José Julián Andrade.» Se acordó suspender la discusión, hasta saber la resolución de la Junta Universitaria al respecto; y que la Junta vuelva á reunirse el viernes 10 de Abril, con lo que se cerró la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 de Abril de 1896.

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Páez, Peñaherrera, Balarezo, Andrade y Albán Mestanza, que entró después.

Leída el acta de 24 de Marzo próximo pasado, fue aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto exclusivo para el que se había convocado la Junta, era el de determinar las obras que debían pedirse con los fondos de la Facultad destinados al objeto; y después de haber indicado cada uno de los miembros las que creían necesarias para sus respectivas asignaturas, se resolvió que cada profesor presente en la próxima sesión la lista de

los libros con los precios respeetivos; y que, mientras tanto, se oficie á la Junta Administrativa pidiendo que se mande depositar los fondos pertenecientes á la Facultad en un Banco á disposición del Señor Rector; y para que gestione ante dicha Junta, se comisionó al Doctor Peñaherrera.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Abril de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Borja, Andrade y Balarezo.

Leída el acta de 10 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que se reuna la Facultad y nombre un profesor más que forme parte de la Junta Administrativa, en virtud de haberlo así ordenado el Señar Jefe Supremo, mientras se restablezcan las demás facultades que funcionaban, á más de las que hoy existen; y se resolvió que se proceda á la elección del citado profesor, la que verificada nominalmente, dió por resultado cuatro votos á favor del Señor Doctor José María Borja y uno al del Señor Doctor Páez; por cuya razón se declaró legalmente electo al primero, quien prestó la promesa legal para el desempeño del cargo.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Sscretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión dc 27 de Abril de 1896

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Páez, Peñaherrera, Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 17 del presente, fue aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la reunión era el de acordar las obras que debian pedirse con los fondos de la Facultad; y entonces el Señor Doctor Andrade dió lectura á la lista que con tal objeto habia formado, ascendiendo el valor de las obras per él indicadas á 366 francos. Lo propio hicieron los demás Señores; siendo los valores los siguientes: los pedidos por el Señor Doctor Peñaherrera ascendieron á 83 francos 40 céntimos; los del Señor Doctor Borja á 150 francos; los del Sr. Dr. Páez á 60 francos 5 céntimos; las del Señor Dr. Balarezo á 440 francos y la única del Señor Decano á 800 francos, cuyo total da la suma de 1.904 francos, con 90 céntimos; visto lo cual, la Junta comisionó á los Señores Doctores Borja y Andrade para que informen sobre la conveniencia de las obras indicadas y las más que éllos crean convenientes.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Borja, Peñaherrera y Andrade.

Leída el acta de 27 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

La Comisión encargada de formar la lista de las

obras que deben pedirse á Europa presentó la correspondiente á cada una de las asignaturas; y después de revisadas y vista la cuenta de la cantidad á que asciende lo recibido en Colecturía por derechos de Biblioteca, se convino en que se recabe de la Junta Administrativa el que se asigne toda la cantidad existente para la compra de obras de Jurisprudencia y que se remita el dinero á la casa de Seminario Hnos. de Guayaquil. Como en las listas no estuviesen determinados los p ecios de las obras, se autorizó á la misma Comisión para que lo determine, pudiendo eliminar, á su juicio, algunas obras, si los fondos no alcanzaran para la adquisición de todas. Se autorizó, asimismo, á la Comisión para que indique á la Facultad los periódicos á los cuales debe suscribirse.

Se leyó un oficio de Secretaría en el que se da á conocer la resolución favorable del Consejo General de Instrucción Pública, respecto de la irregularidad de haber sido aprobados algunos estudiantes en varios exámenes con una sola votación; y de seguida, se aprobó el siguiente informe.—"Señor Decano—No tiene fundamento, á mi ver, el informe del Señor Doctor Don Elías Laso en que se ha basado la Facultad para negar en el año 1884 la declaratoria de aptitud á Don Andrés Duarte C. que deseaba rendir el grado de Licenciado. Mi parecer es, por tanto, que debe accederse á la reconsideración que aquel solicita hoy de esa negativa, y declarársele en consecuencia, apto para optar el predicho grado, salvo, desde luego, el mejor acuerdo de la Facultad.—Quito, Marzo 23 de 1896.—J. Julián Andrade.

Como el informe del Señor Doctor Laso al que se refiere el anterior, habla también de faltas á las clases de Legislación y Economla Política desde Octubre hasta el 19 de Eenero del año escolar, la Junta, al aprobar el informe del Señor Doctor Andrade, tuvo en cuenta que las faltas de asistencia se consideran solo antes de rendir los exámenes, y que habiendo dado el Señor Duarte los de la materias expresadas, no había razón para fijarse en ellas al tiempo de rendir los documentos para la declaratoria de aptitud.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Borja, Páez, Andrade y Castro.

Leida el acta del 8 de Junio presente, fue aprobada, prévia la modificación hecha por el Señor Doctor Andrade, el cual dijo que la calificación de las faltas de asistencia á clase, deben tomarse en cuenta al tiempo de recibirse los exámenes y que habiendo el Señor Duarte dado los de las materias expresadas, no habia razón para fijarse en éllas al tiempo de revisar los documentos para la declaratoria de aptitud.

Dióse cuenta en seguida con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativo á pedír que el Sedor Rector de la Universidad informe sobre las reformas necesarias para la mejora y progreso del Establecimiento, asi como respecto de la marcha de éste, durante el tiempo de la nueva transformación politica. En consecuencia, la Junta comisionó al Señor Decano para que informe en la parte que le correspondía. Dióse asimismo cuenta con otro de la Secretaría, en el cual avisa la dispensa que el Señor Jefe Supremo de la República ha concedido de los derechos correspondientes al grado de Doctor que rendirá el Señor Don Daniel Burbano de Lara.

Se leyeron también la solicitud y demás documentos presentados por el Señor Don Alejandro Urresta, en vista de los cuales se le declaró apto para rendir el grado de Licenciado. Asimismo, se les declaró aptos para rendir el grado de Doctor, previas la lectura de las solicitudes y documentos correspondientes, á los Señores Pablo J. Calero, Luis F. Zapater y Daniel Burbano de Lara. El Señor Decano hizo ver la necesidad que había de señalar ya el día en que debían principiar los exámenes, y después de discutir suficientemente, se acordó que dichos exámenes principien á recibirse desde el segundo lunes del mes de Julio próximo, debiendo empezarse por los alumnos de Derecho práctico.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES

El Prosecretario,

Juan Antonio López.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 7 de Marzo de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Batallas, Egas y P. Sodiro.

Leída el acta de 29 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano comisionó á los Señores Doctores Ortiz y Cásares para que se encarguen de conducir al Señor Doctor Rafael Barahona al Salón de este Establecimiento, desde su casa, el domingo 8 del actual, para la entrega de la medalla; y no habiendo otro asunto de que tratar, cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 *de Marzo de* 1896.

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Vivanco, Cevallos, Ordóñez, Almeida, Batallas y Don C. Egas Caldas.

Leída el acta del 7 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano puso en conocimiento de la Facultad que el Señor Doctor Ortiz había indicado al Señor

Doctor Carlos Naranjo para profesor sustituto de Bacteriología; y discutida la expresada indicación, fué aprobada, ordenándose que se oficie á la Junta Universitaria, para obtener su aprobación.

Se encargó al Señor Doctor Ordóñez la vigilancia del trabajo del anfiteatro, poniéndose de acuerdo con el Colector de este Establecimiento.

El Señor Doctor Ordóñez pidió que se insista en reclamar los nombramientos para los ayudantes del anfiteatro.

El Señor Doctor Casares indicó que se oficie á la Junta Administrativa pidiéndole razón de los fondos con que cuenta la Facultad para la Biblioteca; y se resolvió que el Señor Decano lo averigüe al Colector.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 *de Abril de* 1896.

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Casares, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta del 14 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe la renuncia del Señor Antonio Mórtensen del cargo de profesor de "Química analítica cuantitativa práctica;" y el Señor Decano indicó que no convenía la separación del renunciante, y que por esta razón había tratado ya de persuadir al Señor Mórtensen que retirara aquella renuncia.

Se dió cuenta con dos oficios de los Señores Doctores Manuel Jijón Bello y Dositeo Batallas, en los que, respectivamente, aceptan el cargo de profesores sustitutos de Terapéutica y Materia Médica, y Clínica Interna; y se ordenó que se archiven. Igual orden se dió respecto del oficio del Señor Ove Rommel Gran Blom, en el que se excusa de aceptar el cargo de profesor sustituto de "Química analítica cuantitativa práctica".

Se leyó un oficio del Señor Pesidente del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, en el que pide que la Facultad nombre la comisión inspectora de las Boticas de esta ciudad, por haber oficiado al Señor Intendente General de Policía, señalando para tal operación el día lunes 20 del presente; y se nombró al Señor Doctor Manuel María Almeida, ordenándose que se conteste al Señor Presidente expresado, dándole aviso de dicha designación.

Se dió cuenta con el informe de la Profesora de Obstetricia práctica correspondiente al segundo trimestre del presente curso, y se ordenó que se le conteste agradeciéndole por su interés y manifestándole que para atender á sus indicaciones va á dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública.

El Señor Decano averiguó el estado de la obra del Anfiteatro; y como el Señor Doctor Ordóñez, encargado de su vigilancia manifestara que no había sido posible continuar dicho trabajo por falta de peones, se le indicó que debía valerse del Señor Rafael Paz y Miño, quien puede proporcionar los trabajadores.

El Señor Doctor Vivanco indicó al Señor Doctor José María del Corral para profesor sustituto de Patología externa y Obstetricia, y aceptada que fué la indicación, se ordenó que se ponga en conocimiento de la Junta Universitaria para su aprobación.

Se levantó la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Abril de 1896.

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas, Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta del 11 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativo á comunicar que el Señor Jefe Supremo de la República autoriza á las Facultades hoy exitentes en este Establecimiento, mientras se restablezcan las que se hallan suspensas, para que nombre cada una de éllas dos profesores que formen parte de la Junta Administrativa. Considerado el asunto, y vista la orden que contiene la parte final del oficio del Señor Rector, en la que pide que se proceda á elegir un profesor más para el objeto indicado, la Junta acordó que se eliga nominalmente á dicho profesor, verificado lo cual, el Señor Doctor Aparicio Batallas T. obtuvo nueve votos, y uno el Señor Doctor Ortiz, por cuya razón fué declarado electo el primero.

El Señor Decano avisó que había conseguido del Señor Antonio Mortensen el que retire su renuncia, con la condición de que en adelante estén á su cargo sólo las clases prácticas y las teóricas al del Señor Carlos Egas Caldas, advirtiendo que aún este último Señor estaba convenido en el cambio. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado dijo que apoyaba el proyecto indicado, porque lo conceptuaba provechoso para la enseñanza; y después de consultado el parecer de la Junta, se declaró que convenía, y que se oficie á la Junta Universitaria para su aprobación.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 25 de Abril de 1896

Presidiidos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Vivanco, Batallas, Egas C. y R. P. Sodiro.

Leída el acta del 17 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que comunica que ha accedido á la solicitud del Señor Intendente General de Policía sobre que se franquee el Laboratorio de Química de este Establecimiento para el análisis de las sustancias que han obtenido de las boticas los Señores comisionados para visitarlas; y se resolvió que se oficie á los Señores profesores de Química comunicándoles el permiso concedido; y advirtiéndoles que, en consecuencia, permitan dicho análisis en el Laboratorio que está á su cargo.

Se leyó un oficio del Señor Augusto Kistenmacher, en el que avisa que, debiendo partir dicho Señor para Europa, queda en la Botica Inglesa de su propiedad, en calidad de Farmacéutico, el Señor Carlos Egas C., hasta el 18 de Mayo próximo en que será reemplazado por el Señor J. Rafael Ariza; y se ordenó que se conteste á dicho Señor agradeciéndole por su cumplimiento y aprobando las designaciones hechas en las personas de los mencionados Señores para que lo remplacen.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Subdirector de Instrucción Pública de esta provincia, en el que comunica que se ha dirigido al Señor J. A. de Castro, manifestándole que no podía ejercer su profesión en esta República sin la correspondiente incorporación, según lo preceptuado por los artículos 91 y 92 de la ley de Instrucción Pública; y previniéndole que de no cumplir con ese requisito, se haría acreedor á la pena fijada en el número 14 del artículo 8º de la misma ley; pero que dicho Señor no ha tenido siquiera el comedimiento de darle contestación. Que por lo expuesto pedía que se le comunique si dicho Señor ha cumplido con lo mandado; y se ordenó que se le conteste, asegurándole que el Señor de Castro no está incorporado en esta Facultad; y que, por lo mismo, puede emplear las medidas legales pa-

ra compelerle á que cumpla con lo ordenado. Además, se resolvió también que el Señor Decano oficie al Señor Intendente General de Policía, recordándole la obligación que tiene de vigilar que no se ejerza una profesión sin el respectivo título académico, como está sucediendo con el Señor de Castro y varios otros extranjeros. El Señor Decano hizo saber que los estudiantes de Medicina han dado en firmar recetas para que sean despachadas en las Boticas, según se le ha asegurado por la comisión encargada de la vista de estos establecimientos, y que siendo este un abuso que debe cortarse, pedía que la Facultad dictara las medidas del caso; y se resolvió que se oficie á los Señores Médicos del Hospitál, recordándoles la obligación que tienen de pasar personalmente las visitas, á fin de que los alumnos internos no continúen firmando las recetas, puesto que ese permiso quedaba retirado. Se ordenó también que se oficie á los Señores Representantes de las Farmacias é Intendente de Policía, previniendo á los primeros que no admitan recetas que no estén firmadas por profesores; y al segundo que cuide que en las Boticas no se despachen otras recetas que éstas.

Sin más, terminó la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario.

Daniel Barbano de Lara.

Sesión de 2 de Mayo de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Carlos Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 25 de Abril próximo pasado, fué aprobada, con la indicación de que al hablar del dentista Señor de Castro, se le quite el título de doctor, por no estar incorporado en ninguna de las Facultades de la República.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los certificados presentados por la Señora Teresa de la Peña, viuda de Benites, cursante de Obstetricia, cumplen extrictamente con las prescripciones de ley; de consiguiente, no hay inconveniente para declararla apta para optar el grado de Obstetricia.—Salvo la mejor opinión de la Facultad que Usted tan dignamente preside.—Quito, Mayo 2 de 1896.—Dr. Luis Vivanco".

El Señor Decano ordenó la lectura del oficio dirigido por él al Señor Intendente General de Policía, transcribiéndole otro del Señor Don Antonio Mórtensen, en el que pide se le mande citar con el señalamiento de día para el análisis de las sustancias que la Comisión ha obtenido al visitar la Botica Alemana, y vista la orden que tal oficio contiene, accediendo al pedido del expresado Señor Mórtensen, el Señor Doctor Batallas, á nombre de la comisión del Concejo, dijo que no era legal el decreto de que se cite al Señor Mórtensen para que concurra al análisis, y se tomen nuevas sustancias, por cuanto su intervención, á más de estorbar las operaciones, poniéndole en el caso de juzgar de los procedimientos empleados, era injurioso á los miembros que la componían, ya que el Señor Mórtensen manifestaba dudar así de su competencia, como de su honorabilidad, según los conceptos que los había oído leer con extrañeza en el oficio aludido. El Señor Decano hizo presente que el Señor Mórtensen tenía derecho á defenderse, ya que, en cierto modo, estaba acusado; y que por lo mismo no había irrogado injuria ninguna al pedir que se le permita prensenciar el análisis, cosa que no se le podía negar, ya que con su asistencia trataba sólo de precautelar los resultados que pudieran obtener por algún descuido involuntario que podía suceder al analizar sustancias de las diversas boticas. Dijo además, que él estaba persuadido más que cualquiera otro de la honorabilidad de los

miembros que componían la actual comisión; pero que atenta la razón del Señor Mórtensen, no pudo por menos que acceder á su pedido. El Señor Doctor Almeida dijo: que la única Botica que ha visitado la comisión ha sido la Alemana, y que por tanto, no hay el peligro de que se cambien las sustancias, ni por error involuntario, menos por acto deliberado, como se ha dado á conocer por el Señor Mórtensen, en cuya solicitud se ha ofendido indudablemente á la comisión.

Se levantó la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 9 de Mayo de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Antonio Mórtensen, Don Carlos Egas C. y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 2 del actual, fué aprobada.

El Señor Mórtensen satisfizo cumplidamente á los Señores miembros de la comisión encargada de la visita de las boticas, haciendo presente que al haber pedido su concurrencia al análisis de las sustancias tomadas de su botica, lo había hecho sólo en virtud del conocimiento que tenía de la mala calidad de los reactivos del La-

boratorio, y no por desconfianza de los Señores profesores, cuya honorabilidad tenía á honra reconocer.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 22 de Mayo de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Carlos Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de la Señora Profesora de la Escuela Práctica de Obstetricia, en el que denuncia al Señor Rector que la Señora Teresa Peña ha obtenido su título de Comadrona sin haber concluído el curso de práctica. Puesto á discusión, el Señor Doctor Vivanco, dijo: que la Señora profesora Miranda, no ha comprendido bien la ley de Instrucción Pública en la parte relativa á su profesión, pues que por esa causa quiere exigir cuatro años de estudio á sus alumnas, siendo así que no están obligadas sino á tres. Que al dar el informe previo á la declaratoria de aptitud de la Señora Peña, tuvo en cuenta que dicha Señora había llenado todos los requisitos legales; y que por lo mismo, la denuncia que contenía el oficio al Señor Rector era infundada.

El Señor Decano manifestó que la Señora Miranda había injuriado á la Facultad en el hecho de haber pasado ese oficio, puesto qne da á conocer en él un procedimiento ilegal, ajeno de una Corporación honorable, que jamás se aparta de la ley. Que por lo expuesto, era de parecer que se conteste al Señor Rector expresándole que es falso lo aceverado por la Señora Miranda, ya que la Señora Peña ha obtenido su título previos todos los requisitos exigidos por la ley. Como al oficio de la Señora Miranda vino adjunto un Reglamento formado por élla y aprobado, según su decir, por el ex-Rector, Señor Doctor Don Carlos R. Tobar, se acordó también que al contestar el oficio al Señor Rector, se le diga que, ni la Señora profesora ni el Señor Doctor Tobar tenían facultad para formularlo; y que, en consecuencia, dicho Reglamento no tiene fuerza obligatoria.

El Señor Doctor Ordóñez dió aviso que había persona que quería componer el manequí del Hospital, dejándolo bien arreglado, por la suma de quince sucres; y se resolvió que se dirija la propuesta á la Junta Administrativa.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ordóñez, Casares, Almeida, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 22 de Mayo próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Señor Decano:—La documentación presentada por el Señor Carlos Daniel Barreiro, con el objeto de que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, se halla arreglado á la ley. —Quito, Junio 6 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

"Señor Decano:—Los certificados presentados por el Señor Nicolás Baca, para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, están en conformidad con la ley.—Quito, Junio 6 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que el Señor Jefe Supremo de la República, ha dispensado al Señor Marco Tulio Varea los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina, y se ordenó que se archive.

Se leyó una comunicación del Señor Doctor Antonio Gordón, fechada en la Habana el 25 de Marzo de este año, en la que pide que se le conceda el título de Socio correspondiente de la "Academia de Medicina de la Facultad," y se ordenó que se le conteste que no hay tal Academia en esta Universidad; y que por tanto, no hay como acceder á sus deseos; pero que se agradece por la remisión de sus publicaciones, las que serán apreciadas debidamente; así como las que remita posteriormente. Se ordenó también que se le indique en la misma contestación, que se halla establecida aquí la "Sociedad Médica" de los Hospitales, á la que puede dirigirse para ser admitido como socio.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado leyó una carta del Señor Doctor Nicanor Illescas de Guayaquil, en la que invita á los Señores Profesores de esta Facultad para que remitan á México sus trabajos científicos, y como todos manifestaron que habían recibido la misma invitación, se acordó que cada uno vea si corresponde ó no á tal invitación.

Dispúsose que el Señor Decano se dirija á la Junta

Administrativa para obtener la autorización necesaria para el gasto de quince sucres, que demanda la composición del "Manequí," y se cerró la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 *de Junio de* 1896.

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Casares, Vivanco; Almeida, Ordóñez, Batallas, Don Carlos Egas C. y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Juan Ramón Xiques Arango para que se le señale la fecha de la incorporación en la Facultad, en virtud de resolución Suprema al respecto. De seguida, se dió también lectura de un oficio del Señor Mimistro de Instrucción Pública al Señor Rector, en el cual se hace saber que el Señor Jefe Supremo de la República ha declarado apto á dicho Señor Xiques Arango, para que pueda incorporarse en la Facultad de Medicina de esta Universidad, á condición de hacer autenticar el título de Licenciado obtenido en Madrid, dentro de seis meses, pasados los cuales sin cumplrir con ese requisito, no tendrá validez alguna. Puestos á discusión la solicitud y oficio expresados, se declaró dicha aptitud; y se señaló para el examen práctico general de dicho Señor, el día martes 16

del presente, á la una de la tarde, á cuyo fin se designó para examinadores á los Señores Doctores Casares, Almeida, Cevallos y Ordóñez.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario.

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Junio de 1896.

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Almeida, Ortiz, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, de fecha 8 del presente, en el que pide un informe relativo á la marcha del Establecimiento, y se ordenó que tal informe se lo dé el Señor Doctor Casares, sin perjuicio de que cada uno de los Señores profesores haga las indicaciones que tuviere por conveniente.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Vivanco, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Cevallos, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta del 20 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los documentos que ha adjuntado á su solicitud el Señor Juan Antonio López, para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, se hallan completos y arreglados á la ley.—Quito, Junio 27 de 1896.—Manuel María Almeida."

El Señor Decano indicó que había necesidad de determinar el número de tribunales examinadores ya que está señalada la fecha en que deben dar principio los exámenes correspondientes al presente curso; y después de restablecido el receso en que se puso la Jnnta, se resolvió que se forme cuatro tribunales de la manera siguiente: el 1º presidido por el Señor Decano para que examine Terapéutica y Materia Médica, Farmacia y Toxicología, y Medicina Legal: el 2º presidido por el Señor Rector, para que examine Clínica Interna y Externa, Patología y Bacteriología; el 3º presidido por el Señor Dr. Rafael Rodríguez Maldonado, para que examine Anatomía y Fisiología; y el 4º presidido por el R. P. Luis Sodiro, para qne examine Química, Física y Botánica. Esta distribución de materias y arreglo de tribunales, se hizo prévia aprobación del Señor Rector, quien lo autorizó en el mismo acto.

El Senor Doctor Rodríguez Maldonado pidió que se dé lectura á las notas cruzadas entre el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y el Señor Doctor Juan de Dios Carrasquilla, relativas á la curación de la lepra, y después de leídas dichas notas constantes en "El Porvenir de Cartagena," correspondiente al 4 de Junio del presente año, se resolvió, después de una ligera discusión, que se faculte al Señor Decano para que se dirija al Gobierno pidiéndole que mande á Bo-

gotá una comisión de Médidos de la República á estudiar el tratamiento que debe emplearse para la curación de tan terrible enfermedad, ya que según el mismo Señor Doctor Carrasquilla pudieran escaparse algunos detalles necesarios é indispensables en la preparación del suero antileproso al no presenciar la manera de prepararlo. Tal autorización, al Señor Decano, se dió en virtud de las actuales circunstancias del Gobierno, á fin de que se dirija cuando juzgue prudentemente que aquellas han cambiado y que puede conseguirse que acceda al pedido de la Facultad.

El mismo Señor Doctor Rodríguez Maldonado consignó tres frascos de suero antidiptérico, para que sea aplicado en el Hospital por los facultativos á cuyo cargo se encuentra.

El Señor Decano agradeció al Señor Doctor Rodríguez Maldonado por su manifiesto interés en favor de la ciencia; y comisionó á los Señores Doctores Casares y Cevallos para que hagan estudio del suero contenido en los predichos frascos.

El Señor Doctor Cevallos indicó para profesor sustituto de Fisiología é Higiene General y Particular, al Señor Doctor Nicolás Baca; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se ponga en conocimiento de la Junta Universitaria.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou à

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie..... $ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Abril de 1898 | Núm. 90

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

TOMO II

SUMARIO

Instituciones de Derecho romano, por el profesor J. M. Borja.—**Boletín Universitario.**—Actas de la Junta Universitaria.—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central por E. Sáez R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII ABRIL DE 1898 NUM. 90

Anales de la Universidad Central del Ecuador

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.
J C „ del nacimiento de Jesucristo.
P „ Período.

Conclusión del **PERIODO CUARTO,** Serie XIII, Nº 89, pág. 400

35.—En Francia el Derecho justiniáneo influia en la administración de justicia, á pesar de no haber obtenido sanción. Dividida la Monarquia cuanto á la ley regente, en paises de derecho escrito, y de no escrito ó consuetudinario; en los primeros subsistia la ley *romana*, ó sea, los Códigos de Teodosio y Alarico. Mas, llevada por Placentino en el siglo XII de Bolonia á Montpeller, la enseñanza del Derecho justiniáneo; fue éste desalojando á la costumbre y constituyéndose en ley escrita; no obstante que el estudio del Derecho romano estuviese estacionario durante cuatro siglos. Mas, desperta-

do el espíritu investigador con las lecciones de Alciado en Bourges; presentóse Cujas de la misma escuela que el profesor italiano, á ocupar, como ocupó con ventaja, la cátedra del maestro. Hombre de ingenio, escribió, entre otros libros, la *Paratitla* ó paráfrasis del Digesto; en la cual compite en talento jurídico, con los jurisconsultos comentados.

En el propio siglo XVI viene Doneau, con abundantes materiales de inteligencia y de saber, y Dumoulin que, conocedor del Derecho que nos ocupa, y del consuetudinario, expone la relación entre los dos, y prepara el campo para los trabajos del siglo XVIII. En el XVII no hay progreso notable. En el subsiguiente encontramos á Pothier, distinguido por su talento y laboriosidad. Compuso sus Pandectas, en las cuales arregló las de Justiniano, poniendo en orden las leyes de cada título, é indicó la relación de las leyes ó fragmentos del Digesto con las demás partes del Cuerpo del Derecho. Obra que representa ímprobo trabajo, y de suma utilidad para quien trate de hacer un estudio completo del Derecho romano. Con todo, de mayor importancia son sus doctrinas que, derivadas del propio Derecho, son la base del Código Napoleón.

En los países de derecho consuetudinario, suplia á la costumbre, ó tenía en las decisiones judiciales la fuerza de autoridad doctrinal.

36.—Ahora bien, obtenida la independencia por la América meridional, cupo en suerte á Chile albergar á un hombre superior—Don Andrés Bello—á cuyo raro talento y penetración se debe el Código chileno, formado con materiales escogidos, si en las citadas Partidas, si en el Código Napoleón y otros semejantes, si en el dictamen de sus expositores. Nuestro Código Civil es casi el mismo que el de Chile; y por tanto, originándose éste, principalmente de las legislaciones francesa y española basadas en la romana; tenemos que estudiar el Derecho romano á querer profundizar el nuestro.

Sinembargo, no se crea que la progenitura respecto de las legislaciones mencionadas y de otras más; sea el único ó siquiera principal título para ocupar aquel Derecho, asiento elevado entre las ciencias junto á la Jurisprudencia. No: su excelso timbre consiste en darnos á conocer los resultados de la investigación constante de verdades aplicables á lo útil y equitativo, hecha durante largos siglos, por un Genio. La Jurispru-

dencia tiene por objeto doctrinar no solamente lo que son los preceptos del Legislador, sino también lo que deben ser, y para conseguirlo, ha de consultar las enseñanzas del pasado, quien le guiará para juzgar con acierto, del presente, y establecer reglas verdaderas para lo futuro. El conjunto de disposiciones que forman el derecho civil romano, es un depósito de principios inapreciables, fruto de la más sagaz observación y de un espíritu analítico sorprendente; de los cuales principios deducen los jurisconsultos romanos mismos, ó pueden deducirse, sistemas legales de lo más perfecto.

No se diga, que á idéntico resultado llegariase por medio del conocimiento de las legislaciones modernas, más avanzadas que la romana, y que, por tanto, el estudio de ésta, es una rueda inútil en las escuelas.—Para argüir de esta manera, se necesitaría desconocer la importancia de la Historia, como elemento de progreso de la Humanidad. Aquélla, mostrándonos las vicisitudes por que ha pasado el hombre, y las causas que las han producido; nos enseña el camino por donde hemos de ir en vía de la perfección. De igual manera, en el Derecho romano, que encierra la narración de la lucha, con sus reveses y triunfos, de la razón humana contra la ignorancia, la preocupación y la malicia; por descubrir las verdades concernientes á los derechos más importantes del hombre; encontramos el rumbo que hemos de seguir, y los escollos que hemos de evitar para llegar á esas verdades.

El estudio del Derecho que nos ocupa, tiene además, suma importancia, como base de la enseñanza de la Jurisprudencia, como elemento de educación del jurisconsulto. Los romanos mostraron desde la infancia de la República, ingenio para la Jurisprudencia, y la cultivaron con tanto esmero y buen éxito; que es el talento *jurídico* por que se distingue y sobresale el pueblo romano de entre los demás. Sus jurisconsultos manifiestan el tacto más delicado para interpretar la ley, descomponerla en sus más elementales principios y aplicarlas á los casos particulares. Vémosles ora elevarse de lo concreto á lo abstracto, ora esgrimir hábilmente las armas de la razón contra la mala fe, persiguiéndola y encontrándola en los más ocultos escondrijos. Los jurisconsultos romanos son grandes maestros, y sus obras las de un artífice consumado; la percepción de las cuales predispone, más eficazmente que lo harían las más metódicas teorías abstractas; para juz-

gar con acierto de la ley y aplicarla rectamente. El derecho civil romano está en relación con la Jurisprudencia, como las matemáticas con todas las ciencias: el estudio de aquel derecho es la gimnasia del talento jurídico. Tenemos que aprender el derecho romano, si pretendemos conocer el nuestro, expusimos poco há. Agregamos ahora: menester es aquel conocimiento para saber la legislación civil universal.

37.—Emperadores y notables jurisconsultos

AÑO J C de la exaltación al imperio	EMPERADOR	JURISCONSULTOS
—44	Julio César	
—30	César Augusto	
14	Tiberio	
37	Calígula	
41	Claudio	
54	Nerón	
68	Galba	
69	Otón	
69	Vitelio	
70	Vespasiano	
79	Tito	
81	Domiciano	
96	Nerva	
98	Trajano	
		Celso
		Neracio Prisco
		Prisco Javoleno
117	Adriano	Valente
		Juliano
		Africano
138	Antonino Pio	Terencio Clemente
		Pomponio
		Volucio Meciano
161	Marco Aurelio y Lucio Vero	
169	Marco Aurelio	Papirio Justo
		Tarrenteno Paterno
		Escévola
		Ulpio Marcelo
		Gayo ó Cayo
176	Marco Aurelio y Cómmodo	
180	Cómmodo	

AÑO J C de la exaltación al imperio	EMPERADOR	JURISCONSULTOS
193	Pertinaz	
"	Juliano	Tertuliano
"	Septimio Severo	Papiniano
		Claudio Trifonino
211	Caracalla y Geta	
212	Caracalla	Calistrato
		Venuleyo Saturnino
		Ulpiano
		Paulo
		Calistrato
		Elio Marciano
		Florentino
		Emilio Macer
		Herennio Modestino
217	Macrino	
218	Heliógabalo	
222	Alejandro Severo	
235	Julio Maximino.	
237	Gordiano I y Gordiano II.	
"	Gordiano I, Gordiano II, Maximino Papiano y Balbino.	
238	Gordiano III.	
244	Julio Filipo y su hijo del mismo nombre.	
249	Decio.	
251	Galo Hostilio y Volusio.	
253	Emiliano.	
"	Valeriano I y Galieno.	
260	Galieno.	
268	Claudio II.	
270	Aureliano.	
275	Tácito.	
276	Floriano.	
282	Probo, Caro, Carino y Numeriano.	
283	Carino y Numeriano.	
284	Diocleciano.	
286	Diocleciano y Maximiano.	
305	Constancio, Cloro y Galerio.	
307	Galerio, Licinio, Maximino, Majencio, Maximiano y Constantino.	

AÑO J C — EMPERADOR

de la exaltación al imperio

311.....Maximino, Licinio, Majencio y Constantino.
313.....Licinio y Constantino.
314.....Constantino el Grande.
337.....Constantino II, Constancio y Constante.
340.....Constante y Constancio.
350.....Constancio y Majencio.
353.....Constancio.
361.....Juliano.
363.....Joviano.
364.....Valentiniano I y Valente.
367.....Valentiniano I, Valente y Graciano.
375.....Valentiniano II, Valente y Graciano.
379.....Valentiniano II, Teodosio I y Graciano.
383.....Valentiniano II y Teodosio I.
384.....Valentiniano II, Teodosio I y Arcadio.
392.....Teodosio I y Arcadio.
393.....Teodosio I, Arcadio y Honorio.
395.....Arcadio.
408.....Teodosio II.
423.....Juan.
425.....Valentiniano III.
450.....Marciano.
457.....León I.
474.....León II.
" .....Zenón.
491.....Anastasio.
518.....Justino
527.....Justino y Justiniano.
" .....Justiniano.

EMPERADORES DE OCCIDENTE

395.....Honorio.
424.....Valentiniano III.
455.....Avito.
457.....Mayoriano.
461.....Severo.
467.....Antemio.

AÑO J C de la exaltación al imperio	EMPERADORES
472	Olibyrio.
473	Glicerio.
474	Julio Népote.
476	Augústulo.

38.—Los principales medios porque se nos ha trasmitido la historia del Derecho romano son inscripciones y libros.

Aquéllas se encuentran en tablas de mármol ó de bronce halladas en diversos lugares y tiempos; en las cuales constan actos emanados de la autoridad: leyes, plebiscitos, senadoconsultos, constituciones, oraciones de emperadores sobre asuntos públicos, decisiones judiciales etc.; ó actos jurídicos de particulares, como convenciones y testamentos. Y la relación de la mayor parte de los hechos contenidos en la Historia que nos ha ocupado, trae principalmente, su origen de las obras de Cicerón, Aulo Gelio, Tito Libio, Tácito, Suetonio, Salustio, latinos; y de Polibio, Dionisio de Halicarnaso, Diódoro de Cicilia, Flavio Josefo, Plutarco y Dión Casio, griegos.

Para el conocimiento del desarrollo del derecho y del derecho mismo; poseemos, ademas, entre otros materiales de menor importancia, los siguientes:

Las Instituciones de Gayo, casi completas halladas á principios del siglo XIX (1816). Dividense en cuatro libros, y éstos en titulos.

Varios fragmentos de las obras de Ulpiano, y una parte considerable de su *Liber singularis regularum*, que comprende 29 títulos. Publicáronse por primera vez, á mediados del siglo XVI (1549) conforme á un manuscrito del siglo X:

De Paulo las *sententiæ receptæ*, obra compuesta de cinco libros y de publicación coetánea á la precedente:

Una colección (cuyo autor es desconocido) de fragmentos de doctrinas de varios jurisconsultos y de constituciones imperiales. En el año 1821 fue descubierta en el Vaticano; por lo cual se la conoce con el nombre de *Vaticana juris romani fragmenta:*

Fragmentos de los Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano; que nos han sido trasmitidos por

el Breviario de Alarico, que vió la luz pública por la imprenta en 1528. Y sobre todo, los abundantes materiales del Derecho justiniáneo; del cual, la Instituta, las Pandectas y el Código, se publicaron en el siglo XV (1475) y las Novelas á principios del siglo subsiguiente (1532). Reprodujeron esas publicaciones, mas nuscritos trasmitidos desde siglos anteriores. Entre aquéllos es célebre, por considerarse como la fuente más pura (aunque tenga algunas incorrecciones) la *lectio Florentina* ó *littera pisana;* que contiene el Digesto copiado en el siglo VII, por copistas griegos. Existe aquel precioso ejemplar en la Biblioteca laurenciana de Florencia.

De los libros posteriores á Justiniano, merece particular mención por el crédito del autor; la Paráfrasis griega de las Instituciones de aquel Emperador, atribuída á Teófilo.

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTAU NIVERSITARIA

Sesión de 24 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas. No se leyó el acta de la sesión anterior, por haberse confundido ese momento.

Se leyó un oficio del Señor Vicerrector, en el que transcribe la moción aprobada por la Junta Administrativa, en sesión de 11 del presente, relativa al pago de los profesores de fuera que vengan á examinar en la Facultad de Jurisprudencia; y se resolvió que se modificase la moción diciendo: "un sucre por examen," en vez de "un sucre por hora." Aprobada la moción asi modificada, se ordenó se comunique á la Junta Administrativa y al Señor Colector del Establecimiento.

Se aprobó la indicación hecha por la Facultad de Medicina respecto de que el Señor Doctor Nicolás Baca sea Profesor Sustituto de Fisiología é Higiene particular, según comunicación del Señor Decano de dicha Facultad.

Se leyó una solicitud del Señor Carlos A. Pastor para que se le dispensen las faltas á la clase de Metafi-

sica especial y se mandó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

El Señor Doctor Casares dió conocimiento á la Junta, de que la Facultad de Jurisprudencia había indicado al Señor Doctor José María Peña para profesor sustituto de Derecho Internacional, y aprobada que fué la indicación, terminó la Junta.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Guerra.

Leídas las actas de 26 de Junio y 24 de Julio próximo pasado, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con el Presupuesto de ingresos formado por la Junta Administrativa; y se resolvió que se conteste á dicha Junta que el presupuesto aquel está formado, pues continúa rigiendo el del año anterior desde que no se reformó sino el de los Egresos. Que por lo expuesto no puede tomar, como no toma en cuenta, el presupuesto remitido por aquella Junta.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública en el que transcribe otro del Señor Rector del Colegio de Cuenca, consultando sobre la validez de una acta relativa á varios exámenes de Derecho Canónico, de fecha 20 de Julio de 1893, á consecuencia de no hallarse firmada por el Señor Decano de la Facultad respectiva, y se resolvió que informe el Señor Doctor Guerra.

Se dió cuenta con las renuncias de los Señores Doctores José María Borja y Manuel R. Balarezo, de sus respectivos cargos de profesores, y se resolvió que se les conteste que habiendo sido nombrados por el Gobierno,

es á él á quien deben elevar sus renuncias; pues que la Junta se declara incompetente para tal aceptación.

Se leyó una solicitud del Señor Homero Carrera para que se declare quien debe expedirle el Diploma de Topógrafo, una vez que se halla suprimida la Facultad de Matemáticas, y se mandó pasar al Señor Doctor Casares para que informe.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 12 de Agosto próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud de varios estudiantes de Jurisprudencia, en la que piden la gracia de poderse matricular condicionalmente y rendir los exámenes atrasados hasta el 31 de Diciembre; y se resolvió que atenta la justicia de la solicitud se la tomará en consideración cuando llegue el tiempo, ya que la atribución 16 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública, se refiere al caso de haber espirado el término para las matrículas, lo que no ha sucedido todavía.

Se leyó un oficio de Secretaría, en el que comunica que la Facultad de Jurisprudencia ha indicado al Señor Doctor Aurelio Villagómez para profesor sustituto de Derecho Práctico; y después de aprobarse tal designación, se ordenó que se dé aviso de éllo al Señor Decano de la expresada Facultad.

Se aprobó el siguiente informe:— "Señor Presidente: Una vez que se ha formado el Tribunal para recibir los

exámenes que expresa el peticionario; es claro que para los efectos de estos exámenes el mismo Tribunal debe expedir el diploma de que se trata, ya que no existe la Facultad de Matemáticas. Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Octubre 28 de 1896.—C. Casares."

Se dió cuenta con el siguiente oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—"Señor Presidente de la H. Junta Universitaria.—El artículo 25 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, previene que concurran cinco examinadores para el grado de Licenciado y siete para el de Doctor; el artículo 110 del Reglamento General exige que los examinadores sean catedráticos de la Facultad á que corresponda la materia sobre que versa el examen; según el artículo 112 que se contrae á los exámenes, se puede llamar á personas de fuera cuando no hubiese los dos catedráticos principales ó suplentes. La Facultad de Jurisprudencia se compone de siete profesores; pero sucede que, por las circunstancias especiales en que nos encontramos, unos profesores se hallan ausentes, otros impedidos; y el resultado práctico es que aun contando con los Señores sustitutos, no se puede reunir el número de siete examinadores. Ha sucedido ya el caso de que, señalada la hora para el examen previo al grado de Doctor, no pudo completarse el número de examinadores. Por lo expuesto, la Facultad que tengo á honra presidir, acordó en la sesión de ayer que se consulte este punto á la H. Junta Universitaria; pues las disposiciones citadas son muy explícitas. En sentir de la Facultad, podía autorizarse terminantemente al Decano para que en el caso de que haya constancia de la falta de profesores propietarios y sustitutos, pueda llamar para el examen profesores de fuera. Someto esta consulta á la resolución de la H. Junta.—Dios y Libertad.—Carlos Casares;" y después de acoger dicha consulta, se mandó pasar á segunda discusión.

Se negó la solicitud del Señor Dn. Ramón Ojeda V. para que se le faculte repetir por tercera vez el examen de Física correspondiente al último curso de Filosofía, por haber salido suspenso por dos veces en dicho examen.

Se admitió la renuncia que, del cargo de profesor

de Química orgánica y analítica cuantitativa, hizo el Señor Antonio Mortensen.

Se dió cuenta con el presupuesto de Ingresos y Egresos que ha formado la Junta Administrativa para el año 1897; y se mandó pasar á segunda discusión.

Levantóse la Junta.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 *de Noviembre de* 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 28 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor A. Romo Lereaux, á nombre del Señor Manuel de Jesús Herboso, para que ordene se le matricule á éste en primero y segundo año de Jurisprudencia, por haber tenido impedimento para hacerlo en tiempo; y se resolvió que el solicitante compruebe la causa de que alega.

Se leyó una solicitud del Señor Alejandro Salas, para que se le dispense la falta de matrícula en el primer año de humanidades, por no haberla obtenido oportunamente, y se resolvió que informe el Rector del Colegio de San Gabriel, de acuerdo con lo preceptuado en la atribución 15 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría, en el que se comunica que el Señor Doctor Juan A. López ha sido indicado por la Facultad de Medicina para Profesor sustituto de Física-Médica, y se ordenó que se oficie á dicha Facultad, comunicándole que no puede aprobar esta Junta tal indicación, por cuanto el Señor Doctor López es Prosecretario y Bedel de este Establecimiento, cargos con los cuales hay incompatibilidad.

Se dió la segunda discusión al oficio de consulta del Señor Decano de Jurisprudencia, respecto á los casos en que puede llamarse para exámenes á profesores de fuera; y el mismo Señor Decano modificó el contenido de dicho oficio, diciendo: "que si se acoge la consulta, se exprese:" "Que el Decano, en cada caso, pondrá en conocimiento del Señor Rector," aprobado lo cual, pasó á tercera, comisionándose al mismo Señor Doctor Casares para que formule el proyecto.

Se aprobó en segunda discusión el presupuesto de Ingresos y Egresos formado por la Junta Administrativa, para el año 1897, indicándose que al hablar del Señor Prosecretario, se diga: "Sueldo del Prosecretario y Bedel."

Se tomó en consideración la solicitud de varios estudiantes de Jurisprudencia que piden matrícula condicional, mientras rendir los exámenes atrasados del curso anterior; y se resolvió: que por estar en tiempo y ser reconocidamente justa la causal que alegan, se les conceda; debiendo quedar canceladas dichas matrículas, si no rinden el examen hasta el 31 de Diciembre próximo, término perentorio que se les señala, sin que puedan tener reclamo alguno en adelante.

El Señor Doctor Casares manifestó que el número de faltas para perder un curso es el de 15 no justificadas y 30 justificadas, teniendo tres clases por semana; y que, dándose en el presente año, solo dos clases en unos cursos y una sóla en otros, en virtud de la libertad de matrícula concedida por el Señor Jefe Supremo, la Junta debía determinar el número de faltas que hagan perder los cursos en éstos últimos casos; y se indicó que sean diez no justificadas, para los que tengan dos clases, y cinco para los que tienen una; debiendo doblarse este número al ser justificadas, y pasó á segunda.

Levantóse la Junta.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 10 del presente, fué aprobada.

Discutido artículo por artículo el siguiente Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 1897, fué aprobado en 3ª discusión:

INGRESOS

De los $ 44.000 asignados por el artículo 14 de la Ley de Presupuestos vigente, se deducen los $ 2.200.04 que correspondían á las Facultades de Ciencias naturales y Matemáticas hoy suprimidas...	$	41.799.96
Derechos de grados y de títulos.....	"	500.00
" de exámenes.....	"	320.00
" de matrículas.....	"	120.00
" denominados de Biblioteca	"	500.00
Producto de la Imprenta.....	"	300.00
Réditos de los capitales acensuados, trasladados al Tesoro Público.....	"	815.00
Réditos censíticos debidos por personas particulares.....	"	458.00
Pensión de arrendamiento de una tienda.....	"	76.80
Pensión de una casa.....	"	192.00
Suman los Ingresos.....	$	45.081.76

EGRESOS

Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés.....	$	1.200.00
Para la de Derecho Romano y su Historia.....	"	1.200.00
Para la de Legislación y Economía		
Pasan.....	$	2.400.00

Vienen	$	2.400.00
Política	"	1.200.00
Para la de Derecho Internacional Público y Privado	"	1.200.00
Para la de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo	"	1.200.00
Para la de Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho Práctico	"	1.200.00
Para la de Derecho Comercial	"	1.200.00
Para la de Anatomía General y descriptiva	"	1.200.00
Para la de Fisiología é Higiene privada	"	1.200.00
Para la de Patología General é interna y Anatomía patológica	"	1.200.00
Para la de Clínica interna	"	1.200.00
Para la de Patología externa, y Obstetricia	"	1.200.00
Para la de Terapéutica y Materia médica	"	1.200.00
Para la de Farmacia y Toxicología	"	1.200.00
Para la de Medicina legal é Higiene pública	"	1.200.00
Para la de Bacteriología	"	1.200.00
Para la de Botánica general y especial	"	1.200.00
Para la de Química inorgánica y analítica cualitativa	"	1.200.00
Para la de Química orgánica y fisiológica y analítica cuantitativa	"	1.200.00
Para la de Física experimental y médica	"	1.200.00
Para la Profesora de Obstetricia práctica	"	360.00
Sueldo del Rector	"	1.440.00
" del Vicerrector	"	720.00
" del Secretario	"	960.00
" del Prosecretario Bedel	"	600.00
" del primer amanuense de la Secretaría	"	420.00
Pasan	$	28.500.00

Vienen.....	$	28.500.00
Sueldo del segundo amanuense de la Secretaría.....	"	360.00
" del Bibliotecario.....	"	600.00
" del Ayudante de Botánica y conservador de los museos de Mineralogía, Geología, Arqueología y Geodesia..	"	360.00
Para el sueldo del conservador y preparador del Museo de Zoología.....	"	360.00
Para el sueldo del Ayudante del Gabinete de Física.....	"	360.00
Para el sueldo del Ayudante del Gabinete de Química.....	"	360.00
Para el sueldo del Portero.....	"	144.00
Para el sueldo del Jardinero.....	"	108.00
Para el sueldo del Director de la Imprenta.....	"	300.00
Para el Colector el 4°/₀ en la suma total de los Ingresos.....	"	1.803.27
Perteneciente á la Biblioteca.....	"	500.00
Para la conservación, fomento y gastos de los Museos y Gabinetes.....	"	1.000.00
Para conservar el Jardín Botánico...	"	240.00
Gastos de escritorio.....	"	100.00
Gastos de Imprenta.....	"	720.00
Refecciones de la casa.....	"	4.000.00
Para Gastos extraordinarics.....	"	1.000.00

Profesores Jubilados

Señor Doctor Rafael Barahona, sueldo	"	720.00
" " León Espinosa de los Monteros, sueldo....	"	720.00
" " Carlos Casares, sobresueldo.....	"	360.00
Para pagar lo que se adeuda en Europa á la Casa Hachette y Cñía. por cuenta de instrumentos científicos y productos químicos venidos á la Universidad Central del Ecuador.....	"	2.466.49
Suman los Egresos.....	$	45.081.76

Se dió cuenta con la solicitud de Alejandro Salas para que se le conceda matrícula de ínfima á su hijo José Salas, en virtud de no haberlo hecho antes por haber estado enfermo, y visto que fué el certificado del médico Señor Doctor Diego Salas; y la aclaratoria del solicitante, por la que se vino en conocimiento de que no estaba en el caso de informar el Rector del Colegio de San Gabriel, como se resolvió en la sesión anterior, se accedió á dicha solicitud, ordenándose que se oficie á dicho Rector para que consienta en que se extienda la indicada matrícula.

Se leyó una solicitud del Señor Juan B. González G., para que se conceda matrícula de primer año de Medicina al joven colombiano Heliodoro Ayala, quien, por encontrarse en Pasto, no lo ha hecho en tiempo, y se resolvió accediendo á lo pedido.

Se dió cuenta con dos solicitudes de los Señores Isaac A. Cabezas y Jacinto J. Sánchez, para que se les conceda matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia, respectivamente, por no haber podido hacerlo en tiempo oportuno, por razones que en dichas solicitudes se expresan, y se resolvió que comprueben esos motivos legalmente.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Los Señores estudiantes de Jurisprudencia del Colegio de San Luis de Cuenca, Manuel Mosquera, Salvador González, José María Montesinos, Rogerio Molina y Héctor Córdova, han solicitado, por medio del Señor Rector del mencionado Colegio, que la Junta Universitaria declare la validez de los exámenes de cosas temporales, Delitos y Penas de Derecho Canónico, que han rendido en el año de 1893.

El acta en que consta la aprobación de dichos exámenes, resulta sin la firma del Presidente del Tribunal, requisito indispensable prescrito por la ley para considerarla como documento auténtico legal é irrecusable.—La ley Orgánica de Instrucción Pública no da á la Junta Universitaria la atribución de declarar válidos los documentos nulos, ni podría darla, puesto que sería abrir camino fácil para una serie de fraudes.—Por más inculpabilidad que haya en los interesados; por magníficas que sean las disposiciones en favor de la juventud es-

tudiosa, la Junta Universitaria no puede contrariar á los preceptos de la ley.

Los Señores Decano y Secretario del Colegio de San Luis de Cuenca en el año 1893, por la falta de cumplimiento de sus deberes, han ocasionado á los peticionarios gravísimo perjuicio, que la Junta Universitaria no puede remediarla.

Por lo expuesto soy de la opinión de que se niegue la solicitud, salvo el más ilustrado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Noviembre 16 de 1896.—Antonio Guerra E." y se ordenó que se comunique al expresado Rector, por medio del Señor Ministro de Instrucción Pública, por cuyo órgano se ha hecho la consulta.

Se nombró al Señor Doctor Manuel Jijón Bello de Profesor interino para las asignaturas de Química Orgánica fisiológica y analítica cuantitativa práctica, y se ordenó que se le oficie comunicándole dicho nombramiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 28 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 24 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud de la Señorita Edelina Bucheli, para que se le matricule en primer año de Obstetricia, por no haber podido hacerlo en tiempo, y se resolvió que se la matricule, en virtud de haber presentado el título de segunda clase, para institutora.

Se leyó otra solicitud del Señor Jacinto E. Sánchez para que se le matricule en 1º y 2º año de Jurisprudencia y en virtud de haber comprobado con un informe del R. P. Sodiro la causal expresada en dicha solicitud, pa-

ra no haberse matriculado en tiempo, se accedió á lo pedido.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de la Provincia, en el que insinúa que debe nombrarse de Profesor de Derecho Comercial al Señor Doctor Manuel R. Balarezo, para satisfacer los deseos de los Estudiantes, y después de haber visto la solicitud de estos Señores al respecto, se procedió al nombramiento de dicho Señor Profesor, que resultó designado tal por unanimidad de votos.

Se aceptó la renuncia del Señor Manuel Jijón Bello del cargo de profesor de Química Orgánica fisiológica y analítica cuantitativa práctica que se le confirió en la sesión anterior.

Se dió cuenta con un Oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que hapermitido á los Señores Víctor Castro y Eulogio Serrano que continúen sus estudios de Jurisprudencia en esta Universidad; y se resolvió que dichos Jóvenes comprueben las causas que hayan tenido para no matricularse oportunamente.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los los Señores Doctores, Cárdenas y Guerra

Leída el acta de 28 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría en el que se transcribe la moción hecha en la Junta Administrativa, en sesión de 30 de Noviembre, respecto de la Solicitud de la Señora Manuela Borja viuda de Herrera, y se re-

solvió que se conteste á dicha Junta, que al finado Señor Doctor Manuel Herrera no puede considerársele como profesor propietario para los efectos del artículo 179 del Reglamento General de Estudios.—El Señor Doctor Cárdenas salvó su voto en esta resolución.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Manuel E. Escudero, en el que opina que debe mandarse reimprimir la obra del "Anónimo Chileno" á fin de proporcionar texto de Derecho Administrativo á los estudiantes; y se ordenó que pase el oficio al Doctor Casares para que informe.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Rómulo C. Miño, para que se le conceda matricularse en Retórica, en virtud de haberse encontrado en el campo acompañando á su madre enferma, y se resolvió negando lo pedido porque el certificado que ha acompañado no acredita la causal que alega.

Se procedió á elegir profesor interino de la asignatura de Química orgánica fisiológica y analítica cuantitativa práctica y resultó designado para tal profesor el Señor Doctor Juan Antonio López.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 *de Diciembre de* 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 1º del presente, fué aprobaba.

Se dió cuenta con el siguiente proyecto:

"La Junta Universitaria:

Vista la Consulta, elevada por la Facultad de Jurisprudencia en oficio de 28 de Octubre próximo pasado, y en virtud de las atribuciones concedidas en el Artículo 4º,

Número 7º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública y en el Decreto Supremo de 22 de Octubre de 1895

RESUELVE

Artículo 1º Solo en los casos en que, después de convocados debidamente no concurran á los exámenes, para grados universitarios los catedráticos propietarios, interinos ó sustitutos de la Facultad, podrá el respectivo Decano autorizar la concurrencia de profesores de la materia, aunque no pertenezcan á la Facultad, pero no pasarán de dos para los grados de Doctor y uno para los de Licenciado,

Artículo 2º El Decano dará cuenta inmediatamente al respectivo Rector de la causa que haya obligado á usar de esta autorización.

Dése cuenta con esta resolución á la próxima Legislatura. Quito, Noviembre 16 de 1896.—Carlos Casares;" el que aprobado en primera discusión pasó á segunda.

Se leyó la renuncia que el Señor Doctor Luis F. Castro hace del cargo de profesor sustituto de Derecho Comercial; y aceptada que fué, se ordenó que se le conteste manifestándole el sentimiento de la Junta por su separación

Se dió cuenta con la solicitud de los Señores Víctor Castro y Eulogio Serrano, para que se les conceda matrículas de 4º año de Jurisprudencia; y declaradas legales las causales en que fundan dichas solicitudes, se accedió á lo pedido,

Se leyó la solicitud de José Ricardo Proaño, para que se le conceda matrícula de primer año de Jurisprudencia; y se resolvió que se le niegue, por no haber comprobado las causales alegadas, para no haberlo hecho en tiempo.

Se dió cuenta con otra solicitud de Modesto Burbano Aguirre para que se le conceda matrícula de 2º, 3º y 4º año de Jurisprudencia, y se resolvió: que presente el informe del Superior de la Universidad de Guayaquil, de acuerdo con la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Se leyó otra solicitud del Señor Cornelio Laso, pa-

ra que se le conceda matrícula en los tres primeros años de Jurisprudencia, y se resolvió que se le niegue, por no haber comprobado causa legal.

Se dió cuenta con las solicitudes de Isaac A. Cabezas y Manuel de Jesús Herboso para que se les conceda matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia, á cada uno de dichos Señores, y vistos los comprobantes presentados, se accedió á lo pedido.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 *de Diciembre de* 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Guerra.

Leída el acta de 17 del presente, fué aprobaba.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor César A. Castro, para que se le conceda matrícula de primero, segundo, tercero y cuarto año de Jurisprudencia, alegando como causal para no haberlo hecho en tiempo, el haberse quemado en Guayaquil todos los certificados obtenidos en la Universidad de Lima; y se ordenó que se le niegue por falta absoluta de comprobantes de dichas causales.

Se leyó una solicitud del Señor Cornelio Laso, en la que da una explicación respecto de los negocios que han sido causa para impedirle matricularse oportunamente; y se resolvió que se le niegue, por no considerarse causa grave la alegada, según el artículo 14, inciso 16 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Igual negativa obtuvo el Señor Temístocles Puyol á su solicitud para que se le conceda matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia.

Se facultó al Señor Reinaldo Molina para que pueda matricularse en primer año de Jurisprudencia, por haberse declarado legalmente comprobada la razón en que funda su solicitud.

Se negó al Señor Rafael Orrantia la dispensa de faltas á clase por no ser atribución de la Junta.

Se discutió por segunda vez la moción de que sean diez las faltas no justificadas para perder el año los que tienen dos clases por semana, y cinco para los que tienen una; debiendo duplicarse estos números, cuando sean justificadas; y pasó á tercera.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 *de Noviembre de* 1896

Presididos por Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 21 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide que la Junta atienda á las solicitudes de los estudiantes que quieran matricularse, por cuanto termina ya el trimestre, dentro del cual pueden hacerlo; y se ordenó que se le conteste diciéndole que la Junta ha cumplido y cumple con ese deber sin necesidad de excitación alguna, como consta de las resoluciones que se han expedido á favor de todos los que han impetrado de una manera legal.

Se leyeron las solicitudes de los Señores Luis A. Cevallos Dávila, Temístocles Puyol y Antonio Alvarez, para que se les conceda á cada uno de éllos la matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia; y se resolvió que no se les conceda, por cuanto no son causas graves las alegadas para no haberlo hecho en tiempo.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Rector.—La designación que se hizo de la obra de Colmeiro, fué provisional; tampoco se ha aceptado como texto definivamente el Derecho Administrativo Chileno. Ultimamente se han pedido varias obras entre ellas, algunas de Ciencia y Derecho Administrativo; y es natural que de entre éllas se designe, como texto, la que sea más conveniente.—Por estas razones juzgo que no es aceptable la indicación que se ha hecho para que se reimprima el "Derecho Administrativo Chileno." Pero la Honorable Junta dispondrá lo que sea mas acertado. Quito, Diciembre 24 de 1896.—C. Casares."

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 *de Febrero de* 1897.

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 24 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide que se resuelva sobre la solicitud del Señor Rafael Riofrío E., que desea saber si le serán válidos para cursar en Jurisprudencia los exámenes de Cánones que ha rendido en el Seminario de Loja; y se ordenó que se conteste: que la Junta no tiene atribución para resolver lo pedido; pues que la Facultad tomará en cuenta dichos exámenes al tiempo de declararlo apto para el grado de Licenciado, caso de considerarlos legales.

Se leyó una solicitud del Señor Alejandro Flores A., para que no se le obligue á repetir los exámenes de Física experimental, por cuanto tiene dados esos exámenes

en Agrimensura; y se ordenó que pase al Señor Doctor Guerra para que informe.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Casares.—"Que los Profesores enseñen solo una materia, la correspodiente según el orden de los cursos, por cuanto ha desaparecido con la libertad de estudios la necesidad de dar lecciones de todas las materias."

Se aprobó la indicación hecha por la Facultad de Jurisprudencia, respecto de que el Señor Doctor Daniel Román sea Profesor sustituto de Legislación y Economía Política.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, consultándole sobre si está vigente la atribución 17 del Artículo 4º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 9 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 17 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Alejandro Flores ha presentado los certificados de oprobación de los exámenes de Física experimental y matemáticas. Por tanto, ès justa la solicitud y opino que se acceda, salvo el mas acertado juicio de la Junta.—Quito, Marzo 7 de 1897.—Antonio Guerra E."

Se dió cuenta con las siguientes solicitudes.—1ª La del Señor Julio C. García para que se designe el Tribu-

nal que debe recibir su examen previo al grado de Ingeniero: 2ª La de los Señores Alejandro Flores y Pompeyo R. Pastor, para que se les declare aptos al grado de Agrimensor; y se resolvió que no podía accederse á ninguna de éllas por no ser atribución de la Junta, por cuanto el Artículo 9º del Decreto Supremo de 22 de Octubre de 1895, habla solo de exámenes y no de grados.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, al que acompaña el Reglamento Orgánico del Colegio Mercantil de la Bahía de Caráquez; el que puesto en primera discusión, pasó á segunda; debiendo informar para esta discusión el Señor Doctor Casares.

Se leyeron los siguientes oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública: 1º el en que transcribe otro del Señor Gobernador del Carchi, dando aviso que el Señor Doctor Granda está desempeñando la clase de Religión en el Colegio de Tulcán; 2º el en que transcribe otro del Señor Gobernador del Azuay, pidiendo licencia para la enajenación de bienes raíces del Colegio de San Luis de Cuenca: 3º el en que remite dos oficios del Gobernador de León y del Rector del Colegio de San Vicente de León, para que se proceda á nombrar profesores interinos que sean idóneos; y el en que declara que está vigente la atribución 17 del Artículo 4º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública; y se resolvió respecto del primero, que se acuse recibo; respecto del segundo, que informe el Señor Doctor Guerra: respecto del tercero que se conteste preguntando si están removidos los profesores á que éllos se refieren para hacer nuevos nombramientos, ya que la atribución 17 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública, se contrae únicamente al nombramiento de interinos; y respecto del 4º, que se archive.

Se tomó en consideración que la clase de Derecho Romano estaba servida por profesor sustituto sin haber principal, ya que el Señor Doctor José María Borja había manifestado irrevocablemente su voluntad de separarse de la clase, y se acordó hacer un nuevo nombramiento de Profesor interino para dicha asignatura, el que recayó en la persona del Señor Doctor Manuel

Montalvo, ordenando que se le pase el respectivo nombramiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 *de Marzo de* 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Guerra.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se consideró en segunda discusión y pasó á 3.ª el Reglamento del Colegio Mercantil de la Bahía de Caráquez.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 *de Marzo* 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se aceptó la renuncia que del cargo de Subdirector de estudios en la provincia de Loja, ha presentado el Señor Doctor José María Arias; y se nombró en su lugar al Señor Doctor Juan Ruiz.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de

Instrucción Pública, transcribiendo otro del Señor Subdirector de Manabí, y se ordenó que informe al Señor Doctor Casares.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Junio de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Casares, Cárdenas y Guerra,

Leída el acta de 29 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Juan Ruiz, en el que comunica que acepta el cargo de Subdirector de estudios de la Provincia de Loja; y se ordenó que se archive y que se le conteste diciéndole que ocurra á la autoridad competente por el título respectivo.

Se aceptó la renuncia que, del cargo de Subdirector de estudios de la provincia del Chimborazo, ha elevado el Señor Daniel Zambrano al Ministerio del ramo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que trascribe otro del Señor Rector del Colegio Bolívar de Ambato, relativo á obtener licencia para vender una casa, quinta y sitio de propiedad de ese Colegio, indicando que esta misma solicitud la había hecho ya en Noviembre del año anterior, y se resolvió que se conteste que no se ha recibido tal oficio; y que no puede disponerse nada al respecto, mientras no se solicite directamente á esta Junta.

Se leyó un oficio del mismo Señor Ministro, en el que pide que se nombre profesores para el Colegio de San Fernardo en Loja, teniendo en cuenta la lista de las ternas que remite adjunta; y se resolvió: que no puede tomar-

se en cuenta dicho pedido, por no saberse el carácter que invisten las personas que han formado las ternas, ya que la Junta no puede hacer tales nombramientos, sino de conformidad con los números 5º y 17 del artículo 4º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Se mandó pasar al Señor Doctor Guerra, para que informe, un Tratado de construcción y puntuación de las cláusulas Castellanas que el Señor José S. Ortiz pide que sea declarado texto.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que dice que remite un tratado de Agricultura escrito por el Señor Luis Martínez; pero como tal obra no se ha recibido, se suspendió la resolución.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Señor:—Examinada la obra que, con el título de "Tratado de Aritmética," ha escrito el Señor Benjamín Endara, he encontrado en veintidós lecciones, de que élla se compone, todo lo importante y útil de esa difícil materia.—El autor ha empleado un estilo claro y sencillo, se ha esmerado en evitar al discípulo las explicaciones de viva voz que recibiera de su maestro, definiendo aún los términos técnicos pertenecientes á otras ciencias, y que ha tenido que emplearlos en problemas presentados como ejemplos aclaratorios de las reglas. Comparados varios artículos de la mensionada obra, con otros iguales de diversos autores, se nota mayor facilidad de ser comprendidos los del Señor Endara.—Mi propio juicio puede ser erróneo; mas, honrosos informes de personas entendidas en la materia, acompañan á la solicitud del autor; y en ellos, la Honorable Junta, podrá apoyar su criterio con más fundamento que en mis conceptos. Por lo expuesto, salvo su más acertada opinión, soy del parecer que dicha obra la señale la H. Junta, como texto de enseñanza secundaria y para las clases superiores de la primaria. Así se premiará la constancia y laboriosidad del autor que, luchando á la vez con las necesidades imperiosas de la vida, ha empleado también el tiempo en un trabajo útil é instructivo á la juventud de su Patria.—Quito, Mayo 13 de 1897.—Antonio Guerra." Agregándose que sea texto obligatorio y que se ofricie al Señor Ministro del ramo, pidiéndole que favorezca

la publicación de esa obra, de acuerdo con el número 3º del artículo 6º de la ley de Instrucción Pública.

Se mandó pasar al Señor Doctor Casares para que informe una solicitud del Señor Emiliano Forero, para que se le reconozca su título de Doctor, obtenido en Colombia, y se le permita el ejercicio de su profesión de abogado.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Subdirector de Instrucción Pública de la provincia de Manabí, en cumplimiento de la estricta obligación que le impone el artículo 8º de la respectiva ley, número 6º, ha visitado los establecimientos de enseñanza y pasado al Director General, que es el Señor Ministro, el conveniente informe, y en éste se indican varias reformas relativas á los Reglamentos que rigen en dichos Establecimientos. Esto no es suficiente para que tales reformas se sometan al conocimiento de esta Junta; pues, según el artículo 8º, número 1º de la citada ley, los Reglamentos y, por lo mismo, sus reformas, deben ser la obra de las Juntas respectivas, y solo corresponde al Subdirector el examen y observación sobre el particular. En consecuencia, opino que no pueden tomarse en consideración las mencionadas reformas; porque esto sería privar á las Juntas Administrativas de un derecho que les concede la ley, por motivos fáciles de percibir.—En cuanto á los sueldos que no se han pagado, porque el Subdirector no ha formado el presupuesto, creo que, lejos de aprobar tal procedimiento debe ordenarse el enjuiciamiento de este empleado; pues mientras no haya alteración ordenada por autoridad competente, deben ser obedecidos los preceptos legales. Este dictamen lo someto á la Junta Universitaria, quedando siempre á su más ilustrado fallo.—Abril 22 de 1897.—Carlos Casares."

Se aceptó la renuncia que, del cargo de profesor sustituto de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, ha hecho el Señor Doctor Manuel Eduardo Escudero.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Luis Manosalvas, para que se le dé un certificado respecto de una reforma que ha hecho del aparato de Milde; para aplicar-

le á la trasmisión de la voz humana, y se resolvió que no es de la competencia de la Junta.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Julio de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 1º de Julio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe,—(aquí el informe del Doctor Casares á la solicitud del Doctor Torres),—el que aprobado en primera discusión pasó á segunda.

Se leyó un oficio del Rector del Colegio Bolívar, en el que pide autorización para la enajenación de una quinta, una casa y un sitio que posée ese Establecimiento, y se resolvió que se conteste pidiendo los antecedentes; esto es, la tasación de los bienes y la comprobación de lo que producen.

Se aceptaron las excusas del profesor sustituto de Derecho Práctico y del Profesor interino de Derecho Romano, presentados por los Señores Doctores José Aurelio Villagómez y Manuel Montalvo, por no poder continuar en el Profesorado, en virtud de haber aceptado, respectivamente, el cargo de Ministro Juez de la Corte Superior y Suprema.

Se leyeron dos oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, á los que acompaña un tratado de "Geografía Física y Política," un tratado de "Teneduría de Libros" y un libro de lectura titulado la "Aurora del saber," compuestos por el Señor Camilo Destruge, á fin de que sean declarados textos en las escuelas y Colegios de la Repú-

blica, y se resolvió que informe el Señor Doctor Guerra.

Se dió cuenta con una solicitud de los Señores Enrique Gallegos Anda y Mario Vicente de la Torre, para que se les fije sueldo como á empleados del Anfiteatro de esta ciudad, y se dispuso que ocurran á la Junta Administrativa.

Se aprobó la disposición de la Facultad de Jurisprudencia, respecto á la formación de tres tribunales que entiendan en la recepción de exámenes del presente curso; así como las indicaciones hechas por la misma Facultad para el nombramiento de profesores interinos y sustitutos hechos en las personas de los Señores Doctores José María Borja para profesor interino de Derecho Romano; Doctor Darío Guerrero para sustituto de la misma asignatura; el Doctor Maximiliano Donoso para sustituto de ciencia Constitucional y Derecho Administrativo; el Señor Doctor Luis F. Castro para profesor sustituto de Práctica, y el Doctor Ontaneda para Profesor sustituto de Legislación y Economía Política.

De seguida se autorizó para que también la Facultad de Medicina nombre tres tribunales para los exámenes llamando á profesores de fuera, los que deben ser pagados lo mismo que los de Jurisprudencia. Se mandó pasar á la Comisión del Doctor Cárdenas un tratado de Agricultura escrito por el Señor Luis Martínez, á fin de que emita el informe correspondiente.

Se dió cuenta con una consulta del Señor Subdirector del Guayas, respecto á si se puede expedir títulos de Telegrafistas á dos Señoritas que han hecho ese estudio, y se ordenó que informe el Doctor Guerra. A la misma comisión pasó una obra de "Pedagogía," escrita por la Señorita Ignacia María Mosquera, quien pretende sea declarado texto.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 9 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Batallas y Peñaherrera que entró después.

Leida el acta de 2 del presente, fué aprobada.

Se leyó un informe recaído á la contestación de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, y después de discutirse una por una aquellas observaciones, teniéndose á la vista las correspondientes del primer informe á la cuenta del ex-Colector Señor Montalvo, fueron aprobados ambos al tenor siguiente: Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Viniendo á informar con respecto á las respuestas que ha dado la Señora del Señor César Montalvo en orden á las observaciones de la Comisión, exponemos lo siguiente:—"Según lo ha expuesto la indicada Señora, consta evidentemente que no se han formado los presupuestos mensuales y que no ha elevado los libros en que debió anotar las partidas diarias de ingresos y egresos. Estas faltas son pues insubsanables y de éllas deducirá las consecuencias legales el Tribunal respectivo, cuando examine las cuentas del Señor César Montalvo.—2° Se reconoce la inexactitud en el pago de los sueldos expresados en nuestro primer informe y no creemos que el exceso en ese pago deba recaudarse por medio del actual Colector. Es al Señor Montalvo á quien le corresponde gestionar para obtener el reembolso de ese exceso.—3° No son fundadas las razones que se alegan para demostrar que el Colector tuvo derecho para cobrar el tanto por ciento sobre las cantidades á que se refiere la observación 4ª de nuestro informe, y el Señor Colector es responsable de la cantidad á que se refiere dicha observación. Por lo expuesto, insistimos en nuestro informe que lo sometemos al ilustrado criterio de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.—Aparicio Batallas."

El Señor Doctor Batallas, con apoyo del Señor Doctor Borja, hizo la moción siguiente:—Habiéndose aprobado el informe de la Comisión, oficiese al Señor Colector, á fin de que exija al garante la cantidad expresada en el propio informe, como saldo en contra del ex-Colector Señor Montalvo.

Puesta á votación se empató ésta y se acordó suspenderla hasta la próxima sesión. De seguida se ordenó se saque copia de la cuenta presentada por la Señora de Montalvo para que quede en Colecturía y que se oficie al Señor Doctor Francisco Montalvo y á la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, remitiéndoles copia del primero y segundo informe, respectivamente.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en el que pide la resolución expresa de que los fondos provenientes de la suma consignada para Biblioteca por los graduados en las diversas Facultades, se destinen para la adquisición de obras de Jurisprudencia, ya que esta Facultad no ha invertido, hasta la fecha, cantidad alguna en tal objeto ni otro ninguno; y que caso de accederse, convendría dirigirse á la casa Seminario Hnos. de Guayaquil para que se entienda en la comisión de adquirir las obras; y se resolvió accediendo á la solicitud y autorizando al Señor Rector, á fin de que, de acuerdo con el Señor Decano solicitante, remita la cantidad correspondiente á la indicada Casa Seminario.

Se autorizó al Señor Colector para que pague diez sucres sesenta centavos al Director de Imprenta, por lo trabajado en el número de Los Anales que está en prensa y quince sucres al Señor Profesor de Anatomía para las refecciones del Manequí.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Comparado el presupuesto nuevamente presentado por el Colector, en lo que respecta á los meses de Diciembre y Enero próximos pasados, con los correspondientes á los mismos meses y aprobados ya por la Honorable Junta, aparece

que, cuanto á los egresos, existen en realidad las inexactitudes que el Colector puntualiza. Siendo por otra parte debidos los gastos puntualizados en el presupuesto de egresos, correspondientes á los meses de Diciembre de 1895 y Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, con un total de egresos igual á la suma de doce mil ochocientos treinta y tres sucres sesenta centavos ($ 12.833,60), juzgamos que la Junta puede acceder á la solicitud del expresado Colector, aprobando el nuevo presupuesto, previa devolución y cancelación de los presupuestos correspondientes á los meses de Diciembre y Enero, que fueron anteriormente aprobados. Salvo el más acertado dictamen de la Honorable Junta.—José Mª Borja, Aparicio Batallas."

Se leyó una comunicación del Señor Pedro Janer, de fecha 10 del presente, á la que acompaña la cuenta de los fondos que han estado á su cargo con un saldo de quinientos veinticinco sucres cincuenta y tres centavos ($ 525,53) á favor de esta Universidad, y el recibo que por esta misma cantidad ha otorgado el nuevo comisionado, Señor Doctor Rafael J. Quevedo; y se ordenó que estos documentos sean entregados al Señor Colector para que lleve la cuenta con el Señor Quevedo.

Se leyó otra comunicación del Señor Angel M. López de Guaranda, en la que pide se le remita noventa sucres para pago de fletes de bultos pertenecientes á este Establecimiento; y se resolvió que el Señor Colector telegrafie al Señor Gregorio Coloma, pidiéndole que pague la cantidad que exige el Señor López, mientras vaya el dinero por el próximo correo, y que se haga cargo de los bultos, porque la Junta Administrativa quiere que él sea su comisionista en Guaranda. Que con tal objeto se dirija también el Colector al comisionista de Babahoyo, previniéndole que cuando despache cargas de esta Universidad á Guaranda, lo haga á consignación del Señor Gregorio Coloma y no del Señor López.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector relativo á varios puntos de su incumbencia.—1° que el presupuesto de Mayo pase en comisión á los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas.—2° que dicho Señor Colector haga firmar á los carpinteros José María Cisneros y Reinaldo T. Pérez al pié del presupuesto del Señor Gualberto Pérez, al cual se refieren en el documento que han celebrado para trabajar las obras del salón de la Biblioteca y que acepte el Colector.—3°. Que las veinte mesas necesarias para el expresado salón, las mande construir de

conformidad con las indicaciones hechas por el mismo Señor Gualberto Pérez, que son las siguientes: —Las dimenciones de las mesas deben ser de un metro veinte centímetros de largo, ochenta centímetros de ancho y ochenta centímetros de alto. La madera debe ser toda de cedro, charolados los tableros y lo demás barnizadas; se puede pagar á cuatro sucres cada una.—José Gualberto Pérez.—4° que el vale por setecientos cuatro sucres (S/. 704.00) otorgado por la casa comercial "Ignacio Baca y Hermanos," lo tome el Señor Vicerrector, á cuyo favor se halla endosado.—5° Que el balance de las cantidades pertenecientes á los gabinetes, lo haga el Señor Colector, con vista de la cuenta del Señor César Montalvo, existentes en Secretaría; y, finalmente, que se archive el recibo de especies que dicho Señor Colector acompaña; y que para firmarse el libretín de boletas por derechos de Biblioteca, se le diga al Colector que primero las numere.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Jefe Supremo de la República ha tenido por bien dispensar al Señor Virgilio Ontaneda los derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia; y se resolvió que se comunique á los Señores Colector y Decano de la Facultad.

Se dió cuenta con un escrito del Señor Angel P. Jara, en el que alega varias razones conducentes á comprobar que no es él el responsable de las obras é instrumentos sacados de este Establecimiento por los Señores Antonio Sánchez y Alejandrino Velasco; y se ordenó que informen los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

El Señor Doctor Batallas manifestó la conveniencia de abrir pronto los bultos llegados de Europa por venir en éllos instrumentos de importancia; y como se tomara en cuenta que para ello era menester tener á la vista las correspondientes fracturas, se ordenó que se oficie al ex-Secretario Doctor Manuel Baca M., diciéndole que si no le es posible concurrir á la apertura de dichos bultos, se digne remitir las facturas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Batallas y Cevallos.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña un documento celebrado con el carpintero Mariano Carrión, por el cual, éste se compromete á trabajar veinte mesas para el salón de la Biblioteca; y se ordenó que se archive. Como en el referido oficio comunica que el citado carpintero ha sido reclutado, dispúsose que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiéndole la libertad de ese artesano, haciéndole presente que está comprometido en este Establecimiento, el que debe una cantidad que ha tomado adelantada para varias obras.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que faculta al Rector para que nombre al Señor José Alvear de portero del anfiteatro, con la asignación que fuere de costumbre; y se resolvió que se acepte la indicación hecha por el Señor Ministro en cuanto á la pensión del Señor Alvear; pero que se pase á la Junta Universitaria dicho oficio, para que ella determine el sueldo de que debe gozar.

Se leyó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiado el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Central, correspondiente al mes de Mayo del año en curso, nos parece que estando los egresos arreglados conforme al presupuesto anual, pueden aprobarse, exceptuando las partidas de los Señores Rector y Vicerrector, las cuales creemos deben ordenarse satisfacer después de que la Honorable Junta Universitaria, en virtud del inciso 14, del artículo 4° de la ley de Instrucción Pública, determine el sueldo perteneciente á los Señores Rector y Vicerrector, en el caso de estar éste encargado del Vicerrectorado, por licencia de aquél; puesto que tanto en la ley citada como en el Reglamento general de estudios, no hay disposición alguna que faculte á la Junta Administrativa para hacer la asignación de sueldos á los empleados de instrucción superior. Nos permitimos además recordar lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 23 del mencionado Reglamento, por estar relacionado con la aprobación del presupuesto mensual. Así juzga vuestra comisión, salvo siempre el ilustrado

juicio de la Honorable Junta.—Quito, Junio 23 de 1896.—Modesto A Peñaherrera.—Aparicio Batallas T."—Puesto á discusión, fué aprobado con la siguiente modificación. "Que se suprima la partida que se refiere al sueldo del Rector, quien no desempeña el cargo por ausencia; y que al Vicerrector se le dé como sueldo tanto el que gana por el Presupuesto, como el sobresueldo que le corresponde por estar desempeñando el Rectorado, según el articulo 116 de la Ley de Hacienda.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Daniel López Echeverria está dispensado de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina; y se ordenó que se avise al Colector y Decano de la Facultad de Medicina.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Francisco J. Montalvo, en el que comunica que ha recibido copia de las observaciones hechas á la cuenta del ex Colector Señor César Montalvo; y se ordenó que se archive.

Púsose á discución la moción que el Señor Doctor Batallas, con apoyo del Señor Doctor Borja, hizo en la sesión de 9 del presente; concebida en los siguientes términos: "Habiéndose aprobado el informe de la Comisión, oficiese al Señor Colector á fin de que exija al garante la cantidad expresada en el propio informe, como saldo en contra del ex Colector Señor Montalvo. Discutida que fué suficientemente, se aprobó, salvando sus votos los Señores Doctores Peñaherrera y Gándara, fundándose el primero en que la Junta no puede abrogarse las Facultades y Jurisdicción del Tribunal de Cuentas, que es el único Juez á quien corresponde desidir si el rindente es ó no deudor de las cantidades que no están confesados por aquél, como saldo en su contra; pues que en el presente caso, la Junta sólo tiene derecho para exigir del Señor Montalvo la cantidad no disputada por éste.

Se leyó la cuenta que el Señor Angel M. López, comisionista en Guaranda, ha remitido para que se le mande pagar setenta y dos sucres setenta centavos (ŧ 72,70) que ella importa; y se ordenó que se pase copia de esa cuenta al Señor Gregorio Coloma, encargado de hacer ese pago.

El Señor Vicerrector hizo saber que el Señor Doctor Manuel A. Espinosa ha comisionado al Señor Carlos Espinosa para que entregue la Biblioteca del estinguido Instituto de ciencias; y se resolvió que el Señor Prosecretario se entienda con el comisionado y reciba la Bi-

blioteca por inventario, debiendo dar cuenta con ésta á la Junta.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, acompañando una solicitud del Señor Alejandrino Velasco, relativa á reclamo de sueldos, y se mandó pasar al Señor Doctor Batallas para que informe. Se leyó otro oficio del mismo Ministerio en el que comunica que el Señor Abelardo Moncayo, Bibliotecario de este Establecimiento, ha obtenido licencia mientras dure la campaña del Centro; y se ordenó que se archive.

El Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción:

"Que se ordene al Señor Colector que dé razón á esta Junta, en cada sesión ordinaria, del estado de los juicios en que interviene en calidad de tal." Puesta á discusión, fué aprobada.

El Señor Doctor Batallas puso en conocimiento de la Junta que el Señor Doctor José María Troya y Don Eudoro Anda debian al Establecimiento una cantidad por obras pedidas por Secretaría en época anterior, y se resolvió que se exija el pago á dichos Señores, debiendo el Señor Colector pasarles la cuenta con vista de las facturas, á cuyo valor deberá cargarse los del cambio, transporte é intereses.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leida el acta de 30 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un escrito del Señor Doctor Francisco J. Montalvo, fiador del ex Colector Señor César Montalvo, en el que manifiesta que no es deudor mientras el Tribunal de Cuentas no lo declare en su fallo á la cuenta que va á ser presentada; y que por lo mismo no hay razón para que el Señor Colector le exija el saldo que aparece del informe aprobado por la Junta; y se resolvió que se ponga en conocimiento del Señor Colector la siguiente moción del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas, que fué ap obada. "Que se participe al Colector la desaprobación de la Junta Administrativa del hecho de haber transcrito al garante del ex Colector Señor Montalvo el oficio en que se le comunicó la resolución de la Junta, relativa á exigir á aquel garante el saldo que aparece deber. Que la Junta desaprueba tal hecho, ya por haber dado publicidad á un acto que debió permanecer reservado, ya porque el mismo hecho está manifestando que el Colector no ha cumplido estrictamente la orden de la Junta, la cual resolvió que se proceda en el acto judicialmente contra el responsable."

Se leyó un oficio del Señor Doctor Batallas, en el que comunica que el Señor Subinspector de telégrafos ha devuelto los aparatos telegráficos que fueron prestados del Gabinete de Física, y se mandó archivar.

Se dió cuenta con la renuncia que, del cargo de director de imprenta, presentó el Señor Nicanor Arboleda; y después de haber sido aceptada, se procedió á elegir la persona que debe reemplazarlo en dicho destino; y resultó favorecido por cuatro votos el Señor Julio Sáenz R., por cuya razón se le declaró legalmente elegido al expresado Señor Sáenz, ordenándose que se le pase el nombramiento y se le dé posesión del destino por el Rector, prévia la respectiva fianza. Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Coronel Pacífico Gallegos está dispensado de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, y se dispuso que se dé aviso á los Señores Colector y Decano de la Facultad.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Colector, al que acompaña los presupuestos correspondientes al mes de Junio del presente año y la cuenta de los gastos hechos en los Gabinetes de este Establecimiento; y se ordenó que informe el Señor Doctor Borja.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas:—"Que se participe al Tribunal de Cuentas, que se separó del destino de Colector de rentas de la Universidad Central el Señor César Montalvo el 10 de Abril del presente año, lo cual hace saber á S. E. el Presidente del Tribunal para los fines legales, suplicándole que acuse recibo.

El Señor Vicerrector puso en conocimiento de la Junta que se hallaba resuelto por la Universitaria el que se formen tres Tribunales para recibir exámenes en la Facultad de Jurisprudencia, llamándose dos profesores de fuera para completar el número de los necesarios; y que debía señalarse la cantidad diaria con que se debe pagar á dichos Señores, y se resolvió que se dirija á la Junta Universitaria, porque élla es la llamada para designar sueldos; y que por lo mismo, la Administrativa no se cree con derecho para resolver sobre el particular, sin previa autorización de aquella.

Por indicación del Señor Doctor Aparicio Batallas, dispúsose que se oficie al Señor Colector pidiéndole que informe si está recaudando lo que corresponde á la Universidad por Decreto del Jefe Supremo, sobre distribución del impuesto general de aguardientes.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

El Señor Vicerrector hizo presente que la Facultad

de Jurisprudencia había resuelto formar tres Tribunales para que examinen en el presente año, y que no habiendo el número de profesores necesitaba llamar dos de fuera; pero que no siendo posible sino remunerándolos, la Junta debía determinar la cantidad que podría pagarse á cada uno. Puesto á consideración este particular y después de haberse emitido varios pareceres, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas. Que se indique á la Junta Universitaria que se pague un sucre por hora á cada uno de los Señores Profesores de fuera que vengan á examinar, según lo resuelto por la Facultad de Jurisprudencia.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 11 del Presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, relativo á varios puntos; y se resolvió.—1º Que el Señor Vicerrector arregle con el Señor Gualberto Pérez la cantidad que se debe pagar á dicho Señor por sus indicaciones como arquitecto para las obras de este Establecimiento.—2º Que se autoriza al Señor Colector para el gasto de la cantidad presupuestada por dicho Señor Pérez para las reparaciones del Gabinete de Física.—3º que se comisione al Señor Doctor Balarezo para que intervenga en calidad de defensor en los juicios seguidos por el Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el que acusa recibo del oficio en que se le comunicó la separación del Señor César Montalvo del cargo de Colector de este Establecimiento, y se ordenó que se archive.

Se leyó el seguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor.—Para informar con acier-

to, respecto de determinar si el Señor Domingo Cervantes ú otros empleados sobre quienes debe recaer la responsabilidad de las especies sustraidas de los Gabinetes de Zoologia, haré una breve exposición de los hechos:—El mismo dia en que fué aceptada la renuncia del Señor Ortoneda se le ha nombrado al Señor Cervantes para que le suceda en el cargo de ayudante de los Gabineles de Zoologia, nombramiento hecho cuando el Señor Doctor Manuel Baca M. se encontraba en Ambato.—Cuando este Doctor regresó, ha dirigido al Señor Rector el oficio que, con fecha 20 de Julio de 1895, consta en el libro copiador de oficios de la Secretaria á fojas 98, cuyo texto literal es el siguiente:—Profesorado de Zoologia sistemática.—Señor Rector:—Para salvar mi responsabilidad pongo en conocimiento de Ud. que, aun cuando el Señor Domingo Cervantes está en posesión del destino de ayudante de los gabinetes de Zoologia desde los últimos dias del mes de Abril próximo pasado, aun no ha rendido la fianza respectiva, y como yo no sé los motivos porque el Señor Colector no ha exigido la indicada caución, comunico á Ud. este particular, á fin de que disponga lo que crea conveniente." Este mismo oficio consta también á fojas 64 en el libro copiador del Rectorado. En este mismo libro, á fojas 50, se encuentra el oficio que el Señor Rector dirige al Señor Colector para que exija al Señor Cervantes la fianza prévia para el desempeño de su cargo de ayudante de los referidos gabinetes.—Por estos documentos se ve que el Señor Doctor Baca, oficiosamente, puesto que no estaba en sus atibuciones, se dirige al Rector para que éste asegure la responsabilidad del Señor Cervantes; y el que ha incurrido en culpabilidad es el Señor Ex Colector que no ha cumplido con el requisito de la ley. Cuando el Señor Cervantes solicitó el pago de su sueldo del mes de Octubre, el Señor Doctor Luis Felipe Borja pidió informe al Señor Doctor Manuel Baca M., como comisionado para presenciar la entrega del Museo. Este Señor, en su informe, dice: que no solo se le debe retener el sueldo de Octubre al Señor Cervantes, sino que se le debe hacer responsable de las especies sustraidas del Museo, entre las que figuran cuarenta ejemplares de aves exóticas rarísimas y por lo mismo dificil de reponerlas, catorce ejemplares de conchas y tres oculares del microscopio, inclusive el micrometro."

Como una vez requerido el Señor Cervantes se disculpara, el Señor Rector se dirigió al ex Prosecretario

Doctor Bolivar Barahona, quien en su oficio de fojas 138 del libro copiador del Rectorado contesta, y dice: —"Señor Rector.—Diré sencillamente lo que ha pasado á este respecto.—Como el Señor Vicente Ortoneda, ex-ayudante del Gabinete de Zoologia, hiciera un viaje demasiado urgente á Guayaquil, el Señor Rector ordenó al infrascrito para que recibiera el Museo (serian las nueve de la mañana, no recuerdo el dia, ni la fecha), el Señor Ortoneda me dijo que el inventario estaba listo y todo lo que en él contenia estaba completo; y que por medio de éste debia hacerse cargo el nuevo empleado, Señor Domingo Cervantes, y en caso de que faltare cualquier objeto, pusiera en conocimiento del Señor Doctor Manuel Baca M., quien es el Jefe del Museo y tiene pleno conocimiento de todos los objetos que alli existen; con estas indicaciones entregué inventario, llaves, tce. al Señor Cervantes (esto pasó el mismo dia, á las once de la mañana). Por tanto, el museo no ha estado á mi cargo un solo dia."

Según este oficio, el ex-Prosecretario *franca y sencillamente confiesa* que el Señor Ortoneda estaba listo y aun le insinuó para que recibiera y entregara el Museo por sus respectivos inventarios; pero el Señor ex Prosecretario no lo hizo y quedó satisfecho con traspasar al Señor Cervantes los inventarios, llaves de los gabinetes, contrariando lo dispuesto en el articulo 57, inciso 7 del ReglanmeInterno de la Secretaria.

Ahora, Señor Rector, procuraré dar luz á la Honorable Junta, acerca de los siguientes puntos primordiales: 1º En qué tiempo desaparecieron las especies de los Gabinetes?—2.' Quién ó quiénes deben ser responsables de la pérdida?

En cuanto al primer Punto.—Las pérdidas enumeradas han tenido lugar en tiempo del Señor Cervantes, y para creerlo asi, me fundo:—1.' en la conocida honradez y esmerado cumplimiento y exactitud del Señor Ortoneda; pues lo que el Señor ex-Prosecretario expone en su oficio, está manifestando que el Señor Ortoneda conservaba integro el contenido de los inventarios.—2" en que cuando regresó de Ambato el Señor Doctor Baca, el Señor Cervantes le dijo á este Doctor: "no me faltan más que unos libros que constan en el inventario;" 3.' en que el mismo Señor Cervantes en su manifiesto no niega la falta de esos objetos, antes cree que le ha dejado una mejora al Museo cuando dice: *en cuanto á la falta de las 22 aves, en cambio hay un sobrante de más de cién aves.*

En cuanto al segundo punto, el responsable moralmente es el Señor Cervantes, pues á más de los datos que hacen presumir que la pérdida fué en su tiempo, debemos tener evidencia moral de que este Señor registró los inventarios y los comparó con las existencias; tan cierto es esto, que notó é indicó al Señor Baca la falta de los libros. Pero, en el terreno del derecho, el Señor Cervantes salvará su responsabilidad, por no haberse recibido conforme á los inventarios, y por tanto, por no haberse hecho responsable con su fianza.

Queda pues subsistente la responsabilidad sobre el ex-Prosecretario Doctor Bolivar Barahona, pues no hizo práctico el artículo 57, inciso 7 del Reglamento de Secretaría.

En cuanto al exColector Señor Julio Tobar, juzgo que aun cuando incurrió en falta al no hacer efectiva la fianza al Señor Cervantes, sin embargo su responsabilidad se deriva directamente de la del Señor Domigo Cervantes. Esta es el parecer de vuestra comisión, salvo el mejor juicio de la Honorable Junta.—Julio 7 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T.—se ordenó que se transcriba al Doctor Balarezo, para que demande á quien convenga.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Son conformes en general los datos que relativamente á Egresos contiene el presupuesto para el mes de Junio próximo pasado, presentado por el Señor Colector de rentas de esta Universidad Central, con excepción de la partida de quince sucres setenta y seis centavos que el Colector pretende cobrar sobre la suma recibida por el Señor Doctor José Rafael Quevedo, esta percepción se encuentra en el mismo caso que el de las recepciones de poder del Señor ex-Colector César Montalvo y de las que éste recibió del Señor Doctor Silva, acerca de las cuales la Honorable Junta que Ud. preside, ha declarado que el Colector no tiene derecho á comisión.—Con esta salvedad, juzgo que se debe aprobar el referido presupuesto de Egresos, que deducidos los quince sucres setenta y seis centavos, da un total de siete mil ciento ochenta y cuatro sucres veinte y medio centavos ($ 7.184.20½).—Quito, Julio 14 de 1896.—José María Borja."

Se leyó una solicitud del Señor Julio Sáenz R., en la que ofrece la garantía para desempeñar el cargo de

Director de la imprenta; y se mandó pasar al Señor Doctor Peñaherrera para que informe.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que comunica que el garante del Señor César Montalvo ha consignado el saldo que resultó en contra del expresado Señor Colector, con excepción de la cantidad de que habla la observación 7ª del informe de los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas; y que consulta si debe exigir también dicha cantidad; y se resolvió que se le conteste que se quede á lo resuelto á este respecto.—Como en el mismo oficio avisa que ha celebrado contrato con el Señor Rafael Isaac Guerrero para el entapizado, pintura y colocación de vidrios del Gabinete de Física por la cantidad de cién sucres; se resolvió que se apruebe dicha contrata.

Se leyó un oficio del Señor Ramón F. Moya, en el que pide que se dé copia de los Ingresos del presupuesto del año 1896, para arreglar la cuenta del Señor Montalvo; y se ordenó que la comisión nombrada al efecto, presente dicho presupuesto en la próxima Junta.

El Señor Vicerretor hizo saber que el Señor Ministro del Brasil, desea dos colecciones completas de los Anales de esta Universidad, la una para él y la otra en canje de otras publicaciones de la Universidad del Brasil; pero que faltando los números 3, 4, 5 y 6 que se han agotado, la Junta debía resolver que se adquieran á cualquier precio, á fin de complacer con el expresado Señor Ministro; y se resolvió que el Señor Colector procure adquirir aquellos libros, pagando hasta un sucre por cada número.

El mismo Señor Vicerrector dió cuenta de que había convenido con el Señor Gualberto Pérez en pagarle veinte sucres mensuales por las obras que ha dirigido en este Establecimiento y por las que en adelante dirigiera.

El Señor Doctor Batallas hizo presente, que estando para cerrarse las clases, debia resolverse lo conveniente respecto á los premios que se han acostumbrado, para lo que debia autorizarse el gasto; y se resolvió que se mande timbrar los diplomas que se juzguen necesarios á juicio del Señor Rector.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leida el acta de 21 del presente, fué aprobada.

El Señor Vicerrector avisó que habia entregado al Señor Ministro del Brasil las dos colecciones de los Anales, la una completa y la otra con la falta de los números 3, 4, 5 y 6.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Los documentos que ha presentado el Señor Sáenz, comprueban la idoneidad de lo fianza, para responder del cargo de Editor de la imprenta de esta Universidad; siendo así que según los datos que he adquirido, el valor de dicha imprenta no pasa de tres mil sucres.—Creo que debe admitirse la fianza.—Quito, Julio 23 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera."—Se ordenó que se oficie al Señor Colector para que proceda á hacer otorgar la escritura; aceptando la hipoteca de la casa del Señor Sáenz.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, en el que comunica que la Señorita María Ortega ha sido dispensada de los derechos correspondientes al examen prévio al título de Matrona; y después de haberse aprobado dicha dispensa, se ordenó que se comunique al Señor Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que acusa recibo de la cantidad de mil seiscientos cincuenta y siete sucres, sesenta centavos, como valor de boletas de examen, matrículas, etc.; y se ordenó que se archive.

Se dió cuenta con el presupuesto formado por el Señor Gualberto Pérez, para completar las reparaciones del Salón de la Biblioteca, cuyo valor asciende á cuatro cientos sucres, y se resolvió autorizando al Señor Colector para que contrate dichas reparaciones, procurando la mayor economia.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de obras públicas, en el que pide se preste un aparato telegráfico al Señor Rafael Salvador Lafuente, y se ordenó que se le conteste, que sin embargo de que la Junta Administrativa tenia dispuesto que no se saque fuera del Establecimiento ningún objeto de su pertenencia, accedia á su pedido, encargándole que se digne hacerlo devolver lo más pronto posible, por cuanto hay necesidad de ese instrumento en el gabinete al cual está destinado.

Se indicó que la Facultad de Medicina habia resuelto hacer componer el manequí por la suma de sesenta sucres que pide por ese trabajo el Señor Iturralde, y se ordenó el pago de dicha suma, de gastos extraordinarios. El Señor Doctor Batallas pidió que se autorice el gasto de alquiler de la madera empleada en los andamios del Gabinete de Fisica, hasta que se concluya el trabajo emprendido; y se accedió á ello.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,

Dauiel Burbano de Lara.

Sesión de 4 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leida el acta de 31 de Julio próximo pasado, fué aprobada, con las siguientes modificaciones: que al hablar de la orden al Señor Colector, se diga: que proceda

á hacer otorgar la escritura aceptando la hipoteca de la casa ofrecida por el Señor Sáenz, y que al hacer mensión del oficio del expresado Señor Colector, se diga: que acusa recibo de la cantidad de mil seiscientos cincuenta y siete sucres sesenta y siete centavos, como valor de cién boletas de examen, noventa y una de derechos de Biblioteca y ciento cuatro de matrículas del Colegio de la Santa Infancia.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Batallas, en el que comunica que ha entregado al Señor Rafael Salvador Lafuente un aparato receptor de Morze, con los accesorios que expresa, en virtud de lo ordenado por esta Junta, en sesión de 31 del mes próximo pasado, y se ordenó que sə archive.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de los Señores Doctores Borja, Batallas y Cevallos, acompañando el presupuesto de Ingresos correspondiente al presente año, en virtud de la comisión que al efecto les fué dada; y después de leído dicho presupuesto artículo por artículo, fué aprobado en primera discusión, y se mandó pasar á segunda; y como el Señor Presidente de la Junta declaró urgente el asunto, se resolvió que las discusiones restantes se dén en sesiones seguidas.

Se leyó un oficio del Señor Colector acompañando la escritura de hipoteca dada por el Señor Julio Sáenz

para responder por los resultados del cargo de Director de la Imprenta, y dada lectura de dicho instrumento, se ordenó que se archive.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se leyó el presupuesto de Ingresos correspondientes al presente año; y aprobada que fué en segunda discusión, pasó á tercera.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, acompañando el inventario de la imprenta de este establecimiento, en virtud del cual entrega el Señor Nicanor Arboleda al Director actual Señor Julio Sáenz R.; y se ordenó que pase al Señor Doctor Batallas para que informe.

Se ordenó el pago de un sucre valor de un «puerco espín» embalsamado, según vale presentado por el Ayudante del Gabinete de Zoología.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Peñaherrera y Batallas.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada con las modificaciones siguientes: que al hablar de las Facultades suprimidas, se diga: «menos lo correspondiente á las Facultades de Ciencias y Matemáticas suspensas», y que respecto del vale de ayudante de Zoología, se diga: se ordenó el pago de un sucre valor de un «puerco espín» y de su correspondiente embalsamamiento.

Se aprobó en tercera discusión el Presupuesto de Ingresos de este Establecimiento, correspondiente al presente año; y se cerró la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Vicerrector, en el que comunica que la Junta Universitaria se ha negado á tomar en cuenta el presupuesto de Ingresos formado para el presente año, en virtud de estar rigiendo el del año anterior, desde que no se reformó sino el de los Egresos; y se resolvió que en virtud de la declaratoria de la Junta expresada, queda sin valor el presupuesto formado últimamente, y rigiendo en la parte de los Ingresos, el formado para el año 1895. Que, en consecuencia, se pase al Señor Doctor Montalvo el presupuesto general formado el año anterior respecto de los Ingresos, y del presente, en cuanto á los Egresos.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leida el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña los presupuestos de Julio y Agosto del presente año, para que sean aprobados, y se ordenó pasarlos á los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas para que informen.

Se leyó otro oficio del mismo empleado, en el que comunica que el Supremo Gobierno ha suspendido el pago de las cantidades con que subvenciona á este Establecimiento; pues que, desde el mes de Abril próximo pasado en que giró una Letra á cargo de la Tesorería del Guayas, no ha vuelto á hacer otro giro, y que por esta razón debe recabarse del Ministerio de Hacienda el pago de las cantidades que le fuere posible satisfacer; y se resolvió que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública pidiéndole que recabe del de Hacienda dicho pago.

Se ordenó que se oficie al Señor Colector autorizándole para que haga quitar los pasamanos que están en contorno del salón de la Biblioteca, y que con el producto de la venta de las barillas de hierro, se pongan gradas ó escaleras intermedias para ascender á los pasadisos altos, de conformidad con las indicaciones que, en oficio de esta fecha, hace el Señor Arquitecto Gualberto Pérez.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente: Habiendo Cotejado los inventarios de la imprenta presentados por el Señor Juan Antonio López, como Prosecretario del Establecimiento, he observado que hay completa igualdad entre los objetos que figuran recibidos por el Señor Nicanor Arboleda y los que el mismo Señor ha entregado al Señor Julio Sáenz R.; en consecuencia, no aparece cargo de ninguna clase contra el ex Director de la Imprenta. Este es el juicio del suscrito, salvo siempre, lo que opinare la Junta, Quito, Agosto 20 de 1896.—Aparicio Batallas T.»

Se mandó que el Colector cancele las escrituras hipotecarias de fianza otorgada por el ex-Director de la Imprenta Señor Nicanor Arboleda, en virtud de lo solicitado por éste y de no haber cargo ninguno contra él.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, comunican-

do que el Señor Juan Arturo está exonerado del pago de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Medicina; y se mandó que se ponga en conocimiento de los Señores Colector y Decano respectivo.

Igual disposición se dió para que se haga saber que los Señores Luis F. Zapater y Manuel Rengel están dispensados de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, según oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública.

Se leyó una publicación del Señor Bibliotecario de Guatemala, en el que pide varios números de los Anales de esta Universidad, y se autorizó al infrascrito Secretario para que haga la remisión, pidiendo al Colector dichos números.

Se puso en conocimiento de la Junta la contestación dada por el Señor Ministro del Brasil al oficio del Rectorado, al que se acompañó dos colecciones de los Anales; y se ordenó que se archive.

Se designó al Señor José Julián Andrade para el discurso de la solemne apertura de clases, teniendo en cuenta las especiales dotes que le hacen idóneo para el caso.

Se ordenó que se oficie á la casa Hachett y Cñía. de París, pidiéndole que se digne remitir la cuenta que esta Universidad tiene con dicha casa, debiendo hacérsele saber que se ha retardado el pago á consecuencia de la transformación política, la que ha ocasionado el cambio del personal del Establecimiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Setiembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 29 de Agosto próximo pasado, fué aprobada.

Tratóse de la apertura de la Universidad y se orde-

nó que se abran las clases el cinco de Octubre próxmio, para que la apertura solemne se verifique el once del mismo mes, afín de dar tiempo á que se publique el discurso del Señor Doctor Andrade, según que así lo ha solicitado verbalmente dicho Señor. En consecuencia, se autorizó para los gastos de dicha impresión, así como para la invitación á las personas que deban concurrir á dicho acto.

Se comisionó á los Señores Doctores Cevallos y Batallas para que informen si el manequí es de propiedad del Hospital ó de la Universidad, con vista de las actas de la Junta Administrativa.

Se ordenó que se oficie al Señor Doctor José Maria Troya y al Señor Guillermo Wictkman, remitiéndoles un anteojo, para que con vista de él, digan si es el mismo que esta Universidad prestó al Observatorio.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 15 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 28 de Setiembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión encargada de examinar los presupuestos corespondientes á los meses de Julio y Agosto del año en curso, encuentra que sin razón alguna ni dispositiva, mucho menos fijadas en la Ley de Instrucción Pública ó en el Reglamento General de Estudios, se omite de presupuestar las dotaciones correspondientes al personal docente por el primer

mes. Si los Ingresos no cubrían todos los Egresos, no podía presupuestarse pago de sueldos parciales y si solamente los gastos ocasionados mensualmente.—Sin tomar en cuenta lo que dicen los artículos 49 y 50 del Reglamento citado y los 61 y 62 de la Ley Orgánica de Hacienda, se comunica á la Junta que están pagados ya de sus haberes los empleados de la Secretaría y Ayudantes, sin haber formado el cómputo de tales gastos, como lo previene el artículo 13, inciso 4 y 163 y 165 del mismo Reglamento.—Por estos motivos que anteceden, juzgo, salvo siempre el recto criterio de la Junta:—1º Que se le ordene al Señor Colector, que en lo sucesivo se abstenga de efectuar pagos de sueldos parciales.—2º Que no se debe aprobar el presupuesto del mes de Julio, mientras no sean enmendadas las irregularidades antes anotadas, y que lo arregle en conformidad con las disposiciones referidas.—3 Que puede aprobarse el presupuesto de gastos relativos al mes de Agosto último. Quito, Octubre 14 de 1896.—Aparicio Batallas T."—Puesto en discusión, fué aprobado, con la modificación de que debe verificarse el pago de preferencia á los empleados de Secretaría y demás subalternos de este Establecimiento, conforme á resoluciones anteriores de la Junta.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que transcribe un telegrama de Guayaquil, en el cual el Señor Orrantia comunica que no ha sido pagada la Letra girada á cargo de esa tesorería, é indica que debe pedirse al Tribunal de Cuentas la liquidación de lo que debe el Gobierno á esta Universidad, para que la Convención reconozca ese crédito; y se resolvió que el Señor Rector gestione oportunamente en el sentido que más prudente le parezca.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Colector, acompañando el presupuesto del mes de Setiembre próximo pasado, y se ordenó que informen los Señores Doctores Montalvo y Cevallos.

Como en el mismo oficio pide que se le mande entregar lasobras de texto que se encuentran en la Biblioteca delantiguo Instituto de Ciencias determinando el precio en el cual pueden venderse, se resolvió que se ordene al Señor Prosecretario que entregue las de Diessel, expresándose que el precio es de tres sucres por ejemplar, y que respecto de los demás de Matemáticas se determinará oportunamente.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Albán Mestanza y Batallas para que pre-

senten el informe respecto de los presupuestos de Ingresos y Egresos de 1897.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albáu Mestanza, Montalvo y Batallas.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no haber estado redactada.

El Señor Vicerrector manifestó que el objeto de la reunión de la Junta era el de hacer saber que los Señores Baca y Hermanos tenían lista la cantidad de tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos, pero que exigía una garantía para entregarla, mientras saber si era ó no pagada por la Tesorería del Guayas. Que además exigían también que se les abone, mientras tanto, el interés del 1° ; y se resolvió que el Señor Vicerrector, autorizado por la Junta, firme un documento para seguridad de la expresada casa, y que el Señor Colector haga otorgar documentos parciales á todas las personas que tengan que recibir sus sueldos de aquella cantidad; expresando que devolverán con el interés indicado, caso de que dicha Tesorería dejara de cubrir la Letra que, por la cantidad aludida, dió en pago al Colector del Establecimiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo y Batallas.

Leidas las actas de 15 y 17 del presente, fueron aprobadas.

El Señor Vicerrector pidió la reconsideración del acta del 17, en la parte que ordena al Colector el que haga otorgar documentos parciales á los que reciban sus sueldos de la cantidad entregada por la casa Baca y Hermanos, y aceptada que fué dicha reconsideración, se resolvió que no se otorguen tales documentos, y que el Señor Colector devuelva los que hayan sido otorgados.

Se ordenó que se oficie al Señor Colector, avisándole que el Señor Antonio José Quevedo está dispensado de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia; y que, por disposición de la Junta Universitaria, debe pagar un sucre por examen á cada uno de los Señores profesores de fuera que hayan concurrido á examinar, en la Facultad expresada, durante el tiempo fijado para los exámenes del año escolar próximo pasado.

Se leyó artículo por artículo el presupuesto de Ingresos y Egresos, formado por la comisión para el año de 1897; y puesto á discusión, se mandó pasar á segunda.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Profesor de Física, en los cuales comunica que al abrir los bultos remitidos por la casa Hachett y Cñía, han notado varias faltas que deben reclamarse á quien corresponda; y que debe ordenarse el pago de nueve sucres, valor de varias sustancias para el Gabinete respectivo; y se resolvió que se oficie al Señor Janer, averiguándole respecto de lo primero, y al Colector respecto de lo segundo, para que dé los nueve sucres.

Se dió cuenta con una lista de gastos hechos por el ayudante del expresado Gabinete de Física, que asciende á dos sucres sesenta y cinco centavos ($ 2,65), para que sea aprobado por la Junta; y se ordenó que pague el Colector.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, acompañando el inventario de la Biblioteca del antiguo Instituto de Ciencias, y se nombró al Señor Doctor Batallas para que informe.

Cerróse la sesión

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

ElSecretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 22 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza y Batallas.

Leída el acta de 21 del presente, fué aprobada.

Se aprobó en segunda discusión el presupuesto de Ingresos y Egresos para el año de 1897, y se ordenó pasar á tercera.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, acompañando una cuenta del Señor Ezequiel Merino de Riobamba, en el que exige que se le remita copia del comprobante que tenga este Establecimiento para creerse acreedor por censos impuestos á su hacienda Alao; y se ordenó que se oficie al Señor ex-Colector Julio Tobar, exigiéndole el título que compruebe ese crédito, ó en su defecto, un aviso del lugar donde exista.

Como en el mismo oficio avisa el Señor Colector que no tiene abogado que le dirija en los juicios, por cuanto el Señor Doctor Balarezo no pertenece ya al Establecimiento, se designó para este objeto al Señor Doctor José Julián Andrade.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Habiendo examinado con la mayor prolijidad los libros y comparadas las especies existentes con aquellos hemos encontrado la mayor exactitud en la cuenta del cargo y descargo del Señor Colector.—Así mismo hay toda conformidad en los Ingresos y Egresos del presupuesto correspondiente al mes de Setiembre del presente año. Este es el juicio de vuestra comisión, salvo el mas acertado de la Honorable Junta.—Quito, Octubre 22 de 1896. —Ezequiel Cevallos Z., Manuel Montalvo."

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario.
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 22 del presente, fué aprobada.

Discutido artículo por artículo, fué aprobado, en tercera discusión, el signiente presupuesto, para el año económico de 1897.

INGRESOS

De los cuarenta y cuatro mil sucres asignados por el artículo 14 de la Ley de presupuestos vigente, se deducen los dos mil doscientos sucres cincuenta centavos que correspondian á las Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas hoy suprimidas	$	41.722.96
Derechos de grados y de títulos	"	500.00
Derechos de exámenes	"	320.00
Derechos de matrículas	"	120.00
Derechos de Biblioteca	"	500.00
Producto de la Imprenta	"	300.00
Réditos de los capitales acensuados trasladados al Tesoro público	"	815.00
Réditos censíticos debidos por personas particulares	"	458.00
Pensiones de arrendamiento de una tienda	"	76.80
Pensiones de arrendamiento de una casa	"	192.00
Suma de los Ingresos	$	45,081.76

EGRESOS

Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés	$	1.200.00
Para la asignatura de Derecho romano y su Historia	"	1.200.00
Para la asignatura de Legislación y Economia Política	"	1.200.00
Para la asignatura de Derecho Internacional Público y Privado	"	1.200.00
Para la asignatura de Ciencia Constitucional y Administrativa y Derecho Administrativo	"	1.200.00
Para la asignatura de Derecho penal Ecuatoriano y Derecho civil práctico	"	1.200.00
Para la asignatura de Derecho Comercial	"	1.200.00
Pasan	$	8.400.00

Vienen.....	$	8,400.00
Para la asignatura de Anatomia General y Descriptiva.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Fisiologia é Higiene privada.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Patologia General é Interna y Anatomía Patológica.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Clínica interna .	"	1.200.00
Para la asignatura de Patologia externa y Obstetricia.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Terapéutica y Materia médica.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Botánica General y especial.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Farmacia y Toxicologia.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Medicina legal é Higiene Pública.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Bacteriologia....	"	1.200.00
Para la asignatura de Quimica Inorgánica y Analitica cualitativa.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Quimica Orgánica y analitica cuantitativa.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Fisica experimental y médica.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Obstetricia práctica	"	360.00
Sueldo del Rector.....	"	1.440.00
" " Vicerrector	"	720.00
" " Secretario	"	960.00
" " Prosecretario Bedel.....	"	600.00
" " Primer amanuense de la Secretaria.....	"	420.00
" " Segundo " " " "	"	360.00
" " Bibliotecario	"	600.00
" " Ayudante de Botánica y conservador de los Museos de Mineralogia, Geologia, Arqueologia y Geodecia.....	"	360.00
Sueldo del Conservador y preparador del Museo Zoológico.....	"	360.00
Sueldo del Ayudante del Gabinete de Fisica.....	"	360,00
Sueldo del Ayudante del Gabinete de Quimica	"	360.00
Pasan.....	$	30.760.00

Vienen.....	$	30.760.00
Sueldo del Portero.....	"	144.00
" " Jardinero.....	"	108.00
" " Director de la Imprenta....	"	300.00
Para el Colector el 4 % en la suma total de los ingresos.....	"	1.803.27
Perteneciente á la Biblioteca.....	"	500.00
Para el fomento, conservación y gastos de los Museos y Gabinetes.....	"	1.000.00
Para conservar el Jardín Botánico.....	"	240.00
Gastos de escritorio.....	"	100.00
" de imprenta.....	"	720.00
Para las reparaciones de la casa.....	"	4.000.00
Para los gastos extraordinarios.....	"	1.000.00

PROFESORES JUBILADOS

Al Señor Doctor Rafael Barahona, sueldo	"	720.00
Al Señor Doctor León Espinosa de los Monteros, sueldo.....	"	720.00
Al Señor Doctor Carlos Casares, sobresueldo.....	"	360.00
Para pagar lo que se adeuda en Europa á la casa Hachette y Cñía. por cuenta de instrumentos científicos y productos químicos remitidos á la Universidad Central del Ecuador.....	"	2.466.49
Suman los Egresos.....	$	45.081.76

Quito, Octubre 20 de 1896.—Belisario Albán Mestanza.—Aparicio Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Colector del Establecimiento, en el que acompaña los presupuestos de Julio y Agosto de este año, los que revisados por el Señor Doctor Batallas, miembro de la Comisión nombrada para el efecto, fueron aprobados.

Se leyó un oficio del Señor Bibliotecario, en el que pide un ayudante por el tiempo que dure el trabajo de traslación de los libros al Salón de la Biblioteca; y se resolvió que el Señor Rector haga el nombramiento de dicho empleado, prévia indicación del Señor Bibliotecario, advirtiéndose que dicho empleado durará sólo dos meses, con la remuneración de ocho sucres por mes, que se pagarán de lo asignado para gastos extraordinarios.

Se leyó un oficio de Secretaría, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia ha dispensado al

Señor Nicanor Terán V. los derechos correspondientes al grado de Licenciado, y se resolvió que, por aprobarse dicha dispensa, se ponga en conocimiento del Colector.

Cerrose la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 26 del mes proximo pasado, fué aprobada.

Se dió lectura de una solicitud de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, para que se haga las exequias á su finado esposo Doctor Manuel Herrera, y después de ligera discusión al respecto, se aprobó la siguiente mosión del Señor Doctor Batallas, apoyada por el Señor Doctor Montalvo.—"Que para resolver la petición de la Señora v. de Herrera se consulte á la Junta Universitaria, si al Doctor Manuel Herrera, apesar de haber sido separado del profesorado de la Universidad, se le puede considerar como profesor propietario, para los efectos del articulo 179 del Reglamento General de Estudios."—Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, y el libro de especies con un recibo de ciento cuatro boletas de matriculas; y se ordenó que pase á los Señores Doctores Batallas y Cevallos, para que informen.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Manuel E. Escudero, en el que indica que se reimprima el Derecho Administrativo Chileno, en la Imprenta de la Universidad, para texto de Ciencia Administrativa; y se resolvió que pase á la Junta Universitaria.

Se admitió la renuncia que, del cargo de Prosecretario Bedel de esta Universidad, hizo el Señor Doctor Juan A. López, y se nombró en su lugar al Señor Doctor Luis Antonio Terán.

Se dió cuenta con una solicitud del Director de Imprenta, relativa á varios puntos concernientes á esta oficina, y se mandó pasar á los Señores Doctores Cevallos y Batallas para que informen.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinados el oficio é inventario presentados por el Señor Prosecretario del Establecimiento, el suscrito tiene á bien someter á consideracion el siguiente proyecto, fundado en el contenido del artículo 155 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.—"Los libros y más objetos que existen en el local que fué Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias y ahora pertenecientes á las Facultades de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas, suprimidas por un decreto del año próximo pasado, debe entregarse á los ayudantes de los Museos y Gabinetes correspondientes, con arreglo á las indicaciones que, por medio de letras mayúsculas, figuran en el margen del referido inventario. Los libros sobrantes sería bien que se agreguen á la Biblioteca de la Universidad, haciendo constar en el inventario, que aquellas pertenecen á las citadas Facultades. Los armarios, division de madera y piso, es natural que deben quedar bajo el cuidado del conservador del museo Zoologico, una vez que la Junta tiene ya resuelto que dicho local se destine al servicio de las preparaciones de tal Museo. Salvo siempre el dictamen de la H. Junta.—Quito, Noviembre 29 de 1896.—Aparicio Batallas T.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 30 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física, en el que pide que se ordene al Señor Conservador del Museo Zoologico la entrega de dos armarios de

los que pertenecieron á la Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias; y se ordenó que se oficie á dicho Señor Ayudante, para que ponga á disposición del Señor Profesor los expresados armarios.

Se ordenó el pago de cuatro sucres ochenta centavos, valor de veintidos varas de género para cortinas del Gabinete de Fisica.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Ingresos y Egresos del mes próximo pasado, pidiendo además que se reclame á la Asamblea varias cantidades que debe el Gobierno á este Establecimiento; y se mandó pasar á los Señores Doctores Montalvo y Batallas para que informen.

Se comisionó al Señor Doctor Cevallos para que informe acerca de lo pedido por el Profesor de Botánica, en oficio de 16 del presente, relativo al pago de cincuenta sucres cincuenta y seis centavos, que ha importado el transporte de dos bultos de plantas remitidos á Berlín y Basilea.

Se puso en conocimiento de la Junta que el Señor Julio C. Donoso exige la devolución de la muela de Mastodonte, caso que no se le compre; y se resolvió que se le diga que nada se puede resolver, mientras no informe al respecto el Señor Doctor Cevallos.

El Señor Rector hizo presente que el Señor Colector estaba en duda sobre si será ó nó legal pagar al Señor Antonio Mortensen los sueldos correspondientes á Julio y Agosto de este año, como á Profesor de Química; y se resolvió que se haga esos pagos, yá que dicho Señor ha renunciado el cargo en el presente curso; pues que los meses de vacaciones forman parte del año escolar que ha servido.

El mismo Señor Rector dió cuenta de que el Señor Augusto Cousin le ha oficiado remitiéndole cuatro folletos para esta Universidad; y se mandó que se le conteste agradeciéndole.—

El Señor Doctor Batallas pidió que se autorice al Señor Colector para que contrate la remisión de los bultos en los cuales vienen el dínamo para el Gabinete de Fisica; y se accedió á lo pedido, mandando que se oficie al Señor Colector en este sentido.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que pide que la Junta resuelva sobre varios puntos que le son dudosos para arreglar su cuenta, y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó una solícitud de varios estudiantes de Jurisprudencia, en la que piden que se dicten todas las materias que corresponden á los seis años de Jurisprudencia, en conformidad con el Decreto que sanciona la libertad de matrículas, á fin de que no sean nugatorios los efectos de dicho decreto; y se ordenó que pase dicha solicitud á la Facultad de Jurisprudencia, para que informe.

El Señor Doctor Batallas hizo saber que el Colector pedía el cuarto contigo á su despacho, por no tener donde guardar las especies que tiene de venta; y se ordenó que se oficie al Señor Prosecretario para que entregue ese cuarto, prévio recibo del Colector de todos los muebles y más cosas que en él existan.

Cerróse la sesión.

El Vicerretor,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 9 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 23 de Junio, próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Virgilio Ontaneda, Maximiliano Donoso y Víctor María Garcés, en las que respectivamente solicitan que se les declare aptos para el grado de Doctor; y después de haberse examinado los correspondientes documentos, se declaró dicha aptitud.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que faculta al Señor Sergio Arias y Miguel Angel Albornoz, para que en el próximo Octubre obtengan la matrícula de tercer año de Derecho y puedan rendir en este año los exámenes correspondientes al primero y segundo; y se ordenó que se acuse recibo.

El Señor Decano hizo saber que la Junta Universitaria había resuelto que se formen tres tribunales para recibir los exámenes de este curso, prévia la remuneración acordada por la Junta Administrativa; pero que habiendo ésta declarado que tal señalamiento pertenecía á la Junta Universitaria, había necesidad de insistir que la Junta Administrativa señale la expresada remuneración, ya que ésta debe solo ser aprobada por la Junta Universitaria. Discutido ligeramente el asunto, se aceptó la indicación del Señor Decano; y, en consecuencia, se formaron los Tribunales siguientes.

Para Derecho Civil Ecuatoriano y Romano, el Señor Decano y los Señores Doctores José María Borja y Manuel E. Correa.

Para Derecho Público, los Señores Doctores Páez, Peñaherrera y Andrade; y para Derecho Práctico y Comercial, los Señores Doctores Belisario Albán Mestanza, Manuel R. Balarezo y Luis J. Castro.

El Señor Doctor Andrade indicó para profesor sustituto de Derecho Internacional al Señor Doctor José María Peña; y se ordenó que se comunique á la Junta Universitaria.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Julio de 1896

Presididos por el Soñor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Antonio José Quevedo, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Licenciado; y examinados que fueron los documentos adjuntos á élla, se declaró dicha aptitud.

El Señor Decano manifestó la necesidad de formar un Tribunal para que reciba los exámenes atrasados, cualquiera que sea la materia de aquellos; y visto que el Tribunal designado para los exámenes de práctica había terminado su trabajo, se acordó que éste sea el encargado de dicha recepción; y que para conocimiento de los Señores estudiantes, se ponga un aviso por Secretaría, de que todos los que tengan que dar aquellos exámenes se hagan inscribir hasta el 25 inclusive, ya que los que no lo hagan hasta esa fecha, no serán admitidos. Se tomó en consideración que las clases del presente año escolar principiaran algo tarde, para acordar, como se acor-

dó, que se prorrogue la recepción de exámenes de Derecho Público hasta el 8 de Agosto próximo, dando aviso á los Señores estudiantes que aquellos exámenes comenzaran el 1º del expresado mes.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta en una solicitud del Señor Pacífico Gallegos para que se le declare apto al examen prévio al grado de Doctor; y se resolvió que el solicitante aclare lo que haya respecto al examen de Código de Comercio, ya que en los certificados presentados, no aparece el correspondiente á esa materia.

Se leyó una solicitud del Señor Antonio José Quevedo, para que se le dispense los derechos correspondientes al grado de Doctor; y se ordenó que, dándose por presentada dicha solicitud, se le conteste que acompañe los comprobantes en que la funda.

Se dió también por presentada la solicitud del Señor Nicanor Terán, para que se le dispensen los derechos correspondientes al grado de Licenciado; y después de convenir en que se señalará día para tratar de dichas dispensas, se levantó la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Setiembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Peñaherrera y Andrade

Leída el acta de 31 de Julio póximo pasado, fué aprobada.

Se leyó la solicitud del Señor Pacífico Gallegos, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Doctor; y leído también el oficio dirigido por el Señor Rector al Señor Decano, en 28 de Junio de 1893, en el cual avisa que el Honorable Consejo de Instrucción Pública, ha facultado á los estudiantes de quinto año de Jurisprudencia para que puedan rendir en un solo examen los de Código de Enjuiciamientos y de Comersio; se declaró dicha aptitud, ya que con el aludido oficio se vino en conocimiento de la causa por la cual el Señor Gallegos no había presentado entre sus documentos, el correspondiente al examen de dicho Código de Comercio, falta que se notó en la sesión anterior.

Se dió cuenta con dos solicitudes del Señor Antonio José Quevedo, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Doctor y se le dispensen los derechos correspondientes á dicho examen; y vistos que fueron los certificados respectivos, se accedió á lo pedido en ambas; esto es, se declaró la aptitud y se le dispensaron los derechos.

Se leyó el informe que, á juicio del Señor Decano, debía elevarse al Señor Rector para que conste en el que dicho Señor debe dar al Ministro de Instrucción Pública; y se acordó tomarlo en cuenta en la próxima sesión.

Se levantó la Junta.

El Deeano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Sres. Dres. Albán Mestanza, Andrade, Escudero y Montalvo.

Leída el acta de 23 de Setiembre, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Modesto A. Peñaherrera, en el que avisa que no podrá desempeñar la Cátedra de Legislación que debe dirigir en este año, por cuanto tiene que trasladarse á la ciudad de Guayaquil, con motivo de la Convención, y que para que lo reemplace ha visto al Señor Doctor Aurelio Villagómez, por estar también ausente el sustituto, Señor Doctor Luis Eduardo Bueno. Puesto á consideración dicho oficio, se designó al Doctor Julián Andrade, para que supla al Doctor Peñaherrera, ya que no siendo punto previsto por la ley, no podía nombrarse sustituto de sustituto, sin remover al primero; y se ordenó que se dé cuenta de esta designación al Señor Rector.—Como en el mismo oficio renuncia el expresado Doctor Peñaherrera el cargo de miembro de la Junta Administrativa, se procedió á nuevo nombramiento, tanto para reemplazar á dicho Señor, como al Señor Doctor José María Borja, que ha renunciado el cargo de profesor, manifestando qne no concurriría.—Verifila elección nominalmente, resultaron designados para tales miembros los Señores Doctores Albán Mestanza y Montalvo, particular que se mandó comunicar al Señor Rector. El Señor Decano hizo saber que había llamado al sustituto del Señor Doctor Adolfo Páez, por encontrarse éste ausente.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Justo Pastor Cárdenas á nombre del Señor Alejandro Urresta, para que se le dispense los derechos del grado de Licenciado; y se mandó pasar al Señor Doctor Escudero para que informe.

Se resolvió postergar para la sesión próxima el informe del Señor Decano á lo pedido por el Señor Ministro de Instrucción Pública, y Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo y Escudero.

Leída el acta de siete del presente, fué aprobada,

El Señor Decano hizo presente que había suma escasez de profesores, y que continuando, como continuaba la enfermedad del Doctor Julián Andrade, á quien se le había encargado la clase del Señor Doctor Peñaherrera, era necesario llamar al sustituto de este Señor; y se resolvió que se le haga un telegrama al Señor Doctor Luis Eduardo Bueno que está en Guayaquil, pidiéndole que se venga á suplir al indicado Doctor Peñaherrera ó que renuncie el cargo de profesor sustituto.

Se dió cuenta con dos solicitudes del Doctor Nicanor Terán para que se le declare apto al examen prévio al grado de Licenciado y se le dispensen los derechos correspondientes á dicho grado, y se resolvió accediendo á lo uno y lo otro, vistos los certificados correspondientes.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo, Escudero y Peña.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano hizo presente que, según el artículo 112 del Reglamento general de Estudios, el Rector, Vicerrector ó el Decano, en sus casos, pueden llamar á personas de fuera para los exámenes, cuando falten catedráticos principales ó sustitutos; pero que no expresándose lo mismo para el caso de que falten examinadores

para los grados, debía consultarse á la Junta Universitaria, si podía ó no llamarse tales profesores de fuera. Aprobada que fué la indicación, se ordenó que se haga la consulta á la expresada Junta.

El Señor Doctor Albán indicó para su sustituto al Señor Doctor Aurelio Villagómez; y aceptada que fué, se mandó poner en conocimiento de la Junta Universitaria, para su aprobación.

Se declaró apto para el examen prévio al grado de Licenciado al Señor Darío Guerrero y cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 *de Diciembre de* 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Albán Mestanza, Peñaherrera, Balarezo y Montalvo.

Leída el acta de 27 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe que, á juicio del Señor Decano, debía elevarse al Señor Rector; y como aquel contuviera dos partes, se puso á discusión la primera; esto es, aquella que trata de la organización de la Junta Universitaria, antes Consejo General de Instrucción Pública; mas como los Señores Doctores Albán Mestanza, Peñaherrera y Balarezo no convinieron en que el Rector del Colegio Nacional formara parte de dicho Consejo, el Señor Doctor Peñaherrera hizo la siguiente moción: "que en lugar del representante del Colegio Nacional, se diga: "el Rector de un Colegio Nacional de la capital, elegido por el Consejo Supremo," la que fué aprobada.

De seguida, púsose á discutir la segunda parte de dicho informe, esto es, aquella que opina porque se restablezca el estudio de Derecho Canónico; pero como re-

sultó negada la moción que se hizo, como punto prévio, sobre si se ha de resolver hoy mismo lo concerniente á dicha segunda parte, se dejó para tomarla en consideración en la Junta próxima, para lo cual se señaló el miércoles 16 del presente, á las nueve de la mañana.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 *de Diciembre de* 1896

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Páez, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 14 del prsente, fué aprobada.

Se aprobó también, después de discutida, la segunda parte del informe del Señor Decano, dado á solicitud del Señor Rector, en oficio de 8 de Junio del presente año, acerca de la conveniencia de que se restablezca la cátedra de Derecho Canónico.—El informe á que se refiere esta acta es el siguiente:

"Señor Decano:—El informe pedido por el Señor Ministro de Instrucción Pública, en su oficio de 8 de Junio del presente año, debe limitarse á la época de la presente transformación política, conteniendo las indicaciones que se crean necesarias para la mejora y progreso de la Universidad Central de la República; y como en el mismo sentido se ha pedido informe á esta Facultad, someto á su ilustrada opinión las dos siguientes observaciones.

1.ª

Según lo declarado en el Decreto Supremo de 22 de Octubre de 1895, se alteró la organización del Consejo General de Instrucción Pública, sustituyéndole con el impropio de "*Junta Universitaria*" y se cambió el nombre; pero en realidad quedó vigente la Institución.—Reducidas á dos las Facultades Universitarias y para el caso de que falte Rector en la Uiversidad Central, no quedan sino cuatro vocales para que funcione la Junta Universitaria, y esto dificulta sobre manera la reunión de la Junta. —Digo que el nombre es impropio, por que no corresponde á las funciones atribuidas á la Corporación. La denominación de Junta Universitaria acusa la idea de que á tal Junta sólo se atribuyen las funciones peculiares de las Universidades, y ésto es inexacto, si hemos de respetar la significación propia de las palabras y de los términos mismos del Decreto. Desde que la Junta Universitaria tiene las atribuciones del Consejo General de Instrucción Pública, es evidente que le están sometidos, según la Ley, no sólo los puntos relativos á la "Enseñanza Superior," sino también los de las Enseñanzas Primaria y Secundaria." No por esto se crea que sostengo la denominación de Consejo General de Instrucción Pública."—Supuestas las atribuciones de esta Corporación, no son, en verdad, las de mero consejo, ya que le compete entre otras, aún la Facultad de resolver las consultas de las autoridades subalternas acerca de la inteligencia de las leyes, decretos y reglamentos de Instrucción Pública. Creo que la denominación que le comprende debe ser la de CONSEJO SUPREMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Juzgo que debe componerse de los siguientes empleados.—Rector de la Universidad Central.—Vicerrector de la misma Universidad.—Decanos de las Facultades de esta Universidad.—Un Comisionado por cada una de las Corporaciones Universitarias del Azuay y Guayaquil.—El Rector de un Colegio Nacional de la Capital elegido por el Consejo Supremo.—El Subdirector de Estudios.—Paréceme indispensable que el Rector del Colegio Nacional forme parte del Consejo para los diversos asuntos

relativos á la Enseñanza Secundaria, así como es necesaria la intervención del Subdirector, para lo que respecta á la Enseñanza Primaria.—Las Corporaciones del Azuay y Guayaquil deben ser representadas en el Consejo, principalmente por el motivo de los asuntos conexionados con estos Distritos.—Esta observación no es peculiar de esta Facultad; pero la hago porque es de interés general.

2ª

Juzgo que es inconsulta y perjudicial la supresión de la enseñanza de "Derecho Canónico," en la Facultad de Jurisprudencia.—Sea cual fuere el sistema de Organización del Poder Político, imposible me parece que pueda prescindirse de las relaciones entre la Iglesia y el Estado y para consultar aun las regalías de este mismo Estado, conviene conocer la Constitucionalidad de la Iglesia, sus autoridades y sus leyes.—En una Nación Católica, como la nuestra, el Derecho Canónico sirve de fundamento de varias instituciones civiles, como las relativas á bienes eclesiásticos, matrimonios, capellanías, patronatos, etc.; y sin conocimiento de los Cánones podrían ser sacrificadas aun las prerogativas del poder civil ó temporal.—Creo, pues, que debe restablecerse la Cátedra de Derecho Canónico.—Tal es mi dictamen, sometido siempre al más ilustrado acuerdo de la Facultad. Quito, Setiembre 23 de 1896.—C. Casares."

Cerróse la Sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 4 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Casares, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 27 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Los certificados que el Señor Doctor Luis A. Terán, ha presentado adjuntos á su solicitud, están completos y con arreglo á la ley, por tanto, opino que se debe acceder á lo que solicita.—Quito, Julio 4 de 1896.—Ricardo Ortiz."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe la renuncia que el Señor Doctor José María Francisco del Corral, hace del cargo de profesor sustituto de Patología Externa y Obstetricia, y se ordenó que se ponga en conocimiento del profesor principal de esas asignaturas, para que haga nueva indicación.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Señor:—La comisión nombrada con el objeto de inspeccionar las boticas existentes en esta ciudad, pasa á dar cuenta de su cometido en el orden siguiente: el día 24 de Abril del año en curso, los profesores de Medicina y Ciencias, el encargado por el Ilustre Concejo Municipal y en asocio del Señor Don Wenceslao Ugarte Intendente de Policía, nos dirigimos á la "Botica Alemana," donde encontramos al Señor Ove Rommel Gram Blom que la representaba como farmacéutico, aún cuando ejercía careciendo del respectivo título. Además del Señor Leonidas León Licenciado en Farmacia, tiene el suficiente número de personas prácticas para atender al público y á los pedidos de las provincias.—En la cocina se notó buena y cómoda disposición y surtido completo de

aparatos y basijas adecuadas para las preparaciones.— El depósito, tanto de sustancias simples, así como el de especialidades, se ve en abundancia y bastante bien arreglado.—En el local del trabajo diario, hay esmerado aseo, elegancia, ordenación sistemática y magnífico surtido de medicamentos; .sinembargo no tenían en el día citado las cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina.— Procediendo á examinar químicamente las sustancias que se enumeran: *centeno, aceite de bacalao, yoduro de potasio, salicilato de quinina, subnitrato de bismuto, hiposfosfito de estricnina (gránulos) y sinapismos* no revelaron con los reactivos correspondientes, presencia alguna de impurezas ó adulteraciones. Entre las preparaciones oficinales, se advirtió que la solución de clorofosfato de cal no estaba satisfactoriamente confecionada; de igual manera también el agua destilada de rosas, puesto que dejó al evaporarse una cierta cantidad, un notable residuo fijo, en el cual se caracterizaron con franqueza: sílice, óxidos de aluminio y hierro, carbonatos de cal y magnecio, y sales de potasio y sodio. Tales elementos inorgánicos demostraban no ser ni agua potable, mucho menos destilada y más bien agua con exceso de principios minerales en la que se había interpuesto un tanto de escencia de geranio rosa. Como la materia colorante del laúdano de Sydenham y su peso específico, no se relacionasen con las propiedades de tan usado é importante medicamento, según el Codex, se analizaron cuantitativamente éste y el opio empleado en su preparación y resultó que el 2º tenía sólo 6.104 °/₀ gramos de morfina; así como en el 1º la cantidad de 0.501 °/₀ gramos de dicho alcaloide no es proporcional sino inferior á la que contiene el opio aludido. Las sales de sulfato y bisulfato de quinina, que tenían para la venta en la fecha de la visita, dejaron pequeño rezago insoluble en agua acidulada por ácido sulfúrico, lo propio en una mezcla de éter y amoniaco.

Ojeando el recetario se contaron muchísimas recetas de alumnos que cursan y han cursado Medicina y que no han obtenido todavía su título profesional.

El primero de mayo del presente año los Señores Alejandro Egas Comisario de Policía y los miembros de

la comisión, nos trasladamos al Establecimiento "Botica Alemana–Droguería," que está bajo la dirección de los Señores Antonio Mortencen y Teodomiro Andrade Farmacéuticos, en compañía de algunos jóvenes hábiles y expeditos que les ayudaban en el servicio público.

Aquí se exhibieron en mayor abundancia cada una de las secciones de sustancias medicamentosas, bien sea en especialidades y en todas las oficiales.

En una espaciosa localidad, la mejor de las Boticas de esta Provincia, se hallan distribuidas y en series las drogas, así en la parte alta de los laboratorios como en las extensas bodegas.

En el pequeño laboratorio químico perteneciente á la misma casa, se verificaron las reacciones propias en el cloroformo, éter sulfúrico, nitrato de plata, sales y cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina, bromuro de potasio, sinapismos, mostaza (en polvo), sales de estricnina en sustancia y gránulos dosimétricos, todas éllas no manifiestan impureza de ninguna clase. Merecen especial mención los esparadrapos, aglutinantes y emplastos por su forma y excelente calidad.

No se examinaron más medicamentos por ser los mismos que los de la Botica anterior.

El 12 del mes precedente, la comisión inspectora y el Señor Comisario A. Egas, se instalaron en la "Botica Ecuatoriana," dirigida por el profesor Doctor Mariano Gallegos y dos ayudantes, quienes nos enseñaron el local, cocina y los trastos culinarios, todo sumamente reducido.

Las averiguaciones científicas nos confirmaron la pureza del éter, cloroformo, sales de "Pelletier," calomel, sublimado corrosivo, bromuro y yoduro de potasio; mas no, unas porciones de borax, sal de Glauber é Inglesa, y alumbre que existían en los locales del despacho y que se mandó botarlas. Notabilísima era la falta de muchísimos extractos y la confusión de las etiquetas de éstos. No habían sinapismos, pero sí mostaza en polvo y muy buena. Observóse que las cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina tenían cubierta demasiado gruesa y resistente, y que su contenido dió rezago en la mezcla de éter y amoniaco.

Las balanzas por falta de arreglo no estaban justas, y por idéntica causa, se hizo visible el desaseo y el descuido en la parte técnica de la Farmacia; pues algunos frascos se vieron con rótulos distintos de lo que éllos contenían.

Entre los preparados oficiales, las aguas destiladas estaban bien hechas; mas no el laúdano de Sydenham, y como nos expresó el Señor Canuto Silva que por todo cuanto le faltaba ocurría á la "Botica Alemana," nos referimos á lo que tenemos ya expuesto tocante al laúdano, que dijo ser traído de la referida Botica.

Los infrascritos y el Señor Comisario A. Egas visitamos el 23 de Mayo de este año la "Botica Inglesa" á cargo del Profesor en Farmacia Señor Rafael Ariza, ayudado por dos jóvenes hábiles y prácticos en las manipulaciones.

Estos nos manifestaron el arreglo y aseo de la cocina y variedad de los útiles necesarios.

El estado, conservación prolija y esmerada del competente repuesto de medicamentos oficiales, y especialidades, no dan lugar á ninguna observación. El orden en que se han colocado las sustancias, les facilita para el pronto y acertado despacho.

Los sinapismos, mostaza y aguas destiladas, muy buenos; así como no dieron sospecha de poseer impurezas el éter, cloroformo, las sales y cápsulas de quinina, grajeas de alcanfor, clorhidrato de morfina y glicerina. En el sulfato de sodio del país fué muy sencible la presencia de cloruros. De los preparados oficiales examinamos muchos jarabes, pastillas y tinturas que satisfacían á las reglas de la Farmacopea; muy especialmente el láudano de Sydenham por su densidad, coloración dorada fija en las paredes del frasco y en 1700 partes de agua destilada; caracteres que aseguran su buena calidad; comprobándonos el peso de 10.610 °/₀ gramos de morfina extraida del opio con el cual se lo había compuesto.

En vista de lo expuesto deducimos: que la "Botica Alemana" y su "Droguería," se hallan en condiciones de encomiarlas; mas, no por esto debemos hacer abstracción del cuidado que se debe tener en que el láudano y las

aguas destiladas sean preparadas conforme las prescripciones del arte. Ellas son además una positiva garantía para la sociedad, ya por las selectas cualidades de sus medicamentos; bien sea por su elegancia y arsenal de drogas, nada menos que hacen dignas de figurar en los países europeos.

La "Botica Ecuatoriana," estando regularmente servida, está en circunstancias de poder mejorarla; recomendándole para tal fin proligidad en el despacho, orden y aseo en la oficina y proveerse oportunamente de los remedios que se le acabaren.

La "Botica Inglesa" por el saludable estado de sus existencias y más intachables condiciones puntualizadas anteriormente, merece el que haciendo justicia al mérito, se la recomiende de una manera debida en el lugar que le corresponde.—Quito, Junio 27 de 1896.—P. I. Navarro. —José María Ante.—Guillermo Ordóñez.—Manuel María Almeida.—José María Vivar.—Aparicio Batallas T."— Aprobado que fué, el Señor Decano dió un voto de aplauso á la Comisión por su interés y proligidad.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Abelardo Iturralde, en la que manifiesta que las refecciones que demanda el manequí, son de importancia y que por lo mismo debe remunerarse su trabajo con la suma de sesenta sucres y se comisionó al Señor Doctor Ordóñez, profesor de Anatomía, para que informe.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Doctor Juan R. Xiquis Arango para que se le conceda copia del acta de su incorporación, y se resolvió que se le dé.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 *de Julio de* 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por cuanto las complicadas ocupaciones de la Secretaría no dieron tiempo para redactarla.

Se leyó un escrito del Señor Antonio Mortensen en el que manifiesta que el mal resultado obtenido por la comisión inspectora de las boticas, al analizar el opio de la "Alemana," proviene de que lo han tomado en bruto, sin secarlo, puesto que, en esas circunstancias puede perder hasta un 30°/₀. Como el Señor Decano manifestara que debía volver á la comisión el reclamo del Señor Mortensen, el Señor Doctor Casares hizo presente que para resolver sobre este asunto, debía pedirse primero reconsideración de la aprobación que recayó al informe dada por la expresada comisión, ya que de otra manera podría atribuirse á ligereza de la Junta.

El R. P. Sodiro, dijo, que: no se debe negar al Señor Mortensen su derecho á reclamar de la operación de los miembros comisionados, siempre que compruebe que las sustancias que hoy quiere que se analicen son las mismas de que se sirvió la comisión en el análisis; pero que si tal cosa no sucede que se rechase la solicitud y se imprima el informe

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado apoyó este parecer, manifestando que al no reconsiderarse, la aprobación del informe se daría á conocer que la Junta ha procedido sin conocimiento, lo que no sería posible, aún atenta la calidad de los miembros que componen dicha comisión. Terminada la discusión, se resolvió que pase el escrito del Señor Mortensen á la misma comisión.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—En cumplimiento de lo ordenado por la Junta, que Ud. dignamente preside, he examinado el manequí aludido por el Sr. Abelardo Iturralde en su solicitud fechada el 4 del presente, y he observado; que realmente dicho manequí se encuentra en malísimo esta-

do de destrucción, razón por la cual, creo muy justo el valor pedido para componerlo.—Esta es mi opinión, salvo el mejor criterio de la Junta á la cual someto el presente informe.—Quito, Julio 11 de 1896.—Guillermo Ordóñez." —Puesto á discusión, se aprobó ordenándose que la composición del manequí se haga bajo la inspección del profesor de Anatomía, poniendo los nombres en español.

Se leyó un oficio del Señor Rector trascribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que habiéndose suprimido los cursos de "Derecho Canónico" y "Religión," no hay motivo para obligar á los estudiantes que den examen de esas materias; y se ordenó que se archive.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 25 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Ortiz, Vivanco, Cevallos, Ordóñez, Casares, Batallas, Egas Caldas y P. Sodiro.

Leídas las actas de 4 y 11 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobaron los siguientes informes:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Por la documentación presentada por el Señor José María Bucheli, se viene eu conocimiento de su aprovechamiento sobresaliente y poco común; además de su óptima conducta está adornado

de muy buenas dotes intelectuales. Estas prendas y su escasez pecuniaria acreditada por los certificados que acompaña, hacen que vuestra comisión opine que el Señor Bucheli debe ser dispensado de los derechos que solicita, pues lo merece aún como premio de su distinguido aprovechamiento. Quito, Julio 25 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano."—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los documentos presentados por el Señor Luis Felipe Leoro, ponen en evidencia su sobresaliente aprovechamiento y aplicación, así como la extrema dificultad para satisfacer los derechos asignados por la ley para el grado de Doctor. En esta virtud y por su conducta intachable, vuestra comisión es de parecer que la Honorable Junta acceda á la petición del Señor Leoro.—Quito, Julio 24 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano."—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Los documentos presentados por el Señor Ricardo Posidio Vallejo, tanto los que acreditan su buena conducta y escasez de recursos pecuniarios, así como los que atestiguan su notable aplicación y aprovechamiento, no pueden, ser más terminantes y favorables. Por tanto, vuestra comisión juzga que el Señor Vallejo es acreedor á la dispensa de los derechos para el grado de Doctor, y es muy justo que esta Honorable Junta le conceda.—Quito, Julio 24 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano."—"Vista la documentación presentada por la Señora María Ortega, para que se le declare apta para rendir el examen general prévio al título de Matrona, la encuentro arreglada á la ley.—Así mismo es justo que se le dispense los derechos correspondientes.—Quito, Julio 25 de 1896.—Guillermo Ordóñez."

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Pablo Isaac Navarro para presentar el examen de Dentista, y se ordenó que el Señor Decano señale el día y hora para este acto.

Se leyó el informe de la profesora de "Obstetricia práctica" y se ordenó que se le conteste agradeciéndole por su cumplimiento.

Dispúsose que el Señor Decano se dirija á la Junta Administrativa, pidiéndole que mande pagar lo que se debe por el periódico "La Natur."

El Señor Doctor Batallas indicó para profesor sustituto al Señor Doctor Juan Antonio López.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 *de Octubre de* 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas, Don Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 25 de Julio próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el informe del Señor Doctor Casares acerca de las reformas y mejoras que juzgaba necesarias para la buena organización de la Facultad de Medicina; y después de observarse que dicha Facultad comprendía también la de Farmacia, fué aprobado con esa modificación; esto es, con la de que se diga "Facultad de Medicina y Farmacia," y que se exprese que la clase de Higiene sea separada como ya lo tiene aprobado la Facultad al determinar las asignaturas de que ella se compone.

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Cábeme la honra de informar acerca de las reformas y mejoras que deben introducirse en la Facultad, dignamente presidida por Usted, así como sobre el estado en que actualmente se encuentra; y lo hago apesar de que una dolorosa experiencia nos viene enseñando, hace ya algunos lustros, cuál es la suerte que espera á esta clase de informes: el archivo en el silencio del olvido:—Honrado sin merecerlo en más de una ocasión, sea por el Supremo Gobierno, sea por esta Honorable Facultad, con el desempeño de comisiones análogas á la que me ocupa, sé ya que á nada conduce descender en

éllas al detalle de pormenores, cuando no se cuenta con lo principal é indispensable para el caso, es decir, con el dinero. Una vez conseguido y asegurado este último, entonces y solo entonces debería una comisión nombrada con especialidad tratar de arreglar dichos pormenores. Así que, por ahora prescindo de ellos, y no hago sino indicar en globo lo que debe hacerse.

FUNDACION DE LA ESCUELA PRACTICA DE MEDICINA

De intento empleo la palabra fundación, pues hasta hoy ninguno de los ensayos que se han hecho á este respecto puede llamarse una Escuela Práctica. Además, inútil es insistir sobre la importancia de esta mejora (que contiene en sí todas las demás que necesita la Facultad) ya que á fines del siglo XIX es un contra sentido estudiar las ciencias de aplicación tan solo por medio de la teoría. No se nos oculta que en las actuales circunstancias es casi imposible la organización perfecta y completa de la enseñanza práctica, pero si creemos que es tiempo ya de iniciar los trabajos y colocar siquiera las primeras piedras del edificio. Por esto y consecuentes con nuestra manera de pensar proponemos como medida preliminar é indispensable que la Junta Uuiversitaria obtenga de la próxima Constituyente la aprobación del siguiente proyecto.

1º—Se vota la cantidad de $ 4.000 anuales hasta que se termine la construcción y organización de la Escuela Práctica de Medicina.

2º—Una comisión nombrada por la Facultad de Quito dirigirá dicha construcción y organización.

INSTALACION DE LA CASA DE MATERNIDAD

Por las ventajas que esta instalación ha de reportar para la enseñanza práctica de Obstetricia, no estará por demás que la Facultad estimule á la autoridad competente, á fin de que se ileve á cabo tan importante mejora.

ORGANIZACION ACTUAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE QUITO

La enseñanza teórica nada deja que desear, y sin

temor de equivocación, podemos decir que está á la altura que corresponde á una ciudad civilizada.

ASIGNATURAS	PROFESORES
Anatomía general y descriptiva.....	Sr. Dr. Guillermo Ordóñez.
Fisiología é Higiene general.....	„ „ Ezequiel Cevallos Z.
Patología general, Patología interna y Anatomía patológica.....	„ „ Manuel M. Casares.
Terapéutica y Materia Médica.....	„ „ Rafael Rodríguez M.
Clínica interna.....	„ „ Ascencio Gándara.
Farmacia y Toxicología.....	„ „ Lino Cárdenas.
Patología externa y Obstetricia.....	„ „ Luis Vivanco.
Medicina Legal é Higiene pública.....	„ „ Manuel M. Almeida.
Bacteriología.....	„ „ Ricardo Ortiz.

Como se ve aún en la organización de la enseñanza teórica hay una irregularidad y algunos vacíos, pues la Clínica debe pasar á la Escuela Práctica, cuando ésta exista, y faltan las Cátedras de Ginecología, Dermatología y Sifiliografía.

Me parece, Señor Decano, que las indicaciones apuntadas son por ahora las más oportunas, salvo el ilustrado criterio de la Honorable Facultad, que Usted dignamente preside.—Quito, 10 de Octubre de 1896.—Manuel María Casares."

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Ordóñez, Almeida, Jijón Bello, (profesor sustituto de Terapéutica y materia médica), Batallas, Don Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 10 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los informes siguientes:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Exami-

nados con la debida detención los certificados que ha presentado el Señor Marco Tulio Varea, encuentro que se hallan completos y en todo con arreglo á la ley; por lo que me parece se debe acceder á lo que solicita. Salvo el mejor dictamen de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 13 de 1896.—Ricardo Ortiz."—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Estudiados los documentos presentados por el Señor Francisco U. Cartagenova encuentro que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, por tanto, vuestra comisión opina, salvo el más ilustrado juicio de la Facultad, que se le puede declarar apto al Señor Cartagenova para que rinda su examen de Licenciado en Farmacia.—Quito, á 14 de Noviembre de 1896.—Aparicio Batallas T."—"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Con la certificación acompañada por el Señor Reinaldo Molina B., comprueba haber terminado legalmente los cursos correspondientes á la carrera de Farmacia; por lo cual, está en el caso de que se le declare idóneo para que pueda optar el grado de Licenciado, en conformidad con lo prevenido por la ley vigente.—Tal es el juicio del que suscribe, salvo siempre el dictamen de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 20 de 1896.—Aparicio Batallas T."—Los que discutidos separadamente, fueron aprobados.

El R. P. Sodiro indicó para profesor sustituto de Botánica al Señor Luis F. Pérez por haberse ausentado el R. P. Berluise, nombrado por la Junta Universitaria.

El Señor Doctor Ordóñez hizo presente que debía oficiarse al Señor Ministro de Instrucción Pública pidiéndole que haga los nombramientos de los Ayudantes del anfiteatro, y al Señor Rector para que extienda el nombramiento de portero del anfiteatro, según que para ello se encuentra autorizado; y se resolvió que se oficie á dicho Señor Rector, y que se haga lo mismo al Señor Ministro cuando se traslade á esta capital.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Ordóñez, Cevallos, Almeida, Batallas T. y P. Sodiro.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Examinados los documentos presentados por el Señor Marco Tulio Varea, los encuentro arreglados conforme á la ley; por tanto, puede la Honorable Facultad declararle hábil para optar al grado de Doctor en Medicina, salvo el mejor parecer de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 28 de 1896.—Guillermo Ordóñez."—Puesto en discusión, fué aprobado.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 15 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Almeida, Cevallos, Ordóñez, Vivanco, López (Juan Antonio), Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 28 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes informes:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor Decano:—Los certificados que el Señor Ricardo Posidio Vallejo.

los presenta para que se le declare apto para la opción del grado de Doctor en Medicina, están conforme con la ley del ramo. Por tanto, vuestra comisión juzga que se le debe conceder dicha aptitud, salvo el mejor parecer de la Honorable Facultad.—Quito, Diciembre 12 de 1896. —Ezequiel Cevallos Zambrano."—"Señor Decano.—La documentación presentada por el Señor Luis Felipe Leoro, para que se le declare apto para rendir el examen prévio al grado de Doctor está arreglada á la ley de la materia.—Esto es lo que opina vuestra comisión, y pone al juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Diciembre 12 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano." Puestos á discusión, fueron aprobados.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado hizo saber que había visitado el anfiteatro, el que, á su juicio estaba bueno, aunque incompleto, por falta de agua para las operaciones, por cuya razón opinaba que el Señor Decano se dirija al Gobierno en demanda de tubos á propósito para el objeto. Dijo también que había visto el manequí refeccionado por el Señor Iturralde; y que estando como está perfectamente trabajado, debía dársele á dicho Señor, veinte sucres de premio como estímulo. El Señor Decano manifestó que aceptaba la indicación respecto de los tubos; y que, en consecuencia, se dirigirá al Gobierno con ese objeto; pero que, en cuanto al segundo punto, no podía resolver sin acuerdo de la Facultad á la cual lo sometía.

Puesto á consideración de la Junta, dicho punto, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, hizo la siguiente moción: "Que se pase un oficio honorífico al Señor Abe-"lardo Iturralde, remitiéndole unos cuarenta sucres co-"mo premio, y ésto, en atención á las malas circunstan-"cias de la caja, para lo que se recabará la orden de "la Junta Administrativa," la que discutida, por partes, fué aprobada, salvando su voto el Señor Doctor Gándara, en la segunda parte.

El Señor Doctor Ordóñez hizo recuerdo de que no estaban nombrados todavía los ayudantes del Anfiteatro, por cuya razón se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiéndole que haga tales nombramientos.

El mismo Señor Doctor Ordóñez indicó que habiendo varias piezas anatómicas en Secretaría, y otras de Anatomía patológica en el museo zoológico, se dirija un oficio á la Junta Administrativa para que mande entregarlas al anfiteatro, donde son necesarias; y aprobada que fué dicha indicación, levantóse la Junta.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique; n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou à

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten ; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Mayo de 1898 | Núm. 91

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUMARIO

Botánica.—PIPERÁCEAS ECUATORIANAS, por el R. P. LUIS SODIRO, S. J.—**Fisiología,** por el profesor MANUEL CEVALLOS Z.—**Composición** acerca del **Sufragio** y sus principales sistemas, por el alumno Señor Don RAMÓN OJEDA V.—La curación de la **Hidrofobia.**—**Boletín Universitario.**—Actas del Consejo General de Instrucción Pública.—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sicas R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII — MAYO DE 1898 — NUM. 91

Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO DE LA FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. L. SODIRO S. J.

PIPERACEAE ENDLICHER

Flores monoclini, raro diclini. *perianthium* nullum; *stamina* 2-6, (raro 5-∞) hypogyna, filamentis liberis aut rarius basi ovario adnatis: *antherae* terminales, erectae, in filamento saepe articulatae, loculis 2 distinctis, v. in unum confluentibus, longitudinaliter dehiscentibus, *ovarium* sessile, vel rarius stipitatum (in generibus nostris) 1-loculare, 1-ovulatum, obtusum v. stylo conico aut elongato 2-5-fido rostratum; *stigmata* 2-5 (saepius 3-4). vel 1 sessile, *Fructus* parvus indehiscens, baccatus v. fere siccus, *semen* parvum, globosum albuminosum, *embryo* minimus; *radicula* supera; cotyledonibus brevibus.

Flores moclinas, raras veces diclinas, desnudas; sostenidas por brácteas escamiformes; *estambres* 2-6, hipoginos, con los filamentos libres, las anteras 2-4-loculares, 2-4-valves, con dehiscencia longitudinal; *ovario* único, 1-locular-monospermo, sésil ó brevemente, estipitado ó inmerso en la raquis; *estilo* 1 entero ó 2-3-fido, con frecuencia nulo; *estigma* uno ó tantos como las divisiones del estilo ó, faltando éste, sésil entero ó apincelado, colocado en ó hacia el ápice de los carpelos; *óvulo* solitario, ortótropo; *fruto* baya ó núcula, ya estipitada, ya sésil, ya inmersa en la raquis; *semilla* albuminosa; *albúmen* copioso, amiláceo, endurecido exteriormente; *embrión* muy pequeño, anidado en el ápice del albúmen; *radícula* súpera; *cotiledones* pequeños, poco distintos.

CLAVE

DE LOS GENEROS ECUATORIANOS

Estambres 2-6; *estigmas* 3-4 (raro 2 ó 5)—*Arbustos, raro árboles*..... 1. *Piper.*

Estambres 2: *estigma* 1. terminal ó lateral.—*Hierbas comunmente suculentas*.....2. *Peperomia.*

G. 1. PIPER L.

Flores monoclini [raro diclini], in amenta cylindrica [in una specie globuliformia] dense conferti, bractea squamiformi suffulti. *perianthium* nullum; *stamina* 2-4 [raro 5-∞] filamentis brevibus, v. rarius bracteam ± excedentibus; antheris plerumque brevibus, ovatis, 2-locularibus, longitudinaliter dehiscentibus; *ovarium* unicum, per anthesin sessile v. substipitatum, ápice obtusum vel stylo conico aut elongato rostratum, stigmatibus 2-5 erectis vel recurvis coronatum. *bacca* ovoidea v. globosa, interdum 3-4-angulata, sessilis v. rarius ± stipitata. *pericarpio* succulento v. tenuiter carnoso.

Flores monoclinas ó diclinas, dispuestas en amentos densos cilíndricos (en una especie globuliformes), solitarias en la axila de una bráctea escamiforme; *periancio* 0; *estambres* 2-4, raro 5-∞; *filamentos* libres, breves ó más largos que las brácteas; *anteras* aovadas ó alargadas, con los lóculos paralelos distintos, deiscentes longitudinalmente, ó confluentes en uno terminal bivalve; *ovario* sésil ó estipitado, obtuso ó angostado en el estilo; *estilo* 2-5-fido con los ramos estigmatosos erguidos ó divergentes; *óvulo* único ortótropo; *fruto* baya ovoídea ó globulosa ó 3-4-angulosa, lisa, libre ó ± inmersa en las brácteas ó en la raquis, sésil ó pedicelada; *pericarpio* suculento ó ténuemente carnoso; *semilla* conforme, con testa ténue; *albûmen* y embrión ut supra.

Frútices con frecuencia trepadores, raras veces árboles pequeños, con *tallos y ramos* nudosos; *nudos* abultados, articulados; *hojas* alternas enteras, con frecuencia acorazonadas en la base; peninervias ó ∞-nervias, *pecioladas; estípulas* adheridas al pecíolo ó entre sí en una opuesta á las hojas; *amentos* (ó espigas) muy densos, originariamente terminales, finalmente (por ulterior prolongación del eje folífero) opositifolios, brevem. pedunculados; raro axilares, sésiles ó subsésiles, solitarios ó 2-3-nados ó umbelados en el ápice de un eje axilar.

Plantas propias de la zona tropical y subtropical de ambos hemisferios. En el Ecuador abundan desde el nivel del mar hasta 2.000 *metros. Más arriba disminuyen rápidamente, así que apenas unas pocas* (3-4) *especies ocurren sobre el nivel de* 3.000 *metros.*

CLAVE DE LAS ESPECIES

1	*Amentos* opositifolios, solitarios	2
—	*Amentos* axilares, solitarios ó agregados	57
2	*Flores* monoclinas	3
—	*Flores* todas diclinas ó las inferiores (en el amento) monoclinas, las superiores diclinas	56
3	*Estambres* 4 (in nº 6 3?)	4
—	*Estambres* 3 ó 2	45
4	*Ovario* estilífero en el ápice	5
—	*Estilos* 0, (estigmas sésiles)	9
5	*Ramos* y hojas lampiños	1. *P. phytolaccaefolium.*
—	*Ramos* y hojas ± pelosos	6
6	*Pedúnculos* iguales ó más cortos que los pecíolos; *limbos* planos	7
—	*Pedunc.* más largos que los pecíolos; *limbos* rugosos	8

7 *Limbos* aovados, obtusos en la base... 2. *P. rufescens.*
— *Limbos* oblongo-lanceolados, desiguales y acorazonados en la base..... 3 *P. verbascifolium.*
8 *Pedúnculos* más cortos que los amentos 4. P. *hylebates.*
— *Pedúnculos* $\frac{+}{-}$=á los amentos..... 5 *Fraseri.*
— *Pedúnculos* más largos que los amentos.....
..... 6. P. *appendiculatum.*
9 *Baya* tetrágona, ó casi tetrágona..... 10
— *Baya* obpiramidal-trígona ó trasovada..... 41
10 *Bráctea* peltada ó truncada en el ápice, comunmente angostada hacia la base..... 11
— *Bráctea* no peltada ni angostada hacia la base..... 31
11 *Limbos* peninervios..... 12
— *Limbos* ∞-plinervios..... 29
12 *Nervio* I (primario ó central) dividido en II (secundarios) en casi toda su longitud..... 13
— *Nervio* I dividido en II sólo en parte de su longitud.... 16
13 *Limbos* y *ramos* lampiños..... 14
— *Limbos* (y ramos) $\frac{+}{-}$ densamente pelosos..... 15
14 *Limbos* elíptico-oblongos, muy desiguales en la base...
..... 7. P. *tuberculatum.*
— *Limbos* aovados casi iguales en la base 8. *P. augustum.*
15 *Limbos* rugosos, escabros, doble más largos que los amentos..... 9. P. *Andreanum.*
— *Limbos* planos no escabros, 3 ó más veces más largos que los amentos.....10. P. *brevispica.*
16 *Pecíolos* envainados ó alados sólo en la base..... 17
— *Pecíolos* alados ultra la mitad..... 27
17 *Limbos* escabros en la página superior ó en entrambas.. 18
— *Limbos* lisos (no escabros) $\frac{+}{-}$ iguales en la base..... 23
18 *Limbos* escabros de ambos lados..... 19
— *Limbos* escabros y rugosos en la parte superior, pubescentes en la inferior..... 21
19 *Amentos* rectos; *pedúnculos* $\frac{+}{-}$ iguales á los pecíolos
..... 11 P. *hirsutum.*
— *Amentos* $\frac{+}{-}$ encorvados *pedúnculos* 2-4 veces más largos que los pecíolos..... 20
20 *Limbos* ligeramente acorazonados; *pedúnculos* 3-4 veces más largos que los pecíolos..... 12. P. *aduncum.*
— *Limbos* profundamente acorazonados; *pedúnculos* doble más lárgos que los pecíolos.... 13. P. *angustifolium.*
21 *Amentos* maduros casi=á los limbos..... 22
— *Amentos* mitad más cortos que los limbos.....
..... 14. *P. trachyphyllum.*
22 *Limbos* iguales en la base; *pedúnculos* más largos que los pecíolos..... 15. *P. crocatum.*

— *Limbos* ± desiguales en la base; *pedúnculo* igual al pecíolo..... 16. P. *Bredemeyeri.*
23 *Limbos* ± pubescentes ó tomentosos..... 24
— *Limbos* lampiños ó pubescentes en los nervios..... 26
24 *Limbos* casi iguales en la base, finam. pubescentes en el haz; *nervios* II 7 de cada lado..... 17. P. *Sodiroi.*
— *Limbos* ± desiguales y redondeados en la base; *nervios* II 4-5 de cada lado..... 25
25 *Limbos* planos, membranáceos densa y finam. hirsutos de ambos lados..... 18. P. *molliusculum.*
— *Limbos* areolado-rugosos, coriáceos hirto-tomentosos en la pág. inferior..... 19. P. *Miersinum.*
26 *Limbos* lampiños, mucho más largos que los amentos.. ..... 20. P. *peruvianum.*
— *Limbos* pubescentes en los nervios en la cara inferior, poco más largos que los amentos.... 21. P. *durirameum.*
27 *Pecíolos* angostamente alados, más cortos que los pedúnculos; *limbos* iguales ó más largos que los amentos. ..... 22. P. *pseudo-Churumayu.*
— *Pecíolos* anchamente alados, *limbos* desiguales en la base..... 28
28 *Limbos* oblongo-aovados, inferiormente hirsutos; *amentos* crasos, = ó poco más largos que los limbos..... 23 P. *lunulibracteatum.*
— *Limbos* aovados. acorazonados lampiños de ambos lados; *amentos* ténues mucho más largos que los limbos..... 24. P. *hylophilum.*
29 *Pecíolo* todo alado, 3-4 veces más largo que el pedúnculo, *limbos* muy desiguales en la base..... 35. P. *pseudo-nobile*
— *Pecíolo* alado en la mitad inferior, igual ó doble más largo que el pedúnculo..... 30
30 *Pecíolo* doble más largo que el pedúnculo; *amento* más largo que el limbo..... 26. *P. subglabribracteatum.*
— *Pecíolo* poco más largo que el pedúnculo; *amento* casi igual al limbo..... 27. P. *Guayasanum.*
31 *Limbos* peninervios, inferiormente lustrosos; *pecíolo* mitad más corto que el pedúnculo..... 28. P. *silvarum.*
— *Limbos* multiplinervios..... 32
32 *Limbos* 8-10 cm. largos, aovados, planos, más largos ó = á los amentos..... 20. P. *atroramcum.*
— *Limbos* mayores, profundamente acorazonados 33
33 *Ramos* y *limbos* hirsutos; *amentos* 8-12 cm. largos.... .....30. P. *longepilosum.*
— *Ramos* y limbos lampiños ó pubescentes; *amentos* mayores péndulos..... 34

34 *Limbos* oblongo-lanceolados ó trasovados..... 35
— *Limbos* aovados ú oval-lanceolados..... 36
35 *Limbos* oblongo-lanceolados, abollado-rugosos, inferiormente hirsutos..... 31. P. *Hydrolapathum.*
— *Limbos* trasovados, ± lampiños..... 32. P. *regale.*
36 *Limbos* aovados, poco más largos que anchos..... 37
— *Limbos* oval-lanceolados, ½-⅓ más largos que anchos..... 39
37 *Limbos* coriáceos, abollados, ligeramente acorazonados; *lóbulos* basales divergentes..... 33. P. *bullatifolium.*
— *Limbos* membranáceos, casi planos, profundamente acorazonados..... 38
38 *Pecíolo* todo alado; *limbo* aovado..... 34. P. *Boissierianum*
— *Pecíolo* alado hasta la mitad; *limbo* suborbicular-aovado..... 35. P. *squamulosum.*
39 *Pecíolo* 12-15 cm. largo, alado hasta la mitad, *lóbulos* basales divergentes..... 36. P. *Umbraculum.*
— *Pecíolo* 6-8 cm. largo, todo alado, *lóbulos* basales convergentes..... 40
40 *Amentos*=ó más largos que los limbos. 37 *P. subtropicum*
— *Amentos* mitad más cortos que los limbos..... 40*
40* *Limbos* fuliginoso-hirtos; *am.* crasos. 38*. *P fuliginosum.*
— *Limbos* casi lampiños: *amentos* ténues.. 38. P. *platylobum*
41 *Bráctea* peltada ó truncado-peltada, angostada hacia la base..... 42
— *Bráctea* cúculiforme; *limbos* ásperos en la página superior, pubescentes en la inferior..... 39. P. *tumidum*
42 *Limbos* peninervios, rugosos, *pecíolo* corto..... 43
— *Limbos* multiplinervios..... 44
43 *Limbos* lampiños, superiormente escabros, inferiormente pubescentes; *amentos* rectos..... 40. P. *lineatum.*
— *Limbos* lisos, rugulosos, inferiormente, sedoso-pelosos; *amentos* ± falciformes..... 41. P. *lanceaefolium.*
44 *Limbos* obtusos en la base, lampiños; *nervios* de la página inferior apestañados en el margen. 42. P. *barbatum.*
— *Limbos* acorazonados, cano-pubescentes..... 43. P. *andicolum.*
45 *Estambres* 3; *estigmas* sésiles..... 46
— *Estambres* 2, laterales, ó 3 (siendo 1. postico) *ovario* estilífero..... 55
46 *Bráctea* peltada ó truncado-peltada, angostada hacia la base..... 47
— *Bráctea* no peltada ni angostada; *limbos* lampiños, lisos, subcoriáceos..... 53
47 *Limbos* peninervios, acuminados..... 48

— *Limbos* ∞–nervios (11), profundamente acorazonados algo más largos que los amentos.....
.....44. P. *pseudomarginatum.*
48 *Limbos* muy lampiños, elípticos puntiagudos en la base.. 49
— *Limbos* aovados, ± acorazonados..... 51
49 *Peciolos* doble más largos que los pedúnculos; *limbos* asimétricos ..... 45. P. *asymmetricum.*
— *Pecíolos* más cortos ó casi iguales á los pedúnculos.... 50
50 *Pecíolos* más cortos que los pedúnculos; *limbos* desiguales y obtusos en la base, *nervios* II 3-4 de cada lado
..... 46. P. *alpinum.*
— *Pecíolos* ± iguales á los pedúnculos; *limbos* puntiagudos, casi desiguales en la base..... 52
51 *Limbos* peninervios casi hasta el ápice; *pecíolos* vaginados en la base..... 47. P. *Cascajalanum.*
— *Limbos* peninervios en las dos terceras partes; *pecíolos* vaginados ultra la base..... 48. P. *substenocarpum.*
52 *Limbos* subsésiles, escabros; *amentos* y pedúnculos breves..... 49. P. *brachypodum.*
— *Limbos* largamente peciolados, lisos; *amentos* 10–12 cm. largos ..... 50. P. *Pittieri.*
53 *Limbos* elíptico-lanceolados, puntiagudos en la base, 3-nervios en la mitad inferior, iguales ó más cortos que los amentos..... 51. P. *pallidirameum.*
— *Limbos* oval-elípticos, más largos que los amentos.... 54
54 *Limbos* acorazonados en la base.... 52. P. *Carpunya.*
— *Limbos* obtusos ó puntiagudos en la base.....
..... 53. P. *glabrirameum.*
55 *Estigmas* 3; *amento* cilíndrico, 1 cm. largo.....
..... 54 P. *Quitense.*
— *Estigmas* 2; *amento* globuliforme.. 55. P. *piluliferum.*
56 *Ovario* (en las flores monoclinas) estilífero; *limbos* aovados elípticos, planos..... 56. P. *subulatum*
— *Estigmas* sésiles; *limbos* rugosos.... 57. P. *bullosum.*
57 *Estigmas* estipitados; *pedúnculo* solitario; *limbos* trasovados, ligeramente acorazonados... 58. P. *filistylum.*
— *Estigmas* sésiles..... 58
58 *Limbos* no peltados, acorazonado-reniformes; *pedúnculos* 2-3 en cada axila..... 59. P. *umbellatum.*
— *Limbos* peltados..... 59
59 *Limbos* ligeramente peltados, *pedúnculos* solitarios; *amentos* ternados..... 60. P. *Cuernavacanum.*
— *Limbos* altamente peltados, *pedúnculos* 1-3 en cada axila, *amentos* 1-7 en cada pedúnculo... 61. P. *peltatum.*

1. P. phytolaccaefolium. *Opiz frutex* v. *arbuscula*, ramorum iuniorum cortice livido-virente, albo- maculato;

foliis breviter petiolatis, ovato oblongis, utrinque attenuatis, latitudine sua subduplo longioribus, glabris, dense mambranaceis, utrinque nigro-punctulatis; *petiolis* canaliculatis glabris; *pedunculis* oppositifoliis, suberectis, glabris, petiolum aequantibus v. parum superantibus; *amentis* cilindricis obtusis, folio triplo brevioribus; *bactea* peltata, pelta triangulari-lunulata, *ovario* stylo brevi breviterque 3-fido apiculato; *bacca* obovata angulata, lateraliter compressa.

Opiz, Reliq. Haenk. fascic. 3. *p.* 151. *apud* DC. *Prdr.* XVI. 1. *p.* 369. *Artanhe phytolaccaefolia Miq. Syst. p.*543, *Peltobryon phytolaccaefolium Presl. epim. p.* 229.

Arbusto 2-3 metros alto, á veces arborescente; *ramos* numerosos, los jóvenes lívido-verdes con manchas blanquizcas; *hojas* densas, persistentes; *pecíolos* 8-11 mm. largos, marginados, lampiños; *limbos* aovado-oblongos, acuñados en la base, acuminados y mucronados en el ápice, 10- 15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, membranáceos, esparcidos de puntos negros glanduliformes en en ambas páginas, apestañados en el margen, por lo demás lampiños, peninervios hasta la ⅓ parte superior; *pedúnculo* opositifolio, erguido, igual. ó poco más largo que el pecíolo; *amentos* cilíndricos, obtusos, 2 ½-3 cm. largos, 6-8 mm. gruesos; *bráctea* peltada, triangular-lunulada, glandulosa; *ovario* apiculado por el estilo breve y brevemente trifido; *baya* trasovada, angulosa comprimida lateralmente.

Crece cerca de *Guayaquil* (HAENKE) y de *Bodegas* y en los valles de *Mindo* y de *Pallatanga* hasta 2.000 metros. Colectada también en los bosques de *Pangoa* por el SR. R. RIOFRÍO.

2. P. rufescens. C. DC. *frutex* 3-5 metralis; *ramis* pulverulento-pubescentibus v. tomentosis, rufescentibus, demum glabrescentibus; *petiolis* 1-2 cm. longis, marginatis, hispidis v. tomentosis; *limbis* ovato-acuminatis, ± asymmetricis, basi inaequali subtruncatis, dense membranaceis, pellucido-punctatis, supra glabris aut glabrescentibus, subtus ad nervos pubescentibus v. ut petioli pedunculique, dense molliterque rufescenti-tomentosis; *nervo* medio ad ⅓ usque partem in nervos laterales utrinque 4-5 diviso, quorum 2 superiores ad limbi apicem ducti; *pedunculis* oppositifoliis, brevibus; *amentis* teretibus elongatis, apice acutis; *bractea* apice triangulari rufo-pubescente; *bacca* stylifera subrotunda, lateraliter compressa; *stigmatibus* 3, brevibus, recurvatis.

C. DC. *In Durand et Pitt. Primit. fasc.* I, *p.* 218. *et Piperaceae Sodiroan. in Bullet. de l' Herbier Boissier, Vol.* VI. *p.* 479.

Arbusto multicaule, muy ramoso, 2-5m. alto; *ramos* rollizos, pulverulento-tomentosos ó pubescentes rojizos, finalmente alampiñados; *pecíolos* 1-2 cm. largos, marginados, ± hispidos ó tomentosos; *limbos* aovado-acuminados, desiguales en la base, algo asimétricos, 15-25 cm. largos, 8-15 cm. anchos en la 1/5 parte inferior; rígidamente membranáceos, pelúcido-punteados lampiños en el haz, (salvo en los nervios) pubescentes en el envés, ó breve densa y blandamente pubescentes, rojizos en la página inferior; *nervio* I dividido hasta la ⅓ parte inferior en 4-5 II de cada lado, hundidos en página superior, los 2 superiores terminados en la punta del limbo; *pedúnculos* opositifolios, 5-12 mm. largos, cilíndricos; *amentos* rectos, cilíndricos 10-15 cm. largos, apenas 5. mm. gruesos, puntiagudos en el ápice; *bráctea* peltada, subtriangular en el ápice, rojizo-pubescente; *baya* estilífera. casi redonda, comprimida lateralmente, muriculada; *estigmas* breves recorvados.

Crece en la región subtropical y subandina entre 1.200 2.000 m., en las pendientes occidentales del volcán *Pululahua* cerca de *Nicbly*, del *Pichincha* en los bosques de *Gualea* y del *Chimborazo* en el valle de *Pallatanga*.

De esta especie ocurren dos formas bien distintas; la una casi lampiña, con limbos más largos y estrechos, desiguales en la base, sensiblemente asimétricos, pecíolos, pedúnculos y amentos más largos etc.—La otra, (que suponemos ser la descrita por el Sr. DC., cuya descripción ignoramos) con los ramos, pecíolos, limbos (inferiormente) y pedúnculos ocráceo-tomentosos; *limbos* anchamente aovados, relativamente más cortos y más anchos, iguales en la base y poco sensiblemente asimétricos; *pecíolos* y *pedúnculos* más cortos y amentos más largos.

3. P. verbascifolium C. DC. *foliis* brevissime petiolatis oblongis v. oblongo-lanceolatis, basi valde inaequali auriculatim cordatis, coriaceis, pellucido-punctatis, ciliolatis flavescenti-viridibus, utrinque planis et tomentosis, nec bullatis nec scabris, *nervo centrali* subtus prominulo, ad medium usque longitudinis nervos utrinque 5-8, subtus prominulos subadscendentes mittente; *petiolo* tomentoso, basi ima vaginante; *pedunculo* tomentoso, petiolum aequante; *amento* obtusissimo; *bractea* apice peltada; *pelta* triangulari semilunari convexa, margine hirsuta, pedicello hirtello; *ovario* glabro; *stigmatibus* linearibus.

C. DC. *Prodr.* XVI. 1. *p.* 258. *Artanthe. verbascifolia*

Miquel Syst. p. 431. *et A. leucophylla Miq. in Hooker Lond. journ. Bot. vol.* 4. *p.* 457.

Ramos rollizos, pubescentes, los más tiernos gris-tomentosos; *limbos* muy brevemente (5-8 mm.) peciolados oblongos ú oblongo-lanceolados, desiguales y auriculato-acorazonados en la base con el lóbulo mayor encorvado y tendido sobre el pecíolo, coriáceos, pellúcido-punteados, gradualmente angostados hacia el ápice, 14-16 cm. largos, 5-5 ½ cm. anchos, subareolados y gris-tomentosos en la página superior, reticulato-foveolados y con tomento gris amarillento en la inferior (Miq.); *nervio* medio inferiormente algo prominente, dividido casi hasta la ½ en 5-8 secundarios de cada lado ascendentes; *pecíolo* tomentoso, envainador en la base; *pedúnculo* tomentoso, = al pecíolo; *amentos* opositifolios, erguidos, obtusos, cilíndricos, casi encorvados, 5-6½ cm. largos, 4-5 mm. crasos; *brácteas* peltadas en el ápice, pelta triangular-sublunular, hirsuta en en el margen; *ovario* lampiños; *estigmas* (y estambres) 4. lineares.

Crece en las cercanías de *Quito*, colectada por JAMESON.

4. P. hylebates C. DC. *suffrutex* metrum v. paullo altior; *foliis* brevissime petiolatis, ellíptico-lanceolatis, basi breviter inaequali, latere breviore acutis, longiore obtusis, apice longiuscule et acute cuspidatis, supra minute puberulis scabridisque, et basin versus ad nervum centralem villosis, subtus ad nervos venasque villosis, in pagina minute puberulis; *nervo* centrali fere usque ad ½ longitudinis suae nervos utrinque 6 ascendentes mittente; *petiolo* dense villoso: *pedunculo* oppositifolio, petiolum pluries superante, gracili, villoso; *amento* quam folii limbus fere triplo breviore; pedunculum superante; *bractea* oblonga, apice subacuta, dorso inferne villosa; *antheris* ovatis parvis, quam filamenta multo brevioribus; *bacca* rotundato-subtetragona, glabra quam stylus longiore.

C. DC. *Piperac. Sodiroanae. in Bullet., de l' Herbier Boiss.* VI. *p.* 479.

Subarbusto metro ó poco más alto, á veces trepador; *ramos* jóvenes densamente hirsutos y escabros, adultos gráciles 1-2mm. gruesos; *pecíolos* 5-8 mm. largos, setuloso-hirsutos; *limbos* 12-15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, asimétricos, elíptico-lanceolados, algo desiguales en la base, con el lado mayor obtuso (3-4 mm. más largo) el menor agudo; cuspidados en el ápice, pubérulos, areolado-rugosos y muriculado-escabros en la página superior, alveolado-reticulados, setuloso-estrigosos y escabros, especialmente en los nervios, en la inferior, membranáceos, ó casi coriáceos, densamente pelúcido-punteados; *nervio* medio dividido casi

hasta la mitad en 5-6 secundarios de cada lado; *pedúnculos* opositifolios, gráciles 2 ½-3 cm. largos, hirsutos; *amentos* cilíndricos, obtusos, (aun jóvenes) 3 ½ cm. largos, 4 mm. gruesos; más largos que los pedunculos; *bráctea* oblonga casi aguda en el ápice, así como la raquis, setuloso hirsuta; *estambres* 4, anteras aovadas mucho más cortas que los filamentos; *baya* subtetrágona, lampiña; *estilo* breve y brevemente trifido.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos en las faldas del volcán *Corazón* y del *Atacatzo*-1.300-2.000 m.

5. **P. Fraseri** c. DC. *suffrutex* humilis fere e basi ramosus; *foliis* subsessilibus subobovato-oblongis, basi parum inaequali cordulatis, apice longiuscule et suboblique protracto-acuminatis, supra valde bullatis puberulisque, subtus areolatis, ad nervos nervulosque valde villosis, inter nervulos brevius pilosulis, margine ciliatis; *nervo* centrali alte ultra dimidium longitudinis suae nervos tenues adscendentes et suberectos utrinque 10-11, nervulis validis intermixtos, mittente; *petiolo* brevissimo et dense villoso; *pedunculo* oppositifolio elongato, gracili, longe villoso; *amento* pedunculum subaequante, quam folii limbus pluries breviore, non mucronato; *bracteae pelta* triangulari, margine dense et flavide villosa; *bacca* ovata, glabra.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 269 *et. Piperac. Sodir., in Bullet. loc. cit. p.* 480.

Mata 40-60 cm. alta, ramosa desde poco sobre la base, arqueado-encorvada; *ramos* breves (y hojas) patentes, dísticos, densa y largamente pelosos; *pecíolos* 2-5 mm. largos, setuloso-hirsutos; *limbos* $\pm$ 20 cm. largos, 7 cm. anchos, casi trasovado-oblongos, asimétricos, con el lado interior recto, angosto desde la ⅓ parte superior hacia la base, el exterior arqueado, más ancho, obtuso y más prolongado en el pecíolo, brusca y largamente prolongados en el ápice en cúspide linear, de consistencia membranáceos, casi pelúcidos, densa y finamente pelúcido-punteados, abollado-rugosos, algo ásperos y pubescentes en la cara superior-alveolados, setulosos en los nervios y purpurascentes, cuando tiernos, en la inferior, *nervio* medio dividido hasta sobre la mitad en 10-11 secundarios de cada lado, ténues, ascendentes; *pedúnculos* opositifolios, gráciles, setuloso-hirsutos, 5-7 cm. largos; *amento* 3-5 cm. largo, 4-5 mm. grueso; $\pm$ = á los pedúnculos *bráctea* peltada y triangular en el ápice, amarillento-vellosa; *estambres* 4; *anteras* aovado-agudas; *baya* evidentemente estilífera, lampiña; *estigmas* 3, lineares.

Crece en los bosques tropicales húmedos, entre los ríos *Toachi* y *Napa* 800-900 m.

6. P. appendiculatum C. DC. *foliis* subsessilibus, ovali-oblongis, apice longe acuminatis, acumine obtusiusculo, basi angustatis, hinc resectis, illinc auriculato-rotundatis, pellucido-punctatis, valde bullatis, scabro-hirtellis, subtus longe ferrugineo pilosis; *petiolo* et pedunculo longe ferrugineo- piloso; *amento* quam pedunculus breviore; *bractea* conchaeformi, peltata, ciliato-hirta; *staminibus* 3, (?); *filamentis* exertis; *ovario* ovoideo, glabro, apice in stylum brevem attenuato.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 369. *Artanthe appendiculata Benth. Pl. Hartwegianae p.* 254.

Arbusto de 2-3 pies de alto, con ramos jóvenes pedúnculos, pecíolos y nervios de la página inferior de las hojas largamente ferrugineo-pelosos, *limbos* 16-20 cm. largos, 5-7 cm. anchos sobre la mitad, subsésiles, oboval-oblongos, largamente acuminados en el ápice, con la punta angosta algo obtusa, angostados hacía la base, con un lado recortado á 4-5 mm. del tallo, el otro auriculado-redondeado extendido hasta el tallo, consistencia membranácea, pelúcido-punteados, muy abollados y escabro-hirtos en la página superior, ferrugineo-pelosos en la inferior; *pedúnculos* 2 ½-3 ½ cm. largos; *amentos* $\underline{+}$ 2 cm. largos *bráctea* más corta que el ovario, concoídeo-peltada, apestañado-hirta; *filamentos* (3?) exertos; *ovario* aovado, lampiño, prolongado en el estilo breve, trifido, con los ramos estigmatosos recorvados.

Crece en las pendientes occidentales del *Pichincha* en los bosques de *Nanegal*, colectado por HARTWEG. En nuestro concepto esta especie no difiere de la anterior.

7. P. tuberculatum Jacquin *foliis* petiolatis, oblique ovatis, ovato-oblongis oblongisve, apice acutis v. subacumínatis, basi valde inaequali rotundatis, rarissime subcordatis, latere maiore cum petiolo fere omnino vel dimidio adnato, utrinque glabris v. subtus ad nervos subtiliter puberulis, saepe subtus fusce- vel nigro-punctulatis; nervo centrali subtus prominulo, utrinque tota longitudine nervos 8-10, subtus subprominulos, subpatulos, nervulis fortioribus intermixtos mittente; *petiolo* glabro v. dorso subtilissime hirtello, ad limbi latus minus usque vaginante, alis linearibus angustis; *pedunculo* petiolum subaequante, glabro v. subtiliter puberulo; *amento* folium aequante vel superante, *bracteae* pelta triangulari-subrhomboidali, margine hirsuto, pedicello lato, subcu-

cullato; *bacca* glabra lateraliter compressa.

Apud. C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 265. *Steffensia tuberculata Kth, in Linn v.* 13, *p*, 614; *Artanthe tuberculata Miq. Syst. p.* 497.

Arbusto, á veces arborescente; *ramos* rollizos verrugosos y escabros, los tiernos pubescentes; *limbos* peciolados 12-14 cm. largos, 4-6 cm. anchos oblicuamente aovados ó aovado-oblongos, ú oblongos, puntiagudos ó acuminados en el ápice. muy desiguales en la base, con ambos lados redondeados, el exterior 1 1 ½ cm. más largo que el interior, y casi todo adherido al pecíolo, rígidamente membranáceos, lampiños de ambos lados ó *pubérulos* en el inferior y en los nervios, no ó muy finamente pelucido-punteados; *nervio* 1 prominente en el dorso, dividido en toda su extensión en 8-10 II de cada lado, alternos ascendentes, alternados con otros bastante robustos y anastomosados entre sí por venas también prominentes; *peciolos* 3-5 mm. largos, envainadores hasta la base del lóbulo menor del limbo, lampiños ó pubérulos; *pedúnculos* opositifolios, gráciles, 2 2 ½ cm. largos, *amentos* rectos, cilíndricos; 8-10 cm. largos; 2-3 mm. gruesos; *bráctea* pedicelada peltada, con la pelta discoídeo-triangular ó casi romboidal, apestañada con pelos finos densos, amarillentos, el pedícelo ancho cúculiforme; *ovario* subgloboso, lampiño; *estigmas* 3, obtusos pubérulos; *baya* subtetrágona, comprimida lateralmente, lampiña.

Crece en la región tropical, cerca *Guayaquil, Bodegas, Puente de Chimbo* &. Colectada también por el SR. V. ORTONEDA.

8. P. augustum Rudge *frutex* bi-trimetralis; *foliis* breviter petiolatis, magnis, ovato- oblongis, apice breviter acutis, basi breviter inaequali acutis, utrinque, praesertim subtus, punctulatis; *nervo centrali* tota longitudine nervos patulo-subadscendentes utrinque circiter 13, nervulis validioribus intermixtos, mittente; *pedunculo* scabriusculo petiolum paullo superante; *amento* quam folium triplo breviore; *bracteae pelta* triangulari, margine hirsuta; *stamina* 4; *bacca* obovata tetragona.

Rudge, apud DC. *Prodr. loc. cit. p.* 309, *et.* C. DC. *in Piperac. Sodir. Bulletin loc. cit. p.* 482.

b. magnifolium. C. DC. foliis quam in specie maioribus; *limbis* ad 45 cm. longis, 26 cm. latis-*bacca* matura valde succulenta. C. DC. *Pip. Sodir. loc. cit.*

Arbusto 2-3 m. alto, multicaule, densamente folioso; *ramos* gruesos jugosos, de color verde-lívido, los nudos muy abultados; *peciolo* 1 ½-2 ½ cm. largo, aplastado por el dorso, marginado;

limbos 30-35 cm. largos, 18-20 cm. anchos, aovados, inequiláteros, puntiagudos en el ápice, algo desigualmente prolongados en la base, densamente membranáceos, y (mientras vivos) jugosos lampiños, intensamente verdes y algo pruinoso en la cara superior, pálidos en la inferior, finamente pelúcido-punteados (cuando secos), peninervios en casi toda su extensión; *nervio* medio robusto, prominente inferiormente; los laterales patente-ascendentes, ± paralelos, los medios distantes 2 cm. uno de otro, los superiores siempre más apartados; *pedúnculos* opositifolios, 1½-2½ cm. largos; *amentos* 12-15 cm. largos, 12-15 mm. gruesos; *bráctea* peltada, triangular-semilunada; *baya* trasovada subtetrágona aplastada lateralmente.

b. magnifolium hojas mayores que en la forma típica; *limbos* hasta 45 cm. largos, 20 cm. anchos; *baya* madura [y raquis] muy suculenta lampiña.

Especie hermosa y muy adecuada como planta de adorno por su lindo foliaje.

Crece en los bosques tropicales de *Santo Domingo* y en la provincia del *Guayas* cerca de *Puente de Chimbo*.

9. P. Andreanum *frutex* sarmentosus, saepe scandens; *foliis* breviter petiolatis, oblongo-lanceolatis, basi leviter inaequali acutis, apice acute acuminatis, supra bullatis et scabride hirtellis, subtus adpresse molliterque pilosis; *nervo centrali* fere e tota longitudine nervulos utrinque circiter 12. subtus prominulos mittente; *petiolo* dense hirsuto, basi ima vaginante; *pedunculo* oppositifolio, dense hirsuto, petiolum subaequante; *amentis* quam folia subduplo brevioribus; *bracteae* pelta triangulari, margine dense et pallide villosa.

b. parvifolium Id. *foliis* brevissime petiolatis, lanceolatis, utrinque dense molliterque [subtus flavide] pilosis, dein supra rugulosis; *nervo* centrali fere tota longitudine nervulos suberecto-adscendentes utrinque 8-10 mittente; *petiolo pedunculoque* subaequilongis, cum ramulis dense et flavide villosis; *bracteae pelta* pedicelloque claviformi hirsutis; filamentis fere ad medium ovarii insertis; *bacca* glabra rotundato-subtetragona, apice breviter apiculata.

C. DC. *in Journ. Morot v.* IV *p.* 397 *et Piperac. Sodir., in Bulletin de l' Herbier. Boiss, loc. cit. p.* 697.

Arbusto sarmentoso, *con ramos largos*, con frecuencia trepador en los troncos de los árboles, los tiernos amarillento-pelosos; *limbos* brevem. peciolados, coriáceos [secos] opacos, oval-ú oblongo-lanceolados, hasta 13 cm. largos, 5 cm. anchos, algo asi-

métricos, levemente desiguales y puntiagudos en la base, pálido-blanquecinos, abollados y escabro-hirtos en la página superior, amarillentos y cubiertos de pelos blandos, aplicados al limbo en la inferior; *nervio central* dividido en casi toda su longitud en nervios sucundarios ± 12 de cada lado, algo prominentes en el envés; *pecíolo* 6-7 mm. largo, densamente hirsuto, envainador en la base; *pedúnculo* opositifolio, tan largo [é igualmente hirsuto] como el pecíolo *amento* cilíndrico obtuso, doble más corto que el limbo, casi 7 mm. grueso cuando maduro; *pelta* de la bráctea sabtriangular, densa y pálidamente vellosa en el margen.

En los bosques del volcán *Pululahua* 2.900 m., colectada por E. ANDRÉ, y en las pendientes occidentales del *Pichincha* y del *Atacatzo*.

b. parvifolium. limbos menores muy brevemente peciolados, más angostos que en la forma típica, rugulosos [con la edad] y no escabros, densa y blandamente peloso-blanquecinos en la cara superior, amarillentos en la inferior; *nervios laterales* 8-10 de cada lado, ramos, pecíolos y pedúnculos amarillento pelosos; *escudo* y pedicello claviforme de la bráctea hirsutos; *filamentos* insertados hacia la mitad del ovario; *baya* lampiña arredondeada subtetrágona, apiculada en el ápice.

Crece en los bosques del Chimborazo cerca de *S. Pablo*, y de *Bilován*.

10. P. brevispica C. DC. *frutex* 2-3 metralis; *foliis* brevissime petiolatis, lanceolatis, basi parum inaequali acutis, apice acute acuminatis, supra iunioribus adpresse pilosulis, demum glabratis et subscabris, subtus dense et adpresse pilosis; *nervo centrali* fere tota longitudine nervos II suberectos adscendentes utrinque-8-10 mittente, superiores gradatim tenuiores; *petiolo* dense hirsuto, basi vaginante; *pedunculo* oppositifolio, ± petiolum fere duplo superante et dense hirsuto; *amento* florente quam limbus fere quadruplo breviore; *bracteae pelta* triangulari carnosa pedicelloque dense hirsutis; *ovario* ovato acuto, glabro; antheris rotundatis quam filamenta brevioribus, *stigmata* 3, sessilia linearia.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. pag.* 1, 81.

Arbusto 2-3 mt. alto, con ramos grácíles alargados pulverulentos y muy brevemente setuloso-hirtos; *pecíolos* 3-5 mm largos, densamente hirsutos, envainadores en la base; *limbos* 7-9 cm. largos, oblongo elípticos, ± inequiláteros, brevemente, acuminados, puntiagudos mucronados en el ápice, algo desiguales en la base, con el lado mayor obtuso, el menor puntiagudo, membranáceos opacos, densa y finamente pelúcido punteados, muricula-

do-escabros y con pelos breves y adheridos, finalmente alampiñados en la cara superior, densa y brevemente setuloso-hirtos (especialmente en los nervios) en la inferior; *nervio* medio dividido en casi toda su extención en 8-10 II. de cada lado, prominentes y anastomosados por retículo fino; *pedúnculos*, opositifolios, 4-6 mm. largos, brevemente hirsutos y pulverulentos; *amentos* (floriferos) 1½-2 cm. largos, 4-5 mm. gruesos, cilíndricos, obtusos; *bráctea* peltada subtriangular-discoídea hirsuta; *estambres* 4, breven exertos, anteras casi redondas; *estigmas* 3, sésiles lineares.

Crece en las pendientes subandinas del *Chimborazo* cerca de*Sicoto*, entre *S. Pablo* y *Chillanes*.

11. P. hirsutum Swartz frutex 3-4-metralis, ramis gracilibus, elongatis; foliis breviter petiolatis, inferioribus ellipticis v. lanceolatis, omnibus apice acute acuminatis, basi inaequali rotundatis obtusis v. attenuatis, lobo longiore cum peciolo adnato, membranaceo-rigidis, pellucido-punctulatis, supra verruculoso-scabris, subtus ad nervos adpresse hirtellis; *nervo* centrali ad apicem ducto, subtus prominulo, ad medium usque nervos utrinque 5-6 alternos, subadscendentes, subtus prominulos, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* hirto, ad basin vaginante; *pedunculo* oppositifolio, hirtello, petiolum aequante v. superante; *amento* maturo quam folium paulo breviore; *bracteae* pelta triangulari-semilunari, margine hirsuta; *bacca* apice glanduloso-puberula.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 276, *et Pip. Sod. loc. cit. p.* 483. *Steffensia hirsuta* et *S. scabra Kunth.*; *Artanthe hirsuta Miq: Syst.* 446., *Art. asperifolia Miq* in *Mart. Flora Brasil.* p. 45. *A. Olfersiana Id. ibid.* p. 46. &.

Arbusto 3-4 m. alto, con ramos gráciles y largos, angulosos (cuando secos) ± pubescentes, especialmente en los nudos y finalmente muriculado-ásperos; *limbos* brevemente peciolados, los inferiores aovado-elípticos ó elíptico-lanceolados, oblongos, los superiores elíptico-lanceolados, todos ± asimetricos, angosta y bruscamente acuminados, y mucronados en en el ápice, desiguales, arredondeados ó ± obtusos ó puntiagudos en la base, con el lado mayor adherido al peciolo, 8-1 cm. largos, 5-8 cm. anchos, á veces mayores rígidamente membranáceos, pelúcido-punctulados, muriculado-scabros, ± arrugados en la página superior y con pelos cortos y aplicados en los nervios de la inferior; *nervio central* dividido ± hasta la mitad en 5-6 II de cada lado, erecto-ascendentes, casi paralelos entre sí, todos (como también las

venillas trasversales) prominentes inferiormente, los 2 superiores con el central terminados en la punta; *pecíolos* 4-8-10 mm. largos, envainados en la base, ± pelierizados; *pedúnc.* opositifolio, igual ó poco mayor que el pecíolo; *amento* recto poco más corto, á veces igual ó más largo que el limbo; *escudillo* de la bráctea triangular-semilunar, hirsuto en el margen; *baya* glanduloso-pubescente en el ápice.—Especie polimorfa, mas las variaciones son poco constantes é insuficientes aún para establecer *variedades* bien definidas.

Crece en la zona tropical en la provincia del *Guayas* y de *Los Ríos* cerca de "*El Naranjito*" (ORTONEDA) de *Balao*, *Guayaquil*, *Puente* de *Chimbo*., valle de *Pallatanga;* en la del *Pichincha* en la parroquia de *Santo Domingo de los Colorados*, y en los bosques de *Gualea*-(de 0-1.800 m. sobre el nivel del mar.)

12. **P. aduncum** L. arbuscula vel frutex 2-4 m., multicaulis, ramosissimus; *foliis* breviter petiolatis, oblongo-elipticis, apice acuminatis, acumine acuto et mucronato, basi ± inaequali rotundatis v. cordulatis. v. latere minore acuto, rigide membranaceis, subopacis, pellucido-punctatis, supra scabris pilosulisque, subtus, praesertim ad nervos, ± molliter pubescentibus, saepe margine ciliatis; *nervo centrali* ad ½ longitudinis nervos II utrinque 6-7 alternos, adscendentes, subtus prominentes, supremos ad apicem ductos, mittente; *petiolo* brevi, basi ima vaginante, utrinque hirtello: *pedunculo* oppositifolio, petiolum plus duplo superante, puberulo; *amento* ± uncinato, mucronato quam limbus breviore; *baacteae peltata* triangulari, margine fusce-v. aureo-hirsuta; *bacca* glabra.

C. CD. *Prodr.* XVI. I, 285, *P. scabrum Lam.*, *P. celtidifolium. Kth. Nov. gen. I. p.* 5 *et Steffensia aduncа Kunth.*, *in Linn.* 13, *p.* 83, *Artanthe aduncа Miq. Com. phyt. p.* 49. &.

Continuará.

FISIOLOGIA

BREVES OBSERVACIONES SOBRE

EL CALORICO ORGANICO

POR EL SR. DR. EZEQUIEL CEVALLOS ZAMBRANO

PROFESOR DE ESTA UNIVERSIDAD.

I

El presente artículo no va encaminado á refutar ni á sostener teoría alguna que se haya emitido acerca del *calor animal;* sólo lleva por objeto exponer someramente varios asuntos relativos á la materia, para que se juzgue y aprecie debidamente el valor real de la doctrina de cada una de las teorías que se ha esforzado en explicarlo.

Pues toda teoría para formularse debe ser precedida de una exposición metódica de los conocimientos suministrados por las ciencias auxiliares y de los adquiridos mediante la observación y la experiencia. Después de satisfacer estas premisas solamente podemos apelar á las hipótesis ó á las conjeturas más ó menos razonables.

Prescindimos de la frase *calor animal* y empleamos la de *calórico orgánico* ó *vital* porque siendo el *calórico*—en el asunto que nos ocupa—como *fuerza*, una manifestación universal de

todos los seres vivos de ambos reinos, animal y vegetal, mejor dicho, de toda materia organizada; y constituyéndose á la vez en *condición esencial* y elemental de la *vida*, de la existencia de los seres, pertenece de hecho al dominio de la *Biología general*. Y para su inteligencia nos acogemos á uno de los grandes y fundamentales principios de la Física moderna y adoptado por la Biología, cual es el de la *transformación y correlación de las fuerzas*.

Principiaremos por hacer alguna memoria del *calórico como fuerza física* de la Naturaleza, para de su conocimiento partir al estudio del *calórico vital* ú *orgánico*.

La acción del calórico se manifiesta en nosotros por una sensación particular que llamamos *calor*, para diferenciarla del principio mismo. Pero, además de esta acción de carácter vital, en los cuerpos no organizados produce otra caracterizada por un cambio de volumen, cambio que consiste en una dilatación ó en una contracción, según que haya aumento ó sustracción de calórico, y que ninguna relación tiene con la primera. La fuerza calorífica se mide sólo por los fenómenos de dilatación.

LEYES DEL CALÓRICO:—1.ª *El calórico en todos los cuerpos tiende al equilibrio;* mejor dicho, tiene lugar un cambio continuo entre todos los cuerpos puestos en contacto ó á la distancia, hasta que todos estén á igual temperatura. Este cambio se verifica por la conductibilidad en los cuerpos que están en contacto, y por la irradiación en los que se hallan á distancia (*).

Pero dos cuerpos que marcan la misma temperatura encierran, con frecuencia, cantidades diferentes de calórico, de aquí una segunda ley:

SEGUNDA LEY.—*Las cantidades de calórico necesarias para elevar pesos iguales de diversos cuerpos á la misma temperatura, no son iguales.* Así la cantidad de calórico que eleva á 1° un kilogramo de agua, eleva á 9° un kilogramo de hierro. Y si ponemos en contacto dos masas iguales, una de agua á 10° con otra de hierro á 0°, veremos luego que ambas se encuentran á 9°; luego le ha bastado al agua perder un grado para calentar el hierro á 9°. Las cantidades relativas de calórico necesarias para elevar dos cuerpos del mismo peso á igual temperatura, se han llamado *calores específicos* y se dice que esos cuerpos tienen diferente *capacidad* para el calórico. Para esto se ha convenido en elegir el agua y optar por unidad de medida *la cantidad de calórico necesario para elevar de* 0° *á* 1° *un kilogramo de agua destilada*. Esta unidad, determinada, se llama *caloría*.

(*) Calórico estático y calórico radiante.

TERCERA LEY.—*El estado físico de los cuerpos, estado sólido, líquido ó gaseoso depende de la cantidad de calórico que encierran*, y todos los cuerpos pueden pasar por estos estados si se les proporciona el calórico necesario. Por lo general, á estos tres estados corresponden volúmenes diferentes y diferente movilidad de sus moléculas.

CUARTA LEY.—*En todo cambio de estado de un cuerpo, cierta cantidad de calórico se convierte, como se dice, en calórico latente, si el cuerpo pasa de un estado en el cual sus moléculas son menos libres á otro en el que lo son más; por el contrario, se desarrolla calórico, cuando el cambio es en sentido inverso.* Esta ley es de importancia capital. Si, por ejemplo, se mezcla un kilogramo de hielo á 0° con otro de agua á 79°, la mazcla resulta á 0° cuando todo el hielo se ha fundido; luego este cuerpo para licuarse ha absorbido todo el calórico que contenía el agua, esto es 79 calorías; como este calórico no ha producido ningún efecto sensible en el termómetro, se lo llama *latente;* pero ha producido otro efecto: ha roto los lazos que mantenían reunidas las moléculas del hielo y les ha dotado de la movilidad propia de los líquidos.

Asimismo, cuando un cuerpo pasa del estado líquido al de gas, cierta cantidad de calórico se *hace latente*, esta cantidad es de 606,5 calorías para el agua. Recíprocamente, haciendo volver el vapor al estado líquido, se dejaran en libertad las 606,5 calorías absorbidas en el fenómeno inverso.

Estas son las leyes más principales y generales del calórico. En lugar oportuno veremos la aplicación que ellas tienen al *calórico orgánico*, que, como hoy lo sabemos, no reconoce ni tiene por fundamento otra física ni otras leyes que las universales y comunes.

Continuaremos haciendo presente algunas propiedades y fenómenos inherentes al colórico.

En el primer tercio de este siglo todavía se consideraba al calórico como una sustancia material *sui generis*, que sustrayéndose á la gravedad se interponía entre los poros de los cuerpos y aumentaba su volumen. Y, como, según esta teoría, se prestaban á la explicación varios hechos de los más importantes, tales como la invariabilidad de los calores específicos y el calor latente, se admitía sin escrúpulo que el calórico podía alojarse en los poros de los cuerpos, de manera de no ser sensible al termómetro, y que las diversas sustancias tenían capacidad colórica diferente.

Pero otros físicos como Newton, Rumford, etc., estudiando la relación que existe entre el movimiento y el calórico, emprendieron en una nueva era de investigaciones y concluyeron que el calórico era *un movimiento* que tiene lugar en el interior de los cuerpos, en cuya virtud las distancias intermoleculares varían

cuando estas moléculas entran en colisión bajo la influencia de los agentes mecánicos ó químicos. Quedando, en definitiva, establecida la teoría *mecánica del calórico*, la única aceptada hoy por todo el mundo científico, y sobre la que no debemos detenernos.

TRANSFORMACION DEL MOVIMIENTO EN CALORICO

Es cosa por demás conocida que el movimiento se transforma en calórico, ó, mejor dicho, que el movimiento engendra calórico. Siendo esto una verdad, es natural y racional que entre las potencias mecánicas ordinarias y las cantidades de colórico desarrollado debe existir una relación íntima é invariable, relación que es conocida con el nombre de *equivalente mecánico* del calórico, ó, á la inversa, *equivalente térmico* de la potencia mecánica (*). Tal es la idea general que se presenta para el estudio de estas dos relaciones. Y como la fuerza no puede crearse ni extinguirse, la fuerza viva deberá encontrarse igual en los dos términos extremos, entre los cuales tenga lugar la transformación del movimiento. En consecuencia, la medida natural de la cantidad de calórico es la fuerza viva comunicada al cuerpo; de suerte que á una misma fuerza viva corresponderá siempre una misma cantidad de calórico producido. En otros términos: el equivalente mecánico del calórico será constante para todos los cuerpos (**).

Esto no quiere decir que los fenómenos físicos producidos serán siempre los mismos en todos los cuerpos; al contrario, serán diferentes según los trabajos que deben tener lugar en el interior de estos cuerpos, según las resistencias que deben ser superadas. Así, las dilataciones y las elevaciones de temperatura mismas no son iguales en todos los cuerpos para una misma fuerza viva comunicada; ellas difieren según los lazos moleculares que la fuerza tenga que vencer. Y bien puede suceder que todo el trabajo exterior sea empleado en vencer esos lazos interiores. Así se explica cómo, para obtener la misma elevación de temperatura en los diversos cuerpos, son necesarias diferentes cantidades de calórico, es decir, por qué las capacidades caloríficas no son iguales (ley 2ª) Se explica también por qué la temperatura no varía durante todo el tiempo que una masa pasa de un estado á otro (ley 4ª) Debe suceder aquí lo que se ob-

---

(*) El ilustre médico Mayer fué el primero que comprendió esta relación y usó la frase *equivalente mecánico del calórico*.

(**) El P. Secchi—L' Unité des forces phisiques.

serva en las campanas, á saber, que el mismo golpe de martillo no produce la misma oscilación en todas, aunque ellas reciban la misma fuerza viva. Será, pues, necesario distinguir la fuerza viva comunicada á toda la masa de la que es trasmitida á cada molécula. Puede suceder que ó á causa de la masa que se debe poner en movimiento, ó en razón del trabajo que hay que llevar á cabo, gran parte de la fuerza viva que actúa sobre el cuerpo no comunique á cada molécula sino una fuerza viva débil.

Si á Mayer le cupo la gloria de haber concebido la idea del equivalente mecánico del calórico, Joule es el primero que se ha consagrado á determinar rigurosamente á cuántos *kilográmetros de trabajo corresponde una caloría*, mejor dicho, á cuánto de *fuerza* mesurable por la altura á que se debe elevar cierto número de kilogramos corresponde la fuerza que, engendrada por las acciones mecánicas, puede elevar en el mismo tiempo de 0° á 1° centígrado un kilogramo de agua. Joule determinó experimentalmente esta relación por medio de una máquina en la cual una rueda sumergida en una masa de agua es puesta en movimiento por la caída de un peso. Al contrario de la opinión admitida, observó que los líquidos se calentaban por el frotamiento, y, apesar de la débil cantidad de calórico desarrollado, gracias á la sensibilidad de sus instrumentos, demostró que para producir una caloría era necesario gastar 428 kilográmetros de fuerza.

Esta fuerza es enorme, equivalente á seis caballos de vapor. Una máquina que tuviera en caballos de vapor dicha fuerza, empleando toda su acción en calentar un kilogramo de agua, elevaría la temperatura de esta masa á un sólo grado por cada segundo de tiempo; y, de una manera general, la fuerza que elevaría 428 kilogramos de agua á un mètro de altura en un tiempo cualquiera, si fuera empleada en elevar la temperatura de la misma masa de agua no produjera sino una variación termométrica de 1° centígrado en el mismo espacio de tiempo.

Según la opinión de los antiguos físicos era preciso un frotamiento muy considerable y una superficie rugosa muy marcada de los cuerpos para que tuviera lugar el desprendimiento de calórico por acción mecánica. En efecto, en las máquinas de la industria las asperesidades aumentan el gasto de fuerza motriz y producen frotamientos en vez de un efecto útil, mientras que desarrollan mayor cantidad de calórico en las partes donde faltan las sustancias lubrificantes; sin embargo estas asperesidades no son necesarias, y una máquina desarrolla calórico apesar de los cuerpos grasos empleados para evitar su pronto deterioro. Así Joule y después Foucault han demostrado que la fuerza mecánica puede convertirse en calórico por medio de una resistencia ejercida sin contacto de ningún género, haciendo tornar un disco

de cobre entre los dos polos de un poderoso electro-imán muy aproximado á la superficie del disco. El disco se calienta de tal modo que se hace imposible aplicar la mano á su superficie; pero, asimismo, se necesita desarrollar una enorme fuerza mecánica para ponerlo en movimiento. Y esta fuerza avaluada en kilogramos reproduce el número indicado más arriba como representando el equivalente macánico del calórico. Lo propio tiene lugar por medio del choque de los cuerpos.

CONVERSION DEL CALORICO EN MOVIMIENTO

La transformación del movimiento en calórico, ó, de una manera más general, la producción del calórico por el movimiento cuando este cesa de manifestarse bajo su forma ordinaria, es una noción con la cual nos familiarizamos sin dificultad; pero, no concebimos tan fácilmente el fenómeno inverso, esto es, una absorción de calorías correlativa de toda producción de movimiento.

Según la antigua teoría, siendo el calórico una sustancia, no puede desaparecer; era pues, de importancia establecer la verdad del hecho por medio de la experiencia. La solución de este problema ha presentado dificultades.

No es raro ver el calórico dando origen al movimiento. Todas las expansiones y dilataciones producidas por el fuego son movimientos mecánicos que tienen por causa determinante el calórico. Las dilataciones del aire y de los cuerpos sólidos, la enorme fuerza de los explosivos y la gigantesca potencia de las máquinas de vapor son efectos del calórico. El calórico desaparece y se convierte en fuerza mecánica. La dificultad del problema está en demostrar que en estos fenómenos una *parte del calórico desaparece produciendo trabajo y dando movimiento á una masa.*

Esta demostración se ha hecho, primero por medio de los razonamientos teóricos, luego después la experiencia ha llegado á confirmarlo.

Seguin, primeramente, y después Hirn y Regnault han demostrado que realmente hay una pérdida de calórico en el caso que nos ocupa. Hirn, con una máquina de vapor de 150 caballos en la cual el trabajo se mantenía uniforme ha encontrado una pérdida de 38 calorías, hecha abstracción de las diferencias observadas en las diversas experiencias. En otra serie de investigaciones, con un motor de 116 caballos ha encontrado la pérdida de 29 calorías. En fin, con una máquina

de 90 caballos encontró la diminución de 20 á 21 calorías.

El hecho, pues, de una pérdida de calórico producida por el trabajo ó efecto mecánico de una máquina es cosa irrecusable. Es difícil, en verdad, de estas experiencias deducir el número que represente el equivalente mecánico, pero la causa está en la dificultad de avaluar la totalidad del trabajo verificado por la máquina. Pero se ha llegado á reconocer que es independiente de la cantidad de vapor en circulación y solamente varía con el trabajo producido. Una máquina utiliza, pues, solamente una pequeña parte del calórico comunicado; pero la parte perdida ó absorvida del calórico por el trabajo es demasiado grande para que se le pudiese imputar á simples pérdidas por irradiación.

"Los animales son verdaderas máquinas de fuego; en consecuencia, bajo ciertas relaciones, están sujetos á las mismas leyes. Las experiencias hechas por Hirn en sí mismo y en otros, prueban que en todo caso en que se produce trabajo dinámico la respiración se activa y se consume mayor cantidad de oxígeno; en consecuencia, el calórico es desprendido en mayor abundancia. Sin embargo, midiendo la cantidad de calórico efectivo contenido en el cuerpo humano, se le encuentra notablemente menor que el producido por la combustión más intensa. Hirn, en una experiencia ha demostrado una diferencia de 436 calorías, 330 en otra, y calculando según los resultados de la primera el trabajo efectivo de la segunda, encontró haber un acuerdo entre el cálculo y la observación. Recíprocamente, si un hombre desciende una escalera, la cantidad de calórico contenido en su cuerpo aumenta, porque al trabajo orgánico se añade el de la pesantez" (*).

(Continuará)

(*) El P. Secchi—L' Unité des forces phisiques.

COMPOSICION LEIDA EN LA CLASE DE DERECHO ADMINISTRATIVO,
ACERCA DEL **Sufragio,** COMO DERECHO Y SUS
PRINCIPALES SISTEMAS,

POR EL ALUMNO

SEÑOR DON RAMON OJEDA V.

SEÑOR:

En toda Comunidad politica existen necesariamente deberes y derechos, pues aunque de opuesta naturaleza, son simultáneos en su origen é inseparables en su existencia, y siendo correlativos por su causa, es preciso que de las obligaciones surjan los derechos ó viceversa.

La mayor perfección en la obra del Legislador consistirá pues, en que según el principio de la *Utilidad*, solo se impongan obligaciones ó cargas, para obtener beneficios ó derechos mayores.

Entre estos derechos, que suficientemente desarrollados, constituyen por sí mismos la realización del fin último del Legislador, la *felicidad pública*, descuella uno, tanto más importante, cuanto más general: el *Sufragio*, y cuya importancia es tal, que de existir en toda su perfección y amplitud, bien podría tomársele como sinónimo de la misma libertad politica.

"*La base de la libertad y de todo gobierno libre, es el derecho que tiene el pueblo de tomar parte en la formación de las leyes*," dijeron los americanos del Norte en la declaración de sus derechos. Proposición evidente y racional ya que el sufragio es el instrumento de la representación, la feliz y evidente manifestación de la soberanía del Estado y de la igualdad politica de los hombres.

Derecho precioso por cierto, pero muy dolorosamente adquirido; era un derecho natural á la par que politico, pero la Humanidad hubo de comprarlo al precio de sangre.

Los primeros romanos conocíeron la Soberanía Popular, cuando el pueblo eligió sus reyes, así lo confesaron legisladores como Servio Tulio y Justiniano, más la ambición y el despotismo la ahogaron momentaneamente; desde entonces una lucha entre el derecho y la usurpación, entre el Pueblo defendiendo su inalienable derecho y el Despotismo en forma de monarquías, aristocrácias, teocracias y feudalismo conculcándolo, se ha verificado al través los siglos y las generaciones, determinando acontecimientos más ó menos favorables é importantes para la causa de la Humanidad.

El más importante de éstos, el que por su avasalladora fuerza y proficuos resultados, parece que fuera la explosión de todos los esfuerzos y sufrimientos humanos, es el que más benéfica y dicisiva influencia ha ejercido, en el carísimo derecho que nosotros designamos simplemente por: "*Sufragio activo.*"

Me refiero á la Revolución Francesa que fué la del mundo; refiérome á la Francia del 89 y del 93.

***

El sufragio es á los pueblos, como el uso de la palabra al hombre; es un medio de manifestación de sus derechos y aspiraciones; es finalmente, la más justa garantía del bienestar de aquellos, y pues del *modo* de su ejercicio, depende su felicidad, justo será que lo consideremos como el más fundamental de sus derechos á la par que como el más digno de ser estudiado; mas en la esfera de la práctica, podriase preguntar: este poder ó facultad no puede malearse en cuanto á su ejercicio?—Por desgracia esta facultad puede ser objeto de lucro, luego es indispensable el móvil de la moral; mas aún, ese poder, puede ser engañado en cuanto al criterio de su ejercicio, luego cierta ilustración es indispensable.

¿Qué puede deducirse de ésto último?—Que para que el sufragio produzca todos los benéficos resultados á que por su naturaleza está llamado, debe el sufragante estar dotado de rectitud de miras y moralidad de fines, rigiéndose tan solo por el imperio de su conciencia, y sometiéndose luego al fallo de las mayorías, como un tributo de respeto al derecho.

Al Sufragio lo considero pues, como una cosa esencialmente bondadosa, pero que accidentalmente puede malearse, según el modo de su ejercicio, resultando que: «mientras el sufragio sea un comercio, la libertad será un mito,» pues tan sólo el voto libre, esto es el razonada-

mente libre, será la única prueba del imperio democrático, el desarrollo pleno de un pueblo viril.

***

Como los ideales políticos son varios, toda Comunidad contendrá fracciones, cuyo criterio disienta respecto á los medios que deban emplearse para conseguir un fin, y por ésto, la existencia de distintas agrupaciones políticas, más ó menos ponderables, ya por la razón de sus aspiraciones, ya por el número de sus adeptos, por donde se constituyen de hecho las mayorías y las minorías.

Varios son los sistemas que la ciencia del hombre ha propuesto para conseguir en mayor ó menor escala, la representación de estos elementos; y en cuanto á su extensión, unos son partidarios del sufragio que llaman "*Universal*," otros del llamado "*Restringido*" acerca de los cuales hay grande confusión y divergencia aún entre los partidarios de una misma escuela.

Para la generalidad de pensadores socialistas, sobre todo franceses, el sistema del Sufragio Universal, es el equitativo, leal y democrático; pero no faltan razonadores más fríos y positivos sobre todo Ingleses y Alemanes, que hagan constar las funestas consecuencias de aquel peligroso poder como dicen; y finalmente, hombres de la talla de Cantú lo califican de ciego, inmoral, incierto y peligroso; y si ésto se dice, de pueblos ilustrados como el Francés, ó de otros eminentemente flemáticos y morales como los de Alemania é Inglaterra, ¿qué no podría decirse respecto de nuestras jóvenes naciones, en que las sociedades son más imperfectas, muy menos prácticas y en las que la ignorancia campea más intensa y extensamente? (*)

***

Cuanto á las limitaciones que suelen imponerse al de-

(*) Mas no por ésto impugnamos el sufragio Universal que es el rigurosamente justo.

Conviene tener en cuenta que en Europa que es donde se han discutido dichos sistemas, los Gobiernos mismos han tomado gran parte en sus discusiones con polémicas si bien brillantes á veces, favorables siempre á sus intereses solamente.

Así, Luis Bonaparte no siempre se manifestó en el poder partidario del Sufragio universal, con ser que á éste debió la legalidad de su coronación y á pesar de los principios liberales que tan ruidosamente proclamaba ante la Europa.

Ha habido pues, verdadero interés, en contra de dicho sufragio ya por convenir así á sus intereses políticos, ó ya aún á sus intereses individuales

Lo cual por supuesto ha influido mucho en la balanza de su asentimiento

recho electoral, expondré ligeramente mi parecer acerca de las siguientes:

Riqueza.—Esta es una ventaja que ni siquiera la deben á la naturaleza, sino á otras circunstancias casuales á veces.

Nunca podrá por tanto, servir de fundamento del sufragio, ya que éste, se deriva únicamente de la calidad de ciudadano; á lo más puede tomarse como *presunción* de aptitud cuando los bienes no fueron heredados; siendo sí en realidad, *garantía* del interés del elector por la cosa pública.

Instrucción.—Cuanto á ésta, su exigencia hasta cierto grado, paréceme indispensable y justa, ya porque todo derecho supone en el individuo la capacidad necesaria para ejercerlo, ya porque se evitaria así que un pueblo demasiado ignorante, se entregase fácilmente en brazos de la anarquía ó el despotismo; mas el título académico seria ya, una restricción excesiva y hasta injusta del sufragio, sino considerado como función al menos como derecho.

* * *

Dos puntos más, ha impuesto el Señor Profesor, á nuestra consideración; la conveniencia ó no conveniencia del voto militar, y otro que me parece más grave aún.

Efectivamente, el Señor Profesor nos ha impuesto también como tema de nuestra composición, que indaguemos si convendría para el mayor bien de la Sociedad, el incluir el sufragio, en la categoría de las Obligaciones.

Examinaré pues ésto último, al simple criterio de los beneficios ó males que aquello produciria.

En primer lugar, se me ocurre preguntar ¿puede una cosa ser simultáneamente objeto de derechos á la par que de obligaciones?—Creo que sí; según eso, cuando á mi se me da el mando de un distrito, cantón ó destacamento militar, repugna acaso, el que yo que tengo este derecho que es obligación para mis conciudadanos ó subalternos, preste también á un superior mio, el derecho de mi subordinación, que para mí á su vez será obligación?

Luego tenemos ya, que no repugna que el sufragio pueda ser objeto á la par de derechos, que obligaciones, es decir que muy bien podría incluírsele en la categoría de las obligaciones.

Sentado ésto, parece que sólo falta averiguar sus resultados, y para ésto, procederé de lo general á lo particular, que en este caso creo lo más conveniente.

Cuáles serian pues los resultados inmediatos y mediatos de la votación en masa de los ciudadanos? y para responder á ésto, tenemos de averiguar las cualidades más dominantes de la entidad de que se trata; esta entidad ó persona es la Sociedad; es evidente pues, que la mayoría en toda familia, corporación ó comunidad, es bondadosamente moral, entendiendo la palabra moralidad en su acepción lata; luego al obligar á todos sus miembros á votar, se habría asegurado, la mayoría de bondad y moralidad de la sociedad misma; no siempre habrá en sus consocios, voluntad firme de concurrir al cumplimiento de tal obligación, más por ésto mismo, lo impondría la ley.

Y si se preguntára sobre la suma de males individuales que en procediendo rectamente los ciudadanos, podría sobrevenirles por efecto de la índole generalmente arbitraria y despótica de los gobiernos ó poderes públicos, contestaría que: mientras mayor sea su número, mayor será su respetabilidad, mayor su fuerza, mayor aún la necesidad de su existencia, viniendo por último, á componer el *cuerpo* de la sociedad misma; y pues que en tal caso, todos ó casi todos sus miembros habrian obrado á igual altura, no se podría ya, fácilmente atentar, ni contra sus individualidades en particular, ni contra la mayoría absoluta, (y aún puedo decir orgánica) porque ésto, rayaría ya en lo imposible. ¿Luego? Las individualidades de esta sociedad; las unidades de esta suma social, habrían evidentemente ganado ¿en qué? Pues en garantías para sí, en independencia para su funciones, en el bien mismo de la sociedad que será el suyo propio. Es decir se habrían conseguido todas las ventajas conseguibles, pues que estas ventajas se habrían planteado entonces, en razón inversa de todos sus peligros ó desventajas.

Paréceme que esta lisongera y justa conclusión, este natural **corolario, harán innecesarias** ya otras consideraciones.

Así pues, solo falta úna, relativa tan solo á la cuantía de la pena, con que se asegurara el cumplimiento de la obligación de votar, y surge aquí la consideración de que de ser insignificante dicha pena, podrían algunos ciudadanos resignarse fácilmente á sufrirla, con tal de dar contento á su idiosa ó genial timidez, y es por ésto,

la conveniencia de que dicha pena ó multa fuera onerosa generalmente; lo cual convendría por dos sencillas razones: 1ª Que nunca costaría grande esfuerzo cumplir tal obligación y 2ª Que los bienes del cumplirla serían grandes, así como pésimos sus resultados en el caso contrario.

Cuanto á la institución militar, tan diversas y fastidiosas consideraciones se presentan, que creo imposible una solución, no tanto diré conveniente, cuanto universalmente justa; pero pues debo forzosamente abordarla, formularé simplemente en forma interrogativa, alguna que otra proposición de las muchas que pueden surgir, especialmente si la miramos á la luz de nuestra experiencia; estas proposiciones son las siguientes:

Considerado el sufragio como un necesario derecho del ciudadano, podría en rigor quitárselo el Legislador á la clase militar sin hacer una excepción injusta? Evidentemente no.

Mas si el Legislador teniendo en cuenta sus abusos los considerase á *priori* en la formación de la ley, podría arrancar el voto á dicha clase? creo que sí.

Se dirá talvez que el Legislador no puede considerar los accidentes, para torcer una cosa que por su esencia es inmutable, en tal caso diría yo que en las reglas de la vida práctica, no debe prevalecer esta objeción, y sinó oígase á Mirabeau: "La libertad (*dice*) este Demóstenes de nuestros tiempos—no era fruto de una doctrina abstracta, ni de deducciones filosóficas; las buenas leyes fueron el resultado de la experiencia diaria, y de los raciocinios que nacen de la observación de los hechos."—Y si se quiere, otra autoridad, ahí está Solón; cuando el modesto sabio dijo: "No le he dado al pueblo las mejores leyes, sino las más convenientes," sentaba implícitamente la siguiente máxima: la perfectibilidad de las leyes, debe conformarse con la de los pueblos," Luego el punto más importante, queda comprobado, con el raciocinio de la *bondad relativa*.

Pero, muchas mas consideraciones pudieran presentarse, lo cual manifiesta que este asunto es de muy compleja y difícil solución, pudiéndose añadir que si por razón de la ciega subordinación en la clase militar se le pretende quitar el voto á ésta, con mayor razón debería quitárselo al clero por las mismas y otras más razones.

***

Trataré de seguida, sobre los principales Sistemas que acerca del Sufragio se han formulado, entre los cua-

les tiene aún gran cabida el denominado "**Régimen de las Mayorías.**"—Consiste éste, en proclamar representante al candidato que ha obtenido la mitad mas úno de los votos de un Colegio electoral; tiene por tanto el notable defecto de anular casi absolutamente la representación de las minorias, lo cual sobre injusto y hasta peligroso, es sumamente atentatorio, contra derechos tan sagrados como los de las mayorias, si el derecho es independiente del número de sus adeptos (*).

Para remediar ésto, se han propuesto otros sistemas, de los cuales unos, solamente dan *participación* á las minorias, y otros, tienden á establecer la representación de unos y otros, bajo un *principio común de proporcionalidad.*

Entre los primeros figura el del *voto restringido,* por el cual no se permite votar el número total de representantes que corresponden á un colegio, sino un número inferior al mismo, á propósito de que el resto puede ser designado por las minorias.

Este sistema es sencillo y práctico, pero no consigue que las minorias estén *proporcionalmente* representadas; además la relación que se establece es sumamente arbitraria, ya que se establece á *priori,* el número de representantes de las mayorías y minorias, con lo que se cercena la voluntad de unos y otros y se destruyen las minorias insignificantes ó secundarias.

Otro sistema menos defectuoso es el del *voto acumulado*, en el que se autoriza al elector para que pueda favorecer con todos sus votos á un solo candidato, con lo cual se asegura más, la representación á las minorias. Por lo dicho, se vé que este sistema no incurre en el error de señalar á *priori*, el número de representantes de mayorias y minorias; más su proporcionalidad es de cálculo que no de justicia, ya que todos los votos de un elector, solo tienen el valor moral de uno, y el triunfo pende tan solo de la habilidad en su ejecución.

Pasemos pues á los sistemas que dan una representación proporcional numérica:

Todos estos sistemas se fundan en una operación aritmética, que constituye el principio genérico de aquellos.

(*) Con este sistema sucedió en Gante, que con 70 vótos más, obtuvieron una mayoria de 4 Senadores y 8 Diputados, y con 70 votos menos, ninguno.

Por desgracia, nuestra legislación ha seguido este sistema y participa de sus defectos.

Consiste éste, en dividir el número de electores por el de candidatos, para obtener un cociente de votos que serán los que deban reunir cada candidato para ser proclamado representante.

Apenas puede haber criterio más exacto de proporcionalidad, entre las fuerzas numéricas de los partidos políticos y el número de sus representantes.

Por haber sido Hare y Andráe sus inventores, se llama Andráe-Hare este sistema. Hare fundó su doctrina, sobre la triple base de la *unidad* del cociente, del colegio y del voto, al paso que Andráe conserva la variedad de colegios y por tanto la de cocientes.—Al principio del cociente electoral, Stuart Mill, lo considera con razón, como uno de los más importantes descubrimientos para la causa de la Humanidad y la Justicia.

Y en el caso de que terminadas las elecciones, aparezca incompleto el número total de representantes ¿cómo remediarlo esto? Una ley Dinamarquesa del 55 establece, que se proclame á los que hubieren obtenido más de la mitad del cociente, prefiriendo siempre el mayor número y decidiéndose por la suerte en el caso de igualdad.—El proyecto de ley de Neûf Châtel, establece lo mismo.

Fischer quiere que el *mínimum* sea los ⅔ del número total de votos, pero entonces podrá una Cámara constituirse, con diputados de cociente completo y diputados que no pudieron completarlo; para evitar esta casi humillante diferencia, se ideó la **Corrección del Cociente,** es decir el artificio de dividir el número de votantes por el de candidatos más úno, con lo que disminuyendo el cociente, se lo generaliza más.

Tomando por base el cociente electoral, se ha formado un grupo de teorías, que se pueden designar del *doble cociente*, porque tienen el mismo fundamento que las anteriores. La representación de los Partidos como corolario de la proporcionalidad de los sistemas precedentes, aparece como la idea dominante en estas teorías. Olindo Rodriguez y Considerant insinuaron ya, la idea de la representación del partido en calidad de tal, y en este sentido han trabajado mucho Bolery y la "Asociación Reformista" de Ginebra.

El Coeficiente electoral.—Partiendo de la idea del partido como institución legal, presentan un verdadero sistema de *coeficientes* escribiendo el elector en su papeleta, los candidatos por orden de preferencia, clasificándolos por partidos, escribiendo sus nombres por or-

den descendente y dividiendo el número de votos de cada candidato, por el número de orden que le corresponde en la lista de cada partido, para obtener la representación proporcional, y por último Brian y Gigon, lo han explanado más, atribuyendo á cada voto, más ó menos valor según ocupe lugar más ó menos principal; pero el resultado es el mismo que el del sistema Hare, teniendo éste, la ventaja de ser más sencillo, por evitar las complicaciones de los coeficientes.

Esto es pues todo lo principal en materia de sistemas.

Creo finalmente, que el sistema del cociente, en su concepto genérico, es el mejor de los propuestos; pudiendo en cuanto á sus modificaciones accidentales, aplicarse unas ú otras, según las circunstancias de los pueblos; así el de la **Corrección del Cociente,** paréceme muy conveniente, no porque haga desaparecer esa como humillante diferencia de los diputados en las Cámaras, sino porque esa corrección, vulgariza más el cociente y encierra una benéfica arbitrariedad en favor de las minorías.

Por lo demás, tengo para mí, que la solución de tan vital *derecho* como lo es el del sufragio, no tanto está en la aparente aplicación ó uso de sus diversos sistemas, sino en el estado de cultura y moralidad de los pueblos; cuanto más moralicemos á éstos, tanto más se facilitará la realización del fin último; mas para moralizarlos, es indispensable primero instruírlos, para que sus actos tan sólo sean el fruto de una determinación ilustrada.

Terminaré pues este estudio, expresando mi firme opinión á este respecto; ésta es, moralizar al pueblo y para esto, establecer la instrucción gratuita y obligatoria.

SEÑOR PROFESOR.

LA CURACION DE LA HIDROFOBIA

(Tomado de "La Hormiga de Oro")

Según refiere el "Correo de Andalucía," en el hospital de Écija se ha curado un hidrófobo, en período álgido, de la terrible enfermedad considerada hasta hoy por la ciencia fatalmente mortal.

La noticia, que fué tomada por todos como invención periodística, se halla plenamente confirmada por los dos profesores médicos que asistieron al enfermo, D. José Avila Fernández y D. José de Peña Gálvez.

He aquí un extracto del informe que suscriben los citados facultativos.

El enfermo era Rafael Santiago Polo, de ocho años de edad, constitución débil, temperamento linfático, de pobre desarrollo, tanto físico como intelectual, natural de esta ciudad, hijo de padres pobres: se dedicaba, en compañía de otro hermano mayor, á implorar la caridad pública en el campo.

El 18 de Febrero fué mordido por un perro hidrófobo en el cortijo del Robre. El 14 de Abril fué presentado en el hospital con los primeros síntomas de la hidrofobia, que se caracterizó perfectamente y sin ningún género de duda, el 16.

El pronóstico era por lo tanto mortal, dicen los citados profesores. No conocemos en la medicina de los tiempos antiguos ni de los modernos, como ya hemos manifestado, ningún agente ni tratamiento que haya dado buenos resultados en esta enfermedad, salvando el de dos eminentes especialistas (Pasteur y Ferran), que parece, según se demuestra por su doctrina y resultados prácticos, que están resolviendo un problema útil y necesario en bien de la humanidad.

El día 17 se presentaban los síntomas tan intensos y graves, que se preveía muy próximo un funesto desenlace. Hacía setenta y dos horas que no tomaba ni la más pequeña cantidad de alimentos sólidos ni líquidos; su sola presencia le enfurecía, y en ese delirio rábico acometía á los que se hallaban á su alrede-

dor, por lo cual fué preciso sujetarlo, con el doble objeto de evitar sus acometidas y de efectuar las inyecciones hipodérmicas con el cloral hidratado y con el sulfato de esernia, al mismo tiempo que inhalaciones de cloroformo.

Perplejos, impotentes ante este cuadro espantoso y más desconsolador para el médico á la cabecera de los enfermos, en ese mismo día nos dijeron que hacía pocos anteriores refería un periódico político que un hombre atacado de hidrofobia, furioso en una de sus exacerbaciones, cayó en un vallado de pita é instintivamente mordió con afán y avidez sus hojas; y como sintió desde luego consuelo, continuó mordiéndolas y se curó.

No había en esta noticia aseveración pericial; no era el resultado de un caso clínico empezado, seguido y terminado por la observación competente facultativa; no se había fijado el verdadero diagnóstico y tratamiento curativo, podría ser una de tantas noticias con que llenan sus cartillas los periódicos, recogida de las versiones exajeradas y mal comentadas del público.

Con todo, sin conocimiento ni esperanza, no teniendo otros medios, que pudiera siquiera aliviar al enfermo ni retardar su próxima muerte, nos decidimos en aquel momento administrársela.

Afortunadamente existe un ballado de pita no lejano de este hospital, y ordenamos trajeran la común ó de América, Agave americano de Lineo, para que á nuestra presencia se le diera. Así se ejecutó, y hemos seguido desde entonces una observación prolija á toda conciencia médica.

Empezó este tratamiento desde la visita del 18 por la mañana: se encontraba el paciente en uno de sus accesos de más furor y de mayor resistencia á tomar sustancias sólidas y líquidas, sorprendiéndonos notablemente su actitud al acercarse el trozo de pita á la boca. No se detuvo en masticarla, sino que la deglutió instantáneamente, indicando con ciertas actitudes que le dieran más cantidad; una vez que se le dió, la cogió con su mano precipitadamente, y la dirigió á la boca y comió con voracidad.

Desde este momento le suspendimos toda la medicación á que estaba sometido, dejándolo solo y exclusivamente al uso de la mencionada planta, para no equivocar sus efectos propicios ó nulos.

En la visita de la tarde y en las dos del día 19, notamos alguna rebaja en la intensidad de los accesos nerviosos, si bien repetían en igual número; pero más cortos y no tan violentos. Seguía sin parar comiendo, y deglutiendo el zumajo y jugo de la pita.

Día 20.—Alivio muy apreciable en todos los síntomas, la saliva es casi nula en secreción, la boca abre bien, las vesículas marcadas á los lados del frenillo sicatrizando y disminuidas en tumefacción; continuan involuntarias la emisión urinaria y la de-

fecación; ha dormido dos horas, no contesta á nuestras preguntas, y continúa sin cesar mascando la pita; pero ya no traga el zumajo, sino que chupa el zumo y arroja aquel. En la visita de la tarde se nota mayor la iniciada mejoría; se insiste en el mismo tratamiento.

Día 21.—En la visita de la mañana se manifiesta por los asistentes que el niño ha dormido casi toda la noche, la cara ha recobrado más animación, perdiendo la ferocidad en sus facciones; las pupilas se han contraido: la mucosa bucal ligeramente inyectada; la salivación ha desaparecido por completo; la tisis ha sicatrizado, quedando en su lugar dos pequeños tubérculos; la defecación y orina las ejecuta con conciencia; se le administró un poco de leche, aunque en pequeña cantidad, que tomó sin repugnancia; sigue con ahínco mascando la pita, y como en el día anterior, arrojando el zumajo, después de haber extraído y deglutido el jugo; ha variado la posición, antes siempre sentado, ahora recostado en la cama. Al preguntarle si le gusta la pita, manifiesta que sí; se le hacen otras varias preguntas, á las que contesta con desentono, como el que sale de un letargo, el pulso continúa pequeño y débil. En la de la tarde se le dió un poco de caldo y leche con un bizcocho, pidiendo después le diesen pita.

Día 22.—El alivio es notable; ha dormido toda la nohe; ha tomado la alimentación del día anterior, haciendo buena digestión, por lo cual aconsejamos se le diera sopa y un poco de agua de Selitz; su semblante más expansivo. Por la tarde mucho mejor: ha tomado la sopa y el agua de Selitz.

Día 23.—La noche ha sido buena y dormido tranquilamente; ha tomado los alimentos dispuestos; lo encontramos débil y abatido, sin sensación de hambre ni sed; pero toma el alimento que se le da; sopa, carnes ligeras, leche y agua de Selitz. Sigue usando la pita, advirtiendo que á medida que desaparecen los síntomas rábicos, su uso lo hace en menos cantidad.

Día 24.—Continúa bien, pudiendo considerarse que el enfermo se encuentra en verdadera convalecencia. Así lo creemos al no quedar ningún vestigio en el organismo de la enfermedad padecida; no expresa dolor ni molestia en parte alguna, su fisonomía ya es más alegre y demuestra contento; hace perfectamente sus digestiones; la orina en estado fisiológico, el pulso continúa débil y pequeño. El mismo plan alimenticio y curativo.

Día 25.—Sigue perfectamente, ha pedido dos veces pita: se alimenta bien, expresando las sensaciones de hambre y sed.

Dia 27.—Aborrece la pita, manifestando que es amarga y acre y que le produce ardor en la boca. La sensación de hambre y sed es completa; todas las funciones se ejercen en perfecto estado fisiológico.

Terminado la historia de este caso clínico, no hemos querido hacer consideraciones ni reflexiones sobre tan importante hecho, hasta que nuevos casos comprueben la eficacia de este nuevo agente curativo.

Nos creemos obligados á su publicación para cumplir con un sagrado deber, propio de nuestro ejercicio profesional, siendo para nosotros la mayor gloria el que hechos sucesivos comprueben de una manera innegable que la sustancia que nosotros hemos aplicado á la casualidad, es el específico esencial contra tan terrible y horrorosa afección.

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Primera sesión

En la Universidad Central, á 22 de Octubre de 1897, bajo la Presidencia del Señor Ministro de Instrucción Pública y con asistencia de los Señores Doctor Ascencio Gándara, Rector de la Universidad Central; Doctor Lino Cárdenas, Decano de la Facultad de Medicina; Doctor Miguel A. Egas, Delegado de la Universidad del Guayas; R. P. Luis Sodiro, Director de la Escuela Agronómica; Don Celiano Monge, Director de Estudios de Pichincha y el infrascrito Secretario, se instaló solemnemente la primera sesión del Consejo General.

Se tomó la promesa de estilo, para el fácil cumplimiento de su cargo al Señor Delegado de la Universidad del Guayas.

A indicación del Señor Presidente del Consejo, y por opinión de algunos miembros del mismo, se declaró urgente la formación del Reglamento General de Estudios, puesto que lo solicitaban de varias partes.

El Señor Director de Estudios propuso que para la mejor manera de formar un Reglamento General, se adoptara la medida de dividirlo en tres secciones, correspondientes á las enseñanzas Primaria, Secundaria y Superior. Aprobada en esta forma la proposición enunciada, el Señor Presidente, procedió á nombrar una Comisión compuesta de los Señores Doctor Cárdenas.

Doctor Miguel A. Egas y Don Celiano Monge, para que de común acuerdo formaran un proyecto de Reglamento General que comprenda las tres secciones de la enseñanza.

En seguida el Señor Doctor Gándara manifestó que siendo urgente que subsista algún Reglamento General de Estudios, opinaba porque mientras se dicte un nuevo, continúe vigente el anterior en todo aquello que no se oponga á la ley de Instrucción Pública.

Que asimismo se hacia preciso se dictara un Reglamento interno del Consejo, y que tiene conocimiento de que el anterior habia sido aprobado, ó por lo menos formulado, por la mencionada Corporación.

La Junta aprobó la proposición del Señor Doctor Gándara en lo relativo á decretar que siguiera vigente el anterior Reglamento de Estudios en todo lo que no se oponga á la ley; y se adoptó asimismo la indicación del Padre Sodiro, de que continúen rigiendo los Reglamentos particulares de todos los Colegios, Institutos y Universidades, mientras no se formulen los que deben ser concordes con el Reglamento General.

El Consejo resolvió la consulta elevada por el Señor Director de Estudios del Guayas, relativa á los meses que deben ser de vacaciones para los estudiantes del Litoral, y aprobó asimismo la consulta de que el espacio de tiempo que media entre el mes Octubre presente y el mes de Diciembre de 1898 se compute como dos años escolares para el efecto de que en lo sucesivo continúen normales las vacaciones en los meses de Enero y Febrero, y asi poder arreglar el periodo escolar, señalado por la ley del ramo.

En cuanto á la proposición del R. Padre Sodiro, de que continúen en vigencia los presupuestos anteriores, el Consejo adoptó la medida de dirigirse á todos los Gobernadores por órgano del Ministerio de Instrucción Pública, pidiendo se remita, principalmente, el de instrucción primaria que debe arreglarse á la nueva ley.

De seguida se dió lectura al contrato celebrado entre el Señor Cónsul del Ecuador en Bogotá autorizado por el ex-Ministro Señor Doctor Albán Mestanza y el Señor Don Ignacio V. Espinosa, con el objeto de que éste viniera con algunos coprofesores colombianos á regentar en el Ecuador las clases de Derecho y Ciencias Políticas, Filosofía y Literatura.

El Señor Presidente manifestó que de hecho el contrato se debia declarar insubsistente, pues de ello también

se habia persuadido ya el Señor Doctor Espinosa; y manifestó que supliendo este contrato, los Señores Profesores Colombianos, habian formulado un programa de enseñanza secundaria, con el propósito de que de acuerdo con este programa se arreglara un nuevo contrato.

Dióse lectura al programa enunciado, así como al proyecto de método de enseñanza primaria arreglado por el Señor Valdemar de Korab.

Estos dos proyectos pasaron á comisión respectivamente, siendo encargado de estudiar el primero el Señor Doctor Lino Cárdenas y el segundo el Señor Don Celiano Monge, quienes informarán sobre estos puntos á la brevedad posible.

Finalmente se acordó que el Consejo tuviera las sesiones semanales prescritas por la Ley de Instrucción Pública, los días viernes de 2 á 3 p. m.

Por ser la hora avanzada, se levantó la sesión.

El Presidente.
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. E. Escudero.

Sesión del 29 de Octubre de 1897

Concurrieron los Señores Ministro de Instrucción Pública, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agrónomica, Director de Estudios de la Provincia de Pichincha y el infrascrito Secretario.—Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobaba con las modificaciones siguientes:

1ª La de que no constaba la resolución del Consejo que declara vigente el antiguo Reglamento General de Estudios y los particulares de cada Establecimiento.

2ª La de que no decía el acta haberse aprobado la consulta del Señor Director de Estudios del Guayas, sobre los meses que deben ser de vacaciones para los Colegios y Escuelas del Litoral.

3ª Que asimismo faltaba la aprobación de que siga rigiendo el Presupuesto anterior de Instrucción Pública.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Antonio Guerra E., transcrito por el Señor Rector de la Universidad Central, en que pide que se le remitan los Estatutos á que ha de sujetarse para dictar la clase de Deontología Médica que corre á su cargo y mientras se dicte un nuevo Reglamento General de Estudios.

El Señor Doctor Cárdenas observó, que siendo tan lato el estudio preindicado, debe dejarse para uno de los últimos años del de Medicina; y que siendo de tanta importancia se suspenda la resolución del asunto propuesto. Al efecto, el Señor Doctor Cárdenas, con apoyo del Señor Doctor Egas, formuló la siguiente moción que fué aprobada: «Que se suspenda la apertura de la clase de Deontología Médica hasta que la Facultad de acuerdo con el Reglamento General formule sus Estatutos y pueda determinar á qué curso corresponde.»

El Señor Doctor Egas que había apoyado la moción, dijo: «Debo exponer las razones en que me he fundado para apoyar la moción. La clase de Deontología Médica va á establecerse por primera vez en el Ecuador y si ha de enseñarse tal materia en la amplitud que debe tener, claro se está que ella abrazará mucha extensión. En efecto, los deberes del médico principian como los de todos los individuos reunidos en sociedad, en la educacion primaria desde que el alumno ocupa los bancos de estudio, hasta cuando termina su carrera profesional; es decir, que observando desde entonces los más elementales preceptos de urbanidad, ha de elevarse hasta el cumplimiento de los más graves deberes que le impone su alto carácter en las diversas condiciones sociales y en las diferentes funciones que tiene que desempeñar, como hombre de ciencia. La educación tiene que ser, pues, por tanto, esmeradísima, y su comportamiento satisfactorio depende, á no dudarlo, de sus variados conocimientos, de su cultura y de su trato adaptable á todas las esferas sociales con las cuales tiene que alternar. Como la responsabilidad que el médico contrae, funcionando como tal, es mayor, si cabe decirlo, cuando procede revestido de carácter pericial y sus obligaciones dependen de los preceptos legales que debe cumplir; es natural que el importante estudio de una rama de la medicina, que constituye la Deontología Médica, ó sea la ciencia de lo conveniente y justo, de los deberes que le imponen al médico, la sociedad, la ciencia y la moral, no puede hacerlo con ventaja, sino después de tener perfecto conocimiento de la medicina legal, que como es sabido

abraza también universal extensión y comprende la parte más difícil del vasto campo de la medicina.

«Ahora bien: según el plan de estudios vigente, corresponde el del curso de medicina legal al sexto año de enseñanza ó sea al último, y como probablemente han de prevalecer por lo pronto el mismo método y dirección de los cursos en la Facultad de Medicina, hay que aguardar hasta que se vea, como poder agregarse el estudio de Deontología Médica, seguramente al último año ya bastante recargado con las asignaturas tan importantes y extensas que ésta comprende. Es pues evidente que en el año escolar algo avanzado ya, no puede hacerse innovación alguna, ni obligar al estudio de una nueva materia á los alumnos que van á terminar sus cursos; el Honorable Consejo General no podrá tampoco variar inmediatamente el plan de estudios; esto lo hará probablemente después de analizar el proyecto que le presente la Facultad de Medicina y establecerá un nuevo régimen para el próximo año. Creo por tanto, que en ningún establecimiento puede darse actualmente la clase de Deontología Médica en el curso escolar ya principiado y que hay que reglamentar despacio el estudio de tan importante materia, preparándola convenientemente para Octubre de 1898.»

En seguida se procedió á considerar un oficio transcrito por el Rector de la Universidad Central en que pedía el Señor Doctor Don Carlos D. Sáenz, que se determine la manera de dictar la clase de Zoología.

Sobre este punto se determinó que subsistiera al respecto la misma moción hecha anteriormente por el Señor Doctor Cárdenas. Esta última fué hecha con apoyo del Señor Doctor Gándara, por cuanto el Señor Doctor Egas pidió permiso para salir por relacionarse con él esta cuestión. En este momento entró el Señor Doctor Modesto Peñaherrera, Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia en reemplazo del Señor Decano de la misma. Se impuso al Doctor Peñaherrera del asunto que se discutía.

El R. P. Sodiro entrando en discusión respecto al estudio de Zoología, dijo que estando vigente el antiguo Reglamento General de Instrucción Pública y habiendo sido establecida antes de hoy, la clase de Zoología debía lógicamente estar reglamentado dicho estudio.

El Señor Doctor Cárdenas manifestó que efectivamente, antes de ahora se cursaba dicha clase, pero que también dejó de dictarse á petición de muchos estudiantes.

El Señor Presidente recomendó al Señor Doctor Cárdenas el estudio del punto en referencia, á fin de que sobre él emitiese el informe correspondiente.

Se encomendó al Señor Doctor Peñaherrera informar acerca de los puntos consultados por el Señor Colector de la Universidad Central, sobre formación de presupuestos, &.

El Consejo aprobó en 1? discusión el Presupuesto de la Universidad del Guayas con las indicaciones hechas por el P. Sodiro, de que no se ha asignado sueldo al Rector de la Universidad, ni consta que haya Vicerrector.

Se leyó la solicitud del Señor Simón Rueda, en que pide jubilación por haberse consagrado á la enseñanza más de veinte años.—Pasó á comisión del Señor Monge.

El Señor César Castro pide exoneración de derechos de matrículas y grados. Sobre esta petición emitirá informe el Señor Doctor Egas.

La solicitud del Señor Rector del Colegio Nacional de Ibarra, en que pide se le conceda facultad para que en dicho Colegio se dicte la enseñanza de Jurisprudencia, pasó á comisión del Señor Doctor Peñaherrera.

Al Señor Doctor Egas se encomendó que informara sobre la solicitud del Señor Teófilo Falconí, quien pide se le allanen algunas dificultades, para poder optar al grado de Bachiller en Filosofía.

Pasó á comisión del Señor Monge el contrato celebrado entre el Señor Arzobispo y el Jefe político de Pelileo, para la dirección del Colegio «Benites» establecido en el Cantón expresado.

Al Señor Doctor Egas se pidió que informara sobre la solicitud del Señor Agustín Balarezo, contraída á pedir la exoneración de derechos para rendir los grados de Jurisprudencia, acogiéndose al Decreto Legislativo de 8 de Febrero último, que concede este recurso á los que han servido al partido liberal en la transformación política última.

Se dió lectura á la solicitud del Concejo Municipal de Latacunga, en que pide para la mejor administración de las rentas del Colegio «Vicente León,» que la Junta Administrativa de ese Colegio se componga del Rector, tres profesores y dos miembros del Concejo Cantonal.—El Señor Monge con apoyo del P. Sodiro, hizo la siguiente moción que fué aprobada: "Que se suspenda este asunto hasta que la Junta Adminis-

trativa del Colegio «Vicente León» eleve el Reglamento interno de ese Colegio, que debe ser aprobado por el Consejo.»

La reclamación del Rector del Colegio de San Luis de Cuenca por varias propiedades pertenecientes á ese Colegio y que indebidamente habían sido adjudicadas por la Asamblea Nacional á la Universidad del Azuay, pasó á comisión del P. Sodi:o, para que se sirva informar á la brevedad posible.

Igualmente el Señor Presidente expuso, que sobre el arreglo con los Señores Profesores colombianos comunicaría oportunamente al Consejo las medidas que se hubieren tomado por el Ministerio para resolver el asunto.

Se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. E. Escudero.

Sesión del 5 Noviembre de 1897

Se instaló la sesión, á las 2 p. m., con asistencia de los Señores Ministro de Instrucción Pública, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios, y el infrascrito Secretario.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con las siguientes modificaciones:

1ª El Señor Dr. Egas dijo que no constaba en el acta lo que él expuso para salir del Consejo, mientras se discutía lo relativo á la clase de Zoología; pues que no se trataba de asuntos relacionados con él, sino de uno en que podía hacerse alguna alusión personal.

2ª El Señor Doctor Cárdenas expuso que refiriéndose á la clase de Deontología Médica, no había dicho que era importante, pues lejos de esto la juzgaba casi de ninguna utilidad.

Leido el informe del Señor Monge con relación al proyecto, sobre el Colegio Normal de maestros, presentado por el Doctor Korab, el Consejo aprobó la parte resolutiva del informe que dice en resumen: -«Que siendo muy dificil disponer por ahora de los bienes asignados para la fundación del Colegio Normal, por cuanto con esos mismos bienes debe atenderse preferentemente á la Enseñanza Secundaria, debe aplazarse por ahora su establecimiento, hasta el año escolar próximo, en que el Gobierno disponiendo de más fondos, pueda contratar en Alemania dos profesores más, instruidos en las Normales.»

De seguida se leyó el oficio del Señor Rector de la Universidad del Guayas, en que pide cuatro mil sucres para concluir el edificio de esa Universidad. El Señor Ministro ofreció hacer lo posible por conseguir resultado favorable á la petición del Señor Rector.

En la reclamación hecha por el Señor Rector del Colegio de San Luis de Cuenca, el Consejo resolvió el informe del P. Sodiro en la forma siguiente: —Al primer punto que trata de la reclamación de las propiedades del Colegio adjudicadas por la ley á la Universidad, informa el P. Sodiro que: «El Legislador al transferir las propiedades de un Establecimiento nacional á otro de igual clase, no se ha extralimitado y por tanto, no cabe duda sobre la validez incondicionada de tal traslado; cree, sin embargo, que por favorecer á uno no debe perjudicarse al otro de los dos establecimientos, y que por indemnización se pague siquiera al Colegio la mitad del valor de dichos bienes.»

La primera parte fué aprobada, y respecto á la segunda resolvió el Consejo que puede el solicitante, si cree perjudicado al establecimiento, entablar reclamación ante la autoridad correspondiente, pues resolver dicho punto no es de incumbencia del Consejo General.

El segundo punto del informe, que dice ser equitativo que la Universidad haga de su cuenta las reparaciones necesarias en el local que ocupa, y que no se puede en absoluto obligar al mismo establecimiento á pagar el arriendo que solicita el Rector del Colegio Nacional, fué también aprobado por el Consejo.

El tercer punto sobre jubilación del Doctor Vásquez, fué resuelto por el Consejo, en sentido de que el sueldo correspondiente se pague por la Universidad.

En la petición del Doctor Carlos D. Sáenz, Profesor de Zoologia, informó verbalmente el Doctor Cárdenas que no toca al Consejo, sino á la Facultad de Medicina

reglamentar el estudio de Zoología, determinando el año, &. Que además estando vigente el antiguo Reglamento General, en él se determinaba que la clase prenombrada se dicte en el tercer año.

La Junta aprobó este informe declarando en tal virtud, insubsistente la moción aprobada en la sesión anterior acerca de que se suspenda este asunto.

El Señor Monge preguntó cuál era el motivo por que el Señor Doctor Egas se abstenía de votar, y este Señor manifestó como causa, la de haber sido profesor propietario de dicha Cátedra de Zoología, y que por los cambios políticos que ocasionaron variaciones en la Universidad, se le quitó dicha clase.

En la petición del Señor Falconí, contraída á solicitar que se le declare apto para optar al grado de Bachiller, salvando algunas irregularidades cometidas, respecto al tiempo de enseñanza, cuando el solicitante cursaba los dos últimos años de Humanidades; informó el Señor Doctor Egas que se le debía conceder la dispensa de esas faltas, en virtud de haber obtenido el solicitante, aprobaciones brillantes en todos los cursos, según consta de los certificados adjuntos.

El Consejo resolvió que el solicitante eleve su petición á la Facultad de Filosofía correspondiente, por ser de competencia de esta Facultad el entrar en consideración de dichas solicitudes.

En la solicitud del Señor César Castro Fessel, quien pide exoneración del pago de derechos de grados y matrículas por acogerse al Decreto Legislativo de 8 de Febrero, el Consejo aprobó el informe emitido por el Señor Doctor Egas, que exige que el peticionario compruebe haber sido estudiante y si además lo era cuando participó de la Campaña contra el antiguo Gobierno y á favor de la Causa Liberal. Que certifique además, si en realidad formó parte del Ejército Regenerador, con documentos que hagan fé.

Se aprobó igualmente el informe del Doctor Egas en la solicitud del Señor Agustín Balarezo, que también pide exoneración de derechos por acogerse al mismo Decreto ya mencionado. El informe dice que el solicitante certifique lo que asevera con documentos fehacientes.

En lo relativo á la declaración de que si era ó no válido el contrato hecho entre el Jefe Político de Pelileo y el Señor Arzobispo, para que este último organice el Colegio «Benites,» se suspendió el informe del Señor Monge.

Quedó asimismo suspenso el del Doctor Peñaherrera en la consulta elevada por el Señor Colector de la Universidad.

Cuanto á que si era el Gobierno ó la Universidad la que debía pagar los gastos de conservación del Jardín Botánico, dijo el Padre Sodiro no haber dificultad alguna, pues, según la ley anterior debe seguir verificando estos gastos la Universidad hasta el mes de Enero, aunque el Jardín Botánico sea de pertenencia del Gobierno.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario.
— *L. E. Escudero.*

Sesión de 11 Noviembre de 1897

Asistieron los Señores Presidente del Consejo General, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Sodiro, Director de la Escuela Agronómica y el infrascrito Secretario.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con la siguiente modificación hecha por el Señor Doctor Cárdenas: «Que estando vigente la Ley de Presupuestos anterior hasta el 1º de Enero, según esa misma ley, el sostenimiento del Jardín Botánico debe correr á cargo de la Universidad Central.»

El Señor Doctor Gándara solicitó que el Consejo aprobara el acta de la última sesión de la Junta Universitaria. En esta virtud se leyó dicha acta y el Consejo la aprobó en razón de que los miembros de dicha Junta, Señores Doctores Casares, Gándara y Egas que forman parte del Consejo General, dieron fe de su autenticidad.

Se aprobó dicha acta con la modificación hecha por el Señor Doctor Casares, de que no fué á él sino al Doctor Cárdenas á quien encomendó la Junta que emitiera informe sobre el tratado de Agricultura escrito por el Señor Luis Martinez.

De seguida, se dió cuenta á la Junta, con el dictamen del Señor Doctor Casares en la solicitud del Señor

José Albuja, Rector del Colegio Nacional de «San Alfonso» de Ibarra, según el cual dictamen, débese pedir al Señor Rector, para proceder al informe, un cuadro exacto que contenga la designación de todas las materias que se dictan en la actualidad, los profesores que desempeñan estos cargos, los sueldos de todos los empleados y las rentas seguras con que cuente el establecimiento.»

El Consejo aprobó el dictamen presentado y ordenó que se cumpliera lo prevenido en él.

El Señor Doctor Egas pidió que al Rector del Colegio Nacional de Tulcán se exigiera igual informe.

El Señor Doctor Casares dijo que contraviniendo la disposición del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública, las Universidades y Colegios no remitían oportunamente los respectivos Presupuestos. Que por consiguiente, se requiera á todos los Establecimientos de enseñanza, los remitan á la brevedad posible; puesto que de no ser así, no podrían rendirse las cuentas ante los Tribunales respectivos. El Consejo aprobó esta medida y dictó porque inmediatamente se oficiara á los Rectores de las Universidades y Colegios exigiéndoles la remisión de los presupuestos.

Pasó á tercera discusión el Presupuesto de la Universidad del Guayas, con las siguientes indicaciones.—1ª Que se diga «Presupuesto para el año próximo; 2.ª Que se señale aproximadamente la partida de los derechos de grados y exámenes; 3.ª Que se determine el cargo de Vicerrector, quien no percibe renta, sino cuando subroga al Rector del Establecimiento.

Al Señor Doctor Casares se recomendó que informara sobre el programa de enseñanza del Colegio «Vicente León.»

El Señor Doctor Casares dijo, que para que un plan de estudios, sea conforme á la Ley, en él debe constar la enseñanza de todas las materias que en ella se señalan como obligatorias; siendo facultativo del Consejo aprobar que se dicten más asignaturas consultando los fondos del Establecimiento.

En la petición del Señor César Castro, se dispuso que el peticionario se dirija al Señor Rector de la Universidad Central, por cuanto no es de incumbencia del Consejo entrar en consideración de solicitudes de este género.

Respecto á la consulta del Rector del Colegio «Vicente León,» sobre si la Junta Administrativa de ese Colegio podía dispensar los derechos para optar al grado de

Bachiller, se dispuso que informara el Señor Doctor Cárdenas.

Resolvió la Junta que el Señor Javier Gálvez Cornejo, que solicitaba se le declaren válidos los exámenes que habia rendido como estudiante de Medicina, para seguir cursando el estudio de Farmacia y que se le adjudique una beca, para ingresar en este último estudio, según lo dispone el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, se dirigiera á la Facultad de Medicina por lo primero, y á la Junta Administrativa Universitaria por lo segundo.

La consulta del Colector del Colegio Nacional de Azogues, sobre si hay ó no oposición legal para ejercer simultáneamente los Cargos de Secretario-Bedel y Agente Fiscal, fué discutida en el sentido de que no hay dificultad relativamente á la percepción de los sueldos; pero que sí la hay respecto á las funciones que tiene que desempeñar con estrictez y actividad en cualquiera de los dos cargos. Pasó á Comisión del Señor Doctor Casares para que informe.

El Señor Doctor Cárdenas, miembro de la comisión encargada de formular el proyecto de Reglamento General de Instrucción Pública, pidió que para los trabajos de la sección correspondiente á la Facultad de Jurisprudencia, se nombrara también al Señor Doctor Casares para que forme parte de la comisión.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. E. Escudero.

Sesión de 19 de Noviembre de 1897

Con asistencia de los Señores Presidente del Consejo General, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Director de la Escuela Agronómica y el infrascrito Secretario, se instaló la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con las modificaciones siguientes:

1?—El Señor Doctor Gándara indicó que no había

sido el Doctor Egas, sino el Doctor Cárdenas uno de los miembros de la Junta Universitaria.

2ª—El Señor Doctor Casares dijo, que no se había dictado resolución alguna, sino que en virtud de la petición hecha por él, debíase pedir al Señor Rector del Colegio Nacional de San Alfonso de Ibarra, los datos necesarios para poder emitir el informe en su solicitud contraída á pedir que se funde en dicho establecimiento la Facultad de Jurisprudencia.

Después de aprobada el acta con las modificaciones apuntadas, entró al salón de sesiones el Director de Estudios de esta provincia.

Se leyeron dos solicitudes de los Señores D. Aurelio Cañadas, y D. José I. Delgado y de la Superiora del Colegio de las Bethlemitas de la provincia de León, contraídas ambas á pedir que en cumplimiento de la cláusula 4ª del testamento del Señor Don José María Cañadas, el Consejo General de Instrucción Pública, determine el Colegio en donde se eduquen las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas con las rentas que produzcan los bienes asignados para este objeto, en la referida cláusula 4ª del testamento.

Sobre esta solicitud se dispuso que informara el Señor Doctor Gándara.

Se dió cuenta á la Junta del informe emitido por el Señor Doctor Cárdenas en la consulta del Señor Rector del Colegio «Vicente León,» sobre si las Juntas Administrativas de los Colegios pueden dispensar á los alumnos del pago de los derechos por el grado de Bachiller.

El informe dice: «La ley vigente no reconoce Facultades en los Colegios, y da á la Junta Administrativa el derecho de declarar ó no aptos á los alumnos que quieran optar al grado de Bachiller; y además el Reglamento de estudios, también vigente, les concede á dichas Juntas la facultad de aprobar ó negar las dispensas concedidas á los alumnos, por las respectivas facultades Universitarias.—Así pues, quien aprueba ó niega una concesión, de hecho la da; por esto la comisión cree que las Juntas Administrativas de los Colegios, pueden conceder la dispensa referida.»

El Señor Doctor Casares dijo: La ley vigente prescribe que las Juntas Administrativas pueden declarar aptos y recibir los grados de Bachiller á los que lo soliciataren; pero que tan sólo á las Facultades les está concedido el dispensar los derechos para los referidos grados. Que según la misma ley, la Junta Administrativa, puede en conclusión aprobar ó negar dicha dispensa.

Por considerarse este asunto de importancia, se suspende la discusión.

En la consulta elevada por el Señor Colector del Colegio Nacional de Azogues, sobre si el Señor Agente Fiscal puede desempeñar á tiempo el cargo de Secretario-Bedel del Establecimiento aludido, se leyó el informe emitido por el Señor Doctor Casares, cuya parte consultiva dice: «En virtud de lo expuesto opino: 1º que el destino de Agente Fiscal es incompatible con el de Bedel-Secretario, y que por tanto no puede desempeñarlos simultáneamente el Señor Don Gerónimo Mosquera; y 2º Que á no ser por la incompatibilidad, podía un empleado en un Colegio, percibir sueldo en este y gozar de renta del Tesoro en razón de otro empleo.»— Fué aprobado el informe y se resolvió que se comunique al Señor Gobernador del Cañar la decisión del Consejo.

En seguida se dió lectura á un oficio en que el Señor Rector de la Universidad transcribe el informe emitido por el Señor Doctor Manuel Balarezo, acerca de si los Señores profesores de la Universidad, pueden gozar el sobresueldo que les corresponde como jubilados.

El Señor Doctor Gándara dijo: «No me parece que el tenor del artículo citado por el Señor informante ponga al Señor Doctor Casares ni á los otros Señores jubilados en el caso de que se les prive del sobresueldo que gozan.

Ellos tienen perfecto derecho para que se hagan efectivos los premios que se conceden á la laboriosidad y constancia en el trabajo, y así lo estatuye la ley anterior, en virtud de la cual fueron jubilados.»

Sobre este asunto se ordenó que la Comisión que la forma el Señor Monge, abra el dictamen y formule el respectivo acuerdo.

Dióse lectura á un oficio dirigido por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y en el que comunica que la referida Facultad estudiando conciensudamente el «Epitome de la Historia del Derecho Romano» escrito por el Señor Doctor J. M. Borja, lo habia encontrado adecuado para las enseñanzas en las Universidades.

En esta virtud y habiendo el Señor Doctor Casares manifestado que el Epítome en referencia era más conveniente que el «Tratado Magistral de la Historia,» por cuanto los estudiantes se encontraban en dificultades por lo muy extenso de este último, el Consejo declaró como texto obligatorio para el estudio de Jurisprudencia el «Epitome de Historia General del Derecho Romano» escrito por el Señor Doctor José Maria Borja.

Ordenó, en consecuencia, que esta resolución fuera comunicada á la brevedad posible á los Rectores de las Universidades de la República.

A petición del Señor Monge, el Consejo dictó que el Señor Doctor Casares, emitiera por escrito el informe sobre la obra referida, á fin de que se publicara oportunamente.

Púsose al estudio de la Junta el presupuesto del Colegio «Nueve de Octubre» de Machala, y se observó que en dicho presupuesto no se señalaba partida de ingresos ni de gastos extraordinarios; y que por tanto, para considerarlo, se pidan los datos que faltan.

Pasó á segunda discusión la consulta del Rector del Colegio Nacional «S. Luis,» de Cuenca sobre si las Juntas Administrativas, pueden dispensar los derechos correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía y Literatura.

Como sobre un punto igual había informado ya el Doctor Cárdenas, pasó á su estudio la consulta referida.

Habiéndose dado lectura á la solicitud de la Junta Administrativa del Colegio de San Alfonso de Ibarra, contraída á pedir aumento de sueldo al Señor Rector interino de dicho Colegio, porque atendía á varias Cátedras, la Junta suspendió la resolución de esta solicitud, mientras se remitan los datos pedidos al Señor Rector de ese Establecimiento y el presupuesto del mismo.

Las solicitudes de los Señores Antonino Erazo, Camilo Guzmán y Manuel B. Yépez que piden se les jubile por haber servido, como Maestros de enseñanza primaria por el tiempo requerido por la ley, se pasaron con todos los documentos al R. P. Sodiro, para que se sirva dar el informe correspondiente.

Se suspendió, mientras no conste en el presupuesto del Colegio Nacional de San Pedro de Guaranda la partida de ingresos, la discusión del mismo.

Dióse lectura al presupuesto formado por la Junta Administrativa de la Universidad y pasó á 2ª discusión, encomendándose al Señor Monge, el informe correspondiente.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. E. Escudero.

Sesión de 26 de Noviembre de 1897

Con asistencia de los Señores, Presidente del Consejo, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios de esta provincia y el infrascrito Secretario, se instaló la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con la siguiente modificación hecha por el Señor Doctor Casares.

Que el Consejo General no ha declarado texto el «Epítome de la Historia General del Derecho Romano» escrito por el Señor Doctor José María Borja, pues que no tiene esta facultad; que lo único que se había resuelto por el Consejo es: «Que visto el oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, y atendiendo á la necesidad de comunicar á las Universidades el texto que se había propuesto por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, se acordó que este particular se comunique á dichas Universidades, y para resolver en cuanto al señalamiento definitivo como texto, se nombró en comisión á los Señores Doctor Casares, Doctor Egas y D. Celiano Monge.»

Siguióse discutiendo sobre si el Consejo, tenia ó no facultad de señalar y aprobar textos para la enseñanza.

El Señor Doctor Casares dijo que la Facultad de Jurisprudencia propuso como texto al Consejo el «Epitome de la Historia General de Derecho Romano,» en la suposición de que subsistía esta facultad dada por la antigua ley de Instrucción Pública al Consejo General del ramo. Que no sabe los motivos habidos para que la última Asamblea le haya privado de este derecho.

El Señor Doctor Cárdenas dijo que ya había hecho notar esta diferencia de la ley cuando se trataba de resolver la solicitud del Doctor Carlos D. Sáenz, contraida á pedir que se dicte un Reglamento, para dictar la clase de Zoología. Que si tiene actualmente en su poder una obra de Agricultura es porque se le encomendó su estudio por la Junta Universitaria.

Pidió el Señor Doctor Casares que se nombre una Comisión que arbitre un medio de interpretar la ley, no sólo sobre este asunto, sino sobre todo lo que ella no es-

tatuye claramente. El Señor Presidente nombró la comisión que debian componer los Señores Doctores Casares, Egas y Monge.

En consecuencia, se ordenó pedir y entregar á la Comisión las actas del Congreso y el proyecto original de la Ley de Instrucción Pública.

El Señor Presidente manifestó, que de todas las provincias solicitaban con insistencia la aprobación de los presupuestos; que en esta virtud el Consejo disponga que éstos se estudien y resuelvan en una sola discusión.

El Señor Doctor Gándara dijo que la ley preceptuaba que los presupuestos se han de remitir al Consejo en el mes de Noviembre, pero que no declaraba que se habrían de aprobar inmediatamente ni con la exigencia que solicitaban los Rectores de las Universidades y Colegios.

Dióse lectura al informe emitido por el R. P. Sodiro en las solicitudes de los Señores Guzmán, Yépez y Erazo, quienes piden que se les jubile, por cuanto se han consagrado á la enseñanza por el tiempo señalado al respecto en la Ley de Instrucción Pública.

El informe dice:—«Señor Presidente: Los documentos presentados por los Señores Antonino Erazo, Camilo P. Guzmán y Manuel B. Yépez, institutores de primeras letras, comprueban que el Señor Erazo viene desempeñando el mentado cargo desde el año de 1870, el Señor Guzmán desde 1868 y el Señor Yépez desde 1872.

Además, los dos primeros, comprueban con testimonios tan numerosos como calificados, que sus servicios han sido continuos, esmerados y que han merecido siempre la satisfacción de los padres de familia, tanto por su moralidad como por el aprovechamiento obtenido en sus respectivos alumnos.

Los del Señor Yépez no comprueban la continuidad de su servicio aunque se la puede deducir inmediatamente; y asi, vuestra comisión opina que él, como los dos primeros, es acreedor á la gracia de la jubilación que les concede el artículo 105 de la Ley vigente.

Consta también que el Señor Erazo tuvo el título de Institutor de 1ª clase y el Señor Yépez de 3ª No constando de los documentos que el Señor Guzmán haya obtenido título alguno se propone que la considere de 3ª clase.—Por tanto, parece conforme con la ley, que al primero se asigne la dotación señalada por el Reglamento General para los institutores de 1ª y á los otros dos la asignada á los de 3ª clase.—Así opina el infrascrito,

remitiéndose empero al mejor acierto del Honorable Consejo. Quito, Noviembre 26 de 1897.—(firmado) L. Sodiro.»

Fué discutido el informe por partes, en la forma siguiente:

La primera parte que trata de la jubilación del Señor Antonino Erazo, fué negada, por cuanto el Señor Doctor Casares manifestó que dicho Señor Erazo no presentaba documentos que hagan fe, como son nombramientos, títulos, etc., etc.

La segunda parte que trata de la jubilación del Señor Guzmán fué aprobada por el Consejo, en vista de que los documentos presentados por este señor eran fehacientes, y en virtud de que se deducía claramente la continuidad de sus servicios, durante el tiempo prevenido por la ley. Considerando el informe en la parte en que aprecia como justa la petición del Señor Yépez, fué también aprobado, porque los documentos allegados por este señor, comprobaban su constancia en el trabajo y su continuidad en el servicio de la enseñanza.

El Consejo declaró jubilados á los Señores Camilo Guzmán y Manuel B. Yépez, sin asignarles sueldo alguno, por cuanto no puede entrar en esas consideraciones.

Así mismo aprobó la indicación hecha por el Señor Doctor Cárdenas respecto de no ser conveniente la parte del informe, que dice «se debe declarar las jubilaciones, como de primera, segunda y tercera clase, etc.»

Se dió cuenta del informe emitido por el Señor Doctor Gándara en las solicitudes de los Señores Aurelio Cañadas, José Ignacio Delgado y la R. M. Superiora del Colegio de las Bethlemitas de la provincia de León.

El informe dice:—«Vuestra comisión, en vista de los testamentos del Señor José María Cañadas y las solicitudes de la Superiora del Colegio de las Bethlemitas y de los Señores José María Delgado y Aurelio Cañadas; y teniendo en consideración que en la ciudad de Latacunga no existe otro Colegio de niñas que el de las madres Bethlemitas, opina: Que el Ilustre Consejo General de Instrucción Pública, debe designar este Instituto docente para el cumplimiento de las disposiciones del testador. Este es el parecer del infrascrito, salvo el juicio del Honorable Consejo de Instrucción Pública.»

El Señor Doctor Casares dijo: «No es clara la cláusula del testamento del Señor Cañadas, y además el señalamiento solicitado debe hacerse una vez que estuviese verificada la partición.»

El Señor Monge pidió que se consulten las actas del Consejo General de Instrucción Pública correspondientes al año de 1895, puesto que algo se resolvió ya sobre este mismo asunto.

El Consejo dictó que se cumpliera lo indicado por el Señor Monge para proceder con mayor acierto en cuestión de tanta importancia.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Consejo General,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. E. Escudero.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 13 *de Enero de* 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 23 del mes próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes informes:—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiado el oficio que el Señor Colector dirigió á la Junta con fecha 27 de Noviembre del año en curso, vuestra comisión opina que se debe acceder á todo lo solicitado por él, una vez que ninguno de los puntos á que hace referencia el citado oficio se opone á ninguna disposición legal. Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 17 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—Aparicio Batallas T.

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor: Si por autorización del Señor Rector anterior han sido enviados á Berlín y Basilea dos bultos de plantas pertenecientes al gabinete de esta Universidad, debe satisfacerse cincuenta sucres cincuenta y un centavos que el Reverendo Padre Sodiro pide que se pague.—Este es el parecer de vuestra comisión, salvo el mejor juicio de la Honorable Junta.—Quito, Enero 7 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z."

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—Examinado el lugar donde se dice haber sido encontrado la mue'a que se ha ofrecido en venta á esta Universidad, no queda duda de que ese sitio no es el del yacimiento del mastodonte á que pertenece dicha muela. Es muy probable que los restos de ese antidiluviano existen, ó han existido en otro punto y la muela ha sido arrastrada por las aguas á la orilla de la quebrada donde ha sido encontrada. Pero soy de parecer que se la debe comprar: en primer lugar, porque aun cuando la orilla de la quebrada no sea el lugar del yacimiento, es indudable que el referido antidiluviano ha vivido donde hoy está situada esta ciudad; en segundo lugar, porque la muela reune los caracteres inequívocos de haber pertenecido á un mastodonte, pues aunque en este museo existe otro fócil de un antidiluviano, casi entero, hay certidumbre de que este es elefante y no mastodonte; por tanto, se debe tener en el museo un ejemplar de un fócil perteneciente á verdadero mastodonte, mas cuando éste ha habitado en esta comarca.—Este es el juicio de vuestra comisión, el que lo someto al más acertado de la Honorable Junta.—Quito, Enero 13 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

"Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—Vuestra Comisión nombrada con el objeto de estudiar las consultas expresadas por el Señor Colector, en oficio de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado, opina:—Los contenidos en el primero, seguudo y tercer párrafo, no ofrecen duda alguna, una vez que las resoluciones dadas anteriormente por la Junta Administrativa, en las solicitudes particulares de los peticionarios, son bien claras y terminantes. Por tanto, cree que al no haber desacuerdo con los artículos 100 y 128 de la Ley Orgánica de Hacienda, debe el Colector cumplir tales órdenes, antes de que concluya el año económico á que correspondan, sujetándose estrictamente al sentido de éllas, y cargando esos gastos á los extraordinarios del año 1896.—Los profesores determinados en el punto 4º del referido oficio, no pueden ser privados de sus haberes en el tiempo de vacaciones, puesto que la Universidad estuvo cerrada, y en consecuencia debe pagárseles tomando en cuenta lo dispuesto por el Honorable Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión de 29 de Octubre de 1894; pero no así en los meses siguientes que dejaron de cumplir, de hecho, con sus obligaciones, estando inaugurado ya el nuevo curso, en estremo de no volver á dar clases los Señores Doctores José María Borja y Antonio Mortensen.—El Doctor Balarezo ha dado lecciones mucho después; pero en virtud de aceptar nuevo nombramiento, empezando éstas el 7 de Diciembre de 1896.—Al haber presentado sus renuncias, debían los citados profesores concurrir á sus deberes hasta saber el éxito de

aquellas.—De los documentos que he revisado no aparece el que hayan pedido licencia á la autoridad respectiva para que concurran inmediatamente á reemplazarlos los profesores sustitutos, como lo ordena la ley en casos análogos. Si lo referido hubiera tenido lugar, es claro que la renta debía dividirse entre ambos catedráticos. No porque estaban declaradas vacantes las cátedras de los profesores antes enunciados, el Rectorado llamó á los respectivos sustitutos, sino porque los principales dejaron voluntariamente sus destinos y con tal motivo sufria grave retraso la enseñanza. Las mencionadas cátedras están vacantes desde que fueron aceptadas las renuncias de cada uno de éllos.

El punto 6º me parece que queda resuelto con exigir los nombramientos al momento de satisfacer los sueldos y teniendo á la vista el acuerdo que el Consejo General expidió el 22 de Junio de 1893; de este modo el Colector sabrá con fijeza, si cuando fueron llamados al servicio concurrieron en calidad de propietarios, interinos ó sustitutos.—Creo que los profesores que están incluidos en las consultas 7ª y 8ª tendrían derecho á sus sueldos, sólo en el caso de que por licencia ó causa justa hayan dejado las aulas y sido reemplazados por sus sustitutos enseguida; mas, sino han enseñado éstos ni aquellos, es muy lógico que no hay trabajo que merezca remuneración; y, por el contrario, han recibido lamentable perjuicio los educandos y el régimen interno del Establecimiento. Es justo que el Señor Secretario, á la brevedad posible, remita al Colector el oficio que solicita, el cual le suministrará los comprobantes que por la ley exige el Tribunal de Cuentas. En lo sucesivo, para evitar esta serie de consultas tan complicadas, sería bien que el Señor Secretario mande que se comuniquen inmediatamente todos los particulares que sucedan con los profesores en cuanto á licencias, tiempo que sirve cada uno, día en que empiezan la enseñanza etc. Con dichas circunstancias y debida claridad, se evitará inconvenientes bastante serios en el curso de la contabilidad; y sobre todo, podrá el Colector pagar á cada uno lo que le corresponda, sin necesidad de ocurrir á la Junta Administrativa. Someto mi juicio al muy respetable de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 23 de 1896.—Aparicio Batallas T.

Los preinsertos informes, discutidos separadamente, fueron aprobados, ordenándose que el segundo se transcriba al Padre Sodiro; que para los efectos del tercero, se faculte al Señor Colector para el contrato; y que, para evitar nuevas consultas, como son las contestadas en el 4º, el Señor Rector oficie al Prosecretario, recomendándole que tenga cuidado de tomar nota de las faltas de los Señores Profesores, así como de las fechas en que obtengan licencia dichos Señores.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que pide que se le

confiera copia de los documentos de que hablan los artículos 71 y 72 de la Ley de Hacienda y que el Señor Rector verifique el balance de las especies correspondientes al año económico anterior; y se resolvió que informen los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Se dió cuenta con otro oficio del Ayudante del Gabinete de Zoología, en el que pide cuarenta y dos sucres noventa centavos, para compra de herramienta necesaria en dicho Gabinete; y se mandó que se oficie al Colector, ordenándole el pago; debiendo el Señor Ayudante presentar el presupuesto y lista de esos instrumentos, firmados por la Comisión que los formó.

Se leyó un oficio de Secretaría, en el que está transcrita la moción aprobada por la Facultad de Medicina en sesión de 15 del pasado, acerca de un premio de cuarenta sucres para el Señor Abelardo Iturralde, por la refección del manequí; y se mandó que informen los Señores Doctores Cevallos y Batallas T.

Se leyó otro del Señor Bibliotecario, en el que pide un libro, papel y otras cosas; y se ordenó que se le conteste pidiéndole que forme un vale por el valor de esas especies.

Se autorizó el pago de la hechura de un tubo de hoja de lata para recibir aguas lluvias y la composición de una mesa redonda de la Biblioteca de este Establecimiento, á solicitud del Señor Prosecretario.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 15 *de Enero de* 1897

Presididos por el Señor Vicerretor, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Diciembre próximo pasado; y se ordenó que informen los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Como el Señor Colector ha gestionado debidamente con el Supremo Gobierno para obtener el pago de

lo que el Tesoro Nacional adeuda á la Universidad Central, por réditos de capitales acensuados trasladados al Tesoro Público, por las subvenciones que según la ley de Presupuestos debía dar en los cuatro últimos meses del año próximo pasado y por los *diez y seis mil* sucres ($16.000) dados en depósito al Gobierno en 1895, sin haber podido conseguir la solución respectiva, vuestra Comisión opina: que debe conferirse al solicitante el descargo de su responsabilidad por lo expresado, conforme al artículo 72 de la ley Orgánica de Hacienda.—Así mismo opina que deben archivarse las especies inservibles á que se refiere el Señor Colector y rebajarse á diez centavos los ejemplares que existen de los "Anales de la Universidad" para facilitar su realización completamente paralizada.—Con respecto á la formación del balance y al certificado de supervivencia y solvencia de los fiadores del peticionario, es asunto de competencia exclusivamente del Señor Rector.—Tal es el parecer de esta Comisión, salvo el más acertado juicio de la Junta.—Quito, Enero 14 de 1897.—Manuel Montalvo.—Aparicio Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Arturo Martínez para que se le mande pagar el sueldo que le corresponde como á ex-Profesor de matemáticas por el mes de Octubre de 1895; y se ordenó que informen los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Se leyó un oficio dirigido por el Señor Rector al R. P. Sodiro, de fecha 20 de Noviembre de 1895, en el cual le transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, facultándole para que pueda remitir á Berlín y Ginebra colecciones de plantas; y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que pague los cincuenta sucres cincuenta y un centavos de que habla el informe del Señor Doctor Cevallos, aprobado en la sesión anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que pide que se le entregue por inventario los Gabinetes, Museos y archivo, para á su vez volverlos á entregar á los Ayudantes; y se ordenó que se le conteste diciéndole, que los Ayudantes están hechos cargo ya por inventario, y que, por lo mismo, no hay necesidad de repetir ese trabajo, y que sus atribuciones estaban cumplidas con sólo vigilar el que se conserven con orden y aseo, impidiendo todo lo que pudiera menoscabarlos.

Se leyó un oficio del ayudante del Gabinete de Química, en el que pide se le mande pagar cuatro sucres invertidos en la compostura de una retorta de cobre, llaves de depósitos de agua y carbón para destilar alcohol; y se resolvió que acompañe los comprobantes.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El presupuesto correspondiente al mes de Noviembre del año que terminó, puede aprobarse, puesto que todos los egreso son legales. La omisión que se encuentra del

tanto por ciento al Colector en la suma de cuatrocientos veintinueve sucres seis centavos que figura como ingresos del mes citado, puede subsanarse perfectamente, sentando tal partida en los egresos del presupuesto del mes de Diciembre.—Para pedir á la Asamblea el pago de la cantidad que el Gobierno adeuda al Establecimiento, juzgamos que se necesita recoger varios documentos para comprobar el crédito, los cuales el Colector debe presentarlos con la brevedad posible, bien sea en calidad de informes, razones ó copias de las últimas partidas de abonos, con vista de los libros que se encuentran en el Tribunal de Cuentas, ó en poder de los ex-colectores.—Lo precedente debe verificarlo en armonía con los datos que suministró el actual Colector en un oficio dirigido á esta Junta el 28 de Mayo del próximo pasado.—Salvamos siempre el acertado juicio de la Honarable Junta.—Quito, Enero 14 de 1897.—Manuel Montalvo.—Aparicio Batallas T."

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COLECTURIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1896

INGRESOS

Saldo á favor de los ingresos en el mes de Octubre			$	1.253.12
Nbre.	3	Censos.—Es cargo, doscientos cuarenta y dos sucres diez y seis centavos consignados por el Señor Salvador Ordóñez, por los réditos del censo que reconoce su hacienda Chillo, por los años 1894 y 1895 ..	"	242.16
"	7	Censos.—Es cargo, diez y seis sucres consignados por la Señora Rosa Páez, por el interés del censo que su hacienda "Chillo alto" reconoce, por el presente año	"	16.00
"	18	Jardín Botánico.—Es cargo, un sucre cincuenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, producto del Jardín Botánico.....	"	1.50
		Pasan.....	$	1.512.78

		Vienen.....	$	1.512.78
Nbre.	18	Imprenta.—Es cargo, treinta y siete sucres consignados por el Señor Julio Sáenz R., Director de la Imprenta, según planilla.....	"	37.00
"	"	Arrendamientos.—Es cargo, veinticinco sucres sesenta centavos consignados por el Señor Doctor Nicolás Vega, por el arrendamiento de la casa, por los meses de Octubre y Noviembre del presente año.....	"	25.60
"	19	Censos.—Es cargo, ocho sucres consignados por los réditos del censo La Compañía, por el Señor R. Dueñas, por el año 1895.....	"	8.00
"	30	Especies.—Es cargo, diez y nueve sucres veinte centavos, valor de veinticuatro boletos de matrículas.....	"	19.20
"	"	Es cargo, dos sucres, valor de un bolelo para asistir á la clase de Química práctica.....	"	2.00
"	"	Es cargo, once sucres veinte centavos, valor de siete boletos de exámenes	"	11.20
"	"	Es cargo, sesenta y cuatro sucres, valor de dos boletos de Biblioteca ...	"	64.00
"	"	Es cargo, dos sucres cuarenta centavos de un boleto de título de Licenciado	"	2.40
		Suman.....	$	1.682.18

EGRESOS

Nbre.	3	Gastos extraordinarios.—Es descargo, dos sucres ochenta centavos pagados al Señor J. Alejandro Coloma, por su cuenta de despacho de carga, pasada por el Señor Gregorio Coloma	$	2.80
"	"	Gastos extraordinarios.—Es descargo, treinta centavos valor de un recibo de Pedro Martínez, para alumbrado	"	0.30
		Pasan.....	$	3.10

		Viene.....	$	3.10
Nbre.	6	Gastos extraordinarios.—Es descargo, cinco centavos valor de un recibo de Pedro Martínez.....	„	0.05
"	7	Jardín Botánico.—Es descargo dos sucres setenta y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..	„	2.75
"	21	Jardín Botánico.—Es descargo, tres suscres treinta centavos. valor de la planilla del Jardín Botánico.....	„	3.30
"	"	Gastos extraordinarios.—Es descargo, cinco centavos, volor de un recibo de Pedro Martínez.....	„	0.05
"	28	Jardín Botánico.—Es descargo, ocho sucres ochenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....	„	8.80
		Suman.....	$	18.05

S. E. ú O.

COMPARACION

Ingresos.....	$	1.682.18
Egresos.....	"	18.05
Diferencia á favor de los Ingresos...	$	1.664.13

Quito, Noviembre 30 de 1899.

El Colector, J. Cornelio Valencia.

Se autorizó al Colector para que venda la estantería y mesas que han existido en las piezas que contenía la Biblioteca y que acaban de desocuparse, pero que dicha venta la haga prévia tasación hecha por un carpintero, reservando lo que pueda servir en el Establecimiento.

Se ordenó que se oficie al Señor Profesor de Física para que gaste kilo y medio de alambre aislado que se necesita para variar el botón del timbre eléctrico de Secretaría.

Se ordenó asi mismo que se autorice al Colector para que

venda un tomo de Química analítica de Fresenius, en la suma de ocho sucres, ya que es inútil conservar una obra trunca.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 *de Enero de* 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta del 15 del presente, fué aprobada.

Se leyó una comunicación de la casa Hachette y C.ª, á la que ha venido adjunto un resumen de la cuenta de dicha casa con un saldo de doce mil doscientos sesenta y tres francos cuarenta y cinco céntimos (12.263.45 cts.) á cargo de este Establecimiento; y se resolvió que se oficie al Señor Doctor Manuel Baca, pidiéndole la cuenta que le ha remitido la expresada casa, para comparar con la venida últimamente. Que para contestar la carta en referencia, el Señor Doctor Batallas presente el cuadro de las faltas que ha notado en los bultos venidos de aquella casa, según las facturas respectivas, á fin de hacer las reclamaciones que sean del caso, y que para pagar el saldo que resulte, el Señor Colector exija á los Señores Doctor José María Troya y D. Eudoro Anda, lo que adeuden por las obras que en dichos bultos les han venido; debiendo incluirse en esas sumas los valores del cambio, transporte é intereses.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—Estudiando la petición elevada por el Director de la Imprenta, opinamos: 1º Que se debe autorizar el gasto para hacer forrar el pedestal de la prensa "Liberty" y el que ocasionare la construcción del depósito de cilindros: 2º La partición de los productos de los trabajos que se ejecutan en la imprenta con los materiales del peticionario, puede arreglarse nombrando una comisión para que reforme el Reglamento de la Imprenta, y al modificarlo se exprese, entre otras cosas, que se necesitan tomar en cuenta el modo y forma con que se debe

proceder en casos como el actual: 3º En cuanto al pedido que solicita se haga á Europa de varios útiles, con los cuales mejoraría la Tipografía que está á su cargo, es natural que forme el presupuesto respectivo, para con vista de él, de los catálogos que se haya servido y de los fondos que asignados para tal objeto, puedan disponerse, se resuelva lo más conveniente; y 4º Que se oficie al Señor Prosecretario, ordenándole que en lo sucesivo remita al Director de la Imprenta los Catálogos de tipos que vengan del exterior. Tal es nuestro parecer, salvo siempre el más acertado de la H. Junta.—Quito, Enero 19 do 1897.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T."

"Señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Central.—El Presupuesto de sueldos y gastos correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, está en todo conforme con las asignaciones del Presupuesto anual, por lo que respecta á los haberes de los profesores en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del mismo año, y los que pertenecen á la Secretaría y más empleados en los dos primeros meses.—El Señor Colector hace figurar además, en dicho presupuesto, entre las partidas de Egresos, las que corresponden á varios profesores que han reclamado el sueldo á que son acreedores por el mes de Octubre de 1895; y como los Señores Alejandrino Velasco, Arturo Martínez, Luis Felipe Sánchez y P. Luis Sodiro, no están incluidos en lo dispuesto por esta Junta, en la sesión que tuvo lugar el 13 del presente, opinamos: que teniendo todos los solicitantes igual derecho, se debe revocar el acuerdo de que se les pague cuando abone el Tesoro Nacional la subvención del mes de Octubre del año 1895, é incluir á todos en la orden dada para los demás, es decir, "cuando las circunstancias de la Colecturía lo permitan," fundándonos para esto, en que ha mejorado ya la situación pecuniaria de la caja al estar restablecida la paz en el país; y en que, sin duda, la primera orden, fué motivada por la absoluta escasez de rentas en el tiempo en que los catedráticos citados pidieron el abono del sueldo aludido. Sujetamos nuestro juicio al más ilustrado de la H. Junta.—Quito, Enero 19 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T."

Se leyó otro informe de los mismos Señores á la solicitud del Señor Arturo Martínez, por el cual se declara que dicha solicitud queda incluida en el informe anterior respecto del Presupuesto de Diciembre.

Se ordenó que el Señor Colector entregue al Señor Bibliotecario doce sucres diez centavos para la compra de un libro y más útiles, según vale presentado por dicho Señor.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor:—La Junta debe acceder á la petición de la H. Facultad de Me-

dicina para que complete el pago de la refección del manequí; refección que, á juicio de la Facultad, ha evitado un gasto de más de novecientos sucres. Este es el parecer de vuestra comisión, el que lo sometemos al más acertado de la H. Junta.—Quito, Enero 19 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T."

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio de Secretaría, en el que se comunica que los Señores Rafael Posidio Vallejo y Luis F. Leoro han sido dispensados, por la Facultad de Medicina, de los derechos correspondientes al grado de Doctor; y aprobadas que fueron dichas dispensas, se mandó poner en conocimiento del Señor Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Luis F. Borja, en el que avisa que envía una colección completa de las Cartas de Méjico, destinada á la Biblioteca de este Establecimiento; y se resolvió que se le conteste dándole las gracias por tan importante obsequio.

Se aprobó el siguiente informe:

"Decanato de la Facultad de Jurisprudencia.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En virtud del Decreto contraido á exigir que la Facultad de Jurisprudencia informe acerca de la solicitud de varios estudiantes sobre distribución de horas para la enseñanza de las diversas materias de esta Facultad, se tomó en consideración dicha solicitud en la sesión de hoy, y se acordó contestar en los términos siguientes:—"Desde que se promulgó el decreto á que alude la solicitud, el Decano de la Facultad insinuó varias veces al Señor Rector la necesidad de que hiciera la distribución de que se trata: pues el decreto la atribuye á la H. Junta Administrativa. El cuadro

adjunto contiene el proyecto de distribución de horas, consultando la enseñanza de todas las materias y la diversidad de las horas.

DIAS Y HORAS DE CLASES DE LOS SEÑORES PROFESORES DE JURISPRUDENCIA

El Señor Doctor Carlos Casares, martes, jueves y sábado, de 8 á 9 a. m.; martes y jueves el Libro 3º y 4º, y los sábados el Libro 1º y 2º

El Señor Doctor Manuel Montalvo, lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9 a. m.; lunes y miércoles Testamentos y Obligaciones, y los viernes Historia del Derecho Romano y personas y cosas.

El Señor Doctor Adolfo Páez, lunes, miércoles y viernes, de 9 á 10 a. m.; lunes y miércoles, Ciencia Administrativa, y viernes, Ciencia Constitucional.

El Señor Doctor J. Julián Andrade, martes, jueves y sábado, de 2 á 3 p. m.; martes y jueves Derecho Internacional público, y los sábados Derecho Penal privado.

El Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera, martes jueves y sábado, de 9 á 10 a. m.; martes y jueves Legislación civil y penal, y los sábados Economía Política.

El Señor Doctor Manuel R. Balarezo, martes, jueves y sábado, de 8 á 9 a. m., Derecho Comercial.

El Señor Doctor J. Aurelio Villagómez, martes, jueves y sábado, de 3 á 4 p. m.; martes y jueves Procedimientos civiles, y los sábados Procedimientos penales.

Aprovecho de esta oportunidad para manifestar la urgencia del asunto y espero la pronta resolución para el arreglo definitivo de las clases.—Dios guarde á Ud.—C. Casares."

Se leyó una solicitud del Señor Lino María Flor para que se le mande pagar el sueldo del mes de Octubre de 1895, como ex-profesor de Ingeniería; y se resolvió que el Señor Colector pague, prévio el comprobante de ser acreedor, ya que dicha solicitud está resuelta en el informe de 3 de Enero, aprobada en la sesión del mismo mes.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 5 de Febrero de 1897.

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 26 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, acompañando el presupuesto de Enero y pidiendo que se resuelvan varios otros puntos; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Doctor José María Troya, para que se le mande pagar los sueldos devengados como profesor de Física durante el mes de Octubre de 1895, y se resolvió que se le devuelva para que venga en términos atentos, por cuanto en ella se queja y protesta de haber sido despojado de la cátedra.

Se leyó otra solicitud del Señor Doctor Manuel Baca Murgueitio, reclamando igual pago como á Secretario y profesor de Zoología Sistemática, y se ordenó que se le pague cuando haya fondos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que da razón de las faltas de los Señores Profesores en el mes de Enero, y se ordenó que se consulte á la Junta Universitaria, sobre si está ó no vigente el acuerdo sobre dichas faltas, para tomarlas en consideración.

Se mandó pagar un vale de cuatro sucres, presentado por el Señor Teófilo Espinosa, como Ayudante del Gabinete de Química.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COLECTURIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, POR EL MES DE ENERO

INGRESOS

1897		
Enero 1º	Dos mil trescientos veintiún sucres noventa y un centavos, saldo de cuenta anterior, á favor de la Caja de la Universidad en 31 de Diciembre de 1896.....	$ 2.321.91
	Pasan.....	$ 2.321.91

		Vienen.....	$ 2.321.91
Enero	13	Tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos, recibidos del Tesoro Nacional, por la subvención de Setiembre de 1896.....	" 3.383.33
"	16	Tres sucres veinte centavos consignados por el Señor Doctor Pedro Meneses, por el interés del capital á censo, que reconoce la hacienda de San Miguel de Pasochoa.....	" 3.20
"	26	Ciento treinta y siete sucres cuarenta y cuatro centavos consignados por el Señor Ramón Moya, apoderado del Señor ex-Celector D. César Montalvo, por fondos pertenecientes á este Establecimiento	" 137.44
"	31	Tres sucres veinte centavos, valor de treinta y ocho ejemplares de los Anales de la Universidad vendidos....	" 3.20
"	"	Tres sucres ochenta centavos, valor de treinta y ocho ejemplares de los Anales de la Universidad.....	" 3.80
"	"	Treinta y dos sucres, valor de dos boletos de derechos de Biblioteca	" 32.00
"	"	Dos sucres cuarenta centavos, valor de un boleto de título de Licenciado	" 2.40
"	"	Cuarenta y ocho sucres, valor de un boleto de grado de Licenciado.....	" 48.00
"	"	Dos sucres, valor de un boleto para asistir á Química práctica.....	" 2.00
"	"	Seis sucres cuarenta centavos, valor consignado por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de una tienda	" 6.40
"	"	Ocho sucres, valor de un tomo de Química Analítica, por Feseñuz....	" 8.00
"	"	Veintidós sucres cuarenta centavos, valor de veintiocho Geometrías, á ochenta centavos c/u.....	" 22.40
"	"	Dos sucres cuarenta centavos, valor de un boleto de título de Licenciado	" 2.40
		Suman los Ingresos.....	$ 5.976.48

EGRESOS

Enero	2	Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico.....	$	1.50
"	5	Treinta centavos, valor de la composición de la chapa del *apartado* del correo	"	0.30
"	12	Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico....	"	1.50
"	"	Diez centavos, valor de un Calendario para la Secretaría	"	0.10
"	14	Cuatro sucres ochenta centavos, valor de las cortinas para el Gabinete de Física	"	4.80
"	16	Cuatro sucres ochenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico....	"	4.80
"	"	Cuarenta y dos sucres noventa centavos, valor de la planilla del Ayudante del Gabinete de Zoología.....	"	42.90
"	18	Cincuenta sucres cincuenta y un centavos, valor del recibo del Señor Don Juan José Narváez.....	"	50.51
"	21	Doce sucres diez centavos, valor de la planilla del Bibliotecario.....	"	12.10
"	23	Cuatro sucres ochenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico....	"	4.80
"	"	Nueve sucres treinta y cinco centavos, valor de la planilla de los gastos de jornales en la semana del 18 al 23 del presente.....	"	9.35
"	"	Dos sucres, valor de la composición y reparación de un tubo en el patio principal	"	2.00
"	"	Dos sucres, valor de la composición y charolada de la mesa redonda para la Biblioteca.....	"	2.00
"	"	Diez y seis sucres pagados al Señor Roberto Núñez, como Ayudante interino de la Biblioteca, desde el 16 de Noviembre al 16 del presente.....	"	16.00
"	31	Seis sucres cincuenta y cinco centavos, valor de la planilla del jardín botánico	"	6.55
"	"	Diez sucres al Señor Doctor Manuel Escudero, por exámenes recibidos según oficio de Enero 11.....	"	10.00
		Pasan.....	$	169.21

		Vienen.....	$	169.21
Enero	31	Doce sucres al Señor Doctor José M. Peña, por exámenes recibidos, según el mismo oficio.....	"	12.00
"	"	Catorce sucres al Doctor Aurelio Villagómez, según el mismo oficio....	"	14.00
"	"	Diez sucres al Doctor Manuel E. Correa, según el mismo oficio.....	"	10.00
"	"	Cien sucres al profesor de Derecho Civil ecuatoriano y su comparación con el francés, por el mes de Diciembre..	"	100.00
"	"	Quince sucres cincuenta y cinco centavos al sustituto de Derecho Comercial.....	"	15.55
"	"	Ochenta y cuatro sucres ochenta y cinco centavos al profesor principal de Derecho Comercial, en esta forma: la tercera parte de los siete días que desempeñó el sustituto y la cantidad restante por su haber correspondiente á los veintitrés días del mes de Diciembre.....	"	84.45
"	"	Cien sucres al profesor de Legislación y Economía política, por el mes de Diciembre.....	"	100.00
"	"	Quince sucres cincuenta y cinco centavos al sustituto de Derecho Público y privado Internacional, por siete días del mes de Diciembre.....	"	15.55
"	"	Ochenta y cuatro sucres cuarenta y cinco centavos al profesor principal de Derecho Internacional público y privado, por el mes de Diciembre....	"	84.45
"	"	Cien sucres al profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Sesenta y seis sucres sesenta y seis centavos al sustituto de Derecho Romano y su Historia, por el mes de Diciembre.....	"	66.66
"	"	Cien sucres al profesor de Derecho Penal práctico comercial, por Diciembre.....	"	100.00
		Pasan.....	$	871.87

		Vienen.....	$	871.87
Enero	31	Cien sucres al profesor de Anatomía General y Descriptiva, por Diciembre	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Fisiología, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Patología General é Interna, por Diciembre...	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Clínica Interna, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Patología Externa, Cirugía y Obstetricia, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Terapéutica y Materia Médica, por Diciembre	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Farmacia y Toxicología	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Medicina legal é Higiene pública, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Bacteriología, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Química orgánica cualitativa, por Diciembre..	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Química inorgánica cuantitativa, por Dbre....	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Física experimental médica, por Diciembre...	"	100.00
"	"	Cien sucres al profesor de Botánica general, por Diciembre.....	"	100.00
"	"	Treinta sucres á la profesora de Obstetricia práctica, por Diciembre....	"	30.00
"	"	Sesenta sucres al Vicerrector, por Diciembre	"	60.00
"	"	Ochenta sucres al Secretario, por Diciembre.....	"	80.00
"	"	Cincuenta sucres al Prosecretario, por Diciembre.....	"	50.00
"	"	Treinta y cinco sucres al primer Amanuense, por Diciembre	"	35.00
"	"	Treinta sucres al segundo Amanuense, por Diciembre.....	"	30.00
"	"	Cincuenta sucres al Bibliotecario, por Diciembre.....	"	50.00
		Pasan.....	$	2.706.87

		Vienen.....	$	2.506.87
Enero	31	Treinta sucres al Ayudante de Botánica, Mineralogía y Geodesia, por Diciembre.....	"	30.00
"	"	Treinta sucres al Ayudante de Zoología, por Diciembre.....	"	30.00
"	"	Treinta y dos sucres al Ayudante de Química, por Diciembre.....	"	32.00
"	"	Veinte sucres al Ayudante de Física, por Diciembre.....	"	20.00
"	"	Doce sucres al Portero, por Diciembre	"	12.00
"	"	Ocho sucres al Jardinero, por Diciembre.....	"	8.00
"	"	Veinticinco sucres al Director de la Imprenta, por Diciembre.....	"	25.00
"	"	Sesenta sucres al profesor jubilado, Doctor León Espinosa de los Monteros, por Diciembre.....	"	60.00
"	"	Sesenta sucres al profesor jubilado, Doctor Rafael Barahona, por Diciembre.....	"	60.00
"	"	Treinta sucres al profesor jubilado, Doctor Carlos Casares, por Diciembre	"	30.00
"	"	Ciento cuarenta sucres cincuenta y ocho centavos al Colector, por el 4 0/0 en la cantidad de $ 3.514, $ 739 recibidos de varias personas, en los $ 137.44 consignados por el Señor Ramón Moya, apoderado del Señor ex-Colector César Montalvo.....	"	140.58
		Suman los Egresos.....	$	2.954.45

COMPARACION

Ingresos.....	$	5.976.48
Egresos.....	"	2.954.45
Diferencia.....	$	3.022.03

Por no haber concurrido el profesor de Legislación y Economía Política, sino desde el 16, se le descuenta cincuenta y tres sucres treinta y cuatro centavos ..... $ 53.34
La diferencia en favor de los Ingresos..... " 3.022.03

Diferencia total..... $ 3.075.37

Quito, Enero 31 de 1897.—El Colector, José Cornelio Valencia.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 11 *de Marzo de* 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 5 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes oficios del Señor Colector.

El en que acompaña el informe del Tribunal de Cuentas, respecto á las cantidades que el Gobierno debe á esta Universidad; el en que dá razón de los fondos con que cuenta á la presente la Imprenta del Establecimiento; y el en que avisa la cantidad á que asciende los derechos de Biblioteca, correspondientes á las Facultades de Jurisprudencia y Medicina.

En el que pide autorización para pagar treinta sucres por la muela de mastodonte, ofrecida en venta por el Señor Donoso.

El en que acompaña el presupuesto de Febrero de este año; y se resolvió que respecto del primero, informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas; que en cuanto al segundo, se le conteste al Colector diciéndole: que conserve esos fondos hasta que se aumenten para poder disponer; que respecto del tercero, se diga, que tenga á la vista trescientos sucres para pagar de fletes de las obras que están al llegar, y que el resto coloque al mejor interés en poder de particulares, con la debida seguridad; dando razón antes á los respectivos Señores Decanos, de la can-

tidad con que cada uno cuenta: que respecto al cuarto, se suspenda la resolución para otro día; y que, respecto al quinto, informe el Señor Doctor Cevallos.

Se leyó una solicitud de Eugenio Espinosa para que se le pague veinticuatro sucres que el ex-Colector Señor Julio Tobar le ha retenido por oficio del Señor profesor de Zoología sistemática; y se resolvió que se le pague, prévia la comprobación de su crédito, recibiendo la cantidad que se dice está retenida.

Se aprobó por partes el siguiente informe, con excepción de la última que quedó para otra sesión.

"Señor Presidente de la Junta Administrativa."—El presupuesto correspendiente al mes de Enero del presente año, puede aprobarse, inclusive la parte adicional que aparece en el último pliego, puesto que todos los gastos y sueldos son legales. Mientras la estación permita conducir los dos bultos que están en Babahoyo, el Señor Colector debe dirigirse á otros consignatarios, á fin de que la Junta resuelva lo conveniente con vista de las propuestas y de lo que sea mas favorable.—Los cuarenta y seis sucres cincuenta centavos reclamados por el Señor Oréstes Gómez, debe pagársele, desde luego que los documentos por él remitidos, están conformes con las facturas originales de esto Gabinete.

Parece adecuada la explicación que el Señor Rector debe dirigir al Ministerio de Instrucción Pública, acerca del motivo por el cual en el presupuesto del año 1897 á 1898 figuran no cuarenta mil quinientos noventa y nueve sucres noventa y seis centavos ($ 40. 599,96), sino cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve sucres noventa y nueve centavos ($ 41.799,99); es decir, que dicho aumento se hizo porque hace poco se tuvo conocimiento de lo adeudado por el Establecimiento á la casa Hachette y Cñía. de París; por cuenta de instrumentos científicos pedidos el año 1895.

La Junta resolverá lo que fuere justo, ordenando al Colector que exiga al Señor Doctor Nicolás R. Vega la presentación de la contrata para conocer los términos de ella y devolverse.

Como según el presupuesto arriba citado, estarán luego los empleados de la Secretaría y subalternos pagados hasta la misma fecha que los profesores, no encuentro fundamento para autorizarme en opinar tocante á la preferencia de pago á tales empleados.

La Junta debe designar á otro abogado bien sea profesor ó de fuera para que se le pague por dirigir los juicios de la Colecturía, ya que el Señor Doctor J. Julián Andrade rehusa el hacerlo patrióticamente, y además comunicarle á éste, que la Junta tuvo á bien nombrar otro jurisconsulto en virtud de su negativa verbal ante el Colector. Salvo en todo caso el más acerta-

do dictamen de la Honorable Junta.—A. Batallas T.—Quito, Febrero 8 de 1897.

El Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—"Que en los presupuestos mensuales venideros, el Señor Colector aplique de preferencia al activo el pago de empleados de Secretaría y más subalternos, cuando los fondos no alcancen para cubrir todos los créditos, y que respecto á los demás sueldos, dicho activo se distribuyan á prorrata.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara

Sesión del 13 *de Marzo de* 1897

Presididos por el Señor Vicerrector asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez y Batallas.

Leída el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se puso á discusión la última parte del informe dado en la sesión anterior por el Señor Doctor Batallas, relativo al oficio del Colector de fecha 31 de Enero, que dice así:

"La Junta debe designar á otro abogado, bien sea profesor ó de fuera, para que se le pague por dirigir los juicios de la Colecturía, ya que el Señor Doctor J. Julián Andrade rehusa el hacerlo patrióticamente; y además comunicarle á éste que la Junta tuvo á bien nombrar otro jurisconsulto, en virtud de su negativa verbal ante el Colector; la que fué modificada así: "que el Colector contrate con un abogado de dentro ó fuera del Establecimiento para la defensa de los asuntos que por hoy tiene, y que ponga en conocimiento de la Junta para su aprobación y pago, lo que fué aprebado.—Se aprobó así mismo el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor: Vuestra comisión nombrada con el objeto de estudiar la liquidación conferida por el Señor José María Ante C., cumpliendo con el decreto de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, informa: la mentada liquidación debe elevarse original al Ministro de Instrucción Pública, para que por su órgano sea presentada á la Asamblea, con el objeto de que ésta reconozca en la Ley de Presupuestos de rentas fiscales paralos años de 1897 y

1898," lo que según la expresada liquidación el Gobierno adeuda á la Universidad Central del Ecuador, y ordene también la forma en que pagará el Tesoro Nacional.—Opina, además, que en el oficio que dirija el Señor Rector, pueden hacerse las aclaraciones siguientes:—La liquidación aludida ha sido practicada hasta Junio de 1896, incluyendo en la deuda las subvenciones mensuales que el Gobierno no ha podido satisfacer aun, por los meses de Julio á Diciembre, del año económico que terminó; mas, como por dicha cuenta el Colector ha recibido posteriormente hasta Setiembre, en Letras sobre Guayaquil, y seguirá recibiendo sucesivamente á medida que se le facilite pagar al Tesoro, no hay razón para hacer figurar como deuda antigua la que luego ingresará á la caja Universitaria, por Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado. Por tanto, de los cuarenta y cuatro mil sucres asignados por el artículo 14 de la Ley de Presupuestos sancionada el 5 de Setiembre de 1894, han ingresado á la Colecturía catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres sucres treinta y un centavos, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Diciembre del año 1895 y débese lo tocante á los de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del mismo año, veintinueve mil quinientos cincuenta y seis sucres sesenta y nueve centavos ($ 29.556,69).—Por el informe del mencionado Revisor, se ve que en el bienio de 1895 á 1896, no se ha hecho ningún abono de los veinte mil trescientos treinta sucres ($ 20. 330) que señala el inciso 2º del artículo 14 de la Ley de presupuestos, en calidad de pago por lo que el Gobierno adeuda á la Universidad de Quito, suma que está destinada conforme á un acuerdo de la Junta Administrativa y el decreto Legislativo de 22 de Agosto de 1898, para la compra ó construcción de una casa adecuada á los usos y necesidades de la Universidad Central.— El artículo 145 de la Ley de Instrucción Pública asigna setecientos cincuenta sucres para fondos de la Biblioteca de las Facultades de Matemáticas y Ciencias Naturales. Por dicha cuenta; el último abono aparece ser en Enero de 1896. Desde ahí hasta la fecha actual, se ha suspendido el pago en virtud de los decretos de 11 de Febrero y 5 de Setiembre de 96, ya que no han habido indicaciones del Gobierno para el pago de la cantidad expresada, apesar de que es una de las exceptuadas de la suspensión. Por el expresado motivo, la Universidad no ha percibido $ 687,50, por once meses del año 1896 y $ 62,50 por Enero de 1897. Reasumiendo lo precedente, resulta que el Gobierno adeuda á la Universidad la suma de $ 66.626,69 en la forma que se expresa en la siguiente demostración.

Mensualidades pertenecientes á los meses de
Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre

y Noviembre de 1895..... $ 29.556,69
Cantidad que debía pagarse durante el bienio de 1895 á 1896, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 14 de la ley de Presupuestos vigente..... " 20.330,00
Fondos que no se han recibido para las Bibliotecas de las Facultades de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas..... " 750,00
Entregada por el Colector de la Universidad al Tesorero de Pichincha el 5 de Agosto de 1895.. " 16,00

Suma total $ 66.636,69

La comisión somete su dictamen al muy ilustrado juicio de la Junta.—Quito, Mayo 13 de 1897.—Aparicio Batallas T. Manuel R. Balarezo.

Señalóse para las sesiones de la Junta los martes de cada semana, de una á dos de la tarde, y se levantó la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con las siguientes solicitudes.

La de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, para que se le pague trescientos setenta y siete sucres siete centavos devengados por su finado esposo el Doctor Manuel Herrera, como profesor que fué en esta Universidad.

La del Señor Doctor Don José María Vivar, para que se le pague doscientos siete sucres siete centavos por igual causa que la anterior.

La del Señor Doctor Rafael Arjona Silva, para que se le pague el sueldo que le corresponde por el mes de Octubre de 1895, como á profesor de Clínica interna.

La del Señor Eudoro Anda, para que se le pague el Sueldo de veintidós días correspondientes al mes de Octubre, como á profesor de Mecánica práctica.

La del Señor Doctor Mariano Peñaherrera, para que se le pague el sueldo que le corresponde como á profesor de Medicina legal é Higenie Pública, durante el mes de Octubre y los doce primeros días de Noviembre de 1895.

La del Señor Doctor Rafael Barahona, para que se le pague á su hijo José Bolívar el sueldo de Prosecretario, por el mes de Octubre de 1895, y á él, esto es, al Doctor Rafael, la suma de veinticuatro sucres correspondientes al mismo mes, como sobre sueldo, y se resolvió:

A la 1ª Que informen los Señores Doctores Villagómez y Cevallos,

A la 2ª Que informe el Doctor Balarezo,
A la 3ª Que se le pague por los días que haya servido,
A la 4ª Que se le pague lo correspondiente á veintidós días;
A la 5ª Que se le pague:
A la 6ª Que se suspenda la resolución respecto al Señor Doctor José Bolívar Barahona, hasta saber sobre quien recae la responsabilidad de las pérdidas del Museo ocasionadas durante el tiempo que ese gabinete estuvo á cargo del Señor Domingo Cervantes; y que, respecto del sobresueldo que reclama el Doctor Rafael Barahona, se ordene el pago.

En este estado, el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.

"Que antes de ordenar el pago á los Señores profesores que reclaman el sueldo corespondiente al mes de Octubre de 1895, se pida al Señor Colector un balance de la cuenta de gastos extraordinarios por los años de 1896 y los meses que han transcurrido del 97. Al efecto, se reconsidera y se resuelve en este sentido las peticiones relativas al asunto que se han leído en esta sesión."

Se acordó que se incite al Señor Colector á fin de que no se olvide de concurrir á todas las sesiones de la Junta Administrativa.

Se leyó una solicitud del Señor Bibliotecario Moncayo, contraida á que le se siga pagando al ayudante, mientras concluir el inventario de los libros; y se resolvió que se le conteste negando su pedido y haciéndole presente, que la Junta ha visto con extrañesa el que no cumpla con sus deberes, que es el de tener abiertas las puertas de la Biblioteca de 11 á 4 de la tarde.

Se dió cuenta con un reclamo del Señor Don Juan José Narváez para que se le mande pagar diez y seis sucres valor de dos libros y sobres tomados de su almacén para la Secretaría; y se ordenó que informe el Señor Colector, con vista de la cuenta del Señor César Montalvo, que debe estar en el tribunal respectivo: pues, pudiera suceder que esté ya hecho ese pago y que se cobre-

nuevamente por equivocación, como pasa muchas veces.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, al que acompaña el inventario de los libros y otras especies pertenecientes al extinguido Instituto de Ciencias; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Batallas y el Señor Colector Valencia.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión encargada de revisar el Presupuesto por el mes de Febrero del presente año, informa lo siguiente: Todas las partidas de ingresos y egresos, con omisión del 4 °/₀ que le corresponde al Señor Colector, son legales.

No ha presupuestado los sueldos de los Señores profesores, apesar de haber un saldo de $ 3.002.08.—La razón que expone para no haber presupuestado dichos sueldos, se funda en que de ese saldo debe conservar varias sumas, como son lo perteneciente á las Bibliotecas, lo reservado para la imprenta, para el pago del Señor Orestes y Gómez, para lo que debe costar la conducción de los bultos, para lo que debe pagarse al Señor Don Juan José Narváez, para lo que debe darse al Jardín Botánico y para la reparación de la clase de Bacteriología, &.

De todas estas sumas, las únicas que deben ser conservadas, son las siguientes:

De Biblioteca	$	528.00
Para la Imprenta	"	70.00
Para el pago del Señor Orestes y Gómez	"	46.50
Para la clase de Bacteriología	"	34.80
Para el Jardín Botánico	"	20.00
Suman	$	699.30

Las demás cantidades no tienen razón de ser para que sigan en depósito; por tanto, de $ 3.002.08 que arroja el saldo á á favor de los ingresos, deduciendo los $ 699.30, resta un saldo disponible de $ 2.302.78, saldo con que el Señor Colector debe presupuestar los sueldos de los Señores profesores y empleados. Este es el parecer que lo someto al juicio de la H. Junta.—Quito, Mayo 18 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

Puesto á discusión y oídas las razones del Señor Colector respecto á las cantidades que creía necesarias para atender al Jardín Botánico y á las refecciones que actualmente se hacen en la casa de este Establecimiento, se aprobó con las siguientes modificaciones: "Que al señalar las sumas que deben reservarse, se diga: Para el Jardín Botánico $ 40; para refecciones de la casa $ 100, suman $ 819.30, los que deducidos de $ 3.002.08, resta un saldo disponible de $ 2.282.78 con que el Señor Colector debe presupuestar los sueldos.

El Señor Vicerrector hizo presente que por honra del Establecimiento debía pagarse á todos los Señores profesores que reclaman el sueldo de Octubre de 1895 y cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 22 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Peñaherrera, Montalvo, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 16 de Diciembre del año próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con la solicitud de varios estudiantes dirigida á la Junta Administrativa, en virtud de haber ésta pedido informe á la Facultad acerca de la manera cómo pudieran dictar-

se todas las materias correspondientes á los cursos de Jurisprudencia, y después de que el Señor Decano hizo presente que él había reclamado al Señor Rector tal arreglo, conforme al Decreto del Señor Jefe Supremo, se resolvió que dicho Señor Decano redacte el informe y remita á la Junta Administrativa, junto con el cuadro de distribución de días y horas que se formó de acuerdo con todos los miembros concurrentes, cuyo tenor es el siguiente :

Señor Doctor Carlos Casares, los martes, jueves y sábados, de 8 á 9 a. m.; los martes y jueves, los libros 3º y 4º, y los sábados los libros 1º y 2º

El Señor Doctor Manuel Montalvo, los lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9 a. m.; los lunes y miércoles Testamentos y obligaciones, y los viernes Historia Romana, personas y cosas.

Señor Doctor Modesto Peñaherrera, los martes, jueves y sábado, de 9 á 10 a. m.; los martes y jueves Legislación civil y penal, y los sábados Economía Política.

Señor Doctor Adolfo Páez, los lunes, miércoles y viernes, de 9 á 10 a. m.; los lunes y miércoles Ciencia Administrativa, y los viernes Ciencia Constitucional.

Señor Doctor J. Julián Andrade, los martes, jueves y sábado, de 2 á 3 p. m.; los martes y jueves Derecho Internacional Público, y los sábados Derecho Internacional Privado.

Señor Doctor Manuel R. Balarezo, los martes, jueves y sábados, de 8 á 9 a. m., Derecho Comercial.

Señor Doctor J. Aurelio Villagómez, los martes, jueves y sábados, de 3 á 4 p. m.; los martes y jueves Procedimiento civile, y los sábados, Procedimiento penal.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Belisario Albán Mestanza, en el que avisa que no podrá continuar en el ejercicio del cargo de profesor, mientras se encuentre desempeñando el Ministerio de Estado; y que, por lo mismo, se llame al profesor sustituto; y se resolvió que se le conteste que la Junta no puede conocer de este asunto, por cuanto no es autoridad competente para dar licencia.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Doctor Luis E. Bueno, en el que manifiesta que no podrá dar clases en reemplazo del Señor profesor de Legislación, por tener que ausentarse con frecuencia de esta ciudad; y se resolvió que no habiendo el Señor Doctor Bueno tomado posesión del cargo de profesor sustituto, haga nueva designación el Señor Doctor Peñaherrera, quien en el mismo momento indicó para tal profesor al Señor

Doctor Daniel Román, indicación que fué aceptada, ordenándose que se ponga en conocimiento de la Junta Universitaria para su aprobación.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 *de Febrero de* 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Montalvo, Balarezo, Andrade y Villagómez.

Leída el acta de 22 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano hizo saber que ya no había necesidad de enseñar á un tiempo todas las materias correspondientes á la asignatura de la Facultad, por cuanto así lo tenía resuelto la Junta Universitaria, en virtud de haberse sancionado el Decreto sobre libertad de estudios.

El Señor Doctor Montalvo renunció el cargo de miembro de la Junta Administrativa, en virtud de encontrarse asistiendo á la Asamblea, ocupación que no le permite asistir á dicha Junta; y aceptada que fué la renuncia, se procedió á nombrar otro en su lugar. Verificada la elección, el Señor Doctor Villagómez obtuvo cinco votos, y uno el Señor Doctor Balarezo, por lo cual, se declaró electo el primero. Como otro de los miembros de la expresada Junta era el Señor Doctor Belisario Albán Mestanza, quien tampoco puede asistir por estar desempeñando el cargo de Ministro de Estado, se eligió también otro que lo reemplace y resultó el Señor Doctor Balarezo, por haber obtenido cinco votos.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Don Nicanor Terán, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Doctor; y revisados que fueron los documentos presentados, se declaró dicha aptitud.

Igual declaración se hizo respecto del Señor Don Abelardo Carrera, á virtud de la solicitud hecha al respecto, acompañando los certificados del caso.

El Señor Decano puso en conocimiento de la Junta que el Señor Doctor Juan Aurelio Villagómez trataba de vender una obra de Derecho Romano en Francés, por Sabigni; mas, como varios de los Señores miembros dijeron que esa obra había también en castellano y que sería preciso examinarla para pactar el precio, se acordó tratar el asunto en otra sesión.

Levantóse la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Abril 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Montalvo, Balarezo, Andrade y Villagómez.

Leída el acta de 19 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Licenciado Darío Guerrero, contraída á que se le declare apto para el examen previo al grado de Doctor; y examinados que fueron los certificados correspondientes, se declaró dicha aptitud.

El Señor Doctor Balarezo hizo saber que existían en Colecturía unos mil sucres pertenecientes á la Facultad por derechos de Biblioteca, y se resolvió que se oficie á la Junta Administrativa, pidiéndole que ordene que se los tenga listos con la debida separación, conforme á la ley, por cuanto se va á disponer pronto de esos fondos.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secratario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Montalvo, Balarezo, Andrade y Villagómez.

Leída el acta de siete de Abril próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano hizo saber que la Junta Universitaria había aceptado la renuncia que, del cargo de profesor sustituto de las asignaturas de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, ha presentado el Señor Doctor Manuel Eduardo Escudero; y que, en consecuencia, la Facultad estaba en el caso de hacer nueva indicación para el nombramiento de dicho profesor sustituto, y se resolvió que se aplace la expresada indicación hasta que principien los exámenes del presente año.

Se declaró apto para el examen previo al grado de Doctor al Señor Andrés Duarte C., lo mismo que á los Señores Francisco Albornoz y Francisco de Paula Salvador, para el de Licenciado, respectivamente.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores, Páez, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 2 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la reunión era el de Organizar los Tribunales para recibir los exámenes del presente curso, los que en su concepto debían ser tres; y que, para allanar la dificultad que se presentaba para tal organización por falta de profesores, debía hacerse indicaciones para que la Junta Universitaria nombre interinos y sustitutos. Aceptada que fué por unanimidad la exposición precedente, acordóse indicar para profesores á los siguientes Señores:

Para profesor interino de Derecho Romano al Señor Doctor José María Borja.

Para profesor sustituto de Derecho Romano, al Señor Doctor Darío Guerrero

Para sustituto de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, al Señor Doctor Maximiliano Donoso.

Para sustituto de Legislación y Economía Política, el Señor Doctor José Virgilio Ontaneda.

Para sustituto de Derecho Práctico, al Señor Doctor Luis F. Castro.

De seguida se procedió á indicar la manera cómo debían organizarse los tribunales y se acordó que los Señores Doctores Castro y Donoso, presididos por el Señor Doctor Páez, examinen Derecho civil y Derecho práctico.

Los Señores Doctores Andrade y Ontaneda, presididos por el Señor Doctor Peñaherrera, Ciencias Públicas.

Los Señores Doctores Correa, y Guerrero presididos por el Señor Doctor Balarezo, Derecho Romano y Código de Comercio. A este Tribunal puede llamarse también al Señor Doctor Peña.

Se acordó que no se recibieran exámenes ni grados en los meses de vacaciones, por ninguna causa, y que, en consecuencia, se pusiera en conocimiento de los Señores estudiantes que no tendrán lugar los exámenes sino hasta el 31 de este mes.

Se acordó proponer á la Junta Universitaria, para texto, el "Epítome de Historia General de Derecho Romano," publicado por el Señor Doctor José María Borja, y terminó la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 16 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Ordóñez, Vivanco, Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 15 de Diciembre del año próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el cual pide que se indique á los que se considere competentes para extenderles los nombramientos de ayudantes para el Anfiteatro de esta ciudad; y se resolvió que se conteste indicando para tales empleos á los Señores Mario de la Torre y Enrique Gallegos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el cual pide que la Facultad cumpla con los requisitos de la ley, en vista del expedientillo que en fojas 9 acompaña, seguido por D. José Félix Nicolalde, con el fin de obtener cédula de invalidez; y después de leídos los informes de los médicos que en dicho expediente constan, se mandó pasar al Señor Profesor de Medicina Legal para que informe.

Leyóse otro oficio de la Señora Juana Miranda de Araujo, al que acompaña el informe correspondiente al primer trimestre del presente año escolar, relativo á la práctica de las alumnas de Obstetricia que están bajo su dirección; y se comisionó al Señor Profesor de Obstetricia para que haga las observaciones convenientes.

El Señor Doctor Batallas hizo presente que estaba concluido el plazo concedido al Señor Xiques Arango para que presente autenticado el título de Licenciado en la Facultad de Medicina, obtenido en la Universidad de Madrid; y que no habiendo tenido lugar tal presentación hasta la fecha, debía declarársele sin valor el título que obtuvo en esta Universidad; y se resolvió que se pase un oficio al Señor Ministro de Instrucción Pública, dándole conocimiento de este particular, y de que, en consecuencia, el título de Doctor obtenido por el Señor Arango ha caducado, y que para conocimiento de dicho Señor, se publique en el "Registro Oficial."

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez, López y **Batallas.**

El acta de la sesión anterior no se aprobó, por no esta redactada.

Se leyó un oficio del Señor Mariano Barriga, relativo á poner en conocimiento de la Facultad la apertura de una botica en la plaza de San Francisco de esta ciudad, con el nombre de "Botica Nacional" y servida por el Farmacéutico Señor D. Rafael Ariza.—El Señor Decano nombró á los Señores Doctores Batallas y López comisionados para que inspeccionen é informen sobre el estado de dicha botica; y ordenó que se acuse recibo de éste oficio.

Se dió Lectura del siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra Comisión encargada de contestar á las preguntas hechas por el Señor promotor Fiscal, en el juicio seguido contra los Señores Carlos Pérez Quiñones y Vicente Aguirre, por flagelación á Pedro Guerrero; tiene la honra de hacerlo en los siguientes términos.—A la 1ª: que es muy variable la duración de las diversas lesiones ocasionadas por la flagelación, pues es demasiado conocido que la marcha, duración y terminaciones de las enfermedades ó lesiones traumáticas dependen de muchas y complicadas circunstancias.—A la 2ª: que se refiere á la respuesta anterior.—A la 3ª: que se refiere á lo que ya tiene expuesto.—Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo siempre el más ilustrado criterio de la Honorable Facultad que Ud. dignamente preside.—Quito, 23 de Enero de 1897.—Manuel María Casares.—Manuel María Almeida."

Puesto en discusión, fué aprobado.

Luego se leyó el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Señor:—En cumplimiento de la orden del Señor Decano de la Facultad de Medicina, para calificar el Grado de invalidez en el que se halla comprendido el Señor Comandante José Félix Nicolalde, que solicita la cédula respectiva, informo: Que Según los datos y exposición de los Señores Médicos y Cirujanos del Ejército no se puede deducir con ellos que el expresado Señor Comandante Nicolalde sea incapaz ó inhábil para el ejercicio tanto activo como pasivo de las armas y estar comprendido en el artículo 2º del decreto de 13 de agosto de 1890.—El faltarle una falange del dedo índice de la mano derecha y existir una paresia, mal comprobada, en el índice de la izquierda, no es obstáculo para desempeñarse bien en el servicio de cualquier arma del Ejército. No existiendo lo esencial, bajo ningún supuesto se puede encontrar la accidental; no estando incluido en el género, mal se puede especificarlo y determinar el grado de invalidez. Estos son mis conceptos, salvo el mejor dictamen de la sabia corporación, que dignamente preside.—Quito, Enero 22 de 1897.—Manuel María Almeida.—Puesto

en discusión, y por orden del Decano, se dió lectura de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 7º de la ley de inválidos, y de los artículos 11º y 15º de la misma ley, por petición del Señor Doctor Almeida; y como entonces entrara el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, el Señor Decano ordenó que se dé nueva lectura de este informe. A petición del Señor Doctor Cevallos se dió lectura de los dos informes emitidos por los Señores Doctores Vivanco y Naranjo, cirujanos del Ejército. El Señor Decano, dijo: que primero se resuelva por votación secreta si se le declara ó no inválido, entonces el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: que ante todo sería muy conveniente que se presente el interesado, como se ha hecho en casos análogos, y al efecto, hizo la moción siguiente, con apoyo del Señor Doctor Gándara: "Que para dar una resolución más en armonía con los hechos, se presente el interesado para que cada uno de los Señores pueda juzgar con el examen directo de él." Puesto en discusión, fué aprobado y ordenó el Señor Decano que al interesado se le comunique este particular, á que concurra á la próxima sesión.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 30 de Enero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Vivanco, Almeida, Ordóñez, López y el P. Sodiro.

Leídas las actas de 16 y 23 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobó así mismo el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra comisión encargada de informar acerca de la estadística que antecede, tiene el honor de hacerlo en los siguientes términos. Es muy laudable el esmero con que la Señora Profesora de Obstetricia presenta los bosquejos clínicos de la Maternidad; pero sería de desear que dichos bosquejos vengan ordenados en forma de cuadros estadísticos; pues, es la única manera de que sean útiles para la práctica y el progreso de la clínica de la Maternidad. Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Facultad. Quito, Enero 30 de 1897.—Luis Vivanco." En consecuencia, se

ordenó que se oficie á la Señora Miranda, diciéndole: que las Estadísticas que presente en adelante, se ciñan á dicho informe, de conformidad con el modelo que les dará el Señor Doctor Vivanco, según resolución de la Junta, á petición del Señor Doctor Rodríguez Maldonado.

Se dió cuenta con un oficio de la "Unión Médica" del Paraguay, en el que comunica la creación de esa Sociedad, con el objeto de fundar una biblioteca y publicar una Revista, y pide cooperación para lo uno y lo otro; y se resolvió que se conteste agradeciendo á dicha Sociedad por su atención, remitiéndole una obra de Botánica del R. P. Sodiro.

Continuando la discusión acerca del informe del Doctor Almeida á la solicitud del Sargento Mayor José Féllx Nicolalde, y prévio el reconocimiento que de las lesiones de dicho Señor hicieron todos los Señores profesores que componen la Facultad de Medicina, se declaró inválido al expresado Señor Nicolalde y comprendido en el 3° caso del artículo 7º de la ley vigente.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Febrero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Vivanco, Batallas y P. Sodiro.

No se dió lectura del acta anterior, por no estar redactada por ausencia del Señor Secretario.

El Señor Rector puso en conocimiento de la Junta que el Señor Secretario se ha ausentado con licencia, por hallarse enferma su Señora madre.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Gobernador de la Provincia, en el que pide que dos facultativos practiquen el reconocimiento de Emilio Navarrete y Mariana Gaibor, enfermos de la casa de San Lázaro, quienes solicitan se les ponga en libertad, por hallarse libres de la enfermedad que adolecían; puesto en consideración, se acordó que el día miércolos próximo, á las 3 p. m , concurran á este Establecimien-

to los mencionados enfermos, y para el efecto el Señor Decano ordenó que el referido día miércoles á la hora ya expresada, tenga lugar la Junta de esta Facultad, y que al Señor Gobernador se le comunique este particular.

Se dió cuenta con un oficio del Doctor Manuel Mª Almeida, en el que propone se le nombre de profesor sustituto de la asignatura de Medicina Legal é Higiene Pública al Doctor Luis Felipe Leoro; puesto en consideración, el Doctor Ordóñez dijo: es muy probable que el Señor Doctor Leoro no aceptará dicho nombramiento, por estar comprometido para profesor sustituto de la clase de Anatomía; y aprovecho de esta ocasión para proponerlo como tal; lo cual, puesto en consideración, fué aprobado

Igualmente se dió cuenta con el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Señor:—Vuestra comisión nombrada con el objeto de visitar el nuevo Establecimiento abierto por el Señor Don Mariano Barriga, con el nombre de "Botica Nacional," tiene el honor de emitir su informe en los términos que á continuación se expresan: Bajo la dirección de un competente farmacéutico, el Señor Don Rafael Ariza; están el dueño de la Botica, muy diestro en la materia por los conocimientos adquiridos en la buena y larga práctica que posee, y además dos jóvenes en calidad de ayudantes.—Los locales situados en la casa de la Señora Dolores Caamaño, plaza de "Bolívar," se encuentran arreglados con magnífico gusto y aseo, luz y ventilación suficientes, siendo adecuados para el objeto, atendiendo al espacio de que dispone y á la categoría de la empresa, así hay comodidad para el despacho, confecciones y repuestos de varias especies.—La cantidad de drogas que existe á la presente, ha sido comprada en la "Botica Alemana.—Alejandro Schibbye sucesores" y éstas satisfacen muy bien á la clase y necesidades del Establecimento.—La habitación destinada al despacho diario, tiene embases lujosos distribuidos metódicamente, ocupando cada sección de medicamentos el lugar apropiado y correspondiente; así recomendamos la proligidad en la conservación de los alcaloides y esencias.—En el mismo acto procedimos al análisis de lo siguiente:—clorhidrato de morfina,—gránulos de hiposfosfitos de estricnina,—cloroformo,—aceite de bacalao,—éter y sus perlas,—sulfato y bisulfato de quinina,—cápsulas de las sales que anteceden,—sinapismos,—mostaza,—ungüento mercurial y amarillo,—láudano de sidenham,—opio,—alcohol,—agua destilada de rosas y azahares,—algunos emplastos y esparadrafos,—y esencia de azahares,—El número de sustancias analizadas por métodos físicos ó químicos y la pureza comprobada en ella, pues que, excepcionando el *opio* (egipcio) y el *láudano* (que no están conformes con el codex),

en las demás no hemos encontrado el menor vestigio de fraudes ni adulteraciones.—Dichas razones, en unión de las anteriormente expuestas, dan fundamento sólido para que expresemos que la "Botica Nacional" es una mejora y garantía para la sociedad y no dudamos que continuará siendo con ventaja, desde luego que el referido propietario se promete servir á su clientela con modicidad en los precios, tan luego como reciba el pedido que ha hecho á Europa.—Sometemos nuestro trabajo al respetable é ilustrado juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Febrero 1º de 1897.—Aparicio Batallas Terán.—Juan Antonio López."—Puesto en discusión, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado observó que la palabra *negocio* no era adecuada y que en su lugar se ponga "empresa," siempre que en ello consientan los tres informantes; lo propio dijo de las palabras "con sistema artificial," y que en su lugar se ponga "metódicamente;" habiendo convenido en esto el Señor Doctor Batallas, quien se encontró presente, se aprobó este informe con dicha modificación.

Luego se leyó un oficio del Señor Subintendente General de Policía, relativo á que se nombre dos facultativos para que practiquen la visita de la "Botica Nacional" que el Señor Mariano Barriga ha abierto en la plaza de San Francisco de esta ciudad, y el Señor Decano ordenó que se conteste comunicándole que dicha visita se ha practicado ya, y que se le transcriba el informe presentado al efecto, el cual está aprobado.

Se dió lectura del cuadro presentado por el Señor Doctor Vivanco para que sirva de modelo de los que debe presentar trimestralmente la Señora profesora de Obstetricia, y fué aprobado.

También se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro des Guerra y Marina, en los que pide que la Facultad cumpla con lo requisitos de la ley en vista de los expedientillos que presentan Agustín Suárez soldado, Leandro Moncayo cabo 1º y Ramón Salas cabo 2º, con el fin de obtener cédula de invalidez, y después de leídos los informes de los Señores Médicos que en dichos expedientillos constan, fueron declarados inválidos los dos primeros, y respecto al 3º se ordenó que concurra á este Establecimiento el día miércoles próximo á las 3 p. m.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán

Sesión de 24 de Febrero de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, López y Jenaro Ribadeneira.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Gobernador de la Provincia, en el que pide se practique el reconocimiento de los enfermos Emilio Navarrete. y Mariano Gaibor, quienes solicitan su libertad por hallarse libres de la enfermedad que adolecían; puesto en consideración, se declaró, en virtud del examen practicado á dichos enfermos antes de la Junta y de la exposición que el Doctor Jenaro Ribadeneira hizo acerca de los antecedentes y marcha de la enfermedad de los mismos: que Emilio Navarrete no es elefanciaco; pero que sí lo es Mariano Gaibor; en consecuencia, se declaró que el primero sea puesto en libertad, mas no el segundo, quien debe todavía permanecer en el Hospital de San Lázaro.

El Doctor Ribadeneira hizo presente las pésimas y antehigiénicas condiciones de la casa en que habitan los elefanciacos, así como también lo impropio é inadecuado de élla para tal objeto, pues que se hallan reunidos en el mismo local elefanciacos con otros cuyo diagnóstico es dudoso, así como también con aquellos que están en vía de curación; y terminó diciendo que la Facultad tome las medidas que juzgue necesarias á fin de obviar estos inconvenientes, causas de funestas consecuencias.

El Señor Decano dijo: que siendo éste un asunto de mucha importancia, es necesario nombrar una comisión para que visite aquella casa é informe, presentando un Reglamento sobre el particular; entonces el Señor Doctor Cevallos observó que no es atribución de la Facultad el nombrar comisionados para tal objeto y que serían considerados como intrusos al hacer tal cosa; que la Facultad debe dirigirse á la autoridad competente, á fin de que ella ordene lo que tenga por conveniente: el Doctor Casares corroboró lo dicho por el Doctor Cevallos, y aún dijo que recuerda haber visto un folleto impreso titulado. "Reglamento de Hospital de San Lázaro" y que por consiguiente, en tanto que la autoridad competente no lo ordene, no se debe pensar en reglamentar aquella casa de ninguna manera. El Doctor Rodríguez Maldonado opinó de igual manera, y además dijo: que en la contestación que se dé al oficio del Señor Gobernador de la Provincia de lo resuelto por la Facultad acerca de los antedichos enfermos, se aproveche la ocasión para hacerle presente este particular, á

fin de que dicte las providencias conducentes al efecto que hoy se desea; aceptado esto, levantóse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 6 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez y Vivanco.

Leída el acta anterior y puesta en consideración, fué aprobada.

Se dió cuenta con cuatro oficios del Señor Ministro de Guerra, relativos á pedir que la Facultad cumpla con los requisitos de la ley de inválidos de 1890 vigente, en vista de los expedientillos que presentan Manuel de J. Chichones, Sargento Mayor, Leonardo Moncayo, cabo 1º, Agustín Suárez, Manuel Játiva y José García, soldados, con el fin de obtener cédula de invalidez; después de leídos los decretos respectivos así como también los informes de los Señores Facultativos que en dichos expedientillos constan, fueron declarados inválidos en 2º grado el cabo 1º Leonardo Moncayo y el soldado Agustín Suárez. Tocante á Chichones y á Játiva se ordenó sean devueltos sus expedientillos, por cuanto el informe del 1º es incompleto y Játiva debe ser sometido á un segundo reconocimiento, para que los Señores Cirujanos amplíen el informe, pues que no indican cuál es el sitio de la lesión.

Ordenóse también que el soldado José García concurra á este Establecimiento, el 13 del presente, á las 3 p. m., hora en que tendrá lugar la Junta de la Facultad.

Luego se dió lectura de una nota del Señor Abelardo Iturralde, en la que acusa recibo y agradece á la Facultad, tanto por el oficio honorífico, como también por los cuarenta sucres que ésta le otorgó como premio á su esmerado trabajo en la composición del manequí que se halla en el anfiteatro de esta ciudad. El Señor Decano ordenó que esto se haga constar en el acta.

Terminó la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 13 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y Batallas.

Leídas la actas de 6 de Febrero y 6 del actual, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con una solicitud de Manuel Játiva para que se lo declare inválido, y sometida que fué á votación, se declaró tal invalidez, y comprendido en el caso 2º del artículo 7º de la ley de la materia.

Se declaró asimismo inválido á José García, y comprendido en el caso 3º del artículo citado.

Se ordenó que Ramón Salas se presente el sábado próximo, á las 3 de la tarde, para un nuevo reconocimiento.

Se declaró que Rodolfo Bones no es inválido; que el Teniente Coronel Enrique A. Marriott no ha comprobado el haber adquirido su lesión por causa de servicio; y que Juan José Arroyo no es inválido.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Guerra, en el que acusa recibo de cinco expedientillos remitidos por la Facultad con el respectivo dictamen, y comunica que ha oficiado al Comandante de Armas de Tulcán para que Ramón Salas se presente para el nuevo reconocimiento; y se ordenó que se archive.

Se leyó una solicitud del Señor Abelardo Iturralde para que se le dé á componer el manequí perteneciente á este Establecimiento, y se ordenó que informen los Señores Doctores Ordóñez y Vivanco.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Vivanco y Almeida.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con los expedientillos del Capitán Enrique

Baldazari, cabo 2º Delfín Castro y soldado Fidel Román, remitidos por el Señor Ministro de Guerra para los efectos de los artículos 11 y 12 de la ley de inválidos, y examinados que fueron separadamente, se declaró la invalidez de cada uno de los mentados militares, prévia votación secreta, y se les calificó á los dos primeros, como comprendidos en el caso 2º y á Román en el 3º del artículo 7º de la ley vigente.

El Señor Doctor Ordóñez hizo presente que no había podido informar acerca de la solicitud del Señor Abelardo Iturralde, por no saber á quién pertenece el manequí que dicho Señor ofrece refeccionar, y por no poder disponer la Facultad de los fondos necesarios, para dar la cantidad que pide adelantada; mas como los Señores Decano, Gándara y Rodríguez Maldonado dieron á conocer que el expresado manequí era propiedad de esta Universidad, se resolvió que el Señor Doctor Ordóñez informe al respecto en la próxima sesión.

El Señor Doctor Ortiz pidió que la Facultad se suscriba, con los fondos de Biblioteca que le pertenecen, á "Los Anales del Instituto Pasteur," "La Natur," "La Gaceta Hefdomadaria," "Le Mercredi Medical," "El Boletin de Terapeutique" y "La Ciencia Ilustrada; y apoyada que fué dicha petición por los Señores Doctores Rodríguez Maldonado y Vivanco, se resolvió que se oficie á la Junta Administrativa para que ordene las suscripciones indicadas.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Vivanco, López, Almeida, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 27 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un expedientillo del Teniente Pedro Madrid, que pide cédula de invalidez; y se resolvió: que se oficie al Señor Ministro de Guerra, pidiéndole que mande comparecer al expresado Madrid ante la Facultad para un nuevo reconocimiento, el día sábado diez, á las tres de la tarde.

Se leyó un oficio del Señor Secretario de la Convención, en el que pide que la Facultad informe sobre una solicitud de varios extranjeros dentistas residentes en Guayaquil, para que se establezca la Facultad de Cirugía Dental; y se ordenó que informen los Señores Doctores Casares, Vivanco y Ordóñez.

El Señor Doctor Ordóñez hizo presente que el portero del anfiteatro ha abandonado ese destino por falta de pago del sueldo que le está asignado, y se dispuso que se oficie al Señor Rector, dándole conocimiento de este particular, á fin de que se dirija al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiendo que nombre otro portero y que alcance del Señor Ministro de Hacienda que se haga el pago del sueldo puntualizado.—Este mismo aviso se ordenó que se dé también á la Junta Administrativa, á fin de ver si se consigue que élla asigne una renta al portero, una vez que hay tanta dificultad de que pague el Tesoro Nacional. Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 *de Abril de* 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Ortiz, Almeida, Cevallos, Vivanco, Ordóñez, López, Egas Caldas y P. Sodiro.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano.—Vuestra comisión encargada de informar acerca del oficio remitido por el Señor Secretario de la Asamblea opina: que la ley determina el examen á que deben someterse los que deseen obtener el Diploma de Dentista, y los que lo hacen sin esta formalidad, la infringen y deben tener la sanción respectiva. Que la parte científica de esta profesión se entienda incluida en la Facultad de Medicina; pero sería justo que para la parte mecánica y artística se agregue un profesor á la misma Facultad Médica, quién es la única que debe reglamentar el estudio de este ramo de la ciencia.—Quito, Abril 14 de 1897.—Luis Vivanco.—Guillermo Ordóñez."

El Señor Doctor Ortiz manifestó que debía ampliarse dicho informe, por cuanto en él no está incluido el estudio de la parte mecánica que es estraña á la Medicina. El Señor Doctor Rodri-

guez Maldonado razonó en el mismo sentido, expresando que el estudio de dentista es en parte científico, y que hallándose comprendida la primera en varias asignaturas de la Facultad de Medicina, debía establecerse sólo una clase de Práctica para la segunda, agregando un profesor más para la clase indicada, una vez que una Facultad separada para la Cirugía dentística es innecesaria, por cuya razón no está establecida en ninguna parte.

Huvo receso, y restablecida la sesión, se acordó modificar el informe, en estos términos:

"Señor Decano:—Vuestra comisión encargada de informar acerca del oficio remitido por el Señor Secretario de la Asamblea, opina: que es innecesaria la Facultad Dental, cuya creación solicitan algunos extranjeros que se titulan Doctores, desde que la parte científica se estudia en la Facultad de Medicina, que es la única que tiene derecho para reglamentar ese estudio, é impedir que los empíricos (que lo son todos los que no están incorporados en la Facultad de Medicina de la República), ejerzan esa profesión, ya que el artículo 101 del Reglamento General de Estudios determina el examen á que deben someterse los que deseen obtener el Diploma de Doctores. Que por lo expuesto, lo único que puede hacerse, es aumentar un profesor á la Facultad de Medicina, para que enseñe la parte mecánica y artística de la Cirugía dental.—Quito, Abril 14 de 1897.—Vivanco.—Ordóñez."

Se declaró que Manuel R. Terán, Manuel Solís, Camilo Peñafiel, Gregorio Sánchez, Miguel Hernández, Rafael Mogollón, Pío Zapater, Lucas David Avila, José Zea y Eloy Andrade continúan inválidos y que, en consecuencia, son acreedores á la cédula de invalidez.

Se declaró también inválido al Teniente Pedro Madrid y comprendido en el caso 2º del artículo 7º de la ley de la materia.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesion de 24 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Vivanco y Cevallos.

Leída el acta de 14 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector de este Establecimiento, en el que comunica que los derechos de Biblioteca pertenecientes á la Facultad, desde Abril del año próximo pasado, hasta el 31 del presente, ascienden á $ 208.00, los que están depositados á la vista; y se ordenó que se archive.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que consulta si podrá considerarse existente en la Facultad de Medicina la clase de Zoología; y se resolvió que se le conteste que no está existente, por hallarse suprimida la Facultad de Ciencias, en virtud del decreto de 22 de Octubre de 1895, y que además la Facultad no juzga necesaria dicha clase.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Rector, en el que comunica el nombramiento de portero del anfiteatro, hecho por el Señor Ministro de Instrucción Pública, en la persona del Señor Nicanor Fonseca; y se ordenó que se archive.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de la Guerra, al que acompaña los expedientillos del Sargento Mayor Manuel de Jesús Chichones y cabo 1º Constantino Jiménez, para que resuelva la Facultad si están comprendidos en la ley de inválidos; mas, como dichos expedientillos han venido sin el respectivo decreto, se ordenó que se devuelvan para que se llene esa formalidad.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra comisión nombrada para examinar la documentación presentados por el Señor José María Bucheli, para rendir el examen prévio al grado de Licenciado en dicha Facultad, los encuentra arreglados conforme á la Ley. Por tanto, opina que debe declarársele apto, salvo siempre el más acertado de la Honorable Facultad.—Quito, Abril 23 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano."

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Vivanco, López, Batallas y R. P. Sodiro.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el que acusa recibo de tres oficios de 22 del pasado, contraídos

á comunicar las resoluciones de la Facultad, recaidas en las solicitudes de inválidos remitidas por ese Ministerio; y se ordenó que se archive.

Se leyó otro oficio del mismo Señor Ministro de la Guerra, al que acompaña los informes emitidos respecto de los inválidos Capitán Jacinto Basurto y soldado Belisario Sincay; y se declaró que continúan inválidos.

Se dió cuenta asi mismo de tres oficios más del mismo Señor Ministro de la Guerra, á los que acompaña los expedientillos del Sargento Mayor Manuel de Jesús Chichones, del cabo 1º Constantino Jiménez, del Teniente Antonio Rosales, de los cabos segundos Pacífico López Naranjo y Francisco Torres, con el fin de que la Facultad los tome en consideración y emita su dictamen, de conformidad con la ley de inválidos vigente; y se resolvió: que se los devuelva, para que los Señores Facultativos amplíen el informe respecto de Jiménez, y los demás sean decretados, pues no están con el respectivo decreto del Señor Ministro.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Don Juan L. Espinosa, relativo á pedir se señalen los días 14 y 15 del presente mes para rendir sus exámenes práctico general y de incorporación, respectivamente; asi como á manifestar, que para uso de la Facultad remite las siguientes obras:—"Tratado práctico de partos por el Doctor H. Hauvard."—"Tratado de diagnóstico médico, estudio de los signos físicos en las enfermedades internas, por el Señor Don Hermaun Eichhorst;" y se ordenó que se archive el oficio, y que al Señor Espinosa se le conteste agradeciéndole por las mencionadas obras y comunicándole que sus exámenes tendrán lugar en los días que solicita.

Se leyó un oficio de la Señora Juana Miranda de Araujo, profesora de Obstetricia, al que acompaña un cuadro de observaciones correspondientes al segundo trimestre del presente año escolar, según el modelo dado por el Señor Profesor de Obstetricia; adjunta además un cuadro impreso para que si la Facultad lo juzga más completo y apropiado para tales observaciones, ordene que se impriman algunos ejemplares y que se distribuyan á las alumnas; aceptóse este cuadro como modelo para tales observaciones, y se ordenó que se oficie al Señor Presidente de la Junta Administrativa para que autorice la impresión de algunos ejemplares del cuadro en referencia.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 15 *de Mayo de* 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez y Batallas.

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, al que acompaña las solicitudes del cabo 1º Manuel de J. Labanda, y de los soldados Luis E. Sánchez y Manuel Velásquez, contraidas á pedir cédulas de invalidez, para que la Facultad resuelva lo que estime conveniente, conforme á la ley del caso. Examinados, en consecuencia, los expedientillos respectivos, la Facultad declaró que Labanda es inválido, comprendido en el 2º caso del artículo 7º de la Ley vigente; que los informes respecto de Luis Sánchez y Manuel Vásquez son incompletos, y que, por lo mismo, se devuelvan para que los amplíen los médicos que los han emitido.

Se revisaron también los expedientillos del Teniente Antonio Rosales y de los Sargentos segundos Pacífio López y Francisco Torres, venidos con sendos oficios del Ministerio de Guerra, con el mismo objeto que los anteriores; y se declaró que Rosales y López son inválidos, y que se hallan comprendidos en el caso 2º del artículo 7º citado; y que Torres es inválido y comprendido en el primer caso del mismo artículo.

El Señor Doctor Casares pidió que se nombre una comisión para que forme lista de las obras que debe pedirse con los fondos de la Facultad, y se resolvió que se forme la comisión con los Señores Doctores Redríguez Maldonado y Casares; tomando en consideración los fondos con que cuenta, que no son sino doscientos sucres, poco más ó menos. Que el Profesor de Anatomía solicite á la Junta Administrativa una cantidad para pedir á París un ojo, un oído y un cerebro, piezas anatómicas de suma importancia para el estudio práctico.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 15 del presente, fué aprobada. En este estado entró á formar parte de la Junta el Señor Doctor Rodríguez Maldonado.

De seguida se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien á su vez transcribe un oficio del Señor Encargado de Negocios de Francia, relativo al tratamiento empleado por el Eminente bacteriologista Señor Doctor Calmetts para evitar el envenamiento ocasionado por mordeduras de serpientes; y se resolvió que se conteste pidiendo que el Señor Ministro haga publicar el oficio del Señor Encargado de Negocios de Francia, para conocimiento de toda la República, y que haga venir por cuenta del Gobierno una cantidad del suero producido por el Señor Doctor Calmetts para hacer experimentos.

Visto el oficio del Señor Ministro de la Guerra, relativo al Sargento 2º Adolfo Mosquera, la Facultad declaró que dicho Sargento continúa invalido.

Se declaró inválido y comprendido en el primer grado del artículo 7º de la ley del caso al Sargento 1º Manuel Salvador Sánchez, por haberlo pedido el Señor Minitro de la Guerra en oficio del 15 del pasado.

Cerróse la Sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Ordóñez y Batallas.

Leída el acta de 29 de Mayo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Daniel López Echeverría, para que se le declare apto al grado de Licenciado en Medicina; y se ordenó que informe el Señor Doctor Ortiz.

Se declaró inválidos á los soldados Luis E. Sánchez, José Rosado y Manuel Vásquez, declarándolos comprendidos á los dos primeros en el 2º caso, y al último en el 1º del artículo 7º de la Ley vigente.

Se dió cuenta con una solicitud del Subteniente Manuel A. Guerrero, para que se le conceda cédula de invalidez; y se ordenó que se devuelva al interesado, por cuanto el informe no ha venido en papel sellado.

Se declaró asi mismo la invalidez del cabo 1º Constantino Jiménez y capitán Rogerio Rodríguez, quienes se encuentran en el 3º y 2º caso, respectivamente, del ya citado artículo 7º

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Junio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Vivanco y P. Sodiro.

Leída el acta de 12 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.— Señor:—He examinado los certificados del Señor Daniel López Echeverría, y encuentro que están completos y en todo con arreglo á la ley; por lo tanto, vuestra comisión opina que se debe acceder á lo solicitado por el peticionario, salvo el mejor juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Julio 19 de 1897.—Ricardo Ortiz."—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los documentos presentados por el Señor A. Maximiliano Ontaneda, están completos y con arreglo á la ley; por lo tanto, vuestra comisión opina que se debe acceder á lo que solicita. Salvo el mejor parecer de la Honorable Facultad.—Quito, Junio 26 de 1897.—Ricardo Ortiz."—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Vuestra comisión encargada del estudio de

los documentos presentados por el Señor José María Bucheli, opina: que por estar con arreglo á la ley vigente, se debe declararle apto para optar el grado de Doctor en Medicina.—Salvo el mejor juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Junio 26 de 1897.—Ricardo Ortiz.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Canuto Silva, para que se mande extender el título de Doctor en Medicina al Señor Juan Ramón Xiques Arango; y se resolvió que dicho Señor presente autenticado el título de Licenciado y todos los demás documentos á los cuales él se refiere en la expresada solicitud.

Se declaró inválido y comprendido en el tercer caso del artículo 7º de la Ley de inválidos, al Sargento 2º Bartolomé Días, cuyo expedientillo fué remitido por el Señor Ministro de la Guerra, junto con su oficio Nº 181.

Cerróse la sesión.

El Decano.

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Junio de 1898 | Núm. 92

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUMARIO

Botánica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—**Los pequeños sanitarios en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar,** por el Sr. Dr. Manuel María Casares, profesor en la Universidad.—**Boletín Universitario.**—Actas del Consejo General de Instrucción Pública.—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R

NUEVA EPOCA

SERIE XIII | JUNIO DE 1898 | NUM. 92

Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO

DE LA

FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. L. SODIRO S. J.

PIPERACEAE ENDLICHER

(Continuación: v. supr. p. 583)

Arbusto 1-2 m. alto, multicaule, ramoso; *ramos* nudosos, híspido-pubescentes, finamente muriculado-escabros; *limbos* brevemente peciolados, rígido-membranáceos, 15-20 cm. largos, 4-7 cm. anchos, elíptico-lanceolados, falcado-acumidados, ligeramente asimétricos, desiguales y redondeados en la base, pelúcido-punteados, glabrescentes y muriculado-ásperos en la página superior, con pelos rígidos, finos, rojizos persistentes, tuberculados en la base en la inferior, más sensibles en los nervios y en el margen; *nervio* I dividido hasta la mitad en 7-8 II erecto-patentes de cada lado, anastomosados entre sí por nervillos finos rectos paralelos, los 2 superiores terminados en el ápice del lim-

bo; *pecíolo* 4-5 mm. largo semicilíndrico, acanalado y setoso-híspido, alado hasta la base del lado mayor; *pedúnculo* 10-15 mm. largo; *amento* delgado cilíndrico, falcado-encorvado, obtuso ó mucronado en el ápice, adulto 10-15 cm. largo; *pelta* discoídea, amarillento-hirsuta.

Crece en la región tropical y subtropical (0-1.600 m.) cerca de *Guayaquil*, colectado por FRASER y ORTONEDA, y cerca del *Puente de Chimbo* y de San Florencio (300-1.600 m.)

13. P. angustifolium R. &. P. *frutex* 1 ½-3 metralis; *foliis* breviter petiolalis, suboblique lanceolato-ellipticis-oblongis, longe acuminatis, acumine acuto et mucronato, basi inaequali rotundata semicordatis, supra verruculis v. pilis asperis, subtus molliter hirto-pubescentibus, rigido-subcoriaceis, subopacis, pellucido-punctatis; *nervo* I subtus prominulo, ad ½ longitudinis nervos II utrinque 7-8 alternos, ascendentes, subtus prominulos, supremos ad apicem usque ductos mittente; petiolo hirsuto, basi ima vaginante; *pedúnculo* oppositifolio, hirto, petiolum vix duplo superante; *amentis* subpatulis, sursum leviter curvatis, quam folia triente brevioribus, 10-12 cm. longis, 2-4 mm. crassis; *bracteae pelta* triangulari, margine hirsuta; *stigmatibus* linearibus; *bacca* glabra.

(Ex c. DC. Prodr. loc. p. 285. Huius plantae nullum specimen vidi.) *R. et P. Flor. Peruv. I. p.* 38, *tab.* 57 *f. a.*, P. *elongatum Vahl. Steffensia elongata Kunth in Linn.* 13 *p.* 637 *Artanthe elongata Miq. Syst. p.* 434 *et A. granulosa. Miq. ibid. p.* 435 *Benth. Pl. Hartweg. f.* 254.

Arbusto 1 ½-3 mt. alto, muy ramoso, folioso, nudoso; *ramos* hirsutos, los adultos muricados escabros; *limbos* brevemente peciolados, suboblicuamente elíptico-ó lanceolado-oblongos, angostados gradualmente hacia el ápice, puntiagudo y mucronado, desiguales en la base, profundamente semiacorazonada, rígido-subcoriáceos, pelúcido-punteados, muriculado-ásperos y con pelos rígidos en la pág. superior, blandamente hirto-pubescentes en la inferior; *nervio* I dividido hasta la mitad en 7-8 II de cada lado subalternos, erecto-ascendentes, anastomosados entre sí por nervillos transversales, los superiores prolongados hasta el ápice; *peciolo* hirsuto, $\frac{+}{}$ doble más corto que el pedúnculo, hirto-pubescente, 1 ½ cm. largo; *amento* patente, cilíndrico 10-12 cm. largo 2-4 mm. grueso, obtuso ó puntiagudo en el ápice, ligeramente arqueado; *bráctea* pedicelada peltada, con la pelta semilunar ó sub-

triangular, glandulosa, apestañada; *baya* oblicua trasovada, irregularmente tetrágona. Vulgo "*Matico del Perú.*"

Crece en las pendientes occidentales del volcán *Mojanda*, en la hacienda de *Vruby*, colectada por HARTWEG.

14. P. trachyphyllum C. DC. *frutex* bi-trimetralis, subscandens; *ramis* tortuosis, breviter setuloso-hirsutis, serius glabrescentibus, muricato-asperis; *foliis* modice petiolatis, oblongo-lanceolatis, basi ± aequali subacutis, apicem versus angustatis, acuminatis, supra rugosis, breviter hirtis, muricatoque-scabris, subtus ad nervos nervulosque (prominentes) densius (in interveniis parcius) hirsutis; *nervo* I fere usque ½ suae longitudinis nervos II ascendentes utrinque 4, supremos ad apicem usque ductos, mittente; *petiolo* dense hirsuto, basi vaginante; *pedunculo* oppositifolio dense hirsuto, petiolum adultum parum v. suduplo superante; *amento* cylindrico, apice mucronato, quam limbus 2-plo 3-plove breviore; *bracteae pelta* triangulari, margine pedicelloque dense et breviter hirsutis; *antheris* parvis, ovatis, quam filamenta pluries brevioribus; *bacca* rotundato-subtetragona, glabra.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 482.

Arbusto 2-3 mt. alto trepador, irregularmente ramoso; *ramos* subcilíndricos, brevemente setuloso-hispidos, finalmente glabrescentes, escabros; *limbos* brevemente peciolados, subcoriáceos, pelúcido-punteados, abollado-rugosos y muriculado-escabros en la página superior, reticulado-areolados, setuloso-híspidos (al principio híspido-tomentosos) en la inferior, ligeramente asimétricos, oblongo-lanceolados, casi iguales en la base, con los lados ± puntiagudos, angostados gradualmente y acuminados en el ápice mucronado, 12-18 cm. largos, 3-6 cm. anchos; *nervio* I dividido hasta cerca de la mitad en 4-5 II erecto patentes, de los cuales los superiores terminados en el ápice, todos anastomosados entre si por nervillos transversales menores, prominentes (así como el I y los III) en la cara inferior, hundidos en la superior; *peciolos* 5-10 mm. largos, semicilíndricos, acanalados en la cara superior; *pedúnculo* 2-3 veces más largo que el pecíolo, híspido-pubescente; *amentos* cilíndricos; rectos, rígidos, 4-6 cm. largos, 3 mm. gruesos, *bráctea* pedicelada peltada, triangular y semilunar en el ápice, brevemente húspida; *baya* irregularmente subtetrágona, obtusa en el ápice, lampiña; *estigmas* 3 muy cortos, lineares.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos del *Chimborazo* entre *Tamboloma* y *Balsapamba*.

15. P. crocatum R. &. P. *frutex* 1-3-m. *foliis* breviter petiolatis, ovato-oblongis, v. oblongo-ellipticis, sursum acuminatis acutis, basi aequali v. subinae-quali ± acutis, supra rugosis v. fere planis, scabre hirtis, subtus demum reticulato-foveolatis, ad nervos nervulosque molliter et dense-pubescentibus, coriaceis, opacis vel pellucido-punctulatis; *nervo* I ad ½-⅔ suae longitudinis nervos II 7-9, subadscendentes, nervulis fortioribus intermixtos mittente; *petiolo* brevi pubescente; *pedunculo* oppositifolio, pubescente, petiolum plus minusve superante; *amento* maturo quam folium parum breviore; *bracteae pelta* angusta, elliptica, margine longe hirsuta; *bacca* glabra, lateraliter subcompressa.—*R.* &. P. *Flor. Peruv, I, p.* 35, *tab.* 55 *f. a.* P. *nubigenum* Kth, *Artanthe nubigena*, Miq. *Syst. p.* 432, *A. crocata et A. stupposa* Miq. *Syst. p.* 429, 430.

b. gracilescens, var. nov. ramis foliisque tenuioribus, breviter cinerescenti-hirtellis; *limbis* basi aequali acutis, pellucido-punctulatis, subtus muriculato-scabridis et subochraceo-punctatis; *pedunculis* petiolo nunc brevioribus, nunc parum longioribus; *amentis* ± arcuatis; *bracteae pelta pedicelloque* hirsutis.

Arbusto 1-2 m. alto; *ramos* cenicientos, pelosos, gráciles; *limbos* oblongo-elípticos, angostados desigualmente en la base, acuminados en el ápice, subcoriáceos, finamente pelúcido-punteados, tuberculado-escabros en ambos lados, ± rugosos y setuloso-hispidos en la página superior, finalmente glabrescentes, brevemente híspidos en los nervios de la inferior; *nervio* I dividido hasta la mitad, ó los dos tercios de su longitud en 7-9 II erecto-patentes, anastomosados entre si por nervillos transversales; *pecíolo* pubescente, menor que el pedúnculo, 8-10 mm. largo; *amento* cilíndrico ± encorvado, 6-8 cm. largo, 3-4 mm. grueso; *bráctea* semidiscoídea, truncada del lado superior, apestañada en el margen; *baya* lampiña, comprimida lateralmente.

b. gracilescens, var. nov. *ramos* más delgados y largos, entrenudos alargados, nudos poco abultados y, así como los limbos, brevemente ceniciento-pelosos escabros, con puntos ocráceos; *pedúnculos* más cortos, iguales ó más largos que los pecíolos; *amentos* ± arqueados: *pelta* y *pedicelo* de la bráctea hirsutos.

Crece en el monte *Pichincha* colectado por HALL y JAMESON; y en las pendientes del *Chimborazo* cerca del *Chuchi*.

16. P. Bredemeyeri Jacq. frutex 3-5 metralis, nunc ramis (retrorsum setuloso-hispidis) scandentibus altior; *foliis* ovato-oblongis, apice angustato-acuminatis, inaequilateris, basi inaequali, inferioribus ± cordatis, superioribus rotundatis, latere maiore cum petiolo adnato, omnibus supra bullatis, muriculato-scaberrimis, subtus lacunosis, molliter tomentosis, membranaceis, opacis, sub lente minute pellucido-punctulatis, venisque pellucidis; *nervo* I utrinque ad ½ usque nervos II 6-7 subtus prominulos, alternos, adscendentes mittente, supremos ad apicem usque ductos; *petiolo* basi vaginante, ubique hirsuto; *pedunculo* petiolum aequante, pubescente; *amento* folium fere aequante (in specimine nostro adhuc juniore, 3-plo breviore); *brateae pelta* triangulari, apice hirsuta.

Jacq. Eclog. I, p. 125, *fig.* 84 *et ap.* DC. *Prodr. loc. cit. p.* 271. P. *trachyphyllum* a. *latifolium* C. DC. vid. supra loc. cit.—P. *Radula* Kth. *Steff. radula Kth. Artanthe Radula Miq. Syst.* 426 *et A. Bredemeyeri id. ibid.* 429.

Arbusto de 3-5 m. alto, con los ramos endebles y largos, casi trepadores, breve y densamente setuloso-híspidos, con los pelos retrosos; *limbos* brevemente peciolados, subcoríaceos, finamente pelúcido- punteados, aovados, angostados gradualmente desde la ⅓ parte inferior hacia el ápice; ± desiguales en la base, con el lado mayor prolongado en el pecíolo, página superior rugosa, al principio setuloso-finalmente tuberculoso-escabra; la inferior alveolada, setuloso-híspida en los nervios y ligeramente áspera; *nervio* I dividido hasta la ½ inferior en 6-7 II erecto-patentes, anastomosados por nervillos numerosos, los dos superiores terminados en la base del ápice; *pecíolo* alado hasta la base del lado mayor, 5-7 mm. largo, semicilíndrico con el mismo indumento que los ramos; *pedúnculo* igual ó dos veces más largo que el pecíolo; *amento* cilíndrico, erguido más corto que el limbo; *escudillo* de la bráctea triangular, apestañado.

Crece en los bosques subtropicales cerca de *Canzacoto* y de *San Florencio*.

17 P. Sodiroi C. DC. *frutex* 3-4-metralis, multicaulis ramosissimus; *foliis* modice petiolatis, ovatis vel ellípti-co-lanceolatis, basi subaequali acutis, apice acuminatis, supra reticulato-rugosis, minute puberulis et ad nervum centralem longius hirtellis, subtus dense et molliter hirsutis; *nervo* I circiter ad ½ longitudinis nervos II utrinque 7 adscendentes mittente; *petiolo* adpresse hirtello

vix ad ¼ longitudinis vaginante; pedunculo oppositifolio, petiolum aequante, adpresse hirtello; *amento* quam limbus fere ½ breviore, *bracteae* apice subpeltatae *pelta* triangulari margine hirtella, pedicello oblongo, dorso hirtello; *bacca* oblonga et tetragona, apice puberula.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 482.

a. incanum ramulis iunioribus petiolis pedunculisque parce retrorsum pubescentibus, mox glabratis; *foliis* apice longius acuminatis, subtus dense incano hirsutis v. tomentosis; *nervo* I infra medium suae longitudinis in nervos II diviso; *pedunculo* quam petiolus breviore.

b. fuscum omnibus partibus subduplo maius; *ramis* iunioribus, foliis subtus, petiolis pedunculisque laxius et fusce hirsutis; *nervo* I ultra medium suae longitudinis in nervos laterales diviso; *pedunculo* petiolum aequante vel superante.

Arbusto 3-4 m. alto, multicaule, muy ramoso; *ramos* lampiños ó ferruginoso-tomentosos y finalmenté glabrescentes; *limbos* densamente membranáceos ó subcoriáceos, rugosos y lampiños en la página superior, reticulado-nerviosos, blandamente pubescente-tomentosos en la inferior, brevemente peciolados, aovado ó elíptico-lanceolados, acuminados, ligeramente asimétricos, brevemente angostados y casi iguales en la base, 15-30 cm. largos, 8-16 cm. anchos hacia la mitad, *nervio* I dividido hasta la mitad en ± 7 II de cada lado, ascendentes, terminando los dos superiores en el ápice del limbo, todos anastomosados por nervillos III patentes, muy prominentes en la página inferior; *pecíolos* 2-3 cm. largos, enanchados en la base, lampiños ó, como los ramos, ± pubescentes; *pedúnculos* iguales ó algo más cortos que los pecíolos, cilíndricos, rectos 10-20 cm. largos, 5-8 mm. gruesos; *bráctea* triangular-peltada, hirsuta en el margen; *baya* obpiramidal-tetrágona, discoídea y lampiña en el ápice.

a. incanum ramos jóvenes, pecíolos y pedúnculos esparcidos de pelos finos largos y reflejados, prontamente alampiñados, *limbos* más largamente acuminados, densamento blanquecino-hirsutos ó casi tomentosos en la página inferior; *nervio medio* dividido en los laterales apenas hasta la mitad de su longitud; *pedúnculos* 1 ½ cm. largos, más cortos que los pecíolos.

b. fuscum casi doble mayor en todas sus partes; *ramos*, pecíolos,, pedúnculos y página inferior de las hojas más laxamente hirsutos y de color pardo-oscuro; *nervio* I dividido hasta ultra mitad en nervios laterales; *pedúnculo* ordinariamente igual al pecíolo.

Crece en la región subandina de los bosques occidentales del volcán *Pululahua*, hacienda *Niebly* á 2.000 m. y en la subtropical cerca de S. *Nicolás* á 900 m.

18. P. molliusculum Sp. nov. *frutex* 2-3-metralis; *foliis* subsessilibus subrhombeo-ellipticis, breviter acuminatis et mucronato-aristatis, basi inaequali, latere longiore rotundato, breviore in petiolum angustato, tenuiter membranaceis, pellucido-punctatis, supra breviter dense molliterque (subtus longius laxiusque) pilosis, demum (parte superiore pilorum aetate delabente, basi tuberculosa persistente) scabridis; *nervo* I ad ½ suae longitudinis in nervos II utrinque 4-5 diviso; *petiolis* brevissimis, basi dilatatis hirtellis; *pedunculis* oppositifoliis (in specimine nostro adhuc iunioribus) quam petioli brevioribus, hirtis; *amento* (iuniore) 12-14 mm. longo, 2 mm. crasso; *bracteae pelta* longe ciliata.

Arbusto 2-3 m. alto; *ramos* endebles, angulosos, densa y brevemente pelierizados; *limbos* casi sésiles, 9-10 cm. largos, 3-4½ cm. anchos, subrómbeo-elípticos, brevemente acuminados y mucronado-aristados en el ápice, desiguales en la base, con el lado mayor redondeado, el más corto angostado en el pecíolo, ténuemente membranáceos, pelúcido-punteados, cubiertos de ambos lados de pelos densos, finos y brillosos, arrimados al limbo (más densos y largos en el inferior) tuberculados en la base negruzca persistente (después de caída con la edad la parte superior); *nervio medio* dividido hasta cerca de la mitad en 4-5 II de cada lado, con otros más ténues en la parte superior; *pedúnculos* opositifolios (todavía muy tiernos) 2 mm. largos, hirsutos; *amentos* (todavía no floríferos) 12-14 mm. largos, 2 mm. gruesos; *brácteas* peltadas, largamente apestañadas.

Crece cerca de *Puente* de *Chimbo*.

19. P. Miersinum C. DC. *frutex* 4-5-m., multicaulis, ramosissimus; *ramulis* pilis patentibus et retrorsis, pubescenti-hirtis, *foliis* breviter petiolatis, inaequilateris, suboblique ovato-aut obovato-ellipticis, apice breviter acuminatis acutis, basi ± inaequali obtusis, cordu'atis, rigide membranaceis v. subcoriaceis, opacis, iuniorib. sub lente obscure pellucido-punctulatis, venisque pellucidis; supra ad nervos (in iunioribus ubique) sparse pubescentibus, areolato-rugosis ciliatisque, subtus alveolatis, molliter hirto-tomentosis subsericeis; *nervo* I utrinque ± ad medium usque nervos II 4-5 subadscendentes, subtus prominulos, supremos infra apicem desinentes, aliis for-

tioribus intermixtos mittente; *petiolo* hirsuto, ad medium usque vaginante; *pedunculo* petiolum aequante v. superante; *amento* crasso, obtuso, quam folium subduplo breviore; *bracteae pelta* triangulari-semilunari margine pedicelloque hirsuto; filamentis longe exertis; *ovario* et *bacca* hirsutis.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 278. *Artanthe Miersina. Miq. in Hooker Lond. journ. v.* 4, *p.* 449.

a. magnifolium C. DC. *foliis* quam in specie maioribus, nempe limbis ad 15 cm. longis, 6½ cm. latis; *nervo* centrali ad ½ suae longitudinis, nervos laterales utrinque 6, et superius nervulos validiores mittente.

a. Balsapambae limbis basi aequali acutis, ad 15 cm. longis, 5-9 cm. latis; *ovario* pubescente et filamentis exertis antheras superantibus ut in typo.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 483.

Arbusto erguido, 4-5 m. alto, multicaule muy ramoso; *ramos* breve y densamente híspidos ó ceniciento-tomentosos, muy nudosos; *limbos* brevemente peciolados, elíptico-aovados, acuminados, ± asimétricos, desiguales y redondeados ó ligeramente acorazonados en la base, membranáceos, finalmente coriáceos, rugosos y lampiños en la página superior, alveolados y ceniciento-ó ferruginoso-tomentosos en la inferior; *nervio* I divihasta la mitad ó la tercera parte superior en 4-5 II de cada lado, anastomosados por nervillos intermedios numerosos; *pecíolo* 3-5 mm. largo, robusto, semicilíndrico; *pedúnculo* igual ó poco mayor que el pecíolo; *amentos* rectos, 6-8 cm. largos, 4-5 mm. gruesos; *escudillo* de la bráctea triangular-semilunado, hispido.

a. magnifolium limbos mayores que en la forma ordinaria, 14-15 cm. largos, 6-7 cm. anchos, muy desiguales en la base; *nervio* I dividido hasta la mitad en 6 II de cada lado, seguidos superiormente por otros también bastante gruesos.

Crece en la región andina 2.800-3.000 m. cerca de *Vono.*

b. Balsapambae limbos iguales en la base, 15 cm. largos, y 5-6 cm. anchos; *ovario* pubescente; los filamentos salientes &. como en la especie.

Crece en la región tropical cerca de *Balsapamba* en el camino de Guayaquil á Quito.

20. P. Peruvianum C. DC. *frutex* 2-3-metralis; *ramis* minute verruculosis v. pulverulentis; *ramulis* glabris; *foliis* breviter petiolatis, oblongo-elliptico-lanceolatis, longe acuminatis, acumine acuto et mucronulato, basi aequali subattenuato-acutiusculis subrotun-

datisve, utrinque glabris et laevibus, glanduloso-punctulatis, membranaceis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* ad medium longitudinis nervos II utrinque 4-5 alternos, subadscendentes, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* ultra basin alato pedunculoque glabris subaequalibus; *amento* cylindrico, apice mucronato, quam folium multum breviore; *bractea* apice inflexo-triangulari-peltata, dorso ciliolata, margine hirtella.

C. CD. *Prodr. loc. cit. p.* 283.

Arbusto con *ramos* finamente muriculados ó pulverulentos los más tiernos lampiños; *limbos* brevemente petiolados, oblongo-elíptico-lanceolados, largamente acuminados en el ápice, puntiagudos y mucronados, iguales en la base, algo angostados y puntiagudos ó redondeados, membranáceos, pelúcido-punteados, lampiños de ambos lados, 18-25 cm. largos, 7-8 cm. anchos; *nervios* algo prominentes en la página inferior; *nervio* I dividido hasta la mitad de su longitud, en 4-5 II de ambos lados, los dos superiores terminados en el ápice; *petiolos* y pedunculos iguales, lampiños; *amentos* opositifolios, cilíndricos, rectos, 10-12 cm. largos, 2-2½ mm. gruesos; *bráctea* triangular peltada, con la punta encorvada, pelierizada en el margen, apestañada en el dorso.

Crece cerca de *Guayaquil*, colectada también por HAENKE según C. DC. *loc. cit.*

21. P. duriramcum C. DC. *arbuscula* corona patula ramosissima; *foliis* modice petiolatis, ovatis, basi subaequali rotundatis, apice acuminatis, 8-10½ cm. longis, 6-8 cm. latis, rígide membranaceis, pellúcido-punctatis, supra ad nervum medium minute puberulis, subtus ad nervos villosulis, cetera glabris laevibusque; *nervo* I ad ¼ suae longitudinis nervos II utrinque 4-5 adscendentes mittente; *petiolo* basi ima vaginato, supra viliosulo; *pedúnculo* oppositifolio petiolum aequante, glabro; *amento* cylindrico, quam folii limbus paulo breviore, *bracteae peltae* triangulari, margine dense hirsuta; *stigmatibus* 3, sessilibus; *bacca* rotundato-subtetragona, glabra.

C. DC. *Piperac Sodir. loc. cit. p.* 484.

Arbusto arborescente; *ramos* amentíferos muy duros; *hojas* medianamente petioladas, aovadas, redondeadas y casi iguales en la base, acuminadas en el ápice, rígido-membranáceas, pelúcido-punteadas, lampiñas, salvo el nervio medio ligeramente pubescente en la página superior, hispido, así éste como los de- [illegible] en la página inferior; las inferiores 10½ cm. larga, 8 ½

anchas, las superiores 8 cm. largas, 6 cm. anchas; *nervio* I dividido hasta la ¼ parte inferior en 4-5 II de cada lado; *pecíolo* envainador en la base, algo velloso superiormente, 15 mm. largo casi igual al pendúculo; *amento* cilíndrico poco más corto que los limbos, hasta 7 cm. largo, 5 mm. grueso; *escudillo* de la bráctea triangular, densamente hirsuto en la margen; *baya* subtetrágona, lampiña.

Crece cerca de *Canzacoto*, á 2.000 m.

22. P. pseudo-Churumuyu C. DC. *Frutex* 1-2 m.; *foliis* modice petiolatis, amplis, subrotundo-ovatis, apice acuminatis mucronatisque, basi subaequali late rotundatis, ± asymmetricis, dense membranaceis v. subcoriaceis, pellucido-punctatis, supra glabris, subtus ad nervos puberulis; *nervo* I subtus prominulo, usque ad dimidium suae longitudinis nervos II utrinque 5-6 adscendentes, supremos ad apicem usque ductos, infimos tenuiores mittente; *petiolo* glabro, ad limbum usque anguste marginato; *pedunc.* oppositifolio, glabro *petiolum* superante; *amento* recto, cylindrico, limbum subaequante aut paulo superante; *bracteae pelta* triangulari-semilunari, v. subrotundata, margine late griseo-ochraceo-hirsuta.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 288 *Steffensia pseudo-Churumuyu Kth. in Linnaea* v. 13. *p.* 662 *Artanthe pseudo-Churumuyu Miq. Syst. p.* 407 *et Illustr. p.* 74. *t.* 75.

Arbusto, 1-2 m. alto; *ramos* lampiños, estriados cuando secos; *limbos* grandes 16-25 cm. largos, 12-15 cm. anchos en la ⅓ parte inferior, aovados, brevemente acuminados, puntiagudos anchamente redondeados é iguales en la base, ± inequiláteros, finamente pelúcido-punteados, membranáceos, lampiños y lisos, y laxamente rugosos en la página superior, ± híspido-pubescentes en los nervios de la inferior; *nervio* I dividido desde la base hasta la mitad en 5-6 II de ambos lados, los dos superiores terminados en el ápice del limbo, todos anastomosados por nervillos transversales remotos; *petíolo* grácil, enanchado en la base y ligeramente marginado hasta el limbo; *pedúnculo* robusto, lampiño, ígual ó poco menor que el pecíolo; *amento* recto, cilindrico, igual ó algo más largo que el limbo, 4-6 mm. grueso (según la edad); *bráctea* peltado-triangular, semilunada en el ápice, gris-ú ocráceo-hirsuta; *baya* tetrágona, comprimida en los lados.

Crece en los bosques tropicales de las faldas del *Chimborazo* entre *Balsapamba* y *Playas*.

23. lunulibracteatum C. DC. *frutex* vix orgyalis; *caule* solitario, sursum pauci-ramoso; *foliis* modice peciolatis.

ovato oblongis, inaequilateris, basi leviter inaequali, latere utroque rotundato v. minore subacuto, apice acuminato-acutis; coriaceis, opacis, supra glabris nervisque impressis laxe rugosis, subtus undique (in nervis longius) crispo-hirsutis; *nervis* venisque subtus prominentibus; *nervo* I ad ⅓-¼ partem suae longitudinis, nervos II adscendentes utrinque 4-5 mittente, supremis 2 in apicem productis; *petiolo* toto late alato, glabro, alis extus hirtellis; *pedunculo* oppositifolio, tenui petiolum aequante v. superante subglabro; *amento* limbum aequante aut superante, pro longitudine, tenuiore; *bracteae* apice subpeltatae, vertice lunulato, margine dense hirsuto; *pedicello* sat lato, dorso hirsuto; *bacca* obpyramidata, angulata, glabra.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 483.

Arbusto erguido 1½-2 m. alto, con tallo solitario, superiormente pauciramoso; *ramos* lampiños ± lenticeloso-muricados; *limbos* aovados, acuminados, inequiláteros, desiguales en la base, con ambos lados redondeados ó el menor agudo, angostados hacia el ápice desde la ¼ parte inferior, coriáceos, lampiños y con los nervios hundidos en la página superior, encrespado-pubescentes ó hirsutos, especialmente en los nervios prominentes, en la inferior, 18-22 cm. largos, 8-12 cm. anchos; *nervio* I dividido hasta la ⅓ ó ¼ parte inferior en 4-5 II de cada lado, los inferiores ± arqueado-patentes, ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo, todos anastomosados por nervillos remotos que forman un retículo laxo; *pecíolo* 3 cm. largo, anchamente alado hasta la base del lado mayor del limbo, brevemente pubescente, escarioso en el margen; *pedúnculo* grácil, igual ó más largo que el pecíolo; *amento* largo, péndulo cilíndrico, 15-25 cm. largo, 4-5 mm. grueso; *bráctea* ligeramente peltada, lunulada, tomentosa y apestañada; *baya* inversamente piramidal, angulosa, lampiña, truncada en el ápice.

Crece en los bosques occidentales del *M. Corazón* y del *Pichincha* entre 1.600 y 2.400 m.

24. **P. hylophilum** C. DC. *frutex* orgyalis, *caule* solitario, sursum patentim ramoso; *ramis* cylindricis, glabris, flexuosis; *foliis* modice petiolatis, ambitu ovato-ellipticis, apice breviter acuminatis, basi valde inaequali profunde cordatis, lobo utroque rotundato, maiore petiolum obtegente, coriaceis, opacis, utrinque glabris; *nervis* supra impressis, subtus prominentibus; *nervo* I e basi nervos II utrinque duos divaricatos, supra basin

ad ½ longitudinis suae 4-5 adscendentes, supremis 2 in apicem productis mittente; *petiolo* glabro, usque ad limbi basin late alato, alis subcoriaceis persistentibus; *pedunculo* oppositifolio, tenui, glabro, quam petiolus fere ⅓ breviore; *amento* cilindrico, tenui, pendulo, limbum subduplo v. plus duplo superante; *bracteae* brevissime pedicellatae, pelta triangulari, margine dense ferrugineo-hirsuta; *bacca* obovato-subrotunda glabra.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit p.* 484.

Arbusto 2-3 m. alto con tronco erguido solitario, 2-3 cm. grueso, ramificado superiormente con los ramos bilaterales, casi horizontales; *ramos* cilíndricos, lampiños; *limbos* aovado-elípticos, asimétricos, 18-25 cm. largos, 8-15 cm. anchos, brevemente acuminados, profundamente acorazonados, con los lóbulos-muy desiguales, redondeados, de consistencia densamente membranácea, coriáceos con la edad, pelúcido-punteados, lampiños é intensamente verdes en la cara superior, muy brevemente pubescentes y finalmente alampiñados y pálidos en la inferior; *nervio* I dividido desde la base hasta la mitad en 4-5 II de cada lado, ascendentes, los dos superiores terminados en el ápice del limbo. y dos inferiores más ténues, divaricados y ramificados en los lóbulos; todos anastomosados por nervillos transversales ténues; *pecíolo* 3 cm. largo, lampiño, anchamente alado hasta el lóbulo menor; *pedúnculo* grácil, más corto que el *pecíolo*; *amento* péndulo, muy delgado, cilíndrico, hasta dos veces más largo (35-40 cm.) que las hojas.

Crece en los bosques tropicales en la orilla del *R. Toachi*, hacienda *Guanaxilla*, á 500 m.

25. **P. pseudonobile** C. DC. *Frutex* 3-5 m. caule solitario, apicem versus pauciramoso; *foliis* longe petiolatis, oblongo-ovato-lanceolatis, basi valde inaequali profunde cordatis, apice mucronato, acuminatis, coriaceis opacis, pellucido-punctatis, supra glabris, subtus, praesertim ad nervos, velutino-pubescentibus, incanis; *nervis* supra impressis, subtus venisque prominentibus; *nervo* I a basi ad ½ suae longitudinis nervos utrinque 4 alternos, ascendentes, supremis ad apicem usque ductis et e basi utrinque 2-3 divaricatos reflexosve mittente; *petiolo* undique alato, 7-9 cm. longo, dorso alisque extus velutino-pubescentibus; *pedúnculo* oppositifolio glabro, quam petiolus 3-4-terve breviore; *amento* elongato, cylindrico, pendulo, folium aequante aut parum supe-

rante; *bractea* apice truncato-subpeltata, lunulata, margine pedicelloque subcucullato hirtello; *bacca* glabra.

C. DC. *loc. cit. p.* 485.

Arbusto 3-4 m. alto; *tronco* erguido solitario, nudoso; *ramos*, pecíolos y página inferior de las hojas, especialmente en las nervaciones, aterciopelados, blanco-pruinosos; *limbos* grandes (30-40 cm. largos, 15-20 cm. anchos) coriáceos, opacos, pelúcido-punteados, laxamente rugosos con la edad, oval-lanceolados, brevemente acuminados en el ápice, profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos muy desiguales redondeados, el mayor tendido sobre el pecíolo, nervación multinervia; *nervios* II procedentes del I, 3 de cada lado entre la base y la mitad, con algunos intermedios menores, los dos superiores terminados en el ápice del limbo; los procedentes de la base 2-3 de cada lado, los dos superiores ascendentes y ramificados en los lóbulos, todos anastomosados por nervillos III remotos y prominentes en la página inferior formando un retículo muy laxo; *pecíolo* 7-9 cm. largo, alado hasta la base del limbo; *pedúnculo* grácil recorvado, 3-4 veces más corto que el pecíolo; *amento* péndulo, cilíndrico, igual ó poco más largo que la hoja correspondiente; *bráctea* truncada-subpeltada, semilunada y muy brevemente pubescente en el ápice; *baya* subtetrágona, comprimida lateralmente.

Crece en los bosques subtropicales-subandinos del volcán *Pululahua* cerca de *Nicbly* y en los del *Corazón* cerca de *Miligally* y de *Canzacoto*-2 000 m.

26. P. subglabribracteatum C. DC. *frutex* 2-4-metralis; *caule*, erecto, nodoso, crasse medulloso, cortice albescente verrucoso; *ramis* junioribus laxe breviterque tomentosis, demum glabratis: *foliis* magnis, longe petiolatis, subrotundato-ovatis; *basi* $\frac{+}{-}$ inaequali profunde cordatis, lobis rotundatis, deflexis, subaequalibus v. altero subduplo longiore, apice breviter acuminatis, membranaceis opacis (junioribus subtilissime pellucido-punctatis), supra secus nervos tenuiter hirtellis, ceterum glabris, subtus, praesertim ad nervos nervulosque, laxe adpresseque pubescentibus; *nervo* I a basi ad medium suae longitudinis nervos II utrinque 5 adscendentes, (quorun 2 supremi in apicen convergentes) 3-4 divaricantes mittente; *petiolo* ad medium usque vaginante, tenuiter laxeque tomentoso; *pedunculo* oppositifolio, gracili, reflexo, glabro, quam petiolus duplo-triplove breviore; *amento* cylindrico, crasso, pendulo, folium plerumque superante; *bracteae* apice subtruncato-peltatae, vertice triangulari, margine, mi-

nute puberulo, pedicello latiusculo, margine parce villosulo; *bacca* obpyramidata angulata, glabra.

C. DC. *loc. cit.*

Arbusto erguido 3-4 m. alto, muy hojoso, tallo nudoso, meduloso, verrugoso, con epidermis blanquecina; *ramos* breve y densamente pubescente-tomentosos, finalmente lampiños; *limbos* largamente peciolados; *pecíolos* 8-10 cm. largos, anchamente alados en la mitad inferior, ferrugineo-tomentosos; *limbos* 20-40 cm. largos, 18-20 cm. anchos, membranáceos cuando tiernos, finamente pelúcido-punteados, esparcidos de pelos muy cortos y densos pulveriformes en la cara superior y en el parenquima de la inferior, hispídulos en los nervios, en circunscripción anchamente aovados, brevemente acuminados en el ápice, acorazonados en la base, con los lóbulos redondeados casi iguales ó el uno doble más largo que el otro; *nervio* I dividido hasta la mitad en 4-5 II, patentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice; *nervios* basales 3 de cada lado, divaricados y ramificados en los lóbulos, todos anastomosados por nervillos, formando un retículo laxo y prominente en la página inferior; *pedúnculo* opositifolio, grácil, pubescente, engrosado hacia arriba, dos veces más corto que el pecíolo; *amento* péndulo, ordinariamente más largo que las hojas, maduro, 6-7 mm. grueso; *bráctea* truncado-subpeltada, triangular en el ápice; *baya* obpiramidal-tetrágona, lampiña.

Crece en el valle de *Nanegal* y cerca de *San Florencio* (1.000-1.600 m.).

27. P. **Guayasanum** C. DC. *frutex* 2-3 m. multicaulis; *caule* crasso nodoso, medulla ampla farcto; *foliis* magnis, ample ovatis, adultis basi haud valde inaequali cordatis, apice acuminatis, modice petiolatis, dense membranaceis, opacis, minutissime pellucido-punctatis, supra tantum ad nervos. subtus ad paginam hirtellis; *nervo* I e basi nervos II 2-3, sursumque usque ad ½ suae longitudinis utrinque 4 alternos mittente; *petiolo* hirsuto, ultra medium vaginante; *pedunc.* oppositifolio, quam petiolus parum breviore; *amento* maturo folii limbum vix aequante; *bracteae* vertice truncato triangulari, margine hirsuto, pedicello angusto; *bacca* vertice puberula.

C. DC. *loc. cit. p.* 486.

Arbusto erguido, 2-3 m. alto, anchamente meduloso y con los nudos abultados; *pecíolo* 3 cm. largo, hirsuto, envainador ultra la mitad; *limbos* (adultos) 24 cm. largos, 19 cm. anchos, aovados, acuminados en el ápice, acorazonados en la base, con los

lóbulos no muy desiguales, densamente membranáceos opacos, finamente pelúcido-punteados, lampiños en la cara superior, salvo en los nervios brevemente hirtos, pubescentes en la inferior: *nervio* I dividido desde la base hasta la mitad en 4 II de cada lado, ascendentes, con 2 ó 3 más de cada lado en la base, ramificados en los lóbulos; *pedúnculo* poco menor que el pecíolo *amento* maduro apenas tan largo como el limbo, ± 6 mm. grueso; *bráctea* truncada y triangular en el ápice, hirsuta en el margen, con el pedicelo angosto; *baya* pubérula en el ápice.

Crece en los bosques tropicales entre *Bodegas* y *Balsapamba*.

28. P. silvarum C. DC. *frutex* v. arbuscula 4-6-metralis ramosissimus; *ramulis* junioribus parce et breviter hirtellis, demun glabratis, adultis, lenticellosis; *foliis* brevissime petiolatis, lanceolato-ellipticis, basi leviter inaequali, altero latere acutis, altero obtusis, ápice breviter acuminatis, acumine breviter mucronato, coriaceis, adultis ± rugosis, minutissime pellucido-punctatis, supra brevissime denseque hirtellis punctisque minutis muriculatis, subtus ad nervos adpresse hirtellis; *nervo* I ad ½ suae longitudinis nervos II utrinque 4-5 adscendentes mittente, 2 supremis ad apicem usque productis; *petiolo* brevi, lato, hirtello, usque ad limbi latus brevius vaginante; *pedunculo* oppositifolio, gracili, sparse pubescente, quam petiolus 2-plo-3-plo longiore; *amento* parvo, cylindrico, obtuso, quam limbus pluries breviore; *bracteae* utrinque dense et flavide hirsutae, vertice inflexo, triangulari-sublunulato hirto; *antheris* exertis, ellipticis; *ovario* glabro.

C. DC. *loc. cit.*

Arbusto ó arbolillo 4-6 m. alto, muy ramoso; *ramos* tiernos pubescentes, finalmente lampinos, lenticelosos; *hojas* brevemente pecioladas; *pecíolo* 3-6 mm. largo, enanchado en la base y alado en toda su extensión, breve y densamente pubescente; *limbos* 12-15 cm. largos, 5-8 cm. anchos, elíptico-oblongos, acuminados, y mucronados en el ápice, ligeramente desiguales en la base, con el lado mayor redondeado, el menor puntiagudo ó ± obtuso, coriáceos, los adultos rugosos, opacos, pelúcido-punteados, escabros con pocos pelos muy breves, densos y rígidos en la página superior, lampiños y brillosos (salvo en los nervios, finamente estrigilosos) en la inferior; *nervio* I dividido casi hasta la mitad en 4-5 II, erecto-patentes de cada lado, con los dos superiores, convergentes en el ápice; *pedúnculos* 2-2 ½ cm. largos, gráciles, pubescentes; *amentos* 2-3 veces más largos que el pedúnculo, mucho más cortos que el limbo; *brácteas* semilunadas, truncadas, en-

corvadas en el ápice, ferrugíneo-pubescentes; *anteras* salientes, elípticas, amarillentas.

Crece en los bosques occidentales del volcán el *Corazón* y en la cordillera de *Pichincha*, entre *Nono* y *Alaspongo* entre 2000-3000 m. s. m.

29. P. atrorameum C. DC. *frutex* 3-5-metralis, multicaulis; *caule* nodoso, ramisque cortice atro-viridi obtecto; *limbis* 8-10 cm. longis, longiuscule petiolatis, caulium iuniorum late ovato-rotundatis, apice obtusiuscule acuminatis, basi aequali cordatis, caulium adultorum rameisque, basi subaequali v. parum inaequali rotundatis, ovatis apice acuminatis, rigide membranaceis, opacis, pellucido-venosis, supra glabris, subtus ad nervos hirtellis; *nervo* I nervos e basi utrinque binos, unumque supra basin ad 1/5 longitudinis suae partem longe infra apicem desinentem, mittente; *petiolo* glabro, v. supra hirtello, basi ima vaginante; *pedunculo* oppositifolio, glabro, quam petiolus plerumque subduplo breviore illumve subaequante; *amento* cylindrico, apice obtuso, quam limbus plerumque longiore, nunc breviore; *bracteae* obovatae, inferne dorso villosae, vertice triangulari, margine dense villoso; *antheris* maiusculis, exertis, ovatis; *bacca* glabra.

C. DC. *loc. cit. p.* 487.

Arbusto 3-5 m. alto, multicaule, muy nudoso, y ramoso; *ramos* lampiños, verde-oscuros; *pecíolo* 1-2 cm. largos, semicilíndrico, envainador en la base, ligeramente pubescente en la cara superior; *limbos* membranáceos, planos pelúcido-punteados, ± asimétricos, 8-10 cm. largos, 3-7 cm. anchos, aovados y ligeramente desiguales en la base (los dos de los tallos tiernos casi tan anchos como largos, ± profundamente acorazonados) acuminados y glanduloso-mucronados en el ápice, lampiños en la cara superior. con los nervios vedijoso-apestañados en la inferior; *nervación* 7-9-plinervia; *nervios* basales más finos, ascendentes, los superiores convergentes, terminados antes del ápice; *pedúnculo* 1-2 cm. largo lampiño; *amento* erguido, cilíndrico, 6-8 cm. largo, ordinariamente mayor que el limbo; *bráctea* peltada, discoídeo-obovada, hirsuta en el margen, lampiña y negruzca en el centro; *baya* subtetrágona, lampiña; *estigmas* cortos lineares, sésiles.

Crece en la altiplanicie en las pendientes del Pichincha entre 2.500-3.500 m. Vulgo "*Mucuchaglla*".

N. Varía en las hojas, tamaño y proporción con los amentos. En los tallos tiernos, las hojas son mayores, acorazonado-arriñonadas, casi tan anchas, como largas y con 9-11 nervios; en

los tallos adultos ya acorazonadas ya romboídeas ó redondeadas en la base, disminuyendo sucesivamente en el tamaño en los ramos superiores. Los amentos maduros ordinariamente más largos que los limbos. Varían igualmente las proporciones del pecíolo con el pedúnculo. Es la especie más común en las colinas de la altiplanicie. En nuestro concepto no difiere del P. *barbatum* kunth.

30. P. longepilosum C. DC. *frutex* humilis, 1-2-metralis; *ramis*, petiolis, pedunculis foliisque longe piloso-hirsutis; *foliis* breviter petiolatis membranaceis, minutissime pellucido-punctatis, utrinque longe (subtus praesertim) laxeque pilosis; *basi* valde inaequali profunde cordatis, lobo maiore auriculiformi supra petiolum protenso; elliptico-oblongis, apice longe cuspidatis; *nervo* I fere ad ½ suae longitudinis nervos II utrinque 5 alternos adscendentes et 3-4 e basi divaricantes mittente; *petiolo* usque ad limbi latus brevius vaginante; *pedunculo* oppositifolio, tenui petiolum superante; *amento* quam folii limbus fere 4-plo breviore, tenui pendulo, apice obtuso, quandoque mucronato; *bracteae* oblongo-calceiformis vertice dense hirsuto; *bacca* obovato elliptica, glabra, basi apiceque tenuissime puberula.

C. DC. *loc. cit. p.* 489.

Arbusto 1-2 m. alto, oblicuamente inclinado, con los ramos, pedúnculos, pecíolos y limbos, especialmente en los nervios de la página inferior, larga y laxamente setuloso-hirsutos; *pecíolos* 3-4 cm. largos, anchamente alados hasta la base del lóbulo menor del limbo; *limbos* eliptico-oblongos, 30-35 cm. largos, 12-16 cm. largos, inequiláteros, profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos redondeados muy desiguales, el mayor auriculiforme, tendido sobre el pecíolo, oblicuamente cuspidados en el ápice, membranáceos, subpelúcidos y finamente pelúcido-punteados; *nervio* I dividido casi hasta la mitad en 5 II alternos, ascendentes de cada lado y en la base en3-4 divaricados ó reflejados en los lóbulos; *pedúnculos* opositifolios, gráciles, recorvados, 4 6 cm. largos; *amentos* medianos péndulos, cilíndricos, obtusos ó puntiagudos en el ápice, 3-4 veces más cortos que los limbos, 5 7 mm. gruesos; *bráctea* densamente hirsuta en el ápice; *baya* trasovado-elíptica lampiña, finamente pubérula en la base y en el apice.

Crece en los bosques tropicales y subtropicales de las pendientes occidentales del *Corazón* y del *Atacatzo*, en las orillas del río *Toachi* y del *Pilatón* entre 800-1.800 m.

Planta de aspecto particular, afine tan sólo al P. *appendicu-*

latum y al P. *Fraseri*. En nuestro concepto, no difiere del P. *barbatum* kunth.

31 P. Hydrelapathum C. DC. *frutex* 2-3 m. *caule* crasse nodoso; *ramis* junioribus petiolis pedunculisque tenuiter pulverulento pubescentibus; *foliis* magnis, modice petiolatis oblongo-lanceolatis, utrinque angustatis, subcoriaceis, opacis, supra bullato-rugosis, subglabris, subtus lacunoso-alveolatis, hirsutis, basi inaequali profunde cordatis, lobis utrisque, reflexis obtusis, maiore subduplo longiore, introrso, petiolum velante, apice acuminatis; *nervo* I ad ⅔ suae longitudinis nervos II utrin-4-5 patentes, arcuato-adscendentes, e basi hinc 3 illinc 2 in lóbulos descendentes mittente; *petiolo* usque ad limbi latus brevius vaginante, 4-6 cm. longo; *pedunculo* oppositifolio, reflexo, petiolum superante, denique glabrato; *amento* elongato, cylindrico, tenuiusculo, ad apicem obtuso v. acutato, quam folium paulo breviore; *bractea* apice inflexa glabra, dorso hirsuta; *bacca* minute puberula.

C. DC. *loc. cit. p.* 487.

Arbusto 2-3 m. alto, con los tallos y ramos gruesos y los nudos abultados; *ramos* tiernos, pecíolos y pedúnculos breve y densamente pulverulento-pubescentes, con el tiempo ± alampiñados; *limbos* grandes (35-40 cm. largos, 10-15 cm. anchos) oblongo-lanceolados, angostados gradualmente en ambas direcciones, acuminados en el ápice, profundamente acorazonados, en la base, con los lóbulos dirigidos hacia atrás, entrambos obtusos, desiguales, el mayor tendido sobre el pecíolo, coriáceos, abollado rugosos y casi lampiños en la página superior, alveolado-lacunosos y fuliginoso-hirsutos en la inferior; *nervio* I dividido desde sobre la base hasta las ⅔ partes de su longitud en 4-5 II arqueado-ascendentes, y en la base en 3 de un lado y 2 de otro, descendentes en los lóbulos; *pecíolo* 4-6 cm. largo, anchamente alado hasta la base del limbo; *pedúnculo* oposltifolio, grácil, recorvado, más largo que el pecíolo, finalmente alampiñado; *amento* casi tan largo como el limbo, relativamente delgado (± 5 mm. craso); *bráctea* encorvada, triangular y lampiña en el ápice pelierizada en el dorso; *baya* angulosa, finamente pubescente; *estigmas* 3 sésiles, lineares.

Crece en los bosques tropicales de "*Los Colorados*" de 400-900 m.

32. P. regale C, DC. *frutex* 2-3 m. altus, caule crasso, nodoso, petiolisque fibroso-verrucoso; tenuiter pubescente, demum (petiolisque) glabrato; *foliis* maximis (45-55

cm. longis, 18-25 cm. latis) obovato-oblongis, apice breviter et obtuse acuminatis, basin versus angustatis, profunde et inaequaliter cordatis, lobis deflexis, obtusis, maiore introrso petiolum velante, dense membranaceis, minutissime pellucido-punctatis, utrinque glabris; *nervo* I crasso, subtus prominente, basin versus fibroso-verrucoso, e basi nervos 3 divaricantes in lobulis posticis distributos et supra basin ultra ½ suae longitudinis utrinque 7 adscendentes, 2 supremis infra apicem desinentibus mittente; *petiolo* robusto, ultra medium late alato, *pedunculo* oppositifolio, dimidium petioli superante; *amento* quam limbus pluries breviore; *bractea* oblonga, apice inflexa et obtusa, dorso parce puberula; *bacca* glabra.

C. DC. *loc. cit. p.* 490.

Arbusto 2-3 alto; *tallo* grueso, nudoso y, así como los ramos y los pecíolos, esparcido de excrecencias fibroso-verrugosas; *hojas* medianamente pecioladas; *pecíolo* 5-7 cm. largo, robusto, alado hasta ultra la mitad, con ala ancha, foliácea, entre las excrecencias verrugosas finamente pubescente; *limbos* muy grandes (45-55 cm. anchos), densamente membranáceos, pelúcido-punteados lampiños de ambos lados, trasovado-lanceolados, breve y obtusamente acuminados en el ápice, angostados hacia la base, profunda y desigualmente acorazonados, con los lóbulos obtusos dirigidos hacia abajo, el mayor con el lado interior tendido sobre el pecíolo; *nervio* I robusto verrugoso, con 2-3 nervios II de cada lado de la base, divaricados y ramificados en los lóbulos y dividido desde la base hasta sobre la mitad de su longitud en 7 de cada lado ascendentes, de los cuales los dos superiores terminados en el margen á bastante distancia del ápice, seguidos de otros bastante robustos; *pedúnculo* opositifolio, recorvado, grácil, lampiño 5-5 ½ cm. largo; *amento* más corto que el limbo; *bráctea* oblonga encorvada en el ápice, parcamente pubérula en el dorso; *baya* lampiña.

Crece en los bosques subtropicales en el camino de Quito para Manaby en las faldas del monte *Guanaxa* 1.000-1.200 m. (colectada en Setiembre de 1874).

33. P. bullatifolium Sp. nov. *frutex* 1-2 m., altus, crasse nodosus; *ramis* iunioribus, petiolis foliisque subtus breviter denseque fuliginoso-hirtis, coriaceis, supra glabris, eximie bullato-rugosis, subtus lacunosis, tomentoso-hirtis; *foliis* longiuscule petiolatis, ovatis, v. ovato-subrotundis acuminatis, basi inaequali haud profunde cordatis, lobis rotundatis divergentibus; *nervis* omnibus subtus

prominentibus; *nervo* I e basi nervos II utrinque 3 divaricantes et ex inde utrinque 4-5 adscendentes, quorum 2 supremi in limbi apicem convergentes mittente; *petiolo* robusto, usque ad limbi basin alato, 4-7 cm. longo; *pedunculo* vix ½ petioli aequante, robusto, reflexo; *amento* cylindrico, elongato, limbum superante; *bractea* apice subtruncato inflexa, dorso et margine hirtella; *bacca* angulata, a latere compressa, glabra.

Arbusto 1-2 m. alto, con los ramos últimos, pecíolos, pedúnculos y página inferior de las hojas densa y brevemente fuliginoso-pubescenntes ó casi tomentosos; *pecíolos* robustos, 4-7 cm. largos, alados hasta la base del limbo; *limbos* 30-35 cm. largos, 15-20 cm. anchos, coriáceos, opacos, muy abollado-rugosos y lampiños en la página superior, alveolados en la inferior, aovados, asimétricos, acuminados en el ápice, levemente acorazonados en la base, con los lóbulos muy desiguales, obtusos y divergentes; *nervio* I dividido hasta la mitad en 4-5 II erecto-patentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo; *nervios* basales 3 de cada lado, divaricados y ramificados en los lóbulos; *pedúnculos* robustos, recorvados, mitad más cortos que los pecíolos; *amentos* péndulos, cilíndricos, obtusos en ápice, más largos, (35-45 cm.) que las hojas, maduros 8-10 mm. gruesos; *bráctea* subtruncada, triangular-semilunada y pubescente en el ápice, hirsuta en los lados y en el dorso; *baya* comprimida lateralmente, angulosa, lampiña.

Crece en los bosques occidentales del *Chimborazo* entre *San Pablo* y *Chillanes*, cerca de *Hualaxay* y en el valle de *Pallatanga*.

34. P. Boissierianum C. DC. *frutex* 2-3 m. altus, multicaulis; *ramis* petiolisque tuberculoso-muricatis, iuioribus limbisque subtus dense fusce molliterque pubescentibus; *limbis* longiuscule petiolatis, ovatis v. oblongo-ovatis, apice breviter obtuseque acuminatis, basi valde inaequali profunde cordatis, lobis rotundatis, a petiolo liberis, maiore leviter introrso petiolum obtegente, dense membranáceis, opacis, supra glabris v. primum pube brevissima et punctiformi obtectis, mox glabratis, nervisque impressis, subrugosis; *nervo* I nervos e basi utrinque 3-4 divaricatos et supra basin 4-5 ascendentes subtus prominentes, quorum 2 supremi in apicem limbi convergentes, mittente; *petiolo* toto alato (alis in specim. nostris extus pubescentibus intus glabris); *pedunculo* oppositifolio, reflexo dense pubescente, quam petiolus subduplo breviore; *amento* maturo folium superante; *bractea* oblongo-

lanceolata, undique, praeter centrum apicis semilunaris inflexi glabrum, villosa; *bacca* glabra, minute tuberculata.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 305.

Arbusto 2-3 m. alto, achaparrado hojoso; *ramos* tiernos, así como los pecíolos, verrugosos, y con los pedúculos y página inferior de las hojas breve, densa y blandamente pubescentes; *limbos* medianamente peciolados, aovados ó aovado-oblongos, 30-35 cm. largos, 20-25 cm. anchos, densamente membranáceos, con la edad subcoriáceos, opacos, casi rugosos (por los nervios hundidos) y con pelos cortos puntiformes en la página superior, finalmente alampiñados, con los nervios prominentes en la inferior, breve y obtusamente acuminados en el ápice, desigual y profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos arredondeados y obtusos, el mayor ± tendido sobre el pecíolo; *nervio medio* dividido en la base en 3-4 nervios divaricados, ramificados en los lóbulos y sobre la base en 4 5 de cada lado ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo, todos sobresalientes y anastomosados por venas trasversales muy pronunciadas; *pecíolos* 3-6 cm. largos robustos, alados hasta la base del limbo; *pedúnculo opositifolio* recorvado (relativamente grácil), doble más corto que el pecíolo; *amento* péndulo, igual ó más largo que el limbo, (aun no maduro) 6-7 cm. grueso; *bráctea* oblongo-cuculiforme, hirsuta con el centro del ápice encorvado lampiño; *baya* comprimida lateralmente, lampiña.

Crece en los bosques de la falda occidental del *Chimborazo* entre *Sicoto* y *Chillanes* y cerca de *Bilován* (Octubre 1881).

35. P. squamulosum C. DC. *frutex* 3-4-metralis multicaulis; *ramis* verrucoso-muricatis hirtellis, demum glabratis; *foliis* maximis, modice petiolatis, rotundato-ovatis, basi ± inaequali profunde cordatis, lobis rotundatis, maiorepetiolum obtegente, apice breviter et obtuse cuspidatis, dense membranaceis opacis, supra secus nervos hispidis, ceterum glabris punctisque albidis notatis, subtus, presertim ad nervos venasque prominentes, dense breviterque hirtellis; *nervo* I e basi nervos II hinc 4, illinc 3 divaricatos, reflexosve, sursum ad ½ suae longitudinis, utrinque 6 patulo-ascendentes mittente; *petiolo* 6-7 cm. longo, hirtello, verrucoso. fere usque ad medium vaginante; *pedunculo* oppositifolio, gracili, reflexo, quam petiolus 2-plo 3-plove breviore; *amento* pendulo, elongato, cylindrico limbum superante, pro longitudine tenuiusculo; *bractea* subcalceiformi, deorsum angustata, apice sub-

triangulari carnoso, secus marginem dorsoque hirsuta; *bacca* glabra.

C. DC. *Piper. Sodir. loc. cit. p.* 482.

Arbusto 3-4 m. alto, achaparrado, con tallos gruesos, nudosos y así como los pecíolos y parte inferior del nervio medio, escamoso-verrugosos, brevemente híspidos, finalmente alampiñados; *limbos* muy grandes, medianamente peciolados, arrendondeado-aovados, 35-45 cm. largos, 25-35 cm. anchos, breve y obtusamente acuminados en el ápice, profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos desiguales obtusos, el mayor introrso, tendido sobre el pecíolo, densamente membranáceos ó casi coriáceos, opacos poco sensiblemente pellúcido-punteados, los tiernos verde-purpurascentes al estado fresco, hispidos en la página superior, y en los nervios, en lo demás lampiños y esparcidos de puntos blancos escamiformes, breve y densamente setuloso-pubescentes y de color ceniciento en la inferior, con los nervios y venas prominentes; *nervio* I dividido en la base en 3-4 nervios II divaricados y ramificados en los lóbulos y superiormente hasta la mitad de su longitud, en 6 de cada lado patente-ascendentes; *pecíolo* 5-7 cm. largo, alado casi hasta la mitad; *pedúnculo* 2-3 veces más corto que el pecíolo, ténue, recorvado; *amento* péndulo, cilíndrico, más largo que el limbo, 7-8 mm. grueso (al estado adulto), *bráctea* interiormente cóncava, triangular, abultada exteriormente hacia el ápice, angostada hacia la base; *hirsuta* en el margen y en dorso; *baya* casi tetrágona, al principio finamente pelierizada, más tarde alampiñada.

Crece en los bosques subtropicales en los valles de *Nanegal* y de *Mindo* y cerca de *San Florencio*, en lugares cenagosos, entre 1.000 y 1.600 m. s. m.

36. P. Umbraculum DC. *frutex* 4–5 m. altus; *caule* solitario, nodoso; *ramulis, petiolis pedunculisque* breviter cinereo tomentosis; *foliis* maximis (40-45 cm. longis, 30-35 cm. latis) longe petiolatis, ample ovatis, apice breviter acuminatis, basi inaequali profunde cordatis subpeltatisque, lobis rotundatis, ± divergentibus, rigide membranaceis v. subcoriaceis, supra glabris, fusce viridibus, subtus albescentibus, ad nervos nervulosque prominentes brevissime hirtellis; *nervo* I utrinque a basi nervos II divaricantes 3-4 et supra basin ad ½ suae longitudinis 4-5 ascendentes utrinque mittente; *petiolo* dorso hirsuto et parce fibroso-tuberculato, 12-15 cm. longo, ad medium usque anguste vaginato; *pedunculo* oppositifolio, reflexo gracili, petioli vix ½ aequante glabro; *amento* elongato, crasso, cylindrico, limbum longitudine

aequante aut superante; *bráctea* oblongo-spathulata, apice inflexo, subtriangulari extus hirsuta, deorsum glabra; *bacca* glabra, apice hirtella.

C. DC. *loc. citato p.* 488.

Arbusto 3-4 m. alto; *ramos* tiernos y pecíolos verrugosos, blanda y densamente pubescentes-tomentosos; *tomento* ceniciento, *pecíolos* 12-15 cm. largos, anchamente alados hasta sobre la mitad; *limbos* 40-45 cm. largos, 30-35 cm. anchos, coriáceos, opacos, muy finamente pelúcido-punteados, lampiños y no rugosos en la página superior, muy brevemente pubescentes en los nervios y venas y levemente pruinosos en la inferior, con retículo laxo y prominente; en circunscripción anchamente aovados, brevemente acuminados en el ápice, y profundamente acorazonados y subpeltados en la base, con los lóbulos redondeados divergentes, casi iguales, hasta 10-12 cm. largos *nervio* I dividido hasta la mitad en 4-5 II de cada lado, patente-ascendentes, los dos superiores convergentes en la base del ápice y en 3-4 de cada lado en la base, los dos superiores horizontalmente patentes, los inferiores descendentes en los lóbulos; *pedúnculo* (relativamente) debil, algo engrosado hacia arriba, recorvado, glabro, ⅓ más corto que el pecíolo; *amento* péndulo, igual ó más largo que el limbo, (en nuestros ejemplares) hasta 55 cm. largo, 8-10 mm. grueso; *bráctea* superiormente cóncava, truncada y triangular-semilunar en el ápice, híspida en el margen interior y en dorso; *baya* finamente pubérula en el ápice, en lo demás lampiña.

Crece en los bosque tropicales y subtropicales en la orilla del río *Pilatón* entre 800-1.200 m.—Es la especie más hermosa de este género.

37. **P. subtropicum** C. DC. *foliis* magnis, modice petiolatis, lanceolato-ovatis, basi inaequali profunde cordatis, apice acute acuminatis, supra glabris, subtus pruinoso-(in nervis dense brevique) cinereo-tomentosis; *nervo centrali* ad ⅔ longitudinis suae nervos adscendentes supra basin 4 et 3 e basi divaricantes utrinque mittente; *petiolo* dense breviterque pubescente-tomentoso, usque ad limbi latus longius vaginante, alis extus adpresse hirtellis; *pedunculo* juniore hirsuto, dein glabrato, quam petiolus paullo v. subduplo breviore; *amento* folii limbum paullo superante, inferne sat crasso; *bracteae* oblongo-calceoliformis margine villosulae, vertice lunulato subnudo, margine villosulo; *bacca* glabra.

C. DC. *loc. cit. p.* 489.

Arbusto 4-5 m. alto; *tallo* solitario nudoso, encorvado en el ápice; *ramos* tiernos pedúnculos, pecíolos y nervios de la página inferior de las hojas brevemente pubescente-tomentosos; *pecíolos* 6-8 cm. largos, todos anchamente alados; *limbos* casi coriáceos, 30-40 cm. largos, 12-15 cm. anchos, opacos, oblicuamente oval-lanceolados, angostados gradualmente hacia el ápice, planos y lampiños en la página superior, laxa y prominentemente reticulados en la inferior, y finamente furfuráceo-pruinosos; *lóbulos* basilares desiguales, redondeados, en el mayor, (6-7 cm. largo) encorvado y tendido sobre el pecíolo, el menor paralelo con este ó algo divergente; *nervio* I dividido ultra la mitad de su longitud en 3-4 II, los superiores convergentes y terminados en la ápice; *nervios basales* 3-4 de cada lado, los dos superiores divaricato-ascendentes, los inferiores reflejados y ramificados en los lóbulos, *pedúnculos* recorvados, dos veces más cortos que los pecíolos; *amentos* péndulos, cilíndricos, más largos que el limbo; *bráctea* acuñada, truncada y triangular-semilunada en el ápice, interiormente cóncava, angulada en el dorso.

Crece en los bosques del volcán *Pululahua* y del *Corazón* 1.600-2.000 m.

38. **P. fuliginosum** Sp. nov. *frutex* 4-5 m. altus; *foliis* magnis, longe petiolatis, ovali-lanceolatis; *basi* inaequali profunde cordatis, lobo majore petiolum velante, basi subtruncato, apice longe acuminatis, rigide membranaceis, supra glabris, subtus cum petiolis ramulisque dense longeque fuliginoso-pubescentibus; *nervo* I e basi nervos II 2-3 divaricatos et supra basin ad ⅔ suae longitudinis utrinque 4 mittente; *petiolo* usque ad limbi latus majus anguste alato, 6-8 cm. longo; *pedunculo* oppositifolio, recurvato, tenui, pubescenti-villoso, quam petiolus subduplo breviore; *amento* pendulo, cylindrico, crasso, apice mucronato, quam limbus duplo breviore; *bractea* truncata cuneata, vertice lunulato, margine villoso; *staminibus* exertis, antheris parvis; *bacca*----

P. subtropicum, b pachystachyum C. DC. *loc. cit.*

Arbusto como el anterior *ramos* tiernos pedúnculos pecíolos y página inferior de las hojas densa y largamente fuliginoso-pubescentes; *pecíolos* 6-7 cm. largo, angostamente alado casi hasta el ápice; *limbos* asimétricamente oval-lanceolados, 35-45 cm. largos, 15-18 cm. anchos hacia la mitad y angostado desde allí gradualmente hacia el ápice cuspidado y oblicuo, y ligeramente hacia la base, profunda y desigualmente acorazonada; densamente membranáceos y finalmente coriáceos; *lóbulos* de la base convergentes, obtusos, el mayor casi truncado en la base, extendido

sobre el pecíolo, 6-7 cm. largo, el menor redondeado, ligeramente convergente, 3 cm. largo; *nervio* I dividido hasta sobre la mitad en 4 laterales erecto-patentes, los dos superiores convergentes en el ápice; *nervios basales* 3 correspondientes al lóbulo mayor y 2 al menor; *pedúnculo* 3 cm. largo, recorvado engrosado hacia el ápice; *amento péndulo*, 16-20 cm. largo, 1 cm. grueso, mucronado en el ápice; *bráctea* truncada, acuñada, triangular-semilunada, recorvada en el ápice; *anteras* pequeñas, filamentos largos.

Los caracteres citados parecen suficientes para garantizarle la condición de especie.

Crece con la precedente en los bosques subandinos del *Corazón*.

38.* P. platylobum Sp. nov.; *frutex* 4-5 m. altus; *caule* crasso, nodoso, sursum parce ramoso; *ramis* glabratis ± verrucosis; *foliis* modice petiolatis; *petiolo* anguste alato, glabro vel tenuiter puberulo; *limbis* membranaceis utrinque glabris vel subtus brevissime denseque puberulis, pellucido-punctulatis, ovali-oblongis, apice breviter obtuseque acuminatis, basi valde inaequali profunde cordatis, lobis late rotundatis, altero longe maiore petiolum velante, minore ± divergente v. connivente; *nervo centrali* nervos II supra basin ad ⅔ partes suae longitudinis utrinque 5-6 alternos patentes, et e basi 3-2 in lobulos divisos mittente; *pedunculo* oppositifolio tenui, pendulo, glabro, quam petiolus breviore; *amento* tenui, vix folii dimidium aequante, apice obtuso v. mucronato; *bractea* apice triangulari-semilunata, glabra, intus concava, dorso cristata.

Arbusto 4-5 m. alto *tronco* erguido, craso nudoso, parcamente ramificado en la parte superior; *ramos* ± verrugosos, estriados, brevemente pubescentes, finalmente alampiñados; *pecíolos* endebles 5-6 cm. largos, angostamente alados hasta la base del lóbulo mayor del limbo, lampiños ó muy tenue y brevemente pubérulos; *limbos* membranáceos, pelúcido-punteados, lampiños de ambos lados ó muy fina y brevemente pubescentes en el inferior, oval-ó aovado-oblongos, 25-30 cm. largos, 18-20 cm. anchos, brevemente acuminados en el ápice, muy desigual y profundamente acorazonados en la base con los lóbulos redondeados, el mayor (ó entrambos) tendidos sobre el pecíolo; *nervios* sobresalientes en el envés, anastomosados por retículo fino y muy laxo; el I dividido en la base en 2-3 II repartidos en los lóbulos y de la base hasta las ⅔ partes superiores en 5-6 de cada lado; *pedúnculo* opositifolio, tenue, lampiño ó puberulo, 5-6 cm. largo;

amentos 12-15 cm. largos, 4-5 mm. gruesos, cilíndricos, obtusos ó apendiculados en el ápice; *bractea* subcuculiforme, triangular-semilunada y lampiña en el ápice, enanchada en cresta en el dorso.

Crece en los bosques subtropicales en la orilla del *R. Pilatón* 1.000-1.600 metros.

Difiere de las especies afines por el indumento, por los pecíolos tenues y angostamente alados, límbos tenues membranáceos y sus proporciones, como también por los caracteres de los amentos; si bien éstos no son completamente desarrallodos en nuestros ejemplares.

39. P. tumidum *Kunth, foliis* brevissime petiolatis, oblongo-ellipticis, apice obtusis, basi inaequali rotundatis, supra scabriusculis, subtus, prasertim ad nervos, hirtellis, coriaceis opacis; *nervis* subtus prominulis, centrali ad ½ longitudinis suae nervos suboppositos, subadscendentes utrinque 4, supremos ad apicem ductos, mittente; *petiolo* hirtello; *pedunculo* petiolum superante; *amento* recto brevi cylindrico, folium aequante; *bracteae* cucullatae, extus dorso villosulae, vertice inflexo ciliolato, peltam triangularem simulante; *bacca* obovato-cuneata subtetragona, glabra.

Kunth in Nov. gen. plantarum T. I. p. 51 *et in Synops. T. I. pag.* 107; *Artanthe tumida Miq. Syst. pag.* 465. DC. *Prodr. loc. cit. pag.* 322 *et Piperac, Sodir. loc. cit. p.* 491.

Arbusto; ramos tiernos pelierizados, con pelos retrorsos; *limbos* muy brevemente peciolados, coriáceos, 3-4 cm. largos, 2-3 cm. anchos, oblongo-elípticos, obtusos en el ápice, redondeados y desiguales en la base, escabros en la página superior, hirtos en la inferior, especialmente en los nervios prominentes; *nervio* I dividido hasta la mitad en 4 II de cada lado, los superiores convergentes en el ápice; *pecíolo* algo pelierizado, más corto que el pedúnculo; *amento* cilíndrico, = al limbo, 4 mm. grueso; *bráctea* acogollada, pelosa en el dorso, con el ápice encorvado apestañado, simulando una pelta triangular; *baya* obovado-acuñada, subtetrágona, glabra.

Crece en los Andes ecuatorianos á 3.000 m. colectada por HUMBOLDT y BONPLAND.

40. P. lineatum R. et P.; *foliis* breviter petiolatis, elliptico-lanceolatis, apice longe acuminatis, acumine acuto mucronulatoque, basi subacutis, supra nitidis glaberrimis, verruculoso-scabris, subtus ad nervos pilosulis, co-

riaceis, opacis, obsolete pellucido-punctulatis; *nervo centrali* subtus prominente, ad ⅔ longitudinis nervos alternos adscendentes, subtus prominentes utrinque 5-7, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* brevi glabro; *pedunculo* glabro, petiolum circiter aequante; *amento* folium subsuperante; *bracteae* apice peltatae, pelta triangulari-semilunari, margine hirtella; *bacca* obovata apice truncato-rotundata, glabra.

R. et. P. Flor. peruv. v. I. p. 35. *t.* 60. *f. a.*—*Vahl. v.* 1. *p.* 315; *Schilleria lineata Kunth in Linn. v.* 13. *p.* 704. *Artanthe lineata Miq. Syst. p.* 459.—*C. DC. Prodr. loc. cit. p.* 311. *et. Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 490.

b. magnifolium foliis rigido-menbranaceis, 15 cm. longis, 5½ cm. latis ramulisque glabris.

C. DC. *loc. citatis.*

Arbusto 2-3 m. alto, multicaule; *ramos* flexuosos, angulosos estriados, fina y densamente muriculados escabros; *pecíolos* 1 cm. largos, glabros, escabros apestañados; *limbos* 12-15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, elíptico-lanceolados, acuminados, aristado-mucronados, ± desiguales y puntiagudos ú obtusos en en la base, rígidamente membranáceos ó casi coriáceos cuando secos, pelúcido-punteados muriculado-escabros, muy lampiños de de ambos lados, salvo los nervios brevemente estrigiloso-pubescentes en la cara inferior y en el margen ligeramente apestañado hacia ariba; *nervios* prominentes en la inferior; *el I* dividido hasta la mitad en 5-7 II de cada lado, los dos superiores convergentes en el ápice; *pedúnculos* tenues rectos, rígidos lampiños, 1½-2 cm. largos; *amentos* cilíndricos, = ó poco más largos que los limbos; *bráctea* peltada triangular-semilunada, apestañada; *baya* truncada discoídea en el ápice.

b. magnifolium ramos lampiños; *limbos* algo mayores, más tenues, lampiños aun en los nervios.

Crece en los bosques subandinos cerca de *Niebly* y de *Gualea* 1.600-2.000 m. Prefiere los parajes abiertos y secos.—Colectada también por JAMESON.

41. P. lanceaefolium *foliis* brevissime petiolatis, subobligue oblongo-lanceolatis, longissime acuminatis, cuspidatis, cuspide acuta; *basi* parum inaequali cordulatis, supra glabris, bullatis laevibus nitidis, subtus molliter pubescentibus, coriaceis epunctatis; *centrali nervo* subtus prominente ad ½ longitud. nervos alternos ascendentes, subtus prominentes utrinque 8-10, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* villoso; *pedunculo* pubescente,

petiolum aequante vel superante, bracteae apice peltatae, pelta triangulari margine griseo-lutescente hirsuta; *bacca* glabra, obovato-trigona *stigmatibus* 3-4.

Kunth in H. et B. Nov. gen. v. 1. *p.* 49. *et Schilleria lanceaefolia Kunth in Linn v.* 13 *p.* 702. *Artanthe lanceaefolia Miq. Syst. p.* 433. Id. Illustr. p. 75, tab. 79. c. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 317. *et Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 490.

a. plicatum limbis lanceolatis basi obtusis vix cordatis, sursum longe et gradatim angustatis, longitudinaliter secus nervos plicatis; *pedunculis* petiolos aequantibus aut parum superantibus.

b. latifolium limbis ovali-vel elliptico-lanceolatis, basi rotundato-semicordatis; *pedunculis* petiolos brevissimos longe superantibus.

Arbusto 2-3 m. alto, multicaule, muy ramoso; *ramos* adultos alampiñados, los tiernos cano-pubescentes especialmente en los nudos; *pecíolos* cano-lanuginosos; *limbos* densamente membranáceos ó casi coriáceos, opacos ó finamente pelúcido-punteados, rugosos, undulados longitudinalmente y escasamente pubescentes en la cara superior, cano-tomentosos en la inferior, 15-25 cm. largos, 4-5 cm. anchos, oblongo-ó aovado-lanceolados, gradualmente angostados hacia el ápice, largamente cuspidados, inequiláteros en la base $\frac{+}{-}$ obtusa ó desigual y brevemente acorazonada; *nervios* prominentes en la página inferior, reticulados ó alveolados; *nervio* I dividido hasta la ¼ parte inferior ó hasta la mitad en 8-10 II de cada lado, ascendentes, paralelos, los dos superiores convergentes en el ápice, del limbo; *pedúnculos* 1-2 cm. largos, pubescentes, divaricados ó recorvados; *amentos* cilíndricos, comunmente mucronados en el ápice, falcado-arqueados, 6-8 cm. largos, 3-4 mm. gruesos; *bráctea* triangular-lunulada amarillento-híspida, pediceliforme y pelosa hacia la base.

Crece en el valle de *Chillo* en las orillas del *Río Pita* y en las faldas occidentales del *Pasochoa;* item en las pendientes oriental y occidental del *Pichincha*, *Atacatzo*, *Corazón*, *Tungurahua* cerca de *Baños*, del *Chimborazo*, del *Altar* etc.

a. plicatum con los limbos oblongo-lanceolados, obtusos, pero apenas acorazonados en la base, larga y gradualmente angostados en el ápice complicados longitudinalmente; *nervio* I dividido hasta la mitad; *pecíolos* y *pedúnculos* 8-10 mm. largos.

b. latifolium: limbos oval ó elíptico lanceolados, sensible y desigualmente acorazonados; *nervio* I dividido sólo hasta la ⅓ ó ¼ parte inferior; *pecíolo* muy corto, casi nulo; *pedúnculo* 1 ½-2 cm. largo.—En ambas formas los limbos, en nuestros

ejemplares, son pelúcido-punteados y con nervillos diáfanos; la cara superior seríceo-pubescente entre los nervios,

42. P. barbatum Kth.; *foliis* breviter petiolatis ovato-acuminatis, acumine acuto, basi aequali vel subinaequali rotundatis, utrinque glabris, subtus ad nervos fimbriolatis, firmis opacis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* supra basin nervum utrinque unum alternatim alte ductum et e basi utrinque 2, infimos subtiliores, mittente; *petiolo* margine ciliolato, pedunculum superante; *amento* cylindrico, quam folium breviore; *bracteae* apice peltatae, pelta rotundato-semilunari, margine dense luteo-hirsuta; *stigmatibus* 3-4; *bacca* obovato-globosa glabra.

Kunth Synops. v. 1. *p.* 110.—*Artanthe andicola Miq. Syst. p.* 415 *et in Hook. Lond. journ. bot. v.* 4. *p.* 450, C. DC. *Prodr. loc. cit p.* 320. Id. *Piperar. Sodir.* loc. cit. p. 490.

Arbusto 3-5 m. alto; *ramos* tiernos lampiños *pecíolos* 2-2½ cm. largos, lampiños ó apestañados y asurcados en el lado superior; *limbos* densamente membranáceos, secos casi coriáceos, opacos, no punteados, con el retículo pelúcido, asimétricos, aovados, acuminados, obtusos en la punta, desiguales y redondeados en la base, lampiños de ambos lados, salvo en los nervios escasa y transitoriamente pubescentes en la página superior, barbados en la inferior; *nervio* I dividido desde poca distancia de la base en 3 II de ambos lados, alternos, los dos superiores más robustos y estendidos hasta la parte superior del limbo; los cuatro inferiores gráciles y más cortos; *pedúnculos* 1½ 2 cm. largos (algo más cortos que los pecíolos); *amentos* 5-6 cm. largos, cilíndricos, rectos erguidos, 4-5 mm. gruesos; *bráctea* pedicelada, peltada casi discoídea y en el ápice, desnuda y glandulosa en el centro, amarillento-apestañada en el margen; *baya* negruzca, trasovado-globulosa, lampiña.

Crece en las pendientes occidentales del *Pichincha* entre *Quito* y *Lloa* colectada por HUMBOLDT y BONPLAND y cerca de Quito al pie de *Panecillo*

43. P. andicolum Kunth.; *foliis* brevissime petiolatis, ovato-acuminatis, acumine acuto, basi aequali cordatis, supra ad nervos leviter pilosulis, subtus molliter pubescentibus, membranaceo-firmis, opacis; *centrali nervo* subtus prominulo, nervos subadscendentes utrinque 3-4 fere e basi solutos, subtus prominulos mittente; *petiolo* puberulo, pedunculo petiolum aequante; *bracteae* apice

peltatae pelta triangulari, margine hirsuta; *bacca* obovata, glabra.

Kunth, synops. loc. cit.—Artanthe andicola Miq. Syst. p. 415. *et in Hook London journ bot., v.* 4. *p.* 450 C. DC. *loc. cit.*

Arbusto; ramos rollizos, pubescentes; *peciolos* 5-6 mm. largos, pubérulos; *limbos* membranáceos, tiesos, opacos, aovado-acuminados, puntiagudos, desigualmente acorazonados en la base, pelierizados en los nervios de la página superior, pubescentes en la inferior; *nervio* I dividido en 3-4 II de cada lado, ascendentes y libres casi desde la base, prominentes en la cara inferior; *pedúnculos* tan largos como los pecíolos; *amentos* maduros 6-7 cm. largos; 4 mm. gruesos; *bráctea* peltada, pelta triangular, hirsuta en el margen; *baya* trasovada, lampiña.

Colectada cerca de *Quito* por BONPLAND.

(Continuará)

LOS PEQUEÑOS SANITARIOS

EN EL TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR

POR MANUEL MARIA CASARES

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD

El Congreso Médico, reunido en París el año próximo pasado con el objeto de ocuparse en las importantísimas cuostiones relativas á la tuberculosis, apreció como muy acertadas las conclusiones á que llega el Señor Le Gendre, en su luminoso informe acerca "de la necesidad de multiplicar los Sanitarios pequeños, para el tratamiento de la tuberculosis pulmonar."

Ultimamente, la Sociedad de Terapéutica, en la sesión del 10 de Mayo del año que corre, ha aceptado otro informe del mismo sabio y distinguido profesor, sobre igual tema.

Honrado á mi vez, sin merecerlo, por la Sociedad de Beneficencia Olmedo, con el encargo de coadyuvar á la mejor instalación posible del "Sanitario Rocafuerte:" he creido muy oportuno dar á conocer la ilustrada discusión de la Sociedad de Terapéutica de París, relativa al último informe de Mr. Le Gendre.

I

El ponderar con demasía el influjo saludable de la higiene y la dietética en la curación de la tuberculosis pulmonar, asignando un lugar secundario á la influencia no menos bienhechora de la climatoterapia; ha dado ocasión para que se pretenda atenuar la necesidad de los Sanitarios, creyendo candorosamente

que los preceptos de la higiene son fáciles de seguirse en cualquiera época y lugar. Si es manifiesta la benéfica influencia de la higiene y de la dietética, no puede ni debe prescindirse de la clímatoterapia.

Así, Mr. Le Gendre, sin desconocer la eficacia de la higiene, medicamentos y demás, patentiza con claridad lo indispensable y necesario que es para ciertos enfermos, sin disputa los más numerosos, la hospitalización bien dirigida y extricta. Y para convencerse, basta recorrer la clasificación siguiente:

1º Enfermos indóciles que no cumplen voluntariamente las prolijas prescripciones diarias del médico.

2º Los ricos, que se dejan arrastrar por los placeres inherentes á su clase.

3º Las personas, cuya modesta fortuna, si bien les permite sacrificios temporales de dinero, no tienen proporción para cambiar por completo las condiciones, ordinariamente insalubres, en que viven.

4º Los hombres que no pueden libertarse de la tiranía de los negocios.

5º Las madres que no se resuelven á suspender el cuidado de sus hijos, si no se las aleja de ellos.

6º Por último, aquellos infelices que han perdido ya toda esperanza, y para quienes es de absoluta necesidad y de inestimable valor el auxilio moral del médico.

Y en cuanto concierne á profilaxia es por demás palmario y evidente, que sólo mediante la internación de los tuberculosos en asilos cerrados, se evitarán las funestas consecuencias sociales del contagio. Por otra parte, ¿en dónde se encontrarán ni más cumplidas, ni mejor practicadas las reglas higiénicas y dietéticas que en los Sanitarios?

En el Congreso Internacional de Moscou se defendió la opinión, no muy exacta, de que el tratamiento de la tuberculosis pulmonar no era eficaz sino en grandes Sanitarios, tales como los que poseen Suiza y Alemania.

Mayor lucro pecuniario (los enfermos pagan, por lo general, 20 francos diarios), más comodidad, personal instruido y numeroso en el servicio, profusión de distracciones, menor ocasión de altercados entre los enfermos; han sido otros tantos argumentos en favor de aquellos vastos Establecimientos.

Empero, no ha clínico medianamente versado en la asistencia de los tuberculosos, que no conozca las múltiples y variadas formas que, en la práctica, presenta la enfermedad; y es verdad inconcusa en Terapéutica la de que, á diferente forma patológica conviene diverso tratamiento. Luego es obvio, innegable, claro que el mismo clima y altura no son adecuados para todas las variedades de tisis pulmonar; y por esto, ¿no es verdad que

sería muy útil y provechoso para los enfermos, poder elegir entre Sanitarios situados en distintos climas y alturas? ¿Y quién no advierte, por lo mismo, que sólo los Sanitarios pequeños son fáciles de diseminarse en varias regiones, por motivos que todos comprenden al momento? En estos asilos reducidos, la vigilancia inmediata y contínua del médico, en una palabra, la higiene hospitalaria, es mucho más segura y eficaz; y á nadie se le oculta que este es punto esencialísimo en la curación de la tuberculosis.

En la actualidad, no existen en Francia sino dos Sanitarios grandes, el de Canigou, bajo la dirección del Doctor Giresse, y el de Durtol en Auvernia, dirigido por el Doctor Sabourin; pero tienden á generalizarse cada día más y más los Asilos pequeños, con resultados verdaderamente muy alhagadores; prueba de ello son los establecidos por el Doctor Crouzet en Trespoëy, cerca de Pau; el Doctor Leriche en Meung-sur-Loire; el Doctor Guelpa en Lagny; etc.

He aquí, textualmente, las conclusiones que Mr. Le Gendre somete á la consideración de la Sociedad de Terapéutica:

1ª *El tratamiento de la tuberculosis pulmonar debe ser ante todo y principalmente higiénico y dietético.* Este tratamiento fundado en la aereación contínua, el reposo, la sobrealimentación metódica y razonable, es necesario en todos los casos; y con frecuencia basta por sí solo, si *se lo pone en práctica desde el instante en que el diagnóstico es seguro ó siquiera probable*, y se lo continúa por mucho tiempo.

Los medicamentos le prestan un auxilio poderoso, pero nunca llegan á reemplazarlo.

Los enfermos pueden seguirlo, gozando de libertad y por su propia cuenta; pero siempre *conseguirán resultados más brillantes mediante la permanencia y reclusión en los Sanitarios.*

2ª Estos últimos no son absolutamente indispensables para toda clase de tuberculosos; con todo, *son de rigor para **muchos de ellos***, por lo menos, *durante algún tiempo, á fin de iniciar la cura y disciplinar al enfermo.*

Las ventajas de la hospitalización del tuberculoso son:

a) Enseñarle á cuidarse por la higiene, es decir, á reposar y comer razonablemente, respirar bien, no toser inútilmente y no escupir sino en las escupideras;

b) Alejarle del medio en que vive, y evitar así los peligros del contagio, los abusos del placer y demás transgresiones de la higiene.

Así, *vigilancia médica constante, separación del inadecuado medio habitual;* he ahí dos ventajas inapreciables y valiosísimas.

3ª Estas ventajas son, á no dudarlo, independientes de las circunstancias de clima y altura; á pesar de que éstas

desempeñan un papel auxiliar de los más importantes.

La *altura*, sobre todo, la considerable, sienta bien á ciertos tuberculosos; pero no á todos y, ni con mucho, al mayor número. Por el contrario perjudica á algunos, y para otros llega á ser funestísima (en los casos de eretismo, hemorragias, etc.) Luego *no es exacto que los Sanitarios deben construirse siempre en lugares muy elevados.*

El *clima*, considerado desde el punto de vista médico, comprende muchos factores: la temperatura y sus variaciones, la dirección ordinaria de los vientos, el polvo, la higrometricidad, el aspecto del cielo, las cualidades del suelo, tocante á la absorción de las lluvias ó á la presencia de capas de agua subterráneas. Estos múltiples factores se agrupan de tan diversas maneras, dentro de la misma longitud y latitud, á pocas leguas de distancia, que dos ciudades difieren entre sí á veces por los caracteres de climas muy opuestos.

4.ª Sin negar algunas ventajas de los grandes Sanitarios, sobre todo por lo que dice relación á ganancias pecuniarias; creemos, sin embargo, que el hacinamiento de centenares de enfermos es altamente perjudicial para el buen éxito curativo. Preferimos, pues, los Sanitarios pequeños que encierren á lo sumo 30 enfermos: de este modo se satisfará además una de las exigencias de la práctica, á saber, la *diseminación de dichos Establecimientos en el mayor número de provincias*, á fin de evitar á los enfermos los viajes *largos* y *penosos*.

II

Mr. Bardet opina, y con razón, que la cuestión pecuniaria es del todo extraña en una discusión científica, y que los argumentos que se aduzcan han de apoyarse en el terreno exclusivamente médico.

Sostiene asimismo que la *clímatoterapia* debe figurar en primera línea, y no en segunda, como parece cree Mr. Le Gendre, al tratar de la curación de la tisis neumónica. "Un Sanitario, dice el ilustre redactor en jefe del Boletín de Terapéutica, es un medio en el cual las condiciones higiénicas son tan favorables como es posible para la vida; debe, pues, este medio presentar, ante todo, una asepsia perfecta, para evitar así la contaminación y facilitar la desinfección. Pero como la asepsia no basta por sí sola, es menester además que las condiciones físicas del medio se hallen equilibradas de tal modo, que el organismo permanezca en estado fisiológico, sin fatigarse

con esfuerzos de acomodación; por este motivo desempeñan importantísimo papel la temperatura, presión atmosférica, humedad, y sobre todo la luz, agente muy enérgico, cuya acción se descuida con frecuencia."

Por poco que se reflexione, se nota que las condiciones de temperatura, presión, etc., no han de ser idénticas para tratar las variadas formas de la tuberculosis; quede, por lo tanto, establecida la siguiente ley: "Las condiciones higiénicas que constituyen el conjunto fisiológico de un medio determinado, no se adaptan á todas las variedades de la afección."

Los partidarios exclusivos del tratamiento dietético é higiénico han conseguido, en cierto modo, crear artificialmente la asepsia, temperatura y hasta la presión apetecidas en una casa cualquiera; pero, ¡qué diferencia tan enorme entre los resultados obtenidos por esta pálida imitación y los brillantísimos triunfos obtenidos por la clímatoterapia!

En igualdad de circunstancias higiénicas y dietéticas, muy superiores son las ventajas que presenta un Sanitario situado en conveniente clima, respecto de otro que no lo esté.

Por lo tanto, es imposible prescindir del clima y de la altura en materia de Sanitarios; y debe ser este particular considerado con todo el interés y afán correspondientes.

Para terminar, Mr. Bardet llama la atención hácia el peligro del hacinamiento de enfermos, y acepta el calificativo de necrópolis, que con justicia se ha dado á aquellos vastos edificios en donde es tan fácil la infección como difícil la asepsia y antisepsia. "En resumen, añade el ilustre terapeutista, me conformo con el sistema de Sanitarios cerrados y con la disciplina médica; pero bajo el supuesto bien entendido de que, ante todo, se conceda el lugar preferente á las cuestiones de clímatoterapia. Además, como Mr. Le Gendre, creo que estos establecimientos deben ser pequeños ó, por lo menos, compuestos de *pabellones aislados.*"

Mr. Crequy clasifica los tuberculosos en dos categorías: unos, dóciles á las prescripciones del médico, comprenden y aprecian debidamente las ventajas de la higiene; para éstos no es indispensable el encierro y secuestración obligatorios. Otros, por el contrario, se aferran de tal modo en sus desmanes, que no hay otro recurso que encerrarlos y sujetarlos á una vigilancia esmerada y contínua.

Mr. Lyon sostiene la utilidad de los Sanitarios, principalmente para aquellos enfermos enumerados por Mr. Le Gendre, y que, sin duda alguna, forman la mayoría; no niega, por esto, las mejorías ó curaciones definitivas obtenidas por clientes tratados en libertad, mediante la cura llamada de aire. Sin embargo, nótese que estos casos son excepcionales; se observan

sólo en personas muy cuidadosas y que perseveran inquebrantables en el tratamiento.

El contagio es mucho menos peligroso en los Sanitarios: los enfermos están obligados, bajo pena de expulsión, á espectorar sólo en las escupideras, que después se esterilizan prolijamente; las sábanas, ropas, pañuelos son desinfectados con esmero. Si algunos Establecimientos dejan mucho que desear á este respecto, culpa es de su instalación defectuosa; y no son un argumento en contra de la hospitalización bien entendida. Así, Mr. Lyon apoya la plausible idea de favorecer la generalización de los pequeños Sanitarios, como tan acertadamente la insinúan Mrs. Le Gendre y Bardet.

La importancia de la cura climatérica es asímismo de primer orden, sin llegar, por supuesto, á sostener que sea la única panacea para el tratamiento de todos los casos de tisis. ¡Cuántos tísicos hemoptoicos soportan pésimamente el transporte brusco, sin transición, á 1500 ó 1800 metros sobre el nivel del mar!

"En verdad, concluye Mr. Lyon, el tuberculoso se encuentra en buenas condiciones climatéricas, siempre que respire aire puro, no contaminado por el polvo y las impurezas de las ciudades, y que se halle á cubierto de los vientos y de la humedad. Estos requisitos se encuentran reunidos más fácilmente en la mesetas que en las llanuras, pero no hay necesidad de elevaciones muy considerables."

Mr. Bardet repite que el mejor tratamiento de la tuberculosis pulmonar es, por lo tanto, aquel que tiene en cuenta así la higiene y dietética como la acción benéfica del clima y altura convenientes: Sanitario y clímatoterapia deberían siempre hallarse indisolublemente unidos."

Mr. Bouloumié aduce en apoyo de la utilidad de los Sanitarios, el hecho de que, aun en aquellos que no reunen todos los requisitos necesarios, se han obtenido resultados inesperados, "¡cuál no sería el triunfo, continúa, con Establecimientos pequeños, provistos de las comodidades modernas, fáciles para desinfectar y construídos en climas adecuados y á propósito? Y en el sistema de *pabellones separados*, pero vecinos los úños de los ótros, puede también observarse y guardar la más severa disciplina."

Por último, Mr. Huchard, el promotor de la interesante discusión que acabamos de reseñar ligeramente, propone á la Sociedad de Terapéutica el siguiente acuerdo:

1º La Sociedad de Terapéutica hace votos porque se funden, así en París como en las demás ciudades de Francia, hospitales especiales para las enfermedades del pecho. En nombre de la higiene y de la profilaxia, la Sociedad

protesta con todas sus fuerzas contra la admisión de los tuberculosos en los hospitales generales;

2º La Sociedad de Terapéutica protesta contra la aserción de los médicos que niegan la necesidad de la influencia climatérica en la curación de la tuberculosis.

3º La Sociedad de Terapéutica hace votos porque se multipliquen los Sanitarios pequeños, en donde quiera que se hallen las requeridas condiciones de clima y altura. Encarece á las Municipalidades el que se preocupen mucho de las cuestiones de higiene y profilaxia (1).

III

Hoy que la Sociedad de Beneficencia Olmedo trata de construir el primer Sanitario en la República del Ecuador, era muy del caso llamar la atención hacia las últimas enseñanzas de la higiene y de la ciencia, acerca de materia tan importante.

Precisemos, pues, las ideas, á fin de que resalte con toda claridad nuestra manera de pensar, apoyada naturalmente en la competencia de los eminentes profesores, cuyas opiniones acabamos de expresar.

Presupuestas y admitidas las conclusiones apuntadas en el transcurso de este artículo, y circunscribiéndonos al territorio Ecuatoriano, podemos asegurar que, para la colocación de los

---

(1) Sa Sociedad de Terapéutica, en la sesión de 24 de Mayo del presente año, ha modificado como sigue este acuerdo:

1º El tratamiento por el Sanitario, considerado como establecimiento de disciplina higiénica y dietética, es el mejor que puede emplearse en la tuberculosis;

2º El mejor Sanitario es el que está situado en lugares en donde á las ventajas de la cura climatérica se añaden las de la cura en establecimiento cerrado;

La Sociedad protesta contra la aserción de algunos médicos que pretenden que el clima carece de importancia en el tratamiento de la tuberculosis;

3º Hace votos porque Sanitarios con corto número de enfermos sean establecidos en Francia, en condiciones de clima diferentes para responder á todas las indicaciones, principalmente en las cercanías de los Establecimientos termales;

4º Los Establecimientos invernales deben en lo posible estar cercanos de los estivales, con el fin de continuar tanto en el invierno como en el estío, el tratamiento higiénico, dietético y climatérico;

5º La Sociedad invita á las municipalidades de las Establecimientos invernales y estivales, por el interés de estas Establecimientos, así como por el de los enfermos, á poner en práctica todas las medidas de higiene y profilaxia, cuya eficacia es hoy día indiscutible; y con el mismo propósito, propone la creación de Sanitarios para los tuberculosos que las frecuentan;

6º Protesta enérgicamente contra la admisión de tuberculosos en todas las salas de los hospitales;

Hace votos porque Sanitarios gratuitos, para tuberculosos pobres, sean establecidos en la proximidad, pero fuera de los centros populosos.

Sanitarios, no se presenta otra dificultad que la de elegir el sitio, entre los muchos tan á propósito y adecuados que abundan en la región interandina. En esta zona privilegiada es desconocido el cambio de estaciones, los climas se suceden en armoniosa variedad, escalonándose desde los valles hacia las mesetas y colinas de la cordillera; y no es raro ver el cultivo de la caña de azúcar al pié de los nevados, como sucede, por ejemplo, en el pueblo de Baños, á las faldas del Tungurahua. Lo transparente de la atmósfera, la suavidad del clima, la limpidez del cielo, la pureza del agua, en una palabra, una primavera inalterable, colocan, sin embargo, en el lugar de preferencia á la ciudad de Quito y sus contornos. Así, no puede ser mas acertada la designación de la Capital de la República, para construir el primer Sanitario del Ecuador; pero, si han de aprovecharse los conocimientos de naciones más adelantadas, la Sociedad de Beneficencia Olmedo debe solicitar y apoyar la construcción de pequeños Sanitarios en las provincias del Azuay, Tungurahua é Imbabura. Por demás sería encarecer la necesidad urgente de esta innovación en la ciudad de Ambato: lugar obligado de tránsito, formando como el nudo central qne une el Norte con el Sur de la República, viene á ser, hasta por su clima, el descanso natural de los tuberculosos que suben de la Costa al Interior. Basta, ahora, reflexionar un instante sobre los peligros del contagio en los hoteles de Ambato, en donde las camas, muebles, mesa, utensilios son comunes para los pasajeros de toda la República; en donde los tísicos expectoran por los suelos sin ninguna precaución; para proclamar muy alto, en nombre de la profilaxia y de la higiene, la imperiosa necesidad de poner remedio á mal tan alarmante y amenazador. Los casos de contagio y la propagación cada día más notable de la tisis en el Interior son una prueba elocuente de la triste verdad que señalamos: los médicos de Quito y Ambato somos testigos de esta terrible situación.

Por otra parte, la diseminación de los pequeños Sanitarios en la República, facilitaría á nuestros comprofesores del Litoral los medios de llenar cumplidamente las indicaciones climatéricas peculiares á los diversos casos de la práctica.

Esperamos, pues, que la Sociedad de Beneficencia Olmedo coronará la magna empresa que, con patriotismo y afán dignos del mejor encomio, ha principiado, si atiende á la justicia de nuestras observaciones, basadas en las últimas adquisiciones de la ciencia, y cuyo móvil no es otro que contribuir, en cuanto sea posible, al bienestar de los desgraciados enfermos: de esta manera, la benemérita Asociación merecerá bien de la Patria y de la humanidad.

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 3 de Diciembre de 1897

Concurrieron los Señores: Presidente del Consejo, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito Secretario.

El Señor Doctor Egas hizo que se diera lectura á un oficio que le había sido dirigido por el Señor Rector de la Universidad del Guayas, y contraído á manifestar que los Señores Rector y Vice-Rector del enunciado Establecimiento, no percibían sueldo; pues, que siempre habían desempeñado gratuitamente dichos cargos. Pedía además el Señor Rector de la Universidad del Guayas, que se le remitieran, todas las publicaciones oficiales, ó de cualquier otro género, para la Biblioteca de ese plantel.

Como acerca del referido oficio, no cabe resolución alguna, pasó á discutirse el informe emitido por el Señor Celiano Monge, en la consulta elevada por la Junta Administrativa de la Universidad Central, sobre si la Ley actual de Instrucción Pública, dotaba de sobresueldo

á los Señores Profesores Jubilados; pues, el Señor Doctor Carlos Casares, Profesor de Derecho Civil, goza de treinta sucres mensuales, como sobresueldo, por haber continuado en el desempeño de la cátedra en referencia.

El Señor Doctor Casares, pidió permiso para retirarse, por cuanto el asunto que iba á discutirse, tenía relación con él.

Luego que se hubo retirado ya, dióse lectura al informe siguiente:

"Señor Presidente:—Examinada la consulta contenida en el oficio del Señor Rector de la Universidad Central, de 11 del presenté, vuestra comisión opina, que el Profesor de derecho Civil Ecuatoriano, Señor Doctor Carlos Casares debe continuar percibiendo los treinta sucres mensuales de sobresueldo que en virtud del acápite 2º del Reglamento General de Estudios le fueron asignados por ser esta suma la mitad del sueldo que gozaba al tiempo de su jubilación.

No puede, pues, aplicarse lo prescrito en el acápite 4º del artículo 105 de la Ley actual de Instrucción Pública, porque ésta no ejerce efecto retroactivo; mucho más, cuando el Señor Doctor Casares, después de la jubilación no ha aceptado un destino en la enseñanza, sino que ha continuado dirigiendo la asignatura ya nombrada.

Por otra parte, el sobresueldo de la jubilación es, según se desprende del Reglamento General de Instrucción Pública, un verdadero premio otorgado al Profesor de acuerdo con la ley que entonces estuvo en vigencia; y este acto de justicia no puede desvirtuarse por el precepto de la ley posterior á que se alude en el expresado oficio. Y esto es tan cierto que, si en el caso que nos ocupa nos atuviéramos á la última ley de Instrucción Pública, lógicamente se declararía que los otros Profesores jubilados que se han retirado de la Universidad, Doctores Barahona y Espinosa de los Monteros, tienen opción á cien sucres mensuales, siendo así que, conforme á la disposición que le favorece al Señor Doctor Casares, la Junta Administrativa ha señalado sólo la dotación de sesenta sucres de que gozaban al tiempo en que fueron jubilados.

Por estas razones cree vuestra comisión, que el Señor Doctor Casares debe figurar en el Presupuesto de la Universidad Central con el sueldo de cien sucres mensuales como los demás Profesores, y además, con el sobresueldo de treinta sucres que constituye la mitad de la dotación mensual que percibía al tiempo de la jubilación.

Quito, Noviembre 24 de 1897.

Celiano Monge."

El Señor Doctor Cárdenas manifestó que le parecía lógica y atinada la resolución del Señor Monge, y opinó, porque esta misma resolución se declare emitida en todos los casos que en lo sucesivo ocurrieren, semejantes al que se discute.

Con esta indicación pasó á 2ª discusión el informe del Señor Monje.

Dióse, en seguida, lectura al informe emitido por este mismo Señor en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Central, para el año de 1898.

El informe dice:

"Señor Presidente.—Vuestra comisión ha estudiado el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Central, para el año económico de 1898, y juzga que debe ser aprobado por la Corporación dignamente presidida por Ud., con las modificaciones siguientes:

1ª "En el artículo 5º de la sección "Egresos" debe constar la partida del sobresueldo anual de trescientos sucres á que es acreedor el Señor Doctor Carlos Casares; y

2º "Que en el artículo 13 debe expresarse, que cuando se establezcan en la Universidad las otras facultades de que habla el artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública, los nuevos Profesores gocen el sueldo asignado á los demás.

"Este es el parecer de la comisión, salvo el más acertado del Consejo."

Quito, Noviembre 24 de 1897.

Celiano Monge."

Pasó este informe y el presupuesto, á 2ª discusión.

La nueva solicitud documentada del Señor Erazo, pasó á comisión del R. P. Sodiro para que emita el informe correspondiente.

Al Señor Doctor Egas se encomendó que estudiara para que emita los informes respectivos, los asuntos siguientes:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos, y el Reglamento del Colegio Nacional "Bolívar" de Tulcán; el Proyecto de Reglamento Interno, del Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca; el Proyecto de Reglamento del Colegio Nacional de Azogues.

Al Señor Monje, se encomendó para que emita informe, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato; y el Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Programa de enseñanza del Colegio "Vicente León" de Latacunga.

La petición del Señor Rector del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato para proceder á la enagenación de los bienes pertenecientes á dicho Establecimiento, pasó á comisión del Señor Doctor Casares, quien había estado encomendado, del estudio de este asunto, por la Junta Universitaria.

Al Señor Doctor Cárdenas, se pasó para que emita el correspondiente informe, el Presupuesto del Colegio Nacional de "San Vicente" del Guayas.

Se dió cuenta de una solicitud del Señor José Ignacio Delgado, contraída á pedir que se permita la asistencia del Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera á la sesión próxima, para poder ilustrar la opinión de los miembros sobre la disposición contenida en la cláusula 4ª del testamento del Señor José María Cañadas.

El Señor Doctor Egas expuso que no le parecía

prudente que para conocer mejor de este asunto, se cite al Consejo General á persona que no forma parte del mismo, bastando la referencia del Señor Doctor Casares, quien es asesor en esta causa, para formarse idea plena de la cuestión que se discute.

Que además no están aún, terminados los inventarios que han de formarse para la división hereditaria de los bienes del Señor Cañadas, sin que, por lo mismo, pueda hacerse que se adjudiquen estos bienes, en la parte que le corresponde hacerlo, al Consejo General; que hace también recuerdo que aún no se ha consultado la resolución dada por el Consejo anterior en Agosto de 1895, sobre el mismo punto; y que, por tanto, previamente, se ventile este punto pendiente para el procedimiento posterior del Consejo.

Como el infrascrito informara que el "libro de actas ó de resoluciones" dictadas por el Consejo General de Instrucción Pública anterior, se había, probablemente, traspapelado, se ordenó que se oficie al Señor Juan Abel Echeverría, para que dé alguna luz en la cuestión, puesto que desempeñó el cargo de Secretario del Consejo, por el año de 1895.

Se ordenó finalmente, que se convoque al Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera para una sesión extraordinaria y á petición del Señor Doctor Egas, se estudiará previamente, lo que hubiere dictado el Consejo anterior.

Al R. P. Sodiro, se encomendó, para que emitiera el respectivo informe, el Presupuesto de la Universidad del Azuay.

Se estudió en 3ª discusión, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Guayas, y se aprobó en todas sus partes, con la siguiente modificación, propuesta por el R. P. Sodiro: "Que no se diga—Presupuesto que regirá de Octubre de 1897 á Octubre de 1898, sino de Enero de 1897 á Enero de 1898, porque los presupuestos no se hacen según la ley, para el año escolar, una vez que según la misma, deben ser presentados al Consejo, el mes de Noviembre, y aprobados para el año económico siguiente.

El Señor Presidente, ordenó que esta resolución se

comunique al Señor Rector de la Universidad del Guayas.

Se dió lectura á un "Acuerdo" de la Junta Administrativa del Colegio Nacional de "San Alfonso" de Ibarra, que se contrae á establecer en ese Colegio, atentas las necesidades, un nuevo profesor.

Resolvióse que se suspenda este asunto, mientras el Señor Rector del referido Establecimiento remita todos los datos que se le han pedido, para entrar en consideración del presupuesto de ese Colegio.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE,

El Secretario,

Luis E. Escudero.

Sesión extraordinaria del 6 de Diciembre de 1897

La declaró abierta el Señor Presidente del Consejo, con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Delegado de la del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito Secretario, habiendo además concurrido á ella, por haberlo solicitado, el Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada con la modificación siguiente indicada por el Señor Doctor Egas: "Que en el oficio del Señor Rector de la Universidad del Guayas, que se puso en conocimiento de la Junta, se expresa que los Señores Rector y Vice-Rector de dicho Establecimiento no perciben sueldo, sino cuando dictan alguna cátedra ocasionalmente."

Siendo el objeto de la sesión extraordinaria, el de resolver la solicitud del Señor Doctor José Ignacio Delgado y Señor Don Aurelio Cañadas, relativa á pedir que el Consejo General de Instrucción Pública determine el colegio de la ciudad de Latacunga en el que ha de darse la educación á las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas, en cumplimiento de la cláusula 4ª del testamento del Señor José María Cañadas, se leyó el informe emitido, al respecto, por el Señor Doctor A. Gándara. El informe dice: "Señor Presidente.—Vuestra comisión con vista de los testamentos del Señor Don José María Cañadas y las solicitudes de la Superiora del Colegio de las Bethlemitas y de los Señores José Ignacio Delgado y Aurelio Cañadas; y teniendo en consideración que en la ciudad de Latacunga, no existe otro Colegio de niñas que el de las Madres Bethlemitas, opina: que el Ilustre Consejo General de Instrucción Pública debe designar este Instituto docente, para el cumplimiento de las disposiciones del testador. Este es el parecer del infrascrito salvo el juicio del Honorable Consejo.

Quito, Noviembre 26 de 1897.

Ascencio Gándara."

Leído que fué el precedente informe, el Señor Doctor Egas pidió que el Señor Doctor Víctor M. Peñaherrera emita su parecer sobre el asunto en cuestión.

El Doctor Peñaherrera, haciendo uso de la palabra por indicación del Señor Presidente, dijo: "El asunto, por lo que respecta á la función que al Consejo General le toca desempeñar, es sencillísimo: no le incumbe al Consejo aceptar ó repudiar una asignación, ni menos examinar y resolver las diversas cuestiones que ofrece la inteligencia y aplicación de la cláusula testamentaria de que se trata: su misión se halla reducida á cumplir el encargo que el Señor Don José María Cañadas le hizo de indicar el Colegio que, con arreglo á las condiciones de dicha cláusula, podía encargarse de la administración de los bienes que el testador quiso destinar á la educación y establecimiento de los hijos del Señor Don Aurelio Ca-

ñadas. El Colegio designado por el Consejo verá si acepta ó rechaza esa administración, y cuidará, en su caso, de que los bienes se le entreguen por inventario solemne. Dícese que atento el tenor de la consabida cláusula, la administración de que tratamos debe comenzar cuando fallezca la Señora Doña Blasina Cañadas; pero la intención del testador no puede ser esa, toda vez que cuando tal caso llegue, las señoritas Cañadas no estarán en edad de recibir educación, si se tiene en cuenta que la Señora Doña Blasina es joven y robusta y puede muy bien vivir cuarenta ó cincuenta años más; y así, si alguien quiere formar cuestión sobre este punto, es evidente que los tribunales, teniendo en cuenta la disposición legal que dice que, para interpretar las disposiciones testamentarias, se estará más bien á la intención del testador que á sus literales palabras, resolverán que los frutos de los fundos Compañía, Buendía y Bellavista han debido emplearse en la educación de las agraciadas desde el momento mismo de la muerte del testador. Pero, repito, el Consejo nada tiene que ver con estas cuestiones, porque su misión está reducida á indicar el Colegio que, llegado el caso, pueda encargarse de la administración.

Se ha creído talvez, que de esa oscuridad de la cláula pudiera originarse algún derecho en favor del Fisco; pero, por una parte, la designación que haga el Consejo, no menoscaba de ningún modo esos derechos, que libremente pueden hacerse valer ante los tribunales; y por otra la existencia de ellos es una verdadera ilusión; pues el Señor Cañadas dispone que todo el remanente de sus bienes tocará á unos establecimientos de Beneficencia de Colombia y que su primer testamento se tendrá como subsistente en todo lo que no estuviese revocado por el segundo. Por manera que, á no surtir efecto la cláusula de que tratamos ó quedar esos bienes temporal ó perpetuamente sin asignatario, la propiedad ó el usufructo de ellos, tocaría, según los casos, bien á esos establecimientos colombianos, bien á las personas que, según el primer testamento fueron llamadas al goce de los mismos bienes.

Que no esten aun concluidos los juicios de inventarios y partición; que haya litigios pendientes sobre el sentido ó validez de la cláusula testamentaria, son cosas

que de ningnn modo le atañen al Consejo General: los interesados en la asignación cuidarán de aceptarla con beneficio de inventario, si así conviene á sus intereses, y procurarán poner término á esas cuestiones; pero el Consejo, que no va á dar ni á recibir nada, no tiene por qué preocuparse de esas dificultades, ni aplazar el desempeño del sencillísimo encargo que tuvo por bien hacerle el testador.

Tres años han pasado ya sin que esa disposición testamentaria se cumpla: entretanto, una de las agraciadas está ya casada y las demás van pasando lastimosamente el tiempo en que debían recibir con provecho la educación que su benefactor quiso proporcionarles; el término del albaceazgo ha expirado; los bienes están casi en abandono, y el ex-albacea, empeñado en exonerarse de la tenencia de ellos, exige que el juez nombre un depositario.

En presencia de situación tan anómala y perjudicial, los interesados han procurado arreglar y transigir todas las dificultades y cuestiones que se han presentado y podrían presentarse, y acuden al Consejo para que haga la designación del establecimiento docente. ¿Qué razón plausible podrá, pues, alegarse para que esta respetable corporación rehuse desempeñar ese encargo y ponga trabas á la muy justa y legítima solicitud de los interesados?

Hay mas; el Consejo General, tomó ya en consideración este asunto y expidió su resolución. Como comisionado de la Facultad de Jurisprudencia de Quito, tuve la ocasión de ser miembro de esa corporación, y tomé parte en la discusión y resolución del asunto. Todas las dificultades de que hoy se ha hecho mención, se consideraron entonces, y notando el Consejo que á él no le incumbía ingerirse en la resolución de ellas, se limitó á designar el Colegio de Bethlemitas de Latacunga.

Así, pues, lo único de que hoy tratamos es de que el Consejo declare subsistente esa resolución; declaración que no puede rehusar una vez que los interesados la solicitan, para proceder en consecuencia á los arreglos respectivos.

Como no se trata de una verdadera sentencia ejecutoriada, claro se está que el Consejo podría rever el asun-

to y alterar la resolución anterior, encontrando para ello muy graves y calificados motivos. Pero ahora no hay razón alguna para esa alteración, y si muchas y muy poderosas para que se respete lo resuelto por el Consejo anterior, y se declare subsistente la designación que él hizo del Colegio de Bethlemitas de Latacunga."

Una vez oído este parecer, el P. Sodiro pidió que se diera lectura al informe del Señor Doctor J. de D. Campuzano, y á la resolución acordada, al respecto, por el Consejo en sesión de 22 de Julio de 1895.

La referida resolución dice: "Se leyó el informe del Señor Doctor Campuzano sobre la herencia de Cañadas y después de una larga discusión en que tomaron parte todos los concurentes consejeros, fué aprobado con la siguiente modificación que se hizo en la parte resolutiva: con todo opino que no es conveniente aceptar el legado y en caso de que llegase á aceptarse debe designar el Consejo para la administración de esta parte de la herencia del Señor Cañadas, al Colegio de Bethlemitas de Latacunga."

El Señor Doctor Peñaherrera manifestó que este informe tenía tres partes: el informe mismo, la modificación con que fué aceptado por la Junta y la adición hecha posteriormente por el informante; que en cuanto á aceptar ó no aceptar el legado, no debía el Consejo declarar nada, pues, no es hecho á esta corporación sino á uno de los Colegios de la ciudad de Latacunga.

Que, por otra parte, al Consejo no le incumbe entrar en consideración de la validez del testamento; que lo único que le compete es el señalamiento del colegio en que debe cumplirse la voluntad del Señor José María Cañadas, expresada en la cláusula 4.ª de su testamento.

El Señor Doctor Egas expresó que le parecía indispensable la concurrencia del Señor Doctor Casares porque también conoce el asunto á fondo; que este señor ignora la resolución dictada por el Consejo anterior, y que con vista de élla, pudiera dar su opinión siendo, por tanto, mas conveniente diferir la resolución para la próxima Junta, por ser muy oscura la cláusula de cuya inteligencia se trata.

El Señor Monje como también los Señores Doctor

Cárdenas y Doctor Gómez manifestaron que no se trataba de expedir una nueva decisión, sino, más bien, de declarar subsistente la anterior.

El Señor Doctor Peñaherrera dijo tambien que no era extemporáneo el decidir en esta sesión el asunto, pues, se debe procurar que los agraciados con el legado reciban su educación en tiempo oportuno conviniendo, por lo mismo, alguna resolución á las solicitudes pendientes. En esta virtud el Señor Doctor Cárdenas con apoyo del Señor Monje hizo la siguiente moción: "Que por haberse aprobado el informe del Doctor Campuzano, en 22 de Julio de 1895, en el cual se dice que se debe designar el Colegio de las Bethlemitas de Latacunga para dar cumplimiento á lo dispuesto en la cláusula 4ª del testamento del Señor José María Cañadas, se ha designado ya ese Colegio, siendo por demás tomar de nuevo en consideración este asunto y debiendo declararse subsistente la resolución mencionada."

Habiéndose votado la moción, después de un ligero debate, fué aprobada, pidiendo el Señor Doctor Egas que conste su voto negativo.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
Luis E. Escudero.

Sesión del 10 *de Diciembre de* 1897

Por ausencia del Señor Presidente del Consejo, y con asistencia de los Señores Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica y Director de Estudios, declaró abierta y presidió la sesión el Señor Rector de la Universidad Central.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Señor Doctor Casares dijo que no había concurri-

do á la sesión extraordinaria, porque no se le habia citado oportunamente. Que de hoy en adelante, para cuando se convoque á sesiones de este género, se haga la citación por boleta.

Aprobada que fué esta indicación, se dió lectura al informe del Señor Doctor Egas sobre el Proyecto de Reglamento Interior del Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca.

El informe dice: "Señor Presidente.—Mientras no se dé el nuevo Reglamento General de Estudios conforme á la Ley de Instrucción Pública, no será posible aprobar el Proyecto de Reglamento del Colegio Nacional de Cuenca; y por tanto, vuestra comisión opina que debe seguir rigiendo el reglamento que exista en ese plantel, en lo que no esté en contradicción con las disposiciones vigentes. Salvo siempre vuestro más ilustrado criterio. Quito, Diciembre 6 de 1897.—Miguel Abelardo Egas."

El R. P. Sodiro dijo: "He tenido una comisión semejante: la de informar sobre el Reglamento de la Universidad del Azuay; paréceme, pues, inútil tomarlo en consideración, mientras no haya un Reglamento General de Estudios. Además hay el inconveniente de que estando en vigencia el Reglamento General anterior, según declaración del Consejo, no lo están los particulares de los Establecimientos de enseñanza."

El Señor Doctor Casares dijo: "Tenemos provisionalmente adoptado el Reglamento General, en todo aquello que no se oponga á la nueva Ley de Instrucción Pública; y tenemos también provisionalmente subsistentes los de los Colegios. Por tanto débese reformar el 1º para que se proceda á reformar, y tomar en consideración los segundos."

Habiendo manifestado el R. P. Sodiro que los Presupuestos de las Universidades y Colegios, dependen de los reglamentos internos de los mismos, puesto que conforme á estos se hace la distribución de la enseñanza, el Señor Doctor Casares expresó que estando subsistentes los reglamentos particulares en lo que no se opongan á la Ley de Instrucción Pública, débense estudiar sin demora los Presupuestos por más que estos deban conformarse con aquellos.

El Señor Doctor Gándara dijo: "Que encontrándose en idéntica situación, los Reglamentos de todos los Colegios, se modifique el informe ganeralizándolo."

El Consejo aprobó el informe con la modificación propuesta por el Señor Doctor Gándara.

En seguida dióse lectura al informe emitido por el Señor Doctor Egas en el Presupuesto del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato.

El informe dice:

"Señor Presidente: Vuestra comisión opina que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio "Bolívar," para el año de 1898, puede ser aprobado, sin modificación.

Respecto de la consulta dirigida por el Señor Rec- del mismo Colegio para enagenar unos bienes del Establecimiento, la comisión nombrada antes de ahora, habrá emitido su dictamen. Salvo el más acertado criterio del Honorable Consejo General de Instrucción Pública.—Miguel Abelardo Egas.—Quito, Diciembre 6 de 1897."

Leído que fué el informe, el Señor Doctor Egas dijo que se había referido á los bienes de ese Colegio, porque en el oficio, junto al que vino el Presupuesto, se mencionaba la petición elevada para proceder á la enajenación de los que á ese Establecimiento pertenecen.

Se leyó, pues, el Presupuesto y pasó á segunda discusión sin indicación alguna.

Dióse lectura al informe emitido por el R. P. Sodiro, en la nueva solicitud del Señor Antonino Erazo, contraída á pedir que se lo jubile. El informe dice: "Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública. Señor:—Vistos los nuevos documentos presentados por el Señor Antonino Erazo para comprobar sus servicios de más de veinticinco años en calidad de Institutor de primeras letras, vuestra comisión los halla fehacientes y ajustados á la Ley. Por consiguiente, juzga que dicho Señor tiene derecho á la jubilación que le concede el artículo 105 de la Ley vigente de Instrucción Pública, salvo el más acertado juicio de este Honorable Consejo.—Quito, Diciembre 10 de 1897.—Luis Sodiro. S. J."

La Junta aprobó el informe, declarando en conse-

cuencia, jubilado al Señor Erazo.

Se puso al estudio de la Junta el Presupuesto de la Universidad Central, que en la sesión anterior pasó á segunda discusión. Dióse lectura al informe del Señor Monje. El Señor Doctor Casares pidió permiso para retirarse por suponer que el asunto estaba relacionado con él, en tratándose de la consulta elevada al Consejo, por la Junta Administrativa de la Universidad, sobre profesores jubilados; más el Consejo declaró que no encontraba motivo que obligara al Señor Doctor Casares á retirarse de la sesión.

Se leyó el Presupuesto de la Universidad y pasó á tercera discusión con las siguientes modificaciones:

El artículo 2º dirá respecto á la clase de Derecho Civil: "Para Profesor de Derecho Civil Ecuatoriano" suprimiendo el término "*y anexos.* La misma modificación deberá constar, refiriéndose á la clase de Derecho Romano.

Respecto al insiso 9º del mismo artículo, fué indicada por el Señor Doctor Egas la siguiente modificación:

Para clase de Fisiología é Higiene, en vez de Fisiología y anexos. Y que á la vez se suprima la renta asignada á la clase de Deontología Médica, expresada en el insiso 21 del mismo artículo.

El Señor Doctor Cárdenas dijo que estaba suspenso el estudio de la asignatura últimamente expresada, mientras se formule el Reglamento correspondiente, no conviniendo, por lo mismo, suprimir el sueldo respectivo. Pidió igualmente que se fije sueldo para el Profesor de Derecho Canónico.

En el artículo 5º de la Sección Egresos, debe constar la partida del sobresueldo anual de trescientos sucres á que es acreedor el Señor Doctor Casares; y en el artículo 13 debe expresarse que cuando se establezcan en la Universidad las otras facultades de que habla el artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública, los nuevos Profesores gocen el sueldo asignado á los demás.

Luego se dió lectura al informe del Señor Monje, en el Presupuesto del Colegio "Vicente León."

El informe dice:

"Señor Presidente—Con sumo interés he estudia-

do el Presupuesto General que la Junta Administrativa del Colegio "Vicente León," ha formado para el año económico de 1898; y opino que debe ser aprobado, porque todas las partidas de egreso obedecen al acierto y la equidad.

"Merece también la aprobación del Honorable Consejo el cuadro de la distribución de las materias de enseñanza entre los Profesores del mentado Establecimiento, desde que ella está conforme con lo prescrito por el artículo 17 de la Ley de Instrucción Pública, y ha dado lugar á que el cuerpo docente se componga sólo de los miembros indispensables según el plan económico que con previsión patriótica se ha trazado la Junta Administrativa de ese antiguo Plantel.—Quito, Diciembre 8 de 1897.—Celiano Monje."

Dióse lectura al Presupuesto referido y el Señor Doctor Casares hizo la siguiente indicación á la última partida de la Sección "Gastos extraordinarios:"

Que no se diga "Para gastos judiciales," toda vez que los Establecimientos de Instrucción Pública gozan del amparo de pobreza; sino "Para gastos de cobranza" pues con el único objeto de recaudar los intereses de los capitales que posee ese Colegio, se había determinado aquella partida.

Con esta reforma pasó el Presupuesto á segunda discusión.

En la consulta elevada por el Señor Rector del Colegio "Vicente León," el Señor Doctor Cárdenas emitió en 19 de Noviembre, el siguiente informe que pasó á 2ª discusión, en la misma fecha.

Dice el informe:

"Señor Presidente.—Vuestra comisión encargada de informar acerca de la consulta del Señor Rector del Colegio "Vicente León," quien pide se declare si las Juntas Administrativas de los Colegios, pueden dispensar la cuota correspondiente al grado de Bachiller en Filosofía, opina: que la Ley vigente no reconoce Facultades en los Colegios, y dá á la Junta Administrativa el derecho de declarar ó no aptos á los alumnos que quieren optar el referido grado; y además el Reglamento General de Estudios también vigente, les concede á dichas

Juntas, la facultad de aprobar ó negar las dispensas concedidas á los alumnos por las respectivas facultades universitarias.

Por tanto, quien aprueba ó niega una concesión, de hecho la dá; por ésto, vuestra comisión cree que las Juntas Administrativas de los Colegios pueden conceder la dispensa referida, salvo el ilustrado parecer de la Honorable Corporación.—Lino Cárdenas."

El Señor Doctor Casares dijo: "La Convención dió un Decreto fundando en los Colegios, facultades de Filosofía y Literatura. Pero la Ley General de Instrucción Pública derogó este Decreto, estableciendo únicamente que "las Juntas administrativas, pueden aprobar ó negar las dispensas, sin poder concederlas como las Facultades lo hacen. Además, no podemos legislar, pues, lo único que atañe al Consejo, es interpretar la ley dictada por la Asamblea."

El Señor Doctor Cárdenas manifestó que si las Juntas administrativas tienen el derecho de aprobar ó negar las dispensas deben tener lógicamente el derecho de concederlas.

Pasó el informe á tercera discusión.

En la consulta elevada por la Junta Administrativa de la Universidad Central sobre jubilación del Señor Dr. Casares,—quien se hubo retirado por referirse á él este asunto—se leyó el informe del Señor Monje, que estuvo en segunda discusión y pasó á tercera sin reforma alguna.

Se leyó el Presupuesto y el Reglamento Interno del Colegio "Bolívar" de Tulcán; y el Señor Doctor Egas dijo que no era posible tomarlo en consideración, mientras no se remitan por el Rector de dicho Establecimiento, los datos que se le han pedido.

El Presupuesto del Colegio Nacional de Azogues, pasó á comisión del Señor Monje, para que emita el correspondiente informe.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Luis E. Escudero.

Sesión del 17 de Diciembre de 1897

Bajo la Presidencia del Señor Ministro de Instrucción Pública y con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito se instaló la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con la siguiente reforma indicada por el Señor Monje:

Que en tratándose de la parte de su informe, emitido sobre el Presupuesto del Colegio "Vicente León," y que se refiere á la distribución de materias, el Señor Doctor Casares había propuesto que subsista el mismo plan anterior y que así lo declaró el Consejo, por cuanto la distribución á que se alude, está en conformidad con la Ley vigente de Instrucción Pública.

Se dió lectura al informe emitido por el R. P. Sodiro, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Azuay.

El informe dice:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Presupuesto de la Universidad y Biblioteca Nacional de Cuenca, elevado á este Honorable Consejo por la correspondiente Junta Administrativa, á juicio de Vuestra Comisión está ajustado á la ley en todas sus partes y por tanto digno de aprobación, si así lo estima el más acertado juicio del Honorable Consejo. L. Sodiro. S. J.—Quito, Diciembre 17 de 1897."

Leído el informe que precede el R. P. Sodiro dijo: "No tengo conocimiento acerca de si el Vice-Rector, tiene anexa á este cargo alguna cátedra, ni tampoco, si tiene obligaciones que desempeñar permanentemente con relación á su empleo. Pido, pues, que esto último se averigüe, para proceder de conformidad con lo que se conteste al respecto."

El Señor Doctor Cárdenas: "En el antiguo Reglamento de esta Universidad se puntualizaban las obligaciones que tenía anexas á su cargo, como la de con-

currir á las Juntas Administrativas; y entonces gozaba de un sueldo fijo, fuera de que cuando reemplazaba al Rector gozaba la mitad del de este último.

Pasó el Presupuesto á segunda discusión, aceptando el Consejo las indicaciones referidas.

Dióse lectura al informe emitido por el Señor Doctor Cárdenas, en el Presupuesto del Colegio Nacional de "San Vicente" del Guayas.

El informe dice:

"Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca del Presupuesto del Colegio "San Vicente" del Guayas, se limita á pedir la aprobación de él; pues que á primera vista, parece una irregularidad que unos Profesores tengan mucho mayor sueldo que otros; pero la Junta Administrativa que lo ha formado debe tener sus razones para éllo. Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más ilustrado del Ilustre Consejo.—Quito, Diciembre 17 de 1897.—Lino Cárdenas."

El R. P. Sodiro expresó que la diferencia de rentas entre los Profesores del Colegio mencionado obedece á la especial distribución de las materias, según la cual, algunos profesores dan más número de clases que otros.

Dijo también que el sueldo asignado al Rector parecía excesivo; y que no sabía que el Colegio ya nombrado tenga facultad para establecer el estudio de Ingeniería.

Advertidas estas indicaciones, pasó el Presupuesto á segunda discusión.

En este momento entró el Señor Doctor Casares.

Leyóse el Presupuesto del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato y el informe emitido por el Señor Doctor Egas. Sin indicación alguna, pasó á tercera discusión.

El Presupuesto del Colegio "Vicente León," paso igualmente á tercera discusión.

Púsose en consideración del Consejo el informe emitido por el Señor Doctor Cárdenas, en la consulta elevada por el Señor Rector del Colegio "Vicente León" sobre si las Juntas Administrativas de los Colegios, pueden dispensar las cuotas correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía.

El Señor Doctor Casares dijo:

"El artículo único del Decreto Legislativo sancionado el 7 de Abril del presente año, estableció la Facultad de Filosofía y Literatura en los Colegios de la República, para el objeto de recibir el examen previo al grado de Bachiller y conferir el respectivo título. Esta disposición, que no tuvo el carácter de transitoria, se limitó á establecer la Facultad, pero no la organizó, ni determinó la Junta ó Corporación que debía ejercer las atribuciones inherentes á las Facultades. En el número 11 del artículo 31 y en el inciso 1º del artículo 87 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, se declara que corresponde á las Juntas Administrativas de los Colegios recibir el examen, y conferir el grado de Bachiller en Filosofía, calificando préviamente la aptitud de los pretendientes. Esta atribución supone, pues, la existencia de la facultad; y, por lo mismo, aparece en claro que el mencionado decreto, lejos de considerarse como derogado por el artículo 120 inciso 1º de la Ley Orgánica, debe reputarse incorporado en esta Ley. Según el número 3º del artículo 59, la mitad de la cuota correspondiente al grado de Bachiller está destinada como fondo de la Biblioteca del Colegio en que se rinda el exámen; y como la administración de los fondos corresponde á las Juntas Administrativas, ofrece esta disposición un fundamento más, para sostener que á éstas corresponde conceder, en los casos de la Ley, la dispensa de las cuotas que deben consignarse para optar el grado de Bachiller.

Conforme á lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 85 de la Ley Orgánica, este grado es indispensable para obtener el de Licenciado, y éste para el de Doctor; no puede, por tanto, aceptarse el supuesto de que derogando la Convención última el precitado decreto, dado y sancionado durante sus mismas sesiones, hubiere exigido el grado de Bachiller, como indispensable, sin revestir á las Juntas Administrativas de los colegios de la facultad de conceder ó negar las dispensas de la respectiva cuota, dispensa que, en muchos casos, es también indispensable para obtener el grado. Semejante interpretación, sobre ser ruinosa, habría de conducir á un absurdo que debe rechazarse.

En virtud de lo expuesto y salvo siempre mejor dictamen en el asunto, creo que debe declararse que la Facultad de Filosofía y Literatura se halla establecida en los colegios nacionales, en donde se haya implantado la enseñanza secundaria en toda su extensión, correspondiendo á las Juntas Administrativas las atribuciones inherentes á este objeto, siendo una de ellas la de conocer acerca de las solicitudes sobre dispensa de la cuota asignada para el grado de Bachiller."

El Señor Monge dijo que también había formado igual opinión. Que en la Convención Nacional el Señor Doctor Coronel se opuso á que se establezcan las Facultades de Filosofía en todos los colegios, á pesar de que el de los RR. PP. Jesuitas gozaba de esta concesión.

El P. Sodiro expuso que la ley no expresaba claramente que la dispensa de estas cuotas corresponda á las facultades de Filosofía, y que más bien daba á las Juntas Administrativas muchas atribuciones que exclusivamente debían tener las primeras.

El Señor Doctor Cárdenas, autor del informe emitido sobre este asunto, aceptó la modificación propuesta por el Señor Doctor Casares; y el Consejo, en consecuencia, dictó la siguiente resolución: "Las Juntas Administrativas de los colegios de enseñanza secundaria, pueden dispensar las cuotas correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía y Literatura."

Púsose en tercera discusión el informe emitido por el Señor Monge en la consulta elevada por la Junta Administrativa Universitaria, sobre si el Señor Doctor Casares–quien pidió permiso y se retiró de la sesión–tenía derecho á percibir el sobresueldo de jubilado.

El informe fué aprobado.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
Luis Enrique Escudero.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 23 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Villagómez, Batallas y Colector Valencia.

Leída el acta de 20 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que acompaña el presupuesto adicional al de Febrero próximo pasado, y se ordenó que informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Bibliotecario Moncayo, en el que contesta al cargo de no tener abierta la Biblioteca; y se ordenó que se archive.

El Señor Vicerrector entregó al Señor Prosecretario las siguientes obras:

Una de enfermedades de la piel, de Mariz Kaposi en 2 tomos.

Otra de enfermedades de los ojos, por P. H. Panas, en 2 tomos.

Un tratado de Fisiología humana, por Federico Nuel, en 1 tomo.

Un manual de Anatomía microscópica, por Launois &ª Maran, en 1 tomo.

Un tratado de Microbios por Thoinet & Maselin.

Se autorizó al Señor Colector para que pague los $ 30.00 en que ha contratado la muela de mastodonte con el Señor Donoso.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que pide el pago de varios vales, valor de obras pertenecientes al Establecimiento; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN LA COLECTURIA

INGRESOS

1897				
Febrero	1º	Tres mil doce sucres noventa y siete centavos, saldo del mes de Enero	$	3.012.97
"	5	Ochenta centavos consignados por el Señor Doctor Lino Cárdenas por el valor de una jamba ó basa que la compró	"	0.80
"	12	Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de una tienda	"	6.40
"	15	Ocho sucres consignados por el Señor Doctor Daniel Burbano de Lara, por el valor de dos mesas	"	8.00
"	18	Noventa y seis sucres, valor de un boleto de grado de Doctor	"	96.00
"	"	Ochenta sucres remitidos por el Señor Doctor Agustín Merino, por el correo, á buena cuenta de los réditos censíticos que reconoce la hacienda Alao	"	80.00
"	"	Un sucre ochenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, como producto del Jardín Botánico	"	1.80
"	27	Diez y ocho sucres cuarenta y cinco centavos consignados por el Señor Director de la Imprenta, por su cuenta de Enero, según planilla	"	18.45
"	"	Sesenta y cuatro sucres, valor de cuatro boletos de Derechos de Biblioteca	"	64.00
		Suman los Ingresos	$	3,288.42

EGRESOS

Febrero	4	Cinco sucres cuarenta centavos, valor de dos planillas de papel ministro y sobres para uso de la Secretaría	$	5.40
"	5	Un sucre, valor de un vale por la tasación de mesas y estanterías de la antigua Biblioteca.....	"	1.00
"	6	Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico	"	1.50
"	10	Sesenta centavos pagados á Melchor Analuisa, por haber cojido cuatro goteras y empañetado parte de un tumbado	"	0.60
"	13	Veinticuatro centavos, valor de un vale para estampillas postales para la Secretaría.....	"	0.24
"	"	Tres sucres noventa centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico	"	3.90
"	18	Setenta y dos sucres que se reintegra el Colector en los ochenta sucres remitidos por el Señor Agustín Moreno, por los réditos censíticos que reconoce la hacienda Alao..	"	72.00
"	"	Treinta centavos, valor del vale que, por una llave, se pagó á Antonio Rosales	"	0.30
"	22	Cuatro sucres treinta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico	"	4.30
"	"	Cuarenta sucres entregados al Señor Doctor Lino Cárdenas, como Decano de la Facultad de Medicida, según oficio de Enero 21, para el completo del pago de un manequí	"	40.00
"	23	Cuatro sucres entregados al Señor Teófilo Espinosa, ayudante del Laboratorio de Química, por lo ordenado en el oficio de Febrero 8....	"	4.00
"	23	Cuarenta y cuatro sucres entregados á Don Lino María Flor por el sueldo de 22 días del mes de Octubre de 1895, que se ordenó se pague		
		Pasan.....	$	133,24

		Vienen.....	$	133.24
		en oficio de 1º de Febrero.....	"	44.00
Febrero	23	Cien sucres al Señor Doctor Manuel Baca por el sueldo de 22 días del mes de Octubre, como profesor; y 28 días del mismo mes, como Secretario, según oficio.....	"	100.00
"	24	Treinta centavos valor del vale del pago de peones que han trasladado los libros de un cuarto á otro..	"	30
"	27	Ocho sucres ochenta centavas, valor de la planilla del Jardín Botánico	"	8.80
		Total.....	$	286.34

COMPARACION

Ingresos.....	$	3,288.42
Egresos.....	"	286.34
Saldo á favor de los Ingresos.....	$	3,002.08

Quito, Febrero de 1897.—*José Cornelio Valencia.*

Presupuesto adicional al mes de Febrero del presente año, por haber recibido orden de la Honorable Junta, en la sesión del 20, refiriéndose á lo resuelto en sesión del 11, según oficio del 13 del actual que dice: que en los presupuestos mensuales venideros, el Señor Colector aplique de preferencia el activo al pago de empleados de Secretaría y más subalternos, cuando los fondos no alcancen para cubrir todos los créditos; y que respecto de los demás sueldos se distribuya á prorrata.

INGRESOS

Tres mil dos sucres ocho centavos, saldo del presupuesto del mes de Febrero.....	$	3,002.08

EGRESOS

Ochenta sucres al profesor de Derecho civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Sesenta y seis sucres sesenta y seis centavos al Profesor de Derecho Romano y su Historia que, como Instituto le corresponde en el mes de Enero	"	66.66
Ochenta sucres al Profesor de Legislación y Economía Política, á buena cuenta del mes de Enero	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Derecho Internacional público y privado, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Derecho Comercial, á buena cuenta de Enero.....	"	80.00
Cincuenta y seis sucres cincuenta y seis centavos al Profesor de Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho Práctico, en 17 días que desempeñó en el mes de Enero.....	"	56.56
Once sucres diez centavos al Profesor sustituto de Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho práctico, en cinco días del mes de Enero (Las dos terceras partes).....	"	11.10
Ochenta sucres al Profesor de Anatomía General y Descriptiva, á buena cuenta del mes de Enero	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Fisiología é Higiene privada, á buena cuenta del mes de Enero...	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Patología General Interna y Anatomía Patológica, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Clínica Interna, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Patología Externa y Obstetricia, á buena cuenta del mes de Enero	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Terapeutica y Materia Médica, á buena cuenta del mes de Enero	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Farmacia y Toxicolo-		
Pasan.....	$	1,014.32

Vienen.....	$	1,014.32
gía, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80,00
Ochenta sucres al Profesor de Medicina Legal é Higiene Pública, á buena cuenta del mes de Enero	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Bacteriología, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Botánica General y especial, á buena cuenta del mes de Enero..	"	80.00
Ochenta centavos al Profesor de Química Inorgánica Analítica Cualitativa, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Química Orgánica Fisiológica Cuantitativa, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	80.00
Ochenta sucres al Profesor de Física Experimental y Médica, á buena cuenta del mes de enero..	"	80.00
Treinta sucres á la Profesora de Obstetricia Práctica, por Eenero.....	"	30.00
Cuarenta y ocho sucres de sobresueldo al Vicerrector por desempeñar el rectorado, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	48.00
Cuarenta y ocho sucres al Vicerrector á buena cuenta del mes de Enero.....	"	48.00
Ochenta sucres al Secretario por su sueldo del mes de Enero.....	"	80.00
Cincuenta sucres al Prosecretario por el sueldo del mes de Enero.....	"	50.00
Treinta y cinco sucres al primer amanuense por el sueldo de Enero.....	"	35.00
Treinta sucres al segundo amanuense por el sueldo del mes de Enero.....	"	30.00
Cincuenta sucres al Bibliotecario por su sueldo del mes de Enero.....	"	50.00
Treinta sucres al Ayudante de Botánica y conservador de los museos de Mineralogía, geología &, por el mes de Enero.....	"	30.00
Treinta sucres al conservador y reparador del Gabinete de Zoología, por el mes de Enero....	"	30.00
Treinta sucres al Ayudante del Gabinete de Física por el sueldo de Enero.....	"	30.00
Treinta sucres al Ayudante de Química, por su sueldo de Enero.....	"	30.00
Pasan.....	$	2,295-32

Vienen.....	$	2,065.32
Doce sucres al portero por su sueldo de Enero....	"	12.00
Ocho sucres al jardinero por su sueldo del mes de Enero.....	"	8.00
Veinticinco sucres al Director de la Imprenta por su sueldo de Enero.....	"	25.00
Cuarenta y ocho sucres al profesor jubilado Doctor Rafael Barahona, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	48.00
Cuarenta y ocho sucres al profesor jubilado Doctor León Espinosa de los Monteros, á buena cuenta del mes de Enero.....	"	48 00
Treinta sucres de sobresueldo al profesar jubilado Doctor Carlos Casares, por el sueldo del mes de Enero.....	"	30.00
Ocho sucres veinte centavos al Colector por el 4 par ciento, en la cantidad de $ 207.45 cobrados en el mes de Enero. No se ha tomado en cuenta los 72 sucres que, por réditos censíticos aparecen cobrados en este mes, porque de dicha suma, el tanto por ciento figura en Diciembre del año próximo pasado.....	"	8.20
Cuatrocientos treinta y dos sucres que pasa á la cuenta de derechos de Biblioteca, por ordenarlo así la Junta Administrativa, como producto de iguales derechos en los meses de Abril al 21 de Diciembre del año próximo pasado....	"	432.00
Treinta y dos sucres valor de dos boletos de Derechos de Biblioteca, vendidos en el mes de Enero	"	32.00
Sesenta y cuatro sucres valor de cuatro boletos de derechos de Biblioteca, vendidos durante el mes de Febrero.....	"	64.00
Cuarenta y seis sucres cincuenta centavos que se ordena mandar pagar al Señor T. Orestes Gómez, consignatario de Babahayo, por su cuenta que tiene pasada por despacho de cargo en el año 1896.....	"	46.50
Cuarenta y siete centavos que hay que pagar por la conduccion á Babahoyo de los cuarenta y seis sucres cincuenta centavos en la Administración de Correos.....	"	0.47
Suman	$	2,819.49

S. E. u O.

COMPARÁCION

Ingresos.....	$ 3.002,08
Egresos.....	" 2,819.49
Saldo á favor de los ingresos	$ 182.59

Este saldo se ha reservado para atender á las planillas del jardín Botánico y á las refecciones que se están haciendo en el local que va á servir de clase de Bacteriología y en otras refecciones de la casa. Quito, á 22 de Marzo de 1897.—J. Cornelio Valencia.

Sesión de 30 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes.—Señor presidente de la Junta Administrativa.—Las planillas, recibos y vales presentados por el Prosecretario, acerca de los gastos que se han hecho en el mes corriente en varias refecciones de la casa, manifiestan el descargo bien comprobado de las cantidades empleadas en las obras susodichas y otros objetos; en consecuencia, deben aprobarse dichos gastos. De igual manera juzgo que se debe autorizar el egreso del valor de las tres mesas para colocar la estanteria en la tienda de la Alameda y el del esqueleto de un bareque en el cuarto de preparaciones zoologicas, tomando por base tanto para esta obra, como para aquella, el presupuesto formulado por el Carpintero José María Cisneros.

Al Colector deben remitirse las doce fojas devueltas por el suscrito, salvo la mejor apinión de la Honorable Junta.—Quito, Marzo 26 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—He verificado el cotejo de inventarios de los libros y otros objetos que pertenecen á la Biblioteca del extinguido Instituto de ciencias, con los recibos parciales dados por los Ayudantes de Física, Química, Mineralogía, Botánica y Zoologia, y el del Señor Bibliotecario y encuentro que el Señor Prosecretario ha practicado el reparto de todo lo mensionado, sujetándose á lo que le ordenó la Junta.—

Para constancia de lo expuesto, y en caso de que la Facultad de ciencias necesitare reinstalar su Biblioteca, debe ordenarse que se archiven las diez fojas que van adjuntas, en la sesion-Inventarios. Salvo el respetable juicio de la Honorable Junta.—Quito, Marzo 26 de 1896.—Aparicio Batallas T.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión opina que: el precedente presupuesto debe aprobarse con las siguientes modificaciones: 1º Que al Señor Doctor Belisario Albán Mestanza, esto es, al profesor de Derecho práctico, le corresponde unicamente $ 45.25 por las ocho decimas partes de su sueldo, relativo á los diez y siete días que ha servido en el mes de Enero, y no los cincuenta y seis sucres cincuenta y seis centavos que se le han sacado al margen, pagándole íntegro dicho sueldo.—2º Por igual razón, al Doctor Villagómez, profesor sustituto de Derecho práctico, le tocan solo ocho sucres ochenta y ocho centavos.—3ºPor idéntico motivo, á la profesora de Obstetricia, debe dársele veinticuatro sucres.—4º Al profesor sustituto de Derecho Romano le corresponden, así mismo, solamente $ 53.32. De manera que el saldo á favor de los ingresos aumenta en $ 32.88, que aumentados á los $ 182.50, dan $ 215.38. Quito, Marzo 30 de 1897 Manuel R. Balarezo.—Aparicio Batallas T. Después de aprobado dicho informe, observó la Junta que el sueldo del jardinero es el de 9 sucres mensuales y que en consecuencia debe reformarse el presupuesto también en esa parte; lo que se ordenó que se oficie al Colector, á fin de que, al hablar de dicho empleado ponga nueve sucres en vez de ocho.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que comunica que ha contratado con el suscrito Secretario, la defensa de los siguientes asuntos: el cobro á Doña Juana Proaño de una cantidad que debe por censos; la recaudación de los libros é instrumentos que están en poder del Señor Alejandrino Velasco y el reclamo al Señor Domingo Cervantes por unas obras que han desaparecido del Museo Zoológico, cuando este Gabinete estuvo á su cargo y el de unas lentes del microscopio de dicho Gabinete.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Balarezo y Batallas.

Leída el acta de 30 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del profesor de Bacteriología, en el que pide que se mande pagar treinta y tres sucres setenta centavos gastados en útiles y sustancias para el Laboratorio de dicha clase, según la planilla que ha adjuntado; y se ordenó el pago.

Se leyó una solicitud de los Señores Alejandro Flores y Fernando Cevallos para que se les exhonere del pago de dos sucres, que corresponde á cada uno por las sustancias de prueba y reactivos que gastan en el Laboratorio de Quimica, y se mandó pasar al Señor Doctor Batallas para que informe.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Marzo, el que discutido suficientemente fué aprobado.

PRESUPUESTO

DE INGSESOS Y EGRESOS DEL MES DE MARZO EN LA COLECTURÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

1897

INGRESOS

Marzo	4	Saldo del Alcance del presupuesto del mes de Febrero.....	$	182.59
"	"	Dos sucres veinte centavos valor de veintidos números de los Anales.....	"	2.20
"	8	Veinticuatro sucres consignados por el Señor Julio Tobar, por sueldos retenidos al portero Eugenio Espinosa.....	"	24.00
"	"	Veintiocho sucres remitidos al Señor Don Benjamin Manchemo, á buena cuenta de réditos censíticos que reconoce la hacienda Cajuají.....	"	28.00
"	14	Ocho sucres consignados por el Señor Doctor Montalvo, por la compra de ochenta números de los Anales.....	"	8.00
		Pasan.....	$	244.79

		Vienen.....	$	244.79
Marzo	14	Dos sucres veinte centavos consignados por Cisneros, por la compra de dos estanterías, números 9 y 18.....	"	2.20
"	"	Nueve sucres sesenta centavos consignados por el Señor Doctor Terán, por la compra de cinco estanterías, cuyos números son 2, 4, 7, 17, y 20.....	"	9.60
"	"	Treinta y ocho sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Doctor Nicolás Vega, por el arriendo de la casa, por los meses de Enero, Febrero y Marzo	"	38.40
"	"	Tres sucres consignados por el Señor Jorge Robalino, por la compra de una mesa.....	"	3.00
"	"	Cuatro sucres cincuenta centavos consignados por el Director de la Imprenta, por el Balance de ingresos y egresos del mes de Febrero.....	"	4.50
"	29	Veinticuatro sucres consignados por el Señor Manuel Zaldumbide, por réditos censíticos que reconoce la hacienda Compañía, por este año.....	"	24.00
"	"	Siete sucres noventa centavos consignados por el Director de la Imprenta, saldo del balance de ingresos y egresos del presente mes.....	"	7.90
"	"	Seiscientos ochenta y ocho sucres consignadados por el Señor Rector, saldo de dos mil trescientos cuatro sucres que se hallaban en depósito en poder de dicho Señor, por cuenta de derehos de Biblioteca.....	"	688.00
"	31	Once sucres veinte centavos valor de siete voletos de examen, recibidos durante el mes.....	"	11.20
		Pasan.....	$	1,033.59

		Vienen.....		$ 1,033.59
Marzo	31	Cuatro sucres ochenta centavos, valor de dos títulos de Licenciado.....	,,	4.80
"	"	Nueve sucres sesenta centavos, valor de dos boletos de títulos de Doctor.....	"	9.60
"	"	Ochenta centavos valor de cuatro ejemplares de títulos.....	"	0.80
		Suman		$ 1,048.79

1897

EGRESOS

Marzo	6	Tres sucres ochenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico.....	$	3.80
"	11	Veintidos sucres cincuenta centavos por los réditos censíticos que reconoce la hacienda Caguají, valor cargado en Diciembre 31 de 1896, como cantidad que he debido cobrar.....	"	22.50
"	13	Cuatro sucres ochenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico.....	"	4.80
"	14	Cinco centavos valor de un vale para jabón.....	"	0.05
"	"	Veinticuatro sucres pagados á Eugenio Espinosa, por igual cantidad retenida por el Señor Julio Tobar y cuyo pago ordenó la Junta Administrativa en sesión del 11.....	"	24.00
"	"	Doce sucres cinco centavos valor de la planilla de la reparación del cuarto de Bacteriología....	"	12,05
"	"	Cuatro sucres treinta centavos valor de la planilla del jardín Botánico.....	"	4.30
"	"	Cuatro sucres treinta centavos valor de la planilla de gastos y jornales en varias reparaciones	"	4.30
		Pasan.....	$	75.80

		Vienen.....	$	75.80
Marzo	26	Sesenta centavos valor de un vale por una llave.....	"	0·60
"	27	Dos sucres setenta y cinco centavos, valor de la planilla del jardín Botático.....	"	2.75
"	29	Un sucre ochenta centavos, valor de la planilla por la colocación de una chapa, puerta y hechura de un tabur ete.....	"	1.80
"	"	Un sucre cuarenta centavos valor de una chapa.....	"	1.40
"	"	Treinta sucres pagados por el valor de una muela, según órden de la Junta Administrativa, en sesión de 23.....	"	30.00
			$	112.35
Diferencia entre Ingresos y Egresos.....			$	956.43
Ingresó su saldo á nuevo mes.....			"	956.43
Saldo del ingreso.....			$	956.43

Egreso cinco sucres veintiseis centavos al Colector, valor del 4 por ciento en la suma de ciento treinta y un sucres siete centavos, cobrado en este mes.... $ 5.26

No se ha tomado en cuenta las partidas siguientes:—Los $ 24.00 consignados por Julio Tobar.—Los $ 22.40 remitidos á buena cuenta por Manchcno.— Los $ 688.00 consignados por el Señor Rector.

Diferencia última $ 951.17

Quito, Marzo 31 de 1897.—José Cornelio Valencia.
Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Leída el acta de seis del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría, en el que se dá razón que el Señor José María Bucheli fué dispensado de los derechos correspondientes al grado de Licenciado, según resolución de la Facultad de Medicina, en sesión de 25 de Julio de 1898 del año anterior; y aprobada que fué dicha dispensa, se mandó poner en conocimiento del Señor Colector.

Se mandó archivar un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, en el que pide que se señale un sueldo para el portero del anfiteatro, por cuanto el Gobierno no le paga con puntualidad.

Se leyó otro oficio del mismo Señor Decano, en el que pide que se ordene la suscripción á «Los Anales del Instituto Pasteur,» La Gaceta Hecdomadaria, «Le Mercredi Medical,» «El Boletín de Terapeutica» y la «Ciencia Ilustrada» con los fondos de Biblioteca pertenecientes á la Facultad, y se ordenó que se oficie al Colector, ordenándole que se suscriba á los periódicos indicados.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Batallas, en el que pide el pago de doce sucres setenta centavos, valor de varias sustancias empleadas en el Gabinete de Física, durante los meses de Enero á Abril de este año; y se ordenó efectuar dicho pago por el Señor Colector.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa. El suscrito informante opina: que puede accederse á lo solicitado por los estudiantes de Farmacia, Señores Alejandro Flores A y J. Fernando Cevallos, puesto que á más de ser verdaderas y justas las razones por éllos manifestadas, es también muy natural que un Establecimiento como la Universidad Central apoye de alguna manera á los cursantes que están adornados de aplicación y constancia y que aprovechan en las labores de su carrera.—La presente gracia, es decir la dispensa de la pensión mensual que tendrían que pagar como practicantes de Química Analítica debe durar solamente hasta conclír el año escolar que cursamos. Salvo el juicio de la Honorable Junta.—Quito Abril 27 de 1897.—Aparicio Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Luciano Terán para

que se le dé en arrendamiento la casa de la Universidad, situada en la plazuela de la Alameda, y se resolvió que se dé aviso al público por carteles, que va rematarse el arrendamiento de dicha casa, para lo cual se tendrá presente al Señor Terán, cuando llegue el caso.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 27 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector al que acompaña el presupuesto de Abril del presente año.

Se leyó otro oficio del mismo Colector en el que dá aviso de que no está pagado el Señor Juan José Narvaez del valor de los libros tomados para la Secretaría, y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas, teniendo á la vista el oficio del Tribunal de Cuentas al respecto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que dá aviso de las faltas de los Señores Profesores durante el mes anterior; y considerado que fué por la Junta, él Señor Doctor Batallas hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—«Que por ahora no se tomen en consideración las faltas; pero que se pase una circular á todos los Señores Profesores, haciéndoles saber que el acuerdo de la Junta á este respecto, está vigente.»

Se mandó dar al ayudante del Gabinete de Zoología un sucre setenta centavos para el embalsamamiento de un perro.

El Señor Colector pidió que se señale día para el

remate del arrendamiento de la casa perteneciente á esta Universidad; y se resolvió que se señale dicho día por el mismo Señor Colector y el infrascrito Secretario, á quienes se les autorizó para dicho remate.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez, Batallas y Colector.

Leída el acta del 10 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Secretario de la Asamblea Nacional, en el que transcribe otro que de esa Secretraría se ha dirigido al Señor Ministro de Hacienda, relativo al crédito de los $ 66.636,69 que el Gobierno reconoce en favor de este Establecimiento; y se ordenó que se oficie á dicho Señor Ministro de Hacienda, mandándole copia del mentado oficio y de la liquidación de aquel crédito, hecha por el Tribunal de Cuentas, para que se entienda con el Colector respecto del pago de esa cantidad.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos, Villagómez, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no estar redactada.

El Señor Colector expuso: que el Señor Ministro de Hacienda le había manifestado que la deuda á la Universidad no se hallaba comprendida en el Decreto de 9 de Febrero, por no ser esta acreedora al veinte por ciento de los derechos de Aduana á que se refiere el artículo 5º de dicho Decreto.

Después de un momento de receso se acordó lo siguiente:

Teniendo conocimiento la Junta Administrativa que el Señor Ministro de Hacienda objeta el pago de los sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis sucres sesenta y nueve centavos que se le adeuda á la Universidad, por el Estado, acuerda: que el Señor Rector se dirija oficialmente al Señor Secretario de la Honorable Asamblea, pidiéndole que la Cámara se digne declarar de un modo terminante que el crédito de la Universidad por el valor de dicha suma, queda reconocido en su totalidad y señalar para el pago, sea el producto del empresti-to $ 1.500,00, en la parte que la Honorable Cámara creyere justo y conveniente, sea, en la restante, una partida especial que se le asigne en la ley de presupuesto; puesto que el Señor Ministro observa que en el oficio dirigido á él por la Honorable Asamblea, no consta que se hayan reconocido dichos $ 66.636,69, sino tan solo lo que se adeuda á la Universidad por su cuota en el veinte por ciente adicional á los derechos de importación, la cual pertenece exclusivamente á la Facultad de Ciencias, según el artículo 145 de la Ley de Instrucción Pú blica y no asciende sino á setecientos cincuenta sucres, tal como está demostrada en la liquidación transcrita en el oficío de 15 de Mayo del presente año.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis A. Terán.

Sesión de 28 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 20 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que avisa que el Tribunal de Cuentas le exije que compruebe varios gastos con los recibos de las personas que han vendido ciertos materiales y sustancias; y que no siendo posible esto, por cuanto hasta parece ofensivo á los profesores exijir vales por carbón y varias otras cosas por el estilo, pedia que se declaren bien hechos dichos gastos para que esta resolución le sirva de descargo; y se resolvió que informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Villagómez, Cevallos, Batallas y Colector.

Leídas las actas de 17 y 28 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobó igualmente el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa. Estudiado el presupuesto correspondiente al mes de Abril del presente año, lo encuentro bien arreglado y todas sus partidas legales; así es que puede aprobarse. Ya que no ha presupuestado en el mensionado mes para pagar á los empleados de Secretaría y más subalternos, por no alcanzar los ingresos, creo que no está en la obligación de hacerlo en siguida con lo que hubiere en caja, una vez que así lo mandó la Junta, en sesión de 11 de Marzo del año en curso. Salvo el juicio acertado de la Honorable Junta. Quito, Mayo 27 de 1897.—Aparicio Batallas.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESENTE MES EN LA COLECTURÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

INGRESOS

1897				
Abril	1°	Saldo del mes anterior.....	$	951.17
"	3	Ochenta sucres consignados por el Señor Doctor Belisario Quevedo, por lgual valor remitido por el Señor Melchor Moscoso, á buena cuenta de réditos censíticos que reconoce la hacienda Provincia....	"	80.00
"	"	Veinte mil quinientos noventa y nueve sucres noventa y ocho centavos, recibidos de la Tesoreria de Hacienda, en seis letras, por las subvenciones siguientes:		
		Por Octubre de 96 $ 3.383,33		
		Id. Noviembre de " " 3.383,33		
		Id. Diciembre de " " 3.383,33		
		Id. Enero de 97 " 3.483,33		
		Id. Febrero de " " 3.483,33		
		Id. Marzo de " " 3.483,33	$	20.599,98
"	7	Dos sucres veinte centavos consignados por el Señor José A. Coloma, por la compra de veintidos ejemplares de los Anales.....	"	2.20
"	14	Ciento cuatro sucres ochenta y tres centavos consignados por la Señora Juana Naranjo, por el rédito censítico que reconoce la hacienda San Juan, quedando pagado hasta el 4 de Mayo del presento año.....	"	104.83
		Pasan.....	$	21,738.18

Vienen..... $ 21,738.18

Abril 17 Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda en el presente mes..... $ 6.40

" " Ocho sucres consignados por el Señor Mariano Borja, por la compra de dos mesas y un estante Nº 21, vendidos por el Prosecretario, según orden de Mayo 20 y consignados hoy que llevó dichos muebles..... " 8.00

" 30 Cuatro sucres ochenta centavos valor de tres boletos de exámenes, vendidos durante el presente mes..... " 4.08

" " Cuatro sucres ochenta centavos valor de boleto de título de Dr., vendido en el presente mes.... " 4.80

" " Treinta y dos sucres valor de dos boletos de derechos de Bachiller, vendidos en el presente mes " 32.00

" " Veinte centavos valor de un ejenplar de título de Doctor..... " 0.20

Suman los ingresos..... $ 21,793.66

EGRESOS

Arbil (asi) 1º Un sucre importe de un vale de Melchor Analuisa, por la compostura de un claro y reparaciones de otros..... $ 1.00

" 3 Cuarenta y cuatro sucres al Señor Colector, por los réditos censíticos que reconoce la hacienda Provincia, valor que se cargó en Diciembre 31 de 1896, entre las cantidades que debia cobrar..... " 44.00

Abril 3 Cinco sucres valar de la planilla del Jardín Botánico..... " 5.00

Pasan..... $ 50.00

		Vienen.....	$	50.00
Abril	3	Dos sucres noventa centavos, valor de la planilla de Melchor Analuisa, por el trabajo del traslado de una ventana á una puerta &.	"	2.90
"	"	Cuatro sucres importe del vale de José María Cisneros, por las refecciones de un marco, puertas y ventanas.....	"	4.00
"	,,	Veinte centavos importe de un vale de Melchor Analuisa por compra de sogillas.....	"	0.20
"	7	Seiscientos ochenta y ocho sucres de los entregados por el Señor Rector, que pasan á la cuenta, "productos de Biblioteca,» valor que se ha consignado en el Banco Agrícola Comercial, en cuenta coriente.....	"	688.00
"	10	Cuatro sucres ochenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	6.88
"	17	Tres sucres cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	4.00
"	24	Cuatro sucres treinta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	3.50
"	24	Veintiún sucres noventa y cinco centavos valor de la planilla de gastos y jornales, en la hechura de un bareque en la extinguida Biblioteca del Instituto de Ciencias.....	"	4.00
"	3	Teinta y dos sucres que pasa á la cuenta perteneciente á la Biblioteca, valor que se deposita á la vista, donde le Señor Ignacio Baca y Hermanos.....	"	21.95
"	"	Doce sucres setenta centavos pagados al Señor Doctor Aparicio Batallas, por los gastos en el	"	32.00
		Pasan.....	$	817.43

		Vienen.....	$	817.43
		Gabinete de Física, según oficio de Abril 30.....	"	12.70
Abril	3	Siete sucres noventa y seis centavos al Colector, por el 4 por ciento en la cantidad de 199 sucres 23 centavos, recibida de varios. No se toma en cuenta los cuarenta y cuatro sucres de los ochenta sucres remitidos por el Doctor Moscoso, por haber este valor figurado en Diciembre 31 de 1896, como cantidad que debía haber cobrado; tampoco hace figurar el tanto por ciento de los $ 20. 599.98 de los cuarenta y cuatro recibos del Tesoro, por haber dado dichos cuarenta y cuatro á varios comerciantes, para que su valor me paguen tan luego como se tenga aviso de haber sido cubiertos. Por tanto, el 4 por ciento me abonaré conforme vaya recibiendo sus valores....	"	7.96

VALES A RECIBIR

		Tes mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos, valor del pagaré otorgado por el Señor Vidal Ortiz en Abril 3, en cambio de una Letra Nº 45	$	3,383.33
		Tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos del vale otorgado por el Señor Justo Arellano, valor de una Letra otorgada en Abril 3, cuyo importe lo abonará tan luego como dicha Letra sea cubierta	"	3,383.33
		Tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos, importe del vale otorgado por los Señores Luis Charbet &. Cnia. en Abril 3, cuyo im-		
		Pasan.....	$	7,504.75

		Vienen.....	$ 7,504.75
		porte lo abonará en iguales condiciones que los del Señor Arellano.....	" 3,383.33
Abril	3	Diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve sucres noventa y nueve centavos, importe del vale otorgado en Abril 3 por los Señores Ignacio Baca y Hermanos, por tres letras á cargo de la Tesorería del Guayas, cuyo importe lo abonarán tan luego como tengan aviso de Guayaquil de haber sido cubiertas.....	" 10,442.99
		Suman	$ 21,431.07

COMPARACION

Ingresos.....	$	21,793.66
Engresos.....	"	21,431.07
Saldo.....	$	362.59

S. E. ú. O.—Quito Abril 31 de 1897.—José Cornelio Valencia.

Se dió cuenta con el presupuesto correspondiente á Mayo próximo pasado, entregado por el Señor Colector sin oficio, y se resolvió que informe el Señor Doctor Cevallos.

Se leyó una solicitud de los Señores Mario Vicente de la Torre y Enrique Gallegos Anda, para que se les fije sueldo como Ayudantes de los trabajos prácticos del anfiteatro de esta ciudad; y se ordenó que pase dicha solicitud á la Junta Universitaria, que es la competente para el asunto.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Esta Junta tiene resuelto que los documentos que omiten la comprobación de los gastos practicados en las reparaciones del edificio, lleven el visto bueno del Prosecretario; y los de los Gabinetes y Museos etc., el del profesor del ramo. Sinembargo de estar ya legalizados los gastos del modo referido, aprueba la Junta los presupuestos parciales en que figuran éstos, los cuales después son incluidos y nuevamente

aprobados en el presupuesto de ingresos y Egresos mensuales.

Con este trámite no autoriza al Colector hacer dichos gastos (para despues comprobarlos, sino que le manda entregar á quiénes correspondan las cantidades que la Junta juzge necesarias para el buen servicio de las clases prácticas, refecciones, conservaciones y fomento de los museos etc. Por tanto, parece claro que el Colector no está obligado á dar cuenta de la inversión hecha por otros, sino solamente á cubrir su responsabilidad con el recibo de la entrega.

Además, los gastos en las clases prácticas, el Jardín etc. son diarios y serían necesarias sesiones permanentes para ir aprobando cada uno de éllos, y también que el Profesor otorgara recibo de lo comprado, v. g. aceite, leña carbón, cebo, aventadores etc. Tal proceder no se ha sancionado nunca ni se lo sancionará, una vez que sería ofensiva en alto grado y entrañaria desconfianza en la honorabilidad del maestro.

Ocurre también frecuentemente que la Junta manda pagar al profesor los gastos suplidos durante un mes, puesto que no es posible que se vaya pidiendo diariamente 5,10 ó 20 centavos que se ofreciere emplear ocasionalmente en una sustancia ó sustancias para experimentos. Por las razones expuestas, vuestra comisión opina que las operaciones del Señor Colector en cuanto á los gastos de Museos, Gabinetes, Jardín Botánico etc. reparaciones de la casa etc. están sujetos á varias disposiciones legales, como son: el artículo 50 del Decreto Legislativo de 28 de Agosto de 1894 (reformatoria de la Ley de Hacienda y los artículos 161, 162, 163, 164 y 166 del Reglamento general de estudios.

Salvamos el acertado dictamen de la Honorable Junta,—Quito, Mayo 30 de 1899.—Manuel R. Balarezo.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que avisa las faltas á dar clase de los profesores en el mes próximo pasado; y se resolvió que dicho Señor Prosecretario pase una circular á todos los Seños Profesores, advirtiéndoles que por cada falta, en lo sucesivo se les descontará nna parte del sueldo porporcional al número de las clases que dan al mes. Que además, se advierta al Señor Procecretario que concurra todas las mañanas al Establecimiento, para que anote las faltas de los Señores que dan clase á estas boras y que cosa igual haga por la tarde.

Se leyó otro oficio del mismo empleado, en el que pide autorización para hacer imprimir un cuadro de Clínica de partos, y se resolvio que se haga tirar cien ejemplares, una vez que el profesor del ramo haga la traducción del modelo en referencía.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 16 de Junio 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas, Villagómez, Balarezo y Señor Colector.

Leída el acta de la sesión de 31 del pasado, fué aprobada.

Puesta en consideración la solicitud del Señor Doctor Daniel Burbano de Lara, relativa á pedir que se le pague la suma de treinta sucres de honorario por la defensa de los asuntos pertenecientes á este Establecimiento, que le han sido encomendados, el Doctor Balarezo, con apoyo del Doctor Villagómez, hizo la siguiente moción: "Que se devuelva dicha solicitud, hasta que venga en papel del sello correspondiente; puesta en discución, fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Doctor Aparicio Batallas T.; el uno contraido á pedir las obras de Física para el Gabinete de este nombre, que se encuentran en el de Geodesia, así como también las que existen en Secretaría, devueltos por los Señores ex profesores de las Facultades suspensas; y se ordenó que informe el Señor Villagómez; y el otro relativo á manifestar que en los bultos remitidos por la casa Hachette y Cñia. y recibidos en el Gabinete de Física, las facturas no están conformes con los Catálagos respectivos; y se ordenó que informen los Señores Doctores Cevallos y Balarezo.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presiden-

te de la Junta Administrativa.—Revisada la cuenta de Ingresos y Egresos de la Colecturía, por el mes de mayo próximo pasado, resulta que todas las facturas son conformes, quedando á favor de los Ingresos $ 150.75. Este es el parecer de la comisión, salvo el más acertado de la Honorable Junta.—Quito, Junio 19 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.

Presupuesto de los Ingresos y Egresos de la Colecturía de la Universidad Central, por el presente mes de Mayo.

INGRESOS

1897				
Mayo	1°	Saldo del mes anterior.....	$	362.59
"	"	Cinco sucres ochenta centavos consignados por el Señor Doctor Guillén, por haber comprado cuatro estanterías números 5, 9. 16 y 22.....	"	5.80
"	6	Noventa y seis sucres valor de un boleto de grado de Doctor....	"	96.00
"	"	Diez y seis sucres valor de un boleto de derechos de Biblioteca	"	16.00
"	10	Nueve sucres consignados por el Señor García, por haber comprado 4 estanterias números 8, 10, 12 y 14.....	"	6.00
"	"	Doce sucres ochenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por arriendo de la tienda, por los meses Abril y Mayo.....	"	12.80
"	"	Cinco sucres veinte centavos consignados por el Doctor Terán, por haber comprado tres estanterias números 15, 19 y 23.....	"	5.80
"	16	Veinticinco sucres sesenta centavos consignados por el Doctor Vega, por el arrendamienlo de la casa, por los meses de Abril hasta el 16 de Mayo, día en que terminó su contrata y fué entregada dicha casa.....	"	25.60
"	17	Dos sucres veinte centavos por		
		Pasan.....	$	530.59

		Vienen.....	$	530.59
		veintidos ejemplares de los Anales.....	"	2.20
Mayo	18	Siete sucres noventa centavos, valor de dieciciete ejemplares de los Anales.....	"	7.90
"	"	Treinta y cuatro sucres consignados por el Director de la Imprenta, por el producto de Abril	"	34.00
"	"	Diez y ocho sucres, diez centavos consignados por el Señor Luciano Terán, por pensión adelantada de arrendamiento de la casa que la tomó por remate el 15 del presente.....	"	18.10
"	31	Un sucre sesenta centavos valor de dos boletos de matrículas conferidas en el presente mes	"	1.60
"	"	Doce sucres ochenta centavos valor de ocho boletos de examen	"	12.80
		Total	$	607.19

EGRESOS

Mayo	1°	Veintidós centavos, importe del vale del Prosecretario para estampillas.....	$	0.22
"	"	Cinco sucres veinte centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	5.20
"	"	Un sucre valor de una caja de plumas para la Secretaría.....	"	1.00
"	4	Ochenta centavos importe del vale de Leopoldo García, para el pago de peones.....	"	0.80
"	8	Un sucre ochenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	1.80
"	10	Cincuenta centavos importe del vale de Antonio Ruales, por la compostura de tres candados y una chapa.....	"	0.50
		Pasan.....	$	9.52

		Vienen.....	$	9.52
Mayo	10	Un sucre setenta centavos entregados al Ayudante de Zoología para la embalsamada de un pero.....	"	1.70
"	15	Un sucre ochenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	1.80
"	22	Tres sucres treinta centavos, valor de la panilla del Jardín Botánico.....	"	3.30
"	29	Cinco sucres setenta y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	5.65
"	31	Diez y seis sucres que pasan en cuenta «*Peteneecientes á la Biblioteca*, para depositar este valor donde los Señores Ignacio Baca y Hermanos.....	"	16.00
"	"	Ochenta sucres al Secretario, por Febrero.....	"	80.00
"	"	Cincuenta sucres al prosecretario, por Febrero.....	"	50.00
"	"	Treinta y cinco sucres al primer amanuense, por Febrero.....	"	35.00
"	"	Treinta sucres al segundo amanuense, por Ferero.....	"	30.00
"	"	Cincuenta sucres al Bibliotecario, por Febrero.....	"	50.00
"	"	Treinta sucres al ayudante de Botánica y conservador del Museo, por Febrero.....	"	30.00
"	30	Treinta sucres al conservador y reparador del Museo Zoológico, por Febrero.....	"	30.00
"	"	Treinta sucres al ayudante de Física, por Febrero.....	"	30.00
"	"	Treinta sucres al ayudante de Química, por Febrero.....	"	30.00
"	"	Doce sucres al portero, por Febrero.....	"	12.00
"	"	Nueve sucres al Jardinero, por Febrero.....	"	00.09
		Pasan.....	$	415.06

		Vienen.....	$	415.06
Mayo	"	Veinticinco sucres al Director de la Imprenta, por Febrero.....	"	25.90
"	"	Diez sucres cuatro centavos, valor del 4 porciento en la cantidad de $ 251.08 centavos, recaudados en el presente mes, valor cargado al Colector.....	"	10.07
"	"	Cuatro sucres valor de la factura del Señor Ciro Mosquera, por la compra de doscientos sobres para uso de la Secretaria.....	"	4.00
		Suma de los Egresos	$	455.03

COMPARACION

Ingresos.....	$	607.19
Egresos.....	"	455.03
Saldo de los Ingresos	$	152.16

Quito, Mayo 31 de 1897.—El Colector.—José Cornelio Valencia.

Se aprobó la primera parte del siguiente informe, con la modificación de «que, en lugar de imputar los diez y seis sucres á la cuenta de gastos extraordinarios, sean imputados á la de gastos de escritorio, y fué negada la segunda:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa. Por el informe que el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas pasa al Señor Colector, se tiene conocimiento de que en las cuentas del Señor ex-Colector César Montalvo no consta la partida de Egresos por la suma de diez y seis sncres pagados al Señor Juan José Narváez, por cuenta de gastos de escritorio. Por tanto, débese ordenar el pago de esos diez y seis sucres é imputarlos á la cuenta de gastos extraordinarios, aun cuando el Señor Colector manifiesta que la suma invertida cn gastos extraordinarios es de $ 1483.44, suma mayor que la de $ 1.258 de la que únicamente podia disponer para los gastos extraordinarios. En adelante, la Junta debe abstenerse de botar nuevas sumas imputables á gastos extraordinarios. Este es el parecer de la Comisión.—Salvo el parecer de la Honorable Junta.—Quito, Junio 16 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano.

Vista la carta que el Señor Cristóval Vela dirije al Señor Rector, reclamando el pago de la suma de ciento cuarenta sucres por fletes de un guando que se encuentra en camino para este Establecimiento, se autorizó al Señor Colector para que por correo remita la referida suma de $ 140 al mencionado Señor Vela.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 21 de Junio 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Batallas y Colector.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que comunica que ha tenido lugar el remate del arrendamiento de la casa de este Establecimiento en la persona del Señor Luciano Terán: que el Señor Orestes Gómez exije mayor suma de la que pidió para la traslación de bultos, y que no encuentra persona que quiera recibir por corto plazo las cantidades pertenecientes á las Facultades mandadas poner á interes; y se resolvió que estaba bien hecho el arrendamiento de la casa; que á Orestes Gómez no se le pague sino lo que él indicó en carta de 28 de Enero de este año, y que el dinero se conserve á la vista, mientras saber lo que dispongan las Facultades de Jurisprudencia y Medicina.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Bibliotecario, en el que solicita permiso para ceder las obras duplicadas que Existen en esta Biblioteca á la de Tulcán; y se resolvió que informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor José María Troya, para que se le mande pagar su sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1895, como á Profesor que fué de este Establecimiento; y se resolvió que se reconozca dicho crédito en la parte que corresponde á esta

Universidad, para que se compense con lo que dicho Doctor debe al Establecimiento.

Se resolvió que se pague también al Señor Doctor Rafael Barahona la suma de veinticuatro sucres que reclama como sobresueldo correspondiente al mes indicado de 1895; advirtiéndose que el reclamo respecto de su hijo el Señor Doctor José Bolívar Barahona se lo tomará en cuenta cuando haya fondos.

Se mandó pasar á los Señores Doctores Cevallos y Batallas la solicitud de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, respecto de los sueldos de su finado esposo.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Colector.

Leida el acta de 21 Junio próximo pasado, fué aprobada. En este estado entró el Señor Doctor Balarezo.

PRESUPUESTO

DE INGSESOS Y EGRESOS DEL PRESENTE MES DE JUNIO EN LA COLECTURÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

1897

INGRESOS

Junio	1°	Saldo del mes de Mayo.....	$	153.06
"	"	Nueve sucres setenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, como producto del Jardín Botánico.....	"	9.60
		Pasan.....	$	162.66

			Vienen..... $	162.66
Junio	1°	Ciento veintiun sucres ocho centavos consignados por el Señor Salvador Ordónez, por el interes del Capital á censo de la hacienda de Chillo.....	"	121.08
"	2	Ciento setenta y dos sucres setenta centavos consignados por el Señor Doctor Francisco J. Montalvo, por el saldo del alcance de la cuenta del Señor ex-Colector D. Cesar Montalvo	"	172.70
"	12	Tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos, importe de un vale otorgado en Abril 3, por cuenta de una Letra girada contra la Tesorería de Guayaquil, para pagar cuando se tenga aviso de haber sido cubierta por aquella Tesorería, consignó el Señor Justo Arellano.....	"3,383.33	
"	"	Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda correspondiente al presente mes.....	"	6.40
"	21	Cuatro sucres noventa centavos consignados por el Director de la Imprenta, por el mes de Mayo	"	4.90
"	22	Cuatro sucres cincuenta centavos por la venta de 45 números de los Anales.....	"	4.50
"	30	Cuarenta y un sucres sesenta centavos valor de veintiseis boletos de examen.....	"	41.60
"	"	Ochenta centavos valor de un boleto de matrícula.....	"	2.80
"	"	Dos sucres cuarenta centavos valor de un boleto de título de Licenciado	"	2.40
"	"	Veinte centavos valor de un ejemplar para título de Licenciado.	"	0.20
			$	3,902.57

EGRESOS

Junio	5	Cuatro sucres valor de la planilla del jardín Botánico..... "	4.00
"	7	Catorce sucres importe del vale de José María Cisneros, por la hechura de tres mesitas y arreglo de la estantería en la tienda de la casa de este Establecimiento..... "	14.00
"	9	Veinte centavos importe del vale de Pedro Martínez por una escoba "	0.20
"	12	Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho civil ecuatoriano, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Ochenta sucres al Profesor sustituto de Derecho Romano y su historia, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	80.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Legislación y Economía Política, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho Internacional Público y Privado, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho Administrativo y Ciencia Constitucional, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Once sucres cuarenta y dos centavos al Profesor de Derecho Penal y práctico Ecuatoriano, por el saldo de los 17 días del mes de Enero..... "	11.42
"	"	Sesenta y ocho sucres noventa y seis centavos al Profesor de Derecho Penal práctico Ecuatoriano, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	68.96
		Pasan..... $	658.58

		Vienen..... $	658.58
Junio	12	Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho Comercial, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero ..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Quimica Inorgánica Analitica general y descriptiva, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Fisiología é Higiene privada, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Patología general é interna y Anatomia Patológica, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero ..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Clínica interna, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero. "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Patología externa y Obstetricia, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Farmacia y Toxicología, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero ..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Medicina legal é Higiene pública, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Bacteriologia, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.... "	120.00
,,	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Botánica general y especial, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... "	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Quimica Orgánica cuantita-	
		Pasan..... $	1,858.58

		Vienen.....	$ 1,858.58	
		tiva, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.....	"	120.00
Junio	12	Ciento veinte sucres al Profesor de Física experimental y matemáticas, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.....	"	120.00
"	"	Ciento veinte sucres al Profesor de Terapeutica y materia médica, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.....	"	120.00
"	"	Treinta sucres á la Profesora de Obstetricia práctica.....	"	30.00
"	"	Setenta y dos sucres de sobresueldo al Vicerrector, por el desempeño del rectorado, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.....	"	72.00
"	"	Ochenta sucres al Secretario, por Marzo.....	"	80.00
"	"	Cincuenta sucres al Prosecretario, por Marzo.....	"	50.00
"	"	Treinta y cinco sucres al primer amanuense, por Marzo.....	"	35.00
"	"	Treinta sucres al segundo amanuense, por Marzo.....	"	30.00
"	"	Cincuenta sucres al Bibliotecario, por Marzo.....	"	50.00
"	"	Treinta sucres al ayudante y conservador de los museos de Botánica, por Marzo.....	"	30.00
"	"	Treinta sucres al conservador y reparador de los museos de Zoología, por Marzo.....	"	30.00
"	"	Treinta sucres al ayudante del Gabinete de Física, por Marzo	"	30.00
"	"	Treinta sucres al ayudante del Gabinete de Química, por Marzo	"	30.00
"	"	Doce sucres al portero, por Marzo	"	12.00
"	"	Nueve sucres al jardinero, por Marzo.....	"	9.00
"	"	Veinticinco sucres al Director de la Imprenta, por marzo.....	"	25.00
		Pasan.....	$ 2,731.58	

		Vienen.....	$ 2,731.58
Junio	12	Un sucre ochenta centavos por la planilla del jardín Botánico..	" 1,80
"	"	Setenta y dos sucres al profesor Jubilado Doctor Rafael Barahona, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.....	" 72.00
"	"	Setenta y dos sucres al Profesor Jubilado Doctor León Espinosa de los Monteros, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.....	" 72.00
"	"	Treinta sucres al Profesor jubilado Doctor Carlos Casares, por Febrero	" 30.00
"	19	Trece sucres veinte centavos pagados á Flabio Gabilanes, por una guía Nº 784, valor de tres cajones de libros para la Biblioteca.....	" 13.20
"	..	Cinco centavos importe de un vale de Pedro Martínez para la compra de un jarro.....	" 0.05
"	"	Ciento cuarenta sucres remitidos por el Señor Cristóbal Vela, por su pedido en carta de Junio 13 y órden de la Junta Administrativa, según oficio de Junio 16.....	" 140.00
"	"	Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico	" 1.50
"	24	Veinticuatro sucres al Señor Rafael Barahona, por su sobresueldo de Octubre de 95 y ordenado el pago por oficio de 23 del presente.....	" 24.00
"	26	Seis sucres valor de la planilla del jardín Botánico.....	" 6.00
"	"	Veinte centavos importe de un vale de Pedro Martínez para la compra de estampillas.....	" 0.20
"	"	Treinta y tres sucres setenta centavos pagades al Doctor Ricar-	
		Pasan.....	$ 3,091.33

		Vienen.....	$	3.091.33
		do Ortiz, por sus planillas de gastos en el Gabinete de Bacteriología, y ordenado según oficio de 23 del prsenete.....	"	33.70
Junio	26	Diez y seis sucres pagados al Señor Juan José Narváez por útiles de escritorio, según oficio de Mayo 29 y 31 del presente mes	"	16.00
"	28	Diez y seis sucres al Señor Doctor Daniel Burbano de Lara por la defensa en los asuntos de esta Colecturía, según los oficios de 29 y 31 de Marzo.....	"	16.00
"	30	Ciento cuarenta y nueve sucres noventa centavos al Colector, por el 4 por ciento en la suma de $ 3.747,51 colectados en el presente mes.....	"	149.90
				$ 3,306.93

COMPARACION

Ingresos	$	3,902.57
Egresos	"	3,306.93
Saldo á favor	$	595.64

Como no se ha cobrado en los $ 172.70 la comisión y éstos fueron entregados por el Señor Doctor Francisco Montalvo, garante del ex-Colector Don Cesar Montalvo, se rebaja en dicha suma el 4 por ciento que es de seis sucres noventa centavos $ 6.90
Por tanto, el saldo líquido es.... " 582.74

Quito, Junio 30 de 1897.—J. Cornelio Valencia.

Se aprobó así mismo, el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiada la solicitud de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, encontramos que se puede ordenar el pago solamente de

lo que se le adeuda por sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1895, por la Cátedra de Química inorgánica y Analítica cuantitativa. Aun cuando el ex-Colector certifica que se le debe al Señor Doctor Manuel Herrera ciento veinte sucres, como á Prosesor de Química agrícola inorgánica, no es la Universidad quién debe satisfacer tal suma, sino la «Escuela Agronómica,» y por tanto debe dirijirse á esa Junta Administrativa.—Tocante al crédito de ciento setenta sucres que no los pagó el Señor Tobar, después de la mensionada órden de 3 de Agosto de 1895, creemos oportuno exigir la presentación de la órden, en copia autorizada, así como la que expidió la Junta Administrativa sobre el mismo asunto. Salvamos el dictamen de la Honorable Junta.—Quito, Julio 3 de 1897.—Aparicio Batallas T.—Ezequiel Cevallos Z.

Así mismo se aprobó el siguiepte informe.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Todas las partidas que figuran en el Presupuesto del mes de Junio, bajo la sección Ingresos,» están conformes con las que se han sentado en el «Libro Diario,» así como los sueldos y gastos en la sección «Egresos,» son todos legales, encontrándose también en el Presupuesto anual. Por tanto, creo que deben aprobarse dichos pagos.

Me parece que no hay ninguna razón .que se oponga para acceder á lo solicitado por los Señores Prosecretario y Colector, tocante á los trabajos y refecciones de la casa; y así, juzgo que sería bien conferirles la autorización respecriva, para que, prévio el cumplimiento de los requisitos del caso, procedan á establecer en la casa las obras expresadas en los oficios dirijidos por éllos á esta Junta, y las que constan en la planilla formada por el Señor Mariano Vargas.—Tal es el parecer del informante, salvo siempre el ilustrado juicio de la Junta. Quito, Junio 8 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se ordenó que se oficie al Señor Arquitecto Gualverto Pérez, pidiéndole que haga entregar las mesas que, para el salón de la Biblioteca, se mandó trabajar bajo su dirección.

Se mandó archivar un oficio del Señor Prosecretario, en el que dá cuenta de las faltas de los Señores Profesores en el mes de Junio próximo pasado.

Se leyo una carta del Señor Orestes Gómez sobre reclamos por remisión de bultos; y se acordó respecto de élla resolver en la próxima sesión.

Se mandó entregar al Señor Doctor José María Troya dos pesas de caucho que, pedidas por dicho Señor, han venido de Europa y se encuentran en el Gabinete de Física, advirtiéndose que dicha entrega se haga, prévio el pago de la cantidad que éllas importan, inclusive el cambio y gastos de transporte.

Se dió conocimiento de una carta dirigida al suscrito Secretario por el Señor Guillermo Wickmann, relativa á un anteojo sacado del Gabinete de Física, y se resolvió que se oiga respecto de este asunto al Señor Doctor José María Troya.

Se ordenó que el Señor Prosecretario entregue á los respectivos Gabinetes los libros que se encuentren en Secretaría, devueltos por los ex-profesores de ciencias Físicas y Naturales.

Se autorizó al suscrito Secretario para que entregue al estudiante de Arqueolagía las monedas regaladas por el Señor Doctor Carlos R. Tobar, así como la muela de mastodonte comprada al Señor Julio C. Donoso y las monedas de oro y plata labrada que existen en poder del Señor Colector.

El Señor Colector hizo saber á la Junta que el Señor Ministro de Chile ha regalado para la Biblioteca siete volúmenes de obras escogidas de chile, inclusive el primer tomo de Código civil, razón por la cual se acordó que se oficie al expresado Señor Ministro, dándole las gracias por tan valioso regalo.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GAMBARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Rector asistieron los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Leida el acta de 12 del presente, fué aprobada. En este estado entró á formar parte el Doctor Cevallos.

Se dió cuenta con un escrito del Señor Fernando E. Gabilanes, en el que pide que se le dé á conocer las condiciones que, conforme al artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, exige la Junta para contratar el estudio de Farmacia, al cual quiere consagrarse; y discutida que fué dicha solicitud, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas.—«Que se tenga en cuenta el pedido para cuando se reparta la cantidad designada para becas; y que no estando formado todavía el Reglamento, se le conteste al interesado en Octubre.»

Se leyó un oficio del Prosecretario, en el que pide autorización para hacer refeccionar los tumbados del Gabinete y clase de Botánica y el del museo Zoológico, abrir una nueva puerta de comunicación á la azotea del traspatio y cambiar la escalera contigua; y se resolvió accediendo á todo lo pedido.

El infrascrito hizo saber que se habia ofrecido en venta, por el precio de veinte sucres, la obra de «Don Quijote,» comentada por Clemencín; y se ordenó que se ofrezca doce sucres.

Se resolvió que las clases del curso de 97 á 98 se abran conforme á la Ley, el 1º de Octubre próximo; pero que la apertura solemne se verifique el domingo 10 del mismo mes; debiendo el Señor Doctor J. Julián Andrade pronunciar el discurso de que habla el artículo 203 del Reglamento General de estudios. Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 31 próximo pasado, fué aprobada,

Se dió cuenta con tres oficios del Señor Colector, á los cuales acompaña respectivamente los presupuestos

de Julio, Agosto y Septiembre del presente año; y se resolvió que el Señor Doctor Balarezo informe respecto del primero, el Señor Doctor Batallas respecto del segundo y el Señor Doctor Cevallos respecto del tercero.

Se leyó otro oficio del Colector, en el que pide que se autorice para conferir poder al Señor Doctor Luis F. Borja, quién se ha ofrecido voluntaria y generosamente para entenderse en la recaudación de la casa de la finada Juliana Vallejo, adjudicada al Fisco y destinada para casa de Maternidad; y se declaró que se le concedía tal autorización.

Se leyeron dos oficios del Ayudante de Zoología; el uno relativo á pedir que se le dé el nombramiento de «Preparador del Gabinete de Zoología,» en vez que de Ayudante, por cuanto los ejemplares que existen en dicho Gabinete, están en su mayor parte dañados y hay necesidad de preparar otros, trabajo que es laborioso y peligroso y que no le corresponde según el nombramiento que tiene; y el otro, á pedir la aprobación del gasto de cuatro sucres empleados en embalsamamiento de un perro regalado por el Señor Ludovico Soderstrom, y se resolvió que respecto de ambos oficios informen los Señores Doctores Batallas y Cevallos.

El Señor Rector puso en conocimiento de la Junta que el Señor Prosecretario había faltado al cumplimiento de sus deberes, sin embargo de que yá en otra ocasión había sido reconvenido por igual falta; y que, en consecuencia, se le oficie preguntándole si trata ó no de cumplir en adelante con sus obligaciones; y se resolvió que el Señor Rector repita otra amonestación verbal al expresado empleado.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y Colector.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes.—Señor Presidente:—Ninguna observación tengo que hacer al adjunto presupuesto; y, por lo mismo, opino que debe aprobarse.—Quito, Octubre 13 de 1897.—Manuel R. Balarezo.

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Colecturía de la Universidad Central, en el año de 1897 del Presente mes de Julio.

INGRESOS

Julio	1°	Saldo de cuenta anterior á favor de la Universidad Central, en 30 de Junio de 1897.....	$	589.64
"	3	Ciento setenta y siete sucres cincuenta y ocho centavos consignados por el Señor Dotor José María Troya, por la liquidación de la factura de libros, inclusive cambio, intereses y gastos.	"	177.58
"	6	Dos sucres ochenta centavos consignados por el suscrito Colector, por cuenta del alcance de que habla la sentencia de primer juicio del Tribunal de Cuentas, en fecha 3 de Julio del presente año.....	"	2.80
"	10	Ocho sucres cuarenta y cinco centavos, consignados por el Director de la Imprenta, por el saldo á favor de este Establecimiento, en el mes de Julio....	"	8.45
"	10	Cinco sucres sesenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, como producto del Jardín Botánico.....	"	5.60
"	16	Cuarenta sucres consignados por el Señor Alejandro Flores, por el título de Agrimensor, en conformidad con el artículo 28 de la Ley de Instrucción Pública.	"	40.00
"	24	Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael Dávila, por el arriendo de		
		Pasan.....	$	824.07

		Vienen.....	$	824.07
		la tienda, correspondiente al presente mes.....	"	6.40
Julio	27	Cuatrocientos sesenta sucres veinticinco centavos, valor de mi jiro á tres días, á cargo del Señor Colector del ramo de aguardientes, por el oficio número 63, según Decreto del Jefe Supremo, en 24 de Febrero de 1896.	"	460.25
"	29	Treintiseis sucres veinte centavos consignados por el Señor Rosalino Terán, por el arriendo de la casa, por el 16 de Junio y 16 de Julio, fechas en que debia pagar.	"	36.20
"	"	Dos sucres cuarenta centavos valor de un boleto de título de Licenciado.....	"	2.40
"	"	Cuatro sucres ochenta centavos valor de un boleto de título de Doctor.....	"	4.80
"	"	Cuarenta centavos valor de dos ejemplares de títulos.....	"	0.40
"	31	Noventa y seis sucres valor de un boleto de grado de Doctor....	"	96.00
"	"	Cuarenta y ocho sucres, valor de un boleto de grado de Licenciado.....	"	48.00
"	"	Ciento sesenta sucres valor de diez boletos de derechos de Biblioteca.....	"	160.00
"	"	Doscientos treinta y ocho sucres cuarenta centavos, valor de ciento cuarenta y nueve boletos de exámenes vendidos en el presente mes.....	"	238.40
"	"	Ocho sucres ochenta centavos valor de once boletos de matrículas vendidos durante el mes..	"	8.80
		Suman	$	1,885.32

1897 EGRESOS

Julio	3	Un sucre cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	$	1.50
"	"	Cuarenta y cuatro sucres pagados al Doctor José María Troya por el sueldo de 22 días del mes de Octubre de 1895; según oficio de veinticuatro de Junio de 1897.....	"	44.00
"	"	Nueve sucres sesenta centavos pagados á Juan Caisabanda, por cuenta de la conducción del guando perteneciente al Gabinete de Física.....	"	9.60
"	"	Seis sucres valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	6.00
"	"	Cincuenta centavos importe del vale de Leopoldo García, por la hechura de una llave.....	"	0.50
"	"	Cuarenta y cuatro sucres pagados á la Señora Manuela Borja v. de Herrera, por el sueldo de 22 días del mes de Octubre de 1795, según oficio de 16 del presente.	"	44.00
"	15	Tres sucres sesenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	3.60
"	"	Ocho sucres pagados á Mariano Vargas, por la contrata celebrada para pintar el piso de la Biblioteca y más obras.....	"	8.00
"	"	Cuatro sucres cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	4.50
"	24	Cuatro sucres cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	4.50
"	"	Diez centavos valor de la planilla de Pedro Martínez para compra de una estampilla.....	"	0.10
		Pasan.....	$	126.30

		Vienen.....	$	126.30
Julio	24	Seis sucres valor de la planilla del Jardín Botánico.....	"	6.00
"	"	Ciento cincuenta sucres que pasa á la cuenta perteneciente á la Biblioteca, por haber consignado este valor en depósito á la vista, en la casa de Ignacio Baca y Hermanos.....	"	150.00
"	"	Quince sucres pagados á Ignacio Vargas, por contrato de Julio 17.	"	15.00
"	31	Cincuenta sucres al profesor de Derecho civil ecuatoriano, á buena cuenta del mes de Mayo.	"	50.00
"	"	Cuarenta y dos sucres veintiún centavos por 19 días que ha desempeñado la Cátedra de Derecho Romano y su historia como Profesor Sustituto.....	"	42.21
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Economía política y Legislación, á buena cuenta de Marzo	"	50.00
"	"	Cincuenta y seis sucres sesenta y seis centavos al profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, por 17 días de Marzo.....	"	56.66
"	"	Treinta y tres sucres treinta y tres centavos al profesor sustituto de Derecho Penal práctico ecuatoriano.....	"	33.33
"	"	Siete sucres pagados á Mariano Vargas por cuenta del contrato de 17 de Julio.....	"	7.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Derecho Comercial, á buena cuenta del mes de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Anatomía General y descriptiva, á buena cuenta del mes de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de		
		Pasan.....	$	636.50

		Vienen.....	$	636.50
		Fisiología, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
Julio	31	Cincuenta sucres al Profesor de Patología externa, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Clínica interna, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Patología externa y Obstetricia, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Terapeutica y materia médica, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Farmacia y Toxicología, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Medicina Legal é Higiene Pública, á buena cuenta de Marzo	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Bacteriología, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Química Orgánica cuantitativa, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Química inorgánica cualitativa, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Botánica General y especial, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Cincuenta sucres al Profesor de Física experimental y médica, á buena cuenta de Marzo.....	"	50.00
"	"	Quince sucres á la Profesora de Obstetricia práctica, á buena cuenta de Marzo.....	"	15.00
"	"	Treinta sucres al Vicerrector, como sobresueldo por desempeñar el Rectorado, á buena cuenta de Marzo.....	"	30.00
		Pasan.....	$	1,281.50

		Vienen.....	$ 1,281.50
Julio	31	Treinta sucres al Vicerrector, á buena cuenta de Marzo.....	" 30.00
"	"	Ochenta sucres al Secretario, por el mes de Abril.....	" 80.00
"	"	Cincuenta sucres al Prosecretario, por el mes de Abril.....	" 50.00
"	"	Treinta y cinco sucres al primer amanuense, por el mes de Abril	" 35.00
"	"	Treinta sucres al segundo amanuense, por Abril.....	" 30.00
"	"	Cincuenta sucres al Bibliotecario, por Abril.....	" 50.00
"	"	Treinta sucres al Ayudante de Botánica y conservador de los museos, por Abril.....	" 30.00
"	"	Treinta sucres al conservador y reparador del museo de Zoología, por Abril.....	" 30.00
"	"	Treinta sucres al Ayudante del Gabinete de Fisica, por Abril..	" 30.00
"	"	Treinta sucres al Ayudante del Gabinete de Química, por Abril	" 30.00
"	"	Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardin Botánico.....	" 1.50
"	"	Doce sucres al portero, por Abril	" 12.00
"	"	Nueve sucres al jardinero, por Abril.....	" 9.00
"	"	Veinticinco sucres al Director de la Imprenta, por Abril.....	" 25.00
"	"	Treinta sucres al Profesor Jubilado, Doctor Rafael Barahona, á buena cuenta de Marzo.....	" 30.00
"	"	Treinta sucres al Profesor Jubilado, Doctor León Espinosa de los Monteros, á buena cuenta de Marzo.....	" 30.00
"	"	Quince sucres al Profesor Jubilado, Doctor Carlos Casares, á buena cuenta de Marzo.....	" 15.00
"	"	Cincuenta y un sucres ochenta y cuatro centavos al Colector,	
		Pasan.....	$ 1,709.00

Vienen.....		$ 1,799.00
por el 4 por ciento en la cantidad de $ 1.296.00 cobrados en el presente mes.....	"	51.84
Suman los Egresos		$ 1,850.84

COMPARACIÓN

Ingresos	$	1,885.32
Egresos	"	1,850.84
Diferencia á favor de los Egresos.	$	34.48

Quito, 31 de Julio de 1897. José Cornelio Valencia.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En el presupuesto correspondiente al mes de Agosto del año en curso, figuran los sueldos que deben satisfacerse á los Señores Catedráticos y empleados por los meses de Marzo (parte), Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y también los gastos que han tenido lugar en éste.—Las partidas de los sueldos en los cuatro primeros meses, son todas legales; mas en los que se refieren al mes de Agosto, no están bien distribuidas las asignaciones entre algunos profesores interinos y sustitos que han dado clases en el año escolar que terminó, en la Facultad de Jurisprudencia. Por tanto, opino, salvo el ilustrado dictamen de la Honorable Junta, que puede aprobarse dicho presupuesto, siempre que el Señor Colector tenga cuidado de formar el presupuesto del mes de Setiembre, sujetándose á lo que el Consejo General de Instrucción Pública dispuso en sesión de 29 de Octubre de 1894.—Quito, Octubre 11 de 1897.—Aparicio Batallas T.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS EN LA COLECTURÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EN EL PRESENTE MES DE AGOSTO

1897		Ingresos	Egresos
Agosto 1°	Saldo á favor de egresos en 31 de Julio de 1897.....		$ 34.48
	Pasan.....		$ 34.48

		Vienen.....		$ 34.48
Agosto	12	Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda	$ 6.40	
"	"	Consignados por el Señor Ignacio Baca y Hermanos á buena cuenta de su vale otorgado en Abril 3, por haber recibido aviso de haber sido pagada una letra....	" 3.483,33	
"	13	Consignados por el Señor Ignacio Baca y Hermanos, á buena cuenta de su vale otorgado en tres de Abril, por haber recibido aviso de ser pagada otra letra....	" 3.483,33	
"	"	Consignados por el Señor Vidal Ortiz, el importe de su vale otorgado en tres de Abril, por haber recibido aviso de ser pagada la Letra.....	" 3.383.33	
"	"	Veinticuatro sucres cuarenta y cuatro centavos reintegrados por el Señor Doctor Luis F. Castro, por haber pagado once días más de Julio, que le correspondían al Profesor interino, Doctor Pino.....	" 24.44	
"	25	Tres mil seiscientos sesenta y seis sucres sesenta y seis centavos, consignados por		
		Pasan.....	$ 10,380.83	$ 34.48

		Vienen.....		$ 10,380.73	$ 34.48
		el Señor Tesorero de Hacienda, por la subvención del mes de Abril.....	"	3.666,66	
Agosto	26	Doscientos sucres remitidos por correo, por el Señor Ezequiel Merino, á buena cuenta de réditos devengados	"	200.00	
"	7	Cuatro sucres cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico			" 4.50
"	8	Cinco sucres sesenta y cinco centavos, valor de gastos y jornales en la refección de los tumbados de los gabinetes de Botánica.....			" 5.65
"	"	Al Profesor de Derecho civil ecuatoriano y su comparación con el frances:			
		Saldo de Marzo y sueldo de Abril	$ 150.00		
"	14	Sueldo de Mayo Junio y Julio	"	300.00	
"	"	Sueldo de Agosto	"	100.00	" 550.00
"	"	Al Profesor de Derecho Romano y su historia:			
		Saldo de 11 días de Marzo y sueldo de Abril como interino	"	136.66	
		Sueldo de Ma-			
		Pasan.....		$ 14,247.49	$ 504.63

		Vienen.....	$ 14,247.49	$	594.63
		yo y Junio	" 200.00		
Agosto	31	Sueldo de 28 días de Julio al nuevo profesor interino	" 93.33	"	499.99
		Al Profesor de Legislación y Economía política:			
"	13	Saldo de Mayo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldo de Mayo Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto.....	" 100.00	"	550.00
		Al Profesor de Derecho Internacional público y privado:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldo de Mayo, Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto	" 100.00	"	550.00
		Al Profesor de Derecho comercial			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldo de Mayo Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto	" 100.00	"	550,00
		Pasan.....	$ 14,247.49	$	2,744.62

		Vienen.....	$ 14,247.49	$ 2,744.62
		Al Profesor de de Derecho penal ecuatoriano		
Agosto	13	Los ⅔ partes del saldo de Marzo y Abril.....	" 99 99	
"	"	Las ⅔ partes del saldo de Mayo y Junio.....	" 133.32	
"	"	Las ⅔ partes del saldo de 11 días de Julio al nuevo profesor interino, Doctor Pino	" 36.66	
"	14	Las ⅔ partes en 29 días de Julio al profesor sustituto...	" 64.44	" 334.41
		(De esto se ha reintegrado $ 24.44 en esta fecha) Los profesores de Ciencia constitucional y Derecho Administrativo, no concurrieron ni el interino ni el sustituto, desde el 18 de Maazo hasta el 1º de Julio, en		
		Pasan.....	$ 14,247.49	$ 3,079,03

Vienen..... $ 14,247.49 $ 3,079.03

que bubo que nombrar á un nuevo profesor sustituto para que reciba examenes.

Agosto 31 Las ⅔ partes en 29 días de Julio al nuevo profesor sustituto... " 64.00

(Por Agosto no le corresponde.)

Al profesor de Anatomía general y descriptiva:

" 13 Saldo de Marzo y sueldo de Abril.... " 150.00

" 14 Sueldos de Mayo, Junio y Julio..... " 300.ao

" 31 Sueldo de Agosto .... " 100.00 " 550.00

Al Profesor de Patología general é interna:

" 13 Saldo de Marzo y sueldo de Abril... " 150.00

" 14 Sueldos de Mayo, Junio y Julio..... " 300.00

" 31 Sueldo de Agosto .... " 100.00

Al Profesor de Higiene pri-

Pasan..... $ 14,247.49 $ 3,693.03

			Vienen.....	$ 14,247.49	$ 3,693.03
		vada.			
Agosto	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldo de Mayo, Junio y Julio.....	" 300.00		
		Al Profesor de Clínica interna.			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldo de Mayo, Junio y Julio.....	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 100.00	"	550.00
		Al Profesor de Patología externa y Obstetricia.			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	"	Sueldo de Mayo, Junio y Julio.....	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agôsto.....	" 100.00	"	550.00
		Al Profesor de Terapeutica y materia médica:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldo de Mayo, Junio y Julio.....	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 100.00	"	550.00
		Pasan.....	$ 14,247.49	$ 5,343.03	

		Vienen.....		$ 14,247.49	$ 5.343,03
Agosto		Al Profesor de Farmacia y Toxicología:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 100.00	" 550.00	
		Al Profesor de Medicina legal é Higiene pública:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 100.00	" 550.00	
		Al Profesor de Bactereología:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril ..	" 150.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 100.00	" 550.00	
		Al Profesor de Botánica general y especial:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo			
		Pasan.....		$ 14,247.49	$ 6.993,03

			Vienen.....	$ 14'247,49	$ 6.993,03
		de Abril...	" 150.00		
Agosto	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 100.00		
"	31	Sueldo de Agosto	" 100.00	"	550.00
		Al profesor de Química orgánica cuantitativa práctica:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldos de Agosto	" 100.00	"	550.00
		Al Profesor de Química inorgánica cualitativa:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril ...	" 150.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldos de Agosto	" 100.00		550.00
		Al Profesor de Física experimental y médica:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 150.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 300.00		
"	31	Sueldos de			
		Pasan.....	$ 14.247'49	$	8.643,03

		Vienen.....		$ 14.247,49	$ 8.643,03
		Agosto	" 100.00		" 550.00
		A la Profesora de Obstetricia práctica:			
Agosto	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 45.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 90.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 30.00		" 165.00
		Al Rector:			
"	13	Saldo de Marzo y sobresueldo de Abril.....	" 90.00		
"	14	Sueldo de Mayo y 22 días de Junio...	" 104.00		
"	14	De 8 días de Junio y Julio	" 152.00		
"	31	De Agosto...	" 120.00		" 466.00
		Al Vicerrector:			
"	13	Saldo de Mayo y sueldo de Abril	" 96.00		
"	14	Sueldo de Mayo y 22 días de Junio...	" 104.00		" 200.00
		(Desde el 22 de Junio se hallavacante el Vicerrectorado.			
		Al Secretario:			
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 240,00		
		Pasan.....		$ 14.247,49	$ 10.024,03

		Vienen.....		$ 14.247,49	$ 10,024.03
Agosto	31	Sueldo de Agosto....	" 80.00		" 320.00
		Al Prosecretario			
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 150.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 50.00		" 200.00
		Al primer amanuence:			
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 105.00		
"	31	Sueldos de Agosto....	" 35.00		" 140.00
		Al 2° amanuence:			
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 90.00		
"	31	Sueldos de Agosto....	" 30.00		" 120,00
		Al Bibliotecario:			
		Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 150.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 50.00		" 200.00
		Al Ayudante de Botánica y Conservador de museos:			
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 90.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 30,00		" 120.00
		Al Conservador y Repa-			
		Pasan.....		$ 14.247,49	$ 11.124,03

		Vienen.....			$ 14.247,49	$ 11.124,03
		rador del Museo Zoológico:				
Agosto	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	"	90.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	"	30.00	" 120.00	
		Al Ayudante del Gabinete de Física:				
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	"	90.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	"	30.00	" 120.00	
		Al Ayudante del Gabinete de Química:				
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	"	90.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	"	30.00	" 120.00	
		Al Portero:				
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	"	36.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	"	12.00	" 48.00	
		Al Jardinero				
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	"	27.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	"	9.00	" 36.00	
		Al Director de Imprenta:				
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	"	75.00		
		Pasan.....			$ 14.247,49	$ 11.568,03

		Vienen.....		$ 14.247,49	$ 11,568.03
Agosto	31	Sueldo de Agosto....	" 25.00		" 100.00
		Al Colector: El 4°/o en $ 14.223,05 recibido en este mes...			" 568.92
		Al Doctor Rafael Barahona, jubilado:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril ...	" 90.00		
"	14	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 180.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 60.00		" 330.00
		Al Doctor Leon Espinosa de los Monteros, Profesor jubilado:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril ...	" 90.00		
"	"	Sueldos de Mayo, Junio y Julio	" 180.00		
"	31	Sueldo de Agosto....	" 60.00		" 330.00
		Al Doctor Carlos Casares, Profesor Jubilado:			
"	13	Saldo de Marzo y sueldo de Abril...	" 45.00		
"	14	Sueldos de			
		Pasan.....		$ 14.247,49	$ 12,896.95

		Vienen.....		$ 14.247,49	$ 12,896.95
		Mayo, Junio y Julio	" 90.00		
Agosto	31	Sueldo de Agosto	" 30.00	"	165,00
"	14	Diez sucres ochenta y cinco centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la refección de la casa.....		"	10.85
"	14	Cuatro sucres cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico.....		"	4.50
"	21	Cuatro sucres diez centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....		"	4.10
"	21	Treinta y un sucres, valor de la planilla de gastos y jornales en la refección de la casa.....		"	31.00
"	25	diez y nueve sucres al Señor Doctor Luis F. Castro, por 19 exámenes,			
		Pasan.....		$ 14,247.49	$ 13,112.40

		Vienen.....	$ 14,247.49	$ 13,112.40
		según Oficio de Agosto 25		" 19.00
Agosto	28	Sesenta sucres diez centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la refección de la casa.....		" 61.10
"	"	Siete sucres veinte centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico		" 7 20
"	28	Veinte centavos por la armada de la estantería en el museo zoológico..		" 20
"	28	Ochenta centavos, valor de la planilla por la arreglada de la ventana de los museos arquelógicos.		" 80
		Suman	$ 14,247.49	$ 13,200.70

COMPARACIÓN

Ingresos	$ 14,247.49
Egresos	" 13,200.70
Saldo á favor de los Egresos.....	$ 1,046.79

S. E. ú O.

Quito, 31 de Agosto de 1897.—José Cornelio Valencia.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que somete á la consideración de la Junta varios puntos que los cree dudosos, según la nueva ley de Instrucción Pública; y se resolvió que informe el Señor Doctor Balarezo.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor, en el que transcribe el que le ha dirigido el Señor Colector de aduanas y la contestación que éste ha recibido, respecto á la subvención correspondiente á esta Universidad, de acuerdo con el artículo 26, inciso 2° de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se suspenda la resolución, mientras conteste el apoderado, Señor Doctor Quevedo.

El Señor Rector manifestó que trataba de continuar la publicación de los Anales, y que la Junta está en el caso de determinar la manera de hacerlo; y se resolvió que se publique todo lo relativo al año 95, en orden cronológico, expresando que es nueva época. Que para esto se comisiona al Señor Doctor Batallas y á los Señores Colector, Prosecretario y al suscrito.

Que como el Señor Doctor Casares tiene ofrecido el prólogo para el primer número, se le oficie, recordándole la oferta, á fin de que cuanto antes principie la edición.

Se comisionó á los Señores Doctores Balarezo y Cevallos para que formen el presupuesto del año entrante y se cerró la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 de Octubre de 1897

Pesididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos y Colector.

Leida el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Profesor de Física, en el que pide se ordene la entrega de las obras pertenecientes á su Gabinete y que existen en el de Geodecia, asi como el que se pague nueve sucres setenta y cinco centavos, que se han gastado, según planilla, en dicho gabi-

nete; y se ordonó que se oficie al Ayudante del gabinete de Geodecia, ordenándole que entrege las obras de Física, y al Señor Colector para que pague la cantidad indicada.

Se dió cuenta con otro oficio del exprofesor de Física, Sr. Dr. Aparicio Batallas, en el que da razón de las faltas que ha observado en los pedidos de instrumentos científicos á la casa Hachette y Compañía, á fin de que se haga los reclamos á dicha casa; y se resolvió que informen los Señores Doctores Cevallos y Balarezo, con vista de las facturas y en presencia del Doctor Batallas.

Se leyó una carta dirigida al suscrito Secretario por la expresada Casa Hachette y Copmñía, en la que exige el pago de la cantidad de doce mil doscientos sesenta y tres francos cincuenta y cinco centavos, que este Establecimiento le debe desde el año 1895; y se resolvió que se conteste dando aviso que la Junta ha nombrado una comision para que examine los bultos con vista de las facturas y que su resultado se le comunicará oportunamente.

Se Leyó una carta del Señor J. Orestes Gomez, en la que exige el pago de lo que se le debe por remisión de bultos y se le mande fondos para remitir un guando que se encuentra en su poder; y se resolvió que se le pague por el Señor Colector lo que resulte de la cuenta, y que contrate la sacada del guando hasta Guaranda, siempre que no se gaste más de cincuenta sucres en esto.

Se facultó también al Señor Colector para que compre en doce sucres la obra de Don Quijote, comentada por Clemensin, para la Biblioteca de este Establecimiento.

Se autorizó para que el Señor Colector, de acuerdo con el Señor Bibliotecario, gaste hasta cinco sucres en la compra de un tintero y más útiles, que, según lista, exige el segundo para la Biblioteca; y que, además, se le de á dicho Señor Bibliotecario los números de «Los Anales» que faltan para completar la Colección que está á su cargo.

El Señor Rector manifestó que era yá tiempo de nombrar Secretario, Procecretario, Amanuences, Colector y más empleados del Estáblecimiento, de conformidad con la Ley de Instrucción Pública vigente; y aceptada que fué la indicación. se declaró que continuaran todos los actuales empleados en sus mismos destinos; y que, en consecuencia, se les expida nuevos nombramientos, afin de que presten la promesa constitucional.

Se comisionó al Señor Doctor Peñaherrera para que

informe, acerca de si los empleados con fianza, deben continuar con la mismas ó rendir otras.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÍNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara

Sesión de 23 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de *19* del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proyecto de Presupuesto de ingresos y Egresos, presentado por los Señores Doctores Balarezo y Cevallos, para el año 1898; y aprobado que fué en primera discución, pasó á segunda, con la indicación de que el Vicerrector debe tener sueldo.

Se leyó una carta de la casa Seminario Hermanos, en la que exige el pago, que, por comisión de la compra de libros, se le debe; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector.
ASCENCIO GÍNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Octubre de 1897

Prsididos por el Serñor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Cevallos, Batallas y colector.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se dió la segunda discusión al presupuesto para el año 1898, y pasó á tercera, con las indicaciones siguientes:—1ª Que los créditos que tenga la Universidad por réditos cen-

síticos ó por cualquiera otra causa, consten en un artículo final, para que, caso que sean pagados, formen el fondo de «gastos extraordinarios:»—2º Que para la tercera discusión se determine el sueldo de cada profesor, asignatura por asignatura.—3º Que el sueldo del Bibliotecario sea el de cincuenta sucres mensuales; que se pague ocho sucres mensuales al sirviente reparador;—4º Que el R. P. Sodiro presente un presupuesto aproximado de lo que costará la conservacion del Jardín Botánico; —5º que la partida destinada para pago de sustitutos y profesores de fuera, sea de mil sucres;—6º que tanto en los Ingresos como en los Egresos, se haga figurar quinientos sucres, como fondo de Biblioteca;—7º Que el artículo final, del cual se ha hablado arriba, diga: si el en curso del año llegare á haber otros ingresos, ya porque sobrase algo del año 1897, ya porque el Gobierno pagase todo ó parte de los $ 66.636.69 reclamados á la Asamblea, de los réditos censíticos ó de lo que resta por unidades de aduana pertenecientes á la Biblioteca de la Facultadad de Ciencias, ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios, servirán para los efectos del artículo, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios. El Señor Rector hizo la indicación de que también debia restablecerse la partida que en los presupuestos anteriores ha fijado el sobresueldo del Señor Doctor Casares, como Jubilado.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente: A las consultas del Señor Colector, determinadas en el oficio precedente, creo que debe resolverse en el sentido que sigue:

1º El profesor de Zoología debe ser pagado con los fondos destinados en el presupuesto al servicio de dicho ramo de la ciencia, como indispensables para el incremento del Gabinete; y el profesor de Deontologia, debe ser pagado con el fondo de gastos extraordinarios.—2º Los gastos que demanda la conservación del Jardín Botánico, deben ser erojados por el Gobierno, según la última Ley de Instruccion Pública:—3º Mientras no se reforme el actual Reglamento, los derechos de matrículas y exámenes deben ser los mismos que hasta hoy:—4º Sin embargo de que mi opinión es de que, según la ley actual, no cabe sobresueldo á los Señores profesores jubilados, entiendo que para mayor seguridad en asuntos tan delicados, debe elevarse la consulta respectiva al Honorable Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, Octubre 23 de 1897.—Manuel R. Balarezo.

Se ordenó que el Señor Colector pague á los Señores Doctores Ezequiel Muñoz, Victor Manuel y Mariano Peñaherrera, Rafael Alfonso Silva, Eudoro Anda, José María Vivar, José Darío Echeverría y más profesores que sean acreedores por sueldos del mes de Octubre de 1895 hasta llenar la cantidad de 360 sucres, imputando á gastos extraordinarios y de una manera proporcional á la cantidad que á cada uno corresponda.

El Señor Rector entregó al Prosecretario dos obras, la una de Derecho Internacional Público, en dos tomos y el Repertorio del Derecho Francés en un tomo, para que entregue en la Biblioteca, prévio recibo.

Se ordenó que se mande á empastar, con fondos de Biblioteca, los libros llegados últimamente para la Facultad de Juisprudencia, y que para esto comvoque licitadores el Señor Colector, indicándole que sea pasta entera, de la llamada española y que las propuestas las haga á esta Junta. Que caso de no ser toda la pasta de cuero, lo sean á lo menos las puntas y el dorso.

Se ordenó que el Señor Doctor Peñaherrera informe respecto de la consulta del Colector, relativa á rebajas de sueldos, decretada por el poder Ejecutivo.

Cerróse la sesión

El Rector.
ASCENCIO GÁNDARA.
El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos y Colector.

Leída el acta de 26 del presente, fué aprobada.

Se dió la tercera discución, articulo por articulo, al Presupuesto para el año 1898, el que fué aprobado, con las siguientes modificaciones:

Que al hablar de la asignatura de práctica en la Facultad de Jurisprudencia, se diga: «Para el Profesor de Derecho Práctico y más ramos anexos; que en las asignaturas de la Facultad de Medicina se diga; para el Profsor de Fisiología y más ramos anexos: Para el Profe-

sor de Clínica interna, y que se aumente en la nómina de profesores, los de las asignaturas de Zoología y Deontología.

El Señor Doctor Peñaherrera, con apoyo del Señor Rector, hizo la moción de que el sueldo del Bibliotecario sea el de cincuenta sucres por mes, en virtud de haber sido esa la cantidad que se le haasignado en el Presupuesto anterior, y de que la Biblioteca debe estar abierta desde por la mañana, cosa que no puede exigirse sin buena remuneración. Discutida que fué, el Señor Doctor Balarezo dijo: La renta de cuarenta sucres mensuales que se ha señalado al Bibliotecario en el presupuesto para el año que viene, no es escasa y aún es buena, atento el trabejo que hoy tiene; pero cuando se haga el Reglamento que exija al Bibliotecario más de lo que hoy hace, podrá subírsele dicha renta.—El Doctor Cevallos opinó en igual sentido, y aún manifestó que el Bibliotecario no era puntual en la asistencia, razón por la cual el Señor Prosecretario debía anotar las faltas.

Se ordenó que al hablar del ayudante de Zoología se diga: Para el conservador y preparador del Gabinete Zoologico.

Se acordó consultar al Consejo General, respecto de si debe gozar ó no de sobresueldo el Doctor Carlos Casares, como profesor Jubilado.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Peñaherrera: «Que si se aumentan profesores, se les pague con lo correspondiente á fondos extraordidarios, con excepción de los ingresos que tuviesen destino determinado, los cuales se invertirán en su servicio propio; y si no alcanzan, con la rebaja del sueldo de los actuales y más empleados de la casa, con excepción de los Jubilados.

Se aprobó que se agregue el siguiente articulo.—«Si la partida de Ingresos por derechos de Biblioteca excediese de la fijada en el Presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el Egreso.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Rector.—No hay necesidad á mi jusgar, de que se efectúe la rebaja de la renta mensual de los empleados de este Establecimiento, á causa del Decreto del Poder Ejecutivo, siendo asi que la Unidersidad tiené fondos propios independientes de la cantidad con que contribuye el Gobierno y la Junta Administrativa sabrá resolver oportunamente lo que convenga, si sobreviene la emergencia que indica el

Señor Coletor.—Esta es mi opinión que la someto al criterio ilustrado de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.

El Señor Doctor Balarezo manifestó que había aprobado el informe, por cuanto la rebaja no es sino para seis meses, tiempo en el cual podrá reponerse lo gastado, cuando el Gobierno pague dicha rebaja ó descuento.

El Señor Doctor Peñaherrera, con apoyo del Señor Doctor Balarezo, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—«Que se eleve al Ministerio del ramo el oficio que ha dirigido el Señor Colector, debiendo interesar al Gobierno para que, en mérito de las muy fundadas razones alegadas por aquèl, diecte una resolución favorable.»

Se autorizó al Señor Colector para que pague al Doctor Rafael Quevedo, hasta el uno por ciento, por las recaudaciones que haga de los fondos pertenecientes á este Establecimiento, imputando dicho pago á gastos extraordinarios.

Se mandó pasar al Señor Doctor Batallas la solicitud de varios Jóvenes que pretenden rebaja de los derechos de Imprenta, para hacer una publicación en la de este Establecimiento, con el fin de que informe de acuerdo con el Colector y Director de Imprenta.

Cerróse la sesión.

El Rector.
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y Colector.

Leída el acta de 30 de Octubre proximo pasado, fué aprobada; y se ordenó que pase el presupuesto á la Comisión de redacción, compuesta de los Doctores Balarezo y Cevallos.

Se aprobaron los siguientes informes:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Setiembre del presente año, de la Colecturía de

la Universidad Central, lo encuentro conforme y arreglado á la Ley; por tanto, soy del parecer que debe aprobarse, salvo el parecer de la Honorable Junta.—Quito, Octubre 23 de 1897.—Ezequiel Cevalos Z.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN LA COLECTURIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, POR EL MES DE SETIEMBRE

1897		Ingresos	Egresos
	Saldo á favor de los Egresos del presupuesto de Agosto.....		$ 157.15
Sbre. 11	Un sucre cuarenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, como producto del Jardín Botánico.....	$ 1.40	
" 12	Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arrendamiento de una tienda, por el presente mes.....	6.40	
" 15	Tres mil seiscientos sesenta y seis sucres sesenta y seis centavos, consignados por el Señor Tesorero de Hacienda, por la subvención del mes de Mayo del presente año, en dos Letras á cargo del Señor Tesorero del Guayas, á sesenta días vista..	3,666.66	
" 18	Cuatrocientos sucres prestados por el Señor Doctor Ascencio Gándara para atender á los gastos del presente mes,.....	400	
" 25	Diez y ocho sucres noventa centavos consiguados por el Señor Leopoldo García, por producto del Jardín Botánico.....	18.90	
" "	Dos sucres consignados por el Señor Leopoldo García, por haber comprado una estantería Nº 3.....	2	
" 30	Doce sucres sesenta centavos consiguados por el Señor Director de la Imprenta, por la planilla del mes de Julio.....	12.60	
" "	Doce sucres setenta y cinco centavos consignados por el Señor		
	Pasan $	4,107.96	$ 157.15

		Vienen	$ 4,107.96	$	157.15
		Director de la Imprenta, por la planilla de Agosto.....	12.75		
Sbre.	30	Diez sucres reintegrados por el Señor José María Cisneros, por haber recibido veintiseis sucres veinte centavos, en la planilla de gastos y jornales de los trabajadores en las reparaciones de la casa, en la semana del 20 ál 25 del mes pasado, cuando debió recibir los citados diez sucres.....	10		
"	"	Veinticuatro sucres ochenta centavos, valor de treinta y un boletos de matriculas despachadas en esta quincena.....	24.80		
		Suman	$ 4,155,51	$	157.15

EGRESOS

Sbre.	1º	Diez sucres valor de la guía Nº 8.322, que ha conducido dos bultos de Libros para la Biblioteca.	10.00	
"	3	Treinta sucres valor de la guía Nº 8.344, que avisa la conducción de seis bultos de libros para la Biblioteca.....	30.00	
"	4	Cuatro sucres veinte y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....	4.25	
"	"	Cuarenta y ocho sucres cuarenta y cinco centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la refección de la casa.....	48.45	
"	"	Tres sucres setenta y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botanico.....	3.75	
"	"	Veintinueve sucres treinta y cinco centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la refección de la casa.....	29.35	
"	15	Dos mil sucres importe del vale otorgado por el Señor Vidal Ortiz, por haber recibido la Letra girada por esta Tesorería á cargo del Tesorero del Gua-		
		Pasan	$ 4,155.51	$ 125.80

		Vienen $ 4,155.51	$	125.80
		yas, para su valor pagar cuando tenga aviso de haber sido cubierta la Letra.....		2000.00
Sbre.	15	Un mil seiscientos sesenta y seis sucres sesenta y seis centavos, importe del vale otorgado por los Señores Ignacio Baca y Hermanos, por haber recibido la Letra girada por esta Tesorería á cargo del tesorero del Guayas, para su valor pagar cuando tenga aviso de haber sido cubierta la Letra.....		1,666.66
,,	18	Cincuenta y tres sucres diez centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la reparación de la casa.....		53.10
,,	,,	Cuatro sucres cincuenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico.....		4.50
,,	25	Tres sucres treinta centavos, valor de la planilla del Jardin Botánico.....		3.30
,,	30	Sesenta y cinco sucres ochenta centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la reparación de la casa.....		65.80
,,	,,	Tres sucres sesenta centavos, valor de una resma de papel ministro.....		3.60
,,	,,	Veinte centavos valor de la planilla de Pedro Martínez.....		20
,,	,,	Veinte sucres pagados al Director de las obras, Señor Gualberto Pérez, por la mensualidad transcurrida del 9 de Agosto al 9 de Setiembre, que dió principio á la obra.....		20.00
,,	,,	Doce sucres al portero por el presente mes.....		12.00
,,	,,	Nueve sucres al Jardiero por el presente mes.....		9.00
,,	,,	Tres sucres quince centavos al Colector, por el 4 por ciento en setenta y ocho sucres recibidos en el presente mes. No se toman en cuenta las cantidades		
		Pasan $ 4,155.51	$	3,963.96

Vienen	$ 4,155.51	$ 3,963.96
consignadas por el Tesorero Nacional, para cobrar el 4 por ciento tan luego como dichos fondos entren en la caja de esta Colecturía		3.15
Suman	$ 4,155.51	$ 3.967,11

COMPARACION

Ingresos	$ 4,155.51	
Egresos	„ 3,967.11	
Saldo á favor de los Ingresos	$ 188.40	

Quito, Setiembre 30 de 1893.—El Colector J. Cornelio Valencia.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiada la solicitud elevada por el Señor Miguel Angel Corral, como representante de varios jóvenes que desean fundar una «Revista de programa» puramente literario.»—opino: que se puede acceder á dicha petición, modificando las condiciones 3.ª y 6.ª de las establecidas en la contrata celebrada para la publicación de la «Revista Fígaro,» en los términos que siguen: la 3.ª dirá: Por el pliego se pagará cuatro sucres cuarenta centavos, por la tirada de los cien egemplares en cada uno de éllos.—6.ª La imprenta dará las pruebas para corrección del modo siguiente: la primera será comparada en el mismo establecimiento; la segunda se pasará á los Señores redactores; y la tercera armada en planas se entregará al Director del periódico, en la cual pondrá la orden de poder imprimirse. En caso de que se devolvieran estas con muchas modificaciones, cosa que alteren notablemente el orijinal, abonarán el valor que corresponda al cajista que trabaje la nueva escritura. Tal es el parecer del suscrito informante, después de haber oido el de los Señores Colector y Director de la Imprenta; salvo siempre el más acertado dictamen de la Junta.—Quito, Noviembre 6 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que consulta la manera cómo debe proceder en lo relativo al reclamo del Colector de Aduana, quién le exige por telegramas un certificado del Tesorero de esta provincia, por la suma de once mil sucres que ha pagado á

este Establecimiento, según él, de un modo incorrecto; y se resolvió que se suspenda la resolución hasta tomar nuevos datos.

Se señaló para que tenga lugar esta Junta, todos los lunes de 3 á 4 p, m.

Cerróse la sesión,

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y Colector.

Si dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al cual acompaña el presupuesto correspondiente al mes de Octubre próximo pasado; y se ordenó que pase al Señor Doctor Batallas para que informe.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Genaro Ribadeneira, en el que pide que se le proporcione algunos ejemplares de los Anales de la Universidad Central, en los cuales constan las publicacianes que él ha hecho sobre la lepra y el alcohol; y se ordenó que informe el Señor Colector, sobre si hay ejemplares suficientes de los números en referencia, y que esto se haga poniéndose de acuerdo con el expresado Doctor.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor M. Antonio González, en la que ofrece en venta ciento doce ejemplares de aves y animales para el museo; y se ordenó que informen los Señores Doctores Batallas y Cevallos.

Se aprobaron los siguientes informes:

«Señor Presidente:—Vuestra comisión ha visitado el Gabinete de Física, á fin de comprobar la exactitud de las observaciones hechas por el profesor Señor Doctor Aparicio Batallas, y ha encontrado que todas son justas. Por consiguiente, deben hacerse las siguientes recla-

maciones á la casa Hachette y C.ª: 1.ª Que las Noticias que faltan sean remitidas indefectiblemente: 2.ª Que el precio de los objetos que faltan se rebaje de la suma total que arroja la cuenta: 3.ª Que rebaje el precio de los objetos respecto de los cuales se ha recargado indebidamente.—Quito, Octubre 26 de 1897.—Balarezo.—Ezequiel Cevallos.

Las observaciones á que se refiere el anterior informe, son las siguientes:

«Nº 92.—Profesorado de Física de la Universidad Central.—Quito, Junio 12 de 1897.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En los bultos remitidos por la casa Hachette y C.ª, para la Universidad Central y recibidos en este Gabinete, he notado que las facturas no están conformes con los Catálogos respectivos en los puntos que á continuación expreso:

Catalogue.... de E. Ducrett et Legeune.... Troisinier.—Parti—Electricile. París 1892.

Del Nº 2456 (Catt.), no ha venido la serie D de los aprieta hilos.

En el aparato Nº 2571 (Catt.), falta la noticia.

El aparato perteneciente al Nº 2860 (Catt.), está incompleto y sin noticia.

Las lámparas de incandecencia pedidas son las de los números 2862 y 2862 bis, más las enviadas son solamente de 4, 6, 8 y 10 voltes, y ninguna de más de dos bujías.

Los timbres eléctricos no corresponden al núm. 2912 (Catt.), figura 385.

Los botones del núm. 2916 (Calt.), faltan tres.

Catalogue ... de E. Ducrett et Legeune....

Premiére et deuxieme partie....1883.

El aparato de Pascal, núm. 209 (Catt.), no tiene obturador.

Los aparatos de los núms. 249, 476, 665 y 871 (Catt.), no tienen las noticias respectivas.

La colipyla núm. 856 (Catt.), está incompleta.

En la lámpara núm. 857 (Catt.), falta la espiral de platina.

En el congelador de E. Carré, núm. 865 (Catt.), no existen los accesorios para la congelación rápida.

La adición de que habla el núm. 1062 (Catt.), no se ha recibido.

Lo pedido en el núm. 1065 (Catt.), debia servir para la lámpara de Drummenad, y la remitida corresponde á la lámpara núm. 1485 (Catt.), que no se ha pedido.

En la solución núm. 1091 (Catt.), venido en el cajón núm. 96, se ha aumentado el precio.

En el núm. 1096 (Catt.) y cajón núm, 70 de la factura, faltan tres discos.

Al espectroscopio núm. 1239 (Catt.), no han adjuntado la noticia.

Catalogue génerale ilustrades instrument—Paul Rousseau et C.ª—17 rue confflot.—Paris, 1892.

En el bulto núm. 42 de la factura consta la batería de doble colector, y la recibida es de un solo colector, perteneciente al núm. 5532 (Catt.), cuyo precio es de 240 francos, por tanto hay exceso de éste.

Del núm. 5552 (Catt.), no se ha recibido sino un solo cepillo, cuando son dos los remitidos, según la factura y bulto núm. 49.

La falta de la pieza del núm. 5607 bis (Catt.), y que figuran en el bulto núm. 49 de la factura.

En el bulto núm. 53 no existe el timbre de verificación.

Debo advertir que todavía están en camino los bultos núms. 59 y 72, los cuales según la factura correspondiente, contienen únicamente una máquina de mano y neumática de mercurio respectivamente.

Para descargo del que suscribe y de mi Ayudante, pido á Ud. se sirva nombrar una comisión para que visite este Gabinete y Laboratorio, con cuyo informe espero que la H. Junta entablará el reclamo del caso á los Señores Hachette y C.ª—Dios y Libertad.—Aparicio Batallas T., Doctor en Ciencias Físicas y Naturales.»

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Con los recibos presentados por el Señor Eleodoro Sáenz, se comprueba que en el Museo se gastaron cuatro sucres en el mes de Agosto (vacaciones). Por tanto, opinamos que se debe aprobar dicho gasto. Salvamos el juicio de la H. Junta.—Quito, Octubre 20 de 1897.—Aparicio Batallas T.—Ezequiel Cevallos Z.»

Se ordenó que el primero de dichos informes y las observaciones correspondientes se trasmitan literalmente á la dicha casa Hachette, en contestación á la carta que ha dirigido al suscrito Secretario en 26 de Agasto de este año.

Se ordenó que el Señor Colector pague diez y nueve sucres que, según planilla, exige para útiles el Ayudante del Laboratorio de Quimica; y diez sucres treinta centavos que, con igual planilla, pide el Conservador del Museo Arqueológico.

El Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: «Que á la solicitud del Señor Eleodoro Sáenz, para que se le nombre Preparador del Museo Zoológico en vez de Ayudante, se resuelva y conteste: que en el año 1898, el Ayudante del Gabinete de Zoologia tendrá también el cargo de Preparador, con el sueldo que se le asigne en el presupuesto; y que, por el resto de este año, continuará asimismo en la calidad y con la remuneración fijada en el presupuesto vigente, entendiéndose que en las funciones de Ayudante está implícitamente comprendida toda preparación.»

El mismo Señor Doctor Balarezo hizo también la moción de que se oficie al Director de la Imprenta, pidiéndole una razón respecto de la autorización con que haya procedido á la impresión del discurso del Señor Doctor J. Julián Andrade, la que fué aprobada.

Se leyó una solicitud del Señor Mariano Vargas, en la que reclama veinte sucres como perjuicios sufridos con motivo del contrato celebrado para pintar cinco puertas y el piso de la Biblioteca, y discutidas que fueron las razones en que está fundada, el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: «Que se abone diez sucres al Señor Vargas, en razón del perjuicio que ha sufrido.»

Se dió cuenta con las propuestas que, para empastar las obras pertenecientes á la Facultad de Jurisprudencia, hacen varios individuos de esta ciudad; y se ordenó que se suspenda la resolución, mientras recibir otras propuestas de los demás operarios.

Se leyó una carta del Señor Cónsul General en España al Director de la Biblioteca de este Establecimiento, en la que comunica que ha remitido dos cajones de libros al Señor Ministro de Hacienda y que en éllos viene una obra «VERDADES EN POCAS PALABRAS,» para la Biblioteca de la Universidad; y se ordenó que se entregue dicha carta al Señor Bibliotecario, así para que conteste agradeciendo al Señor Cónsul, como para que reclame la obra al Señor Ministro de Hacienda.

Se leyó el siguiente informe:

«La cuenta presentada por los Señores Seminario Hermanos, está conforme con las facturas y guías recibidas en el Establecimiento; así es que debe ordenarse al Senor Colector que pague á dichos Señores la suma de doscientos cuarenta y seis sucres treinta y cuatro cen-

tavos que se les adeuda, salvo el dictamen de la H. Junta.—Quito, Octubre 26 de 1897.—Aparicio Batallas T.»— Se ordenó vuelva á la misma comisión para que examine las facturas y el pedido original y en vista de ellos presente su nuevo informe.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Noviemcre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y el Señor Colector.

Leída el acta de la sesión del 8 del presente, el Señor Doctor Balarezo observó, que á la moción hecha por él, relativa á que se le abone diez sucres al Señor Vargas, en razón del perjuicio que ha sufrido, debe añadirse: "por causa del Señor Bibliotecario;" y con esta adición fué aprobada.

Se leyó y aprobó el siguiente presupuesto de Ingresos y Egresos de este Establecimiento para el año 1898; y se ordenó que el viernes próximo se presente al Consejo General de Instrucción Pública.

PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
PARA EL AÑO 1898

INGRESOS

		Ingresos.	Egresos.
Art. 1°	Por los derechos de grados y títulos .... $	500.00	
	Por los derechos de exámenes...	500.00	
	Pasan..... $	1.000,00	

	Vienen..... $	1.000.00
Por los derechos de matrículas		100.00
Por los réditos censíticos de particulares		571.54
Por el arriendo de una casa.....		217.20
Por el arriendo de una tienda...		76.80
Por el producto de la Imprenta..		150.00
Por la venta de los Anales de la Universidad		200.00
Por derechos de Biblioteca.....		400.00
Por lo asignado en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto, en la forma que debe percibirse, según el Decreto Ejecutivo de 16 de Octubre de este año....		44 000.00
	Suman..... $	46.715.54

EGRESOS

Art 2º	Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y sus anexos..	$	1.200.00
	Para la la asignatura de Derecho Romano y sus anexos.....		1.200...
	Para la asignatura de Legislación y Economía Política		1.200...
	Para la de Derecho Internacional público y privado		1.200...
	Para la de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo....		1.200...
	Para la de Derecho Práctico y más ramos anexos		1.200...
	Para la de Derecho Comercial...		1.200. .
	Para la de Anatomía General y Descriptiva		1.200...
	Para la de Fisiología é Higiene privada		1.200...
	Para la de Patología general, Nosología y Anatomía Patológica		1.200...
	Para la de Clínica Interna.....		1.200...
	Para la de Patología Externa y Obstetricia		1.200...
	Para la de Terapéutica y Materia Médica.....		1.200...
	Para la de Farmacia y Toxicología		1.200...
	Para la de Mediciua Legal é Higiene Pública.....		1.200...
	Pasan..... $	46.715.54	$ 18.000.00

	Vienen.....	$ 46.715.54	$ 18.000.00
	Para la de Bacteriología.....		1.200...
	Para la de Botánica General y especial		1.200...
	Para la de Química Inorgánica y Analítica Cualitativa.....		1.200...
	Para la de Química Orgánica Cuantitativa		1.200...
	Para la de Física Experimental y Médica		1.200...
	Para la de Zoología General....		1.200...
	Para la de Deontología Médica..		1.200...
	Sueldo de la Profesora de Obstetricia Práctica.....		360...
Art. 3º	Sueldo del Rector.....		1.200...
	— del Secretario		960...
	— del Prosecretario Bedel..		600...
	— del primer Amanuense..		420...
	— del segundo Amanuense		360...
	— del Bibliotecario.....		480...
	— del Ayudante de Química		360...
	— del Ayudante de Física..		360...
	— del Conservador y Preparador del Gabinete de Zoología.....		360...
	— del Ayudante de Botánica y Conservador de los Museos de Mineralogía, Geodesia y Arqueología....		360...
	— del primer Ayudante del Anfiteatro		180...
	— del segundo Ayudante del Anfiteatro		180...
	— del Portero de la Universidad		192...
	— del Portero del Anfiteatro		120...
	— del Jardinero de la Universidad....		108...
	— del sirviente portero y reparador en la Universidad		96...
	— del Director de la Imprenta		300...
	Al Colector el 4 por ciento en todas las entradas.....		1.852.62
Art. 4º	Para el fomento y conservación de los Gabinetes y Museos....		1.000...
	Para gastos de escritorio		100...
	Para gastos de Imprenta		800...
	Pasan.....	$ 46.715.54	$ 37.148.62

Vienen	$ 46.715.54	$ 37.148.62
Para refecciones de la casa.....		1.000...

JUBILADOS

Art. 5º	Al Señor Doctor Rafael Barahona	720...
	Al Señor Doctor León Espinosa de los Monteros.....	720...
Art. 6º	Para profesores y más empleados por sus servicios anteriores, que no hayan sido pagados	500...
Art. 7º	Para los profesores y sustitutos que fuesen llamados ocasionalmente	500...
Art. 8º	Para pagar á la casa Hachette y Cª de París	2.945.51
Art. 9º	Para libros de la Biblioteca Universitaria	400...
Art. 10.	Para los premios de los alumnos, según la calificación que merecieren á jnicio de la Junta Administrativa, siempre que hayan hecho su curso conforme al régimen escolar	100...
Art. 11.	Para gastos extraordinarios.....	2.681.41
	$ 46.715.54	$ 46.715.54

Art. 12. Si en el curso del año llegase á haber otros ingresos, ya porque sobrase algo del año 1897, ya porque el Gobierno pague todo ó parte de los $ 66.636.64 sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis sucres sesenta y cuatro centavos, reclamados á la Asamblea, de los réditos censíticos, ó de lo que resta por unidades de aduana, pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, ya, en fin, por cualquiera otra causa, dichos ingresos servirán para los efectos del artículo siguiente, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuvieren destino determinado, los cuales se invertirán en su servicio propio.

Art. 13. Si resultare que en el curso del año se aumente el número de profesores, el sueldo que se les pague se tomará de los ingresos extraordinarios en los términos del artículo anterior, y en lo que no alcancen dichos ingresos, se cubrirá el expresado sueldo, rebajando proporcionalmente el de todos los empleados de la casa, á excepción de los profesores jubilados, hasta concurrencia de la pensión que gozan como tales.

Art. 14. Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca excediere de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.—Es copia.—El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

El Señor Rector entregó al Colector una libranza de la casa Seminario Hermanos, para que saque del correo un bulto del peso de trescientos treinta gramos y entregue al Señor Bibliotecario, previo recibo.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Noviembre de 1897.

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 17 del presente, fué aprobada.

En este estado entró á formar parte de la Junta el Señor Doctor Balarezo.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las asignaciones que figuran en las secciones de Ingresos y Egresos están en conformidad con el libro Diario y con lo que resolvió la Junta tocante á la repartición del sueldo de vacaciones. Entre los ingresos se ha omitido el precio del arrendamiento de la casa, sin manifestar razón alguna, y también creo que no debe autorizarse el egreso que aparece en 22 de Octubre, acerca de la publicación del discurso, salvo que se haya ordenado anteriormente el que se haga á costa del Establecimiento. Con las observaciones que pre-

ceden, puede aprobarse el Presupuesto del mes de Octubre del año en curso. Someto mi juicio al del muy respetable de la Junta.—Quito, Noviembre 15 de 1897. —Aparicio Batallas T."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que consulta si debe pagar á la casa Hachette y Cª de París, la cantidad que para el objeto está señalada en el Presupuesto, por cuanto no está cubierto éste íntegramente por el Gobierno; y se ordenó que informe el Señor Doctor Peñaherrera.

El Señor Rector indicó que debía pagarse de preferencia á la casa Seminario Hermanos y pedirse la lista de los libros que esa casa ha comprado para la Facultad de Jurisprudencia. El Señor Doctor Peñaherrera hizo entonces la siguiente moción: "Que se pague la cantidad que reclama la casa Seminario Hermanos y que se exija á esta casa una copia del pedido y las facturas detalladas, con respecto á los libros comprados, entendiéndose que queda á salvo el derecho de la Universidad para hacer algún reclamo á la casa comisionada, si lo hubiese."— Aprobada que fué esta moción, se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor Colector, en el que comunica que no ha podido pagar á los Señores Profesores y demás empleados el sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1895, por falta de datos respecto de la asistencia á las clases y cumplimiento de sus obligaciones durante dicho tiempo; y se resolvió que se conteste, que por ahora se limite á pagar á los Señores Profesores solicitantes, cuyos nombres se indicarán por Secretaría, el sueldo que les corresponda por el mes de Octubre de 1895, proporcionalmente al fondo que exista destinado al efecto. Esta moción hecha por el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, fué aprobada.

El Señor Rector hizo presente que no había Reglamento interior, y que mientras lo haya, se indique una medida que tenga por objeto mantener el orden del Establecimiento; y se resolvió que el Señor Doctor Balarezo presente un proyecto para la próxima sesión.

Se mandó oficiar al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiéndole la cantidad que el Gobierno asigna á esta Universidad para las becas de los estudiantes de

Farmacia, según establece el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública vigente; agregándose en el oficio, que la Junta Administrativa juzga conveniente que se fije la suma de cien sucres mensuales.

Se mandó pasar al Señor Doctor Cevallos, para que informe, el Presupuesto del mes de Noviembre.

Asimismo se mandó dar á los seis empleados de la imprenta, seis ejemplares de los "Anales de la Universidad," uno para cada uno.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.
El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos y Colector.

Leída el acta de 29 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las partidas de ingresos y egresos que constan en el Presupuesto de Noviembre, presentado por el Señor Colector, están de acuerdo con el libro Diario y comprobantes respectivos; pero hace presente que en el ingreso, no consta la partida del arriendo de la casa, correspondiente á ese mes. Puede aprobarse el Presupuesto con la explicación que el Señor Colector dé acerca de la omisión de esa partida. Este es el juicio de esta comisión, salvo el más acertado parecer de la Junta.—Diciembre 7 de 1897.—Ezequiel Cevallos."

El Señor Colector dijo entonces: no he sentado la partida del arriendo de la casa, como lo expresa el in-

forme, por cuanto el Señor Luciano Terán, que es el arrendatario, no me ha pagado, por cuya razón aun he creído necesario rescindir del contrato; pues siendo yo responsable de lo cobrado y debido cobrar, y teniendo que cargarme al fin del año las mensualidades vencidas, no creo conveniente que continúe el arrendamiento.

El Señor Doctor Peñaherrera manifestó que el juicio de rescisión duraría tanto como el tiempo que falte para la terminación del contrato; y que, pudiendo como puede el Colector hacer uso de la coactiva, es más expedito que haga uso de ella, para el cobro de lo que debe el arrendatario; parecer que fué aprobado por la Junta, después de lo cual, fué también aprobado el informe relativo al presupuesto.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS EN LA COLECTURIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EN EL MES DE NOVIEMBRE

INGRESOS

1897			Ingresos.	Egresos.
Noviembre	1º	Saldo del mes de Octubre..	$ 4.426.63	
—	9	Tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos consignados por los Señores Charvet y Cª, por su vale otorgado el 3 de Abril para pagar cuando tenga aviso de haber pagado la letra la Tesoreria del Guayas.....	3.383.53	
—	11	Treinta y seis sucres veinte centavos consignados por el Señor Luciano Terán por el arriendo de la casa, correspondientes á las pensiones que debía dar adelantadas en 16 de Agosto y 16 de Setiembre	36.20	
		Pasan.....	$ 7.846.16	

		Vienen..... $	7.846.16
Noviembre 12	Doce mil ochocientos treinta y tres sucres treinta y dos centavos consignados por el Señor Tesorero de Hacienda, por los meses siguientes:		
	Por la subvención de Agosto $	3.666.66	
	Por la de Setiembre	3.666.66	
	Por la de Octubre, descontado el 25 por ciento por decreto del Ejecutivo	2.750.	
	Suman.... $	12.833.32	
	Este pago se ha hecho en esta forma: Once mil sucres en un certificado como entrega ó remesa de la Tesorería del Guayas, para cancelar el valor entregado por el Colector de Aduanas á mi apoderado Señor D. Rafael Quevedo, (valor que consta á fojas 67 en Octubre 21) y un mil ochocientos treinta y tres sucres treinta y dos centavos en una letra á sesenta días y á cargo del Señor Tesorero del Guayas		1.833.32
—	17 Veinte sucres consignado por el Señor Rafael G. Vera, por derechos de Biblioteca, para dar el grado de Licenciado en Farmacia.....		20...
—	— Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda		6.40
	Pasan..... $		9.705.88

		Vienen.....	$	9.705.88
Noviembre	26	Un sucre sesenta centavos consignados por el Señor Director de la Imprenta, según la planilla del mes de Octubre.....		1.60
—	26	Veinte sucres consignados por el Señor Rafael N. Arcos, por derechos de Biblioteca, para optar el grado de Licenciado en Jurisprudencia		20...
—	30	Treinta y cinco sucres veinte centavos, valor de veintidós voletos de examen despachados en el presente mes.....		35.20
—	—	Cinco sucres sesenta centavos, valor de siete boletos de matrículas despachadas en el presente mes ..		5.60
—	—	Cuatro sucres ochenta centavos, valor de un boleto de título de Doctor		4.80
—	—	Veinte centavos, valor de un ejemplar para título de Doctor		0.20
		Suman.....	$	9.773.28

EGRESOS

Noviembre	6	Un sucre sesenta y cinco centavos, valor de la planilla del jardín botánico..	$	1.65
—	—	Catorce sucres treinta centavos, valor de la planilla de refección de la casa...		14.30
—	11	Ocho sucres de un libro en blanco para la Secretaría		8...
—	12	Un mil ochocientos treinta y tres sucres treinta y dos centavos, importe de un vale del Señor Vidal Ortiz, por haber recibido la letra girada por esta Tesorería á favor de la del Guayas, para pagar su valor tan		
		Pasan.....	$ 9.773.28	$ 23.95

		Vienen	$ 9.773.28	$	23.95
		luego como se tenga aviso de haber sido cubierta la Letra.....			1.833.32
Noviembre	12	Diez sucres cincuenta centavos entregados al Conservador del Museo Arqueológico, por orden de la Junta Administrativa, en sesión del 8, según oficio de la misma fecha...			10.50
—	—	Diez y nueve sucres entregados al Ayudante de Química, por orden de la Junta Administrativa, según oficio del 12.....			19...
—	13	Cuatro sucres pagados al Señor Mariano Vargas, por orden de la Junta Administrativa, según oficio del 13.....			4...
—	—	Veintiocho sucres setenta centavos, valor de la planilla de la refección de la casa			28.70
—	—	Tres sucres treinta centavos, valor de la planilla del jardín botánico.....			3.30
—	—	Veinte centavos, valor de la planilla de Pedro Martínez para estampillas de uso de la Secretaría			0.20
—	20	Tres sucres treinta centavos, valor de la planilla del jardín botánico.....			3.30
—	—	Veintinueve sucres cincuenta y cinco centavos, valor de la planilla de refección de la casa.....			29.55
—	—	Cincuenta y tres sucres, valor de la planilla del Director de Imprenta, por el costo de un número de los Anales			53...
—	26	Tres sucres veinte centavos, valor de papel y sobres para publicar la esquela con que deben re-			
		Pasan	$ 9.773.28	$	2.008.82

		Vienen.....	$ 9.773.28	$ 2.008.82
		mitirse los Anales.....		3.20
Noviembre	27	Tres sucres, importe del vale de Pedro Martínez, para estampillas, para remitir los Anales al exterior....		3...
—	—	Seis sucres cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico.....		6.50
—	—	Veintiseis sucres ochenta centavos, valor de la planilla de la refección de la casa		26.80
—	30	Veinte sucres al Director de la obra de la refección de la casa, por la mensualidad de 9 de Octubre al 9 de Noviembre.....		20...
—	—	Cien sucres al profesor de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Derecho Romano y su Historia		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Legislación y Economía Política		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Derecho Internacional público y privado.....		100...
—	—	Sesenta y seis sucres sesenta centavos al profesor sustituto de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo (las dos terceras).....		66.60
—	—	Cien sucres al profesor de Derecho Penal práctico ecuatoriano		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Derecho Comercial.....		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Anatomía General y descriptiva		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Fisiología é Higiene privada		100...
		Pasan.....	$ 9.773.28	$ 2.934.92

		Vienen.....	$ 9.773.28	$ 2.934.92
Noviembre 30		Cien sucres al profesor de Patología General interna etc.....		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Clínica interna etc.....		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Patología externa y Obstetricia		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Terapéutica y materia médica		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Farmacia y Toxicología..		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Medicina legal é Higieno pública.....		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Bacteriología		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Botánica General y especial		100...
—	—	Cien sucres al prosefor de Química orgánica, fisiológica cuantitativa.....		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Química inorgánica cualitativa práctica.....		100...
—	—	Cien sucres al profesor de Física experimental y médica		100...
—	—	Treinta sucres á la profesora de Obstetricia práctica.....		30...
—	—	Ciento veinte sucres al Rector.....		120...
—	—	Sesenta sucres al Vicerrector.....		60...
—	—	Ochenta sucres al Secretario.....		80...
—	—	Cincuenta sucres al Prosecretario		50...
—	—	Treinta y cinco sucres al primer amanuense		35...
—	—	Treinta sucres al segundo amanuense		30...
—	—	Cincuenta sucres al Bibliotecario		50...
		Pasan.....	$ 9.773.28	$ 4.489.92

	Vienen.....	$ 9.773.28	$ 4.489.92	
Noviembre 30	Treinta sucres al Ayudante de Botánica y Conservador de los Museos			30...
— —	Treinta sucres al Conservador y reparador del Museo Zoológico.....			30...
— —	Treinta sucres al Ayudante de Física.....			30...
— —	Treinta sucres al Ayudante de Química.....			30...
— —	Veinticinco sucres al Director de Imprenta.....			25...
— —	Doce sucres al portero....			12...
— —	Nueve sucres al jardinero..			9...
— —	Sesenta sucres al Doctor Rafael Barahona.....			60...
— —	Sesenta sucres al Doctor León Espinosa de los Monteros.....			60...
— —	Treinta sucres al Doctor Carlos Casares.....			30...
— —	Cien sucres cincuenta y cinco centavos al Colector, por el 4 por ciento en $ 3.513.93 colectados en el presente mes, deducidos los $ 1.833.32 en cuya suma se le abonará cuando se haga efectiva.....			100.55
	Suman.....	$ 9.773.28	$ 4.906.47	

COMPARACION

Ingresos	$ 9.773.28
Egresos	" 4.906.47
Saldo á favor de los Ingresos..	$ 4.866.81

S. E. ú O.

Quito, Noviembre 30 de 1897.—El Colector, José Cornelio Valencia.

Noviembre 30. Cien sucres al profesor de Zoología, que hay que im-

putarse á gastos de museos y gabinetes.....		100...
Por tanto, deducido del saldo á favor de los Ingresos estos $ 100, queda la suma $ 4.716.05.....	4.716.05	

El Colector.—José Cornelio Valencia.

Se aprobó el siguiente informe: «Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En el presupuesto del actual año económico consta, que es una de las partidas de Egreso la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y seis sucres diez y nueve centavos ($ 2,466.19), destinada para el pago de parte de lo que se adeuda en Europa á la casa Hachette y Compañia; y siendo esto así, el Señor Tesorero obligado está, bajo su responsabilidad, á efectuar ese pago con el dinero que tenga en su poder, correspondiente á esta Universidad y que no esté destinado á un especial servicio. Si existen fondos para ese pago (que los hay), como lo confiesa el Señor Colector, es claro que aquel no puede descargarse del cumplimiento de esa obligación con la consideración de que el Gobierno no ha entregado los dividendos mensuales. Bien al contrario, debe cuanto antes enviarse siquiera esa suma á la indicada casa, para que no se menoscabe el honrrado comportamiento de esta Universidad, con la conducta que observan los deudores petardistas ó de mala fé; esto es, que retardan el cumplimiento de sus obligaciones, por tener con que atender á sus gastos de holgura de su casa. Mas vale Señor Presidente vivir con hambre en su casa, antes que hartarse con la deshonra alcanzada afuera. Este es mi parecer, que lo someto al muy ilustrado de la Junta.—Quito, Diciembre 7 de 1897. Modesto A. Peñaherrera

De seguida se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que ha concedido una beca al Señor Gabriel Galvez Cornejo, para que se dedique al estudio de Farmacia, con la asignación de diez y seis sucres mensuales; y se ordenó que se archive el citado oficio.

A continuación se leyó una solicitud del expresado Señor Galvez Cornejo, para que se determine la persona con la cual debe ajustarse el contrato referente á la beca concedida para el estudio de Farmacia; y se resolvió que se celebre dicho contrato con el Señor Doctor Batallas, quien deberá someterlo á la Junta para su aprobación.

Se ordenó que se devuelva al Señor Ayudante del Gabinete de Física un oficio en el que pide la aprobación del gasto de un kilo de alambre aislado y la colocación de una pila Leclanche en el timbre del Rectorado á la Secretaría, á fin de que lo presente con el visto bueno del profesor de aquella asignatura.

Se leyó un oficio del Señor Gualberto Pérez, al que acompaña una solicitud del Señor Julio C. García, para que publique la tésis que, «*sobre abastecimiento de Aguas*», ha escrito previamente al examen que debe rendir para obtener el título de Ingeniero; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dispuso que el Señor Colector mande trabajar los sillones de la Biblioteca con el carpintero Antonio Flores, celebrando con éste el contrato respectivo, según las bases que él ha presentado por escrito á la Junta.

Se leyó una solicitud del Señor Alejandro Flores A., para que se celebre con él, de conformidad con el artículo 119 de le Ley de Instrucción Publica, un contrato relativo al estudio de Farmacia; y se resolvió que se ponga un aviso convocando opositores, por ocho días, á la beca que no está todavía adjudicada.

Se ordenó que los Señores Doctores Balarezo y Batallas, Colector de rentas y Director de la imprenta informen respecto de las propuestas presentadas por los encuadernadores Vicente Aguirre, Sebastián Viteri y Antonio Silva, para empastar unos libros pertenecientes á la Facultad de Jurisprudencia.

Se leyó una solicitud del ex-Colector, Señor Don Julio Tobar, para que se le devuelva la cantidad de doscientos ochenta y ocho sucres que el Señor Ezequiel Merino ha pagado al actual Colector, por censos devengados en los años 1891, 92, 93 y 94, y que fueron pagados por él á la Uniuersidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Hacienda; y ordenóse que informe el Señor Doctor Cevallos.

Por último, se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que avisa las faltas de los Señores Profesores en el mes de Noviembre; y se ordenó que se archive.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada. En este estado entró á formar parte de la Junta el Señor Doctor Balarezo, quien, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción: «Que se conteste á los solicitantes de becas para el estudio de Farmacia, que á la Junta no corresponde sino fijar los términos del contrato con los becados, pero que la determinación de la persona con quien se debe celebrar el contrato, pertenece al Ejecutivo, conforme á la provición de becas; la que puesta en discusión, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proyecto presentado por el Señor Doctor Batallas, relativo á las condiciones para celebrar el contrato con los estudiantes de Farmacia, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y aceptado que fué en primera discución, pasó á segunda.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que avisa que el Señor Doctor Jenaro Ribadeneira ha indicado que necesita, por lo menos, seis ejemplares de cada uno de los Anales de la Universidad, en los cuales constan sus escritos relativos á la *lepra* y al *Alcohol*; y se resolvió que se le dé los ejemplares indicados; advirtiéndole que debe procurar canjes, y que si los consigue, los ponga al servicio de la Biblioteca.

Como en el mismo oficio avisa también que ha celebrado el contrato con el carpintero Antonio Flores, de acuerdo con lo resuelto por la Junta, se ordenó que se archive.

Se volvió á leer el oficio del Ayudante del Gabinete de Física, del cual se dió cuenta en la sesión anterior, y por encontrarse ya con el visto bueno del profesor de esa asignatura, se legalizó el gasto de un kilo de alambre aislado y se aprobó la colocación de la pila Leclanche, que pone en comunicación el despacho del Señor Rector y las clases con la Secretaría.

Se leyó una solicitud del Jardinero, en la que pide un cuarto para guardar la herramienta que está á su cargo; y se ordenó que el Señor Prosecretario Bedel proporcione uno de los cuartos bajos del traspatio.

Se dió cuenta con un oficio del Profesor de Zoología, en el que comunica que no ha podido dar clase.

apesar de no haber faltado por su parte, por no estar determinado todavía cuales de los estudiantes están obligados á cursar esa asignatura; y se resolvió que se oficie al Consejo General de Instrucción Publica, pidiendo pronta resolución al respecto.

Se leyó el siguiente informe:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La solicitud del Señor Julio Tobar es justa, por constar de los libros de la Colecturía actual, que la suma de doscientos ochenta y ocho sucres recaudados por el actual Colector, corresponden á los intereses censíticos que reconoce la hacienda Alaó, son por los años de 1891, 92, 93, y 94, por cuyos años debió haber pagado, según la ley de hacienda citada en la solicitud. Por tanto, se le debe mandar pagar los doscientos ochenta y ocho sucres, deduciendo el cuatro por ciento que aparece cobrado por el actual Colector. Este es el parecer de la comisión, salvo el ilusrrado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Noviembre 13 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.»; y se resolvió que vuelva á la misma comisión, para que informe nuevamente después de cerciorarse si dicho Señor Tobar se ha hecho cargo en sus cuentas de las cantidades que reclama y si se han pronunciado las sentencias respectivas en el Tribunal de cuentas.

Se leyó un oficio del Señor Gualberto Pérez, en el que indica lo que costará el entablado de uno de los corredores bajos de este Establecimiento; y se resolvió que informe el Doctor Cevallos.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Doctor Dario Echeverría, para que se le pague el sueldo correspondiente á Octubre de 1895; y se ordenó que se haga tal pago, con la cantidad señalada al efecto en el Presupuesto para el año de 1898. Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Batallas y Colector.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se aprobó en segunda discusión y pasó á tercera, el proyecto de Reglamento relativo á las condiciones que deben constar en el contrato que se celebre con los que quieran dedicarse al estudio de la Farmacia.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Juan L. Espinosa, acerca de que se le devuelva los derechos consignados en la Colecturia por el examen que pretendió rendir, como prévio al grado de Doctor en Medicina; y se resolvió que informe el Señor Doctor Peñaherrera.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que ha concedido beca al Señor Miguel Jijón Bello para el estudio de Farmacia; y se ordenó que se archive.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinada la representación del Señor Julio C. García, que la eleva por órgano de la presidencia del Tribunal examinador de Matemáticas, opino que debe ordenarse que la tesis «*Sobre abastecimiento de aguas*,» sea publicada en los Anales de la Universidad, para cumplir con lo que ha resuelto la comisión respectiva, fundándose en el artículo 240 del Reglamento general de estudios. Las veinte figuras que ilustran tal trabajo, sería bien que el Señor Colector, en unión del Señor Director de la Imprenta, contraten con un grabador ó litógrafo, para que se adjunten al fin de la edición, en una ó dos láminas.—Salvo el ilustrado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 18 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se dió también cuenta con una solicitud del ya expresado Señor Miguel Jijón Bello, relativa á que se efectúe el contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, á cuyo fin acompaña el Diploma de Bachiller en Filosofía y los certificados de buena conducta y cabal salud; y se acordó que se suspenda la resolución hasta cuando esté aprobado el proyecto que fija las condiciones á que deben sujetarse los estudiantes de Farmacia,

El Señor Doctor Batallas pidió que se autorice al Señor Colector para el contrato con los empastadores Viteri y Aguirre, al tenor de las siguientes condiciones:

1ª Que por los volumenes en cuarto mayor, pague á dos sucres por pasta española y por los de cuarto menor un sucre cuarenta centavos: por los de octava sesenta centavos, cuyo total asciende á cuatrocientos cincuenta y seis sucres en el número de trescientos volúmenes: Que de la citada suma pague ciento cincuenta y seis sucres de contado, debiendo entregar los citados empastadores, veinte volumenes empastados, por lo menos, en cada semana. Que del valor de las obras que vayan empastando y entregando, se les pagará solo la mitad y la otra mitad se irá descontando del adelantado.—2ª Que los empastadores rindan una fianza hasta por doscientos sucres; y que, en caso de mora, se impongan la obligación de pagar una multa, por cada sección de veinte volúmenes. Que al efecto, el Bibliotecario entregue á los empresarios únicamente las obras que han de trabajar en cada semana. A todo esto se accedió, ordenando que se oficie al Señor Colector.

Se leyeron las propuestas hechas por el Señor José Auz y Mariano Vargas para pintar al oleo las escaleras de subir al Gabinete de Física y á la azotea interior, así como los tres pares de puertas de los comunes, y las paredes interiores de éstos; y se ordenó que el Señor Colector contrate con Don Mariano Vargas, por ser el que exige menos precio, pero que se exprese en el contrato, el que debe ser *ad referendum* la manera como se hace la verdadera pintura al oleo y el método de proceder.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 8 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera, encargado del Decanato, concurrieron los Señores Doctores Balarezo, Castro y Donoso.

Leída el acta de 29 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:—"Señor Decano.—Los documentos que el Señor Arsecio Alvares B. ha acompañado á su solicitud, justifican que este Señor ha terminado los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de Jurisprudencia, y por esto es mi opinión que la facultad debe declarar la aptitud del indicado Señor Alvarez para rendir el examen previo al grado de Licenciado.—Quito, Julio 5 de 1897.—Modesto A. Peñaherrera."

"Señor Decano: La documentación presentada por el Señor Gabriel Baca M. llena todas las exigencias legales respectivas; de consiguiente, opino que se le declare apto á dicho Señor, para la opción al grado académico de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Julio 7 de 1897.—Manuel R. Balarezo."

Se procedió á elegir el Profesor que, en reemplazo del Doctor J. Aurelio Villagomez, debe representar á la Facultad en la Junta Administrativa, y resultaron un voto por el Doctor J. Julian Andrade y tres por el Doctor Peñaherrera, por cuya razón fué declarado elegido para dicho cargo el expresado Doctor Peñaherrera.

Cerróse la sesión.

El Decano Accidental,
MODESTO A PEÑAHERRERA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Doctor Peñaherrera encargado del Decanato, asistieron los Señores Doctores Borja, Pino y Andrade.

Después de una ligera discusión sobre si era ó no llegado el caso de elegir Decano de la Facultad, de la cual resultó que no lo era, se leyó y aprobó el acta de 8 del presente.

Sedió cuenta con una solicitud del Señor José Ricardo Donoso, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Licenciado; y se ordenó que informe el Señor Doctor Pino. En este estado entró el Señor Doctor Balarezo.

Por indicación del Señor Doctor Andrade se redujeron á dos los tribunales determinados para recibir los exámenes, los que fueron organizados de la manera siguiente:

Para Derecho civil y Romano, los Señores Doctores Balarezo, Borja y Correa.

Para Derecho Público, Práctico y de Comercio los Señores Doctores Peñaherrera, Pino y Andrade.

Cerróse la sesión.

El Decano Accidental,
MODESTO A. PEÑAHERRERA.

El Secretario.
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 *de Agosto de* 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino, y Andrade.

Leída el acta de 24 de Julio, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector al Señor Doctor Peñaherrera, en el que pide que por enfermedad del Señor Decano, y como designado por dicho Señor, convoque cuanto antes á la Facultad y haga elegir Decano y Subdecano, de conformidad con lo dispuesto por la nueva ley de Instrucción Pública; y acordada que fué dicha elección, se procedió á recojer los votos, de los cuales, tres fueron por el Señor Doctor Casares y uno por el Señor Doctor Peñaherrera, por cuya razón se le declaró elegido al primero.—El Señor Doctor Casares, después de agradecer á la Junta por la distinción con que se le había honrado, se excusó de aceptar el cargo, fundándose en el mal estado de su salud; y sin embargo de la insistencia con que lo hizo, no fué aceptada.

De seguida se procedió á elegir Subdecano, y resultaron tres votos por el Señor Doctor Peñaherrera y uno por el Señor Doctor Alejandro Cárdenas. El Señor Doctor Peñaherrera.

que en consecuencia fué declarado electo, se excusó también, mas la Junta no aceptó la excusa.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Barbano de Lara.

Sesión de 25 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Doctor Peñaherrera, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Andrade, Pino, Guerrero y Donoso.

Leída el acta de 13 de Agosto próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Casares, en el que se excusa del cargo de Decano, y se resolvió: que teniendo en cuenta el motivo en que la funda, se suspenda la resolución, hasta ver si mejora la salud de dicho Doctor.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Decano:—En virtud del título y demás documentos presentados por el Señor Licenciado Alvares, creo que debe declararse apto para recibir el grado de Doctor, prévio el referido examen.—Quito, Octubre 25 de 1897.—L. Pino."

Las solicitudes de los Señores Rafael Ruales A. y Rafael N. Arcos para que se les declare aptos al grado de Licenciado, pasaron respectivamente á los Señores Doctores Balarezo y Donoso, para que informen.

La solicitud del Señor Nicanor Rualas para que se declare que en el examen de Derecho Internacional están comprendidos los de Derecho Público y privado, paso al Señor Doctor Andrade para que imforme.

Se formaron los siguientes tribunales para recibir exámenes.

El primero, presidido por el Señor Doctor Casares y compuesto de los Señores Balarezo y Gerrero, para Derecho cibil, Derecho Romano y Código de Comercio.

El segundo, precidido por el Señor Doctor Peñaherrera y compuesto de los Doctores Pino y Andrade, para ciencias Públicas y Prácticas.

El Señor Doctor Donoso deberá examinar en ambos Tribunales, reemplazando al que falte.

Se tomó en consideración que los días y horas designados para clases eran incompatibles para los que cursaban varias materias al mismo tiempo; y se resolvió que el Señor Doctor Donoso dé clase de doce á una, en los días lunes, miércoles y viernes; que el Doctor Pino dé los lunes, miércoles y viernes, de 9 á 10 y el Doctor Balarezo los martes, jueves y sabados, de 9 á 10 á. m.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,
MODESTO A. PEÑAHERRERA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 3 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctores Borja, Balarezo, Pino y Donoso.

Leída el acta de 25 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron los sigientes informes:—"Señor Decano: El título y los certificados que ha presentado el Señor José Ricardo Donoso, comprueban que el peticionario está en el caso de que se le declare apto para optar el grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Noviembre 3 de 1897.—L. Pino."

"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Según los documentos presentados por el solicitante, no adolecen de niguna irregularidad y comprueban que el Señor Arcos ha rendido los exámenes que la Ley requiere para que se pueda optar el grado de Licenciado. Salvo el mejor parecer de Ud. y de la junta, creo que se debe declarar apto al solicitante, para que pueda rendir su examen prévio al grado de Licenciado.—Maximiliano Donoso H."

"Señor Decano: La documentación que ha presentado el Señor Rafael Ruales A. llena todas las exigencias legales. Por consiguiente, opino que debe declararse apto á dicho Señor, para optar el grado que mensiona en su petición y recibírsele, por lo mismo, sin inconveniente legal, el examen prévio á dicho grado.—Quito, Octubre 28 de 1897.—Manuel R. Balarezo.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Agustin Bala-

rezo, en la que pide que se le declare apto para el grado de Licenciado; y se resolvió que informe el Señor Doctor Borja.

El Señor Doctor Pino dijo: creo que debe dirijirse un oficio al Concejo General de Instrucción Pública, preguntándole si debe enseñarse Derecho Canónico; y exitando á dicho cuerpo para que se dirija al Poder Ejecutivo, á fin de que restablezca la mencionada Cátedra.—El Señor Subdecano nombró á los Señores Doctores Balarezo y Pino para que informen si debe ó no hacerse la exitación.

Se ordenó que las clases del Señor Doctor Balarezo tengan lugar los lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 de la mañana.

El Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Balarezo, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.

"La Facultad se reunirá en juntas ordinarias y extraordinarias.—Las ordinarias tendrán lugar el primero y tercer martes de cada mes, y las extraordinarias cuando las convoque el Señor Decano, en caso de urjencia calificada por el mismo; unas y otras se verificarán prévia citación y á las doce del día. En esta convocación de juntas extraordinarias, deberá indicarse el objeto, y reunida, no podrá ocuparse en otra que el indicado en la convocación."

Se leyó la excusa que, para no aceptar el Cargo de Decano, presentó el Señor Doctor Casares; y se acordó, por unanimidad, que no se le admita, en virtud de estar informada la Junta de haber mejorado la salud del expresado Doctor Casares.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,
MODESTO A. PEÑAHERRERA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 *de Diciembre de* 1897

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctorès Borja, Pino y Donoso.

Leída el acta de tres de Noviembre, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Léy de Instrucción Pública, designe la Facultad el catedrático que ha de representarla en la Junta Administrativa durante el

año de 1898; y después de haberse dado lectura del artículo citado en dicho oficio, se procedió á la elección, de la cual resultó designado, por unanimidad, el Señor Doctor Manuel R. Balarezo. Se ordenó que se ponga este particular en conocimiento del Señor Rector y del Doctor Balarezo, y se levantó la junta.

El Subdecano,
MODESTO A. PEÑAHERRERA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión Extraordinaria de 22 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Profesores Doctores Borja, Pino y Donoso,

Leída el acta de 11 de Diciembre del presente año, fué aprobada.

El Señor Decano manifestó que el ebjeto de la convocatoria era el de que la Junta resolviera acerca de los siguientes puntos:

1º Si los que dan examen de "testamentcs y obligaciones" deben dar razón del tratado de "acciones," una vez que los estudiantes de "Derecho Romano" aseguran que el profesor Doctor Montalvo no les ha enseñado esa materia.

2º Si el tratado de "quiebra" pertenece al examen de Código de Comercio ó al de Código de Enjuiciamientos civiles; y se resolvió, respecto del primero: que es obligatorio el estudio del tratado de "acciones;" y respecto del segundo, que la quiebra pertenece al Código de Comercio, puesto que al Código de Enjuiciamientos civiles corresponde únicamente el tratado de "Jurisdicción y fuero" comprendido en el Título III del Libro V.

Se leyó la excusa que, para no servir el cargo de miembro de la Junta Administrativa, presentó el Señor Doctor Balarezo, y aceptada que fué dicha excusa, el Señor Decano, dijo: "Me consta el buen desempeño del Doctor Balarezo; en consecuencia, que se oficie á dicho Señor, manifestándole que la Junta ha sentido al tener que aceptar su exusa, indicacion que también fué aceptada.

De seguida se procedió á recoger los votos para miembro de

la expresada Junta Administrativa, en reemplazo del Señor Doctor Balarezo; y resultó elegido, por unanimidad, el Señor Doctor J. Julian Andrade.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 3 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodriguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Casares, Almeida, Ordóñez, López, Batallas y Licenciado Egas Caldas.

Leída el acta de 26 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los documentos relativos á la solicitud del Señor Canuto Silva, quien pide que se confiera título de Doctor en Medicina al Señor Don Juan Ramón Xiques Arango; y vistos que fueron dichos documentos, como son el título de Licenciado obtenido en Madrid por dicho Señor Arango y los concernientes á la prórroga concedida por la Asamblea para la autenticación de dicho título de Licenciado, se resolvió que se confiera el expresado título.

El Señor Decano manifestó que debía procederse á organizar los tres tribunales que, por disposición de la Junta Universitaria, deben entenderse en los exámenes del presente curso; y aceptada que fué la indicación, se procedió á formarlos de la manera siguiente:—Para ciencias accesorias, como son: Física, Química, Botánica, etc., los Señores Doctores Juan Antonio López, Aparicio Batallas Terán, presididos por el R. P. Luis Sodiro, debiendo alternar también el Señor Carlos Egas Caldas como examinador. Para Medicina Legal, Higiene Pública, Terapeútica y Materia Médica, Farmacia y Toxicología, los Señores Doctores Rafael Rodríguez Maldonado y Ezequiel Cevallos Zambrano, presididos por el Señor Decano, debiendo alternar el Señor Doctor Manuel María Almeida como examinador.

—Para Clínica Interna y Externa, Patología y Anatomía, los Señores Doctores Casares, Vivanco, Ordóñez y Ortiz, alternándose, presididos por el Señor Doctor Rodríguez Maldonado.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Almeida, López, Batallas, Licenciado Egas Caldas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 3 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Almieda, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Que por ahora no se haga la elección del Decano que debe presidir los trabajos de la Facultad de Medicina y Farmacia, sino cuando el Señor Rector de la Universidad Central haya hecho con el Señor Ministro de Instrucción Pública los arreglos conducentes á la buena organización de todas las Facultades."

Se dispensó á la Señora Manuela Ortega los derechos correspondientes á su examen previo al título de Obstetriz. Igual dispensa se otorgó al Señor Rafael Vera por su examen previo al grado de Farmaceútico, advirtiéndose que tal gracia se le concede por premio al lucimiento con que se ha desempeñado en sus exámenes. Cuanto á la declaración de aptitud que dicho Señor solicita, se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—La documentación presentada por el Señor Rafael Rodríguez Rivera, para optar al grado de Licenciado en Medicina, está arreglada á la ley. Por tanto, opino que se debe acceder á su solicitud, salvo el parecer de la H. Facultad.—Quito, Julio 14 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano.

Se mandó pasar al Señor Doctor Almeida, para que informe, la solicitud del Señor Carlos Cabezas, relativa á que se le declare apto al grado de Licenciado.

Se le dispensó al Señor Alberto Espinosa Jarrín de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina.

Se mandó devolver la solicitud del cabo 1º Adolfo González, por no haber informado sino un solo facultativo.

Se declaró inválido y comprendido en el segundo grado del artículo 7º de la ley del caso, al sargento 2º Rafael Caicedo, así como en 3º grado al Capitán Nicolás Silva; y que el Sargento Mayor Theódulo Vurgos continúa iuválido.

Se dió cuenta con un oficio y cuadro de la profesora de Obstetricia, Señora Juana Miranda de Araujo; y se resolvió que se le conteste dándole las gracias, así por su cumplimiento. como por su buen desempeño en el profesorado, ya que, según informe del Señor Doctor Rafael Rodríguez Maldonado, han sido sobresalientes los exámenes de sus alumnas.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 26 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Vivanco, Ordóñez, López y Batallas.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no estar hecha.

Se aprobó el siguiente informe: "Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Con los documentos presentados por el peticionario, comprueba haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Instrucción Pública y el Reglamento para el estudio de Farmacia, por tanto, juzgo: salvo el acertado dictamen de la H. Facultad, que se le puede declarar idóneo para optar al grado de Licenciado en Farmacia.—Quito, Julio 26 de 1897.—Aparicio Batallas T."

Este informe recayó á la solicitud del Señor Rafael G. Vera.

Se declaró apta para su examen prévio al título de Obstetriz á la Señora Manuela Ortega.

Cerrose la sesión,

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, López y Batallas.

Leídas las actas de las sesiones de 24 y 26 del presente, fueron aprobadas.

Igual aprobación obtubo el siguiente informe: "Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los certificados presentados por el Señor Carlos Cabezas Bueno para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en Medicina, están completos y arreglados á la ley. Por tanto, opino que se le debe declarar apto para dicho grado, salvo siempre el mejor parecer de la H. Facultad.—Quito, Julio 31 de 1897.—Manuel María Almeida."

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Maximiliano Ontaneda, para que se le dispense los derechos correspondientes al grado de Doctor; y concedida que fué dicha dispensa, se ordenó que se conteste al solicitante, expresándole que la Facultad siente no haber podido concederle dicha gracia por vía de premio, por prohibirlo la ley.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativo á la necesidad de nombrar Decano de la Facultad; y se resolvió que se verifique dicha elección inmediatamente, por elección nominal, en virtud de moción hecha por el Señor Doctor Almeida, con apoyo del Señor Doctor Vivanco. Recogidos los votos, el Señor Doctor Cárdenas obtubo 9 y uno el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, por cuya razón se declaró electo al primero.—De seguida se procedió á la elección de Subdecano, de la que resultaron 9 por el Señor Doctor Rodríguez Maldonado y uno por el Señor Doctor Cevallos, declarándose elegido al primero.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Bunbano de Lara.

Sesión de 9 de Octubre

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez y López.

Leída el acta de 31 de Julio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el que pide que la Facultad haga un reconocimiento personal de los jefes y oficiales pertenecientes al depósito de inválidos de esta plaza, cuya nómina acompaña, y que comunique los que deben subsistir como inválidos; y hechos que fueron los reconocimientos expresados, examinando prolijamente uno por uno á todos los que se presentaron, se declaró que continuaban inválidos los Tenientes Coroneles Antonio Echeverría, José R. Balvín y Carlos E. Pareja; el Capitán Rafael Viteri; los Tenientes Aparicio Enriquez, Ambrosio Alvarez, Ramón Merizalde y el Subteniente Rafael Valverde. Prévio el mismo examen, se declaró también que el Capitán José Delgado no continúa inválido, con lo cual terminó la junta.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara

Sesión de 16 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez y López.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

De seguida se reconoció al Teniente Federico A. Jaramillo y al Subteniente Rafael Alencastro, constantes en la nómina de los jefes y oficiales pertenecientes al depósito de inválidos, que fué remitida del Ministerio de Guerra el 30 de Octubre próximo pasado; y se declaró que Jaramillo continúa inválido y que Alencastro está en el caso del parrágrafo primero, del inciso 3º del artículo 70.

Se dió cuenta con el expedientillo del Sargento Mayor José María Miranda; y leídos que fueron el decreto del Ministro de

Guerra y el certificado de los facultativos que le han reconocido; se declaró que dicho Jefe es inválido, y que está comprendido en el caso segundo del artículo 70.

Igual declaratoria se hizo respecto del Teniente Coronel Andrés Gallegos, prévio el examen del expediente, remitido por el Ministerio de Guerra en Julio 30 próximo pasado.

El Señor Rector dió lectura á un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, quien manda un folleto del "Instituto Carrasquilla" para estudio de la Facultad; y se resolvió que se conteste agradeciendo á dicho Señor Ministro.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesion de 6 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, López, Vivanco, Ordóñez, Sáenz y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 16 de Octubre próximo pasado, fué aprobada. En este estado entró el Señor Doctor Don Rafael Rodríguez Maldonado.

Se dió cuenta con tres oficios del Señor Ministro de Guerra, á los que acompaña, respectivamente, los expedientillos del Teniente Pedro Quiñones, Subteniente Amable Guerrero y soldado Francisco Figueroa, para que la Facultad declare si están ó nó inválidos; y se resolvió que los médicos que han reconocido al 1º aclaren el informe; que Guerrero es inválido, y se encuentra comprendido en el segundo grado del artículo 7º de la ley del caso; y que Figueroa no es inválido.

Los Señores Doctores Rodríguez Maldonado y Casares presentaron la lista de los libros que la Facultad debe pedir con los fondos de Biblioteca que le pertenecen; y se resolvió que la misma comisión haga el pedido, después de informarse si en la Biblioteca existen ya algunas obras de las determinades en la lista, y que para tal pedido se dirija al Consul del Ecuador en París.

El Señor Decano hizo presente la necesidad de nombrar una comisión que visite nuevamente las boticas de esta ciudad; y acogida que fué la indicación, la Facultad autorizó al Señor Decano para que designe los miembros de dicha comisión, para lo que fueron designados en el mismo acto los Señores Doctores Cevallos y Batallas, con la advertencia de que el informe que recaiga ha de ser publicado por la prensa.

El Señor Doctor Carlos D. Sáenz pidió que se determinara el año á que corresponda la asignatura de Zoología; y después de una ligera discusión, se declaró que pertenecía á los que estudian el tercer año de Medicina, ya que así lo dice el Reglamento anterior, vigente ,todavía por resolución del Consejo General de Instrucción Pública.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Ordóñez, Almeida, Vivanco, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—"Que el Señor Decano de la Facultad de Medicina haga presente en la próxima sesión del Consejo General de Instrucción Pública, las dificultades casi insuperables que existen para que los cursantes del tercer año de Medicina reciban las lecciones de Zoología, como lo manda el Reglamento General de Estudios, y que sean los estudiantes del segundo año los que tengan obligación de asistir á dichas clases, como ha sido en años anteriores."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Minstro de Instrucción Pública, al que acompaña un folleto intitulado "La Inmunidad y la Seroterapia contra la fiebre amarilla experimentada"

publicado en los "Anales de la Universidad de Montevideo," para que sea estudiada por la Facultad; y se dispuso que se dé contestación al expresado Señor Ministro, agradeciéndole por su interés.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el que pide informe respecto del Subteniente Manuel Ruiz; y se resolvió que se conteste, que la Facultad ha declarado inválido á dicho Ruiz y comprendido en el segundo grado.

Igual declaratoria se hizo respecto del soldado Narciso M. Corredor y Capitán Antonio Egas, después de revisados los documentos en que han fundado sus solicitudes; advirtiéndose que á Corredor se le declaró comprendido en el segundo grado y á Egas en el tercero del artículo 7º de la ley vigente.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Almeida, Vivanco, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 20 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Javier Galvez Cornejo, relativa á que se le declaren válidos, para el estudio de Farmacia, los exámenes de Química inorgánica y analítica, y Física Médica, que ha rendido como cursante de Medicina; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con las solicitudes del Cabo 1º Adolfo González y Capitán Manuel Solís, relativas á que se les conceda cédula de invalidez; y vistos los documentos en que respectivamente se apoyan, se declaró que ambos son inválidos, y que están comprendidos en el segundo caso del artículo 7º de la ley vigente.

A Solicitud del Señor Doctor Ordóñez, se ordenó que se oficie á la Junta Administrativa, pidiéndole que nombre ayudantes y portero del Anfiteatro.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 *de Diciembre de* 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ordóñez, Almeida, Vivanco, Sáenz, Casares y Ortiz.

Leída el acta de 27 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que la Facultad designe el Catedrático que ha de representarla el año venidero en la Junta Administrativa; y verificada que fué la elección, resultaron cinco votos por el Señor Doctor Aparicio Batallas Terán y tres por el Señor Doctor Manuel María Casares, por cuya razón se declaró electo el primero.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Subtenientes Benjamín Galindo y Juan Moreno, Sargento 2º Elías Erazo y soldado Juan Hurtado, relativas á cédulas de invalidez; y se resolvió que Galindo no puede ser calificado, mientras no esté concluida la curación, una vez que del informe aparece que está curándose; que la invalidez de Juan Moreno subsiste todavía; que Elías Erazo es inválido, comprendido en el caso segundo del artículo 7º de la ley vigente; y que el informe respecto de Juan Hurtado vuelva á los facultativos que lo han reconocido, por ser oscuro y mal redactado, á fin de que emitan nuevo informe con claridad, indicándoles que la Facultad ha notado frecuentemente esta clase de faltas en los informes.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 22 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, López, Batallas y Don Carlos Egas Caldas.

Leída el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de los Señores R. Granados & Cñía., en el que piden que se nombre una comisión que analice los licores de la fábrica que han instalado en esta ciudad, á fin de que los consumidores tengan seguridad de que dichos licores no contienen sustancias nocivas á la salud; y se resolvió que los Señores Batallas y Egas Caldas sean los comisionados para tal análisis, los que deben ir sin anticipar á los fabricantes y tomar al acaso los licores que deben ser examinados. El Señor Doctor Batallas pidió que forme parte de la comisión el Señor Decano; mas como este Señor manifestara que estará listo para acompañar á la visita de la fábrica, mas no para intervenir en el análisis; se resolvió accediendo en el sentido indicado por dicho Señor Decano. Resolvióse también que se conteste el oficio asegurando á los interesados que se ha accedido á su pedido, y que para el efecto se ha nombrado á los Señores indicados.

Visto el expediente del soldado Vicente Pérez, venido del Ministerio de la Guerra con el decreto respectivo, se declaró que dicho soldado es inválido y que está comprendido en el tercer caso del artículo 7º de la ley vigente.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou à

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten ; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos púiblicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito" –

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales, dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Julio de 1898 | Núm. 93

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUMARIO

Botánica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—**Consultas al Diccionario de la lengua,** por el Sr. Dr. Carlos R. Tobar.—**Boletín Universitario.**—Actas del Consejo General de Instruccion Pública.—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII | JULIO DE 1898 | NUM. 93

Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO

DE LA

FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. L. SODIRO S. J.

PIPERACEAE ENDLICHER

(Continuación: v. supr. p. 700)

44. P. **pseudomarginatum** C. DC.; *foliis* longe petiolatis, rotundato-ovatis, basi aequali profunde cordatis, apice sat longe acuminatis, 11-nerviis, supra ad nervos breviter hirtellis, margine ciliolatis, subtus glabris; *petiolo* glabro, ultra medium (sed non usque ad limbum) vaginante, alis persistentibus; *pedunculo* quam petiolus [illegible] triangulari-

margine hirsuta, pedicello angusto villoso; *bacca*, subtetrágona, parva glabra.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 492.

Arbusto 3-4 m. alto; *ramos* largos, gráciles, remotamente nudosos, verde-oscuro, secos negruzcos, lampiños, *pecíolos* 4-6 cm. largos, alados las ⅔ inferiores, lampiños, algo pubescentes en la parte superior; *limbos* aovado-redondos, igual y profundamente acorazonados en la base, acuminados en el ápice, 10-15 cm. largos y anchos, membranáceos, pelúcido-punteados, lampiños en el parenquima, brevemente hirtos en los nervios de ambas páginas y en el margen; *nervios* II 11, ligeramente prominentes en la página inferior; los 2 superiores procedentes sensiblemente del primario y convergentes en el ápice del limbo, los 4 inferiores de cada lado emergentes de la base; *pedúnculos* 1-2 cm. largos, lampiños; *amentos* cilíndricos, rectos, ténues, tan largos ó poco más que los limbos, 2 mm. gruesos; *bráctea* peltada, triangular ó subdiscoídea, hirsuta en el margen, el pedículo angosto, pelierizado; *baya* pequeña (apenas 1 mm. larga) truncada en el ápice, obpiramidal-trígona ó subtetrágona, lampiña; *anteras* muy cortas, dídimas, blanquizcas.

Crece en la región tropical en la provincia del *Guayas* passim, (colectada también por el SR. ORTONEDA) y cerca de *San Miguel de los Colorados*.

45. P. asymmetricum C. DC.; *frutex* 3-4-metralis; *ramis* gracilibus, angulosis, glabris; *foliis* breviter petiolatis, membranaceis aut demum subcoriaceis, opacis, elliptícis, plus minusve asymmetricis, apice acuminatis, basi obtusis vel attenuatis; *nervo* I fere ad apicem usque pinnato; *petiolo* brevi nudo; *pedunculo* quam petiolus fere duplo breviore, tenui, stricto; *amento* cylindrico, apice obtuso vel mucronato, quam limbus duplo breviore; *bractea* peltata, trigona, fere glabra, pedicello anguloso; *bacca* obóvato-tetragona, tenuiter, pubescente.

C. DC. *in Dur. et Pitt. Primit. et Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 491.

Arbolillo 3-4 m. alto; *ramos* (relativamente) gráciles, nudosos, angulosos, así como los pecíolos, limbo y pedúnculos, lampiños; *pecíolos* 1-2 cm. largos, desnudos; *limbos* rígidamente membranáceos y con la edad coriáceos, opacos, muy finamente pelúcido-punteados, elípticos, más ó menos asimétricos, 15-20 cm. largos, 4-10 cm. anchos, acuminados en el ápice, obtusos ó puntiagudos en la base, peninervios casi en toda su extensión;

pedúnculo 8-14 mm. largo, delgado, rígido; *amento*, cilíndrico recto, erguido, obtuso ó mucronado en el ápice, 5-9 cm. largo, 4-5 mm. grueso; *bráctea* peltada, trígona, casi lampina; *pedícelo* anguloso; *baya* trasovado-tetrágona, algo pubescente.

Crece en la región tropical y subtropical de la parroquia de *Santo Domingo*, cerca de *San Florencio*, *Boloña*, *Naranjal*, item cerca de *Nicbly* y en el valle de *Pallatanga*.

46. P. alpinum *frutex* 2-3-m.; *foliis* breviter petiolatis, ovatis vel elliptico-ovatis, apice attenuato-acuminatis, acumine obtuso, plus minusve inaequilateris, basi breviter inaequali rotundatis, utrinque glabris membranaceis, pellucido-punctulatis; *nervo* I ad ¼ suae longitudinis nervos II utrinque 3-4, subtus prominulos subadscendentes, infimos e basi solutos mittente; *petiolo* glabro, juniore ciliolato, mox glabrato; *pedunculo* glabro, petiolum superante; *amento* patente, crasso, recto folium superante; *bracteae* apice peltatae pelta suborbiculari vel triangulari, flavo-hirto-ciliata; *stigmatibus* lanceolatis.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 328; *Artanthe alpina Miq. in Hook. Lond. journ. v.* 4 *p.* 451.

Arbusto; ramos lampiños; *pecíolos* 5-10 mm. largos, al principio apestañados, pronto alampiñados; *limbos* aovados ó elíptico-aovados, ± inequiláteros, 5-7 cm. largos, 3-3 ½ cm. anchos, atenuado-acuminados en el ápice, con la punta obtusa, ligeramente desiguales, y redondeados en la base, membranáceos lampiños de ambos lados, pelúcido-punteados; *nervio* I dividido hasta ¼ parte de su longitud en 3-4 II de ambos lados, inferiormente prominentes; *pedúnculos*, lampiños, más largos que los pecíolos; *amento* patente, 3-6 cm. largo, recto; *bráctea* peltada, suborbicular ó triangular en el ápice, amarillento-apestañado; *estigmas* lanceolados.

Colectada en el monte *Pichincha* sobre 3.000 m. por el *Coronel* FR. HALL.

47. P. Cascajalanum C. DC.; *frutex* 3–4 m.; *ramis ramulisque* glabris; *foliis* modice petiolatis, oblongo-ellipticis, basi aequali acutis, apice acute acuminatis, utrinque glabris; *nervo* I fere e tota longitudine nervos utrinque 8-9, patulo-adscendentes v. subrectos mittente; *petiolo* basi vaginante; *pedunculo* petiolum aequante, glabro; *amento* quam folium breviore; *bractea* apice

triangulari truncata, secus marginem villosula; *bacca* puberula.

C. DC. *in Journ. Morot. et in Bollet. de l'Herb. Boiss. V, p.* 701.

Arbusto 3-4 m. alto, con ramos y ramitos lampiños; *pecíolo* 1 cm. largo, envainador en la base; *limbos* oblongo-ó aovado-elípticos, iguales y puntiagudos en la base, acuminados en el ápice, lampiños de ambos lados; 15 ½–20 cm. largos, ± 6 ½–10 cm. anchos, casi opacos, pelúcido-punteados, pálido-verdosos, peninervios en casi toda su extensión; *nervios* laterales 8-9 de cada lado, patente-ascendentes ó casi erguidos; *pedúnculos* casi iguales á los pecíolos; *amentos* más cortos que las hojas, ± 5 mm. gruesos; *bráctea* triangular, truncada en el ápice, con el margen párcamente peloso; *baya* inversamente piramidal, trígona, lampiña.

Crece en la orilla del río *Pilatón*, cerca de *Cascajal* 1.400 m., colectada por E. ANDRÉ.

48. P. substenocarpum C. DC.; *frutex* 2-3. m. altus; *ramulis* glabris; *foliis* modice petiolatis, elliptico-oblongis, basi aequali acutis, apice longiuscule cuspidatis, cuspide mucronulata, utrinque glabris; *nervo* I circiter ad ¾ longitudinis suae nervos subrectos et adscendentes utrinque circiter 8 mittente; *petiolo* glabro, paullo supra basim vaginante; *pedunculo* petiolum aequante glabro; *amento* maturo quam limbus circiter dimidium breviore; *bracteæ* pelta triangulari, margine villosula, pedicello angusto villoso; *bacca* oblongo-obpyramidata, trigona glabra.

C. DC. *Piper. Sodiroanæ, loc. cit. p.* 492.

Arbusto 2-3 m. alto; *ramos* lampiños; *pecíolos* 1-1 ⅓ cm. largos, lampiños, envainadores hasta á poca distancia de la base; *limbos* 13 cm. largos, 5-5 ½ anchos, elíptico-oblongos, puntiagudos é iguales en la base, cuspidados y arrejonados en el ápice, lampiños de ambos lados, pelúcidos y pelúcido–punteados, peninervios hasta las ¾ partes de su longitud; *nervios* laterales casi erguidos y ascendentes, 8 de ambos lados, *pedúnculos* ± = á los pecíolos; *amentos* maduros mitad más cortos que los limbos; *pelta* de la bráctea triangular, algo pelosa en el margen, con pedicelo angosto velloso; *baya* oblongo-obpiramidal, trígona lampiña, carnosa en el ápice; *estigmas* 3 pequeños, ± sésiles; *estambres* 3, con las anteras globosas, mucho más cortas que los filamentos.

Crece con la especie precedente.

49. P. brachypodum C. DC. *foliis* brevissime petiolatis, amplis, ovatis, apice acuminatis, basi inaequali obtusis, rigidis subcoriaceis, utrinque glabris, tactu scabris; *nervo* I ad ½ longitudinis suae nervos II alternos, subadscendentes, subtus valde prominentes, adpresse hirtellos utrinque 4-6, supremos ad apicem ductos, sursumque nervulos validiores mittente; *petiolo* brevi, adpresse hirto; *amento* brevi, breviter pedunculato; *bracteæ* apice truncato-peltatae glabriusculae, vertice semilunari glanduloso.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 327. *Artante brachypoda Benth. in bot. of Sulphur p.* 167, *tab.* 54.

Arbusto 1-1 ½ m. alto; *ramos* y ramitos ± pelosos; *pecíolos* 5-7 mm. largos, pubescentes principalmente en la cara superior; *limbos* 20-25 cm. largos, 10-12 cm. anchos, aovado-elípticos ó algo trasovados, acuminados en el ápice, desiguales y obtusos en la base, papiráceos ó, con el tiempo, subcoriáceos, opacos y muy finamente pelúcido-punteados, lampiños de ambos lados, salvo en los nervios brevemente pubescentes y ± escabros especialmente en la página inferior; *nervio* I peninervio hasta la mitad; *nervio* II 6-7 de cada lado, prominentes en la página inferior, los dos superiores convergentes en el ápice, los inferiores más tenues; *amento* breve y brevemente pedunculado; *bráctea* truncada-peltada semilunar, casi lampiña y glandulosa en el ápice.

Crece en los bosques tropicales á las orillas de los ríos *Toachi* y *Pilatón* entre 800 y 900 m.; y en la isla *Gorgona.*

50. P. Pittieri C. DC. *frutex* 1-3 m. altus; *ramis* fere glabris, crasse nodosis; *foliis* longiuscule petiolatis, membranaceis, glabris, subtus in nervis pubescentibus pellucido-punctatis, late ovatis, apice breviter acuminatis, basi subaequali cordatis; *nervo* I ultra ½ longitudinis suae *nervos* II utrinque 7-8 alternos, ascendentes, supremos ad apicem ductos, infimos tenuiores mittente; *petiolo* basi vaginante, sursum marginato; *pedúnculo* oppositifolio, quam petiolus triplo breviore; *amento* cylindrico elongato, apice obtuso, quam *limbus* breviore; *bractea* late peltata subdiscoidea, margine hirsuta, *staminibus* tribus, filamentis elongatis pubescentibus; *baca* glabra. (Descrp. iuxta specimina nostra).

C. DC. *in Durand & Pitt. Primit. fasc.* 1º *p.* 204 *et in Piperac. Sodiroan. loc. cit.*

Arbusto 1-3 m. alto; *ramos* casi lampiños jugosos; *pecíolos* 5-6 cm. largos, envainadores en la base, más ó menos marginados las ¾ partes; *limbos* anchamente aovados, 18-24 cm. largos y anchos brevemente acuminados en el ápice, acorazonados en la base, herbáceo-jugosos, rígido membranáceos cuando secos, pelúcido-punteados, verde-oscuros en la página superior, pubescentes en los nervios y con pelos muy cortos, enanchados en la base en ambos lados; *nervio* I robusto, dividido hasta sobre la mitad en 7-8 II patente-ascendentes de ambos lados, los dos superiores convergentes en el ápice; *retículo* laxo, poco prominente, parduzco; *pedúnculo* 1 ½–2 cm. largo, robusto, brevemente pubérulo; *amento* cilíndrico, recto, poco más corto que el limbo, 5-7 mm, grueso; *bráctea* anchamente peltada, discoídea, hirsuta negruzca en el centro, breve y densamente pelosa y franjeada en el margen, pedicelo grácil, lampiño; *estambres* tres; *filamentos* largos pubescentes; *anteras* pequeñas; *baya* trasovada, lampiña.

Crece en los bosques tropicales, cerca de la confluencia del río *Napa* con el *Pilatón*.

51. P. pallidirameum C. DC. *foliis* parvis, brevissime petiolatis, lanceolatis, basi subaequali acutis, apice longiuscule acuminatis, utrinque glabris; *nervo centrali* ad ¼ longitudinis suae nervos, ascendentes utrinque 3 sursumque nervulos sat validos et patulos mittente; *petiolo* glabro basi vaginante; *pedúnculo* glabro, petiolum aequante; *amento* limbum paullo superante gracili; *bracteæ* spathulatae, brevis, inferne utrinque dense hirsutae, vertice inflexo, margine hirtello; *bacca* obovata, glabra.

C. DC. *Piperac. Sodiroan. loc. cit. p.* 493.

Arborescente; 3-6 m. alto; *ramos* adultos rollizos, con la epidermis blanca y lentecillas pequeñas, los tiernos angulosos verde-amarillento, así como los pecíolos, limbos y pedúnculos, muy lampiños; *pecíolos* 4-6-12 mm. largos envainadores en la base, superiormente marginados ó todos alados; *limbos* 6-8 cm. largos, 3-5 cm. anchos, elíptico-lanceolados puntiagudos é iguales ó casi iguales en la base, cuspidados y glanduloso-mucronados en el ápice, coriáceos y finamente pelúcido punteados; *nervio* I dividido hasta la ¼ parte inferior en 3-4 II de cada lado, erecto-patentes, los dos superiores convergentes en el ápice del limbo y más arriba en otros menores, pero bastante robustos; *pedúnculo* igual ó algo más largo que el pecíolo; *amentos* erguidos, rígidos, cilíndricos 7-9 cm. largos, 3 mm. gruesos; *bráctea* acuñada, oblicuamente truncada, y densamente hirsuta en el ápice; *estambres* 3 exertos; *anteras* muy pequeñas, aovadas,

glandulosas; *baya* suborbicular, trasovada glandulosa, apiculada en el ápice; *estigmas* 3 lineares, subsésiles.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos cerca de *Niebly*, *Naranjal*, *Canzacoto* etc. 1.600–2.000 m.

52. P. Carpunya R. & P.; *foliis* breviter petiolatis, ovato-ellipticis, apice modice acuminatis, acumine acuto mucronulato, basi subaequali cordatis, coriaceis, utrinque glabris, supra nitidis, subtilissime pellucido-punctatis; *centrali nervo* subtus prominulo, ad ⅔ suae longitudinis, nervos subalternos adscendentes utrinque 4-5, supremos ad apicem ductos, sursumque nervulos validiores mittente; *petiolo* glabro, pedunculum glabrum aequante; *ameuto* densifloro, folium subaequante; *bracteæ* subcucullato-obovatae aureae, intus birsutae, vertice inflexo; *bacca* subgloboso-trigona glabra; *stigmatibus* abbreviatis.

R. & P. Flor. Peruv. I. p. 37, *tab.* 63, *fig. b.*, *Ottonia Carpunya Miq. Syst. p.* 547 *et O. Lessertiana ibid. p.* 546. *Piper Carpunya* C. DC. *Prodr. loc. cit p.* 329 *et Piper. Sodir. loc. cit. p.* 493.

Arbol 6-8 m. alto, en todas partes muy lampiño; *ramos* flexuosos, rollizos, nudosos, con los nudos aproximados, abultados, superficie cenicienta y lenticelosa; *pecíolo* 8-10 mm. largos, interiormente acanalados, lampiños; *limbos* coriáceos, lampiños, lustrosos, pelúcido-punteados, aovado-elípticos, más ó menos inequiláteros, acorazonados en la base, con los lóbulos ligeramente desiguales, redondeados, medianamente acuminados en el ápice puntiagudo y mucronado, 9-12 cm. largos, 5-7 cm. anchos; *nervio* I dividido hasta las ⅔ partes en 4-5 II de cada lado, los dos superiores terminados en el ápice, y más arriba en otros más débiles; todos prominentes en la página inferior; *pedúnculo* igual al pecíolo; *amento* recto, rígido, cilíndrico, obtuso igual ó poco más corto que el limbo, 2 mm. grueso; *bráctea* cuculiforme obovada, encorvada, lampiña; *baya* subgloboso-trígona, lampiña.

Crece en las pendientes occidentales del volcán *Pululahua* en la hacienda "*Niebly*."

53. P. glabrirameum C. DC.; *foliis* brevissime petiolatis, basi aequilateris, apice acute cuspidatis, utrinque glaberis, inferioribus late ovatis, basi cordulatis, superioribus lanceolato-ovatis, basi obtusis, vel lanceolato-ellipticis basi acutis; *nervo centrali* circiter ad ⅓ longitudinis

suae nervos ascendentes utrinque 4 et superne nervulos multos mittente; *petiolo* glabro, pedúnculo quam petiolus paullo breviore, glabro; *amento* quam limbus ⅔ breviore, haud crasso; *bracteae* cucullatae latae, inferne dense villosae, vertice inflexo triangulari glabro; *bacca* obpyramidato-trigona, glabra.

C. DC. *in Piperac. Sodiroan. loc. cit. p.* 493.

Arbol de estatura mediana, 5-6 m. alto, muy ramoso, lampiño en todas sus partes; *ramos* flexuosos, comprimidos, nudosos, verrugosos, con epidermis blanquecina; *pecíolos* 5-20 mm. largos, enanchados en la base, los de los ramos principales alados hasta el limbo, los de los ramitos últimos ± marginados; *limbos* rígidamente papiráceos, finalmente coriáceos, verde-blanquecinos, pelúcido-punteados, 10-20 cm. largos, 5-13 cm. anchos, los de los ramos principales ó más lozanos anchamente aovados, redondeados ó algo puntiagudos y desiguales en la base, ± asimétricos, los de los ramos últimos mucho menores, aovado-ú oblongo-elípticos, obtusos ó puntiagudos en la base, todos acuminados en el ápïce glanduloso ó calloso; *nervios* ± hundidos en la página superior, prominentes en la inferior; *el I* dividido hasta la mitad ó la ⅓ parte inferior en 4 II más robustos ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en la punta del limbo, y superiormente en otros más débiles patentes; *pedúnculo* igual ó poco menor que el pecíolo; *amento* erguido, cilíndrico, 7-10 cm. largo, 2-2 ½ mm. grueso, obtuso en el ápice; *bráctea* cuculiforme, con pedículo ancho, alado, pubescente, el ápice aovado-triangular, el margen pubescente; *estigmas* tres sésiles, lineares; *baya* obpiramidal-trigona, ± glandulosa, apiculada.

Crece en las pendientes occidentales del *Mojanda* cerca de Perucho, item cerca de *Niebly*, *San Florencio* y en el valle de *Pallatanga*.

53 * P. hypoleucum Sp. nov.; *frutex* vel arbor plurimetralis; *ramis* ramulisque glabris; *foliis* breviter petiolatis; *petiolo* basi vaginante, vagina scariosa, margine ciliolata, sursum dorso leviter pubescente vel glabro; *limbis* oblongo-lanceolatis, basi paullo inaequilateris, latere longiore obtusiusculo, breviore acuto, e ¼ inferiore in apicem subobliquum, mucronatum gradatim angustatis, subcoriaceis, supra nitidis glabris; *nervis* venulisque impressis creberrime rugulosis, subtus dense breviterque cinereo-hirtis vel subtomentosis; *nervo* I nervos II hinc 4-5, illinc 5-6 erecto-ascendentes. 2 supremis pa-

rum infra apicem evanescentibus mittente; *reticulo* minuto prominulo; *pedunculo* petiolum aequante vel superante, gracili glabro; *amento* tenui cylindrico, recto, apice mucronato, quam limbus 2-3-plo breviore; *bractea* cucullata, cuneata apice rotundata, cinereo hispida; *staminibus* 3, filamentis exertis quandoque anantheris, apice breviter clavellatis; *ovario* obovato, brevissime puberulo; *stigmatibus* 3 subsessilibus, linearibus, divergentibus.

Arbusto ó árbol piramidal 6-8 m. alto; *ramos* y ramitos gráciles, lampiños con epidermis bruno-obscura, estriolados, lisos ó finamente muriculados; *entrenudos* 3-5 cm. largos, los nudos abultados; *hojas* pecioladas; *peciolos* tenues 1-2 cm. largos en la base, con la vagina escariosa, libre, brevemente apesañada, lampiños ó pubescentes en el dorso; *limbos* oblongo-lanceolados 8-15 cm. largos, 3-6 cm. anchos hacia la ¼ parte inferior, inequiláteros en la base, con el lado mayor subobtuso, el menor puntiagudo, el margen algo ondulado, prolongados gradualmmente hacia el ápice algo oblicuo, acuminado y mucronado, de consistencia membranáceo-papirácea ó casi coriácea, finamente pelúcido-punteados, intensamente verdes, lampiños brillosos y finamente rugosos en la página superior, breve y densamente ceniciento-hirtos ó casi tomentosos en la inferior; *nervio* medio dividido casi hasta la mitad en 4-5 II del lado menor y 5-6 de lado mayor, erecto-ascendentes, los 2 superiores desvanecidos por anastomoses laterales debajo del ápice del limbo; *retículo* fino y denso, con los pelos adpresos y más cortos en los nervios, más largos y crespos en el parenquima; *pedúnculos* lampiños ó muy prontamente alampiñados, patente, 5-10 mm. largos; *amentos* rectos, cilíndricos, ordinariamente mucronados en el ápice, 5-8 cm. largos, 3-4 mm. gruesos, negruzcos; *bractea* cuculiforme, enanchada y truncada en el ápice, sericco-hirta; *estambres* 3 exertos, con frecuencia ananteros y entonces brevemente dilatados en el ápice; *ovario* trasovado, enanchado de los lados, brevemente pubérulos; *estigmas* 3 subsésiles, lineaneares, puntiagudos divergentes.

Especie próxima al P. *adenandrum* C. DC.; Prodr. loc. cit. p. 273. Artanthe adenandra, Miquel Syst. p. 515, del cual se distingue por el indumento, por las proporciones de los limbos, de los amentos &.

Crece en los bosques subandinos de la cordillera del *Pichincha*, cerca del pueblo de *Nono*, hacienda "*La Merced*" y entre *Alaspungo* y *Pacay*. Colectada en flor en Agosto y Setiembre de 1899.

54. P. Quitense C. DC.; *foliis* brevissime petiolatis, lanceolatis apice acuminatis, acutisque mucronulatis basi acutis, membranaceis, utrinque glabris; *nervis* subtus prominulis; *nervo centrali* ad ⅓ usque suae longitudinis nervos II alternos, ascendentes utrinque 2 mittente; *petiolo* glabro; *pedunculo* glabro petiolum longe superante; *bractea* glabra, vertice subinflexo-peltata; *stigmatibus* 3, raro 4; *filamento* antheram ionge superante; *ovario* oblongo glabro, apice in stylum longum attenuato; *stigmatibus* 3.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 337.

Arbusto; ramos lampiños; *pecíolos* breves (3 mm. largos) lampiños; *limbos* membranáceos lampiños de ambos lados, lanceolados, acuminados, y mucronulados en el ápice, puntiagudos en la base; *nervios* prominentes inferiormente; el I dividido hasta ⅓ parte de su longitud en 2 II de cada lado ascendentes, alternos; *pedúnculos* lampiños, 1 cm. largos; *amentos* breves (tiernos) 1 cm. largos; *bráctea* lanceolada, lampiña, encorvado-peltada en el ápice; *estambres* 3 (raras veces 4) filamentos mucho más largos que las anteras; *ovario* oblongo, lampiño, prolongado en el ápice en el estilo largo grácile; *estigmas* tres.

Crece en los Andes de *Quito*, colectada por JAMESON.

55. P. piluliferum Kunth.; *frutex* plurimetralis, scandens; *foliis* subsessilibus, elliptico-lanceolatis, apice longe acuminatis, acumine acuto, basi inaequali subattenuatis, lobo maiore auriculatim producto, supra glabris, subtus ad nervos puberulis; *nervo centrali* usque ad ⅓ suae longitudinis nervos alternos adscendentes utrinque 4-5 mittente; *pedunculo* hirtello; *amento* sphaerico, densiflo-ro; *bractea* spathulata, apice inflexa, glabra; *staminibus* 2 exertis; *ovario* apice in stylum brevem attenuato; *stigmatibus* 2 lateralibus.

Kth. in H. et B. Nov. gen. plant. v. I. p. 53; *Sphaerostachys Humboldtii Miq. Syst. p.* 376.; *Id. Illustr. p.* 68 *P. piluliferum* C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 339, *Idem Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 494.

Arbusto 3 y más m. alto, muy ramoso, trepador; *ramos* flexuosos, estriados ó surcados, algo escabros, con los nudos abultados: epidermis blanquecina; *pecíolos* 2-3 mm. largos; *limbos* membranáceos, pelúcido punteados, intensamente verdes y lampiños en la cara superior, blanquecinos y pubescentes en los

nervios en la inferior, oblongo-ó elíptico-lanceolados, ± asimétricos, 10-15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, linear-cuspidados en el ápice, desigualmente auriculado-acorazonados en la base, con el lóbulo mayor casi orbicular, tendido sobre el pecíolo y el menor; *nervio* I dividido en la ⅓ parte inferior en 4-5 II de cada lado, prominentes en la cara inferior, ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en la base de la cúspide del limbo, y superiormente en otros pinados más débiles; *pedúnculo* 1 cm. largo; *amento* globuloso 5-7 mm. en diámetro, densifloro; *bráctea* espatulada, encorvada en el ápice, lampiña; *estambres* 2 exertos; *ovario* prolongado en el estilo; *estigmas* 2; *baya* obpiramidal-tetrágona, obtusa en el ápice.

Crece en los bosques tropicales y subtropicales desde 400 hasta 2.000 m. en los bosques de *Santo Domingo* cerca del río *Tanti*, de *San Nicolás*, *Nanegal*, *Gualea*, *Pallatanga*, etc.—Colectada también por JAMESOM en los Andes de *Quito* (3.000 p.) y por HUMBOLDT y BONPLAND en la provincia del *Azuay* entre el tambo de *Burgay* y *Cuenca*.

56. P. subulatum C. CD. *foliis* breviter petiolatis, ample ovatis, v. ovato-ellipticis, non rugosis, acumine longe subulato, basi parum inaequali cordulatis, supra parce pilosis, subtus densius et, praesertim ad nervos, fusce pilosis, firmulo membranaceis, crebre pellucido-punctulatis; *nervis* subtus prominentibus; *centrali* ad ⅓ usque longitudinis suae nervos alternos subadscendentes utrinque 7-8, quorum medii utrinque 2 ad apicem, sequentes alte supra medium ducti, infimi subtiles mittente; *petiolo* dense fusce villoso, pedunculum aeque villosum, aequante; *amento* florente quam folium multoties breviore; *bractea* conico-lanceolata, carnosa, apice acutiuscula, adpresse hirtella; *antherae* loculis discretis, connectivo supra loculos apiculato; *filamento* antheram superante.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 345 *et Piperac. Sodir. p.* 495.

Arbusto 1 ½-2 m. alto; *ramos* tiernos, angulosos, nudosos, y (con los pedúnculos, pecíolos y nervios en la página inferior de las hojas), cubiertos de pelos largos, lanuginosos parduzcos; *pecíolos* 3-5 mm. largos, lanuginosos; *limbos* 20-25 cm. largos, 9-12 cm. anchos, acvado-elípticos, terminados en cúspide linear-aleznada, ligeramente asimétricos, algo desiguales, obtusos y escotados en la base, membranáceos, opacos, pelúcido-punteados y esparcidos de puntos glanduliformes, negros en la página in-

ferior, ó en entrambas; *nervio* I dividido hasta la ⅓ parte inferior en 7-8 II erecto-ascendentes de cada lado, los 2 superiores convergentes y terminados en el ápice, todos prominentes en la cara inferior y anastomosados por nervillos transversales paralelos; *pedúnculos* robustos, 3-5 cm. largos; *amento* (hermafrodito) patente cilíndrico, obtuso, 4-5 cm. largo, 6-7 mm. grueso; *bráctea* lanceolada, puntiaguda en el ápice, pubescente; *ovario* sésil, oval-elíptico, anguloso en la base, prolongado superiormente en el estilo, casi tan largo como el ovario y articulado con él; *estigmas* 3, lineares recorvados; *estambres* 3 (?), con filamentos exertos; *anteras* elípticas, mucronuladas en el ápice.

Crece en los bosques de *Los Colorados* en la orilla del río *Peripa*.

El sabio Monógrafo de esta familia C. DC. (loc. cit.) coloca esta especie bajo la rúbrica "*Stylus nullus*" además agrega á la descripción respectiva la frase: "Dioicum, femina ignota." En nuestros ejemplares las flores son hermafroditas, y el ovario evidentemente elíptico. Atribuimos á la diferencia de la combinación sexual la diversidad que se nota entre nuestra descripción y la del citado autor.

57. P. bullosum C. DC. *foliis* breviter petiolatis, ovato-acuminatis, acumine longe cuspidato, basi parum inaequali cordulatis, supra glabris, subtus fusce villosis, subcoriaceis, opacis; *centrali nervo* subtus prominente, ad ½ longitud. usque nervos subalternos, subadscendentes utrinque 6 subtus prominulos, quorum 2 supremi ad apicem ducti, mittente; *petiolo* fusce villoso; *pedunculo* fusce villoso, petiolum aequante; *amento* quam folium multoties breviore; *bracteæ* conico-lanceolatae glabrae, apice uncinato-acuto; *antheræ* connectivo supra loculos producto.

C. DC. *locis citatis.*

Arbusto 1-2 m. alto; con *ramos* gráciles, flexuosos, nudosos, así como los pecíolos y página inferior de las hojas, muy breve y densamente ceniciento-ó fuliginoso-pubescentes; *pecíolos* 3-5 mm. largos; *limbos* elíptico-lanceolados, 20-30 cm. largos, 5-9 cm. anchos, larga y gradualmente cuspidados en el ápice, breve y desigualmente acorazonados en la base, subcoriáceos, pelúcido-punteado, lampiños y abollado-rugosos en la página superior, subfuliginoso-tomentosos y alveolados en la inferior; *nervio* I dividido hasta la ⅓ parte ó la mitad en 5-6 II ascendente-erectos de cada lado, con los dos superiores convergentes y terminados en el ápice; *pedúnculo* tan largo como el pecíolo; *amento* (fem. immaturo) 3 cm. largo, 3-4 mm. grueso, obtuso;

bráctea cónico-lanceolada, encorvada en el ápice, *estigmas* sésiles.

Crece en los bosques subtropicales en el camino de *San Florencio* á *Santo Domingo* entre 900-1.600 m.

58. P. **filistylum** C. DC. *frutex* 80-100 cm. altus; *ramis* glabris vel tenuiter pubescentibus; *foliis* magnis, breviter petiolatis, subobovato-ellipticis, basi inaequali cordulatis, apice acuminatis, supra glabris, subtus ad nervos nervulosque adpresse puberulis: *nervo centrali* nervos fere ad ½ longitudinis suae 8 adscendentes et alternos utrinque mittente; *petiolo* alte vaginante, glabro; *amento* quam folium multoties breviore; *bractea* spathulata, apice excepto, villosa; *ovario* glabro, conoideo, in stylum filiformem apice minute 2-3-lobulatum attenuato.

C. DC. *Piperac. Sodir. in Bulletin loc. cit. p.* 491.

b. obovatum var. nov. foliis minoribus, obovatis, asymmetricis, subtus undique dense et longiuscule pubescentibus.

Mata ó arbustito 80-100 cm. alto, con ramos jugosos, medulosos, parcamente pubescentes; *pecíolos* 2-3 cm. largos, enanchados en la base, lampiños; *limbos* membranáceos, jugosos, lampiños, brevemente pubescentes en el margen y en los nervios de lo página inferior, muy finamente pelúcido-punteados, y con puntos negruzcos glanduliformes en entrambos, 25-35 cm. largos, 16-20 cm. anchos, subelípticos, oblicuamente acuminados y mucronados en el ápice, contraídos y desigualmente auriculado-acorazonados en la base, con el lóbulo mayor (3 cm. largo) tendido sobre el pecíolo, el menor divergente; *nervios* gruesos, inferiormente prominentes, el I dividido hasta ½ ó las ⅔ partes de su longitud en 6 II alternos, ascendentes, con los dos superiores convergentes y prolongados en el ápice, además dos muy tenues repartidos en los lóbulos; *pedúnculo* axilar 4 ½-5 cm. largo, pubescente filiforme, bibracteado, simple, ó una ó dos veces dividido; *pedicelos* 1-2 cm. largos; *amento* (aún tierno) 3-4 cm. largo, 4-5 mm. gruesos; *bráctea* linear-oblonga (ex C. DC. espatulada) velluda, salvo en el ápice; *flores* monoclinas, las superiores abortivas; *estambres* tres, anteras exertas, acuñadas; *estilo* largo, filiforme, trígono, muy brevemente trilobado.

b. obovatum planta menor; *hojas* menores, trasovadas, asimétricas, densamente pubescentes en toda la página inferior.

Crece en la región tropical de *Santo Domingo de los Colorados* 300-800 m.

NOTA.—Esta especie ha sido colocada por el ilustre Mo-

nógrafo de las Piperáceas en la sección "*Carpunya*," pero, por los pedúnculos axilares, debe transferirse á la "*Potomorphe*."

59. P. umbellatum; *foliis* longe petiolatis, rotundato-reniformibus, apice breviter attenuatis, acutis, basi profunde cordatis, supra subtusque ad nervos breviter hirtellis, membranaceis, subpellucidis, subtiliter et crebre pellucido-glandulosis, nervis subtus prominulis, centrali ad apicem ducto, usque ⅓-½ longitudinis supra basin nervos alternos vel suboppositos adscendentes utrinque 2 (quorum inferi fere e basi soluti) et ex ipsa basi utrinque 5-6 divaricantes mittente, nervulis subtransverse parallelis; *petiolo* circiter usque ad ½ longitudinis vaginante, dorso striatim hirtello; *amentis* in pedunculo communi, quam petiolus multoties breviore striatim hirtello, 4-9 umbellatis, breviter pedunculatis, quam folia multoties brevioribus; *bracteæ* pelta triangulari-semilunari, margine hirsuta; *stigmatibus* 3 linearibus, sessilibus.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 332.

Arbusto 2-3 m. alto, blanquecino, muy lampiño; *tallo* erguido, nudoso; *entrenudos* 15-20 cm. largos; *pecíolos* subcilíndricos, 15-20 cm. largos; *limbos* suborbicular-reniformes, 30-35 cm. largos y anchos, brevemente acuminados, acorazonado-reniformes en la base, con los lóbulos divergentes, redondeados, tenuemente membranáceos, jugosos, verde-glaucescentes inferiormente, pellucido-punteados, lampiños ó muy brevemente pubescentes en los nervios; *nervio* I dividido en 2 II de cada lado entre la base y la ¼ ó ⅓ parte inferior, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice, además en 4-6 II de cada lado, derivados de la base del limbo, todos anastomosados por nervios transversales, paralelos y prominentes en la página inferior; *pedúnculos* 2-3 axilares, 5-9 cm. largos, estriados, muy lampiños ó brevemente pubescentes; *amentos* 4-9 umbelados en el ápice del pedúnculo, cilíndricos, rectos, blancos, 5-8 cm. largos, 2-3 mm. gruesos; *bráctea* peltada, pelta triangular-semilunada, breve y densamente pubescentes en el margen; *estigmas* 3, líneares sésiles.

Crece en los bosques tropicales húmedos cerca de *San Miguel de Los Colorados* y de "*Puente de Chimbo*."

Varía ya con los ramos tiernos, pecíolos, pedúnculos y límbos muy fina y densamente pubescentes, ya en todas partes muy lampiño.

60. P. Cuernavacanum C. DC.; *foliis* longe petiolatis ovato-rotundatis, apice acutis, basi profunde cordatis, paulo supra basin peltatis, membranaceis, subopacis, pellucido-punctatis, laete subflavicantibus, utrinque et subtus densius molliterque pubescentibus, undeninerviis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* nervo nervum utrinque 1 supra basin oppositos mittente, petiolo ad ½ longitudinis usque vaginante pubescente; *amentis* in pedunculo axillari communi ternatis; *pedunculo* communi petioli dimidium aequante puberulo; *pedicellis* singulis quam pedunculus comm. triplo brevioribus, puberulis; *amentis* limbos dimidios aequantibus; *bracteæ* vertice truncato-peltatae; *pelta* triangulari, margine subaureo-villosa; *staminibus* 2; antheris caducis; *bacca* obpyramidato-trigona.

C. DC. *in Linn. vol.* 37, *p.* 363 *et Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 494.

Arbusto 1-2 m. alto; *ramitos* pubescentes; *hojas* largamente pecioladas, aovado-redondeadas, 18 cm. largas, 21 cm. anchas, puntiagudas en el ápice, profundamente acorazonadas en la base y peltadas algo sobre la base, membranáceas, subopacas, pelúcido-punteadas, cano-ó amarillento-pubescentes de ambos lados, especialmente en el inferior, undeninervias; *nervios* algo prominentes inferiormente, el central con dos laterales opuestos á poca distancia de la base; *peciolos* 12 cm. largos, alados hasta la mitad, pubescentes; *pedúnculos* axilares, solitarios, 5-7 cm. largos, pubérulos; *pedicelos* (ternados) en la extremidad del pedúnculo; pubescentes, tres veces más cortos que éste; *amentos* iguales á la mitad del limbo; *bráctea* truncado-peltada; *pelta* triangular, subaureo-vilosa en el margen; *estambres* 2, anteras caducas; *baya* trigona, inversamente piramidal.

Crece en la región tropical á la orilla del río *Toachi*, colectada también por E. ANDRÉ.

61. P. peltatum L.; *foliis* longe petiolatis, ad ¼ longitudinis peltatis, rotundato-ovatis, apice protracto-acutis, basi rotundatis, concavo-truncatis vel breviter cordatis, utrinque glabris, firme membranaceis vel membranaceis subopacis, pellucido-punctatis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* ad apicem ducto, nervos alternos vel oppositos adscendentes utrinque supra basin 2, e basi utrinque 6-5 mittente, nervulis subtransversim parallelis; *petiolo* ad ⅓ longitudinis usque vaginante glabro, alis

linearibus; *amentis* in pedunculo communi axillari, quam petiolus multoties breviore, glabro, 7-10 umbellatis, densifloris, quam folia fere triplo brevioribus, breviter pedunculatis; *bracteæ* apice peltatae, pelta triangulari-semilunari, margine hirsuta; *bacca* glandulosa.

Linn. Sp. 42. *Piper. pruinosum Willd., P. speciosum Willd., Heckeria scutata Kth., Peperomia pruinosa Kth., Potomorphe peltata Miquel Syst p.* 203; *et alia synonyma complura. Vid. apud.* DC. *Prodr. loc. cit. p.* 331.

Arbusto 2-3 m. alto; *ramos* subherbáceos medulosos, estriados, lampiños, glaucescentes; *pecíolos* 15-20 cm. largos, rollizos, alados, hasta la mitad, lampiños; *limbos* discoídeo-aovados, puntiagudos ó acuminados en el ápice, truncado-cóncavos en la base, peltados en la ¼ sobre la base, 20-30 cm. largos é igualmente anchos, ténuemente membranáceos, lampiños ó finamente pubescentes en los nervíos, pelúcido-punteados, pálidos ó garzos en la página inferior; *nervio* I dividido hasta ¼ parte en 2 II de cada lado, los 2 superiores convergentes y terminados en el ápice; *nervios* basilares 6-5 de cada lado divaricados, todos ligeramente prominentes en la página inferior y anastomosados por nervillos arqueados subparalelos; *pedúnculos* axilares 1-3, desiguales, 3-5 cm. largos, erguidos lampiños; *pedicelos* 7-10, umbelados, 1 cm. largos; *amentos* 7-10 cm. largos, rectos, cilíndricos, obtusos en el ápice, 3 mm. gruesos; *bráctea* peltada, pelta triangular-lunada, hirsuta en el margen.

Crece en los bosques tropicales de *Los Colorados* y del valle de *Pallatanga*.

ADICIONES

(Pág. 678, después de **P. Miersianum**, agréguese)

19 * P. erioeladum Sp. nov. *frutex* erectus plurimetralis; *ramis* dense retrorsum lanatis; *foliis* ovatis, acuminatis, basi breviter inaequali rotundatis vel cordulatis, supra intense viridibus, caelato-rugosis, in nervis pilosis, subtus sordide canescenti-pilosis, alveolatis, ad ½ usque utrinque 6 nerviis; *nervis* 2 supremis ad apicem usque ductis, infimis tenuioribus; *petiolis* 2½-3 cm. longis, subcylindricis, hirsuto-lanatis, prope basin a[illegible] vaginatis; *pedunculo* petiolum ⅓ superante, cylindrico, erecto, robusto; *amentis* cylindricis obtusis, quam lim

bi ⅓ brevioribus; *bractea* subtriangulari, centro umbonata, margine ciliata, deorsum longe pilosa; *filamentis* 4 linearibus, leviter exertis; *bacca* obovato-cuneata, glabra; *stigmatibus* 3 sesilibus, linearibus, divergentibus.

Arbusto multicaule 4-5 m. alto; *entrenudos* 10-15 cm. largos, así como los nudos (abultados) cubierto de pelos largos, blandos, ceninientos, dirigidos hacia atrás; *pecíolos* brevemente envainadores en la base, casi cilíndricos, 3-5 cm. largos, cubiertos, así como los nervios y el pedúnculo de pelos análogos, pero más cortos que los del tallo; *limbos* aovados ó aovado-elípticos, acuminados en el ápice, iguales ó ± desiguales en la base, arre dondeados ó muy ligeramente acorazonados; 12-18 cm. largos, 8-10 cm. anchos en la ⅓ parte inferior, membranáceos, muy rugosos, verdes, algo pulverulento-pubescentes, pelosos en los nervios de la cara superior, más pálidos, hirsutos en los nervios y profundamente alveolados en la cara inferior; *nervios* II 6 7 de cada lado del central, erecto-patentes, los 2 superiores, convergentes y terminados en el ápice; los inferiores más ténues y patentes, terminados sucesivamente en el margen; *pedúnculo* opositifolio, erguido, cilíndrico, robusto, doble más largo que el pecíolo correspondiente; *amento* 10-15 cm. largo, casi 1 cm. grueso, erguido, obtuso en el ápice; *bractea* casi triangular, prolongada hacia atrás, disciforme y callosa en el centro, largamente apestañada en el margen; *estambres* brevemente salientes; *baya* trasovado-acuñada, angulosa; *estilos* 3 breves, lineares, divergentes.

Crece en las pendientes occidentales del *Pichincha* hacia *Verde-cocha*. (Enero 3 de 1900).

(Pág. 684, antes del **P. Guayasanum,** póngase:)

26 * P. Ecuadorense Sp. nov. *Frutex* 2-3-metralis; *caule*, ramis, petiolisque verrucoso-muricatis, glabrescentibus; *petiolis* subcylindricis, basi vagina stipuliformi, late alata, hyalina, verrucosa, decidua instructis; *limbis* amplissimis, sub-rotundis, basi profunde cordatis (lobis latis obtusis) apice breviter abrupteque acuminatis, membranaceis, valde rugosis, pellucido-punctatis, supra in nervis, subtus undique tenuiter, breviter denseque pubescente-tomentosis; *nervo centrali* fere ad dimidium suae longitudinis nervos II utrinque 6-7 mittente; *pedunculis* oppositifoliis, cylindricis, robustis, erecto-patentibus, 8-10 cm. longis, quam petioli dimidio, quam amenta triente brevioribus; *amentis* sub-

cylindricis, apice obtusis, (adhuc immaturis) 15 cm. longis, 12-15 mm. crassis, densifloris; *bractea* clavato-cuneata, intus vix concava, apice subtruncata, margine ciliato-hirsuta; *staminibus* (plerumque) 4, antheris articulatis, didymis; *bacca* subovato-cuneata, subangulata, apice in stylum brevem contracta, *stigmata* 3-2 (quandoque 4-5) linearia.

Arbusto 2-3 metros alto; *tallos* achaparrados, crasos, medulosos y, así como los ramos y los pecíolos, muy verrugosos, al principio tenuemente aracneoso-tomentosos, finalmente lampiños; *pecíolos* casi cilíndricos robustos, con la base abrazadora abultada, envainadores en la base, con la vaina (en forma de estípula intra-peciolar) tenuemente membranácea, lanceolada, acuminada, anchamente alada, adherida al pecíolo en el dorso en la mitad inferior, caediza, algo verrugosa y ligeramente blanquecino-tomentosa, pronto alampiñada; *limbos* casi orbiculares, ± 40 cm. largos y anchos, algo inequiláteros, profundamente acorazonados en la base, brusca y brevemente acuminados en el ápice, membranáceos, muy rugosos, finamente pelúcido-punteados, lampiños, salvo en los nervios, é intensamente verdes en la página superior, pálidos, densa y brevemente pubescentes en la inferior; *nervio central* dividido casi hasta la mitad inferior en 6-7 II de cada lado, erecto-patentes, los tres superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo, los inferiores, gradualmente más tenues; *pedúnculo* opositifolio, robusto erecto-patente, apenas muriculado, algo pubescente, 8-10 cm. largo abultado en la base; *amentos* (todavía no maduros) ± 15 cm. largos, 12-15 mm. gruesos, casi cilíndricos, obtusos en el ápice, muy densifloros; *bráctea* mazudo-acuñada, apenas cóncava interiormente, tríangular en el ápice, convexa en el centro é hirsuto-apestañada en el margen; *estambres* 4, filamentos cortos apenas exertos, negruzcos, articulados con las anteras; *anteras* dídimas, amarillentas, caedizas; *baya* obpiramidal acuñada, angulosa, prolongada, en el ápice en el estilo muy breve; *estigmas* 3-2 (á veces 4 5) lineares-negruzcos.

Especie magnífica y muy distinta por sus grandiosas hojas redondas, tallos y ramos verrugosos, pedúnculos largos, gruesos y erguidos, por las proporciones de los amentos y la forma de las brácteas y de los frutos.

Crece en los bosques de las pendientes occidentales del *Pichincha*, 2000-2400 m. y en la cordillera oriental, cerca del pueblo de *Oyacachi*.

(Pág. 848, después de **P. Pittieri,** añádase:)

50 * P. hymenopodum Sp. nov.; *arborescens*, 3-4-metralis; *ramis* tenuiter puberulis, mox glabrescentibus; *petiolis* 4-6 cm. longis, cum stipula oppositifolia connatis, eaque delapsa, fere usque ad limbum marginatis, tenuiter pubescentibus; *limbis* late ovatis, basi leviter et subaequaliter cordatis, apice breviter acuminatis, membranaceis, crebre pellucido-punctatis, brevissime tenuiterque pubescentibus supra intense viridibus, brevissime pilosis, subtus pallidis, pube brevissima (in nervis densiore) obtectis; *nervo centrali* ultra medium in nervos laterales utrinque 8-9 diviso, 2 superioribus ad apicem usque ductis, infimis tenuioribus, fere contiguis patentibus; *pedunculo* quam petiolus 2-3-plove breviore, robusto crasso; *amento* crasso, erecto, cylindrico, limbi ½ superante; *bractea* cucullata, apice triangulari, margine dense ciliata; *bacca* obovata angulata; *stigmatibus* sessilibus, linearibus divergentibus.

Arbusto 3-4 m. alto; *tallos* lampiños, con los nudos muy abultados pubescentes, *entrenudos* prontamente alampiñados, recorridos alternativamente por rayas longitudinales verdes y purpurascentes; *pecíolos* 4-6 cm. largos, vaginados hasta 1 cm. debajo de la base del limbo y soldados con la estípula opositifolia, caediza, cartilagínea; *limbos* aovados, ligeramente acorazonados en la base, con los lóbulos ± desiguales, brevemente acuminados en el ápice, membranáceos, herbáceos, pelúcido-punteados, muy breve y finamente pubescentes de ambos lados, más densamente en los nervios y en el inferior, verde, opacos en el haz, ceniciento-verduzcos en el envés; *nervio* medio dividido hasta poco más de la mitad en 8-9 laterales, los 2 superiores convergentes en el ápice, los inferiores ténues aproximados; *pedúnculo* cilíndrico, robusto, erguido, 2-3 veces más corto que el pecíolo; *amento* (blanco durante la floración), cilíndrico, obtuso con frecuencia estéril en el ápice, 10-12 cm. largo, 6-7 cm. grueso; *bractea* ligeramente cuculiforme, discoídea, triangular en el ápice, apestañada en el margen, con el pedicelo anguloso, hirsuto, anteras 3 (?), blancas, casi 4-angulares, con el conectivo craso; *baya* casi trasovada, prismática, angulosa lampiña; *estigmas* 3 cortos, sésiles, lineares, divergentes.

Crece en la región subandina, en la pendiente occidental del *Pichincha*, (Enero 3 de 1900).

Especie muy parecida al **P. Pittieri,** del cual se distingue por la estípula adherida al pecíolo, los amentos mayores y la forma de la *bráctea*.

G. 2. PEPEROMIA R. & P.

Flores monoclini, raro diclini, nudi, in amenta, seu spicas, dispositi, 1-bracteati; *stamina* 2, lateralia; *filamenta* brevia; *antherae* oblongae vel subglobosae; extrorsae, bivalves; *ovarium* sessile vel substipitatum, apice obtuso v. rostrato; *stigma* sessile, indivisum, terminale v. (infra apicem ovarii) dorsale; *ovulum* 1 erectum; *bacca* (v. nucula) plus minusve succulenta v. sicca; *embryo* parvus, albumine farinoso.

Flores monoclinas, raro diclinas, dispuestas en amentos ó espigas más ó menos densos, bracteadas en la base; *perianclo* nulo; *estambres* 2, laterales respecto al ovario; *filamentos* cortos; *anteras* extrorsas, biloculares, con los lóculos confluentes; *ovario* sésil ó subpedicelado, obtuso ó puntiagudo ó rostrado en el ápice; *estigma* sésil, indiviso, á veces apincelado, terminal ó dorsal (debajo del ápice del pico del ovario); *óvulo* 1 erguido; *fruto* baya pequeña con pericarpio tenue, á veces seco; *semilla* albuminosa, albúmen farinoso; *embrión* pequeño.

Plantas pequeñas herbáceas, perenes, raras veces ánuas, con *tallos* erguidos ó rastreros, con frecuencia filiformes; *hojas* alternas, opuestas ó verticiladas, muy enteras, jugosas ó ± carnosas, con frecuencia pelúcido-punteadas; *inflorescencia* simple ó compuesta en amentos axilares ó terminales.

Crecen desde el nivel del mar hasta la elevación de 4.000 m., abundando especialmente en los bosques húmedos calientes y templados, desde el pie de la cordillera hasta 3.000 m.

CLAVE DE LAS ESPECIES

1 *Amentos* dispuestos en espigas, umbelas ó panículas terminales 2
— *Amentos* solitarios (terminales ó axilares) ó geminados, (uno axilar y el otro terminal) 15
2 *Amentos* aproximados 3
— *Amentos* apartados; *hojas* alternas no peltadas 8
3 *Hojas* (almenos las inferiores) peltadas 4
— *Hojas* no peltadas, ± verticiladas, acorazonadas 7
4 *Amentos* ± regularmente verticilados; *tallos* y *ramos* α-sulcados ..... 1. *P. Sodiroi.* 5
— *Amentos* paniculados, esparcidos; *tallos* rollizos .....

5 *Planta* subacaule; *limbos* subdiscoídeos, 7-9-nervios.... 2. *P. Cotyledon.*
— *Caulescentes; limbos* discoídeo-aovados..... 6
6 *Amentos* dispuestos en panícula afila; *limbos* truncados ó cóncavos en la base..... 3. *P. peltigera.*
— *Amentos* axilares y terminales; *limbos* redondeados en la base..... 4. *P. polybotrya.*
7 *Limbos* lanceolados, tomentosos, los superiores opuestos..... 5. *P. Fraseri.*
— *Limbos* aovados lampiños, todos verticilados. 6. *P. costulata.*
8 *Amentos* espigados ó paniculados en el ápice de un pedúnculo afilo..... 9
— *Amentos* 8-3 terminales, umbelados, plantas lampiñas... 13
9 *Limbos* peninervios, angostados en la base..... 10
— *Limb* ∝-nervios, acorazonados..... 12
10 *Amentos* paniculados, 10-12 cm. largos...7. *P. omnicola.*
— *Amentos* espigados 1-5 cm. largos..... 11
11 *Limbos* lampiños 12-25 cm. largos; *amentos* 1-2 cm. largos..... 8 *P. aphanoneura.*
— *Limbos* velludos en el envés, glandulosos, 5-6 cm. largos; *amentos* ± iguales á los limbos.... 9. *P. glandulosa.*
12 *Planta* casi lampiña; limbos aovado-acuminados, 9-nervios..... 10. *P. Ecuadorensis.*
— *Planta* velluda, limbos orbicular-aovados, 11-nervios..... 11. *P. villosa.*
13 *Limbos* orbicular-aovados, escotados en la base; *tallo* casi alado..... 12. *P. subalata.*
— *Limbos* acuñados en la base..... 14
14 *Limbos* lanceolados, 7-nervios; *amentos* 8-3..... 13. *P. Chimboana.*
— *Limbos* elíptico-lanceolados, plurinervios; *amentos* ternados..... 14. *P. ternata.*
15 *Ovario* estilífero; *estigma* apical; *limbos* suborbiculares.. 16
— *Ovario* no estilífero ni prolongado en punta recta..... 18
16 *Limb.* 5 cm. en diámetro; *amentos* fusiformes..... 15. *P. pachystachya*
— *Limb.* menores; *amentos* filiformes..... 17
17 *Limb.* acorazonado-reniformes, setulosos de ambos lados..... 16. *P. hispidula.*
— *Limb.* orbicular-aovados, pubescentes en los nervios de la página inferior..... 17. *P. pilinervia.*
18 *Hojas* alternas (en los números 30 y 74 las inferiores opuestas, en el número 48 opuestas ó verticiladas).... 19
— *Hojas* opuestas (ó las de los ramos floríferos alternas)... 71
— *Hojas* verticiladas (al menos las de los tallos ó ramos fértiles)..... 78

(HOJAS ALTERNAS)

19 *Estigma* apical ó casi apical, oblicuo..... 20
— *Estigma* infra-apical ó delantero, oblicuo; *ovario* superiormente complanado, ± peltado, alesnado ó acuminado 59
20 *Limb.* grandes (10-16 cm. largos)..... 21
— *Limb.* menores..... 23
21 *Limb.* peninervios, acuminados, lampiños de ambos lados ..... 18. *P. basellaefolia.*
— *Limb.* ∝-nervios 22
22 *Limb.* oblongo-lanceolados, 7-nervios, lampiños inferiormente; *amentos* terminales..... 19. *P. stenostachya.*
— *Limb.* acorazonados, aovados, 11-nervios, setuloso-pelosos; *amentos* terminales y axilares... 20. *P. albovittata*
23 *Limb.* 2-9 cm. largos..... 24
— *Limb.* menos de 2 cm. largos..... 48
24 *Limb.* adultos pubescentes de ambos lados..... 25
— *Limb.* adultos pubescentes de un lado ó en los nervios 27
— *Limb.* adultos lampiños de ambos lados..... 34
25 *Limb.* orbicular-aovados, acorazonados, 9-nervios, tan largos como los amentos..... 21. *P, Pandiana.*
— *Limb.* lanceolados, obtusos en la base, 3-nervios, más largos que los amentos..... 22. P. *induta.*
— *Limb.* angostados en la base, 5-nervios, amentos axilares y terminales..... 26
26 *Limb.* elípticos, casi = á los amentos.. 23. *P. truncivaga*
— *Limb.* subrómbeo-ó aovado-elípticos, 3-4 veces más cortos que los amentos ..... 24. *P. defoliata.*
27 *Limb.* angostados en la base, *amentos* axilares y terminales 28
.. *Limb.* no angostados en la base 29
28 *Limb.* lanceolados ó trasovados, 3-nervios, poco más cortos que los amentos ..... 25. *P. saxatilis.*
— *Limb.* elíptico-lanceolados, 3-5-nervios, 2-3 veces más cortos que los amentos..... 26. *P. trinervis.*
29 *Limb.* obtusos en la base, 7-nervios..... 30
— *Limb.* suborbiculares ó acorazonados en la base..... 31
30 *Amento* 1 opositifolio, más corto que el limbo..... 27. *P. enantiostachya.*
— *Amentos* axilares y terminales, filiformes, más largos que los limbos ..... 28. *P. Tablahuasiana.*
31 *Limbos* suborbiculares, obtusos en el ápice..... 32
— *Limb.* aovados, ± angostados en el ápice; *amentos* axilares y terminales 33

32 *Tallo* (echado) y ramos retrorso-pelosos; *amentos* axilares casi iguales á los limbos..... 29. *P. Lehmanni.*
— *Tallo* (erguido) y hojas blandamente pubérulas; *amentos* axilares y terminales, mucho más largos que los limbos ..... 30. *P. crassilimbus.*
33 *Limb.* subsésiles, 7-nervios, 2-2 ½ cm. largos, opacos.... ..... 31. *P. Miqueliana.*
— *Limb.* peciolados, 9-nervios, 5-6 cm. largos, pelúcido-punteados ..... 32. *P. Grisari.*
34 *Limb.* peninervios; *amento* terminal robusto, más largo que los limbos..... 18. *P. basellaefolia.*
— *Limb.* ∝-plinervios 35
— *Limb.* ∝-nervios 40
35 *Limb.* elíptico-rómbeos, lanceolados, negro-punteados; *amentos* axilares y terminales, más largos que los limbos 36
— *Limb.* acorazonados en la base..... 38
36 *Limbos* 3-5-plinervios, lanceolados, acuminados; *pedúnculos* casi = á los pecíolos..... 33. *P. melanostigma.*
— *Limb.* 5-7-plinervios..... 37
37 *Limb.* 5-plinervios, 6-8 cm. largos; *amentos* solitarios ó geminados, 6-9 cm. largos.... 34. *P. nigro-punctata*
— *Limb.* 5-7-plinervios, 3-5 cm. largos; *amentos* 3-7 cm. largos ..... 35. *P. dendróphila.*
38 *Limb.* 11-plinervios, 6-9 cm. largos; *pecíolos* 4-6 cm. largos..... 36. *P. syringaefolia.*
— *Limb.* 7-plinervios, menores 39
39 *Limb.* aovado-acuminados, más cortos que los amentos.. ..... 37. *P. inconspicua.*
— *Limb.* suborbicular-aovados, más largos que los amentos..... 38. *P. pteroneura.*
40 *Limb.* ± puntiagudos en la base..... 41
— *Limb.* obtusos ó acorazonados en la base..... 46
41 *Amentos* axilares, solitarios; *tallos* lampiños, 4-gonos.... 42
— *Amentos* terminales, solitarios, ó termin. y axilares 43
42 *Limb.* lanceolados, los inferiores ± trasovados; *pedúnculo* mucho mayor que el pecíolo..... 39 *P. angulanis.*
— *Limb.* aovado-elípticos, pedúnculo casi = al pecíolo.... ..... 40. *P. nemerosa.*
43 *Amentos* terminales solitarios (v. et. nº 43); *limbos* trasovados, 5-7-nervios..... 41. *P. Guadalupensis*
— *Amentos* axilares y terminales..... 44
44 *Limb.* lanceolados, 3-nervios, 3 cm. largos, ± doble más cortos que los amentos..... 42. *P. Daulana.*
— *Limb.* elípticos, 3-5 nervios; *tallos* 4-gonos..... 45

45 *Limb.* elíptico-lanceolados, acuminados, 3-5-nervios; *tallo* 4-alado ..... 43. *P. alata.*
— *Limb.* elípticos ú orbiculares, obtusos ó escotados en el ápice, 5–nervios, 3 cm, largos..... ..... 44. *P. truncíseda.*
46 *Tallos* erguidos, dicótomo-ramosos; *limbos* subdeltoídeo-aovados; *amentos* opositifolios..... 45. *P. pellucida.*
— *Tallos* filiformes, prostrados; *amentos* axilares..... 47
47 *Limb.* subpeltados, 5-nervios, orbicular-acorazonados, puntiagudos en el ápice..... 46. *P. subpeltata.*
— *Limb.* 5-7-nervios, acorazonado-reniformes, obtusos en el ápice ..... 47. *P. Jamesoniana.*
48 *Tallos* erguidos 49
— *Tallos* prostrados, rastreros ó trepadores 50
49 *Limb.* aovado-elípticos, 3-5-nervios, lampiños; *amentos* axilares y terminales..... 48. *P. foliosa.*
— *Limb.* orbicular-aovados, 3-nervios, pubescentes; *amentos* axilares, solitarios ..... 49. *P. parasitica.*
50 *Tallos* 2 ó más mm. gruesos; *limbos* suborbiculares, 13-15 mm. en diámetro; *amentos* axilares y terminales .... 50. *P. longicaulis.*
— *Tallos* filiformes, rastreros, ± radicantes 51
51 *Amentos* terminales 52
— *Amentos* axilares 58
52 *Tallos* y limbos lampiños, ó casi lampiños; *limbos* 3-nervios, ± apestañados en el ápice 53
— *Tallos* y *limbos* (ó *limbos* sólos) ± pelosos 55
53 *Limb.* suborbiculares, 15 mm. en diámetro, anaranjado-glandulosos..... 51. *P. rubro-punctata.*
— *Limb.* lanceolados 54
54 *Limb.* angostamente lanceolados, brevemente pelosos en el ápice, blanquecinos en el envés..... ..... 52. *P. stenophylla.*
—*Limb.* aovado-lanceolados, lampiños en el haz, pelosos en el envés ..... 53. *P. demissa.*
55 *Tallos* lampiños; *limbos* orbiculares, mínimos, pelosos en el haz, lampiños en el envés..... ..... 54. *P. andinacea.*
— *Tallos* y *limbos* ± sensiblemente pelosos..... 56
56 *Limb.* aovado ó, los inferiores, suborbicular-aovados, opacos, hirsutos de ambos lados..... 55. *P. serpens.*
— *Limb.* suborbiculares..... 57
57 *Limb.* pelúcidos, ± setulosos de ambos lados..... ..... 56. *P. nummularifolia.*
— *Limb.* opacos, brevemente pelosos y apestañados ..... 57. *P. Tonduzii.*

58 *Tallos* y limbos lampiños; *limbos* orbiculares, subpeltados, apestañados..... 58. *P. Guayaquilensis.*
— *Tallos* y límbos hirtos; *limbos* suborbiculares, 3-5-nervios..... 59. *P. Metapalcoensis.*
59 *Limb.* peninervios 60
— *Limb.* ∝-(7)-plinervios; *amentos* terminales..... 65
— *Limb.* ∝-nervios 66
60 *Tallos* endebles, rastreros ó sarmentosos; *amentos* geminados, doble más largos que los limbos..... ..... 60. *P. distachya.*
— *Tallos* robustos, erguidos ó ascendentes..... 61
61 *Limb.* oblongo-lanceolados, cuspidados, 3-4 veces más largos que anchos..... 61. *P. lancifolia.*
— *Limbos* de otra forma 62
62 *Limb.* rómbeo-elípticos, puntiagudos de ambos lados... 63
— *Limb.* obtusos ó escotados en el ápice..... 64
63 *Nervio* I pinado en las ⅔ partes inferiores; *amento* 1 terminal..... 62. *P. pyrifolia.*
— *Nervio* I todo pinado; *amentos* geminados en el ápice de un ramo afilo..... 63. *P. Durandi.*
64 *Limb.* oblongo-espatulados, escotados; *amentos* solitarios ó geminados..... 64. *P. emarginata.*
— *Limb.* trasovados, obtusos ó escotados; *amentos* terminales..... 65. *P. magnoliaefolia.*
65 *Limbos* subsésiles, oblongo-elípticos, acuminados, agudos en la base, 6-7 cm. largos..... 66. *P. elongata.*
— *Limb.* peciolados, orbicular-aovados, acorazonados, 3 4 cm. largos..... 67. *P. Pululahuana.*
66 *Limb.* escotados ó acorazonados, en la base..... 67
— *Limb.* angostados en la base..... 70
67 *Limb.* suborbicular-aovados, escotados en la base..... 68
— *Limb.* aovado-acuminados, acorazonados, apestañados, inferiorm. blanquecinos..... 69
68 *Amento* 1 en el ápice de un ramo axilar ú opositifolio, pedicelo 1-bracteado..... 68. *P. scandens.*
— *Am.* 2-4 en el ápice de 1 ó 2 ramos axilares, el uno terminal, el otro axilar ..... 69. *maior.*
69 *Limb.* ligeram. peltados, 7-nervios, lampiños, salvo en la base ..... 70. *P. stelechóphila.*
— *Limb.* no peltados, 1-nervios, pubescente en el envés... ..... 71. *P. flavescens.*
70 *Limb.* 7-nervios, trasovados ó lanceolados, acuñados en el ápice ..... 72. *emarginulata.*
— *Limb.* 5-nervios, elíptico-ó aovado-acuminados, agudos en la base..... 73. *P. silvestris.*

(HOJAS OPUESTAS)

71 *Hojas* todas opuestas..... 72
— *Hojas* opuestas, ó las de los ramos floríferos alternas....
..... 74. *P. anomala.*
72 *Limb.* ± 5-plinervios, y tallos lampiños 72*
— *Limbos* ∝-(3-5)-nervios 73
72* *Tallos* rollizos; *limbos* orbicular-reniformes. .....
..... 75. *P. Pichinchae.*
— *Tallos* cuadrangulares; *limbos* rómbicos ó romboídeos...
..... 76. *P. tetraquetra.*
73 *Limb.* 8-15 mm. largos 74
— *Limb.* 2-5 cm. largos..... 75
74 *Planta* muy lampiña; pecíolos = á los limbos; *amentos* terminales..... 77. *P. petiolata.*
— *Planta* setuloso-pelosa; *pecíolos* = ¼ de los limbos; *amentos* axilares..... 78. *P. petraea.*
75 *Ament.* terminales solitarios; *limb.* lanceolados, 3 nervios..... 79. *P. Consoquitlana.*
— *Ament.* axilares solitarios; *limb.* elípticos, 5-nervios, ± pubescentes..... 80. *P. ciliata,*
— *Ament.* axilares y terminales 76
76 *Tallos* y limbos ± pelosos..... 77
— *Tallos* barbados en los nudos; *limbos* pubescentes en los nervios y en el margen..... 81. *Fernandeziana.*
77 *Limb.* casi redondos, algo acorazonados. 82. *P. rotundata.*
— *Limb.* elípticos ó trasovados ..... 83. *P. fruticetorum.*

(HOJAS VERTICILADAS)

78 *Ament.* axilares, solitarios; *tallo* rastrero; *limb.* 4-ternos, suborbicular-trasovados ..... 84. *P. peepuloides.*
— *Ament.* terminales ó finalm. laterales, solitarios..... 79
—*Ament.* axilares y terminales, verticilados..... 90
79 *Limb.* 5-10 mm. largos..... 80
— *Limb.* más de 10 mm. largos 84
80 *Tallos* estériles rastreros, filiformes, con hojas opuestas, los *fértiles* con hojas verticiladas, setuloso-híspidas en el haz 81
— *Tallos* erguidos ó radicantes en los nudos; *hojas* todas verticiladas 82
81 *Hojas* (de los tallos fértiles) 4-6-nas; *limbos* oblongo-elípticos, 1-nervios ..... 85. *P. caespitosa.*
— *Hojas* (de id.) 4-5-nas, linear-elípticas, 3-nervias.....
..... 86. *P. linearis.*

82 *Limb.* (y tallo) lampiños ó muy breve y finamente pubescentes, 1-nervios 83
— *Limb.* 4-5-nos, 1-3-nervios, pubescentes en el haz, tomentosos en el envés ..... 87. *chrysotrichia.*
83 *Limb.* 4-nos, oblongo-elípticos, lampiños, apestañados.. ..... 88. *P. aphylla.*
83 *Limb.* 4-5-nos, oblongo-obovados, finamente pubescentes..... 89. *P. microphylla.*
84 *Limb.* 10-15 mm. largos; *tallos* radicantes en los nudos. 2-3-cótomos 85
— *Limb.* 2-4 cm. largos; *tallos* ± erguidos..... 88
85 *Limb.* trasovado-acuñados, profundamente escotados en el ápice; *tallos* y ramos bifurcados.. 90. *P. quadrifolia.*
— *Limb.* y tallos diferentes..... 86
86 *Limb.* oblongo-rómbeos, obtusos, lampiños, coloreados en el envés ..... 91. *P. rubioides.*
— No..... 87
87 *Limb.* 3-4-nos, suborbiculares ó trasovados, pubérulos en el envés; *ramos* (en los nudos) y pedúnculos hirtos... ..... 92. *P. reflexa.*
— *Limb.* 4-nos trasovado-elípticos, lampiños de ambos lados, así como los ramos y los pedúnculos..... ..... 93. *P. Loxensis.*
88 *Tallos* endebles, prostrados ó péndulos; *limbos* 4-5-nos, rómbeo-elípticos, subpeninervios..... 94. *P. Millei.*
— *Tallos* robustos, erguidos; *limbos* 3-6-nos, coriáceos trinervios ..... 95. *P. Congona.*
— *Tallos* robustos erguidos; *limbos* ± trasovados..... 89
89 *Limb.* membranáceos, trasovados, mucho más cortos que los entrenudos; *amentos* laxifloros .... 96. *P. melanosticta.*
— *Limb.* coriáceos, angostamente trasovado-acuñados, = ó poco menores que los entrenudos; *amentos* densifloros.. ..... 97. *P. inaequalifolia.*
90 *Limb.* 5-12 mm. largos..... 91
— *Limb.* 1½-6 cm. largos..... 93
91 *Limb.* 4-nos, obtusos..... 92
— *Limb.* 3-4-nos ú opuestos, aovado oblongos, 5-6 mm. largos ..... 98. *P. Galapagensis.*
— *Limb.* 5-6-nos, linear-elípticos, 3-nervios, 5-7 mm. largos..... 99. *P. párvula.*
92 *Limb.* suborbicular-trasovados, lampiños ó finam. pubescentes, 10-12 mm. largos..... 100. *P. Kunthiana.*
— *Limb.* trasovados, finamente tomentosos, 5-6 mm. largos..... 101. *P. Corazonícola.*
93 *Limb.* opuestos ó ternados ó 4-nos..... 94

93 *Limb.* 4-6-nos..... 96
94 *Limb.* 1-nervios, pubérulos, 15-18 mm. largos, 6-7 mm. anchos..... 102. *P, flagelliformis.*
— *Limb.* mayores, plurinervios, lampiños..... 95
95 *Limb.* rómbeo-lanceolados, 3-5-nervios, 5-6 cm. largos.. ..... 103. *P. Victoriana.*
— *Limb.* elíptico-rómbeos, 5-nervios, 3-5 ½ cm. largos.... ..... 104. *P. blanda.*
96 *Limb.* linear-lanceolados, 1-3-nervios, lampiños..... ..... 105. *P. galioides.*
— *Limb.* lanceolados, 5-nervios, pubescentes en los nervios..... 106. *P. lanceolata.*

(Continuará).

CONSULTAS

AL

DICCIONARIO DE LA LENGUA

POR EL SEÑOR DOCTOR DON

CARLOS R. TOBAR

A

ABARCAR, ABRAZAR (la gallina los huevos)

Abarcar, ceñir con los brazos ó con la mano cuanto aquéllos ó ésta pueden alcanzar con toda su extensión ‖ fig. Comprender, contener dentro de sí muchas cosas ‖ fig. Tomar uno á su cargo muchas cosas ó negocios á un tiempo ‖ fig. *Mont.* Rodear ó dar un cerco á un pedazo de monte en que se presume estar la caza: tales son las acepciones de *abarcar*, según la duodécima edición del *Diccionario de la Academia Española*.

ABRAZAR, dice el mismo Léxico, a. Ceñir con los brazos. U. t. c. r. || Estrechar entre los brazos en señal de cariño. U. t. c. r. || fig. Rodear, ceñir || fig. Comprender, contener, incluír || fig. Admitir, aceptar, seguir. || fig. Tomar uno á su cargo alguna cosa: ABRAZAR *un negocio, una empresa.*

ABARCAR y ABRAZAR no equivalen, pues, como nosotros queremos, á *empollar* ó sea calentar el ave los huevos, poniéndose sobre ellos para sacar pollos.

"Los que andáis *empollando* obras de ótros,
Sacad, pues, á volar vuestra cría;
Ya dirá cada Autor: ésta es mía;
Y veremos qué os queda á vosotros."

[*Iriarte–Fábulas literarias: La Avutarda*].

Los que gustan de palabras no muy usadas, pueden decir *encobar* ó *incubar*, verbos venidos del latín *in*, sobre, y *cubare*, acostarse.

O si quieren hablar culto, empleen un elegante circunloquio de los recomendados por Don Francisco de Quevedo, verbigracia: *vivificar los globos de la mujer del gallo.*

ABARROTE

Como término de marina tráelo la Academia, y lo define: fardo pequeño ó cualquier otra cosa que sirve para *abarrotar*, és decir, para apretar, asegurar la estiva, llenando sus huecos.

ABARROTAR, asimismo como vocablo de marina, significa cargar un buque aprovechando hasta los sitios más pequeños de la bodega y cámaras, y á veces parte de la cubierta. Por extensión significa, también, llenar completamente, atestar de géneros ú otras cosas una tienda, un almacén, etc. de donde, es probable, hemos dado el nombre de *tiendas de abarrotes* á las atestadas de especias, azúcar, vinagre, aceite, bacalao y otros comestibles, quiere decir, á las que en España se llaman *abacerías.*

ABARROTERO

En consecuencia de lo antes expuesto, es *abacero*, tanto más que no hay en el Diccionario la voz *abarrotero* ni como palabra de marinos.

ABRIDOR

Solemos llamar al peine de púas ralas, gruesas y largas, que sirve para desenredar el cabello, más bien que para peinarlo. *Escarpidor ó escarpiador* [del lat. *excarpere*, cardar] es como se llamaba antiguamente el tal peine.

ACÁPITE

No se encuentra en el Diccionario.—El signo ortográfico con que se indica el término de un período, se denomina *punto final*, no *punto acápite*, ni siquiera *punto aparte*, como nosotros decimos.

"Se pone *punto final* cuando el período forma completo sentido, en términos de poderse pasar á otro nuevo, sin quedar pendiente la comprensión de aquel: es esto tan claro, que no ha menester ejemplos.

Resta advertir que en toda clase de escritos suelen hacerse después de *punto final* ciertas separaciones ó divisiones llamadas *párrafos;* cada uno de los cuales ha de empezar en renglón distinto de aquél en que acabe el anterior, y más adentro de las otras líneas de la plana. Deben principalmente usarse tales divisiones cuando se va á pasar á diverso asunto, ó bien á considerar el mismo bajo otro aspecto."

[*Gramática de la Lengua Castellana, por la Real Academia Española—Ultima edición*].

ACÁPITE, corrige Cuervo, *párrafo, aparte*. Nosotros usamos también en tal sentido la palabra corregida, y así decimos: "Pasando á otro *acápite* del escrito;" "El

artículo editorial tiene seis *acápites;*" "Ponga comillas al principio y al fin de cada *acápite,*" etc. En una ú otra acepción tomamos al vocablo cuando, dictando á ótro lo que tiene que escribir, le ordenamos que *ponga punto acápite*, ó que *ponga punto, y acápite*, como se dice en francés: "Point à la ligne."

ÁCCIDO—*Ácido*

"Los que recalcándose y echándola de más cultos que los demás, dicen *áccide*, *occéano*.... ignoran que nada justifica el empleo de la doble *c;* porque *Acer* no la tiene en latín, ni en griego *áxí*, *áxis*, de la raíz *ax*, *punta*, *aguijón*, ni tampoco se escriben con dos *cc Occanus* en latín, ni *Ὠκεανός* en griego."

[*Benot—Arquitectura de las Lenguas*].

Aldrete no trae todavía la palabra *ácido* en sus *Orígenes*, ni la encontramos tampoco en obras contemporáneas ó anteriores al libro del Canónigo de la Iglesia de Córdova, en las cuales sí se encuentra el adjetivo *acedo*, acaso predecesor de nuestro vocablo. Lo hallamos en el Diccionario Académico de 1726, que lo define "lo que es agrio al gusto," y lo distingue de "lo que llamamos agrio, porque este no se dice propiamente sino del sabor, y el *ácido* de lo que es corrosivo, que penetra, disuelve y corrompe la substancia de las cosas."

ACHOLADO

Bien podrá ser que la persona avergonzada ó corrida delante de gente de suposición, esté ante ella como *cholo* en presencia de un superior; pero no porque esto sea posible, hemos de calificar de *acholado* ó *acholada* al individuo *confundido*, *turbado*, *temeroso*, *tímido* y aun *atarugado*, como figurada y familiarmente se dice del que, por encogimiento, no sabe qué hacer ó decir delante de gente.

"El mozo, no muy dueño de sí, anduvo, al cruzarse con ella, *atarugado* y *confuso*, amagando palabras que no pronunció y saludos que no hizo."

[*Pereda—El sabor de la tierruca*].

ADEFECIO

Se escribe *adefesio*, y no con *c*, como lo hacen algunos. Es notable que hasta Don Miguel Riofrío, en sus *Correcciones de defectos de lenguaje* [Lima 1874], haya incurrido en este error. Traen la etimología de *adefesio* varios autores, como Monlau por ejemplo; y aun tráela también el último Diccionario de la Lengua.

De *ad Ephesios*.

"Por cierto Señor Quijada, que estoy en extremo maravillado de que en el tiempo que nos ha durado la cena, he visto á vuesa merced algo diferente del que le ví cuando entré en su casa; pues en la mayor parte de ella le he visto tan *absorto* y *elevado* en no sé qué imaginación, que apenas me ha respondido jamás á propósito, sino tan *ad Ephesios*, como dicen, que he venido á sospechar que algún grave cuidado le aflige y aprieta el ánimo; porque le he visto quedarse á ratos con el bocado en la boca. . . ."

[*Don Quijote de la Mancha—El Licenciado Fernández de Avellaneda*].

ADOBÓN

Puede muy bien ser aumentativo de *adobe;* pero esto no estorba que el pedazo de tapia que se hace de una vez, según el tamaño del tapial con que se fabrica, se denomine *emplenta*.

ADUEÑARSE

Apropiarse es la palabra castiza, como también *enseñorearse*, según los casos. *Apropriarse* decían antiguamente.

"*Apropriarse.*—Vale hacerse dueño de alguna cosa, tomándola como suya propia: lo que regularmente sucede sin tener motivo, ó justo título para ello."

[*Diccionario de la Lengua Castellana—Año de* 1726].

Acaso hacía falta al caudal de nuestra lengua el verbo *adueñarse*, cuando la Academia lo trae ya en el suplemento de la 12ª edición de su Diccionario.

ADULÓN

El que da á las gentes, "con palabras ó acciones motivo de satisfacción ó engreimiento, no por benevolencia ni por espíritu de justicia, sino por ruindad de ánimo, ó con el interesado fin de ganarse su voluntad," es un *aduladór, lisonjero* ó *lisonjeador;* aunque los dos últimos adjetivos no siempre tienen las mismas acepciones que el primero. Y con esta ocasión recordemos que en la lengua castellana no hay sinónimos propiamente tales.

"¡Qué prevenidos están los príncipes contra los enemigos externos; qué desarmados contra los domésticos! Entre las cuchillas de la guardia les acompañan y no reparan en ellos. Estos son los *aduladores y lisonjeros*, no menos peligrosos sus halagos que las armas de los enemigos; á más príncipes ha destruido la lisonja que la fuerza....

"Gran advertencia es menester en el príncipe para conocer la lisonja, porque consiste en la alabanza, y también alaban los que no son *lisonjeros:* la diferencia está en que el *lisonjero* alaba lo bueno y lo malo, y el ótro solamente lo bueno....

"No faltarían remedios para reconocer la *lisonja;* pero pocos príncipes quieren aplicarlos, porque se conforman con los afectos y deseos naturales; y así vemos castigar á los falsarios y no á los *lisonjeros*...."

[*Saavedra Fajardo—Idea de un príncipe político cristiano*].

ADVENIMIENTO

Venida ó llegada, y también elevación, exaltación. de un sumo pontífice ó de un soberano al trono; no ha de confundirse con *avenimiento*, convenio, ajuste.

AEREOLITO

Ha de decirse *acrolito*, voz griega formada de *αἰρ* aire, y *λιθος*, piedra. Tampoco es palabra esdrújula, como lo quiere Riofrío en las ya citadas *Correcciones de defectos de lenguaje:* pues no lleva el acento en la *o* eufónica.

AGALLA

Posee seis ó siete significados diversos; pero ninguno que justifique siquiera el único que le damos en el Ecuador. En sentido figurado y familiar, dice el Léxico, *Animo esforzado.* Úsase más con el verbo tener; *tener agallas*, según los ecuatorianos, vale tanto como *cicatear*, de donde hemos formado el adjetivo siguiente:

Agallado,—que no se encuentra en el Diccionario y que aplicamos al que no se contenta con lo que le corresponde: al negociante, jornalero, etc., que después de obtener lo justo por la mercancía, trabajo, etc., todavía exigen más y ni aun ese más les satisface; pues les abre el apetito para solicitar aún una adehala.

AGUATERO—*Aguador* ó *azacán*

"Y cuando no, la Infanta me ha de querer de manera, que á pesar de su padre, aunque claramente sepa que soy hijo de un *azacán*, me ha de admitir por señor y por esposo."

(*Cervantes—Don Quijote de la Mancha*).

"AZACÁN—Voz de origen arábigo, que significa *aguador:* se usaba no sólo en Toledo, como indica Don Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana*, sino generalmente en Castilla, como se ve por este ejemplo de Cervantes, y por los de Fr. Luis de Granada y otros escritores antiguos."

[*Clemencín—Comentarios al Quijote*].

AGUILÓN

No hay en el Léxico. Nosotros llamamos *aguilón* al caballo que sólo anda de paso y que lo tiene duro. El Diccionario acepta el americanismo *aguililla;* pero lo define: "Cierto caballo muy veloz en el paso;" queda, pues, sin denominación la caballería de las propiedades arriba expresadas.

AIJARES

Hijares ó *Hijadas.* El Léxico último escribe estos dos sustantivos sin *h.* Ya el Diccionario de las Autoridades advertía [tom. 4º, pág. 209] que se escribiese sin la expresada letra, á causa de venir *ijar* é *ijada* del latín *ilia, ilium.*

"Revuelve lleno de vergüenza y furia,
Rompiéndole al overo las *hijadas*
Y otra vez yerra el golpe, porque el brazo
Iba temblando de despecho y rabia.

(Saavedra—Moro Expósito).

AJUSTÓN

Es *apretón.*

"Y si acaso por desdicha
Se ven estos *apretones*"

(Castillo Solórzano).

"Y á la carrera de sorbos
Y al *apretón* de los tragos
Nunca ha dado yegua el Betis
Potro que pueda alcanzarlos."

(Quevedo, citado por el Diccionario de 1726).

ALABANCIA, ALABANCIOSO

Jactancia, jactancioso; presunción, presuntuoso.

"Algunas veces la lisonja mezclada con la ignorancia, alaba en el niño por virtudes la tacañería, la *jactancia*, la insolencia, la ira, la venganza, y otros vicios, creyendo que son muestras de un príncipe grande."

(Saavedra Fajardo).

"Pues no hay sino tenerla (paciencia), y prestarla, dijo el *jactancioso*, que aquí no hay hombre sin penacho, ni hembra sin garzota."

(Gracián—El Criticón).

"Sé humilde y serás temeroso; y si eres temeroso, serás vigilante; y si todo esto eres, presto serás de Dios: al Señor dispone lugar, quien con la humildad desembaraza el alma de la *presunción.*"

(Nieremberg—Avisos espirituales sacados de sus obras).

"El segundo (yerro de San Pedro) fue *presumir de sí más que de los otros*, anteponiéndose á ellos. El tercero fue, presumir de sus fuerzas más de lo que podía y jactarse de ello. De aquí resultó que los demás apóstoles, por no quedar inferiores á Pedro, y no ser notados de cobardes, todos dijeron lo mismo, que estaban aparejados á seguir á Cristo hasta morir. Y si esto dijeran con humildad, pidiendo á su Maestro que los ayudara, no erraran, pero como nacía de *presunción*, no fue agradable á Cristo nuestro Señor; el cual pudiera responderles aquello de Jeremías: Oído habemos la *soberbia* de Moab, en gran manera es soberbio. Yo conozco su *jactancia* y que no es conforme á ella su fortaleza, ni aun hará lo poco que podía. Lo cual se cumplió á la letra con los discípulos."

(P. Luis de la Puente—Meditaciones Espirituales).

En este ejemplo se encuentra perfectamente definido el *alabancioso*, que dice nuestro pueblo. El Venerable de la Puente emplea, asimismo, en el fragmento copiado, los varios términos castizos equivalentes al barbarismo *alabancia: presunción, soberbia, jactancia.*

Si se quisiese emplear un término tropológico, se podría decir *cacareador*.

Cacareador—Met. El que exajera y pondera con *arrogancia* sus cosas. *Jactator, arrogans, tumidus.*

(*Salvá—Dicc.* 1838).

ALACENA

Hueco en la pared, con puertas y anaqueles, para guardar algunas cosas.

Los ecuatorianos llamamos, además, *alacena* á la parte superior del pecho, que está encima de la clavícula (á la *región clavicular* que diría un anatómico), y á este hueso, *hueso de la alacena.*

ALADEAR—*Ladear*

Ladear, dice el Dicc., inclinar y torcer una cosa hacia un lado || Andar ó caminar por las laderas || fig. Declinar del camino derecho || r. fig. Inclinarse á una cosa; dejarse llevar de ella || *Ladearse con uno* fr. fig. y fam. Empezar á enemistarse con él.

"Elías *ladeó* la conversación como el avaro que oculta el tesoro que quieren robarle."

(*Selgas—Mundo, demonio y carne*).

Significa también hacer partícipe ó dar parte de alguna cosa, aun cuando tal acepción no trae la Academia.

"Puesto está en razón, que el que fue fiel en la adversidad, *vaya á la parte del gozo;* y que quien no desamparó al afligido, mejore también estado. Jesucristo, nuestro Señor, que es la regla con que hemos de medir nuestras acciones, consagró con su ejemplo esta doctrina: á los que padecieron afrentas con él, hizo compañeros de sus honras: á los que le siguieron reo, escogió para jueces del mundo: y con los que se hallaron á su lado y en pie de tribunal en tribunal, *ladeó* él la silla de su trono."

(*P. Juan Márquez—Los dos Estados de la Espiritual Jerusalén*).

ALBAÑEL—*Albañil*

"Según el sabio orientalista Don José Antonio Conde, baño en arábigo significa *edificio ú obra de yeso*, y es raíz de las palabras *albañil* y albañilería."

(*El Ingenioso Hidalgo comentado por Don Diego Clemencín*).

"Y dando principio al fuerte,
Porque eterno se edifique,
Los que ayer Hércules eran
Hoy se vuelven *albañiles*."

(*Fr. Gabriel Téllez—Marta la Piadosa*).

ALBERJA

En el Diccionario de 1884 no encontramos este sustantivo, tal como nosotros lo escribimos; es *alverja* ó *arveja*. Pero no es esto lo peor ni lo más común, sino que damos á una leguminosa que poseemos, el *guisante*, el nombre de otra que no producen nuestros campos, la *alverja*.

Antiguamente se escribía con *b*; pero denominábase así una planta nociva á los trigos: "su grano es redondo, dice Terreros y Pando; llámanle en algunas partes algarroba silvestre y alberjana."—Según el mismo Terreros, en algunos lugares de Castilla se nombraban *arbejos* á los *guisantes*, y de ahí acaso debió venir el que nosotros los llamásemos *alverjas*.

ALCACHOFLA

Como si no nos bastasen las dificultades que, para gustarla, nos presenta la *alcachofa* ó *alcaucil* ó *alcarcil* ó *alcacil*, le aumentamos también una *l* al nombre, que dificulte aún su pronunciación. Viene del árabe *Kurxufa* y el artículo *Al*.

ALCAPARRAS

Son los capullos tiernos del alcaparro ó alcabar, arbusto que se cría especialmente en España y en el mediodía de Francia; mas nosotros denominamos así á los botones de flor del ágave ó pita, aun cuando redondeados aquéllos como arvejitas, y alargados ó fusiformes éstos y mucho mayores, no se parecen más que en la circunstancia común de que se comen encurtidos.

"*Caparis ó alcapara* de la cual la scriptura faze mención en el postrero capítulo del libro del eclesiástico. Es una yerva que crece en Oriente cuyas flores y fojas y corteza son muy buenas en muchas medicinas mayormente la corteza que es en la raíz según dize Plinio en los xxiiy capítulos del xiiy libro....Sus flores son calientes quando son cerradas y las guardan en sal para uso de medicina. E mueven el apetito y digeren los umores que son en la boca del estómago ca son viandas y medicinas. Su polvo vale á los surdos y á los que les chiflan las orejas cocho en azeite y puesto en la oreja agravada según cuenta el plateario."

(*Fr. V. de Burgos—Libro de proprictatibus rerum en romance*—1529).

ALCAYATE—*Es alcayata*

"Pues al salir por la puerta,
Como iba arrimado, asióme
La alcayata de la aldaba
Por los tiros del estoque."

(*J. R. de Alarcón—La Verdad sospechosa*).

(Continuará)

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión de 14 de Enero de 1898

Presidida por el Señor Ministro de Instrucción Pública, se instaló la sesión con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito Secretario.

Leyóse el acta anterior y fué aprobada.

El S ñor Decano de la Facultad de Medicina, en representación de la misma dijo: "Para la mejor disposición de los estudios conviene que la clase de Zoología se dicte en segundo año de Medicina, atendiendo á que los alumnos del tercero tienen recargo en sus labores, porque les corresponde cursar materias dificiles y extensas. Como esto no sucede en el segundo curso, la Facultad ha creído conveniente pedir que en él se haga el estudio de la asignatura mencionada."

El Señor Presidente observó que para mejor disponer, acerca de este asunto, el Señor Doctor Cárdenas emitiera sus razonamientos por escri'o; y el Señor Doctor Casares repuso que era suficiente la exposición que verbalmente habia hecho el Señor Doctor Cárdenas, sujetándola, empero á tres discuciones.

El R. P. Sodiro dijo que atribuia á equivocación

que el Reglamento disponga que el estudio de Zoología se verifique en tercer año, puesto que, la disposición practicada siempre, habia sido la de que la asignatura nombrada se curse en el segundo.

El Señor Doctor Gándara opinó que estando vigente el Reglamento, debia reconsiderarse la disposición de que se trata.

Interpelado, al respecto, el Señor Doctor Egas dijo: "Durante todo el tiempo que regenté esa catedra, se cursaba en el segundo año; más, ignoro desde cuando se haya comenzado á dictar la clase de Zoología en el tercer año."

Pasó á segunda discusión la indicación propuesta por el Señor Doctor Cárdenas.

Luego se dió cuenta de una solicitud en que el Señor Don Manuel A. Larrea, se contrae á objetar las disposiciones del Consejo, en lo relativo á la designación del Colegio de las RR. Bethlemitas de la ciudad de Latacunga, para que en él reciban educación las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas, segun la disposición contenida en la cláusula cuarta del testamento del Señor Don José María Cañadas.

La Presidencia designó al Señor Doctor Cárdenas, para que emitiera, sobre la solicitud expresada, el informe correspondiente.

El Señor Doctor Casares dijo: "El Consejo debe dictar sus resoluciones de tal modo, que ellas consulten la prudencia y la eficacia.

"Medítese, pues, este asunto, atendiendo á que la oscuridad que entraña la cláusula cuarta del memorado testamento, puede dar ocasión á interpretaciones tales, como la de determinar si los fundos de que trata dicha cláusula pertenecen á la Señora Blasina Cañadas, ó deben pasar en administración al Colegio que ha sido designado por el Consejo General de Instrucción Pública.

"La resolución de éste, debia más bien concretarse á decir: si llega á verificarse el legado constante en la cláusula cuarta del testamento del Señor Cañadas, el Consejo General designa, en este caso, el Colegio de las RR. Bethlemitas de la ciudad de Latacunga, para que en él tenga cumplimiento la última voluntad del testador, expresada en la cláusula cuarta de su testamento; mas ahora no convendría quizás ni la designación condicional del Colegio, en el estado actual del juicio que se sigue para interpretar debidamente aquellas disposiciones testamentarias."

El Señor Doctor Gándara dijo: "No se trata de que el Consejo entre como parte en las diligencias judiciales que se ventilan con ocasión del testamento del Señor José María Cañadas, sino de que cumpla su cometido designando el Colegio de la ciudad de Latacunga, en donde se eduquen las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas; si esto último se ha cumplido yá, está pues terminada la misión á que el Consejo fue llamado."

El Señor Doctor Egas pidió que para mayor acierto se convoque al Señor Doctor Luis F. Borja, quien conoce también de la causa.

En seguida se leyó el informe emitido por el Señor Monge en el presupuesto del Colegio Nacional de Azogues. El informe dice:

"Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública:

"El Presupuesto formado por la Junta Administrativa del Colegio Nacional de Azogues, para el año económico de 1898 merece ser aprobado en todas sus partes; pues, como lo expresa el Señor Gobernador del Cañar en su oficio de primero del presente, él satisface á las necesidades del Establecimiento y hay equilibrio entre los ingresos y egresos.

"Este es el parecer del suscrito, salvo el más acertado de la H. Corporación que Ud. preside."—Quito, Diciembre 14 de 1897.—Celiano Monge."

Se leyó el Presupuesto, en referencia y pasó á segunda discusión sin indicación alguna.

Dióse lectura al Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" del Guayas y al informe correspondiente, y pasó á tercera discusión con las indicaciones siguientes, propuestas por el Señor Doctor Cárdenas y el R. P. Sodiro.

1ª Que el sueldo del Rector no sea excesivo como parece y

2ª Que se consulte si la Junta Administrativa tiene ó carece de facultad para establecer la Escuela de Ingeniería.

Se leyó el Presupuesto del Colegio "Bolívar" de Tulcán, y pasó á comisión del Señor Monge para que emita el correspondiente informe.

Se dispuso tomar en cuenta en el informe, la observación hecha por el Señor Doctor Casares acerca de la prohibición que la Ley de Instrucción Pública contiene para que un mismo Profesor dicte conjuntamente dos ó más asignaturas, ya que, no es correcto que un Colegio

Nacional, no tenga el número de Profesores que requiere la enseñanza.

Leyóse también el Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Alfonso de Ibarra" y pasó á segunda discusión, quedando comisionado de informar el Señor Doctor Egas.

Al mismo se encomendó informar sobre la solicitud de la Junta Administrativa del mencionado Colegio, y contraída á pedir que se aumente el sueldo del Señor Rector por hallarse desempeñando en la actualidad varios cargos conjuntamente.

Los datos remitidos por éste y relativos á la distribución de la enseñanza secundaria y á los fondos con que cuenta el Colegio, pasaron á comisión del Señor Doctor Casares, quien fue encargado de informar, además acerca de la solicitud en que se pide que en dicho Establecimiento se funde la Facultad de Jurisprudencia.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. Enrique Escudero.

Sesión de 18 de Enero de 1898

Se instaló la sesión con asistencia de los Señores: Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios de la Provincia y el infrascrito.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Al Señor Doctor Egas se encomendó que informara sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional de "S. Luis" de Cuenca que pasó á segunda discusión.

Se leyó el Presupuesto del Colegio "S. Bernardo" de

Loja y pasó á comisión del Señor Monge para que informe.

Dicho Presupuesto pasó á tercera discusión.

Dióse lectura al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional de "S. Alfonso" de Ibarra, y pasó á tercera discusión, habiéndo ofrecido el Señor Doctor Egas, emitir el informe que en la sesión pasada se le encomendó, á la brevedad posible.

Se dió cuenta del Presupuesto de Ingresos y Egresos formado por la Junta Administrativa de la Universidad Central, y al informe correspondiente.

Dicho Presupuesto fué aprobado en tercera discusión con las modificaciones siguientes:

1ª En el articulo primero de la sección Ingresos, se aumentará la partida siguiente: "Por réditos censiticos de particulares, trasladados al Tesoro: $ 815.00

Llamado para que emitiera su conocimiento, sobre el asunto, el Señor Colector de la Universidad Central dijo: "No figura dicha partida en el Presupuesto porque el Gobierno ha demorado el pago correspondiente desde el año de 1884. La cantidad anual adeudada es la de $ 815.00

2ª El número primero del artículo segundo de la sección Egresos dirá: "Para Profesor de Derecho Civil," suprimiendo el término "y anexos."

3ª Igual modificación respecto de la clase de Derecho Romano.

4ª En el mismo articulo se añadirá "Para la clase de Derecho Canónico, que se establecerá lo más pronto posible $ 1,200.00

5ª Se dirá también "Para Fisiologia é Higiene Privada," en vez de para Fisiologia y ramos anexos.

6ª Queda suprimida la asignación señalada al Profesor de la clase de Deontologia Médica.

7ª El Señor Doctor Cárdenas miembro de la Junta Administrativa, en nombre de la misma y considerando que la Biblioteca debe permanecer abierta desde por la mañana hasta la tarde, pidió que se nombre un Ayudante.

Por tanto el número sexto del articulo tercero dirá:

"Para el Bibliotecario $ 360.00
"Para el Ayudante " 240.00

8ª En el articulo quinto se añadirá entre los sueldos de los Señores Profesores Jubilados, la suma de $ 360.00 que corresponden al Señor Doctor Casares quien se abstuvo de votar en esta parte.

9ª Queda suprimida la segunda parte del artículo 13.

El R. P. Sodiro dijo: "Habiéndose votado para el establecimiento de todas las Facultades, en esta Universidad, la asignación que consta de la partida de Ingresos, no me parece legal la inversión de esos fondos tan solamente entre las Facultades de Jurisprudencia y Medicina."

El Señor Doctor Casares· "La declaración de la ley del ramo, á este respecto, se hacía necesaria únicamente para levantar la suspensión de las Facultades de Ciencias Naturales y de Ciencias Físicas y Matemáticas, decretada por la Jefatura Suprema. Mas, de que las Facultades en referencia pueden de hoy en adelante establecerse, no se deduce que esten establecidas de hecho, en cuyo único caso podría hacerse el señalamiento de sueldos.

Además, hoy se discute el Presupuesto tal cual está formado por la Junta Administrativa. Lo que se trata de observar solamente es que las partidas constantes esten legalmente invertidas, mas no de agregarlas ó suprimirlas."

El Señor Monge dijo que la Convención Nacional trató de establecer las Facultades de Matemáticas y de Ciencias Naturales en las Universidades de Guayaquil y Cuenca. Que al oponerse á esta disposición tuvo en cuenta que lo adecuado sería restablecerlas únicamente en la Universidad Central. Que por consiguiente el espíritu de la ley, era el de que las Facultades que antes se enseñaban subsistan de hoy en adelante.

Fué pues aprobado el Presupuesto de la Universidad Central, con las modificaciones arriba apuntadas.

Luego dióse lectura al Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" del Guayas, y fue aprobado en tercera discusión sin otra modificación que la siguiente: en vez de "Presupuesto del Colegio "S. Vicente" que regirá de Octubre de 1897 á Setiembre de 1898," dirá: "Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" de Guayaquil, que regirá durante el año económico de 1898."

Tratándose de la Escuela de Ingeniería establecida en dicho Establecimiento, dijo el Señor Monge: "Si llegare á existir en la Universidad del Guayas establecida la Facultad de Matemáticas, ¿no sería contra la Ley de Instrucción Pública, el establecimiento de la Escuela de Ingeniería, en un colegio de enseñanza secundaria de esa misma provincia?

El Señor Doctor Cárdenas repuso que esa escuela subsiste por un decreto especial, según el que se le

asignan también fondos propios, y que además no estaba fundada en la Universidad de Guayaquil, la Facultad de Matemáticas.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. Enrique Escudero.

Sesión de 21 de Enero de 1898

Con asistencia de los Señores Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Cuayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica y el infrascrito, se instaló la sesión.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Señor Doctor Casares, comisionado de informar en el presupuesto del Colegio "S. Pedro" de Guaranda dijo:

"El presupuesto no puede tomarse en consideración porque no está señalada la partida de "Ingresos".

"Por un oficio del Señor Rector del expresado Establecimiento, se sabe que le corresponden al Colegio táles ó cuales partidas, sin que en el presupuesto conste una sola".

"Ahora bien, sabido se tiene que todas las asignaciones de rentas á los establecimientos de Instrucción Pública las hace la ley, mas no por esto han de dejar de presupuestarse, pues, nos veríamos en el caso de aprobar las partidas constantes en la sección de "Egresos," sin tener conocimiento de las rentas aplicables á este objeto".

"Fuera de esto, por reducidos que sean, deben constar en la sección de Ingresos los productos de exámenes, de matrículas etc. y nada de esto apunta el presupuesto en cuestión".

"Debe también haber tres discusiones conjuntamente de las secciones de Ingresos y Egresos, puesto que

la una supone á la otra y si procedemos á aprobar el el Presupuesto tal como está, tendremos necesidad de aprobar posteriormente la Sección de Ingresos que por hoy no consta".

"En la sección de Egresos nótase además mucha indeterminación en las partidas de sueldos; pues, ahí se dice para "Profesor de Humanidades, de Filosofía, etc., y estas denominaciones son tan genéricas, que abarcan más de uno solo de los ramos que comprende la enseñanza secundaria".

"Por estas razones débese devolver el Presupuesto, pidiendo que, á la brevedad posible, se remita otro en el cual consten las partidas de Ingresos y Egresos, los cargos que desempeñe cada uno de los Profesores, el número de éstos, y sus nombres...."

El Señor Doctor Egas, pidió que se dirijan circulares á todos los Establecimientos de Instrucción Pública, con objeto de tener á la vista el cuadro de cada uno de ellos, pues que muchas dificultades se suscitan, como la presente, por falta de datos exactos que manifiesten el estado de la enseñanza, el número y nómina de los Profesores, y en general todos los apuntamientos conducentes á la mayor claridad de las solicitudes que los Colegios tienen pendientes ante el Consejo General de Instrucción Pública.

Se leyó y fue aprobado el informe siguiente: "Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Honorable Consejo ha declarado vigente el Reglamento General de Instrucción Pública, en todo lo que no se oponga á la presente ley orgánica; y como los artículos 13 número 3.° y 16 del Reglamento, lejos de oponerse á lo dispuesto en el artículo 51 de la ley, se contrae á reglamentarlo, parece inconcuso que las Juntas Administrativas de los Colegios no tienen facultad para proceder por sí á la venta de los bienes de éstos.

"Del proyecto de presupuesto del Colegio Bolívar, que actualmente discute el Honorable Consejo aparece que, cubiertos los gastos ordinarios y destinada una suma para los trabajos de construcción del edificio, queda una cantidad destinada para gastos extraordinarios. No hay, pues, necesidad urgente que pudiera autorizar la venta de los inmuebles á que se contrae el oficio del Señor Rector de aquel Establecimiento. Un Colegio no es un Establecimiento de especulación, que ha de atender sólo al mayor lucro; por tanto, no es motivo suficiente para la enagenación la expectativa de colocar el precio

de venta al interés del doce por ciento anual. Aceptar esta causal, sería provocar la venta de los inmuebles de todos los Colegios con la esperanza de un mayor rendimiento".

"En el caso actual, viene la especial consideración de que el Colegio puede necesitar de los fondos que trata de vender, para la enseñanza práctica á que se presta esa localidad; y si llega este caso, muy probable, sería dificil y costoso la adquisición de sitios á propósito, cuyos dueños podrian explotar la necesidad del Colegio para elevar el precio de venta".

"Por estas razones, y salvo siempre el más ilustre acuerdo del Honorable Consejo, opino que debe negarse la autorizacion que se pide para la enajenación de los mencionados inmuebles, sin que haya peligro de que caigan en comiso; porque según el artículo 536 inciso 2º del Código civil, los bienes de los Colegios nacionales no están en el caso del articulo 545.—Enero 20 de 1898.—Cárlos Casares".

Tambien dijo el Señor Doctor Casares:

"Espero el informe acerca del Presupuesto del Colegio Nacional de " S. Alfonso" de Ibarra para informar sobre la fundación de la Facultad de Jurisprudencia en ese Colegio".

"Dióse lectura al referido Presupuesto y al informe del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas que dice: "Señor Presidente: Vuestra comisión opina que puede ser aprobado el Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Alfonso" de Ibarra, para el año económico de 1898 y conforme á lo que resolvió la Junta Administrativa, respecto al sueldo de que debe gozar el Rector interino: salvo vuestro más ilustrado criterio.- Quito, Enero 21 de 1898.- Miguel A. Egas".

Leído el Presupuesto en 3ª discusión, se aprobó la partida de Ingresos.

En tratándose del aumento de sueldo al Rector interino, por el recargo en el desempeño de sus obligaciones, dijo el Señor Presidente del Consejo: "Me consta que dicho Señor es el único que posee conocimientos en Fotografía y más ramos que comprende su cargo, y que á solicitud de los padres de familia, los alumnos de ese Establecimiento, se instruyen en aquellas materias, haciéndose por lo mismo más laborioso el profesorado".

En esta virtud apoyo que se aumente el sueldo".

El Consejo accedió á lo pedido.

Refiriéndose á la clase preparatoria dijo el Señor

Doctor Cárdenas: "Esta clase no debe subsistir en los Colegios, pues, dictándose en élla materias correspondientes á la enseñanza primaria, no puede cursarse entre las clases de enseñanza secundaria.

Además como los alumnos no ingresan en los Colegios, sino mediante una calificación de su estado de aprovechamiento en la enseñanza primaria, se hace innecesaria la clase preparatoria."

"El Señor Doctor Casares dijo: "Cuando hubieren fondos sobrantes en los Colegios, pudiera establecerse la clase referida; mas en reemplazo de alguna de las de Humanidades, jamás; y digo en reemplazo por que no consta quien dicte los cursos correspondientes al 1º y al 2º año de latinidad".

Después de un ligero debate se resolvió que se suspenda la aprobación del Presupuesto mientras el Rector informe acerca de las materias que comprende la clase preparatoria, y que se pida también por telégrafo la nómina de los Profesores de ese Establecimiento.

El Presupuesto del Colegio "San Luis" de Cuenca, pasó á 3ª discusión sin indicación alguna.

El Presupuesto del Colegio "Bolívar" de Ambato, pasó también á 3ª discusión, con el informe del Señor Doctor Egas, sin modificación alguna.

El Presupuesto del Colegio Nacional de Azogues, que estaba en tercera discusión, fue aprobado con la siguiente modificación á la partida de Egresos:

"Se suprime la partida de Gastos Judiciales," por cuanto el Señor Doctor Casares expuso que los Colegios y más Establecimientos de esta clase gozaban del amparo de pobreza.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
RAEAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario interino,
L. Enrique Escudero.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Primera sesión de 18 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y el Señor Colector.

Leída el acta de 20 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se puso en conocimiento de la Junta que el Señor José María Proaño Torres pedía cuarenta y cinco sucres por litografiar veinte figuras para quinientos ejemplares de la tésis «*abastecimientos de aguas*,» escrita por el Señor Julio C. García, de conformidad con lo dispuesto en una de las sesiones anteriores; y oidos que fueron los Señores Doctores Batallas y Colector, quienes informaron verbalmente que éllos, como comisionados para contratar dicha obra, se habían entendido con la Señora Emilia Ribadeneira y que esta Señora había exigido cien sucres por aquel trabajo, se ordenó que se contrate con el expresado Señor Proaño, por la cantidad que ha fijado como precio.

Se aprobaron los siguientes informes, recaidos al presupuesto del mes Diciembre próximo pasado y á la solicitud del Señor Don Juan L. Espinosa, indicándose que los diez y seis sucres se devuelva de lo votado para gatos extraordinarios.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinado el presupuesto correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, encuentro que sus partidas diarias están conformes con el presupuesto anual y con las respectivas disposiciones de la Junta. En consecuencia, opino que debe aprobarse, salvo siempre el recto criterio de la Honorable Junta.—Quito 10 de Enero de 1898.—Aparicio Batallas.

Resumen del Presupuesto de Diciembre

Ingresos.....	$ 6,720.18
Egresos.....	,, 3,496.29
Diferencia.....	$ 3,223.89

De esta diferencia hay que deducir lo que pertenece á fondos de Biblioteca; esto es..... $ 1,101.66

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Puesto que el Señor Juan L. Espinosa desiste del propósito de rendir el examen previo al grado de Doctor, es justo que se le restituya las cantidades que ha entregado al Señor Colector con el fin indicado. Esta mi opinion la someto al inlustrado criterio de la Junta.—Quito, Diciembre 29 de 1897.—Modesto A. Peñaherrera".

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que consulta si debe ó no pagar al Señor Profesor de Zoologia el sueldo correspondiente al mes de Diciembre, por cuanto dicho profesor, por falta de discípulos, no ha dado clase ni una sola vez; y se resolvió que informe el Señor Doctor Andrade.

Se dió cuenta con la renuncia que del cargo de Bibliotecario ha presentado el Señor Abelardo Moncayo A.; y aceptada que fué dicha renuncia, el Señor Doctor Andrade, con apoyo del Señor Rector, hizo la siguiente moción, que fue aprobada:—"Que se oficie al Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública, indicándole que la Junta cree conveniente que se aumente á cincuenta sucres el sueldo señalado para el Bibliotecario, á fin de que se pueda rentar á este empleado con treinta sucres y con veinte á un ayudante que lo reemplase en las horas que tenga que estar fuera del local.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y el Señor Colector.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se procedió á elegir, por votación nominal, el Bi-

bliotecario y Ayudante de la Biblioteca de este Establecimiento, en virtud del informe que dió el Señor Vicerrector, de haberse aceptado por el consejo General de Instrucción Pública la reforma indicada por la Junta en la sesión anterior respecto del presupuesto; y resultaron designados los Señores Maximiliano Rivadeneira y Enrique Andrade, respectivamente, razón por la cual se ordenó que se oficie á dichos Señores, indicándoles que para tomar posesión de esos destinos, presten la fianza correspondiente en los mismos términos que la otorgada por el Señor Moncayo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha contratado con el picapedrero Daniel Vaca la refeccion de la vereda de la calle correspondiente á este Establecimiento, á razón de setetenta centavos el metro cuadrado; y se resolvió que el Señor Coletor contrate esa obra *ad referendum* con cualquiera persona, así como las canales de hoja de lata para los aleros.

Se ordenó que el Señor Colector pague la suma de veintiun sucres sesenta centavos, valor del presupuesto formado por el respectivo profesor para el Gabinete de Quimica, asi como un sucre cincuenta centavos por la pintura del Zócalo de la grada del Gabinete de Física y un sucre por la pintada de la puerta que está contigua al Gabinete de Quimica.

Se ordenó que los "Anales de la Universidad se repartan á todos los archivos, á los Presidentes de los Cosejos Municipales, á todas las Bibliotecas, á los Gobernadores y Jefes politicos, á los profesores jubilados y sustitutos, al Tesoro de esta Provincia, aumentando en adelante los ejemplares de cada edición al número de seiscientos.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 25 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Maximiliano Rivadeneira G., en el que ofrece la Garantía del Señor Doctor Lino Cárdenas, para entrar al desempeño del cargo de Bibliotecario en este Establecimiento; y aceptada que fué dicha fianza, se ordenó que el Señor Colector haga extender la respectiva escritura, en los mismos términos de la otorgada por el fiador del Señor Abelardo Moncayo A., aceptándola á nombre de la Junta.

Se dió cuenta con el presupuesto del Ingeniero Señor Don Gualberto Pérez, para refeccionar la vereda correspondiente á este Establecimiento y para colocar canales de hoja de lata en el alero del expresado edificio; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

El Señor Rector pidió que la orden relativa al reparto gratis de los Anales de la Universidad se haga extensiva á los Cuerpos Diplomático y consular residentes en la Capital de esta República; y se ordenó que así se haga y que para el efecto se oficie al Señor Prosecretario.

Se comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que presenten un proyecto relativo á los derechos que deben exigir, en adelante, por matrículas y exámenes.

Se ordenó que se remita gratis al Instituto Mejía una colección de los Anales de la Universidad.

Se señaló los lunes en todas las semanas, á las 3 p. m., para las sesiones ordinarias de esta Junta.

Se levantó la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el Acta de 25 del presente, fué aprobada.

Se leyó una solicitud del Señor Enrique E. Andrade, para que se acepete al Señor Julio Andrade como su fiador, para que responda por los resultados del cargo de Ayudante de la Biblioteca; y re resolvió que el Señor Colector acepte la fianza á nombre de la Junta, haciendo otorgar escritura pública en los mismos términos de la rendida por el Bibliotecario Señor Maximiliano Rivadeneira.

Se aprebó el siguiente informe, que deberá formar parte del Reglamento que debe ser aprobado por el Consejo General de Instrucción Publica.

Señor Presidente:—Vuestra comisión nombrada con el objeto de modificar la autigua tarifa de derechos Universitarios, cree conveniente el fijarla, en los términos siguientes:

Por el certificado de Matricula	$	1
Por el derecho de examen	,,	2
La boleta para el grado de Licenciado valdrá	,,	3
La boleta para el titulo de Doctor	,,	6

Quito, Enero 31 de 1898.—J. Julian Andrade.—Apareció Batallas T.

Discutido articulo por artículo, se aprobó, en tercera discución, el siguiente informe: – La Junta Administrativa Universitaria, en uso de la facultad que le concede el articulo 199 de la Ley de Instrucción Pública.

RESUELVE

Las condiciones para celebrar el contrato de que habla el referido articulo serán.

1.ª El que estudiare Farmacia con beca, comprobará:

a: Que goza de completa salud;

b: Que es Bachiller en Filosofia;

c: Que su conducta, aplicación y aprovechamiento durante los cursos de enseñanza secundaria han sido satisfactorios.

2.ª Al agraciado le abonará el Tesoro Nacional diez y seis sucres mensuales, aún en el tiempo de vacaciones y

seis meses después de conculído el último curso escolar;

3ª El pretendiente se obliga á terminar los cursos en los años que fija el Reglamento General de Estudios, y á graduarse en los seis meses posteriores. Sujétase á las modificacioncs que tuviere el Reglamento especial para el estudio de Farmacia;

4ª El favorecido hará sus estudios sin pagar ninguna clase de derechos univesitarios.

5ª Si abandonase el estudio voluntariamente ó si la Junta Administrativa le retirase la gracia por mala conducta (pública ó escolar), faltas ó desaplicación, reintegrará las mensualidades percibidas hasta esa fecha.

6ª Para cumplimiento de lo expresado en los artículos 3º y 5º, dará el agraciado una caución personal ó hipotecaria de $ 1.200 mil doscientos sucres.

7ª Las escrituras del contrato y de la fianza serán aceptadas por el Señor Colector del Establecimiento, quien conservará de éllas sus copias legales.

Quito, 31 de Enero de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se ordenó poner en conocimiento de los becados, para que presenten los comprobantes que dicho informe exije.

Se leyó un ofició del Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública, en el que comunica las modificaciones hechas al presupuesto formado por esta Junta para el presente año; y se ordenó que se transcriva al Colector dicho presupuesto con las modificaciones expresadas.

PRESUPUESTO

de Ingresos y Egresos de la Universidad Central, para el año economicó de 1898

INGRESOS

Art. 1º	Por	derechos	de Grados y títulos....	$	500.00
"	"	"	de exámenes.....	"	500.00
"	"	"	de matrículas.....	"	100.00
"	"	Réditos	censíticos ó particulares	"	571.54
"	"	Réditos	censíticos trasladados al Tesoro	"	815.00
"	"	Arriendo	de una casa.....	"	217.20
"	"	Ariendo	de una tienda.....	"	76.80
"	"	Productos	de la Imprenta.....	"	150.00
"	"	Venta	de los Anales de la Uni-		

Pasan..... $ 2,930,54

Vienen..... $ 2.930,54

versidad..... " 200.00
Art. 1º Por derechos de Biblioteca..... ... " 400.00
" " " Lo asignado en el artículo 14 de la Ley de presupuesto, en la forma que debe percibirse, según decreto ejecutivo de 16 de Octubre " 44.00

Suman los Ingresos $ 3.574,54

EGRESOS

Art. 2' Para la asignatura de derecho civil Ecuatoriano..... $ 1.200,00
" " Para la asignatura de Derecho Romano..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Legislación y Ecomía Política..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Derecho Internacional Público y privado..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Ciencias Constitucional y derecho aministrativo " 1.200,00
" " Para la asignatura de Derecho Canónicó, que se establecerá lo más pronto posible..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de derecho practico y más anexos..... " 1.200,00
" " Para las asignatura de Derecho Comercial..... " 1.200,00
" " Para las asignaturas de Anatomia General y descriptiva..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Fisiologia é Higiene privada..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Patologia general, nosografia y Anatomia Patológica..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Clínica interna " 1.200,00
" " Para la asignatura de Patologia externa y Obstetricia..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Terapeútica y materia médica..... " 1.200,00
" " Para la asignatura de Farmacia y Toxicologia..... " 1.200,00

Pasan..... $ 18.000,00

		Viene.....	$ 80.000,00
Atr. 2?	Para la asignatura de Medicina legal é higiene pública.....	"	1.200,00
"	" Para la asignatura de Bacteriología..	"	1.200,00
"	" Para la asignatura de Botánica general y especial.....	"	1.200,00
"	" Para la asignatura de Quimica orgánica cuantitativa etc.....	"	1.200,00
"	" Para la asignatura de Química inorgánica cuantitativa etc.....	"	1'200,00
"	" Para la asignatura de Física experimental y médica.....	"	1.200,00
"	" Para la asignatura de Zoología General.....	"	1.200,00
Sueldo á la Profesora de Obstetricia práctica		"	360,00
Art. 3?	Sueldo al Señor Rector.....	"	1.200,00
	" del Señor Secretario.....	"	690,00
	" del Prosecretario Bedel.....	"	600,00
	" del Primer amanuence.....	"	420,00
	" del Segundo amanuense.....	"	360,00
	" del Bibliotecario.....	"	360,00
	" del Ayudante de la Bibiloteca	"	240,00
	" del Ayudante de Química.....	"	360,00
	" del Ayudante Fisica.....	"	360,00
	" del Conservador y preparador del Gabinete Zoológico.....	"	360,00
	" del Consevador del Gabinete de Botánica y de los museos de Mineralogía, Geodecia y Arqueología.....	"	360,00
	" del primer Ayudante del anfiteatro.....	"	180,00
	" del segundo Ayudante del anfiteatro.....	"	180,00
	" del Portero de la Universidad	"	192,00
	" del Portero del anfiteatro.....	"	120,00
	" del Jardinero.....	"	108,00
	" del Sirviente, portero y reparador de la Universidad.....	"	96,00
	" del Director de la Imprenta....	"	300,00
	" al Colector el 4 por siento de todas las entradas.....	"	1.852,62
		Pasan.....	$ 34.398,62

Vienen..... $ 34.398,62

Art. 4º Para fomento y conservación de los Gabinetes y Museos..... " 1.000,00
Para gastos de Escritorio..... " 100,00
Para gastos de Imprenta..... " 800,00
Para refecciones de la casa..... " 1.000,00

Suman..... $ 37.298,62

JUBILADOS

Art. 5º Al Señor Doclor Rafael Barahona... $ 720,00
Al Señor Doctor León Espinosa dc los Monteros..... " 720,00
Al Señor Doctor Carlos Casares.... " 360,00
" 6º Para los profesores y más empleados por sus servicios anteriores que no hayan sido cubiertos..... " 500,00
" 7º Para sustitutos y profesores que fuesen ocasionalmente llamados..... " 500,00
" 8º Para pagar á la casa Hachet y Comñía de París..... " 2.945,51
" 9º Para libros de la Biblioteca Universitaria..... " 400,00
" 10 Para premios de los alumnos que según la calificácián los merezcan á juicio de la Junta Administrativa, siempre que hayan hecho su curso conforme al régimen escolar... " 100,00
" 11 Para gastos extraordinarios..... " 2.681,41

Suman $ 8.826,92

Articulo 12 Si en el curso del año llegasen á haber otros ingresos, ya por que sobrase algo del año 1897, ya por que el Gobierno pagase todo ó parte de los $ 66.636,69 reclamados á la Asamblea, de los réditos censíticos ó de lo que resta por unidades de aduana pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de ciencias, ó ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios serán para los efectos del articulo siguiente, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuviesen destino determinado.

Artículo 13 Si resultare que en el curso del año se aumenta el número de profesores, el sueldo que se les

fje se tomará de ingresos extraordinarios, en los términos del articulo anterior.

Articulo 14 Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca, excdiese de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.—Es copia.—El Secretario Daniel Burbano de Lara.—El presente presupuesto fué aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en sesión de 18 de Enero de 1898.—Por el Secretario del Consejo.—Luis E. Escudero.

Los Señores Mario de la Torre, Enrique Gallegos y Ricardo Alemán fueron nombrados, Ayudante y portero del anfiteatro, respectivamente.

Se leyó el siguiente informe, recaido al presupuesto del Ingeniero Señor Gualberto Pérez; y se resolvió que el Colector ofrezca al Señor Pérez trescientos sucres por las obras presupuestadas, y que, caso de que no quiera por ese precio, se lleben á cabo dichas obras, de la manera que indica el informe, exigiendo una fianza al artesano por la cantidad que se le de adelantada.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La propuesta del Señor Gualberto Pérez para la colocación de las canales y refección de la vereda, es sumamente cara, por esta razón debe desecharse y ordenar al Señor Colector que el trabajo de canales contrate con el artesano J. J. Murrillo, bajo las condiciones que siguen.

Las canales irán pintadas al Oleo por ambas caras; cada ua tendrá la longitud de cuatro metros, é irán perfectamente acondicionados los puentes, tapas, el respectivo desague y el gancho doble en cada metro: el precio de cada metro es el de un sucre veinte centavos, debiendo entenderse dicho Murillo con los albañiles y aun dirigir la colocación.—Entregará la obra después de treinta días; el precio se le abonará la mitad adelantada y lo demás al terminar su trabajo. Tocante á la reparación de la vereda, se debe ordenar que el Señor Prosecretario, en unión del Señor Colector, mande trabajar la obra por cuenta del Establecimiento, bajo la vigilancia de un buen sobrestante, con albañil y tres peones. Además, se puede autorizar también para comprar la piedra cinta, pagándo á lo más, un sucre por metro y contratar la relabrada de las sillares á razón de treinta centavos ó á sesenta centavos el máximo por el metro cuadrado.—Este es el parecer del informante, salvo lo que opinare la Honorable Junta.—Quito, Enero 29 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en que dá razón de las operaciones para el pago á la casa Hachette y Compañía, y se ordenó que informe el Señor Doctor Balarezo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Cousin, al que acompaña el Número 256 de "El naturalista", en cuya Revista está la descripción de una concha encontrada por el Señor Rafael Vásconez, estudiante de Jurisprudencia en está Univesidad, á fin de que forme parte del Museo de Zoologia; y se resolvió que se conteste agradeciéndole y que el Señor Prosecretario entregue dicha Revista al ayudante del Museo, agregando al invetario.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Febrero de 1898

Presidididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores, Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 31 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron también los siguientes informes:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Los documentos que adjunta el Señor Colector, comprueban la forma en que se han verificado las operaciones y gastos para comprar la Letra de seis mil ciento sesenta y seis francos ochenta y tres centavos (frs. 6,166. 83) con la que se ha pagado parte de la suma adeudada á la casa Hachette y Compañia, por cuenta de instrumentos científicos. Juzgo que se debe aprobar dicha cuenta para su descargo.—Salvo lo que opine la Junta.—Quito, Febrero 5 de 1898.—Aparicio Batallas T.

"Señor Presidente:—La consulta debe elevarse al Consejo General de Instrucción Pública, á quien corresponde resolver las dudas que se suscitan sobre la aplicación de las leyes del ramo. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado criterio de la Junta. - Quito, Febrero 7 de

1897.—J. Julian Andrade. El precedente informe recayó á la consulta del Colector sobre pago de sueldo al Doctor Carlos D. Sáenz, desde el mes de Diciembre.

Se leyó el oficio del profesor de Zoología, en el que pide que se hagan litogrofiar unas láminas que deben intercalarse en el texto de las lecciones que ha comenzado á publicar en los Anales; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Miguel Jijón Bello, en la que pide se examine los comprobantes que adjunta para celebrar el contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se postergue para la próxima sesión; y que, mientras tanto, se haga imprimir el Reglamento que determine las condiciones para tal contrato.

Vista la solicitud del Señor Javier Galvez Cornejo, relativa á que se ordene la celebración del contrato para el estudio de Farmacia, se resolvió que se extienda la escritura, con la condición de que el Señor Galvez ha de presentar, dentro de sesenta días fijos, los certificados de conducta, aplicación y aprovechamiento, relativos á los estudios que asegura haber hecho en el Colegio de Loja, advirtiéndose que si estos certificados nofueren satisfactorios en concepto de la Junta, quedará por el mismo echo resuelto el contrato y obligado el fiador á reembolsar las pensiones que hubiese recibido el Señor Galvez.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto del mes de Enero próximo pasado; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Abelardo Moncayo A., á los que acompaña los inventarios de la Biblioteca; y se ordenó que informe el mismo Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que avisa las faltas de los Señores Profesores, corespondientes al mes anterior; y se resolvió que avise también semanalmente las faltas de los profesores á recibir exámenes; pero que este aviso lo de únicamente al Señor Rector.

Se ordenó que se oficie al Consejo General de Instrucción Pública, dándole aviso de que se ha aumentado los derechos de exámenes y matriculas.

El Señor Colector dió aviso que tenía tablas de logaritmos para la venta; pero que no podía realizarlas

por estar excesivo el precio; y se acordó que se resuelva este asunto en la próxima Junta.

Se autorizó al Señor Colector para que contrate con el Señor Gualberto Pérez, por trescientos veinte sucres, la refección de la vereda de la calle en la cual está la casa de la Univesidad, y lacolocación de las canales en el alero de la misma casa.

Se leyó una solicitud de la Señora Juana Naranjo, en la que propone comprar la casa de la Alameda perteneciente á este Establecimiento; y se resolvió que informen el Señor Doctor Andrade y el Señor Colector.

Se ordenó que se ponga en conocimiento de la Facultad de Medicina, que hay una persona que ha ofrecido en venta una obra de Dorbol á la Junta Administrativa, á fin de que exprese si convendrá comprarla para la Biblioteca.

Se leyó una solicitud del Señor Julio Tobar, en la que rectifica su reclamo, respecto de los censos recaudados por el actual Colector; y se acordó que se esté á lo resuelto respecto á su anterior solicitud.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA,

El Secretario
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 de Febrero de 1898

Precididos por el Señor Rector, asistierón los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

El acta de 7 del actual no se leyó, por no estar hecha.

Se aprobaron los siguientes informes, ralativos, el primero, á aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del mes de Enero próximo pasado, y el segundo, al oficio del Señor Carlos D. Sáenz, pidiendo que se ordene litografiar unas láminas para el estudio de Zoológia.

Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El Presupuesto que el Señor Colector presentó á la Junta, tiene todas sus partidas de gastos y sueldos por el mes

de Diciembre de 1897 y Enero del mes en curso, conforme con los respectivos presupuestos generales y en las ordenes dictadas por la Junta.—No ofreciéndose ninguna observación, opino que puede aprobarse.—Salvo lo que resolviese la Junta,—Quito Febrero 14 de 1898.—Aparicio Batallas.

Resumen del Presupuesto de Enero de 1898

Ingresos.....	$ 9.698,45
Egresos.....	" 5.870,36
Saldo á favor de las rentas.....	$ 3.828,09

Señor Pesidente de la Junta Administrativa.—Me parece que para resolver la petición del Señor Profesor de Zoología, es necesario que acompañe las láminas, originales que desea se manden litografíar.—Salvo el dictamen de la Honorable Junta.—Quito, Febrero 13 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Aparicio Batallas, contraído á solicitar la orden para que el Señor Colector abone los gastos que ha menester hacerlos en el Laboratorio de Química, y cuya suma es la de diez y seis sucres treinta centavos, sugún el presupuesto que á este adjunta, el cual fué aprobado, quedando por consiguiente el Señor Colector autorizado para hacer este gasto.

Así mismo, se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física Médica, contraída también á solicitar la orden para que el Señor Colector abone la suma de ocho sucres sesenta centavos, según la planilla que adjunta á esta, para gastos que son necesarios en el Laboratorio de Física. El Señor Colector fué autorizado para hacer este gasto.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, relativo á pedir que se autorice al Senor Colectro para la compra de los libros constantes en la lista entregada en esta Secretaría por la comisión nombrada al efecto; y se resolvió que la expresada lista vuelva á la comisión, para que indique el precio de las obras citadas en dicha lista.

Leyóse luego un oficio del Señor José María Proaño, contraído á recabar la orden para que el Señor Colector abone la suma de siete sucres ochenta centavos, im-

porte del papel de imprenta para litografiar dos láminas para la Tésis del Señor Julio García, así como también para que al solicitante se le pague cuatro sucres más, por habérsele aumentado el número de ejemplares que debe tirar de las aludidas láminas. Se autorizó al Colector para dichos gastos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que pide autorización para vender, prévia indicación del valor de cada metro, dos rollos de papel de dibujo y de calcar que existen entre las especies á él entregadas; se le autorizó para esta venta; y se le comisionó á él mismo para que en el comercio se imponga acerca del precio del expresado papel. Como á este mismo oficio acompaña la contrata que ha celebrado con el Señor Gualberto Pérez, para la refección de la vereda y colocada de las canales de hoja de lata, en la parte correspondiente á esta Universidad; fué aprobada dicha contrata con las modificaciones siguientes: 1ª Que las expresadas canales colocará también en el lado que dá al atrio del templo de la Compañía; 2ª Se le pagará cien sucres de contado; cuarenta sucres en cada una de las cuatro semanas siguientes, y la restante cantidad para el completo de los trescientos veinte sucres, el dia en que entregue la obra concluída.

También adjunta al mismo oficio el informe que dá el Señor Gualberto Pérez, á solicitud del Señor Colector, acerca del estado en que se encuentra la casa perteneciente á esta Universidad; y leído que fué éste, se resolvió que el Señor Colector haga blanquear la fachada de la expresada casa y haga también colacar los cuatro vidrios que faltan èn los bastidores de la misma casa, y que al Señor Pérez se le oficie para que amplie el informe acerca de las refecciones que él juzgue necesarias para la buena couservación de la casa, y que iudique á cuanto ascenderá el costo.

Leyéronse dos oficios del Señor Prosecretario, relativos, el uno, á recabar la orden de pago por la suma de tres sucres, importe de la encuadernación de quinientos números del Registro Oficial, en cinco volúmenes, y el otro acompañado de las listas, según las cuales, se ha distribuido los dos últimos números de los Anales; y se ordenó respecto del primero, que el Señor Colector abone el gasto; y respecto del segundo, que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Ricardo Ortiz, contraida á recabar la orden para que se le pague el sueldo

del mes de Octubre de 1895, como Profesor de Bactereología; ordenóse que informe el Señor Doctor J. Julián Andrade.

Ultimamente, se resolvió que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, haciendo presente que el Señor Miguel Jijón Bello no cumple con lo prevenido por el inciso C, de la condición primera del Reglamento aprobado por esta Junta, para los contratos con los becados para el estudio de Farmacia; y que, por consiguiente, no puede celebrarse el referido contrato con el expresado Señor Jijón.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y Colector.

Leída el acta de 14 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Gobierno ha adjudicado al Señor Alejandro Flores Arregui la beca que se le dió al Señor Miguel Jijón Bello; y que, en consecuencia, celebre la Junta el contrato con dicho Señor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se conteste avisando que así se hará, tan pronto como dicho Señor presente los documentos comprobantes, según el Reglamento aprobado por la Junta.

Se aprobaron los siguientes informes:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Distribución que ha hecho de los Anales el Señor Prosecretario, está conforme con las órdenes del Rectorado y las indicaciones de la Junta; por tanto, debe ordenarse que sean archivadas las listas adjuntas, para que según éstas y las posteriores resoluciones de la Junta, se haga

la distribución de los números siguientes.—Someto mi juicio al muy ɛcertado de la H. Junta.—Quito, Febrero 25 de 1898.—Aparicio Batallas.

Señor Presidente.—Es legal la solicitud del Señor Doctor Ricardo Ortiz y debe en consecuencia la Junta, ordenar el pago del sueldo reclamado.—Quito, Febrero 28 de 1898.—J. Julián Andrade.

Se leyó un oficio del Señor Gualberto Pérez, en el que da razón de lo que costarán las refecciones de la casa de la Alameda; y se resolvió que el Señor Colector contrate esa obra, prévia inspección personal, tomando por base dicho presupuesto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Zoología, al que acompaña las láminas que deben litografiarse para las lecciones que están publicándose en los Anales; y se resolvió que informe el Doctor Batallas.

Se leyó también un oficio del Señor Profesor de Fisica, al que acompaña la lista del pedido de los rayos X; se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Aurelio Soto V., para que se le acepte la fianza hipotecaria ó personal que ofrece, á fin de garantizar el contrato para el estudio de Farmacia; y se resolvió que presente los certificados y el titulo de Bachiller que exige el Reglamento aprobado al efecto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que manifiesta la conveniencia de que el Ayudante de Química concurra también por las mañanas; y puesto que fué en consideración de la Junta, el Señor Doctor Batallas hizo la siguiente moción, que fue aprobada: "Que los Ayudantes concurran, por obligación, de las doce del día á las cuatro de la tarde y en las clases donde se dan lecciones prácticas una hora á lo menos por la mañana, á juicio del profesor." Se mandó que esta resolución se ponga en conocimiento del Consejo General de Instrucción Pública.

Se leyó la solicitud del Señor Julio C. Garcia, para que se le preste por tres semanas el péndulo del Gabinete de Fisica; y se ordenó que se oficie al Profesor y Ayudante de ese Gabinete, pidiéndoles que expresen si convienen ó no en que salga ese instrumento del Gabinete, por los días que desea el solicitante, con la Garantia que ofrece.

Se leyó otro oficio del Señor Prosecretario, en el que dá razón de las faltas de los profesores en el presente mes de Febrero; y se resolvió que en adelante dé este

aviso al Señor Rector para los efectos del artículo 23, atribución 7ª del Reglamento General.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Presidente del Consejo General, en el que comunica que se ha dispuesto el pago del sueldo al Señor Profesor de Zoología, por el mes de Diciembre; y se ordenó que se comunique al Señor Colector de rentas.

Cerróse la Junta.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 1º de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leidas las actas de 7 y 28 de Febrero próximo pasado, fueron aprobadas.

El Señor Rector manifestó que el objeto de esta reunión era el de que se determine la cantidad que debe gastarse en el entierro del Señor Doctor Barahona, fallecido en esta fecha.

De seguida el Señor Colector hizo saber que la familia trataba de hacer exequias por su cuenta y que se había entendido yá con el Señor Puente por la suma de setecientos sucres, contando con la cantidad que debe señalar para este objeto la Universidad.

La Junta observó que el procedimiento de la familia era irregular; pues que no debió celebrar contrato alguno por sí y ante sí, sino poniéndose de acuerdo con el Señor Colector; pero que ya que así ha procedido, que se hagan los gastos que por de pronto demandan los funerales, reservándose una cantidad suficiente para las exequias oficiales. Entonces, el Doctor J. Julián Andrade hizo la siguiente proposición, que fué aprobada.

"Que con arreglo al Reglamento que está en vigencia, se señala hasta la cantidad de seiscientos sucres para gastos funerales y las exequias del finado Señor Doctor

Rafael Barahona; de esta cantidad, se autoriza al Señor Colector para que invierta lo necesario para los funerales que deben hacerse inmediatamente, dejando lo suficiente para las exequias oficiales que celebrará la Universidad al fallecido, el día que señale la Junta."

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores J. Julián Andrade, Aparicio Batallas y Colector.

Leída el acta de 1° del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una carta de la casa Hachett y Compañía, en contestación á la que el suscrito Secretario le dirigió el 12 de Noviembre del año próximo pasado; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña los vales correspondientes á los meses de Junio y Julio del año próximo pasado, por la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis sucres, sesenta y seis centavos ($ 3.666,66) cada uno, á fin de salvar su responsabilidad, en virtud de no haber sido cubiertos por el Señor Tesorero de Hacienda, á pesar de las gestiones correspondientes; y se resolvió que se oficie al Señor Ministro del ramo, reclamando el pago de dichas cantidades.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Febrero de este año; y se resolvió que informe el Señor Doctor Andrade.

Se leyeron las solicitudes del Señor Alejandro Flores A. y Aurelio Soto V., á las que acompañan los documentos respectivos para que se mande celebrar los contratos de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Secretario de la Universidad de Guayaquil, en el que acusa recibo del N° 85 de

los Anales, y pide que se le remita toda la colección; y se resolvió que se le mande, indicándole los números que se han agotado.

Se leyó un oficio del Señor Augusto Cousin, al que acompaña el N° 257 de "El Naturalista" de 15 de Noviembre de 1897; y se resolvió que se le conteste, dándole las gracias.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Guillermo Wicman, en el que pide se le devuelva un oficio del Señor Gobernador de la provincia y un oficio del R. P. Sanvicente, relativos á un instrumento astronómico, por cuanto dichos documentos le sirven de descargo; y se resolvió que informe el Señor Doctor Andrade.

El Señor Colector hizo presente que los Hermanos Cristianos no devuelven hasta la fecha unas hojas de zinc que les habian sido prestadas en la pasada Administración; y se resolvió que por Secretaría se suministre datos para la próxima sesión.

El suscrito Secretario hizo saber que el amanuense primero de su oficina, Señor Rodolfo Carcelén, había dejado de concurrir hace ya algunos dias y que aún había manifestado la intención de no regresar, sin duda avergonzado de las muchas y repetidas faltas que había cometido, y que, por lo mismo, pedía que se nombre otro en su lugar; y se resolvió que se le oficie comunicándole que la Junta lo ha destituído por su mala conducta, y en guarda del buen nombre de esta Universidad. De seguida se eligió á la persona que debe reemplazarlo; y resultó designado por unanimidad de votos el Señor Alcides Enriques; y se ordenó que se le pase el respectivo nombramiento.

Oído el informe verbal del Señor Colector, relativo á la inversión que se había hecho de los fondos destinados para los funerales y exequias del finado Señor Doctor Barahona, se le autorizó que gaste lo que sea nocesario, para papel de duelo, alquiler de sillas, crespones negros y telas para una bandera, inclusive el valor de ésta, á fin de que se haga cuanto sea necesario para las exequias oficiales del expresado Doctor Barahona.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Colector.

Leida el acta de 4 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Andrade observó que no debia comunicarse las resoluciones de la Junta, mientras no sea aprobada el acta, observación que fué aceptada, ordenándose que así se haga en adelante, á no ser en casos que sean calificados de urgentes.

Se leyó el informe del Doctor Andrade, relativo al presupuesto de Febrero próximo pasado, y se ordenó que se suspenda la resolución, por tratarse de puntos en los que tiene interes el Señor Rector, á fin de que sea discutida en sesión convocada por el Vicerrector.

Se leyó un oficio de los Señores Profesor y Ayudante de Fisica, relativo á la solicitnd del Señor Julio C. Garcia, para que se le preste un péndulo; y se resolvió facultándoles para que puedan prestarle dicho instrumento.

El Señor Doctor Batallas informó, á la voz, que el Señor Aurelio Soto V. está en el caso de otorgar el contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, por haber llenado todas las condiciones exigidas por la Junta; y se resolvió que el Señor Colector acepte la fianza personal del padre del antedicho Señor Soto, y del Señor Telmo Viteri y haga extender la escritura respectiva, con intervención de dichos Señores; y si éllos no quieren trasladarse á este lugar, con el procurador que al efecto constituyan.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El peticionario debe expresar la persona que fiará personal ó hipotecariamente para que la Junta resuelva lo conveniente.—Quito, Marzo 10 de 1898.—Aparicio Batallas T. Este informe recayó á la solicitud del Señor Alejandro Flores A.; para celebrar el contrato para el estudio de Farmacia.

Se leyó un oficio del suscrito Secretario, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia ha ordenado que se recabe la orden para que los fondos de Biblioteca, pertenecientes á esta Facultad, se coloquen en una casa de Europa; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se facultó al Señor Colector para que de acuerdo

con el Director de la Imprenta, compre dos tarros de tinta para esa oficina y mande trabajar seis galeras.

Se autorizó al mismo para que remita al Director del "Liceo de Londres," una colección de los Anales, en cange de las obras que ofrece.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Andrade:—Que se reimpriman los números de los Anales que se han agotado, hasta cien ejemplares de cada número.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 1° del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente:—La partida de doscientos sucres al profesor de Zoología, es ilegal, pues la orden del Consejo General de Instrucción Pública se limita al mes de Diciembre del año pasado, y se le ha pagado también por el mes de Enero. Por igual razón es ilegal la partida de cien sucres pagados al mismo profesor en el mes de Febrero; así es que sólo debe aprobarse el pago hecho por el mentado mes de Diciembre. Es igualmente ilegal la partida de cien sucres pagados al profesor de Clínica interna, pues, no se halla comprobada la enfermedad, y el hecho de haber ejercido el rectorado en el mes cuestionado, manifiesta más bien lo contrario. Con arreglo á la ley del ramo, sólo le coresponde pues la tercera parte de dicho sueldo. Las demás partidas no ofrecen motivo de objeción y cree la comisión, que deben ser aprobadas.—Quito, Marzo 21 de 1898.—J. Julián Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Febrero de 1898:

Ingresos	$ 7.661,30
Egresos	" 3.614,22
Diferencia	$ 4.047.08

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Docteres Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de 29 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó también la siguiente moción del Doctor Andrade:—Que los Anales de esta Universidad lleven por titulo en adelante: "ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR." Se ordenó que se comunique al Director de la imprenta.

Se leyó el oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Marzo; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se aprobaron los siguientes informes:—1° Señor Presidente de la Junta Administrativa:—Después de muchos dias de asiduo trabajo me han manifestado los Señores Bibliotecarios, las serias dificultades que se les presenta para verificar el *cotejo de inventarios* que el suscrito ordenó hacerse, como comisionado de la Junta. La causa es la que sigue: no hay conformidad entre el inventario que existe en la Biblioteca y el que lo he estudiado, suscrito por los Señores Ribadeneira y Andrade. Para salvar tales dificultades, creo oportuno pedir á los Señores Doctores Carlos Casares y Abelardo Moncayo A. un informe acerca de la manera y constancia que hayan dejado de la entrega y recepción respectiva;

pues es natural que el Señor exbibliotecario debe hacer la entrega á los actuales empleados conforme á dicho inventario, al cual deben agregarse las obras que se han aumentado. Tal es mi parecer, salvo siempre el más acertado de la Junta.—Quito, Abril 2 de 1898.—Aparicio Batallas T.

2° Señor Presidente de la Junta Administrativa:—La Junta aprobó los tres puntos que rezan en el informe emitido por la respectiva comisión en Octubre 26 de 1897 La casa Hachette satisface perfectamente al primer y tercer punto parcialmente, remitiendo las noticias y recibo de treinta francos; mas las contestaciones dadas á la 2ª parte de la tercera resolución del aludido informe, son fútiles y no deben aceptarse absolutamente, pues no están en relación con las reclamaciones hechas por el profesorado de Física, y también abundan en explicaciones que no se han pedido, como la relativa á la máquina Winshurs, que luego de armada funcionó perfectamente. La razón de que se hayan perdido piezas al abrir los bultos, es posible en las pequeñas y bien puede exhonerársele á la casa del cargo; pero de ninguna manera, en lo que hace á las piezas grandes y caras de precio. Sobre este particular debe insistirse en la remisión ó en el descuento del precio respectivo.

Dichas piezas son:

Aprieta hilos (1ª cita Hachette.): al perderse faltarían una ó más y no una docena entera. La máquina (III), es cierto que desarrolla electricidad; pero no funciona con la potencia que las con imanes Jamin.

En la Colipila (XIV), falta el recipiente para el alcohol.

Los Lápices de Magnesio, XVII) no han venido sino MgO para la Fotografía de E. M. C.—La batería (XII) es solamente de un solo colector, como les consta á los comisionados Doctores Cevallos y Balarezo.

El Cepillo (XIII) no ha venido.

Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Junta, Quito· Abril 14 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con una carta del Secretario de "Fomento &ª" de la ciudad de Méjico, á la cual han venido adjuntos 13 bultos del Boletín de Agricultura, Minería é Industria, en cange de los "Anales de esta Universidad; y se resolvió que se conteste remitiendo esta última publicación.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente:

La Junta Administrativa de esta Universidad ordenó, en sesión de 22 qe Enero de 1895, que se entreguen al Director de la escuela de Agricultura los fondos que ingresaron á la Universidad, cuando se suprimió el Instituto de Ciencias. Por tanto nada tiene que hacer la Junta Administrativa en cuanto á la petición del Señor Doctor Miguel A. Egas, quien debe ocurrir para el pago de sus sueldos al Director de la mentada escuela.—Quito, Febrero 8 de 1898.

Se mandó pasar al Señor Doctor Batallas las solicitudes de los Señores Alejandro Flores A., ofreciendo la garantía del Señor Angel Polivio Chávez, para la contrata de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Púbica; y la del Señor Javier Gálvez Cornejo, para que se declare que ha cumplido con la condición que se impuso en la escritura otorgada para el estudio de Farmacia.

Se ordenó que el Señor Colector provea á la Secretaría de los útiles que pide el Señor Prosecretario, y á la Biblioteca, de los que indica el Señor Bibletecario, debiendo pasarle las respectivas listas; advirtiéndose que todo se impute á gastos de escritorio.

Se leyó un oficio del Ayudante del Gabinete de Física, en el que pide se le autorice para el descargo de dos varillas de Zinc que constan con la marca de U. L. 107, por haberse gastado las que estaban colocadas en las pilas eléctricas del timbre de Secretaría. Se accedió á lo pedido.

Se redujo á cincuenta centavos ejemplar el valor de las tablas de logaritmos que existen en Colecturia; y, en consecuencia, se autorizó que se vendan por ese precio.

Se leyó una carta de la casa Seminario H ^{os}, en la que reclama $ 12,17 por cuenta de libros, y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se erdenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, comunicándole que el Señor Aurelio Soto V. ha otorgado ya la escritura de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, y pidiéndole que el abono de su sueldo se haga desde la fecha de la escritura.

Se aprobó el siguiente acuerdo:

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL:

Deseosa de perpetuar los honores rendidos el 15 de

Mayo de este año, á la memoria del sabio profesor, Señor Doctor Rafael Barahona,

RESUELVE:

Que se publique en los Anales de la Universidad Central, en número extraordinario y en edición de duelo, los discursos pronunciados el expresado día, así como los que tuvieron lugar en el cementerio, en la fecha en que se inhumó el cadaver.

Cerróse la sesión

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se aprobó también el siguiente informe.—"Señor Presidente·—Son legales todas las partidas del presupuesto formado por el Señor Colector del Establecimiento para el mes de Mayo. En consecuencia, puede la Junta aprobarlo.—Quito, Abril 7 de 1898.—J. Julián Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Mayo de 1898.

Ingresos	$ 9.171,14
Egresos	" 3.765,81
Diferencia	$ 5.405,33

Se leyó el oficio del Señor Bibliotecario de este Establecimiento, en el que pide que caso de existir Ley que faculte á los profesores sacar obras de la Biblioteca por treinta dias, se la derogue, por que es raro el Profesor puntual en la devolución de libros.—En el mismo oficio pide también que se ordene la compra de obras de

texto y diccionarios español y francés español. Cuanto á la primera parte, el Señor Doctor Andrade hizo la siguiente moción, que fué aprobada;—"Que se prevenga al Señor Bibliotecario haga cumplir lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Estudios, sobre que las personas que, según él, tienen facultad de sacar libros de la Biblioteca, los devuelvan cumplido el término de treinta dias.—Que además se limiten á tres el número de obras que puede sacar cada persona por el tiempo indicado.

Cuanto á la segunda parte, se resolvió que el Señor Colector, de acuerdo con el Señor Bibliotecario, compre todas las obras de texto que constan en la lista que ha remitido, y más la de Economía Política por Zorobabel Rodríguez, así como los diccionarios español y español francés.—Se mandó poner estos pormenores en conocimiento de los Señores Colector y Bibliotecario.

Se dió cuenta con el proceso seguido contra Guillermo Dávila por faltamiento á los profesores; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se leyó el siguiente informe, recaido á la solicitud del Señor Gálvez Cornejo; y se ordenó que se haga autenticar los certificados adjuntos á la indicada solicitud. "Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiada la solicitud con los documcntos, opino que puede accederse á lo que solicita el Señor Gálvez Cornejo en su representación.—Quito, Abril 23 de 1898.—Aparicio Batalllas.

Se leyó una carta de la Casa Hachette y Compañía de París, de 19 de Marzo del presente año, en la que acusa recibo de los 6.166 francos remitidos en pago de la deuda de esta Universidad, y exige la cancelación total de la indicada deuda; y se resolvió que se conteste indicándole que se le pagará tan pronto como la Casa referida atienda al reclamo que este Establecimiento le tiene hecho al respecto.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa·—El Señor Alejandro Gómez A. cumple con todas las condiciones exigidas por la Junta para celebrar el Contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Publica; y así que el ieteresado presente el poder conferido por el Doctor Chávez á una persona de esta provincia, debe el Colector proceder al otorgamiento de la rcspectiva escritura. Tal es el juicio del suscrito, salvo el más ilustrado de la Junta.—Quito, Abril 23 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se ordenó qne el Señor Colector pague la cantidad de $ 14,10 que importan las refecciones y compra de los útiles indicados por el profesor de Química, según la lista adjunta.

Terminó la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector

Leída el acta de 27 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proceso seguido contra el estudiante de Jurisprudencia, Señor Guillermo Dávila, por faltamiento á los profesores Señores Doctores José María Borja y Manuel R. Balarezo; y estudiado que fué dicho proceso, se pronunció sentencia de expulsión del Establecimiento, en los términos que constan del respectivo expediente, lo que se ordenó se ponga en conocimiento del público, una vez ejecutoriada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupnesto correspondiente al mes de Abril del presente año; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída y aprobada el acta de 2 del presente, el Señor Rector dijo: que debía atenderse cuanto antes al reclamo que, por doce sucres diez y siete centavos, había hecho la Casa Seminario H ^{os}; y se ordenó que se pase al Señor Doctor Andrade todos los documentos relativos á dicha Casa, para que informe y que vuelva á pedir copia de la factura de libros, para cuya compra se le comisionó.

Se concedió apelación de la sentencia de expulsión del Establecimiento al estudiante de Jurisprudencia, Señor Guillermo Dávila; y se ordenó que se eleve el proceso al Consejo General de Instrucción Pública.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa. El presupuesto correspondiente al mes de Abril del año en curso, puede aprobarse, pues se encuentra perfectamente areglado.—Quito, Mayo 8 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Resumen del presupuesto del mes de Abril.

Ingresos	$ 8.405,51
Egresos	" 3.076,50
Diferencia en favor de la Universidad	$ 5.329,01

Se autorizó al Señor Colector para los gastos que demanden la traslación del gabinete paleontológico al salón de la antigua Biblioteca, para el ensanchamiento del local de Imprenta con dos claros más que quedarán desocupados, con motivo de la traslación de los objetos pertenecientes al gabinete indicado, y para condenar la puerta que comunica con el gabinete de Química, sacando la estantería y los objetos que no alcancen, los que se pondrán en el antiguo archivo.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Elías Laso, para que se le pague el sueldo correspondiente á Octubre de 1895; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se ordenó que el Señor Prosecretario se entienda en el arreglo del archivo, á fin de que los amanuenses no pierdan tiempo en su trabajo.

Se autorizó al Señor Rector para que haga las gestiones correspondientes á alcanzar el pago de las pensiones que ha dejado de dar el Gobierno en el año pasado y el presente.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

De seguida se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Debe ordenarse que se le abone al Señor Doctor Elías Laso el sueldo perteneciente á los 22 días del mes de Octubre de 1895. Salvo lo que opinare la Honorable Junta.—Quito, Mayo 20 de 1898.—Aparicio Batallas T."

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha entregado al Colector de este Establecimiento 285 ejemplares del número 85 y 322 del número 86 de los Anales, después de haber distribuido los restantes en remisiones al interior y exterior de la República; y se ordenó que se archive.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Prosecretario, en el que pide que se dé el nombramiento de sirviente reparador al albañil Manuel Diaz; y se mandó pasar al Doctor Batallas para que informe.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Saenz, en el que comunica que el Señor Colector no le ha pagado sus sueldos como á profesor de Zoologia, á causa de no haber concurrido á la clase los estudiantes, sin embargo de que el Consejo General resolvió yá favorablemente una consulta al respecto; y se ordenó que se suspenda la resolución, mientras el Secretario del

Consejo General de Instrucción Pública comunique oficialmente lo resuelto por dicho Consejo General.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—No es posible acceder á la petición del Señor profesor de Zoología, por ser carísimo el trabajo litográfico de las láminas, como lo manifiesta el documento adjunto; asi es que debe resolverse que las lecciones orales de Zoología, que están publicándose en los Anales, no pueden ir ilustradas. Someto mi opinión á la muy acertada de la Honorable Junta. Quito, Mayo 2 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó el oficio del Señor Colector, en el que comunica haberse gastado 35 sucres 80 centavos más de la cantidad señalada por la Junta para la encuadernación de varias obras de la Biblioteca, por haber sido mayor el número de volúmenes del que se tuvo en cuenta al tiempo del contrato.—Se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se mandó pagar cinco sucres ochenta centavos gastados en el Gabinete de Física, según planilla formada por el Profesor y Ayudante respectivos, así como dos sucres ochenta centavos, valor de una docena de pergaminos para rótulos de los legajos del archivo de la Secretaría, según oficio del Señor Prosecretario.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de la sesión de 23 de Mayo último, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Ingresos y Egresos de

esta Universidad, en el mes de Mayo próximo pasado; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Luis Vivanco, contraída á pedir licencia para ausentarse por dos meses; y se accedió á lo pedido.

Tratándose de si se debe ó no llamar al profesor que debe sustituir al Doctor Vivanco, el Doctor Batallas, con apoyo del Doctor Andrade, hizo la siguiente moción, que fué aprobada. "Que al Doctor Luis F. Leoro, profesor sustituto de las asignaturas de Cirugía y Obstetricia, se lo llame para que concurra como tal, hasta el 30 del presente.—Luego el Doctor Batallas añadió "Que conste en el acta, que con el carácter de urgente, se lo llame inmediatamente al expresado Doctor Leoro," lo que también fué aceptado.

Se dió cuenta con un oficio del infrascrito Prosecretario, contraído á recabar de la Honorable Junta la orden para que el Señor Colector pague al Doctor Nicolás Baca la cantidad correspondiente para completar el sueldo de ocho dias á que es acreedor, por haber desempeñado en el mes próximo pasado la cátedra de la asignatura de Fisiología, como profesor sustituto que es de élla; entonces el Señor Doctor Andrade pidió que se lea el oficio dirigido al expresado Doctor Baca, llamándole como tal, y que el infrascrito Prosecretario indique hasta qué fecha concurrió dicho Doctor, y á virtud de lo expuesto, se accedió á lo pedido.

A continuación, el mismo Doctor Andrade añadió: "que el Prosecretario lleve cuenta exacta de las fechas en que los Señores Profesores sustitutos reemplazan á los principales y viceversa;" y habiendo manifestado el suscrito que así lo hace, el Doctor Andrade dijo: "sin embargo, que conste en el acta."

Leyóse una solicitud del Doctor Maximiliano Donoso, contraída á pedir que la Junta ordene al Señor Colector devuelva al expresado Doctor Donoso la suma de treinta y dos sucres pagados por cuenta de dos boletos de derechos de Biblioteca, que los ha tomado para su hermano José Ricardo, quién no puede rendir los respectivos grados por el mal estado de su salud y que á causa de haberse confundido dichos boletos no le es posible entregarlos; y se ordenó la devolucion de la expresada suma; entonces el Doctor Andrade indicó que es necesario comunicarle este particular al Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, para los efectos de Ley.

Se autorizó al Señor Colector para que compre una buena chapa para la puerta de calle de esta Universidad.

Levantóse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario.
Luis Antonio Terán.

Sesión de 13 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Se aprobaron las actas de 26 de Mayo próximo pasado y de 6 del presente.

El Señor Doctor Andrade, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Que en atención á la preferencia que se merece la Instrucción Pública y á la necesidad de reparar los locales de esta Universidad y aprovechando del actual verano, se dirija un oficio al Supremo Gobierno reclamándole el pago de las subvenciones que la Nación da á la Universidad; y que en virtud de esta solicitud, se excite al Señor Rector del Establecimiento para que gestione en el sentido de obtener el pago de dichas subvenciones, conforme á lo prescrito por la circular del Ministerio del ramo.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa. El Presupuesto de Ingresos y Egresos del mes de Mayo del año corriente, está perfectamente formulado y todas sus partidas son legales; en consecuencia, se debe aprobarlo para los fines consiguientes. Someto mi juicio al muy respetable de la Honorable Junta. Quito, Junio 10 de 1898. Aparicio Batallas.

Resumen del presupuesto del mes de Mayo.

Ingresos.....	$ 5.521,61
Egresos.....	" 3.122,25
Saldo á favor de los Ingresos..	$ 2.399,36

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Sáenz, relativa á reclamar el pago de los sueldos correspondientes á Enero y Febrero y 20 dias de Mayo del presente año, como profesor de Zoología médica; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 27 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y el Señor Colector.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

El Señor Rector dió cuenta de que estaba escrito el oficio relativo al reclamo de las subvenciones que el Gobierno debe á esta Universidad, pero que teniendo en cuenta la buena voluntad que se le ha manifestado para tal pago, tan pronto como se haga cargo del despacho el nuevo Ministro de Hacienda, no lo ha remitido á su destino.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las razones alegadas por el Señor Colector, manifiestan que él no es causante de lo ocurrido con los encuadernadores; y como el hecho de que se hayan empastado más volúmenes es un adelanto para la Biblioteca y no un gasto indebido, opino que debe aprobarse el egreso de treinta y cinco sucres ochenta centavos pagados á los Señores V. Aguirre y S. Viteri, é imputarse á la partida de gastos de Biblioteca, salvo lo que opinare la Honorable Junta. Quito, Junio 10 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se puso en conocimiento de la Junta, que el Señor Gálvez Cornejo habia hecho autenticar los certificados que presentó para comprobar su aprovechamiento en las materias de enseñanza secundaria; y se ordenó que se haga saber al Gobierno que dicho Señor ha

cumplido la condición que se impuso en la escritura otorgada para tener derecho á la beca para el estudio de Farmacia; y que, en consecuencia, está perfeccionado el enunciado contrato.

Se mandó poner este particular en conocimiento del interesado.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Delegado de la Universidad de Guayaquil, en el que pide los números 3, 4, 5, 6, 38 y 45 y desde el 84 hasta el último que se haya publicado de los Anales de la Universidad, por cuanto en la colección que dicha Universidad ha recibido, faltan los números expresados; y se resolvió que se conteste asegurando que se han remitido todos los números del 84 al 87 que es el último; y que respecto de los demás, se atenderá al pedido cuando se hagan las nuevas ediciones, por haberse agotado la primera.

Se dió cuenta con los presupuestos formulados por el Ingeniero Señor D. J. Gualberto Pérez, para el cambio de la cubierta del Laboratorio de Química y adoquinación con madera del corredor bajo á la entrada de esta Universidad; y se ordenó que se suspenda la discución, hasta que el Gobierno pague las subvenciones que debe.

Se leyó un informe del Señor Secretario del Tribunal de Cuentas, recaído á una solicitud del Señor Julio Tobar, relativo á censos del fundo Alao, y se mandó pasar al Doctor Batallas para que informe.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.
El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 1° de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 27 de Junio último, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto del mes anterior; y se ordenó que informe el Señor Doctor Andrade.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las mismas razones que tuvo el informante al tratarse del pago del sueldo del profesor de Zoologia, por el mes de Enero, son las que tiene el suscrito para opinar que se eleven todos los documentos al Consejo General de Instrucción Pública, con el objeto de que resuelva sobre el pago de las pensiones de Enero, Febrero y veinte dias del mes de Mayo del presente año. Deben adjuntarse copias de la consulta del Señor Colector, fechada el 18 de Enero del año referido y de los informes respectivos aprobados por la Junta de 7 de Febrero y 29 de Marzo pasados. Someto mi juicio al muy ilustrado de la Junta.—Quito, Junio 27 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyeron dos cartas dirigidas al editor y director de los Anales de la Universidad Central; la una de la Universidad Católica de Norte América y la otra de las preceptoras de la escuela de varones de Santa Fé en la República Argentina, contraidas á pedir los números que de dichos Anales se han publicado; y se ordenó que se remitan y se pida en cange á la Universidad de Norte América las obras que ofrece y que quedan señaladas en el catálogo remitido por la citada Universidad.

El Señor Rector hizo presente que, según la Ley Orgánica de Instrucción Pública, debían cerrarse yá las clases y organizarse los Tribunales para la recepción de los exámenes; pero se observó por el Doctor Andrade, que la Junta nada tenía que ver con ello, ya que, según dicha ley, era á los decanos á quienes correspondía entender en el asunto.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Batallas y Colector para que se entiendan directamente con el Gobierno y reclamen el pago de las subvenciones que adeuda á esta Universidad, haciendo presente que no pueden continuar las refecciones de la casa, ni cubrirse de sus haberes los profesores y empleados, por falta absoluta de fondos.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 4 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 1° del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El presupuesto, correspondiente al mes de Junio próximo pasado, se halla de todo en todo arreglado á la ley, vuestra comisión opina por tanto que debe ser aprobado. -Quito, Julio 4 de 1898. - J. J. Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Junio.

Ingresos	$	3.091,48
Egresos	"	184,93
Saldo á favor de la Universidad	$	2.906,55
Pertenece de este saldo á la Biblioteca	$	819,46
Saldo por entradas extraordinarias	"	2.087,09

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Con los documentos que acompaña el Señor J. Julio Tobar, comprueba que es verdad lo aseverado en su petición; por tanto, debe ordenarse que se satisfaga á dichó Señor la suma de ciento cuarenta y cuatro sucres, deduciéndose de éstos, el 8 por ciento que corresponde al Colector que recaudó. Tal suma debe imputarse á gastos extraordinarios. Salvo lo que mejor opinare la Junta. Quito, Junio 25 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de esta provincia, en el que transcribe un Decreto del Señor Jefe Supremo, de fecha 15 de Junio de 1896, por el cual ha exonerado al Señor Daniel López Echeverría de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina; y se resolvió que se ponga en conocimiento de los Señores Decano de la Facultad y Colector.

Se dió cuenta con el informe de la Facultad de Jurisprudencia, relativo á la distribución de premios con que debe terminar el presente curso, de acuerdo con el artículo 109, inciso segundo de la Ley de Instrucción Pública.

"Señor Decano: Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantos que hayan asistido á las clases con puntualidad, y se hayan distinguido en éllas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresaliente; esto es, tres votos de primera. Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento general de estudios, que se concederá también. Creo asimismo que, en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido, con la diferencia de que la *nota honorífica* sea firmada por el Rector, el Decano y el catedrático respectivo y autorizado por el Secretario. Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar, y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud. En todo caso, deberá haber uniformidad en el plan de la distribucion de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes.—Salvo el muy acertado parecer de la Junta. Manuel R. Balarezo."

Puesto á discución el anterior informe, se lo aceptó con las siguientes modificaciones: que las *notas honoríficas* lleven sólo las firmas del Rector y Secretario y que haya un sólo discurso pronunciado por un estudiante al fin del acto, el que tendrá lugar el domingo 31 del presente, á la una de la tarde.

De seguida se eligió para el discurso á que se refiere el informe al estudiante de Jurisprudencia Señor D. Nicanor Larrea.

Se mandó oficiar al Señor Colector, encargándole la recaudación de unas diez y seis medallas que se encuentran en la Policia, las que por ser destinadas para premios de este Establecimiento, hay probabilidades de que han sido robadas, y se levantó la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y Señor Colector.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión nombrada con el objeto de recabar del Gobierno el pago total ó parcial de las subvenciones mensuales no satisfechas por el Tesoro Nacional, informa: que el dia 4 del presente nos presentamos ante el Señor Presidente de la República y manifestámosle el cometido que nos confió la Junta Administrativa, exhibiendo los documentos sobre el particular y tocante al crédito que reclama el Establecimiento.—Fuimos citados para tratar del asunto aludido al dia siguiente; y en efecto, á la hora señalada, tuvimos una larga conferencia con el Jefe del Estado, quién atendiendo con singular benevolencia las poderosas razones que le relacionamos, contestó que no pasarán quince días en que se mande pagar á la Universidad los veintiseis mil quinientos ochenta y tres sucres veintiseis centavos ($ 26.583,26) que se adeuda.—Dicha oferta la fundaba en un empréstito que estaba negociando el Gobierno. Agregó que sentía demasiado no podernos atender preferentemente como él lo deseaba, por la penuria del Tesoro; pero tan luego como se ponga en buenas condiciones la Hacienda Pública, prestaría todo su contingente para que la Universidad Central éntre en un periodo de mejor prosperidad y adelanto, á fin de hacerla realzar entre los planteles de Instrucción Pública Sud-Americanos. Concluyó recomendándonos que trasmitamos á la Junta su manera de pensar, así como los grandes sentimientos que abrigaba por todo lo que se relaciona con las mejoras en la enseñanza superior, especialmente por la de esta capital. Quito, Junio 29 de 1898.—Aparicio Batallas T. José Cornelio Valencia.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, manifestándole que la Junta agradece al Supremo Gobierno por los términos en que se ha expresado y por la oferta que hace de pagar lo más pronto posible los $ 26.583,26 devengados en el año pasado y el presente.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Nicanor Larrea, en el que agradece por la designación hecha en su

persona para el discurso con que debe terminar la distribución de premios; y se ordenó que se archive.

El Señor Colector informó que las medallas existentes en la Policía han sido de la Señora Arteta de Donoso, según élla lo ha asegurado, y que el Señor Comisario ofrecía entregárselas al informante, bajo su responsabilidad, para el caso que dicha Señora las reclame. Se autorizó al expresado Colector para que las recaude bajo su responsabilidad, con el carácter de urgente.

Se ordenó que se mande timbrar cien *notas honoríficas*, así como unas trescientas invitaciones para las personas que deben asistir á la mentada distribución de premios, invitaciones que deben ser redactadas por el suscrito, á nombre del Rector y profesores de la Universidad Central.

Se ordenó que se oficie nuevamente á los Señores Doctor Carlos Casares y Abelardo Moncayo A. pidiéndoles que contesten lo que se les preguntó respecto del inventario de la Biblioteca.—Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Julio de 1898

Pesididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe: "Señor Presidente. No encuentro inconveniente para que se acceda á la devolución de los documentos á que se refiere el Señor D. Guillermo Wickman, porque son pertenecientes al peticionario. Debe, eso si, ordenarse que se deje copia de éllos, por si interesaran á la Universidad.—Quito, Julio 15 de 1898.—J. Julián Andrade.

Se leyó un oficio del Señor Ayudante del gabinete de Zoología, en el que pide treinta y seis sucres veinte

centavos, para dar un baño arsenical á los ejemplares del Gabinete que está á su cargo; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se ordenó el pago de siete sucres setenta y cinco centavos á que asciende el presupuesto presentado por el Señor Doctor Batallas, profesor de Quimica, por las reparaciones del Gabinete, puntualizadas en dicho presupuesto.

Se nombró á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que acuerden lo que debe cobrarse por derechos de copias dadas por Secretaría.

Se nombró al Señor Doctor José María Borja para el discurso de apertura de clases en el próximo año escolar.

Se ordenó que se mande timbrar cien diplomas para premios.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 23 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no haber habido tiempo de redactarla.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia dispensó al Señor Rafael Vallejo, en sesión de 19 del presente, de los derechos correspondientes al examen prévio al grado de Doctor, y aprobada que fué dicha dispensa, se mandó poner en conocimiento del Colector.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leídas las actas de 18 y 23 del presente, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con los certificados presentados por varios estudiantes de ambas Facultades, conforme á lo acordado por la Junta, para conocer á los que sean acreedores á premios; y examinados que fueron dichos certificados, se resolvió que se premie á los Señores Heleodoro Valencia, por su examen de Química inorgánica y analítica; Francisco Cousin, por Química Fisiológica; Carlos Ortega, por Fisiología; Antonio Franco, por Terapéutica y materia médica; Luis Felipe Cornejo, por Farmacia; Alfonso Moscoso, por Derecho civil; Abelardo Montalvo, por Derecho civil; Arcesio Domínguez, por Derecho Romano; Federico Ponce, por Derecho Internacional público; Luis F. Borja, por Derecho Internacional público; Carlos Casares, por Derecho civil; Carlos Casares, por Derecho Romano y Nicanor Larrea, por Derecho Internacional público.

Como se notó que muchos estudiantes que tenian derecho á premios no habian presentado sus certificados, se autorizó al suscrito Secretario para que, con vista de los libros de exámenes añada á la nómina anterior los nombres de todos los que hayan sacado tres primeras, presentándose al examen con certificado del profesor, prévio el informe de éste, respecto á la conducta, aplicación y aprovechamiento.

Se facultó al Señor Colector para que compre medallas para premios y al Ayudante del museo de Arquiología, para que entregue en Secretaría las que se encuentren en su poder. Se ordenó asimismo, que se compre cintas del color de la museta de cada Facultad para colgar de éllas las medallas, asi como que se imprima la nómina de los premiados.

Se aprobó la dispensa que de los derechos correspondientes al grado de Doctor otorgó la Facultad de Medicina á favor del Señor Maximiliano Ontaneda.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Agosto de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 29 de Julio próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, relativo á pedir la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al mes de Julio próximo pasado; y estudiado que fué dicho presupuesto, se aprobó.

Resumen del presupuesto del mes de Julio.

Ingresos.....	$ 3.466,75
Egresos.....	" 337,98
Saldo que se arrastra al nuevo mes.....	$. 3.128,77
De éstos, corresponden á derechos de Biblioteca.....	" 899,46
Saldo disponible.....	$ 2.229,31

Vistas las solicitudes del Señor Alberto Espinosa, J. Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta, para que se les dispense del pago de derechos correspondientes al grado de Licenciado, se accedió á lo pedido, declarando exonerados al Señor Espinosa de los del grado de Licenciado en Medicina, y á los demás Señores del de los de Jurisprudencia, respectivamente.

Se dió cuenta con un oficio del profesor de Botánica, en el que pide que la Junta ordene la compra de veintiseis libras de tipos para signos de abreviación que se emplean en las obras impresas de Botánica; y se resolvió que se oficie al citado profesor, para que determine el costo, siquiera de una manera aproximada.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Debe accederse á la petición del Señor Ayudante de Zoologia, y por tanto ordenar que el Señor Colector pague la suma de treinta y seis sucres veinte centavos que figuran en el presupuesto. Por ser ésta la última sesión, seria bien que se considere dicho gasto como urgente. Salvo lo que opi-

nare la Honorable Junta.—Quito, Julio 26 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyeron y aprobaron los siguientes oficios dirigidos por el suscrito á la Junta Administrativa.—República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad Central.—Quito, Julio 29 de 1898.—Señor Presidente.—La Facultad de Jurisprudencia, en sesión de 19 del presente, vistos los respectivos documentos y de acuerdo con la facultad concedida por la ley de Instrucción Pública, dispensó de los derechos de grado de Licenciado en Jurisprudencia á los Señores Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta. Lo que comunico á Usted para los fines consiguientes. Dios y Libertad Daniel Burbano de Lara.

Quito, Agosto 1° de 1898.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Facultad de Medicina en sesión de 29 de Julio último, dispensó de los derechos de examen, prévio al grado de Licenciado en Medicina, á los Señores Eliseo Sánchez, Mario V. de la Torre, y Miguel Angel Jaramillo; y de los medios derechos de examen, prévio al grado de Doctor en Medicina, al Señor Daniel López Echeverría, y de los derechos para obtener título de matrona, á las Señoritas Delfina Latorre y María Victoria Larco. Al Señor Mario V. de la Torre y la Señora María Victoria Larco, concedió la dispensa la Facultad de Medicina en vía de premio. Lo que comunico á Usted para que la Junta dé su aprobación.—Dios y Libertad.—Daniel Burbano de Lara.

Se ordenó que se comunique á los Señores dispensados por premio.

Se acordó que la Universidad se abra el 2° domingo de Octubre y que este particular se ponga en conocimiento del Doctor José María Borja, designado para el discurso.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 7 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión de 1° de Agosto por no estar redactada.

Se leyó un oficio del Señor Doctor José María Borja, en el que se excusa de pronunciar el discurso de inauguración del nuevo año escolar; y puesta en consideracion, fué aceptada la excusa.

Abstúvose la Junta de nombrar otro profesor para que pronuncie el expresado discurso, en atención á que la mentada excusa ha sido presentada muy tarde. En consecuencia, procedió tan solo á fijar la fecha en que debe darse principio á las clases; y se resolvió que ésta sea el 17 del mes en curso.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, contraído á pedir indicaciones acerca del modo como debe proceder en el pago de sueldos de los dos meses de vacaciones, con los Señores Doctores Belisario Albán Mestanza y su sustituto Doctor Maximiliano Donoso y el Señor Doctor Carlos D. Sáenz, por haber servido estos Señores con muchas interrupciones sus respectivos cargos en el año próximo pasado; puesto que fué en consideración dicho oficio, el Señor Andrade opinó: que no debe resolverse en niugún sentido, puesto que á los interesados les corresponde hacer sus solicitudes respectivas. Aceptada que fué dicha opinión, se procedió á la lectura de una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Sáenz, contraída á recabar la orden para que el Señor Colector le abone los sueldos correspondientes á los meses de vacaciones; y se ordenó que pase en comisión al Señor Doctor Andrade.

A continuación se dió cuenta con otro oficio del Señor Colector, al que acompaña los presupuestos de Ingresos y Egresos de los meses de Agosto y Setiembre del presente año; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Puesto en conocimiento de la Junta de que se ha agotado el papel de imprenta para continuar con la publicación de los Anales de esta Universidad, se au-

torizó al Señor Rector para que se dirija al Gobierno, pidiendo, en calidad de préstamo, dos ó tres cajones del referido papel.

Levantóse la Junta.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión extraordinaria de 14 de Octubre de 1898

La presidió el Señor Rector, con asistencia de los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída y aprobada el acta de 7 del actual, el Señor Rector manifestó ser indecoroso para la Universidad el que ésta pida al Gobierno, en calidad de préstamo, dos ó tres cajones de papel de imprenta, según resolución de esta Junta, en la sesión anterior; y que lo más natural es que el Señor Colector compre el que hubiese de venta; y que, en caso de no tener fondos, otorgue un pagaré.

El Doctor Andrade opinó en sentido contrario; pues, dijo: que nada más correcto y natural que la Universidad pida en préstamo al Gobierno el expresado papel, puesto que varios otros establecimientos de instrucción pública han hecho igual pedido al Gobierno en casos semejantes. También dijo que el Señor Rector está en el deber de hacer cumplir todas las disposiciones dictadas por la Junta.

El Doctor Batallas corroboró lo dicho por el Doctor Andrade y pidió que se dé lectura al articulo 23 del Reglamento general de estudios para aceptar la indicación del Señor Rector.

El Doctor Andrade dijo: que sería necesario pedir la reconsideración acerca de este punto, puesto que era resolución aprobada por la Jnnta; pero que él se anticipaba á manifestar que estaría por la negativa.

Consultada la Junta sobre si aceptaba ó no la reconsideración, fué negada.

Se leyó el siguiente informe recaído á los presupuestos de Agosto y Setiembre del presente año presentados por el Señor Colector:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa."—Los presupuestos correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre del año en curso, los encuentro arreglados legalmente, y por tanto, opino que deben aprobarse.—Quito, Octubre 12 de 1898.—Aparicio Batallas T.—Discutido el informe, se aprobó.

Resumen del presupuesto del mes de Agosto de 1898

Ingresos	$ 5.884,97
Egresos	" 2.841,45
Saldo para Setiembre	$ 3.043,52
Saldo que pertenece á la Biblioteca	$ 899,46
Saldo disponible	" 2.144,06
Igual	$ 3,043.52

Resumen del presupuesto del mes de Setiembre

Ingresos	$ 3.058,92
Egresos	" 36,41
Diferencia	$ 3.022,51
De esta diferencia pertenece á la Biblioteca	$ 899,46
Queda disponible	" 2.193,05
Igual	$ 3.022,51

A petición del Señor Rector se dió lectura al inciso 12 del artículo 4° de la Ley de Instrucción Pública; y, en consecuencia, comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que formulen el proyecto de presupuesto general de la Universidad, para el año próximo venidero.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión extraordinaria de 20 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Se dió lectura al acta de 1° de Agosto próximo pasado, y fué aprobada.

El acta de 14 del presente no se leyó por no estar preparada.

Se leyeron dos oficios correspondientes al 29 de Julio y 1° de Agosto último; y se aprobaron las dispensas á que dichos oficios se refieren.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Nicolás Jiménez, contraída á pedir copia del título de Bachiller en Filosofía; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que acusa recibo del dirigido por el Señor Rector, relativo á pedir papel de imprenta para la publicación de los Anales.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión extraordinaria de 26 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leídas las actas de 14 y 20 del presente, fueron aprobadas.

A continuación se leyó el proyecto de presupuesto para el año 1899; discutido que fué artículo por artículo, y siendo ésta la segunda discusión, fué aprobado y pasó á tercera, con las siguientes modificaciones: 1ª la cantidad de ingresos señalada en el artículo 1° se fijó en trescientos sucres; 2ª las de los ingresos señaladas en los incisos 1°, 6° y 8° del mismo artículo se fijaron en trescientos sucres, noventa y seis sucres y cincuen-

ta sucres respectivamente; que el inciso 4° del mensionado artículo 1°, no figure en el lugar que hoy ocupa, sino al fin del presupuesto como observación· 4ª Negóse las indicaciones hechas á los incisos 4° 14 y 18 del artículo 3°; 5ª aceptadas las indicaciones hechas en los incisos 7° y 8° del citado artículo 3°, pasaron éstos á tercera discusión; 6ª fijóse en dos mil sucres la cantidad á que se refiere el inciso 3° del artículo 4°.

Luego se resolvió que se consulte al Consejo General de Instrucción Pública, si debe pagarse al Doctor León Espinosa de los Monteros el sueldo que goza como profesor Jubilado ó un sobresueldo, teniendo en cuenta que está de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Se autorizó al Señor Colector para que se imponga acerca de si hay ó no conformidad entre la tarifa de imprenta de esta Universidad y las de las demás imprentas de esta ciudad.

Se dió cuenta con el siguiente informe que fué aprobado:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Junta Administrativa no puede conocer la presente petición y opino que se la devuelva al solicitante para que ocurra al Consejo General de Instrucción Pública. Salvo el Ilustrado juicio de la Junta.—Quito, Octubre 25 de 1898.—Aparicio Batallas.

El preinserto informe se contrae á la solicitud de D. Nicolás Jiménez, quien pide se le confiera copia del acta del examen prévio al grado de Bachiller en Filosofía.

Igualmente se dió cuenta con este otro informe recaído á la solicitud del Señor Doctor Carlos Domingo Sáenz, quien pide se le pague los sueldos de los meses de vacaciones.—"Señor Presidente.—Juzgo como el Señor Colector del Establecimiento que debe esperarse la resolución del Consejo General de Instrucción Pública, acerca de la solicitud del Señor Doctor Sáenz, para que se le mande pagar ciertas mensualidades; pues de esta resolución depende el que dicho Señor Doctor tenga derecho á los sueldos integros de vacaciones ó solo á una parte.—Quito, Octubre 20 de 1898.—J. Julián Andrade. Dicho informe se aprobó con la siguiente adición: "con todo se le autoriza al Señor Colector para que si tiene á bien el interesado le pague la parte correspondiente á los meses cuyos sueldos han sido pagados."

Acto continuo, leyóse un oficio del Señor Colector, contraído á manifestar que la recaudación del arrendamiento de la casa situada en la carrera de Guayaquil y perteneciente á este Establecimiento, se ha hecho casi imposible; y que, por consiguiente, hallándose en el caso de pedir el deshaucio, desea que la Junta dictamine el modo como debe proceder á un nuevo remate; se ordenó que pase al estudio del Señor Doctor Batallas.

Por último, se puso en conocimiento de la Junta una solicitud del Señor Juan Baca M., para que se le de en arrendamiento el local que ocupa el Museo Arqueológico, para establecer en él una casa mercantil; y fué negada.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 7 de Noviembre de 1898

La presidió el Señor Rector, con asistencia de los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leyóse el acta de 26 de Octubre último, y fué aprobada.

Leído el proyecto de presupuesto para el año 1899, fué discutido artículo por artículo; y siendo ésta la tercera discusión, fué aprobado con las siguientes modificaciones:—1ª A la asignatura indicada en el artículo 2° se añadió la frace "y anexos; 2ª esta misma frace se añadió á la asignatura qne indica el inciso 5° del citado artículo 2° y se suprimió la frase "Derecho penal;" 3ª á la asignatura señalada, en el inciso 1° del mismo artículo, se añadió la frase "y su Historia;" 4ª señalóse las cantidades de 360 y 120 sucres para los empleados que indican los incisos 7° y 8° del artículo 3° respectivamente; 5ª para lo designado en el inciso 2° del artículo 4°, se señaló 1000 sucres; 6ª los artículos 6° y 8°

fueron refundidos en uno solo, y quedó formulado en éstos términos: "Para el pago de las deudas de la Universidad;" y para este fin se fijó la suma de 2000 sucres; 7ª el artículo 10° fué formulado en éstos términos: "para dar cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 5° del Reglamento general de estudios, quinientos sucres; 8ª el artículo 11 fué redactado en los siguientes términos: "para fomentar la publicación de obras nacionales que puedan servir de texto en la enseñanza superior, mil sucres;" 9ª que en el artículo 13 conste no solamente la cantidad de $ 66,636.69 que el Gobierno debe á la Universidad y que fueron reclamados á la Asamblea Nacional, sino también todo lo que el expresado Gobierno debe hasta la fecha.

Se comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para la redacción del indicado presupuesto.

Se dió cuenta con una solicitud del Ayudante del Laboratorio de Química, contraída á pedir un sirviente para el mismo objeto. Discutido suficientemente, se resolvió nombrar un segundo ayudante, para el Laboratorio, lo que fué aprobado.

Levantóse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión extraordinaria de 1° de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con la redacción del presupuesto formado por esta Junta para el año 1899 y aprobada que fué dicha redacción, se ordenó que pase dicho Presupuesto al Consejo General de Instrunción Pública para su aprobación, consultándole en el mismo oficio si el Señor Doctor León Espinosa de los Monteros podrá

gozar de todo el sueldo, que tiene derecho como jubilado, ó solo de la mitad, en atención á que está de Ministro de la Excma. Corte Seprema.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1899

INGRESOS

Art.	1°	Por	derechos de grados y títulos....	$	300,00
"	"	"	derechos de exámenes.....	"	300,00
"	"	"	derechos de matrículas.....	"	100,00
"	"	"	réditos censíticos de particulares	"	571,54
"	"	"	arriendo de una casa.....	"	217,20
"	"	"	arriendo de una tienda.....	"	96,00
"	"	"	productos de imprenta.....	"	150,00
"	"	"	venta de los "Anales de la Universidad".....	"	50,00
"	"	"	derechos de Biblioteca.....	"	400,00
"	"	"	lo asignado en el artículo 14 de la ley de presupuestos.....	"	44.000,74
			Suman....	$	46.185,48

EGRESOS

Art.	2°	Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y anexos.....		$	1.200,00
"	"	Para la asignatura de Derecho Romano y su Historia.....		"	1.200,00
"	"	Para la asignatura de Legislación y Economía Política.....		"	1.200,00
"	"	Para la asignatura de Derecho Internacional Público y Privado.....		"	1.200,00
"	"	Para la asignatura de Ciencia Constitucional, Ciencia Administrativa y Derecho Administrativo Ecuatoriano.....		"	1.200,00
"	"	Para la asignatura de Derecho Práctico y anexos.....		"	1.200,00
		Pasan.....		$	7.200,00

		Vienen.....	$ 7.200,00
Art.	2°	Para la asignatura de Derecho Comercial.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Anatomia General y Descriptiva.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Fisiología é Higiene Privada.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Patología General, Nosografía y Anatomía Patológica.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Terapéutica y Materia Médica.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Farmacia y Toxicología.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Clínica Interna	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Patología externa y Obstetricia.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Medicina Legal é Higiene Pública.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Bacteriología..	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Botánica General y especial.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Química inorgánica y analítica cualitativa....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Química orgánica y analítica cuantitativa, teórica y práctica.....	" 1.200,00
"	"	Para la asignatura de Física experimental y Médica.....	" 1.200,00
"	"	Para la asiguatura de Zoología General y Médica.....	" 1.200,00
"	"	Sueldo de la profesora de Obstetricia práctica.....	" 360,00
Art.	3°	Sueldo del Rector.....	" 1.200,00
"	"	Sueldo del Secretario.....	" 960,00
"	"	Sueldo del Prosecretario Bedel.....	" 600,00
"	"	Sueldo del primer amanuense de Secretaria.....	" 420,00
"	"	Sueldo del 2° amanuense de Secretaria	" 360,00
"	"	Sueldo del Bibliotecario	" 360,00
"	"	Sueldo del Ayudante de Biblioteca .	" 240,00
"	"	Sueldo del primer Ayudante de Química	" 360,00
		Pasan.....	$ 30.420,00

		Vienen.....	$ 30.420,00
Art.	3°	Sueldo del 2° Ayudante de Química	" 120,00
"	"	Sueldo del Ayudante de Física.....	" 360,00
"	"	Sueldo del conservador y preparador del Gabinete Zoológico.....	" 360,00
"	"	Sueldo del Ayudante de Botánica y conservador de los museos de Mineralogía, Geodesia y Arqueología	" 360,00
"	"	Sueldo del primer Ayudante del Anfiteatro.....	" 180,00
"	"	Sueldo del 2° Ayudante del Anfiteatro	" 180,00
"	"	Sueldo del portero del Anfiteatro...	" 120,00
"	"	Sueldo del portero de la Universidad	" 192,00
"	"	Sueldo del 2° portero y jaidinero de la Universidad.....	" 120,00
"	"	Sueldo del Director de la Imprenta..	" 300,00
"	"	Al Colector el 4 por ciento en todas las entradas.....	" 1.847,38
Art.	4°	Para fomento y conservación de los Gabinetes y Museos.....	" 1.000,00
"	"	Para gastos de escritorio.....	" 100,00
"	"	Para gastos de Imprenta.....	" 1.000,00
"	"	Para refecciones de la casa.....	" 2.000,00

JUBILADOS

Art.	5°	Señor Doctor Don León Fspinosa de los Monteros.....	$ 720,00
"	"	Señor Doctor Don Carlos Casares...	" 360,00
Art.	6°	Para el pago de las deudas de la Universidad.....	" 2.000,00
Art.	7°	Para sustitutos y profesores que fuesen llamados ocasionalmente.....	" 500,00
Art.	8°	Para libros de la Biblioteca Universitaria.....	" 400,00
Art.	9°	Para premios de los alumnos que los merezcan á juicio de la Junta Administrativa.....	" 200,00
Art.	10.	Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 5° del Reglamento General de Estudios.....	" 500,00
Art	11.	Para fomentar la publicación de obras	
		Pasan.....	$ 36.337,38

Vienen..... $ 36.337,38

nacionales que pueden servir de texto en la enseñanza superior.... " 1.000,00

Art. 12. Para gastos extraordinarios..... " 2.205,36

Art. 13. Si en el curso del año, llegase á haber otros ingresos, ya porque sobrasen algo del año 1898, ya porque el Gobierno pagase todo ó parte de los $ 97.803,27 que adeuda por subvenciones no pagadas ó de lo que adeuda por empréstitos hechos por la Universidad, ya de los réditos censíticos ó por unidades de aduana, pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios, servirán para los efectos del artículo siguiente, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuvieren destino especial, los cuales se invertirán en su servicio propio.

Art. 14. Si resultare que en el curso del año se aumenta el número de profesores, el sueldo que se les fije se tomará de los ingresos extraordinarios, en los términos del artículo anterior.

Art. 15. Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca, excediera de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.

Total..... $ 46.184,74

COMPARACIÓN

Ingresos.....	$	46.184,74
Egresos.....	"	46.184,74
Igual....	$	0.000,00

El Señor Rector entregó al Señor Doctor Andrade una carta de la casa Seminario Hermanos y las facturas de los libros pedidos por la Facultad de Jurisprudencia, por intermedio de dicha casa, para que informe respecto de los reclamos hechos á consecuencia de aquel pedido.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—"Visto el oficio que antecede, opino que se le haga saber al Señor Luciano Terán, expresándole que si en el perentorio término de ocho días no satisface todo lo que adeuda por el arrendamiento de la casa, quedará resuelto el contrato. Salvo lo que opinare la Junta.—Quito, Noviembre 3 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se leyó el oficio del Señor Colector al que ocompaña el presupucsto de Octubre de este año; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con la renuncia del Señor Rafael I. Guerrero del cargo de Ayudante del Gabinete de Física; y se resolvió que se oficie al profesor Doctor Juan Antonio López, para que informe acerca de la conducta del renunciante.

Se leyó una circular del Presidente del Consejo de Instrucción Pública á todos los Rectores de las Universidades y Colegios, pidiendo que remitan los presupuestos para el año entrante; y se resolvió se conteste remitiendo el presupuesto y haciendo presente que la circular ha sido recibida sin fecha ni número.

Se leyó el oficio del Señor Director de imprenta adjuntando la planilla de gastos hechos en el establecimiento; y se resolvió que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide que se ordene al Señor Colector de este Establecimiento, que proceda á celebrar el contrato respectivo con el Señor Miguel Albuja, quien ha solicitado una beca para el estudio de Farmacia; y se resolvió que se le pida al Señor Albuja los certificados para calificar su idoneidad, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Junta.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha entregado en Tesorería cien ejemplares del número 3° y cien ejemplares del número 4° de los Anales mandados reimprimir por haberse agotado; y se resolvió que se devuelva á las personas que han hecho préstamos de esos ejemplares, y que los restantes se venda á veinte centavos ejemplar.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física para que se mande pagar diez sucres setenta centavos, importe de la planilla adjunta, y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Profesor de Botánica, en el que hace varios pedidos; y se mandó que informe el Doctor Andrade.

Se ordenó que el Director Señor Sáenz gaste en la impresión de los Anales el papel prestado por el Gobierno, y que se conteste al Señor Ministro de la Guerra agradeciéndole por el regalo de armas hecho al Gabinete de Arqueología, según lo ha comunicado el conservador de ese museo.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA,

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 19 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que remite adjunto el Decreto Ejecutivo que restablece el Instituto de Ciencias en esta Universidad; y se rasolvió que el Señor Rector se dirija al Consejo General, pidiéndole que organice la expresada Facultad, de acuerdo con el Decreto referido.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidende de la Junta Administrativa, la partida de "egreso" de setenta y cuatro sucres diez y nueve centavos al profesor de Zoología, Doctor Egas, por 23 días del mes de Julio, no es legal; pues infringe lo prescrito en el artículo 103 inciso 3° de la ley de Instrucción Pública, una vez que no se resuelve aun la consulta de esta Junta, sobre los sueldos del Doctor Carlos D. Sáenz. En lo demás, el presupuesto está perfectamente arre-

glado y opino que debe aprobarse con la supresión aludida.—Salvo el dictamen de la Junta. Quito, 11 de Diciembre de 1898.—Aparicio Batallas.

Resumen del presupuesto del mes de Octubre á que alude el precedente informe.

Ingresos.....	$ 6.963,46
Egresos.....	" 5.377,97
Diferencia..	$ 1.585,49

De esta diferencia, pertenece á la Biblioteca.....	$ 999,46
Suma disponible.....	" 587,27
Igual....	$ 1.586,73

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que comunica que ha consignado en la casa comercial del Señor Vidal Ortiz la suma de dos mil quinientos sucres para la compra de una Letra sobre París, á favor de los Señores Hachett y Compañia, indicaado que queda un saldo á favor de la Universidad, mientras se ventile el reclamo que se ha hecho á dicha casa por varios valores é instrumentos que han llegado incompletos, y se ordenó que se le conteste manifestándole que la Junta aprueba su procedimiento.

Se ordenó que el Señor Doctor Batallas informe respecto del presupuesto correspondiente á Noviembre de este año, y que el Señor Colector pague sesenta centavos que ha importado la encuadernación del Registro Oficial desde el número 601 al 700.—Se ordenó asimismo que el expresado Colector remita al Ministerio de Instrucción Pública una colección de los Anales para la Biblioteca de esa oficina.

Se aprobó el siguiente informe y se ordenó que se transcriba á las personas á quienes corresponda.

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Un prolijo estudio de los ingresos y egresos que presenta el Señor Director de la Imprenta, da lugar con fundadas razones á que la Junta tome en consideración, las observaciones siguientes:

1ª El saldo de los meses de Agosto y Setiembre ha debido entregarse en Colecturia; tal omisión entraña una falta grave; dicha suma no ha podido ser gastada

sin orden expresa de la Junta; pero sin embargo, atendiendo á la buena inversión que se le ha dado y á la buena comprobación manifestada por el Señor Sáenz, y también á que en vacaciones la Junta no celebró sesiones, opino que deben declararse legales los gastos verificados en las mejoras del local y las máquinas de la imprenta.

2ª No pueden comprobar egresos por Setiembre los recibos de 25 de Enero y 11 de Mayo de 98, dado por los Señores R. Germán y D. Albuja, respectivamente.

3ª En lo sucesivo no deben olvidarse las prescripciones de los artículos 162, 163 y 164 del Reglamento General de Instrucción Pública, y para que surtan su debido efecto las disposiciones de la Junta, el Señor Prosecretario debe dar un informe semanal al Señor Secretario, acerca de las obras que se trabajan en la imprenta.

4ª La planilla del Director de la imprenta debe venir con los detalles respectivos, expresando el valor del pliego &ª y los comprobantes de abonos á los operarios; pues la Junta tiene el derecho de exigir la legalización del dinero que da el Establecimiento para el pago de los operarios.

5ª El informe que dice la observación 3ª debe transcribirse al Señor Colector con el visto bueno del Señor Secretario, para que satisfaga el último día de la semana lo que se adeuda por gastos de imprenta y también reciba el producto total de los ingresos.

6ª Para la próxima reunión, pídase al Director de la Imprenta la tarifa que debe declararse vigente, con expresión de los valores mínimun y máximun usuales en la Capital.

7ª Ya es tiempo de que pase al estudio de una comisión el Reglamento de la Imprenta para que recaiga informe, pues el expedido en 16 de Mayo de 1898, no está en relación con las necesidades actuales.—Someto mi juicio al muy respetable de la Junta. Quito, Noviembre 26 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se aprobó asimismo el siguiente informe y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que pague los diez sucres setenta centavos que importa la planilla.

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Visité el Gabinete de Fisica y efectivamente noté que son necesarios los útiles que figuran en la planilla del Señor Catedrático; así es que opino, salvo el juicio de la Junta, que se mande entregar al Señor Profesor de Fisi-

ca la suma de diez sucres setenta centavos, Quito, Noviembre 22 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Secretario del Consejo de Instrucción Pública, en el que comunica que el expresado Consejo ha ordenado que se satisfaga al Doctor Carlos D. Sáenz los sueldos correspondientes á los meses de Enero, Febrero y 20 días de Marzo del pre ente año, en que dicho Señor ha tenido á su cargo la asignatura de Zoología; y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que efectúe el pago.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

1ª *Sesión de* 1º *de Febrero de* 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 22 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada. En este estado entró el Señor Doctor Peñaherrera.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—De los adjuntos documentos consta, que habiendo el Señor Agustín Balarezo, obtenido el grado de Bachiller en Filosofía, ha sido aprobado en los exámenes correspondientes á los Derechos Romano, Canónico, Civil é Internacional Público y Privado, y en los relativos á Ciencia Constitucional, Constitución de la República y Ciencia y Derecho Administrativo, Legislación y Economía Política, prévias las oportunas matrículas respectivas. Consta, además, que el propio Señor ha rendido con aprobación un

examen de Religión superior. Por todo lo cual conceptúo que es legal la petición del Señor Agustín Balarezo, respecto á que se le declare apto para el grado de Licenciado en Jurisprudencia, y por consiguiente, que debe accederse á ella.—Quito, Enero 31 de 1898.—José María Borja.—En consecuencia, se declaró la aptitud del expresado Señor Balarezo, para el examen prévio al grado de Licenciado.

El Señor Doctor Borja leyó una lista de las obras que, para la asignatura de Derecho Romano, deben pedirse con los fondos de Biblioteca perteneciente á la Facultad; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se oficie á la Junta Administrativa, comunicándole la resolución, á fin de que ordene al Señor Colector la remisión de los fondos para el efecto. De seguida, el Señor Decano hizo presente que habiendo fondos de Biblioteca, como los hay, debe hacerse de una vez un pedido con toda la suma; y que, para esto, cada profesor debe indicar las obras que tenga por conveniente; y se resolvió que esa indicación se haga en la sesión del martes próximo.

El Señor Doctor Donoso pidió que se le permita variar la hora de clase, porque la más cómoda era la de 2 á 3 de la tarde, en los mismos días que están señalados; y se resolvió que se haga tal variación; pero que se haga saber al Decano de la Facultad de Medicina.

El Señor Doctor Peñaherrera propuso para su sustituto al Señor Doctor Augusto Bueno; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se pase el nombramiento á dicho Doctor.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Balarezo, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 4 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, relativo á manifestar que los estudiantes de Jurisprudencia se quejan de que no

se reunen los tribunales para recibir los exámenes que tienen pre parados y á encarecer al Señor Decano se digne prevenir á los Señores Profesores mejor cumplimiento á este respecto. A continuación se leyó un oficio del Señor Subdecano en que manifiesta la manera cómo ha procedido el Tribunal presidido por él en lo relativo á este particular. El Señor Decano después de informar también, respecto del Tribunal en que preside, añadió: "como se ve, el Señor Rector, en su oficio, acepta la queja de los estudiantes, dándoles la razón; por consiguiente, consulto si se debe ó no contestar al expresado oficio; y se resolvió en sentido afirmativo. Consultados los términos en que debe hacerse, el Señor Doctor Balarezo opinó: que el Señor Decano conteste de la manera que juzgue más á propósito, así como que se le transcriba el informe dado por el Señor Subdecano; aceptado que fué esto, se resolvió también que se exprese la extrañeza que el aludido oficio ha causado á la Facultad, la que se habría evitado si el Señor Rector préviamente se hubiere informado á este respecto con el Señor Decano.

Luego se trató de designar los Profesores que deben formar los tribunales examinadores; y se resolvió que se deje á juicio del Señor Decano; quedando, en consecuencia, derogado el acuerdo dado á este respecto por la Facultad en sesión de 25 de Octubre del año próximo pasado.

El Señor Decano hizo presente que, de acuerdo con la Facultad, en la sesión anterior, cada profesor debe indicar las obras que tenga por conveniente pedir á Europa; entonces el Señor Doctor Peñaherrera presentó una lista de las obras para el indicado objeto, y el Señor Decano expresó que pueden hacer lo mismo los demás Señores profesores en la próxima sesión.

El Señor Doctor Borja, juntamente con el Señor Decano, propusieron que se recabe de la Junta Administrativa la orden para que los fondos de Biblioteca pertenecientes á esta Facultad, se coloquen en una de las casas de Europa; y fué aprobado.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Vuestra comisión encargada de examinar las disposiciones que puedan determinar cual ha de ser la conducta de la Facultad de Jurisprudencia en lo relativo á la actual falta del estudio de Derecho Canónico en esta Universidad, informa:

Art. 1º El artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública vigente señala las facultades que ha de abrazar la enseñanza superior; y el artículo 25 dispone que en cada Facultad se han de estudiar las materias ó asignaturas que determine el Reglamento General de Estudios.

2º El Reglamento General de Estudios vigente, ya porque no se ha derogado, ya porque el H. Consejo General de Instrucción Pública lo reconoció tal en una de las sesiones pasadas

previene en el artículo 79, que en la Facultad de Jurisprudencia se ha de enseñar Derecho Canónico Privado, Derecho Público Eclesiástico, é Historia de los Concilios Generales y Concordato Ecuatoriano.

3º El artículo 82 del propio Reglamento exige que para estas materias se destine un profesor especial, y con mucha razón, dada la amplitud é importancia de éllas.

4º El artículo 12 de la Ley, concede al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar por primera vez los profesores de la Universidad.

5º Al H. Consejo General de Instrucción Pública corresponde decidir en los casos dudosos la verdadera inteligencia de la Ley y del Reglamento de estudios y vigilar que éstos se cumplan.

6º A las Facultades toca auxiliar al Consejo General de Instrucción Pública, dando informes respecto de cuantos puntos tengan conexión con la enseñanza pública.

De lo expuesto la comisión deduce: que la H. Facultad de Jurisprudencia está en el caso de hacer presente al Consejo General de Instrucción Pública que en la actualidad no se enseña en la Universidad Central el Derecho Canónico ni sus anexos y que sería oportuno el excitar al Supremo Gobierno para el nombramiento del profesor respectivo. Salvo el parecer de la Facultad.—Quito, Mayo 1º de 1898.—L. Pino.—Manuel R. Balarezo."

Puesto que fué á discusión, el Señor Doctor Borja, con apoyo del Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción: "Que proceda la Facultad á elevar, con la brevedad posible, al Consejo General de Instrucción Pública la terna para el nombramiento de Profesor interino de Derecho Canónico; y discutida que fué detenidamente, se procedió á la votación, la que resultó empatada, estando por la afirmativa los Señores de la moción y por la negativa los demás Señores profesores. En este estado quedó suspenso este asunto para resolverlo en la próxima sesión, y para el efecto quedaron convocados los Señores profesores para el siguiente día, á las doce meridiem.

Levantóse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 9 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino, Balarezo, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

Con motivo de que en la sesión anterior resultó empatada la votación, relativa á la moción de los Señores Doctores Borja y Peñaherrera, el Señor Decano declaró nuevamente abierto el debate de dicha moción, cuyo tenor es como sigue: "Que proceda la Facultad á presentar, á la brevedad posible, al Consejo General de Instrucción Pública la terna para el nombramiento de profesor interino de Derecho Canónico." Después de discutida debidamente, fué aprobada.

El Señor Doctor Bolarezo pidió que conste su voto negativo.

Levantóse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 19 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Albán Mestanza, Pino, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 9 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Francisco de Paula Salvador, Rafael Ruales, Rafael Vallejo, José M. Araujo, Manuel Longo, Guillermo Riofrío y Nicanor Calisto, las tres primeras para que se les declare aptos al examen prévio al grado de Doctor, y las cuatro últimas para igual declaratoria al examen prévio al grado de Licenciado; y se resolvió que informe respecto de todas el Señor Doctor Pino.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Del acta del examen que consta en el libro respectivo, aparece que el Señor Nicanor Ruales ha rendido el examen de Derecho Internacional Público. Como dicha acta firmada por los Señores Profesores que compusieron el Tribunal examinador, debidamente autorizada por el Señor Secretario de la Universidad, hace ple-

na fé, mientras no se pruebe que se ha hecho constar en élla hecho distinto del que pasó, tenemos que deducir que el examen del Señor Ruales no ha sido relativo á examen de Derecho Público y Privado, sino solamente á Derecho Internacional Público. Quito, Febrero 8 de 1898.— J. Julián Andrade."

Puesto á discusión y oídos los informes del Señor Doctor Albán Mestanza, quien aseguró que el examen del Señor Ruales versó sobre Derecho Internacional Público y Privado y el del suscrito Secretario, respecto á que dicho Señor Ruales rindió el mencionado examen conforme á la matrícula del año 1894 á 95 y con el certificado del Señor Clemente Ponce, Profesor entonces de la asignatura de Derecho internacional, fué negado el informe; y en consecuencia, se declaró que el examen dado por el Señor Ruales el 30 de Octubre de 1896, comprende tanto el Derecho Internacional Público como el Privado, ya que en esa época no estaba dividido dicho estudio como lo está actualmente en exámenes separados.

El Señor Doctor Pino, con apoyo del Señor Doctor Balarezo, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—"Que se proceda á nombrar los profesores sustitutos que no hayan sido designados conforme á la ley vigente."

Se procedió á designar las personas que deben formar la terna que, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Instrucción Pública, debe presentar la Facultad al Consejo General para el nombramiento de profesor interino de Derecho Canónico; y recogidos los votos, resultaron los siguientes Señores: 1º Doctor José Peralta; 2º Doctor Francisco Andrade Marín; 3º Doctor Leonidas Batallas.

Se ordenó que se oficie al Consejo General, remitiéndole la terna.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que comunica que el Señor Doctor Albán Mestanza ha sido nombrado por el Supremo Gobierno, profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y que, en esta virtud, ha tomado ya posesión del cargo. Entonces el Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Pino, hizo la siguiente moción:—"Que se ponga en conocimiento del Consejo General de Instrucción Pública, el nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, hecho por el Presidente de la República en la persona del Señor Doctor Belisario Albán Mestanza.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Barbano de Lara.

Sesión de 17 *de Mayo de* 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Peñaherrera, Borja y Balarezo.

Leída que fué el acta de 3 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Rector, en los que pide que la Facultad informe, respectivamente, acerca de la manera cómo debe solemnizarse la distribución de premios con que debe terminar el presente curso, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 109, inciso 2º de la Ley de Instrucción Pública y relativamente á las indicaciones que deban hacerse presentes al próximo Congreso. El primero pasó al Señor Doctor Balarezo y el 2º al Señor Doctor Borja para que informen.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Guillermo Riofrío C. para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Rafael Ruales A. para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor José María Araujo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Nicanor Calisto para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Francisco de Paula Salvador para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Manuel Longo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—No encuentro inconveniente para que el Señor Antonio Uquillas pueda optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, porque el adjunto expedientillo demuestra que él ha rendido todos los exámenes correspondientes á los cuatro años de Jurisprudencia.—Quito, Mayo 10 de 1898.—B. Albán Mestanza."

"Señor Decano:—De los instrumentos presentados por el peticionario, consta que habiendo el Señor Nicanor Ruales obtenido el grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Literatura, ha sido aprobado, (previas las correspondientes matrículas y asistencia á las clases respectivas), en sus exámenes de las materias que van á continuación:—Derecho Romano, civil ecuatoriano, y Canónico y Religión, dos cursos completos de cada materia, Derecho Internacional Público, Legislación civil y penal, Ciencias Constitucional y Administrativa, Economía Política y Nociones generales de Estadística. Por lo cual y atenta la resolución de la Facultad que Ud. preside, en sesión de 19 de Abril del presente año, sobre examen de Derecho Internacional, del Señor Ruales, conceptúo que siendo legal la petición del mencionado Señor Ruales, relativa á que se le declare idónco para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, se debe acceder.—Quito, Mayo 17 de 1898.—José María Borja."

"Señor Decano:—De los documentos presentados por el Señor Rafael N. Arcos, consta que este Señor ha obtenido el grado de Licenciado en Jurisprudencia y que ha sido aprobado en sus exámenes relativos á los Códigos de Enjuiciamientos civiles, mercantiles y en materia Penal y los tratados 8º y 9º del Código militar; consta además que ha asistido á las clases de Literatura superior y Medicina legal. Por lo cual conceptúo que siendo legal la petición del Señor Rafael N. Arcos, relativa á que se le declare idóneo para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, se debe acceder á ello.—Quito, Mayo 17 de 1898.—José María Borja."

De seguida se leyó el siguiente informe del Señor Doctor Pino á la solicitud del Señor Don Rafael Vallejo.

"Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Rafael J. Vallejo para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Cuanto á la dispensa de derechos de grado, creo que se le debe conceder, porque el Señor Vallejo tiene en su favor certificados que en mi concepto, son muy dignos de alcanzarle esta gracia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

Puesto á discusión, fué aprobado, en cuanto á la primera parte; y en cuanto á la segunda, se aprobó la siguiente proposición del Doctor Balarezo.

"Que se suspenda la segunda parte del informe hasta el fin del año escolar."

Se leyó una solicitud del Señor Manuel V. Molina, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Licenciado; y se ordenó que informe el Doctor Peñaherrera.

El Señor Doctor Casares designó para profesor sustituto de

las asignaturas que están á su cargo al Señor Doctor Manuel E. Correa, lo que fué aprobado.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino y Balarezo.

Leída el acta de 17 del presente mes, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantes que hayan asistido con puntualidad á las aulas y se hayan distinguido en éllas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresalientes, esto es, tres votos de primera.

Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Estudios, que se concederá también. Creo, así mismo, que en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido, con la única diferencia de que la *Nota Honorífica* sea firmada por el Rector, el Decano y el Catedrático respectivo y autorizada por el Secretario.

Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud.

En todo caso deberá haber conformidad en la distribución de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes. Salvo el muy acertado dictamen de la Facultad.—Quito, Junio 7 de 1898.—Manuel R. Balarezo."

Levantóse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 21 *de Junio de* 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja y Pino.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

De seguida se aprobó también el siguiente informe:—Señor Decano:—Los certificados que ha presentado el Señor Manuel B. Molina, comprueban que este Señor tiene los certificados de asistencia á la clase de Derecho civil Ecuatoriano, 1º y 2º año; Derecho Romano y Canónico 1º y 2º curso; Religión 1º y 2º año; Legislación civil y penal y Derecho Administrativo, Derecho Internacional, Ciencia Constitucional y Economía Política y que ha obtenido la aprobación en los exámenes de esas materias. Juzgo pues que debe declararse la aptitud del Señor Molina para rendir el examen prévio al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Junio 4 de 1898.—Modesto A Peñaherrera."

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Manuel Longo, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Doctor; y vistos que fueron los certificados de 5º y 6º año y el título de Licenciado, se declaró dicha aptitud.

El Señor Dector Borja indicó al Señor Doctor Rafael N. Arcos para profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano; y aceptada que fué la indicación, se ordenó poner en conocimiento del expresado Señor Arcos y del Señor Rector.

Cerróse la sesión.

El Decano.

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 5 *de Julio de* 1898

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Borja, Pino, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 21 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Rafael N. Arcos, en el que después de agradecer á la Facultad, manifiesta que acepta el

cargo de profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano, para la cual se le ha designado; y se ordenó que se archive, dejando constancia de aquel oficio en el acta.

"Quito, Julio 1º de 1898.—Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Presente.—Señor Decano:—Con fecha de ayer he recibido un oficio en el cual se digna Ud. comunicarme que la Facultad de Jurisprudencia ha tenido á bien nombrarme profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano. Aceptando el cargo que tan inmerecidamente se me ha confiado, suplico á Ud. haga presente á la Facultad mi reconocimiento, tanto más profundo, cuanto que en mí no encuentro título alguno que justifique tan honrosa distinción.

Me es grato arprovecharme de esta oportunidad, para suscribirme de Ud. su más obsecuente servidor.—Rafael N. Arcos.

El Señor Decano manifestó que era necesario organizar los tribunales que deben recibir los exámenes correspondientes al presente año; y visto el crecido número de los que para tal objeto se han hecho inscribir en Secretaría, se resolvió que se forme tres tribunales, llamando á los Señores Profesores Sustitutos para que los completen, lo que se verificó en el siguiente orden:

Primer Tribunal:—Señores Doctores Carlos Casares, José María Borja y Rafael N. Arcos.

Segundo Tribunal:—Señores Doctores Modesto A. Peñaherrera, Manuel R. Balarezo y Manuel E. Correa.

Tercer Tribunal—Señores Doctores Leopoldo Pino, José Julián Andrade y José María Peña, áquien se designó para profesor sustituto de Derecho Internacional Público y Privado, por indicación del respectivo profesor.

De seguida se acordó que cada Presidente de Tribunal, señale á su juicio, los días en que deban recibirse los exámenes de los que han concurrido á las clases y que se den principio el viernes próximo, ocupándose dos horas diarias.—Que el primer Tribunal examine Código Civil y Derecho Romano: que el segundo examine Legislación Civil y Penal, Economía Política, Ciencia y Derecho Administrativo y Código de Comercio. Que el tercero examine Código de Enjuiciamientos Civil y Comercial, Ciencia Constitucional y Derecho Internacional Público y Privado, sin perjuicio de que todos los tribunales examinen igual número.

Se ordenó que se ponga aviso á los estudiantes de que el concurso para obtener dispensa de derechos de grados, quedará cerrado el 15 del presente, fecha hasta la cual podrán hacer solicitudes al respecto.

Ordenóse también que se oficie á la Junta Administrativa, avisándole que se ha llamado á los profesores sustitutos para que

examinen, á fin de que ordenen el pago de un sucre por examen, según resolución anterior para este caso.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 19 *de Julio de* 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores. Doctores Borja, Pino, Balarezo y Andrade.

Leída el acta del 5 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Rafael Vallejo, Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elias Zapater y Alejandro Urresta, relativas á obtener dispensas de derechos de grados; y leídos que fueron los certificados en que aquellas están fundadas, se resolvió que se dispense al Señor Vallejo de los derechos correspondientes al axamen previo al grado de Doctor; que se dispense asimismo á los Señores Enríquez, Durán, Zapater y Urresta, de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Licenciado, por cuanto están en el caso del inciso 2º, del artículo 29 de la Ley de Instrucción Pública; y que en cuanto al Señor Larrea, se le dispense el pago de los derechos del grado de Licenciado, por premio, en virtud de haber cumplido los requisitos que exige el inciso 1º del artículo invocado; advirtiéndose que, tanto respecto de este Señor, como del Señor Durán, se atendió también á los informes verbales de los Señores Profesores, acerca de la asistencia á las clases. El Señor Decano recordó que aun no estaba dado el informe pedido por el Señor Rector para el próximo Congreso; y como el Señor Doctor Borja comisionado para el objeto, manifestara que dicho informe estará concluido para el sábado próximo, se resolvió que se convoque á Junta extraordinaria ese día, para tratar de aquél; y se levantó la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 23 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Andrade.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

La generalidad de los términos del adjunto oficio del Señor Rector de la Universidad Central, acerca de las necesidades de esta Corporación, me obliga ó induce á tratar, bien que sucintamente, de las principales de aquellas necesidades en general, antes de ocuparme en las peculiares á la Facultad que Ud. dignamente preside.

I

Limitada á las Facultades de Medicina y Jurisprudencia, sin elementos suficientes para que siquiera estas dos ciencias sigan, en su desarrollo, el movimiento científico del mundo civilizado, apenas si le corresponde el título de Universidad. Para merecer este nombre, tiene que ser fuente copiosa de todos los conocimientos científicos y literarios superiores. Necesítanse, pues: la Facultad de Literatura, de la cual forme parte, entre otras, la enseñanza de los idiomas griego, latino, francés, inglés y alemán; las Facultades de ciencias exactas y naturales y sus aplicaciones: la Mecánica, Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería y Astronomía: Mineralogía, Agronomía y Veterinaria. Estas y aquellas han menester los aparatos, laboratorios y más instrumentos conducentes á que el estudio teórico vaya acompañado de los exprimentos correspondientes, indispensables para el conocimiento adecuado de aquellos ramos del saber humano, Para alcanzar ese conocimiento en Botánica, hace falta un Jardín suplementario, donde luzcan nuestra abundante y variada flora, junto con las plantas exóticas, agrupadas en grupos, en cuanto sea posible, completos. La Escuela de Agronomía tendría anexo un establecimiento agrícolo, en que se mostrase, ya la manera de propender al mejoramiento de las razas de los animales que tenemos, ya la aclimatación de los que carecemos, ya la industria vinícola y tantas otras de fácil y profícua introducción en el país. Por ejemplo, cuánta riqueza se reportaría del aprendizaje de la cericultura, (que tan satisfactorios resultados ha dado siempre que se han hecho ensayos

racionales) de la extracción del cáñamo, del lino y del henequén, tan expontáneo en nuestro suelo.

Compréndese á primera vista, que la fundación de las antedichas mejoras, tiene que verificarse lentamente, ora por los obstáculos en que suelen tropezar empresas nuevas, en países incipientes, ora porque tratándose de ciencias experimentales y de industrias basadas en éllas, no es posible la formación de un cuerpo completo de profesores competentes (para lo cual tienen que ser experimentados); sin el concurso de hombres instruídos en las teorías y versados en la práctica adoptada en los centros de la civilización. Difícil y en veces imposible, es un conocimiento exacto de las leyes que rigen los fenómenos físicos, sin la percepción material del fenómeno mismo. Por otra parte, las ciencias físicas requieren frecuentemente, en sus aplicaciones, la habilidad mecánica del operante, y ésta no se obtiene sino mediante un ejercicio continuo y bien dirigido. Lo cual manifiesta que se necesitan profesores educados en la escuelas europeas.

Ahora bien, cómo han de conseguirse?—Averiguarlo es el objeto que me propuse con mi insistencia, acerca de las consideraciones precedentes.

No encuentro sino dos vías, por las cuales pueden llegar hasta nosotros las emanaciones del celebro de la humanidad: ó importamos profesores extranjeros, ó enviamos á los nuestros para que perfeccionándose en los conocimientos adquiridos aquí, sean los reflectores por los cuales se difundan los raudales de luz, que se producen en los focos de la civilización.

Lo primero pudiera ser más adecuado, como medida transitoria, para satisfacer las necesidades actuales y urgentes; pero no para la formación de un cuerpo compacto y permanente de profesores, para el presente y para lo futuro. La razón es obvia: para el magisterio científico, no bastan medianías, y eminencias científicas extranjeras no lograríamos que se trasladen á nuestro suelo sino en casos excepcionalísimos, y á costa de grandes sacrificios. Mas, á saber aprovechar de las no raras aptitudes de nuestros jóvenes, se les proporcionarían medios para trasladarse á Europa, con la condición de que al terminar los estudios de los ramos especiales, regresen á dar lecciones en la Universidad Central, y tendríamos así, al cabo de algún tiempo, un cuadro completo de profesores competentes. Aceptada la idea, haríase la elección en certámenes anuales, á los que serían admitidos los jóvenes ó profesores de toda la República y habría de esta manera, continuamente, en el extranjero, un número de estudiantes, que formarían una serie no interrumpida de vehículos de la ciencia.

La bondad de la medida que insinúo, aparece claramente por la expeculación, y hállase confirmada por la experiencia.

Varias de las Repúblicas Sud-Americanas poseen profesores eminentes, que han perfeccionado sus conocimientos en el viejo mundo, y aun nosotros mismos contamos con algunos de relevantes méritos obtenidos de ese modo; más, por desgracia, el número es reducido, por carecer la mayor parte de nuestros jóvenes, de lo necesario para residir en país extraño. Mientras tanto, cuántos ingenios sofocados ó marchitos, á causa de la estrechez en que vivimos

Otra necesidad común á las facultades, es el establecimiento apropiado de la Biblioteca, en la cual deben encontrarse las publicaciones notables, á medida que se den á luz; de suerte que profesores y discípulos puedan seguir día por día los descubrimientos y adelantos en cualquiera materia relacionada con las ciencias.

El reducido derecho de Biblioteca existente, no bastaría para conseguir ese objeto. Conceptúo, pues, indispensable aumentarlo, ya sea creando un nuevo, ya dedicando á ello los productos de las matrículas y exámenes. Respecto de los libros de textos, juzgo que debe haberlos en número suficiente para que los cursantes puedan servirse de ellos, aun llevándolos fuera, con las debidas seguridades para la restitución. Que no debe omitirse medio alguno conducente á estimular y favorecer el desarrollo intelectual.

II

La propagación de las ciencias morales no topan con los inconvenientes que las experimentales, ora porque el desarrollo de aquellas se verifica difícil y paulatinamente, ora porque siendo esencialmente abstractas, es con la mera especulación, con que se adquiere sus verdades. Con sólo la imprenta estamos en comunicación inmediata con los grandes maestros en las ciencias del Derecho. Mediante el libro y el periódico asistimos á las lecciones dictadas por Thering, Baudry y Lehr, en las principales cátedras del mundo. Organizada, pues, debidamente la Biblioteca los profesores podían en todo tiempo, presenciar las discusiones, que sobre las cuestiones más difíciles é importantes se suscitan en las aulas y en el foro. Cuanto al presente, conocido es que así lo hace Ud., Señor Decano y los demás profesores de la Facultad. Mas de lo que carecemos al respecto (tenemos que confesarlo) es de la comunicación adecuada de los conocimientos de los maestros. Las lecciones orales no lo son, sí por la fugacidad de la palabra, sí por circunscribirse al estrecho círculo de los oyentes, cuando las doctrinas de la Universidad Central deben difundirse por toda la República;

sí por que la sociedad tiene el derecho y la autoridad, la obligación de conocer los principios que inculcan á sus hijos, la porción más interesante de la sociedad, y sobre todo tratándose de tas materias más delicadas é influyentes en el progreso y bienestar sociales. Las leccciones deben reducirse á escrito y publicarse. Aun más: según mi dictamen, la publicación de los libros de textos sobre las materias respectivas, dentro de un término prudencial, debe ser en lo futuro una condición para conservar una cátedra en la Universidad. Si exceptuamos al suscrito, los profesores que componen la Facultad de Jurisprudencia (y creo que lo propio acontece con la de Medicina), son, á no dudarlo, aptos para escribir excelentes tratados elementales ó comentarios sobre las asignaturas que dictan. Sin embargo, no tenemos casi ninguno; principalmente por la falta de incentivos para el trabajo científico. Y sea esta la ocasión de manifestar, que entre las imperiosas necesidades, hállase la de alentar, ya con honores, ya con remuneraciones la labor intelectual, adormecida hoy, entre otras causas, por la carencia de estímulos.

El método observado entre nuestras escuelas y el orden de materias debe alterarse, me parece, una vez que han variado las circunstancias, que motivaron mucho tiempo ha, el establecimiento de aquel orden.

Por fortuna y gracia á la natural tendencia en el hombre al perfeccionamiento, no hemos permanecido del todo extraños al progreso científico. En consecuencia, han ido aumentándose las asignaturas que componen el Doctorado en Jurisprudencia y perfeccionándose su estudio. No siéndonos desconocido, por otra parte, el elevado concepto de la ciencia jurídica que enseña ora aquello que el Legislador ha dispuesto, ora lo que debe ó ha debido disponer; en nuestras aulas no sólo se discute acerca de la ley y su aplicación, sino que además, se toma á la ley misma para analizarla, descomponiéndola hasta sus más elementales principios. Al intento, juzgo que el método más apropiado es aquel que procede de lo abstracto á lo concreto, y por consiguiente, que en la clasificación y orden de materias, debería seguirse esta regla: Comenzar por los principios generales de Legislación aplicados á las diversas partes de esta vasta ciencia, y luego pasar al Derecho positivo. En otros términos, el estudio de Jurisprudencia se dividiría en dos partes principales. A la primera corresponderían las ciencias Constitucionales y Administrativa, el Derecho de gentes, las legislaciones civil y penal (conocidas hoy con el nombre de la Filosofía de los derechos civil y penal) y Economía Política. A la segunda parte pertenecería la enseñanza de los derechos Romano é Internacional privado y de nuestros Códigos y leyes, comprendiéndose en éstos las prescripciones canónicas.

Las asignaturas comprendidas en la 1ª parte, formarían el grado de Licenciado, y las de la 2ª el grado de Doctor. Para obtener éste, requeriríanse dos exámenes; uno oral, sobre las materias respectivas, y otro escrito, que verse sobre un tema elegido por el graduado de entre varios que la Facultad presentara relativamente á puntos comprendidos en las asignaturas de la 2ª parte.

JOSÉ M. BORJA."

Puesto á discusión, el Señor Decano manifestó que el estudio de Cánones no debía limitarse al sacramento del matrimonio, porque no podía estudiarse bien esta materia sin estudiar todo ese derecho; y acogida que fué la indicación, se resolvió que el informe diga: "incluyéndose en ésta las prescripciones de Derecho Canónico."

Asimismo se resolvió que en la parte que hace relación á los grados se diga: "Que el grado de Doctor comprenda dos exámenes, el uno oral y el otro escrito, sobre una tésis elegida por el estudiante, de las que le presente la Facultad."—Con estas modificaciones, se aprobó el informe.

De seguida el Señor Decano hizo presente que convenía también hacer indicaciones respecto de las reformas que necesita la ley de Instrucción Pública; y se acordó que, sin perjuicio del informe del Señor Doctor Borja, se hagan las siguientes indicaciones, que fueron aprobadas, comisionándose al Señor Decano para la redacción que debe aprobarse en la próxima sesión, que tendrá lugar el lunes 25 del presente, á las doce del día.

Además de las precedentes indicaciones que son generales, acordó la Facultad que, concretándose á la ley vigente y tomando en consideración las condiciones actuales de la enseñanza pública, en sus diversos ramos, debían proponerse las siguientes reformas:

El artículo 9º establece y organiza Juntas parroquiales de inspección, que no se mencionan en el artículo 3º; por tanto, al número 4º de este artículo debe agregarse;..... "Juntas parroquiales de inspección."

Al artículo 4º, atribución 6ª, debe agregarse: "Desde que se concede la licencia, quedará privado del sueldo el que la haya obtenido". La separación del profesor ó empleado, por más de tres meses, ocasiona dificultades con perjuicio de la enseñanza, y como la calificación de la causa queda á juicio del Consejo, conviene establecer una sanción exigida por la justicia, que no permita que se goce del sueldo, á pesar de una licencia por tan considerable tiempo.

A la atribución 9ª, debe agregarse la palabra "textos," que se ha omitido en la presente ley, sin atribuir á ninguna otra Corporación ó Autoridad la facultad de señalar los textos de enseñanza.

Al artículo 6º, número 15, debe agregarse: "por causas graves, debidamente comprobadas, dando cuenta á la Junta Administrativa de la provincia." Como ésta debe examinar las cuentas del Colector para el objeto designado en el artículo 15, número 3º, debe tener conocimiento de las licencias que se hayan concedido.

Al artículo 13 debe agregarse:

"Son además fondos para la enseñanza primaria, los designados en los números 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 22, que queda reformado, y suprimido el 23 en lo tocante á estos fondos."

"El Colector recaudará directamente todos los fondos destinados en la provincia, al ramo de instrucción primaria; y recibirá asimismo directamente del Ministerio de Hacienda los sellos y timbres de que trata este artículo, para la venta ó realización de su valor, incluyéndose los derechos que cause la habilitación que previene la ley de timbres."

Los colegios cuentan con fondos suficientes y los eventuales á que se contrae la reforma son más necesarios para las escuelas. Para que el fondo de timbres llegue á la caja de la Colecturía, según el sistema actual, se interponen varios empleados que, con su sueldo disminuyen considerablemente el ingreso, ocasionando además retardos y complicaciones que deben evitarse con una recaudación directa, ya que existe un Colector, cuya responsabilidad se asegura, según la ley.

Para uniformar el sistema de recaudación, debe agregarse al número 3º del artículo 27: "El Colector Fiscal, bajo su responsabilidad personal, entregará estos fondos, mensual y directamente, al Colector del Establecimiento ó á su apoderado especial."

Han transcurrido más de treinta y cuatro años desde que se estableció la Facultad de Filosofía y Literatura; se han rentado profesores para la enzeñanza, invirtiendo sumas no despreciables; y sin embargo, la Facultad, por falta de alumnos, ha tenido, bajo este aspecto, una existencia anormal, pero gravosa para los fondos. Nadie, hasta ahora, se ha dedicado á emprender el estudio de los ramos de esta Facultad, para obtener grados académicos, y proporcionarse una carrera profesional; y no hay razón para esperar que continuará este estado anómalo de conservar una Facultad sin alumnos. Por esto debe suprimirse la expresada Facultad de Filosofía y Literatura, reservando su creación para más tarde, quedando revocado el artícu-

lo 25, en cuanto á las clases de Oratoria é Historia. La supresión es exigida aún por la necesidad de atender con preferencia á la conveniente organización de las otras Facultades, especialmente á las de ciencias matemáticas, físicas y naturales.

A los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º, se agregará: "tener el grado de Doctor."

En los artículos 68 y 73 deben hacerse estas reformas: "Los profesores interinos no durarán sino por el tiempo indispensable para que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición."

Al inciso 2º del artículo 73 se agregará..... "conforme á esta ley."

Se suprimirá el inciso 3º y en el 5º se rectificará la cita, que debe ser á los artículos 67 y 68. La necesidad de dar eficacia á estos mismos artículos y al 67, que previene que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición, exige estas reformas, y como, aceptadas, no sería legal que un profesor interino desempeñara la clase por doce años continuos, hay que suprimir el citado inciso 3º

Al artículo 70 se debe agregar: "Las licencias se concederán por causa grave, legalmente comprobada."

El artículo 105, inciso 2º, debe reformarse en este sentido:

La Jubilación se concederá por el Consejo General á los institutores ó profesores que hubiesen servido sus clases por veinticinco años. El jubilado tendrá derecho al sueldo de que gozaba al tiempo de la jubilación. Cuando el profesor haya servido en dos ó más Establecimientos, el Consejo fijará la cuota que corresponda á cada uno de éstos."

"Para computar los veinticinco años, se abonará el tiempo que se haya servido en calidad de sustituto ó interino." "Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como texto, tendrán derecho á que se les abone, para la jubilación, el tiempo de ocho años."

Una vez que la jubilación no se obtiene sino por el servicio que haya durado veinticinco años, no hay razón para hacer diferencia en el sueldo, por la sola consideración de que el servicio haya sido ó no continuo. Debe recompensarse el servicio de los interinos y de los sustitutos, pues el hecho es que desempeñan el cargo que hace merecer la jubilación; y hay además necesidad de premiar el trabajo de haber publicado una obra que haya sido aceptada como texto. A estas consideraciones obedece la reforma.

Por carecer de objeto y dar lugar á dudas, debe suprimirse

la primera parte del artículo 190, que fija en cuatro años la duración del período escolar.

Ceróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 25 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Pino y Andrade.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con la redacción de las siguientes indicaciones, reformatorias de la Ley de Instrucción Pública.

Además de las precedentes indicaciones que son generales, acordó la Facultad que, concretándose á la ley vigente y tomando en consideración las condiciones actuales de la enseñanza pública, en sus diversos ramos, debían proponerse las siguientes reformas:

El articulo 9º establece y organiza Juntas parroquiales de inspecciones que no se mencionan en el artículo 3º; por tanto, al número 4º de este artículo debe agregarse;..... "Juntas parroquiales de inspección."

Al artículo 4º atribución 6ª debe agregarse: "Desde que se concede la licencia, quedará privado del sueldo el que la haya obtenido." La separación del profesor ó empleado, por más de tres meses, ocasiona dificultades con prejuicio de la enseñanza, y como la calificación de la causa queda á juicio del Consego, conviene establecer una sanción exigida por la justicia, que no permita que goce del sueldo, á pesar de una licencia por tan considerable tiempo.

A la atribución 9ª, debe agregarse la palabra "textos," que se ha omitido en la presente ley, sin atribuir á ninguna otra Corporación ó Autoridad la facultad de señalar los textos de enseñanza.

El artículo 6º, número 15, debe agragarse: "por causas graves debidamente comprobadas, dando cuenta á la Junta Administrativa de la provincia." Como ésta debe examinar las cuentas del Colector para el objeto designado en el artículo 15,

número 3º, debe tener conocimiento de las licencias que se hayan concedido.

Al artículo 13 debe agregarse:

"Son además fondos para la enseñanza primaria, los designados en los números 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 22, que queda reformado, y suprimido el 23 en lo tocante á estos fondos."

"El Colector recaudará directamente todos los fondos destinados en la provincia al ramo de instrucción primaria; y recibirá asimismo directamente del Ministerio de Hacienda los sellos y timbres de que trata este artículo, para la venta ó realización de su valor, incluyéndose los derechos que cause la habilitación que previene la ley de timbres."

Los colegios cuentan con fondos suficientes, y los eventuales á que se contrae la reforma, son más necesarios para las escuelas. Para que el fondo de timbres llegue á la caja de la Colecturía, según el sistema actual, se interponen varios empleados que, con su sueldo, disminuyen considerablemente el ingreso, ocasionando además retardos y complicaciones que deben evitarse con una recaudación directa, ya que existe un Colector, cuya responsabilidad se asegura, según la ley.

Para informar el sistema de recaudación, debe agregarse al número 3º del artículo 27: "El Colector Fiscal, bajo su responsabilidad personal, entregará estos fondos, mensual y directamente, al Colector del Establecimiento ó á su apoderado especial".

Han transcurrido más de treinta y cuatro años desde que se estableció la Facultad de Filosofía y Literatura; se han rentado profesores para la enseñanza, invirtiendo sumas no despreciables; y sin embargo, la Facultad, por falta de alumnos, ha tenido, bajo este aspecto, una existencia normal, pero gravosa para los fondos. Nadie, hasta ahora, se ha dedicado á emprender en el estudio de los ramos de esta Facultad, para obtener grados académicos, y proporcionarse una carrera profesional; y no hay razón para esperar que no continuará este estado anómalo de conservar una Facultad sin alumnos. Por esto debe suprimirse la expresada Facultad de Filosofía y Literatura, reservando su creación para más tarde, quedando revocado el artículo 25, en cuanto á las clases de Oratoria é Historia. La supresión es exigida aún por la necesidad de atender con preferencia á la conveniente organización de las otras Facultades, especialmente á las de ciencias matemáticas, físicas y naturales.

A los artículos 64, inciso 2º y 71, inciso 3º, se agregará: "tener el grado de Doctor."

En los artículos 68 y 73 deben hacerse estas reformas: "Los profesores internos no durarán sino por el tiempo indispensable para que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición."

Al inciso 2º del artículo 73 se agregará....."conforme á esta ley."

Se suprimirá el inciso 3º y en el 5º se rectificará la cita que debe ser á los artículos 67 y 68. La necesidad de dar eficacia á estos mismos artículos y al 67 que previenen que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición, exige estas reformas, y como, aceptadas, no sería legal que un profesor interino desempeñara la clase por doce años continuos, hay que suprimir el citado inciso 3º

Al artículo 70 se debe agregar: "Las licencias se concederán por causa grave, legalmente comprobada."

El artículo 105, inciso 2º, debe reformarse en este sentido:

"La jubilación se concederá por el Consejo General á los institutores ó profesores que hubiesen servido sus clases por veinticinco años. El jubilado tendrá derecho al sueldo que gozaba al tiempo de la jubilación. Cuando el profesor haya servido en dos ó más Establecimientos, el Consejo fijará la cuota que corresponda á cada uno de éstos."

"Para computar los veinticinco años se abonará el tiempo que se haya servido en calidad de sustituto ó interino." "Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como texto, tendrán derecho á que se les abone, para la jubilación, el tiempo de ocho años."

Una vez que la jubilación no se obtiene sino por el servicio que haya durado veinticinco años, no hay razón para hacer diferencia en el sueldo, por la sola consideración de que el servicio haya sido ó no continuo. Debe recompensarse el servicio de los interinos y el de los sustitutos, pues el hecho es que desempeñan el cargo que hace merecer la jubilación; y hay además necesidad de premiar el trabajo de haber publicado una obra que haya sido aceptada como texto. A estas consideraciones obedece la reforma.

Por carecer de objeto y dar lugar á dudas, debe suprimirse la primera parte del artículo 109, que fija en cuatro años la duración del período escolar.

Concluida la lectura, el Señor Doctor Pino pidió la reconsideración respecto á la indicación hecha para la reforma de los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º; y aceptada que fué, se aprobó que tal indicacion diga: "tener el grado de Doctor y se suprimiera la frase "y de estado seglar."

El Doctor Andrade pidió que conste su voto negativo.

De seguida se aprobó también la siguiente indicación: "Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como

texto, tendrán derecho á que se les obone para la jubilación el tiempo de ocho años.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 30 *de Julio de* 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino, Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 25 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano hizo presente que, conforme á lo indicado en la convocatoria, lo primero que debe tratarse es lo relativo al acta anterior.

De seguida el Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción:

"Por cuanto no se ha hecho la convocación para la Junta del lunes próximo pasado, en la forma acordada por la Facultad, ni haberse citado para esa Junta á uno de los Señores Profesores, declárase insubsistente lo resuelto en la expresada Junta del lunes.

Puesta á discusión el Señor Decano dijo: En la Junta anterior se convocó para el lunes señalando el objeto, que no fué sino el de tratar acerca de la misma materia de que se trató ese día; mas como el Señor Doctor Balarezo no concurrió á la Junta del sábado, sinembargo de haber estado citado, no hay razón para que ahora se declare la insubsistencia de los puntos que se resolvieron el 25, sin su intervención, porque fué suya la causa de no haber concurrido el sábado.

El Doctor Peñaherrera: Estaré por la moción del Doctor Balarezo, porque la Junta del sábado aprobó todas las modificaciones y convino en que se reuniera el lunes para sólo el objeto de aprobar la redacción, con expresión de los motivos de la reforma, para lo cual fué comisionado el Señor Decano.—Como la Junta de ese día se ha extralimitado en el hecho de reconsiderar un punto que quedó aprobado, es indudable que no puede tener validez, ya que, conforme con lo resuelto por la Facultad, en una de las sesiones de Octubre del año pasado, era precisa la convocatoria y la determinación de los puntos en que debía

ocuparse, cosa que no ha sucedido, según informe del mismo Señor Secretario.

El informe que debía remitirse al Señor Rector no quedó cerrado, y por lo mismo la convocatoria para el 25, no fué solo para aprobar la redacción sino también para tratar de lo relativo á los efectos que debía producir la publicación de una obra de texto.

El Señor Andrade: creo que lo expuesto por el Doctor Peñaherrera es lo legal; porque á mi ver, lo resuelto en la Junta del sábado fué que quedaban aprobadas todas las indicaciones y que solo para la redacción se comisionó al Señor Decano.

El Señor Doctor Pino:—No estaré por la proposición, por que no se ha resuelto por la Facultad que la falta de citación sea causa de nulidad. En todo cuerpo Colegiado se observa que no se requiere para la validez de actos sino el quorum, sin necesidad de citación nominal.

El Señor Doctor Borja:—Dos razones contiene la moción que se discute, pero ninguna tiene fundamento para que se declare nulo todo lo resuelto en la Junta del 25; mas como á mi juicio no puede efectivamente reconsiderarse lo que quedó aprobado en la Junta del sábado, hago si lo permiten los autores de la moción la modificación siguiente.

Por cuanto la reconsideración aprobada, por la Junta de 25 de Julio, relativamente á que se modifiquen los artículos 64 inciso 2º y 71 inciso 3º de la ley de Instrucción Pública no estaba comprendido el objeto para el cual fué convocada aquella Junta extraordinaria; la Facultad declara inválida aquella reconsideración.

Aceptada que fué la modificación por el Señor Doctor Balarezo, se aprobó después de discutida suficientemente.

Acto continuo el Señor Doctor Pino dijo: ya que se ha declarado inválida la reconsideración aprobada por la Junta del 25, pido ahora por estar del término que se reconsidere el informe en la parte relativa á la reforma de los artículos 64 inciso 2º y 71 inciso 3º de la Ley de Instrucción Pública, reconsideración que se declaró que quedaba pendiente para tratarse de élla en la sesión de mañana á las 8 a. m., en la que se tomará en cuenta cualquiera otro asunto relativo á la contestación que debe darse al Señor Rector.

El Señor Doctor Balarezo indicó para profesor sutituto de Derecho Comercial al Señor Doctor Maximiliano Donoso, indicación que fué aceptada, ordenándose que se oficie al expresado Señor para que tome posesión del cargo.

Luego se procedió á designar los estudiantes que, en el concepto de cada profesor, debían merecer premios de primera clase, y resultaron designados los siguientes Señores:

El Señor Nicanor Larrea en Derecho Internacional Público, Práctico criminal y Derecho Comercial; el Señor Carlos Casares en Derecho Roniano y Civil Ecuatoriano; el Señor Francisco Chiriboga B. en Economía Política; advirtiéndose que el Señor Casares fué designado por los Doctores Borja y Balarezo, respecto á Derecho Civil Ecuatoriano.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria del 31 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino, Balarezo y Andrade.

No se leyó el acta de la sesión anterior por falta de tiempo para redactarla.

El Señor Doctor Pino dijo:—En la sesión anterior pedí la reconsideración relativa á la reforma de los artículos que determinan las calidades que se requieren para el cargo de Rector, y hoy solicito que se abra la discusión al respecto, porque, á mi ver hay injusticia en privar á los eclesiásticos de ese derecho, ya que entre éllos hay personas competentes. Por otra parte, existiendo, como existen Colegios dirigidos por eclesiásticos, en los cuales no se ha nombrado rectores seglares, conviene que se reforme la ley, para no seguir quebrantándola como hasta ahora.

El Señor Doctor Balarezo manifestó que para la reconsideración se necesitaban las dos terceras partes de los votos; mas como el Señor Decano se opusiera á este parecer, haciendo presente que para la reconsideración, bastaba la mayoría, todos los miembros presentes terciaron en la discusión, después de la cual, el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Doctor Peñaherrera hizo la siguiente proposición.—"Que para aceptar la reconsideración se resuelva: acerca del número de votos que la Junta crea necesarios para este cargo particular:—Puesta á discusión el Señor Decano dijo: la regla que hemos tenido hasta aquí es la de que ha sido suficiente la mayoría, y por lo mismo á élla debemos atender en el presente caso.

El Señor Doctor Borja:—En mi concepto, el artículo 539 del

Código Civil es el que debe regir; desde que la mayoría de los miembros de la corporación no ha restringido sus atribuciones.

El Doctor Andrade:—No creo que pueda aplicarse á este caso el artículo 593 del Código Civil. Por otra parte, hay también inconsecuencia en seguir la práctica de los cuerpos colegiados en solo una parte y no en otra. No es mi ánimo impedir la reconsideración, y así puede admitir como suficiente la mayoría para este objeto; pero no para revocar, porque para esto se necesitan las dos terceras partes.

El Señor Decano:—Como cuestión de orden resolvió: que el punto sometido por el Señor Doctor Balarezo tendía á establecer un nuevo sistema, en cuanto al modo de determinar la voluntad de la Facultad de Jurisprudencia, que hasta la presente ha sido manifestada por la mayoría de los miembros que forman la sala; y que, por tanto, dicha moción no era asunto de la Junta; mas como el Doctor Balarezo apelara á la sala de dicha resolución, el Señor Decano se separó de la Junta y ocupó su lugar el Señor Subdecano Doctor Peñaherrera, quien ordenó que continuara la discusión; entonces el Señor Doctor Balarezo dijo: la resolución que solicito no es extraña; y, por lo mismo, pido que la Facultad la dé como cuestión previa.

El Señor Doctor Pino dijo:—los autores de la moción se hacen los que dudan acerca de la práctica observada por esta Facultad y por los demás cuerpos colegiados, á pesar de que están convencidos de la verdad. Los Señores Balarezo, Andrade y Peñaherrera protestaron contra los términos del Doctor Pino por injuriosos, manifestando que no procedían por capricho; pues no habiendo un Reglamento al respecto necesitaban una resolución que sirva de precepto en adelante.

El Señor Doctor Borja:—Esta Junta no puede ocuparse en asunto extraño al convocado; y, por lo mismo no se puede tratar de este, máxime cuando lo que se pretende es innovar lo que está determinado por la costumbre.

Terminada la discusión, y consultada la Junta, acordó que ésta podía dar la resolución solicitada por el Doctor Balarezo, razón por la cual continuó discutiéndose la proposición relativa á saber qué número de votos era necesario para la reconsideración exigida por el Señor Doctor Pino y se determinó que se necesitaban las dos terceras partes de los votos de los miembros concurrentes; y como estuvieron por dicha reconsideración los Señores Decano, Borja, Pino y Andrade, púsose á discusión la proposición siguiente del Señor Doctor Pino:—"Que en los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º, de la Ley de Instrucción Pública, se suprima la frase "y de estado seglar."

El Señor Doctor Andrade:—Por mis consideraciones liberales no puedo aceptar la supresión que se pretende, porque es im-

posible implantar el sistema liberal sin secularizar la enseñanza, cosa que no puede suceder al seguir siendo rectores los eclesiásticos.

El Señor Decano:—Los rectores tienen menos influjo que los profesores, y si para secularizar la enseñanza debe separarse de ese cargo á los primeros deben también, para ser consecuentes, separarse á los profesores eclesiásticos, como sigue haciéndose hasta ahora.

El Señor Doctor Balarezo.—No estaré por la moción, porque la Facultad no debe hacer indicaciones al respecto, debe dejarse al criterio de la autoridad, respetando las razones que hayan tenido para excluír á tal ó cual, ya que el Ministro no ha pedido informe sino de lo relativo á la Facultad y no de asuntos generales y extraños.

El Señor Decano:—El informe que pide el Señor Ministro es general y no restringido como lo dice el Doctor Balarezo, y para que se vea que es verdad lo que digo, que lea el Señor Secretario el oficio en referencia; leido el oficio, continuó: como se ve, el informe debe ser general, y por lo mismo, está en la Junta la facultad al indicar la conveniencia de las reformas que se discuten.

El Doctor Pino:—Cuando hablo lo hago sin fijarme en partida alguna y solo guiado por la justicia; por consiguiente, cuando he pedido la reconsideración lo he hecho solo porque lo creo justo.

El Doctor Andrade replicó:—El clero en nuestro país está abanderizado á un partido, es político y exagerado y por este motivo no conviene que tenga intervención en la enseñanza, ya que es imposible, que no procure, por lo menos, ahondar los resentimientos y mantener divididos los ánimos.

El Doctor Borja:—La restricción hecha en los artículos que se trata de reformar, es contraria á la libertad; y, por lo mismo injusta.—Las ideas no se combaten de este modo, con restricciones.

El Doctor Peñaherrera.—Soy liberal y quiero que se pongan en práctica mis ideas, ya que las restricciones antes que contrarias, son conformes con la justicia, en países como el nuestro, en que el clero no es lo que debe ser, por su influencia en la Política.

Por ser avanzada la hora se suspendió la sesión para continuar mañana á las 8 a. m., y se levantó la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria del 28 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino y Donoso.

Leída el acta del 30 de Julio, fué aprobada.

Aceptóse la indicación hecha por los Señores Decano, Subdecano y Pino en la Junta General de Profesores, acerca de los días y horas en que darán sus respectivas clases; entonces el Señor Donoso que no concurrió á la expresada Junta General, designó los días lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m. para dar clases de Derecho Comercial.

A continuación se procedió á formar la terna que debe elevarse al Consejo General de Instrucción Pública para profesor interino de la asignatura de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y el resultado fué el siguiente:—En primer lugar el Señor Doctor Alejandro Cárdenas obtuvo cuatro votos.

En segundo lugar el Señor Doctor Juan Aurelio Villagómez, obtuvo también cuatro votos.

En este estado entró el Señor Doctor J. Julián Andrade y continuando la elección para tercer lugar, el Señor José María Peña obtuvo tres votos y dos el Señor Doctor Belisario Albán Mestanza.

Con el objeto de recibir los exámenes á los Señores estudiantes el Señor Decano manifestó que era necesario organizar dos tribunales, y al efecto, hizo la indicación siguiente:—el uno presidido por el Señor Decano y con los Señores Donoso y Arcos, examinará Derecho Civil Práctico, Derecho romano y Derecho Comercial; el otro, presidido por el Señor Subdecano y con los Señores Pino y Andrade examinará las demás materias; aceptada que fué esta indicación se procedió á señalar el día y hora en que cada tribunal se reunirá con el expresado objeto; entonces el Tribunal presidido por el Señor Decano designó los días jueves de 8 á 10 de la mañana, y el presidido por el Señor Subdecano los días miércoles de doce del día á las dos de la tarde.

Luego se aprobó el siguiente informe recaído á la solicitud del Señor Nicolás Astorga:—"Señor Decano:—De los documentos presentados por el Señor Don Nicolás Astorga, aparece que dicho Señor ha hecho con regularidad los cuatro primeros cursos escolares. Por tanto, juzgo que debe accederse á su solicitud, sobre que se le declare apto para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, salvo el parecer más acertado de la Facultad. Quito, Octubre 27 de 1898.—J. Julián Andrade.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria del 2 de Noviembre de 1898

La Presidió el Señor Decano, con asistencia de los Señores Doctores Peñaherrera, Andrade, Donoso y Arcos.

No se leyó el acta de 31 de Julio último, por no estar redactada, entonces se resolvió que se reclame al Señor Secretario para que en la sesión próxima se dé cuenta con élla, y este particular conste en la presente acta.

Luego se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del 28 de Octubre último y fué aprobado.

A continuación el Doctor Andrade dijo:—"Como no asistí á la Junta General de Profesores, pongo en conocimiento de la Facultad que he designado los días martes, jueves y sábado para dar clases de tres á cuatro de la tarde."—Aceptada esta indicación, el Doctor Arcos dijo:—Me encuentro en el mismo caso del Doctor Andrade y por consiguiente pongo en conocimiento de la Junta que he designado los días lunes, miércoles y viernes de nueve á diez del día para dictar las clases de Derecho Romano; aceptóse también la indicación.

Se resolvió que se recabe del Consejo General de Instrucción Pública la designación del Profesor interino para la asignatura de Derecho Romano.

Terminóse la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario.
Luis A. Terán.

Sesión de 15 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Pino, Peñaherrera, Cárdenas, Andrade, Donoso y Arcos.

Leídas las actas de 31 de Julio próximo pasado y 2 del presente, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, comunicando que el Consejo General ha nombrado al Señor Doctor Alejandro Cárdenas, profesor interino de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y ordenó que se acuse recibo.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Habiendo examinado los documentos presentados por el Señor Nicolás Astorga, los he encontrado arreglados á la ley; por lo cual creo que se le debe declarar apto para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado de la Facultad en la que Ud. dignamente preside.—Quito, Noviembre 15 de 1898.—Rafael N. Arcos.—Esta aprobación tuvo lugar previa lectura de los documentos.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Según el artículo 47 de la Ley de Instrucción Pública, sólo compete á las Facultades Universitarias calificar los documentos de los graduados y resolver sobre la validez de los exámenes que se hubieren rendido. Por tanto, juzgo que la Facultad es incompetente para resolver lo que sea legal tocante á la presente solicitud debiendo el peticionario dirigirla á la autoridad competente. Este es mi parecer salvo el más acertado de la Facultad que preside.—Maximiliano Donoso Ch."—Puesta á discusión, el Señor Decano dijo: Sí creo que la Facultad tiene derecho para apreciar los documentos; y por lo mismo, debe aprobarse ó negarse la solicitud del Señor Alejandro Salvador; y como todos convinieran en que el informante tome nuevos datos, se resolvió que vuelva la solicitud al Señor Doctor Donoso y que el peticionario justifique lo que asegura en su solicitud. Esto último se ordenó á petición del Señor Doctor Peñaherrera.

Se leyeron las solicitudes del Señor Doctor Celio Enrique Salvador, Nicanor Larrea y Sixto María Durán para que se les declare aptos al examen previo al grado de Licenciado, y se resolvió que informen el Señor Doctor Pino, respecto de los dos primeros y el Señor Doctor Andrade respecto del tercero.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Se encuentran arreglados á la ley, los certificados de matrículas y exámenes relativos á los cuatro primeros años de estudios hechos por el Señor Doctor Teodomiro Duarte. En consecuencia, creo que este Señor debe ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado.—Quito, Noviembre 15 de 1898. Maximiliano Donoso Ch."

El Señor Doctor Cárdenas indicó que daría sus clases los lunes, miércoles y viernes, de doce del día á la una de la tarde, lo

que fué aceptado, ordenándose que se ponga en conocimiento del Decano de la Facultad de Medicina.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 24 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Pino, Arcos y Donoso.

Leída el acta de 15 del presente y puesta á discusión, el Señor Doctor Donoso dijo: el sentido de mi informe á la solicitud del Señor Alejandro Salvador es el de que las Facultades universitarias solo pueden resolver acerca de la validez de los exámenes que hubieren rendido, más nunca de los que, como en el caso de la solicitud, no tienen comprobante legal, ya que esa falta no puede ser subsanada sino por el Consejo General de Instrucción Pública. En consecuencia, pido pues que conste esta aclaratoria en el acta de la sesión de hoy. Con esta modificación, fué aprobada la del citado día 15.

De seguida se leyó y aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Los certificados de matrículas y exámenes correspondientes á los cuatro primeros años de Jurisprudencia que ha presentado el solicitante están arreglados á la ley, además consta que el Señor Alejandro Salvador ha rendido los exámenes de las materias que la ley exige para que se pueda rendir el examen previo al grado de Licenciado. En consecuencia, salvo el parecer más acertado de la Facultad, juzgo que debe declararse apto al solicitante para que pueda rendir el sobredicho examen.—Quito, Noviembre 24 de 1898.—Maximiliano Donoso Ch." El Señor Decano pidió que se exprese que el Señor Salvador ha presentado el certificado del examen de Derecho Administrativo que es el que le falta para acompañar á su primera solicitud.

El Señor Doctor Pino dijo: que en la sesión anterior se ha declarado la aptitud del Señor Teodomiro Duarte Cueva, para el examen previo al grado de Licenciado, sin que haya presentado

los certificados de haber rendido los exámenes de Cánones, á los cuales, según la ley actual de Instrucción Pública está obligado; como yo estoy en el caso, continuó, de informar respecto de otras solicitudes iguales que han hecho los Señores Nicanor Larrea y Celio Enrique Salvador que se encuentran en las mismas circunstancias; pido la reconsideración de la declaratoria hecha en favor del Señor Duarte, á fin de que se trate de élla en la próxima sesión ordinaria, ya que no es posible hacerlo en esta, por ser extraordinaria.

El Señor Decano apoyó la proposición, y acogida que fué la preindicada, se levantó la Junta.

El Decano,
CARLOS. CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Pino, Donoso y Arcos.

Leída el acta de 24 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Doctor Pino dijo: pedí la reconsideración de la declaratoria de aptitud hecha á favor del Señor Duarte Cueva, porque á mi juicio debió exigirse á dicho Señor los certificados correspondientes á los exámenes de Cánones, ya que, como lo dije en la sesión anterior, ese estudio es obligatorio á la presente, según la ley de Instrucción Pública; pero, para proceder con acierto y tener en adelante á qué atenernos, hago la siguiente proposición:

"Que se consulte al Consejo General de Instrucción Pública, acerca de que si se debe exigir la presentación de los certificados de los exámenes de Derecho Canónico, para declarar la aptitud al examen previo al grado de Licenciado á los estudiantes que han principiado ó seguido sus cursos, después del decreto de 22 de Octubre de 1895."

Apoyada la moción por el Señor Decano y puesta á discusión, fué aprobada.

Se aprobó también la proposición siguiente:

"Que se excite al Consejo General para que devuelva la terna elevada por la Facultad para el nombramiento de profesor de Cánones."

El mismo Señor Decano hizo presente, que siendo notoria la ausencia del Señor Subdecano Doctor Modesto Peñaherrera debía designarse el profesor que ha de presidir los exámenes de Derecho Público, y acogida que fué la indicación, se designó para el objeto al Señor Doctor Pino.

Como el Señor Teodomiro Duarte Cueva, presentara en este acto unos documentos relativos á los exámenes de Cánones, se ordenó que éstos parezcan á la comisión que ha de informar respecto de la declaratoria de aptitud de dicho Señor, sin perjuicio de que se eleve la consulta al Consejo General.

El Señor Doctor Donoso designó para las clases de Código de Comercio los días martes, jueves y sábados de 8 á 9 de la mañana, en virtud de que los estudiantes que concurren á esas clases, concurran también á la de Derecho Práctico que tienen lugar de 9 á 10 los lunes, miércoles y viernes.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Pino, Bueno y Donoso.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, quien hace presente que no siéndole posible servir la clase de Derecho Canónico, por encontrarse desempeñando el cargo de Ministro de Estado, debe la Facultad formar nueva terna para el nombramiento de profesor interino de aquella asignatura y se resolvió que se proceda á la elección de las personas que deben componer dicha terna. Recogidos los votos nominalmente, fueron designados el Señor Doctor Leonidas Batallas, en primer lugar,

el Señor Doctor Francisco Andrade Marín en segundo lugar, y en tercero el Señor Doctor Juan Aurelio Villagómez, cuyo resultado se ordenó poner en conocimiento del Señor Rector, para que lo eleve al Consejo General.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—El título de Bachiller y los documentos presentados por el Señor Salvador acreditan que está en el caso de ser declarado apto para presentarse al examen previo al grado de Licenciado en Jurisprudencia. Creo, por lo mismo, que la Facultad debe acceder á la solicitud precedente.—Quito, Diciembre 9 de 1898.—L. Pino."

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Bueno, Donoso y Arcos.

Leída el acta de 14 del presente, fué aprobada.

Como el Señor Decano manifestara que debía designarse un profesor para miembro de la Junta Administrativa en el próximo año venediro, se procedió á eligirlo, y recogidos que fueron los votos nominalmente, resultaron tres por el Señor Doctor Cárdenas y dos por el Señor Doctor Pino, por cuya razón se le declaró elegido al primero.

El mismo Señor Decano hizo presente que por ausencia del Señor Doctor Pino no había quién presidiera el tribunal designado para los exámenes de ciencias públicas, y que siendo facultativo al Decano indicar el profesor que deba sustituir al que falta, tuvo por bien designar, para tal objeto al Señor Doctor Cárdenas.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Los certificados presentados por el Señor Teodomiro Duarte, relativos á los exámenes y matrículas de los cursos de Derecho Canónico, no le habilitan para ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licencia-

do, porque entre otras causas, no está debidamente justificada la autenticidad de los antedichos documentos. Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la Facultad.—Maximiliano Donoso Ch.; y se resolvió que se espere la contestación á la consulta elevada al respecto al Consejo General de Instrucción Pública.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Facultad de Jurisprudencia:—Los documentos presentados por el Señor José Elicio Lara, justifican que este Señor se ha matriculado y rendido los exámenes correspondientes á los cuatro primeros años de Jurisprudencia, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Instrucción Pública. En consecuencia, opino que el solicitante debe ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado, salvo el más acertado parecer de la Facultad.—Maximiliano Donoso Ch."

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 22 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Almeida, Vivar, Sáenz, López, Batallas (Dositeo), Ordóñez, Batallas (Aparicio), y Cárdenas.

Leída el acta de 22 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe de la comisión encargada del análisis de los licores de la fábrica "El Fénix" de los Señores R. Granados y C.ª, cuyo tenor es el siguiente:—Señor Subdecano de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central.—Señor:—Cumpliendo con lo ordenado por la Honorable

Facultad, en la sesión de 22 de Diciembre del año próximo pasado, procedimos á visitar la fábrica "El Fénix," en asocio del Señor Decano, y observamos: que los locales en donde elaboran licores los Señores R. Granados y Cª, son espaciosos y decentes: los alambiques y más aparatos que usan están perfectamente arreglados, con el debido aseo, y ordenación metódica.

Luego separamos del almacén para que sean trasladados al Laboratorio Químico diez y nueve redomas que tenían las etiquetas siguientes:

Mallorca de España..... R. Granados & Cª
" de Guayaquil 1ª calidad ..... " " "
Anís del Mono..... " " "
Cognac fine champagne. Eau de vie vieille.
Málaga.
Lágrima.
Crema de cacao ..... R. Granados & Cª
Cominillo superior..... " " "
Ponche militar..... " " "
Crema de café..... " " "
Crema de menta ..... " " "
Curaçao de Holanda ..... " " "
Chartreuse vert..... " " "
Ron de Jamaica—Carta blanca ..... " " "
Italia.
Moscatel superior.
Amargo de Angostura, hecho de la real angostura de corteza.—Angostura Bittero.—Marca registrada, etc.,—preparado por R. Granados & Cª
Alcohol desinfectado ..... R. Granados & Cª
Agua.

Los análisis respectivos verificados por los suscritos profesores de Química, dieron por resultado: que en la confección de los referidos licores, se han empleado materias que no contienen impurezas orgánicas é inorgánicas, nocivas á la salud

Tenemos el honor de someter nuestro estudio al ilustrado dictamen de la H. Facultad.—Quito, Enero 14 de 1898.—El Profesor de Farmacia y Toxicología, Lino Cárdenas.—El Profesor de Química inorgánica, Carlos Egas Caldas.—El Profesor de Química orgánica y analítica cuantitativa, Aparicio Batallas T.;" y se resolvió que se oficie á los empresarios remitiéndoles copia de dicho informe, el que fué aprobado con la sola modificación de que en vez de etiquetas de las botellas se diga "rótulos."

En este estado, dejó su asiento el Señor Subdecano, y entró á presidir la sesión el Señor Decano.

De seguida se leyeron dos oficios del Señor Rector, trans-

cribiendo ótros del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativos: el primero á comunicar que el Gobierno ha aceptado la invitación del de España para concurrir al "Congreso Internacional de Higiene y Demografía," cuya novena reunión se verificará en Madrid en el mes de Abril del año en curso; y que, como el tiempo es muy estrecho para enviar Delegados del país, á falta de médicos ecuatorianos en España, ha tenido por conveniente nombrar Delegados del Ecuador á los profesores españoles Don Angel Pulido, Don Manuel Ortega Morejón y Don Baldomero Santigos. Que con el objeto de ver si es posible que la Facultad de Medicina de Quito envíe algún trabajo ó algunos datos técnicos á aquel certamen, remite el programa de aquel Congreso; y el segundo á pedir que se haga analizar la muestra del mineral que ha sido encontrado en la provincia de "Los Ríos;" y se resolvió, respecto del primero: que se acuse recibo, manifestando que la Facultad siente que no haya tiempo ni posibilidad para mandar uno de los médicos de la Universidad Central, ó de las Universidades de Guayaquil ó Cuenca; y respecto del segundo, que analicen dicho mineral los Señores Doctor Batallas Terán y Don Egas Caldas.

Se dió cuenta con un oficio de la profesora de Obstetricia, Doña Juana Miranda, en el que manifiesta que son falsas las imputaciones que se le han hecho, respecto de haber aconsejado á sus discípulas que no asistan á las clases; y se resolvió que se archive.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Guerra, al que acompaña un expedientillo del soldado Manuel Quijiji, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 12 de la Ley de Inválidos, y visto que fué el informe de los Facultativos, se resolvió que amplíen éstos dicho informe por estar difiriente del que han dado en Noviembre del año anterior.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesion de 5 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Almeida, Ortiz, Ordóñez y López.

Leída el acta de 22 de Encro próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro de la Guerra, á los cuales acompaña, respectivamente, los expedientillos de los Tenientes Coroneles José Antonio Brito y Belisario Llerena, relativos á alcanzar cédula de invalidez; y vistos que fueron los expresados expedientes, se declaró la invalidez de dichos Señores, declarándolos comprendidos al primero en el segundo caso y al segundo en el tercer caso del artículo 7º de la ley vigente.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.—Los certificados de aprobación presentados por el Señor Javier Gálvez Cornejo, no están autorizados; por tanto, no sirven para comprobar lo que afirma en su representación. Por esta razón, opino: que se le devuelva su solicitud para que aliane la referida irregularidad. Salvo el más ilustrado juicio de la H. Facultad.—Quito, Enero 2 de 1898.—Aparicio Batallas Terán."

El Señor Doctor Cárdenas pidió que se oficie á la Junta Administrativa para que autorice el gasto de las obras que la Facultad va á pedir con los fondos que le pertenecen por derechos de Biblioteca; y se resolvió que así se haga, incluyéndose en el pedido la cantidad necesaria para la adquisición de un aparato de radiografía (rayos X).

Se leyó un oficio de la profesora de Obstetricia, Señora Juana Miranda, al que acompaña el informe del trabajo práctico; y se ordenó que se oficie al Señor Rector, transcribiéndole la última parte de dicho oficio, en la cual insta la organización de la casa de Maternidad.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y López.

Leída el acta de 5 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Vivanco, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción: "Que se reconsidere la calificación

que hizo la Facultad, en la sesión anterior, respecto del Teniente Coronel Belisario Llerena, pues que según la ley, el dicho Teniente Coronel se encuentra comprendido en el segundo caso del artículo 7º, y no en el tercero como se resolvió." Aceptada que fué la reconsideración, se volvió á votar, y resultó calificado en el segundo grado, conforme á la moción.

Se ordenó que se oficie á la comisión encargada de visitar las boticas de la ciudad, pidiéndole que presente el informe á la brevedad posible.

Se ordenó asimismo que se haga saber al Señor Intendente General de Policía, que en la Botica del Señor Kishtemancher no hay más Farmacéutico que él, y que cuando sale fuera del Establecimiento, no hay quien lo reemplace, cosa que debe prevenirse para evitar graves males.

A solicitud de los Señores Doctores Ortiz y Almeida, se nombraron profesores sustitutos de Bacteriología y Medicina Legal á los Señores Doctores Juan José Pazmiño y José María Ontaneda, respectivamente.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Almeida, Pazmiño, Ordóñez, Vivanco, Sáenz, López, Batallas Terán y P. Sodiro.

Leída el acta de 12 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la reunión era el de tratar de las exequias que deben celebrarse por el finado Señor Doctor Don Rafael Barahona, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios; y que en consecuencia, después de acordar el día de esa ceremonia religiosa, debía también determinarse el profesor que ha de pronunciar el discurso biográfico. Aceptadas que fueron las indicaciones precedentes, se acordó que las exequias tengan lugar el martes 8 del presente y se eligió, por unanimidad de votos, al Señoa Doctor Rodrí-

guez Maldonado para el discurso de que habla el artículo 178 del citado Reglamento General.

Se acordó, asimismo, que se consiga del R. P. Enrique Faura, de la Compañía de Jesús, el que pronuncie el discurso fúnebre el día de las referidas exequias; y que este particular se ponga en conocimiento de la Junta Administrativa, para que mande abonar el valor que dicho R. Padre exija.

Se ordenó que se ponga aviso de que se cerraban las clases por el día de mañana, y de que los estudiantes estaban en el deber de concurrir á la traslación del cadáver y á las exequias del memorado Señor Doctor Barahona.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado; Cevallos, Almeida, Pazmiño, Sáenz, Ordóñez, López y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no haber tenido tiempo para redactarla.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: "Me he empeñado en que tenga lugar esta reunión, por manifestar mi reconocimiento á todos y cada uno de los miembros de esta H. Facultad que me han elegido por unanimidad, para el discurso que, conforme al artículo 178 del Reglamento General de Estudios, debe pronunciarse el día de las exequias del ilustre profesor Señor Doctor Rafael Barahona, discurso que, al no impedírmelo, entre otras causas, una imposibilidad física, una enfermedad, lo habría trabajado gustoso, así por corresponder á la confianza con que se me ha honrado, como á los términos galanos del oficio del Señor Decano, términos en los cuales, aumentó mi reconocimiento á la bondad de la Facultad, de la cual espero que será aceptada esta mi excusa."

El Señor Doctor Gándara, dijo: "Creí que el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, había hecho reunir la Facultad para sólo agradecer por la elección hecha en su persona, para el discurso en honor del finado Señor Doctor Barahona, pues no creí

que siendo él, el que más conoce la importancia del Señor Doctor Barahona, y el que más motivos tiene para cumplir con ese deber, hubiera podido excusarse; pero ya que así lo había hecho, creo que la Facultad no debe aceptar la excusa.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, contestó: Creo que no me he explicado suficientemente, y por esta razón, insisto en mi excusa, fundándola en mi enfermedad que me imposibilita para todo trabajo, circunstancia que sería causa para que llegado el día de las exequias, me encontrara sin el discurso.

El Señor Doctor Sáenz y el Señor Decano opinaron poco más ó menos en el mismo sentido del Señor Doctor Gándara; y cerrada que fué la discusión, se aceptó la excusa, y se eligió en su lugar al Señor Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano, quien obtuvo mayoría.

El Señor Doctor Cevallos se excusó después de agradecer á la Junta, pero fué negada dicha excusa, razón por la cual pidió el elegido que se postergue el día de las exequias para el 15 del presente, á lo que se accedió.

Se mandó que se oficie á la Facultad de Jurisprudencia, invitándole á las exequias, y á que tomen la palabra los miembros que la componen.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 5 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Almeida, Ordóñez, Pazmiño, López, Batallas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 1º y 2 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano:—Vuestra comisión encargada de examinar los documentos presentados por el Señor A. Maximiliano Ontaneda, para que se le declare apto para rendir el examen práctico general, previo al grado de Doctor en Medicina, opina: que se le debe declarar dicha aptitud, pues aun cuando no ha presentado el certificado de asistencia á la práctica, ni documento alguno que acredite que dicho Señor haya servido en alguna de las sa-

las del Hospital; sin embargo, esta comisión cree, que el decreto de libertad de estudios vigente, le exhonera de tales comprobantes, salvo el más ilustrado parecer de esa Facultad.—Quito, Marzo 5 de 1898.—Guillermo Ordóñez."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe ótro del Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiendo que se haga analizar una sustancia que adjunta; y se resolvió que efectúen el análisis los Señores Doctor Aparicio Batallas Terán y Don Carlos Egas Caldas.

Se leyó un oficio del Presidente de la "Asociación Escuela de Medicina" de Guayaquil, en el que invita á los alumnos de esta Universidad para que contribuyan á celebrar el 2º aniversario de la fundación de dicha sociedad, y se resolvió que se conteste dando las gracias por la atención y que se ponga un aviso á los estudiantes, dándoles á conocer la invitación.

Se cerró la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 *de Abril de* 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Ordóñez, Vivanco, López, Sáenz y Batallas Terán.

Leída el acta de 5 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó también el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia:—Aun caando las leyes del ramo, no dan una resolución definitiva sobre el punto materia del informe, sin embargo, por no violar ninguna disposición, creo que puede accederse á lo solicitado por el Señor J. Gálvez Cornejo, sujetándose á las prescripciones establecidas en los artículos 84 de la Ley de Instrucción Pública y los 96 y 145 del Reglamento General de Estudios; es decir: declarándole válidos para el primer año de Farmacia, los exámenes de Química inorgánica y Física (1ª parte) que ha rendido como cursante de Medicina; mas por lo que respecta á la 2ª parte de Física experimental, perteneciente al 2º curso de Farmacia, nada puede resolverse, mientras el peticionario no dé los

exámenes de las materias que le faltan y obtenga también la respectiva matrícula.

"Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo siempre el más ilustrado de la H. Facultad.—Quito, Abril 16 de 1898.—Aparicio Batallas T."

Se dió cuenta con la lista de las obras que, según el parecer de la comisión, debe pedirse para la Facultad; y se ordenó que se ponga en conocimiento de la Junta Administrativa, para que ordene el gasto.

Se leyó un oficio del Señor Presidente de la "Asociación Escuela de Medicina," en el que da razón que se ha postergado para el primer domingo de Agosto de este año la fecha en que debe tener lugar el primer concurso promovido por dicha Asociación; y se resolvió que se ponga aviso público para conocimiento de los estudiantes de Medicina, que son los invitados, y que se acuse recibo al expresado Presidente, agradeciéndole por su atención.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Alcalde Municipal, en el que comunica que el Señor Rafael Rodríguez Zambrano ha legado á la casa de Maternidad le suma de $ 6.000; y el Señor Decano dió razón de que el albacea asegura que los herederos quieren entregar el dinero en el acto, expresando que, con tal motivo, según su parecer, la Facultad debía nombrar una comisión para que reciba el dinero y lo invierta en dicha casa. El Señor Doctor Gándara opinó porque se pida antes la reforma del decreto que establece la casa de Maternidad en el Hospital de esta ciudad. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Se faculta al Señor Decano para que haga los arreglos necesarios y conducentes al pronto establecimiento de la casa de Maternidad y á la administración del legado del Señor Rafael Rodríguez Zambrano."

Se comisionó al suscrito Secretario para que escriba la introducción correspondiente al número extraordinario de los "Anales," relativo á las exequias del Señor Doctor Rafael Barahona.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez, López, Batallas, R. P. Sodiro y Señor Egas Caldas.

El acta de la sesión anterior no se leyó, por no estar preparada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Rector; el uno contraido á pedir informe á esta Facultad en lo relativo á la distribución de premios y se acordó que se resuelva en Junta General de Profesores. El otro, acompañando un oficio del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, comunicando por la Universidad de Guayaquil, para que haga presente á esta Universidad Central la condolencia de aquélla por la muerte del eminente Profesor Señor Doctor Don Rafael Barahona, á fin de que esta Facultad se sirva hacer las indicaciones del caso; y se resolvió que al Doctor Egas se le acuse recibo, y se autoriza al Señor Secretario para que conteste á la Universidad de Guayaquil.

Se leyó una solicitud de la Señora Juana Freile contraida á pedir, á nombre del Señor Alberto Breill, se digne esta Facultad ordenar se analicen unos licores que el expresado Señor Breill está fabricando en Guayaquil; se resolvió que se conteste á la Señora Freile manifestándole que la Facultad no está obligada á practicar dicho análisis; pero que lo hará en atención al interés público, y para el efecto, el Señor Decano nombró al Señor Batallas y al Señor Egas comisionados para que practiquen el expresado análisis y se entiendan con la interesada en lo relativo á los gastos que dicha operación demanda; entonces el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, pidió que el Señor Decano se asocie á la expresada Comisión y fué unánimemente aceptada.

El infrascrito Prosecretario puso en conocimiento que el Señor Manuel Gómez vende una obra de Anatomía é Histología Patológica con instrucciones para hacer autopsias por el Doctor Juan Orth; el Señor Decano manifestó que la Señora viuda del Doctor Vizcaino vende también varias otras obras de Medicina, y el Doctor López presentó una lista de obras de Medicina que vende el Señor Rafael Vásconez; entonces el Señor Decano nombró á los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Casares y Ordóñez comisionados para que examinen las antedichas obras de Medicina que se halian en venta, é informen en la próxima sesión.

Terminó la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 21 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Vivanco, López, Sáenz y Batallas.

Leída el acta de siete del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Beneficencia, al que acompaña el decreto reformatorio de 11 de Abril del presente año, relativo á la Casa de Maternidad; y se resolvió que para atender en la instalación de la Casa expresada y hacer el Reglamento correspondiente, se comisione á los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Ortiz y Vivanco.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que la Facultad informe lo que crea necesario respecto á la marcha y necesidades de la Facultad, para á su vez, informar al próximo Congreso; y se resolvió que los Señores Doctores Casares, Ortiz, Batallas para que informen al respecto.

Se leyó una solicitud del Señor Luis Chiriboga B, quien pide se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en Farmacia; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con un cuadro de observaciones del trabajo práctico correspondiente al primer trimestre de este año, presentado por la profesora de Obstetricia Señora Juana Miranda y se ordenó que informe el Señor Doctor Vivanco.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 4 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores, Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Sáenz, Batallas y R. P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no estar preparada.

Leyóse la siguiente carta:—"Quito, 26 de Mayo de 1898.—Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor:

Como ejecutor testamentario del que fué Señor Doctor Don Rafael Barahona, me es honroso comunicar á Ud. que este sabio

profesor y eminente ciudadano cediendo á su infatigable amor por la Instrucción Pública, legó á la Biblioteca de la Facultad de Medicina, en la que Ud. preside, todos los libros de medicina escritos en francés é inglés; y como está ya aprobado el inventario, pongo á disposición de Ud. los mencionados libros, cuyo valor, según el avalúo del perito, es de $ 113. El Recibo que se servirá darme hará mención de todas las obras que forman el legado.

Me es sobremanera honroso aprovechar de esta oportunidad, para ofrecer á Ud. mis sentimientos de consideración y aprecio. A. Robalino."

A continuación se dió lectura á la contestación dada por el Señor Decano al citado Doctor Robalino que es como sigue:

" Señor Doctor Don Antonio Robalino.—Es en mi poder la muy atenta comunicación de Ud., fechada el 26 del presente, en la que se sirve comunicarme que el sabio profesor de Fisiología Señor Doctor Don Rafael Barohona, ha legado á la Biblioteca de la Facultad en la cual presido todos los libros de medicina escritos en francés é inglés, cuyo valor, según avalúo del perito es el de $ 113.—Como la Facultad de medicina no se reune sino una vez á la semana, no he podido todavía darle conocimiento de tan valioso obsequio; pero como conozco la estimación que élla tiene por la memoria de tan ilustre profesor, no vacilo en asegurar á Ud. que las dichas obras recibirá como un tesoro de valor inestimable, ya que éllas atestiguan la predilección con que la tuvo presente hasta el último instante de su vida.—Es de esta manera como tengo á mucha honra dar contestación á la carta en referencia, ofreciéndole á mi vez, los sentimientos de mi distinguida consideración.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas."

Con vista de estos dos documentos se resolvió que el infrascrito Prosecretario se entienda con el Señor Doctor Robalino para la recepción de los antedichos libros.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Luis Vivanco relativo á indicar para su sustituto en las asignaturas de Cirugía y Obstetricia al Señor Doctor Luis Felipe Leoro, y fué aceptada.

El Señor Decano, después de exitar que los Señores comisionados cumplan lo más pronto posible con sus cometidos; hizo presente lo mal servidas que están las boticas, así como también la falta de muchos medicamentos en las mismas; y en consecuencia, nombró á los Señores Doctores Cevallos y Batallas para que visiten las boticas y presenten el informe respectivo.

Cerróse la sesión

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 11 *de Junio de* 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez, Ortiz, Leoro, Batallas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 16 de Abril, 21 de Mayo y 4 del actual, fueron aprobadas.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano: —Cumpliendo con el encargo que se nos confió, pasamos á informar acerca del estado de la Facultad y de las mejoras que juzgamos indispensables y provechosas, de la manera siguiente:

En el presente año las labores escolares han sido despachadas por los Señores Catedráticos con asiduidad, constancia y procurando que los Señores cursantes reciban sus lecciones en conformidad con el progreso científico moderno. Los trabajos en las sesiones ordinarias semanales, bajo el Decanato del Señor Doctor Don Lino Cárdenas y el Subdecanato del Señor Doctor Don Rafael Rodríguez Maldonado, han sido constantes, atendiendo á las Comisiones del Gobierno, á la buena marcha de las boticas, á peticiones particulares, y, actualmente, á la organización de la Casa de Maternidad.

Las materias de enseñanza están á cargo de los Señores que se expresan á continuación:

Anatomía General y Descriptiva, Doctor Guillermo Ordóñez; Fisiología é Higiene Privada, Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano; Patología General, Patología Interna y Anatomía Patológica, Doctor Manuel María Casares; Bacteriología, Doctor Ricardo Ortiz; Terapéutica y Materia Médica, Doctor Rafael Rodríguez Maldonado; Farmacia y Toxicología, Doctor Lino Cárdenas; Clínica Interna, Doctor Ascencio Gándara; Cirugía y Obstetricia, Doctor Luis Vivanco; Medicina Legal é Higiene Pública, Doctor Manuel María Almeida; Botánica General y sistemática, R. P. Luis Sodiro, S. J; Química orgánica y fisiología, Doctor Aparicio Batallas Terán; Química inorgánica y analítica cuantitativa, Don Carlos Egas Caldas; Física Experimental y Médica, Doctor Juan Antonio López; Zoología General, Doctor Carlos Domingo Sáenz.

La Ley de Instrucción Pública establece en una sola la Facultad de Medicina y Farmacia y nos permitimos proponer, que los estudios concernientes á esta última profesión, formen una Facultad separada. Acopiaríamos razones en pro de nuestra proposición, pero bastan algunas muy evidentes para manifestarla. Ahora la Facultad es mixta y en sus decisiones parte de los profesores que dictan las clases de Farmacia no pueden tener voto, por ser los asuntos extraños á sus estudios, sin dejar por esto de formar el quorum. La importancia de que el programa de Far-

macia sea reformado, no ofrece argumentación; así como el que los alumnos hagan sus cursos de Química, Física, Mineralogía, Botánica, práctica de boticas y de los gabinetes, etc., bajo un plan nuevo; repartiendo las materias de una manera más metódica y ámplia.

Tales reformas complicarían demasiado los trabajos de la Facultad de Medicina; mientras que con un cuerpo colegiado que solamente se consagre á dicho objeto, obtendríamos que los estudios teóricos se verifiquen de un modo extenso, como es debido; y que los prácticos tengan lugar de igual manera, en la botica del Hospital y en los respectivos laboratorios, entonces sí, el ejercicio de las manipulaciones será ejercicio real y no mero cumplimiento ilusorio y perjudicial (como lo es en el día), para los que se dedican á tan escrupulosa carrera. Creemos excusado el expresar que dicho proyecto es un paso más en el adelantamiento científico, un positivo beneficio para los jóvenes estudiosos, una legítima garantía para el médico y también para la sociedad.—Las consecuencias serían: tener buenos farmacéuticos, diestros químicos, mineralogistas, etc.

Conocemos perfectamente el éxito desfavorable en lo dispuesto por la ley que rige, sobre las asignaturas de Deontología Médica y Zoología; con fundados argumentos el Consejo General acordó no instalar las aulas de la primera; la segunda ha tenido largas interrupciones en las conferencias, falta de voluntad en los alumnos, apoyándose sin duda en la opinión franca que emitió la Facultad, considerándola como enseñanza innecesaria. Lo que precede nos sirve de vase para juzgar que los mentados ramos científicos sean sustituidos con la asignatura de Obstetricia, Ginecología y Pedatría y con la de Dermatología y Sifiliografía cuya importancia por ser tan clara, omitimos el demostrarlo. No hay imposibilidad alguna para obtener esta utilísima reforma, una vez que á los profesores que sean nombrados, podrían rentar la Universidad con las asignaciones que el presupuesto anual señala á las materias que pretendemos se supriman.

Actualmente existen varias clases prácticas, las que para cumplir con su objeto, necesitan urgentes reformas. El Anfiteatro hace algún tiempo que sirve á pesar de faltarle localidad, agua y muchas otras condiciones higiénicas, que se llenarían al terminar su construcción, pues lo que le falta es poco.

El Laboratorio Bacteriológico es deficiente, carece de aparatos sin los cuales no es factible una satisfactoria experimentación, y por tanto, casi sin resultado práctico lo que se aprende teóricamente.

Más de veinte años que se conservan los Gabinetes de Física y Química, casi en el estado en que fueron inaugurados, salvo un pequeño repuesto que se trajo el año 1895, y hasta la presente no

se puede cancelar ese crédito con la casa Hachette y Compañía. Muchos aparatos se han deteriorado con el uso, otros se han roto y los que se conservan son tan antiguos é incompletos que no se prestan ya para trabajar según los métodos modernos, tan perfeccionados. Las sustancias químicas necesitan también un repuesto de valor, pues muchísimos se han concluído y otras están en pequeña cantidad.

El Establecimiento con la subvención que percibe del Tesoro, no alcanza á cubrir gastos de esta naturaleza, gastos que, al no ser atendidos debidamente y á tiempo, más tarde ocasionarán resultados ruinosísimos y de fatales consecuencias en la enseñanza (siendo solo teórica), y sobre todo en el ejercicio profesional.—Para los fines enumerados se debe gestionar por medio del Ministerio respectivo, para que la próxima Legislatura, destine por decreto especial unos $ 1000 mensuales durante un año, suma que alcanzaría á llenar los vacíos enunciados.

Tal es el juicio de nuestra comisión, respetando siempre el más ilustrado de la Facultad.—Quito, Junio 10 de 1898.—Manuel María Casares.—Ricardo Ortiz.—Aparicio Batallas Terán."

Se leyó una solicitud del Señor Javier Gálvez Cornejo para que se le declare válido para el estudio de Farmacia el examen de 2º curso de Física, rendido cuando estudiante de medicina; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

El Señor Doctor Casares pidió que se autorice á la comisión modificar la lista de los libros que deben pedirse para la Facultad; y que hecha tal modificación se pase á la Junta Administrativa por la misma comisión; y se resolvió accediendo á lo pedido.

Cerróse la sesión

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 11 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.—

Señor:—Vuestra comisión encargada de visitar por segunda vez las boticas de esta capital, para proceder con la corrección debida, puso en conocimiento del Señor Intendente General de Policía el cometido confiado con el fin de que se nos adjuntara un Comisario, y efectivamente nos acompañó el Señor Ramón Villalba con su Secretario. Procedimos á lo referido en el orden siguiente (y en un sólo día):—Botica y Droguería Alemana.—Botica Ecuatoriana.—Botica Inglesa y Botica Nacional.—La 1ª y la 2ª están bajo la dirección de los mismos propietarios. Incluímos la nómina del personal que con pequeña modificación es casi el mismo que servía al público el 30 de Noviembre del año pasado; fecha de la penúltima visita. Los cuadros respectivos que manifiestan claramente el buen orden del despacho, las salidas, turnos, y el cuidado especial de que siempre esté un Farmacéutico en cada uno de los Establecimientos. Estos sin haber cambiado de su extensa localidad, ni haber recibido transformación sus acondicionadas bodegas, observamos estar perfectamente surtidas y con satisfactorias condiciones para la buena conservación. El estado en que se encontraban desde el treinta del memorado Noviembre, hasta el 13 de Junio del año corriente, indican los resultados analíticos que se han obtenido.

No tienen impurezas ni adulteraciones las sustancias que se enumeran: Acetato de Morfina, perlas de eter, cloroformo, sulfato y visulfato de quinina, perlas de eter con valeriana, cápsulas de sulfato y visulfato de quinina, perlas de eter y azafétida, cianuro rojo de potacio, emplasto universal, bálsamo tranquilo, cápsulas de antipirina, pastillas de santonina, cocaina ó codeina, agua destilada de rosas, subnitrato y salicilato de bismuto.—Las tres clases de opio analizadas nos dieron: en el primero (bruto) 8.78 gramos % de morfina, en el segundo (en polvo) 7.90 gramos % y el último (también en polvo) 11.52%. El láudano de Siacnhau dió solamente 0.019 gramos de alcaloide, lo que no guarda relación con el opio empleado é indicamos, notable escasez de principio activo.

La Botica Ecuatoriana, se provee como necesita de la Alemana y Nacional, lo cual ocasiona á veces tardanza en el despacho y falta de muchísimos medicamentos; pero el Señor Silva ros expresó que á fines de este año abriría relaciones con Europa para pedir drogas y desde entonces, no sólo se reformaría el régimen interno sino también el orden y el espacio de la oficina.

Se examinaron, obteniendo resultados satisfactorios, el cloroformo, cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina, sulfato de soda, carbonato de magnecio, varias sales de quinina, borax, calomel, sulfato de atropina, sulfuro de mercurio y arsénico, bismuto, pastillas de ipecacuana, vichy, y clorato de potasa. En

las tinturas de cardamomo y digital, notóse pobreza de sustancia activa, y en el denominado "bálsamo tranquilo," ser una imitación grosera.

La Botica Inglesa.—Continúan su local y depósito conservados con aseo y esmero en la misma casa en que hicimos la visita anterior. El arreglo, cantidad de medicamentos y condiciones de servicio son inmejorables. Con los métodos apropiados, vimos que el opio tenía sólo 9.81%, el acido oxálico, rastros de sulfúrico y materias orgánicas, el alumbre vestigios de hierro. Mejor sería que á todos los medicamentos se los encontrara tan puros, como los que siguen: valerianato, bromhidrato, clorhidrato, clorhidro, sulfato, bismuto y sulfato de quinina. (Marca Zimmer), tanto en cápsulas como en sales para el consumo, eter, perlas de éste, cloroformo, salól, gránulos de arseniato de soda y también de cafeina, alcohol, sinapismos y mostaza (sin aceite).

La Botica Nacional está como ofreció su dueño á la comisión que la visitó cuando fué inaugurada, pues le ha llegado suficiente cantidad de drogas con las que los clientes son servidos á satisfacción. Hallamos puras las sustancias: veratrina, paraldehido, cloroformo, eter, sus perlas con valeriana, las de trementina, acido bórico, tintura de venjuí, de digital, antipirina, alcohol, agua destilada, venzoato de soda, cafeina, bicarbonato de soda, y acido tartárico. En las sales y cápsulas de sulfato y bisulfato, separamos cantidad apreciable de cinconina, pero las de salicilato, bromhidrato, clorhido, sulfato y valerianato son químicamente puras. El láudano de Sideuham que se nos presentó, está ya bien preparado y no existe el que el año 1897 nos dió la pequeña cantidad de (1 miligramo) de morfina, en un gramo.

Fundándonos en lo precedente y en varios hechos observados por la comisión opinamos, que la Facultad debe proceder: 1º á ordenar que sean enmendadas las faltas citadas (aún cuando lijeras) á cada una de las boticas; pues sería laudable el que no exista ninguna, por insignificante que fuera; 2º pedir á la autoridad correspondiente la extricta vigilancia sobre la asistencia diaria y permanente de los farmacéuticos, y 3º nombrar una comisión para que se entienda con el Señor Intendente de Policía, y forme un reglamento acerca de los turnos entre la Botica y Droguería Alemana, Botica Inglesa y Botica Nacional.

Sometimos nuestro juicio al muy respetable de la H. Facultad. Quito, Junio 20 de 1898.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—Aparicio Batallas T."

Puesto á discusión fué aprobado comisionándose á los mismos Señores para que se entiendan con el Señor Intendente de Policía, respecto á lo determinado en los últimos puntos relativos á precaver faltas en adelante. En consecuencia, se ordenó

que se oficie á la indicada autoridad de Policía y que se mande publicar el informe para conocimiento del público.

Se aprobó el siguiente informe relativo á la solicitud del Señor Javier Gálvez Cornejo:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.—El peticionario ha cumplido con la condición que se le impuso según lo manifiestan los documentos respectivos; en consecuencia, puede declararse válido el examen de Física (que ha rendido en el curso de Medicina), para continuar el segundo año de Farmacia.—Salvo lo que opinare la Facultad.—Quito, Junio 28 de de 1898.—Aparicio Batallas T."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario en el que comunica que ha recibido los libros legados por el Señor Doctor Barahona, y que los ha entregado en la Biblioteca, se ordenó que se archive.

Se leyeron dos solicitudes de la Señorita Delfina Elvira Latorre, para que se le declare apta para el examen de Matrona, y se le dispense los derechos correspondientes á dicho examen; y se ordenó que informe el Señor Doctor Almeida.

Se dió aviso de que el Señor Carlos Cabezas Bueno había presentado dos pliegos cerrados para que sean remitidos al Presidente de la "Sociedad Escuela de Medicina" de Guayaquil; y se mandó que se remitan dichos pliegos con un oficio al expresado Presidente.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Decano:—Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantes que hayan asistido con puntualidad á las aulas y se hayan distinguido en éllas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresaliente, esto es, tres votos de primera. Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Estudios que se concederá también. Creo, asímismo, que en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido; con la única diferencia de que la *Nota honorífica* sea firmada por el Rector, el Decano y el catedrático respectivo y autorizada por el Secretario. Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar; y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud. En todo caso deberá haber uniformidad en el plan de la distribución de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes. Salvo el más acertado parecer de la H. Facultad." Y se opinó que se sujete á lo dispuesto en el Regla-

mento General de Estudios; y que no haya sino un discurso pronunciado por un estudiante al fin del acto.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 *de Julio de* 1898

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no estar redactada.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado como miembro de la comisión encargada de la formación del Reglamento de la Casa de Maternidad, sometió al conocimiento de la Junta el siguiente Reglamento:

MATERNIDAD DE QUITO
REGLAMENTO GENERAL

TITULO I

MATERNIDAD Y ESCUELA DE OBSTETRICIA

Artículo 1º La Maternidad ó Casa de Partos tiene doble objeto; primero dar asilo á las embarazadas indigentes que no tengan domicilio propio ó si lo tuvieren, que carezcan de los recursos necesarios para el parto; y segundo, establecer una Escuela de Obstetricia para las jóvenes ecuatorianas que se dediquen á la profesión de Matronas.

TITULO II

DE LAS ADMISIONES

Artículo 1º Toda persona que desee entrar en el Establecimiento se someterá á un examen previo practicado por el Cirujano. Este examen se hará con la espontánea voluntad de la interesada.

Artículo 2º Las mujeres para ser admitidas en el Establecimiento, reunirán las siguientes condiciones:

1ª Haber residido en la Capital ó sus alrededores cuando menos un año,

2ª Ser casadas y llevar consigo al Establecimiento el permiso de su esposo,

3ª Haber llegado al octavo mes del embarazo,

4ª Pueden ser admitidas antes del séptimo mes, si á juicio del Director, se hallan expuestas á parto distócico ó prematuro,

5ª Las solteras serán admitidas una sóla vez, y

6ª La mujer que no quisiera hacerse conocer, depositará á su entrada en manos del Director un pliego cerrado que contenga, el nombre, domicilio, lugar y época del nacimiento de la embarazada. Este pliego se le devolverá á su salida, y sólo lo abrirá el Director, en caso de muerte.

Artículo 3º Habrá un departamento independiente y oculto para las mujeres que no quieran ó no deban hacerse conocer.

TITULO III

DE LA ESTABILIDAD

Artículo 1º La permanencia en el Establecimiento será de veinticinco días en los partos naturales, y en los distócicos quedará á juicio del Director.

TITULO IV

DE LOS EMPLEADOS

Artículo 1º El Director General de la casa de Maternidad será nombrado por el Ejecutivo á propuesta de la Facultad de Medicina.

Artículo 2º La autoridad del Director versa sobre todo lo relativo al servicio del Establecimiento; formará los presupuestos, ordenará los gastos y presentará cada trimestre al Ministerio respectivo la cuenta de su administración.

Artículo 3º El Director representa á la Maternidad en los asuntos contenciosos, para demandar, cobrar ó defender; y cuando las circunstancias le obliguen, tendrá la administración de los bienes de la parturiente, y será el tutor del recién nacido.

Artículo 4º El médico y cirujano de la Maternidad obtendrá de sus destinos por concurso y su nombramiento se dará á conocer al Ministerio de Beneficencia.

Artículo 5º Los empleados de que habla el artículo anterior, durarán en su cargo cinco años; pudiendo ser removidos antes con causa justa, y sólo por el Ministerio de Beneficencia, oído el dictamen de la Facultad de Medicina.

Artículo 6º El servicio obstétrico se hallará bajo dirección du un cirujano en jefe, encargado de las operaciones.

§ 1º Este mismo cirujano será el profesor de Clínica de las alumnas del Colegio de Obstetricia.

§ 2º Habrá un cirujano ayudante que haga sus veces en caso necesario.

Artículo 7º El médico asistirá á las embarazadas y paridas que no reclamen la intervención quirúrgica.

§ 1º El mismo profesor asistirá á las alumnas y demás personas de la casa que se enfermen.

§ 2º Si las enfermedades del personal fueran de naturaleza infecto–contagiosa dará inmediato aviso al Diréctor para que éste tome las medidas convenientes.

Artículo 8º La Matrona en Jefe residirá en la casa de Maternidad, tendrá á su cargo la asistencia ordinaria de las paridas y dirigirá la educación práctica de las alumnas.

Artículo 9º Las enfermeras serán en el número suficiente para vigilar día y noche á las pacientes.

Artículo 10º El Capellán del Establecimiento será nombrado por el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis.

Artículo 11º La organización del servicio farmacéutico queda á cargo del Director General del Establecimiento; así como la de los demás empleados necesarios para el buen servicio de la casa.

TITULO V

DE LAS ALUMNAS

Artículo 1º Las alumnas del Colegio de Obstetricia deben ser de todas las provincias de la República, cuando menos una por cada provincia, á fin de que todas las secciones en que se halla dividido el Estado, participen de los beneficios de la enseñanza práctica (que en él se dará).

Artículo 2º Para cumplir con esta disposición el Ministerio respectivo expedirá una circular á todos los Señores Gobernado-

res de provincia, los que enviarán las alumnas que cumplan con los requisitos puntualizados en un reglamento especial.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El secreto profesional será riguroso para todas las personas encargadas del servicio de la Maternidad.

Artículo 2º Es absolutamente prohibido la visita á las enfermas; y si hubiere alguna circunstancia especial, tales visitas sólo serán autorizadas por el Director del Establecimiento.

Artículo 3º Los niños que quedaren huérfanos, y no sean reclamados por sus parientes, serán recogidos de preferencia en el Asilo de San Carlos.

Quito, Julio 12 de 1898.

Rafael Rodríguez Maldonado.—Ricardo Ortiz.—Luis Vivanco.

Aprobada en primera discusión, pasó á segunda.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública dándole conocimiento de este particular, y pidiéndole que alcance la orden oficial de la entrega de la casa perteneciente á la finada Señora Juliana Vallejo, por cuanto es llegado el tiempo señalado para la instalación de dicha casa de Maternidad.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

Leídas las actas de 2 y 13 del presente, fueron aprobadas.

Se dió cuenta, en segunda discusión con el Reglamento de la Casa de Maternidad y hechas que fueron las siguientes modificaciones, pasó á tercera:

MODIFICACIONES

Que del título 1º, artículo 1º, se supriman las frases: "que no tengan domicilio propio, ó si lo tuvieren, que carezcan de los recursos necesarios para el parto," así como las siguientes: "para las jóvenes ecuatorianas que se dediquen á la profesión de Matronas."

Que del título 2º, se supriman las siguientes frases, en el artículo 1º las que dicen: "Este examen se hará con la espontánea voluntad de la interesada."

En el artículo 2º del mismo título, inciso 1º, se supriman las palabras: "en el Establecimiento," y que se supriman también las condiciones 1ª, 2ª y 5ª y que de la condición 4ª, se supriman las palabras: "antes del séptimo mes" poniendo en su lugar estas otras: "en cualquier período del embarazo."

Que del artículo 3º se supriman las frases: "ó no deban."

Se declaró la aptitud de los Señores Eliseo Sánchez, Mario Vicente de la Torre y José Ignacio Jaramillo para el examen previo al grado de Licenciado, así como la de las Señoritas Isabel María Racines, María Victoria Larco y Delfina Elvira Latorre, para optar, respectivamente, el título de Matrona.

Cuanto á las solicitudes de todos los nombrados, relativas á dispensas de derechos, se ordenó que se posterguen para la próxima sesión, en que se tomarán en cuenta los informes correspondientes.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Egas (Miguel Abelardo), Almeida, Vivanco, Ordóñez, López, Batallas y Don Carlos Egas Caldas.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Eliseo Sánchez, José Ignacio Jaramillo, Mario V. de la Torre, Daniel López Echeverría, Luis Angel Jaramilo y de las Señoritas Delfina Elvira Latorre, María Victoria Larco y María Isabel Racines, contraidas á obtener dispensa de derechos; y vistos los informes correspondientes, se resolvió exonerar al Señor Eliseo Sánchez

de los derechos del examen previo al grado de Licenciado, al Señor Mario V. de la Torre, de los mismos, por premio, al Señor Luis Angel Jaramillo, de los mismos, advirtiéndose que el Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, no tomó parte en la concesión de esta gracia, por ser pariente del solicitante; y al Señor Daniel López Echeverría de la mitad de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Doctor.

Se dispensó también á las Señoritas Latorre, Larco y Racines de los derechos correspondientes al examen general de Obstetricia, con la indicación de que á la Señorita Larco se le concedía esta gracia por premio.

Se negó la solicitud del Señor José Ignacio Jaramillo, á pesar de la reconsideración pedida por el Señor Doctor Almeida.

Se acordó que cada profesor designara los nombres de los discípulos que en la repartición de premios, deben, á su juicio, obtener notas honoríficas, y fueron designados los siguientes Señores:

Amador Loaiza, en Toxicología y primer curso de Cirugía.

Luis F. Cornejo, en Farmacia y Bacteriología.

Mario V. de la Torre, en Cirugía (segundo curso).

Eliseo Sánchez, en Medicina Legal é Higiene.

Isidro R. Ayora, en Anatomía y Química inorgánica y analítica.

Francisco Donoso, en Química orgánica y fisiológica.

Alejandro Flores, en Química orgánica cuantitativa teórica y Química cualitativa práctica.

Javier Gálvez Cornejo, en Química cuantitativa teórica.

María Victoria Larco, en Obstetricia.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ordóñez, Ortiz, Vivanco, Almeida, Egas (Miguel Abelardo), López y Batallas.

No se leyó el acta anterior por falta de tiempo para redactarla.

Puesto en tercera discusión el Reglamento de la Casa de Maternidad, y leído artículo por artículo, quedó aprobado en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA CASA DE MATERNIDAD

Y ESCUELA DE OBSTETRICIA

TITULO I

Artículo 1º La Maternidad ó casa de Partos, tiene doble objeto: 1º dar asilo á las mujeres embarazadas indigentes; y 2º fundar y sostener una Escuela de Obstetricia.

TITULO II

DE LAS ADMISIONES

Artículo 2º Toda mujer enferma que desee ser admitida en el Establecimiento, se someterá á un examen previo, practicado por el cirujano de la casa.

Artículo 3º No podrán ser admitidas en el Establecimiento, las que no hubieren llegado al octavo mes del embarazo, á no ser las que se hallaren expuestas á partos distócicos ó prematuros.

Artículo 4º Las enfermas que no quisieren hacerse conocer, depositarán á su entrada á la Casa, en manos del Director, un pliego cerrado que contenga el nombre, domicilio, lugar y época de su nacimiento. Este pliego será devuelto á su dueño á la salida, y no podrá ser abierto sino por el expresado Director, en caso de muerte de la persona que lo depositó.

Artículo 5º Para el objeto indicado en el artículo anterior, habrá en la Casa un departamento independiente.

TITULO III

DE LA ESTABILIDAD

Artículo 6º La permanencia de las enfermas en el Establecimiento será de veinticinco días, en los partos naturales, quedando á juicio del Director en los distócicos.

TITULO IV

DE LOS EMPLEADOS

Artículo 7º Habrá un Director, que será el Médico y Cirujano de la Casa; un ayudante que será médico ó estudiante que haya concluido los cursos de Medicina, una matrona de partos, un capellán nombrado por la autoridad eclesiástica, y un colector que será á la vez el administrador de la casa, quien rendirá fianza conforme á la ley de Hacienda.

Los cargos de Director, Ayudante y Matrona, se adquirirán por oposición, y durarán diez años.

Las atribuciones y deberes de todos los empleados se determinarán en el Reglamento Interno de la Casa.

TITULO V

DE LAS ALUMNAS DE OBSTETRICIA

Artículo 8º Las que deseen entrar á la Escuela de Obstetricia como alumnas, llenarán los requisitos exigidos por el respectivo Reglamento.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9º El secreto profesional será rigurosamente observado por todas las personas encargadas del servicio de la Maternidad.

Artículo 10º Los niños que quedaren huérfanos y que no fueren reclamados por sus parientes, serán recogidos de preferencia en el asilo de San Carlos.

Artículo 11º No se permitirá visitar á las enfermas, sin previo permiso del Director del Establecimiento.

Se autorizó al Señor Decano y al suscrito Secretario para la redacción, y terminó la Junta.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Barbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 19 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez, López y R. P. Sodiro.

No se leyeron las actas de 29 y 30 de Julio próximo pasado por no estar redactadas.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Manuel Vela Dárquea contraida á pedir que se le declare apto á rendir el examen previo al grado de Licenciado en esta Facultad, y se ordenó que informe el Señor Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano.

Se dió Lectura al siguiente informe, que fué aprobado:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina:—La documentación presentada por el Señor Daniel López Echeverría, es completa y conforme á las prescripciones legales; por tanto, soy del parecer que al solicitante se le declare apto para rendir los exámenes previos al grado de Doctor, salvo el mejor concepto de la Honorable Facultad.--Quito, Octubre 19 de 1898.—J. Antonio López."

Levantóse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 22 de Octubre de 1898

La presidió el Señor Subdecano con asistencia de los Señores Doctores Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez, López y P. Sodiro.

Leídas las actas de 29 de Julio próximo pasado y de 19 del presente, fueron aprobadas.

Se dió lectura de un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que transcribe otro del Señor Juez 2º de Letras de esta Provincia, comunicando que la casa de la finada Señora Juliana Vallejo que debe servir para Establecimiento de Maternidad, se encuentra desocupada, y si la entrega de dicho inmueble debe hacerse al Colector de la Universidad ó á algún Colector Especial; se comisionó al Señor Doctor Ortiz para que se imponga en qué estado se encuentra este asunto y oportunamente dé cuenta á la Facultad acerca de este cometido.

A continuación se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en que transcribe otro del Señor Ministro de Beneficencia, contraido á devolver aprobado el Reglamento de la Casa de Maternidad y se ordenó que se archive.

Aprobóse el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—La documentación presentada por el Señor Manuel Vela Darquea, está conforme con la prescripción legal; por tanto, juzgo que debe declararse su aptitud para optar el grado de Licenciado que solicita. Este es el juicio que vuestra comisión somete al ilustrado criterio de la Honorable Facultad.—Quito, Octubre 22 de 1898.—Ezequiel Cevallos Zambrano," en consecuencia el solicitante fué declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en esta Facultad, y se ordenó que se comunique al interesado.

Púsose luego en conocimiento de la Junta la siguiente renuncia:—"Señor Subdecano de la Facultad de Medicina.—Señor: Habiendo sido honrado por el ciudadano Presidente de la República con el nombramiento de Secretario de Estado en el Ministerio de lo Interior, etc., me veo muy á pesar mío, de renunciar el distinguidísimo cargo de Decano de la Facultad de Medicina con el cual fuí investido por esa Ilustre Corporación el año próximo pasado, y, al hacerlo, cumplo con el deber de tributar, una vez más, mis sinceros agradecimientos á todos y cada uno de sus miembros.—Quito, Octubre 22 de 1898.—Lino Cárdenas," el Señor Subdecano, dijo:—"No habiendo incompatibilidad entre estos dos cargos, el de Ministro Secretario de Estado y el de Decano de la Facultad, natural es suponer que el Señor Doctor Cárdenas ha presentado su renuncia, impulsado por un deber de delicadeza; además, si por sus multiplicadas ocupaciones no tuviese tiempo para atender á los quehaceres inherentes al cargo de Decano, el Subdecano está en el deber de subrogarle; en consecuencia, propongo que no se acepte dicha renuncia, y de este modo la Facultad daría una prueba más de firmeza en sus deliberaciones." Aceptada que fué por todos esta propuesta, se negó, por unanimidad de votos, la mentada renuncia.

Se Leyó un oficio del Señor Ministro de Guerra y Marina, al que acompaña en fojas 5 útiles, la solicitud y más documentos del Teniente Coronel graduado Señor Leonardo Reyes, quien pide cédula de invalidez; estudiados que fueron dichos documentos, se resolvió, que se devuelva el expedientillo, para que los Señores peritos amplíen su informe, por cuanto, el que lo tiene emitido es imcompleto y nada concluyente.

A continuación leyóse otra del mismo Señor Ministro de Guerra, quien remite las solicitudes del músico José A. Sánchez y del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, á fin de que con vista de las

diligencias practicadas se les dé el curso legal: el primero fué declarado inválido, por unanimidad de votos, y comprendido en el primer caso del artículo 7º de la ley de inválidos vigente.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,
RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 5 *de Noviembre de* 1898

La presidió el Señor Subdecano, con asistencia de los Señores Doctores Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, López, Egas (Miguel Abelardo), Batallas, y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 22 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Subdecano pidió se reconsidere el grado de invalidez á que corresponde José A. Sánchez, músico del Batallón Nº 1º de línea, para lo cual se dió lectura del artículo 7º de la ley de invalidez vigente, así como también de la solicitud y más documentos que á ésta acompaña el mencionado músico Sánchez. —Aceptada la reconsideración, declaróse comprendido en el 2º caso de la Ley de inválidos.

Se dió cuenta con el siguiente oficio:

"Señor Doctor Don Lino Cárdenas.—Cábeme la honrosa satisfacción de poner en conocimiento de Ud. que la Facultad de Medicina y Farmacia en su sesión ordinaria del 22 del actual; tuvo conocimiento de la renuncia que del honrosísimo cargo de Decano, ha elevado Ud , por cuanto sus merecimientos suficientemente apreciados por el ciudadano Presidente de la República le han hecho acreedor al desempeño del elevado puesto de Ministro Secretario de Estado.—La Facultad consideró no haber incompatibilidad alguna en el desempeño de estos empleos culminantes de la República: á saber, el de Ministro Secretario de Estado y el de Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia; y, en consecuencia, como era de esperarse, negó, por unanimidad de votos, la renuncia propuesta por Ud.; dando de esta manera una prueba más de la confianza que, esta Corporación Universitaria, ha tenido siempre en los méritos y aptitudes que á Ud. distinguen.—Dios, etc.—Rafael Rodríguez Maldonado."

Asímismo se dió cuenta con este otro oficio:

"Señor Subdecado de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central.—El estimable oficio de Ud. del 24 del que cursa, me pone al corriente de la resolución de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central, según la cual resolución ha sido negada, por unanimidad, la renuncia que elevé del Decanato de élla.—A fin de corresponder á tan marcada muestra de benevolencia, haré cuanto me sea posible para continuar desempeñando el honroso cargo de Decano de esa Facultad, propendiendo, á pesar de mis recargadas ocupaciones, el adelanto y verdadero progreso de Corporación tan respetable. Dios y Libertad.—Lino Cárdenas;" y se mandó archivar.

A petición del Señor Subdecano se leyó el Decreto Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1887, relativo al concurso de oposición para optar los empleos de alumnos internos, que se hallaren vacantes en los Hospitales Civil y Militar de esta ciudad, entonces el Señor Subdecano, manifestó: que la lectura del precedente Decreto, tenía por objeto hacer presente este particular, á fin de que los Señores Profesores estimulen á los alumnos para el expresado concurso.

A continuación se dió lectura de un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Delegado de la Universidad del Guayas, comunicando que el Señor Doctor José Julián Coronel ha sido nombrado para Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad del Guayas; se ordenó que se conteste al Señor Rector, y se haga presente que esta Facultad felicita al Doctor Coronel por el nombramiento de Decano que en él ha recaído.

Luego se tomó en consideración el expedientillo del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, quién solicita cédula de invalidez; recibióse la votación, y resultó declarado inválido.

El Señor Doctor Ortiz en cumplimiento de su cometido dió cuenta minuciosa acerca del estado en que se encuentran los asuntos judiciales relativos á la casa de la finada Señora Juliana Vallejo; entonces el Señor Subdecano encargó que la comisión presente por escrito para la próxima sesión el presente informe.

Terminó la sesión.

El Subdecano,
RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión de 12 *de Noviembre de* 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Egas (Miguel Abelardo), López, Don Egas Caldas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 30 de Julio próximo pasado y 5 del actual, fueron aprobadas, con las indicaciones siguientes:—"Que el Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, no ha asistido á las sesiones anteriores, por no haber sido citado, y que en la sesión del 5 no tomó parte en la calificación del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, de cuya invalidez se trató, por motivos de delicadeza.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Subdecano de la Facultad de Medicina:—Señor:—Cábeme la honra de informar acerca de los asuntos que en la actualidad se refieren á la Maternidad, en los términos siguientes:—El depositario Señor Pedro Gómez ha arrendado nuevamente la casa de la finada Señora Juliana Vallejo; y tiene en su poder alhajas pertenecientes á la misma testamentaría y dinero producto de los arrendamientos.—La casa de la Señora Tomasa Jijón y Espinosa pertenece al Fisco según sentencia definitiva de la Corte Suprema y por la Ley debe adjudicarse al Establecimiento de la Maternidad.—Como para inversión del dinero, y para las gestiones conducentes á la adjudicación de la casa Jijón Espinosa, es necesario una persona que emplée los medios convenientes, creo muy urgente el nombramiento del Colector.—Este es el parecer de vuesta comisión, salvo el más acertado de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 12 de 1898.—Ricardo Ortiz."—Se ordenó que de acuerdo con dicho informe, se oficie al Señor Ministro de Beneficencia, pidiéndole el nombramiento de Colector.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,
RAFAEL RODRÍGUZ MALDONADO.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Egas (Miguel Abelardo), Ordóñez, Batallas, Vivanco, Almeida y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 12 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:

"En cumplimiento de la comisión que tuvistéis á bien encargarme, tengo la honra de informar de la manera siguiente:—La casa de la Señora Tomasa Espinosa Jijón, situada en la carrera "Junín," tiene un frente de 25 metros y se encuentra en completo deterioro.—En la parte posterior de la casa hay un terreno que desciende en plano inclinado para la quebrada, denominada de San Marcos; hay además, una pequeña cantidad de agua potable. A fin de apreciar mejor las ventajas del sitio en cuestión, y ver si puede ó no servir para la construcción de una Maternidad, es indispensable que un ingeniero levante el plano topográfico correspondiente.—Tal es mi parecer, salvo el más acertado criterio de la Honorable Facultad, que Ud. dignamente preside.—Quito, Noviembre 26 de 1898.—Ricardo Ortiz."—Puesto á discusión, el Señor Decano dijo: "Han pasado ya diez meses, desde la muerte del Señor Rafael Rodríguez Zambrano, y urge que establezcamos la casa de Maternidad, para no perder el legado hecho por dicho Señor. Mi opinión es que establezcamos aquella casa, aunque sea provisionalmente en la que fué de la Señora Vallejo, sin perjuicio de que se levante el plano á que se refiere el informe que se discute. Mas tarde, puede levantarse un edificio apropiado en la misma casa de la Señora Vallejo, agregando á ésta la casa del Señor Morillo, que linda por el occidente, y que puede fácilmente adquirirse, ó en la de la Señora Jijón.

El Señor Doctor Ortiz: "que primero se apruebe ó niegue el informe."

El Doctor Gándara: "que se nombre al Señor Gualberto Pérez de comisionado para que informe acerca de si será á propósito para una casa de Maternidad la de la Señora Tomasa Jijón, indicando, aproximadamente, lo que costará la obra."

El Señor Decano: "que le parece bien la indicación; pero que el estudio sea hecho en compañía de una comisión de médicos."

El Doctor Ortiz: "que por ahora no debe levantarse sino un plano topográfico, para ver si el sitio alcanza para los pabellones necesarios."

El Señor Decano: "insisto en la conveniencia de que el ar-

quitecto proceda de acuerdo con una comisión de médicos para que ésta indique las necesidades, y en esta virtud, pregunto: si se acepta su indicación;" y como élla fué acogida por la Junta, se aprobó el informe con la indicación propuesta.

De seguida se resolvió que se establezca cuanto antes la Casa de Maternidad en la de la Señora Vallejo; y como el Señor Decano consultara acerca de la persona que la Junta creyera más conveniente para el cargo de Colector de aquella casa, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: "Que aún cuando ese nombramiento pertenece exclusivamente al Ejecutivo, tenía por bien indicar, ya que se consultaba, al Señor José Cornelio Valencia, Colector de la Universidad, ya que en su concepto ninguna otra persona podía desempeñarse mejor.

El R. P. Sodiro hizo presente que no está en esta ciudad el profesor sustituto de la asignatura de Botánica, y que por esta razón indicaba en lugar de aquél al P. Tomás Roseau, aceptada que fué la indicación, terminó la Junta.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 13 *de Diciembre de* 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 26 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Los documentos que, el Señor Mario Vicente de la Torre presenta para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, están completos, y en el todo con arreglo á la ley; por lo tanto, creo que se debe acceder á lo que solicita, salvo siempre el más acertado juicio de la Honorable Junta, dignamente presidida por Ud.—Quito, Diciembre 10 de 1898.—Ricardo Ortiz."

Cerróse la sesión.

El Subdecano,
RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores; Gándara, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Egas (Miguel Abelardo), Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Miguel A. Egas, hizo presente que no había concurrido á la sesión anterior, por no haber sido citado.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que los profesores que han estado escribiendo para los "Anales" continúen sus trabajos, porque de otro modo dicha publicación no podrá continuar en adelante, por falta de escritos de interés general; y se ordenó que se ponga en conocimiento de los profesores que tienen principiados sus trabajos.

El Señor Doctor Ortiz, presentó el plano topográfico del sitio destinado para la Casa de Maternidad en la parroquia de San Marcos; y se resolvió que se lo estudie, para que se hagan las modificaciones convenientes, de conformidad con las prescripciones higiénicas aconsejadas por la ciencia.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, que acompaña la documentación del Señor Teniente Coronel Don Leonardo Reyes, quién, pide cédula de invalidez, y vista que fué la amplicación hecha por los Facultativos que lo han reconocido á dicho jefe, se declaró su invalidez, y comprendido en el tercer caso del artículo 7º de la ley de la materia.

El Señor Subdecano hizo presente que los alumnos internos del Hospital de esta ciudad no pueden continuar en sus destinos por cuanto no se han inscrito para los exámenes de oposición, para cuyo concurso fueron convocados oportunamente; y que por esta razón iba á pedir al Señor Ministro de Instrucción Pública, que mande que no se paguen sueldos á dichos empleados, mientras no cumplan con los preceptos legales. La Junta aprobó este parecer.

Se procedió á designar el miembro que, en representación de la Facultad debe formar parte de la Junta Administrativa, en el año de 1899; y recogidos los votos resultó electo el Señor Doctor Miguel A. Egas á pesar de la excusa que presentó este Señor en el mismo momento, fundándose en que él no forma parte de la Facultad de Medicina, sino de la de ciencias, pues fué negada dicha excusa.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,
RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s'adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou à

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales, dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Agosto de 1898 | Núm. 94

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUMARIO

Botánica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.—**Consultas al Diccionario de la lengua,** por el Sr. Dr. Carlos R. Tobar.—**De la Organización Unitaria ó Dualista del Cuerpo Legislativo,** por el alumno Sr. Dn. Alberto M. Gómez J.—**Zoología médica,** por el Profesor Carlos D. Sáenz.—**Lecciones de Arquitectura,** por el Profesor Lino María Flor.—**Curso de Mecánica Superior,** por el Profesor J. Alejandrino Velasco.—Aviso.

QUITO—1901

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII | AGOSTO DE 1898 | NUM. 94

Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO

DE LA

FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. L. SODIRO S. J.

PIPERACEAS ECUATORIANAS

G. 2. PEPEROMIA. R. &, P.

(Continuación: v. supr. p. 870)

1. P. Sodiroi C. DC. erecta, glabra; *caule* crasso, multicostulato; *foliis* longe petiolatis, caulinis fere ad ⅓ partem supra basin peltatis, rotundato-ovatis, basi rotundatis, apice acuminatis, 11-nervis, superioribus basi cordatis; *amentis* in apice scapi subverticillatim dispositis, confertis, brevissime pedicellatis, albis. densifloris, limbos

longitudine aequantibus v. superantibus; *bractea* orbiculari, centro pedicellata, peltata; *ovario* subrotundo-ovato, apice stigma sessile, 2-lobulatum gerente.

C. DC. (*Piperac. Sodir. in Bullet. de l'Herbier Boiss. Vol. VI. p.* 506).

Tallo erguido 0.80-2 m. alto, 2-3 cm. grueso, superiormente ramoso, membranoso-multicostado, con las membranas sinuoso-replegadas, escorridas de las bases de los pecíolos, persistentes y abultadas después de caídas las hojas; *hojas* aproximadas, largamente pecioladas, las caulinas alternas, las de los pedúnculos ± verticiladas; *pecíolos* 8-10 cm. largos enanchados y comprimidos en la base casi auriculada y escurrida, semicilíndricos; *limbos* subredondo-aovados acuminados, 7-9 cm. largos, 5-6 cm. anchos, 9-11-nervios, blandam. membranáceos opacos, pelúcido-punteados cuando secos, lampiños, algo blanquecinos en el envés; los caulinos peltados en ⅓ parte dentro del limbo y redondeados en la base, los del eje de la inflorescencia siempre más profundam. escotados y finalm. acorazonados y libres (no peltados) en la base; *pedúnculo* terminal simple ó ramificado en la parte inferior, 25-35 cm. largo, ∞-costado, amentífero en la mitad superior; *amentos* ± regularmente verticilados, numerosos (de 15-30 en cada vertícilo en el eje principal) brevem. pedicelados, divaricados 3-5 cm. largos, (vivos) 2 mm. gruesos, blancos subdensifloros, sostenidos por brácteas ± foliáceas lanceoladas, caedizas; *raquis* carnosa, angulosa, lampiña; *bracteas* (florales) discoídeas, pediceladas, peltadas; *ovario* inmerso, globuloso-trasovado, oblicuamente apiculado, muy finamente verruculoso; *estigmas* pequeños casi redondos, más cortos que los filamentos.

Crece en las pendientes austro-occidentales del m. *Chimborazo* en el *valle de Pallatanga* en el descenso de la quebrada "*Pansa*," á 2.300 m. Es la especie mayor y más hermosa que conocemos de este género. Durante la floración despide olor de *Jazmín*. Florece de Junio á Diciembre; colectada en Julio 1886.

2. P. Cotyledon Benth. *foliis* longe petiolatis, orbicularibus, glabris, infra centrum peltatis, pellucidis, pellucido-punctatis, 5-7 nerviis, reticulato-nervulosis, nervuloque iuxta marginem currente; *petiolo* tenuissime puberulo; *amentis* in apice scapi communis radicalis paniculatis, multifariam dispositis, squamis lanceolatis fultis; *bractea* oblongo-lanceolata, centro peltata; ovario subimmerso; *stigmate* pappillosulo-carnosulo.

Benthan, Plant. Hartweg. pag. 148, *et* C. DC. *Prodr. v. XVI. p. I., pag.* 401.

Planta acaule lampiña ó superiorm. cubierta de tomento muy fino caneciente; *tallos* en raíz perene simples, 15-30 cm., altos; *hojas* radicales, pecioladas, peltadas debajo de la mitad; orbiculares, 3-3½ cm. en diámetro, 5-7-(según Benth. 7-9) nervias, con nervio escorrido á lo largo del margen y finamente venuloso-reticuladas, algo carnosas, pelúcidas y pelúcido-punteanas; *peciolos* de las hojas radicales 9-12 cm. largos, los de las caulinas (opuestos) más cortos, todos muy finam. pubescentes; *panícula* simple ó ramosa, oblonga, 2-3 cm. larga; *amentos* numerosos, blancos, olorosos, aproximados en pedúnculos comunes 8-10 cm. largos; *bractea* oblongo-lanceolada, peltada en el centro; *estambres* 2 con los filamentos libres; *ovario* casi inmerso, atenuado en la base; *estigma* pequeño, apical, papiloso y carnoso.

Crece en la cordillera de *Huancabamba, provincia de Loja,* colectada por HARTWEG.

3. P. peltigera C. DC. perennis, glabra; *caulibus* erectis, crassis, carnosis, teretibus petiolisque viridi-rubentibus; *foliis* sparsis, longe petiolatis; *limbis* carnosis, ovato-orbicularibus, apice subacutis, basi ± retusis v. concavo-subcordatis, fere ad ⅓ supra basin peltatis, 9-11-nerviis, 7-10 cm. longis, 6-8 cm. latis; *petiolo* basi dilatato cylindrico limbum aequante v. parum superante; *paniculis* inferne parce ramulosis, spicatim amentiferis; *amentis* filiformibus, alternis, sessilibus, squamis lineari-lanceolatis, sat longis fultis; *bractea* ovato-rotundata, centro sessili; *antheris* minutis, globosis; *ovario* ovato-oblongo, summo apice stigma puberulum gerente.

C. DC. *Piper Sodir. in Bulletin. loc. cit. p.* 495.

Tallo erguido, ramoso, jugoso, 20-30 cm. alto, 1½-2 cm. grueso, marcado por cicatrices reniformes de las hojas caídas, lívido-verde, finamente pulverulento-tomentoso; *hojas* alternas; *peciolos* robustos, 6-10 cm. largos, subcilíndricos, algo aplanados posteriormente hacia la base, verde-rojizos lampiños; *limbos* aovado-orbiculares, puntiagudos hacia el ápice, redondos y algo escotados en la base, peltados en la ⅓ parte inferior, 9-11 nervios, carnosos-opacos, lampiños de ambos lados, intensamente verdes y lustrosos en el haz, pálidos en el envés, 7-10 cm. largos, 6-8 cm. anchos; *panícula* terminal erguida, piramidal, toda lampiña, 25-40 cm. larga; *pedúnculo* y raquis anguloso y estriado; *ramos* inferiores remotos, alternos, inferiormente pedunculifor-

mes desnudos, los superiores aproximados amentíferos hasta la base; *ramos* secundarios esparcidos ú opuestos, ramosos desde la base, divaricados, sostenidos, así éstos como los terciarios, por brácteas membranáceas, lineares, escarioso-margjnadas; *amentos* parciales tenues 1-2 cm. largos, apenas 1 mm. gruesos; *bracteas* florales subrómbeo-elípticas, peltadas infra la mitad; *filamentos* muy cortos; *anteras* pequeñas elíptico-globuliformes; *ovario* aovado elíptico, algo oblicuo; *estigma* disciforme, umbilicado, pubéruló en el margen.

Crece cultivada en los jardines de *Quito* bajo el nombre quichua de "*Patacón-yuyu*," de origen incierto.

4. P. polybotrya Kunth. *foliis* petiolatis, ad $^1/_5$ longitudinis peltatis, subrotundo-ovatis apice acuminatis, acumine acuto, basi rotundatis; utrinque glabris rigidulis pellucido-punctulatis, 11-nerviis, parce nervulosis, *petiolo* glabro; *amentis* terminalibus axillaribusve, brevissime pedunculatis filiformibus densifloris, quam folio quadruplo brevioribus, paniculatim confertis, squamis caducis fultis; *bractea* rotundata, centro peltata subsessili; *ovario* impresso oblongo; *stigmate*, carnoso puberulo; *bacca* subglobosa basi impressa, apice oblique submucronulata,

Kunth in Humb. et Bonpl. Nov. gen. pl. v. I. p. 60, *tab.* 5.; *Id. in Synops. v. I. p.* 114. *Piper polybotryum Spreng. apud.* C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 410.

Planta 80-50 cm. alta; *tallo* rollizo, lampiño; *hojas* pecioladas, *pecíolos* 4-5 cm. largos, lampiños; *limbos* suborbicular-aovados, acuminados en el ápice, 9 cm. largos, 6-7 cm. anchos, carnosos, lustrosos, lampiños de ambos lados, pelúcido-punteados, peltados en la $^1/_5$ parte inferior, 11-nervios y ligeramente venulosos; *amentos* axilares ó terminales, muy brevemente pedunculados, filiformes, densifloros, blancos, 4 veces más cortos que las hojas, densamente paniculados y sostenidos por escamas caducas; *bráctea* suborbicular, peltada en el centro, subsésil; *ovario* inmerso, oblongo; *estigma* carnoso pubérulo; *baya* subglobosa; inmersa en la base, oblicuamente puntiaguda en el ápice.

Crece en los bosques templados sombríos, entre *Sondorillo* y el *R. Huancabamba*, colectado por HUMBOLDT y BONPLAND y por ANDRÉ en la cordillera de *Pasto*.

5. P. Fraseri C. DC. *foliis* longiuscule petiolatis inferioribus 4-nis-5-nis, superioribus oppositis, supremis saepe alternis, cordato-lanceolatis, glabris, pellucido-punc-

tatis, 7-9-nervis, subreticulato-nervulosis, petiolo glabro membranaceo; *pedunculis* ad 4 cm. longis; *amentis* in apice caulis elongati aphylli paniculato-confertis, densifloris, post anthesin pedunculatis; *bractea* rotundata, centro peltata; *ovario* granuloso emerso; *stigmate* orbiculari-bicrenato, granuloso-puberulo.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 398; *Id., Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 506.

Planta erguida simple; *hojas* algo largamente pecioladas, las inferiores 4-ternas-5-nas; las superiores opuestas las supremas con frecuencia alternas; *limbos* acorazonado-lanceolados, muy finamente pubérulos, 7-9 nervios, reticulado-venulosos y pelúcido-punteados; *amentos* blancos y olorosos, densamente paniculados en el apice del tallo afilo, brevemente pedicelados densifloros; *bráctea* suborbicular, peltada en el centro; *ovario* saliente granuloso, pubérulo; *estigma* orbicular, bicrenato, granuloso-pubérulo.

Colectada por FRASER y ANDRÉ en los *Andes* de *Quito.*

5.* P. pyramidata Sp. nov. caule e basi erecto vel ascendente, radicante, glabro; *foliis* alternis petiolatis; *petiolo* utrinque alato, basi membranacea, semiamplexi caule; *limbis* lanceolatis, fere a medio utrinque longe angustatis, 10-18 cm. longis, circa medium 2-3 cm. latis, membranaceis, pellucido-punctatis, glabris fere usque ad, apicem remote penninerviis; *pedunculis* terminalibus vel terminalibus axillaribusque, compositis, verticillatim spicatis; *pedicellis* brevibus, bracteis, cartilagineis, lineari-lanceolatis acuminatis suffultis, addito quandoque pedunculo axillari monostachyo; *amentis* tenuibus filiformibus; *bracteis* suborbiculatis glandulosis, centro peltatis, staminibus persistentibus; *bacca* anguste lineari, in stylum longiusculum stigmate oblique terminali, producta.

Tallo ascendente ó erguido, radicante en los nudos, 30-50 cm. alto, 5-8 cm. grueso, lampiño, esparcido (así como el pecíolo y el nervio medio) de manchas purpurascentes, verde-blanquizco, *entrenudos* 2½-3½ cm. largos, 3-4 mm. gruesos; *hojas* alternas, 10-25 cm. largas, 2-4 cm. anchas, gradualmente prolongadas desde la mitad ó la ⅓ parte superior en ambas direc-

(*) Las especies marcadas con asterisco han sido descubiertas después de impresa la clave analítica. Su número indica el lugar que deberían ocupar en élla.

ciones, con el limbo escorrido en el pecíolo, anchamente alado, tenuemente membranáceas, lampiñas de ambos lados, finamente pelúcido-punteadas, peninervias, con los nervios remotos, divergentes bajo ángulo muy agudo; *pedúnculos* terminales ó terminales y axillares, compuestos (ó el axilar monostaquio); *amentos* filiformes, 5-7 cm, largos, 1 mm. gruesos, densifloros, verticilados por 3 ó 6, ó los inferiores en menor número; *pedicelos* 2 3 mm. largos, acompañados de brácteas linear-lanceoladas, cuspidadas, 3-5 nervias, pelúcido-punteadas, caducas, mucho más largas que los pedicelos; *brácteas* florales suborbiculares glandulosas; *estambres* persistentes con el fruto; *ovario* semiinmerso, puntiagudo, con estigma terminal oblicuo; *baya* linear, 1 ½ mm. larga, aplastada de los lados, prolongada en el estilo picudo.

Crece en las pendientes occidentales de Angamarca, colectada con flores y frutos en Nov de 1.900.

5.** P. distichophylla Sp. nov. caule erecto vel ascendente radicante; *foliis* alternis distichis, petiolatis; *petiolis* marginatis, ala angusta callosa circa caulem producta; *limbis* elongato-lanceolatis, 20-25 cm. longis, ad ⅓ superiorem, 3-4 cm. latis, in petiolum longe productis, apice acuminatis, utrinque glabris, pellucido-punctatis, peninerviis; *nervis* II sub angulo valde acuto ascendentibus; *pedunculo* terminali, robusto, glabro, paniculato. 5-10 spicato; *pedicellis* inferioribus alternis, superioribus oppositis vel verticillatis, 5-10 mm. longis, basi bracteis minutis caducis suffultis; *amentis* densifloris, 6-8 cm. longis, basi 2 mm. crassis, sursum attenuatis; *bracteis* orbiculatis, infra centrum peltatis; *ovario* in rachi carnosa immerso; apice oblique et antice stigmatifero; *bacca* cylindrica, lineari elongata, apice in rostellum hinc complanatum, medio stigmatiferum producta.

Tallo erguido ó ascendente, radicante en la base, carnoso, lampiño; *hojas* alternas, disticas, pecioladas; *pecíolos* lampiños, inferiormente convejos, superiormente planos y anchamente marginados por el limbo escorrido con las alas prolongadas formando un anillo calloso al rededor del tallo; *limbos* largamente lanceolados, angostados gradualmente desde la ⅓ parte superior en ambas direcciones, acuminados en el ápice y escorridos á lo largo de todo el pecíolo. 20-25 cm. largos, 3-4 cm. anchos en la ⅓ parte superior, membranáceo-herbáceos, lampiños de ambos lados, pelúcido-punteados, blanquecinos en el envés, peninervios, con los nervios II ascendentes bajo ángulo muy agudo,

prominentes inferiormente, divididos y terminados en el margen; *inflorescencia* paniculada; *pedúnculo* terminal, robusto, lampiño, con 5-10 amentos; *pedicelos* inferiores, alternos, los superiores opuestos, raras veces verticilados, 5-10 mm. largos, sostenidos por brácteas linear-lanceoladas, caducas más cortas que los pedicelos; *amentos* densifloros, verdes, 6-8 cm. largos, 2 mm. gruesos hacia la base, superiormente adelgazados; *brácteas* orbiculares, peltadas debajo del centro; *ovario* inmerso en la raquis carnosa punteada, oblicuamente estigmatífero en el ápice; *baya* exerta, divaricada, linear-alargada, casi cilíndrica, lisa, 2 mm. larga, terminada en el ápice por el estilo picudo, aplanado anteriormente con el estigma situado hacia la mitad.

Crece en los bosques tropicales de *Gualea*,

Especie muy parecida, en lo tocante al tallo y á las hojas, á la P. *pyramidata;* pero muy diferente en el número y tamaño de los amentos y por las bracteolas situadas en la base de los pedicelos, siendo éstas mucho menores que las de la precedente y muy caedizas.

6. P. costulata C. DC. glabra; *foliis* verticillatis, vel subverticillatis, longiuscule petiolatis, cordato-ovatis, apice acuminatis, 7-nerviis, utrinque glabris; *petiolo* anguste membranaceo-marginato; *amentis* apice caulis dense spicatis, pedunculatis squamis, linearibus, apice acutis, pedunculos superantibus fultis; *bractea* orbiculata, sat magna, ovario emerso, e basi attenuata obovato; summo apice stigma minute bilobulatum, glabrum gerente.

C. DC. *in Bullet, ut supra p.* 506.

Planta lampiña; *tallo* (seco) coriáceo, 3½ mm. grueso, recurrido por costillas membranáceas; *hojas* todas verticiladas ó casi verticiladas; *pecíolos* angostamente marginados, 3½ cm. largos; *limbos* 3½-5 cm. largos, 3-4 cm. anchos, acorazonado-aovados, acuminados en el ápice, 7-nervios, lampiños de ambos lados, secos subcoriáceos, opacos, pelúcido-punteados; *amentos* 15 mm. largos, apenas 1 mm. gruesos, cuando secos, dispuestos en espiga densa, ± 8 cm. larga, en el ápice del tallo superiormente desnudo, pedicelados y sostenidos por escamas lineares, puntiagudas en el ápice, más largas que los pedicelos (5 mm. largos); *bráctea* grandecita, orbicular; *ovario* saliente, trasovado, adelgazado hacia la base; *estigma* apical, levemente bilobulado lampiño.

Crece en los *Andes* del *Ecuador* colectada por SPRUCE.

7. P. omnicola C. DC. *foliis* longe petiolatis, oblongo-

ellipticis, basi in petiolum decurrentibus, apice, protracto-acuminatis, utrinque adpresse pilosulis, pilis deciduis, penninervis, nervo centrali ultra ½ longitudinis suae nervos adscendentes tenues utrinque 4 mittente; *amentis* caulis apice aphylli paniculatim insertis, alternis, filiformibus, haud densifloris; foliorum limbos fere aequantibus; *bractea* orbiculata; *ovario* emerso ovato, sub apice stigma inconspicuum oblique gerente.

C. DC. *loc cit. p.* 507.

Planta breve y finamente pubérula, epífita y terrestre; *tallo* robusto, casi todo radicante jugoso, hasta 1 cm. grueso; *hojas* alternas; *pecíolos* 6-8 cm. largos, endebles; *limbos* elípticos ó aovado-elípticos, 15–18 cm, largos, 7-10 cm. anchos, breve y bruscamente contraídos en la base y acuminados en el ápice, jugosos membranáceos, opacos, densa y finamente pelúcido-punteados, intensamente verdes en el haz y con pelos muy finos y ralos; pálidos en el envés y con pelos muy breves y densos; *nervio* I dividido en casi toda su longitud en 4 II (en nuestros ejemplares 6-7) de cada lado, inmersos y poco sensibles; *pedúnculo* terminal, afilo, 5-8 cm. largo; *amentos* en los nudos remotos de la raquis, alternos ú opuestos, pedicelados filiformes, 8-12 cm. largos, laxifloros; *ovario* diminuto, aovado, oblicuamente estigmatoso en el ápice.

Crece con la siguiente y en los bosques á la orilla del *R: Toachi* éñtre 300 y 500 m., ya terrestre ya epífita.

7.* P. helminthostachya Sp. nov. caule robusto, carnoso, ascendente, deorsum e nodis radicante, cum foliis utrinque petiolisque breviter adpresseque sericeo-piloso; *foliis* alternis longe petiolatis; *petiolis* subteretibus, supra 1-sulcatis, quam limbi subduplo brevioribus; *limbis* oblongo-lanceolatis, basi in petiolum ± longe cuneato protractis, apice acuminatis, 12-18 cm. longis, 4-6 cm. latis, herbaceo-membranaceis, subtilissime pellucido-punctatis, subtus subglaucescentibus, penninerviis; *nervis* lateralibus utrinque 7-8 tenuibus, supra vix prominulis, subtus immersis; *amentis* in pedunculo axillari, vel demum laterali, aphyllo 3-7 alternis (addito uno alterove solitario in apice ramuli specie solitarii), tenuibus longissimis, basi squamis cartilagineis caducissimis stipatis, apicem versus attenuatis, subremotifloris, albidis; *bractea* orbiculari, centro peltata; *ovario* semiimmerso, antice oblicue

stigmatifero; *bacca* exerta, subglobuliformi, obliqua, apice in rostellum uncinatum producta.

Tallo robusto, rastrero ascendente, carnoso, cubierto, así como los pecíolos, los limbos (de ambos lados) y los pedunculos, de pelos seríceos, cortos y adpresos, 4-5 dm. altos, 4-5 mm. gruesos, con entrenudos 3-6 cm. largos; *hojas* alternas, pecioladas; *pecíolos* 6-8 cm. largos, cilíndricos, asurcados en el lado interior, enanchados en la base; *limbos* oblongo-lanceolados, angostados en ambas direcciones, acuminados y puntiagudos en el ápice, 12-18 cm. largos; 4-6 cm. anchos, densamente herbáceo-membranáceos, fina y densamente pelúcido-punteados, verde-glaucescentes en la página inferior, tenuemente peninervios; *nervios* laterales 8-9 de cada lado, algo prominentes en la cara superior, hundidos en la inferior; *amentos* 3 7 en un pedúnculo terminal ó finalmente lateral, afilo (ó 1 solamente en las axilas superiores) acompañado por algunas brácteas cartilagíneas, deciduas, tenues, flexibles, adelgazados hacia el ápice, 20-35 cm. largos, 2 ½-3 mn. gruesos inferiormente, laxifloros, blanquecinos; *bráctea* orbicular, peltada y brevemente pedicelada en el centro; *ovario* semiinmerso en la raquis carnosa; *estigma* pequeño adelantero; *baya* saliente, casi globular, oblicua, prolongada en el ápice en pico breve ganchudo. (Descripción sobre nuestras vivas).

Especie afine á la P. *omnicola* C. DC. de la cual se distingue facilmente por las hojas más largas y más angostas, por el número de los nervios laterales y por los amentos.

Crece en los bosques subtropicales occidentales cerca de *Gualea* (11, 900).

8. **P. aphanoneura** C. DC. *foliis* breviter petiolatis, oblongo-lanceolatis, in petiolum decurrentibus, apice acuminatis, utrinque glabris, penninerviis, nervis inconspicuis; *nervo centrali* alte ultra ½ longitudinis suae nervos tenues utrinque 5 nervulosque mittente; *amentis* in apice ramuli aphylli spicatim [sed haud confertim] insertis, alternis, brevissimis, et densifloris; *bractea* orbicu-lata; *ovario* minuto, turbinato, basi inmerso, apice stigmatifero.

C. DC. *Loc. cit. p.* 507.

Planta epífita, toda lampiña; *tallo* robusto, inferiormente radicante, lampiño, 1 cm. grueso, carnoso, coriáceo cuando seco; *hojas* alternas brevemente pecioladas; *pecíolos* 1-2 cm. largos; *limbos* oval-lanceolados, 20–25 cm. largos, 6 8 cm. anchos, largamente prolongados en el pecíolo, acuminados y puntiagudos

en el ápice, jugosos, membranáceos, opacos, pelúcido-punteados, peninervios ± hasta las ¾ partes; *nervios* II inmersos, poco sensibles, 5-6 de cada lado; *amentos* espigados en el ápice de un pedúnculo afilo 6-8 cm. largo, pedicelados, 10-12 mm. largos, alternos, densifloros; *bráctea* diminuta, orbicular; *ovario* muy pequeño, inmerso en la base, estigmatoso en el ápice.

Crece en los troncos de los árboles vetustos en los bosques calientes y húmedos cerca de *S. Miguel de los Colorados* (300 *m.*)

9. **P. glandulosa** C. DC. *foliis* petiolatis, lanceolatis, basi cuneatis, apice acute acuminatis, utrinque villosulis, subtus glandulis conspersis; *nervo* centrali nervos utrinque 4 mittente; *amentis* in ramulo axillari spicatis, ipsis quam folia paulo brevioribus.

C. DC. *(in Morot. Journ. p.* 398, *Piperac. Andr. et in Bullet. loc. cit. p.* 704*)*.

Tallo erguido, marcado inferiormente por las cicatrices de las hojas caídas, coriáceo, velludo; *hojas* alternas en el ápice del tallo, densamente aproximadas; *pecíolos* 12 mm. largos; *limbos* 6 cm. largos, 18 mm. anchos, acuñados en la base, acuminados y puntiagudos en el ápice, algo vellosos de ambos lados y esparcidos de glándulas en el inferior; nervio central dividido en 4 II de ambos lados; *amentos* hasta 5 cm. largos, opuestos ó alternos, amarillentos cuando secos, dispuestos en espigas pedunculadas en el ápice de un ramo axilar; *bractea* orbicular; *ovario* obtuso y oblicuamente mucronado en el ápice, esparcido de glándulas amarillas; *estigma* oblicuo.

Crece en los Andes del Ecuador á 3.200 m., colectada por E. ANDRÉ.

10 **P. Ecuadorensis** C. DC. *glabra foliis* longe petiolatis, e basi cordata ovatis, apice obtusiuscule acuminatis, 9-nerviis; *amentis* longe pedunculatis, foliorum limbos subaequantibus densifloris; *bractea* elliptico-rotunda, fere centro inserta; *ovario* emerso obovato, summo apice stigma puberulum gerente; *bacca* ovata.

C. DC. *Piperac. Sodir. in Bullet. loc. cit. p.* 507.

Planta lampiña, 20-30 cm. alta; *tallo* erguido, radicante en la base y en los nudos; *pecíolos* 4-7 cm. largos; *limbos* 6-9 cm. largos, 4-5 cm. anchos, aovados, acorazonados, brevemente acuminados, obtusos en la punta, membranáceos, lampiños, finamente pelúcido-punteados, 9-nervios; *amentos* 2-3 en el ápice de un ramo axilar, alternos, sostenidos por brácteas lineares 10-12 mm. largas, puntiagudas, ± tan largos como los limbos, seccos

±2 mm. gruesos, densifloros; *bráctea* orbicular-elíptica, peltada casi en el centro, glandulosa; *ovario* saliente, trasovado, glanduloso; *estigma* apical pubérulo; *baya* aovada.

Crece en el valle de *Pallatanga* á 400-500 m., colectada también por JAMESON.

11 **P. villosa** C. DC. *foliis* longiuscule petiolatis, cordato-ovatis, apice obtusis, supra undique, subtus ad nervos villosis, membranaceo-pellucidis, 7 nerviis, nervulo juxta marginem currente; *petiolo* villoso; *amentis* axillaribus terminalibusque in apice caulis; *foliis* parvis, saepe squamaeformibus fultis; *pedúnculo* villoso; *bractea* rotundata, centro peltata; *ovario* subimmerso; *stigmate* carnosulo, puberulo.

C. DC. *Prodr. XVI. p.* 401; *Id. in Seem. journ. p.* 135. *et in Piper. Sodir., loc. cit. p.* 508.

Tallo ascendente, inferiormente radicante, así como los pecíolos, limbos y pedúnculos, rojizo-velludo; *pecíolos* alternos, 3-7 cm. largos; *limbos* suborbicular-aovados, ligeramente acorazonados, puntiagudos en el ápice, 4-6 c.m. largos y otro tanto, ó poco menos, anchos, membranáceos, velludos en el haz y en los nervios del envés, pelúcido-punteados, 7 nervios y reticulado venosos; *nervios* inferiormente sobresalientes; *amentos* en el ápice de los ramos axilares pedunculiformes, alternativamente axilares y terminales, sostenidos por brácteas escamiformes, pedicelados, ténues rectos, 3-6 cm. largos; *pedicelos* 8-10 mm. largos; *bráctea* suborbicular, peltada en el centro; *ovario semiinmerso*, globular, verruguloso, apiculado; *estigma* pubérulo; *anteras* linear-elípticas, algo más cortas que los filamentos.

Crece en los bosques subtropicales cerca de *S. Nicolás* 900 m. y en las faldas occidentales del volcán *Mojanda*, cerca de *Cochapamba* 2.300 m. y en las pendientes occidentales del *Pichincha*.

12. **P. subalata** C. DC. *glabra; foliis* modice petiolatis ovatis, basi subcordato-rotundatis, apice breviter acuminatis, 9-nerviis, nervis 7 e basi solutis, centralique ex ⅓ longitudinis suae, nervum utrinque unum mittente; *petiolis* margine membranaceis, ad caulem decurrentibus, amentis in apice caulis vel ramuli axillaris aphylli 3-4 umbellatis, tenuiter filiformibus, pedunculatis, ipsis foliorum limbos duplo fere superantibus, sublaxifloris; *bractea* rotundato-elliptica, centro subsessili, membranacea;

ovario emerso elliptico, summo apice stigma bilobulatum gerente; *bacca* elliptica, laevi apice subacutata, basi breviter angustata.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 508.

Planta jugosa lampiña; *tallo* radicante en la base, erguido 15-30 cm. alto, anguloso y casi membranáceo-alado, ramoso y florífero desde la mitad; *hojas* alternas; *peciolos* 1-2½ cm. largos, membranáceo-marginados, escurridos en el tallo; *limbos* aovados, brevemente acuminados y puntiagudos en el ápice, ligeramente acorazonados, 4-6 cm. largos, 2½-4 cm. anchos, ténuemente membranáceos, pelúcido-punteados, 7–nervios en la base y con 1-2 nervios laterales de cada lado infra la mitad del central; *amentos* opositifolios, agregados en umbela de 3-6, simple ó alguna de ellas bifurcada, pedicelados, (pedicelos 1½ cm. largos) 5-7 cm. largos filiformes, remotifloros; *bráctea* suborbicular-elíptica, peltada en el centro; *ovario* elíptico casi estipitado en la base, granuloso; *estigma* apical, bilobulado.

Crece en los bosques occidentales del monte *Corazón* y del *Pichincha*, y entre *Chiquilpe* y *Gualea*, de 1.500-2.600 m, colectada también por JAMESON.

13. **P. Chimboana** C. DC. *glabra;* foliis brevissime petiolatis, 7-nerviis, nervis subtus prominulis, externis tenuissimis; *amentis* in apice ramulorum 5-8 umbellatis subumbellatisve, breviter pedunculatis, ipsis folia paullo superantibus, filiformibus densifloris*que*; *bractea* orbicular; *ovario* subimpresso, ovato, superne oblique acutato; *stigma* minutum oblique gerente; *bacca* subglobosa emersa, laevi, apice brevissime et oblique acutata.

C. DC. *(loc. cit.)*

Planta lampiña, cespitosa; *tallo* inferiormente radicante, erguido, ramoso 4-6-gónos; *hojas* alternas; *peciolos* muy cortos marginados; *limbos* subrómbeo-lanceolados, 5-6½ cm. largos, 2½-3½ cm. anchos, casi triangulares, acuminados en el ápice y uniformemente adelgazados hacia la base, casi coriáceos cuando secos, lampiños de ambos lados, pelúcido-punteados, 5-7-plinervios, con los dos nervios exteriores poco sensibles, los intermedios salientes inferiormente; *amentos* en el ápice del tallo (ó de los ramos) pedunculiforme 1-4 cm. largo, ± umbelados, pedicelados (pedicelos 5-8 mm., largos) filiformes erguidos, 10-12 cm. largos, 1-1½ mm. gruesos, densifloros; *bráctea* orbicular; *ovario* hundido en la raquis, aovado, oblicuamente acuminado en el ápice; *estigma* oblicuo diminuto.

Crece en los bosques tropicales, provincia del *Guayas, cerca* de "*Puente de Chimbo*" 350 m.

14. P. **ternata** C. DC.; *foliis* longiuscule petiolatis elliptico-lanceolatis, basi acutis, apice acuminatis, utrinque glabris; *centrali nervo* ad apicem ducto, ad ⅔ longitudinis suae nervos alternos adscendentes utrinque 7-8 mittente; *amentis* in apice pedunculi communis terminalis ternatis, ipsis pedunculatis, per anthesin quam limbi brevioribus; *bractea* orbiculata; *ovario* emerso, ad ½ supra basin stigmatifero.

C. DC. *(loc. cit. p.* 509).

Planta erguida lampiña; *tallo* [seco] coriáceo, ± 3 mm. grueso; *peciolo* 2 cm. largos; *limbos* elípticos-lanceolados, 9-11 cm. largos, 4½-5 cm. anchos, puntiagudos en la base, acuminados en el ápice, membranáceos, casi pelúcidos; *nervio* central prolongado hasta el ápice y dividido hasta las ⅔ partes de su longitud en 7-8 II alternos, ascendentes de cada lado; *amentos* en el ápice de un pedúnculo común terminal 8½ cm. largo, ternados, pedicelados (pedicelos 2 cm. largo) densifloros, 5 cm. largos, [aun tiernos] 1½ mm. gruesos; *bráctea* orbicular, *ovario* saliente, acuminado [pero no peltado] en el ápice estigmatoso cerca de la mitad; *estigma* algo carnoso y papiloso.

Crece en los Andes de Quito, colectada por JAMESON.

(Continuará)

CONSULTAS

AL

DICCIONARIO DE LA LENGUA

POR EL SEÑOR DOCTOR DON

CARLOS R. TOBAR

(Continuación de la página 882)

A

ALCUZA

Es sólo una parte de lo que denominamos así en el Ecuador; pues *alcuza* y *aceitera* significan vasija en que se tiene el aceite para el uso diario.

La pieza de madera, metal ó cristal, en que, para el servicio de la mesa de comer, van colocados varios frascos ó vasijas con vinagre, sal, aceite y otros condimentos, se llama *taller* ó *angarillas*.

ALENTADO

ALENTADO, de aliento, esfuerzo, es *animoso, valiente.*

"Salió pues Gerardo, no poco de estos favores *alentado*, con sus dos compañeros por la ciudad."

(*Céspedes y Meneses—El Español Gerardo*).

"Estaba en un caballo derivado

. . . . . .

Castaño de color, presto, animoso,
Veloz en la carrera, y *alentado*.

(*Don Alonso de Ercilla—La Araucana*).

El són ó golpe acorde que se hace con manos, pies, palo ú otra cosa, *toqueado*.

ALENTAR

Respirar, animar, infundir aliento.—Tómalo el pueblo en la significación de golpear acompasadamente con las palmas, etc. Sería mejor: *tamboritear* ó *tamborilear*.

"Esta esperanza nos regocije, y este gozo nos *aliente*, y empecemos á gozar de lo que siempre hemos de gozar."

(*Nieremberg—Diferencia entre lo temporal y eterno*).

"Si por el Reino de la tierra ajena se animaron tanto estos hombres, por'qué no nos *alentamos* á conquistar el Reino de los cielos. . . .?

(*Nieremberg*—id.)

Cuando se anima con palmadas, ademanes y expresiones á los que bailan, cantan, etc., *jalear*.

ALEPANTADO

Absorto, ensimismado, abstraído, suspenso y aun *distraído*, según los casos.

"Me parece estais *suspenso*,
Don Luisito. . . .
Estoy pensando. . . .

(*Don Francisco Mz. de la Rosa—La niña en casa y la madre en la máscara*).

"Y acabando el convite se quedó (San Francisco de Asís) tan *absorto* en una *elevación* profunda."

(*Cornejo—Chrónica Seráphica*).

"Y andaba, desde que firmó la sentencia contra M. Germán, *abstraído, reservado, meditabundo* y triste.

(*Selgas—Dos muertos vivos*).

Nuestro pueblo denomina también *elevados* á los felices sujetos que, pisando la tierra, habitan sin embargo un mundo distinto de este rastrero en que vivimos el común de los mortales; encuentro el calificativo tan expresivo como el de *idos* que se les aplica en algunos otros lugares de Hispano-América.—Véase el ejemplo tomado de Fernández de Avellaneda, en la palabra *adefecio*.

ALEPANTAMIENTO

Abstracción, éxtasis, suspensión, elevación y hasta *distracción*, aunque lo corrijan críticos en demasía escrupulosos.

"Dezía después en los últimos años de su vida, que en esta *abstracción ó éxtaxis* se había visto tan fuera de lo sensible....

No lo sintió el Padre mucho, porque como tenía experimentado el genio, que era de gastador, y aora por las *suspensiones*...."

(*Cornejo—Chrónica Seráphica*).

ALESNA

No es extraño que encontremos en América la palabra *alesna* conforme se usaba antiguamente en España, donde hoy ha sido reemplazada por lo voz *lesna;* y no es extraño, supuesto que abundan los vocablos, giros, formas, frases y locuciones enteras, arcaicos y en la Madre Patria, y en pleno uso y vigor entre nosotros. Antecesora de la actual *lesna*, es decir, del instrumento "que se compone de un hierrecillo con punta muy sutil y un mango de madera, del cual usan los zapateros para agujerear, coser, y pespuntar," debió de haber sido la aguja de los mismos artesanos, por lo que en Covarrubias leemos: "*alesna*, la aguja con que el zapatero pasa la zuela del zapato y el cuero, antes de los cabos de cáñamo encero-

tados con que cose. El italiano la llama *lesina, a ledendo,* porque es peligrosa, por ser tan aguda. Al que es muy vivo y presto, decimos que es agudo como una *alesna.* Lat. *subula.* Marcial burlándose de úno, que habiendo ganado mucha hacienda á zapatero, la despendió toda en dar al Pueblo Romano fiestas de gladiadores y lo que adquirió por la punta de la *alesna*, despendió por la de la daga, ó el puñal, lib. 6º, Epig. 16.

Das gladiatores sutorum regale cerdo
Quodque tibi tribuit subula sica rapit."

(*Tesoro de la lengua castellana*).

ALFENIQUE.—*Alfeñique*

"*Alfeñique*, pasta blanca de azúcar, suavizada con aceite de almendras dulces. Francés *pâte de sucre*, otros *penides.* Latín *sacchari*, *mellisque*, *gluten*, y *sejourn*, y otros *penidium;* pero no se halla en buena Latinidad. Italiano *Pennití.* Vulgarmente suelen decir en Castellano *alfiñique.*"

(*Esteban de Terreros y Pando.—Diccionario Castellano*).

Aldrete lo pone, en el *Compendio de algunos vocablos arábigos*, como nosotros lo pronunciamos, *alfenique;* así debería conservarse si su origen fuese el que señalan Urrea y Covarrubias: de *Fénicum* y el artículo *Al.*

"Era un mozo galán atildado, de blancas manos y rizos cabellos, de voz meliflua, y de amorosas palabras y finalmente todo hecho de *alfeñique*, guarnecido de telas y adornado de brocados."

(*Cervantes*).

ALIMENTOSO

"El arroz es poco *alimentoso,*" dicen los que no saben que el adjetivo *alimentoso* es *abundancial.* Para no expresarse tan disparatadamente como los que contestan á la pregunta de salutación ¿Cómo está Ud?"—"Estoy un poco bastante regular."—Se ha de decir: el arroz es poco alimenticio; pues *poco* y *alimentoso* son incompati-

bles.—*Alimenticio*, asienta el Diccionario, "que alimenta ó tiene la propiedad de alimentar."—"*Alimentoso*, que nutre mucho."

ALMADA ó ALMUADA.—*Almohada*

"Del árabe *al-mikhadda*, ó *al-mokhadda*, que significa lo mismo, diminutivos de *Khadd*, mejillas.

(*Monlau—Dicc. Etimológico*).

"Del justo dice, que si cayere, no se lisiará, porque él pondrá su mano por *almohada*. . . ."

(*Fr. Fernando de Zárate—Discursos de la Paciencia Cristiana, divididos en dos partes*).

"Sentóse é hizo que Flora
Me llegase una *almohada*."

(*Lope de Vega.—¡Si no vieran las mujeres!*)

ALQUILÓN

Es cosa que se alquila.

Inquilino, el que ha tomado una casa ó parte de ella en alquiler para habitarla. El *inquilino* ó *arrendatario urbano* no es, pues, *alquilón*. Tampoco lo es el *colono* ó *arrendatario rústico*.

"Las reparaciones llamadas locativas á que es obligado el *inquilino* ó *arrendatario* de casa, se reducen á mantener el edificio en el estado que lo recibió;. . . ."

(*Bello.—Proyectos de Código Civil*).

"El *colono* ó *arrendatario rústico* es obligado á gozar del fundo como buen padre de familia."

(*Bello.—Proyectos de Código Civil*).

ALUVIÓN (LA)

El aluvión (Del lat. *alluvium*, avenida).

En un artículo de un bien redactado periódico de Quito ("La defensa," Nº 5º de 9 de Enero de 1897. Art. *Pastores*), leo: "Pues nuestros constituyentes.... no han de mirar ni sombra de pecado en *las aluviones* de pastores...."

No hay motivo para que la palabra, cuyo único significado es el de avenida fuerte de agua ó inundación. lleve el artículo femenino, en vez del masculino que le corresponde.

Las obras de Geología tratan de *los aluviones* y de los terrenos de *aluvión*, ó sea de los formados por el depósito de limos, tierras, etc., arrastrados por las avenidas ó inundaciones; pero nunca hablan de *las aluviones*.

Ni en el lenguaje vulgar, ni en el científico es, pues, femenino el vocablo *aluvión*.

ALVERJILLA

Es el *guisante de olor*, según Colmeiro en su *Curso de Botánica* y según algunos traductores del francés, idioma en el que se denomina *pois de senteur* al *Lathyrus* de Linneo. Es tan rico, y por consiguiente tan conciso el castellano, que debemos desconfiar de toda denominación en que se emplee más de un vocablo: entre la de Colmeiro y el nombre *alverjilla*, quizá sea éste el preferible.

AMANERADO

Que adolece de amaneramiento.—Decimos en vez de *atento, urbano, cortés, político, cortesano, afable, comedido.*

AMANSAJE, AMANSE

Amansamiento, acción y efecto de amansar.

AMASAR

Es mucho más genérico que lo supuesto por los ecuatorianos; pues significa formar ó hacer masa, mez-

clando harina, yeso, cal, tierra ó cosa semejante con agua ú otro líquido: *amasa*, por tanto, así el que hace mortero para trabar los sillares ó ladrillos de un edificio, como el que prepara la pasta para fideos ó macarrones.

Verbos específicos, propios, precisos, que significan hacer pan, son *panadear* y *panificar;* así como *panadeo* expresa de una manera más precisa lo que queremos dar á entender con la palabra *amasijo*, que es la porción de harina amasada para hacer pan, ó acción de amasar [con tierra, yeso, harina ó lo que fuere] y de preparar ó disponer las cosas necesarias para ello.

Panadeo acción de fabricar pan, ó lo que es lo mismo, acción de *panadear*, como dice el Diccionario.

AMBATEÑO

No encontramos en el *Diccionario de la Lengua Castellana* por la Real Academia Española, duodécima edición, el adjetivo étnico *Ambateño, ña–Natural de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua en la República del Ecuador U. t. c. s.* || *Perteneciente á esta ciudad.* Y sea esta ocasión oportuna para indicar á la Academia Matriz, los adjetivos gentilicios que, tocante á nuestra República, falta en el gran Diccionario, ó están equivocados. No será mucho exigir, parece, que se adopten en la XIII.ª edición, al menos los pertenecientes á las Provincias y á sus Capitales.

Quiteño, ña. adj. Natural de Quito, Capital de la República del Ecuador y de la Provincia de Pichincha en la misma República U. t. c. s. || Perteneciente á esta ciudad.

Guayaquileño Natural de Guyaquil, etc.—La XI.ª edición del Dicc. colocaba á Guayaquil en el Perú; la XII.ª ha corregido el error geográfico, pero incurre en otro yerro al poner el nombre propio *Guayaquil* como *adjetivo nacional* (Véase Dicc. de la Acad. 1884, pág. 546, palabra *Guayaquil*)—Si en España se dice por ejemplo, *cacao Guayaquil* será seguramente por elipsis, en vez de *cacao de Guayaquil.* Aquí llamamos *guaya-*

quileño al natural de Guayaquil y á lo perteneciente á esta ciudad.

Gentilicios de Provincias y de Capitales de la República del Ecuador:

De Provincias: Azuayo (de Azuay), Bolivarense (de Bolívar), Cañarejo (de Cañar), Carchiño ó Carcheño ó Carchense (de Carchi), Chimboraceño (de Chimborazo), Esmeraldeño (de Esmeraldas), Guayasense (de Guayas), Imbabureño (de Imbabura), Leonense (de León), Lojano (de Loja), Manabita (de Manabí), Orense ó Aureo (de Oro) Pichinchense (de Pichincha), Rioense (de los Ríos), Tungurahuense (de Tungurahua).

De Capitales: Ambateño (de Ambato), Azogueño (de Azogues), Babahoyano ó Babahoense (de Babahoyo), Cuencano (de Cuenca), Esmeraldeño (de Esmeraldas), Guarandeño (de Guaranda), Guayaquileño (de Guayaquil), Ibarreño (de Ibarra), Latacungueño (de Latacunga), Lojano (de Loja), Machaleño (de Machala), Portovejeño (de Portoviejo), Riobambeño (de Riobamba), Tulcaneño (de Tulcán).

AMODORRADO

El que padece el accidente de modorra, está *amodorrido* ó *modorro*, según la XII.ª edic. del Dicc.

Modorro, dice la Academia con duda, que proviene del flamenco *moed*, desfallecido, ó del sánscrito *mad*, estar ebrio, ¿Por qué no acepta, más bien, el origen que Larramendi señala al vocablo?

El Diccionario de las autoridades trae las voces *amodorrado* y *modorrado*, así como también las dos conservadas por la última edición del Léxico.

AMOJOSEARSE

Cubrirse alguna cosa de moho ó de *mojo*, que dice nuestro pueblo pronunciando la *h* como en inglés, es en castellano *enmohecerse*. Pero no solamente se dice que está *amojoseado* (mohoso) el objeto sobre el cual han

criado los *Byssus*, *Mucor*, *Stilbum*, *Botrytis* y otros hongos, de que nos hablan los botánicos, sino también el metal que, por causa de la humedad, el contacto con el aire atmosférico, etc:, se combina con el oxígeno, esto es, *se oxida*. *Oxidado* ha de decirse, pues, del metal que denominamos *amojoseado*.

La Academia dice del *orín* que es un moho del hierro; quizá sea, más bien, el *óxido* de que hemos hablado antes.

ANDANZA

Sustantivo anticuado, que el Diccionario define: "caso ó suceso." Está mal dicho "volver á las *andanzas;*" pues la frase como se usa actualmente en España es "Volver á las andadas," esto es, reincidir en un vicio ó mala costumbre; aunque siendo como es *andanza* sinónimo de *andada*, palabra tan anticuada como la anterior, no hay más motivo para corregirla en el rigor del empleo de las expresiones consagradas por el uso en las frases, consistentes sólo en las palabras y hasta en la colocación de ellas. Es probable que antiguamente se haya empleado en el lenguaje familiar el uno ó el otro vocablo, de manera indistinta, y aun en la frase que estudiamos.

"Estos maridos, no hay duda,
Ofrecen muchas ventajas,
Pero también es verdad
Que á la menor circunstancia
Ya está una mujer temblando
Que *vuelva á las andadas*"

(*Dn. Ventura de la Vega—El Hombre de Mundo*).

"Ella las mañas pasadas
Del marido sabe ya;
Y al menor paso que da
Cree que ha *vuelto á las andadas*"

(idem.—ibidem).

"Así es que los pretendientes *volvieron á las andadas*, pensando cada uno que á la tercera va la vencida."

(*Selgas—Dos muertos vivos*).

AN NO *Aún no, no todavía*

ANTENALLA

Llaman los cerrajeros ecuatorianos á lo que en España se llama *entenallas.*

APARTADOR

Tiene varias acepciones; pero no la de *aijada,* vara que en un extremo lleva una punta de hierro ó una espina, con que los boyeros y labradores pican á los bueyes ó á las mulas.

"Un labrador que conducía
Sus bueyes de la arada
Atadas las coyundas á las frentes
Y en la rústica mano la *aguijada.*"

(*Lope de Vega—¡Si no vieran las mujeres!*)

APLOPEJÍA—*Apoplejía*

Sea que la palabra venga del verbo *αποπλήττειν,* hervir violentamente, sea que esté formada de las voces *άπό,* á causa de, y *πλήθω,* estar lleno, las denominaciones griegas *αποπλήξιη, ἀποπλήξια, αποπλήξις, αποπλήκτικον νόσημα;* las latinas *casus apoplexia, comus apoplexia, apoplexia, apoplexis;* las francesas *apoplexie, apoplectique;* las italianas *apoplessia, colpo apopletico;* las inglesas *apoplex, apoplexy, apopléctic, apopléctical, apoplexed,* etc., todas se escriben con la *l* en la tercera sílaba, y no en la segunda.

"Escribe Dubravio (Dubr. lib. I. Histor. Boemicæ. *ann.* (1414) que el rey de Bohemia Venislao, cobró tanta ira con un Aulico suyo,. . . .que fue á matarle con la espada desnuda; pero deteniéndole, porque no manchase á la Magestad real con la sangre de su criado, le dió una *apoplejía,* de que murió luégo."

(*Nicremberg—Diferencia, etc.*)

APLOPÉTICO—*Apoplético*

"Don Martín yacía en el centro de las habitaciones con todos los síntomas de un accidente *apoplético.*"

(*Selgas, ó su continuador—Nona*).

Respecto de *apoplético,* debe notarse también que, como sustantivo, significa el que padece apoplejía, y no el mismo flujo cerebral ó sea la enfermedad denominada *apoplejía.* Se expresa, pues, mal el que dice: Ramón murió con *apoplético,*" aunque Ramón hubiese estado *apoplético* antes de morir.

Usase principalmente como adjetivo, que quiere decir relativo á la apoplejía, predispuesto á la apoplejía, que predispone á la apoplejía: temperamento *apoplético, complexión apoplética.*

APOLTRONADO

Decimos de los caballos y aun de las gentes que, por haberse entregado á un largo descanso, se habitúan á la pereza ó haraganería y odian el trabajo, que *están apoltronados.* Aun cuando el verbo es apoltronarse, el adjetivo es *poltrón.*

"Para obviar nosotros este inconveniente (el de las citas), hemos tenido por conveniente recopilar aquí con la mayor brevedad lo mismo que dijimos allí, en gracia de nuestros lectores flacos, miserables y *poltrones.*"

(*Isla—Fray Gerundio de Campazas*).

APURISMADO

El efermizo, el débil, el enclenque no tienen por qué ser denominados con el vocablo que corregimos, ni siquiera con el castizo *aporismado* de la antigua medicina; pues *aporismarse* es hacerse aporisma, y la Academia define *aporisma:* "Tumor que se forma por derramamiento de sangre entre cuero y carne de resultas de una

sangría ó de una punción semejante, cuando la abertura hecha en la piel es mayor (menor debió de decir probablemente) que la de la vena, ó dejan una y otra de hallarse en correspondencia," ó no hay paralelismo entre las dos incisiones, como dicen los cirujanos.

APURO

No es lo mismo que *apresuramiento* ó *apresuración*. Así como tampoco el verbo *apurar* significa, según queremos los ecuatorianos, lo propio que *apresurar*, *acelerar*, *dar prisa* y aún *abreviar*, *aligerar*.

"Dicho y hecho; con el *apresuramiento* que en las casas inalterables produce el anuncio de una visita extraordinaria. . . ."

(*Selgas—Nona*).

ARCIÓN

La correa de que cuelga el estribo es *ación*, palabra que, según el último Diccionario de la Academia, quizá proviene del latín *axon* de ἄξων eje, ó según el "Diccionario Etimológico de la lengua Castellana," del árabe *Zaiara*, ligar, apretar.

"*Ación* la correa de donde cuelga el estribo, quasi asión porque va asida á la barrena de la silla del caballo."

(*Sebastián de Covarrubias—Tesoro de la lengua Castellana*).

ARENILLERO ó ARENILLERA

Ni masculino ni femenino: la palabra castellana es *salbadera* que, según la Academia, viene de *sabulum*, arena, y según Cabrera citado por Monlau, de *salvado*, "porque antiguamente se usaba de salvados para enjugar ó secar lo que se acababa de escribir,"—etimología que tiene en su apoyo el que se escribiese antiguamente *salvadera*, y no como hoy escribe el Diccionario.

"Y así tenía una caja de hierro toda agujereada como *salvadera*."

(*Quevedo—Gran Tacaño*).

"Tornó á repetir, entre roncos bramidos, mientras se incorporaba derribando el sillón, y se hacía pedazos en el suelo una *salbadera* de vidrio."

(*Pereda—El sabor de la tierruca*).

ARISMÉTICA

Aritmética, de αριθμος, número, palabra griega de la cual se forman *logaritmo*, *ritmo*, y otras.

Arismética es otra de las voces anticuadas en España y aun usuales en algunos lugares de la América Española.

"*Guarismo* viene evidentemente del g. *αριθμος*, número, de donde se formó también el nombre de *Aritmética*."

(*Clemencín—Comentarios al Ingenioso Hidalgo*).

"De los nombres de las artes y ciencias no hay que tratar, pues casi todos son griegos, *aritmética*, *botánica*, *crítica*, *etc.*"

(*Mayans y Siscar—Orígenes de la Lengua Española*).

ARISTÍN—*Arestín*

"*Arestín*, un cierto género de sarna seca, que despide el humor á modo de caspa, ó salvado, del verbo Lat. *aresco, is.* por secarse, es enfermedad que suele dar á las bestias."

(*Covarrubias Orosco—Tesoro de la Lengua Castellana—1674*).

ARRAYADOR

El instrumento que sirve para igualar las medidas de maíz, trigo, cebada, etc. se llama *rasero*, así como la operación misma se denomina *rasar* (de *radere*, raer) y no *arrayar*, como dicen nuestros campesinos.

"*Rasar*, es estar lleno el vaso, á *radendo*, del supino *rasum*

Rasero un palo rollizo, con que se raen las medidas de cosas áridas. Llevarlos á todos por un *rasero*, igualarlos."

(*Aldrete—Del Origen y Principio de la Lengua Castellana*).

ARRELLENARSE—*Arrellanarse*

Dice el Diccionario de 1726, que viene del nombre *llano*, porque el que se sienta en llano está con más descanso y á placer que el que está sentado en parte pendiente, que entonces necesita de ayudarse y estribar con los pies, y se cansa más.

"Bien almorzado el ilustre descendiente de los Cañizares, se *arrellanó* en el sillón de vaqueta que ocupaba, como un patriarca,...."

(*Selgas—Nona*).

Sin embargo, Dn. Antonio de Valbuena, en su traducción de "Les étapes d' une conversion," dice, lo mismo que nosotros, *arrellenarse* y escritor tan escrupuloso debe tener sus razones para ir contra lo prescrito por la Academia: "Ella y Bonifacio desaparecieron por la puerta del gabinete oscuro, y yo me hallé solo en frente de Juan, que se *arrellenaba* en su gran poltrona hecha girones."

ARRETRANCA

Dígase retranca (de *retro* atrás, á la parte trasera), *sotacola* (de *subtus*, debajo), *atafarra* ó *ataharre* (del árabe *atafar*).

"Púsosela (la albarda) encima; y como el *ataharre* le viniese junto á la boca, dijo á Don Quijote que se le echase tras de la cabeza...."

(*Avellaneda—Don Quijote de la Mancha*).

ARRIAR

Término de marinería, es distinto de *arrear*, ó sea, estimular á las bestias para que anden.

"Montó sobre el zurrón, *arreó* un verdascazo al burro y continuó su camino más alegre que una pascua florida."

(*Trueba—La Necesidad*).

ARTESÓN

Como término de Arquitectura es cada uno de los adornos cuadrados ó poligonales, por lo común con molduras y un florón en el centro, según dice la Academia, que se ponen en los *techos* y *bóvedas* ó en la parte interior y cóncava de los arcos. Nosotros llamamos malamente *artesón* á las bóvedas y aun á las *arcadas* de los templos.

Artesonado es lo adornado con *artesones.* No es, pues, palabra sinónima de artesón; ni pueden denominarse con ella las azoteas, cuando *no están adornadas con artesones.*

"Hízose la iglesia de fábrica suntuosa toda de piedra labrada, y el techo *artesonado* con florones dorados."

(*Ovalle—Historia del Reino de Chile*).

ARUÑAR

Lo trae ya la Academia como término de lenguaje familiar, y tanbién Friedrich Diez. Tolera asimismo como de uso familiar, las voces siguientes.

ARUÑO—ARUÑAZO

Araña, arañazo, arañamiento, acción y efecto de arañar, ó si se quiere *rasguño,* que significa lo mismo aunque viene de rasguñar.

"Que aun quiero yo dilatar para el lector escribiendo ó por mejor decir, dando un *rasguño* en las muchas particularidades. . . ."

(*Céspedes y Menendes—El Español Gerardo*).

ASESAR

Es adquirir seso ó cordura, no *jadear*, *ijadear*, *carlear ó garlear*, como se decía también antiguamente.

"Hícele andar de manera que iba *carleando* como podenco con sed, y tanto, que de cansado, se asentó en el camino."

(*Espinel—Marcos de Obregón*).

Entre *jadear* é *ijadear* (de *ilea ium*) hay la diferencia que *jadear*, voz imitativa, es respirar anhelosamente, é *ijadear* es menear aceleradamente las *ijadas*.

"Cuando acaban de subir aquella enpinada cuesta, llegan *jadeando*."

(*Yepes—Chrónica*).

"Ya en esto Don Quijote y Sancho, que la paliza de Rocinante habían visto, llegaban *ijadeando*."

(*Cervantes—El Ingenioso Hidalgo*).

"Mirábanse de uno y otro bando,
en el sitio y contrario alojamiento
cubierto de agua y sangre *hijadeando*,
que no pueden hartarse del aliento."

(*Ercilla—La araucana*).

"Y mientras su alazán *ijadeando*,
Por la nariz hinchada se desfoga
De humo, de espuma y de sudor cubierto,
Y lánguido á rascarse cuello y cola
Va al tronco de un ciprés. . . ."

(*Don Angel de Saavedra—El Moro Expósito*).

"Ya dan ronquidos últimos los pechos,
Ya laten los ijares, ya *garlean*
Los ardientes pulsos menudean."

(*Oña—Arauco domado*).

Acezar hemos encontrado postèriormente en algu-

nos autores, en la acepción de *jadear*. Sírvanos, en consecuencia, la corrección sólo para la ortografía.

ASORADA

La comida que, por haberse requemado, toma sabor desagradable, está *asurada;* pues *asurar*, según la Academía, significa "requemar los guisados en la vasija donde se cuecen, por falta de jugo ó humedad." Viene del latín *exurere:* de *ex* aument. y *urere* quemar.

"*Asurado*, *da* part. pas. Lo recalentado y quemado en la forma dicha (en la olla ú otra vasija por falta de agua ó grasa) Lat. *Pené exustus a um.*"

(*Diccionario de la Academia Española*, 1726).

Asorar, *asorarse* tampoco están, pues, bien dichos: *asurar*, *asurarse*.

ASPILLERA

Como término de fortificación, tiene varios significados.—Nosotros pretendemos darle la acepción de *arpillera* ó *harpillera*, esto es, "tejido por lo común de estopa muy basta, con que se cubren varias cosas para defenderlas del polvo y del agua." *Alpillera*, dícese asimismo á la *harpillera*, y está peor que lo de *aspillera;* pues ésta al menos es palabra castellana, mientras que aquélla no lo es. Me parece también que, en idioma de pajes, se denomina *alpillera* indistintamente, ya á la *servilleta*, ya al *estropajo*.

ATAPIALAR

Cerrar con tapia, es *tapiar*.

ATENOR

Atanor, ó mejor *arcaduz*. La voz árabe *atanor*, manantial y boca de pozo, significa, según el último Diccionario de la Lengua, tubo ó cañería para conducir el agua; *arcaduz*, además, es cada uno de los caños de que se compone una cañería, que es el valor específico de la palabra *atenor* entre nuestros albañiles y arquitectos é ingenieros empíricos.

"Que así se ofende de un agravio encañonado por *arcaduces*, como de una cuchillada en el rostro, como si hubiese alguno en el mundo, por justo que sea, que tenga las ausencias sin algunas calumnias."

(*Espinel—El Escudero Marcos de Obregón*).

AUJA

Aguja en todas sus acepciones.

De paso advertimos también, que *agujas* se llaman las costillas delanteras del animal, y *carne de agujas* la carne correspondiente á la región expresada Nosotros nombramos así á una porción muy distinta del cuerpo de los animales.

AUJETERO

Ni siquiera *agujetero*, que no estaría mal formado. *Alfiletero* nombran en España al cañuto de metal, madera ú otra materia, que sirve para guardar alfileres y agujas.

Agujetero se denomina la persona que hace ó la que vende *agujetas*, esto es, las corras ó cintas con un herrete en cada punta, que sirven para atar los calzones, jubones y otras cosas, y que nada tienen que ver con las agujas.

AVOCACIÓN

Voz forense: acción ó efecto de *avocar*, esto es,

"atraer ó llamar á sí algún juez ó tribunal superior, sin provocación ó apelación, la causa que se está litigando ó debe litigarse ante otro inferior."

(*Escriche—Dicc. razonado de Legislación y Jurisprudencia*).

Es cosa, por cierto, muy diversa de *advocación*, título que se da á una imagen para distinguirla de otra, por razón del misterio ó pasaje que representa, ó á un templo, altar, etc. por estar dedicados á Nuestra Señora, á la Virgen, á un santo, ó á un misterio de la religión.

AZAFATE

Vocablo castizo en otro sentido, no es lo propio que *dornillo, dornajo* ó *artesón*

"*Azafate* s. m. Un género de canastillo llano texido de mimbres, levantados en la circunferencia en forma de enrejado cuatro dedos de la misma labor. También se hacen de paja, oro, plata y charol en la forma y hechura referidas."

(*Diccionario de las Autoridades*).

AZANJAR

Dígase *zanjar.*

AZORRARSE

Quedarse como adormecido, tener la cabaza muy cargada, es muy distinto de *azorarse* (aludiendo á las aves perseguidas por el *azor*), conturbarse, sobresaltarse.

"*Azorado* (San Francisco de Asís) con estas ó semejantes razones salió de su gruta, dexó el monte"....

(Cornejo—*Chrónica Seráphica*).

(Continuará)

DE LA ORGANIZACION UNITARIA

O DUALISTA DEL CUERPO LEGISLATIVO

La Nación constituida en Cuerpo político, ó sea el Estado, necesita de ciertos principios en virtud de los cuales se rija: estos principios ó leyes, como todos los principios que rigen al mundo material en toda su multiplicidad y al mundo moral en sus variadísimas faces, no son, ni pueden ser el sólo efecto del arbitrio. En el concepto de ley, concepto complejo, tiene que entrar indispensablemente la palabra razón, como consecuencia necesaria de la concatenación armónica de todos los seres entre sí y de su dependencia de un principio Creador.

Esto supuesto, si en el sistema político más ó menos representativo de las naciones actuales, no ha sido á un individuo á quien se ha confiado la creación, ó mejor dicho, la investigación de estos principios políticos llamados leyes, sino á un Cuerpo colegiado, trátase ahora de investigar cuál deba ser la organización de dicho Cuerpo, á fin de que su acción, esto es, la formación de la ley, corresponda mejor al fin de su institución, según el concepto de razón ya expuesto.

Y desde luego, se presenta el problema bajo un doble aspecto: la resolución de lo principal y de lo secundario; la solución en la esfera de lo teórico, y la solución en el terreno de la práctica. Esta ha sido y es muy varia: no siempre ha sido única la Asamblea legislativa, y aun en el caso de ser doble, no siempre se ha emprendido en la tarea de evitar en su organización los defectos é imperfecciones inherentes á ésta, como á toda institución humana.

A los problemas que nos ofrece el vasto campo de la política no siempre es posible dar una solución pura y absoluta, y la pretención de hacerlo así talvez ha sido la causa de la divergen-

cia reinante entre autores y constituciones. Si se trata, pues, de aspirar al acierto, se hace preciso distinguir.

Callo por sabida la diferencia de nombres de las Cámaras en los países en que es doble la Asamblea legislativa; ya se llame una de ellas Cámara alta, Cámara de los Lores, Cámara de los Pares ó Senado y la otra, Cámara baja, Cámara de los Comunes ó Cámara de los Diputados, dese á la una ó á la otra cualquier nombre, podemos formular las siguientes preguntas: primera ¿hay alguna razón intrínseca que exija la unidad ó la dualidad de las Cámaras? y segunda; si no la hay, qué fundamento debe buscarse para su constitución unitaria ó dualista?

Obra como es la Asamblea del sistema representativo, en el pensar de todos está, que debe ser aquella una copia fiel de los elementos á que está llamada á representar y como en un país, por más que no se halle marcada la diferencia de sangre, ni de raza, han de existir y con diversidad de tendencias, las agrupaciones del saber y de la escasez de luces, de la riqueza y del proletarismo, de la exaltación y de la temperancia; deducen de ahí algunos que siendo intrínsecas á la sociedad estas diferencias que pueden reducirse á dos grupos, esté asímismo, y por razón intrínseca dividido en dos grupos el Cuerpo legislativo.

Santamaría de Paredes, siguiendo á Sismondi y á Arhens y desarrollando algunos conceptos de estos, asigna igualmente como fundamento intrínseco para la dualidad de las Cámaras, la necesidad de la representación de ese doble carácter que él descubre en el ciudadano; á saber: el elemento individual, considerándolo, como la palabra lo indica, de una manera aislada, en cuanto aquel es individuo, y el elemento social, en cuanto el mismo individuo es considerado, además, como miembro que es de alguna sociedad ó agrupación, natural, civil, política, comercial ó artística, etc. El elemento individual, dice, debe ser representado en una Cámara y el elemento social en la otra.

Estos ú otros semejantes argumentos dados como fundamentales para probar la necesidad de las dos Cámaras, no lo son. ¿Cómo la existencia real de esa dualidad social ha de implicar necesariamente la duplicidad en la Asamblea? Compréndese si la ventaja resultante del choque de esos intereses encontrados; pero acaso ese choque y esa doble y proporcional representación no puede conciliarse con una Cámara única? Qué de intrínseco está exigiendo la doble Cámara? Todo ó lo más que puede deducirse de los anteriores argumentos es que los ya mentados elementos sociales deben ser representados en la Cámara en justa proporción; y serán estas unas razones que se refieren más directamente al sistema eleccionario; á fin de que la ya mentada proporción sea justa.

Por otra parte, se ha querido asimismo defender fundamentalmente la Cámara única. Sieyes ha presentado en su favor un argumento formulado así: la ley es la voluntad del pueblo, ó mejor dicho del Estado; y como un Estado no puede tener dos voluntades distintas y diferentes sobre un mismo asunto, síguese de aquí, que el Cuerpo legislativo que representa á la Nación, no puede ser múliple, sino uno, y añade: si las dos Cámaras están de acuerdo, una está por demás, y si, por el contrario, hay entre ellas discordancia, una de ellas no representará á la Nación.

No parece fuera del caso reproducir la observación hecha al principio, á propósito de esto de que la ley sea la voluntad del pueblo; la ley política no es el puro efecto del arbitrio; pero dejemos esto á un lado y observemos, desde luego, que una cosa que en sí es una, bien puede ser múltiple en sus componentes ó en sus manifestaciones: uno es el hombre y sin embargo se compone de alma y de cuerpo; uno es el pueblo que mediante el sistema eleccionario, envía directa ó indirectamente sus representantes, y sin embargo, y por más que en último término, todos conspiren al fin social; no son unas sus tendencias, ni unas sus aspiraciones. Como que estas tendencias y aspiraciones secundarias son medios, no sólo hay libertad en su elección; sino que de hecho, existé esa variedad en ellos. De una parte tiran para su lado los capitalistas, los ricos y los nobles, y de otra, y para el suyo, los trabajadores, los pobres y los plebeyos, y sin embargo, ese pueblo es uno, aunque en la Cámara una ó múltiple, haya de verse reflejada esa variedad de tendencias. No se arguya de aquí, erroneamente, y por sólo el sonido de la palabra que una ley tal, producto del choque de esa tantas veces mentada diversidad de tendencias, sea como ellas múltiple; de ningún modo: si es múltiple la discusión ó el espíritu de deliberación precedente á la ley, esta se forma y resulta única, mediante el sacrificio de las unas opiniones ante las otras, cuando estas prevalecen, bien por la fuerza de verdad y de convicción que en sí lleven, bien por ser las de la mayoría. Se ve, pues, que la unidad del pueblo invocada por Sieyes en defensa de la unidad de Cámaras, como una razón fundamental, ni lo es, ni prueba nada.

He aquí, pues, que por sólo el rigor de los principios y de los indicados argumentos, bien puede la Asamblea legislativa ser una ó múltiple; ni en el primer caso habrá el peligro de una infiel é inexacta representación del Cuerpo elector; porque en el seno de una sóla Cámara puede ser bien representado; ni en el segundo caso, como ya lo hemos demostrado, habrá el peligro de que la ley en su carácter, no corresponda al carácter uno del pueblo.

Ni la sencillez republicana puede alegarse fundamentalmente

en pro de la Cámara única; la sencillez, bien recomendable, por cierto, no debe ser buscada en las instituciones políticas á ciegas, á todo empeño y en sacrificio de las ventajas que sin aquella se obtuvieran. Debe ser buscada, además, más bien en los efectos que en la organización unitaria de la Cámara, fácil es, en efecto, advertir que la doble Cámara sería preferible, si mediante su acertada organización interna, se hiciera más expedita, fácil y perfecta la formación de la ley.—Repito: no es por una razón intrínseca, no es por la naturaleza de las cosas, que la Asamblea haya de ser una ó múltiple; estos caracteres, como vamos á verlo, serán impuestos por condiciones especiales de *conveniencia*.

Los que de uno ú otro lado, se han afanado en buscar razones intrínsecas, han hecho un trabajo más práctico, cuando sin quererlo quizás, han puesto de relieve las ventajas de uno ú otro de los sistemas, y este es el terreno en que debemos colocarnos, aceptando, desde luego, como reglamentarias y de conveniencia las razones que se nos han dado como fundamentales. Bajo este punto de vista examinaremos, pues, las razones que, amigos ó enemigos de la Cámara única han aducido en pro ó en contra de ella, dándolas, eso sí, como exigidas por la conveniencia.

Destut Tracy y Montesquieu por una parte, no conciben un cuerpo, una autoridad que se combata á sí misma, y dicen que el sistema de oposición y balanza no es sino una vana puerilidad; Collard, como Sieyes, cree en la inutilidad de la Cámara baja, si la del Senado es ya el producto de la elección directa ó indirecta; Marrast ve en la doble Cámara un inminente peligro para la robustez del Poder legislativo; Menier hace al respecto tres observaciones: 1ª que las Cámaras altas tienden á desaparecer, 2ª que lejos de ser una garantía de libertad, son instrumento del Poder ejecutivo y 3ª que en lugar de asegurar el orden, provocan conflictos con la Cámara baja, en la que está mas genuinamente representado el elemento nacional. Otros hay, que han calificado de pueril el sistema de contrapesos y han creido más fácil y expedita la formación de la ley, prestándose el sistema unicameral á la formación rápida y enérgica de leyes de necesidad imperiosa, sin la dificultosa tramitación interna del sistema de la doble Cámara.

Conviniendo previamente en que gran parte de las objeciones hechas al sistema bicameral, han dimanado de su mala organización, detengámonos, por un momento, en el examen de estas razones.

Si repugna absolutamente que una Autoridad, en el estricto sentido de tal, se combata á sí misma, si repugna que un Poder que ejecuta, sea doble en sus tendencias, si repugna que se conciba un doble Poder ejecutivo, no existe esta repugnancia en

concebir la dualidad de un Cuerpo esencialmente deliberante, de un cuerpo, que, puede decirse, que mientras discute, no es Autoridad, y que se manifiesta como tal, desde que cesa la discusión, y absorbida la una opinión en la otra, nace la ley. Por el desarrollo de esta misma razón se viene en cuenta de que la dualidad de Cámaras no viene en perjuicio de la robustez del Poder legislativo, sino quizá, más bien, en ventaja de ella, siempre que no sea defectuosa su organización. Pues la bondad ó excelencia de la Asamblea ha de depender del acierto en las leyes que dicte, ha de contribuir, necesariamente á su excelencia y consiguiente robustez, cualquier condición que contribuya al acierto en la ley, y estas condiciones no puede menos que presentar, como veremos, la organización doble de la Cámara.

Al ocuparnos ahora de las razones que alegan los amigos del sistema bicameral; demos por reproducidas en su favor y en cuanto le valgan, las razones que, dadas por ellos como fundamentales, las hemos aceptado como ventajas reglamentarias y de pura *conveniencia.*

Habiendo visto ya existente en la sociedad esa contraposición de elementos y tendencias; esa dualidad social: la aristocracia y el *demos*, el elemento conservador y el elemento progresivo, el grupo de los que viven de sus rentas frente al de los que viven del trabajo, y no tienen tierras ni capitales; hemos deducido lógicamente que deben ser representados ¿pero de qué modo? Aquí vienen los detalles. Si por razon intrínseca se deduce la necesidad de su representación en una ó en dos Cámaras; razones de conveniencia nos indicarán cómo deba hacerse aquella, ó cuál sistema sea el preferible. Lo que se trata de averiguar es pues, el modo cómo se obtendrán mejor las ventajas propuestas; si cuando los representantes de la dualidad social estén confundidos; es decir, cuando sus voces y sus deseos aparezcan en confuso, cuando la expresión de sus voluntades no sea clara; ó cuando dichos elementos estén separados y diversamente organizados, es decir cuando cada elemento obre conforme á su sér, y cuando la contraposición sea más marcada, y por consiguiente, el resultado mejor? Claro es que de este segundo modo.

Hay más: una Cámara única, compuesta de individuos aislados, ninguno de los cuales tenga, como el jefe de la Nación, pendiente ante sí el inflexible y severo fallo de la Historia, compréndese que pueda volverse fácilmente arbitraria y tiránica, compréndese que el jefe que quiera hacerla suya, no encuentre como en las dos, las mismas dificultades para sobornarla. El girondino Buzot, una de las víctimas de la primera Revolución, escribía así antes de ir al cadalso: "No es Robespierre quien me mata; es la falta de otra Cámara" El año 3 le dió la razón y constituyóse la otra Cámara.

El Gobierno de una Asamblea única, si se tiene en cuenta su gran facilidad de hacer y deshacer leyes, votar impuestos y hasta declarar guerras con sólo el voto excedente de un diputado, talvéz corrompido, este Gobierno, digo, es ó puede convertirse á poco menester en una forma despótica y de las peores; así pues, se manifiesta la necesidad de un contrapeso, de otra Cámara que contenga y modere los ímpetus abusivos de la colegisladora. Por cierto que á este benéfico influjo ó más bien, á su eficacia, ha de contribuir en la Cámara moderadora, una organización diferente de la de la otra Cámara, así; por ejemplo, debieran ser distintas las cualidades ó condiciones exigidas para el cargo Senatorial de las que se requieren para el de Diputado, su duración debiera ser mayor, etc., etc.

Se ha dicho, también, en defensa del mismo sistema: cuatro ojos ven más que dos; discútase doblemente una ley, y se asegurará mejor su acierto; Blok añade que el sistema de dos Cámaras es una garantía contra medidas precipitadas é inconsultas, etc. Ciertamente, y esta ventaja no sería práctica en una sóla Cámara. En efecto, en tanto estará mejor garantizada la doble discusión, no en cuanto se pueda discutir un asunto dos, tres ó cuatro veces, en la misma Cámara compuesta de unos mismos individuos, ni en las dos, si las dos tienen un modo de constitución igual; sino en cuanto un asunto sea discutido en una Cámara y la otra le imponga la necesidad de demostrar que ha tenido razón.

Séame, por último, permitido explanar ó desarrollar uno de los aspectos del primer argumento general en pro de la Cámara doble.

En toda ley existe una dualidad: algo de ella que queda al travez del tiempo, relativo á lo que no ha cambiado, á lo que siempre es, á lo justo, en una palabra, y algo de ella que varía, conforme lo piden las circunstancias y la marcha del progreso social, pues que no nos es posible romper del todo con el pasado.

Al elemento constante de la ley, debe corresponder ó para usar del término debido, *conviene* que corresponda la una Cámara, y al elemento variable, la otra, y digo *conviene* porque como observamos antes, al tratar del argumento general, una sóla Cámara pudiera contener en su seno el elemento iniciador y el moderador; pero conviene lo contrario por cuanto, ya lo observamos también, indudablemente mejor es que la expresión de la contraposición de elementos resulte pura y distinta. Justo es además el empeño de evitar la instabilidad en las instituciones, y nada más instable que una Asamblea única que se renueva con frecuencia: el cambio de personas trae consigo el febril cambio de las opiniones; este una agitación constante y nociva que se contagia

á todo el país, y consecuencia de todo: la perpetua mutación de las leyes.

En suma, si se han rechazado las razones dadas en pro ó en contra de los sistemas con el carácter de intrínsecas; han sido aceptadas sí las razones que obran en pro del bicameral, como suministradas por razones de conveniencia y como que son ventajas reglamentarias. Pero, lo repito, estas ventajas serán ilusorias, si de tal modo es igual la organización de la una Cámara á la de la otra, que se pueda decir que el Senado no es más que la repetición de la Cámara de Diputados.

La naturaleza del Gobierno puede imponer, á veces, la manera de constitución y organización del Cuerpo legislativo: supongamos, por ejemplo; una Monarquía constitucional, é impongámosle el sistema unicameral; predominaría, desde luego, en ella el elemento popular ó el oligárquico; si el primero, el monarca tendría un poder ilusorio, frente á esa Cámara que le absorbería y si el segundo, el Gobierno degeneraría, sin remedio, en una abierta oligarquía. No así cuando, simplemente, se coloca el jefe del Estado entre las dos Cámaras como su regulador y armonizador.

General es también la opinión de que la dualidad es exigida siempre que el país está organizado federalmente, para que las leyes se dicten, tanto en atención á los intereses nacionales, como á los intereses locales; son pues las circunstancias peculiares del país las que han de servir de pauta en esta materia.

Creo, pues, contestada la pregunta hecha al principio: no es por una razón intrínseca que la Cámara deba ser organizada de este ú estotro modo, sino por *ventajas de conveniencia*, he aquí la primera parte; estas ventajas serán ilusorias, ó no surtirán efecto, dado que las Cámaras no tengan una organización distinta y adecuada á su carácter; he aquí la segunda parte.

Ahora bien, dese un país en el que el desnivel de las clases sea menos grande ó en el que quizá estas no existan, en el que el Gobierno no sea el de uno sólo que tema verse frente á una sola Cámara, un país en el que las virtudes cívicas sean la norma de la conducta política de los ciudadanos, y en el que cierto grado de educación republicana se halle á buena altura y suficientemente extendida, entonces habrán desaparecido las circunstancias que, normalmente exigen la Cámara doble y entonces podría admitirse razonablemente el sistema unicameral; y como talvez ese país imaginario y utópico es el ideal á que debemos aspirar, creo que puede darse la solución del problema en el terreno teórico en favor del sistema unicameral; que respecto del práctico ya sabemos á que atenernos, por lo menos en el estado actual de las nacionos que pocas esperanzas dan de llegar á la soñada utopía.

Finalmente, no será por demás dar una muy lijera ojeada al sistema de Cámaras de la República del Ecuador; aplicando á sus necesidades y estado social, las reglas que hemos deducido y las observaciones que, bien desautorizadamente, por cierto, hemos hecho.

Según nuestra Constitución bicameral, el Senado no está organizado de una manera análoga á la de la Cámara de Diputados y se ha obrado, al hacerlo así; muy acertadamente, en efecto, esa es la manera de lograr con eficacia las ventajas que dicho sistema proporciona. Los Senadores tienen mayor duración en el cargo que los Diputados y hay provechosa diversidad en la manera de su elección; pero qué debiera decirse de los requisitos que según muchas opiniones debían exigirse para el cargo Senatorial? ¿habríase obrado más acertadamente, señalando cierto grado académico ó algún título que acredite la virtud de un individuo, como garantía del saber y de la probidad, ó el goce de cierta cantidad pecuniaria como garantía de una posición desahogada y de una consiguiente independencia, ó sería preferible dejar, como se ha dejado, el nombramiento de individuos probos é independientes al buen juicio del elector? Esto último parece preferible, pues no siempre se puede lograr el fin propuesto con restricciones semejantes á las puntualizadas en la Constitución brasilera: (esta exige para la Senatura que el candidato "sea una persona de saber, capacidad y virtudes, con preferencia los que hubieren hecho servicios á la patria"). La edad, la renta y la ciudadanía son talvez fáciles de comprobarse; pero el saber, la capacidad, las virtudes y los servicios están en su prueba tan sometidos al error y á las sugestiones, que ante ellos fracasa todo buen empeño y se advierte que lo más acertado es poner en acción cuantos medios estén al alcance del Legislador, á fin de mejorar el sistema eleccionario. Cuando éste sea bueno y en consecuencia, pueda calificarse de auténtica una elección; cuando en esta no tome parte sólo una minoría talvez comprada, entonces y sólo entonces podrá decirse que son inútiles y aun perjudiciales cuantos requisitos incomprobables para la Senatura señalen las constituciones.

He dicho.

ALBERTO M. GOMEZ J.

LECCIONES ORALES DE ZOOLOGIA MEDICA

POR CARLOS D. SÁENZ

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

(Continuación)

CAPITULO III

REPRODUCCIÓN DE LA CÉLULA

La célula se reproduce por *división*, y la división constituye, en la vida de la célula, su función principal; tanto por ser el único medio de propagación de los seres monocelulares; como porque en los organismos superiores pluricelulares, los fenómenos de división son esenciales y presiden á la formación del cuerpo de dichos organismos, pues el punto de partida en su desarrollo, está constituido por una sola célula.

Los fenómenos de división de la célula se efectúan de dos maneras: ó por medio de la *división directa*, llamada también AMITOSIS: ó por medio de la *división indirecta*, denominada MITOSIS ó KARIOQUINESIS, término empleado para designar, de modo especial, la división indirecta del núcleo.

Estudiaremos separadamente ambos modos de división en relación con su importancia.

I

DIVISION INDIRECTA O MITOSIS

Como los fenómenos de la división núclear preceden, en la división mitósica, á los fenómenos de la división del cuerpo celular, comenzaremos por los primeros.

A/ DIVISION DEL NÚCLEO O KARIOQUINESIS

Tanto en el citoplasma como, y principalmente, en el núcleo se verifican los fenómenos de la división karioquinética; pero con entera independencia en cada uno de estos órganos, aunque se suceden casi simultáneamente. A tres fases se ha reducido la sucesión de dichos fenómenos: Primera *fase* ó desagregación del núcleo materno: Segunda *fase* ó estado intermediario, que no pertenece á ningún periodo de un modo determinado; y Tercera *fase* ó formación de núcleos hijos y, por tanto, reconstitución nuclear.

a/ PRIMERA FASE

FENOMENOS QUE SE VERIFICAN EN EL NUCLEO.—Al tratar del núcleo estudiamos la red de linina, que, como se sabe, está compuesta por filamentos más ó menos largos, muy finos y entrecruzados; vimos también que en el núcleo en reposo, la cromatina se encuentra en forma de masas ó granos depositada irregularmente sobre dicha red: ahora bien, el primer fenómeno que se observa, es el que constituye la fase llamada *pelotón comprimido* ó *espirema*, fenómeno que consiste en que la red de linina se modifica, y, en vez de presentarse cual la hemos visto en el núcleo en reposo, se presenta, después de cierto tiempo de comenzada la división, no yá en forma de red, sinó constituida por un filamento muy fino, muy largo, contorneado en forma espiral, y apelotonado irregularmente: los nucleolos existen todavía, son más refrigentes, disminuyen de volumen, y no tardan en desaparecer. En esta misma fase de espirema, sucede que,

en veces, el pelotón no está constituido por un sólo filamento, sinó que está formado por segmentos más ó menos largos, pero éstos son siempre filiformes, no se ramifican ni se sueldan, y cada segmento está dispuesto á continuación del anterior, del un extremo al otro, contorneado en espiral, de manera que cada uno, continúa el enrrollamiento del anterior.

Existen varias teorías emitidas acerca de la manera diferente de efectuarse la espirema, teorías basadas en conformidad con las hipótesis de que se han valido para explicar la variable disposición de los filamentos de linina en la red nuclear; pero todos los autores están acordes en la disposición que presenta el núcleo en la fase de pelotón comprimido.

Las ideas emitidas pueden reducirse á tres, y son:

1ª Existe una verdadera red formada por la linina, pero esta red se encuentra ramificada, y los extremos de los filamentos anastomosados. Se ha visto al núcleo constituido por un filamento muy largo, único, y como erizado de muy delicadas espinas, por cuya razón se ha creído, conforme á esta teoría, que en el presente caso solamente las mallas de la red de linina, se rompen en los puntos necesarios para constituir un filamento largo, único y apelotonado, del que quedarían pendientes los estremos de las ramificaciones cortadas; y éstas, poco á poco, se retraherian y acabarían por desaparecer.

2ª La linina forma un filamento muy largo, muy delgado, único, sin ramificaciones ni soldaduras, continuo é irregularmente arrollado, y con las sinuosidades entrecruzadas una sobre otra. En este caso, muy fácilmente y por medio de una simple ordenación, por un mero arreglo en las sinuosidades del filamento, es decir, por una disposición más regular del filamento de linina, se obtendria la fase de pelotón comprimido.

3ª La linina forma primeramente unas asas que serían las principales é independientes, luego forma una red de filamentos muy tenues que une entre sí á las asas principales, en seguida, para formar el pelotón comprimido, se cortarían las filamentos tenues de dicha red, las asas principales reabsorverían á los filamentos, y queda-

ría constituido el pelotón comprimido; pero formado por segmentos dispuestos cada uno á continuación de otro.

El pelotón apretado se transforma en *pelotón flojo*, y éste es el segundo fenómeno que se opera en la división karioquinética del núcleo. Tenemos el pelotón comprimido: ahora bien, el filamento que lo constituye se contrae, y, debido á esta contracción, aumenta en espesor, se transforma en un cordón, la cromatina se reparte con mayor uniformidad en este cordón cilíndrico, y, en consecuencia, se presenta más homogéneo, pues desaparece el aspecto granuloso anterior y, como al disminuir la longitud del filamento, aumenta el espacio intranuclear, las asas de que está formado el cordón se separan unas de otras sin perder sus sinuosidades, y así queda constituida la fase de pelotón flojo.

El tercer fenómeno que en el núcleo se observa, es la segmentación del filamento, y esta fase se llama *pelotón segmentado*, sucede al pelotón flojo, consistiendo tan sólo, en que el filamento ó cordón ya formado de linina y cromatina, se *segmenta transversalmente* ó, mejor dicho, se divide en cierto número de partes (ordinariamente 12 á 24) llamadas, *segmentos nucleares* ó *asas cromáticas*, ó más comunmente, *cromósomos*. Tan luego como están formados los segmentos, se ve en cada uno de éllos una línea transparente, longitudinal, central y muy fina; esta línea clara no es otra cosa que el punto de contacto y de unión de las dos partes de que está constituida cada asa; pues el filamento, además de la segmentación transversal, también sufre una *segmentación longitudinal*, segmentación difícil de apreciar en el momento en que se verifica, porque á veces comienza en la fase de pelotón flojo y, otras veces, cuando los cromósomos están separados: más, esto no influye en que aquella dé por resultado el que cada segmento esté formado por dos filamentos casi unidos y paralelos, de donde resulta que la cromatina del núcleo madre se reparte con rigurosa igualdad entre los dos núcleos hijos.

El contenido del núcleo se pone en seguida en co-

munication directa con el citoplasma, pues tan luego como los cromósomos están individualizados, la membrana nuclear comienza á reabsorverse y pronto termina por desaparecer completamente.

FENOMENOS QUE SE VERIFICAN EN EL CITOPLASMA.—Mientras se efectúan en el núcleo los fenómenos ya descritos, en el citoplasma se suceden otros no menos importantes. Conocemos lo que es el centrósomo y, sabemos, también, que éste, en el estado de reposo, se encuentra alojado en una pequeña masa de protoplasma hialino, denominada *esfera* ó *vesícula atractiva*, la cual se halla limitada por la *capa cortical* que es tan sólo un borde formado por el mismo protoplasma hialino condensado. Ahora pues, al rededor de la vesícula atractiva se forma el *áster*, fenómeno que consiste en la aparición de unas estrías finísimas, brillantes cual los rayos de un astro luminoso, que aparecen mientras se forma el pelotón nuclear, y que, como el áster es pequeño y la vesícula está en contacto con el núcleo, las estrías se ven sólo del lado opuesto á la pared nuclear. La vesícula se separa del núcleo á medida que avanzan los fenómenos de la división, y los rayos se hacen más grandes y manifiestos; mas luego el centrósomo se divide en dos partes muy pequeñas, la esfera atractiva se estrangula, y, á su vez, se divide en dos, arrastrando tras sí porciones de áster, y quedan formadas dos vesículas provistas de su centrósomo y de su áster: éstas vesículas, casi unidas al principio, (podríamos llamarlas *vesículas hijas*) lentamente se separan una de otra, y cuando están algo alejadas se forma entre ellas unos filamentos pálidos, muy tenues, acromáticos, que se extienden de la una á la otra, convergentes en la vesícula y divergentes en la base; son los primeros rudimentos del *huso*, y la figura queda manifiesta, como por dos conos reunidos por la base.

De que se ha formado el huso, y, en el sitio en que estaba alojada en el núcleo la vesícula atractiva, comienza á destruírse la membrana celular. La destrucción de la membrana parte de ese punto hacia el polo opuesto, en todas direcciones, y cuando ya ha desaparecido comple-

tamente la membrana, no hay ninguna diferencia entre los fenómenos intra y extra nucleares.

Durante el tiempo en que se ha llevado á término la destrucción de la membrana, las *vesículas hijas*, con su respectivo centrósomo y áster, han continuado separándose hasta colocarse en puntos diametralmente opuestos, el huso que las reunía ha aumentado de longitud, se han formado unos nuevos filamentos que, partiendo de las vesículas, se sitúan sobre los cromósomos, y, por último, tanto los nuevos filamentos como los cromósomos, se disponen en círculo al rededor del huso, que ahora es central, terminando de este modo la primera fase.

b/ SEGUNDA FASE

Está constituida por un período intermediario de muy corta duración y carece de fenómenos sucesivos: también se le ha llamado *estado de* metakinesis y en él, lo principal consiste en la formación de la *placa ecuatorial.*

La figura nuclear, en esta segunda fase, se compone de cuatro partes; y son: 1ª En cada polo existe un centrósomo, una vesícula atractiva llamada *vesícula directriz*, y un áster que envía rayos, en el citoplasma, en todas direcciones, exepto en la región ocupada por el huso central. Como los ásteres son dos, situados uno en cada polo, la figura así constituida se llama *Anfiáster:* 2ª Existe un huso central formado por filamentos que se dirijen del uno al otro polo: 3ª Formación de la placa ó *corona ecuatorial*, fenómeno que consiste en la disposición que toman los cromósomos al rededor del huso. Anteriormente los cromósomos estaban colocados formando un círculo ecuatorial al rededor del huso; ahora, cada uno de ellos toma la forma de una asa regular, afectan la figura de una V, y se disponen siempre en el ecuador y al rededor del huso; pero de manera que el vértice de dicha V, mira hacia el eje del huso, y las ramas hacia afuera: 4ª Por último, los filamentos acromáticos *periféricos* parten de cada uno de los polos y se sitúan cada uno sobre cada cromósomo respectivamente; con lo cual termina la segunda fase.

c/ TERCERA FASE

En esta fase se termina la división karioquinética y se reconstituyen las células hijas. Sabemos que cada cromósomo, á beneficio de la segmentación longitudinal, se halla formado por dos mitades paralelas é intimamente unidas, que cada cromósomo afecta la forma de una V cuyo vértice mira hacia el eje del huso, y que se encuentra ligado á los polos por el filamento periférico; ahora bien, los filamentos periféricos se retraen hacia el polo, y al retraerse arrastran tras sí la mitad de cada cromósomo; cada mitad comienza á separarse de su congénere por el vértice, de modo que, al separarse las mitades de cada centrósomo para dirigirse hacia los polos, forman primero una elipse alargada transversalmente, luego un círculo, y, por último, una elipse cuyo gran eje está en la misma dirección del huso: en este estado los cromósomos se encuentran unidos sólo por los extremos, extremos que á la postre se separan, y cuando las asas se encuentran cerca de los polos, están unidas á sus congéneres unicamente por filamentos acromáticos que se extienden de la una á la otra, y que son tanto más largos cuanta mayor es la separación que existe entre los cromósomos, y, por consiguiente, cuanto más cerca están las asas de los polos. No se crea que los cromósomos se unen por completo á los polos, es decir á la vesícula directriz, nó; pues queda entre los cromósomos y la vesícula directriz un espacio llamado *campo polar*.

Verificado lo anterior, en cada polo se suceden los fenómenos siguientes, que dan por resultado reconstituir el núcleo al estado primitivo de reposo: Los filamentos desaparecen y los cromósomos de cada polo se deforman y pierden su disposición regular, sus ramas se encorvan, las asas vuelven al estado de pelotón segmentado, luego aproximándose cada vez más, terminan por unirse y formar, primeramente, el pelotón flojo, y, en seguida, el pelotón apretado. Por último, avanzan los fenómenos de reconstitución hasta presentarse el estado de red en reposo, al mismo tiempo comienza á reaparecer la membrana

nuclear, poco á poco se reconstituye ésta, y, al fin, termina por encerrar completamente al núcleo y á los nucleolos que, al comienzo, son pequeños, y luego adquieren su volumen normal.

En cuanto comienza la reaparición de la membrana nuclear desaparece el huso central y el áster, la vesícula directriz se hace menos distinta, y, al fin, queda en el mismo sitio, alojada en una depresión de la membrana nuclear; con lo que se termina la tercera fase de la división nuclear y vuelve el estado de reposo, existiendo ahora dos núcleos hijos.

B DIVISIÓN DEL CUERPO CELULAR

Por demás sencilla es la división del cuerpo celular: comienza en el momento en que los cromósomos se dirigen hacia los polos, durante la tercera fase de la kariokinesis, y termina tan luego como desaparecen los ásteres. Mientras se forma la espirema durante la reconstitución del núcleo, en la superficie de la célula y siguiendo el plano ecuatorial, se presenta un surco qne, comenzando en un punto cualquiera, se extiende luego á todo el rededor de la célula; en seguida, éste surco se profundiza, y, cuando los ásteres han desaparecido, la célula se encuentra dividida completamente en dos partes, encerrando cada una, uno de los núcleos hijos.

(Continuará)

LECCIONES de ARQUITECTURA

POR

LINO MARIA FLOR

Ingeniero civil, Profesor en la Universidad Central del Ecuador

CAPITULO PRIMERO

SECCION 1ª — PRINCIPIOS GENERALES

I. Definición.—Según Vitrubio, Arquitectura *es la ciencia compuesta de muchas disciplinas, con la cual se forma cabal juicio de las obras de todas las artes.* Es ciencia; porque la Arquitectura se funda en los principios de Matemáticas, Física, Ciencias Naturales, etc., etc. A los conocimientos ó doctrinas que se tiene de estas ciencias, llamó Vitrubio disciplinas sin las cuales, efectivamente, no se puede formar cabal juicio sobre ninguna arte; porque de aquellas disciplinas resulta variada erudición para conocer la naturaleza y forma de los cuerpos por sus propiedades generales y particulares: así pues, el concepto del juicio sobre una obra, depende de esas disciplinas como el efecto de su causa, por ejemplo: un geómetra, cuando ve una figura plana ó un cuerpo cualquiera, observa las relaciones que existen entre sus dimensiones, la forma que le afecta y más propiedades que le singularizan.

Algunos modernos dicen, *que la Arquitectura es la ciencia de la buena edificación.* Sin duda alguna esta

definición es clara y precisa; pues, de un modo conciso determina la última diferencia y el objeto, que es el de la construcción de toda clase de edificios.

2. **División de la Arquitectura.**—En razón del fin que se propone se divide en *teórica* y *práctica*. La primera *da á conocer los principios fundamentales de la ciencia*, y según Vitrubio son muchos, como muy bien lo explica cuando dice: que el Arquitecto debe tener ingenio y ser estudioso; porque el ingenio sin ciencia no puede producir un Artífice perfecto. Quiere que sepa el dibujo para que haga con perfección los diseños; que sea versado en las *Ciencias matemáticas*, para que conozca de las resistencias de los materiales, de las proporciones, de las escalas, costas y presupuestos; que entienda *Historia*, para que en sus fábricas use adecuadamente los adornos simbólicos alusivos á historias sagradas y profanas; que posea *Filosofía*, para que regule las costumbres y pasiones, y adquiriendo un carácter grande y generoso no sea arrogante ni pequeño en sus obras; que conozca las *Ciencias Naturales*, para el acierto en el empleo de los materiales de construcción, sabidos los efectos físicos y químicos, que los agentes atmosféricos ejercen sobre ellos; que tenga noticias de *Jurisprudencia*, para que hechas las obras no queden los condueños en contiendas ó pleitos acerca de los derechos y servidumbres que se tiene en los edificios; que tenga nociones de *Música*, para que la artificiosa disposición de los teatros y salas de recreo ayude á la suavidad y armonía del canto. Quiere elementales conocimientos de *Astronomía*, para que determine el meridiano y construya relojes solares que adornen los edificios; quiere en fin, principios de *Medicina é Higiene*, para que con sus conocimientos, procure el Arquitecto dar la correspondiente salubridad á las habitaciones.

Arquitectura *práctica* es el arte de construir. En ésta es necesario que las construcciones tengan: *solidez, orden, economía y la decoración relativa al edificio.* Estas propiedades son esenciales para una buena edificación; pues la primera dice, estabilidad y permanencia de la obra, atendiendo á las reglas de trabazón; la segunda, utilidad,

aspecto agradable y belleza; la tercera, elección de materiales, determinación del grueso de paredes y de los medios que deben emplearse para que la obra se ejecute sin grave y considerable dispendio; y la cuarta, indica el carácter distintivo y acomodado al objeto que se destine el edificio.

A las personas que sin conocimientos teóricos se dedican á la práctica de la Arquitectura no se les da el nombre de Arquitectos sino el de *Aparejadores*, distinción necesaria para dar mérito á quien efectivamente lo posee; porque siendo tan vasta la ciencia de la Arquitectura son raros los que llegan á poseerla. Un buen teórico con sólo ver operar, puede imponerse brevemente de todo el mecanismo de la construcción y tomar de él, los conocimientos necesarios para corregir abusos, imperfecciones y errores que los simplemente prácticos no han llegado á advertir: esta es la ventaja en todas las materias, que tiene siempre un *buen teórico* con aquél *empírico* que sólo conoce la práctica rudimentaria.

3. **Otra división.**—Según el objeto que se propone se divide en *Militar*, *Naval*, *Hidráulica* y *Civil*. La Militar trata de las construcciones de *fortalezas*, *fortificaciones de campaña* y demás edificios pertenecientes á la milicia. La Naval es la que se destina á la construcción de *Bajeles* y toda otra obra que deba flotar en el agua. La Hidráulica enseña á construir en el agua, teniendo en cuenta la dirección, velocidad y fuerza motriz de las corrientes de élla. Prescindimos de las tres primeras y nos contraemos á la *Civil*, que comprende los edificios *Sagrados* y *Profanos*, *Públicos* y *Particulares*. Hay perfecta uniformidad y son comunes las reglas generales de construcción para todas ellas; por lo cual, un Arquitecto civil, podrá con algún estudio particular de las reglas relativas á las otras tres, desempeñarse á falta de un especialista en el ramo.

4. **Origen de la Arquitectura.**—La Arquitectura tuvo su origen en el nacimiento de la sociedad humana; pues, el hombre dotado de naturaleza física, debil é incapaz de resistir á los elementos que le rodean, procuró ponerse á cubierto de la intemperie y de los ataques de animales

feroces. Esta doble necesidad hizo surgir la idea de buscar un alojamiento para no sucumbir en lucha desigual y para librarse de penas y dolores, de sobresaltos y sustos continuos. Vitrubio dice que los primeros asilos de los hombres, que andaban errantes, fueron las concavidades de la tierra y que con el aumento de las familias se hicieron necesarias las habitaciones fuera de ellas, construyéndolas en un principio de troncos de árboles y hojas en formas cónicas que no ofrecían comodidad ni seguridad alguna. Para evitar estos inconvenientes hicieron las cabañas sobre superficies cuadrádas y poligonales, cortando árboles á cierta altura y atravesando horizontalmente sobre sus troncos, otros de menor grueso, arreglando, de este modo, un piso alto en el cual colocaban ramas oblicuas para que sirvan de cubierta de las habitaciones. A medida que las familias reuniéndose formaron poco á poco el cuerpo de naciones, bajo la dirección de Jefes ilustres y atrevidos edificaron y embellecieron ciudades. De manera que, desde el antro de escarpadas rocas, abierto para abrigarse de las inclemencias del tiempo y encontrar seguro refugio; desde la piedra tosca colocada para señalar un lugar ó recordar un hecho notable; desde las primeras y humildes cabañas rudas, pobres é hijas de la necesidad, hasta los valiosísimos hipogeos egipcios, las catacumbas cristianas y magníficas criptas, hasta el Parthenón alta expresión del gusto y belleza del arte griego, ó el Anfiteatro Flavio retrato de la grandeza y poderío del pueblo romano, hasta las construcciones actuales admirables por su belleza, están manifestando el genio de los pueblos; porque refleja en ellas la cultura progresiva de su incesante carrera, que descubre en cada período los caracteres de las grandes transformaciones y los acontecimientos principales de la historia de la civilizació:: todo demuestra evidentemente que la Arquitectura tuvo su origen en la aparición de la sociedad humana y que élla progresa cuanto progresa ésta.

5. Objeto.—El objeto de la Arquitectura es la conservación de la vida y bienestar de la sociedad ó la utilidad y conveniencias públicas y privadas; pues de la calidad, colocación y conocimiento de los materiales que la Na-

turaleza presta para procurar al hombre, á las familias y á las naciones seguro refugio, depende que los edificios tengan las condiciones indispensables de solidez y estabilidad, requisitos esencialeles para que una construcción sea buena para la conservación de la vida y bienestar de la sociedad. Para cumplir con estas condiciones, cuenta la Arquitectura con una experiencia tan larga como la historia de la humanidad; y aun cuando élla no fuese suficiente para satisfacer rigurosamente dichas condiciones, el estudio de las *Ciencias Naturales* y de las *Físico-matemáticas* aplicado con inteligencia las satisface cumplidamente y con rigor matemático. Y como esto es así, también se deduce, que es objeto de la Arquitectura dar á conocer y enseñar los principios y preceptos en los que élla se funda.

6. Fin.—Preservar de las variaciones atmosféricas en el clima que habitemos, dar á los edificios el aspecto que les corresponde, satisfacer á las diversas necesidades que proceden de los usos, costumbres é instituciones locales, y algunas veces acomodarse á la posición social del propietario, son los fines que se propone la Arquitectura. Para conseguirlos se debe tener en cuenta la *disposición* y la *decoración*.

7. Disposición.—Esta consiste en la oportuna colocación de las partes de que se compone un edificio, y están contenidas en élla la *distribución*, *comodidad*, *conveniencia* y *salubridad*. La *distribución*, enseña á dividir un edificio público ó particular con orden y simetría ó á repartir la planta del edificio en partes que tengan relación con la capacidad del todo; la *comodidad*, consiste en que las piezas tengan la magnitud conveniente, en que estén colocadas según su objeto en los lugares que exige su destino y en que tengan las salidas y entradas necesarias y sin obstáculos; la *conveniencia*, requiere que los edificios estén decorados en proporción á la fortuna y posición social de los propietarios, que las dependencias correspondan dignamente al edificio principal y que la construcción sea relativa á la localidad en la que se edifica, por ejemplo: en un desierto no se construirá un palacio costosísimo de precioso material; y por último,

la *salubridad*, se obtiene colocando el edificio en un lugar sano, haciendo que el área de las habitaciones se preserve completamente de la humedadad y abriendo los diferentes vanos de puertas ó ventanas de manera que defiendan de los excesivos fríos y de los sofocantes calores.

8. **Decoración.**—Esta es la parte de la Arquitectura, que enseña á dar á los edificios el aspecto que les corresponde con *simetría* y *regularidad*. Para que haya *simetría* es necesario la proporción de unas partes con otras y de éstas con el todo; y para la *regularidad* es menester que los vanos de las puertas y ventanas sean de una magnitud relativa al edificio y que estén abiertos á un mismo nivel; que sus paredes laterales sean verticales; que las pilastras, columnas, jambas, dinteles y los adornos que enriquezcan un lado del edificio se repitan en el opuesto; que un vano esté siempre al medio ó centro del edificio y nunca en un entrepaño ó en cualquier otro macizo. En cuanto á la decoración interior depende del gusto y la tradicción, se sigue en su aplicación las reglas de las artes de *Escultura* y *Pintura*. Algunos Arquitectos confunden la *simetría* con la *euritmia*, ésta depende de la colocación de los miembros con uniformidad y gracia, dando al todo la perfección y hermosura posibles. De la *euritmia* se tratará después por separado. No parece por demás, advertir que la secillez es la base de toda buena decoración; pero ésta debe ser tal, que no se supriman los adornos donde son necesarios, haciendo elección apropiada y aplicándolos sin profusión, disponiéndolos de modo que formen líneas contínuas para no ofuscar la vista; y sobre todo, teniendo en cuenta la economía de la que se va á tratar.

9. **Economía.**—En Arquitectura se dice que es la parte de la ciencia que trata del modo de construir bien, teniendo en cuenta los medios y capital que se debe invertir. La economía no es la reducción de los materiales ni de la cantidad numérica de dinero, que constituye el costo de una construcción si quedan olvidadas, desatendidas ó suprimidas necesidades y conveniencias, sino la apreciación justa y razonada de todas y cada una de las

partes integrantes de la obra, con la igualmente justa inversión de materiales y de dinero.

En otros tiempos cuando el trabajo del hombre no era un derecho sino un deber impuesto por la fuerza al esclavo, al vencido, se comprende cómo la vanidad, la soberbia del magnate, del vencedor sepultase tesoros inmensos de actividad humana, consumiendo vidas enteras de generaciones desgraciadas en construcciones que hoy nos asombran; mas ahora que el obrero no es un esclavo, ahora que el hombre es libre y tiene derecho á exigir la justa retribución de su trabajo, los monumentos que se levantan no son para ocultar la sangre derramada en los campos de batalla y hacer alarde de vanidades, sino la expresión de una necesidad pública ó privada; y por esto, si las sumas que se deben gastar en construcciones no guardan ninguna relación con el *efecto util* ó si exceden á los recursos de los que se dispone, *la obra es económicamente absurda.*

10. Elementos.—El fundamento de todo muro ó fábrica sea de hierro, madera, piedra, ladrillo ó adobe se llama *cimiento.* Este debe ser en todos casos horizontal, no sólo para dar buena apariencia á la obra, sino para conseguir igualdad en las presiones verticales y para impedir que los materiales se deslicen de sus posiciones en un fondo inclinado ú oblicuo.

El trabajo de los cimientos ó en general de todo muro, se ejecuta formando lechos horizontales ó *hiladas* de material en orden sucesivo. El intervalo entre una y otra hilada se llama *junta horizontal ó lecho,* y los espacios laterales entre unas y otras piedras son las *juntas verticales.* La parte exterior de todo muro se conoce con el nombre de *paramento* ó *cara* y la interior con el de *su espalda.* Como los materiales que se emplean en las construcciones son de mayor resistencia que la *mezcla, argamasa, mortero, betón* ó *cemento* con los que se los une, respectivamente, cuando se principia la obra, se debe poner gran cuidado en colocar las piedras, sentándolas de modo que las *juntas verticales* queden interceptadas con los materiales de una hilada intermedia ó como se llama á *juntas encontradas,* evitando, por este me-

dio, que una junta vertical caiga sobre otra inmediata ó en dos ó tres hiladas sucesivas; pues por esta disposición no sólo se consigue buena vista en las paredes sino que no hay separación lateral de los materiales, ni rajas verticales ni horizontales en toda la extensión del muro.

A este orden uniforme de colocar los adobes, ladrillos ó piedras regulares, llaman los ingenieros y arquitectos *ligazón* ó *trabazón*. Las trabazones principales son: la trabazón á *cepo*, á *cruz*, la *gótica* y *holandeza* y otras menos perfectas que las explicaremos cuando llegue el caso.

11. **Techos.**—Para resguardar los edificios de las acciones atmosféricas, se cubre la parte superior de éllos con una disposición de materiales que llaman *techo*, y lateralmente con otras que se denominan *muros* ó *paredes*.

Muro es cualquier macizo hecho de piedra, ladrillo, adobe ó madera que tiene mucho más de longitud que de espesor ó grueso; pero este concepto es genérico y de un modo especial, llaman muro *al macizo destinado á sostener tierras*. *Murallas* á los macizos de fortalezas militares; y *Paredes* á los que sirven para cercar superficies de terreno. Vulgarmente se da el nombre de *muros* ó *paredes* á las tapias hechas de arcilla, arena y cal ó de tierra húmeda en moldes llamados *tapiales*.

(Continuará).

CURSO DE MECANICA SUPERIOR

POR

J. ALEJANDRINO VELASCO

INGENIERO CIVIL Y PROFESOR DE MATEMATICAS SUBLIMES
EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

INTRODUCCION

AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS FISICAS; Y, EN PARTICULAR, AL DE LA MECANICA

I. **Contemplación de la naturaleza.**—Apenas dirigimos la vista á los seres que componen el Mundo, cuando, sin pensar siquiera en la sustancia que los constituye, descubrimos **variedad, modo de ser y manera de estar,** tres caracteres que determinan la **pluralidad** ó el **número,** la **forma** ó **extensión** y la **posición y cambio de ella, que** es lo que se llama el **movimiento:** bien se puede afirmar, que las ideas relativas al número ó **ciencias de la cantidad,** á las **ciencias de la extensión** y á las **ciencias del movimiento** son lo primero que se desarrolla en el espíritu á la simple **contemplación del Universo.**

Mas, por ser tanta la diversidad que se observa en los cambios de posición ó movimiento de los cuerpos, se despierta naturalmente la idea de atribuir tales cambios á ciertos principios externos, como causas que los producen y modifican; conjuntos de causas y efectos que, de antiguo, se han llamado **mecanismos, máquina:** así se ha di-

cho, la **máquina del Universo** [1]. De aquí que el estudio de tales combinaciones sea el objeto de la **Mecánica.**

2. **Materia y cuerpo.**—Por lo general los autores que de las ciencias físicas tratan, definen la *materia* diciendo, que es todo aquello que puede impresionar nuestros sentidos y nos parece extenso: y algunos tratadistas aun toman como sinónimos los términos cuerpo y materia; pero, á nuestro juicio, hay diferencia entre éstos: si bien el cuerpo necesita de la materia como substrátum, lo úno, en algún sentido, no es lo ótro. Además, la definición indicada es incompleta y errónea: incompleta, porque la experiencia y el raciocinio nos manifiestan que existe una materia en cuyo seno vivimos; y, sin embargo, ni impresiona nuestros sentidos ni nos parece extensa; es errónea, porque hay cosas, mejor dicho, apariencias de cosas ó de seres que afectan el sentido, y no son materia ni cuerpo sino puras ilusiones: un espejo plano, por ejemplo, colocado delante de una pared muestra dentro del macizo algo semejante á lo que se le presenta: parece como que la materia ha sido penetrada; el ojo ve un objeto que se manifiesta extenso, pero todo es ilusión: se mira la imagen de la cosa presentada al espejo y nada más. Siendo esto así, se deduce que no pueden aceptarse las definiciones que, de materia y cuerpo, dan ordinariamente los autores.

A nuestro modo de ver es necesario, con frecuencia, remontarse, algún tanto, á las consideraciones de la **Filosofía Racional** para tener principios bien definidos en muchas de las cuestiones que forman la **Filosofía de la Naturaleza.**

Sabemos que es una cualidad esencial de los cuerpos, á más de la forma y posición, el ser extensos; pues limitan ó circunscriben un espacio que siempre puede considerarse en tres sentidos designados con el nombre de **dimensiones.** Por las dimensiones conocemos en los cuerpos unas partes colocadas al lado de ótras, ó, lo que es lo mismo, partes fuera de partes. Mas, como esta circunstancia

(1) Consta que S. Dionisio areopagita, observando el extraordinario eclipse de Sol, verificado el día de la muerte del Salvador del Mundo, dijo: "O la *máquina* de este Mundo fenece ó el Autor de la Naturaleza padece."

se presenta en todos los cuerpos, sea cualquiera su naturaleza, debe considerarse como una cualidad esencial del substrátum ó constituvo común á todos ellos, que no es sino la materia físicamente considerada.

Si, pues, la idea de materia importa la de partes unidas para formar un algo físico, la ciencia no debe olvidar este concepto; y ya no será necesario proceder á la división de división de esas partes, hasta llegar á las partecillas limites ó últimos elementos en que pueda dividirse la materia; tanto más cuanto que, á nuestro juicio, el hombre no obtendrá nunca, con procedimientos científicos cualesquiera, aquellos últimos elementos: de las partes se seguirán las partículas; de éstas, las moléculas; de las moléculas, los átomos, que, en conjunto sin embargo, se obtienen con los procedimientos químicos. Mas, como quiera que sean dichos elementos, simples ó compuestos, existen, y esta existencia facilita el estudio de los importantes problemas que, respecto de la materia, resuelve la filosofía natural.

Si la materia existe, existen partes, pero el cuerpo exige además, forma y posición. Por lo menos en el orden actual de la naturaleza, las manifestaciones que observamos acusan siempre, para el cuerpo físico, la forma y posición mencionadas: á la mente se presenta el concepto de materia como un algo más ó ménos vago, más ó ménos extenso, y que no entraña, por lo mismo, forma alguna particular ni posición definida; al contrario: se concibe el cuerpo, y la inteligencia simultáneamente busca, como caracteres determinantes, límites ciertos en él y lugar donde pueda encontrarse. No se quiere decir que la materia exista sin forma ni lugar: semejantes consideraciones pertenecen al filósofo metafísico (1); pero es lo cierto, entrando de lleno en la observación del mundo sensible, que mientras el concepto de aquélla es, como lo hemos dicho, bastante vago, el del cuerpo es más claro, porque hay alguna cosa más determinada que con-

(1) Sabido es que el sistema filosófico de la **materia y la forma** sostiene que la *materia prima* carece de forma, pero conserva la *potencia* de recibir cualquiera.

siste, á nuestro modo de ver, en la forma y posición inseparables del cuerpo físico. Por lo expuesto formulamos las siguientes definiciones:

Materia *es todo lo que existe, compuesto de partes.*

Es cuerpo *toda sustancia material limitada por alguna forma, y con cierta posición en el espacio.*

Claro es que, si por los sentidos externos nos ponemos en relación con el mundo físico, la materia y, más aun, los cuerpos propiamente dichos han de impresionar nuestros sentidos, y se nos han de presentar extensos: de otra manera no podríamos conocer cosa alguna relativa al universo sensible; mas, por lo expuesto, no todo lo que pueda impresionarnos ha de ser materia ó cuerpo; y se infiere de la definición precedente, que todo cuerpo, toda materia existen ó tienen realidad objetiva.

3. Fenómenos.—Contemplando el universo corpóreo, ó sea el conjunto de los seres materiales en sus diferentes manifestaciones, venimos en conocimiento de ciertos cambios que se verifican en las partes componentes ó cuerpos, sin que se altere su naturaleza; el hombre se pregunta entonces á sí mismo: *qué son estos cambios; qué principios preceden y los determinan; cómo se relacionan entre sí.* De aquí el origen de la *observación*, de las *experiencias* y de la *generalización*, primeros pasos de la *ciencia inductiva* ó sea *ciencia filosófica de la naturaleza.* Y, como preliminares de ésta, tenemes los *fenómenos físicos*, las *causas*, las *leyes*, las *teorías*, las *hipótesis* y los *sistemas.*

Es *fenómeno físico*, en el sentido en que esta expresión se toma en la ciencia, *todo cambio, toda manifestación, todo hecho que observamos en los cuerpos, ó en el curso ordinario del mundo sensible.* Tales son los cambios de las estaciones, la caída de la lluvia ó del granizo, la combustión de los cuerpos [1], la salida y curso de las aguas, &ª Sin embargo, vulgarmente se llaman también *fenómenos* los hechos ó sucesos extraordinarios ó alarmantes que ocurren en la naturaleza; pero este no

[1] Este es un fenómeno *físico-químico.*

es el sentido que se da en la ciencia á la palabra *fenómeno.*

4. Causas, agentes, fuerzas.—Los términos *principio*, *causa*, *agente*, *fuerza*, tan comunes en la ciencia para designar la razón de los cambios ó modificaciones que se verifican en los cuerpos, aunque parecen sinónimos, pueden, con todo, tener alguna diferencia:

1º Principio se dice aquello de que procede un cambio ó modificación; pero como *principio* significa también cierto orden de prioridad sin ser causa determinante de un fenómeno, como por ejemplo, en los cuerpos el estado líquido es principio para el estado de vapor; se usa como más propiedad la palabra causa ó agente para señalar lo que ha influído en el fenómeno verificado, como es el calor en el ejemplo precedente.

2º Así diremos, que causa ó agente, *en el mundo material, es aquello que contiene en sí la razón de los cambios ó modificaciones que se observan en los cuerpos.* Añadimos sin embargo, que con la palabra *agente* se designa la acción productora de un fenómeno indeterminado: la *causa* es el agente en el acto de producir un cambio cierto ó modificación dada.

3º La noción de fuerza resulta del movimiento ó de sus cambios: en este caso los agentes se llaman fuerzas. Así, fuerza *es toda causa ó agente capaz de producir, modificar ó impedir un movimiento.*

5. Clases de fuerzas.—Por las variaciones que observamos en éste, las fuerzas son de dos clases, á saber: *de potencia* ó *dinámicas;* y de *resistencia* ó *estáticas.* Las primeras *son las que producen ó modifican un movimiento;* y se consideran como tales: la *atracción universal*, que también se llama *gravitación;* las *fuerzas moleculares (cohesión, adhesión, afinidad);* la *muscular ó de los animales;* el *choque de los cuerpos;* la *elasticidad;* la de *inercia* en algunos casos; y las *vibraciones del éter*, cuyas manifestaciones, entre ótras, son, indudablemente, el *lumínico*, el *calórico* y la *electricidad.* Las segundas se llaman así, porque *sólo pueden impedir un movimiento:* como tales se consideran la de *inercia* en ciertos ca-

sos [1], la *impenetrabilidad de la materia, la resistencia del medio en que se mueven los cuerpos*, el *roce* y la *rigidez de las cuerdas y correas.*

6. Inercia, fuerza de inercia.—Por la *manera de estar* [Nº 1], vemos que los cuerpos, ó conservan la misma posición ó la cambian: lo primero constituye el reposo, llamado también equilibrio [2]; y lo segundo, el movimiento, como ya se ha dicho: uno y otro estado es lo que se denomina inercia. De modo que se entiende por *inercia la propiedad de los cuerpos para mantenerse, de suyo é indefinidamente, en el estado de quietud ó en el de movimiento que una vez pudieran adquirir.* Esto supuesto, la *inercia se traduce por indiferencia para cambiar el reposo en movimiento, ó al contrario;* y de aquí la necesidad de suponer ciertos agentes ó principios distintos de los cuerpos mismos, causas del cambio indicado, y que se designan con el nombre de fuerzas [Nº 4º, 3º].

Que la *inercia* es una verdadera fuerza se prueba con varios hechos, á saber: como *fuerza de potencia ó dinámica*, cuando se para bruscamente un caballo en el que hay un montado, el jinete cae en el sentido del movimiento; como *de resistencia*, si estando quieto el caballo de repente se pone en movimiento, el jinete cae en sentido opuesto á la dirección en que se mueve el animal.

7. Reposo y movimiento.—Explicada la naturaleza general de las causas, se sigue hablar de los efectos que, como se sabe [Nº 6], son el *reposo* y el *movimiento.* **Reposo** *es el estado de un cuerpo, en virtud del cual se halla siempre en el mismo punto del espacio;* y es de **movimiento** *dicho estado, si el cuerpo cambia de lugar ó corresponde á distintos puntos del espacio:* en este caso se consideran como elementos la *extensión ó longitud recorrida*, esto es, el *lugar geométrico de las posiciones sucesivas*, llamado también *espacio, trayectoria, paso;* y el *tiempo* que *es la duración del movimiento.* El cuerpo que se

---

[1] Algunos experimentos que se indican en las obras de Física, manifiestan que la *inercia* o *fuerza de inercia*, puede, según los casos, ser *estática* ó *dinámica.*

(2) Entre el *reposo* y el *equilibrio* hay la diferencia que consiste en la acción de fuerzas iguales y contrarias en el segundo; mientras que, en el primero, se prescinde de tales fuerzas.

mueve se llama **móvil**; y **velocidad**, el espacio recorrido en la unidad de tiempo, que es ordinariamente un segundo sexagesimal.

El reposo y el movimiento pueden ser absoluto y relativo: el **reposo absoluto** *consiste en ocupar un cuerpo el mismo punto del espacio*; no se conoce en la naturaleza un estado semejante; y es **relativo**, *si conserva la misma posición ó lugar sólo respecto de otros cuerpos que se mueven:* las costas de la mar, con relación á un buque en movimiento, se hallan en reposo relativo. Es **movimiento absoluto** *el paso sucesivo de un móvil por diferentes puntos del espacio;* y **relativo**, *si el móvil cambia de lugar respecto de cuerpos que se suponen no moverse relativamente á él:* en el ejemplo anterior, el movimiento del buque es relativo consideradas las costas.

8. **Clases de movimiento.**—El movimiento relativo puede considerarse, ya respecto de los cuerpos á que se refiere, ya por la forma de la trayectoria, ya con relación al elemento del tiempo: respecto de los cuerpos, el movimiento puede ser de **rotación y traslación**; por la forma de la trayectoria, **rectilíneo y curvilíneo**; y **uniforme y variado** por **razón del tiempo.**

El movimiento es de **rotación** si los cuerpos á que se refiere son puntos propios del móvil, los que determinan una línea fija, llamada **eje de rotación**; y las partes que se mueven, círculos cuyos centros se hallan en aquél: un ejemplo ofrece el movimiento de la Tierra al rededor de su eje; es el movimiento de **traslación** si todo el móvil se aleja de otros cuerpos ó se acerca á ellos. En el movimiento **rectilíneo** la trayectoria es una línea recta; y en el **curvilíneo**, una curva. El movimiento es **uniforme** si el móvil en tiempos iguales recorre espacios iguales; y es **variado**, si en tiempos iguales difieren los espacios entre sí.

El movimiento variado se subdivide en acelerado, retardado y periódico. En el movimiento **acelerado** crecen los espacios no obstante la igualdad de los tiempos: es **uniformemente variado** ó **acelerado** si crecen los espacios de una cantidad igual; ó en otros términos: si en tiempos iguales crece la velocidad de una cantidad constante; así se verifica en la caída de los cuerpos. En el movimiento **retardado**

decrecen los espacios no obstante la igualdad de los tiempos: es **uniformemente retardado** si disminuyen los espacios de una cantidad igual; ó en ótros términos: **si en tiempos iguales decrece la velocidad de una cantidad constante:** así se verifica en la ascensión de los cuerpos. El movimiento variado es **periódico** si se convierte en uniforme ó uniformemente acelerado ó uniformemente retardado después de ciertos intervalos de tiempo, denominados **períodos:** ofrece de esto un ejemplo el movimiento de la Tierra en su órbita.

El movimiento es además, simple y compuesto: **simple**, si el cuerpo se halla dotado de un solo movimiento; **compuesto**, si lo está de dos ó más movimientos diferentes: la Tierra tiene un movimiento compuesto, á saber, de **rotación y traslación.**

9. **Fuerza y movimiento.**—El movimiento uniforme lo produce una fuerza momentánea que obra sobre el móvil; porque actuando sólo un instante, el cuerpo de suyo se moverá indefinidamente [Nº 6] con la velocidad comunicada por la fuerza; de modo que en **tiempos iguales recorrerá espacios iguales.**

La causa del movimiento acelerado es una **fuerza constante;** pues, obrando siempre, añade algo en cada momento á la velocidad por el móvil adquirida: si la acción de la fuerza es sin embargo contraria á la dirección del móvil, se produce un movimiento retardado.

10 **Leyes, teorías, hipótesis.**—Hemos dicho que el entendimiento, observando los fenómenos, trata de investigar las causas; y hecho esto, inquiere la manera con que se ligan aquéllos á las causas productoras; el modo como los fenómenas afines se relacionan entre sí; y, finalmente, el medio como las causas producen dichos fenómenos. De aquí resultan las *leyes físicas*, las *teorías*, las *hipótesis* y los *sistemas*.

(Continuará)

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten ; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos púbicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales, dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie..... $ 2.40

NUEVA EPOCA

Serie XIII | Setiembre de 1898 | Núm. 95

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SUMARIO

Botánica.—PIPERÁCEAS ECUATORIANAS, por el R. P. LUIS SODIRO, S. J.—**Consultas al Diccionario de la lengua,** por el Sr. Dr. CARLOS R. TOBAR.—**Zoología médica,** por el Profesor CARLOS D. SÁENZ.—**Lecciones de Arquitectura,** por el Profesor LINO MARIA FLOR.—**Curso de Mecánica Superior,** por el Profesor J. ALEJANDRINO VELASCO.—**Boletín Universitario.**—Actas del Consejo General de Instrucción Pública.—Indice de la Serie XIII.—Aviso.

150
17
167

QUITO—1901

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII | SETIEMBRE DE 1898 | NUM. 95

Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO

DE LA

FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. J. SODIRO S. J.

PIPERACEAS ECUATORIANAS

G. 2. PEPEROMIA: R. & P.

(Continuación: v. supr. p. 1.033)

15. P. pachystachya C. DC. *foliis* supremis sessilibus, caeteris vero longiuscule petiolatis, rotundato-ovatis, basi cordatis, apice obtusis, supra glabris, subtus punctulatis et ad nervos hirtellis, 5-nerviis; *nervis* lateralibus ante marginem evanidis; *amentis* terminalibus pedunculatis, fusiformibus sublaxifloris; *bractea* orbiculari, centro

sessili; *ovario* emerso, ovato, apice in stylum attenuato. C. DC. *loc. cit. p.* 510.

Tallo erguido, algo hirto cuando tierno; *hojas* alternas, pecioladas, las superiores sésiles; *pecíolos* (de las inferiores) 3-3½ cm. largo; *limbos* redondeado-aovados, acorazonados, obtusos en el ápice, 5-nervios, ± 5 cm.en diámetro, membranáceos pelúcidos, lampiños en el haz, punteados debajo y pelierizados en los nervios; *amentos* terminales; pedunculados (pedúnculo 6 cm. largo) fusiformes, ± laxifloros, durante la floración cerca de 5 cm. largos y 6 mm. gruesos en estado seco, rojizos, areolados entre las flores; *bráctea* orbicular sesil peltada en el centro; *ovario* saliente, aovado, adelgazado en el estilo, coronado por el estigma algo carnoso y pubérulo.

En los Andes de Quito, colectada por JAMESON.

15.* P. phyllostachya sp. nov. *caule* tenui, prostrato, radicante, sursum erecto, cum ramis, foliis pedunculisque piloso; *foliis* alternis breviter petiolatis; *limbis* subrotundo-vel elliptico-ovatis, basi retusis v. cordulatis, apice obtusis, 2½–3½ cm. longis, 2½ cm. latis, membranaceis, valde rugosis, supra intense viridibus, parce strigillosis, subtus pallidioribus, alveolatis, punctis rubris magnis undique dense conspersis, ∞-nerviis reticulato-venulosis; *pedunculis* oppositifoliis, petiolos aequantibus, limbum caeteris conformem gerentibus, *pedicellis* e basi limbi involucrantis binis v. ternis, bractea hyalina, cartilaginea, lanceolata, rubro punctata stipatis, gracilibus, pilosis, 8-12mm. longis; *amentis* 2-3 asynchronis, primum cylindraceis, utrinque attenuatis, demum cylindricis, 3-3½ cm. longis, laxifloris, sordide purpurascentibus; *bracteis* discoideis, centro peltatis, rubro-punctatis; *ovario* parum immerso, subsphaerico, in stylum apice clavato stigmatiferum producto, *bacca* globuliformi, brevissime stipitata; *stylo* persistente, apiculata, muriculata.

Tallo endeble, prostrado en la base y rastrero, finalmente ascendente ó erguido y, así como los pecíolos, pedúnculos y limbos en la página inferior, densamente esparcido de pelos largos blanquecinos; *hojas* pecioladas; *peciolos* 1½-2 cm. largos; *limbos* membranáceos redondo-ú elíptico-aovados, escotados ó ligeramente acorazonados en la base, obtusos en el ápice, ∞-nervios, con el nervio medio ulteriormente dividido, entre los nervios y

las venas, abollado-rugosos en el ház, profundamente alveolados en el envés, esparcidos de puntos rojos, grandes y densos; *pedúnculos* opositifolios, tan largos como los pecíolos, terminados en un limbo, conforme con los demás; *pedicelos* en la base de éste 2-3 desarrollados sucesivamente, gráciles, pelosos, 8-12 mm. largos, acompañados de una bráctea cartilaginea, lanceolada acuminada, esparcida de puntos colorados; *amentos* al principio cilindráceos, adelgazados en ambas direcciones, finalmente cilíndricos, laxifloros, 3-3½ cm. largos, 2-2½ mm. gruesos; *raquis* crasa, verde-purpurascente; *brácteas* grandes, discoídeas, peltadas en el centro, esparcidas de puntos colorados; glánduliformes muy densos; *ovario* ligeramente inmerso, casi esférico, prolongado en el estilo mazudo, estigmatoso en el ápice; *baya* globuliforme, muriculada, muy brevemente estipitada en la base y terminada en el estilo persistente.

Crece en los bosques tropicales de Gualea.

Especie notable por la rugosidad de las hojas, la posición y forma de los amentos y por los puntos glánduliformes, colorados, esparcidos en el envés de los limbos y en los amentos.

15** **P. crispa** sp. nov. *caule*, e basi prostrata radicante, ascendente vel erecto, succulento, tenuiter pubescente; *foliis* sparsis, petiolatis; *petiolo* 2½-5 cm. longo, semicylindrico, pubescente-hirto; *limbo* dense membranaceo ovato pellucido-punctato, inter nervos plicato, margine undulato crispo, basi retuso, apice breviter, acutato, supra intense viridi, pilosulo, subtus pallidiore, in nervis pubescente, 5-nervio; *nervo centrali* in apicem producto lateralibus infra marginem desinentibus, iterum in nervulos II diviso; *amentis* axillaribus solitariis vel binis [altero terminali] longiuscule pedunculatis, 3-5 cm. longis, 2½-3 mm. crassis; *rachi* carnosa, subdensiflora, una cum bractea discoidea parum supra medium peltata, purpurascente, infra flores utrinque sulcata; *antheris* exertis, flavidis; *ovario* conico, subulato, apice summo stigmatifero; *bacca* sessili, ovali-lanceolata, muriculata.

Tallo inferiormente echado, rastrero radicante en los nudos ascendente ó erguido herbáceo suculento, esparcido de pelos largos y blandos, 30-40 cm. alto, 3-4 mm. grueso; entrenudos 3-5 cm. largos; *hojas* alternas, pecioladas; *pecíolos* 2½-5 cm. largos semicilíndricos, pubescente-hirtos; *limbos* densamente membranáceos, intensamente verdes, cubiertos de pelos breves densos y erizados en el haz, pálidos en el envés, y pubérulos en los ner-

vios, muy finamente pelúcido-punteados, encrespados entre los nervios y en el márgen, aovados, redondeados y escotados en la base, brevemente acuminados en el ápice, 5-nervios con el nervio medio prolongado en el ápice y, como los laterales, ulteriormente dividido en nervillos II; *amentos* axilares solitarios ó geminados (entonces uno terminal) sostenidos cada uno por pedúnculo 1½-3 cm. largo, lampiño, cilíndricos, 3-5 cm. largos 2½-3 mm. gruesos, laxifloros; *raquis* carnosa (así como la bractea) rojo-purpurascente con un surco de cada lado al pié de cada flor; *bractea* pequeña discoídea, glandulosa, peltada algo sobre la mitad; *ovario* conico-acuminado, con el estigma globuloso, terminal; *baya* sesil, oval lanceolada, muriculada. (Descr. según muestras vivas.)

Especie afine á nuestra P: *phyllostachya* de la cual se distingue facilmente por la posición y forma de los amentos.

Crece en los bosques occidentales del m. *Pichincha* 1800-2000 m.

16. P. hispidula Dietr. *foliis* petiolatis triangulari-vel reniformi-rotundatis, vel semi-orbicularibus, utrinque setis albis articulatis instructis, pellucido-membranaceis, 5-nerviis parce et pellucide reticulato-nervulosis; *petiolo* setuloso, *amentis* axillaribus terminalibusque, filiformibus, laxifloris, longe pedunculatis; *bractea* rotundata centro peltata; *ovario* emerso, apice contracto, stigmate carnosulo; *bacca* ovata, apice mucronulata.

A. Dietr. (C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 397.) *Piper hispidulum Sw. Prodr. p.* 15; *Acrocarpidium Sellovianum Miq. Syst. p.* 55; *Illustr. p.* 9. *tab.* 3. *fig. a. Acrocarp. hispidulum, Miq. Syst. p.* 54.

Tallos radicantes en la base, ascendentes ó erguidos, lampiños, pubescentes, 15-20 cm. altos, repetidas veces dicotómicamente ramosos; *hojas* alternas pecioladas; *peciolos* 1-3 cm. largos, cano-pubescente; *limbos* acorazonado-arriñonados ó semiorbiculares acorazonados, 6-10 mm. en diámetro; tenuemente membranáceos, subpelúcidos, con pelos gruesos y ralos en el haz, lampiños y con frecuencia verde-purpúreos en el envés, 5-7-nervios en la base y con un nervio secundario de cada lado sobre la mitad del nervio medio; *amentos* terminales (opuestos á la hoja superior), solitarios, filiformes, remotifloros, 1-1½ cm. largos, sostenidos por pedúnculos 1½–2 cm largos, filiformes y pubescentes, *bráctea* orbicular-membranácea, peltada en el centro; *ovario* ± estipitado, oblongo, contraído en el ápice; *estigma* apical, acabezuelado, pubérulo; *baya* oblonga, picuda.

En lugares húmedos y sombríos interandinos, andinos y subandinos 2.000-4.000 mtr.

17. P. pilinervia C. DC. *foliis* molice petiolatis, ovatis, subtus ad nervos sat dense hirtellis, supra junioribus puberulis, adultis glabris, 5-nerviis; *nervis* externis tenuissimis; *petiolo* dense hirtello; *amentis* longiuscule pedunculatis, adultis glabris, ipsis limbos fere aequantibus; *bractea* suborbiculari, centro peltata; *ovario* emerso; *bacca* sat longe stipitata elliptica, apice distincte styliformi: *stigmate* carnoso et puberulo.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 509.

Tallos herbáceos, jugosos, erguidos, dicotómicamente ramosos, gráciles pubescentes, angulosos, 10-20 cm. altos; *hojas* alternas; *peciolos* 2-3 mm. largos, densamente pubescentes; *limbos* suborbicular-aovados, obtusos de ambos lados, 10-22 mm. largos, 7-12 mm. anchos, blandamente membranáceos, jugosos, subpelúcidos cuando secos y muy finamente pelúcido-punteados, con pelos ralos en el haz cuando tiernos y finalmente lampiños, pubescentes en los nervios, más pálidos en el envés, 5-nervios en la base, con los dos nervios exteriores muy finos, dos nervios secundarios de cada lado, sobre la mitad del central y un nervio colectivo marginal; además finamente reticulado-venulosos; *amentos* terminales (opositofolios) y axilares, filiformes, remotifloros, 8-10 mm. largos; *pedúnculos*, como la raquis, ovario y baya, muy finamente pubérulos, ± tan largos como los amentos; *bráctea* casi orbicular; *ovario* oblongo estipitado, prolongado en el estilo; *estigma* apical, pubérulo.

Crece en lugares opacos y húmedos de la región andina (hasta sobre 4.000 mtr.) interandina y subandina.

18. P. basellaefolia Kunth. *foliis* petiolatis, lanceolatis, apice protracto-acuminatis, acumine arcuato, basi cuneatis, in petiolum decurrentibus, subcoriaceis, pellucidis, *centrali nervo* nervulos 7-8 adscendentes mittente; *petiolo* glabro membranaceo; *amentis* terminalibus solitariis, folia valde superantibus; *bractea* rotundata, centro peltata, breviter pedicellata, filamentis elongatis; *ovario* semiimmerso, apice subscutatim complanato; *stigmate* minuto; *bacca* ovata obtusa vel vix oblique mucronulata.

Kunth. in H. & B. nov. gen. 1. *pag.* 62. *t.* 8. C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 406.

Tallos robustos, carnosos, coriáceos cuando secos, 6-8 mm. gruesos, y (como toda la planta) lampiños; *hojas* alternas, pecioladas; *pecíolos* 5-10 mm. largos, marginados; *limbos* oblongo-elípticos (los inferiores trasovados, relativamente más anchos) angostados gradualmente en el pecíolo, acuminados y puntiagudos en el ápice, 10-14 cm. largos, 3½-5 cm. anchos, carnosos, coriáceos cuando secos, opacos, muy finamente pelúcido-punteados, intensamente verdes en la página superior, amarillento-anacarados en la inferior, peninervios, con los nervios laterales inmersos finos y poco sensibles; *amentos* terminales solitarios, 10-12 cm. largos (todavía inmaduros) 3-5 mm. gruesos; muy densifloros, sostenidos por pedúnculos, 3 ½ cm. largos; *bráctea* orbicular, peltada en el centro, con pelos muy cortos puntiformes; *ovario* inmerso; aovado-cónico, complanado y casi peltado en el ápice; *estigma* pequeño.

Crece en los bosques subandino-subtropicales en la pendiente occidental del *Pichincha*, cerca de Gualea (2.000 metr.)

18.* P. goniocaulis sp. nov glaberrima, caule ascendente e nodis radicante, angulato, crasso, *foliis* alternis breviter petiolatis; *petiolo* intus canaliculato; *limbis* ovatis, vel ovato-ellipticis, apice cuspidatis, dense carnosis, glaberrimis, apicem versus ciliolatis, 7-9-nerviis, vel obscure 7-pli-9 plinerviis; *nervis omnibus* tenuibus immersis, 2 iuterioribus infra apicem, ceteris inferius desinentibus; *amentis* terminalibus solitariis elongatis; *pedunculo* crasso mediocri suffultis; *bracteis* suborbicularibus glandulosis, breviter pedicellatis, peltatis; *ovario* semiimmerso, apice stigma puberulum obliquum gerente.

Tallo robusto, alargado, 5. y más dm. largo, 6-8 mm. grueso, ramoso muy lampiño, radicante de los nudos, anguloso, por los pecíolos escorridos de uno ó ambos lados, *hojas* pecioladas; *pecíolos* 1-1½ cm. largos, rollizos en el dorso, profundamente 1-sulcados; *limbos* aovado-elípticos, largamente acuminados en el ápice, redondeados en la base, 7-9 cm. largos, 4-6 cm. anchos, carnosos, oscuramente pelúcido-punteados, verdes en el haz, blanquecinos en el envés, muy lampiños, salvo el margen, finamente apestañado en la mitad superior y el nervio medio muy finamente pubescente en la página superior; *nervio medio* dividido en la base [ó muy poco sobre la base] en 3-4 nervios laterales muy finos, inmersos, los dos interiores desvanecidos en la base de la cúspide, los demás poco sobre la mitad, todos divididos en otros 11 apenas sensibles; *amentos* terminales, brevemen-

te [1-1½ cm.] estipitados, 10-12 cm. largos, 3-4 mm. gruesos, adelgazados hacia el ápice; *brácteas* suborbiculares brevemente pediceladas, peltadas sobre el centro glandulosas, y con manchas purpureas, rojizas en el margen; *anteras* exertas, purpúreo-punteadas; *ovario* inmerso en la base, asimétricamente trasovado; *estigma* sesil, apical, oblicuo, coronado de pelos caducos.

Crece en la región subtropical de las pendientes occidentales del *Pichincha* y del *Atacatzo*.

18.** **P. dichroophylla** sp. nov. erecta; *caule* succulento pubescente robusto; *foliis* alternis petiolatis; *petiolo* brevi marginato; *limbis* oblongo-lanceolatis, utrinque angustatis membranaceis, utrinque glabris, pellucido-punctatis, supra viridibus, subtus atro-purpurascentibus, penni-nerviis; *nervo centrali* fere usque ad apicem in nervos II sub angulo valde acuto ascendentes utrinque 4-5 diviso; *pedunculis* terminalibus solitariis, mono-oligostachyis apice bracteatis, supra bracteam pedicellum 1 cum amento, cylindrico, elongato, erecto-rigido densifloro; *bracteis* orbicularibus, centro peltatis, *ovario* immerso, apice breviter tenuiterque rostellato.

Tallo erguido, 20-30 cm. alto, 8-10 mm. grueso, suculento, laxamente pubescente, verduzco y esparcido de puntos purpurascentes mientras verde; *hojas* alternas, con pecíolo 10-12 mm. largo, robusto, erguido, interiormente 1-sulcado y marginado por el limbo escorrido; *limbos* 10-18 cm. largos, 3-5 cm. anchos, angostados desde cerca la mitad en ambas direcciones, densamente herbáceos, finamente pelúcido-punteados, verdes en el haz, oscuro-purpurascentes en el envés, peninervios; *nervio central* dividido casi hasta el apice en 4-5 II distantes, divergentes bajo ángulo muy agudo; *pedúnculos* terminales, indivisos ó 1-2 veces bifurcados, 10-15 mm. largos, con una bractea linear en el ápice; *pedicelo* poco mayor que el pedúnculo, erguido; *amento* delgado, erguido, verde-purpurascente, 10-20 cm. largo, 2 mm. grueso, densifloro; *brácteas* orbiculares, peltadas en el centro; *ovario* inmerso, terminado en pico tenue; *estigma* terminal.

Crece en los bosques occidentales de Angamarca. (1901).

Especie de aspecto particular, poco ó nada afine á ninguna de las nuestras hasta ahora conocidas; parecida en las hojas y amentos á la P. *pilosa* R. & P. la cual, que sepamos, no ha sido aún descubierta en el Ecuador y, por el color diferente de las dos páginas de las hojas, á nuestra P. *bicolor*. (v. infra Nº 33*).

19. **P. stenostachya** C. DC. *foliis* longiuscule petiolatis,

oblongo-lanceolatis, basi cordulatis, apice acute acuminatis, supra sparsim pilosis, subtus glabris, 7-nerviis; *amentis* terminalibus longiuscule pedunculatis, foliorum limbos paullo superantibus, filiformibus, densifloris; *ovario* emerso, turbinato, vertice orbiculato.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 510.

Hierba erguida, ramulosa, rámulos lampiños, ± 2 mm. gruesos cuando secos; *hojas* alternas pecioladas; *pecíolos* 2½ cm. largos; *limbos* oblongo-lanceolados, algo acorazonados en la base, acuminados y puntiagudos en el ápice, membranáceos, verduzcos y pelúcidos, hasta 16 cm. largos, 22 mm. anchos, esparcidamente pelosos en la página superior, lampiños en la inferior; *nervios* 7 libres desde la base y 1-2 venas derivadas de la mitad hacia arriba del nervio central; *amentos* terminales (sostenidos por pedúnculos hasta 3 cm. largos) filiformes, densifloros, poco más largos que los limbos y cerca de 1 mm. gruesos cuando secos; *ovario* saliente turbinado, orbiculado en el vértice; *estigma* apical, bipartido, con los lóbulos lunulados y apestañados.

Crece en la pendiente occidental del Pichincha, colectada por JAMESON.

20. P. albo-vittata C. DC. *foliis* longe petiolatis, rotundato-ovatis, basi profunde cordatis, lobis conniventibus, apice obtusis subacutisve, utrinqne villosis, 11-9-nerviis; *amentis* in apice ramorum oppositifoliis, pedunculatis; *pedunculis* villosis, *ovario* emerso turbinato, apice obtuso; *stigmate* terminali inconspicuo.

C. DC. *loc cit.*

Tallo erguido parcamente ramoso, hasta 45 cm. alto, velloso; *hojas* alternas, largamente pecioladas; *pecíolos* inferiores, 10-11 cm. largos; *limbos* membranáceos, redondeado-aovados, profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos coniventes, obtusos en el ápice ó ± puntiagudos, los inferiores hasta 12 cm. largos y 11 cm. anchos; los superiores paulatinamente menores, velludos de ambos lados, verdes en la página superior y blanquecinos á lo largo de los nervios y en la página inferior, 11-9 nervios; *pedunculos* opositifolios, durante la floración hasta 3 cm. largos, velludos; *amentos* terminales, densifloros, 3 mm. gruesos, más largos que los limbos; *ovario* saliente, turbinado, obtuso en el ápice; *estigma* terminal apenas sensible; *bráctea* orbicular, peltada en el centro, glandulosa.

Crece en los bosques á la orilla del *R. Pilatón*, cerca de *S. Florencio*, colectado también por LEHMANN.

20.* P. **rupicola** C. DC. *foliis* alternis longe petiolatis, ovatis, basi cordatis, lobis discretis, apice acuminatis, supra glabris, subtus ad nervos petiolosque villosis, 11-(9)-nerviis; *amentis* in apice caulis axillaribus terminalibusque, foliorum limbos subaequantibus et sat densifloris; *pedunculis* quam petioli brevioribus villosisque; *bractea* subelliptico-rotunda, distincte pedicellata; *filamentis* brevissimis; *antheris* ellipticis; *ovario* emerso,obovato-oblongo, apice-stigma carnosum glabrum oblique gerente.

C. DC. *(Piper. Sodir. loc. cit. p.* 511.)

Tallo rastrero en la base, superiormente erguido, hasta 50 cm. largo 6-8 mm. grueso, carnoso, verde-purpurascente y (así como los pecíolos, pedúnculos y los nervios en la página inferior) parca y tenuemente vellosos; *entrenudos* 3-5 cm. largos; *pecíolos* 8-12 cm. largos, enanchados en la base, convexos casi cilíndricos algo aplanados en el lado interior; *limbos* membranáceos, lampiños (salvo en los nervios de la cara inferior) fina y densamente pelúcido-punteados, anchamente aovados 8-12 cm. largos, 6-9 cm. anchos, acorazonados en la base, con los lóbulos contiguos ó sobre-puestos, breve y obtusamente acuminados en el ápice; *pedúnculos* terminales en el ápice del tallo [ó de los ramos] solitarios ó geminados [siendo el uno axilar] velludos, 4-7 cm. largos; *amentos* ± doble más largos que los pedúnculos cilíndricos, densifloros; *bractea* discoídea, peltada en el centro; *ovario* inmerso en la raquis carnosa; *estigma* apical, subsesil, discoídeo, negruzco; *baya* globulosa callosa en el ápice muriculada. [D. s. muestras vivas].

Crece en los bosques occidentales subandinos del m. *Pichincha* y del *Atacatzo.*

21. P. **Pandiana** C. DC. *foliis* longe petiolatis, e basi cordata ovatis, apice obtuse subacuminatis, utrinque petiolisque villosis, 9-nerviis: *amentis* terminalibus longe pedunculatis, densifloris; *bractea* orbiculata; *ovario* emerso, ovato, summo apice *stigma* carnosulum papillosulum gerente.

C. DC. *in Morot Journ.*, 1.886, *p.* 398 *et Piperac. Andrean. in Bullet. de l' Herb. Boiss. tom. V. p.* 705.

Herbácea velluda, radicante en los nudos; *hojas* alternas, pecioladas; *pecíolos* 6½ cm. largos, velludos; *limbos* orbicular-aovados, acorazonados en la base, casi acuminados y obtusos en el ápice, 7 cm. largos, 6½ cm. anchos, membranáceos, velludos de

ambos lados, verdes, con frecuencia purpurascentes, casi opacos, densamente pelúcido-punteados, 9-nervios; *amentos* terminales, 7 cm. largos y sostenidos por pedúnculos de igual longitud, densifloros, casi 2 mm. gruesos; *bráctea* orbicular; *ovario* salido, aovado, *estigma* apical, algo carnoso, pubérulo.

Crece con la anterior cerca de *S. Florencio* y en el valle de *Mindo.* Colectada también por E. ANDRÉ.

22. **P. induta** C. DC. *foliis* sat longe petiolatis, lanceolato-ovatis, basi rotundatis, apice acutis, margine ciliatis, supra et subtus petiolisque sat dense pilosis, 3-nerviis; *nervis* lateralibus haud conspicuis; *amentis* terminalibus pedunculatis, quam foliorum limbi brevioribus, densifloris, *bractea* rotundato-elliptica, centro sessili, *ovario* emerso, ovato, basi angustato, apice oblique subpeltato-dilatato et acutato, sat infra apicem stigma carnosum gerente.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 511.

Tallo filiforme, largamente rastrero y sarmentoso en los troncos de los árboles vetustos, radicante en los nudos; así como los peciolos y página inferior de las hojas, blanda y densamente pubescentes, irregularmente ramoso; *entrenudos* 1-1½ cm. largos; *hojas* alternas; *peciolos* ténues, cilíndricos, 5-10 mm. largos; *limbos* aoval-lanceolados, oscuramente 3-nervios, 12-30 mm. largos, 5-8 mm. anchos, obtusos en la base, puntiagudos en el ápice, rígidamente membranáceos, casi coriáceos, opacos, pelúcido-punteados, largamente apestañados especialmente hacia el ápice, página superior finalmente alampiñada; *amentos* terminales solitarios. densifloros en el ápice de un ramo opositifolio desnudo, pedunculiforme, 1-bracteado en el ápice, 2½-3 cm. largo; *bráctea* suborbicular-elíptica, peltada en el centro; *ovario* saliente aovado, casi cónico en el ápice y oblicuamente estigmatífero.

Crece en los bosques tropicales de la prov. del Guayas cerca de *Puente de Chimbo,* á 350 metr. s. m.

23. **P. truncivaga** C. DC. *foliis* longiuscule petiolatis ellipticis, basi acutis, apice obtusis, utrinque petiolisque adpresse pilosulis, 5-nerviis; *amentis* in apice ramulorum opositifoliis, pedunculatis, filiformibus densifloris, ipsis foliorum limbos fere aequantibus; *pedunculis* quam petioli paullo brevioribus, adpresse pilosulis; *bractea* orbiculari, centro subsessili, *ovario* emerso, ovato, apice stigma minutum glabrum oblique gerente, *bacca* subglobosa,

glandulis flavicantibus conspersa.

C. DC. *loc. cit. p.* 512.

Tallo y ramos filiformes, repetidas veces bifurcados, radicantes en los nudos, esparcidos, así como los pecíolos, la haz de los limbos y los nervios en el envés, de pelos breves, finos y adpresos; *pecíolos* alternos filiformes, 5-12 mm. largos; *limbos* elípticos, puntiagudos de ambos lados ú obtusos en el ápice, membranáceos, 1½-2 cm. largos, 10-12 mm. anchos, verde-oscuros, más pálidos y esparcido de glándulas negras en el envés, pelúcido-punteados, parcamente apestañados, 5-nervios en la base, nervios inmersos, los laterales erecto-patentes, poco sensibles; *amentos* opositifolios y axilares, filiformes, ± densifloros, 10-12 mm. largos, sostenidos por pedúnculos 3-5 mm. largos; *bráctea* orbicular-subsesil, peltada en el centro; *ovario* saliente, patente, oval, adelgazado hacia arriba, oblicuamente estigmatoso en el ápice.

Crece con la especie anterior.

24. P. defoliata C. DC. *foliis* petiolatis, subrhombeo-elliptico-lanceolatis, superioribus subrotundato-rhombeis, utrinque hirsuto-pubescentibus, rigidulis, sub opacis, fere enervulosis, 5-nerviis; *centrali nervo* ad apicem usque ducto, 2 lateralibus supra medium ductis, exterioribus subtilioribus; *petiolo* hirsuto; *amentis axillaribus terminalibusve*, pedunculatis, maturis folia fere quadruplo superantibus, filiformibus subdensifloris; *bractea* rotundata, glandulosa, centro peltata, breviter pedicellata; *ovario* emerso subovato, glanduloso; *stigmate* carnosulo pilosulo; *bacca* emersa, ovata globosa, apice mucronulata.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 413.

Tallo prostrado ó ascendente, 2 mm. grueso, radicante en la base, vagamente ramoso, así como los ramos, hojas y pedúnculos, breve y blandamente pubescente, *pecíolos* alternos, 6-10 mm. largos; *limbos* rómbeo-elípticos, ó aovado-rómbeos, los inferiores casi orbiculares, 2½-3 cm. largos, 2-2½ cm. anchos, membranáceos, pelúcido-punteados, brevemente pubescentes de ambos lados, los tiernos á veces purpurascentes en el envés, 5-nervios y venuloso-reticulados; *nervio* I extendido hasta el ápice y ramificado en venas, los dos laterales interiores desvanecidos en el márgen á las ⅔ partes del limbo, los 2 exteriores poco sensibles; *amentos* axilares y terminales gráciles, [todavía inmaduros] 4-5 cm. largos, sostenidos por pedúnculos 6-12 mm. largos; *bráctea* orbicular, peltada en el centro, glandulosa.

Crece en los valles y región silvática superior del m. *Pichincha*, colectada también par FRASER.

25. **saxatilis.** C. DC. *foliis* breviter petiolatis, lanceolatis vel e basi cuneata obovatis, supra in sicco involutis, utrinque ad nervum medium villosulis, caeterum glabris, subtus nigro-punctulatis, 3-nerviis; *petiolis* margine superiore villosis; *amentis* axillaribus terminalibusque pedunculatis, ipsis adhuc juvenilibus foliorum limbos paullo superantibus; *pedunculis* glabris petiolos superantibus; *bractea* orbiculari, centro brevissime pedicellata; *ovario* emerso obovato, in medio subcontracto, apice stigma minutum glabrum oblique gerente.

C. DC. *Piper. Sodir. loc. cit. p.* 512.

Planta estolonífera; *tallos* [ramos] erguidos, medianamente robustos, 20-30 cm. altos 2-2½ mm. gruesos, setuloso-vellosos en los nudos; *pecíolos* 3-4 mm. largos, setuloso-vellosos á lo largo del margen; *limbos* 3-nervios, lanceolados ó trasovados, acuñados hacia la base 2-2½ cm. largos, 8-12 mm. anchos, densamente membranáceos, pubescentes en el nervio medio de ambos lados, en lo demás lampiños, opacos, verduzcos en el haz, pálidos y negro-punteados en el envés; *amentos* axilares y terminales, pedunculados [con los pedúnculos más largos que los pecíolos] poco más largos que los limbos; *bráctea* orbicular, brevemente pedicelada en el centro; *ovario* salido, trasovado, algo contraído hacia la mitad, coronado oblicuamente en el ápice por el estigma pequeño y lampiño.

Crece en las peñas de la región andina del *Pichincha* y del *Quinchucajas.*

26. P. trinervis R. & P. *foliis* alternis vel in apice ramulorum oppositis, petiolatis, plerumque elliptico-lanceolatis, apice acuminatis, acumine acuto, basi acutis, inferioribus basi rotundatis, omnibus supra ad nervos pubescentibus, ciliolatis, pellucidis, utrinque crebre nigro-punctatis, reticulato-nervulosis, 3-5-nerviis; *nervis* lateralibus tenuissimis; *petiolo* pubescente, amentis axillaribus terminalibusve densifloris, folia duplo triplove superantibus; *bractea* rotundata centro peltata; *ovario* impresso, stigmate discoideo minuto.

R. &. P. Flor. Per. I. p. 32. *tab.* 50. *b.*; C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 417. *et in Bulletin. loc. cit. t. V. p.* 706.

Tallos rastreros en la base y radicantes, después erguidos, suculentos, pubescentes, con el tiempo alampiñados, 25-35 cm. altos, inferiormente afilos, como todas las demás partes, esparcidos de puntos negros muy numerosos, superiormente foliosos; *pecíolos* alternos, 1-2 cm. largos, apestañados, finalmente lampiños; *limbos* aovado-elípticos, acuminados y puntiagudos en el ápice y en la base, los inferiores, redondeados en la base, 3-5-nervios, 3-3½ cm. largos, 2-2½ cm. anchos, todos pubescentes en los nervios y en el margen de la página superior, inferiormente más pálidos y con puntos negros de ambos lados; *nervio* central extendido hasta el ápice, los laterales muy finos, apenas reticulados; *amentos* terminales y axilares, tenues, erguidos, 6-9 cm. largos, ± laxifloros, sustentados por pedúnculos ½-1 cm. largos; *bráctea* orbicular subsésil, peltada en el centro; *ovario* inmerso aovado, terminado en punta estigmatífera.

Crece, según E. ANDRÉ, en la cordillera central del Ecuador, región templada á 1.800 metr.

27. P. enantiostachya. C. DC. *foliis* modice petiolatis, ovatis, basi obtusis, apice acutis, subtus glabris et parce nigro-punctulatis, supra minute puberulis, 7-nerviis, nervis utrinque 2, exterioribus inconspicuis; *petiolo* supra puberulo, subtus glabro; *amentis* oppositifoliis; *pedunculo* petiolum aequante, glabro; *amento* quam folium paullo breviore, densifloro; *bractea* orbiculari; *ovario* submerso superne carnoso et basi in stipitem latum desinente, apice summo stigma minutum gerente; *bacca* globosa laevi, basi immersa.

C. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 514.

Tallo ramoso en la base; *ramos* erguidos, robustos 3-5 mm. gruesos, 25-30 cm. altos, asurcados cuando secos, lampiños, abultados en los nudos, distantes de 2-5 cm.; *pecíolos* alternos 4-6 mm. largos, marginados, fina y brevemente pubescentes, finalmente lampiños; *limbos* oval-ó elíptico-rómbeos [e. d. subelípticos en las ⅔ partes inferiores y rómbicos en la ⅓ parte superior] 2-5 cm. largos, 2-3½ cm. anchos, densamente membranáceos, finamente pubescente en los nervios y en el margen hacia el ápice de la página superior, lampiños y anaranjado-punteados en la inferior, apenas pelúcido-punteados, 7-nervios y muy finamente venuloso-reticulados; *amentos* opositifolios, solitarios, 2-4 cm. largos, 2 mm. gruesos, rígidos, densífloros, sostenidos por pedúnculos iguales al pecíolo; *bráctea* orbicular, peltada en el centro; *ovario* semiinmerso, estigmatoso en el ápice;

baya globuliforme, negruzca; granugienta, brevemente mucronada.

Crece en los troncos vetustos de los bosques subandinos cerca de Canzacoto, 2.000 metr.

28. P. Tablahuasiana C. DC. *foliis* brevissime petiolatis ovatis, basi rotundatis, apice subacuminatis, acumine obtusiusculo, supra glabris subtus puberulis, 7-nerviis; *amentis* in apice caulis terminalibus axillaribusque, filiformibus densifloris, brevissime, pedunculatis, folia pluries superantibus; *bractea* orbiculari, centro sessili; *ovario* emerso; *bacca* elliptica, in sicco glandulis subasperulata, summo apice stigmatifera; *stigmate* crasso papillosulo.

C. DC. *loc. cit.*

Tallos erguidos. sinuoso-tortuosos, medianamente robustos, 20-25 cm. altos, con los pecíolos y página inferior de las hojas breve y finamente pubérulos, profundamente estriados cuando secos; *hojas* alternas brevemente pecioladas, las superiores sésiles; *limbos* aovados ó subrómbeos en la base, gradualmente angostados y puntiagudos en el ápice, jugosos y densamente membranáceos cuando secos, 2½-3 cm. largos 1½-2 cm. anchos superiormente lampiños, finamente pubérulos en el envés y apestañados, pelúcido-punteados, 7 nervios, con los nervios sobresalientes en la página inferior; *amentos* terminales y axilares, filiformes 1 mm. gruesos 10-13 mm. largos, sostenidos por pedúnculos, 6-8 mm. largos pubescentes; *bráctea* orbicular, peltada y sésil en el centro, glandulosa pulverulenta; *ovario* saliente; *baya* aovado-esférica, apiculada, granugienta ó muriculada; *estigma* muy pequeño, apical.

Crece en la región silvática superior de la pendiente occidental del m. *Pichincha* cerca de *Tablahuasi*, á 3.300 metr. [muy rara.]

29. P. Lehmanni C. DC. *foliis* longiuscule petiolatis, rotundatis vel subobovato-rotundatis, basi cordatis, supra glabris subtus villosis, 7-nerviis, petiolis caulibusque retrorsum villosis; *amentis* terminalibus modice pedunculatis, foliorum limbos fere aequantibus; *ovario* emerso turbinato, summo apice stigma glabrum gerente.

C. DC. *loc. cit. p.* 515.

Tallos alargados, sarmentosos, prostrados. pubescentes, finalmente alampiñados; *hojas* alternas, pecioladas, distantes; *pecío-*

los 8-3 cm. largos, así como los tallos y los limbos en los nervios de la cara inferior, setuloso-pelosos, con pelos retrorsos y adpresos; *limbos* suborbiculares, 5-6 cm. en diámetro, acorazonados en la base, obtusos en el ápice, rígidamente membranáceos, lampiños y lustrosos en la cara superior, pelúcido-punteados, rojizos en la inferior, 7-9-nervios; *amentos* terminales? [ex DC. en nuestros ejemplares axilares] casi iguales á los limbos; *pedúnculos* 1 ½ 2 cm. largos; *ovario* salido, turbinado; *estigma* apical lampiño.

Crece en el valle de *Pallatanga* cerca de la confluencia del R. *Santiago* con el de *Chimbo;* colectada también por LEHMANN en los bosques del *Tungurahua.*

30. **P. crassilimbus.** C. DC. *foliis* dense carnosis, inferioribus longiuscule petiolatis, superioribus breviter petiolatis, supremis sessilibus, omnibus rotundato-ovatis, basi cordulatis rotundatisve, subpeltatis, apice rotundatis, supra glabris subtus velutino-puberulis, 7-9-nerviis nervoque marginali continuo; *amentis* terminalibus vel oppositifoliis, breviter pedunculatis, filiformibus, densifloris, limbos 3-5-ies superantibus; *bractea* orbiculari pedicellata; *ovario* rachi impresso ovato, paullo sub apice oblique stigmatifero; *stigmate* glabro.

C. DC. *loc. cit. p.* 516.

Tallos ascendentes ó erguidos, suculentos, con los pecíolos, pedúnculos y página inferior de las hojas, fina y densamente pubérulos, 20-30 cm. altos; 3-4 mm. gruesos; *hojas* alternas ó, especialmente las inferiores, opuestas, pecioladas [las superiores sésiles] aproximadas, *pecíolos* 3-1 cm. largos; *limbos* suborbicular-aovados, algo puntiagudos en el ápice, ligeramente acorazonados y casi peltados en la base, 2-3 cm. largos 2-2 ½ cm. anchos, densamente carnosos, casi coriáceos y negruzcos cuando secos, lampiños en el haz, muy fina y densamente pubérulos [casi aterciopelados] en el envés, brevemente apestañados, pelucido-punteados, 7-9-nervios, con los nervios pronunciados inferiormente; *amentos* terminales y axilares, medianamente densifloros, 10-15 cm. largos, 2 ml. gruesos, sostenidos por pedúnculos, 5-10 mm. largos; *bráctea* orbicular, peltada en el centro, brevemente pedicelada, amarillenta en la periferia; *ovario* impreso en la raquis; *baya* aovada esférica apiculada y granugienta; *estigma* apical, oblicuo muy pequeño.

Crece en las quebradas subandinas del m. *Pichincha*, en las orillas del río *Huambi* y del *Guallabamba*, etc. Especie afine á la anterior, de la cual se distingue principalmente por los tallos erguidos y por la forma y espesor de las hojas.

31. P. Miqueliana C. DC., *foliis* sessilibus subsessilibusve, ovatis, apice attenuatis obtusiusculis *basi cordatis*, supra glabris, subtus, prasertim ad nervos, pubescentibus membranaceo-rigidis, opacis, 7-nerviis; *nervis* subtus, prominulis; *centrali nervo* ad apicem usque, lateralibus supra medium ductis: *amentis* axillaribus terminalibusque solitariis, breviter pedunculatis filiformibus, subdensifloris; *bractea* rotundata, centro peltata; *ovario* immerso; *stigmate* minuto carnosulo; *bacca* immersa, ovato-acuta, apice brevissime mucronulata.

C. DC. *Prodr.* XVI. I. *p.* 412.

Tallo lampiño; *limbos* sésiles ó casi sésiles, los inferiores acorazonado-aovados, obtusos en el ápice, los demás acorazonados, aovados, adelgazados en el ápice, 2-2½ cm. largos, 2 cm. anchos hacia la mitad, rígidamente membranáceos, opacos, lampiños arriba, pubescentes en el envés, especialmente en los nervios, 7-nervios; *nervios* inferiormente prominentes, el central extendido hasta el ápice, los laterales hasta ultra la mitad; *amentos* terminales y axilares solitarios, filiformes, densifloros, sostenidos por pedúnculos 5 mm. largos; *bráctea* orbicular, peltada en el centro; *ovario* hundido, con el estigma apical, pequeño, calloso; *baya* aovado-puntiaguda, muy brevemente apiculada en el ápice.

Crece en los *Andes* de *Quito*, colectada por JAMESON.

(Continuará)

CONSULTAS

AL

DICCIONARIO DE LA LENGUA

POR EL SEÑOR DOCTOR DON

CARLOS R. TOBAR

(Continuación de la página 1052)

B

BALACADA

Baladronada, bravata, fanfarria, fanfarronada, jactancia.

BALAÚSTRE

Es la columna pequeña que sirve para formar las barandillas de balcones y corredores, para adornos de escaleras, etc.

La plancha de hierro con asa ó manija, de que usan los albañiles para extender la argamasa, yeso, cemento, se denomina en castellano *plana*, *llana* y *palustre*.

Don Rufino J. Cuervo, en sus *Apuntaciones críticas*

sobre el lenguaje bogotano, nota la varia acentuación de esta voz cuadrisílaba, y presenta unos cuantos ejemplos, de los cuales copio aquí algunos, con el objeto de que se conozca el significado de la palabra *balaústre*, muy otro, por cierto, del que solemos darle:

El pecho recliné sobre el herrado
Baláustre que abortó la ardiente fragua
Para marcar la esclavitud del agua.

(Arriaga—La cavilación solitaria).

Al pie de aquel balconcillo
Cuyos rústicos *baláustres*
Engalanan y perfuman
Madreselvas y rosales.

(Trueba—Romance la niña y el marino).

De plata los *baláustres* y antepecho,
De jaspes escaleras anchurosas.

(Valbuena—Bernardo).

Don Miguel Luis Amunátegui, en el libro *Acentuaciones viciosas*, trae también algunas observaciones, no acerca del significado, sino de la acentuación de *balaústre*, y cita la opinión de Don Mariano José Sisilia, en las *Lecciones Elementales de Ortología y Prosodia*, favorable al acento en la segunda *a* de la palabra; la de Bello, en los *Principios de la Ortología* y *Métrica de la Lengua Castellana*, adversa á la de Sisilia; y el uso de Calderón de la Barca y otros poetas de su tiempo, que cargaban el acento en la *u*, y no en la *a*.

La cuestión relativa al acento queda, pues, por resolverse; mas no la de significado, motivada exclusivamente por los caprichos de nuestro vulgo ignorante.

BALUMBA

Es bulto que hacen muchas cosas juntas. No *alboroto*, *asonada*, como se pretende en algunas partes del Ecuador.

BAMPUCHE ó MAMPUCHE

Indudablemente son una deformación del sustantivo castellano *bamboche*, tomado del italiano *bamboccio*, sujeto muy pequeño, gordo y de rostro abultado: definición que corresponde con exactitud á lo que nosotros nombramos *mampuches* ó *bampuches*, esto es, á unas figuras ridículas de barro vidriado que los antiguos solían poner en las balaustradas de las azoteas. De donde proviene la frase con que aun hoy los niños y gentes del pueblo encarecen la fealdad de alguien: *feo como un mampuche de azotea*

¿O vendrá acaso de *mapú*, de la tierra (araucana) y *che*, gente?

BANQUILLO

Se denomina el asiento en que se coloca el procesado ante el tribunal. Lo otro es *cadalso* ó *patíbulo.*

"Va pues en su mula el bienaventurado Maestre en la manera que ya diximos, acompañado todavía de aquel reverendo Religioso é guiando al *cadahalso.* E después que llegado a él, descavalgó de la mula é subió sin empacho alguno por los *escalones del tal cadahalso.*"

(Autor desconocido—*Crónica de Dn. Alvaro de Luna*).

"Porque habiendo sido este hombre hijo de padre católico, y que estando ya en el *cadalso* para morir, exhortó con grande afecto á todo el pueblo que perseverase en la fé católica"....

(*Rivadeneira—Cisma de Inglaterra*).

La palabra patíbulo (Lat. *patibulum, de patior, eris, passus, pati)* es quizá nueva en castellano; mas no el vocablo *cadalso* ó *cadahalso*, cuya primera significación fue de tablado en lugar público para un acto solemne cualquiera: "tal como la jura de pendón ú otro que toque á la Corona, las representaciones y danzas de fiestas, ó de las de la Iglesia, ó de los seculares." *Cadahalso* se

llamó también el túmulo funeral de Emperador, Rey ó persona real.

BAÑADOR

Es el que baña á otra persona ó alguna cosa; por tanto, decimos mal que Juan es *bañador*, cuando sólo se baña á sí mismo, aunque ejecute esta operación todos los días del año, en día frío ó en día caluroso: el dicho Juan es simplemente *bañista*.

"Haciendo en el año 1852 una obra para mejorar el servicio de aquellos baños (los de cerca de Vicarello), encontraron los trabajadores en el fondo del agua muchos millares de monedas de cobre y otros objetos, pías ofrendas de los *bañistas* á los númenes tutelares de las aguas benéficas. . . ."

(Don Juan Eugenio Hartzenbusch—Discurso de contestación al de incorporación en la Academia, de Don Pedro F. Monlau).

Bañador—se llama también el traje especial para baño.

BARAJO

La acción de barajar, es *baraje* ó *barajadura*.

BARBIQUEJO

El Diccionario último de la Academia define el vocablo *barboquejo:* "cinta con que se sujeta por debajo de la barba el sombrero ó morrión para que no se lo lleve el aire," sentido en el que apenas será usada esta palabra en el Ecuador por los doctos. El pueblo denomina *barbiquejo*, y los tal cual entendidos, *barboquejo*, á la porción de soga, cordel ó cabestro que se pone á los caballos, mulas, asnos, en la boca, y les ciñe la barba para sujetarlos y guiarlos en lugar de freno; quiere decir, á lo mismo que se llamaba *barboquejo* en la antigüedad,

además de la cinta con que se sujeta y se cierra la boca á los cadáveres. (Véase el Diccionario de 1726).

Volvemos á encontrarnos, pues, con otra de las muchas voces arcaicas en España, pero en todo su vigor en América.

Terreros y Pando trae además, en su Diccionario, la palabra *barbiquejo*, y la define: "pañuelo que usan en América para ponerse en la barba, abrigarse y embozarse." Acepción que hoy nos es desconocida.

BARRULLO

Barullo (¿Del ital. *barrullo?*) m. fam. Confusión, desorden, mezcla de gentes ó cosas de todas clases.

BASCOSIDAD

"Inmundicia ó suciedad," dice el Diccionario académico de 1884. Los ecuatorianos llamamos *bascosidad* tropológicamente sólo á las palabras sucias. Viene de *bascoso*.

BASCOSO

Adjetivo anticuado que, según el Diccionario último de la Academia, se aplicaba al que padecía bascas. Se emplea todavía en el Ecuador, aunque no en el sentido recto, sino en el metafórico de persona que dice cosas sucias. En 1786 había caído en desuso aun en su primitiva acepción.

"*Bascoso*, dice Oud. por el que tiene náuseas; pero está sin uso, como también el francés *Angoisseux*, que le acomoda." (*Terreros y Pando*).

Bascoso es, pues, una de las palabras desusadas de antiguo en España, y vivas todavía en América.

En la tercera edición del Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia Española [1791], encontramos ya al adjetivo *bascoso* con la misma nota de anticuado con que le hallamos en 1884; pero lo singular es que ni siquiera lo trae la Academia en su primer Léxico, año 1726, ni el Canónigo Aldrete en su "Origen y principio de la lengua castellana," publicado, como se sabe, en 1674. ¿En qué tiempo se anticuaría?

BASTO

Decimos al almohadillado inferior de la silla de montar, que resguarda los lomos de las caballerías. El dicho almohadillado es *baste*. *Basto* tiene otras significaciones.

BATALLA CAMPAL

"En vez de darse una batalla campal, las tropas entraron en la ciudad, donde combatieron...." etc., he leído en algún parte militar.—Parece, por tanto, *que lo de batalla campal* fuese contrario á *batalla* dentro de la ciudad, según el leal saber y entender del que escribió lo que precede.

Batalla campal, dice la Academia, "es la general y decisiva entre dos ejércitos completos en un terreno en que pueden abrazarse el conjunto de las maniobras que se ejecutan."

Así, pues, aunque sea *campal* también la que se da en *campo raso*, no dejará de serlo la que se libre en una población, con tal de reunir las condiciones antes expresadas.

"Puestos en vista, como se reconocieron únos á ótros, sin ordenar esquadrones ni deshacer el paraje que traían, arremetieron así como llegaron en el sitio donde se halló cada cual.... Con todo esto morían asaz hombres valientes en ambas partes, y crecía la crueldad allende lo que suele crecer en reencuentros apre-

surados y súbitos, no siendo *batalla campal* ó *travada sobre deliberación.*"

(Florián de Ocampo.—Crónica general de España).

BAYONESA

Es la persona natural de Bayona; la salsa fría que se hace batiendo aceite y yemas de huevos, es *mayonesa* del francés *mayonaisse.*

Según lo que he leído en alguna parte, no debe tampoco escribirse *mayonesa*, sino *mahonesa;* pues viene de Mahón.

Tomada por asalto en 1756 la Capital de Menorca, que acabamos de nombrar, el Cardenal de Richelieu, Jefe de las fuerzas francesas, entra en un hostal y pide algo de comer.

El cocinero se presenta al Duque y le expone que no quedan sino restos de comida indignos de los molares de su Eminencia.—Tráemelos contesta el triunfador, con la concisión del cansancio y del hambre.

"Después de algunos minutos, dice el cronista, se servía al Cardenal un plato de carne fría, guisada con una exquisita salsa; llama al cocinero y entablan el siguiente diálogo:

—¿Cómo me dijiste que no podías darme nada de comer? Este plato es excelente.

—La bondad del Señor Cardenal me confunde. Usando de su licencia, he aprovechado las sobras halladas en la cocina y procurado prestarles algún atractivo con una sencilla salsa de huevo.

—Tu salsa es una obra maestra que merece pasar á la posteridad. Es menester darle un nombre.

—Si el Señor Cardenal lo permite, la llamaremos *salsa mahonesa.*"

BEBEDERO, RA

Se dice del líquido cualquiera bueno de beber.

Entre otras acepciones, tiene también la de "paraje donde acuden á beber las aves."

Nosotros acostumbramos decir que el fundo A carece de agua, pero que posee *bebederos* para los ganados; confundimos, en consecuencia, *bebedero* con *abrevadero*, que la Academia define "pareje donde se da de beber al ganado."

BELERMO

El *Padre Belermo* de nuestros máscaras ó mejor dicho de nuestras mojigangas, es un individuo vestido de una ropa talar de percal ó percalina con capilla ó capucha, semejante así á un dominó, como á un hábito de fraile.

Por llevar el tal moharracho una jeringa en la mano, sospechamos que se propone remedar á los religiosos *Bethlemitas* ó sea de la congregación fundada para servicio de los enfermos, en Guatemala hacia 1653, por Pedro de Bethencourt, muerto á 25 de Abril de 1667 en olor de santidad.

Bethlemita, de Belén ó Bethleem ó Beit-el-Lahm.

"Las órdenes religiosas sucesivamente establecidas en la presidencia (de Quito) fueron las de franciscanos (1535).... y luego, también, *bethlemitas*, de San Juan de Dios y de San Camilo de Lelis."

(*Cevallos—Resumen de la Historia del Ecuador*).

BERREAR, BERREO

Según la Academia, el verbo *berrear*, del latín *barrire*, bramar el elefante, significa dar berridos los becerros ú otros animales; y *berrearse*, en estilo bajo, quiere decir descubrir, declarar ó confesar alguna cosa.

Antiguamente *berrear* significaba también reñir con otro, dando bufidos á manera de los becerros, y era voz jocosa, conforme lo asienta el Diccionario de 1726. Acepción metafórica que se aproxima á la en que se toma la palabra en nuestra República, esto es, la de en-

colerizarse, enfadarse con demasía, ó sea *emberrenchinarse* ó *emberrincharse*.

BILABARQUÍN ó BIRABARQUÍN

A imitación del francés *Vilebrequin*.—Ningún instrumento de carpintero se denomina así en castellano; el que sirve para abrir taladros en las maderas ú otras materias, se llama *berbiquí*.

BIRONDO.—LIRONDO

Mondo y lirondo, es decir, limpio, puro.

Mondo del lat, *mundus*.

Curioso es que se conserve en castellano el adjetivo compuesto *inmundo*, sucio, no limpio, y que haya desaparecido el adjetivo simple *mundo*.

Todos conocen la composición leída por Fr. Gerundio, con motivo de la representación de "No hay burlas con el amor," una de cuyas estrofas [de la composición de Fr. Gerundio] dice:

"Al verle en sueño tan hondo
¿Qué hace Doña Dalilita?
Va y con una tijerita
Le deja *mondo* y *lirondo*."

BOCARADA

Bocanada, cantidad de líquido, aire, humo, etc., que de una vez se toma en la boca ó de ella se arroja.

Tiene también otras acepciones figuradas.

"Las chimeneas, empinadas sobre las pendientes de los tejados, aquí una, más allá otra, empezaban á lanzar al aire *bocanadas* de humo, que huían como pájaros que se escapan de la jaula. . . ."

(*Selgas—Dos muertos vivos*).

"Comenzó el estómago á basquear, y arrojó tanta cantidad de *bocanadas.*"

(Espinel—El Escudero Marcos de Obregón).

El golpe de sangre, líquido gástrico ú otra cosa, que á manera de vómito sale repentinamente por la boca, dícese también *espadañada* y en lenguaje anticuado *gorgozada.*

BOCINA

Del lat. *buccina,* trompeta para tañer. Es un instrumento músico, según la Academia, ó una trompeta para hablar de lejos. No tiene nada de músico el instrumento que en el Ecuador nombramos *bocina;* pero como no hay, sin duda, en el Diccionario, palabra que sirva para denominar la caña ó la especie de cerbatana que, con el sonido bronco que produce, sirve á los conductores de reses para anunciarlas á los transeuntes, y evitar á éstos un amurco ú otro daño, debería aceptarse en el Léxico esta nueva acepción.

La *bocina* usada por nuestros ganaderos debe de ser descendiente de la denominada *sagrada,* de que nos habla Solís en "La Conquista de Méjico:" "Pero apenas se dió principio á la marcha, cuando asustó los oídos un instrumento formidable y melancólico, que llamaban ellos la *Bocina sagrada,* porque solamente la podían tocar los sacerdotes cuando intimaban la guerra y concitaban los ánimos de parte de sus dioses." [Cap. XXII].

"Los esfuerzos que en esta materia [ayudar al oído, ó aumentar su sensibilidad] han hecho los matemáticos, han sido casi inútiles, y lo único que han descubierto, ha sido la *bocina,* que es un instrumento en forma de trompeta, que propaga el sonido de modo que se pueda hablar claramente desde una gran distancia. Hay apariencia de que la inventaron los griegos. . . ."

(*Saverien—Hist. de los progresos del entendimiento humano* Trad. *Rubin de Celis—1775).*

"Lautaro al puesto término llegando
Presenta la batalla en bella muestra
Con gran rumor de bárbaras trompetas,
Atambores, *bocinas* y cornetas.

(*Ercilla.—La Araucana*).

BODOQUERA.—*Cerbatana*

Bodoquera es el molde en que se hacen los bodoques.

"Con mayor confusión la centinela, los oídos hechos dos *cerbatanas*, escuchaba impaciente aquestas cosas. . . ."

(*El Español Gerardo*).

Dn. Pedro F. Cevallos corrige, con razón, el significado erróneo que damos á *bodoquera;* pero el Diccionario Castellano de la Academia, edición XII.ª, acepta ya este vocablo como sinónimo de *cerbatana.*

Cebratana, encontramos escrito en libros antiguos, y proviene esto, según parecer del Doctor Aldrete, de que es una corrupción de *terebratana.*

BOLA

Es cuerpo esférico de cualquiera materia. La de que nos valemos en las Universidades y Colegios para dictaminar acerca de los exámenes de los estudiantes, tiene nombre especial: *balota.* De él se formó el verbo *balotar*, votar con *balotas* (inglés *to Bállot*). Las bolitas blancas y negras con que se hacen las votaciones secretas en los cabildos y otras comunidades, se llaman también *habas.*

BOMBA

Este sustantivo tiene varios significados, pero no el de *globo aerostático.*

No tiene tampoco la significación de ampolla que forma un líquido por el aire ú otro gas que se le introduce, lo cual en castellano se denomina *pompa, burbuja* ó simplemente *ampolla*.

BOTONCILLO

La denominación *Spilanthes Lundii* de Decandolle, no tiene equivalente en castellano, sin duda por no ser conocida en España la planta originaria de América. Podría quizá la Academia aceptar la palabra *botoncillo*, con que la referida planta es nombrada en el Ecuador.

BOTUALANTE

Esta interjección de nuestro pueblo es, de cierto, formada por contracción ó mejor dicho por yuxtaposición, del juramento "Voto al Ante" ó "Voto al Antecristo;" conjetura que se vuelve más probable al encontrar escrita la palabra como la pone D. Juan León Mera en los "Cantares del pueblo ecuatoriano:"

"Tienes unos ojitos
De *vótoalante*
Que me dan tentaciones
De ser tu amante."

BOZALILLO

Será acaso diminutivo de bozal; pero no significa lo propio que *almártaga*.

Antiguamente se decía también *almártega* y *almártiga*. Pudiera ser que viniese, en efecto, del árabe *mertacum, tener firme* ó *fuertemente una cosa* y el art. *al*, según la opinión de Covarrubias y Urrea.

Los picadores llaman asímismo *bozalillo* al *cabezón* que, además de otras acepciones, posee la de "media

luna de hierro con unos dientecillos, que tiene en sus extremos unas asillas donde se atan unos ramales gruesos de cáñamo; sirve para sujetar y hacer obedecer al caballo poniéndosela sobre las narices, afianzada de la cabeza."

(*Salvá—Dicc.* 1838).

BRACEADOR

El caballo que levanta mucho los brazos y pisa con violencia y estrépito es, según el Diccionario de la Academia, *pisador.*

BRAMADERO

Más en lo justo están los que llaman simplemente *poste* al madero clavado en el suelo y destinado á atar caballos, vacas, etc.

BREVARIO

Breviario (breviarius–breve horarium). Libro que contiene el rezo eclesiástico del año. Equivale también á *epítome* ó *compendio.*

BROQUEL

Es el escudo pequeño destinado á cubrir el cuerpo y defenderlo de los golpes del enemigo; por consiguiente, cosa bien distinta del *antepecho* que se pone al rededor de los pozos, el cual se denomina *brocal;* así como es muy diferente también del vallado de piedra ú otra materia que impide á las gentes caer de los puentes, azoteas, atrios, andenes, etc., y que se llama *guardalado* ó *pretil,* ó también *pasamano.*

"Toda esta plática ó conversación pasó estando este hidalgo

y yo echados de pechos sobre el *guardalado* de la puente Segoviana. . . ."

(*Espinel—El Escudero Marcos de Obregón*).

"A un lado y otro de este balcón monumental se abrían otros dos más pequeños, encerrados en el espesor del muro y guarnecidos con *pasamanos* de hierro."

(*Selgas—Rayo de sol*).

BUCHAZO

Dar buchazos.—Apabullar llaman familiarmente en otras partes, donde se habla el castellano, al acto de aplastar, estrujar un objeto, y especialmente un sombrero sobre la cabeza del que lo lleva.

Así los periódicos nos dan la noticia de que, á principios de este año de 1900, se han puesto de moda en la Capital de Francia los alfileres de corbata (*prendedores* los llamamos impropiamente los ecuatorianos) que representan un *sombrero apabullado*, haciendo alusión al del Presidente de la República Francesa después de la bastoneada del Conde Chiristiani.

Aun en el caso de que el sombrero redondo se llamase *buche*, *buchazo* no sería el golpe dado al *buche*, sino el golpe dado con él.

BUCHE

No comprendo por qué extravagancia llamamos *buche* al sombrero *alto*, *de pelo*, *de seda*, *de copa*, *de copa alta*, ó *rendondo*.

La palabra *buche* posee varias acepciones, mas no la que extravagantemente la damos en el Ecuador. La primera, según el Diccionario académico, es la de *bolsa* que tienen las aves en el cuello.

"Ahí verás la buena conciencia; tiene buen *buche*, no se

ahoga con poco, ni se ahita con cosillas, engorda con la merced de Dios; y así todos le echan mil bendiciones."

(*Gracián—Criticón*).

Buche equivale también á *burro*.

Ni con esto ni con lo ótro, según parece, tiene semejanza alguna el pobre *sombrero redondo*.

En la República Argentina llaman al sombrero alto *galera*, en Chile lo denominan *tarro de unto* ó *colero*, en Colombia lo nombran *cubilete*, en España lo apellidan *chistera*, *catite* y *castora*, y en Francia *Bolívar* y *Gibus*, éste del nombre del primer sombrero que lo fabricó, y aquél por haber usado un sombrero de forma especial el Libertador de Colombia.

BUÑEGA—*Boñiga*

"¿Cuándo se vió tal hambre como la que en este cerco se pasó, cuando los hombres comían los cintos, y las riendas de los caballos, y los cueros de los zapatos, y las pajas y *boñigas* de los bueyes?"

(*Granada—Del Símbolo de la Fe*).

BUÑELERA

Buñolera, la que hace ó vende buñuelos.

BUÑELOS—*Buñuelos*

Buñuelo.—Lat. *globulus*, es cierta fruta de masa, frita con azeite, que se come caliente, y con miel; y en España es más usada que en otra ninguna parte en tiempo de invierno. Díxose *buñuelo* quasi *puñuelo*, porque tomando un poco de aquella masa batida, y en su punto en el puño, le van apretando poco á poco sobre el azeite, es el *buñuelo*, exprimido del puño. Ordinariamente son mujeres las que los hazen, y venden, y las llaman *buñoleras*, se dixo de *bunos*, que significa *montezillo*."

(*Aldrete—Del origen de la lengua castellana*).

¿Y por qué no de *bulla*, ampolla, ó de *ebullio* ó *bulio*, bullir ó hervir, ó de *bulbus*, cebolla redonda, ó de *bulga*, bolsa de cuero, ó de *bunias*, nabo grueso? El mundo de las hipótesis es muy grande....

El simple sonido de las palabras, unido á la semejanza ú otra relación de los seres que ellas representan, pueden llevarnos á muy ingeniosas suposiciones; pero quizá rarísima vez al acierto.

Monlau cita en su *Diccionario etimológico*, la opinión de Diez, quien conjetura que el vocablo *buñuelo* se refiere al antiguo—alto—alemán *bungo*, *bulbo;* y dice que á la misma familia pertenecen el catalán *bony*, el inglés *bun*, el italiano *bogna*, *bugna*, etc., que todos significan *tumor*. Del mismo grupo forman parte el francés *bégnet*, ó *bignet*, que equivalen á nuestro *buñuelo*.

"Hay algunos que así componen y arrojan libros de sí como si fuesen *buñuelos*."

(*Cervantes*).

"Juro por vida de la cordura, exclamó Critilo, que sueñan todos éstos, en opinión de juicio, y que dixo bien aquel monarca, habiendo oído alguno de esotros, trahedme quien ore con seso; y á atro semejante le apodó *buñuelo* de viento."

(*Lorenzo Gracián—El Criticón*).

Una especie de buñuelo se llama *arrepápalo*.

(*Continuará*).

LECCIONES ORALES DE ZOOLOGIA MEDICA

POR CARLOS D. SÁENZ

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

(Continuación)

II

DIVISIÓN DIRECTA Ó AMITOSIS

En la división amitósica, el protoplasma con sus movimientos comprime al núcleo en distintos sentidos, éste se deforma, se alarga, se estrangula en el centro, y termina por romperse en el punto estrangulado: el cuerpo celular hace otro tanto, y muy pronto existen dos células, sin que haya tenido lugar la desaparición de la membrana nuclear, y sin la intervención del centrósomo, ni la formación del huso, de los cromósomos, etc., etc.

Por mucho tiempo se creyó que la división directa era el único medio por el cual la célula se dividía. Ha sido muy bien conocido como se efectúa el proceso en esta división, es por demás simple, como se ha visto, y muchos creen que esta manera de división celular, que hoy sabemos es muy rara, pertenece sólo á las células que viven aisladas en la economía, y que tiene por causa un proceso de alteración morboso, una degeneración, ó senilidad de la célula.

Terminado el estudio de la reproducción celular, nos resta, sólo, hablar algo acerca de la importancia de los dos principales órganos de que se compone la célula.

IMPORTANCIA DEL CITOPLASMA Y DEL NÚCLEO

El profesor O. HERTWIG ha manifestado, muy sucintamente, que el núcleo es el órgano que desempeña el papel más importante en la vida de la célula, y, conforme á su teoría, en los fenómenos de la herencia; y cree que el citoplasma es una sustancia pasiva. Por lo dicho, y por los últimos y grandes descubrimientos, con los que se ha comprobado que el núcleo es el órgano de mayor importancia en los fenómenos de la división indirecta y de la fecundación, ha sucedido que todo lo que ha ganado el núcleo, ha perdido el citoplasma, órgano, este último, al que, hasta hace poco, se le había concedido generalmente la supremacía en los fenómenos de la vida de la célula.

Con el fin de probar que el núcleo desempeña el principal papel en las fenómenos de nutrición, crecimiento y secreción celular, se han llevado á cabo numerosas observaciones: así, por ejemplo, se ha comprobado que, cuando la célula es joven, ó está en vía de crecimiento y, por tanto, en gran actividad, ó acumulando reservas nutritivas; el núcleo se presenta mucho más voluminoso. También se ha comprobado, que si en un punto de la célula son más activos los fenómenos de crecimiento, el núcleo se aproxima á ese punto, de manera que se puede establecer que mientras mayor es la proximidad del núcleo á una región de la célula, mayor es el crecimiento de dicha región. Por lo que hace á la reproducción, también se han efectuado prolijas investigaciones, y así se ha comprobado que si una célula se divide en dos partes; la una es incapaz de reproducirse, queda reducida á vegetar con poca intensidad, elabora los alimentos ya absorbidos, y, según algunos autores, conserva los fenómenos de motilidad y asimilación; mientras que la otra parte, aquella que contiene el núcleo, puede regenerarse y continuar viviendo y subdividiéndose.

Como se ve, por lo expuesto, es indiscutible la utilidad é importancia del núcleo en la vida de la célula, más eso no prueba su supremacía; y como, por otra parte, jamás se ha visto á un núcleo separado, dar señales de vitalidad independiente, ni regenerar el citoplasma, ni reproducirse, creemos, siguiendo á muchos autores, que tanto el citoplasma, como el núcleo, desempeñan papeles, respectivamente esenciales, y cuya importancia es igual y relativa para ambos órganos.

PARTE SEGUNDA

PRINCIPALES CLASES DE PROTOZOARIOS QUE SE PRESENTAN EN EL ORGANISMO HUMANO

CLASE DE LOS RIZOPODOS

ORDEN DE LOS MONERÍNEOS

Conocemos ya la estructura y funciones de la célula. Pues bien, la célula en su forma más simple y elemental la encontramos representada en el protozoario *Bathybius Hæckeli*, organismo que, puede decirse, sirve de tránsito entre el Reino Vegetal y el Animal. Está constituido por una masa de protoplasma sin núcleo ni membrana de cubierta; tiene el aspecto de una masa informe, gelatinosa y, por lo común, reticulada: se le encuentra en el fondo de los mares, y para trasladarse de un punto á otro, emite pseudópodos irregulares y en distintas direcciones, de tal suerte, que al extenderse, se extrangula y se divide la masa, y cada fracción sigue viviendo como un nuevo organismo. Así también, si se encuentran dos de ellos se fusionan en uno solo; de aquí, que sus dimenciones son muy variables y que su multiplicación se verifica por scisiparidad. Se alimentan tomando al paso las sustancias que le son necesarias, las que, en unión de cuerpos extraños, se encuentran mezcladas entre su propia sustancia. El análisis ha comprobado que respiran tomando el oxígeno del agua y devolviendo ácido carbónico, así como también que gozan de cierta sensibilidad, pues un choque ó la penetración de un rayo de sol, hace que contraigan sus pseudópodos, ó que se separen de la luz.

Al mismo orden de los moneríneos pertenece la *Protamœba primitiva;* también monera marina, pero que se diferencia por su forma definida y talla limitada; además,

durante el reposo, es globulosa y, en actividad, emite pseudópodos que no se anastomosan y que le sirven para su locomoción. El protoplasma está infiltrado de granulaciones que faltan en la periferia, y, por esto, se la ve rodeada de una pequeña zona más clara; en su máximo desarrollo se reproduce por bipartición, la que se efectúa estrangulándose en el centro.

ORDEN DE LAS AMŒBAS

Las amœbas son organismos muy semejantes á las moneras, pero algo más adelantados en su organización y se las encuentra tanto en el agua dulce, como en la del mar y también en la tierra húmeda. La *amæba vulgaris*, tipo del orden de amœboideos, está compuesta por una masa de protoplasma dividida en dos zonas, la externa traslucida (ectoplasma) y la central algo opaca (endoplasma). En el centro de esta última se encuentra un núcleo conteniendo un nucleolo, fáciles de comprobarlos, por el carmín que colorea fuertemente tanto al núcleo como al nucleolo.

El endoplasma encierra ordinariamente unas pequeñas *vacuolas contráctiles*, llenas de un líquido que, al contraerse, se riega en el protoplasma que las rodea; estas vacuolas contráctiles son los primeros rudimentos de los órganos de circulación y de excreción.

La locomoción se efectúa lentamente por medio de pseudópodos, y á este modo de locomoción se llama *movimiento amœbóideo.*

La reproducción se verifica por bipartición; primero se divide el núcleo, las dos mitades se separan y, en ese sitio, se estrangula el protoplasma, hasta dividirse y quedar constituidos dos organismos en todo iguales.

AMŒBA COLI

Este organismo presenta también dos zonas, una traslúcida, sin granulaciones, y otra granulada; pero los pseudópodos son cortos y formados exclusivamente del ecto-

plasma; sus movimientos son muy lentos. En estado de reposo mide de 20 á 30 μ. y, en actividad, su mayor alargamiento llega hasta 60 μ.; el núcleo es pálido y redondo, pero tan suave que se deforma con los movimientos del animal; encierra un nucleolo de dimenciones variables, y en el endoplasma se encuentran de una hasta ocho vacuolas. Se multiplica por scisiparidad.

Este parásito ocasiona en el hombre varios estados diarréicos y disentéricos y encuentra en el intestino los medios adecuados para su propagación. En un individuo afectado de una inflamación ulcerosa del intestino grueso, y cuyas deyecciones fueron examinadas al microscopio, se encontró una enorme cantidad de estas amœbas, las que dejaron de presentarse cuando cesó la diarrea. En numerosas autopsias verificadas en individuos que han sucumbido á causa de una disentería rebelde, se ha constatado la presencia de amœbas en el sitio de las ulceraciones y se ha llegado en los perros, á inyectar por el ano, sustancia diarreíca recién expulsada y, después, se ha visto á la mucosa rectal de dichos perros hiperemiada, tumefacta, ulcerada y cubierta de un mucus sanguinolento; encontrándose, tanto en la diarrea como en el mucus, amœbas vivas en todo iguales á las inyectadas.

Existe otro parásito llamado *Amœba intestinalis*, que se lo ha encontrado en el moco intestinal de individuos afectados de diarrea y de enteritis crónica, y que se diferencia de la amœba coli, sólo en la talla, pues mide de 55 á 70 μ.

AMŒBA VAGINALIS

Estas amœbas difieren de las anteriores sólo en cuanto á sus movimientos, que son rápidos y en cuanto á su tamaño, pues mide 50 μ. En una joven de veintitres años de edad, muerta de tuberculosis pulmonar, y que en vida acusaba dolores intolerables á la vegiga, en el acto de orinar; encontró el profesor Bœlz, en la orina sanguinolenta, extraída con una sonda, una cantidad enorme de dichas amœbas, y al hacer la autopsia también las encontró, así en la vagina como en la vegiga.

También se ha encontrado una amœba en el tártaro dentario, pero este hecho no está suficientemente comprobado.

Por otra parte, las amœbas no son parásitos exclusivos del hombre, sino que también se presentan en muchos otros animales.

CLASE DE LOS ESPOROZOARIOS

Para llegar á esta clase hemos pasado por alto varios órdenes de protozoarios, pertenecientes á la clase de los Rizópodos; tales como los *radiolarios*, *foraminíferos*, *etc.*, por no ser de gran importancia en medicina.

La clase de esporozoarios comprende varios órdenes, algunos de estos, como los *mixosporideos* y los *microsporideos*, se encuentran sólo en los pescados y en los insectos, respectivamente, motivo por el que no nos ocuparemos de ellos. Otros, como los *gregarineos*, tampoco se han encontrado en los animales vertebrados, pero merecen estudiarse, por cuanto son los mejor definidos, y conocido este orden, se conocen los demás.

ORDEN DE LOS GREGARÍNEOS

Los *gregarineos* son seres monocelulares, ya largos, ó elípticos, ó cortos y casi esféricos; se presentan, á veces, sin cabeza distinta del cuerpo, y otras, con una cabeza provista de ganchos, ó sin éllos; poseen un núcleo único y una membrana cuticular bien limitada; algunos presentan el cuerpo dividido por falsos tabiques transversos, formados de protoplasma granuloso, pero no tienen ningún órgano especial para la nutrición, ni para la respiración, fenómenos que se verifican por endósmosis.

La reproducción se efectúa de la manera siguiente: cuando el gregaríneo llega á su máximo desarrollo, el protoplasma se contrae dentro de la membrana cuticular, segrega á su derredor una sustancia que termina por formar una nueva membrana, de tal suerte, que el protoplas-

ma queda enquistado; en este estado, el contenido del quiste se divide en dos, cuatro, ó más masas voluminosas, que no tardan en recubrirse de una capa de glóbulos transparentes y poco granulados, quedando así, transformados en esporos que se acumulan contra la pared interna del quiste; parte de la sustancia de que se forman los esporos se liquida y llena la cavidad quística; llegado este momento, el quiste muere, su cubierta se desgarra y los esporos, llamados también *psorospermios*, quedan en libertad junto con la sustancia que no ha sido empleada. Poco después, el esporo aumenta en volumen, se forma la membrana de cubierta y. en su contenido, se ve aparecer un núcleo; y queda formado un nuevo individuo.

ORDEN DE LOS COCCIDEOS

Casi todos los *coccideos* viven en el interior de las células epiteliales, á manera de parásitos: mientras dura su periodo de crecimiento son muy semejantes entre ellos; pero, en el periodo de reproducción, se diferencian por completo, y, bajo otro punto de vista, se parecen mucho á los Gregarinianos ya estudiados.

COCCIDIUM OVIFORME

Este coccidio se lo ha encontrado en los conductos biliares del conejo y también del hombre, aunque en este último, raras veces. El *coccidium oviforme* constituye el tipo de los coccidios tetrás–poros.

Si se examina un conejo que tenga coccidios oviformes, se ve que están muy dilatados los conductos biliares, y el tejido hepático destruido en diferentes partes, de modo que, debido á esta destrucción, se encuentran focos ó cavidades llenas de un líquido purulento ó caseoso, que contiene muchas células epiteliales: ahora bien, examinando estas células, se ve que están aumentadas de volumen, y que el núcleo está situado en una de sus extremidades, situación debida, indudablemente, á que el resto de la célula se encuentra ocupado por numerosos

coccidios oviformes, en todos sus periodos de desarrollo. A expensas del tejido hepático prolifera el tejido conjuntivo, el que se desarrolla al rededor de los focos purulentos ya mencionados. La bilis, mezclada con productos morbosos y, por esto, de mala calidad, ó se segrega en cantidad insuficiente, ó se retarda y detiene en su marcha, ó, así perjudicial, pasa al duodeno. La circulación se encuentra comprometida, porque, comprimidos los vasos sanguíneos, son indefectibles los trastornos circulatorios. Por último, el animal pierde el apetito, se demacra, su respiración se acelera, es anhelante, y pronto sucumbe, en medio de convulsiones: consecuencia natural á la alteración profunda que sufre la nutrición general.

Para estudiar la reproducción del coccidum oviforme, tenemos que suponer al coccidio ingerido, cuando se encuentra enquistado y ya maduro dicho quiste. Supondremos, pues, un animal que tiene coccidios oviformes, que éstos se encuentran yá en forma de quistes en los conductos biliares, que, junto con la bilis, han sido arrastrados y depositados en el intestino, y, por fin, que han sido expulsados al exterior junto con los excrementos. Luego que el quiste se encuentra en el exterior, necesita para desarrollarse que esté colocado en un medio húmedo; entonces, y después de doce ó quince días, el quiste se encuentra maduro, y si en estas condiciones es ingerido en unión de los alimentos, se deposita en el tubo digestivo; allí se rompe el quiste; á su vez, los esporos desgarran su pared y quedan en libertad los corpúsculos llamados *falciformes;* más tarde, en las células epiteliales de los conductos biliares, se encuentran dichos corpúsculos, los cuales habiendo pasado al estado amœbóideo, han ido por el conducto colédoco á situarse en las células epiteliales, lugar donde se continúa el proceso expuesto en el párrafo anterior.

Muchos profesores han comprobado la presencia del coccidium oviforme en el hombre; pero es al profesor Gubler al que se debe la primera observación hecha al respecto. El caso fue el siguiente: por encontrarse afectado con trastornos digestivos, ingresó al hospital un in-

dividuo, y el examen del paciente dio por resultado que existía una cloro–anemia intensa, que el hígado estaba sumamente hipertrofiado, y que, en el hipocondrio derecho, había un tumor fluctuante y doloroso á la presión: se diagnosticó un caso de quiste hidatídico del hígado. Poco tiempo después, el enfermo se agravó y le sobrevino una peritonitis que dio fin á su existencia. Verificada la autopsia, se encontró que el hígado estaba sumamente hipertrofiado, que contenía cosa de veinte tumores, desde el tamaño de una nuez hasta el de un huevo, y que, además, existía un tumor de enormes dimensiones (de 12 á 15 centímetros), que todos los tumores estaban llenos de una sustancia caseosa ó puriforme, y que, por último, contenían una enorme cantidad de esporos.

ORDEN DE LOS SARCOSPORIDEOS

Los sarcosporideos, llamados también *tubos de Rainey*, son animales que se encuentran en los mamíferos, inclusive el hombre: ordinariamente viven en el interior del tejido muscular estriado; sin embargo, se los ha encontrado algunas, veces, en las mucosas.

MIESCHERIA HUETI

Este sarcosporideo se presenta enquistado durante el primer estadío de su desarrollo, y el saco del quiste contiene una gran cantidad de esporos que, dentro de una muy delicada membrana de cubierta, encierran cierto número de corpúsculos reniformes; la membrana que encierra los corpúsculos desaparece después de algún tiempo, y ellos quedan encerrados unicamente dentro del quiste; más tarde, cuando el desarrollo está más adelantado, se rompe la pared quística, y los corpúsculos quedan en libertad.

El profesor Señor **Huet** ha demostrado que este sarcosporideo vive encerrado en el centro de las fibrillas musculares de los haces primitivos, y que mide de 20 á 30 μ. de ancho y de 1 á 4 milímetros de largo.

El profesor Lindemann manifiesta haber observado un caso de hidropesía mortal, debida al éxtasis sanguineo, ocasionado por haberse alterado las válvulas del corazón, en su estructura y elasticidad; alteración que tenía por causa, el haberse desarrollado en las válvulas del corazón, multitud de *gregarineos* que, formando masas de 3 milímetros de largo, habían llegado hasta invadir el tejido conjuntivo de dichas válvulas. Generalmente se cree que, en el caso mencionado, se trataba de *sarcosporideos miescheria*, por cuanto el antedicho autor afirma que encontró los mismos parásitos, situados en el interior del tejido propio del músculo cardiaco.

Terminaremos la descripción de la clase de los esporozoarios, manifestando que existen muchos protozoarios, tanto entre los sarcosporideos, como en los órdenes anteriores; pero que no los describimos, ya por no estar constatada la presencia de éllos en el organismo humano, ya, también, porque su estudio corresponde más á la veterinaria.

CLASE DE LOS FLAGELADOS

Los flagelados son organismos unicelulares, poseen una membrana de cubierta, un núcleo, y, además, están provistos de uno ó varios *flagelum* ó filamento más ó menos largo, situado en la extremidad del cuerqo del animal y de ordinario muy movible. Algunos se presentan recubiertos por una á manera de coraza y provistos ó nó de pestañas vibrátiles; otros, parece que tienen boca.

CERCOMONAS HÓMINIS

El nombre de *cercomonas hóminis*, con el que se conocen los flagelados que vamos á estudiar, fue dado por Davaine, quien en la epidemia del cólera, habida en París en 1853, descubrió que las deyecciones de los apestados existentes en el hospital de la Caridad, contenían multitud de animalículos, cuyos caracteres son lcs siguientes:

Ordinariamente el cuerpo del cercomonas hóminis es piriforme y mide un centésimo de milímetro de longitud; la extremidad inferior termina en una punta espesa y tan larga, como el cuerpo del animal; la extremidad superior está provista de un filamento muy movible y muy largo. Algunos presentan en la base del flagelo, un orificio de bordes contráctiles y que parece ser la boca del cercomonas, y tienen hialino el parénquima del cuerpo; otros presentan granulaciones refringentes y dos vacuolas contráctiles.

Los cercomonas hóminis gozán de rápida locomoción, se reproducen por división, colocados en un líquido apropiado viven de 15 á 20 días, el agua los mata muy pronto, el sol retarda su muerte, y la saliva ó la orina son el medio en que mejor subsisten.

El profesor arriba mencionado, ha encontrado otro animalículo muy semejante al anterior, en las deyecciones de un individuo atacado de fiebre tifoidea, y cree que es una variedad de cercomonas hóminis, por cuanto sus caracteres son estos: cuerpo menos piriforme, largo 8 μ., locomoción muy rápida y dos flagelos, uno superior y otro caudal de variable longitud, y algo laterales. Como se ve, la diferencia principal consiste en la prolongación de la extremidad caudal.

Tanto en los casos de cólera, como en los de fiebre tifoidea y también en los estados diarreícos agudos ó crónicos, se ha constatado la existencia de cercomonas hóminis, y comunmente se cree que la presencia del animal está en relación inmediata con el estado de la afección intestinal; porque se ha esperimentado que la enfermedad es más intensa, cuando los cercomonas están en mayor número, y que coincide la curación con la desaparición de éllos.

La presencia del cercomonas hóminis en varias vísceras, es cosa manifiestamente comprobada. En un sujeto que padeció de quistes hidatídicos del hígado, y cuya autopsia dio por resultado la existencia de un gigantesco equinococo, encerrado en un quiste, formado por la degeneración de un conducto biliar: se encontró dentro del quiste, además del equinococo, una enorme cantidad de cerco-

monas hóminis, que, vivos, nadaban en el líquido contenido por dicho quiste. En el estómago de una mujer que padeció, muy largo tiempo, de gastritis crónica, también se encontraron cercomonas, pero, por cuanto éstos contenían bilis, se cree que estaban allí emigrados de otra región.

Es opinión generalmente aceptada, que estos cercomonas flagelados aparecen, secundariamente, en los estados diarreícos, y que, por tanto, ellos no constituyen la causa determinante de la enfermedad; pero sí pueden, al encontrarse en un medio favorable para su desarrollo, agravar la dolencia, pues se ha visto sobrevenir una aguda irritación de la mucosa, y, de aquí, una exacerbación del mal, debida exclusivamente á la activísima reproducción, y á los rápidos movimientos de los cercomonas hóminis. Además, se ha visto que en las exacerbaciones mencionadas (casos en los cuales los parásitos pululan en gran cantidad), las deyecciones toman especiales caracteres de mala calidad; así, se vuelven viscosas, de un tinte amarillo negruzco, cubiertas de masas mucosas, y, por último, con olor de putrefacción.

CISTOMONAS URINARIA

El *cistomonas urinaria* ha sido encontrado por el profesor Salisbury en el moco vaginal de una niña de 16 años. Este protozoario mide de 10 á 15 *μ.* de largo, su cuerpo es ligeramente encorvado y se halla caracterizado por dos flagelos muy finos, situados en la extremidad superior, y un flagelo mucho más largo y grueso, situado en la prolongada extremidad inferior. A nivel de la inserción de los flagelos superiores, existe una hendidura á manera de pico, y el núcleo está situado en la base de dichos filamentos. Por tener el flagelo inferior muy desarrollado, goza de muy rápidos movimientos.

MONOCERCOMONAS HÓMINIS

Estos organismos se presentan en las evacuaciones de los diarreicos, pero no se los ha visto en disentéricos,

y se cree que no pueden vivir en contacto con materias en putrefacción. El cuerpo de estos animalículos es muy pequeño, la extremidad inferior termina en una punta cortísima, y la extremidad superior presenta tres ó cuatro flagelos largos y sumamente delicados. En la base de inserción de estos flagelos se encuentra el núcleo y una abertura en forma de boca.

TRICHOMONAS VAGINALIS

Los trichomonas vaginalis son organismos muy pequeños, miden de 15 á 25 μ., es difícil distinguirlos por su pequeñez, y, comunmente, se los encuentra en los grumos de pus ó moco vaginal, reunidos en número de 5 más ó menos; su forma es muy variable, porque emite pseudópodos que modifican sus contornos; pero, en reposo, su cuerpo es ovóideo ó fusiforme: la extremidad superior está provista de varios flagelos (uno ó cuatro) ondulados ó rectos, largos y muy finos: la extremidad inferior está formada por un flagelo grueso y más ó menos largo: en la base de inserción de los filamentos de la extremidad superior, algo hacia abajo, se presenta la boca, constituida por una abertura infundibuliforme y que se continúa con un tubo, á modo de conducto exofágico: adherida al cuerpo del trichomonas vaginalis se ve una membrana muy delgada y festonada en el borde libre, nace en el extremo superior y, formando una espiral, pasa por la boca, termina en el extremo caudal ó inferior, y sirve para introducir los alimentos en la cavidad bucal. El parénquima del animal se presenta con granulaciones y puntos finisimos, recubierto por una membrana externa y encerrando un núcleo oval ó alargado, sin nucleolo, y situado cerca de la boca. Los movimientos son más activos á la temperatura de 20 á 30°, se efectúan por medio de flagelos, y se cree que los fenómenos de reproducción tienen lugar por una simple división longitudinal.

Tanto en las niñas impúberes, como en las mujeres que han llegado á la menospaucia, se ha encontrado el trichomonas vaginalis, pero en las jóvenes adultas se pre-

senta con mayor frecuencia, y, en los estados leucorreicos, existen estos parásitos en tanta mayor cantidad, cuanto mayor es el exudado purulento. Hasta hoy no ha sido fácil decidir si el trichomonas aludido, constituye ó nó la causa de la afección en qne se lo encuentra; con todo, muchos autores creen que sí, porque ocasionando éllos una viva irritación en la mucosa, producen una vaginitis purulenta ácida, y, también, por cuanto se lo ha encontrado, con preferencia, en las mujeres afectadas de flores blancas.

El trabajo del parto y el flujo mestrual, son cosas perjudiciales á este flagelado, pero se ha comprobado que él reaparece después de seis ú ocho días de cesadas las reglas ó verificado el alumbramiento. Las simples inyecciones vaginales hechas con agua pura, también le son dañinas, y las soluciones débiles de ácido fénico, crómico, de sulfato cúprico, biclorido hidrargírico, etc., etc. paralizan los movimientos del animal y concluyen por matarlo.

En las mujeres que padecen de loucorrea, han encontrado la existencia del trichomonas vaginalis **Davaine** y varios otros profesores, y **Donné**, que fue quien lo descubrió, en el moco vaginal, y le dio el nombre que hoy lleva, cree que el moco vaginal, por cuanto es ácido, sirve para el desarrollo del parásito y que, como la secreción mucosa del útero y de la vulva es alcalina, ataca á su existencia y no se presenta el animalículo en dichos órganos. El mismo autor dice que aun cuaudo la secreción vaginal se encuentre muy aumentada, pero no alterada en sus componentes, el trichomonas vaginalis no existe; pero que, en los casos de catarro virulento de los órganos genitales, con secreción muco–purulenta, los hay en tal cantidad, que una décima parte del pus muco–so, está constituido por estos flagelados, y que dan al moco–pus un aspecto espumoso, que cree ser característico. Otros autores creen que la acidez ó alcalimidad del moco vaginal, no tiene ninguna influencia en el desarrollo del parásito, por cuanto se lo ha encontrado en la hipersecreción del cuello del útero y de la vagina, y en las secreciones pútridas, sean ácidas ó alcalinas.

TRICHOMONAS INTESTINALIS

El trichomonas intestinalis se lo ha encontrado en el colon y en el recto, de sujetos enfermos con fiebre tifodea, pneumonia, peritonitis é ictericia acompañada de diarreas profusas. Es un parásito que difiere del anterior sólo en cuanto no tiene flagelos superiores, y por estar provisto de dos vacuolas situadas en la región inferior ó posterior; más, en cuanto á la talla, á la membrana festonada, al flagelo inferior y á la forma del cuerpo, es en todo igual. Este trichomonas es muy agil y tan contractil, que, debido á su contracción, cuando muere, parece una célula formada por protoplasma granuloso.

MEGASTOMA INTESTINALIS

El parásito de que vamos á ocuparnos, vive adherido, por medio de una ventosa, á las células epiteliales del intestino, se cree que vive á expensas de dichas células y se ha comprobado que existen por millones, en las deposiciones de los individuos afectados de diarrea.

En el megastoma intestinal, debido á su forma especialísima, se puede considerar una cara superior y anterior, transversa y con una depresión á modo de ventosa: esta ventosa está limitada, en su parte inferior, por un borde, de cuya mitad parte otro borde perpendicular que divide al animal en dos mitades y que, por tanto, hace que se presenten en el parásito, dos caras laterales é inferiores: este último borde termina en el extremo inferior del megastoma y da inserción á dos filamentos caudales. En el fondo de la ventosa hay dos vacuolas, y en el borde inferior, ya descrito, se insertan ocho flagelos, cuatro á cada lado, dirigidos hacia abajo y separados por el borde perpendicular; el lado opuesto al borde vertical está formado por el dorso, á manera de lomo, encorvado hacia arriba y hacia abajo. Sus dimensiones son variables y parece que se trasmite vivo de un individuo á otro.

(Continuará).

LECCIONES de ARQUITECTURA

POR

LINO MARIA FLOR

Ingeniero civil, Profesor en la Universidad Central del Ecuador

(Continuación de la página 1076, Nº 94).

12. **División de muros.**—Los muros y paredes se dividen según las formas que les afectan en *planos*, *cilíndricos*, *alabeados* y *mixtos;* y según la inclinación de los paramentos en *rectos*, *oblicuos* y *de talud*. Además los muros tienen su denominación de conformidad con el objeto al que se los destina, así:

13. **Muros de cimiento.**—Son los macizos más bajos y más gruesos que los de toda la fábrica, que se construyen en zanjas artificiales hechas en el terreno para aumentar la resistencia del suelo natural.

14. **Muros de fachada.**—Son los macizos que limitan al edificio entero, cuando está completamente aislado ó separado de otros edificios; pero de un modo especial, llaman de *fachada* á la pared que contiene la puerta principal ó á la que da á un lugar público.

Cuando los edificios están contigüos unos á otros, las paredes que separan dos adyacentes, pudiendo los condueños usarlos por sus lados, se llaman paredes *de medianería* ó *medianeras*. O de otro modo, *pared medianera* es la que limita dos predios urbanos y en cier-

tos casos aún las que limitan dos rústicos: á estas paredes se denominan también *divisorias*.

15. **Paredes traviesas.**—Son las que con las de fachada sostienen las construcciones superiores y sirven para las divisiones interiores de mayor importancia: éstas se construyen menos gruesas que las de fachada.

16. **Tabiques.**—Son las paredes que sólo tienen el objeto de dividir el espacio del edificio y no el de soportar sobrecarga, las mismas se llaman *cítaras* ó *tabicones;* y las más delgadas que se construyen de ladrillo ó de baldosas puestas de lado, *panderetas*.

17. **Muros de revestimiento.**—Los muros que sirven para contener tierras removidas son de *terraplén* ó *de contención*. Los que se destinan para dar estabilidad á cortes de excavaciones y sostener los prismas de tierras, son de *revestimiento*. Las paredes que se destinan para determinar superficies de terrenos descubiertos, se llaman *paredes de cerca*.

18. **Paredes entramadas.**—Son las que se componen de un *maderamen*, cuyos espacios vacíos se rellenan con ladrillos y cal ó con otros materiales; hay también entramadas de hierro.

19. **Zócalo.**—Es el paralelepípedo de piedra ó ladrillo ó el prisma rectangular que puede tener diferentes alturas, según el parecer del Arquitecto, y que sirve de asiento á todo el edificio. El zócalo se coloca inmediatamente sobre el cimiento y encima de él, va el *pedestal*, de donde se cuenta la simetría de la fábrica hasta la última moldura que concluye con el *cornijón del capitel*.

20. **Apoyos aislados.**—Para resistir y sostener el peso de construcciones sobrepuestas unas sobre otras, basta muchas veces, y con ventaja económica, sustituir á paredes ó macizos continuos, sólidos verticales prismáticos, cilíndricos ó cónicos establecidos á intervalos ó distancias convenientes, que se los denominan *apoyos aislados*, *pilastras*, *pilares*, *columnas*, *pies derechos*, *estribos*, etc. Llaman *pilastra* al apoyo cuya sección recta es cuadrada y se ve como empotrado en el muro. *Columna* es aquel apoyo aislado que tiene su sección circular; y *pie derecho* el que la tiene rectangular. *Pilar* es el

nombre genérico de todos los apoyos aislados; y *estribos*, son los macizos últimos ó los que están á los extremos de las arcadas y bóvedas, que son por lo regular, de mayores dimensiones, y por consigiente, más sólidos que los intermedios. También á los estribos llaman *machones de fábrica*, porque sirven para cargar ó apoyar sobre ellos puentes ú otro edificio cualquiera.

21. Vanos.—Las aberturas practicadas en los muros con el objeto de dar paso á personas, objetos, luz y aire, están limitadas por cortes hechos en el macizo y se denominan *vanos* de puertas ó de ventanas; y las partes constitutivas de los vanos son: 1º, el *dintel* ó *arco*, límite superior del vano; 2º, las *jambas*, límites laterales; 3º, el *umbral*, límite inferior. El *alféizar* es el rebajo en que forma ángulo casi recto, el telar de una puerta ó ventana con el derrame, en donde se encaja el marco de madera al que se debe unir las hojas de las puertas. *Derrames*, son los cortes laterales, generalmente, inclinados hacia el paramento interior, para que se puedan abrir más las hojas de las puertas ó ventanas y para que entre más luz.

22. Arcadas.—Las formas de los vanos ó aberturas de los muros son de varias clases: el perímetro rectangular, que generalmente los limita, no siempre se compone de líneas rectas, sino que el lado superior es reemplazado por una superficie curva, la disposición que así resulta en los vanos se llama *arco*. Por economía de materiales, se hacen muros con grandes vanos de arcos, distribuídos con regularidad, que reduce al muro á una serie de apoyos aislados y de arcos, á cuyo conjunto se da el nombre de *arcadas*.

23. Cubiertas.—En las ciudades populosas el desarrollo progresivo de ellas, limita y hace valiosísima la superficie del terreno en el que se deben sentar los edificios, sobre todo en los centros de las poblaciones y de comercio; lo cual hace necesario tomar de altura, lo que falta de extensión superficial, sobreponiendo unas construcciones á otras, formando de varios edificios uno sólo con diferentes pisos. En este caso se ve que el techo de cada parte inferior, es el piso del inmediato superior, siendo entonces el piso del más bajo, el terreno, y el techo

del más alto, la cubierta que resguarda todo el edificio. En la denominación genérica de *techos* se comprenden como sus variedades, las muchas disposiciones que tienen los nombres de *cubiertas*, *azoteas*, *armaduras*, *bóvedas*, *cielos rasos*, *suelos*, *pavimentos*, *terrados*, *áticos*, etc., etc., según los casos. De cada una de estas construcciones se tratará en el lugar respectivo.

24. Arcos.—Arco es una fracción de cualquiera curva: mas en Arquitectura se dice arco, la sección hecha en cilindros, esferas ú otros sólidos convejos, por planos horizontales, verticales ú oblicuos.

El Cristianismo aplicó en el siglo IV, en todas sus construcciones el arco como elemento dominante, especialmente en sus Basílicas; de donde resultaron los estilos *Latino* y *Bizantino* ó *Neo-griego*. Llamaron al arco de forma semi-circular *de medio punto;* y éste fue el único conocido hasta principios del siglo XII, tiempo en el que la influencia árabe introdujo el arco en forma de *ojiva*, que se hace de dos arcos de círculo simétricamente colocados con relación á un eje, y que se cortan en el vértice formando ángulo curvilíneo. En este siglo las dos formas de arcos no faltaban en las fábricas, pero en el siglo XIII, la ojiva era la dominante y exclusivamente empleada hasta el siglo XVI, en que el arco de medio punto recobró su antigüo puesto con las disposiciones de las arcadas romanas del estilo del renacimiento.

25. Elementos del arco.—Son las *Dovelas* que así se denominan las piedras labradas en forma de cuñas con una cara conveja y otra cóncava. *Clave*, es la piedra que se pone en el vértice del arco, también en forma de cuña y que cierra el mismo arco.

Llaman *Tímpano* al espacio que hay entre el eje del pie derecho y la parte superior del arco en la superficie conveja ó en el trasdós.

Trasdós, es la superficie curva y conveja que forman las dovelas y clave en la parte superior del arco.

Intradós, la superficie curva cóncava inferior del arco ó bóveda.

Luz, en los arcos es el espacio vacío que hay entre los pies derechos, entre pilares, pilastras ó estribos de

puentes. *Flecha*, la altura desde el centro del arco hasta la clave. *Arranques* ó nacimiento del arco son las superficies en las que se comieza á formar los arcos ó bóvedas.

26. Arco de medio punto peraltado.—Al arco de medio punto levantado á cierta altura, sobre la línea de los arranques ó sobre el plano superior de las impostas, llaman *arco de medio punto peraltado;* y al arco reducido ó de menor número de grados que la semicircunferencia, *arco escarzano.*

Al arco de medio punto cortado verticalmente en la clave, llaman *cuadrante*, y algunos *botarel.*

Al arco compuesto de la reunión de otros arcos de círculo, formado con radios y centros diferentes, llaman *arco carpanel. Arcos geminados*, á dos ó tres arcos pequeños que les abraza uno de mayor luz; y *geminados en mitra*, al conjunto de dos ángulos abrazados por un arco.

Arco adintelado es el construido con un radio infito y que produce el intradós de superficie recta.

27. Elementos de las bóvedas.—El objeto de las bóvedas es el de cubrir espacios habitables de edificios y el de sostener cargas de construcciones superiores ó que se edifican sobre ellas. En las bóvedas se distinguen las mismas especies que en los arcos, y así son: *bóvedas de medio punto, escarzanas, adinteladas, elípticas, rebajadas, peraltadas,* etc.

Las bóvedas y en general toda superficie es engendrada por el movimiento de una línea que se llama *generatriz*, que se mueve sobre otra que es su *directriz;* por esto, el intradós de una bóveda puede ser superficie engendrada por generatriz rectilínea ó curvilínea: las primeras son las *cilíndricas, cónicas* y *alabeadas;* las segundas *anulares, esféricas, elípticas* y *de revolución.* Estas clases de bóvedas son las principales ó los géneros entre los cuales se distinguen varias especies.

28. Bóveda cilíndrica.—Cuando el intradós de una bóveda es engendrado por una línea recta, que se apoya sucesivamente sobre todos los puntos de una curva plana que le es vertical y hace de directriz, la bóveda es *cilíndrica.* Si la directriz es semi–circular, la bóveda se dice de

cañón seguido, que es la más sencilla y elemental y la más usada en la Arquitectura antigüa y moderna; y que se emplea para cubrir salones, naves, galerías, subterráneos, cloacas, etc., etc. Si á esta bóveda se le corta en la clave con un plano vertical, que sea el paramento de un muro, queda reducida á la mitad y tiene el nombre de *bóveda de medio cañón* y se usa para rampas y para formar escaleras.

Para la generación de la superficie cilíndrica; y por consiguiente, para formar el intradós de las bóvedas de cañón seguido, hay infinitas directrices planas, curvas y de doble curvatura, que el Arquitecto puede escoger en sus aplicaciones.

Si la directriz es un arco circular menor que la semicircunferencia, la bóveda formada sobre élla se llama *escarzana*. En general la forma del arco que hace de directriz determina la clase de bóvedas cilíndricas: así pueden ser bóvedas *elípticas*, *parabólicas* y *ojivales*; y compuestas de varios arcos de círculo, *carpaneles*.

Si la directriz es un arco de círculo de radio infinito, en cuyo caso el arco se convierte en línea recta, el intradós será plano y la bóveda es *adintelada*.

En la variedad de bóvedas cilíndricas, se da el nombre de *rebajadas* á aquellas cuyas directrices tienen mayor luz ó abertura que el doble de su altura ó más que su *montea;* y *peraltadas*, á aquellas en las que la montea es menor que la luz del arco.

29. **Bóveda cónica.**—Si en el centro de una circunferencia se levanta una vertical perpendicular á élla, y desde un punto cualquiera de la circunferencia se traza otra línea que corte el eje, la línea engendra un trasdós de una bóveda cónica, moviéndose al rededor de la circunferencia y permaneciendo fijo el punto de intersección con la perpendicular. Será la bóveda peraltada ó rebajada, según sea la distancia del vértice al plano de la circunferencia mayor ó menor que el radio de ésta. Si la curva directriz es una elipse ú otra figura cualquiera, la bóveda cónica resulta combinada, por lo que se denomina bóveda *mixta* ó *compuesta*.

30. **Bóvedas alabeadas.**—Las superficies del intradós en

esta clase de bóvedas pueden ser *conóides*, *elipzóides* y *cilindróides*, según sean las directrices, semicírculos ó semielipses ó una de éstas en combinación con una línea recta. La bóveda cuyas directrices sean una recta y un semicírculo ó semielipse, y cuyas generatrices sean líneas rectas y que se muevan en diferentes planos, pero siempre paralelamente á uno, engendra un *conóide;* y si á este conóide se combina, en el espesor de un vano de puerta ó ventana, con un arco cilíndrico, se denomina *capialzado conoidal.*

31. **Bóvedas anulares.**—Son las que se engendran sobre un plano en el que están dos curvas paralelas que hacen de directrices, y sobre éllas, normalmente, se mueve otra curva generatriz, produciendo una bóveda de cañón seguido curvo.

32. **Bóveda esférica.**—Es un hemisferio cuya base es un círculo horizontal ó un casquete esférico que termina en un paralelo horizontal: esta bóveda se denomina *cúpula.*

Las bóvedas esféricas tienen también sus plantas cuadradas. En estas se forman cuatro triángulos que se llaman *pechinas;* y la bóveda que resulta se dice *vaída.* Cuando esta clase de bóvedas están sostenidas por cuatro apoyos aislados, unidos por cuatro arcos que representan ó abrazan las pechinas, dichos arcos reciben el nombre de *Torales.*

33. **Bóveda elíptica.**—La bóveda cuya generatriz es una elipse que gira al rededor de su eje mayor horizontal, engendra una bóveda elíptica, que no es sino un semielipsoide de revolución, cuyo eje mayor siendo horizontal y de rotación está en los arranques de la bóveda.

34. **Bóveda de revolución.**—Un arco cualquira por su rotación al rededor de un eje de simetría engendra una bóveda de revolución. Las bóvedas cónicas esféricas y anulares son casos particulares de esta especie.

35. **Intercolumnios.**—Al espacio ó distancia que hay entre dos columnas ó apoyos aislados, llaman los Arquitectos *intercolumnio.* Estos intercolumnios y las series de columnas adornan los claustros, peripterios, corredores y peristilos. Los intervalos usados entre las columnas,

según Vitrubio, son cinco: *Pignostylos*, es el intercolumnio cuyas columnas distan entre sí tres módulos; *Sistylos*, es el espacio de cuatro módulos; *Eustylos*, de cuatro módulos y medio; el *Diastylos*, de seis módulos; y el *Areostylos*, de ocho. Los antigüos, de conformidad con estas distancias, arreglaban los columnarios en sus Templos, Basílicas, Pórticos, Anfiteatros y demás edificios públicos.

Los columnarios se hacen con arcos ó sin ellos; en el primer caso, la altura del claro del arco debe ser siempre más del doble de su anchura para que tenga buena apariencia la arcada; en el segundo caso, deben ser menores los intercolumnios; porque los arcos mientras son más rebajados ó escarzanos son menos resistentes; y pueden mover las parástades ó por lo menos desquiciar á su capitel ó *imposta*, que no es otra cosa que la hilada de sillares que forma el cornijón del pilar en su parte última: ésta muchas veces es una sóla piedra. Llaman *parástade*, al poste que se pone arrimado á las columnas y sobre el que se estriba un arco ó bóveda. Cuando se pone entre las columnas, *bosages*, que son unos resaltos ó almoadillas que les circuyen, entonces se debe dar mayor altura á la columna, teniendo como zócalo el bosaje; porque en este caso, el claro se muestra desde el borde del zócalo.

36. La columna es tipo de los órdenes.—Los órdenes de Arquitectura se prestan admirablemente á las exigencias del culto, á las necesidades públicas y privadas, al lujo y á la opulencia, con sus proporciones, molduras y adornos diferentes que revisten al conjunto y á los elementos; siendo cierto, que en las columnas se encuentra más completamente determinados sus contornos, más clara la simetría con las distintas molduras, que les comunican un aspecto especial de severidad y firmeza, de esbeltez y elegancia, de riqueza y hermosura, que les imprime un carácter singular é individual típico, para conocer y estudiar en ellas con facilidad los órdenes de Arquitectura. Esto supuesto, dejando para otro lugar el estudio de los estilos, daremos á conocer los elementos generales de los que se compone la columna, que son extensivos á los órdenes en las demás partes de las construcciónes.

37. Módulo.—La naturaleza procede con método constante en la formación del cuerpo humano, y así como depende del rostro y buen desarrollo de todos los miembros la mayor ó menor gentileza del conjunto; así, en los órdenes arquitectónicos, depende. la hermosura y gala del estilo ejecutado, del grueso infererior de la columna, ó del *módulo*, que es la mitad de su diámetro. Se da el nombre de *imo-escapo* á la parte inferior de la columna y de *sumo-escapo* á la parte superior de la misma.

38 Pedestal.—Las columnas constan de tres partes principales: del *Pedestal*, que así se llama, porque viene á ser como el pie del edifIcio; de la *Columna* propiamente dicha; y del *Cornijón.*

El pedestal se compone de tres ornatos: *Basa, Neto* y *Cornija;* la columna consta también de tres miembros: *Basa, Caña* ó *Scapo* y *Capitel;* el Cornijón tiene tres componentes: el *Arquitrabe*, el *Friso*, y la *Cornija.* Cada una de estas partes se adorna y hermosea con otras molduras pequeñas que son las siguientes:

39. Filete ó Listelo.—Es una moldura lisa, rectángula en su sección transversal, y su delineación es la del paralelogramo rectángulo, [fig. 1, Lám. 1].

Astrágalo, Es una moldura circular conveja, menor que el *Bocel*, y varias veces se encuentra esta moldura repetida ó dos juntas, y á cada una se da el nombre de *Tondino* ó *Junquillo.* El *Astrágalo* sirve para coronar y separar las partes principales, dándoles mayor realce y hermosura, [fig. 2, Lám. 1].

Bocel, es una moldura cuyo corte es circular convejo, mayor que el Tondino y menor que el *Toro* ó *Cordón*, [fig. 3, Lám. 1].

Cuarto Bocel ó *Echino*, es la cuarta parte de círculo, moldura también conveja, [fig. 4, Lám. 1].

40. Escocia ó Media caña.—Es una moldura cóncava, [fig. 4, Lám, 1].

Esgucio ó *Antechino*, es una moldura cóncava que de ordinario tiene la concavidad de un cuadrante, [fig. 5, Lám. 1].

Talón, es una moldura compuesta de dos arcos encontrados, que puede colocarse en las fábricas de un mo-

do recto ó inverso, según el caso, [fig. 6, Lám 1].

Gola, es una moldura parecida al *Talón*, sólo que en aquella se forman las dos curvas sobre dos triángulos equiláteros, pero también se usa de un modo recto ó inverso, [fig. 7, Lám. 1].

Corona, es la moldura con la cual se rematan las obras, sobreponiéndole á veces un listelo y tiene la forma paralelograma rectángula, [fig. 8, Lám. 1].

Abaco, es una moldura cuadrada que se pone sobre el cuarto bocel, [fig. 9, Lám. 1].

Cimacio-Lesbio, es el talón coronado de un Filete ó Listelo, [fig. 10, Lám 1].

41. Perfilar.—No se encuentra aquella agradable satisfacción á la vista, cuando se coloca una moldura sobre otra de la misma clase, pues conviene la variedad alternativa que produce una armonía singular, con lo que se consigue la hermosura relativa al orden que se ejecuta; por ello, nunca se debe repetir una moldura sobre otra semejante. Tampoco deben ser de la misma altura las molduras que se colocan en una obra. La proyección ó volado de todas las molduras no exceden en mucho á sus alturas respectivas, sino el de la corona que debe ser siempre mayor; porque élla es la principal, la más visible y la que jamás se omite en ninguna obra, por ser un miembro esencial para formar esa especie de alero que resguarda de las aguas lluvias á los edificios. Según el gusto con que se disponen las molduras, las combinaciones á que se prestan, forman perfiles más ó menos agradables y elegantes en las bases y pedestales, capiteles y entablamentos: á la manera de ordenar estas combinaciones llaman *Perfilar*.

42. Ornatos de Arquitectura.—A las combinaciones de estas molduras se les da realce y la decoración respectiva, con ornatos históricos y simbólicos alusivos al carácter que debe tener la construcción, esculpidos, gravados ó pintados. Los ornamentos usados por los griegos fueron: las ondas, en los *listelos;* las grecas en los *sófitos;* los entrelazos ó lacerías en los *toros;* los huevos en el *cuarto bocel;* las hojas de palma en las *golas;* las perlas en los *junquillos;* las rayas de corazón, en el *talón*.

Los adornos de la Arquitectura romana fueron semejantes á los de la Grecia, pero en su decadencia se empleó con exceso el follage, las rosas, las conchas, escamas y otras extravagancias.

La Arquitectura de la Edad Media siguió las alteraciones del gusto bárbaro y se apartó de las prescripciones griegas y romanas: los toros y escocias de las bases se cambiaron, se mutilaron y llegaron á ser las bases capiteles y al revés. En la exornación se llenó de innumerables hojas y ramas, figuras, trajes orientales, animales fantásticos, flores con sus pétalos, monstruosas figuras humanas, mascarones, alegorías paganas, cabezas en diversos gestos, pájaros, frutas, racimos, etc. Decoraron las molduras con almenas, grecas, estrellas, perlas, festones, cables, discos, zig–zags, redientes, tableros, rosarios, ondas, rombos, dientes de sierra, castañas, etc., etc. Después de un largo período desaparecieron los capiteles y sus adornos, y los pilares se convirtieron en hases de prismas delgados, que se elevaban verticalmente ó retorciéndose en forma de hélice se extendían ramificándose sobre la bóveda que le sustentaban, formando una red confusa que ocultaba el intradós de la bóveda.

SECCION II

BREVE RESEÑA HISTORICA DE LA ARQUITECTURA

43. **Reseña.**—La historia de la Arquitectura representa su desarrollo progresivo, estado de decadencia, renacimiento y su restauración; porque las transiciones y cambios no son producidas al acaso sino consecuencias de una sucesión de hechos; de necesidades propias de cada pueblo según sus diferentes climas; relativas á las épocas, cultos, opiniones, y leyes. El Arqueólogo removiendo, excavando la tierra, descubre en esos lugares solitarios, en esas profundidades de sombras y silencio eterno, un pasado lleno de grandeza y de lecciones para lo porvenir: aquí virtudes y rigurosa austeridad, allá lujo y opulencia que señalan la consiguien-

te decadencia; todo se ha encontrado en la piedra, en el monumento, en las ruinas, es decir, en la Arquitectura; pues se ha reflejado en élla los caracteres distintivos de los pueblos y las evoluciones de la misma Ciencia. La roca de los montes perforada y labrada ha sido el material usado para edificar en toda época y por todos los pueblos del mundo; y mientras existían *los magnates, y por ende,* el trabajo forzado del esclavo, las piedras de grandes dimensiones eran labradas con primor, la unión y los contactos fueron íntimos: entonces era común el empleo de granitos y pórfidos de dureza extrema, de mármoles y jaspes con pulimentos bellos.

44. Período heroico.—En las construcciones griegas, en el período heroico, las murallas pelásgicas fueron construidas de piedras duras, de difícil corte y talla, en formas irregulares, toscamente paramentadas y enlazadas con fragmentos ó con cuñas; pero tan luego como se tuvo en algo la mano de obra, se escogió la piedra dócil al trabajo del cincel, dándoles formas regulares y con uniones perfectas sin otros materiales interpuestos, constituyeron los monumentos cíclopes primero, y después, las admirables creaciones del período histórico. Roma imita á Grecia en todo, pero la bóveda y el arco se generalizan y las piedras toman nuevas formas. Y cuando el trabajo del hombre se aprecia en dinero, las piedras no son tan grandes ni tan primorosamente labradas; el mortero rellena los espacios huecos que la economía obliga dejar entre las piedras: parece que la Ciencia retrocede y que se olvidan sus principios; no es así, la sociedad avanza en cultura, reivindicando los derechos del hombre, pospone la vanidad al bienestar social y sacrifica los impulsos de la ambición á la economía; y de aquí, nacen y se derivan las alteraciones modernas de la Arquitectura.

45. Uso del ladrillo.—El ladrillo y el adobe eran conocidos en Babilonia, en Egipto y demás pueblos primitivos y han seguido la misma marcha que la de la roca, hasta los ladrillos porosos y huecos, y los prismas de hormigón, cementos, morteros, argamasas de nuestros tiempos.

46. Uso de la madera.—Asimismo, si observamos la apli-

cación de la madera, en la tienda ó cabaña y hasta en las obras más importantes de este siglo, vemos empleada en unos pueblos más que en otros, según su naturaleza, su clima y la estructura del suelo.

47. Aplicación de los metales á las fábricas.—Los metales, en un principio, fueron aplicados como elementos auxiliares; pero en Grecia y Roma adquirieron más importancia y gruesas planchas de bronce constituyeron lujosas cubiertas de monumentos; más tarde, á medida que las fábricas de piedra son menos perfectas, se hacen los metales, más que útiles, necesarios para asegurar los muros con cinchos metálicos, tirantes y áncoras que formen edificios enteros muy sólidos. El hierro que recibe la forma que el hombre desea, se extiende en su aplicación por todas partes del globo, como un elemento llamado á abrir dilatados horizontes, no solamente á la Arquitectura sino á todas las artes é industrias.

48. Arquitectura religiosa.—Ahora si fijamos, por un momento, nuestra atención en la Arquitectura religiosa, vemos que apenas se reunen los hombres en sociedad, aparece el altar, el templo, como la primera obra de sus esfuerzos colectivos. Los griegos y los romanos adoraban muchos dioses y cada una de sus obras representaba distintas ideas. En sus templos consagrados y dedicados á Minerva y Júpiter, á Hércules, divinidades del Olimpo se veía semejanza en la disposición mecánica, pero variación en los órdenes arquitectónicos y en sus decoraciones, para darles el aspecto conveniente y relativo al dios que se debía dar culto.

49. Origen del estilo Latino.—Al salir la religión cristiana de las catacumbas crea las *Basílicas*, aplicando por primera vez la bóveda, sin olvidar las reglas de la Arquitectura romana, da origen al *estilo Latino*.

50. Estilo Bizantino.—El cambio radical se manifiesta más en las aéreas cúpulas *neogriegas*, cuyas grandes alturas espiritualizan, elevan las ideas y atraen la vista hacia el Cielo; y de ello, resultó el *estilo Bizantino*. En las admirables catedrales de la Edad Media, no son la bóveda y su altura sino la forma ojival, alargada hacia arriba, de poca base y mucha montea, la que revela una as-

piración á los Cielos: son esas torres, esas afiladas agujas, esos contrafuertes, las ojivas altas y estrechas que entrelazadas se pierden en el espacio: es el conjunto maravilloso de elementos que tocando en el suelo, tienden á espaciarse por los aires y volar á las regiones del firmamento: es el fantástico efecto *policrómico* de las vidrieras pintadas, al traves de las cuales, los rayos del sol derraman y traspasan sobre las naves una lluvia de topacios y diamantes, de rubíes y esmeraldas: son, en fin, los variados calados y multiplicados adornos que por todas partes revisten; y que, como si fueran de encaje primoroso ó de transparente gasa, espiritualizando la misma piedra, parece que dejan una mirada sorprendente de la *Divinidad.*

51. **Capiteles y bases.**—Pues para defenderse de las inclemencias atmosféricas, los hombres se acogían bajo los troncos de frondosos árboles ó se retiraban á las cuevas ó cabernas, hechas por la naturaleza en las faldas de los montes; mas luego, la necesidad de vivir en sociedad les obligó á formar espaciosas grutas ensanchando las naturales; después los inconvenientes de las habitaciones subterráneas les hizo salir á la superficie de la tierra, en la que troncos de árboles de ninguna labor servían de pilares, sobre los que asentaban vigas para que como *soleras* sustenten los tirantes de los techos. Luego sustituyeron á los postes de madera, pilares de piedra tosca, de adobes y ladrillo y finalmente de mármol. Los postes no tenían *pedestal* ni *capitel* y el *arquitrabe* ó *solera* no se apoyaba bien sobre los postes; lo cual, obligó á poner encima de cada poste un tablón para asegurar la unión de éste con el arquitrabe, y de aquí resultó el capitel rústico, imitado y transformado después por los Arquitectos. Las puntas bajas de los postes, por su peso y el de las construciones, se hundían en la tierra y los de madera se rompían por efecto de la humedad; y esto, hizo que sentasen los postes sobre un *plinto* ó *ladrillo cuadrado.* Los Arquitectos desde entonces imitaron y adornaron los pilares, además del capitel con bases ó pedestales.

Los agentes atmosféricos obrando sobre los postes de madera hendían, rompían y aun hacían saltar pedazos

de ellos, para obviar estos inconvenientes aseguraron atándolos primero con cuerdas y después con cercos ó anillos de hierro. Siguieron esta práctica los canteros y acanalaron las columnas y labraron círculos ó anillos de piedra, que llaman *boceles*, *toros*, *cordones*, etc., etc. Las vigas *(tigeras)*, ó *pares de techo* que sustentan la cubierta se asientan por sus cabos sobre el arquitrabe, que ejercen presión sobre éste, y de los cuales la recina ó savia que tiene la madera, cae en forma de gotas: á los cabos de los *pares* que forman la cubierta llamaron los Arquitectos, *triglifos*, y á las gotas *perlas*: los primeros son ahora reemplazados en las fachadas con grande semejanza por otros ornatos de piedra, ladrillo ó metales en las construcciones respectivas cerca del entablamento.

52. **Columnas Dóricas.**—Doro, príncipe de los dórios, mandó construir un templo de mármol que lo dedicó á Juno, y como los arquitectos no tenían conocimientos acerca de la Ciencia, el edificio tuvo muchos errores y defectos. Algunos años después, trece colonias de Jonia pasaron al Asia y á imitación del templo de Juno, edificaron otro, dedicándolo á Apolo y corrigiendo en éste los errores cometidos en aquel; y, por haber tomado como modelo el templo de Doria, llamaron *columnas dóricas*, las adornadas con las molduras que tenían las de este templo.

53. **Columnas Jónicas.**—En honra de Diana los mismos artífices erigieron otro templo y pusieron como capitel dórico tablas de madera recién cortadas; y como era natural, después de pocos días se encorvó el capitel. Viendo los arquitectos que esta natural flexión daba gracia á la columna, introdujeron con ingenio la *voluta*, que por ser invención suya, las llamaron *Columnas jónicas*, á las que bien pronto, aumentaron y adornaron con la *curva espiral*. Algunos arquitectos dicen que las *volutas* fueron hechas á imitación de las crespadas trenzas de mujeres cautivas, cuyas estatuas ponían en sus fábricas en vez de columnas.

54. **Columnas Corintias.**—No tiene nada de inverosimil el cuento de Vitrubio acerca del capitel corintio; por

lo cual, no dudamos insertar en esta obra. En Corinto una mujer compuso un canastillo, poniendo en él dos vasos, tapó con un ladrillo y colocó sobre el sepulcro de una doncella, de quien eran estimados dichos vasos cuando vivía y cuya memoria quería conservarla con cuidado. Después de algún tiempo, el canastillo estaba adornado con hojas de *acanto* que habían crecido por las esquinas del ladrillo, torciéndose y formando aquellas hojas que adornan el *capitel corintio*, que hoy llamamos *cauliculos* ú hojas de acanto. Acertó á pasar por este lugar el ingenioso Calímaco, consideró el canastillo y el ornamento natural de las hojas: deleitándose en su hermosura labró un capitel y puso sobre las primeras columnas que hizo en Corinto; y, por esta razón, llamó-*columnas corintias*, las adornadas con el capitel que tiene hojas de acanto.

Los órdenes *Dórico*, *Jónico* y *Corintio* que en su origen no tuvieron determinadas dimensiones, fueron los tres órdenes griegos que después con mejores conocimientos, determinaron sus medidas y adornándolos con delicados lineamentos hermosearon sus fábricas.

55. Columnas Toscanas.—Al gran ducado de Florencia ó á Toscana, llegaron algunos arquitectos griegos que edificaron según sus conocimientos; más para los habitantes de este lugar fueron hermosas las construcciones pero con falta de solidez; y guardando la simetría griega hicieron columnas más gruesas, más firmes y por consiguiente más toscas: ya sea por esta propiedad ó por haberse inventado en Toscana, llamaron á esas columnas, *columnas toscanas.*

Vitrubio, príncipe de la Arquitectura, nos da cuenta de los cuatro órdenes cuyas reseñas acabamos de darlas.

56. Orden compuesto.—Los romanos que por entonces dictaban leyes en lo político y militar, quisieron también dictarlas en materia de ingenio, y reuniendo los órdenes de los estilos griegos, inventaron el quinto orden llamado *Compuesto*, que es el más esbelto y primoroso por sus delicadas y bien coordinadas formas.

(Continuará).

CURSO DE MECANICA SUPERIOR

POR

J. ALEJANDRINO VELASCO

INGENIERO CIVIL Y PROFESOR DE MATEMATICAS SUBLIMES
EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

INTRODUCCION

AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS FISICAS; Y, EN PARTICULAR, AL DE LA MECANICA

(Continuación de la página 1077, Nº 94.)

1º El físico principia por observar las diferentes circunstancias con que se produce siempre un fenómeno; determina en seguida la *relación* entre estas circunstancias, el *principio constante* de que se originan, la causa *generadora y constante* que las reune y da por resultado la manifestación ó fenómeno aludido. Verificado esto, el observador ha descubierto y es posedor de lo que se llama una *ley física* ó *de la naturaleza*. En este sentido, ley física *es el enunciado ó fórmula que expresa la manera como determinadas circunstancias relacionan un fenómeno á su causa*. Pero, como puede existir la ley y ser ó no descubierta por el hombre, podemos decir, más generalmente, que *ley física ó de la naturaleza es la determinación constante de las causas creadas á pro-*

ducir ciertos y conocidos efectos, en circunstancias y condiciones semejantes.

Por lo mismo que la ley expresa una relación constante, es susceptible de ser dada numéricamente. Así, respecto de los gases, existe la siguiente ley: *á la misma temperatura, los volúmenes son inversamente proporcionales á las presiones que sufren las masas;* lo que es una relación *constante y numérica* para esos cuerpos, entre los volúmenes y las presiones que experimentan.

2? Si se conocen, en virtud de muchas observaciones, el fenómeno, las circunstancias que lo acompañan y la causa productora, así que lo verificado en la naturaleza, no puede ser sino como lo ha concebido el hombre, el resultado es una ley. De aquí se sigue que las leyes descubiertas son siempre verdaderas. Mas, si se realizan los fenómenos, pero las causas ó circunstancias que los acompañan son muy oscuras; de modo que las más precisas observaciones poca ó ninguna luz dan al respecto, la *fórmula* con que el entendimiento se explica lo que observa, sólo puede ser *probable:* esto es lo que se llama *hipótesis*, y se difine diciendo, que es la *asercion ó conjetura formada para ayudar la investigación científica.* En este sentido la hipótesis puede ser un auxiliar poderoso en muchos casos para descubrir la verdad. Por esta razón se ha dicho, que las hipótesis conducen á las ciencias, leyes y teorías, *como los andamios ó tablados á la perfecta ejecución del edificio.*

Esto supuesto, los términos *hipótesis* y *leyes* significan distintos grados, en los conocimientos humanos, respecto á la comprensión de la voluntad é intenciones del Creador, manifestadas en los fenómenos del mundo sensible.

3º—Así como las ciencias para ser accesibles al entendimiento humano deben formarse de divisiones metódicas, también lo serán las partes en que se dividan, si los hechos sobre que versan se agrupan de una manera conveniente y conforme á lo indicado en el Nº 3; esta necesidad origina, en la filosofía natural, la formación de las teorías físicas. Es teoría física *el conjunto de las leyes relativas á una misma clase de fenómenos, con expresión*

de todos los hechos y consecuencias deducidas del estudio de fenómenos afines, producidos por una sola de las causas generales. De este modo, la teoría es la más perfecta expresión de las verdades físicas; y aunque, por la definición precedente, sólo debiera formarse de las leyes y consecuencias deducidas, sin embargo, *como respecto del gran libro de la naturaleza apenas está abierta para el hombre la primera página,* según la pintoresca expresión de un sabio moderno, á menudo en la teoría se contienen, con las leyes, muchas aserciones conjeturables ó hipótesis que, para ser aceptables, deben, en lo posible, fundarse en los hechos tal cual se realizan, admitiendo la conjetura sólo en las circunstancias ó en los agentes probables: una hipótesis en contradicción con alguna ley física no puede ser admisible.

De esto se sigue, que una teoría será tanto más perfecta cuanto más pequeño sea el número de las hipótesis introducidas. Pero como no puede ser completo el conocimiento humano aunque verse sobre los fenómenos producidos por una sola causa, la doctrina formada al respecto debe constar de dos partes: la una, que comprende todas las leyes descubiertas, es la TEORÍA; la otra, *el conjunto de circunstancias ó causas posibles que explican los hechos relativos á una misma clase de fenómenos,* conjunto de hipótesis que constituye lo que se llama un SISTEMA. En este caso, la teoría es la explicación de los hechos por las causas ó circunstancias reales; el sistema explica los fenómenos por las causas ó circunstancias posibles ó conjeturables. En la *teoría* se encadenan naturalmente los hechos: la naturaleza pone lo más y el hombre lo menos, que consiste en habiar con propiedad, al explicar los fenómenos. En el *sistema*, la naturaleza pone, *aparentemente*, lo menos, y el hombre lo más; pues crea toda una explicación. Sin embargo, si una hipótesis ó sistema es muy racional, puede con el tiempo y el progreso de las ciencias pasar á ser verdadera teoría; así, las verdades que descubrió ó explicó Copérnico, sobre los movimientos planetarios, antes eran, sin duda alguna, *el sistema de los movimientos planetarios;* mas ahora forman la teoria de los movimientos planetarios. En la actualidad

se presentan casos de uno y ótra en los siguientes: respecto de la luz, el *sistema de las ondulaciones*, *el sistema de las emisiones;* respecto de la atracción de los cuerpos, la *teoría de la gravitación universal.*

Como las hipótesis, así los sistemas, en lo posible racionales, son ó pueden ser muy útiles en las ciencias; pues originan discusiones ardientes, y provocan análisis, investigaciones y comparaciones que, con frecuencia, dan por resultado verdaderas leyes que, poco á poco, completan y perfeccionan el edificio científico; y lo que es más, aun puede suceder que todo un sistema se transforme en *verdadera teoría*, como es probable acontezca con el *sistema del mundo* que pensó Laplace.

Finalmente, son innumerables las ventajas que una teoría bien pensada suministra á las ciencias físicas; pues llega á ser fecundo manantial de nuevos experimentos y descubrimientos nuevos. Así, las leyes de la gravitación desarrolladas por Newton, sobre los fenómenos terrestres, han sido halladas estrictamente universales en sus aplicaciones: capaces de comprender todos y cada uno de los hechos conocidos en los mecanismos celestes, adelantan, por decirlo así, á la observación, para predecir fenómenos posteriormente confirmados, ó que se realizarán después de muchas centurias.

Y, *así como el descubrimiento* de las leyes y la formación de las teorías, al paso que son importantes conquistas del espíritu humano en su atisbo feliz de la naturaleza, hacen cambiar la manera de la investigación; pues, de esperimental, empírica y *á posteriori*, se transforma en racional y *á priori*, conforme lo dejamos indicado, las hipótesis y los sistemas que con frecuencia se forman, si bien útiles, como ya lo hemos dicho, son, á menudo, ciertas maneras de disimular la ignorancia del hombre acerca de las cosas, para, de algún modo, satisfacer ese deseo innato del espíritu que quiere observarlo todo, y que no se aquieta sino cuando forma un juicio por el cual se cree en posesión de la verdad. Pero ¡ay! de la inteligencia si apoyada en sistemas sólo más ó menos probables, se lanza á formular aserciones *á priori* sobre la naturaleza del mundo físico, moral ó intelectual.

11. **Sistema dinámico.**—Tal exposición se propone explicar el origen de los agentes ó causas productoras de las modificaciones que constantemente experimentan los cuerpos; es, por lo mismo, diferente del sistema *dinámico filosófico;* porque éste se refiere más *á la constitución de la materia*, y supone, como partes componentes, ciertas sustancias simples, inextensas é indivisibles, finitas en número, y dotadas de ciertas fuerzas esenciales, atractivas y repulsivas, por cuya acción dichas partes se acercan sin llegar á tocarse, y forman, de esta manera, los diferentes cuerpos de la naturaleza. El *sistema dinámico físico*, suponiendo dichas partes, sea cualquiera su naturaleza, tiende á sustituir la antigua teoría de los flúidos imponderables, orígenes y causas de los diferentes fenómenos corpóreos, por la *doble influencia que ejercen*; á saber: ciertos movimientos en las partes de los cuerpos, se trasmiten á un flúido único eminentemente sutil y elástico, que llena todos los espacios interplanetarios é intermoleculares: y, á su vez, *los movimientos de las partes de este flúido, se trasmiten á los cuerpos.* Tal influencia de recíprocos movimientos origina la *luz*, el *calor* y la *electricidad*, según la naturaleza y velocidad de los movimientos producidos. Puede también suceder que los continuos movimientos de cierto carácter, se manifiesten por la *atracción* en sus diferentes formas: *gravitación, fuerzas moleculares. cohesión, adhesión, etc.* De esta manera, todos los fenómenos físicos, referidos á una causa única, se explican por transformación de movimiento (Números 3 y 5). El sistema expuesto ha dado origen á la gran síntesis de la *correlación y unidad de las fuerzas físicas.* En efecto, los progresos que hacen las ciencias de la naturaleza manifiestan que el movimiento se transforma en calor y viceversa; y el calor da origen á la luz y la electricidad; además, ésta origina luz, calor y movimiento. Supuesto más probable el sistema filosófico de la *unidad de materia* en la constitución de los cuerpos, y que se denomina *de la materia y de la forma*, nada más natural que, á la *unidad de materia* corresponda *unidad de agente* en las manifestaciones corpóreas. Y nótese, que distinguimos bien estas manifestaciones de la forma sustan-

cial: aquéllas no alteran la naturaleza de los cuerpos (Nº 3), ésta produce cuerpos esencialmente distintos; y, supuestos los cuerpos, nos proponemos explicar los fenómenos.

12. FISICA: su objeto.—La palabra física,—de la voz griega φύσις, naturaleza— en la acepción más general, designa la rama de los conocimientos humanos que trata *del mundo corpóreo en sus relaciones sensibles.* En este sentido el Cielo y la Tierra, con todo lo que contienen y en cuanto pueden ser conocidos por el hombre, mediante las relaciones sensibles ó corpóreas, son el objeto de la ciencia física: por esto se ha dicho: "FISICA" *en general, es el estudio de la naturaleza, ó sea de todo lo que constituye este mundo sensible.*

13. Filosofía natural.—Así como una de las partes del saber humano se ocupa en el estudio del Universo, el *Mundo*, el *Alma* y *Dios*, por sus relaciones esenciales, es decir, *que trata del conocimiento de las cosas por sus causas; y expone de un modo general, lo relativo á los elementos, las leyes y propiedades del Mundo;* la Física desciende á la investigación especial de los seres que éste contiene. La primera, que es la Filosofía, y que se llama con toda propiedad Filosofía racional, origina como consecuencia, la segunda; por lo que ésta, en el sentido más lato, puede llamarse Filosofía inductiva ó Filosofía de la Naturaleza ó natural.

14. División de la Física.—"Por lo que la Física así definida es muy extensa, se divide, en Astronomía que se ocupa de la atracción planetaria; en Historia natural que da la descripción y distribución metódica de los animales, vegetales y minerales; en Química que investiga las acciones íntimas que unos cuerpos ejercen sobre ótros, y que, modificando su naturaleza, dan lugar á un cambio completo y durable en sus propiedades; y, finalmente, en Física propiamente dicha, que estudia las propiedades generales de los cuerpos y las de los agentes ó fuerzas que obran sobre ellos sin alterar su naturaleza."

15. Ciencias físicas.—"En los últimos tiempos esta parte de la Física y la Química se han extendido tanto, siendo los cuerpos, en general, el objeto de las investigaciones de

ambas, que no es fácil determinar los límites que las separan; y, como además, el estudio de la úna sin la ótra sería imperfecto, se unen los principios de ambas, lo que constituye las **Ciencias físicas ó Físico Químicas.**"

16. **Partes de la Física propiamente dicha.**—La división más natural de esta ciencia es en las dos ramas siguientes:

a/ Investigación acerca de las propiedades generales de los cuerpos, en sí consideradas, que comprende: 1º, las nociones de *extensión, divisibilidad, impenetrabilidad y compresibilidad;* y las cualidades recíprocas, *inercia, porosidad, dilatabilidad y elasticidad;* 2º, la acción de atracción ó aproximación de unos cuerpos á otros de magnitud considerable, llamada *gravitación;* como entre las partes más pequeñas de los mismos; y, en este caso, se denomina dicha acción, *cohesión, adhesión, afinidad.*

b/ Estudio de las causas que de alguna manera modifican los cuerpos sin alterar su naturaleza: esta rama tiene por partes, la **Acústica ó Fonología**, el **Calórico**, la **Optica ó Fotología**, la **Electricidad ó Electrología** y la **Meteorología**; denominaciones que se explican en las obras de Física.

Nota. No se considera el magnetismo como una sección de la Física, porque, indudablemente, es una de las formas en que se manifiesta la *electricidad.*

17. **Ciencias físico-matemáticas.**—Si pues, de la contemplación del Universo (Nº 1) surgen las ideas de cantidad, extensión y movimiento; nada más natural, que descubiertas las *leyes generales de la cantidad y la extensión*, llamadas **MATEMÁTICAS PURAS**, inquirir con su auxilio las del movimiento. De aquí es, que la síntesis de la aplicación que se hace de las *matemáticas puras* á la investigación de las propiedades de los cuerpos, ó **MATEMÁTICAS APLICADAS**, se distinga con el nombre genérico de **MECANICA**, rama de que ahora nos proponemos tratar, y sección la más importante de las *Ciencias físico-matemáticas.* Resulta pues, que las **CIENCIAS FISICO-MATEMÁTICAS** *son las mismas matemáticas aplicadas, en cuanto dirigen sus investigaciones sobre los hechos del Mundo físico, apoyadas en las leyes analíticas de la cantidad.* En este caso, la experiencia y observación siministran las bases; y el cálculo, por su fecundidad y fundado en

ellas, infiere una serie de consecuencias ó resultados que adelantan, por decirlo así, á las observaciones mismas. De este modo, con buenas bases, con pocas y seguras observaciones se ha creado una ciencia totalmente racional, que es la FISICA MATEMATICA, reina de las secciones que forman la Filosofía de la Naturaleza, y concepción del espíritu humano en el vuelo más sublime á que se ha remontado sólo en los tiempos modernos. Y, decimos que esta parte es *totalmente racional*, porque, al contrario de la ciencia empírica é inductiva, que paso á paso y después de muchas centurias, apenas puede elevarse de los hechos á las causas, *aquélla desciende de las causas á los hechos, traduce en relaciones matemáticas las leyes á que están sujetos los fenómenos* y deduce consecuencias que, hasta en los más pequeños resultados, las confirman después las observaciones.

18. MECANICA;—sus partes,—El objeto es, como ya se ha dicho (números 1 y 16) estudiar la acción física de atracción ó aproximación de unos cuerpos á otros, lo que da origen al gran problema del movimiento en relación con las fuerzas que lo producen y modifican. La masa de los cuerpos es el elemento más importante; pues que por ella se descubre la acción de las fuerzas ó agentes, cuya naturaleza es por otro lado generalmente desconocida; siendo quizás la mayor parte de estos agentes sólo manifestaciones de una causa única y más poderosa que las indicadas en la clasificación hecha (números 5 y 11). Así que

MECANICA—de la voz griega *μηχαγή*, máquina—*es la parte de la física matemática que trata del equilibrio y movimiento de los cuerpos, en relación con las fuerzas que producen dicho equilibrio y movimiento;* ó, más cortamente, *es la ciencia que trata de las fuerzas y de las leyes de equilibrio y movimiento.*

(Continuará).

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 28 de Enero de 1898

Declaró abierta la sesión el Señor Presidente del Consejo, con asistencia de los Señores: Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito.

Leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada sin modificación alguna.

Dióse lectura al informe del Sr. Monge, en el Presupuesto del Colegio Nacional de "San Bernardo" de Loja, que pasó á tercera discusión.

El informe dice:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:

"Debidamente examinado el Presupuesto del Colegio "San Bernardo" de Loja para el presente año económico, opina el suscrito que debe ser aprobado en todas sus partes una vez que en ellas se ha consultado el acierto y la economía conforme á las necesidades del plantel.

Quito, Enero 15 de 1898.

Celiano Monge."

El mismo señor, manifestó que no habia podido emitir el dictamen correspondiente, en el Presupuesto del Colegio "Bolívar" de Tulcán, por cuanto el Rector del Establecimiento expresado no habia remitido el contrato que para la dirección de ese Colegio, celebró con el Gobierno.

Refiriéndose al informe que emitió el Señor Doctor Casares, en la solicitud de enajenación de los bienes que pertenecen al Colegio "Bolívar" de Ambato, informe que fué aprobado, dijo el Señor Monge: "Aunque está aprobado el informe que dió el Señor Doctor Casares, me veo en el caso de hacer las indicaciones siguientes:

Según lo está demostrando el Presupuesto del referido Establecimiento, la escasez de recursos no le permite atender como quisiera á su mejor marcha.

Consta, pues, que los bienes raices que se trata de vender, producirían al Colegio un capital suficiente, con cuyos intereses podria perfectamente subvenirse á todas sus necesidades.

Estos bienes son:

Una casa situada á una cuadra de distancia del Colegio, y que por tanto no le presta las utilidiades que, al estar contigua, prestariale. Dicha casa fué comprada para habitacion de los PP. Oblatos quienes en ese mismo tiempo dirigian la enseñanza en el referido Establecimiento. Además se halla situada en una manzana opuesta á la del Colegio, y, por ahora, no produce sino una renta insignificante.

Lo que debía haberse hecho, es expropiar uno de las contiguas al Establecimiento.

Por tanto, ya sea con objeto de adquirir una nueva casa contigua al Colegio, ya para que el capital produzca intereses suficientes para el mejor sostenimiento de ese plantel, pido se reconsidere la decisión del Honorable Consejo, para que apruebe una de las dos proposiciones que dejo sentadas".

El Señor Presidente sometió al Consejo la proposición del Señor Monge y fué admitida la reconsideración.

Puesto, nuevamente, á discusión este asunto, el Señor Monge dijo:

"La situación actual del Colegio no es de lo más desahogada; pues, los bienes que posee, no producen lo suficiente para su buen sostenimiento.

La quinta es una propiedad que se adjudicó al Colegio, de los bienes que ab-intestato dejó el Presbitero

Doctor Juan José Chiriboga, y su valor no es computado por las producciones que rinde sino porque más bien es un lugar de recreo, establecido quizás con este único objeto. El valor de esta finca asciende á 2.000 sucres que colocados á interes producirían fondos suficientes, y mayores de los que actualmente rinde".

El R. P. Sodiro dijo que consultando las necesidades que sobrevendrían posteriormente, como la de establecer una escuela de Agricultura ú otro instituto semejante, se hacía inconveniente que el Colegio vendiera dicha finca, pues que nada seria más adecuado para alguno de los objetos dichos. Que, por consiguiente, si el Colegio vende esa finca, no podrá después adquirir una semejante ni en las mismas condiciones, ni en igual precio; pareciendo conveniente que se ordene la enajenación de la casa, empero con la condición de que con el producto de la venta se adquiera un lugar contiguo al Colegio".

El Señor Doctor Casares: "No es tan angustiosa la situación rentística del Colegio "Bolivar," pues el presupuesto que hemos discutido manifiesta que se atiende medianamente al sos'enimiento de la enseñanza, etc. Se ve además que el Colegio tiene rentas suficientes, cuando se destinan dos cantidades de significación, así para gastos extraordinarios, como para refacción del edificio.

Prueba, pues, esto, que no sólo es innecesaria, sino perjudicial la venta de que tratamos, respecto de la finca, la que, puede en lo futuro, destinarse para la fundación de una escuela de Agricultura. Además, el Colegio. si la vende, no podrá posteriormente, ni cuando se halle en el caso que indico, adquirir un bien raiz igual al que trata de vender.

Respecto á la casa, la que según dice el Señor Monge, se halla á distancia del Colegio, y casi no presta servicios, puede permitirse la enajenación; siempre, eso sí, con la indefectible condición de que se adquiera un lugar contiguo al Establecimiento".

El Señor Presidente, manifestó igual opinión, añadiendo que la condición propuesta de que el producto de la venta se invierta en la adquisición de una casa que se encuentre junta al Colegio "Bolivar," debia ser ineludible, pues que, lo que ha sucedido con el Colegio "Vicente León" de Latacunga, probando está que los capitales propios de estos Establecimientos, y colocados á interés, van menguándose poco á poco.

En esta virtud, el Señor Presidente, hizo la siguiente moción que fué unánimemente aprobada.

"Que se venda la casa, y que el producto de la venta se aplique á la adquisición de otra que se halle contigua al Colegio "Bolívar."

Luego se leyó el Presupuesto del Colegio "Vicente León" y fué aprobado en tercera discusión con la siguiente única reforma:

Que en la sección de gastos extraordinarios, y en vez de la partida de "Gastos Judiciales," se diga, "Para Gastos de Cobranza."

El Presupuesto del Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca, fué también aprobado en tercera discusión con igual modificación que la que se deja apuntada en el presupuesto del Colegio "Vicente León."

Fué también aprobado en tercera discusión el Presupuesto del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato, sin modificación alguna.

Se aprobó en segunda discusión y con el respectivo informe del R. P. Sodiro, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y Biblioteca Nacional de Cuenca.

Hé aquí el informe:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:

Habiendo examinado el Presupuesto de la Universidad del Azuay, elevado á este Honorable Consejo por la respectiva Junta Gubernativa, vuestra comisión lo halla conforme con la Ley, salvo en la asignación de la renta fija al Vicerrector. Como este funcionario, según la ley vigente, no tiene ningún deber ó atribución ordinaria, no parece justo se le asigne tal renta.

Así juzga vuestra comisión, remitiendose, empero al más acertado juicio del Honorable Consejo.

Quito, Diciembre 23 de 1897.

Luis Sodiro S. J."

Con la reforma propuesta en el informe preinserto, pasó el Presupuesto á tercera discusión.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. Enrique Escudero.

Sesión de 29 de Enero de 1898

Se instaló la sesión con asistencia de los Señores: Ministro de Instrucción Pública, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió lectura al Presupuesto de la Universidad del Azuay que se hallaba en tercera discusión y fué aprobado íntegramente, con la siguiente reforma:

En vez de la partida que dice: «Para el Rector Jubilado, Señor Doctor Juan Bautista Vázquez, en quince meses, mitad del sueldo á $ 40,00 ..... $ 600,00» se pondrán las dos partidas siguientes:

«Para el Rector Jubilado, Señor Doctor Juan Bautista Vázquez, mitad del sueldo, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, á $ 40,00 por mes ..... $ 120,00
Para el mismo, sueldo íntegro por el año de 1898 á $ 80,00 ..... $ 960,00»

Esta disposición fué concorde con la que dictó el Consejo en sesión de 5 de Noviembre, decretando que el sueldo del Señor Doctor Juan Bautista Vázquez, Rector jubilado, se pague íntegramente por la Universidad del Azuay.

En tratándose del sueldo asignado al Vicerrector, el R. P. Sodiro expuso que no estando determinadas por la ley, á este empleado, más obligaciones que las que tenía de desempeñar como subrrogante del Rector, no debía tener sueldo fijo como el señalado en el presente Presupuesto.

El Señor Doctor Casares dijo: «Según la ley vigente, el Vicerrector no tiene impedimento alguno para desempeñar las obligaciones que se le atribuyan en el Reglamento General, ó en el particular del Establecimiento; y la misma ley da también la facultad de señalarles sueldo.

Creo, pues, que el Señor Vicerrector de la Universidad del Azuay debe tener obligaciones anexas á su cargo, é impuestas por el Reglamento que actualmente rige en esa Universidad, cuando se le ha señalado sueldo en el presupuesto.

Además tiene el Vicerrector según el Reglamento vigente la obligación de vigilar sobre los empleados subalternos como son el Bedel, etc.; y es verdad que antes no tenía atribución alguna, pero por un Decreto del Gobernador sobre organización de la Universidad, se le impuso la obligación de concurrir á las Juntas Administrativas aunque por la ley no está obligado á ello. En esta virtud propuse á la Junta Universitaria y ésta aceptó que se determinare sueldo fijo al Vicerrector.

Más, como no ha existido ni hay aún Reglamento en esta Universidad, no podemos deducir de ésto, que tampoco lo tengan las de Cuenca y Guayaquil, pues, casi subsisten los antiguos Reglamentos, formados para cuando los Establecimientos referidos no eran sino Colegios Nacionales.»

El R. P. Sodiro: «Se trata ahora de ver sí el sueldo asignado al Vicerrector es ó no legal y si está de conformidad con la ley vigente, pues, el mismo Reglamento General anterior, está subsistiendo tan sólo en lo que no se oponga á la nueva Ley de Instrucción Pública.»

El Señor Doctor Casares volvió á manifestar que no prohibiendo la ley que se asigne sueldo permanente al empleado de quien se habla, bien podia asignársele de conformidad con el Reglamento General ó con el especial de cada Establecimiento.

Declaró pues, el Consejo, que subsista en el presupuesto que se discute, la asignación fija señalada al Vicerrector.

Luego el Señor Presidente del Consejo, en nombre del Señor Rector del Colegio Nacional de «San Alfonso» de Ibarra, expuso que la organización bajo la que marchaba ese Establecimiento, era en todo arreglada á la Ley de Instrucción Pública; que el reparto de las materias se hacia entre tres Profesores para Humanidades, tres para Filosofía y uno para Literatura; que la clase preparatoria estaba establecida á solicitud de casi todos los padres de familia de esa ciudad y que por otra parte, rendía frutos provechosos, á la enseñanza; no siendo, por lo tanto, conveniente que dicha clase se suprimiera en el año escolar actual, sino en el siguiente, si así se reputa necesario; pues que habiendo permanecido establecida hasta ahora sería inoportuno que esta resolución se dictase de pronto con perjuicio de los alumnos que á ella concurrían.

Que ella, además, ha tenido por objeto prevenir que

varios estudiantes, pierdan el año primero de Humanidades, cuando no han estado suficientemente instruídos en la enseñanza primaria; evitándose, de este modo, que esos alumnos, se vean quizas en el caso de abandonar sus estudios, abandono causado por la pérdida de un año.»

El Señor Doctor Casares: «No me opongo á que la clase preparatoria dé resultados muy buenos, pero sí creo que la ley dispone terminantemente que en los Colegios Nacionales se instruya únicamente á los estudiantes en la enseñanza secundaria, más no en la primaria; puesto que se supone que quien puede cursar estudios que comprende la enseñanza secundaria ha debido cursar con provecho la primaria, y esta seguridad depende de que todo alumno que entra á un Colegio debe sujetarse previamente á un examen de calificación, cuyo resultado declara la aptitud ó ineptitud en que se encuentra. Si lo primero, puede ingresar á un Colegio sin necesidad de volver á estudiar las materias que se dictan en las escuelas, y si lo segundo está en el caso de volver á ellas, hasta poseer los conocimientos suficientes. Es, pues, no solo ilegal sino casi innecesario, el establecimiento de clases preparatorias en los colegios de enseñanza secundaria.»

En consecuencia, el Consejo resolvió que se niegue en el Presupuesio del Colegio Nacional de «San Alfonso» de Ibarra, la partida correspondiente á la clase preparatoria.

Leyóse el presupuesto en referencia, que se hallaba en tercera discusión y fué aprobado con la modificación que se deja apuntada.

El Presupuesto del colegio Nacional de «San Bernardo» de Loja que estaba en tercera discusión, fué aprobado con la siguiente reforma propuesta por el Señor Doctor Casares:

Que en la partida del Presupuesto, que trata del Profesor de Derecho Internacional, Ciencia Constitucional y Administrativa, se diga:

«Para el Profesor de Derecho Internacional Público y Privado, Ciencia Constitucional y Administrativa..... $ 360,00

El Presupuesto del colegio «Nueve de Octubre» de Machala, pasó á segunda discusión y á comisión del Señor Celiano Monge para que emita informe.

El Reglamento de la Facultad de Jurisprudencia de

Loja, pasó á comisión del Señor Doctor Casares para que emita el informe del caso.

La solicitud del Señor Doctor Egas, contraída á pedir que se le vuelva la dirección de la clase de Zoología que adquirió en propiedad, pasó al estudio del R. P. Sodiro, quién deberá informar lo conveniente.

La solicitud del Señor Luis E. Montalvo, y el oficio anexo del Señor Rector del Colegio Nacional de «San Luis» de Cuenca, contraídos á pedir permiso para matricularse en el referido Establecimiento, después de expirado el término concedido por el Rector, pasó á comisión del Señor Doctor Egas, quien dictaminará sobre el asunto.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario interino,
L. Enrique Escudero.

Sesión de 4 de Febrero de 1898

Con asistencia de los Señores Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Guayas, Rector de la Universidad Central, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito se instaló la sesión.

Leyóse el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

En la solicitud del Señor Luis Enrique Montalvo, contraída á obtener del Consejo el permiso correspondiente para matricularse en el Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca, por haber terminado el plazo concedido para este objeto por el Rector, se leyó el informe del Señor Doctor Egas, que dice:

"Señor Presidente:—Vuestra comisión opina que el solicitante podía obtener la matrícula que pide, en virtud del inciso 13 del artículo 3° de la Ley de Instrucción Pública, sin necesidad de recurrir al Ilus-

tre Consejo General de Instrucción Pública; puesto que el Rector del Colegio de Cuenca, puede concederle en virtud del artículo 120 de la Ley referida. Salvo vuestro más ilustrado criterio.—Quito, Febrero 4 de 1898.—M. Abelardo Egas"

El Consejo aprobó el informe, atendiendo á que según el Decreto Legislativo que concede libertad de estudios, pueden los estudiantes matricularse en cualesquiera época con la condición única de obtener el certificado respectivo para el acto de rendir exámenes.

En el Presupuesto del Colegio "Nueve de Octubre" de Machala, se leyó el informe del Señor Monge que dice:

"Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.—Habiendo examinado el Presupuesto del Colegio "Nueve de Octubre" de Machala para el presente año escolar, vuestra Comisión opina, que no debe ser aprobado porque no guardan equilibrio las partidas de Ingreso y Egreso, pues de la comparación resulta un déficit de 1.135 sucres que no puede ser llenado con los recursos eventuales á que se refiere el Señor Rector en su oficio de 18 de Enero último. Además, en la distribución de las asignaturas se ha faltado al artículo 111 de la Ley de Instrucción Pública que prescribe que ningún profesor prodrá desempeñar más de una clase principal en un mismo Establecimiento.—Quito, Febrero 2 de 1898. Celiano Monge."

Una vez leído el informe que antecede, concurrió á la sesión el Señor Decano de la Facultad de Medicina, quien pidió se diera nueva lectura; después de lo cual, y de haber manifestado el Señor Monge que las rentas eventuales á que se refiere el Señor Rector, son las que señalará el próximo Congreso, si toma como justo el nuevo impuesto sobre el cacao, para destinar el producto de esa contribución local al sostenimiento del referido Colegio, el Consejo aprobó el informe, y en consecuencia ordenó que se pidiera un nuevo Presupuesto, en el que se anoten, ó más bien dicho, no consten las dificultades que contiene el que se discute.

Un oficio del Señor Gobernador de "Los Ríos" consultando si las Municipalidades pueden dictar los Reglamentos de los Colegios que subvencionan y es-

tablecer escuelas mixtas, pasó á comisión del Señor Monge.

En la solicitud del Señor Doctor Egas,—quien en este momento se retiró de la sesión—contraída á pedir que se reconozca la propiedad que dicho Señor tiene á la Cátedra de Zoología y que en consecuencia se le faculte para continuar en la enseñanza de dicha asignatura, se leyó el informe del R. P. Sodiro.

El informe es como sigue:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Señor:

"Visto el artículo 7° de la Constitución actual que garantiza la propiedad de los ciudadanos y el artículo 120 de la Ley vigente de Instrucción Pública el cual, autorizando al Poder Ejecutivo para que nombre á los profesores de las Universidades y Colegios, exceptúa á los que tienen carácter de propietarios; vuestra Comisión opina que este Honorable Consejo, debe acceder á la solicitud del Señor Doctor Don Miguel Abelardo Egas, reconociendo la propiedad de dicho Señor á la Cátedra de Zoologia regentada por él con carácter de propietario por más de 20 años.

A los títulos ya mentados que militan en favor del peticionario, puede agregarse el que resulta del hecho de que dicho Señor ha reclamado su cátedra ya desde el 31 de Marzo de 1897; es decir, mucho antes que ésta fuera encargada á otro Profesor, cuyo nombramiento, atenta la excepción mentada del artículo 120 de la Ley vigente, no parece ser válido.

Así opina vuestra Comisión remitiéndose empero, al más acertado juicio del Honorable Consejo. Quito, Febrero 4 de 1898.—Luis Sodiro, S. J.

El Señor Doctor Gándara dijo: Recibí los nombramientos para profesores de Deontologia médica y Zoologia, en favor de los Señores Doctores A. Guerra E. y Carlos D. Sáenz.

Entregué dichos nombramientos á los expresados Señores, y tomé á los mismos la promesa constitucional. En virtud de las facultades de que estaba investido el Jefe Supremo se hicieron estos nombramientos y con el carácter de interinos. Con los Se-

ñores Doctores Troya, Echeverría, Muñoz, Pañaherrera, etc., aconteció igual cosa; por tanto, pido que se dilucide bien el punto para resolverlo.

El Señor Doctor Cárdenas: "La Ley dice que no se nombrarán á otros profesores que á los propietarios en sus respectivas clases; y también dice, que durará un Profesor nombrado, en su destino, tanto, cuanto dure su buena conducta.

Por consiguiente, me parece ilegal la remoción del actual Profesor Señor Doctor Don Carlos Domingo Sáenz, de la clase de Zoología.

Además, el nombramiento fué hecho por el Ejecutivo, y siendo á él á quien toca resolver los reclamos que estos nombramientos ocasionaren, el Consejo quizás no pueda considerarlos, porque se haria responsable de consecuencias, que él no ha causado."

El Señor Doctor Casares: "Entiendo, sin conocer á fondo este punto, que para la reorganización de la Universidad se nombraron por el Jefe Supremo á profesores que no fueron los propietarios; pues estos fueron removidos, de tal suerte que puede decirse que el Gobierno Supremo, hizo designación de otros para el desempeño de las cátedras adquiridas muchas de ellas, en propiedad.

Este es un hecho consumado.

Más, con respecto al Señor Profesor de Zoológia no sucedió esto, pues no se le removió ni se nombró otro, sino que por un Decreto especial de la Jefatura Suprema, se suspendió dicha asignatura como comprendida en la Facultad de Ciencias.

Bajo el imperio de la Ley, se restableció dicha clase de Zoología, incorporándola á la Facultad de Medicina, y entonces contra la Ley de Instrucción Pública, se ha nombrado un reemplazo, invadiendo la propiedad de la cátedra en referencia.

Sobre ésto, el Señor Doctor Egas elevó una solicitud al Ministro de Instrucción Pública, mucho antes de que se hiciera el nuevo nombramiento de Profesor; y dicha solicitud, parece que no fué tomada en cuenta, en contra del derecho de petición que se garantiza á todo ciudadano.

Las circunstancias que rodean al Señor Doctor Egas, son pues especialísimas: no hubo voluntad de removerlo, de parte del Gobierno, no se le removió, en consecuencia, en la época de la Jefatura Supre-

ma, y se invade la propiedad de su cátedra, bajo el imperio de la Ley. Opino, pues, que el reclamo del Señor Doctor Egas es justo, y debe accederse á él.

Además, tampoco el Consejo está tomándose atribuciones que no le corresponden; pues este asunto ha sido consultado por el Señor Ministro de Instrucción Pública, quien fué también el que hizo el nombramiento á otro profesor, y en fin esto envuelve una interpretación de la Ley, interpretación que el Consejo está obligado á dar para satisfacer la consulta del Señor Ministro."

El Señor Doctor Cárdenas: "Si removemos al Señor Doctor Sáenz, vamos á pecar contra la Ley. Veo que dicho Señor ha sido nombrado arbitrariamente y es al Ministro al que toca resolver este punto."

El Señor Doctor Gómez: "No fué removido el Señor Doctor Egas cuando se hizo así con los otros Señores profesores, sino bajo el imperio constitucional; y la reclamación sobre la clase de Zoología se hizo antes de que el Señor Doctor Egas entrara á la Asamblea. Consta que hasta que se dió la Ley no fué removido dicho Señor, por tanto, estando favorecido por ella, no ha debido despojársele de su derecho de propiedad. Las anteriores remociones son hechos ya consumados."

El Señor Doctor Casares: "No estuvo vacante la cátedra del Señor Doctor Egas cuando fué nombrado el Señor Doctor Sáenz, pues la circunstancia de haber sido llamado al Tribunal de Cuentas, manifiesta que el Señor Doctor Egas no fué contrario á la política del Gobierno, ni que éste haya tratado de despojarle de la clase de Zoología.

El Ministro de Instrucción Pública hizo, pues, el nombramiento y él pide consulta sobre la validez del mismo."

El Señor Doctor Cárdenas: "El Ministro procedió arbitrariamente al nombrar al Señor Doctor Sáenz, más ahora trata de hacer responsable de este acto al Consejo General de Instrucción Pública."

El R. P. Sodiro: "Corroborando lo dicho por el Señor Doctor Casares, manifiesto que al informar sobre la solicitud del Señor Doctor Egas, observé ser este el único caso en que bajo el imperio constitu-

cional se haya separado á un profesor de su clase, lo que no hubo acaecido durante la Jefatura Suprema."

El Señor Monge pidió que se ponga como complemento del informe emitido por el R. P. Sodiro, el razonamiento del Señor Doctor Casares.

En consecuencia se aprobó el informe del R. P. Sodiro.

La solicitud presentada en nombre de la Facultad de Medicina, por el Señor Decano de la misma, y contraída á pedir que la clase de Zoología, se dicte en segundo y no en tercer año de dicha Facultad, pasó á tercera discusión.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario interino,

L. Enrique Escudero.

INDICE

DE LA

SERIE XIII DE LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

NUEVA EPOCA

Octubre de 1897 — **Número 84**

	Págs.
Decreto del Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha Señor Doctor Don Carlos Freile Zaldumbide.....	3
Discurso pronunciado por el Señor Doctor Don Manuel R. Balarezo, en la apertura de la Universidad Central, el 17 de Noviembre de 1895.....	5
Discurso pronunciado por el Señor Doctor Don Carlos Freile Zaldumbide, con motivo de declarar abierto el año escolar en la Universidad Central.....	17
Instituciones de Derecho Romano, por el profesor J. M. Borja (Prólogo).....	20
Período Primero.....	23
Patogenia y Biología Patológica de la fiebre, por el Profesor Manuel María Casares.....	35
Lista alfabética de los nuevos remedios del primer semestre de 1896, acompañada de breves indicaciones acerca de sus usos y propiedades.....	39
Botánica, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.....	46
Climatología y distribución geográfica.....	51

BOLETIN UNIVERSITARIO

	Págs.
Sesión del 5 de Noviembre de 1895	76
Sesión del 8 de Noviembre de 1895	79
Sesión del 15 de Noviembre de 1895	80
Exámenes recibidos en el año escolar de 1894 á 1895	85

Noviembre de 1897 — **Número 85**

Año escolar de 1897 á 1898	95
Discurso de inuaguración, pronunciado por el Señor Doctor Don Ascencio Gándara	96
Discurso pronunciado por el Señor Doctor Don José Julián Andrade	99
Discurso pronunciado por el Señor Doctor Don Rafael Gómez de la Torre, Ministro de Instrucción Pública	106
Instituciones de Derecho Romano, por el profesor J. M. Borja (Período Segundo)	109
Patogenia y Biología patológica de la fiebre, por el Profesor Manuel María Casares	126
Lecciones comprendidas de Fisiología general, por el Profesor Ezequiel Cevallos Z.	130

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 7 Noviembre de 1895	135
Sesión del 14 de Noviembre de 1895	137
Sesión del 20 de Noviembre de 1895	138
Sesión del 26 de Noviembre de 1895	139

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 6 de Noviembre de 1895	142
Sesión del 14 de Noviembre de 1895	144
Sesión del 21 de Noviembre de 1895	145

Págs.

Sesión del 28 de Noviembre de 1895..... 149
Oficios del Rectorado..... 151
Exámenes recibidos en el año de 1896..... 172

Diciembre de 1897 — **Número 86**

Instituciones de Derecho Romano, por el profesor J. M. Borja (Período Tercero)..... 183
Patogenia y Biología patológica de la fiebre, por el Profesor Manuel María Casares..... 190
Lecciones compendiadas de Fisiología general, por el Profesor Ezequiel Cevallos Z..... 194
Lecciones orales de Zoología Médica, por el Profesor Carlos D. Sáenz..... 206
Tesis para optar el Grado de Ingeniero, por el alumno Julio C. García..... 216

BOLETIN UNIVERSITARIO

Resolución de la Junta Universitaria..... 267

SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 11 de Noviembre de 1895..... 268
Sesión del 18 de Noviembre de 1895..... 271
Sesión del 25 de Noviembre de 1895..... 272
Sesión del 27 de Noviembre de 1895..... 274
Tribunal de Cuentas..... 275
Exámenes recibidos en el año de 1897..... 278

Enero de 1898 — **Número 87**

Instituciones de Derecho Romano, por el profesor J. M. Borja (continuación del Período Tercero)..... 285
Lecciones orales de Zoología Médica, por el Profesor Carlos D. Sáenz..... 290
Discurso leído por el Señor Doctor Don Lino Cárdenas, en el Ateneo de Quito, el 6 de Junio de 1891..... 303

Págs.

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 2 de Diciembre de 1895 311
Sesión del 9 de Diciembre de 1895 312
Sesión del 16 de Diciembre de 1895 313
Sesión del 17 de Diciembre de 1895 315
Sesión del 23 de Diciembre de 1895 316

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 10 de Diciembre de 1895 318
Sesión del 16 de Diciembre de 1895 319
Sesión del 17 de Diciembre de 1895 320

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 7 de Diciembre de 1895 322
Sesión del 14 de Diciembre de 1895 325
Sesión del 21 de Diciembre de 1895 327
Oficios del Rectorado 328

Febrero de 1898 — **Número 88**

Instituciones de Derecho Romano, por el profesor J. M. Borja (Período Cuarto) 337
Lecciones orales de Zoología Médica, por el Profesor Carlos D. Sáenz 347

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

Sesión del 22 de Noviembre de 1895 357
Sesión del 29 de Noviembre de 1895 358
Sesión del 6 de Diciembre de 1895 361
Sesión del 10 de Diciembre de 1895 362
Sesión del 13 de Diciembre de 1895 364

Págs.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 13 de Enero de 1896 366
Sesión del 27 de Enero de 1896 368
Sesión del 3 de Febrero de 1896 368
Sesión del 10 de Febrero de 1896 371
Sesión del 21 de Febrero de 1896 373
Sesión del 24 de Febrero de 1896 374

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 14 de Enero de 1896 377
Sesión del 18 de Enero de 1896 377
Sesión del 28 de Enero de 1896 378
Sesión del 5 de Febrero de 1896 380
Sesión del 21 de Febrero de 1896 381

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 11 de Enero de 1896 383
Sesión del 18 de Enero de 1896 384
Sesión del 25 de Enero de 1896 386
Sesión del 1º de Febrero de 1896 387
Sesión del 8 de Febrero de 1896 388
Sesión del 22 de Febrero de 1896 389
Sesión del 29 de Febrero de 1896 390

Marzo de 1898 — **Número 89**

Instituciones de Derecho Romano, por el Profesor J. M. Borja (continuación del Período Cuarto) 393

BOLETIN UNIVERSITABIO

ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

Sesión del 20 de Diciembre de 1895 401
Sesión del 10 de Enero de 1896 403

Págs.

Sesión del 17 de Enero de 1896 404
Sesión del 24 de Enero de 1896 406
Sesión del 31 de Enero de 1896 407
Sesión del 7 de Febrero de 1896 ..... 41?
Sesión del 10 de Febrero de 1896 414
Sesión del 21 de Febrero de 1896 415
Sesión del 28 de Febrero de 1896 416
Sesión del 6 de Marzo de 1896 417
Sesión del 13 de Marzo de 1896 418
Sesión del 16 de Abril de 1896 419
Sesión del 30 de Abril de 1896 420
Sesión del 16 de Mayo de 1896 421
Sesión del 11 de Junio de 1896 423
Sesión del 26 de Junio de 1896 425

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 16 de Marzo de 1896 428
Sesión del 26 de Marzo de 1896 430
Sesión del 9 de Abril de 1896 433
Sesión del 17 de Abril de 1896 435
Sesión del 18 de Abril de 1896 436
Sesión del 27 de Abril de 1896 437
Sesión del 30 de Abril de 1896 438
Sesión del 4 de Mayo de 1896 440
Sesión del 11 de Mayo de 1896 442
Sesión del 19 de Mayo de 1896 447
Sesión del 29 de Mayo de 1896 448
Sesión del 2 de Junio de 1896 451

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 24 de Marzo de 1896 453
Sesión del 10 de Abril de 1896 454
Sesión del 17 de Abril de 1896 455
Sesión del 27 de Abril de 1896 456
Sesión del 8 de Junio de 1896 456
Sesión del 23 de Junio de 1896 458

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 7 de Marzo de 1896 459
Sesión del 14 de Marzo de 1896 459
Sesión del 11 de Abril de 1896 460
Sesión del 17 de Abril de 1896 462

Págs.

Sesión del 25 de Abril de 1896 463
Sesión del 2 de Mayo de 1896 464
Sesión del 9 de Mayo de 1896 466
Sesión del 22 de Mayo de 1896 467
Sesión del 6 de Junio de 1896 468
Sesión del 13 de Junio de 1896 470
Sesión del 20 de Junio de 1896 471
Sesión del 27 de Junio de 1896 472

Abril de 1898 — **Número 90**

Instituciones de Derecho Romano, por el profesor J. M. Borja (conclusión del Período Cuarto) 475

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

Sesión del 24 de Julio de 1896 483
Sesión del 12 de Agosto de 1896 484
Sesión del 28 de Octubre de 1896 485
Sesión del 10 de Noviembre de 1896 487
Sesión del 24 de Noviembre de 1896 489
Sesión del 28 de Noviembre de 1896 493
Sesión del 1º de Diciembre de 1896 494
Sesión del 17 de Diciembre de 1896 495
Sesión del 21 de Diciembre de 1896 497
Sesión del 24 de Noviembre de 1896 498
Sesión del 17 de Febrero de 1897 499
Sesión del 9 de Marzo de 1897 500
Sesión del 18 de Marzo de 1897 502
Sesión del 29 de Marzo de 1897 502
Sesión del 1º de Junio de 1897 503
Sesión del 1º de Julio de 1897 506

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 9 de Junio de 1896 508
Sesión del 16 de Junio de 1896 509
Sesión del 23 de Junio de 1896 512
Sesión del 30 de Junio de 1896 514

Págs.

Sesión del 7 de Julio de 1896 515
Sesión del 11 de Julio de 1896 516
Sesión del 14 de Julio de 1896 517
Sesión del 21 de Julio de 1896 521
Sesión del 31 de Julio de 1896 522
Sesión del 4 de Agosto de 1896 523
Sesión del 6 de Agosto de 1896 524
Sesión del 7 de Agosto de 1896 525
Sesión del 8 de Agosto de 1896 525
Sesión del 13 de Agosto de 1896 526
Sesión del 29 de Agosto de 1896 527
Sesión del 28 de Setiembre de 1896 528
Sesión del 15 de Octubre de 1896 529
Sesión del 17 de Octubre de 1896 531
Sesión del 21 de Octubre de 1896 531
Sesión del 22 de Octubre de 1896 533
Sesión del 26 de Octubre de 1896 533
Sesión del 30 de Noviembre de 1896 537
Sesión del 18 de Diciembre de 1896 538
Sesión del 23 de Diciembre de 1896 540

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 9 de Julio de 1896 541
Sesión del 23 de Julio de 1896 542
Sesión del 31 de Julio de 1896 543
Sesión del 23 de Setiembre de 1896 544
Sesión del 7 de Octubre de 1896 545
Sesión del 23 de Octubre de 1896 546
Sesión del 27 de Octubre de 1896 546
Sesión del 14 de Diciembre de 1896 547
Sesión del 16 de Diciembre de 1896 548

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 4 de Julio de 1896 551
Sesión del 11 de Julio de 1896 556
Sesión del 25 de Julio de 1896 557
Sesión del 10 de Octubre de 1896 559
Sesión del 23 de Noviembre de 1896 561
Sesión del 28 de Noviembre de 1896 563
Sesión del 15 de Diciembre de 1896 563

Págs.

Mayo de 1898 — **Número 91**

Botánica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J. 567
Fisiología, por el Profesor Ezequiel Cevallos Z. 584
Composición leída acerca del Sufragio y sus principales sistemas, por el alumno Señor Don Ramón Ojeda V. 591
La curación de la Hidrofobia 600

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 22 de Octubre de 1897 604
Sesión del 29 de Octubre de 1897 606
Sesión del 5 de Noviembre de 1897 610
Sesión del 11 de Noviembre de 1897 613
Sesión del 19 de Noviembre de 1897 615
Sesión del 26 de Noviembre de 1897 619

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 13 de Enero de 1897 622
Sesión del 15 de Enero de 1897 625
Sesión del 19 de Enero de 1897 630
Sesión del 26 de Enero de 1897 632
Sesión del 5 de Febrero de 1897 634
Sesión del 11 de Marzo de 1897 640
Sesión del 13 de Marzo de 1897 642
Sesión del 16 de Marzo de 1896 644
Sesión del 20 de Marzo de 1897 646

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 22 de Enero de 1897 647
Sesión del 19 de Febrero de 1897 649
Sesión del 7 de Abril de 1897 650
Sesión del 2 de Junio de 1897 651
Sesión del 29 de Junio de 1897 651

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 16 de Enero de 1897 652
Sesión del 23 de Enero de 1897 653

	Págs.
Sesión del 30 de Enero de 1897	655
Sesión del 20 de Febrero de 1897	656
Sesión del 24 de Febrero de 1897	659
Sesión del 6 de Marzo de 1897	660
Sesión del 13 de Marzo de 1897	661
Sesión del 27 de Marzo de 1897	661
Sesión del 6 de Abril de 1897	662
Sesión del 14 de Abril de 1897	663
Sesión del 24 de Abril de 1897	664
Sesión del 8 de Mayo de 1897	665
Sesión del 15 de Mayo de 1897	667
Sesión del 29 de Mayo de 1897	668
Sesión del 12 de Junio de 1897	668
Sesión del 26 de Junio de 1897	669

Junio de 1898 — **Número 92**

Botánica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.	671
Los Pequeños Sanitarios en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar, por el Profesor Manuel María Casares	701

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 3 de Diciembre de 1897	709
Sesión extraordinaria del 6 de Diciembre de 1897	714
Sesión del 10 de Diciembre de 1897	719
Sesión del 17 de Diciembre de 1897	725

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 23 de Marzo de 1897	729
Sesión del 30 de Marzo de 1897	736
Sesión del 6 de Abril de 1897	738
Sesión del 27 de Abril de 1897	742
Sesión del 10 de Mayo de 1897	743
Sesión del 17 de Mayo de 1897	744
Sesión del 20 de Mayo de 1897	744
Sesión del 28 de Mayo de 1897	746
Sesión del 31 de Mayo de 1897	746

Págs.

Sesión del 16 de Junio de 1897 753
Sesión del 21 de Junio de 1897 758
Sesión del 12 de Julio de 1897 759
Sesión del 31 de Julio de 1897 767
Sesión del 6 de Octubre de 1897 768
Sesión del 13 de Octubre de 1897 769
Sesión del 16 de Octubre de 1897 791
Sesión del 23 de Octubre de 1897 793
Sesión del 26 de Octubre de 1897 793
Sesión del 30 de Octubre de 1897 795
Sesión del 6 de Noviembre de 1897 797
Sesión del 8 de Noviembre de 1897 802
Sesión del 17 de Noviembre de 1897 806
Sesión del 29 de Noviembre de 1897 810
Sesión del 7 de Diciembre de 1897 812
Sesión del 13 de Diciembre de 1897 822
Sesión del 20 de Diciembre de 1897 824

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 8 de Julio de 1897 826
Sesión del 24 de Julio de 1897 826
Sesión del 13 de Agosto de 1897 827
Sesión del 25 de Octubre de 1897 828
Sesión del 3 de Noviembre de 1897 829
Sesión del 11 de Diciembre de 1897 830
Sesión extraordinaria del 22 de Diciembre de 1897 831

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 3 de Julio de 1897 832
Sesión del 24 de Julio de 1897 833
Sesión del 26 de Julio de 1897 834
Sesión del 31 de Julio de 1897 835
Sesión del 9 de Octubre de 1897 836
Sesión del 16 de Octubre de 1897 836
Sesión del 6 de Noviembre de 1897 837
Sesión del 20 de Noviembre de 1897 838
Sesión del 27 de Noviembre de 1897 839
Sesión del 11 de Diciembre de 1897 840
Sesión del 22 de Diciembre de 1897 841

Págs.

Julio de 1898 — **Número 93**

Botánica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J. 843
Consultas al Diccionario de la lengua, por el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar 871

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 14 de Enero de 1898 883
Sesión del 18 de Enero de 1898 886
Sesión del 21 de Enero de 1898 889

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión del 18 de Enero de 1898 893
Sesión del 19 de Enero de 1898 894
Sesión del 25 de Enero de 1898 896
Sesión del 31 de Enero de 1898 897
Sesión del 7 de Febrero de 1898 903
Sesión del 14 de Febrero de 1898 905
Sesión del 28 de Febrero de 1898 908
Sesión extraordinaria del 1º de Marzo de 1898 910
Sesión del 14 de Marzo de 1898 911
Sesión del 21 de Marzo de 1898 913
Sesión del 29 de Marzo de 1898 914
Sesión del 18 de Abril de 1898 915
Sesión del 27 de Abril de 1898 918
Sesión del 2 de Mayo de 1898 920
Sesión del 16 de Mayo de 1898 921
Sesión del 23 de Mayo de 1898 922
Sesión del 6 de Junio de 1898 923
Sesión del 13 de Junio de 1898 925
Sesión del 27 de Junio de 1898 926
Sesión extraordinaria del 1º de Julio de 1898 927
Sesión del 4 de Julio de 1898 929
Sesión del 11 de Julio de 1898 931
Sesión del 18 de Julio de 1898 932
Sesión extraordinaria del 23 de Julio de 1898 933
Sesión del 29 de Julio de 1898 934
Sesión del 1º de Agosto de 1898 935
Sesión extraordinaria del 7 de Octubre de 1898 937
Sesión extraordinaria del 14 de Octubre de 1898 938
Sesión extraordinaria del 20 de Octubre de 1898 940
Sesión extraordinaria del 26 de Octubre de 1898 940

Págs.

Sesión del 7 de Noviembre de 1898 942
Sesión extraordinaria del 1º de Noviembre de 1898 943
Sesión del 12 de Diciembre de 1898 949

ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión del 1º de Febrero de 1898 952
Sesión del 8 de Marzo de 1898 953
Sesión extraordinaria del 9 de Marzo de 1898 956
Sesión del 19 de Abril de 1898 956
Sesión del 17 de Mayo de 1898 958
Sesión del 7 de Junio de 1898 960
Sesión del 21 de Junio de 1898 961
Sesión del 5 de Julio de 1898 961
Sesión del 19 de Julio de 1898 963
Sesión del 23 de Julio de 1898 964
Sesión del 25 de Julio de 1898 971
Sesión del 30 de Julio de 1898 974
Sesión extraordinaria del 31 de Julio de 1898 976
Sesión extraordinaria del 28 de Noviembre de 1898 979
Sesión extraordinaria del 2 de Noviembre de 1898 980
Sesión del 15 de Noviembre de 1898 980
Sesión extraordinaria del 24 de Noviembre de 1898 982
Sesión del 6 de Diciembre de 1898 983
Sesión del 14 de Diciembre de 1898 984
Sesión del 20 de Diciembre de 1898 985

ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Sesión del 22 de Enero de 1898 986
Sesión del 5 de Febrero de 1898 988
Sesión del 12 de Febrero de 1898 989
Sesión del 1º de Marzo de 1898 990
Sesión del 2 de Marzo de 1898 991
Sesión del 5 de Marzo de 1898 992
Sesión del 16 de Abril de 1898 993
Sesión del 7 de Mayo de 1898 995
Sesión del 21 de Mayo de 1898 996
Sesión del 4 de Junio de 1898 996
Sesión del 11 de Junio de 1898 998
Sesión del 2 de Julio de 1898 1000
Sesión del 13 de Julio de 1898 1004
Sesión del 19 de Julio de 1898 1007
Sesión del 29 de Julio 1898 1008
Sesión del 30 de Julio de 1898 (Reglamento de la Casa de Maternidad) 1009
Sesión extraordinaria del 19 de Octubre de 1898 1012
Sesión del 22 de Octubre de 1898 1012

	Págs.
Sesión del 5 de Noviembre de 1898	1014
Sesión del 12 de Noviembre de 1898	1016
Sesión del 26 de Noviembre de 1898	1017
Sesión extraordinaria del 13 de Diciembre de 1898	1018
Sesión del 24 de Diciembre de 1898	1019

Agosto de 1898 — **Número 94**

Botáuica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.	1021
Consultas al Diccionario de la lengua, por el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar	1034
De la Organización Unitaria ó Dualista del Cuerpo Legislativo, por el alumno Señor Don Alberto M. Gómez J.	1053
Zoología Médica, por el Profesor Carlos D. Sáenz	1061
Lecciones de Arquitectura, por el Señor Don Lino María Flor	1069
Curso de Mecánica Superior, por el Señor Don J. Alejandrino Velasco	1077

Setiembre de 1898 — **Número 95**

Botánica.—Piperáceas ecuatorianas, por el R. P. Luis Sodiro, S. J.	1087
Consultas al Diccionario de la lengua, por el Señor Doctor Don Carlos R. Tobar	1103
Lecciones orales de Zoología Médica, por el Profesor Carlos D. Sáenz	1119
Lecciones de Arquitectura, por el Señor Don Lino María Flor	1135
Curso de Mecánica Superior, por el Señor Don J. Alejandrino Velasco	1151

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 28 de Enero de 1898	1159
Sesión del 29 de Enero de 1898	1163
Sesión del 4 de Febrero de 1898	1166

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou à

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten ; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales, dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie.....$ 2.40